

R.^o Del colegio de la comp. de S. Jeronimo de Granada

SEGUNDA PARTE DE LOS ANALES DE la Corona de Aragon.



Los cinco libros primeros de la Segunda parte de

los Anales de la Corona de Aragon, compuestos por Geronymo Curita,
Chronista del Reyno. Imprimio se en la muy insigne ciudad de Caragoça, en la Ofi-
cina de Domingo de Portonarijs, y Vrsino, Impressor de la Sacra Catho-
lica Real Magestad: y del Reyno de Aragon.

M D L X X I X.

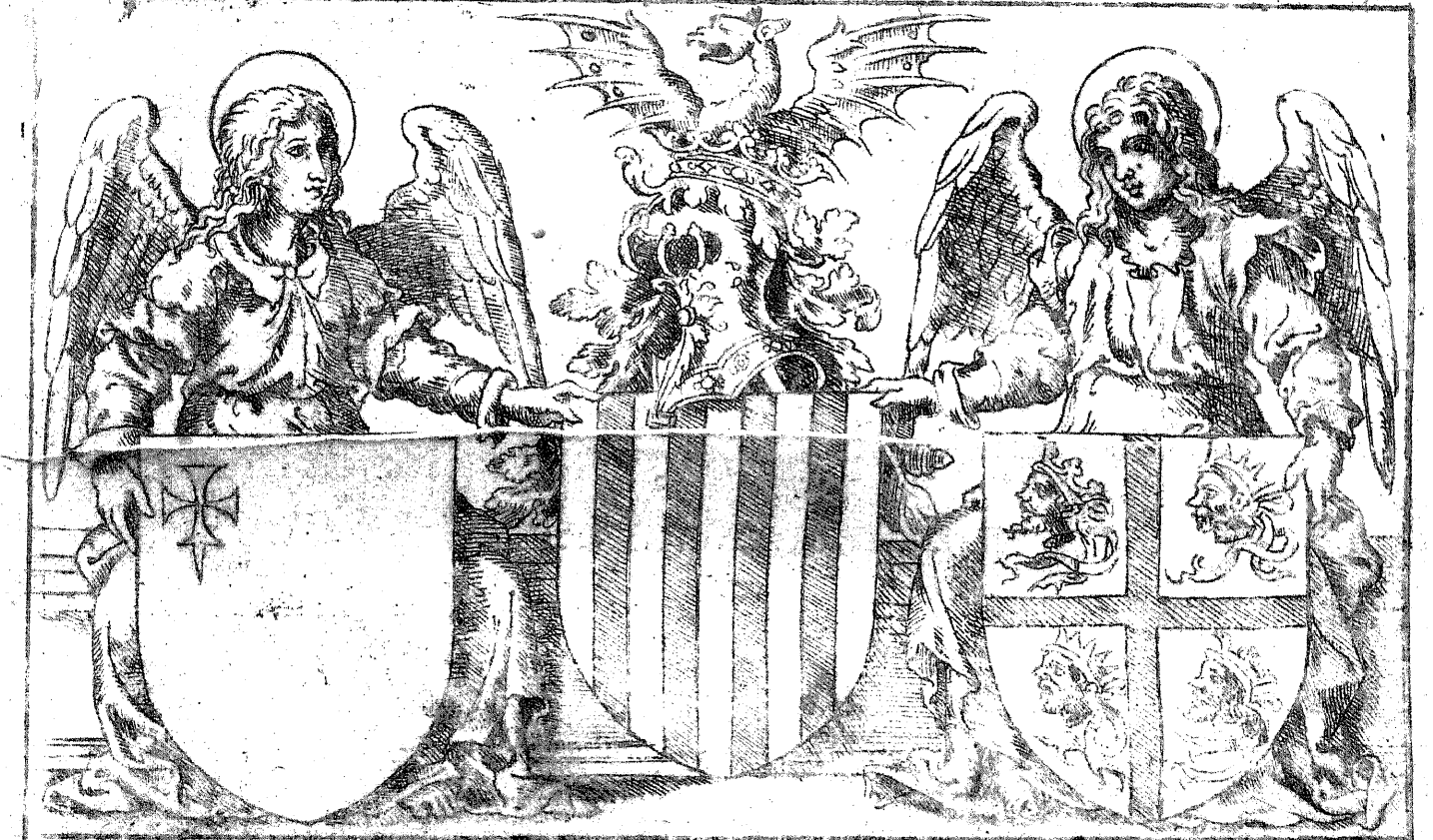


7 400 410  MADE IN SPAIN



B^o. De l'collegio de la comp.^{ta} de J. de Granada. B^o. R. 7094

SEGUNDA PARTE DE LOS ANALES DE la Corona de Aragon.



Los cinco libros primeros de la Segunda parte de
los Anales de la Corona de Aragon, compuestos por Geronymo Curita,
Chronista del Reyno. Imprimio se en la muy insigne ciudad de Caragoça, en la Ofi-
cina de Domingo de Portonarijs, y Virino, Impressor de la Sacra Catho-
lica Real Magestad; y del Reyno de Aragon.
M D L X X I X.



LOS muy Ilustres señores Don Fray Iuan de Sangorrin Castellan de Amposta, el Dotor Martin de Ayfa Canonigo de la Santa Iglesia de Iacca, Don Iuan Frances de Ariño, Señor de las Baronias de Offera, y Figueruelas, Don Francisco de Aragon, Domingo Palacio, Miguel de Omedes, Pedro Martinez de Infausti Ciudadano de Çaragoça, y el Dotor Antonio Iuan Mattheo Ciudadano de Huesca, Diputados del Reyno de Aragon mandaron imprimir los cinco libros primeros de la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon: que compuso Geronimo Çurita Secretario de su Magestad, y Chronista del dicho Reyno: a costa, y espenfas del.

NOS el Dotor Cerbuna Prior, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Çaragoça, en lo Spiritual, y temporal Vicario general Sede vacante &c. POR estas nuestras letras, damos licencia, para que en esta ciudad, y Arçobispado de Çaragoça, pueda Geronimo Çurita Secretario de su Magestad, en la Santa, y General Inquisicion, hazer imprimir la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon, compuesta, y ordenada por el: que se ha mandado imprimir por los Señores Diputados del Reyno de Aragon: que va en dos volumines de cada cinco libros: por ser obra prouechosa: y escrita con mucha diligencia: y que en ella no ay cosa contraria a nuestra Santa Fe Catholica: ni a sus buenas costumbres: y así merece ser impressa, y leyda de todos. Dat. en la ciudad de Çaragoça, el postrero del mes de Iunio, del Año de mil y quinientos y setenta y ocho años.

El Doctor Pedro Cerbuna
Prior, y Vicario general.

Por mandado del Ilustre señor Prior, y Vicario general.

Sebastian Moles Notario.

✻ A los Muy Ilustres Señores don Fray Iuan de Sangorrin Castellan de Amposta, el Dotor Martin de Ayfa Canonigo en la Santa Iglesia de Iacca, don Iuan Frances de Ariño señor de las Baronias de Offera, y Figueruelas, don Francisco de Aragon, Domingo Palacio, Miguel de Omedes, Pedro Martinez de Infausti, y el Dotor Antonio Iuan Mattheo:

DIPVTADOS DEL REYNO
DE ARAGON.



DIVERSAS vezes me he puesto a considerar, que fundamente pudo tener, lo que esta persuadido vulgarmente entre muchos, que por ley publica, y casi por vn consentimiento general de las gentes, esta prohibido, que no se publicquen las memorias de las cosas passadas: sino a cabo de cinquenta años: pues ni en los tiempos antiguos, ni en los nuestros se entiendo, que tal ley, ni orden como esta se aya seguido jamas: ni guardado. Porque en el aumento, y subida de la Republica Romana, quando las cosas publicas començaron a disponer se, y gouernar se con odio, y enemistad de partes, no solamente se comunicauan las deliberaciones, y successos generales, y de todas las cosas, que sucedian en cada vn año, y se ordenaron mucho antes por el Pontifice Maximo, y se declarauan los decretos del Senado, de que recibian todos grande contentamiento, pero aun se escriuian por diuersas relaciones de los Proconsules, y Presidentes: y por otras personas particulares. Así vemos, que se fueron divulgando, porque dexemos de tratar de los mas antiguos; las historias de L. Sisenna, C. Sallustio, y de C. Iulio Cesar: en sus dias: de las cosas, y tiempos de las mayores turbaciones, y mouimientos, que vuo en aquella Republica: y de las terribles crueldades, y estragos de sus guerras ciuiles de Mario, Otauius, Cinna, Sylla, y Lepido: y fingiendo se tras ellas, las que del todo acabaron, y destruyeron el estado de aquella Republica, no les ponian esto temor a M. Tullio Ciceron, y a L. Lucio, para que no ardiessen, como el mismo Ciceron dize, de la afficion, y desseo grande de escriuir historia: y no les passaua por el pensamiento, tratar de las cosas antiguas: sino de las presentes: y en que ellos pudieron interuenir: así en la guerra, que llamaron Italica, como en las otras disensiones, y rompimientos, y crueles execuciones, que vuo dentro de su ciudad. Mas como el amor, odio, e inuidia, y passion preualecen tanto en los affectos humanos, ya desde lo muy antiguo, que se començó a escriuir la historia en la Republica Romana, porque no se gaste tiempo de tratar de la Griega, que de sus principios, se tomo toda la licencia, que quiso, vuo particular quexa, que se fue desuergonçando: y no para menos, que hazer se, como lo confiesan ellos mismos, mas mentirosa: pues se atreuián a escriuir en ella cosas, que nunca passaron: como fingidos triumphos, y mas Consulados de los ordinarios, y extraordinarios: y falsos principios de linages: con ocasion de atribuyr a hombres de baxa condicion, origen de diuersas familias illustres del mismo nombre. De aqui se siguió, que por yr se partiendo en vandos formados, luego començaron a morder se, y deshonorar se vnos auctores a otros: afirmando, que no escriuijan, por dezir lo mas modestamente, con cara libre: como lo reprehende Sallustio en Sisenna: y al mismo Sallustio se le dezian otros mayores de nuestros: y le ponian muy feos, y infames nombres: siendo el Principe de los auctores de la historia Romana. De los Comentarios de Iulio Cesar, q se tuuo por escritura cõpuesta con gran pureza, y con vna no corrõpida elegancia, y con vna senzilla, y desnuda cõpostura, sin ningun atauio, entendia A finio Pollion, auer se escrito, no solo con poca diligencia, pero con menos entereza de verdad: por auer dado ligeramente credito a muchas cosas: señaladamente a las que se auia executado por sus ministros: y lo que no pudo ser peor testimonio, que en las que el puso su persona, a sabiendas, o por falta de memoria, las publico torcidamente. Pues en la entrada, y comienço de los Principes, que fundaron la señoria del Imperio Romano, que se fue adquiriendo con tanta sangre, y estrago, no solo de las ciudades, y pueblos de la misma Italia, pero de aquellas casaf, y familias illustres Romanas, que pudieran en algo offender, hasta acabar se, no solo la memoria de las mas principales, pero de casi todas, aquellos hechos se escriuieron en el mismo tiempo, que acontecieron: o muy pocos años despues: en el soberano señorio del primer Principe, que para si, y para sus successores en el, merecio el nombre de Augusto: que es no menos que ser consagrado en la tierra: y esto se hizo con tanta libertad por T. Liuius, que el mismo Augusto, como a demasiadamente afficionado a la memoria del valor, y grãde excelencia de Pompeio, le solia llamar Pompeiano: pero esto no fue parte, para que perdiessse el lugar, que tenia en la amistad, y priuanga de Augusto: ni cessasse de escriuir, y publicar todas las cosas acaecidas: casi hasta la fin de su Imperio. De alli adelante, y aun mucho antes, fuera muy necessaria esta ley: pues no auia Pontifice Maximo, que pudiesse escriuir las cosas que passauã, con la religion, y pureza de verdad, que conuenia: y Augusto, y sus successores se alçaron a su mano con aquella suprema dignidad de sacerdocio: y que se diera orden, que no se publicaran las historias, sino despues de muchos años: pues desde que aquel Principe en la batalla de mar, junto al Promontorio Actio vuo el señorio de todo, y no le quedaua en el mundo competidor, no se atreuián los buenos ingenios a escriuir

* * escriuir

escriuir las cosas de sus tiempos: visto que a los principales, que resistieron a la tyrannia de Julio Cesar, fueron muy excelentes varones, y capitanes; y a los que se hallaron en su muerte, como eran Scipio Afranio, y Casio, y Bruto, en gracia, y contemplacion del Principe, sus priuados, comunmente los llaman ladrones, y parricidas. Por esta razon Horatio Flacco, aquel gran cortesano de la casa, y palacio de gusto, aduertia al mismo Asinio Pollion, que hazia profesion de tan verdadero, con el rigor que estubo, y componia la historia de las guerras ciuiles, y de sus causas, y de las confederaciones, y alianças de Principes mas señalados en aquel Imperio, y le amonestaua, que mirasse, que trataba de obra llena de muy peligrosa variedad, y fuerte: y que caminaua por brasas solapadas de vna muy engañosa ceniza. Era este auiso tan fuera de razon, que no costasse la vida, no muchos años despues, en el Imperio de Tiberio a Cremutius Cordo: porque en los Anales que publico, auiendo alabado a M. Bruto, dixo que Casio auia sido el postrer varon Romano: y esto a cabo de setenta años, que Bruto, y Casio fueron muertos. Así fue, que las cosas del Imperio del mismo Tiberio, y de C. Cesar, Claudio, y Neron, quando ellos reian con prosperidad en su reyno, se escriuieron falsamente: y despues de su fin, se ordenauan, y conian con el odio, y passion, que les auian cobrado. De fuerte, que ya desde los tiempos antiguos, e quales pudo mas florecer este genero de escritura, anduuo muy quebrada, y descompuesta, y defautada en diuersas maneras, la verdad de la historia: y la principal causa fue, o porque no tuuieron de allí la verdadera noticia, de las cosas del estado de aquellos Principes, en paz, y guerra, o por la miserable fugacion de la lisonja: y por el odio, y aborrecimiento, que tenian contra los que auian preualecido aquellos consejos: y contra los que reynauan: y así se fue contaminando, y corrompiendo por odio, y bicion, la cosa mas necesaria de la vida. Entre estos dos vicios, fue mas condenada por todos la lisonja: por ella, por sus passos contados, se va a dar en vna deshonestas, y fea sumision de vil seruidumbre: estímulo, y malicia de la reprehension siempre van acompañados con vna fingida, y falsa figura, o for de libertad. Podemos tras esto considerar, que siendo tan justa, y santa la ley de aquellos sabios, y partes varones, que dexaron, como establecido, que ni se ha de atreuer el que escriue historia, a afirmar que sepa ser falsa, ni a dexar declarar, y referir ningun genero de verdad, deuio parecer a alguno, que se introduziera esta opinion, que era menester, para que pudiesen salir las verdades mas pesadas, y que fenden a publica plaça, como prescripcion, el discurso de cinquenta años: si se auia de usar desta libertad, aunque por las leyes Romanas, no se podia oponer prescripcion contra la libertad, aunque de sessenta años: no embargante, que si esto fuera de momento, o de alguna consideracion conuenia menos, que se prescriuiera el tiempo, despues que las cosas se escriuieron, que despues ellas passaron. Tambien es muy cierta cosa, que el tiempo, y la posteridad rinde a cada vno su honor, y su merecimiento: y que es vana cosa pensar, que el poderio presente pueda consumir, ni ofuscar memoria del siglo, que esta por venir. Pero esto no lo vemos vsado en ningun reyno: y mucho menos señoria, o Republica alguna: y nuestras historias las mas antiguas, que son de tanta autoridad, que mano solamente ser leydas, pero estimadas como testimonios, y comentarios de Reyes: que se escriuieron por el Rey don Iayme el Conquistador, y por el Rey don Pedro su rebisnieto, o se mandaron escriuir su nombre, y las de Bernaldo Dezclot, y de Ramon Montaner fueron publicadas, y recibidas en sus con grande honra, y satisfacion. Ni vemos, que en las del reyno de Castilla se reparasse en esto: ni en el tigo de la historia general: ni despues de la muerte del Rey don Hernando el Santo: en las que se ordenaron del Rey don Alonso, que fue elegido Emperador, ni en las de sus sucesores: hasta el Rey don Alonso que vencio la batalla de Tariffa: que se compusieron por la mayor parte, por Hernan Sanchez de Vdolid: gran priuado del mismo Rey don Alonso: y su Cancellor mayor: ni en las de don Pero Lopez Ayala, que fue tan principal cauallero: y compuso las historias de los Reyes don Pedro, y don Enrique hermano: y del Rey don Iuan el primero: y buena parte del reynado del Rey don Enrique, que llaman el Iusticiero: y trato en ellas de los hechos, no solo de sus dias, pero de aquellos, en que el fue muy parte: y fueron sus tiempos llenos de grandes mudanças: con estrago de Principes de la casa real: y de mayores hombres de aquellos reynos: y de vna larga, y terrible competencia por la sucesion del reyno. Pues tampoco se entiende, auer se lleuado otra orden en las historias de Aluar Garcia de Santa Marja de don Pablo Obispo de Burgos: ni en las de Hernan Perez de Guzman, y de Pero Carrillo de Anozien cuyas relaciones quedaron escritas las cosas del reynado del Rey don Iuan el segundo: de la confusion, y turbacion de tiempos, que vuo en aquellos reynos: y menos dexaron de publicar se los mientos, y guerras del reynado del Rey don Enrique su hijo por Alonso de Palencia, y Diego Enrí del Castillo su capellan, y Chronista: y Alonso de Palencia, como las ordeno en la lengua Latina, a pensar, que las podia escriuir, con toda libertad, como a el se le antojaua: en cosas, que puesto que son entonces publicas, y manifiestas a todo el mundo, no se si fuera mejor, que algunas dellas, que el mo, no solo muy atreuidamente, pero con mucha deshonestidad, quedaran sepultadas en tinieblas perpetuo oluido. Aunque yo veo bien, que la interposicion del tiempo, en differir de publicar las cosas vimos, o nuestros padres las vieron, no solamente aproueche, para tratarlas con la libertad que conuenia para el exemplo, y documento de la vida, pero para mejor poder descubrir las verdaderas relaciones de las causas, y consejos, de todos los grandes sucesos. Desto puedo afirmar, que tengo yo alguna experiencia: en treynta años, que han pasado, despues que, con menos consideracion, de lo que deuiera, y firmar mis fuerças, ni echar la quenta que se requeria, con el caudal, que es menester, para declarar se auia obra tan graue, me encargue de escriuir las cosas deste reyno, con alguna mas diligencia, que lo auian prendido nuestros autores. A cabo de tantos años, a penas se ha podido dar cumplimiento, no digo dignidad que fuera razon, que esto no lo podia yo cumplir, pero ni aun con tan buena traça, y firm

ficio, como se deuia a la obra de la segunda parte de nuestros Anales: que va ordenada en diez libros: que fenecen en el principio del año de MCCCXCII: quando se destruyo el reyno, que poseyan en España los Moros: en los vltimos fines del Occidente: y a la relacion de las cosas que sucedieron despues: que se contienen en otros diez libros de la historia del Rey don Hernando el Catholico: de las Impresas, y Ligas de Italia: que es obra, quanto a las cosas, muy rica, y llena de gran variedad: así de consejos: como de los sucesos: hasta la muerte de aquel Principe: en los postreros veynte y quatro años de su reynado: en cuya composicion, confiado muy poco de mi ingenio, y artificio, fue menester valirme de alguna industria: y de vna increíble, y continua fatiga, y trabajo: en la disposicion, y orden de estos Anales: siendo su discurso sin ningun debuxo: y no solo desnudo: pero sin arte ninguna. Si en alguna parte dello, por pequeña que sea, se satisface a la esperanza, que se tuuo de algun prouecho, que auia de resultar desta diligencia, con la noticia de las cosas passadas, esto se debe a los predecesores de V. S. en su Magistraldo: que no solamente tuuieron cuidado, que la S. C. R. M. el Rey don Phelippe nuestro señor siendo Principe, y Governador general de estos reynos, y la Corte general de Aragon mandassen dar cargo a alguna persona, que fuese juntando todas las memorias dignas de escriuirse, pero dexaron ordenado, lo que conuenia al cargo del que las viese de escriuir. Estos fueron don Iuan Hernandez de Heredia Conde de Fuentes, y Comendador mayor de Alcañiz, Iayme Samper Canonigo en la Santa Iglesia de Huesca: don Guillen Ramon Galceran de Pinós, y Castro, y de Carroz, y Arborea Vizconde de Ebo, don Lope de Vreca señor de Trafmoz, Miguel de Cuevas, Iuan Gilbert, Micer Iayme Agustín del Castillo, y Martin Porroche. Mas el que principalmente promouio esto, y tuuo autoridad para persuadir, y requerir a los estados del reyno, para que se tuuiese quenta con la memoria de las cosas publicas, fue don Hernando de Aragon Arçobispo de Çaragoça: que alcanço muy particular noticia de las cosas grandes, que desde su niñez passaron en su tiempo: desde que se crió en la casa, y corte del Rey su aguelo: al qual tuuo el Rey tanto amor, que le desseo ver puesto en muy gran estado: y le tuuo nombrado para Maestro de Montesa: y para Comendador mayor de Calatrava: y por el fallecimiento del Rey, siendo proueydo de la Encomienda mayor de Alcañiz de la misma orden de Calatrava, professó la religion de S. Bernardo, en el monesterio de Nuestra Señora de Piedra: y siendo Abbad de Veruela, fue promouido a la Metropoli de Çaragoça: como su religión, y profesion lo merecian: en la qual auia mas de nouenta años, que eran presentados a la Sede Apostolica Prelados de la casa real: sin que ningun Arçobispo dexasse de serlo: y en todo el tiempo, que presidio en su Iglesia, hizo obras de singular deuocion, y caridad, en diuersas Iglesias, y monesterios. Pero entre todas fue muy señalada, y excelente la fundacion, y edificio del monesterio de Nuestra Señora de Aula Dei: de la orden de la Cartuxa: de la qual el era en gran manera deuoto: en el territorio de Çaragoça: y con vna increíble perseverancia se emprendio, y acabo con tanto gasto, y magnificencia, que no se sabe, que en España se aya comenzado, y acabado obra tan sumptuosa, y de tanta grandeza, en tan breue tiempo. A esta tan señalada obra fue inducido, no solo con animo muy generoso, y liberal, pero con vna santa deuocion, y religion: porque en el mismo tiempo, que diuersos monesterios desta Santa orden eran en otros reynos, y prouincias assolados, y destruydos hasta los cimientos, por la maluada, y cruel persecucion, y furor de los hereges, quedasse en este reyno, y a las puertas desta ciudad fundada, y consagrada su memoria en la deuocion del pueblo Christiano, y Catholico. Este tan illustre, y tan gran Prelado todo el tiempo, que estubo libre de otro gouierno, que del de su Iglesia, y despues siendo Visorrey, y Lugarteniente general, demas de ocuparse con gran afficion en las cosas publicas, con vn marauilloso zelo del seruicio de su Principe, y del beneficio del reyno, en las horas de su recogimiento puso muy particular estudio, en reducir en escrito toda la antigüedad deste reyno: y trato lo por Anales con gran diligencia: perseverando en ello hasta la fin: teniendo por muy bien empleadas aquellas horas: afirmando muchas vezes, que en ningun reyno conuenia tanto tener particular memoria de las cosas passadas, para el que viese de gobernar: como en el reyno de Aragon. Con la misma afficion, en lo que tocaba, a que el reyno proueyese en esto, insistio entonces don Geronimo de Bolea: cuyas partes de nobleza, y de toda gentileza, y cortesania fueron muy estimadas de los caualleros de su tiempo: porque tuuo vna singular memoria de las hazñosas obras, que auian sucedido en las prouincias de España: y de los principios, y origen de las casas illustres de estos reynos: con particular estudio: así en su robusta salud, como en vna muy graue, y larga dolencia: y con estremo cuidado se ocupaua en estas letras, y estudios: y dexo escrita la historia deste reyno: con mas dignidad, y ornamento, que ninguno de los autores passados: y el era tan discreto, y prudente cauallero, y de tan grande ingenio, que sino fuera por tener tan debilitada salud, ninguno pudiera, con mas elegancia, satisfacer en obra de tanta qualidad, al desseo de todos: y fue en los caualleros desta casa como herencia, el cuydado, y estudio de la conseruacion de las cosas publicas: que eran dignas de memoria: pues Hernando de Bolea, y Galloz su aguelo cinquenta años antes, que yo fuesse nombrado para este ministerio, siendo Diputado del reyno con don Alonso de Aragon Arçobispo de Çaragoça, y con don Lays de Ixar Cõde de Belchit, y cõdõ Phelippe de Castro Vizconde de Illa, y cõ Berenguer de Bardaxi, y cõ Micer Martin de la Raga fue, como dize fray Gauberto Fabricio nuestro Chronista, el primer inuentor desta empresa. Deue se tambien a V. S. que con el mismo desseo mandaron proueer, y dar orden en su tiempo, para que esta segunda parte de estos Anales, a cabo de tantos años se publicasse: y visto que de mi parte no pude ofrecer al reyno otras prendas, que procurar de tratar este cargo con toda fidelidad, y diligencia, y las cosas de que se trata en esta segunda parte, y en la historia del Rey Catholico son tan antiguas, que la mas reciente fenecer en la muerte de aquel Principe, y della han pasado mas de sessenta y dos años, seguramente podra lo vno, y lo otro salir a luz: sin sospecha de amor, odio, y temor: ni de particular afficion: que es la cosa de que postreramente se desnudan, los que deslean hazer su officio con la pureza, y fe que se debe: pues gran

cargo, y culpa mia sería, si me desuía de las sendas, que descubren el secreto de la verdad: que se deve siempre reuerenciar con gran religion: porque puesto, que las mas vezes fuele estar escondida, como en lugares apartados, y occultos, tiene tanta fuerça, que ella por si misma se va manifestando: y se defiende contra la agudeza, y astucia, y malicia de los hombres. Con esto se deve representar, y advertir, que es propia, y muy natural cosa en el hombre inquirir, y escudriñar cuidadosamente, lo que se deve tener por cierto, y verdadero: y que en el credito de los prudentes, y sabios podra siempre mas la razon, que las opiniones concebidas en los animos de la gente vulgar: siendo en si la verdad tan excelente, que quando acontecea, que no sea a todos muy apazible, a los que aman la virtud en su perficion, nunca dexara de ser agradable. En Çaragoça XXXI de Mayo de

MDLXXVIII.



TABLA DE LOS CINCO

Libros primeros de la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon.

LIBRO XI.

Año MCCCCX.



El estado en q̄ quedo el rey no de Aragón: por la muerte del Rey dō Martin. j. 1
Que los estados del Principado de Cataluña, q̄ esta uá congregados a cortes, en la ciudad de Barcelona, estando el Rey en el articulo de la muerte, dieron orden de entender su voluntad en lo de la sucesion: y el declaro, que se determinasse por justicia. ij. 2

Del parlamento general, que se conuoco del Principado de Cataluña, despues de la muerte del Rey: para la villa de Momblanc: y que de allí se boluio a prorogar para Barcelona: y de la contradiccion que en ello vuo. iij. 3

Que los del Principado de Cataluña hizierō requerir al Conde de Vrgel, que no vsasse de la Gouernacion general de estos reynos. iiij. 4

De la pérdida de Longosardo: y del peligro en que estaua las cosas de la Isla de Cerdeña. v. 4

De la legitimacion que el Papa Benedicto cōcedio a don Fadrique de Aragón Conde de Luna: para poder suceder en la dignidad del reyno de Trinacria. vj. 5

De la guerra que se mouio en Sicilia entre la Reyna doña Blanca, y los Barones, q̄ la siguiéron, y don Bernaldo de Cabrera Cōde de Modica, Maestre Iusticier: por el gouerno del reyno. vij. 6

Que don Alonso Duque de Gandia, hijo del Infante don Pedro de Aragon, se declaro por competidor en la sucesion de estos reynos. viij. 7

De la aceptacion que hizo el Infante don Hernando, de Castilla, estando en el cerco de Antequera, de la herencia, y sucesion de los reynos de la Corona de Aragon. ix. 7

De la diuersidad, que vuo en el parlamento del Principado, sobre la mudança que se hizo del de Momblanc, a Barcelona. x. 8

Que los embaxadores del Cōde de Vrgel, y los del Rey de Francia, y Rey, y Reyna de Napoles, y del Infante don Hernando se presentaron en el parlamento de Cataluña: declarando por competidores de la sucesion del reyno: al Conde, y a la Reyna doña Violante de Napoles, y a don Luys su hijo, y al Infante don Hernando. xj. 9

De la dissension que auia en Aragon entre los Ricos hombres: y que el parlamento de Cataluña hizo elecion de ciertas personas, para reducir los a la concordia. xij. 10

De la pretensio de la Reyna doña Margarita de Aragon: y de lo que se proueyo en ella por el parla-

mento de Cataluña. xij. 11

Que el estado ecclesiastico, y real del reyno de Valencia començaron a juntar su congregacion, para atender a lo que se deua proueer, en la declaracion de la sucesion. xiiij. 11

Que el Papa Benedicto vino a Çaragoça, para tratar de poner algun asiento en la guerra, que se hazia don Antonio de Luna, y don Pedro Ximenez de Vrrera: y por medio de los embaxadores del Principado de Cataluña, se asiento tregua entre ellos. xv. 11

Que el Vizcōde de Narbona venia en dexar sus diferencias, a la determinacion del Conde de Vrgel, y del Vizconde de Illa, y Canet. xvj. 13

De lo que se determino por los del parlamento de Cataluña, para que cessassen las causas de dissension, que se auian mouido en el. xvij. 13

Que don Iuan de Moncada libro a la Reyna doña Blanca, que estaua cercada en el castillo de Marqueto de Çaragoça de Sicilia. xvij. 14

De la venida del Rey de Nauarra a Barcelona, para procurar la libertad de la Reyna de Sicilia su hija. xix. 15

Año MCCCCXI.

De la causa de la dilacion que vuo, en congregarse el parlamento de Aragon: y del rompimiento de guerra, que vuo entre el Cōde de Pallas, y el Obispo de Vrgel, estando en treguas. xx. 15

De la dissension que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y de la orden que se dio, para q̄ se juntassen dentro de la ciudad de Valencia cō los otros estados: para que los embaxadores del Principado les pudiesen explicar su embaxada. xxj. 16

Que por parte de la Reyna doña Violante de Aragon se pidio a los del parlamento de Cataluña, q̄ no interuiniessen en el las personas, que eran sospechosas. xxij. 17

De la conuocacion que se hizo por el Governador, y Iusticia de Aragon del parlamento general, para la ciudad de Calatayud: y de la guerra q̄ se mouio, entre don Fernan Lopez de Luna, y Iuã Fernandez de Heredia. xxiiij. 17

De la entrada del Governador, y Iusticia de Aragon en Calatayud: para presidir en el parlamento general: y que no dieron lugar, que el Castellán de Amposta, y don Antonio de Luna entrassen en aquella ciudad: hasta q̄ vuiessen llegado el Arçobispo, y syndicos de Çaragoça. xxiiij. 18

De la tregua general, que se puso en el Principado de Cataluña: y que se embio a requerir a la Reyna doña

** iij

T A B L A.

na doña Violante de Sicilia, que no entrasse en el Principado, sino conforme a la costumbre, que se vsaua entre los Reyes. xxv. 18
 Que el Governador del reyno de Valencia reuoco el saluo conduto, que auia dado a los caualleros de fuera: y començo a hazer les guerra. xxvj. 19
 De la muerte de Pedro de Torrellas Lugarteniente, y capitan general del reyno de Cerdeña: y de la tregua, que se firmo con el Vizconde de Narbona. xxvij. 19
 De la yda del Còde de Vrgel al monesterio de Valdonzellas: y dello que se requirio por parte del Infante de Castilla a los del parlamento de Cataluña. xxvij. 19
 De la deliberacion que vuo en el parlamento de Cataluña, de embiar sus embaxadores a Sicilia. xxix. 20
 Del acuerdo que vuo en los parlamentos de juntarse en vn lugar: y de la disension que resulto, entre los del estado militar de Cataluña, sobre la persona, que deuia presidir en su parlamento: dentro del reyno de Aragon: y sobre el lugar: y alcaydes, que auian de tener la guarda, y defensa del. xxx. 20
 De las nueue personas, que fuerõ nombradas en el parlamento de Calatayud, para que le representassen: y la causa por q̄ se despido. xxxj. 21
 De las vistas que tuuieron el Arçobispo de Çaragoça, y dõ Antonio de Luna, a las puertas de la Almunia: y que fue muerto en ellas el Arçobispo. xxxij. 22
 Que el Rey don Juan de Castilla, y la Reyna doña Catalina su madre declararon a los parlamentos, que el derecho de la sucefsion destos reynos competia al Infante don Hernando: porque no se tuiesse por competidor en ella el Rey de Castilla: y de lo que se respondió por el parlamento del Principado, a la posesfsion, que se pidio de los reynos, en virtud de la acceptacion. xxxiiij. 23
 Que por parte de don Antonio de Luna se tuuo recurso al parlamento de Cataluña: creyendo ser fauorecido contra sus enemigos. xxxiiij. 25
 De la guerra que Ioan Fernandez de Heredia començo de hazer, en vengança de la muerte del Arçobispo de Çaragoça su tio. xxxv. 26
 Que los del parlamento de Cataluña le prorogaron para la ciudad de Tortosa. xxxvj. 27
 De la guerra q̄ se hizo en Aragon, por Gil Ruyz de Lihori Governador del reyno: y por don Pedro Ximenez de Vrrera, contra don Antonio de Luna, y sus valedores. xxxvij. 28
 De la ordẽ q̄ se tuuo en juntar los estados del reyno de Aragon a parlamento general: que se couoco, para la villa de Alcañiz. xxxvij. 29
 Del requerimiento q̄ se hizo en nõbre del Còde de Vrgel al parlamento de Cataluña, antes q̄ se mudasse a Tortosa: y quan desierta estuuõ su congregacion en aquella ciudad: no se juntando en ella los Perlados, y Barones en muchos dias. xxxix. 30
 Que los del parlamento, que le celebrauan en la ciudad de Valencia, se mudaron a la villa de Trahiguera: en contradiccion de los Barones, y caualleros de fuera: y los vnos quedaron en Vinalaroz, y otros en Trahiguera. xl. 31

De la guarda que se puso, para tener en defensa la villa de Alcañiz. xli. 32
 Del principio que se dio en el parlamento de Alcañiz, para que se procediesse a los medios de la declaraciõ de la iusticia: en lo de la sucefsiõ. xliij. 33
 De la instancia que se hizo por el Conde de Vrgel, para que se diesse ordẽ de echar lagete de guerra estrangera, q̄ auia entrado de Castilla. xliij. 34
 Que el Còde de Vrgel como Governador, y Lugar teniente general començo a hazer ayutamiẽto de gẽte de guerra: y de lo q̄ se delibero sobre ello, en la congregacion de Alcañiz. xliiiij. 35
 Del requerimiento que se hizo al Infante don Hernando, en nombre del parlamento de Cataluña: para que mandasse echar destos reynos las companias de gente de guerra, que auian entrado en ellos de Castilla. xlv. 35
 De la dilacion que vuo en juntar se el Arçobispo, y Obispos, y Barones de Cataluña en el parlamento de Tortosa. xlvj. 36
 De la sentẽcia q̄ se dio por el Iuez Ecclesiastico contra don Antonio de Luna: y contra los que se hallaron con el, en la muerte del Arçobispo de Çaragoça. xlvij. 37
 Que el Còde de Vrgel se ponía en orden, para salir por el reyno: y en el mismo tiẽpo dõ luã Conde de Prades procuraua de traer a su estado cõpañias de gente de guerra de Castilla. xlviiij. 37
 De la congregacion que el Castellán de Amposta, y don Antonio de Luna, y los Ricos hombres, y caualleros de su opinion juntaron en Mequinença: y de lo que por su parte se requirio a los del parlamento de Tortosa. xlix. 38
 De la instancia que se hizo por los parlamentos de Arago, y Cataluña, para cõformar los Barones, y caualleros del reyno de Valencia, en q̄ se juntassen en vna cõgregaciõ: cõ los otros estados. l. 39
 De las ofertas que se hizieron de parte del Infante don Hernando de Castilla, a Garcí Lopez de Sese, y a sus hijos, y parientes, por reducir los a la opinion de la iusticia. lj. 40
 De la protefstaciõ, q̄ los Ricos hõbres, y caualleros q̄ se juntaron en Mequinença hizieron a los de Tortosa: q̄ no procediesse a hazer auto alguno, q̄ tocasse a la declaracion de la sucefsion. lij. 41
 Que los del parlamento de Tortosa, tornaron a req̄rir al Infante dõ Hernando de Castilla, q̄ saliesse la gẽte de guerra, q̄ auia entrado en Arago. liij. 41
 De los embaxadores, que se embiarõ por el Infante don Hernando, en nõbre del Rey de Castilla su sobrino, y fuyo al parlamento de Alcañiz. liiiij. 42
 De las personas que fueron eligidas por el parlamento de Tortosa, para que interuiniesse con las q̄ se nombrasen por la congregacion de Alcañiz, en la deliberacion de los medios de la declaraciõ de la iusticia, en lo de la sucefsion. liiij. 42
 De la embaxada, que se explico en el parlamento de Alcañiz, por los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante su tio. liij. 43
 De los medios, que se començaron a proponer a los embaxadores del parlamento de Tortosa: que vinieron a la villa de Alcañiz. liij. 43
 Que el Papa Benedicto fue a Trahiguera, por concertar los Barones, y caualleros, que alli se auian congregado.

T A B L A.

gregado, con los que asistían en el parlamento de Vinalaroz: y de la orden que se daua, para que se juntasen en su congregacion del estado militar. lvij. 44
 Que algunas companias de gente de guerra Francesa del Vizconde de Castellbõ, se apoderaron del castillo de Castellui de Rosanes: y don Pedro Ximenez de Vrrera con algunas companias de gẽte de armas se fue a poner delante de la ciudad de Huesca: que estaua indiferente. lix. 45
 Que el Vizconde de Narbona torno a dar fauor a los rebeldes de Cerdeña: contra los que estaua en defensa de las ciudades, que se tenian por la Corona real. lx. 46

Año MCCCXXII.

De la guerra que el Governador del reyno de Valencia, y don Bernaldo de Centellas se hazian cõ los de se vando: y que el Governador cobro la villa de Elche: que se auia entrado por don Pero Maça de Ligana. lxj. 46
 De las cartas, que don Diego Gomez de Fuenfaldia Abbad de Valladolid presento al parlamento de Alcañiz, que se escriuieron por el Conde de Vrgel a Iuceff Rey de Granada. lxij. 47
 De la embaxada q̄ vino a los parlamentos de Tortosa, y Alcañiz, del Rey de Fracia, y de la Reyna doña Violante de Ierusalẽ, y Sicilia. lxij. 47
 De los embaxadores, que se eligierõ por los del parlamento del reyno de Valencia: para que interuiniesse con los nombrados por el parlamento de Alcañiz: y con los embaxadores del parlamento de Tortosa, q̄ alli asistían: para entender en los medios de la declaracion de la iusticia de la sucefsiõ. lxiiij. 48
 Que la gente que se embio en socorro de la villa de Exea, fue desbaratada por don Antonio de Luna: y fue preso su capitan dõ Pero Lopez de Gurrea: y de la respuesta que se dio por la congregaciõ de Tortosa, al requerimiento que hizieron los Ricos hombres, y caualleros del reyno de Aragon, que se juntaron en Mequinença. lxv. 48
 De la exhortacion, que el Papa Benedicto embio a los de la congregacion de Alcañiz. lxvi. 49
 De la concordia, y assiento que se tomo entre las personas nombradas por el parlamento de Alcañiz, y por los embaxadores de la cõgregaciõ de Tortosa: de elegir nueue personas, q̄ declarassen la iusticia de la sucefsiõ entre los Principes, q̄ cõpetia por ella: y la orden que se les dio. lxvij. 50
 Que la congregacion de los Barones, y caualleros, q̄ estauan en Trahiguera, se mudo a la villa de Morella: y de la protefstacion, que se hizo por parte de los de Vinalaroz. lxvij. 51
 Del poder que el parlamento de Aragon dio al Governador, y Iusticia de Aragon: para que nõbrasen las nueue personas, que auian de hazer la declaracion de la sucefsion. lxix. 52
 De la batalla de Moruẽdro: en la qual fue vencido, y muerto Arnaldo Guillen de Bellera Governador del reyno de Valencia. lxx. 53
 De la muerte del Duq̄ de Gãdia vno de los cõpetidores del reyno: y q̄ en su lugar se declararõ cõpetidores, dõ Alõso Duq̄ de Gãdia su hijo: y don Iuã

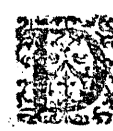
Conde de Prades su hermano. lxxj. 54
 De la elecion que hizieron el Governador, y Iusticia de Aragon, en nombre de la congregacion de Alcañiz, de las nueue personas, que auian de hazer la declaracion de la iusticia: y por el medio q̄ se vinieron a cõformar con ellos, los del parlamento de Tortosa, y Valencia. lxxij. 54
 Que los embaxadores de la Reyna doña Violante de Sicilia dieron por sospechosas, a quatro personas, de las que fueron nombradas entre los nueue: antes de ser declarados. lxxiiij. 56
 De la prorogaciõ q̄ se hizo del parlamento de Alcañiz, para la ciudad de Çaragoça: y de la de Vinalaroz a la ciudad de Valencia. lxxiiij. 57
 Del requerimiento q̄ se hizo a los del parlamento de Tortosa, en nõbre de los Ricos hõbres, y caualleros de la congregacion de Mequinença: contra todo lo q̄ se auia deliberado. lxxv. 58
 Que dõ Bernaldo de Cabrera Maestre Iusticier del reyno de Sicilia se apodero de la ciudad de Palermo: y la Reyna doña Blanca se fue a Catania: y se continuo entre ellos la guerra. lxxvj. 58
 Que el Vizconde de Narbona rõpio la tregua, q̄ se auia assentado cõ el, en la Isla de Cerdeña: y de la gẽte q̄ passõ de Cataluña cõtra el. lxxvij. 60
 Que los del parlamento de Tortosa, procuraron de reducir a medios de concordia, los Principes, que competian por la sucefsion: y de la prorogacion, que hizieron de la congregacion, para la villa de Mombanc. lxxvij. 60
 Que los embaxadores de los Reyes de Francia, y Sicilia, y de la Reyna doña Violante de Sicilia no quisieron cõparecer en Caspe, ante los nueue juezes: por la recusacion q̄ pusierõ a los quatro: y de la embaxada, que embio por esta causa a Caspe, la Reyna doña Violante de Arago. lxxix. 61
 Que por la incapacidad de vno de los nueue, q̄ auia de ser juezes en la declaraciõ de la sucefsiõ, se nõbro por los ocho otro en su lugar. lxxx. 62
 Que los parlamentos proueyeron en la defensa del derecho del Conde de Luna: por su menor edad. lxxxj. 63
 Que el Conde de Vrgel, y la Infante doña Isabel su muger embiarõ sus procuradores, y letrados a Caspe: a informar a los juezes de su iusticia: en la sucefsion destos reynos. lxxxij. 64
 Del derecho que se fundaua por parte del Infante don Hernando de Castilla, que tenia a la sucefsiõ destos reynos. lxxxiiij. 65
 Que el parlamento de Cataluña embio al Conde de Cardona al Conde de Vrgel: para q̄ hecha la declaracion, quedasse con los competidores en buena concordia. lxxxiiij. 67
 Lo que se propuso por el parlamento de Cataluña, sobre la conseruacion de sus leyes, y libertades: y lo que sobre ello se acordõ por el parlamento del reyno de Aragon. lxxxv. 67
 Que la Reyna doña Violante de Aragon embio a requerir al Vizcõde de Illa, y Canete, y al Governador de Rossellõ, q̄ diesse entrada a la gẽte de armas, q̄ traya Busicaudo Mariscal de Francia: para entrar en Cataluña: y el parlamento de Tortosa embio a req̄rir a la Reyna doña Violante de Sicilia, q̄ no entrasse en el Principado. lxxxvj. 68

T A B L A.

De los votos,y pareceres , que dieron los nueve varones en Caspe:sobre el derecho de la sucesión de los reynos de la Corona de Aragón. lxxxvij. 69
 De la publicacion que se hizo en Caspe,de la determinacion de los nueve varones : q̄ declaró por legitimo Rey,y sucessor destos reynos,al Infante don Hernando de Castilla. lxxxviii. 71
 De los embaxadores q̄ se nõbrarõ , para q̄ en nõbre deste reyno fuessen a hazer reuerencia al Rey, por la declaracion de la sucecion. lxxxix. 72
 De las cosas que se embiaron a supplicar al Rey,por los de la congregacion del Principado de Cataluña,antes que entrasse a tomar la posesiõ destos reynos. xc. 73
 Que el parlamento general del reyno de Aragón se despidió : y vuo diuersidad entre los estados del Principado de Cataluña:pretendiendo algunos, q̄ su congregaciõ se continuasse en la villa de Mõ blanc:para donde se auia prorogado. xcj. 73

LIBRO XII.

Rey don Hernando.

 E la entrada del Rey don Hernando, en la ciudad de Çaragoça en su nuevo reyno: y de las cortes, que celebró a los Aragoneses:adonde juró sus fueros, y libertades,y ellos a el por legitimo Rey,y señor. j. 74
 Que el Rey, en principio de su Reynado entendió lo primero en assentar, y assegurar las cosas de Cerdeña,y se concertó tregua con Genoueses por cinco años. ij. 76
 De la prisión de don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica: y de la embaxada que el Rey embió a Sicilia: para assentar las cosas de aquella Isla. iij. 76
 Que el Conde de Vrgel se escusaua de venir a dar la obediencia al Rey: y el Rey embió a el por reducirle benignamente. iiij. 77
 De la salida del Rey de Çaragoça, para yr a hazer guerra al Conde de Vrgel. v. 78
 Que el Conde de Vrgel embió con sus procuradores a dar la obediencia al Rey. vj. 79
 De la plática que se propuso, de assegurar al Conde de Vrgel en el seruicio del Rey: y que se despidieron las compañías de hombres de armas de Castilla: vij. 80
 De las vistas que vuo entre el Papa Benedito, y el Rey en la ciudad de Tortosa: y que allí se cõcedió al Rey las Inuestiduras del reyno de Trinacia, y de las Islas de Cerdeña, y Corcega. viij. 80
 Año MCCCCXIII.
 De las cortes que el Rey tuuo del Principado de Cataluña, en la ciudad de Barcelona. ix. 81
 De las demãdas q̄ se propusieron al Rey de parte del Cõde de Vrgel: las quales se le otorgaron. x. 81
 De la confederacion que assentó don Antonio de Luna entre el Conde de Vrgel, y Orthomas Duque de Clarence, hijo del Rey de Inglaterra: para que el Cõde fuesse socorrido en la empresa de proseguir su justicia por las armas. xj. 82

Que algunas compañías de gente del Conde de Vrgel tomaron el castillo de Trásmoz: y se començó a hazer la guerra en Aragón. xij. 83
 Que la gente de don Anconio de Luna se apoderó del castillo de Montaragon: y el Duque de Clarence delistió de dar fauor a la empresa del Conde de Vrgel. xiiij. 84
 Que el Conde de Vrgel puso en orden sus castillos, y fortalesas: y començó a mouer la guerra por el Principado de Cataluña. xiiii. 84
 De la entrada de don Antonio de Luna en Aragón: y de los otros capitanes: con las compañías de Gascones, e Ingleses. xv. 85
 De la salida que hizo el Conde de Vrgel, para combatir la ciudad de Lerida: no pudiendo apoderar se della por trato. xvi. 85
 Que las compañías de Ingleses, y Gascones, que Babilio, y los otros capitanes truxeron a Aragón, fueron vencidas, y destrozadas por los capitanes del Rey. xvij. 86
 Que el Conde de Vrgel delibero de hazer se fuerte en la ciudad de Balaguer. xviii. 87
 Que el Rey mandó poner en su libertad a don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica. xix. 88
 Que el Rey fue por su persona, a cercar al Cõde de Vrgel: y assentó su real sobre la ciudad de Balaguer. xx. 89
 Del daño que recibió la gente de don Alonso Duque de Gandia, que fue al campo, que el Rey tenía sobre Balaguer. xxj. 89
 De la dificultad que entendió el Conde de Vrgel, q̄ auia para ser socorrido en su empresa. xxij. 90
 De la offerta q̄ el Rey Ladislao embió con sus embaxadores al Rey: al real que tenía sobre Balaguer: y de la concordia que se auia tomado antes de la declaracion de la sucecion, con la Reyna doña Violante de Sicilia. xxiiij. 90
 De la embaxada, q̄ embió el Rey de Francia al Rey: por el peligro en que estuieron el, y el Delfin su hijo, y otros Grandes de aquel reyno: por el leuãtamiento del pueblo de Paris. xxiiij. 91
 Que Eduardo Duque de Ayork embió al Rey su embaxada, estando sobre Balaguer: por confederar se con el. xxv. 92
 De la guerra que se hizo en los lugares del Conde de Vrgel: teniẽdo le el Rey cercado en Balaguer. xxvj. 93
 Que el Conde de Vrgel se ofreció de poner en la merced del Rey: si le perdonasse. xxvij. 94
 Que la casa fuerte de la Condesa de Vrgel, se entro por la gente del Duque de Gandia. xxviii. 95
 Que la Infante doña Isabel Cõdesa de Vrgel salio a ofrecer al Rey: q̄ el Cõde su marido se pondria en su merced: debaxo de su clemencia. xxix. 96
 Que el Conde de Vrgel se puso en la merced del Rey: y fue lleuado al castillo de Lerida: y el Rey entro en la ciudad de Balaguer. xxx. 97
 De las sentencias que dio el Rey cõtra el Conde de Vrgel, y contra la Condesa doña Margarita su madre. xxxj. 98
 Que el castillo de Loarre se rindió a don Pedro Ximenez de Verrea. xxxij. 99
 De la venida de Guillelmo Vizconde de Narbona a la ciudad de Lerida: para reducir se a la obediencia

T A B L A.

cia del Rey. xxxliij. 99
 Año MCCCCXIII.
 De la fiesta que se celebró en la coronaciõ del Rey, y de la Reyna: y que en ella se dio titulo de Principe de Girona, al Infante don Alonso su hijo primogenito. xxxliij. 100
 De las cortes que el Rey celebró en Çaragoça a los Aragoneses, despues de su coronaciõ. xxxv. 101
 De la embaxada que embió los Sicilianos al Rey: supplicando le les diese vno de los Infantes sus hijos por Rey. xxxvj. 102
 De la embaxada q̄ embió el Emperador Sigismundo al Rey: por la vnion de la Iglesia. xxxvij. 102
 Que dõ Fadrique Duque de Benaute, que vino a poder del Rey de Aragón su sobrino, se entregó al Rey de Castilla: de cuya prisión se auia salido. xxxviii. 103
 De la concordia que tomó el Rey con el Vizconde de Narbona: sobre el Iuzgado de Arborea: en el reyno de Cerdeña. xxxix. 104
 De las ordenanças q̄ se establecieron por el Rey, en nuevo regimiento de la ciudad de Çaragoça. xl. 104
 De las vistas que tuuieron en Morella el Papa Benedito, y el Rey de Aragón: y de la muerte del Rey Ladislao. xli. 105
 De los medios que se començarõ a proponer por lo de la vnion de la Iglesia, entre el Papa Benedito, y el Rey de Aragón: por auer se conuocado concilio a la ciudad de Constancia. xli. 105
 De la prisión de la Condesa de Vrgel madre del Cõde don Jayme: y de sus hijas. xliij. 106
 De las cortes que tuuo el Rey a los Catalanes en la villa de Mombanc: que se rompieron sin ser feruido en ellas. xliij. 107
 De la conuersion que vuo en estos reynos de los Judios: por la predicacion del Santo varon el Maestro Vicente Ferrer: y de la prematica q̄ se estableció por el Papa Benedito contra ellos. xlv. 108
 Año MCCCCXV.
 Del desposorio del Infante don Iuan, con Juana Segunda Reyna de Napoles: y del passage del Infante a Sicilia. xlvj. 109
 De la embaxada q̄ embió el Rey al concilio, q̄ estaua cõgregado en la ciudad de Constancia. xlvij. 110
 Que el Papa Iuan renũció el Sumo Pontificado: y se cõcertaron vistas entre Benedito, y el Rey de Romanos, y el Rey de Aragón: para en la ciudad de Niça. xlvij. 111
 Del matrimonio q̄ se celebró en la ciudad de Valencia, entre don Alonso Principe de Girona, y la Infante doña Maria, hermana del Rey don Iuan de Castilla. xlix. 112
 Que el matrimonio q̄ estaua concertado entre el Infante don Iuan, y la Reyna de Napoles se deshizo: y el Infante quedó Lugarteniente general de Sicilia. l. 113
 Que las vistas entre el Rey de Romanos, y el Rey de Aragón, q̄ se auia acordado, que fuessen en Niça, se mudarõ para q̄ se tuuiesse en Perpiñan. lj. 114
 Que el Rey dõ Iuã de Portugal passó cõ su armada a Berberia: y gano de los Moros a Cepta. lij. 115
 De la llegada de Benedito, y del Rey de Aragón a Perpiñan: y del Rey de Romanos a Narbona: y de lo q̄ sus embaxadores, y del concilio de Constancia

propusieron por la vnion de la Iglesia: y de la entrada del Rey de Romanos en Perpiñan. liij. 115
 Del acuerdo, q̄ se tomó por los del consejo del Rey, en mandar venir de Sicilia al Infante don Iuan. liij. 116
 De la salida del Rey de Romanos de Perpiñan: y de los requirimientos, que se hizieron a Benedito: y de su yda a Peñíscola. liij. 117
 De la conuocacion, que hizo Benedito, de los Perlados de su obediencia, para Peñíscola: y de lo que se assentó en Narbona con el Emperador, y cõ los embaxadores del concilio de Constancia: para quitar le la obediencia. liij. 118
 De la embaxada que vino a Perpiñan, de parte de Enrique Rey de Inglaterra. liij. 120
 Año MCCCCXVI.
 Que el Rey, y otros Príncipes de la obediencia de Benedito, se apartaron della: y se fueron allegando a la congregacion de Constancia. liij. 120
 De la venida del Rey a Barcelona: y de su salida de aquella ciudad: con fin de yr a los reynos de Castilla. liij. 122
 De la muerte del Rey: y de lo que dexó ordenado en la sucecion de sus reynos. liij. 123

Rey don Alonso. V.

Que en los reynos de Castilla se diffirió de quitar la obediencia a Benedito: como se auia acordado. liij. 124
 De la orden que dio el Rey en el principio de su Reynado: para que el Infante don Iuan su hermano se viniesse de Sicilia. liij. 126
 De la respuesta que dieron los Cardenales, q̄ estauan cõ Benedito en Peñíscola: y de la embaxada, q̄ embió el Rey al concilio de Constancia: y lo que se le pidió por los Perlados del Principado de Cataluña. liij. 127
 De la venida del Infante dõ Iuã al reyno de Valãcia: y de la concordia, que el Rey tomó con la Reyna doña Violante madre del Rey Luys el II de Napoles. liij. 128
 Año MCCCCXVII.
 Del rõpimiẽto q̄ vuo entre el Rey, y Guillelmo Vizcõde de Narbona: y de la guerra q̄ hizieron los Genoueses en Corcega, cõtra los del vado de Cinercha: q̄ estaua en la fugeciõ del Rey de Aragón. lxxv. 129
 De la sentencia que se dio por el concilio de Constancia contra Benedito: y de la eleccion del Papa Martin. lxxvj. 129
 Año MCCCCXVIII.
 Que el Rey hizo notificar a don Pedro de Luna, la eleccion del Papa Martin. lxxvij. 132
 De la alteracion que se mouió por algunos Barones del Principado de Cataluña, por la ordenança q̄ hizo el Rey de su casa. lxxvij. 132
 De la Legacia de Alaman Pisano Cardenal de Santa Eusebio: que vino a estos reynos: y de lo q̄ se ofreció por el Rey a don Pedro de Luna: por reducir le a la vnion de la Iglesia. lxxix. 134
 Del matrimonio de la Infante doña Maria hermana del Rey de Aragón: con el Rey don Iuan de Castilla. lxxx. 134
 Año

T A B L A.

Año MCCCCXIX.

De la sentencia que se dio, contra don Antonio de Luna. lxxj. 135
Del matrimonio que se celebró entre el Infante don Juan, y la Reyna doña Blanca de Sicilia: hija del Rey de Navarra. lxxij. 137
Del fallecimiento del Santo varon Fray Vicente Ferrer. lxxij. 136

LIBRO XIII.

Año MCCCCXX.

De la armada que mando juntar el Rey, para passar por su persona a la Isla de Cerdeña. j. 137
De la diuision que los Grandes de Castilla pusieron entre los Infantes de Aragon don Iuã, y don Enrique. ij. 137
Que Iuan Ximenez Cerdan Justicia de Arago renúcio su officio: por q el Rey quiso, q fuesse proueydo en aq cargo Berenguer de Bardaxi. iij. 139
Del passage del Rey a Cerdeña: y q los lugares q esta nã rebeldes se reduxerõ a su obediencia. iij. 139
De la embaxada que la Reyna Iuana embio al Rey: ofreciendo de adoptar le por hijo: y del focorro, que le embio contra el Rey Luys: que la tenia cada. v. 140
Que la Reyna Iuana adopto por su hijo al Rey de Aragon: y se le dió los omenages: como a legitimo sucesor. vj. 142
De los derechos Anjoyno, y de la casa de Duraçõ: en la qual fue furogado el Rey de Aragon. vij. 142
Que el Rey dexo la empresa de Corcega: y passo a Sicilia, para seguir la del reyno. viij. 144

Año MCCCCXXI.

De los movimientos, y principio de guerra, que se siguieron en los reynos de Castilla: por los Grandes que pusieron diuision, y discordia entre los Infantes de Aragon. ix. 144
Del focorro de gente de armas, que el Rey proueyo se embiasse, para las cosas del reyno. x. 145
Que el Rey passo de Sicilia con su armada a Napoles: para hazer la guerra a Luys Duque de Anjous. xj. 146
De la batalla de mar, q vencio Romeo de Corbera Macistre de Montesa: a los Genoueses. xij. 147
Del cerco que puso el Rey sobre la Cerra: y de la tregua que el Papa declaro entre el Rey, y el Duque de Anjous. xij. 148
Que el Infante don Enrique hermano del Rey de Aragon se fue apoderando de los castillos, y fuercas del Marquesado de Villena: y el Rey de Castilla le mado poner en prision. xiiij. 149

Año MCCCCXXII.

Que el Papa confirmo la adopcion, que la Reyna hizo del Rey de Aragon: y del estado en que se hallauan las provincias de aquel reyno. xv. 150

Año MCCCCXXIII.

De la diuision que vuo entre el Rey, y la Reyna de

Napoles: y de la guerra, que se rompio por su causa. xvj. 151

De la batalla que vuo entre los Anjoynos, y Aragoneses: y que Sforça con el sucesso de la victoria, quedo apoderado de la ciudad, y pueblo de Napoles. xvij. 153
Del combate que el Rey mando dar a la ciudad de Napoles: y que Sforça lleuo a la Reyna a Auersa. xvij. 153
Que la Reyna reuoco la adopcion, que hizo del Rey de Aragon: y tomo por hijo al Duque de Anjous su propio enemigo. xix. 154
Del combate, y entrada, que la armada, y exercito del Rey hizo en la ciudad de Iscla. xx. 155
Que el Duque de Anjous, y Sforça llegaron a poner su campo a las puertas de Napoles: estando el Rey para hazer se a la vela: y se boluieron a Auersa. xxj. 156
Que el Rey en el viage que hazia para el Principado de Cataluña, entro por combate la ciudad de Marsella: y la puso a saco. xxij. 156
De la muerte de don Pedro de Luna: que en su obediencia se llamo Benedito XIII: y que dos Cardenales cismaticos, perseuerando en su error, pro cedieron a eleccion, del que llamaron Clemente VIII. xxiiij. 158
De la embaxada que el Rey de Castilla embio a Napoles: para que la Infante doña Catalina se fuesse para el: y el Condestable, y Pero Manrique se le remitiessen. xxiiij. 158
De la instancia q se hizo por el Rey de Castilla, para que el Rey le mandasse remiur los caualleros, que se vinieron de sus reynos, para los de Arago. xxv. 159

Año MCCCCXXIII.

De la empresa que tomo el Rey de restituyr al Infante don Enrique, y a los Grandes, y caualleros de su opinion en sus estados. xxvj. 160
De la guerra que vuo en el reyno: entre el Duq de Anjous, y el Infante don Pedro: y como los Anjoynos se apoderaron de las ciudades de Gaeta, y Napoles: y del Castillo de Capuana. xxvij. 161
De los medios en q venia el Rey, por la deliberacion del Infante don Enrique su hermano. xxvij. 162
De las vistas que se pidieron al Rey de Castilla: por el Arçobispo de Tarragona, y Justicia de Arago: embaxadores del Rey. xxix. 163
De las respuestas q se dieron a los embaxadores del Rey: poniendo dilacion en las vistas. xxx. 164
Que el Rey no quiso dar lugar a las vistas de la Reyna, cõ el Rey de Castilla su hermano: y de la reqsta de desafío, q vuo entre don Pedro Maça de Liçana, y Mendoça seõor de Almagã. xxxj. 165

Año MCCCCXXV.

Que el Rey pcuro, q se pusiesse en mas segura guarda el Cõde de Vrgel: en el castillo de Caltrorata: fe: y se trato de dexar los Reyes sus diferencias a la determinacion del Rey de Navarra. xxxij. 166
De la inteligencia que el Rey traya, con muchos de los Grandes de Castilla, para que se juntasen: y tomassen la boz, por el buen regimiento de aquellos reynos. xxxiiij. 167

Que el

T A B L A.

Que el Rey mando juntar sus gentes, para entrar en Castilla: y fue requerido el Infante don Iuã su hermano, que viniesse a sus cortes. xxxiiij. 168
De las causas, que declaro el Rey a los Grãdes, y ciudades de los reynos de Castilla, y Leon de su entrada en Castilla. xxxv. 168
De los requerimientos, y protestos, que se hizieron en nombre del Rey de Castilla, y de los estados de aq reyno: para q no pcediesse el Rey en aquella empresa, por via de rompimiento. xxxvj. 170
De la venida del Infante don Iuan al Rey de Arago su hermano: y de la muerte del Rey don Carlos de Navarra. xxxvij. 172
De lo que se declaro por el Rey de Aragon, y por el Rey don Iuan de Navarra su hermano, sobre la deliberacion del Infante don Enrique: y que fue entregado al Rey. xxxviiij. 172
Del focorro que el Rey dio a los Fregosfos, cõtra Philippo Maria Duq de Milã: y de la guerra, q el Infante don Pedro hizo cõtra los lugares de la ribera de Genoua: q se tenia por el Duq. xxxix. 174

Año MCCCCXXVI.

Que el Rey procuró de concertar al Rey de Navarra, y al Infante don Enrique: y auer la persona del Conde de Vrgel: el qual se lleuo al castillo de Xatua. xl. 175
De la confederacion, que se assento entre el Rey de Aragon, y Philippo Maria Duque de Milan: y q por ella se entregaron al Rey los castillos de Portovenis, y Lerici. xlj. 176

Año MCCCCXXVII.

De las alianças que se concertaron entre el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique: y entre ellos, y algunos Grandes de Castilla. xlij. 177
De la offerta, que el Duque de Milan hazia al Rey, porque se confederasse con Sigismundo Rey de Romanos: y fuesse a proseguir su empresa del reyno. xliij. 178
De la yda del Infante don Enrique con los Grandes de su opinion a Valladolid: y de la orden q se tubo para que el Condestable don Aluaro de Luna saliesse de la corte del Rey de Castilla. xliij. 178

Año MCCCCXXVIII.

De las cortes que el Rey celebró a los Aragoneses: en la ciudad de Teruel: y del matrimonio de la Infante doña Leonor su hermana con el Infante don Duarte de Portugal: y de la alianza, que se assento con el Rey don Iuan de Portugal: y con los Infantes sus hijos. xlv. 180
Que el Duque de Anjous se fue a Calabria: y se apoderó de aquella prouincia: y de la concordia que se tomo con los que tenian el gouierno de la Señoria de Genoua. xlvj. 182
De la confederacion, que se assento entre los Reyes de Aragon, y Navarra, y Castilla: y de la publicacion que vuo, que los Reyes de Aragon, y Navarra se ponian en orden, para entrar en Castilla. xlvij. 183

Año MCCCCXXIX.

Que don Fadrique de Aragon Conde de Luna, tra-

ro de dar fauor a la prentension del Rey de Castilla: y de la prision, y muerte de don Alonso de Arguello Arçobispo de Caragoça. xlviij. 183
Del focorro que se pidio al Rey, por el Rey de Francia: y de las condiciones con que se le ofrecia. xlix. 184
Que el Rey, no quiso confirmar la concordia, que se assento por el Rey de Navarra con el Rey de Castilla. l. 184
Que el Rey de Castilla embio a requerir a los Reyes de Aragon, y Navarra: que no entrassen en sus reynos. lj. 185
De las causas que el Rey de Aragon embio a declarar al Rey de Castilla, de su yda a aquel reyno: y que no fueron oy dos sus embaxadores. liij. 185
De la entrada de los Reyes de Aragon, y Navarra en Castilla: y que el Cardenal de Fox Legado Apostolico, y despues la Reyna doña Maria de Aragon excusaron la batalla. liij. 186
De la entrada del Rey de Castilla en el reyno de Aragon: y de su salida. liiij. 187
De la justificacion, que el Rey de Castilla hizo, con los de los reynos de Aragon, y Valencia, y Principado de Cataluña, que estauan congregados a cortes. liij. 187
De la batalla, que vuieron Iuan Lopez de Gurrea Governador de Aragon, y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, en el campo de Arauiana. liij. 189

Año MCCCCXXX.

De la salida de don Fadrique Conde de Luna, de la corte del Rey: y del principio de su rebelion. liij. 189
Que el Rey de Castilla procedio cõtra el Rey de Navarra: y contra el Infante don Enrique a pruiacion de los estados, que tenian en aquel reyno: y de las condiciones, que el Conde de Luna pidio al Rey, para reducir se a su obediencia. liiij. 192
De la embaxada, que el Rey don Iuan de Portugal embio al Rey, para procurar algun gran sobreyamiento de la guerra, que se començo con el Rey de Castilla. lix. 193
De la rebelion de don Fadrique de Arago Cõde de Luna: y de su yda al reyno de Castilla. lx. 194
De la requesta que se embio por el Rey de Castilla al Rey: y que los embaxadores, q vinierõ cõ ellas, embiaron a notificar a las cortes de Cataluña, lo que se contenia en su embaxada. lxj. 195
De la instancia, que se hizo por el embaxador del Rey de Portugal, q se alargasse la tregua: y que el Rey deliberaua fenecerla por batalla. lxij. 196
De la offerta que hizieron los Reyes de Aragon, y Navarra, de dexar las diferencias, que tenian con el Rey de Castilla, en la determinacion del Rey de Portugal. lxiiij. 197
De la concordia que el Rey assento cõ el Papa Martin: y de las embaxadas, que se embiaron al Rey de Inglaterra, y a los Duques de Borgoña, y Milan. lxiiij. 197
De la venida del Rey al reyno de Aragon: con proposito de entrar con su exercito en Castilla. lxv. 198
De la embaxada, que los Reyes de Aragon, y Navarra embiaron al Rey de Castilla: y de los apercebimientos


T A B L A.

cibimientos de guerra, que se hazian por todas partes. lxxvj. 199
 De las cosas que propusieron los embajadores del Rey de Aragon al Rey de Castilla: y de los tratadores, que se nombraron por el, para que se juntassen con ellos. lxxvij. 200
 De la vana, y desatinada requesta, que don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna, hizo al Rey. lxxviii. 202
 De la tregua, que se asfento entre los Reyes: por tiempo de cinco años: y de las condiciones de ella. lxxix. 203
 Que el Rey confirmada la tregua, se fue al reyno de Valencia: y embio a don Iuan señor de Ixar con sus galeras, para que el Infante don Enrique se vinielle en ellas de Portugal. lxxx. 204

Año MCCCCXXXI.

Que don Fadrique de Aragon, que fue Còde de Luna, cò publica cerimonia se hizo vassallo del Rey de Castilla: declarando el fin, que le mouio para su rebelion. lxxxj. 206

LIBRO XIII.

 Ve el Papa Martin, y la Reyna Iuana, y el gran Senescal, embiaron a requerir al Rey, que fuesse a la empresa del reyno: y de la repentina mudança, que vuo en las cosas: por la muerte del Papa. j. 208

Año MCCCCXXXII.

De la concordia, que se trataua con el Duque de Milan: y de la q se asfento con el Rey don Iuã de Portugal: y con los Infantes sus hijos. ij. 209
 De la salida del Rey con su armada, con empresa de hazer guerra en Africa contra el Rey de Tunez, iij. 210
 Que el Rey con su armada passo a la Isla de los Gerbes: y peleo en ella cò el Rey de Tunez. iiij. 210
 De la concordia, que se trato entre el Papa Eugenio, y el Rey: y de la mudança, q causo en las cosas del reyno, la muerte del grã Senescal. v. 211
 De la prision del Infante don Pedro: y q siendo puesto en libertad, salieron el Infante don Enrique, y el de los reynos de Castilla. vj. 212
 Del requerimiento, que se hizo por parte del Rey de Castilla al Rey de Navarra: del quebrantamiento de la tregua. vij. 212
 De la disension, que vuo entre los Arçobispos de Toledo, y de Çaragoça, sobre la preeminencia de la Primacia: de que el Arçobispo de Toledo quiso vlar en la prouincia de Çaragoça. viij. 213
 De la inteligencia, que el Rey tenia con los Barones del reyno. ix. 214
 De la embaxada, que embio el Rey a la Reyna de Napòles: y de los medios, que se le propusieron para la concordia. x. 214

Año MCCCCXXXIII.

De la concordia, que se tomo con la Reyna de Napòles: y del passage del Rey a Sicilia. xj. 216

De la reuocacion, que otorgo la Reyna de Napòles, de la adopcion, y donacion, que hizo al Duque de Anjous: confirmando la que primero se concedio al Rey. xij. 217
 De la confederacion, que el Rey asfento con el Emperador Sigismundo: para asfistir a la continuacion del concilio de Basilea. xiiij. 218
 Que la concordia entre el Papa, y el Emperador, y la liga entre las Señorias de Venecia, y Florencia, y el Duque de Milan se hizo por ordẽ del Papa: por echar al Rey de Aragon de Italia. xiiij. 219
 De la tregua que se asfento por el Rey, con la Reyna de Napòles: y de su buelta a Sicilia: y segundo passage a Berberia. xv. 220
 De los apercibimientos, que el Rey mando hazer en estos reynos, por fenecer se la tregua, que se asfento con el Rey de Castilla: y de la muerte del Conde de Vrgel. xvj. 220

Año MCCCCXXXIII.

Del requerimiento que se hizo al Rey de Navarra: para que los Infantes don Enrique, y don Pedro saliesse de estos reynos: y de la prision de don Fadrique Conde de Luna. xvij. 222
 De la salida del Papa Eugenio de Roma, por la alteracion del pueblo: y de los ofrecimientos, que se le hizieron por el Rey. xviiij. 222
 De la deliberacion, que tuuo la Reyna de Napòles, de hazer Vicario de todo el reyno al Duque de Anjous. xix. 223
 De la concordia, que se tomo por el Rey cò el Principe de Taranto: y con los de aquella casa de Bauccio. xx. 224
 De la guerra, que el Duque de Anjous hizo contra el Principe de Taranto: y de su muerte. xxi. 225
 De los caualleros de estos reynos, que fueron a prouar su caualleria con Suero de Quiñones, y con otros caualleros, que defendierò el passo a la Puerte de Orbigo: y de la defastrada muerte de Asbertto de Claramonte. xxij. 225

Año MCCCCXXXV.

De la muerte de la Reyna Iuana de Napòles. xxiiij. 227
 Que el Rey delibero de assentar nueva concordia con el Rey de Castilla: y confederar se con el Duque de Milan: para quedar libre, para la empresa del reyno. xxiiij. 227
 De la passada del Rey al reyno: y del cerco, que se puso sobre la ciudad de Gaeta. xxv. 228
 De la tregua, que se asfento entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Navarra. xxvj. 229
 De la batalla de mar, que vuo entre la armada del Rey, y la Genouefa: a la Isla de Ponça: en la qual fueron los Reyes vencidos, y presos. xxvij. 229
 Que los Reyes de Aragon, y Navarra, y el Infante don Enrique fueron lleuados a Milan: y el Rey de Navarra se puso en libertad: para venir a España. xxviiij. 231
 De las cortes, que se juntaron en estos reynos, para proueer a la defenfa del reyno de Sicilia, y Cerdeña. xxix. 232
 De la

T A B L A.

De la yda de la Duquesa de Anjous al reyno: y de la guerra que se hizo, contra las fuerças, que se tenian por el Rey en Calabria. xxx. 233

Año MCCCCXXXVI.

Que el Rey fue puesto por el Duque de Milan en su libertad: y se entrego la ciudad de Gaeta al Infante don Pedro: y de la entrada del Rey en Gaeta. xxxj. 234
 Que el Infante don Pedro se apodero de la ciudad de Terracina: que era del estado de la Iglesia. xxxij. 235
 Que el Prpa Eugenio se declaro contrario del Rey, en la empresa del reyno. xxxiiij. 236
 De la confederacion, que hizieron los Venecianos con Florentines: y Genoueses: y que Iacobo Caldora dexo de hazer la guerra en Pulla, contra el Principe de Taranto. xxxiiij. 237
 De las cosas, que se ordenaron en las cortes, que se celebraron en Monçon: y Alcañiz: y del seruicio, que se hizo en ellas por estos reynos al Rey: para la empresa del reyno. xxxv. 238
 De las pazes perpetuas, q se assentaron entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Navarra. xxxvj. 241
 De la respuesta, que el Rey dio al requerimiento del Papa: que desistiesse de la empresa del reyno: y proseguiesse su derecho ante el, por via de justicia. xxxvij. 242
 De la offera, que el Rey hazia al Concilio de Basilea: y al Papa, porque fuesse neutral en la competencia de la sucesion del reyno: y que se pusieron en su obediencia los Condes de Nola, y Caserta. xxxviiij. 243
 De la salida del Rey de Capua: y de la guerra, que se començo en el reyno: y q reduxo a su obediencia la ciudad, y Principado de Salerno: y el Valle de Sant Seuerino, y otras fuerças. xxxix. 244

Año MCCCCXXXVII.

Que el Rey confirmo la paz, que se asfento con el Rey de Castilla: y procedio en su indiferencia: obedeciendo al Papa, y al Concilio de Basilea. xl. 245
 De la entrada del Patriarcha de Alexandria Legado Apostolico en el reyno: y de la guerra, que se començo a hazer, por el Duq de Anjous. xli. 246
 De la rota, que la gente del Rey dio a las compañías de gente de armas, que salieron de Napòles, a juntar se con el Legado. xliij. 246
 De la batalla, que el Patriarcha Legado de la Iglesia, tuuo con el Principe de Taranto, junto a Montefolcoloy: que en ella fue vencido, y preso el Principe. xliij. 247
 Que el Principe de Taranto, y el Conde de Caserta desampararon la causa del Rey: y el Rey reduxo a su seruicio a Antonio Colona Principe de Salerno. xliij. 247
 Del tratado, que se mouio de confederar se el Rey con el Papa. xliij. 248

Año MCCCCXXXVIII.

De la tregua, que el Rey asfento con el Legado: y

del rompimiento de ella: y de la salida del Legado del reyno. xlvj. 249
 De la entrada de Reyner Duque de Anjous en el reyno: y que el Principe de Taranto, y el Conde de Caserta boluieron a la obediencia del Rey: y de su yda al Abruço. xlvij. 250
 De la guerra, que el Conde Francisco Sforça hizo a Iosia de Aquabiua: estando el Rey en el Abruço. xlvij. 250
 Que Reyner Duque de Anjous passo al Abruço a juntar se con los Caldoras: y del desafio de batalla, que embio al Rey. xlix. 251
 Del cerco, que el Rey puso sobre la ciudad de Napòles: y de la muerte del Infante don Pedro su hermano. l. 252
 De las alteraciones, y ayuntamientos de gente de guerra, que vuo en Castilla: por la boz, que tomaron el Almirante don Fadrique, y el Adelantado Pero Manrique su hermano, y otros Grandes de aquel reyno: y de la venida de la gente de armas a las fronteras de Rossellon: cuyos capitanes eran el Bastardo de Borbon, y Rodrigo de Villandrando. lj. 253
 De la prision de Martin Diaz de Aux Justicia de Aragon: y que fue proueydo en su lugar Ferrer de la Nuça. lij. 255

Año MCCCCXXXIX.

De la guerra, que el Rey hizo contra Reyner: y que gano a Cauiano, y Pomiliano: y otros castillos. liij. 255
 De la deliberacion, que se tuuo por el Rey, y por el Duque de Milan, de no desamparar el Concilio de Basilea: y que el Papa requirio al Rey, a la concordia con Reyner Duque de Anjous. liij. 256
 Del estrecho en que los enemigos pusieron el castillo Nuevo de Napòles: y que por mar, y por tierra combatieron, y entraron la Torre de Sant Vicente. liij. 257
 De la perdida del castillo Nuevo de Napòles: el qual se entrego a los embajadores del Rey de Francia. liij. 258
 Que la ciudad, y castillos de Salerno se dierò al Rey: y se pusieron en su obediencia los señores de Sant Seuerino. liij. 259
 De la entrada que hizierò en Castilla el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique en fauor del Rey de Castilla: y de la còcordia de Castro Nuño: por la qual se ordeno, que el Condestable don Aluaro de Luna saliesse de la corte: y se restituyessen los estados al Rey de Navarra, y al Infante su hermano. liij. 259

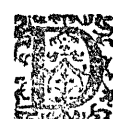
Año MCCCCXL.

Que la ciudad de Auerfa se dio al Rey: y el Duque Reyner se fue a juntar en Abruço con Antonio Caldora. lix. 261
 Que el Rey fue a poner su campo a la Pelosa: y del desafio, que le embio Reyner: presentando se le con su exercito: y de la buelta de Reyner para Napòles. lx. 262
 Que Antonio Caldora Duque de Bari se desauino del Duq Reyner: y el castillo de Auerfa, y el castillo alto

T A B L A.

Illo alto de Salerno serindieron al Rey: y se gano M atalon. lxj. 263

LIBRO XV.



La respuesta, que el Rey hizo dar al Intruso en el Pontificado, que en su obediencia se llamo Felix: y de la deliberacion que tuuo, de passar a la Marca: con tra el Conde Francisco Sforça: y que se le entrego la ciudad, y castillo de Beneuento. j. 264

Año MCCCCXLI.

Que Antonio Caldora Duque de Bari, y los de la casa de Caldora se reduxeron a la obediencia del Rey: y el Rey mando hazer guerra en las tierras, que los Sforçes tenian en el reyno. ij. 265
De la guerra, que hizo el Rey en Capitanata, y Pulla: en las tierras de Francisco Sforça. iij. 266
De la batalla, que el Rey tuuo con la gente Sforçesa, junto a los muros de Troia en Pulla: y que fuerõ en ella vencidos los enemigos. iiij. 267
Del animo grande, que mostro el Rey, para resistir a los Potẽtados de Italia: que se confederaron con tra el: y del cerco que puso sobre la ciudad de Napoles. v. 268
Que toda la prouincia de Calabria se reduxo a la obediencia del Rey: y se le rindieron los de Puzol. vj. 269
Que la Reyna, y Principe de Castilla se juntaron con el Rey de Nauarra, y con el Infante don Enrique: y con los Grandes de su opinion: y se apoderaron de la persona del Rey de Castilla, en Medina del Campo. vij. 269
De las cortes, que la Reyna celebro a los Aragoneses en la villa de Alcañiz: que se prorogaron a la ciudad de Çaragoça: y del fuero, que se ordeno en ellas, que el Iusticia de Aragon no pudiese ser priuado de su officio, sino por el Rey, y la corte. viij. 271

Año MCCCCXLII.

De la guerra, q se hazia por el Rey contra la ciudad de Napoles: y cõtra los lugares de la costa de Sorrento, que se tenian por el Duque Reyner: y de la rebelion de Antonio Caldora. ix. 272
Que el Rey entro la ciudad de Napoles por combate. x. 273
Que el castillo de Capuana se rindio al Rey: y de la batalla q dio a los Caladoras: en la qual fue vécido, y preso Antonio Caldora Duq de Bari. xj. 274
Que el Conde Francisco Sforça procuro tener la cõduta de capitan general del Rey: y el Rey la dio a Nicolo Picinino: por contemplacion del Duque de Milan. xij. 275
Que el Rey reduxo a su obediencia la prouincia de Abruço: y asentando nueva confederacion cõ el el Duque de Milan, començo a hazer la guerra al Conde Francisco Sforça. xiiij. 276
Que los castillos Nueno, y de Santelmo se entregaron al Rey: y de la tregua, que se asseuto con el Papa Eugenio. xiiij. 277
De la muerte de la Reyna doña Blanca de Nauarra:

y como se ordeno por el Rey don Carlos su padre, en lo del gouierno de aquel reyno. xv. 277

Año MCCCCXLIII.

De la concordia, que se trato entre el Papa Eugenio, y el Rey, por medio del Duque de Milan. xvj. 278
De la entrada del Rey en la ciudad de Napoles, con triumpho de vencedor: y que el Infante don Hernãdo su hijo, fue jurado por Duque de Calabria, como suceffor en aquel reyno. xvij. 279
De la concordia, que se asseuto entre el Papa Eugenio, y el Rey: y que el Papa le concedio la inuestidura del reyno. xvij. 279
Que el Rey salio a la empresa de la conquista de la Marca, en fauor de la Iglesia: contra el Conde Francisco Sforça. xix. 280
Del requerimiento, que el Duque de Milan embio al Rey: que tratasse al Conde Francisco Sforça, como a hijo: porque le auia reduzido en su gracia: y q el Rey se fue apoderãdo de la Marca. xx. 281
Que el Duque de Milan hizo nueva confederaciõ, y liga, con la Señoria de Venecia, y con el Comu de Florencia, y Boloña: y requirio al Rey, que desistiese de la empresa de la Marca: y de la offensa del Conde Francisco Sforça. xxj. 282
De la guerra, que el Rey hizo en la Marca, hasta la entrada del yuierno: y del trato, que el Conde Francisco Sforça tuuo con Troilo de Muro su cuñado, y con Pedro de Brunoro, que se auian pasado al campo del Rey: y de su buelta al reyno. xxij. 283
De lo que el Rey embio a requerir este año al Rey de Castilla. xxiiij. 284

Año MCCCCXLIII.

De la cõcordia, que se asseuto entre el Rey, y el Duque, y Señoria de Genoua: y que el Duque de Bofina se puso en la proteccion del Rey con su estado. xxiiij. 284
De las condiciones, que el Rey proponia al Duque de Milan: en caso que el Conde Francisco Sforça se reduxesse a la obediencia del Papa: y renunciase la confederacion, que tenia con el Duque. xxv. 285
Del matrimonio de don Hernando de Aragon Duque de Calabria, y de Isabel de Claramonte: sobrina del Principe de Taranto. xxvj. 286
De la rebeliõ de dõ Antonio de Centellas, y Veyn temilla Marques de Cotron: y que el Rey le fue a hazer guerra en sus estados. xxvij. 287
De la concordia, que se asseuto entre el Rey, y Raphael Adorno Duque de Genoua: y con los de aquella parcialidad: y de la guerra, que se hizo cõtra el Marques de Cotron. xxviiij. 288
Que el Rey de Nauarra con orden de la Reyna de Castilla, y del Principe don Enrique, y los Grandes de su valia, se apoderaron en Ramaga, de la persona del Rey de Castilla: y de la guerra, que se mouio entre los Reyes: saliendo el Rey de Castilla de Portillo, de la oppresion en que estaua. xxix. 288
Del

T A B L A.

Del sobrefeymiento de guerra, que se procuro de parte del Rey, entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique sus hermanos, y el Rey de Castilla. xxx. 290

Año MCCCCXLV.

De la guerra, que el Rey hizo al Marques de Cotron: y que se apodero de su persona, y estado. xxxj. 292
De las cosas, que se pidieron por el Rey al Papa Eugenio, en reformation de la Inuestidura, que le auia otorgado del reyno: para el: y sus suceffores. xxxiiij. 292
De la proteccion, que se hizo al Rey, por parte del Rey de Castilla: por medio de su embaxador el Abbad de Alcalã la real. xxxiiij. 293
De la entrada del Rey de Nauarra, y del Infante dõ Enrique en Castilla: y de la guerra, que se començo a hazer por ellos: y de la muerte de las Reynas de Portugal, y Castilla. xxxiiij. 294
De la instancia, que hizieron el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, para que el Rey pudiese remedio en el gouierno de los reynos de Castilla: tomando lo a su mano. xxxv. 295
De la batalla, que vuo entre el Rey de Castilla, y el Rey de Nauarra, junto a la villa de Olmedo: y q en ella quedo el Rey de Castilla vencedor: y de la muerte del Infante don Enrique. xxxvj. 296
Que el Rey en vn mismo tiempo celebro las bodas del Duque de Calabria su hijo: y las exequias del Infante don Pedro su hermano: y le llego la nueva de la muerte de las Reynas de Castilla, y Portugal, y del Infante don Enrique: y de lo que proueyo, para que se siguiesse la empresa de Castilla. xxxviij. 297
De las causas porque el Rey se boluio de los continentes de la Marca: auiendo pasado a hazer la guerra en ella. xxxviij. 298

Año MCCCCXLVI.

Del partido que el Rey de Nauarra penso tomar cõ el Rey de Castilla, o con el Principe su hijo: estàdo entre si en rompimiento: y de la concordia, q vuo entre padre, y hijo: estando el Rey de Castilla en Madrigal. xxxix. 299
Que el Rey embio sus embaxadores al Papa, para tratar de la paz vniuersal de Italia. xl. 300
De la concordia, que se tomo con el Rey de Castilla: sobre las villas, y fortalezas de Atiença, y Torija: que se tenian por la gente del Rey de Nauarra. xli. 302
De la instancia, q el Duque de Milã hazia, para q el Rey aceptasse la empresa de señorear la ciudad, y Comun de Genoua: por diuertir sus enemigos de la guerra, q le hazia en Lõbardia. xliij. 303
Del focorro, que el Rey embio a los Duques de Milan, y Genoua: y que salio por su persona al focorro del Papa, y del Duq de Milan. xliij. 303
Que Philippo Duque de Borgoña embio al Rey el collar de la deuia, y orden del Thufon de oro: como hermano, y cõpañero de aquella ordẽ: y el Rey le embio su deuia de la Estola, y Iarra. xliiiij. 304

Que el Rey rompio la guerra cõ Venecianos, y Florentines, por focorrer los estados del Papa, y del Duque de Milan. xlv. 304

Año MCCCCXLVII.

De la muerte del Papa Eugenio: y de la creaciõ del Papa Nicolao V. xlvj. 305
Que el Rey recibio en su proteccion al Conde Francisco Sforça: y a Federico de Montefeltro Conde de Urbino. xlvij. 306
Que el Duque de Milan delibero entregar su estado al Rey: y que estuiesse a su gouierno: y que al tiempo de su muerte le dexo por heredero, y suceffor en el. xlviiij. 306
De la yda del Rey a Toscana, con tra la Señoria de Florencia: y del partido, que se mouio al Conde Francisco Sforça, para reduzirle a concordia con el Rey. xlix. 308
Del rompimiento de guerra, que vuo entre los reynos de Castilla, y Aragon: y de la toma de la Peña de Alcaçar. l. 308
De lo que se proueyo en las cortes, que el Rey de Nauarra tuuo en Çaragoça a los Aragoneses: por el rompimiento de guerra, con el reyno de Castilla. li. 310

Año MCCCCXLVIII.

De la confederacion, que se asseuto, entre el Rey, y la Comunidad de Milan: y de la guerra, que se hizo en el estado de Reynaldo Vrhino señor de Põblin. liij. 312
De la tregua, que se asseuto entre los reynos de Castilla, y Aragon: y de la yda del Almirante don Fadrique al reyno de Napoles. liij. 313
De la intelligencia, que el Rey de Nauarra tuuo cõ los Alcaldes, y Regidores de la ciudad de Murcia: para defender aquella ciudad de la oppresion del Condestable don Aluaro de Luna: y del Adelantado Pedro Fajardo. liij. 314
Del renquentro, que tuuo Rodrigo de Rebolledo con don Gaston de la Cerda Conde de Medina celi: cerca del lugar de Gomara: en el qual fue preso el Conde. liij. 315

Año MCCCCXLIX.

Que el Principe don Enrique de Castilla trato de confederar se con el Rey de Aragon: cõtra el Rey su padre: y de la entrada, que hizieron algunos capitanes en Castilla: para apoderar se de la ciudad de Quenca. liij. 316
Que el Rey por medio del Cardenal Patriarcha de Aquileia torno a tomar la defenfa de la ciudad, y Señoria de Milan: y el Conde Francisco Sforça hazia instancia, porque le recibiesse en su proteccion. liij. 318
De la concordia, que el Rey tomo con Florentines, y con la Señoria de Venecia. liij. 319

Año MCCCCCL.

De las cortes, que el Rey de Nauarra Lugarteniente general del Rey celebro a los Aragoneses en Çaragoça. lix. 321
Año

T A B L A.

Año MCCCCLI.		De la confederacion, que el Rey de Castilla, y su	
De la confederacion, que se asseño entre el Rey, y		Condestable hizieron con don Carlos Principe	
Demetrio Despoto de la Romania, y de la Mo-		de Viana: contra el Rey de Nauarra su padre: y	
rea: y con Iorge Castrioto señor de Croia: y otros		de la guerra, que se començo en aquel reyno, en-	
Principes de Albania.	lx.	tre el padre, y el hijo.	lxiiij.
Del reconocimiento, que hizo al Rey, Manuel de	322	Del cerco, que el Rey de Nauarra puso sobre Ay-	323
Appiano señor de Pomblin.	lxj.	uar: y de la concordia, que se firmo entre el, y el	
Que los Barones del vado de Istria de la Isla de Cor-	323	Principe de Viana su hijo.	lxiiiij.
cega solicitauan al Rey, que tornasse a la empre-		De la batalla, que se dio en Ayuar, entre el Rey de	325
sa de reduzir la a su obediencia: y embio por su		Nauarra, y don Carlos Principe de Viana su	
Gouernador, y capitan general a ella, a Iayme de		hijo: en la qual fue el Principe preso, y venci-	
Befora.	lxij.	do.	lxv.
	323		325



NOS DON PHELIPPE por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Vngria, de Dalmacia, de Croacia, de Leon, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Orcega, de Murcia, de Iaca, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, y de las Islas, Indias, y tierra firme del mar Oceano: Archiduque de Austria: Duque de Borgoña, Brabante, y de Milan: Conde de Barcelona, de Flandes, y de Tirol: Señor de Vizcaya, y de Molina: Duque de Athenas, y Neopatria: Conde de Rossellon, y Cerdania: Marqués de Oristán, y de Gociano. Por quanto por parte de vos el Magnifico amado consergero, y Secretario nuestro Geronymo Çurita, nos ha sido hecha relacion, diciendo: q̄ auiendo se cometido en el Año de Mil y Quinientos y quarenta y ocho, a los Diputados del dicho reyno de Aragon, con vn auto de corte, que se ordeno en las cortes que el dicho año celebramos a los Aragoneses en la villa de Monçon, que nombrassen y diputassen vna persona, que tomasse a cargo escriuir la Historia de las cosas de los Serenísimos Reyes de Aragon nuestros predecesores fuystes vos nombrado para ello: con que cada vn año hiziesdes relacion a los dichos Diputados, o a los que por tiempo fueren del dicho Reyno, de lo que se trabajasse en la dicha Historia: y que continuado la imprimistes en el Año de Mil y Quinientos y sessenta y dos, con comission de los Diputados, que entonces eran, la Primera parte della: intitulada de los Anales de la Corona de Aragon: la qual vos auia des compuesto, y ordenado desde los principios del dicho Reyno, hasta la muerte del Serenísimo Rey don Martin: que fue en el Año de Mil y Quatrocientos y diez: repartiendola en dos volumines de cada cinco libros: y que aueys ya acabado la Segunda parte de los dichos Anales: que así mismo contiene dos volumines de cada cinco libros: y se continua desde el Interregno que vuo por la muerte del Serenísimo Rey don Martin, y de la declaracion de la sucesion al reyno, del Serenísimo Rey don Hernando el primero, hasta la conquista del reyno de Granada: que se acabo en el Año de Mil Quatrocientos nouenta y dos, que es historia de ochenta años: la qual los Diputados del dicho Reyno del año mas cerca pasado de Mil y Quinientos y setenta y siete dieron orden que se imprimiesse: y nos supplicastes muy humildemente, que atendidos los muchos años há, que trabajays en inquirir las cosas antiguas, y componer, y ordenar la dicha Historia, y el prouecho que della se sigue, por darse tan entera noticia de lo pasado, y sucedido en los Reynados de los Serenísimos Reyes de Aragon nuestros predecesores, os hiziessemos merced de mandar dar licencia, y prohibir que ninguno sino vos, o la persona que nombraredes, o heredero vuestro, pueda imprimir la dicha Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon, en los Reynos de la dicha Corona: ni traer a vender a ellos los libros impresos de otras partes: sin expresa orden vuestra: por el tiempo que fuessedes seruido: y como la dicha Segunda parte intitulada de los Anales de la Corona de Aragon ayá sido vista, y reconocida por nuestro mandado, y nos aya constado ser la obra muy útil, y prouechosa, y considerando, q̄ con esto cumplis con lo que os esta cometido, por el dicho auto de corte, auemos tenido por bien conceder a vuestra peticion en la manera infrascripta. Porende con tenor de las presentes, de nuestra cierta sciencia, y Real autoridad, damos licencia, permiso, y facultad a vos el dicho Geronymo Çurita, y a la persona, o personas que vuestro poder tuieren, que podays vender, o hazer vender en qualesquier ciudades, villas, y lugares de los dichos nuestros Reynos de la Corona de Aragon, los libros que tenays impresos, y los que mas quisieredes imprimir, o hazer imprimir de la dicha Segunda parte de los dichos Anales: la qual así mismo os damos licencia y facultad, que podays vos, o que vuestro poder turiere, imprimir, o hazer imprimir a qualesquier impressor, o impressores de las dichas ciudades, villas, y lugares de los dichos Reynos, y Señorios de la Corona de Aragon, sino vos, o la persona que nombraredes, o heredero vuestro: y esto por tiempo de veynete años: que empiecen a correr del día de la Data de las presentes en adelante: so pena de dozientos Florines de oro de Aragon: y perdimiento de moldes, y libros: diuididera en tres partes y guales: vna a nuestros reales cofres, otra al acusador, y la tercera para vos el dicho Secretario. Con esto empero que los libros que hizieredes imprimir de nueuo de la dicha Segunda parte de los Anales del día presente en adelante, no los podays vender, hasta que hayays traydo a N. S. S. y Real consergero que cabe nos reside, los dos volumines de la dicha Segunda parte que aueys compuesto, y nos aueys presentado, que estan rubricados: y al fin firmados de mano de Diego Talayero lugarteniente de nuestro Protonotario, juntamente con otros dos de los que nueuamente abreys impresos: porque se vean, y comprueuen con ellos. Mandando con el mismo tenor de las presentes, de la dicha nuestra cierta sciencia, y Real autoridad, a qualesquier Lugarteniente, y Capitanes generales, Regentes la Cancilleria, Regentes el officio, y Portants vezes de nuestro general Gouernador, Alguaziles, Porteros, Vergueros, y otros qualesquier officiales, y ministros nuestros mayores, y menores, en los dichos nuestros Reynos, y Señorios de la Corona de Aragon, constituydos, y constituyderos, y a sus Lugartenientes, y Regentes los dichos officios, so incurrimento de nuestra ira, e indignacion, y pena de mil Florines de oro de Aragon, de los bienes del que lo contrario hiziere exhibideros, y a nuestros Reales cofres aplicaderos, que la presente nuestra licencia, y prohibicion, y todo lo en ella contenido, os tengan, guarden, y obseruen: teniér, guardar, y obseruar, y cumplir hagan: sin contradiccion: ni dar lugar a que sea hecho lo contrario en manera alguna: si nuestra gracia les es cara: y de mas de nuestra ira, e indignacion, en la pena sobredicha.

cha desſean no encorrer. En teſtimonio de lo qual mandamos deſpachar las preſentes con nueſtro ſello Real comun en el dorſo ſelladas. Dat. en el Pardo a feys dias del mes de Deziembre; Año del Naſcimiento de Nueſtro Señor Ieſu Chriſto de Mil y Quinientos ſerenta y ocho.

YO EL REY.

V. Don Bernard^o. Vic.
V. Comes Generalis Theſaurarius.
V. Campi. R.

In Diuerſorum
xij fol. ccxxxiiij.

Dominus Rex mandauit mihi
Don Hironymo Clementi: viſ.
per Don Bernardum Vic. Comitem
Generalem Theſaurarium, Sentis,
Sapena, & Campi Regentes
Cancellariam: & me pro
Conſeruatore Generali.

V. Clemens pro Conſeruatore Generali.

V. Sentis. R.
V. Sapena. R.

FOL. I.

LIBRO XI, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

Del estado en que quedo el Reyno de Aragon

por la muerte del Rey don Martin. I.

Año
MCCCCX.



ESTA cada vno se acogia a lo mas fuerte; y firme: y aquello se tenia por mas honesto, y justo, que parecia mas seguro. Despues de los tiempos de Arrio, nunca la Iglesia de Dios se vio en mayor afflicion, y tormenta: creciendo cada dia la mayor cisma que vuo jamas: compitiendo por el Sumo Pontificado en estos dias Gregorio XII, Iuan XXIII, y Benedicto XIII: de donde començo a cobrar fuerças la heregia en las partes de Bohemia: y como en el tiempo de Arrio, costiendo se la Fe catholica, y la doctrina Euangelica por todo lo habitado de la tierra, en cada pueblo, y en cada casa acontecia auer hereges, y catholicos, agora començauan a peruertirse, e inficionar se toda vna prouincia: y vn reyno entero. En el Imperio Romano auia la misma diuision: no solo en lo temporal, pero en las cosas de la religion: y el Emperador Roberto Duque de Bauiera, que fue catholico Principe, fallecio el primero de Iunio deste año: vn dia despues de la muerte del Rey de Aragon su primo hermano: y aunque Venceslao biuia, por su torpe, y dissoluta vida los Principes Eletores perseveraron en tenerle priuado del gouierno: y procedieron a elegir sucessor: como lo hizieron por muy justa causa: pues fue cosa muy aueriguada, y cierta, que por su remission, y descuydo se estendio la heregia en Bohemia: y fue estragando, y contaminando a sus vezinos, Sigismundo su herma

Año,

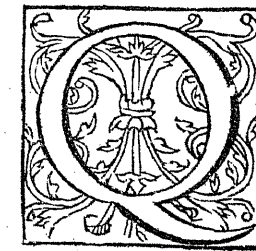
no, que en conformidad de los Eletores por la muerte del Emperador Roberto, fue eligido Rey de Romanos, siendo Rey de Vngria, y Principe muy Catholico, y de gran valor, tuuo mas ventura para conquistar de los rebeldes el reyno de Vngria, y sujetarlo a su señorio: que en la empresa que tomo contra los Turcos: de quiẽ fue vécido en la prouincia de Thracia, en vna gran batalla: con mucha parte de la cavalleria Francesa: y en ella fue preso el Duque de Borgoña: y alçado la mano de aquella guerra, estava en esta sazón para romper la tregua que tenía con Ladislao Rey de Polonia: con quien traya ordinaria contienda: amparado, y defendiendo sus enemigos. Padecia tambien el Imperio de Constantinopla mayores aduersidades, y males: estando fuera de la obediencia de la Iglesia catholica: reynando el Emperador Manuel Paleologo: que era guereado perpetuamente, y acometido en sus reynos por los Turcos: en cuyo tiempo Mahomete hijo de Bayazete, que fue preso por el Taborlan, auia sido el primero que passo el Danubio con sus exercitos: y sojuzgo por guerra la prouincia de Macedonia. Estava en el reyno de Napoles tan encendida, y trauada la guerra entre Ladislao, y Luys Duque de Anjous, por la sucesion de aquel reyno, que siendo llamado el Rey Luys por el Papa Iuan, porque Gregorio fauorecia a su aduersario, por este tiempo tuuieron a los confines del reyno vna muy sangrienta batalla: y aunque quedo el Rey Luys vencedor, pudo su enemigo resistirle, y defenderle la entrada del reyno: y pensando acudir a las cosas de Aragon, por la muerte del Rey don Martin, teniendo a Luys Conde de Guisa su hijo primogenito por legitimo sucessor de estos reynos, ni salio con ello: ni con lo que estava tan en la mano de conquistar, si proseguiera sus bucnos sucessos. En el reyno de Francia no solamente auia muy cruel guerra entre el Rey Carlos sexto deste nombre, y el Rey Enrique de In-

laterra, que siendo Duque de Alencastre se apodero de aquel reyno: y echo del a Ricardo: pero por la muerte de Luys Duque de Orlens hermano del Rey de Francia, que fue muerto por el Duque Iuan de Borgoña, toda la nobleza, y fuerças de aquel reyno, y las ciudades, y pueblos se pusieron en armas: y la mayor parte de los Grandes se junto contra el Duque de Borgoña: y en este año que fue del nacimiento de nuestro Señor de MCCCCX, por auerse cumplido el termino de las treguas entre Franceses, e Ingleses, boluieron a sus correrias y guerra ordinaria. Los reynos de Castilla, y Leon se gouernauan por la Reyna doña Catalina madre del Rey don Iuan, que era muy niño: y por el Infante don Hernando su tio: y tenían partidas sus prouincias: y de tal manera estava las cosas, que por la mucha bondad, y valor del Infante se vieron aquellos reynos libres de los males, y guerras que padecieron siempre: quedando los Principes sucessores de menor edad: y el Infante como muy excelente Principe, empleo los Grãdes, y las fuerças, y armas del reyno en la guerra contra los Moros. Debaxo de aquella seguridad, se sustentó el reyno de Navarra sin trance ni acometimiento ninguno de guerra, por el Rey Carlos el postrero deste nombre: cuyos hijos eran primos hermanos del Infante: aunque en las alteraciones, y guerras de Francia, por los estados que alla tenía, le cabia buena parte. Tambien don Iuan Rey de Portugal en los vltimos fines del Occidente gozaua, como si fuera en perpetua paz, de la gloria de las vitorias passadas: y del reyno por el adquirido, y valerosamente fundado por las armas: contra la grandeza, y pujança de los Reyes de Castilla: siendo Principes comarcanos: y tan poderosos: y todos sus pensamientos se conuertian, quanto le dauan lugar las treguas que tenía con el Rey de Castilla, en emplear sus exercitos, y armadas en Africa: con deseo de hazer guerra, si le dexassen en su reyno en

no en paz, a los infieles por las costas del Oceano. De fuerte que fuera desto, no podia ser mayor la ira, y offensa del Cielo: pues todo ardía en guerra, cisma, y dissenso. Mas el estado de estos reynos sin duda ninguna amenazaua mayores males, y peligros, que los que suelen padecer los reynos en sus mudanças: y se hallaua en peor condicion: auiendo perdido en tan breues dias dos Principes, en quien parecia estar tan bien fundada la esperança de la sucesion: y quedando tan diuididos entre si los Grandes, y pueblos: que cada qual ponía los ojos, y su afficion en el que le parecia estarle mejor que reynasse. Todos estava alterados, y temerosos, considerando aquella mudança en las cosas, de vna tan grande fuerça, tan repentina, y no pensada: que adonde tan pocos dias antes auia florecido el reyno en autoridad, y gloria, tan adefora careciesse de todo aquello: y lo lleuasse todo tras si la fuerça, y mudança de todas las cosas, y de los tiempos en aquella comun miseria. Tan grande era la turbacion, y confusion dellas, y de tal manera estava trastornadas, y rebueltas, y tan derribado el bien publico, que adonde cada vno se hallaua, alli se le representaua mayor peligro: considerando con quanto discrimen se auia de contender del derecho, y beneficio de la patria con las armas: y quan cruel auia de ser la vitoria, adonde tantos competian por la sucesion del reyno: estando el vno de los competidores en Francia con tanto fauor de los Principes de aquella casa: y el otro en el mismo tiempo vitorioso con muy pujante exercito en la Andaluzia. Reconociendo, y mirando todas las partes, y estados del reyno, ninguno auia que no estuuiese muy debilitado, y caydo: y cada vno se aconsejaua a si mismo con temor, y desesperacion: en tiempo que todos estava temerosos: y solos aquellos cobrauan animo, y vigor, que confiados de las fuerças de las partes, tenían por ganancia el rompimiento para sus cosas particulares, y pro-

prias. No se tenía ya temor de las Islas de Cerdeña, y Sicilia, que se tenían por perdidas: sino de la misma libertad: pues era de temer, que el vencedor auia de poner la ley que quisiese: aunque fuese el legitimo, y verdadero sucessor: y el mas piadoso, y justo de los que se declaraua por competidores en la sucesion: porque de competencia, y contienda entre tantos Principes por la dignidad, y Corona del reyno, no podia resultar sino quiebra de la libertad: y nueva forma de reyno: en todo el gouerno.

Que los estados del Principado de Cataluña, que estava congregados a Cortes en la ciudad de Barcelona, estando el Rey en el artículo de la muerte, dieron orden de entender su voluntad en lo de la sucesion: y el declaro que se determinasse por justicia. II.



QUANDO el Rey don Martin adolescio de la enfermedad, de que murio en muy breues dias, aunque andaua ya muy doliente, y auia poca esperança de su vida, se celebraban Cortes generales en la ciudad de Barcelona con ardua dissenso, y diferencia de los Barones grãdes que se llamaua del Principado: y como se entendio vn Viernes a treynta del mes de Mayo, que el Rey estava al fin de sus dias, y no se hallaua en disposicion de ordenar su testamento, ni declaraua a quien dexaua por sucessor, auiendo se puesto en contienda en su vida, considerando los males que se podian seguir de aquella incertidumbre, deliberaron, que de cada estado se nombrassen personas, para que supiesen del Rey, si era su voluntad, que el sucessor de la Corona real de Aragon se declarasse por justicia: como lo auia dicho en su enfermedad: para mayor satisfacion de todos. Estos fueron al Monasterio de Valdonzellas: adonde el Rey estava doliente en la celda de la Priora, a las onze horas de

Libro XI de los Anales,

Año
MCCCCX.

ras de la noche y Ferrer de Gualbes, que era confejero dela ciudad, y fue nõbrado para esto cõ otras personas, en presencia de Ramon Cefcomes protonotario del Rey, y de otros dos notarios dixo al Rey, que estaua en su sentido, estas palabras.

» Señor nosotros q̄ somos eligidos por
» la corte de Cataluña, y estamos aquí de
» late de v̄ra Magestad, os suplicamos hu
» milmente, q̄ os plega hazer dos cosas: las
» quales redundan en soberana vtilidad de
» la cosa publica de todos v̄ros reynos, y
» tierras. La primera q̄ los querays exhor
» tar, q̄ tengan entre si amor, paz, y concor
» dia: porq̄ los quiera Dios conseruar en
» todo biẽ: y lo otro que tẽgays ahora por
» bien de mandar a todos los de vuestros
» reynos, que por todo su poder, y fuerças
» hagan por tal forma, y manera, q̄ la sucef
» sion de v̄ros reynos, y tierras, despues de
» v̄ros dias venga a aquel, a quien por ju
» sticia deua: como esto sea muy plaziente
» a Dios: y en gran manera prouechofo al
» bien publico, y muy honroso, y pertene
» sciente a vuestra real dignidad. Y tornan
» do a dezirle esto mismo: le pregunto asì:
» Señor plazeos q̄ la sucefsion de v̄ros rey
» nos, y tierras, despues de v̄ros dias venga
» al q̄ por justicia deue venir: y entonces re
» spondio el Rey: y dixo: si. A esto se halla
» ron presentes con el protonotario, don
» Luys Obispo de Mallorca, don Guerau
» Alaman de Ceruellon Governador de
» Cataluña, don Roger de Moncada Go
» uernador de Mallorca: q̄ eran camareros
» del Rey: dõ Pedro de Ceruellõ su mayor
» domo, Ramon de Sememat Camarero,
» y Frances de Aranda, donado de Porta
» celi de la orden de Cartuxa: que eran del
» consejo del Rey: y Luys Aguilo, y don
» Guillen Ramon de Moncada. Otro dia
» Sabado, que fue el vltimo de Mayo, a ho
» ra de tertia boluio Ferrer de Gualbes an
» te la presencia del Rey con las mismas per
» sonas que se eligierõ por la corte del Prin
» cipado: y reduxo a su memoria las mis
» mas palabras: y respondio de la misma
» suerte: y el protonotario le hizo la misma

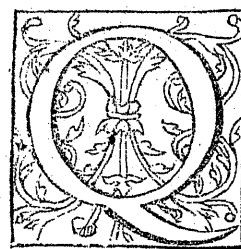
pregunta: y le respondio lo mismo: y mu
» rio aquel dia. Que esta fuese la voluntad
» del Rey, nunca setuuo duda en todos sus
» reynos: por lo que auia declarado por la
» obra, despues dela muerte del Rey de Si
» cilia su hijo: asì con don Iayme de Ara
» gon Conde de Vrgel, como con don Fa
» drique de Aragon Conde de Luna su
» nieto: desseado para el nieto la sucefsion
» del Reyno de Sicilia: como lo pedian, y
» procurauan los Sicilianos: y no dando fa
» uor ninguno al Conde de Vrgel, para q̄
» v̄fasse de la gouernacion general: como
» la tienẽ los hijos primogenitos desta Co
» rona: antes procurado, q̄ se le resistiese: y
» no diessen lugar, q̄ entrasse en la possefio,
» y exercicio de aq̄l officio. Esto se manife
» stõ mas por lo que ordeno en lo de la su
» cesion destos reynos en su testamento,
» en vida del Rey de Sicilia su hijo: en el
» qual mostro bien la incertidumbre q̄ tu
» uo del que le deuia succeder en sus reynos:
» si le faltasse el Rey su hijo, y sus descendiẽ
» tes: porque ninguna mencion, ni susti
» tucion hizo de los transfueriales, que eran
» dõ Alõso Duque de Gandia, don Iuan
» Conde de Prades, y don Iayme Cõde de
» Vrgel legitimos descendientes de la casa
» real por linea de varõ. Este testamento se
» testifico por el mismo protonotario Ra
» mon Cefcomes: y el Rey le otorgo, co
» mo se ha referido en estos Anales, estan
» do en el monasterio de Val de Christo
» del reyno de Valencia, q̄ el auia funda
» do. Hallo se a la muerte del Rey Gil Ruyz
» de Lihori, Governador de Aragõ: y en
» trose, segun Lorenzo de Vala escriue, en
» el mismo instante en Barcelona ascondi
» damẽte: adõde se vio en grande peligrõ:
» porq̄ toda la ciudad estaua llena de gente
» armada de la afficio, y parcialidad del Cõ
» de de Vrgel: como lo erã allí casi todos: y
» publicamẽte andauã discurriẽdo por ella
» cõ grã tumulto: quãdo se entro dẽtro en
» habito disimulado con el confessor del
» Rey: al mismo tiẽpo q̄ en el palacio real se
» trataua de prenderle algunas personas a
» quiẽ el Cõde lo auia encargado: o de ma
» tarle:

De la Corona de Aragon.

Año
MCCCCX.

tarle: y quando entrauan por la ciudad,
» andauan preguntando por las calles: si bi
» uia aun el Rey: y si estaua allí el Gouerna
» dor de Aragon: y aquella noche auiedo
» se cerrado las puertas de la ciudad, oya el
» mismo a diuersas gentes: que cõ grã ad
» miraciõ se pregũtauã, adõde estaua el Go
» uernador, y si auia huydo: y otro dia se en
» tro en vn nauio: y se fue a Peñiscola.

Del parlamento general que se conuoco
» del Principado de Cataluña, despues de la muer
» te del Rey, para la villa de Momblanc: y que de
» allí se boluio a prorrogar para Barcelona: y de la
» contradiccion que en ello vuo. III.



QVEDANDO las
» cosas de la sucefsion de
» stos reynos en esta con
» fusio, e incertidumbre,
» lo primero que se pro
» ueyo, quedando la cor
» te de aquel Principado
» deshecha por la muerte del Rey, y la or
» den q̄ se dio por los que se hallauan en
» Barcelona de todos estados, fue nõbrar
» doze personas q̄ representassen el Princi
» pado: para q̄ estos proueyessen en todo
» lo que conuenia, para el buen regimiento
» del: y el Governador por su parte, y los
» Consejeros de Barcelona por la suya ha
» zia sus prouisiones: quales cõuenia para
» la conseruaciõ dela paz, y justicia. Entre
» tãto q̄ se entedia en las exequias del Rey,
» y en su enterramiẽto con la cerimonia q̄
» se acostũbra, el Governador desde Barce
» lona a veynte y dos de Julio cõuoco par
» lamẽto general del Principado para la vi
» lla de Momblanc, para el postrero del mes
» de Agosto. Despues q̄ se acabaron las hõ
» ras en el monasterio de Poblete, segũ la co
» stũbre antigua, q̄ durauã muchos dias, y
» juntarõ en aq̄l lugar de Momblanc en la
» Iglesia de Sant Miguel, en conformidad
» dela mayor parte de los q̄ allí se hallaron,
» se delibero a diez del mes de Setiembre
» por causa de la pestilencia, de q̄ estauã in
» ficionados muchos lugares por este tiẽ
» po, mudar el lugar del parlamẽto: y pro
» rogose para la misma ciudad de Barcelo

na: para veynte y cinco del mismo mes
» de Setiembre. Tuose aq̄lla congregacion
» en la sala del palacio real mayor de aq̄lla
» ciudad: y concurrieron a ella con el Go
» uernador, don Pedro Cagarriga Arçobis
» po de Tarragona, q̄ era persona gene
» rosa, y de mucha autoridad: y los procu
» radores de algunas Iglesias cathedrales: y
» los syndicos de Barcelona, y Perpiñã: y
» en su presencia propuso el Governador
» aquel mismo dia: que de consentimiento
» dela mayor parte de los estados, que se jũ
» taron en la villa de Momblanc, por las muer
» tes q̄ sobreuinieron en aq̄l lugar, mudo
» el parlamẽto para aquella ciudad: y se fue
» prorogado hasta treynta del mismo mes
» y començaua ya a juntarse la nobleza de
» aq̄l Principado: para vn hecho q̄ apenas
» podia enteder, q̄ fueren ellos parte para
» poner el remedio, en el peligrõ q̄ se les re
» presentaua dẽtro de su misma casa: entre
» tãtos inconuiniẽtes, y temores: ni los rey
» nos con ellos jũtos: de donde era cierto
» que se auia de seguir mayor turbacion
» en los negocios, siẽdo tales: y mayor con
» fusion. Los primeros q̄ se jũtaron de los
» grãdes Barones, q̄ ellos llamauã en este tiẽ
» po, fueron don Iuã Ramon Folch Con
» de de Cardona, y Almirãte de Aragon,
» don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa
» y Canete, y don Roger Bernaldo de Pa
» llas hijo mayor de don Hugo Conde de
» Pallas: y juntandose en aq̄l palacio real a
» treynta del mes de Setiembre, el Arçobispo
» celebrou la Missa con grande solemidad: y
» auia se ya jũtado cõ ellos otros Barones:
» q̄ erã don Roger de Moncada, don Berẽ
» guer Arnaldo de Ceruellon, don Bernar
» do de Fortia, don Antonio de Cardona
» hermano del Conde de Cardona, y don
» Roger de Pinos. Represento el Gouer
» nador en esta congregacion con gran di
» screcion, y prudencia, como la estrañeza
» del caso lo req̄ria, el miserable estado en q̄
» se hallaua aq̄l Principado, despues de la
» muerte del Rey don Martin: no q̄dado
» cierto successor: y q̄ por esto considerado
» los peligrõs, y males que se podia seguir,
» A iij por

por estar sin Rey, y señor soberano, como Governador de Cataluña creado en vida del Rey, y confirmado por el, en el artículo de la muerte, los auia cōuocado: para q̄ con su mucha consideraciō, y prudencia procediessen al remedio de tãtos peligros, y males como se temian. Que por descargo de su officio, en la mejor forma, y manera q̄ podia y deuia, les rogaua, que guardando la santa, y loable amonestacion y ordenaçã que el Rey hizo al fin de sus dias, con verdadera vnion, y concordia de los otros reynos tuuiessen, y obedeciessen por su Rey, y señor, aq̄ laquiere perteneciese de justicia: dexando ellos, y olvidando, y menospreciado toda afficion, y parcialidad: por tener solamēte respeto a Dios: y a la justicia: y a su fidelidad: y lealtad: como ellos, y sus predecesores lo auia hecho hasta entonces: porq̄ el gran renōbre de la nacion Catalana, q̄ tanpreciado, y enfalçado era generalmente por todo el mūdo, no se amanzillasse, ni perciesse. Pediales q̄ con gran cuydado, y diligencia se esforçassen en considerar, y proponer tales medios, y caminos que pudiessen tratar, y comunicar cō los otros reynos desta Corona en lo q̄ tocaua a esta sucesiō: y se dispusiesen a conocer deia justicia de los que pretendiã tener derecho a ella: lo mas breuemēte que pudiessen ser: por los peligros que amenazauã aquellos tiempos: como mas largamēte lo auia daclarado en la congregacion de Mōblanc el Arçobispo de Tarragona. Que entretãto q̄ les hazia Dios tãta merced, de darles en cōformidad, y cōcordia aq̄ Principe, y Rey q̄ de justicia lo deuia ser, proueyessen cauta, y prudētemēte al gouerno de aq̄ Principado: y al biẽ publico del: de tal fuerte, q̄ se siguiesse el fin q̄ deesse auã: y la grã fama de lealtad de su nacion se cōseruasse: y aumentasse por sus loables, y virtuosas obras. El Arçobispo en su nombre, y por el estado ecclesiastico, y el Cōde de Cardona por el suyo respondieron con gran demostraciō, y voluntad de asistir en aquel negocio, de ma-

nera que nro Señor fuesse loado: y bēdizado: y aquel Principado alcançasse mucha honra, y prouecho. Mas don Roge Bernaldo de Pallas en su nombre, y pe otros Barones, y caualleros, y hombre que llamauan de paratge, que estauã presentes, y por los que quisiessen cōformarse con su opinion, no daua a esto su consentimiento: antes lo cōtradezia: y protestaua, quãto a la mudaçã que se hizo por el Governador del lugar de Mombland donde se auia tenido el parlamento. Diziã los desta opinion: que Barcelona era lugar competente para esta congregacion por muchas causas: y que no diziã esto por rehusar, que se tratasse en parlamento de lo que se proponia: cō que el lugar fuesse conuiniente. Començõ a altercar mucho sobre esto por aquellos Barones: y el Conde de Cardona, y don Roger, y dō Pedro de Moncada, que se tenian por aficionados del Conde de Vrgel, y otros muchos caualleros, que los seguian de aquel estado militar, deziã que tenian aquella ciudad por muy competente lugar: y bien dispuesto para celebrar aquel parlamento: y que la mudaçã que se hizo por el Governador fue a lugar muy commodo para lo que tratauan: y se auia de deliberar. Fuesse poco a poco mouiendo entre ellos sobre este punto, gran disension: y Ramon de Senmenat, Guerao de Sanahuja, Gregorio Būrgues, y Berenguer de Malla, como procuradores del estado de los caualleros protestauan: que todo lo que hasta entonces se auia hecho era en grã perjuizio de sus libertades: y costumbres: y que hallando se sin Rey, y señor cierto, cōuenia, que todo lo que se proueyesse, y executasse fuesse en conformidad de todos: y q̄ para tratar negocio tã vniuersal, era necesario q̄ se jūtassen en lugar libre, y cercano a los otros reynos. Que por las muertes que aũ durauã en Barcelona, el Governador auia escogido la villa de Mōblanc: y no esperãdo los llamados, ni en cōformidad de los presentes, torno a mudar

mudar aquella congregacion por causa de la pestilencia, para Barcelona: adonde las deliberaciones tomauan gran dilacion: y se esperaua seguir mayor turbacion en ellas: y por estas consideraciones no dauan su consentimiento: q̄ se procediessede adelante. El Arçobispo, y el estado ecclesiastico, y el real se conformauã con el Conde de Cardona: y con los de su opinion: y auian dado su consentimiento en la mudança del parlamento de Mombland a Barcelona: pero no se declarauan a la vna, ni a la otra parte: sino que seguirian lo que mas conuiniessede: y así lo dixõ el Arçobispo: y propuso que se nombrassen personas que determinassen aquella diferencia: y altercando se mucho en esto, y no se pudiendo concertar, proseguieron adelante en sus protestaciones en su congregacion militar: y por este camino, nunca dexauan de proceder con mucha consideracion, en lo que tocaua al bien vniuersal: reseruando sus afficiones para su tiempo.

Que los del Principado de Cataluña hizieron requerir al Conde de Vrgel, que no vñasse de la Governacion general de los reynos. IIII.



En el reyno de Aragon estauan las cosas en mayor rompimiento: quanto auian tenido mas leños al Rey: y siendo el causa, segũ se tuuo por cierto, q̄ se resistiessede al Conde de Vrgel, para que no vñasse del officio de Governador general: aunque le auia dado sus prouisiones en la misma forma, y tenor, q̄ solia darse al Primogenito de la casa real: desde q̄ se començõ guerra formada sobre esto, y se vino el Conde de Vrgel de Cataluña, por Gil Ruyz de Lihori, Lugarteniẽte d̄ Governador en este reyno, y por los del vando de Heredia, que era muy gran parcialidad, no cessaua la guerra entre las partes con odio, y enemistad terrible: hallando

se el Conde de Vrgel en la villa de la Almunia de la orden de Sant Iuan, auiendo el Rey fallecido, y estando el Conde en aquel lugar, començõ a vñar del officio de Governador general: no embarante el escandalo, y alteracion que succedio en este reyno por esta causa: y detuvo se en la Almunia, porque fray Pedro Ruyz de Moros Castellã de Amposta era declarado seruidor suyo: y por la vezindad de los lugares de don Antonio de Luna, que era muy gran señor en este reyno: y el caudillo principal en todas las empresas del Conde de Vrgel. Temiendo se por esta causa algun gran mouimiento en Aragon, y que seria exemplo paralo de Cataluña, las doze personas q̄ se nombraron, para que representassen aquel Principado, y proueyessen en todo lo que conuiniessede al pacifico estado del, aunque el Conde estaua en Aragon, como tenia la misma pretension, de vñar de la Governaciō general de aquel Principado, y tenian por muy peligroso exemplo permitirlo, en perjuizio de los otros Principes que cōpetian por la sucesion, embiaron al Conde vn cauallero, que se dezia Ramon Çauall: para q̄ en su nombre le rogasse, que por su contemplaciō, sobreeseyesse en vñar del officio de Governador general en todos los reynos, y tierras de la Corona real: y para esto tambien hiziesse derramar la gente de guerra que tenia junta en Aragon: porque si gente de armas estrangera entrasse en estos reynos, ellos proueerian en su deuída defenfa. Esta requesta hecha en nombre del Principado, puso al Conde mucho recelo: juntando se con la resistencia que se le hazia por muy gran parte deste reyno: y como toda su esperança se ponia en el fauor de la naciō Catalana, y en la afficion q̄ le tenian por la naturaliza que tenia en Cataluña: vino a otorgar lo que se le pidia: aunque con cierta condicion: y esta era que don Guerau Alaman de Ceruelon, a quien el tenia por muy enemigo, y contrario a sus fines,

no vñasse del officio de Lugarteniente de Governador en Cataluña. Mas no se contentando desta respuesta, se le torno despues a hazer el mismo requirimiento en nombre del parlamento general de Cataluña; y el Conde siempre respondialo mismo. Con toda esta preuencion las cosas quedauan en este reyno en el rompimiento que antes; y en mucho mayor: faltando la autoridad del Principe, que auia de proueer del remedio en los vandos que preualecian entre dos personas tan grandes, como eran don Antonio de Luna, y don Pedro Ximenez de Vrra señor del Vizcondado de Rueda; y de la tenencia de Alcalaten; y no se trataua entre ellos de medios, para que dexando sus diferencias se jutasen para proueer en lo del bien vniuersal: antes parecia que no contendian ya por sus respetos particulares, sino por qual pondria Rey en el reyno. A muy peor estado que este auian llegado las cosas del reyno de Valencia: teniendo los Centellas, y Vilaragudes diuidida, no solo la nobleza del, pero las ciudades, y villas reales; y los del vado de los Vilaragudes con la autoridad, y fauor de Arnaldo Guillen de Bellera Governador de aquel reyno, se auian apoderado de la ciudad de Valencia: y eran de su parte los que tenian el gouierno della: la qual era poderosa, para poner la ley que quisiese a todo el reyno: sino se valiesse de fuerzas, y gente estrangera.

De la perdida de Longofardo; y del peligro en que estauan las cosas de la Isla de Cerdeña. V.



Como Aymerico Vizconde de Narbona despues de la muerte del Rey don Martin de Sicilia, boluio con mucha pujança a su empresa como sucesor en el Iuzgado de Arborea, y despues por la muerte del Rey de Aragon leuantasse su pensamiento a mucho mas que ser señor de aquel estado, y le siguiessen los pueblos, que

se auian rebelado en la Isla, señaladamente los de Sacer, Pedro de Torrellas que era Visorey, y Lugarteniente general con la gente de guerra que le quedaua, y con la nacion Catalana, salio con grande valor ala defensa de las fortalezas, y castillos que se tenian por la Corona real; y tenia en orden algunas galeras. Mostro aquel cauallero en esta mudança de tiempos, lo que puede el esfuerço, e industria de vn muy excelente capitán: pues estando dentro de casa en tanta turbacion las cosas, y en tan grande contradiccion, y competencia de tantos por la sucesion del reyno, y con quedar su exercito muy diminuydo de gente de esta nacion por tan larga guerra, y de la contagion, y pestilencia ordinaria, el solo sustentado que aquella Isla no viniesse, a ser sojuzgada de los enemigos: siendo lo, no solo el Vizconde de Narbona con la parte de los rebeldes que le seguian, pero la señoria de Genova; y los de la casa de Oria: que eran tanta parte en ella, y pretendian diuersos estados. Auia embiado el Visorey a Cataluña a don Ramon de Perellos: para dar auiso del estado en que estauan las cosas; y del peligro manifesto, sino fuesse focorrido de gente con mucha celeridad: y despues de la venida deste cauallero, sucedio vna nouedad que declaro bien la necesidad que auia del focorro. Tenia en este tiempo Cassano de Oria a Castel Genoues: fuerza muy importante de aquella Isla: y este se junto con don Artal de Alagon: que era el principal señor de aquella casa que se perdio en la conquista del reyno de Sicilia en tiempo del Rey don Martin: y discurria con armada por las costas de Sicilia, buscando ocasion como boluer a su estado. Lleuaua quatro naues muy bien armadas: y corriendo las costas de Cerdeña arribaron a Longofardo; y allí sacaron toda la gente a tierra vn Sabado a diez y seys del mes de Agosto deste año: y començaron a combatir vna torre que llamauan de Sant Iorge: y pusieron la en tanto estrecho, que los que la tenian en defensa, se pusieron en platica de parti-

de partido: y otro dia Domingo por la mañana alçaron la vadera de Genoua. De allí pasaron los enemigos a combatir el Burgo: adonde auia hasta cient soldados: y fue en su defensa el capitán Berenguer Miguel con vna galera: y sin mucho combate, entraron el Burgo por fuerza de armas: y el capitán con toda su gente se recogio a otra torre que dezian de Santa Maria: que la batia la mar: pero luego trataron de partido: y la rindieron: lo qual se tuuo por gran traycion y maldad: por los que entendieron, que se pudieran defender: y tenian bastante vitualla para todos los que estauan dentro: y si se vueran defendido, llegaua el Visorey en su focorro por mar, y por tierra. Así se perdio aquella fuerza, que era de las mas importantes que se tenia por la Corona real: y por este sucesso la villa del Alguer, que por causa de la pestilencia quedaua muy despoblada, estuuó a grande peligro: y como los enemigos cobraron mucho animo, y osadia, el Visorey embio al Alguer vn cauallero Catalán que se llamaua Iorge de Caramayn, con setenta de cavallo: y vna galera armada: por que se tenia nueua que las galeras del Rey Ladislao, con la armada de naos de Genoueses yua a combatir el Alguer: y los soldados que estauan en su defensa, como no eran focorridos ni de gente, ni de sus pagas, no hallauan otro remedio para salvarse, sino salir a robar a toda gente. Con tanta necesidad como esta pedia el Visorey a los del Principado de Cataluña, que en vna perdida como aquella, que tocaba en lo mas biuo de su nacion, no se olvidassen de embiarle luego el focorro de dineros y gente: para entretener el exercito: y la armada de galeras que allí auia quedado: diziendo que esperarian por todo el mes de Setiembre. Estaua en el castillo de Caller en el principio deste mes, haziendo las prouisiones que conuenian para la defensa de los lugares, y fuerzas que se auian sustentado, por que no tenia gente con que pudiese ofender a los enemigos: y requeria a los del Principado, que reduxessen a la memoria, quanto auian trabajado los Reyes passados

por la conquista de aquella Isla: poniendo en ella sus personas: y que destruyeron su patrimonio real. Que poco antes por la gracia de nuestro Señor se auian vengado las injurias, y offensas, que se auian hecho a la nacion Catalana: y estaua aquella Isla en tal punto, que con poco focorro seria para siempre sojuzgada a la obediencia, y señorio de la casa real de Aragon. Con esta demanda embio a Cataluña a Andres de Biure, y a Frances Catrilla: para que informassen en el parlamento, del estado en que quedauan los capitanes, y caualleros que estauan en la defensa de las fortalezas, y lugares fuertes de la Isla: representando que sino eran socorridos, no podian dexar de defamparallo todo: y quanto importaua que tuuiesse ciertas sus pagas los soldados: y que se sustentassen los que habitauan en el castillo de Caller, y en el Alguer: por que no tornassen a su primer exercicio de robar por salvarse: y afirmaua que aun con esto tendrian arto que hazer si se pudiesse sostener. Como el Visorey auia sido tan gran priuado del Rey don Martin de Sicilia, hazia muy grande instancia con los de la congregacion, que tuuiesse por encomendado a don Fadrique de Aragon, hijo del Rey de Sicilia: así sobre la sucesion del reyno de Sicilia, para la qual fue requerido, y llamado por los Sicilianos mismos en uida del Rey de Aragon su aguelo, como en el derecho del condado de Luna: en el qual le auia dexado heredero el Rey de Sicilia su padre: y en todo el estado que fue del Conde don Lope con el señorio de la ciudad de Segorbe: y porque Ramon de Torrellas hermano del Visorey, auia sido preso despues de la muerte del Rey don Martin de Aragon, y fue puesto en el castillo nuevo de Barcelona, por intercession de los consejeros de aquella ciudad se faco del: pues los seruiçios de su hermano lo merecian: y el peligro en que alla estaua: y Ramon de Torrellas fue a la ciudad de Segorbe para tener quenta con la persona de don Fadrique: que llamauan ya Conde de Luna: y

Libro XI de los Anales,

na: y se declaraua vno de los competidores en la sucesion del reyno.

De la legitimacion que el Papa Benedicto concedio a don Fadrique de Aragon Conde de Luna, para poder suceder en la dignidad del reyno de Trinacria. VI.



EL Rey don Martin de Aragon en vida del Rey de Sicilia su hijo, por grande instancia suya, auia legitimado a don Fadrique su nieto: por q̄ el Rey de Sicilia tenia fin, q̄ le sucediesse en el Cōdado de Luna, y en el señorio de la ciudad de Segorbe: y en todo el estado que fue de la Reyna doña Maria su madre hija del Conde don Lope de Luna: y así lo hizo: como se ha referido. Demas desto procuraua el Rey de Sicilia, q̄ fuesse legitimado para suceder en el reyno de Sicilia, no teniendo el hijos legitimos. Legitimole el Rey por todos los derechos legitimos, como si fuera nascido de legitimo matrimonio: y para suceder en virtud del testamento, que vniessse hecho el Rey de Sicilia su padre: o por el q̄ despues ordenasse: o muriendo sin testamento: o por qualquiere donacion: y declaro el Rey en esta legitimacion, que no era su voluntad de hazerle habil, ni capaz para suceder en los reynos de Aragon, Valencia, Cerdeña, Corcega, y Mallorca: ni en los Cōdados de Barcelona, Rossellon, y Cerdania. Quanto a los otros estados, y bienes, que eran del Rey de Sicilia su hijo, declaraua el Rey, que no era su intencion de derogar a los hijos legitimos, y naturales del Rey su hijo, si algunos tuuiesse: o nasciesse. En virtud de esta legitimacion, dexo el Rey de Sicilia a don Fadrique su hijo sucesor en todo el estado del Conde don Lope su aguelo: y en el reyno de Sicilia nombro por heredero al Rey su padre: como lo era legitimo: y por la muerte del Rey de Sicilia procuro el Rey de Aragon con el Papa Benedicto que le legitimasse para la

sucesion del reyno de Sicilia: lo que era necesario, por ser derecho señor del feudo: y aquello no se pudo alcanzar: ni auer del Papa en su vida. Despues de la muerte del Rey, estando Benedicto en la torre, que llamauan del Rey, fuera de los muros de Barcelona a veynte del mes de Agosto, que fue en el quinzeno año de su Pontificado, legitimo a don Fadrique de Aragon Conde de Luna: declarando q̄ el Rey de Aragon su aguelo le auia afirmado, ser hijo natural del Rey de Sicilia: y no embargante aquel impedimento, dispensaua con el, para la sucesion del reyno desta manera. Que no obstante aquel defecto de su nascimiento, si acaciesse que el reyno de Trinacria le competiesse por concession de la Sede Apostolica, por su cession, o por otra orden, le hazia habil, y capaz para qualquier honor, o dignidad real: y para qualesquiera autos reales, y legitimos en el reyno de Trinacria: y en las Islas adyacentes: de fuerte q̄ sus hijos legitimos, y descendientes sucediesse en el señorio, y regimiento, y dignidad real de aquel reyno: sin perjuizio del derecho de la Iglesia Romana: a cuya disposicion, y ordenança era buelto. Estaua el Conde de Vrgel de muchas gentes tan mal quieto, que se holgauan de qualquier embargo, que se le pudiesse: y al Conde de Luna se le aficionauan todos los de la casa de los Reyes su padre, y aguelo: de manera que si tuuiera fuerças, y autoridad, y edad para oponerse, como los otros competidores al derecho de la sucesion, le hizieran parte no solo para lo de Sicilia, como lo dessearon su padre, y aguelo, pero para lo demas de la Corona real. Pero este fauor que tuuo a los principios, no le aprouecho para mas de darle alas para perderse: creyendo que aquella legitimacion le bastaua para fundar el derecho de la sucesion en el reyno de Sicilia. De Barcelona se passo Benedicto a Tarragona: y allí estuuó el mes de Setiembre: y en el mismo mes murio la Reyna Margarita madre del Rey Ladislao.

De la

De la Corona de Aragon.

De la guerra que se mouio en Sicilia entre la Reyna doña Blanca, y los Barones que la siguieron, y don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica Maestro Justicier: por el gouerno del Reyno. VII.



DESPUES DE la muerte del Rey don Martin, tuuo el Rey Ladislao en la mano apoderarse de la Isla de Sicilia segun fue ardid, y guerrero: sino tuuiera al Rey Luys su enemigo dentro en su reyno, y tan vezino de Napoles: y a punto de dar la batalla. El exercito que auia juntado el Rey Luys era tal, que se afirmaua tener doze mil de cauallo, con quatro capitanes, q̄ fueron los mejores de aquellos tiempos: y era Braccio de Montone, Sforza de Cotinola, Pablo Ursino, y Gentil de Montano: y seguian esta parte Anjoyna muchos señores del vando Ursino: y de los de Sanseuerino, y el Conde de Tagliacozzo. Auia se coronado el Rey Luys en Roma: y salio de Napoles para defenderle la entrada en el reyno Ladislao en el mes de Mayo deste año: y assento su real en Roccafecca a la frente de los enemigos: teniendo el rio del Garellano en medio. Eran dos exercitos tan yguales, que ambos Reyes estauan con grande recelo: y a cabo de siete dias el Rey Luys embio a presentar la batalla: y el Martes siguiente a hora de visperas la acometio tan brauamente, que rompio, y vencio a su contrario: y con gran fatiga se pudo escapar a pie el Rey Ladislao. Fueron presos en aquella batalla de los Barones del reyno, q̄ seguian a Ladislao, el Duque de Andria, los Condes de Celano, y Carrara, el Conde Luys del linage Cantelmo, y el Conde de Montedorisi, Ottino Caraciolo, Betto de Lipari, y otros Barones: y Ladislao puso en guarniciones sus gentes, en los lugares de la Abbazia de Sant German todo el tiempo que el Rey Luys se detuuó en los confines del Reyno, hasta la entrada del yuerno. Lo

renço de Vala escrita, que esto fue antes de la muerte del Rey de Aragon: y así quedo libre la Isla de Sicilia de vn enemigo tan vezino y poderoso: y dentro della se mouio gran dissensio y guerra ciuil: y todo el reyno se puso en armas: y tuuo el principio por esta causa. Despues que lleugo a Sicilia la nueva de la muerte del Rey de Aragon, se propuso de juntar parlamento general: para que en el se diese la orden que conuenia en el buen regimiento de aquel reyno: y en el pacifico estado del: hasta tanto que tuuiesse Principe de la Corona real de Aragon. En esto vinieron vniuersalmente los Prelados, y Barones de aquel reyno: y las vniuersidades del: y tambien se conformo con ellos al principio don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica, Maestro Justicier del Reyno: con q̄ fuesse con la orden, y en el lugar, y tiempo que declarasse la ciudad de Mecina. Por los Mecineses, y por otras ciudades, y lugares que se conformaron con ellos, se señalo la ciudad de Mecina, a donde se congregasse el parlamento: y embiaron sus mensajeros a la Reyna doña Blanca: que auia sido Vicaria del reyno: desde que fallecio el Rey su marido: y a don Bernaldo de Cabrera, y a los Prelados, y Barones para que se juntasen en Mecina. Pero entonces don Bernaldo de Cabrera se excuso de juntarse con ellos: pretendiendo que estaua a su cargo la gouernacion de aquel reyno: y començo de traer a su opinion las ciudades, y tierras de la Corona: de las por fuerza, y otras de su voluntad: y no dio lugar que se juntasen en aquella congregacion en Mecina, ni en Tauormina: adonde auian deliberado de juntarse: como mas sano lugar: y libre de pestilencia. Juntaron se en Tauormina adonde fue la Reyna: y muchos Prelados, Condes, y Barones del reyno: y allí celebraron su parlamento con mucha solemnidad: y hizieron las ordenanças de su nuevo regimiento. Ante todas

te todas cosas se declaro en el, que la Reyna de su voluntad reuocasse, y dexasse el exercicio y administracion del Vicariato de Sicilia: y ordenaron cierto regimiento del reyno, en el qual asistiese vn Perlado, dos Barones, y seys ciudadanos de Mecina: y dos de Palermo: y vno de cada vna de las otras ciudades: y que las letras que se despachassen, fuesen con el titulo de Rey de Sicilia: y de la Reyna doña Blanca Vicaria del reyno: y del regimiento del reyno de Sicilia ordenado por publico parlamento. En caso que las otras ciudades se reduxessen a la orde desteregimiento y a su obediencia, deliberaron, que fuesen recibidos en el dos ciudadanos de Catania, vno de Caragoça, y sendos de Trapania, y Iorgento. Vno otra cosa muy graue, y escandalosa: que ordenaron que este regimiento juntamēte con la ciudad de Mecina, entendiesen en la declaracion del que deuia ser Rey: y que fuese de la casa real de Aragon: y la Reyna auia de poner el castillo de Caragoça en poder de la vniuersidad de Mecina: y las otras fuerças: y nombraron a don Antonio de Moncada Conde de Aderno, por capitan general dela gente de armas que tenían junta: y declararon que su proposito y firme voluntad era de fauorecer, y honrar, y conseruar la nacion Catalana en su amistad. Don Bernaldo de Cabrera entendiendo que la Reyna era induzida con engaño, y que los Barones que eran sus enemigos le querian echar del gouerno, y perseguirle: y que passaua su atreuimiento adelante, para vsurparse autoridad de nombrar Rey: y que se aficionauan a don Fadrique de Aragon Conde de Luna, por sacar aquel reyno de la vnion de los otros de la corona real, junto los Barones de aquel reyno de la nacion Catalana, y toda su gente de armas: para apoderarse de las ciudades, y fuerças de la Corona real: y entre ellos el principal fue don Artal de Luna Conde de Calatabelota, que era primo del Rey do

Martin de Sicilia: y tenia muy gran estado. Yo estoy muy dudoso en esta parte, de dar del todo credito a lo que escriue Lorenzo de Vala autor tan graue, y que fue tan riguroso censor de todos los otros, y que professa tanta verdad en su historia: que afirma que don Bernaldo de Cabrera en aquella mudança, y turbacion de tiempos, tubo tan grande osadia, que penso hazerse Rey y señor de Sicilia: viendo las ocasiones de guerra que se offrescian entre los que competian por la sucesion del reyno: y que en Sicilia ninguno auia de tanto poder, y grandeza. Aunque el era en aquel reyno muy gran señor, y tan poderoso como este autor dize, despues de auerse perdido en la conquista de aquel reyno los señores de las casas de Alagon, y Claromonte, tenia dentro en la Isla tantos enemigos, que con ser tan priuado del Rey don Martin de Sicilia, le persiguieron y echaron del reyno en su vida: y era cierto que ningun fauor auia de hallar en los Barones que eran de la nacion Catalana: teniendo con algunos dellos grande enemistad. De manera que faltandole todo fauor de su nacion, y de la Siciliana, y teniendo por enemigos al Papa, y al Rey Ladislao, esta era vna muy vana presuncion: y que carecia de fundamento. Lo cierto, a lo que yo conjeturo, era que el yua adquiriendo, y ganando toda la jurisdiccion que podia en las fuerças, y castillos de la Corona real: pretendiendo de reuocar, y deshazer aquel parlamento: que proseguia tan malos fines: y que la Reyna le dexasse el gouerno, que el pretendia que le competia, como a Maestre Justicier: pues auia espirado el Vicariato que tenia la Reyna en vida de los Reyes de Aragon y Sicilia: y en esto concurrían con el las ciudades de Palermo, y Trapania, y otras. Afirma también el mismo autor, que su fin era casar con la Reyna doña Maria sin hijos, no pudo suceder en aquel reyno el Rey don Martin
su ma-

su marido, ni el Rey de Aragon su padre, y que de justicia aquel deuia reynar, aquiē los Sicilianos escogiesen por Rey y señor, entendia que apoderando se del reyno y de la Reyna, qualquier derecho seria justificado, y legitimo. Como quiera que fuese en esta parte, lo que don Bernaldo dezia auer sido falsamente inuentado por sus enemigos, el junto sus gentes: y parte por fuerza, y con su voluntad por la enemistad que algunas ciudades tenían con los Mecineses, señaladamente los de Palermo, y por la autoridad del cargo de Maestre Justicier, reduxo muchos pueblos, que estauan en la obediencia de la Reyna a la suya. Temiendo la Reyna no hiziesse lo mismo de la ciudad de Caragoça que era de su camaray propio estado suyo, passo se alla: y mando al Almirante don Sancho Ruyz de Lihori, que era enemigo del Maestre Justicier, que se fuese para ella: para dar orden como se resistiese a los fines que el Cōde de Modica seguia: y teniendo auiso dello don Bernaldo de Cabrera, estando el Almirante con la Reyna en el castillo Marqueto de Caragoça, se apodero de la ciudad con setecientos de cauallo y mil peones: y puso cerco al castillo, con fin de reducir aquel estado a su obediencia: hasta que se determinasse por justicia el derecho de la sucesion de la Corona real: y amenazaua de castigar al Almirante: que auia tenido osadia de tomar las armas contra el, siendo Presidente del reyno: y auiendo se reconciliado con el. Puso en mucho estrecho el castillo combatiendole a grande furia por todas partes: por la falta que tenían dentro de bastimentos: y por tener acabada su empresa antes que se declarasse lo de la sucesion: y todo aquel reyno se puso en armas siguiēdo la parte de la Reyna los Barones de la casa de Moncada: y los que eran de aquel vando con boz de ponerla en su libertad: confiando que el Rey de Nauarra, y los del reyno de Aragon le embiarian bastante socor-

ro: y no se assegurando que del Principado de Cataluña se proueyesse como les conuenia por la mucha parte que en el tenia don Bernaldo de Cabrera.

Que don Alōso Duque de Gandia hijo del Infante don Pedro de Aragon se declaro por competidor en la sucesion destos reynos. VIII.

DON Alonso Duque de Gandia hijo del Infante don Pedro estaua en la villa de Gadia en tan anciana edad, que por su persona no podia attēder a lo de su estado: y recibio en el muy grande diminucion, auiedo le echado en tiempo del Rey don Enrique de Castilla el tercero deste nombre de la posesion del Marquesado de Villena, que por su muy señalados seruicios se le dio por el Rey don Enrique el mayor: y tambien dexo el titulo de Condestable de Castilla. Mas esto no le defautorizo tanto, quanto el mal regimiento, que traia en su casa, y estado, la Duquesa doña Violante de Arenos su muger: que traia con don Alonso Conde de Denia su hijo tan gran dissension, y pendēcia, que della resulto mucha infamia a toda aquella casa. Contento se el Duque con embiar al parlamento de Cataluña vn cauallero con vnas letras patentes, en que se declaraua el derecho que pretendia a la sucesion: y como estaua en lo postremo de sus dias, qualquier dilacion parecia que era priuarle de su justicia. Dezia que por la dilacion que se puso, despues de la muerte del Rey don Martin en de clararse el legitimo sucessor destos reynos, podia suceder grādes peligros y males: en mucho perjuizio de su verdadero Rey, y sucessor: declarando q̄ el era el cierto, y legitimo sucessor: señaladamēte por la sustitucion del testamento del Rey don Iayme que conquistó los reynos de Mallorca, y Valencia: ordenando lo así despues de la institucion del
B. Infan-

Infante don Pedro su hijo primogenito. Porque se veyá manifestamente, que siendo acabados todos los descendientes del Rey don Iayme por la línea derecha sin hijos varones legitimos, hasta el Rey don Martín, que fue el postrero por línea derecha; y auiendo antes de la muerte del Rey don Martín faltado todos los que fueron sustituydos, de los q̄ se nombrarō en aq̄l testamento del Rey dō Iayme, se seguia q̄ todos los reynos, y herencia, q̄ el Rey dō Iayme dexo a su hijo primogenito, le pertenecia a el: q̄ era el mas propinco al Rey don Iayme en línea de parentela; y era varon, y legitimo descendiente de varō por derecho grado de su linage. Pretēdia q̄ entre los que descendian por derecha línea de varon de la casa real, dexando de hazer cuenta de los que sucedian por línea de muger, q̄ eran auídos por estraños, no auia ninguno en el reyno, ni fuera del, que tuuiesse las preeminencias q̄ el tenia: porque el Infante dō Pedro su padre era hijo legitimo del Rey don Iayme el segundo: lo que no tenia otro ninguno de los competidores: y así era niēto del Rey don Iayme, y sobrino del Rey don Alfonso: y primo hermano del Rey don Pedro: y era tio de los Reyes don Iuan, y don Martín: y no auia ninguno de aq̄lla calidad, ni de tan anciana edad: y era natural de la casa, y reynos de Aragon: y por esta razón auia de ser el primero, y mejor en derecho. También era de mucha consideracion lo q̄ auia seruido a la casa real, en todas las guerras, y grandes empresas, que en su tiempo se auian seguido: derramando su sangre: y su larga prision en Guiana, y Inglaterra segun a todo el mundo era notorio. De Gadia embio esta requesta a dos del mes de Setiembre: haziendo muy grande instancia, q̄ lo determinassen en aq̄l parlamento con toda breuedad, como su fidelidad los obligaua a ello: y auiendo se propuesto, y presentado en aq̄lla congregacion, a treynta del mismo se dio a aq̄l cauallero el callar por respuesta: conde

nādo tan inconsiderada demā da fuera de sazō: pues ni ellos crā juezes de aq̄lla causa: ni auia esperança q̄ los pudiesse auer en mucha distancia de tiempo: y se requeria la conformidad no solo de personas, pero de naciones, y reynos.

De la aceptacion que hizo el Infante don Hernando de Castilla estando en el cerco de Antequera, de la herencia, y sucesion de los reynos de la Corona de Aragon. IX.



A VI A procurado el Rey don Martin de Aragon de versē con el Infante don Hernando de Castilla su sobrino: y para estas vistas ofrecio de venir a Caragoça: y así lo embio a dezir al Infante, cō don Alonso de Exea Arçobispode Seuilla: que estaua en la corte del Papa Benedicto. En aq̄lla sazō estaua el Infante con muy poderoso exercito sobre la villa de Antequera: q̄ era la mas principal fuerça q̄ los Reyes de Granada tenían oppuesta en sus frōteras cōtra los Reyes de Castilla: y estaua esta empresa tan adelāte, y el gasto q̄ se hizo en aq̄l exercito fue tal, que no pudo el Infante diuertirse a otro negocio: ni venir a las vistas. Lo q̄ se pudo entender q̄ mouio al Rey a procurar las, segun scriue Aluar Garcia de Santa Maria, autor no solo de aq̄llos tiempos, pero q̄ interuino en las principales cosas del estado del Infante, fue de sear declarar al Infante, q̄ pues no tenia hijo legitimo, para q̄ despues de sus dias sucediesse en el reyno en su lugar, el conocia, q̄ no le q̄ daua pariente mas propinco, q̄ el: y pensaua dar orden en aq̄llas vistas, como despues de sus dias sucediesse en el reyno: y q̄ dāse así declarado. Desde entonces, ya el Infante mando con grā cuydado, q̄ se viesse por muy famosos letrados, y se examinasse el derecho, y razon, y la justicia q̄ tenia a la sucesion destos reynos: y como el Rey por estar tan impedido, no pudo venir a las vistas, embio el Infante a Barcelona

Barcelona sus embaxadores: q̄ fueron Fernan Gutierrez de Vega, y el Dotor Iuan Gonzalez de Azeucdo: y alla se puso en contienda y disputa en vida del Rey, lo del derecho de la sucesion: y dello se siguió mayor cōfusiō. El fin principal del Rey bien se entendio q̄ fue, q̄ se encaminassen las cosas de manera, que don Fadrique de Aragon su niēto, de aquella cōtenda, y disension de los que pretendia succeder en el reyno, saliesse con el reyno de Sicilia: lo que desleauan los Sicilianos en gran manera: y parecia esto cosa no muy fuera de razon, siendo hijo tan natural del Rey de Sicilia, que algunos le tenian por legitimo: y creyendo que el Papa facilmente le concederia la inuestidura. Mas el Infante aunq̄ estaua tan poderoso, q̄ tenia a su mano con la Reyna doña Catalina el gouierno de aquellos reynos de Castilla, y toda la gēte de guerra estaua a su disposicion, no se descuydo vn punto de fundar su derecho, y justicia, por los terminos que disponen las leyes: y estuuieron en esto tan aduertidos los q̄ le assegurauan, que tenia muy justificada causa, que estando en la furia de la guerra, y ganada la villa, y castillo de Antequera, y passando sus gentes a combatir otras fuerças, estando en el real de sobre la villa de Antequera, se hizo por el Infante la aceptacion de la herencia, y sucesion destos reynos: como sino estuuiera en mas q̄ aq̄llo, adquirir el señorio de tierras, y prouincias, q̄ tanto costaron de conquistar: tan grāde fue la confiāça, y esperāça q̄ tuuo del buen sucesso: q̄ por ser en hecho tan señalado, es muy digno de referirse a la letra, y leerse en este lugar. Yo el Infante dō Fernādo de Castilla señor de Lara, Duque de Peñafiel, e Conde de Alburquerque, e de Mayorga: e señor de Castro, e de Haro: fago saber a vos los Perlados, Condes, Ricos omes, e caualleros q̄ conmigo estades en esta villa, e real de Antequera en la guerra de los Moros, q̄ yo so el mas propinco pariente, e heredero legitimo de la Corona, e

casa real de los reynos, principados, ducados, condados, señorios, villas, e tieras, e bienes rayzes, e muebles de Aragon: e pertenecen me por derecho: como entiendo declarar en su tiempo, e lugar: ante quien, e cō derecho deuo: e cada e quando me fuere pedido: e fuere dello requerido: e por ende yo en estos, e por estos escritos, e publico instrumento en forma, de mi derecho, e de la verdad a vos, e a todos los otros aqui en atañe, e atañer pueden, e a los dichos reynados, principados, ducados, señorios, islas, e tierras de Aragon declaro mi coraçon e intencion: e publicola, e notificola: e fago saber, q̄ yo acepte, e acepto la dicha herencia, e los reynos de Aragon, e de Valencia, e de Mallorca, e de Sicilia, que se llama Tirna: e condado de Barcelona, e todos los otros ducados, e condados, e señorios, e islas, e tierras: e bienes rayzes, e muebles q̄ la dicha Corona, e casa real touo, e tiene: le pertenciere, e pertenecer pudiere, en qualquier manera. Por quanto su herencia, e todo lo suyo dicho pertenece a mi, así como a pariente suyo mas propinco, de la dicha Corona, e casa real: e su herencia vniuersal en todo lo sobre dicho. E por ende yo requiero vna, e dos, e tres veces, cō el mayor afincamiēto q̄ puedo, e deuo de derecho, e en la mejor manera, e forma q̄ deuo a todos los Perlados, Duqs, Cōdes, Vizcōdes, nobles, caualleros gouernadores, e a los jurados, cōsules, e justicias: e a todas las ciudades, villas, e lugares de los dichos reynados, e tierras de Aragon, que me entreguen la dicha herencia: e me den la posesion della natural: e ciuil: realmete e cō effeto: como yo se presto, e aparejado de la recibir por mi persona misma: quanto mas ayua yo pudiere: e de embiar mi procurador con mi poder bastāte para todo ello. E por quanto yo estoue, e estō en esta guerra q̄ los Moros en enemigos notorios de la Santa madre vniuersal Iglesia, e de la Sāta Fe Catholica, e de todo el pueblo Christiano, e el Rey de Castilla, e de

Libro XI de los Anales,

» Leō mi señor e hermano dexo esta guer
 » ra acordada, e començada, e aparejada de
 » theforos, e diuersos pertrechos, e basti-
 » das, e me dexo por tutor del Rey mi se-
 » ñor, e sobrino su hijo, regidor de los sus
 » reynos, a mi fue, e esforcado, por el deu-
 » do q̄ cō el toue, e por la fialdad, e lealtad
 » q̄ deuo al Rey mi señor, e mi sobrino, su
 » hijo, e por la carga de la tutela, e regimien-
 » to de los sus reynos q̄ del tengo, conti-
 » nuar la dicha guerra, e por ende nō pue-
 » do tan cedo partir de aquí, para yr a los
 » dichos reynados, principados, e duca-
 » dos, cōdados, señorios, islas, e tierras de
 » Aragō, sin gran detrimento del dicho
 » señor Rey, e mio, e de los fieles Chri-
 » stianos, q̄ aquí estā conmigo perseguido-
 » res de la seta, e alcoran de Mahomad, e
 » punadores de la ley de Iesu Christo: po-
 » rde yo ante vosotros, como ante no-
 » bles, e honestas personas, fago la dicha
 » declaraciō, e aceptaciō, e requirimiēto: e
 » protesto vna, e dos, e muchas vezes mi
 » derecho: e de los mis legitimos herede-
 » ros ser ē saluo a todas cosas. E quā cedo,
 » e mas ay na pudiere en el nōbre, de Dios
 » partir, e yr a las partes de Aragō, e inti-
 » mar, e notificar, e fazer la dicha aceptaciō,
 » e requirimiēto, e protestaciō si menester
 » fuere: e otra vez aceptarla: e fazer el di-
 » cho requirimiēto, e protestacion de nue-
 » uo por mi persona: e de fazer cerca de to-
 » do lo sobredicho, e cada cosa dello todas
 » cosas q̄ heredero legitimo, e verdadero
 » deue fazer, e cūplir de derecho, e de fe-
 » cho. E desta aceptaciō, e requirimiento e
 » pedimiento, e protestacion, q̄ a qui ante
 » vos fago, ruego, e m̄do avosotros, q̄ me
 » seades dello testigos: e a los escriuanos q̄
 » me lo dē signado vna, e muchas vezes, e
 » quātas menester me fuere, para guarda
 » de mi derecho, e de los mios. Que fue fe-
 » cho en el real de sobre la villa de Anteq̄-
 » ra Martes treynta dias del mes de Setiē-
 » bre: año del nascimiēto de n̄ro Salvador
 » Iesu Ch̄no de mil e quatrocientos e diez
 » años. Testigos q̄ a ello fueron presentes:
 » los Mariscales Diego de Sādoual, e Pe-

ro Gōgalez de Ferrera: e frey Iuā de So-
 to mayor Governador del Maestrado
 de Alcātara, e el Dotor Alfonso Fernan-
 dez del Castillo: e Fernan Vazq̄z Chan-
 ciller del dicho señor Infante. Mas aun
 q̄ esta aceptacion parecia publicarse a to-
 dos: estuuo muy secreta: hasta q̄ estos rey-
 nos se jūtassen en sus congregaciones: y
 se procediesse a dar orden en la declara-
 cion de la justicia: y entre t̄to Fernā Gu-
 tierrez de Vega, y el Dotor Iuā Gōgalez
 de Azeuedo embaxadores del Infante,
 q̄ estauā en Barcelona, entendiā con gr̄a
 sollicitud, en saber las deliberaciones q̄ se
 haziā: y esperauā los embaxadores de los
 otros Principes cōpetidores ē la sucefsiō

De la diuersidad que vuo en el parlamē-
 to del Principado, sobre la mudançā que se hi-
 zo del de Monblāch a Barcelona. X.



Vā se declarādo ma-
 cada día muchos d
 los Barones de Cata-
 luña, en no dar luga-
 q̄ el parlamēto se cor-
 tinuase en Barcelona
 y erā principales en e-
 sta opiniō el Vizconde de Illa, y Canca-
 dō Roger Bernaldo de Pallas hijo de V-
 go Conde de Pallas, don Berenguer A-
 naldo de Ceruellon, don Guille Vgo de
 Rocaberti, don Pedro de Cerueillon, A-
 cart de Mur, y Luys de Mur, Ramō de
 Peguera, Frances de Caramayn, Ramon
 Icart en nōbre de don Iuā Conde de las
 Montañas de Prades: dō Guille de Qu-
 ralt por el Cōde de Pallas, Guille de T-
 gamanent por don Bernādo de Cabre-
 ra Conde de Modica: y don Iofre Gila-
 bert de Cētellas. La principal causa que
 pponiā para q̄ no se continuasse en Bar-
 celona, era contra dezir, y cōdenar la mu-
 dāça q̄ se auia hecho de la villa de Mon-
 blanc, a aq̄lla ciudad: afirmando q̄ la ci-
 dad de Barcelona siēpre auia seguido v-
 na costūbre de hazer gr̄a perjuizio ala:
 preeminēcias, y libertades, y priuilegio:
 de los Barones, y nobles de Cataluña
 mas q̄ otra ciudad ovilla del principado
 y qu

De la Coronade Aragon.

y q̄ era cierta cosa, q̄ hallādo se sin Rey,
 y en la cōpetencia de tantos, q̄ lo p̄sauā
 fer, se auia de señalar mas en contradezir
 les: y por su contradicion era muy sabi-
 do, q̄ resultaria mny grande estoruo a la
 declaracion de la sucefsion. T̄bien se de-
 zia, q̄ en vna deliberacion como aq̄lla, de
 mudar el lugar del parlamēto, se deuiera
 determinar en gr̄a conformidad: y q̄ espe-
 raran q̄ estuuiērā juntos: y fuera razō de
 hazer se prorogaciones para aguardar a
 los absentes: Dezian q̄ considerando el
 estado en q̄ se hallauan, sin tener Rey, y q̄
 muchas personas no se sujetauā a la obe-
 diencia, y temor de la justicia, y vuiesse
 peligro de juntar mucha multitud de gē-
 te diuidida en parcialidad, y vādos en v-
 na gr̄a poblacion, adōde concurriese di-
 uersidad de opiniones, y afficiones, se en-
 tendia, q̄ estādo en aq̄lla ciudad, se pon-
 driā las cosas en mayor turbacion, y con-
 fusio: considerada la intolerable preemi-
 nencia, y autoridad, y superioridad q̄ en
 aq̄l tiēpo se vsurpauan los Cōsejeros de
 Barcelona en los parlamentos de aquel
 Principado: y que esto se señalaua no-
 toriamente en los pregones q̄ en esta fa-
 zon se hazian, prohibiendo las armas: q̄
 buenamente no se podiā tolerar por los
 Barones: por ser en mucho perjuizio su-
 yo: q̄ podrian ser causa de mayor dissen-
 siō: vistas las nuevas ordenaçās q̄ se pu-
 blicauā: y sus amenazas con q̄ poniā ter-
 ror, y esp̄to a las gētes. Cōcluyā en esta
 pretēsiō afirmando, q̄ quādo la mudan-
 çā del lugar fuera necesaria, auia de ser
 para ciudad vezina a los reynos de Ara-
 gō, y Valēcia: para dar esperança de redu-
 zir se el Principado a buena ordē: y dar de
 si mismo exēplo a los otros reynos para
 la buena cōclusiō del negocio q̄ estaua en
 t̄ta disēsiō, y discordia entre si, q̄ faltaua
 muy poco para ser guerra formada. Erā
 en esta fazō Diputados del Principado
 Guerao de Palaçolo cauallero, y Ramō
 Dezpla: y Cōsejeros Guille Oliuer, Fr̄-
 ces Burgues, Marco Turell, Iuā Fiualler,
 y Bonanat Pere: y como syndico de Bar-

celona, Berēguer Oliuer ē su nōbre, y de
 todas las ciudades, y villas dl estado real,
 saluo Tortosa, q̄ ē lo de la mudāça del lu-
 gar q̄ se auia hecho, dissentia expressamē-
 te, y cōtradezian a lo q̄ se proponia por
 parte de los Barones, y caualleros cō gr̄a
 orgullo, y prefuncion: condenando lo q̄
 se proponia por la otra parte: diziēdo ser
 muy fuera de tiēpo: no teniēdo juez pro-
 prio, ni conueniēte: y declarauan las bue-
 nas comodidades q̄ auia en aq̄lla ciudad
 para proseguir vn negocio tan grande: y
 por la libertad, y seguridad comū: de los
 q̄ cōcurriessen al parlamento, sin ningun
 alteracion, ni escandalo: mas como na-
 ciō attēta al beneficio publico, sabian de
 poner sus disensiones, y differēcias par-
 ticulares, quādo sellegaua a tratar del biē
 vniuersal: y en esto aunque se alterco mu-
 cho, como el estado Ecclesiastico estaua
 indiferente, y venia bien en juntarse en
 qualquier lugar, q̄ les pareciesse mas con-
 ueniente, y el estado real de las vniuersi-
 dades se conformaua en q̄ se continuasse
 el parlamento en aq̄lla ciudad, y el Cō-
 dede Cardona, y los de su parcialidad
 viniessen bien en ello, estos Barones, y
 caualleros fueron dissimulando su pretē-
 sion: y en esto se señalo mucho don Ro-
 ger de Moncada en persuadir al parla-
 mento, que attendiessen a lo vniuersal: y
 cessasse aq̄lla porfia de la mudançā q̄ se
 auia hecho del parlamento: aunque don
 Pedro de Ceruellō lo contradezia: afir-
 mado q̄ aq̄lla mudançā se hizo en cōtra-
 diciō de la mayor parte de los Barones.

Que los embaxadores del Conde de Vr-
 gel, y los del Rey de Francia, y Rey, y Reyna de
 Napoles, y del Infante don Hernando, se presen-
 taron en el parlamēto de Cataluña: de clarando
 por cōpetidores de la sucefsion del reyno: al Cō-
 de, y a la Reyna doña Violāte de Napoles, y adō
 Luys su hijo, y al Infante don Hernando. XI.

ESTA diferencia se trataua
 muy de proposito en el parla-
 mento en principio del mes de
 Otubre: y llegarō por el mismo tiēpo a
 Barcelona embaxadores del Rey Car-
 B iij los

Libro XI de los Anales,

los de Francia, y de la Reyna doña Violante de Napoles, y del Cōde de Vrgel: para declarar por cōpetidores en la sucesion del reyno, los vnos al Infante don Luys hijo de la Reyna doña Violante, y los otros al Conde. Parecia, q̄ en aquella congregcion se auia de decidir esta diferencia: estãdo los reynos de Aragō, y Valencia en tãta diuision: que se temia auian de proseguir el negocio por las armas: asistiendo los Catalanes con tanto acuerdo, y consejo a platicar de los medios, q̄ conuenian para introducir esta causa: q̄ se de terminasse, por lo q̄ disponian las leyes, y la razon, y justicia. Auia ydo el Conde de Vrgel de Aragon al Monasterio de Belpuch: con proposito de passar al lugar de Sant Boy: q̄ esta tan cerca de Barcelona: que en vna hora pudiera hallarse presente a todo lo q̄ conuenia deliberar con sus amigos, y valedores: y de aq̄l Monasterio a veynte y quatro del mes de Setiembre auia embiado sus embaxadores a Barcelona: q̄ fueron Fray Iuan Ximeno deia orden de Sant Francisco Obispo de Malta, y vn Barón de Cataluña llamado dō Dalmao de Queralt: y dos letrados en el derecho canonico, q̄ erã Mathias Vidal, y Domingo Sauarde: y se presentaron en el parlamento a feys dias del mes de Octubre: y como en el mismo tiẽpo fue a asistir en aq̄l ayuntamiento Iuan de Fox Vizconde de Castelbo, vuo diuersos juyzios si yua en fauor de la causa del Conde: o de la Reyna doña Violante de Sicilia, y Napoles: y del Infante dō Luys su hijo: por q̄ en el mismo tiẽpo entraron en Barcelona los embaxadores del Rey de Francia, y de la Reyna doña Violante. Estos fueron Geraldo Obispo de Santa Flor, Henrico de Marla primer Presidente del parlamento de Paris, Roberto de Chalez Senescal de Carcaffona, y Guillen de Vendello letrado en derecho ciuil. Auia sido embiados los mismos en vida del Rey don Martin: para renouar las cōfederaciones antiguas, q̄ vuo entre los Re-

yes de Francia, y Aragon: por su y sus herederos, y cō el mismo fin de dar fauor a la pretension de la Reyna doña Violante: q̄ se declaraua pertenecerle la sucesiō de estos reynos: o al Infante don Luys su hijo: de lo qual auia q̄rido el Rey de Aragon q̄ se tratasse en su vida: y en el camino tuuieron nueua de su muerte. Dio el parlamento audiencia a estos embaxadores a onze del mes de Octubre: y en el proposito el Obispo vna larga platica: exhortando los con aq̄llas palabras del Profeta Zacharias: q̄ juzgassen la verdad dẽtro de sus puertas: y el juyzio de paz: requiriendo lo mismo en la conclusion. En la carta q̄ les dieron del Rey de Frãcia se dezia, q̄ el auia mandado ver los traslados de los testamẽtos de los Reyes antecessores del Rey don Martin: y examinar todas las dudas q̄ en ellos se representauan: por muy famosos letrados en los derechos diuino, canonico, y ciuil: y que todos en conformidad se resoluieron, que la sucesiō, competia a su primogenito del Rey Luys de Sicilia, y de la Reyna doña Violante su muger, hija del Rey don Iuan de Aragon: y no a otro ninguno: y ofrecia q̄ si ellos declarasen su determinacion en su fauor, como lo esperaua de su prudencia, y fidelidad, tanto mas q̄daria obligado a la federacion entre sus subditos, y los reynos de la Corona de Aragō. Que por esta causa auiendo tenido nueua de la muerte del Rey, auia mandado a sus embaxadores q̄ continuassen su camino: para q̄ tratassen con las personas diputadas por el Principado, por la orden q̄ el les daua: para q̄ supiesen q̄ de alli adelante el, y toda la casa de Francia, auia de salir contra los q̄ estoruassen, q̄ ellos no hiziesen la declaracion de la justicia: o la pensassen turbar, o impedir: y les daria todo fauor y consejo, para q̄ se executasse su determinacion: y a esto dezia mouer se entre las otras causas: por q̄ el Rey Luys, quando fue prostreramente a la conquista de su reyno, le en comẽdo sus estados, y subditos.

De la Corona de Aragon.

ditos. Escriuian sobre lo mismo Luys Duque de Guiana, y Delfin de Viena primogenito del Rey de Francia, y Iuan Duque de Borgoña, y Conde de Flandes, que auia desposado a Madama Catalina su hija con el mismo Luys hijo del Rey de Sicilia. Respondio el Arçobispo de Tarragona a lo que se propuso, en nombre de todo el parlamento: que auiendo se juntado la congregacion general de estos reynos, y hecho en ella su deliberacion, se daria el derecho de la sucesion a quien pertenesciesse por justicia. De alli a dos dias dieron audiencia a los embaxadores del Conde de Vrgel: y dieron les la misma respuesta. Dio se el postrero de este mes a los embaxadores del Infante don Hernando: y vno dellos pregunto: si deliberauan tratar en aq̄lla ciudad, en el examen, y aueriguacion del derecho de la sucesion de estos reynos: por q̄ si el parlamento deiberaua proceder a la declaraciō de la justicia, estauan aparejados, para informarlos: q̄ el derecho de la sucesion pertenescia al Infante de Castilla: y no a otro alguno: y si no auian de tratar del negocio principal, les pidian, q̄ acelerassen la determinacion de aq̄l negocio: por q̄ qualquiera tardança era muy dañosa. A esto respondio el Arçobispo q̄ no deliberauan tratar del derecho de la sucesion sin los otros reynos: y q̄ ellos con gran breuedad entenderian en el negocio quanto pudieffen comodamente.

De la dissension que auia en Aragon entre los Ricos hombres: y que el parlamento de Cataluña hizo elecion de ciertas personas para reducir los a la concordia. XII.

EN EL reyno de Aragon estauan las cosas en mayor rompimiento: estando partido el reyno en dos parcialidades: que eran la de don Pedro Ximenez de Vrra, y de dō

Antonio de Luna: y eran entrambos muy poderosos: porque con ser don Artal de Alagon muy cercano pariente de don Pedro de Vrra, daua todo fauor a dō Antonio por ser casado con doña Marçsa de Luna su hermana: y don Artal su hijo, y dō Frãces de Alagon señor de Almuniẽte hermano de don Artal, y don Pedro de Alagon, don Fernã Lopez de Luna, y don Iuan su hijo: don Pedro Fernandez de Ixar Comendador mayor de Montaluã, y dō Iuan de Ixar señor de Ixar: don Guillen Ramon de Moncada señor de Mequinença, y Ballebar. Eran en gran numero los caualleros que seguian la parcialidad de don Antonio: y en suma todos aquellos que eran seruidores, y aficionadas del Conde de Vrgel le tenian por principal caudillo: y acudian a el como a la persona del Conde. A don Pedro de Vrra allende de los Ricos hombres que eran de su opinion, resultaua mucho fauor entender, que Gil Ruys de Lihori Governador de Aragon, y sus hijos, y aquella casa de Heredia, que eran muy poderosos por la autoridad, y fuerças de don Garcia Fernandez de Heredia Arçobispo de Caragoça, no solamente auian resistido al Cōde de Vrgel, para q̄ no vrasse de la Governacion general, pero eran declarados enemigos del Conde: y el Arçobispo allende de su dignidad, y de los seruidores, y deudos q̄ tenia, auia tomado a su cargo la defenfa, y capitania de la ciudad de Caragoça: por el daño, y alteracion q̄ se auia seguido en las peleas, que tuuieron con el Conde: quando por fuerza de armas pensó apoderarse de la ciudad: y vfar del officio de Governador general. Allegauase a esto, q̄ Iuan Ximenez Cerdan iusticia de Aragon tenia por lo de su cargo gran conformidad cō el Governador: y auia con mucha constancia defendido, q̄ el Cōde, no vrasse de la Governaciō general, sino declarãdose primero por terminos de justicia. Tambien se tuuo por cierto, q̄ el Papa Benedito,

Libro XI de los Anales,

dito, cuya casa era tã principal en este reyno, no auia de dar fauor a q̄ preualeciesse el derecho del Cõde de Vrgel: por cõuenirle q̄ la sucefsiõ destes reynos recayesse en el Infante dõ Hernãdo de Castilla: por q̄ cõ ella le parecia q̄ fundaua su Põtificado: y ternia segura, y muy cierra la obediencia de los Reyes de Castilla, Aragõ, y Navarra: y asì como los señores de su casa fuerõ muy seruidores de los Reyes de Castilla, por auer seruido cõ ella su padre, y hermano al Rey don Enriq̄ el mayor, ha sta quedar pacifico en el reyno, esperaua q̄ sería preferido a las de sus vezinos: si por su mano, y medio Principe de aq̄lla casa sucediesse en el reyno de Aragõ: y en este tiempo don Iuã Martinez de Luna sobrino del Papa, con el fauor del Papa, y del Rey d̄ Castilla, era en el reyno mucha parte. Como don Antonio de Luna era de mas adãmetarriscado, y guerrero: y tra ya cõtinaua guerra cõ dõ Pedro d̄ Vrra: y cõ don Ximeno de Vrra, y don Iuan Ximenez de Vrra, y no auia cauallero en el reyno q̄ no siguiessse vna d̄ aq̄llas partes, toda la mayor fuerça de los vandos se ponía en apoderarse de Calatayud: por estar aq̄lla ciudad diuidida en ellos: q̄ era los Sayas, y Liñanes, siguiẽdo los Sayas a dõ Pedro de Vrra, y el de los Liñanes a dõ Antonio de Luna: y asì estaua todo el reyno en armas: y don Antonio ponía grã fuerça en apoderarse de aq̄lla ciudad, como cosa tã importãte: pues sus contrarios estauã tã poderosos, y se fauoreciã tã to cõ tener de su parte la ciudad de Çaragoça. Era cierto q̄ en Cataluña no faltauã ocasiones de grãdes cõtienas: y comũ mẽte los de aq̄lla naciõ erã aficionadõs al Conde de Vrgel: y en este tiempo auia guerra formada entre el Cõde de Pallas, y don Galcerã de Vilanoua Obispo de Vrgel: y en la ciudad de Lerida estauan puelstos en armas dos vãdos: y del vno se hazia caudillo dõ Pedro de Cardona Obispo de aq̄lla ciudad, q̄ era hermano del Cõde de Cardona: y en el parlamento se mouio platica de arta dissenfiõ entre los

del estado militar: y cõ los otros estados: por q̄ ciertos caualleros, y personas q̄ llama mã de Paratge, pretediã hazer estado diftinto por si: y no jũtarse cõ los Barones, y nobles: de q̄ se esperaua mayor dissenfiõ, y confusion. Mas quãdo se trataua de lo vniuersal, podia con ellos en grã manera el respeto del bien publico: y por el veniã a cõponer sus differencias: y asì deliberrã dexar todas sus dissenfiones, en poder de ciertas personas: para q̄ dentro de vn mes lo declarassen por justicia, o por otros buenos medios. Estos fuerõ por el estado de la Iglesia, el Arçobispo d̄ Tarragona, y el Obispo de Vic, y Bernaldo de S. Amancio por la yglesia de Barcelona: y por el estado militar erã, el Vizcõde de Castello, don Guillen Ramon de Mõcada, y Manuel de Rajadel: y por el real, Frãces Basset syndico de Lerida, Guillẽ Domenge de Girona, y Guillen Lobet de Perpignan: y auia de cõcurrir con ellos Berenguer de Cortey, y Iuan Ros Cõsejeros de Barcelona: para q̄ en conformidad de todos se determinassen las differencias, q̄ hasta entõces auia detenido el parlamento, y las q̄ se mouiessen de allã adelante: q̄ fue vn grã expediẽte para venir a tratar del negocio principal. Como conuenia tãto procurar que las dissenfiones, y guerra que auia entre los Ricos hõbres deste reyno, y del reyno de Valencia se apaziguassen, o alomenos sobreyessen, y q̄ para ello se embiassen del parlamento de Cataluña solenes embaxadas, cometerõ lo a doze personas: tres de cada estado: para q̄ nõbrassen los embaxadores, y estos tuuiessen cargo de procurar todo lo q̄ cõuiniessse para la buena expedicion de la declaraciõ, q̄ se auia de hazer por justicia en lo de la sucefsiõ. Para esto fuerõ nõbrados el Arçobispo d̄ Tarragona, y el Obispo de Vic, Iuan Surana Prior de Tortosa, y Bernaldo de S. Amancio, que erã del estado de la Iglesia: y por el militar se nõbrarõ el Cõde de Cardona, don Pedro de Ceruellõ, Dalmao Çacirera, y Berenguer Dolms: y por el real quatro syndicos,

De la Coronade Aragon.

dicos, q̄ erã Guillẽ Oliuer de Barcelona, Bernaldo Olzinellas de Lerida, Iayme Granell de Tortosa, y Pedro Garat de Perpignan. Puso el parlamento tregua general entre todos los q̄ afsistiã a el, por todo el tiempo q̄ durasse: y vn mes despues: dentro de aq̄lla ciudad, y dos leguas de fuera: y por estos medios, no solo cõ grã prudencia, pero cõ mucha y igualdad, y cõ formidad se yuan remediado, y reformado sus differencias: y reduziẽdo las deliberaciones a mas breue resoluciõ. Los embaxadores q̄ se eligierõ para embiar a este reyno fueron fray Marco Abbad de nãra Señora de Monserrate, Francisco Ferriol Canonigo de Vic, don Guillen Ramõ de Mõcada, dõ Pedro de Ceruellõ: Frãces Bugues syndico de Barcelona, y Guillẽ Lobet de Perpignan: y para el reyno de Valencia se nõbrarõ el Abbad de Sãtas Cruzes, Pedro de Bosch Canonigo de Girona, dõ Gilabert de Cãet, Gregorio Burgues, Frãces Basset de Lerida, y Frãces de S. Seloni de Girona. Iuntamẽte cõ esto, pusierõ tãbien remedio en vna grãde alteraciõ, y cõtieda q̄ auia en el parlamento: sobre si podia interuenir en las liberaciones del, el Governador de Cataluña: y por el parlamento se remito ala de terminaciõ de Frãces Basset doctor en derecho Canonico, syndico de Lerida, y de Pedro Basset: assessor del mismo Governador, para q̄ lo declarassen por justicia.

De la pretension de la Reyna doña Margarita de Aragon: y de lo que se proueyo en ella por el parlamento de Cataluña. XIII.

PRetendia en este tiempo la Reyna doña Margarita muger del Rey dõ Martin de Aragõ: q̄ podia poseer todos los bienes, q̄ fuerõ del Rey su marido: y q̄ auia de ser alimẽtada de ellos dẽtro del año del duelo: y pasado aq̄ termino gozar de los frutos, hasta q̄ enteramẽte fuesse pagada de su dote: y de todo lo q̄ le pertenecia: y en esto se hazia

muy grãde instãcia en su nõbre por don Roger Bernaldo de Pallas: y por el Conde de Prades: q̄ era aguelo de la Reyna. Mas los del parlamento cõsiderado, q̄ no era sazõ de entrar en aquella disputa, si le pertenecia aq̄l derecho, o no: por q̄ no solamente tocava al Principado, pero a todos los otros reynos: y q̄ de las rentas ordinarias no se podia sacar ningũ socorro para sustentar la gente de guerra, q̄ estaua en la defenã de las fuerças, q̄ se teniã en Cerdeña cõtra los rebeldes, y diẽrõ ordẽ q̄ se sustentasse de aq̄llos bienes de q̄ gozaua en vida del Rey: hasta q̄ se le pudiesse hazer algũ socorro de lo q̄ le sacaua de la generalidad del Principado, entre tãto q̄ se daua ordẽ en procurar por el parlamento lo q̄ tocava ala declaracion de la sucefsiõ. Estaua muy encõdida la guerra entre el Cõde de Pallas, y el Obispo de Vrgel: y entre las otras nouedades, q̄ ponía grã turbaciõ en aq̄l Principado, era el vãdo q̄ auia en la ciudad de Lerida, entre Ramõ, y Pedro Cefcomes, y su parcialidad de vna parte, y Sãson de Naues de la otra: acudiẽdo el Obispo de Lerida cõ los suyos a Sãson, y otros Barones ala parte, y vãdo de los Cefcomes: y dõ Antonio de Cardona passõ cõ algunas cõpañias de gente de armas en fauor del Obispo su hermano. Como por esta dissenfion se seguia en aq̄lla ciudad muchos insultos, y para lo de Vrgel, y Lerida era forçado q̄ se jũtasse gẽte del Cõde de Vrgel para fauorecer a vna de las partes, acordo el parlamento q̄ el Governador fuesse a poner algũ remedio en lo de Lerida: y Vrgel: y por q̄ en el Cõdado de Ampurias auia tãbiẽ mouiuẽto de gẽte de guerra en el vãdo entre Frances de Valguarnera, y Manuel de Rajadel, se nõbro vn cauallero, q̄ de parte del parlamento les requiriessse q̄ hiziesse treguas, y comprometiesse sus differencias.

Que el estado Ecclesiastico, y real del reyno de Valencia, començaron a juntar su congregacion, para atender a lo que se deuiã proueyer en la declaracion de la sucefsion. XIII.

En el

Libro XI de los Anales,



EN el reyno de Valencia el que mas instacia hizo de procurar lo q̄ conuenia al bien publico, fue don Vgo de Lupia, y Bages Obispo de Valencia: que fue vn muy notable varon, y gran Perlado: y era persona muy generosa: y como entre la nobleza de aquel reyno vuisse muy gran dissension, y estuuessen puestos en armas los Centellas, y Vilaragudes, y no se hallasse forma, ni medio para cōcertar los, ni reducir los avna congregacion, el Obispo procuro, que se juntasen en aquella ciudad los Perlados, y personas ecclesiasticas: y començaron a juntar se mediado el mes de Nouiembre, y no basto a apaziguar aq̄llos Barones, q̄ en esta sazón se juntaua gente de guerra en la ciudad de Murcia: y se auia pregonado en ella en nõbre del Infante de Castilla tregua por cierto tiẽpo con el Rey de Granada: y se mandaua, q̄ ninguno hiziesse daño a los Moros: y cõesto se publico que toda la gente de guerra del reyno de Murcia se ponía en orden por las fronteras del reyno de Valencia: y en el campo de Cartagena, y en el de Mula, q̄ esta a la parte de Lorca: y que Pedro Manrique Adelantado del reyno de Galicia yua a Murcia, con quinientas lanças. Como entonces se diuulgò por cierto, que el Cõde de Luna casaua con vna hija del Infante de Castilla, y q̄ el Conde venia a Aragon, y parecia que era poner el negocio por diferente camino, y querer seguir el de las armas, desto se tuuo tãto temor por los del parlamento de Cataluña, que embiaron a suplicar al Papa Benedicto, que por lo q̄ tocava al bien vniuersal tuuiesse por biẽ, que se desuialse aquel tratado. Auia el Papa entendido, que se trataua de diuersos matrimonios para el Conde: y como cosa q̄ nõ conuenia en aq̄lla sazón, que se tratasse dello, lo auia desuiao: y estando en la villa de Caspe, adõde era ydo por procurar de poner algun assiento en las

diferencias q̄ auia entre los de Luna, y la casa de Vrrca, entẽdio del Obispo de Segorbe, y Vidal de B'anes, y Ramõ de Torrellas que tenian cargo de la persona del Conde de Luna, quan desfauorecidas estauan sus cosas: y fuera de pensar, q̄ el Infante le quisiesse por yerno: y que de liberauã de traer la Huefa: lugar del reyno de Aragon, q̄ era suyo: por recelo de la pestilẽcia q̄ auia en la ciudad de Segorbe: o mudalle a Bexix: q̄ es de la orden de Calatraua, en el reyno de Valencia. Los mensageros del parlamento de Barcelona, q̄ yuan a Valencia, pararon en la villa de Sant Mattheo: adonde hallaron a Fray Romeo de Corbera Maestre de Montesa: y alli entendieron que los estados de aq̄l reyno estauã partidos por sus discordias, y diferencias: y no juntos en vn lugar por orden de parlamento: y aun que los hallauan en muy diferente estado del q̄ conuenia, para tratar de vn negocio tan grande, y vieron que con mucho assan los podian juntar, y reducir a buena concordia, assi por la pestilencia q̄ auia en la ciudad de Valẽcia, y en los lugares de su comarca, como por estar en gran rõpimiẽto los Barones principales del reyno, salierõ de aquel lugar el primero de Deziembre para passar a Valencia.

Que el Papa Benedicto vino a Caragoça para tratar de poner algun assiento en la guerra que se hazian don Antonio de Luna, y don Pedro Ximenez de Vrrca: y por medio de los embaxadores del Principado de Cataluña, se assento tregua entre ellos. XV.

EN Caspe se vino el Papa Benedicto a Caragoça: y porque la ciudad le quiso hazer muy grãderecebimiento, se fue a posar a la Aljaferia: y otro dia por la mañana, que fue en la fiesta de Sant Nicolas entro en la ciudad con gran solemnidad y fiesta: y fuesse al palacio del Arçobispo. Auian se jũtado los embaxadores del Principado de Cataluña a quatro del mes de Deziembre, en el

De la Coronade Aragon.

en el lugar de Pina: y otro dia por la tarde entraron en Caragoça: y salieron los arecebir el Arçobispo, y Jurados de Caragoça, el Governador de Aragon, don Iuan de Luna, Blasco de Heredia, y Iuan Fernandez de Heredia: y otros muchos caualleros: que serian mas de trezientos a cauallo. La yda del Papa, y de los embaxadores fue, para dar alguna paz, o sobreseymiento de guerra en las differẽcias, y vandos de los Ricos hombres deste reyno, que le tenian puesto en armas: valiẽdo los vnos a don Pedro Ximenez de Vrrca, y otros a don Antonio de Luna: y aunque el Conde de Vrrgel auia acudido a Cataluña, por hallarse cerca de Barcelona, y entender las de liberaciones, y fines que lleuauan los Barones que asistían al parlamento, y dar fauor a sus amigos, y seruidores: don Antonio de Luna hizo ayuntamiento de toda la gente de su valia: por si pudie=ra con ella echar de Calatayud los del vãdo de Sayas: porque en tener por si aque=lla ciudad, le parecia que se diera mucho fauor a la causa del Conde. Con la venida del Papa, y con grande instancia que se hizo por los embaxadores del Principado, se procuro de poner tregua entre los Ricos hombres, que andauan en de=clarado vando: para reducir los reynos a tal concordia, que en conformidad se dec'arasse el que deuia ser admitido por legitimo sucesor: y segun scriue Aluar Garcia de Santa Maria, se assento tregua entre ellos por tres años: y se firmo entre las partes: haziendo los vnos a los otros sus omenages, y juramentos: lo que yo no hallo en nuestras memorias. La dissension que auia entre los Sayas, y Liãnes en Calatayud era perpetua, y continua guerra: y cada dia tenian sus peleas, que llegauã a punto de perder la ciudad: y don Antonio de Luna embio ciertas compañías de gente de cauallo en fauor de los que eran de su vando: con fin de apoderarse de la ciudad: y tenerla por el Cõde de Vrgel: y el estaua en orden con

su gente para este effeto en Almonazir: que era suyo: y esta desta parte de la sierra: y su fin era hazerse fuerte en tres castillos, que auia en Calatayud: que sojuzgauan la ciudad: y estauan en buena defen=sa. Auia se puesto don Pedro de Vrrca en Aranda con sus gentes: y en otros lugares suyos, que estan muy cerca: para so=correr a los de su vando: y los Sayas, y Liãnes entre tanto que les llegaua el so=corro, pelcaron dentro de la ciudad: y despues los Sayas cõ la gente de don Pedro de Vrrca tuuieron cierto rencuẽtro con la gente de don Antonio: y los des=barataron, y destrozaron: y estando otro dia para boluer a pelear, se procuro por medio de algunos caualleros, que el Papa Benedicto embio alla, y de Diego Gomez de Fuenfaldia Abbad de Valladolid embaxador del Infante, que era oydor de la audiẽcia del Rey de Castilla, y Capellan mayor del Infante, varõ seña=lado, y natural de la ciudad de Toledo, q̄ se hallo alli a caso: q̄ se pusiesse entre ellos tregua: y los principales fuerõ al Monas=terio de Santa Clara: a donde era Abba=desa doña Contesina de Luna hermana del Papa Benedicto: y alli se concerto de ponellos entregua. Aun en este tien=po todo el reyno era confusion, y diuis=ion: aunque con la presençia del Papa, y de los embaxadores del Principado de Cataluña se començo a tratar de apazi=guar sus diferencias: para que se juntas=sen en vna congregacion los estados del reyno: y formassen su parlamento gene=ral: y lo que nõ se pudo acabar cõ los Ricos hombres, que eran los Grandes, y principales del reyno, que con su autori=tad, y fuerças se reduxessen las cosas a terminos, q̄ cessasse entre ellos, por el biẽ vni=uersal, toda dissension, y contiẽda, fuerõ solos quatro parte, para q̄ se diesse ordẽ, en q̄ se jũtassen los estados del reyno: au= q̄ el de los Barones estaua entre si tan par=tido, y en diuisiõ. Estos fuerõ don Garcia Fernãdez de Heredia Arçobispo de Cara=goça, el Governador Gil Ruyz de Lihoxi Iuan

Libro XI de los Anales,

Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon: y Berenguer de Bardaxi, que entre ellos y entre todos los de su tiempo, fue en prudēcia, letras y cōsejo vn muy señalado varō: de grāde experiēcia en todos los mayores negocios del estado del reyno. No solo se encarece esto por autores de aquel tiempo y estrangeros, como fueron Aluar Garcia de Santa Maria, y Lorenço de Vala, pero Aluar Garcia escriue q̄ era hōbre generoso de solar de las montañas de Aragon: y así parece deduzirse su origen de vn cauallero de Ribagorça que se llamo Berenguer de Bardaxi que fue en tiempo de don Ramon Berenguer Conde de Barcelona, y Principe de Aragon. Estos quatro varones representaron a los tres estados eclesiastico, y de caualleros, e infançones, y de las vniuersidades del reyno, la perdida del: si se contēdiēse de la sucesion por las armas: y que el vencedor les auia de poner las leyes que por bien tuuiesse: como a gente nueuamente conquistada: y se persuadieron, para que se diēse ordē que se pudiesse en terminos de iusticia, como el Rey don Martin lo quiso: y que para esto se juntassen los parlamentos de Aragon, y Valencia, y del Principado de Cataluña: y interpudiesen su autoridad, y fuerças para perseguir a los que lo resistiesen. Con este acuerdo comenzaron los pueblos a confederarse, y vnir se en mucha conformidad: excepto la ciudad de Huesca, y algunos pueblos, que don Antonio de Luna en nombre del Conde de Vrgel, pudo reducir a su opinion: tanto pudo la autoridad, y prudēcia, y gran consejo de aquellos varones: en tanta diffension y contradiccion de los Grādes del Reyno que tuuieron sus fines, y respetos particulares. Fueron verdaderamente dos cosas muy señaladas, en tanta turbacion y confusion de tiempos, que tantos Barones tan principales de Cataluña y todo el Principado junto se conformassen en lo que tocava al bien vniuersal, y diessen de si tal exemplo a los

otros reynos: y que en Aragon tan pocos fuesen parte para encaminar los negocios a que se siguiessen aquellos medios: en tanta contradiccion, y repugnancia de los Ricos hombres. Parecia que auia de resultar de la diuisiō de las partes, y de la competēcia de los Principes que pretendian tener fundado su derecho en la sucesion del reyno, por lo que don Antonio de Luna intentaua, y por sus acometimientos, y de la gente de guerra que se començaua a juntar por las partes tanta diffension y guerra, como se auia visto jamas: porque vnos auia de seguir al que mas afficcion tenian, y de quien esperauan mayor premio, y otros al que mas podria: y todos auian de tomar la boz de la republica: como fuele acacer en las diffensiones ciuiles. Si se auia de cōtēder con exercitos, algunos auia, q̄ pensando tener de su parte la iusticia, y resistir, o offender a sus enemigos, querian ser antes vencidos con el Conde de Vrgel: que vencer con qualquier de los otros competidores: y de estos era el caudillo don Antonio de Luna: y no se tenia esperanza de poder reducir las cosas a medios de concordia en semejante contienda: ni de alcanzar vitoria por la parte que mas conuiniēse al reyno, pues la diferencia que auia entre los Ricos hōbres de Aragon, y Valencia era, por qual desharia a su contrario, o acrecentaria mas su estado, en daño y peligro de la republica. Tomaua se contienda con el Conde de Vrgel, que generalmente era muy amado en Cataluña: porque era tenido por benigno, franco, liberal, y senzillo, y muy verdadero Principe: y de grande y muy hermosa estatura: pero con esto arriscado, y atreuido: aunque de poca autoridad: y que en las cōtiēdas passadas auia expendido gran parte del thesoro que le dexo el Conde su padre: y de quien se tenia por cierto, que en la necesidad auia de llegar a si todos los hombres perdidos, y cōdenados a muerte: y los notados de qualquier ignominia,

Dela Corona de Aragon.

nia: y desterrados, y malhechores, pues no se podia valer de gente estrangera de Francia, ni de Castilla: cuyo derecho y causa en la opinion de los mas, tenia tanta reputacion, que si le acudiera mediano socorro de fuera, y dentro en el reyno supiera cōseruar algunos pueblos en su opiniō, ninguna autoridad tuuiera las leyes entre las armas. De los competidores don Alonso de Aragon Duque de Gandia fue de quien menos cuenta se hizo, por deduzir de mas antiguo su iusticia: y don Fadrique de Aragon en su menor edad, estaua tan sin fauor, muerto el Rey de Aragon su Aguelo, que no tuuo poco que hazer en entrar en la posesion del estado, que fue del Rey de Sicilia su padre: por el derecho que otros pretendian en el, por el testamento del Conde don Lope de Luna su bisaguelo: señaladamente doña Brianda Cornel hija, y heredera de don Luys Cornel, que era nieta del Conde don Lope. El derecho de la Reyna doña Violante, y del Infante don Luys su hijo, estando el Rey Luys su padre tan puesto en la empresa del reyno de Napoles, se fauorecia del Rey Carlos, y de los señores de la sangre real de Francia: y comenzó la opinion del Infante de Castilla a cobrar tanta reputacion, por los enemigos que el Conde de Vrgel tenia declarados en este reyno, que no tenia menos parte en el que el mismo Conde. Los que desseauian el beneficio del reyno, y trabajauan de estoruar que no se viniēse a las armas, cuyos sucesos, aunque suelen ser siempre dudosos e inciertos, eran en esta causa mas de temer, por todas partes comenzaron a dar autoridad a los que prefidían en el gouierno: como a ministros del verdadero, y legitimo sucessor, qualquiere que fuesse.

Que el Vizconde de Narbona venia en dexar sus diferencias a la determinacion del Conde de Vrgel, y del Vizconde de Illa, y Canet. XVI.



A S cosas de Cerdeña en este tiempo llegauan a la vltima desesperacion: porque estaua en punto de perderse todo lo que en tantas guerras se auia sustentado por los Reyes passados: y con tanto derramamiento de sangre: y por falta del socorro de dinero la gente de armas, y ballesteros que estauan en la defēsa de los castillos, y fuerças, los yuau desamparando: y se venia a Cataluña: y estaua Pedro Torrellas capitan general con muy poca gente: de manera que no era poderoso para resistir a los enemigos: y el castillo de Callar, que era la principal entrada, y fuerza de la Isla, estaua casi desierto por causa de la pestilēcia. Para dar noticia desto a los del parlamento de Cataluña, fue embiado por los de Callar Marco Iouer: pero por el valor de Pedro Torrellas vino en las cosas de aquella Isla alguna bonança, quando las de dentro de casa amenazauan alguna gran nouedad. Porque auiendo passado el Vizconde de Cerdeña, pensando adquirir por las armas la parte que dezia pertenecerle en ella, y todo lo demas que pudiesse, se puso en el mes de Setiembre deste año con su exercito delante de Oristan: por poner cerco sobre aquella ciudad: y segun se auia disminuydo nuestra gente, todo lo que se auia ganado por Pedro Torrellas estaua en punto de rebelarse. En esta necesidad delibero Pedro Torrellas salir en campo con la poca gente que le quedaua: que eran hasta quatrocientos de cauallero: y anduuo discurriendo por los lugares que se auian ganado por el: y hizo en ellos tal castigo, que se reformaron. Acabado esto se fue con toda su gente al castillo de Monreal: y de allí embio a Oristan cient hōbres de armas: cuyos capitanes eran Iorge de Caramayn, Ramō de Rexa, y Pedro Beltran. Cō este socorro cobrarō mucho animo los de Oristan: y embio el Vizconde a Pedro Torrellas

Libro XI de los Anales,

al señor de Morlās: y con el ofrecia, que quería ser buē vasallo de la casa, y Corona de Aragón: y requería que tuuiese por bien de restituírle todo lo que era suyo. A esto respondió el Visorey: que por estar el Vizconde delante de Oristan no le respondía a ningún tratado que le moviese: pero como Lugarteniente del Rey le mandaua que se partiesse de Oristan: y dezía que como el vuuiesse leuātado su gente de aquel lugar le respondería: tornando el Vizconde a Sacer. Era la intención del Visorey de remitir sus diferencias, y pretensiones al Conde de Urgel, y al Vizconde de Illa: y tratando se entre ellos de esta plática, el Vizconde vino en este acuerdo: y cambiaron sobre ello sus mensajeros al parlamento de Cataluña. Pedía el Visorey que por la falta de gente que tenía se le embiasen trezientos de cavallo, y dozientos ballesteros: y veyntey cinco mil florines con que pudiesse socorrer la gente de armas que le auía quedado: y las galeras que tenía en aquella guerra: y con la speranza deste socorro se entretuvo la gente de guerra: y con la tregua se suspendieron por entonces las armas.

De lo que se determino por los del parlamento de Cataluña, para que cessassen las causas de dissension, que se auian mouido en el. XVII.



COMO las cosas de Lerida causauan mucha turbacion en Cataluña, y la mayor diferencia que auía entre las partes, era por la tenencia de algunos castillos, que tenía el Obispo, los del parlamento procurauan que los pusiesen en poder de alguna persona, que fuesse eligida por aquella congregacion: y para dar orden en esto, y en procurar entre las partes algun sobreyamiento de guerra, como en cosa que tanto importaua, por la vezindad del estado del Conde de Urgel, y por el peligro que auía si se declaraf

se en aquel vando, embiaron vn cauallero a Lerida, q̄ se llamaua Luys Auerso. Era mucho mayor el mouimiento de gente que se juntaua, y acudia ala guerra que se hazian el Conde de Pallas, y el Obispo de Urgel: y aun que el parlamento auia embiado a Iuā Siurana Prior de Tortosa, y vn cauallero que se dezía Iuā Aymerich, para que procurassen de induzir los a que dexassen las armas, estauan en tanto rompimiento, que se temía vniessen a dar batalla: estando el Cōde en vn lugar suyo que dizen Salas: y el Obispo en Tremp, que era suyo: y por respeto, y reuerencia del parlamento hizierō entresi, y sus valedores, y vasallos tregua voluntaria por siete días: y lo mismo se procuraua entre los Comes, y Naues: y sobre ello se junto Luys Auerso en Luna da con el Obispo de Lerida, y con Samson Naues, que eran los caudillos del vando. Era esto en sazón que vn capitā Frances, de algunas compañías de gente de armas desmādada, q̄ se llamaua Borrodo, auía jūtado hasta quatro mil cauallos: y publicose q̄ amenazaua, que pasaria a Cataluña: adonde no tenían Rey: ni se podían concertar en quē lo auía de ser: y tambien Bernaldo de Armeñaque amenazaua, q̄ auía de passar los montes de otra manera, y con mayor pujança q̄ auía venido otras vezes. Aunque esto no era tā cierto como se publicaua, se comēçaron a poner en orden las fronteras, y fuerças de Rossellon, Puycedan, y Pallas: y se delibero por el parlamento de dar sueldo a mil bacinetes, y mil pilartes, y otros mil ballesteros a cavallo: y aun que el Conde de Urgel q̄ estaua en Sant Boy, mediado el mes de Deziēbre embio con el Obispo de Malta su cōfessor, y con Macian Vidal a hazer gran ofrecimiento a la congregacion de Barcelona de su persona, y estado, por la defensa dela tierra, y salir a resistir, que gētes de armas estrāgeras no entrassen en el Principado, bien se entendió q̄ aquella gente q̄ se mādaua hazer, mas era contra los enemigos

De la Corona de Aragon.

migos de casa: y contra los que intentasen de poner alguna turbacion en la tierra: porque acordaron de requerir a los q̄ competian por la sucesion: que no causassen turbacion alguna en el Principado, ni emprēdiessen en el cosa de hecho: pues seponia en medios de equidad, y justicia: protestando que si lo hiziesen, el Principado se satisfaria en su derecho: del que quisiesse proceder por via de las armas: y por lo de la sospecha de entrada de gente estrangera, Ramon Cagarriga, que era Governador de Rossellō, y Cerdeania puso en ordē algunas compañías de soldados: y Bernaldo Dolms alcaide del castillo de Perpiñan le puso en la mejor defensa que pudo. Con esto con gran sollicitud attendian a excusar toda dissension, y diferencia, de las que se auian mouido al principio de su congregacion: para que con mayor libertad se prosiguiesse en la causa principal de disponer los medios, para la declaracion de la justicia del verdadero sucessor: y quanto a la diferencia, que se mouio sobre auerse mudado el lugar del parlamento, el Conde de Cardona con el poder q̄ tuuo del estado militar, declaro que por entōces no se hiziesse ninguna mudança de aquella ciudad: y se fuesse continuando el parlamento: y que aquellas doze personas que se nombraron despues de la muerte del Rey don Martin, que representauan el principado, para proouer en las cosas que se ofreciesen mas libre, y aceleradamente, y despues de la congregacion del parlamento pretendian tener jurisdiccion, y aquello se remitió tambien al Conde, declaro que cessasse su exercicio: y todo se reduxesse a lo que el parlamento general ordenasse. Sobre la pretension de los caualleros, y gentiles hombres que pretendian tener su brazo particular, que era contienda que daua mucho de allosiego, sentencio que se guardasse en todos los autos de aquel parlamento, la vsança, y costumbre del parlamento que tuuo en aquella ciudad la Rey

na doña Maria muger del Rey dō Martin: y que por el pregon que se hizo en lo de las armas por los Cōsejeros, no se parasse por juyzio de allí adelante a los Barones, y caualleros, y gentiles hombres. En conformidad de lo que declaro el Cōde por comisiō del estado militar, puyerō, y ordenarō lo mismo las personas a quē se cometio por los otros estados.

Que don Iuā de Mōcada libro a la Reyna doña Blanca, que estaua cercada en el castillo de Marqueto de çaragōça de Sicilia. XVIII.



EMEDIADO el mes de Deziembre, y aun no se auia dado ordē, que el parlamento deste reyno se jūtasse: aū que ya por este tiempo estauan en Çaragōça algunos Perlados, y Barones, y caualleros, y syndicos de algunas ciudades, y villas, que venian para asistir a la congregacion general: y se yuan juntando por llamamēto, a lo que yo creo, del Governador, y Justicia d' Aragon. Embio a esta congregaciō la Reyna doña Leonor de Nauarra, estando el Rey don Carlos su marido en Paris, a procurar se diesse algun socorro a la opresion que la Reyna doña Blanca de Sicilia su hija recibia de don Bernaldo de Cabrera Maestre justicier de aquí reyno: que estaua cercada en el castillo de Marqueto de Çaragōça: y se combatia cō bō bardas, y otros pertrechos de guerra: y representaua la obligaciō, que todos los naturales, y subditos destes reynos tenían a su amparo, y defensa: y procurar el honor de la Reyna. Delibero se por los Perlados, Ricos hombres, y caualleros, y ciudadanos que estauā juntos, q̄ en cōgregando se parlamēto deste reyno, que se esperaua juntar breuemente, se proueyesse por el, como conuenia a la dignidad, y autoridad del reyno: y para exhortar, y animar a lo mismo a los del parlamento de Cataluña embiaron a Barcelona a Iuā Gilbert Oficial del Arçobispo

C ij de

de Caragoça. Pero en el parlamento de los Catalanes por la mayor parte del se entendia de manera, q̄ no se pensaua auer hecho menos seruicio don Bernaldo de Cabrera despues dela muerte del Rey de Aragon, en yr a la mano a los que cō autoridad de la Reyna intentaron de cōgregar el reyno para Mecina, y auer se rō pido lo que ordenaron en Tauormina, que siruio en la conquista de aq̄l reyno. Porque muerto el Rey don Martin de Sicilia, y despues el Rey de Aragon su padre, como entendio q̄ algunos de los rebeldes de aq̄l reyno intētauā de poner en el nucua turbacion, y considerando q̄ el mayor cargo recaya sobre el, y q̄ el remedio era discurrir poderosamente por el reyno: requirio, y supplico con mucha instancia a la Reyna, q̄ no embargante q̄ su officio de Vicaria del reyno auia espirado, anduuiesse por el reyno, y offrecia de acompañar la: y hazerle toda honra, y reuerencia. La Reyna, segun don Bernaldo dezia, fue desto muy contenta: mas al tiempo de la execucion, por consejo de don Sancho Ruyz de Lihori Almirante del reyno, y de los de su opiniō, se desuio de seguir aquel proposito. Dō Bernaldo, q̄ entendia q̄ si dexasse de discurrir por el reyno, se ponía a muy grande peligro, delibero de yr por el cō los estandartes reales: juntamente con Arnaldo de Santa Coloma: que era capitā de la gente de armas de la Reyna: y que fue eiiigido con su voluntad, y de la del Maestre Justicier: y era vn muy valeroso cauallero: y q̄ se señalo en gran manera en la conquista de aq̄l reyno. Anduuo discurriendo el Cōde de Modica por el reyno poderosamente vsando de su officio: y cō el, por representar la persona real, era obedecido: y en vigor del fue conseruando la preeminencia real de aq̄l reyno: de q̄ se siguió gran beneficio: y muy general cōcordia: y se apaziguaron los animos de los Sicilianos: para esperar la declaracion, y da de su Rey, y señor natural: pero los enemigos del Conde no holgauā

q̄ esto se consiguiessse por el: hallando se la Reyna presente: ni q̄ se apoderassse de las ciudades, y fuerças de la Corona real. Succedio q̄ discurriendo por el val de Mazara, los pueblos del estado de la camara de la Reyna se pusieron en armas contra los oficiales, y capitania q̄ la Reyna tenia en ellos: apelidando biua el Rey, y el Maestre Justicier: y segun se dezia, fue causa deste alboroto, por q̄ la Reyna auia hecho donacion de aq̄llos lugares, a algunos de su consejo: y de su casa: por cōtradedir, y resistir al Maestre Justicier: y dezian aq̄llos q̄ se rebelaron contra la Reyna, q̄ ella y los suyos dezia, que mas amauan, q̄ se perdiessse el reyno, q̄ se conseruassse por el Maestre Justicier. Por esta nouedad temiedo mayores inconuenientes, con gran celeridad boluio el Conde de Modica al valle de Noto: adonde estan aq̄llos pueblos: y le acudieron, y obedecieron, como los de los otros pueblos de la Corona real: y cō esto se boluio a la ciudad de Catania dexando aq̄lla tierra en muy pacifico estado. Siguióse tras esto estando en Catania, y la Reyna en el castillo de Marq̄to, q̄ era la fuerça principal de Caragoça: q̄ el Conde requerido por los de Caragoça q̄ fuesse allamēnando q̄ si no lo hazia, ellos se dariā buē cobro: y recelando de dō Artal de Alagon, q̄ andaua por aq̄llas mares cō armada de Genoueses, fue el Cōde cō susgētes de armas, como dicho es, a Caragoça: y fue alli recebido: y obedecido, y segun el se excusaua en lo desta guerra, los vezinos le requirieron cō mucha instancia, q̄ pusiesse cerco al castillo: adonde se auia recogido aq̄llos q̄ procuraron se les diessen los lugares de la camara de la Reyna: y afirmauan tener la oppresa en su poder: y pedian q̄ la pusiesse en sublibertad: y el Cōde dezia q̄ lo auia rehusado, no sabiedo la verdad: aunq̄ creya que fue detenida por fuerça: y q̄ estaua en manos de los q̄ erati sus enemigos: y tãbiē suyos: y offrecia, q̄ le restituyria sus tierras, y rentas: cō que los castillos estuuiessen en poder de per-

personas, q̄ no fuesen parciales: y los tuuiessen por la Corona real. Entonces, segun se dezia por los q̄ excusauan al Conde de Modica, el pueblo con gran movimiento puso cerco al castillo: y le combatiaron con mucha artilleria contra la voluntad del Conde: por q̄ su intencion no era: q̄ la Reyna fuesse cercada, sino sus enemigos: q̄ estauan dentro del castillo: del qual la Reyna auia hecho donacion a vno de su consejo. Todos los del vado del Almirante don Sancho Ruyz de Lihori, y muchos q̄ no lo eran, y desseauā nueuo gouierno, tomaron por su capitā, y caudillo a don Iuan de Moncada, sobrino del Conde de Aderno hijo de su hermano: y con trezientos de cauallero, y otros tantos a pie acometio la vna parte del real: y entrole por fuerça: y passo a apoderarse de vna puēte: y acudiendo la otra parte del real, q̄ estaua sobre el castillo, tuuieron vna muy rezia pelea: y resistio en ella el Conde de Modica valerosamente, peleando con los enemigos: animando los suyos, hasta q̄ se rōpio la puēte: a sazón q̄ la Reyna estaua para ponerse en ella: y entrar en vna galera, que estaua en el puerto, cuyo capitā era Ramon de Torrellas. En este trance los del castillo, y la gente de don Iuan de Moncada abrieron vna puerta del muro: y a cometieron la parte del real, q̄ estaua de la otra parte del castillo: y echaron de aquel lugar la gente del Conde: y librose del cerco la Reyna: y puso se en la galera: y rindióse la ciudad con gran alabāça de don Iuan de Moncada: y de aquella casa y linage: que parecio tener particular fuerte, y vettura en poner en libertad dos Reynas de aquel reyno: estado cercadas, y hallandose entanto peligro. Estado las cosas en este conuio, algunos de los regidores de la ciudad de Palermo, que auia hecho pleyto omenage de tener la por la casa real de Aragon, pusieron el pueblo en armas: y tratarō de matrimonio de la Reyna con dō Nicolas de Peralta: cō fin de salir de la fugeciō de la casa real de A-

ragon: diziendo q̄ los Catalanes tuuiessen su Rey, y los Sicilianos el suyo: y q̄ don Nicolas descendia de la casa real de Aragon. Era dō Nicolas de Peralta sobrino del Cōde Nicolas de Peralta: hijo de dō Iuā de Peralta su hermano: q̄ fuerō hijos del Cōde Guillelmo de Peralta, y de la Infante doña Leonor: hija del Infante don Iuā Duq̄ de Athenas, y Neopatria: hijo del Rey don Fadriq̄ el mayor: y pretendia don Nicolas succeder en el estado de la Cōdesa doña Margarita de Peralta: q̄ caso con don Artal de Luna: y era su prima: como legitimo varō de la casa de Peralta: y nieto del Conde Guillelmo. Con esta boz andauan alterando, y cōmouiendo los pueblos: y procuraron q̄ la Reyna se mudasse a Palermo: creyendo que los lugares del val de Noto le acudirian: y aposentose en Palermo en vn palacio real q̄ llama Hester: q̄ esta sobre la mar: a donde setenia por mas segura: confiando en los vezinos de aq̄lla ciudad: y q̄ estarian a su obediencia. El Almirante dexado a la Reyna, se junto con don Iuan de Moncada, para resistir lo q̄ el Conde emprendiesse: el qual justificaua su causa offreciendo de estar a lo q̄ determinassen el Rey de Navarra, y el parlamento general de Cataluña, cō los Consejeros de Barcelona, y el Vizconde de Castelbo, q̄ era yerno del Rey de Navarra: y dō Roger Bernaldo de Pallas: sobre lo q̄ tocaba al regimieto de aq̄l reyno: y en lo de la sucesiō, prometia tener por Rey, y señor al q̄, segun lo ordenado por el Rey dō Martin en su muerte, se determinaria por justicia, que lo deuia ser.

De la venida del Rey de Navarra a Barcelona, para procurar la libertad de la Reyna de Sicilia su hija. XIX.

Entendiendo el Rey de Navarra, q̄ estaua en Paris, el estado a que auian llegado las cosas de Sicilia, y el estrecho en q̄ se hallaua la Reyna doña Blanca su hija, teniendo la cerca

da, y combatiendo el castillo a dōde se auia recogido, delibero de venir a su reyno: y pasar por Cataluña para tratar cō los del parlamento general de aq̄l Principado, lo que tocava a la libertad de su hija: y que se embiasse embaxada para que cessassen las cosas de hecho: y se diessse orden en el gouerno: como conuenia a la autoridad destos reynos. Antes que saliesse de Paris, embio vn camarero suyo, que se llamaua Oliuer de Gleu, a pedir a los del parlamento, que se le diessse saluo conduto para passar a su reyno, por aq̄l Principado: y porque el Rey hizo su camino la via de Narbona, embiarō vn cauallero, que saliesse a recibir al Rey: y lo acompaṇasse por toda Cataluña: q̄ se dezia Ramon Xatmar: y delibero, como nacion muy at̄ta en guardar sus costumbres, que el Gouernador de Cataluña, a quien aquello tocava, diessse el saluo conduto. Entro el Rey en Figueras a veynte y quatro de Deziembre, y vn lunes a veynte y nueue del mismo entro en Barcelona: adonde fue recibido con grande honor: aunq̄ sin son de fiesta, y regozijo: como de subditos, que estauan en aq̄l estado, que auia muerto su Rey, y señor natural: y no sabian quiē lo auia de ser. Apoyentaron le en casa de vn cauallero, que se dezia Guerau de Palou: y en el mismo tiempo llegaron a Barcelona tres mensajeros que Benedito embiaua: por lo que tocava a la defenſa, y libertad de la Reyna de Sicilia: y estos eran Martin Moliner Dean de Barcelona, Francisco Rouira Canonigo, y Preboste de Vic, y Guillen Carbonel Canonigo de Barcelona: y con ellos exhortaua el Papa a los del parlamento, que por honor de la patria, y por contēplacion de la amistad, y deudo que los Reyes de Aragon, y Sicilia tenian con el Rey de Nauarra, y por la conseruacion del mismo reyno de Sicilia, se proueyesse como fuesse socorrida de aq̄l Principado. Quiso el Rey de Nauarra yr al lugar adonde se celebraua el parlamento, para pedirles, y req̄rirles lo mismo: y

otro dia despues de su llegada embio cō el Vizconde de Castello su yerno, a pedir al parlamento, q̄ le señalassen hora, y lugar adonde les pudiesse hablar: y delibero de no dar lugar a esto: y todo el parlamento jūto fue a la posada del Rey de Nauarra: y luego continuo su camino para su reyno. Por este tiempo se yuan ya desmandando algunas cōpañias de gente de armas del Condado de Comenge: y hazian guerra en el Val de Aran: estando absente don Arnaldo de Brill: que era capitā, y Gouernador de aq̄l valle: y los del parlamento proueyeron, q̄ fuesse a resistir la entrada, y guerra q̄ hazia aq̄lla gente. Era capitā general de los Condados de Rossellon, y Cerdania el Vizconde de Perellos: y porq̄ se publico q̄ la Reyna doña Violante, q̄ porſi, y su hijo pretendia tener muy cierto derecho a la sucesion del reyno, se venia a Cataluña sin otra orden, sino con ser requerida, y llamada de algunos caualleros, q̄ se ofrecian de seguilla, como criados, y scruidores del Rey dō Iuan, y de la Reyna doña Violante su Madre, en el parlamento se hizo gran prouision, para que se le embarrasasse, y defendiesse la entrada.

De la causa de la dilacion que vuo en cōgregarse el parlamento de Aragon: y del rompimiento de guerra, que vuo entre el Conde de Pallas, y el Obispo de Vrgel estado entreguas. XX.

EN el principio del año de Nuestro Salvador de MCCCCXI, estauan las cosas en tal estado en este reyno por la interuenciō del Papa Benedito, y de los embaxadores del parlamento de Cataluña, que de vna muy cruel dissension, y guerra entre las partes, se auia reducido, a q̄ dexassen las armas: y se entēdiessse en la cōgregaciō gñral de los estados del reyno, para proponer en ella lo q̄ cōuenia al bien vniuersal, en lo de la declaraciō de la sucesiō, en cōformidad de los otros reynos. Pero

en vii

en vn instante, quādo se tenia por assentada la cōcordia, se mouio gran dissension, y cōtiēda entre dō Pedro Galcerā de Castro de vna parte, y dō Pedro de Vrrera, y dō Lope de Gurrea de otra: y comēçaron a hazer grādes ayūtamiētos de gētes: y esto entretuuu algunos dias, q̄ no se jūtassee el parlamento general: cō gran sentimiento de los del Principado: en ver q̄ se disponian las cosas con tanta dilacion: y aunque destas nouedades nunca faltauan en Cataluña: siempre en su congregacion se ordenaua, y proueya de manera, que cessassen todos los inconuenientes, que podian turbar la paz general, y diuertirlos del proposito, que lleuauan: en lo qual se señalo grandemente la constancia, y prudencia de aquellos principales Perlados, y Barones, que cō zelo del bien publico asistian a sus deliberaciones, y consejos. Entre las cosas, que mas los desallosegauan, era la contienda terrible que trayan con sus estados, y valedores el Conde de Pallas, y el Obispo de Vrgel: que yua cada dia mas en aumento: porque auiendo el Conde assentado tregua cō el Obispo, se siguió, q̄ cierta gente de Tremp entro por fuerza el lugar de Eroles: y le puso a saco: cuyo señor era vn cauallero de la casa del Conde: y por esta nueua offensa el Conde, y su hijo comēçaron a juntar sus gentes: y entro de Francia en ayuda del Conde, el Vizconde de Coferans, con algunas cōpañias de soldados. Por este acometimiento dieron los del parlamento, orden, que se hiziesse toda satisfacion al señor del castillo de Eroles: porque cessassen las cosas de hecho: y tuuieron se por tan offendidos los de la congregaciō, q̄ se propuso de apremiar al Obispo, q̄ fue muy culpado en este exceso, q̄ pudiesse su persona en poder del Arçobispo de Tarragona: y el lugar de Tremp, y los q̄ cometierō aq̄l insulto, en manos del Gouernador de Cataluña: y mandaron al Vguer de Lerida, y Pallas que subiesse a Tremp, para castigarlos malhechores.

De la dissension que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y de la orden que se dio para que se juntassen dentro de la ciudad de Valencia con los otros estados, para que los embaxadores del Principado les pudiessen explicar su embaxada. XXI.

EN el reyno de Valencia auia tan gran dissension entre Arnaldo Guillen de Bessera Gouernador de aq̄l reyno de vna parte, y don Bernaldo de Centellas, que tenian en guerra declarada toda la nobleza del: y no podian reducirse los estados militar, y real a juntarse en vna congregacion: por estar los caualleros, y pueblos en la misma parcialidad, y diuision: y assi estauan no solo los linages, pero los estados mismos discordes, y partidos: y no se podian conformar para concurrir en vn lugar. Esto era tan apasionadamente, que las personas, que fueron embiadas por el parlamento de Cataluña, para induzir a los estados de aquel reyno, que se conformassen cō los otros reynos, en lo que conuendria proueer para el bien vniuersal, a penas hallauan con quien comunicar su embaxada: no se juntando los tres estados de aquel reyno enteramente en concordia de las partes. Estauā muchos de los Barones, y caualleros fuera de la ciudad de Valencia: que eran declarados enemigos de los de dentro: a quien asistia el Gouernador: y aunque entre don Berenguer, y don Ramon de Vilaragut de vna parte, y los Pardos de la otra, que proseguian su vando muy terriblemente, despues de la muerte del Rey don Martin, se auia puesto tregua por cierto tiempo, y el vando de los Centellas de vna parte, y don Pero Maça de la otra tambien auian dexado las armas, hasta, que fuesse declarado por justicia el verdadero sucesor del reyno, y por tres meses despues, y estos venian cō mayor cōformidad a juntarse, como sino tuuieran ninguna contienda: pero don Pedro de Vilaragut, que estaua dentro

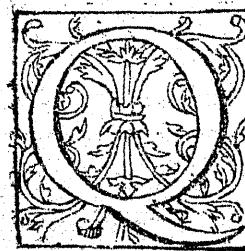
C iiii tro

tro dela ciudad, no quiso venir en aque-
lla tregua: y por esta causa se seguía gran
turbacion en los negocios dela embaxa-
da del Principado de Cataluña: y porq̄
todo aquel estado militar estava entresi
muy diuidido: y en declarada enemistad,
y guerra. Pretendían don Pedro de Vi-
laragut, y los otros Barones, y caualleros
que estauan dentro de la ciudad, que en
respeto de los otros eran muy pocos, de
formar por si estado: por el fauor que les
daua el Governador, y Jurados, y otros
oficiales: q̄ tenían el regimiento dela ciu-
dad a su mano: defendiendo los, y susten-
tando los quanto podian: y recibiendo
los como si representaran el estado mili-
tar de aquel reyno. Estos estauan en grã
manera defauenidos de muchos de los
Barones de fuera: que eran muy podero-
sos: y tenían mas vassallos: y no permit-
tian, que los q̄ eran de su vando, entra-
sen en la ciudad: aunq̄ vuiessen hecho tre-
guas: sino con muy poca cõpañia: y ellos
no se querian poner en peligro: ni los de
dentro ofauan salir de fuera: siendo los
principales de dentro los Vilaragudes:
y los de fuera los Centellas: q̄ eran muy
gran parte en aquel reyno: y así estauan
en rõpimiento, y recelo de guerra. Vuo-
allende desto otra contiẽda: porq̄ el Go-
uernador auia prohibido a los Barones,
y caualleros de fuera cõ grandes penas, q̄
no se juntasen sino dentro de la ciudad:
y no daua por otra parte lugar, q̄ entra-
sen en ella sino cõ muy poca cõpañia: lo
qual ellos no quisieron hazer: y aunq̄ el
estado ecclesiastico, y real venian en con-
certarse en algunas cosas, pero los eccle-
siasticos, y algunas villas reales tenían al-
guna diferencia cõ los Jurados, y regi-
dores de aq̄lla ciudad, y cõ los Barones,
y caualleros, q̄ estaua en ella: y no querian
admitir por estado militar, a los Barones
y caualleros, q̄ se hallauan dentro: ni a los
de fuera por no estar vnidos, y jutos, ha-
sta q̄ se congregassen en cõformidad co-
mo era costumbre, si auia de representar su
estado. Por este camino la dissensio esta-

ua entre ellos tan biua, y en su fuerça, q̄
no se esperaua, que los pudiesen reducir
a cõcordia, ni aun para que se juntasen:
aunque ayudaua en grã manera el Obi-
spo de Valencia a los embaxadores de
Cataluña, para que aquellas diferencias
se compusiesen: y diueras vezes se jun-
taron en Torrent, y Xilucila: y en otros
lugares, por venir a platica, y vistas con
los Barones, y caualleros de fuera: para
persuadirlos, e induzirlos a su propo-
sito, en el mayor negocio, que se podia of-
frescer para el bien vniuersal: y tambien
se juntaron con los dela ciudad, y cõ los
del regimiento della: y con los estados ec-
clesiastico, y real: dãdo les gran culpa de
aquella dissension: porque en conformi-
dad de todos pudiesen explicar su em-
baxada. Finalmente acordaron los tres
estados de aquel reyno: que se hallauan
dentro dela ciudad, que se juntasen con
ellos de los de fuera en cierto numero: y
con ciertas condiciones: poniendo entre
ellos ciertas seguridades, y treguas: y se-
ñaladamente hizieron pleyto omenage
en manos de Benet de Vilarig, que fue
en lugar de vno de los embaxadores,
que se embiaron por el Principado a Va-
lencia, que durando aquel tratado, no se
harian daño ninguno. Con esto se jun-
tarõ en el palacio de aquella ciudad, que
llaman el Real con gran fiesta, y cerimo-
nia: y hizieron se buen acogimiento los
vnos a los otros con mucha cortesia: co-
mo si vuieran cessado todas sus diferen-
cias: cosa que causo admiracion al pue-
blo: y mucha alegría en ver en vn ayun-
tamiẽto, con tanta conformidad tantos
enemigos juntos. Esto fue a quinze del
mes de Enero: y en aquella congregaciõ
propusieron los del Principado su emba-
xada: y respõdieron a ella con grãde satis-
facion de todos. Hizieron luego los esta-
dos ecclesiastico, y real, y los Barones, y
caualleros, que residian en la ciudad ele-
cion de ciertas personas: para q̄ tratassen
cõ los embaxadores del Principado: pe-
ro los Barones, y caualleros, y las otras
perlo-

personas que fueron elidos por los de
fuera para asistir a lo que se auia de pro-
poner en nombre del parlamento de Ca-
taluña, dixerõ que no tenían comission
para mas de oyr lo que se propusiesse: y
que auian de referir lo a los demas: y que
breuemente deliberarian entre si lo que
deben hazer: y así lo que pareció que
llorõ buen principio de concierto, bol-
uieron luego al mismo desuorio, y dissensio
en que primero estauan: y conoçia se no-
toriamente, que era imposible que se pu-
diesen conformar para concertarse to-
dos juntos a formar su estado militar. Si-
guio se tras esto, que ciertos Barones Si-
cilianos, que el Rey mandaua detener
presos en el castillo de Segorbe, se salie-
ron del: y libraron de la prision: y quedo
solo vno de ellos, que por su vegez, no pu-
do seguir a los otros.

Que por parte dela Reyna doña Vio-
lante de Aragón, se pidió a los del parlamento
de Cataluña, que no interuiniessen en el las per-
sonas que eran sospechosas. XII.



Vando se procedia en
el parlamento de Cata-
luña a proponer los
medios, como se vi-
niessẽ al fin deseado
dela declaracion de la
justicia en lo de la su-
cessio, se propuso por parte de la Reyna
doña Violante de Aragon, en nõbre de
la Reyna doña Violante de Sicilia su hi-
ja, y del Infante don Luy, su nieto, q̄ pre-
tendian pertenecerles la successio de los
reynos, vna cosa, q̄ bastara a descompo-
nerlo todo: sino fuera rechaçada por la
discrecion y prudencia de los q̄ tenían el
zelo que deuia al beneficio general. Esto
era, que cõ mucha instãcia se pidió, q̄ no
interuiniessen en aquel ayuntamiẽto, las
personas q̄ eran notoriamente sospecho-
sas a las partes: y no se diessẽ lugar, que tu-
niessẽ voto en lo q̄ tocava a la declaraciõ
dela successio: pues por toda disposicion
de derecho se priuaua de voto, y iuyzio
en qualquier caso: y era mas razon execu-

carlo en vn hecho, q̄ importaua tanto al
bien vniuersal, que se hiziesse justicia ces-
sando toda sospecha. Mayormẽte q̄ con-
uenia, q̄ de aquella declaraciõ resultassen
dos cosas juntamente: q̄ era tener su ver-
dadero Rey, y seõor: y quedar paz muy
fundada a los pueblos: y q̄ esto auia de
proceder dela ygualdad del iuyzio. Que
ninguna cosa destas se podia conseguir,
ni tenerse razonable firmeza, si en las de-
liberaciones, y cõsejos interuiniessen los
procuradores de las partes: y sus vassa-
llos: y familiares domẽsticos: y sus mis-
mos embaxadores: y vn Bernaldo Ga-
llac en nõbre dela Reyna requirio, q̄ fue-
sen echados del parlamento por el inte-
resse de la Reyna de Sicilia su hija: y del
Infante su nieto: aquiçõ dezia pertenecer
notoriamente la successio: y protestaua
de tener recurso a la congregacion gene-
ral, q̄ se auia de hazer de todos los rey-
nos con el Principado. A esto se respon-
diõ por el parlamento, q̄ se proueeria en
aq̄llo lo que cõuiniessẽ: y fuesse licito por
justicia en su tiempo y lugar: y con esta res-
puesta se excusarõ de entrar en vna ma-
teria tan odiosa: como era ponerse en de-
clarar todas las personas, q̄ podian ser so-
spechosas a las partes: porq̄ ya el Conde
de Urgel pretendia, q̄ sus seruidores, y affi-
cionados no deuian ser prohibidos de in-
teruenir en el parlamento: pues no se trata-
ua en el, principalmente dela determinaciõ
dela justicia: y quando se tratasse dezia, q̄
tal era la grã lealtad dela naciõ Catalana,
y de los otros subditos de la Corona de
Aragon, q̄ no serian auidos por sospecho-
sos: y así se entendio, q̄ todas estas sospe-
chas se tenian de los q̄ era aliados, y afficio-
nados del Cõde: y q̄ se yua formado van-
do contra el: lo qual se declaro mas, porq̄
en el mismo tiempo doña Juana Condessa
de Ampurias, y don Pedro de Fenollet
Vizcõde de Illa, en nõbre dela Cõdessa,
y otros caualleros se querellarõ del al par-
lamento: agrauiado se por auer tomado a
su poder a doña Elieta, hermana dela Cõ-
dessa: q̄ auia sido muger de don Vgo de
Angla-

Anglefola: y en esta sazón estaua casada con Jorge de Caramayn: y a doña Madalena de Anglefola hija de don Vgo, y de doña Elieta: y que quería casar a doña Madalena contra la voluntad de su madre: y de sus parientes: y de la misma donzella. Pidieron con grande instancia, que se pusiese en esto remedio: por la disensión que se esperaba seguir de aquella fuerza: y sobre ello embiaron a requerir al Conde, que diese orden, que cesase toda causa de novedad: y esto se procuro con gran calor: considerando que otras menores ocasiones ponían en mucha turbación aquel Principado. Excusaua se el Conde afirmado: que el no tenía en su poder detenida a doña Elieta: y que podía a su aluedrio yrse a donde por bien tuviese. Decía que doña Madalena le auia sido encomendada por don Ponce de Ribellas que era su tutor, con voluntad de su madre, y por sus parientes, y amigos para mayor seguridad de su persona: e interuiniendo en ello, doña Madalena auia contraydo matrimonio con un hijo de don Ponce: y se auia ordenado ciertos capitulos por las partes: y que agora mudando su madre de proposito, procuraua desuuar, no se efectuase aquel matrimonio: y no lo sabiendo el, se auia lleuado su hija: y viendo que era afrenta suya, procuro que viese su hija a su poder: pero era contento de dexarlo a la determinación de las personas que se nombrassen por el parlamento: para que declarassen lo que se deuia hazer de justicia. No se partía el Conde un punto de S. Boy: que era estar como a las puertas de aquella congregación: y respondiendo esto al parlamento, añadió una cosa, que los offendió en gran manera: en que parecía tener en poco lo que ellos trabajauan: y el afan que recibían en sus deliberaciones: y los otros reynos en sus ayuntamientos. Por que allende de auer dicho, que el aguelo, y padre de doña Madalena auia sido feruidores, y amigos del Infante don Iayme su aguelo, y del Conde de Urgel su padre, y recibieron de los grandes beneficios, y que su aguela doña Madalena era de la casa

de Ribellas, que estaua poblada en el Condado de Urgel, añidia: que al tiempo de la muerte del Rey don Martin, don Ponce de Ribellas, que era tutor de aquella donzella, estando ella en la casa del Conde, viendo que la sucesión del reyno le pertenecía, y era Gobernador general, la puso en su poder: y que por esta causa tenía aquella donzella: y la tendría todo el tiempo que fuese razón: y oyria a los que algo quisiesen pedir por via de justicia: y concluía con algunas palabras de amenazas. Entendiendo el parlamento que se auia tratado aquel matrimonio de doña Madalena con el hijo de don Ponce de Ribellas, procurauan, por excusar nuevos mouimientos, que doña Esclaramunda Vizcondessa de Rocaberti, que era aguela de doña Madalena, y doña Elieta su madre viniessen bien en que se efectuasse.

De la conuocación que se hizo por el Gobernador, y Justicia de Aragon del parlamento general para la ciudad de Calatayud: y de la guerra que se mouio entre don Fernan Lopez de Luna, y Iuan Fernandez de Heredia. XXIII.

POR la interuención del Papa Benedito, y grande instancia que se hizo por los embaxadores del Principado de Cataluña, se delibero por los Prelados, y Ricos hombres, y caballeros: y procuradores de las ciudades, y villas del reyno de Aragon, que se llamasse parlamento general para la ciudad de Calatayud: para que en el con las personas que se embiassen del reyno de Valencia, y de Cataluña, se deliberassen los medios que conuenían para llegar a la declaración de la justicia de los que competían por la sucesión. Con este acuerdo se conuocaron los estados por el Gobernador, y Justicia de Aragon: para la ciudad de Calatayud: para ocho del mes de Hebrero: y quedo determinado: que en aquella congregación presidiessen el Gobernador, y Justicia de Aragon. En esto se porfio hasta

veynete

veynete del mes de Enero: y tuuo se por hecho grande, auer se conformado tantos, estando las cosas de los vandos en gran rompimiento: mayormete que cada día nascían nueuas dificultades, y causas de disensión: por que allende de la guerra que se hazían continuamente don Pedro Galceran de Castro, y don Lope de Gurrea, se mouio otra diuision, y contienda entre don Fernan Lopez de Luna de una parte, y Iuan Fernandez de Heredia de la otra: por razon de la tutela del Conde de Luna: que el Gobernador la auia encomendado a Iuan Fernandez de Heredia su hijo: y don Fernan Lopez la pretendía como hermano de la Reyna doña Maria, que fue señora del estado del Conde: y su aguela. En fauor, y ayuda de estos caualleros acudia gran multitud de gente deste reyno: y penso se que diera mucho estoruo a lo que tanto se auia procurado de reducir las cosas a una cierta congregación: y por esta causa no yuan alla durado aquellas disensiones: y como don Antonio de Luna acudia con gente de armas en fauor de don Fernan Lopez de Luna, el Papa embio un auditor de camara: y fueron con el don Guillen Ramon de Moncada, y don Pedro de Ceruillon embaxadores de Cataluña: para que se diese orden de poner algun sobreyamiento en sus ayuntamientos de gentes: que ponían mucha turbación en todo el reyno: y descomponían todo lo que se auia deliberado en beneficio de la republica. Lo primero que acometieron las compañías de gente de guerra, que acudieron a don Fernan Lopez de Luna, fue el lugar de Huesa, que era del Conde de Luna: y entraron lo por fuerza: y comenzaron de combatir el castillo: en cuya defensa estaua un cauallero que se dezía Pedro de Sese: al qual acudían las compañías de gente de cavallo de don Pedro de Vrra: y yua se juntando gran numero de la gente de su valía en Epila: y como el Papa, y los embaxadores del Principado de Cata-

luña se interpusieron a poner algun remedio en esta disensión, acabose con ellos que cesassen en las cosas de hecho: y dexassen aquella contienda a determinación del Arçobispo de Caragoça, y de don Antonio de Luna: y ofrecieron de hazerle en el parlamento, para el dia que se les auia señalado. Tambien don Pedro Galceran de Castro, y don Lope de Gurrea vinieron en ofrecer, que dexarian de juntar sus gentes, hasta que lo de la sucesión se declarasse.

De la entrada del Gobernador, y Justicia de Aragon en Calatayud: para presidir en el parlamento general: y que no dieron lugar que el Castellán de Amposta, y don Antonio de Luna entrassen en aquella ciudad: hasta que vniessen llegado el Arçobispo, y Syndicos de Caragoça. XXIII.

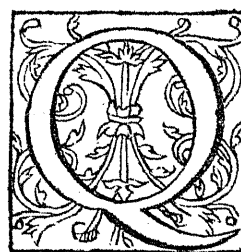


ENTRARON en la ciudad de Calatayud los embaxadores del Principado de Cataluña, el primero del mes de Hebrero: porque ellos querían ser en todos los primeros para disponer lo que conuenía a la buena determinación de los negocios: en que auia de concurrir el consentimiento general de estos reynos: y a siete del mismo mes llego el Gobernador de Aragon: con el qual yuan Ramon de Palafox, y fray Inigo de Alfaro Comendador de Ricala: que se nombraron por acompañados al Gobernador, y Justicia de Aragon: que auian de presidir en el parlamento. Otro dia, que era el señalado para esta congregación, entro el Justicia de Aragon acompañado del Bayle general: y el Gobernador, y Justicia prorogaron el parlamento para el mismo lugar, para el lunes siguiente: y estos terminos duraron hasta veynete y tres de Hebrero: y de alli passaron a otra dilación. En este mes dio don Antonio de Luna, y el Castellán de Amposta se acercaron a tres leguas de aquella ciudad: y el Gobernador, y Justicia

y Iusticia de Aragon no quisieren dar lugar que entrassen en ella, hasta que el Arçobispo, y Syndicos de Çaragoça estuuiessen dentro: por los mouimietos que se esperauan seguir, si entrassen antes: y el Arçobispo, y el Iurado primero de Çaragoça offrescian que yrian breuemente: y solicitaua su yda en nombre del Papa Benedito, Frances de Aranda donado de Cartuxa en el Monasterio de Porta celi: cuya prudencia, y gran vso de negocios, juntamente con menosprecio de las cosas del siglo, eran de tanta estimacion, que ninguna cosa grande se trato en aquellos tiempos, assi por los Reyes de Aragon don Iuan, y don Martin, como en esta turbacion, que fuessse sin su de liberacion, y consejo. Mas la dilacion de la yda del Arçobispo, y Iurado, y Syndicos de Çaragoça fue por occasion de ser muerto vn eicudero muy honrado llamado Gaston de Roda de la casa de don Iuan de Ixar: que le mataron dentro de la ciudad: y por cierto pecho, que el Arçobispo, assi como capitán de la ciudad de Çaragoça, auia impuesto aquellos dias, para auer cierta suma de dinero: y por esto se siguió grande alteracion del pueblo. Llegaron el Castellán de Amposta, y don Antonio de Luna con muchos caualleros de su parcialidad, a las puertas de Calatayud a veynte y tres de Hebrero: y porque el Governador, y Iusticia de Aragon auian mandado cerrar las puertas, y no los dexauan entrar, aun que se offrescian de entrar pacificamente, y dar toda la seguridad que les pidies- sen, salieron los embaxadores del Principado de Cataluña a hablar les: y procuraron quanto pudieron su entrada: pero el Governador, y Iusticia de Aragon no dieron lugar que entrassen: porque no estauan las cosas ordenadas como conuenia: ni lo estarian hasta el lunes siguiente: y los embaxadores les rogaron que boluies- sen para aquel dia: y con esto se fueron: y dexaron de hazer ciertas pro- testaciones a las puertas de la ciudad.

De la tregua general, que se puso en Principado de Cataluña: y que se embio a requerir a la Reyna doña Violante de Sicilia, que no entrasse en el Principado, sino conforme a la costumbre, que se vsaua entre los Reyes.

X X V.



QUANDO se hizo novedad que sucedió en este Reyno, y en el de Valencia, ponía las cosas en mayor turbación, y amenazaua el rompimiento con gran peligro del estado publico: y las de Cataluña, que parecían mas peligrosas por parte de Francia, tenían presente, y muy fácil el remedio: por la prouidencia de los que presidían, y gouernauan su parlamento. Hazía la Condesa de Comenge grandes ayuntamientos de gente de guerra: que se entendía eran para acometer el Val de Aran: y porque don Arnaldo de Eriil, que era capitán de aquel Valle, se auia encargado de la capitania de la ciudad de Barbastro, y de otras villas, y lugares de aquella capitania, adonde acudia gente de guerra desmandada: para robar por aquella comarca, se proveyo por el parlamento de Cataluña, que el Governador encargasse la capitania del Valle de Aran a don Frances de Eriil. Con esto, porque se comenzaua a declarar entre los Barones de Cataluña, nueva parcialidad, siguiendo don Roger, y don Pedro de Moncada, don Bernaldo de Fortia, y otros Barones, y caualleros a los Condes de Prades, y Cardona, y otros al vando, y parcialidad del Conde de Pallas, la qual seguían el Vizconde de Illa y Canet, don Berenguer Arnaldo de Ceruella, don Berenguer de Cabrera, y otros Barones, y caualleros muy principales, con gran facilidad se reduxeron, y conformaron en dar orden, que no se cessasse de entender en la buena expedicion de los negocios: y cometieron a ciertas personas de cada estado, lo

do, lo que tocaba a la buena prouision, y execucion de la justicia. Por el estado militar se nombraron el Conde de Cardona, don Roger Bernaldo de Pallas hijo del Conde de Pallas, Berenguer Dolms, y Berenguer de Coponnes: y por el ecclesiastico interuiniéron el Arçobispo de Tarragona, y el Obispo de Lerida, con otros dos de su estado. Vinieron muy pacificamente, en que se hiziesse tregua general entre todos los que concurriesen al parlamento: que fue poner gran asiento en las determinaciones, que se vuiessen de hazer en nombre de todo el Principado. Esto se concluyo a siete del mes de Hebrero, y porque en esta fazon se affirmaua, que la Reyna doña Violante de Sicilia venía a Cataluña, y esto se auia dicho publicamente en el parlamento por los embaxadores del Rey de Francia, le embiaron a suplicar, y requerir, que si acordaua venir a Cataluña, tuuiesse por bien de consultar se lo: y esperar su respuesta: y auisalles de lo que pensaua hazer: guardando la costumbre que se vsaua entre los Principes. Con esta ocasion por escusar algunas sospechas, que en tal tiempo causaua el estado de las cosas, embiaron a aconsejar, y amonestar a la Reyna doña Violante de Aragon, y al Conde de Vrgel, que se apartassen de Barcelona, por distancia de vna jornada, o mas: y acordaron de recibir juramento a todos los del parlamento, que bien, y fielmente aconsejarían en las cosas que se propusies- sen: y de no reuelar lo que en el se tratasse: y deliberaron de no admitir a ninguno, que no quisiesse hazer este juramento.

Que el Governador del Reyno de Valencia reuoco el salvo conduto, que auia dado a los caualleros de fuera, y començo a hazerles guerra.

X X V I.



EN EL REYNO de Valencia se offrescian cada dia mayores inconuenientes: por feuerando los Barones, y caualleros con gran pasión en sus vandos: y los que estauan fuera de la ciudad, desistieron de querer entender en lo que tocaba al beneficio general de aquel Reyno: no queriendo se conformar con los estados ecclesiastico, y real: y mucho menos con la otra parte de la nobleza de su estado, que se hallaua dentro de la ciudad de Valencia: y por muy grande instancia del Obispo de Valencia, y de los embaxadores de Cataluña, que los induxeron a conformar se, en formar su estado militar, se juntaron a veyntey tres del mes de Enero, a entender con los embaxadores en el negocio principal. Pero esto duro muy pocos dias: y los negocios se pusieron a todo rompimiento por auer recusado el Governador el salvo conduto, que se auia dado a los Barones, y caualleros que estauan de fuera. Desta novedad tan perjudicial a los fines, que se lleuauan por los que deseauan el bien publico, se siguió, que como la dissension, y vando que auia entre el Governador, y don Bernaldo de Centellas se yua cada dia mas encendiendo, y poniendo aquel Reyno en diuision, y guerra civil, siguiendo la ciudad de Valencia al Governador, y otras villas, y lugares el vando de los Centellas, todos se pusieron en armas: y salió el Governador con sus compañías de gente de guerra, y tomo a Villafamez: y degolló al Bastardo de Riusec: y mandó ahorcar a Nostalles Bayle de Castellon: y executar otras justicias: por donde quedo guerra formada entre las partes: sin ninguna esperanza de poder los reducir a concordia.

D De la

Libro XI de los Anales,

Año
MCCCCXI.

De la muerte de Pedro de Torrellas Lugarteniente, y capitán general del reyno de Cerdeña: y de la tregua que se firmo con el Vizconde de Narbona.
XXVII.



AYDO Pedro de Torrellas Lugarteniente, y capitán general de Cerdeña al Alguer con tres galeras, para entender en la concordia, que se auia tratado con el Vizconde de Narbona: y sobreuino le vna fiebre pestilencial: de que murio dentro de muy breues dias. Estando en el articulo de la muerte, encomẽdo el cargo de Lugarteniente a vn cauallero Catalan de mucho valor, que se llamaua Iuan de Corbera, en presencia de todos los caualleros, que se hallaron con el: y entre las otras cosas le encargó que hiziese tregua con el Vizconde de Narbona: y confirmasse la capitulacion que se auia hecho entre ellos: y luego se firmo, y aprouo el asiento que se auia tomado entre el Vizconde, y Pedro de Torrellas. La summa del era, que el Vizconde dexaua su pretension en poder del Vizconde de Illa, y de otros dos caualleros que el nombrasse: y Iuan de Corbera nombro de parte del Rey, al Conde de Vrgel: y a dos caualleros de la ciudad de Barcelona. Siguió se tras esto que estando Iuan de Corbera en el Alguer tratando con el Vizconde, y con Nicoloso de Oria en la pacificacion de la Isla, los Consejeros de Caller sabiendo la muerte del Lugarteniente general, y que Iuan de Montañana Governador del Cabo de Caller fue muerto con mucha gente al recogerse de cierta caualgada que hizo en tierra de los rebeldes: y no entendiendo que Iuan de Corbera quedaua por Lugarteniente, viendo se sin Governador, eligieron por capitán a don Berenguer Carroz, Conde de Quirra. Tuuo se esta nueva de la muerte de Pedro de Torrellas,

por vna de las mayores aduersidades que podian suceder en aquel tiempo: por lo que tocava a la defensa, y conseruacion de aquel reyno: el qual se podia dezir, que por su valor se auia nuevamente conquistado.

De la yda del Conde de Vrgel al Monasterio de Valdonzellas: y de lo que se requirio por parte del Infante de Castilla a los del parlamento de Cataluña. XXVIII.



VVOSE la nueva de la muerte de Pedro de Torrellas, en el parlamento que se celebraua en Barcelona a catorze del mes de Hebrero: y con esta ocasion otro dia el Conde de Vrgel, que estaua en Sant boy, se fue al Monasterio de Valdonzellas: y embió delante al Obispo de Malta, y a Iuan de Escagues cauallero de la orden de Sant Iuan, con vna carta de creencia para los del parlamento: y dixeron en el que el Conde era ydo a aquel Monasterio: y que tuuiesen por bien de llegar se alla: porque les queria hablar: así sobre las cosas de Cerdeña, como por otras que tocauan al Principado. Delibero se que el Arçobispo de Tarragona con veynte y quatro personas, que se auian nombrado por el parlamento, para proueer en las cosas de la defensa de la justicia, y del gouerno del general del Principado, o parte dellos, y los demas que quisiesen hallar se presentes, saliesen al Monasterio. Aunque no se pudo entender que en aquellas vistas se tratasse de otra cosa, sino ofrecer el Conde con gran liberalidad su persona, y estado por la defensa del reyno de Cerdeña, como se auia deliberado que el, y la Reyna doña Violante de Aragon no se acercassen a Barcelona, por vna jornada, a los que amauan el camino, que se proseguia de la justicia, y a los competidores no cau-

so me-

De la Corona de Aragon.

Año
MCCCCXI.

fo menos sospecha, y temor que si se dixera que entrauan enemigos poderosamente por la tierra: teniendo por atreuimiento grande, no solo el venir el Cõde, a ponerle a los muros de aquella ciudad: pero detenerse en Sanboy, contra la orden q̄ se auia dado por el parlamento. Despues desto Fernã Gutierrez de Vega, y Iuan Gõçalez de Azeuedo embaxadores del Infante don Hernando de Castilla, q̄ llegaron postreramente a Barcelona, entraron a dar razon al parlamento de su yda: y Iuã Gonzalez de Azeuedo declaró su creencia: q̄ en effeto era afirmar, q̄ la intencion del Infante no era, como se publicaua, de entrar en el señorio del reyno de Aragon: para hallarse por su persona, al parlamento general q̄ se auia de jutar de todos los reynos: antes era su fin muy contrario: pero quando alguno de sus cõpetidores quisiese entrar en el lugar dõde se auia de jutar, o acercarse a el, en aq̄l caso certificaua, q̄ con su persona, y estado haria lo mismo. A esto añidio q̄ auia entendido el Infante su señor, q̄ el Cõde de Vrgel por induzir a su opiniõ, y voluntad los pueblos por vias no muy honestas, se auia ydo acercando a la ciudad de Barcelona, a vna legua: q̄ era a la villa de Sant boy: y al monasterio de Valdonzellas: q̄ era yrse a poner en aquella ciudad: y q̄ sufrir tal platica, era muy ageno de la justicia. Despues de salidos los embaxadores, auida su deliberaciõ sobre la respuesta, los mandaron entrar: y el Arçobispo de Tarragona les dixo: q̄ la intencion de aq̄l parlamento era, entender en lo q̄ tocava a la justicia de la sucesiõ, juntamente con los otros reynos de aquella Corona, justa y deuidamente: sin nota, ni blasfimo de su Fe, y naturaleza: y q̄ no era de presumir, ni presumiessse el Infante, ni sus embaxadores, q̄ ninguno de aquella congregacion por induzimiento de qualquiera de los Principes, que competian por la sucesion, se desuasssen de su lealtad: y fidelidad por ninguna dadiua, o soborno: y quanto a lo que el Infante de-

zia que pensaua hazer, fue respondido por el Arçobispo: que creyan bien que juntando se el parlamento general de los reynos, se proueeria por el en su seguridad, y defensa, y honor: de manera q̄ la justicia, y derecho de los competidores se tratasse tan libremete, como conuenia: y sobre la presencia, o apartamiento de las personas, q̄ cõtendiã sobre la sucesiõ.

De la deliberacion que vuo en el parlamento de Cataluña de embiar sus embaxadores a Sicilia. XXIX.



DROCEDIA se con tanta deliberacion, y consejo por los de aquella congregacion, en todo lo que se ofrecia, que se persuadian algunos, que estado los reynos de Aragon, y Valencia en tanta dissension, y discordia estaria en manos de los del Principado poner la ley, q̄ quisiesen: y dar el reyno, o quitarle a su aluedrio: y estando en tanta turbacion, y confusion las cosas, Ramon de Torrellas q̄ era curador de la persona del Conde de Luna, represento en el parlamento: que el Rey don Martin auia legitimado a dõ Fadrique su nieto, para la sucesiõ del reyno de Sicilia: y que despues le hizo solene donacion del entre biuos: y los Siciliaños con la postrera embaxada le embiarõ a suplicar, que les hiziesse merced de darles su nieto, para llevarle a aquel reyno: y que en esta sazõ teniendo memoria de la gran caualteria del Rey de Sicilia su padre, desseauan tenelle por su Rey y señor. Pedia con mucho encarecimiento: que considerando que entre muy grandes, y poderosas personas de aquel reyno auia cruel enemistad, y q̄ estauan dispuestos para destruyrle, y que se publicaua, que se embiauan compañías de gente de guerra a aquella Isla: y esto era para su perdicion, pues aquel reyno era de don Fadrique de Aragon, pusiessen en ello el remedio q̄ cõuenia a la hõra, y gloria de la

Dij casa

caja real de Aragon. Esto mouio en grã manera los animos de aq̃l parlamento a procurar el remedio de las cosas de Sicilia, que estauan en tanto peligro: alomenos para que en nombre del Principado se hiziesse grande instancia, q̃ el Maestre Iusticier, y la parcialidad de la Reyna doña Blanca dexasen las armas: y para esto se embiaron embaxadores q̃ lo propusiesen, y procurassen de su parte: entretãto que se declaraua el legitimo suçessor de estos reynos: aunq̃ en aquella parte se entendia por muchos, que el Rey don Martin auia declarado su voluntad: que sucediesse su nieto en aq̃l reyno: y q̃ por esta causa ellos no eran juezes de lo que tocava a Sicilia: ni los parlamentos de los otros reynos: mayormente auiedo hecho el Papa Benedicto capaz adon Fadrique, para la suçesion del: y que no fue la intenciõ del Rey dõ Martin, q̃ aq̃llo se declarasse por justicia: como lo q̃ tocava a los reynos de la Corona de Aragon.

Del acuerdo que vuo en los parlamentos de juntarse en vn lugar, y de la disension que resulto entre los del estado militar de Cataluña sobre la persona, que deuia presidir en su parlamento dentro del reyno de Aragon: y sobre el lugar: y alcaydes que auia de tener la guarda, y defenfa del.

XXX.

DESPUES que se fue formando el parlamento deste reyno en la ciudad de Calatayud, y se començo a celebrar, lo primero q̃ por todos generalmente se proponia, assi en su parlamento, como en los otros, era que forçosamente auian de venir a juntarse en vn lugar: para que en el en conformidad de los reynos, se procediesse a la declaracion de la justicia. Como era cosa muy llegada a razon, que el lugar fuesse dentro deste reyno, por la preeminencia que se le deuia deferir, como cabeza de todos los otros, començose a tratar, y alterar por los estados del Principado, sobre el lugar, a donde se deuia celebrar a-

quella congregacion general: y sobre la manera del juez superior, o presidente, q̃ deuia ser sobre los Catalanes dentro del reyno de Aragon: y sobre las personas a quien en su nombre se encomendasse la guarda, y defenfa del lugar, que se señalasse. Por esta altercaciõ don Guerau Alama de Ceruillon Governador general, que se llamaua en esta sazõ, de Cataluña, que se tenia por presidente de aquella cõgregacion, que fue vn cauallero de muy gran valor, porque no se derogasse a su officio, y a la preeminencia real, requirio, y amonesto a los del parlamento, que en aquello guardassen la verdadera justicia, y razon, segun derecho, y constituciones, y vsages, y capitulos de cortes: ofreciendo de su parte, que se contentaria, que se declarasse por personas no sospechosas, lo que se deuia prouer de justicia: y que en las determinaciones, y decretos, y en los otros autos guardaria la costumbre: e inhibia a los que lo contrario intentassen. A esto se oppusieron los estados ecclesiastico, y real, y parte del militar: cuyo caudillo era el Conde de Cardona. La otra parte del estado militar de aquel Principado, que se llamauan la mayor, y mas sana parte de los Barones, caualleros, y gentiles hombres de Cataluña contradiezian los dos estados: y la parte del Conde de Cardona, y los principales Barones eran, el Conde de Pallas, el Vizconde de Illa, y Canet, don Dalmao Vizconde de Rocaberti, don Bernaldo de Cabrera, don Roger Bernaldo de Pallas hijo del Conde de Pallas, Arnaldo Roger de Pallas, don Guerau, y don Guillen Vgo de Rocaberti, dõ Berenguer Arnaldo de Ceruillon, y dõ Pedro de Ceruillon: Acart, y Simõ de Mur: don Iofre Gilabert de Cruyllas: dõ Ramon Cartella, Ramõ de Peguera: y Antonio de So: q̃ eran Barones a los quales seguia muy gran parte de la caualteria de aq̃l Principado: y los principales caualleros desta parte eran: Ramon de Bages, Pedro de Semenat, Manuel de Rajadel, Luys

Luys de Requesens, y Riambau, y Frances de Corbera: y Berenguer, y Arnao Dolms, y otros caualleros de aq̃l linage. Los estados ecclesiastico, y real comunicando esta duda con sus letrados, fuerõ aduertidos: q̃ la presidencia podia caer en el Governador, pero q̃ no era de necesidad que recayesse en el: pues qualquier otro officio real q̃ tuuiesse mero, y misto Imperio era suficiente, y capaz de la presidencia: y estos Barones afirmauan que sus letrados les aconsejauan lo cõtrario: q̃ tal presidencia no podia, ni deuia recaer sino en officio real superior, y q̃ tuuiesse gñral jurisdicciõ: por q̃ la grandeza de la causa de la suçesiõ assi lo req̃ria. Ofrecian q̃ por excusar toda dilacion, ellos estariã a la determinacion, y consejo de Guillen de Valseca: q̃ era la persona de mas autoridad, y credito, y mas estimada entre todos los letrados, q̃ concurrían en su tiempo: en aq̃l Principado: y de mucha virtud: y bondad: y de muy buena consciencia y fama: si los estados ecclesiastico, y real, y el Conde de Cardona, y los Barones y caualleros de su opinion, q̃ lleuauã tras si la otra parte de la nobleza de Cataluña, lo quisiessen dexar a su determinacion. Seguian la opinion contraria q̃ tenia el Conde de Cardona, el Conde de Prades, don Berenguer Carroz Conde de Quirra, don Antonio de Cardona, don Roger, y don Pedro de Moncada, don Bernaldo de Fortia, don Frances de Vilanoua, don Bernaldo Galcerã de Pinõs, el Vizconde de Vilamur, don Guillen de So, don Guillen Ramõ de Mõcada, dõ Dalmao de Queralt: y los caualleros de su opinion: q̃ tambien se llamauã la mayor, y mas sana parte de los Barones, y gentiles hõbres de Cataluña. Veniã, si el Conde de Cardona, y los de su opinion lo querian, en que Guillen de Valseca oydas las partes breuemente determinasse por derecho, y justicia en que estado, o condicion de officiales, y personas estaria mejor, y mas propriamente, y cõ menos dificultades aquella presidencia:

cõsiderada la grandeza del negocio de la suçesiõ. Pretediã q̃ la parte del Cõde de Cardona sin ellos, no podia formar estado: pues en otro parlamento que se celebró en aquella ciudad, se auia assi declarado por menor causa: a instancia de los syndicos de Barcelona. Conformaua se esta parte con los estados ecclesiastico, y real quanto a lo del lugar: que se auia señalado por ellos: que fuesse la villa de Alcañiz, adonde se juntassen todos los parlamentos: y venian en que fuesen dos presidentes por el Principado de Cataluña: con el consejo que les auian de dar para regir la jurisdiccion que se les cometiessse: y querian que se hiziesse eleccion de los presidentes. Entendian aquellos dos estados con la parte del Conde de Cardona, que en los autos del parlamento no se requeria decreto, ni autoridad del que tenia las vezes de Governador: considerado que los hechos, y autos de cortes, o parlamentos no se acostumbrauan de cretar por officio alguno: y no embargante la inhibicion del Governador dezia, que proseguirian su proposito en los autos que se vuiessen de hazer por todo su poder. Aunque los dos estados veniã en dexar aquella diferencia, que causó gran turbacion en los negocios, a la determinacion de Guillen de Valseca, no quiso determinadamente aconsejar sobre aquel punto: ni aceptar el compromiso: antes lo rehusó expressamente: y assi se contendia con gran porfia por la nobleza de aquel Principado: hasta llegar cada vna de las partes a tenerse por la mayor, y mas sana parte del estado militar. Como del parlamento de Aragon se auia consultado con el de Cataluña sobre estos puntos del lugar, y de los presidentes, por esta disension, y discordia que vuo entre los Barones Catalanes, se diffirio mas de dos meses el declarar si se vendria a la congregaciõ general de los reynos: de que se siguieron grandes incouenientes, y males: y viniẽro a cõformar se con los dos estados el Vizconde de Rocaberti,

D iij caberti,

caberti, y los de aquella casa; y vna gran muchedumbre de caualleros del Ampurdan: tanto que dezian estos, que biẽ parecia, que el Vizconde de Illa, y don Roger Bernaldo de Pallas no sabian quantas eran las casas de Barones, y caualleros, y hombres de paratge de Cataluña: las quales eran ochocientas; o muy cerca dellas; y que eran ciento y doze los de aquella opinion: y no tenian autoridad, o poder para atribuyrse asi mismos, ser la mas sana parte de la nobleza del Principado. Concurrio tambien el Vizconde de Castelbo en conformarse con los dos estados, en que el parlamento general de los reynos se tuuiesse en Alcañiz: que se auia señalado por los del reyno de Aragon: y lo de los presidentes remitia, que se declarasse por justicia. Pero aquella parte del Conde de Pallas, y del Vizconde de Illa hizieron publicamente elecion de la persona del Governador para presidente, en el parlamento general, con esta condicion: que si algunos le tenian justa, y probablemente por sospechoso, se proueyesse de remedio conforme a derecho. Siguióse tras esto: que los estados ecclesiastico, y real con la parte del Conde de Cardona, que se junto con ellos, como estado militar, en nombre de parlamento nombro, y declaro diez y ocho personas a quien se cometia la elecion de los presidentes, y alcaydes, y del lugar. Estos fueron el Arçobispo de Tarragona, y los Obispos de Urgel, y Vic, y los Abbades de Sant Cugat, Santas Creus, y Sant Iuan de las Abbadessas, don Iuan Conde de Cardona, don Ramon Vizconde de Perellos, don Roger de Moncada, Berenguer de Ostalric, Dalmao Cacicera, y Azberto Catrilla, Guillen Oliuer, y Bonanat Pere syndicos de Barcelona: Gongalo Garridell de Tortosa, Iuan de Ribasaltas de Perpignan, Matheo Fernandell de Villafranca de Penades, y Bernaldo de Perearnao de Berga. Pero esto fue en la misma con-

tradicion del Vizconde Illa, y de don Roger Bernaldo de Pallas, y de los de su opinion: que no tenian aquel por parlamento: afirmando ser los mas, los que dissentian: y quedaron en la misma contradicion, y discordia: hasta que las nouedades, y guerra, que sucedieron en Aragon, los lleuaron por otro camino.

De las nueue personas que fueron nombradas en el parlamento de Calatayud, para que le representassen: y la causa porque se despido.
XXXI.

D VRO por estos dias la dissension que vuo entre los Barones de aquel Principado con tanto furor, y porfia, que no se halló remedio ninguno para reducir los a medios de concordia: sino lo dexassen a la determinacion de los parlamentos de Aragon, y Valencia: o de las personas que en ellos se nombrassen: estando ellos entresi tan discordes: y diuididos: y deste parecer era el Vizconde de Castelbo: que se declaro dessear en gran manera que cessasse toda dissension entre las partes. A este medio vinieron luego el Conde de Pallas, y el Vizconde de Illa, y todos los Barones, y caualleros de su opinion: que eran los que pretendian, que deuia ser preferido a todos, para la presidencia de su parlamento, dentro del reyno de Aragon, el Governador de Cataluña. Pero los estados de la Iglesia, y real que se dezian parlamento con los Barones, y caualleros de la opinion del Conde de Cardona, que affirmauan ser las dos partes de los Barones, y caualleros, y gentiles hombres del Principado, no vinieron en este partido: por la dilacion que abria en aquella determinacion, remitiendo se a los otros reynos: y por no dar lugar que

que se retocasse lo que ellos auian deliberado, teniendo se por verdadero parlamento: y el nombramiento, que auian hecho de las diez y ocho personas a quien remitian la elecion de los presidentes: y asi quedaron en su dissension, y contienda. En este medio los del parlamento del reyno de Valencia, embiaron sus embaxadores al parlamento de Calatayud: y los que yo hallo que fueron en esta embaxada son: Iuan Cifre de Gandia, y Berenguer Venrell de Algezira, que fueron Jurados de Valencia: y auia ydo el Papa Benedito al Monasterio de Benifaça de la orden de Sant Bernardo, en la diocesi de Tortosa: adonde en principio del mes de Mayo procuraua, que se apaziguassen las diferencias de los vados de aquel reyno: y en conformidad se reduxessen a vna cierta congregacion general: para que en nombre de toda ella, se procurasse de proceder a la declaracion del legitimo sucessor, con el reyno de Aragon, y con los del Principado de Cataluña. Despues que el parlamento deste reyno fue ayuntado en Calatayud, al qual se hallaron fray Pedro Ruyz de Moros Castellã de Amposta, y don Antonio de Luna como Diputados del reyno, y don Artal de Alagon, y algunos Ricos hombres, y muchos caualleros, en gran numero, por excusar entre si los que alli concurrieron, toda manera de alteracion, y escandalo que se espe- raba seguir, si todos se hallassen, e interuiniessen a las deliberaciones, dieron poder a nueue personas, que deliberassen sobre los autos, y medios que se deui- an proponer, para que se congregasse parlamento general de los reynos, y Principado, para tratar del derecho de la sucession. Estas personas fueron el Arçobispo de Çaragoça, don Iuan de Valtierra Obispo de Tarragona: y por el estado de los nobles Micer Berenguer de Almenara, y Iuan Cid letrado vezino de Calatayud: y por el de los caualleros Iuan Fernandez de Sayas, y Gil del

Vayo tambien de Calatayud: y por las vniuersidades Ramon de Torrellas ciudadano de Çaragoça, y Antonio del Castillo justicia de Alcañiz: y por todos los quatro estados del reyno, fue nombrado Berenguer de Bardaxi. Estas nueue personas començaron a tratar con los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia: y en todo vinieron a estar conformes: sino en lo que tocaba a declarar los que auian de ser presidentes en el parlamento general de todos los reynos: y dudando de llegar a termino de discordia en negocio tan grande, y de tanta importancia, se mouio vn nueuo partido: y fue acordado: que pues el Arçobispo de Çaragoça, por causa necesaria auia de venir a Çaragoça, los embaxadores de Valencia, y Cataluña, y los nueue nombrados por el reyno de Aragon, se viniessen a Çaragoça, o cerca desta ciudad: por dar buena conclusion en los negocios. Siguióse tras esto: que vn Iueves a veynte y ocho de Mayo el Iusticia de Aragon, Iuan Cid, y Antonio del Castillo fueron a declarar al Obispo de Tarragona, que auiendo se mandado llamar los letrados, y foristas que se hallauan en esta fazon aquella ciudad, comunicaron entresi este mismo dia juntando se en las casas del Obispo: adonde el Arçobispo de Çaragoça posaua: y en su presencia, y de otras personas, que se auian congregado en nombre del parlamento, sobre la respuesta, que se auia de dar a los embaxadores del Principado de Cataluña, que tocaba a lo de la presidencia, que se auia de tener por el mismo Principado, en el ayuntamiento general de los reynos: se auia ya resuelto, y determinado el parecer de aquellos letrados: y de otras personas del consejo: y se acordo, que se les diessse la respuesta. Mostro el Obispo recibir de aquello grande admiracion: afirmando, que ni auia si-

Libro X I de los Anales,

Año
MCCCCXI.

do llamado, ni se halló presente a la liberacion, que dezian: ni a la disputa, y plática que señalauan: y que deuiera ser requerido, como vno de los dos eligidos por el braço ecclesiastico: y hallarse a la determinacion. Por esta causa dixo, que no consentía a lo acordado: y en su nombre, y de su Cabildo lo contradecía. A treynta del mismo mes, despues de las visperas, estando en la Iglesia de Sant Pedro de los Francos ayuntados el Arçobispo, Governador, y Iusticia de Aragon, y las personas, que se congregauan al parlamento general, el Arçobispo en nombre de la congregacion concluyo el parlamento: y dio a todos licencia para que se fuesen a sus casas: con esta orden: que el poder, y facultad, que dio a aquella congregacion a las nueue personas durasse en su fuerça, y vigor: y lo mismo dixeron, y aprobaron el Governador, y Iusticia de Aragon. Entonces dixo el Obispo de Tarazona, que como vno de los nombrados por el estado ecclesiastico, y en nombre de cuyo interese fuesse, no consentía en tal deliberacion: y la contradecía: y no lo quiso permitir, ni aprobar: pero el Arçobispo Governador, y Iusticia de Aragon perseverando en su determinacion, mandaron, que se testificasse aquel despidimiento. El Domingo siguiente, que fue el postrero de Mayo, estando la congregacion junta en aquella Iglesia, el Obispo de Tarazona, y Ramon Torrell Vicario general de Tarazona, como procurador del Cabildo protestaron, que no consentían en lo que se auía ordenado: y lo contradixeron: afirmando, que ni la congregacion, ni los mismos nueue nombrados auían tomado resolucion alguna, con los embaxadores del Principado de Cataluña: de aquellas cosas, para cuya deliberacion auían sido llamados, y se juntaron en aquella ciudad: ni con los embaxadores del reyno de Valencia: y por otras causas: y que si el parlamento se deshazia, espirasse el poder

que se auía dado a los nueue: y no pudiesen de allí adelante ordenar, ni disponer cosa alguna, en nombre de parlamento. El primero de Junio celebrando se en la misma Iglesia el officio de prima, hallando se allí el Arçobispo, Iusticia de Aragon, el Abbad de Monferat, don Guillen Ramon de Moncada, don Pedro de Ceruella, y la mayor parte de los embaxadores de Cataluña, y los del reyno de Valencia, se embió a dezir al Obispo de Tarazona, que estaua ya a cavallo para partirse, que el Arçobispo, y las ocho personas le rogauan, que considerado, que ellos se auían congregado en aquella Iglesia de Sant Pedro a su parlamento, y entendían tratar en el de mudar el lugar de la congregacion, fuesse allá: y respondió, que ya auía embiado su voto, y parecer por escrito: y que en aquello perseveraua. Así se partió el Obispo: y quedó el parlamento desbaratado: y deshecho: y fue allí acordado, que los parlamentos de los reynos, y Principado de Cataluña se congregassen de manera, que representassen los reynos: y se juntassen en los lugares mas vezinos. Esta resolucion se tomó por el consejo, y parecer de Berenguer de Bardaxi: y se delibero con acuerdo de los embaxadores de Cataluña, y Valencia: aunque primero se trato de señalar lugar a donde se juntassen todos: y como no se conformaron, se despidió el parlamento.

De las vistas que tuuieron el Arçobispo de Çaragoça, y don Antonio de Luna a las puertas de la Almunia: y que fue en ellas muerto el Arçobispo. XXXI.



POR lo que esta referido se puede entender muy bien, quanta parte de la passion, q̄ vuo entre los Barones, y caualleros de Cataluña, q̄ asistían a su congregacion en Barcelona, sobre la elecion de las personas, q̄ auían

De la Corona de Aragon.

23

Año
MCCCCXI.

auían de presidir en su parlamento quando se juntassen en vn lugar los otros reynos, y quanta parte de la malicia del tiempo vino a alcanzar: a los de la cōgregaciō de Calatayud: pues por la misma causa refulso entre ellos tan adofora tanta dissension, que vinierō a romper, lo que tanto auía costado de introducir, y ordenar en beneficio del bien vniuersal: y a seguirse tan grandes mouimientos. Tambien el Arçobispo salio de aquella ciudad el mismo dia que el Obispo de Tarazona: sin detenerse vn punto: y vino se al lugar de la Almunia. Estando en aquel lugar, vn Francisco de Belcayre, y Miguel de Maças notario, que era de la casa de dō Antonio de Luna fueron al Arçobispo de parte de don Antonio: y le dixeron q̄ le esperaua en el camino: y le suplicarō, q̄ si le fuese fuera: y así se fue para el como estaua entre ellos acordado: y salio del lugar desarmado. Yuan cō el Arçobispo algunos caualleros, y pocos de sus familiares, y seruidores: y entre estos se escriue, q̄ era el sacristā de la Iglesia mayor de Çaragoça, y Iuā Bonet Retor d̄ Martin, y otros capellanes: y cinco escuderos desarmados: q̄ era bien differēte trage del q̄ auía hecho officio de capitā de Çaragoça en aq̄llas turbaciones: y mas salido a ver se cō vn enemigo tan declarado, y poderoso: y con esto arriscado: y atreuido: aunq̄ el Arçobispo se persuadiesse, q̄ serían las vistas para tomar algún buen asieto en aq̄lla diferencia de la mudança del lugar del parlamento. Con dō Antonio de Luna yuan, vn cauallero, q̄ se dezía don Iuā Ximenez de Salanoua, Fortun Diaz de Escoron, Garcí Lopez de Cabañas, Iuā Dordas, Luys de Logran, Pascual Nauarro: y Miguel de Maças, y otros escuderos: y gente de cavallo: Tomo el Arçobispo su camino, para aq̄ll lugar, a donde don Antonio, y su cōpañía le esperauan: y tenía dō Antonio, segū Lorçeo de Vala escriue, en vn bosque hasta dozientas lanças en celada: y el passo a verse con el Arçobispo cō muy pocos armados: por

q̄ en aq̄ll tiempo, por preualecer los vados, siendo el principal del vno, todos lleuauā armas offensiuas: y defensiuas. Auiedo se saludado muy amorosamēte se apartarō: y hablarō solos por gran espacio. Mas el mismo autor declara las palabras, q̄ pasaron: y q̄ auiedo llamado hijo el Arçobispo a don Antonio, y don Antonio a el padre: le preguntó don Antonio si auía de ser Rey el Conde de Vrgel y q̄ el Arçobispo le respondió: q̄ no mientras el bien uiesse: y q̄ don Antonio le dixo, q̄ lo fería: o biuo el Arçobispo, o muerto: y q̄ a esto respondió el Arçobispo: que muerto bien podría ser: pero no siendo preso: y q̄ en este punto reboluiendo el Arçobispo la ricnda, don Antonio le hirio cō la mano en la cara: y echādo mano a la espada le hirio en la cabeça: y boluiendo huyendo le hirieron los q̄ yuan con don Antonio: y q̄ vno de ellos, q̄ solo lleuaua vna lança para don Antonio, le hirio con ella, y derribo a tierra: y cayó de acabarō de matar: y entre las otras heridas le cortaron la vna mano. Lo que por nras memorias parece es: q̄ con la plática fue dō Antonio apartado al Arçobispo: y desuiandole de su compañía: quanto pudo: estando en el camino publico, por donde se va de la Almunia al lugar de Almonazir: y Martin de Alpartil escriue, que fue hacia la parte del término, q̄ llamauā del Pueyo de Aranda: y puede se le dar credito, pues fue en aq̄ll tiempo, y era nascido rā cerca de aq̄ll lugar. Entonces segū se afirma por la informaciō q̄ se recibió de aq̄ll caso, q̄ don Antonio furiosamēte defendi uayno su espada: y los escuderos q̄ estauā con el, arremeterō juntamēte cō sus lanças: y hirieron al Arçobispo de muerte, así en la cabeça, como en otras partes del cuerpo, y le derribaron de la mula: y allí le acabaron de matar muy cruelmente: y le degollarō. Fueron cō el muertos, segun escriue Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Arago, Pero Diaz Garlō, Thomas, y Alonso de Liñan, q̄ era dos caualleros hermanos de Calatayud: y cortaron vn braço

braço a Pero Fernãdez de Felizes: y fue preso Iayme Cerdan, hijo del Iusticia de Aragõ, y fue herido Iuan Bonet su capellan. Fue la muerte deste Perlado en tal tiempo, con gran detrimento dela república: porq̄ allende de ser el caso tan maluado, y sacrilego, fue de gran turbaciõ, y estoruo ala expedicion del negocio general, q̄ se trataua dela sucefsion: asì porq̄ con gran heruor, mostraua tener muy buena intencion ala declaracion de la justicia dela sucefsiõ del reyno, y trabajaua sin cessar en ello: y su linage, y autoridad cõplia mucho para la buena determinaciõ de lo q̄ se procuraua por estos reynos: como por entederse, q̄ sus parientes, y amigos, q̄ eran muchos, no solamete en este reyno, pero en Castilla, y Navarra, se auia de mostrar por vna parte, y por otra poderosamente. Refiere vna cosa el mismo Lorenço de Vala, q̄ haze mas graue el acometimiento de dõ Antonio: porq̄ afirma: q̄ don Antonio era tan familiar, y allegado ala casa del Arçobispo, q̄ lleuaua del en cada vn año, setecientos florines: y q̄ se los daua, porq̄ fauoreciẽse la parte de Blasco Fernãdez de Heredia, q̄ era su sobrino por parte de varõ del linage de los Heredias: y tenia differencia por parte del estado, con Iuan Fernandez de Heredia: q̄ tambien era su sobrino, pero por parte de su madre: que era hermana del Arçobispo: y muger del Governador Gil Ruyz de Lihori: y dize este autor, q̄ muy pocostenia noticia desto: lo q̄ para mies muy dudoso: porq̄ dõ Antonio era de los mayores señores del reyno: y su casa de las mas illustres, y de gran parçela: y por la madre dela sangre real: y erã sobrinos suyos dõ Iuan Ramõ Folch Conde Cardona, y dõ Guillẽ Ramon de Mõcada, y don Artal de Alagõ señores de Mequinença, y de Pina: y asì no parece q̄ podia ser, q̄ vn tan gran señor en este reyno fuesse cliente, como el dize, del Arçobispo: no siendo de su linage. Don Antonio se entro en su lugar de Almonazir: y allí se detuuu algunos dias:

y como luego començaron a juntarse diuersas cõpañias de gente de armas de fuera del reyno el, y los suyos se vuiẽ de recoger a los lugares del Castellan de Amposta, y de don Pedro Fernãdez de Ixar Comedador mayor de Montalbã, y de dõ Artal de Alagon: y acudierõ a valerle don Artal hijo de dõ Artal, señor de Pina, don Fernã Lopez de Luna, y dõ Iuã Ruyz de Luna su hijo, don Iuã de Ixar, Garci Lopez de Sese, y Garcia de Sese su hijo. En vn caso tan atroz como este parecia, q̄ no se hizo solamente injuria, y offensa ala vniuersal Iglesia: pero a todo el reyno: siendo el Arçobispo, el que en sus congregaciones presidia, con tanta dignidad: tratando se en ellas de vn negocio tan general, y que tanto tocua al beneficio de todos los estados del: y por su muerte quedarõ tan turbados los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia, que no sabian deliberar lo que deuiã hazer: pero mostraron en este trance mucha constancia: porque sin salir del reyno, se fueron a la villa de Alcañiz: y don Guillen Ramon de Moncada vno dellos, que era sobrino de don Antonio de Luna, se vio en grande peligro: y con arto trabajo se fue a Pina lugar de don Artal de Luna: que fue casado con doña Marquesa de Luna, hermana de doña Elsa de Luna su madre, q̄ fueron hermanas de don Antonio.

Que el Rey don Iuan de Castilla, y la Reyna doña Catalina su madre, declararon a los Parlamentos, que el derecho de la sucefsion destes reynos, competia al Infante don Hernando: porque no se tuuiesse por competidor en ella el Rey de Castilla: y de lo que se respondio por el parlamento del Principado a la posesion que se pidio de los reynos en virtud de la aceptación.



XXXII.
ES DE que el Infante don Hernando de Castilla se declaro cõpetidor en la sucefsion destes reynos, aun en vida del Rey dõ Martin su tio, siempre se fauoreció de la Reyna doña

na doña Catalina madre del Rey don Iuan de Castilla su sobriño, con quie tenia el regimiento de aquellos reynos: no solo por valerse, y servirse delas fuerzas, y riqueza de Castilla, para su autoridad, y casa, pero para q̄ la Reyna, y los Grãdes del reyno reconociesse que a el pertenecia el derecho dela sucefsion por justicia: y q̄ en ella deuia ser preferido al Rey don Iuan su sobriño: como mas propinco del Rey don Martin. Con este intẽto en todas las embaxadas venian principalmente personas muy señaladas por embaxadores del Rey de Castilla: para recomendar en su nõbre a los estados destes reynos el derecho, y justicia del Infante su tio. Era esto con gran consejo, y con mucha consideracion: tanto que sucedieron tiempos, que el Rey de Castilla se sintio bien dela declaracion que se hizo por los letrados de aq̄llos reynos: que la justicia era del Infante, y no suya. Auia el Infante dado orden desde Medina del Campo a los embaxadores del Rey de Castilla, y suyos, q̄ eran don Diego Gomez de Fuensalida Abbad de Valladolid, Fernan Gutierrez de Vega, Pedro diaz de Quesada, el doctor Iuan Gõçalez de Azeuedo, y Lope Guillen de Olmedo, q̄ presentassen en forma publica a los parlamentos la aceptaciõ, y la q̄ llamaua adiciõ de heredad, de la sucefsiõ destes reynos: q̄ tuuo el Rey dõ Martin su tio: que el hizo cõ solenidad en el real sobre la villa de Antequera: como se ha referido: la qual auia confirmado en Medina del Campo: y la torno a hazer de nuevo: como si en aq̄llo estuuiera la seguridad de la sucefsiõ: prosiguiẽdo se por terminos de justicia: y no por las armas como ordinariamete suele ser. Hizo se aq̄l auto entonces cõ mas solenidad: hallando se a el presentes don Alonso Obispo de Leon Chaceller mayor de don Alonso de Castilla hijo del Infante: y de dõ Diego Lopez de Stuniga Iusticia mayor del Rey de Castilla, y de don Alonso Enriquez Almirante mayor del Rey de Castilla, y

de don Gutierre Gomez de Toledo Arçobispo de Guadalajara. Esto fue a caõtorze del mes de Mayo: y para mas satisfacion de los parlamẽtos, procuro que el Rey de Castilla, y la Reyna su madre por escrito les declarassen q̄ tenian por muy notoria, y cierta su justicia en la sucefsiõ: porque en estos reynos no se tuuiesse en ella por cõpetidor el Rey de Castilla: como bisnieto del Rey don Pedro de Aragon. Desto se despacharon cartas para los parlamentos: que eran deste tenor.

A los Reuerẽdos padres Arçobispos, Obispos: e a los Condes, e Ricos homes e nobles mis bien amados: el Governador, e Iusticia de Aragon: e caualleros del reyno de Aragon: Yo el Rey de Castilla, e de Leon, vos embio mucho salud: como aquellos que mucho amo, e precio: e para quien mucha honra, e buena ventura querria. Sabed que yo considerando la gran lealtança, e nobleza, e fidelidad, q̄ lo vuestros, e los de los reynos dela Corona de Aragon siẽpre acatarõ, e guardarõ en las sucefsiones, q̄ los Reyes passados de los reynos, q̄ ayã a tanto Parayso, onde yo vẽgo, ouieron a ellos, e en como el Rey don Martin mi muy caro, e muy amado tio, q̄ Dios perdõ, se passõ desta presente vida a estado, et en como el Infante don Fernando mi tio, e mitutor, e regidor de mis reynos sea el pariete mas propinco varõ al dicho Rey mi tio, e el q̄ mas claro, e mayor derecho ha a la sucefsiõ dellos: segun ya del negocio soys biẽ certificados: por ende cõfianço en la vra gran nobleza, e q̄ soys tales personas, q̄ guardaredes justicia, e verdad a aq̄l q̄ la tiene, guardãdo vras cõsciencias, e lealtança, como siẽpre fizistes, acorde de vos escriuir sobre ello. Porq̄ vos ruego quãto puedo, q̄ querades dar acucia: porq̄ la congregacion general, e determinacion de los dichos reynos se faga e breue: e sin acatar luẽga, obuiẽdes a los estoruadores, q̄ hã voluntad, q̄ la dicha determinaciõ non aya efecto: e se aluẽgue de cada dia: e querades guardar

Libro XI de los Anales,

guardar la Justicia, e derecho al dicho Infante mi tío: pues que lo el tiene claro a la dicha sucesion de los dichos reynos: como yo creo que sabedes: en lo qual faredes, lo que deuedes: parando mientes al buen deudo, e naturaleza que el dicho Infante mi tío tiene en estos dichos reynos: e tenia con el dicho Rey mi muy caaro, y muy amado tío que Dios perdone: e a la gran buena voluntad que le auia: e guardaredes vuestras conciencias: e daredes manera, e via como estos mis reynos, e otrofi estos de la corona de Aragón sean siempre como vna cosa: e dure siempre entre ellos buena hermandad: como esta en deudo, e en rason. Lo que si asi no fiziesse des, por fallecer la justicia, por auentura podria ser otra cosa. E por quanto a mi es fecho entender, que auedes señalado lugar, donde se faga la dicha congregacion: ruego vos, que me embiades dezir el lugar, e tiempo, e quando se ha de fazer el ayuntamiento general: sobre la dicha sucesion: porque yo pueda embiar alla mis embaxadores con tiempo: biẽ informados sobre el dicho negocio. E en esto faredes vuestro deuer: e yo gra descer vos lo he mucho: para en lo que a vuestras horas cumplare sobre esto vos ruego, que aya luego vuestra respuesta: porque yo sea certificado de vuestras voluntades: Dada en la villa de Valladolid diez e nueue dias de Mayo. Yo Sancho Romero la fis escriuir por mandado de los señores Reyna, e Infante, tutores de nuestro Señor el Rey: e regidores de los sus reynos. Mas como los embaxadores del Infante hallaron las cosas tan turbadas en Aragon, que començaron todos a ponerse en armas, Fernan Gutierrez de Vega, y Iuã Gonçalez de Azeuedo presentaron sus letras en el parlamento de Cataluña a ocho del mes de Junio: y el instrumento de la aceptacion que hizo el Infante de la heredad de la sucesion del Rey de Aragon su tío: y explicaron publicamente su embaxada, que en summa era esta. Que maguer considerada la natura-

laleza de los reynos, e dignidades reales, creyan que no fuesse necessario ningun mysterio de adicion, e aceptacion de herencia al muy gran triumphador el Infante don Hernando de Castilla, en la sucesion de los reynos, e dignidades reales, e señorios, e tierras que se tenia, e posesyan por el muy alto, e muy poderoso Príncipe de muy inclyta, e muy gloriosa memoria el Rey don Martin tío del Infante: por quanto los dichos reynos, e dignidades reales, e señorios, e tierras eran deuidas: e pertenescian al Infante por su proprio derecho: por derecho de sangre de linage: por ser pariente mas propinco, e mas acostado al Rey don Martin: que otro alguno en ser varon, e nascido de legitimo matrimonio: e descendiente de aquella misma stirpe: e ser de la misma linea, donde descendia, e era el Rey don Martin posttramente defunto: a la persona del qual deuia ser auido respeto en el quento de la propinquidad: e proximidad de la consanguinidad: e parentela. Pero a mayor abundamiento, e cautela el Infante hizo adicion, e aceptacion de los dichos reynos: e dignidades reales: e señorios: segun q se tenia, e posesyan por el Rey don Martin en su vida: declarando su voluntad por palabras expresas en diuersos tiempos: q quiso, e queria la dicha sucesion: e ser sucesor del Rey don Martin: pues que la dicha sucesion le pertenesca por derecho. Que ellos protestauan estas adiciones, y aceptaciones, y declaraciones, assi como embaxadores del Infante, e sus procuradores (specialmente constituydos para ello, e ordenados: e las notificauan ante el parlamento: supplicandoles con aquella instancia que pertenesca, que reconociendo, e guardando la justicia del Infante, segun lo tenian a cargo, les pluguiesse de le dar posesion civil, e natural, y corporal de estos reynos: e señorios: quanto en ellos fuesse: e yr pudiessse: recibiendo por Rey, e por natural señor al Infante: e haciendo le las fidelidades, e omenages, que se acostumbrarõ fazer

Dela Corona de Aragon.

fazer a los Reyes, e señores de estos reynos. Ca el era presto para venir personalmente a recibir la dicha posesion: e fidelidades, e omenages, e naturalezas: e fazer a los reynos, e naturales de los, todas aquellas cosas que fazer se deuen. E si para esto eran necesarios algunos instrumentos, rogauan al norario que estaua presente, que lo hiziesse por conseruacion del derecho del Infante. A esta embaxada se respondió por el parlamento muy graue, e prudentemente: porque dixerõ, que aquella congregacion creya: que considerada la dispusicion del derecho comun, y la naturaleza de los reynos, y dignidades reales, no era necesario mysterio de adicion, y aceptacion de herencia, al que por derecho, justicia, y rason le pertenesca: y que el señor Infante podia auer declarado de palabra su voluntad: que era de auer querido, y querer aceptar la sucesion de los reynos, y señorios desta Corona: en los qles pretendia auer derecho. Mas viniendo a la supplicacion hecha por los embaxadores, y a las requestas que se hazia por parte del Infante, respondia el parlamento con todo honor e reuerencia: que el no podia ver, ni conocer en alguna manera que le fuesse lícito, o permitido dar al señor Infante, ni a otro competidor posesion alguna de estos reynos: ni hazer fidelidades, ni omenages al señor Infante, ni a otro alguno: hasta que fuesse visto, e deliberado por justicia por los reynos, e tierras de la Corona real de Aragon: a quien pertenesca el derecho de la sucesion. Que esta deliberacion no la podia hazer por si apartado a aquel Principado, sin los otros reynos, e señorios: ni era expediente: y assi no podrian reconocer su derecho, ni pasar a darle posesion alguna: pues por buena rason, y por orden, y derecho, primero se deuia discutir a quien pertenesca la justicia de la sucesion: lo que aquel Principado no auia hecho por algunas dificultades, que se auian seguido, en hazer se el ayuntamiento general de los reynos: y

por otras justas razones: y mucho mas porqueno le tocava sin los otros reynos, entremeterse en aquello. Tambien dixerõ, que segun le grandeza del señor Infante, y la prudencia, y consideracion de sus embaxadores, bien deuiã saber, que los competidores, que pretendian tener derecho en la sucesion, eran muchos: y podia ser manifesto a cada vno, que si la demanda del señor Infante fuera sola, mas facilmente pudiera ser vista la salida, y la conclusion de tan soberano, y grande negocio, como era este de la sucesion: porque solamente se viuera de entender en la execucion, y aueriguacion de su derecho. Mas como los competidores, segun era notorio, eran tantos, necessariamente la aueriguacion del derecho, y justicia auia de ser mas difficult. En lo demas ofrecian muy largamente de asistir, para q con toda breuedad se determinasse lo que conuenia a la declaracion: representando que de la dilacion q vuisse en tan grande, y graue negocio, no se deuia marauillar los competidores.

Que por parte de don Antonio de Luna se tuuo recurso al parlamento de Cataluña: creyendo ser fauorecido contra sus enemigos. XXXIII.

DESPVES de vn hecho tan enorme, y terrible, como fue la crueldad que se executo en la persona del Arçobispo de Caragoça, que era de tan grã dignidad, y tan generoso, y tanta parte en el estado del reyno, no pudo ser cosa mas vergonçosa, y deshonesto, que representar en el parlamento general de Cataluña don Pedro de Moncada sobrino de don Antonio de Luna las causas de su muerte: como si se viuiera executado en vna persona muy facinorosa: y que era perturbador de la paz publica del reyno. Tenia don Antonio en aquel Principado grãdes amigos, y valedores: no solo por ser tan propria cosa del Cen

E de de

Libro XI de los Anales,

de de Virgel, y auerfe hecho caudillo de sus aliados, y seruidores, y defensor publico de su derecho y justicia, pero por el deudo que tenia con las casas de Cardona, y Moncada: que era tanta parte en aquel Principado: siendo sus sobrinos el Conde de Cardona, y don Guillen Ramon de Moncada, y don Pedro de Mōcada. Mas los que presidian en las deliberaciones del parlamento general de Aragon, que eran el Governador, y Justicia de Aragon sus declarados, y perpetuos enemigos, aunque despues de la muerte del Arçobispo, estando don Antonio de Luna en su lugar de Almonazir, siempre le yuan acudiendo sus valedores, y era de temer que desta tan grande nouedad se auian de seguir mayores mouimientos, y rompimiento de guerra, a que no se pudiesse poner remedio, considerada la mucha fuerza, y poder de las partes, el Governador, y el Justicia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi estando don Antonio tan cerca, asistieron en Calatayud, esforçando, y persuadiendo que se entendiesse en dar fin a lo comenzado: y no desampararon su presidencia: aunque los embaxadores de Cataluña, y del reyno de Valécia se fueron para Alcañiz, adōde estaua acordado entre ellos, q̄ se juntasse el parlamento de Aragon: y don Guillen Ramon de Moncada como dicho es, se fue a Pina: y despues se embio en su lugar don Pedro de Moncada su hermano. Deruieron se en Calatayud el Governador, y Justicia de Aragon hasta quinze de Junio: y del caso sucedido en la muerte del Arçobispo, se hizo tal relacion a los de la congregacion del Principado, que se affirmaua por cartas de don Antonio, de manera como si se viera hecho vn muy señalado seruicio a estos reynos: en quitar de medio, el que era causa de la dissension general de todos ellos: afirmando ser hombre de mala vida: y que por todo su poder auia desuiado cō falsos, y deshonestos tratos la prosecucion de los medios de justicia:

y la declaracion de la sucecion: en tanto grado, que continuamente entendia despues de la muerte del Rey don Martin, en apoderarse de las ciudades, y villas, y castillos reales: y así lo yua executando sin algun temor de Dios: ni respeto de las gentes. Que el auia sido causa que se rompiesse de hecho todas las buenas deliberaciones, y los asientos q̄ en cōcordia se auian tomado con los embaxadores de Cataluña, y Valécia: y porque los hechos del todo viniessen a su intencion, y proposito, y que en ninguna manera se pudiesse corregir, y reformar por los estados deste reyno algunas dudas y contiendas que auia entre los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia: especialmente sobre el hecho de la presidencia, y del lugar adonde se deuia congregar el ayuntamiento general destes reynos, el Arçobispo, y los de su opinion dieron licencia que se despidiesse el parlamento de Calatayud: auiendo tratado el Arçobispo la muerte diuersas vezes a don Antonio de Luna: y con aquella intencion de executarlo por su poder, partio de Calatayud tomãdo su camino la via de Çaragoça adonde auia hecho grandes aparejos: por tenerla ocupada por tyrania: y que lleuasse al lugar de la Almuñia de doña Godina, con gran numero de gente de cavallo armada: y desde alli el requirio a dō Antonio, que se viesse. Affirmaua don Antonio, que el lleuo muy cerca de las puertas del lugar, antes del Sol puesto: como quiera que auia sido auisado del falso trato, que le auia mouido el Arçobispo: y que allí tuuieron algunas platicas assaz estrechas: y en ellas le acuso el Arçobispo de trato falso, y desleal: sobre el qual se auian ordenado por ciertos capitulos: y sobre ello rompieron los dos en tanto, que viniéron a las manos: y la pelea fue mezclada assaz grande: e muy trauada: en la qual auia dexado atras don Antonio toda su gente por gran distancia: y el se hallaua solo con vn cavallo

Dela Corona de Aragon.

cauallo: y con el Arçobispo auia hasta treynta de cauallo, y diez a pie bien armados: y en aquel punto hizo don Antonio todo su poder por prender al Arçobispo: y no hazerle otro daño: hasta tanto que el fue herido de golpe de espada en la garganta. Que entonces con los que acudieron a don Antonio, se encendio la pelea: y por la gracia de Nuestro Señor, el Arçobispo fue puesto en vencida: y los que con el eran: y jamas se quiso dar a prision: y quedo en el campo muerto cō otros sus seruidores cerca de las puertas del lugar. Offrecia que si alguna persona señalada Baron, o cauallero su yguual quisiesse defender lo contrario, aunque lo podia prouar, bastante, y legitimamente, combatiria su cuerpo al suyo: y le haria otorgar, ser todo esto verdad. Que como quiera que el con sus parientes, y amigos, y seruidores pudiesse en esta razon ocupar algunas ciudades, villas, y castillos, y lugares reales, como el Arçobispo lo hazia, pero siguiendo las pisadas de sus antecessores, como aquel que pensaua descender en parte verdaderamente de la Corona real de Aragon, y de pura lealtad, que auian derramado su sangre en diuersas conquistas, el con sus parientes, y amigos, y seruidores se pensaua emplear por entender quien era su verdadero Rey, y señor: gobernandose por la forma, y manera muy santa, que los del parlamento de Cataluña auian descubierto a los otros. Por otra parte certificaua que tenia auiso de Guillen de Palafox, y de Ramon de Palafox, que el Infante de Castilla era sollicitado con gran instancia que viniessse a este reyno: o embiasse algunas compañías de gente de armas: que entrassen en Calatayud: ofreciendo le aquella ciudad, y otras fuerças a requesta de Gil Ruyz de Lihori con otros de su vando: y que puesto que no creya que el Infante se mouiesse, sino de la manera que pertenecia a vn Príncipe tan justo, y verdadero como el era, y que amaua, y temia a Dios, pero por escusar to-

dos los males, que se esperauan seguir, pedia al parlamento, que proueyessen en ello: pues por la muerte de vn tyrano, no se deuia turbar tan santa obra: como era la declaracion de su verdadero Rey, y señor. Todas estas cosas no solamente se oyeron publicamente en aquella congregacion, pero se pusieron las cartas en los autos del parlamento: como para perpetua memoria: y se platico del remedio: para que no se diessse lugar, que entrasse en el reyno gente de armas estrangera.

Dela guerra que Iuan Fernandez de Heredia començo de hazer, en vengança de la muerte del Arçobispo de Çaragoça su tio.
XXXIIII.



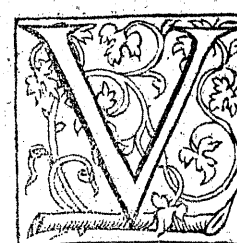
VIENDO SE cometido vn hecho tan cruel, en la persona de vn tan gran Prelado, y tan illustre se tuuo la guerra por cierta: creyendo auerfe emprendido acordadamente: para facar aquel negocio de los terminos de disputa, y aueriguacion de justicia: y seguirle por las armas: y aunque parecia auer sido para poner espanto, porque no se osassen juntar, se temio que era cō mayor apercibimiento, y conspiracion de gentes, de lo que despues parecio. Vno temor que el Conde de Virgel esperaua algunas compañías de gente de Gascona, o de Lombardia: de los señores que eran de la casa de los Marqueses de Mōferrat: de donde descendia la Condesa doña Margarita su madre: socorro muy debile: incierto: y de lexos: y por aquel camino se quitaua la esperança de reducir las cosas a terminos de justicia: y se auian de poner a todo riesgo, y peligro: pues del concurso de exercitos de gente estrangera, y de vencimiento, no se podian seguir sino grãdes mouimientos, y males, y oppresion de la libertad con tyrania.
E ij Mas

Mas esto se cometio tan mala, y temerariamente, que fue allanar la entrada de las gentes del Rey de Castilla: que estauan a disposicion del Infante: no teniendo el Conde, que era el mas poderoso de los que competian por la sucesion dentro del reyno, gente ninguna estrangera: y sucedio por esta via de fuerça, lo peor que pudo ser: porque los parientes del Arçobispo, que eran mucha parte en el reyno, que se pensaua antes que estauan aficionadas, en procurar la sucesion del Infante don Luys, hijo de la Reyna doña Violante de Sicilia, q̄ fueron muy fauorecidos de la Reyna doña Violante su aguela, muger del Rey don Iuan de Aragon, que parecia conuenir en gran manera: pues con aquella sucesion boluia la Proença a la Corona real, estando el Rey Luys de Sicilia tan puesto en la empresa del reyno de Napoles, deliberraron de seguir, despues de la muerte del Arçobispo, la parte del Infante don Hernando: si aquello se auia de determinar por las armas: por valer se de su poder y de la gente del Rey de Castilla, que se vino acercando a las fronteras. Esto fue ponerles las armas en las manos: para echar con ellas a sus enemigos: por assegurar, y allanar la tierra: para que pacificamente se siguiessen los medios de justicia: pues en el Conde de Urgel, ni en los suyos, no se descubrian tantas fuerças: sino temerario furor: y osadia. Así fue poco a poco perdiendo la estimacion, y reputacion que le quedaua, como mas propinco suceso de la casa real por linea legitima de varon: y como se creya, que el fue causa de la muerte del Arçobispo, por la contradiccion que se hazia en lo de la presidencia del parlamento de Cataluña, en caso de la congregacion general de todos los reynos, comenzaron a menospreciarle, y aborrecerle los mas como a tyrano: y desconfiar de la parte que se auia usurpado: y solamente le seguian en este reyno, aquellos que se auian ya declarado enemi-

gos de la republica: y sus aliados, y valedores. Lo primero que se acometio en vengança de la muerte del Arçobispo, fue procurar Iuan Fernandez de Heredia, de apoderarse de la ciudad de Albarrazin: adonde tenia las dos partes del pueblo a su mano: y tener en su poder el castillo como cosa tan importante: por estar aquella ciudad a los confines de los reynos de Castilla, y Valencia: y ser plaza tan fuerte, e importante. En el mismo instante se apodero del castillo, por orden de don Antonio, Iuan Ruyz de Moros, estando el Castellán de Amposta en el castillo de Azcon, que era de las mas principales fuerças de su orden: y el Castellán de Amposta, era el que daua gran fauor a todas las empresas de don Antonio de Luna: y en esta fue el mas declarado por aquella parte: y Iuan Ruyz de Moros entro en el castillo de Albarrazin, con treynta de cauallo, y con veynte ballesteros. Como supo Iuan Fernandez de Heredia, que el castillo de Albarrazin estaua por sus enemigos, luego dio la buelta para Teruel: y de allí salio publicando, que yua a vna aldea de Teruel: y aquella noche con setenta de cauallo, y mil, y quatrocientos de pie, emprendio de escalar el lugar de Villal: y entraron el arrabal: y lo pusieron a saco: y otro dia combatieron el lugar: y despues le dieron otro combate. Los del bando de Muñoz, que eran muy gran parte en Teruel, y seguian la opinion del Castellán de Amposta, y de don Antonio de Luna, dieron auiso desto al Castellán: pero el no era poderoso para resistir a los que auian tomado la boz, de perseguir a los que cometieron el insulto de la muerte del Arçobispo: porque Çaragoça cabeça del reyno estaua en poder de los que siempre fueron a la mano al Conde de Urgel en su pretension, de querer vsar de la Gouernacion general: y los mismos, que eran el Gouernador de Aragon, y su parcialidad, tenian en esta sazón a Calatayud,

yud, Daroca, y Teruel: y todas las aldeas de Tarazona: y no se osaua mudar el Castellán de aquel castillo, que estaua en muy buena defensa: ni salir de aquella comarca: teniendo gran confederacion con el Gouernador del reyno de Valencia: que tenia mucha gente junta: y hazia guerra contra los caualleros de la opinion contraria, que llamauan de fuera: y don Iuan de Vilaragut, que era de los principales, que los perseguian con orden del Gouernador, auia tomado vn castillo, junto de la villa de Morella: y lo yua fortificando: y proueyendo de buena guarnicion de gente de guerra para hazerla a los de Morella: y ponía todos los bastimentos en la aldea de Forcallo: y sus gentes robauan toda aquella comarca. Fuese juntando mucha gente con Iuan Fernandez de Heredia, así de Castilla, como de Aragon: y perseuero en su proposito, de tener a su mano la ciudad de Albarrazin: y tuuo el castillo cercado muchos dias.

Que los del parlamento de Cataluña, le prorogaron para la ciudad de Tortosa.
X X X V.



ISTAS las nouedades, que se seguian en este reyno, despues de la muerte del Arçobispo, y temiendo las que se esperauan seguir, los del parlamento de Cataluña deliberaron a diez y seys de Junio mudar su congregacion a la ciudad de Tortosa: por ser tan vezina de los reynos de Aragon, y Valencia. Para que el parlamento se pudiese mudar con toda seguridad, y como conuenia en tiempo de tanta turbacion, cometieron las prouisiones dello al Arçobispo de Tarragona, y a los Consejeros de Barcelona, y a los syndicos de Tortosa, Girona, y Perpiñan, que estauan en aquel parlamento: y a Guillen de Valseca: y porque el mudar, y continuar el

parlamento, pertenescia a la persona real, y a su preeminencia, o al Gouernador, cōcurrio el Gouernador en su nombre, en hazerla misma prorogacion: y prorogose a diez y siete de Junio, para diez y seys del mes de Agosto, con gran conformidad y concordia. Fue en estos negocios en aquel Principado, en gran manera estimada la prudencia, y consejo de Guillen de Valseca: que era varon de mucha autoridad, y de gran sciencia en la profesion del derecho ciuil: y fue de vn ingenio muy singular: aunque en anciana edad: y de muy debil salud: en cuya persona todo el Principado hizo tanta confianza, que le tomaron por su confesero comun: como a persona de puro coraçon: y muy limpio en las manos: y de vna grande bondad, e integridad: y por esta causa dexo de aconsejar, y abogar, por qualquier de los competidores. Los embaxadores del parlamento de Cataluña, que estauan en Calatayud, como se ha referido, en aquella tempestad, y tormenta se salieron de aquella ciudad, como mejor pudieron: y fueron se a Burbaguena: y de allí continuaron su camino para Alcañiz: donde se propuso, que auia de ser la congregacion general de todos: aunque aquello no estaua acordado por los otros parlamentos: y entraron todos en Alcañiz a onze del mes de Junio: excepto don Guillen Ramon de Moncada, que se vino a Pina: con arto peligro de su persona: y como dicho es, se embio en su lugar don Pedro de Moncada su hermano. De aquella mudanga dieron los del Principado de Cataluña auiso a los Perlados, y Barones, y caualleros, y vniuersidades del reyno, particularmente, y no como parlamento: antes de llegar a Tortosa: refiriendo, que ellos desleando venir con mucha conformidad, en el conocimiento de su verdadero Rey, y Principe, y señor con el mayor cuydado que pudieron, auian procurado que se hiziese vna congregacion general de todos los reynos, y

tierras sujetas a la Corona real de Aragón: para que juntos pudiesen saber, y conocer, quien era su comun Rey, y señor: por cuya proteccion, y amparo fuesen todos preservados de muchas insolencias, y ocasiones, que se auian seguido: y se entendia, que estauan aparejadas muy peores para adelante: si aquel conocimiento de su Rey, y señor, se difiriese mucho tiempo. Dezia que les semejaua ser muy dura cosa, y llena de gran desolacion, que vna nacion, y gente, que auia acostumbra do biuir con tanta felicidad, y paz, de baxo de la obediencia, y regimiento de su Rey, y señor natural: hallarse sin el: o no conocerle: ni tener quien le gouernasse. Que muy doloroso, y triste dia fue aquel, que perdieron su Rey, y señor: q̄ los conocia, y regia: y gouernaua a todos: pero q̄ muy mas tristes, y lastimeros dias eran aquellos, que crecian en aumento de diuisiones, y mouimientos, y guerras: no teniendo conocimiento del que legitimamente deuia suceder. Quien podia preuenir, ni considerar los inconuenientes, y daños, y diuisiones, y peligros, y males, que por estar tanto tiempo sin Rey, estauan dispuestos a todas gentes sujetas a esta Corona: Pues teniendo experiencia en tan breues dias, de tanta parte de aquella aduersidad, y miseria, por medio de sus embaxadores, que se auian embiado a los reynos de Aragon, y Valencia, y Mallorcas auian trabajado que se junta se aquella congregacion general: y por la permission diuina, no se pudo aquello conseguir: hasta que auian sucedido tales inconuenientes en este reyno, de lo que ellos se dolian grandemente, que creyan, que seria muy difficil, y casi imposible, poder en esta sazón congregar aquel parlamento general. Que considerada la grandeza de estos hechos, y lo que les importaua tener verdadero conocimiento de su Rey, y señor por justicia, y quantos eran los prouechos, y honras, y bienauenturanças, que se seguirian con la noticia de su Principe, y quantos

ferian los males, que sin el seles podian seguir, teniendo memoria de sus antecelsores, y como se uieron virtuosa, y valerosamente en los negocios arduos, y grandes, que se siguieron en sus dias, queriendolos imitar, en quanto pudiesen, confiando singularmente de la constancia, y animosa lealtad deste reyno, auian cobrado animo, y esfuerço en sus coraçones: y deliberado de perseverar con estos reynos, en su empresa de saber, y ver por justicia quien era su Rey, y señor: y así auian prorogado su parlamento para la ciudad de Tortosa, para diez y seys de Agosto: por estar en los confines deste reyno: y del de Valencia: y mas facilmente hazer sus deliberaciones, y asientos: y los rogauan, y requerian, que tuuiesen por bien de hallarse para aquel dia, en el mas vezino lugar de Tortosa, que pudiesen: que estuuiese dentro de Aragon: de suerte, que pues no se auian podido juntar en vn lugar, alomenos estando los vnos vezinos de los otros, pudiesen entender en la prosecucion de estos tan grandes, y tan necesarios negocios: y con su consejo, ayuda, y fauor pudiesen llegar por los medios de justicia a su fin tan deseado. Entendieron sus embaxadores en persuadir a los Perlados, y Barones deste reyno, a este medio: el qual todo el parlamento de Cataluña declaraua, auer sido propuesto por Berenguer de Bardaxi, en Calatayud. Con esto por estar los negocios en tan diferente estado, deliberaron, que de sus embaxadores, que estauan ya en Alcañiz por este tiempo, se fuesen el Abbad de Monferrat, y don Pedro de Ceruillon, y don Pedro de Moncada a su parlamento. Auian venido para hallarse con el parlamento de Cataluña a las deliberaciones de la declaracion de la justicia, por el reyno de Mallorca, vn cauallero que se llamaua Berenguer de Tagamanent, Micer Arnaldo de Mur, y Iayme Albertin de

tin de la villa de Inca: que fueron escogidos por el consejo general de aquella Isla.

De la guerra que se hizo en Aragon por Gil Ruyz de Lihori Governador del reyno: y por don Pedro Ximenez de Vrra contra don Antonio de Luna, y sus valedores. XXXVI.



VANDO LOS Catalanes hizieron mudança, en mucha conformidad de aquella congregacion que celebrauan en Barcelona, para la ciudad de Tortosa, y auia cessado aquella gran diferencia, que vuo entre los Barones, sobra la presidencia de su parlamento, para en caso que los reytos se juntasen en vn lugar, estauan en este reyno las cosas en tanta turbacion, y rompimiento, que se siguió vna tan cruda guerra entre las partes, que parecia auer se del todo desistido de los medios de la justicia: y llegado al juyzio de las armas: que son las que suelen poner los Reyes en su throno real: y facarlos del. Era así, que no solo por la vengança de vn hecho tan feo, como fue la muerte del Arçobispo, que se cometió por vn hombre tan poderoso, pero con temor de otra fuerza mayor, creyendo que aquello se auia executado para encañar el negocio por aquella via, y que era con gran conspiracion, y ayuntamiento de los que seguian la opinion del Conde de Vrgel, Gil Ruyz de Lihori Governador de Aragon, a quien el Conde tuuo por declarado enemigo ya en vida del rey don Martin, que era muy poderoso en el reyno, y era cuñado del Arçobispo, se embio a ofrecer al Infante don Hernando de Castilla, con el doctor Iuan Rodriguez de Salamanca: con todos los de su linage, y valia: y a declararle el estado en que se hallauan las cosas del reyno. Con este embio a pedir, que el Infante

mandasse venir las compañías de gente de armas que estauan ya en orden en las fronteras: y el Infante lo proueyo luego, como entendió que le cumplia: si aquella causa se auia de proseguir por las armas: o si se perseverasse en querer declarar por justicia lo de la sucesion: porque con su mano, y fauor se allanasse el reyno: y se persiguiesen los que turbassen el estado publico del. Estaua por el Infante en este reyno don Diego Gomez de Fuenfaldá Abbad de Valladolid, procurando lo que tocava a su seruicio: y cometiolo el Infante, que si al Governador, y a el pareciesse que se deuia embiar mas gente, estuuiesen apercebidas otras compañías: cuyos capitanes eran Pero Gonzalez de Mendoza, Diego Perez Sarmiento, Iñigo Lopez de Mendoza, y Pero Lopez de Padilla: y que tuuiesen ciertas lanças, para que partiesen luego que el Abbad se lo embiasse a mandar de parte del Infante. Esto fue hallando se el Infante en Valladolid a diez de Junio: pocos dias despues de la muerte del Arçobispo: tan dispuestas, y ordenadas estauan las cosas para en qualquier suceso: y dello tuuo auiso don Antonio de Luna estando en Almonazir a siete del mismo: por certificacion de Guillen de Palafox, y Ramon de Palafox su hijo: que tenian mucho duido con don Antonio: y estauan en su villa de Hariza, los primeros oppuestos a qualquiera rompimiento de guerra: y como supo de la entrada de las compañías de gente de armas de Castilla, apercebio todas las suyas, y las de sus parientes, y valedores. Declarada ya la guerra entre las partes, lo que mas le importaua, era apoderarse de la ciudad de Caragoça, como de la cabeça del reyno: y de algunos castillos, y plaças fuertes de la frontera: señaladamente de la ciudad de Albarrazin: y en esta sazón tenia Iuan Fernandez de Heredia cercado el castillo de Albarrazin: adonde se entro, como dicho es, vn cauallero Aragonés llamado Iuan

Libro XI de los Anales,

do Iuan Ruyz de Moros. Lo primero que se procuro por el Governador con sus gentes, y con la que venia entrando de Castilla, fue echar la gente del Conde de Vrgel, que estava repartida en los lugares de don Antonio de Luna: porque ningun cosa se tenia mas por los de este vando, que tener al Conde por Rey, con vitoria de los suyos: o por la declaracion de la justicia, asegurando se en su nombre la tierra; y a los desta parte, los sustentava la esperanca de ser mas poderosa la del Infante, para oponerse con los que tenian el principal cargo de justicia, por la defensa de la libertad. Recogio don Pedro Ximenez de Vrrea toda su gente de armas, y de sus parientes, y amigos: y juntaron se con el en Epila el Governador, y Justicia de Aragon, don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, Berenguer de Bardaxi, y Iuan de Bardaxi su hijo: con deliberacion de entrar se en Caragoça, porque no se apoderasse della gente del Conde, con ayuda de don Antonio de Luna: y de los Ricos hombres que le seguia: y de vn cauallero, que tenia muchos parientes, y amigos dentro: y parte del pueblo: que se llamava Pedro Cerdan: que estava muy declarado por el Conde de Vrgel. El Governador, y Berenguer de Bardaxi boluieron a Calatayud: y fueron a Taragona, Daroca, y Teruel, para dar animo, y fauor, que estas ciudades estuuiesen firmes, y vnidas, y muy conformes en su propria defensa, contra los que estoruassen los medios de la justicia, que se procurava en la sucesion: y en esto fue muy señalado el esfuerço, y valor del Governador: que era muy prudente cauallero, y de anciana edad: y de mucha experiencia en las cosas de la guerra: y de gran vsó, y consejo en los negocios de estado: y por su cargo procedia rigorosamente contra los delinquentes: y turbadores de la paz, y justicia: y andava por el reyno con mucha gente de guerra. Entendiendose que don Iuan de Valtierra Obispo de Taragona, y mossen Gu-

tierra del Mar el mayor de Calatayud, que era del vado de Lina, resistian con todo su poder, que se conociese por terminos de justicia de la sucesion, fue el Obispo preso por el Governador: como persona que turbava la paz general: y que era gran causa de alterar mucha parte de aquella tierra. En este medio embio el Conde de Vrgel algunas compañías de gente de cauallero, lo mas disimuladamente que pudo, en otro nombre, a don Antonio de Luna: porque se juntauan sus enemigos para hazerle guerra en su estado: y don Pedro de Vrrea acudio con sus gentes: y se embio a dar auiso a los capitanes de la gente de armas, que estauan en la frontera, y se juntaron con Blasco Fernandez de Heredia, y Iuan de Bardaxi: y con los parientes del Arzobispo: con boz que todos resistiesen a la entrada del Conde en el reyno: y persuadiesen a los que se hallaron en la muerte del Arzobispo. Fueron los capitanes que entraron entonces de Castilla en el reyno, con la gente de armas que estava en la frontera, Garcifernandez Sarmiento Adelantado de Galizia: Alvar Gonzalez de Auila camarero mayor del Infante, y su Mariscal, Pero Nuñez de Guzmán, las compañías de Carlos de Arellano, señor de los Cameros, y de Iuan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey de Castilla, Lope de Rojas, con la gente de Diego Gomez de Sandoual, Adelantado de Castilla su primo: y Pero Gomez Barroso: y era esta gente, hasta ochocientos de cauallero. El estado que don Antonio de Luna tenia en este reyno era grande: y tan estendido, que desde la tierra de Almonazir, que esta al occidente, nueue leguas de Caragoça, y casi otras tantas de los confines de Castilla, se podia yr por sus castillos, y lugares, hasta los montes Pyreneos: y a los confines de Cataluña: adonde el Conde de Vrgel tenia su estado: y era tanta parte: y tambien confinava con Francia: porque tenia el señorío de los lugares de Almonazir, Mores, Puysec, Agó, Pola, Alcalá, Sobradiel, Bolea, Loharre,

De la Corona de Aragon.

harre, Torres de Galindo, el Frago, Sangarren, Pequera, Barbues, Torres, con el lugar de Apies, en la montaña, Plenas, y Pradilla, con la mitad de Plazencia: Purroy, y la Moreria de Sabiñan: de fuerte que con ocasion de hazer la guerra en el estado de don Antonio, y en sus castillos, y casas fuertes, se atrauessa el reyno de parte a parte. Juntaron se todas estas compañías, con las del Governador, y de don Pedro de Vrrea: y fueron se a poner sobre Mores: que era vn lugar fuerte: con vn castillo: y entraron el lugar por combate: y quemaron el lugar: y pusieron fuego a los panes: y talaron las viñas: y hizieron mucho daño en aquella comarca. Pusieron cerco al castillo, y fue combatido brauamente: y en vn combate los que estauan en su defensa, mataron a Lope de Rojas de vna piedra de vn trueno: y no se pudo ganar el castillo. Como yvan en seguimiento de don Antonio de Luna, y de su gente passaron a Alcalá: y entraron por combate el lugar: y talaron su termino: y de allí fue el exercito sobre Pola: y ganaron el castillo: porque la gente del lugar le auian desamparado: y viendo don Antonio el daño que se hazia en su tierra, fuese a Oliete: que era de Garci Lopez de Sese: porque este cauallero con los de su linage, y casa que eran muchos, era de los que mas se auian auenturado en seguir a don Antonio de Luna: por la empresa del Conde de Vrgel: y passando la gente de armas en su seguimiento, supieron que estaua en Belchite sessenta hombres de armas, que eran de don Antonio, y de don Iuan Ruyz de Luna su yerno: hijo de don Fernan Lopez de Luna: que estauan en su defensa: y entraron le por combate: y destrozaron y prendieron aquella gente de cauallero: y entre ellos fue preso vn cauallero, que se dezia Mossen Iuan de Vrries: y otros dos caualleros de quenta del vando de Luna. Estando don Antonio a tres leguas con toda su gente, y con la que

pudo recoger del Conde de Vrgel, fuese de aquella tierra muy apressuradamente: y passo se a la comarca de Huesca: adonde el tenia algunos castillos en gran defensa: que eran el de Bolea, y Loharre: y la ciudad de Huesca se tenia por muy declarada, y aficionada al Conde de Vrgel: y desde aquellas fortalezas començo a hazer guerra a todos los lugares, que no seguian la boz, y parcialidad del Conde. Entonces el Governador mando repartir las compañías de gente de cauallero por algunas ciudades, y villas del reyno: para asegurar los caminos: a los que fuesen al parlamento a la villa de Alcañiz: y en Caragoça se puso el Adelantado de Galizia con treientos de cauallero: y estava dentro por capitán de la ciudad, Blasco Fernandez de Heredia, con otros ciento de cauallero: al qual la ciudad proueyo de aquel cargo, que le auia tenido el Arzobispo de Caragoça su tio. Embiaron a Diego Gomez del Aguila con cinquenta de cauallero: para que se pudiese en frontera contra el lugar de Arcayne: porque don Iuan Ruyz de Luna, hazia mucho daño de aquel lugar en toda la comarca: y Pero Nuñez de Guzman, con dozientos de cauallero, passo al reyno de Valencia, y se fue a poner en Morella: porque desde el Forcallo, y otras aldeas de aquella villa, que estauan a disposicion del Governador de Valencia, como dicho es, y claramente tenian la boz del Conde de Vrgel, hazian guerra continua contra Morella: en cuya defensa se pusieron los Barones, y caualleros del vando de Centellas: que llamauan defuera. Puso se en guarnicion en Fraga el Mariscal Alvaro Gonzalez de Auila, con treientos de cauallero: y con el Iuan de Bardaxi, con ciento y treynta: para estar como ala frente del Conde de Vrgel: a la parte de Cataluña: y impedir la entrada de sus gentes. Fue Pero Gomez Barroso a Munisca con ciento de cauallero: porque don Iuan Ruyz de Luna, desde Arcayne

cayne con gente del Conde, y fuya, hazia mucha guerra a sus contrarios, y dio don Iuan de rebato, sobre Pero Gomez Barroso, que estaua en aquel lugar con su compañia de a cavallo, y con otras compañias de lanceros, y ballesteros: y entro fea media noche el lugar: por trato que vuo con los de dentro: y aunque se començo a pelcar, se vuieron de dar a prision. Fueron presos con Pero Gomez Barroso algunos caualleros: y los demas estima fueron, Sancho Sanchez de Auendaño, Galeago de Luria: Gonçalo de Espinosa, y Alonso Gonçalez de Sofa. Por el mismo tiempo Iuan Fernandez de Heredia tenia en gran estrecho a Iuã Ruyz de Moros, que se puso a la defensa del castillo de Albarrazin: y defendia lo valerosamente con esperança que seria focorrido del Conde de Vrgeto alomenos del Castellán de Amposta: que desde los castillos que se tenían por el en las encomiendas de Sant Iuan, y de los suyos, tenia muy facil la entrada para focorrerle: mayormente teniendo de su parte al Governador de Valencia: y las aldeas de Morella: adonde residian compañias de gente de guerra de aquel vando.

De la orden que se tuuo en juntar los estados del reyno de Aragon a parlamento general: que se conuoco para la villa de Alcañiz. XXXVII.



ON auer se recogido don Antonio de Luna a lo fuerte de los montes, y perseguirselos inculpados en la muerte del Arçobispo de Çaragoça con boz de la iusticia, y preualecer los que proponian de seguir los medios, que se auian deliberado para la declaracion de la sucesion, el Governador, y Iusticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi, sin cuya asistencia, y consejo, no se podia emprender cosa importante, que tocasse al estado del

reyno, començaron a proponerlo que se deuia executar, para que los estados del reyno se juntasen en su congregacion: como se auia acordado en el parlamento de Calatayud: pues ya los Catalanes auian prorogado el suyo para Tortosa: y los del parlamento del reyno de Valencia que estauan dentro de la ciudad, procurauan de concertarse, para escoger lugar comodo a los confines para su congregacion. Era muy grande la dificultad que se proponia, en tener junta por vna parte gente de guerra, para seguir los que turbassen la paz publica del reyno, y le ponian en vando, y contencion de armas: y por otra no era menor, dar forma q se cessasse de todo auto de guerra: y se asistiese a la congregacion general que se auia de juntar: que era negocio pacifico: y que consistia en libertad de consejos, y pareceres: pues se auia de fundar tribunal de juyzio formado, para la mayor declaracion que se hizo jamas en España, despues del reyno de los Godos. Tambien lo era muy grande, juntar los estados del Reyno, y dar quien con autoridad publica presidiese en aquella congregacion: porque los ocho que era Diputados del reyno en este año, como procuradores ordinarios de la republica dezian, que a ellos tocava juntar el reyno: y presidir a las deliberaciones de la congregacion: y los que quedaron nombrados por el parlamento de Calatayud, que tambien era ocho, muerto el Arçobispo, proponian que tenían particular poder de aquel ayuntamiento, para que se llamasse por ellos el reyno: y por otra parte el Governador, y Iusticia de Aragon, como principales ministros del Rey, pretendian que aquello tocava a su jurisdiccion: y preeminencia: y era muy dudosa, y aun peligrosa esta diferencia: por la diffension de las partes que resultaua della: y gran confusion en todos los hechos: tanta era la turbacion, que auia en las deliberaciones, y consejos: estando todos los mas principales encerrados y reco-

y recogidos por los castillos y lugares fuertes: y como suspensos, y atonitos: y lo que se deliberaua, a los mas parecia que era temerariamente, y no con buena consideracion. Tenia se por cosa graue, y de no buen consejo, que se delamparasse la ciudad, que era la cabeça del reyno: y como el omenage de la republica: y juntarla a los vltimos fines del, en lugar pequeño: y no seguro: como era Alcañiz: que se auia ya escogido para esto por los nueue en Calatayud: y con este recelo siempre tenían por peor lo que se deliberaua: temiendo engaño, o alguna fuerza mayor: y todo estaua lleno de error, y miedo. Mas todas estas contradicciones, y dificultades fueron allanando, y assegurando aquellos tres singulares, y excelentes varones: con su mucha prudencia y consejo: que dieron tal orden, y le fundaron: como se pudiesse juntar exercito por vna parte, y por otra la congregacion: y todo con autoridad publica del reyno. Dexando repartida la gente de guerra contra los que fuessen proteruos contra la iusticia, y auiendo se juntado en Epila el Governador, y Iusticia de Aragon, en su presencia Berenguer de Bardaxi, Iuan Cid, y Iuan Fernandez de Sayas, que fueron nombrados por la congregacion de Calatayud con las otras seys personas, a los quales se auia dado poder para deliberar, y proueer lo que conuenia, para dar orden en la congregacion general, que se auia de juntar para la declaracion de la sucesion, a veynte y quatro del mes de Iulio propusieron: que auiendo sido ellos nombrados con otros seys para todo esto, en este medio el Arçobispo de Çaragoça, que era nombrado entre los nueue, auia sido muerto mala, y aleuofamente: y los otros cinco, que eran, el Obispo de Taragona, Ramon de Torrellas, Berenguer de Almenara, Gil del Vayo, y Antonio del Castillo Iusticia de Alcañiz, estauan absentes: por esta causa, el Governador, y Iusticia de Aragon, como presidentes

de aquella congregacion juntamente con ellos señalassen dia cierto para aquel ayuntamiento. Con este requerimiento el Governador, y Iusticia de Aragon acordaron que ellos, y las otras personas nombradas se juntasen en Çaragoça para ocho del mes de Agosto siguiente. Como ninguno de aquellos cinco nombrados viniessen a Çaragoça al plazo señalado, el Governador, y Iusticia de Aragon con aquellos tres diputados se juntaron en Çaragoça en el palacio del Arçobispo, a onze del mes de Agosto: y deliberarõ, que los Prelados, y personas ecclesiasticas, y los Ricos hombres, meñaderos, caualleros, y hidalgos, y las ciudades, villas, y lugares del reyno, que se acostumbrauan juntar en semejantes congregaciones, fuessen llamados para el segundo dia del mes de Setiembre para la villa de Alcañiz del reyno de Aragon. Desta deliberacion mandaron dar sus letras para los del Principado de Cataluña, y reyno de Valencia. Las cartas del llamamiento se ordenaron en nombre del Governador, y Iusticia de Aragon: y los Ricos hombres que concurrieron en aquel tiempo, fueron los que se nombran en este lugar: por ser en hecho tan señalado: y aunque los principales eran don Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, y don Fadrique de Aragon Conde de Luna, que eran los que tenían mayores estados en el reyno, no se llamaron para ningun asicnto, que se vuisse de tomar: por ser competidores en la sucesion. Los llamados crã estos: don Pedro Ladron Vizconde de Villanoua, señor de Mançanera: don Fernan Lopez de Luna, hermano de la Reyna doña Maria de Aragon, que bitio poco tiempo despues deste llamamiento, don Pedro Ximenez de Vrrea, don Inã de Luna y Vrrea, y don Ximeno de Vrrea sus hermanos, don Iuan Martinez de Luna, y don Iuan de Luna su hijo, don Pedro Galceran de Castro, don Artal de Alagon, don Arnal de Erl, don Guerau

Guerau de Espes, don Iuan Fernandez de Ixar, don Frances de Alagon, don Iuan Ximenez de Vrra; y los herederos de don Pedro Fernandez de Vergua, y de don Luys Cornel. No se llamaron a este parlamento el Castellán de Amposta, don Pedro Fernandez de Ixar Comendador mayor de Montaluan, ni don Iuan Ruyz de Luna, hijo de don Fernan Lopez de Luna, y de doña Emilia Ruyz de Azagra señora de Villafeliz como receptadores, y fauorecedores de don Antonio de Luna: por procederse contra ellos por el Iuez ordinario por las censuras de la Iglesia: por la muerte del Arçobispo: y estar descomulgados: y como reos, y malhechores, que auian sido ya cõdenados por el Governador. El tenor del llamamiento era: que considerado que el reyno de Aragon despues de la muerte del Rey don Martin de gloriosa memoria, que auia fallecido sin dexar hijos naturales, y legitimos, ni hermano alguno, estaua desamparado del gouerno de su Rey, y Principe, de donde se auian seguido diuersos males, y daños al reyno, y a toda la republica, y se temian otros mayores, y por la dilación que vuo en declarar, se mediante justicia, quien era su legitimo Rey, y señor, se turbasse el estado publico, y no se podía vsar del remedio, sino en caso que los naturales del reyno, que se solian juntar a cortes generales, se juntassen para esto en lugar cierto: y de tal manera procediessen, que tuuiessen Rey, y señor natural que reynasse: y mirando tambien que en el parlamento de Calatayud se auia deliberado, que se juntassen en Alcañiz al llamamiento del Governador, y Iusticia de Aragon: por esto por razon de su officio: y por la instancia que se les hazia por diuersas personas de todos los estados del reyno, y por la autoridad de que vsauan, los requerian, que para el segundo del mes de Setiembre pareciessen en aquel lugar: protestando que sino fuessen a el, ellos procederian en su ausencia en aquel he-

cho como de razon, y justicia lo deuián hazer. Detuuieron se en Caragoça el Governador, y Iusticia de Aragon hasta el postrero del mes de Agosto: dando orden como la villa de Alcañiz estuuiesse llana y segura: y concertaron con don Guillen Ramon Alaman de Ceruella Comendador mayor de Alcañiz, que tuuiesse la gente que pareciesse, en la guarda del castillo: y le tuuiessen en defensa el mismo Comendador mayor, y don Iuan de Luna: hijo de don Iuan Martinez de Luna: que auia de estar dentro por el parlamento general.

Del requerimiento que se hizo en nombre del Conde de Vrgel al parlamento de Cataluña, antes que se mudasse a Tortosa: y quando desierta estuuio su congregacion en aquella ciudad, no se juntando en ella los Perlados, y Barones en muchos dias. XXXVIII.



OMO el Conde de Vrgel vio que los Barones que auian procurado sacar de la presidencia del parlamento de Cataluña al Governador, no pudieron salir

con su intencion, y a el le yua tanto, que aquella contienda se prosiguiesse: y se tuuiesse por agrauado que le uiessen y do ala mano, para que no vsasse de la gouernacion general: porque no solo las doze personas, que muerto el Rey don Martin representauan el Principado, le enbiaron a requerir, estando en la Almunia, que sobreesyesse de vsar de aquel officio, pero despues en nombre del parlamento, estando en Balaguer con gran instancia le requirieron sobre lo mismo Ramon Fiualler, y Frances Burgues, pretendia que por la misma razon, que el auia condescendido en aquello, el Governador de Cataluña auia de cessar de vsar del officio de tener las vezes de la gouernacion general. Antes que el parlamento se mudasse, en principio del mes de Julio,

vn ca-

vn cauallero de la casa del Conde, que asistia a las deliberaciones del parlamento pidio en su nombre, y requirio a los de la congregacion, que por su honestidad, y fidelidad, y naturaleza proueyessen en este caso, de manera que don Guerau Alaman de Ceruella se abstuuiesse del uso del officio en Cataluña: o alomenos en la ciudad de Tortosa: y en los otros lugares adonde se tratasse de la causa de la successión: y no se entremetiesse en las causas de los vassallos del Conde: y sus seruidos: protestando, que sino lo proueyan, seria el Conde forçado de vsar de su officio de Governador general sin perjuizio de su derecho: y de proceder por otros medios: y aunque a esta demanda se respondió por el parlamento, que en aquello proueerian, como deuiessen por justicia, el Conde con la pretension de ser Governador general hazia sus ayuntamientos: y como casi todo el tiempo que el parlamento se hizo en Barcelona, el estuuio en S. Boy: aunq̃ a el, y a la Reyna doña Violante de Arago se le prohibio que se acercassen por vna jornada a Barcelona. Quando se mudo el parlamento a Tortosa el se passo a la villa de Agramonte: y el dia señalado para acercarse a la ciudad de Tortosa, y muchos dias despues, no solo no interuino el Governador de Cataluña, ni Perlado, ni Baron de aq̃l Principado, pero apenas auia tres, o quatro personas que representassen sus estados: y Frances Burgues, que fue dado por adjunto al Governador, para hazer los autos que se requirian, y sus prorogaciones, con poder del mismo Governador asistio para la continuacion de aquella congregacion: y en nombre del Governador y suyo, como adjuto prorogaua, y continuaua el parlamento: y los que se hallauan presentes, que eran tan pocos, como aqui se dize, creyendo que no tenia poder para aquello, ellos en nombre del parlamento hazian las prorogaciones: aunque siempre en aquellos autos procedia Frances Bur-

gues, como Presidente de su congregacion. Desta manera estuuio muchos dias aquella congregacion tan sola, y desierta juntandose en la casa, a donde de el Obispo de aquella ciudad, y su Cabildo solian juntarse, que fue el lugar señalado para este parlamento en ausencia de los Perlados, y Barones que estauan en sus estados: y en nombre del Conde de Pallas, y del Vizconde de Illa, y de los Barones, y caualleros de su opinion se protesto que era ninguno todo lo que allí se deliberaua: señaladamente en el particular de dar a Frances Burgues por adjunto al Governador: al qual ellos tenian por verdadero presidente del parlamento: y que no se le deuia dar adjunto ninguno: y tenian a Frances Burgues por persona priuada: y que no se le deuia comunicar jurisdiccion ninguna: y el dezia ser dado por el parlamento por adjunto al Governador sin contradiccion ninguna: y que fue de su voluntad aceptado por el mismo Governador: excusandose el dello: y así declaro el parlamento que legitimamente deuia asistir, como adjunto: y que se continuassen los autos de su congregacion. Llegados los syndicos de Barcelona, que fueron Iuan Dezpla, y Bernaldo de Gualbes letrados en derecho civil, y Ramon Fiualler, y Bonanat Pere, que era Doctor en el derecho canonico, tuieron letras del Governador, y Iusticia de Aragon: en que les certificauan como estaua llamado el parlamento de aquel reyno para Alcañiz: y los del reyno de Valencia, que estauan dentro en la ciudad, tambien les auisauan que se juntarian en Traguera. Entonces deliberaron los de Tortosa de llamar a los Perlados, y Barones de aquel Principado: y supplicaron al Papa Benedicto, que mandasse a los Perlados, y Cabildos de las Iglesias, que fuesen a asistir a su congregación: lo qual se hazia por ellos con tanta pesadumbre, que mostrauan dexar este negocio por desamparado: y desierto. Hi-

F zo se

Libro X I de los Anales,

zose la misma instancia con los Barones: y los que se llamaron fueron estos: don Vgo Conde de Pallas, Iuan de Fox Vizconde de Castelbo, don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, don Bernaldo de Cabrera, dō Dalmao Vizconde de Rocaberti, don Roger de Mōcada, don Frances de Caramayn, don Bernaldo de Cruyllas, don Guerau de Ceruia, don Antonio de So, don Berenguer Arnaldo de Ceruillon, don Bernaldo de Fortia: dō Bernaldo de Senesterra, Acart de Mur, don Berenguer Galceran de Pinos, don Iōre Gilabert de Cruyllas, don Ramon de Peguera, don Narcis Guillen de Bellera, don Frāces de Bril, don Pedro de Ocray, don Guerau de Rocaberti, don Guillen Ramon de Iossa, don Gilabert de Cēttas, don Guillen Ramon de Moncada: y no se llamaron el Conde de Prades, y el Vizconde de Illa, y Canete, porque tenían ya sus procuradores en Tortosa. Solo don Pedro Çagarriga Arçobispo de Tarragona, que era vn muy señalado Perlado, y tuuo gran zelo al beneficio publico en aqueila aduersidad de tiempos, fue forçado entre los Perlados por causa particular, de obreicer en su venida a Tortosa, estando ya en Tarragona para partirse: porque en el mismo tiempo se pusieron todos los caualleros, y hombres de paraje del Ampurdan en armas: por acudir los vnos a Iuan de Vilamarin que era primo del Arçobispo, y los otros a Ramon Çagarriga Governador de Rossellon, y Cerdania su hermano: porque Iuan de Vilamarin algunos dias antes, con ciertas compañías de pie entro por fuerza de armas, el castillo de Palau Çauardera: que le tenía Ramō Çagarriga. Juntaronse por aquel caso los parientes y valedores del hermano del Arçobispo: que era vn muy principal cauallero, en el castillo de Garriga: que esta muy cerca. Por vna nouedad, como esta que fue causa de grande alteracion en aquellas comarcas, fue embia-

do Pedro de sant Clemente al Conde de Ampurias, que era de la señoria de los Conçegeros de Barcelona: y segun la costumbre del Principado, conuoco las huestes sobre el castillo de Palau: con el estandarte de Sant Iorge: en nombre del General de Cataluña: y puso en toda aquella tierra en armas, por ser en ellas muy poderosas las partes: y el Arçobispo, si aquello se auia de apazigar por buenos medios, pēso ser mucha parte entre personas, con quien tenia tanto parentesco: y en caō de rompimiento, desseua toda satisfacion, y emienda a la injuria, y offensa que auia recibido su hermano.

Que los del parlamento que se celebran en la ciudad de Valencia, le mudaron a la villa de Trahiguera: en contradiccion de los Barones y caualleros de fuera: y los vnos quedaron en Vinala roz, y otros en Trahiguera. XL.

NOPVDO SER cosa mas difficil en gouerno ciuil, que reducir los que se hallauan en el regimiento de la justicia de estos reynos las cosas a tales medios: que se pudiesse en vna cierta conformidad hazer la declaracion del legitimo suçessor, en competencia de tantos: porque lo que fuera de gran mysterio, que cada vno de estos reynos se concertara por si, si vuiera de tener vn Rey, en declarar por justicia quien lo deuia ser, parecia que venia a ser facil, con curriendo todos por esta orden, a tratar de la justicia de la suçesion: pues los que no venian al principio de buena gana en dar autoridad a estos ayuntamientos, despues con gran ambicion desseauan ser parte en la declaracion de vn negocio de tanta grandeza: temiendo, que qualquiera que se juntasen, se concertarian cō los de los otros reynos, y prouincias. Esto

De la Corona de Aragon.

Esto fue lo principal, que reduxo las cosas a buenos medios: lo que parecia imposible entre tantos, y de diuersas leyes, y costumbres. Considerauan, que sino se encaminauan las cosas a medios de concordia entre los reynos, y Principado de Cataluña: resultaria la peor guerra de todas, que seria de tal manera ciuil: que no tuuiesse principio de la diffension de las partes, sino del atreuimiento, y ofadia de vno solo, y este se temia q̄ seria el Conde de Vrgel: y con su fauor, de los que se auian arriscado por el: contra la boz de la justicia: que auian puesto los ojos en los bienes, y estados de todos: y con aquella esperança, y con muy vanas promessas pensaua el Conde, con qualquier occasion, hazer se mas poderoso con los naturales de estos reynos, que con gente estrangera. Pues que no se auia de temer de Principe, que en el comienço de proseguir su derecho, mandaua executar la muerte tan fieramente en vn vngido de Dios: y tan gran Perlado? Entendiose que ninguno podia representar esto, con mas autoridad, ni promouer las cosas al verdadero camino de concordia, entre ellos, y el Principado, como el Sūmo Pontifice: que estaua en Peñiscola en este tiempo, y por esta causa los de la congregacion de Alcañiz, que se juntauan en la Iglesia de Santa Maria la mayor, embiaron al Papa, a Alonso de Luna, y Pedro Ruyz de Bordalua Jurados de Çaragoça, para supplicar le q̄ diesse todo fauor, y consejo para lo que conuenia al bien publico de estos reynos: y sobre lo mismo se escriuió a su Collegio: señaladamēte al Cardenal de Hostia, y a Frances de Aranda: y porque la cōgregacion estaua muy falta de Perlados, y de personas de letras, embiaron a supplicar al Papa, que mandasse, que los Perlados absentes se juntasen con ellos: señaladamente don Domingo Ram Obispo de Huesca, que era muy famoso letrado: y confiauan del, mas que de otro de aquella dignidad: y el Papa le embio luego a la congregaciō

de Alcañiz. Fue así que todo el tiempo q̄ duro la de Calatayud, q̄ fue desde el principio de Hebrero, hasta el postrero de Mayo, cōcurriēdo alli los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valēcia, y otros de parte de los Barones, y caualleros q̄ se juntauan fuera de la ciudad de Valencia, se entēdio quā difficil cosa era, concertar los del estado militar de aquel reyno: y para procurar de induzirlos a buenos medios de concordia, y poner sobreseymiento en sus vandos, y diferencias, se embiaron de Calatayud en nombre de aquel parlamento, Fray Iñigo de Alfaro Comendador de Ricla: y por los embaxadores del Principado, Micer Frances Basset: y aun que estuuieron alla dos meses, no pudierō persuadirlos que se concertassen. Durando esta diuision, y creciendo cada dia en gran diffension, y diferencia de partes, el parlamento de Tortosa, y los que con el assistian del reyno de Mallorca, embiaron a Alcañiz a Azberto Çatrillar: y aunque yua con orden, que se començasse a tratar en los medios, que conuenian para llegar a la declaracion de la suçesion, y para poner assiento en alguna diferencia, que los caualleros Castellanos, y Aragoneses, que estauan en Moredella de guarnicion, tenían con las compañías de gente del parlamento de Tortosa, eralo mas cierto, para procurar que el Governador de Aragon pudiesse en libertad al Obispo de Tarragona: al qual tenia en prision: o se remitiesse al Papa. Como por el Papa se propusieron algunos medios, para concertar al Governador del reyno de Valencia, y al parlamento que se tenia en el real de aquella ciudad, con los Barones, y caualleros de fuera, y no se pudieron acordar en sus diferencias, ni juntarse el parlamento de Valencia en Trahiguera, como lo auian ofrecido, los de fuera persuadieron a su opinion algunos pueblos de las villas, y lugares reales: para hazer por si, su congregacion: y por esta causa los del parlamento

mento de Valencia prorogaron su congregacion, para la villa de Trahiguera, para nueue del mes de Setiembre: y los de la opinion contraria se pusieron en la villa de Morella. Tratose despues que el parlamento de Valencia, que no acabaua de juntarse en Trahiguera, se juntasse en Vinalaroz, para veynte y cinco de Setiembre: y esto era con fin, de pasarse a juntar con los de Tortosa: con ciertas condiciones, que se auian tratado por sus embaxadores en el parlamento de Calatayud: en lo que tocaba a la presidencia del parlamento del reyno de Valencia: y auia se les señalado cierta parte de la ciudad de Tortosa. Tambien por la gran disension que auia entre el Governador, y ciudad de Valencia: y los Barones de su opinion de vna parte, y los Barones, y caualleros que se juntauan en Morella de la otra, cada día sucedian mayores nouedades, y peleas: y comenzauan a mezclarse en ellas diuersas compañías de gente de a cavallo de Aragon, y Castilla: y los caualleros que estauan de fuera, en esta fazon se juntaron en la villa de Paterna en nombre de parlamento: aunque el Papa, y el Maestro de Montesa auian procurado, que se juntassen en la congregacion de Valencia: y para esto se auian asegurado con saluo conduto, y con omenage: y por los de fuera se auia dado por buena su congregacion: y queriendo entrar en el Real, les fue dicho, que el Governador auia puesto mucha gente de armas, por las torres, y camaras de aquel palacio: y tenia mucha gente al derredor del Real en diuersas partes. Por esto se desbarato aquella congregacion: mayormente que se dezia por los de fuera: que ciertos caualleros que no estauan con ellos en tregua, se auian puesto con gente armada en dos torres de dos puertas de la ciudad: adonde estauan con sus armas, y cauallos: de donde se siguió que el Governador reuoco el seguro a los de defuera: y se yuan juntando de los de Valencia en

Vinalaroz, y de los de fuera en Trahiguera, y otros en Benicarlo: con gran disension, y diuision de partes, y para reducir los a medios de concordia, se embiaron por el parlamento de Tortosa, el Maestro Phelippe Malla: y Azberto Catrilla. Para cōcertar tan differētes voluntades, y pareceres en tanta contradiccion, y contienda: de que se temia que auian de venir a rompimiento de guerra, ninguna cosa se deseaua mas comunmente, que se diese orden, que viniesse a asistir en sus congregaciones el bien auenturado varon Maestro Vicente Ferrer: cuya santidad, y religion era muy reuerenciada en aquellos tiempos: que se hallaua en esta fazon en Castilla: y hazia se muy grande instancia, que viniesse luego: como el mas verdadero ministro, que se podia hallar, para conformar tantos, y tan diuersos pareceres: señaladamente en las disensiones, y vándos de los de su propia nacion: teniendo por cierto, que con tales ministros, acostumbra Nuestro Señor mostrar singulares obras.

De la guarda que se puso para tener en defensa la villa de Alcañiz. XLI.



DE T E N I A N S E los Ricos hombres de este reyno de yr a la congregacion de Alcañiz, vnos por estar ocupados en la guerra que se auia mouido contra don Antonio de Luna, y contra los que fuera de los terminos de justicia, tomauan la voz del Conde de Vrgel: siguiendo cada vno su parcialidad: y otros por confiar poco del suceso, que auia de resultar de aquellos ayuntamientos, si preualecian las armas: y el Governador, y Justicia de Aragon hazian muy grande instancia por que fuesse a Alcañiz don Pedro Ximenez de Vrra señor del Vizcōdado de Rueda: que era el mas poderoso de los Ricos hom-

hombres que seguian la opinion contraria del Conde de Vrgel: y mas declarado: y lo mismo se procuraua con don Juan Martinez de Luna señor de Illueca, y Gotor: y con don Iayme de Luna su hijo segundo: y de los principales caualleros procurauan tener en su compañía a Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora: al qual tenian diuertido de su congregacion, las cosas de Albatrazin: y tenia puesto cerco al castillo de aquella ciudad. Como toda la tierra estaua tan alterada, y puesta en armas: y los ministros superiores de la justicia, presidian en la congregacion: el Conde de Vrgel con toda la dissimulacion que podia, embiaua algunas compañías de soldados: y con ellas venia gente muy destinada de salteadores, y ladrones: que entraban en el reyno, por el estado de don Artal de Alagon: que era tan declarado en la opinion del Conde, como el que mas. Tambien hazian mucho daño por aquella comarca los del lugar de Sastago: que era de don Artal: en el barranco de Loper: y en el pinar de Romana: y en el camino publico que va por aquella parte. Para mayor seguridad de los que yuan a Alcañiz, y a Tortosa, se dio orden que los lugares comarcanos de Fueñtes, Pina, Quinto, Vililla, Xelsa, Matamala, la Cayda, Sastago, Escatron, Cinco oliuas, y Romana, y los otros de su comarca guardassen sus terminos: y caminos. Todos los que entraban en Alcañiz hazian pleyto omenage en poder de los presidentes de la congregacion: que todo el tiempo que durasse aquel parlamento, y quinze dias despues, no mouerian ningun ruydo: ni dariā fauor al que lo mouiesse: y que obedecieran sus mandamientos, y defendieran aquella villa: y siempre que fuesen requeridos, saldria della sin ninguna dilacion. Estaua el castillo en muy gran defensa con mucha gente de guerra muy escogida: y de gran confianza en poder de don Guillen Ramon Alaman de Ceruillon Comenda-

dor mayor de Alcañiz, y de don Iuan de Luna hijo de don Iuan Martinez de Luna: y tuuieron cargo de poner las velas en los muros, y de la guarda dellos, Ramon de Mur Bayle general de Aragon, y fray Inigo de Alfaro: y repartieron la guarda, y vela entre los caualleros, y ciudadanos de Caragoça, y de otras ciudades, que asistian al parlamento: y diose cargo del cuerpo de la guarda que estaua en la plaza, a dos caualleros: que eran Berenguer de Ariño, y Astor Capata alguazil del Governador: y de allí adelante estuuó aqlla villa en tan buena defensa, y guarda, como si estuuiera cercada de los enemigos.

Del principio que se dió en el parlamento de Alcañiz, para que se procediesse a los medios de la declaracion de la justicia: en lo de la sucecion. XLII.



ER A cosa de gran maravilla ver la conformidad, que en este tiempo vuo entre las congregaciones de Aragon, y Cataluña: y quā facilmente se reduzian sus voluntades, y opiniones a todo lo que conuenia al bien vniuersal: y por el contrario la disension, y discordia que auia entre los del reyno de Valencia: y no solo en los estados, vnos entre otros, pero entre los que se llamauā personas generosas, y del estado militar: y ya el Governador Arnaldo Guillen de Bellera, y la congregacion de Valencia, auian formado su parlamento en Vinalaroz: lugar muy cerca no a los confines de Cataluña: y estos se tenian por declarados, y aficionados de la parte del Conde de Vrgel: y los que llamauan de fuera, que publicauā tener la parte, y causa de la justicia, que era los del linage de Centellas, y los mas poderosos Barones, y caualleros de aquel reyno, y algunos procuradores de ciudades, y villas del, se juntaron en Trahiguera: Asy yuan las cosas de las congregaciones

Libro XI de los Anales,

Año
MCCCCXI.

ciones de Aragon, y Cataluña cobran- do mucha autoridad: como aquellos, que auian tomado la causa, y boz de la republica: y del bien vniuersal de estos reynos: aunque ni don Antonio de Luna se mostraua arrepentido de su acometimiento, y furor, ni las congregaciones se hallauan de fuyo en tanta fuerza, y pujança, que sin la gente de guerra pudiese tener segura la tierra: y en lo que mayor confianza se tenía era, en parecer que los reynos se conformarian en seguir aquel medio de la justicia. Los buenos no cessauan de animar, y exhortar se siguiese el camino mas seguro, y pacifico: declarando, quan injusta sería la guerra en aquella causa: y quan peligrosa al estado publico: y los mas desleauan sugetarse a qualquier de los competidores: antes que pelear: y fuera de esto, cada vno se estimaua en mucho: como si estuuiera en su mano ser parte, para poner, o quitar Rey. Qualquiera nueva de entrada de gente estrangera, o que el Conde ponía en orden la suya, o la esperaua de fuera, aunque fuese de Lombardia, turbaua las gentes de suerte, que no se pensaua, sino a donde estaría cada vno mas seguro: y condenauan los nuestros por el peor consejo, auer desamparado la cabeça del reyno: y no estauan en Cataluña las cosas de la mar como en tiempos passados: y las armadas que auía, estauan ocupadas en las cosas de Cerdeña, y Sicilia: y así estauan las costas de siertas: y qualquiera armada de la Proença pudiera poner en mucho peligro las costas, si el Rey Luys de Sicilia no estuuiera diuertido en su empresa de Italia: aunque el Duque Luys de Anjous hijo era vno de los competidores en la sucesion del reyno: y el que se creya que sería mucha parte: teniendo la Reyna de Aragón su aguela muchos aficionados, y seruidores en estos reynos: y al Rey de Francia por muy declarado valedor, y fauorecedor de su justicia. De manera que sola la esperança del beneficio, y remedio

de la republica consistía, en que no se desiriese la declaracion del sucesor: y se conformassen los reynos, en querer entender quien deua reynar: lo que parecía no solo dificultoso, pero casi imposible: estando los mas aficionados: y temerosos. Despues que començo a estar formada la congregacion de Alcañiz en numero competente, de personas de cada estado, se celebró con mucha solenidad el officio diuino, por el Abbad de Santa Fe: y despues del Sermon con voto publico inuocaron, que Dios infundiese en ellos nuevo espíritu: qual era menester para la deliberacion de vn negocio tan arduo: y difficil: que tanto cumplia al seruicio de Nuestro Señor, y al aumento de nuestra Santa Fe Catholica. Esto fue a diez del mes de Setiembre: y el dia siguiente se delibero por los del parlamento, que se continuasse en contumacia de los absentes: reseruando se poder para admitir a los que les pareciesse: y el Governador, y Justicia de Aragon no consintieron en ello: porque redundaua en gran perjuizio de la preeminencia real: y suya: y de sus officios: y así si las prorogaciones, y continuaciones del parlamento se hazian por vna parte por el Governador, y Justicia de Aragon, y por otra por los quatro estados del reyno estando juntos: y los vnos protestauan por la jurisdiccion, y preeminencia real: y los otros por la del reyno: y la misma contienda auía en la congregacion de Tortosa entre el Governador, y el parlamento. El Papa Benedicto por conciliar los animos de todos a la concordia, se passo a Sant Matheo de la diocesi de Tortosa: y como era tan dificultoso, que se conformassen tantos en lo que se deua prouer, procuro el parlamento de Alcañiz, que los de la congregacion de Tortosa escogiesen algunas personas, con quien comunicassen las deliberaciones, que se deuián hazer por las personas que ellos nombrassen, y por las

alte-

De la Corona de Aragon.

34

Año
MCCCCXI.

alteraciones y acometimientos de guerra que en este reyno se auian mouido, por la muerte del Arçobispo: y considerando, que los que asistían en Alcañiz estauan con mucho recelo, y temor, pidieron a los de Tortosa, que tuuiesen por bien de embiar aquellas personas a su congregacion: y por esta consideracion usaron los de Tortosa desta gentileza, y cortesía: y embiaron a Micer Iuan Dezpla Consejero primero, y syndico de Barcelona: y los embaxadores del reyno de Mallorca, que estauan en aquel ayuntamiento, eligieron de su parte al principal de aquella embaxada: que era vn cauallero, que se dezía Berenguer de Tagamanent. Fueron nombrados por la congregacion de Alcañiz, para tratar con ellos, el Obispo de Huesca, don Iuan de Luna, y Ximeno de Sayas procurador de don Iuan Martinez de Luna: y dos por el estado de los caualleros: que fueron Berenguer de Bardaxi: y Micer Iuan de Funes: y por la ciudad de Caragoça Domingo la Naja: y Iayme de Pueyo por Barbastro. La ciudad de Huesca no auía embiado sus procuradores, ni los de Iaca, Vncastillo, Sos, Fraga, Sant Esteuan de Litera: y Exea: y en Iaca, y Huesca auía gran mortandad: y la gente de don Antonio de Luna, mediado el mes de Setiembre, cargaua hazia la comarca de Exea. Por el mismo tiempo fue entrado por combate, y fuerza de armas el Castillo de Albarrazin, por la gente que tenía sobre el Iuan Fernandez de Heredia: y prendieron a Iuan Ruyz de Moros: que passo muy grande affan por defenderle: y encomendo Iuan Fernandez de Heredia la tenencia del castillo a Bienes de Monuiedro. Persistían los del reyno de Valencia en sus dissensiones, y peleas ordinarias: y los de Vinalaroz començauan a sentirse apremiados de las compañías de gente de armas de Aragon, y Castilla, que se auían pue-

sto en Morella: y salieron a combatir con artillería vna de las aldeas de Morella, que les hazian guerra: que se dezía Cincotorres: y el Governador de aquel reyno andaua juntando la gente de guerra de su vando: y presidía en su lugar en la congregacion de Vinalaroz, don Ramon de Vilaragut: que era Lugarteniente de Governador: y los del parlamento de Alcañiz se excusauan, que no podían vedar a los Aragoneses, que no valiesen a sus amigos: porque les era permitido por fuero, y ley de la tierra.

De la instancia que se hizo por el Conde de Vrgel, para que se diese orden de echar la gente de guerra estrangera, que auía entrado de Castilla.

XLIII.



RA MEDIA do el mes de Setiembre, y ningun Prelado, ni Baron, ni otra persona señalada del Principado de Cataluña auía entrado en la ciudad de Tortosa, para asistir a la congregacion, que en ella se tenía: siendo el mas importante negocio, que se pudo ofrecer: pero los que se hallauan en esta sazón en ella, hazian su deuertan consideradamente, y con tanto valor: que fue gran marauilla: y procurauan con todos los medios posibles, de conformar las partes, que estauan en tanta dissension en el reyno de Valencia: para que se conformassen con ellos en los medios, para venir a la declaracion de la sucesion. Detuvo se el Governador de aquel Principado de venir a presidir en el parlamento, que fue vn muy valeroso cauallero, por acudir a la ciudad de Lerida: a donde se mouio vna gran diuision del pueblo: por auer muerto a Sanfon de Naues: ciudadano principal de aquella ciudad: y que era muy gran parte en ella:

F iij y el

y el caudillo del vando de los Naues: porque aquel mouimiento cauſaua mayor recelo, por eſtar el Conde de Vrgel en Agramonte: que eſta muy cerca de Lerida. Era eſto en tal turbacion del gouierno publico, que ya los officiales reales no eran obedescidos, en la execu- cion de la juſticia: y mucho menos teni- dos: y eſtauan por eſta, y otras noueda- des, las coſas diſpuestas a mayores peli- gros. Como en eſta fazon yuan entra- do cada dia en eſte reyno, diuerſas com- pañias de gente de guerra de Caſtilla, to- dos los pueblos ſe ponian en armas: ma- yormente que en el miſmo tiempo ſe le- uantauan otras compañías en Gaſcuña: y ſe acercauan para entrar en Aragon: como en deſenſa de la parte de don An- tonio de Luna: y para reſiſtir a la gente de Caſtilla. De Agramonte ſe paſſo el Conde de Vrgel a Balaguer: adonde eſ- taua mediado el mes de Setiembre, por venirſe mas acercando a los confines de Aragon: y a la comarca de Tortoſa: y co- mo la gente de Caſtilla entraua en eſte reyno, a ſu parecer en muy exceſſiuo nu- mero, y hazian en la guerra, perſeguien- do los valedores, y amigos de don An- tonio de Luna hoſtilmente, y paſſauan adelante, acercandose a los limites de Ca- taluña, y parte de aquella gente ſe puſo en Fraga, como en frontera, el Conde embio a requerir a los del parlamēto de Tortoſa, q̄ ſe proueyeſſe en echallos co- mo enemigos publicos: querellando ſe, que no hazian prouiſiō ninguna: como ſino fuera intereſſe de la republica, y de- ſtos reynos: que ſabian ellos ciertamēte, que eran ſuyos de juſticia. Pediales, que tuuiſſen conſideracion: que por cōtem- placion del Principado, y de las doze perſonas, que le representauan, muerto el Rey auia derramado ſus gentes, eſtati- do en la Almunia: y ellos ſe auian ofre- cido largamente, que en caſo que entra- ſe gente de guerra eſtrangerera, juntamen- te con el ſaldrian poderosamente a la de- ſenſa de la tierra: y el Conde ofrecia de

poner ſu perſona, y eſtado por la deſen- ſa de la patria. Tenia en eſte tiempo Iuan Fernandez de Heredia de muchos dias atras, como dicho es, pueſto cerco alca- ſtillo de Albarrazin: en cuya deſenſa eſ- taua Iuan Ruyz de Moros: y como el Conde no podia dar focorro ninguno a lo de Albarrazin, que le venia tan le- xos, procuraua que los del parlamento de Tortoſa hiziſſen inſtācia con el Go- uernador de Aragon, para que dieſſe or- den, que ſu hijo ſe leuantarſe del cerco. Auian los Catalanes embiado ſus emba- xadores al Rey de Caſtilla, y al Infante don Hernando a requerir: que mandar- ſen ſalir la gente de armas de Caſtilla, q̄ auia entrado en Aragon: y aun amena- zauan, que el Principado proueeria en aquello, ſino ſe remediarſe: y por la in- ſtancia que hazia el Conde de Vrgel, por medio de Iuan Dezpla, y de Beren- guer de Tagamanent, ſolicitauan a los de la congregacion de Alcañiz, que ſe dieſſe orden por eſte reyno, de echar del la gente de guerra eſtrangerera, que ponía tanta turbacion, en todo lo que ſe auia de deliberar. Pero en lo que el Conde de- zia, que las doze perſonas, que represen- tauan el Principado, auian prometido, que ſi gente de armas eſtrangerera entra- ſe en los reynos, y tierras de la Corona de Aragon, las miſmas doze perſonas por el Principado, lo proueerian, en tal forma, que juntamente con el Conde ſe- rian bien defendidos, reſpōdian, q̄ ſegū- eran informados por Ramon Cauall, que fue embiado a la Almunia, fue tan ſolamente ofrecido por los doze, q̄ pro- ueerian en ſu deuida deſenſa: y eſta enten- dian, que ſe deuia hazer por el Principa- do, con perſonas comunes, e indiferen- tes: y medianeros: ſin interponer, ni mez- clar algunos de los competidores: ni gen- te, y fuerças ſuyas: por excuſar el peligro que ſe podria ſeguir. A lo que el Con- de en ſu carta dezia, que el parlamen- to de Tortoſa veyá claramente, y ſabia por cierto, que le competia legitima- mente

mente la ſuceſſion deſtos reynos, y que por juſticia eran ſuyos: reſpondian que hablando con ſu honor, y con la reue- rencia que le deuián, deſpues de la muer- te del Rey don Martin, jamas auian vi- ſto, ni ſabido cierta, y claramente, quien era ſu Rey, y ſeñor natural: antes conti- nuamente deſde aquel dia, y hora auian trabajado en deſcubrir la verdad de la ſuceſſion: y por lo miſmo inſta- uan entonces: y aſiſtirian en ello ha- ſta lo entender: y que aquello ſe auia de deliberar, y examinar oyendo los competidores: y en concordia, y con- formidad de todos los reynos, y Prin- cipado de la Corona real. Pero el Con- de moſtraua gran ſentimiento, lamen- tando ſe de todo el Principado, afir- mando: que ſi no viera diſtinto de la Gouernacion general, ni derramado ſus gentes, no vueran entrado en Aragon aquellas compañías de gentes de guer- ra de Caſtilla.

Que el Conde de Vrgel, como Gouer- nador, y Lugarteniente general, començo a ha- zer ayuntamiento de gente de guerra: y de lo que ſe delibero ſobre ello en la congregacion de Al- cañiz. XLIIII.



ON eſta preuencion, que hizo el Conde de Vrgel, començo por eſte tiempo a juntar al- gunas compañías de gente de guerra, en nō bre, y boz de Gouer- nador, y Lugarteniente general del Rey: para dar fauor a don Antonio de Lu- na, y a los Ricos hombres de ſu opi- nion: en eſte reyno: con boz de reſiſtir a los que eſtauan en el hoſtilmente: y con fin de entrar con la primera occa- ſion por Aragon: contra los lugares, que no le quiſieſſen obedecer como a Gouernador general. Su cauſa parecia eſ- tar tan mal fundada en las leyes, como en las armas: pues ya todo el Principado de Cataluña, adōde el pēſaua tener mas

parte, ſe auia declarado en requerirle di- uerſas vezes, q̄ no vſaſſe de la procura- cion, y gouernaciō general: y en eſte re- no ſe le auia reſiſtido por las armas: de- ſpues q̄ ante el Juſticia de Aragon ſe auia firmado de eſtar con el a derecho, ſobre la cōpetencia de la ſuceſſiō: que en efecto era inhabible, y q̄ no vſaſſe del officio de la gouernacion general, haſta q̄ lo de la ſuceſſion ſe vuiſſe declarado por juſti- cia: y no ſe auia fenecido aquella contien- da: antes eſtaua pendiente ante el Juſti- cia de Aragon: y como algunos dias an- tes el Conde, aſi como Lugarteniente, y Gouernador general, auia querido v- ſar de la jurisdiccion de aquellos officios, y fueſſe contra la inhibiciō que ſe le hizo por el Juſticia de Aragon, y cōtra la pre- ſentacion de la firma, que llaman de de- recho, y contra las libertades de la tierra, fundauan por eſtas cōſideraciones, que el officio de Lugarteniente, no auia lu- gar en aquel tiempo en Aragon: ſino en los autos de guerra: mayormente q̄ ſien- do el Conde vno de los competidores, era contra razon, y derecho dezirſe ſe- ñor, y official: y tambien, porque el Rey de quien ſe dezia ſer Lugarteniente, era muerto: y auia eſpirado ſu officio. Tam- bien pretendian, que officio de Gouer- nador, no lo podia exercitar Conde, ni Baron: ſino era hijo primogenito del Rey: y mayor de catorze años: y en eſte caſo ſe auia de regir aquel officio por ca- uallero del dicho reyno. Todo eſto bien conſiderado, delibero la congregaciō de Alcañiz: que ſe puſieſſe demanda crimi- nal cōtra el Conde, delante los officiales reales: a quien pertenecia: no embargan- te, que conforme a las leyes de la tierra, auia quien aconsejaua, que ſe podia pro- ceder de manera, que con mano pode- roſa ſe defendieſſen las libertades, y co- ſtumbres del reyno: y acordaron, que pa- ra eſta deſenſa, ſe apercibiſſen las jun- tas de todos aquellos, que recibian ca- uallerias del reyno: pues eſtauan ora- denadas para la deſenſa del. Dio el parla-

parlamento entonces poder a don Guillen Ramon Alaman de Ceruillon Comendador mayor de Alcañiz, y a don Juan Fernandez de Ixar, Juan de Funes, y Domingo la Naja: para que en nombre del reyno se mostrassen parte contra el Conde de Vrgel: delante de los que eran juezes de aquella causa: por vsurpar el officio de Governador, y lugarteniente general, no lo pudiendo ser. Auian ydo en este tiempo a la congregacion de Alcañiz don Juan Fernandez de Ixar: y Juan Fernandez de Heredia: y la disension entre los Barones, y caualleros de Valencia, seyua cada dia mas encendiendo, y cobrando fuerças: y vnos acudian a Vinalaroz: a los quales los del parlamento del Principado de Cataluña tenian por ayuntamiento, y parlamento legitimamente congregado, y otros a Trahiguera: y a la Puebla de Benaguzil. Hizo se grande instancia por las congregaciones de Aragon, y Cataluña para conformar aquellas partes: y reducir los a vna congregación, que representasse todo el reyno: y fue lo mas difficil de quanto se les ofrecio, en vn negocio tan grande.

Del requirimiento que se hizo al Infante don Hernando, en nombre del parlamento de Cataluña: para que mandasse echar de estos reynos las compañías de gente de guerra, que auian entrado en ellos de Castilla.

XLV.



VI A embiado el parlamento de Cataluña, como se ha referido, al Rey de Castilla, y al Infante don Hernando su tio sus mensageros: para que les requiriesse: que mandassen salir de estos reynos las compañías de gente de guerra: que auia entrado en ellos de Castilla: y esto fue antes que se mudassen a la ciudad de Tortosa. Eran los mensageros vn Baron de aquel Principado, que se dezia Ponce de Perellos: y

vn Guillen Domenge: y fueron primero al Infante, al qual hallaron en la villa de Ayllon: y alli se les dio muy graciosa audiencia. Lo primero de su platica, fuere duzir ala memoria al Infante: lo q̄ diueras vezes les auia ofrecido por sus embaxadores: que era su deliberación de proseguir su derecho en la sucesion de estos reynos, por los medios de justicia: como el Rey don Martin su tio lo auia ordenado, al fin de sus dias: resistiendo a qualquier que por su autoridad, y osadia pensasse adquirir el reyno. Tras esto le suplicaron, q̄ pues por todo el Mundo era enfalçada entre todos los Principes de la Christianidad su fama, y renombre, y su gran lealtad, y verdad, tuuiesse por bien de mandar salir de todos los reynos desta Corona, las compañías de gente de armas de Castilla, que auian entrado en Aragon: de cuya entrada se auian seguido innumerables daños: y gran turbacion, y estorno, en el conocimiento del derecho de la sucesión: y proueyesse, que no entrassen de allí adelante, como lo hazian cada dia: pues podia considerar lo que aprouecharian las leyes: adonde reynaua absoluta, y armada potencia. Pidieron assi mismo, que el Infante cessasse, y se abstuuiesse de proceder por las armas, y por via de hecho: pues aquello auia de ser causa de tanta turbacion, en la declaracion del derecho, q̄ pretendia tener a la sucesion. Que seguramente podia esperar, que auiendo se juntado los reynos en vn lugar, y siendo oydos los competidores quanto conuenia, tendrian, y nombrarian por su Rey, y señor, sin aceptacion de persona, a aquel a quien perteneciese de justicia. La respuesta que se dio a esta demanda por el Infante fue: que el Rey don Martin de buena memoria su tio en su vida, se puso en conocer, quien deuia suceder en sus reynos, y tierras: y despues de su muerte el mando reconocer los testamentos de los Reyes pasados: desde el testamento de la Reyna doña Petronila: y no solamente los vie-

ron

ron letrados de Castilla, mas muchos otros de Italia, y Francia, y de otras partes: para que le declarassen, si le pertenecia la sucesión en estos reynos por muerte del Rey su tio: que auia fallecido sin testamento, y sin hijo legitimo natural: y no dexaua pariente varon legitimo tan cercano, como lo era el: y todos le aconsejaron, que le pertenecia claramente el derecho de la sucesion: y que deuia tomar la posesion de los reynos, y tierras desta Corona. Que no lo auia dexado de hazer por falta de justicia: ni de poderio: y lo auia differido de emprender, confiado de su clara justicia: y de la gran lealtad, que siempre se halio en los subditos de la Corona real de Aragon: y esperando, que breuemente le rindirian el deudo de fidelidad, que eran tenidos de rendir a su verdadero señor. Dezia mas, que su proposito, e intencion auia sido, y era tal, como lo auia significado por sus cartas, y embaxadores, y les auia sido notificado: con que el reconocer de la justicia por los subditos de la Corona real, fuesse breuemente: y se hiziesse sin desordenados fauores: que se auia procurado de dar por diueras personas a algunos de los competidores. A lo demas respondió el Infante, que bien sabian los del Principado de Cataluña, como auia sido muerto el Arçobispo de Çaragoça sobre seguro, tan malamente: procurando lo que tocaba al bien vniuersal: y que por ser persona tan señalada, y por tener muchos parientes, y amigos en Castilla, y señaladamente en estas fronteras de Aragon, por ser su naturaleza en Castilla, algunos caualleros, y escuderos parientes, y amigos suyos, como estauan en la frontera, fueron requeridos, que entrassen en Aragon: por valer a los parientes del Arçobispo: para vengar su muerte: y defenderse de sus enemigos: y que en semejantes casos, siempre fue costumbre de los reynos, de entrar de vna parte, y de otra valedores: y nunca los Reyes lo vedaron: ni buenamente lo pu-

dieron vedar. Siendo esto assi, que el, y aun todo el mundo esperaba, que por ser el Arçobispo persona tan señalada, y vno de los que se auia deputado, para dar obra al negocio de la congregacion general, que cumplia tanto al bien publico, que los de estos reynos harian el sentimiento que deuián, de vn hecho tan cruel: y de tan mal exemplo: y proueerian sobre ello rigurosamente: como se requeria en delito tan atroz, y graue: o alomenos lançarian los malhechores fuera de estos reynos: assi como turbadores de la republica: y sobre ello no hizieron cosa alguna: antes, lo que era de marauillar, se constitio, que ciertas compañías de gente, de alguno de los competidores, estuuiesse con los que acometieron el delito: y les valiesse. Visto esto, y recelando que con aquel fauor de aquellas gentes, no destruyessen a los parientes, y amigos del Arçobispo, y persiguiessen a los que auian entrado en su defensa, no viendo prouision ninguna de parte del reyno, en vn exceso tan detestable, y por excusar mayores inconuenientes, y males, permitio la entrada de las otras compañías, que despues entraron: afirmando que fue la entrada de aquella gente de gran beneficio: porque la congregacion general del reyno, no cessasse: la qual quiessera embaraçar, si pudieran. Añidio a esto: que segun era informado, estas gentes no hizieron cosa, que no deuiessen: y que no se pudiesse hazer por valedores: assi en estos reynos, como en los de Castilla: segun la costumbre antigua de los vnos, y de los otros: y no se deuia presumir, que por la entrada desta gente, el tuuiesse intencion, ni voluntad de proceder a cosa no deuida: saluo para ayudar, que se hiziesse la discusion de la justicia: por q̄ quando tal cosa se vniessede emprender, el la haria publica, y poderosa mente, segun su poder, y estado requeria. Ofrecia con esto: que si algun daño se auia hecho, o injuria a personas, que no fuesse los matadores, y sus valedores

Libro XI de los Anales,

valedores, mandaria hazer breue justia, y emienda: y sobre todo embiaria sus embaxadores al parlamento: y daria tal respuesta, que con razon se deuián tener por contentos: y con esta respuesta se despidieron aquellos mensajeros.

De la dilacion que vuo en juntarse el Arçobispo, y Obispos, y Barones de Cataluña, en el parlamento de Tortosa.

X L V.

LOS primeros Barones de Cataluña, que se juntaron en la congregacion de Tortosa, fueron don Juan Conde Prades, hermano del Duque de

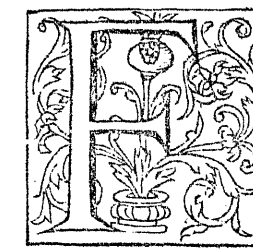
Gandia, y el Governador de Cataluña: que por razon de su officio, hazia con su ausencia muy gran falta: y despues fue el Vizconde de Illa: y Perlado ninguno, que fuesse Obispo, no asistio a la congregacion por dos meses, y medio: y presidio en ella lo mas deste tiempo don Vicente Abbad de Ager: que era intimo familiar, y deuoto del Conde de Vrgel. Echaua se mucho de ver, estar absente tanto tiempo vn tan excelente, y gran Perlado como el Arçobispo de Tarragona: que se detuvo en Barcelona por la guerra, que se auia mouido en el Ampurdan entre Ramon Cagarriga Governador de Rossellõ su hermano, y Iuan de Vilamarin: y los Perlados de aquel Principado, no holgauan de hallar se en aquella congregacion, no presidiendo en ella el Arçobispo. Imputo se a gran culpa de Iuan de Vilamarin, auer en tal tiempo entrado el Castillo de Palau Cauardera: siendo primo del Governador de Rossellon, que le tenia: y auerle entrado de noche con gente de pie armada: y poniendo fuego a las puertas, sin auer precedido desafio: cosa que puso en mucha turbacion aquella tierra. Pero el Arçobispo no curando de la culpa de las par-

tes desseaua, que hasta que se declarasse lo de la sucesion por justicia, cessasse toda diuision, y vando entre aquellos caualeros: que eran muy poderosos en el Ampurdan. Por esta causa se auia buelto de Tarragona a Barcelona: y procuraua, q̄ los Diputados, y Consejeros pudiesen en aquello remedio, pues era tan necessario al bien publico: y trataua se, que aquel castillo se pudiese en poder de los Diputados, y Consejeros: y que ellos le diessen a cuyo deuia ser de justicia: y el Arçobispo por el honor de su hermano, que le auia criado, y era el pariente mayor de aquel linage, desseaua, que las cosas se reduxessen a buenos medios de concordia. Mas persistiendo en su porfia Iuan de Vilamarin, Pedro de Sant Clemente, en nombre del Principado, con la hueste, que auia conuocado, puso cerco al castillo: y començo se de combatir: y los de dentro estauan en buena defensa: y hazian el daño que podian: y finalmente Iuan de Vilamarin rindio el castillo a Pedro de Sant Clemente procurador del Principado: y con esto el Arçobispo se vino a Tortosa: y començo a presidir en el parlamento a veynte y nueue del mes de Octubre. El no acudir los Barones de Cataluña a su congregacion, se entendia, que era por esperar que los Barones, y caualeros del reyno de Valencia se concertassen a concurrir en vna congregacion: y los que fueron enbiados de Tortosa a Vinalaroz para procurarlo, llegaron a aquel lugar a diez y seys de Octubre: y otro dia se fueron a Trahiguera, adonde se yuan juntando los de la parcialidad, que se dezian de fuera. Pero los de Vinalaroz pretendian, que su congregacion se auia conuocado, y juntado como era costumbre: y estauan aquellas partes tan discordes, y diuisas, y en tanta diffension, y diferencia, que ninguna esperanza se tenia de persuadir los a yguales medios de concordia: y toda la culpa se imputaua al Governador de aquel reyno: y

De la Corona de Aragon.

no: y a don Iuan de Vilaragut: que se dezia su Lugarteniente: que auian perseguido a los de Morella: y por esta causa hizieron Lugarteniente de Governador a Nicolas Curita: no siendo de aquel reyno: sino Aragonese de la villa de Mosqueruela: letrado en el derecho ciuil: y este daua gran vexacion a los de Morella: y les hazia guerra desde sus aldeas: y prohibia, que no les entrassen vituallas: y ponía en defensa los lugares, que eran aldeas de Morella, y los muraua. Entonces por instancia de los de Alcañiz, que tenian muchos parientes en Morella: fueron diuersas companias de Aragoneses, y Castellanos, que eran hasta quatrocientos de cauallo, a ponerse en Morella: y tomaron vna de aquellas aldeas: que se dice Cincotorres: y las otras se reduxeron a la jurisdiccion de Morella: y quedo solamente en la obediencia del Governador de Valencia, el Forcallo. Procuro el Papa por medio de don Romeo de Corbera Maestre de la caualleria de Nuestra Señora de Montesa, de conformar aquellas partes: y para esto se delibero, que los Barones de fuera embiasen a Trahiguera a don Ximen Perez de Arenos, Pedro Pardo, Vidal de Vilanoua, y a Micer Iuan Mercader, con bastante poder de todos los que llamauan foranos: y junto se con ellos el Maestre: y trabajo se por induzir los, a que se conformassen en juntar se en vna congregacion, y con esto se procuraua, que el Papa embiasse a tratar con ellos, a Frances de Aranda: que era el principal en todas sus deliberaciones, y consejos.

De la sentencia que se dio por el Iuez eclesiastico contra don Antonio de Luna: y contra los que se hallaron con el, en la muerte del Arçobispo de Caragoça.
XLVII.



AVERON se por este tiempo juntando algunas companias de gente de guerra, del Conde de Vrgel: y las de don Antonio en los castillos de Aytona: Seros,

y Caydi: y en otros lugares de aquella comarca de Lerida: por orden de don Antonio: que tenia ya acordado con el Castellan de Amposta, y con los Ricos hombres, y caualeros del reyno, que juntasen su congregacion en forma de parlamento en Mequinença: que así por el sitio del lugar, y estar en los límites del reyno de Aragon, y de Cataluña, y no lexos del reyno de Valencia, como por ser de don Guillen Ramon de Moncada su sobrino, le venia muy a proposito. Como esto era en tanta contradiccion, y offensa del parlamento de Alcañiz, que representaua todo el reyno: y ya se auia procedido por las censuras de la Iglesia, contra don Antonio, y los que perpetraron la muerte del Arçobispo: y contra los que les dieron fayor: en esta misma razon se publico la sentencia que se dio por Iuan Ximenez de Huguet Vicario General de la Metropoli de Caragoça, que fue deputado por el Papa en la sede vacante, porque con las armas temporales, y espirituales fuesen perseguidos los que cometieron tan graue, y destable sacrilegio. Declarose por la sentencia auer sido los perpetradores deste delito, y los que acometieron la persona del Arçobispo, para matalle, don Antonio de Luna, Iuan Ximenez de Salanoua, Garcilopez de Cabañas, Fortun Diaz de Escoron, Iuan Dordas, Miguel de Maças notario, y Iayme Iaques hijo de Guillen Iaques: y publicolos por descomulgados, y sacrilegos, y auer incurrido en las penas, que disponen los sagrados Canones. Declararon se por todas las Iglesias del reyno: y ser priuados de los feudos, y beneficios, y bienes que tenian de la Iglesia: quando cometieron este delito: y que

G sus

sus descendientes, hasta la quarta generacion, no pudiessen ser promovidos a grado ecclesiastico, ni tener beneficio feudal en la prouincia de Caragoça: y porque se prouo, que Garcilopez de Sese, y Garcia de Sese su hijo, pocos dias despues de la muerte del Arçobispo, recogieron a don Antonio de Luna, y a los otros matadores en el lugar de Oliet, y auerles dado fauor: los declararon por descomulgados: y por la injuria que se hizo en aquel sacrilegio a la Iglesia, condeño a don Antonio, y a los matadores en dozientos y cinquenta mil florines de Aragon: y exhortaua el juez a los de aquellas congregaciones, que no admittiessen en ellas, a los matadores, ni a Garcilopez de Sese, ni a su hijo. Auia se dado en Caragoça esta sentencia a veynte y seys de Agosto: y notifico se en el parlamento de Cataluña a veynte y quatro de Octubre: y en lo que tocaba al processo, que se hizo contra el Castellán de Amposta, y contra los Ricos hombres, que auian dado fauor a don Antonio, que eran don Pedro Fernandez de Ixar Comendador de Montalban, don Artal de Alagon, y don Artal su hijo, y don Juan Fernandez de Ixar, se retuuvo el Vicario General deliberacion, para proouer en ello: como conuenia: y don Juan Fernandez de Ixar, ya auia compuesto sus cosas: y reduzido se al parlamento de Alcañiz, como dicho es. Por esta sentencia se procedio a entrar el estado de don Antonio, que era grande en este reyno: y no se occuparon los lugares del, por via de confiscacion.

Que el Conde de Vrgel se ponía en orden, para salir por el reyno: y en el mismo tiempo don Iuan Conde de Prades procuraua de traer a su estado compañías de gente de guerra de Castilla.
XLVIII.

ENTANTAMENTE con passar las compañías de gente de guerra del Conde de Vrgel a los lugares de los señores de la casa de Moncada, y darse orden de formar parlamento en Mequinença, por el Castellán de Amposta, y por los Ricos hombres de la opinion de don Antonio de Luna, començo por este tiempo el Conde a hazer algunos aparejos, que pusieron en mucho cuydado a los que pensauan auer allanado el camino de la justicia: que fue juntar diuersas compañías de gente de armas, así de fuera del reyno, como del Principado: y esto era con tanta publicacion, que se hazian vanderas, y otras insignias reales: con ademan de salir poderosamente con sus gentes por el reyno, como Governador, y Lugarteniente General: o como Cōdestable. Esto se entendió que se ponía en orden, para recoger ciertas compañías de gente de guerra, que se auian leuantado en su nombre en Gascuña: y con esta nueua Iuan Gonçalez de Azeuedo, que estaua en Tortosa, entendiendo que todas las fuerças, y poder, y autoridad del Conde, consistian en el Principado de Cataluña, y en este reyno estaua su partido muy quebrado, pidió a los del parlamento de Tortosa, que no diessen lugar de allí adelante, pues el Conde se declaraua en seguir las cosas de hecho, que fray Vicente Abbad de Ager, que era del consejo del Conde, y sus valedores, y familiares asistiesen a las deliberaciones del parlamento: el qual muchos dias auia presidido en el: ni permitiessen que el Conde procediese por aquel camino de fuerza: certificando, que si no proueyan en ello, el Infante su Señor por conseruacion del bien publico de estos reynos, en los quales era tan natural, y por su derecho, y justicia, proueería de derecho, y de hecho en tal manera, que aquellas gentes que tal cosa emprendien-

emprēdiessen, y a los promouedores de aquellas turbaciones, se haría la resistencia como pertenecía a su estado: la qual a el sería desplaziente por muchas razones. Esto fue en fazon, que el Arçobispo de Tarragona, y don Ramō Folch Conde de Cardona, y otros muchos Barones vinieron al parlamento: y se començo a platicar del remedio: y por otra parte el Cōde de Prades, q̄ tenia su estado muy vezino de Tortosa, procuraua de traer algunas compañías de gente de guerra del Infante: para valerle della contra sus enemigos: por vna querrela bien affrontosa, y no digna de quien el era. Esto fue que la Condesa doña Sancha Ximenez de Arenos muger del Conde, en vida del Rey don Martin determino de hazer diuorcio de su matrimonio: auiendo biuido con su marido veynte y vn años: y como los deudos de la Condesa diessen fauor a ello: el Cōde que auia feruido al Rey dō Enrique el mayor en sus guerras, con don Alonso Conde de Ribagorça su hermano, y en las necessidades que se le ofrecieron estando en Aragon, siempre le asistieron, y dieron todo el fauor, quando le erā muy contrarios, la Reyna de Aragon, y los Condes de Vrgel, y Cardona, en esta ocasion se penso fauorecer de la gente de guerra, q̄ el Infante tenia en Aragon: y en las fronteras: para defender los lugares de la Condesa, como de su dote. Entonces temiendo las nouedades que de aquello se podian seguir, los del parlamento embiaron a requerir al Conde con vn cauallero, que era todo de la casa de Vrgel, q̄ se dezia Galceran de Rafanes, que no intentasse de valerle de aquel remedio, que era tan peligroso en este tiempo: poniendo gente de armas en el reyno, de qualquiera de los competidores. Por esta requesta vino el Conde a dexar aquella diferencia en el parlamento de Cataluña: y desistió de recoger las compañías de gente de armas, que se juntauan en Mora: y no siruio esto de mas, que dar

a entender a las gentes, que la Condesa estuuvo tan desauenida con su marido, como doña Violante de Arenos Duquesa de Gandia su prima hermana lo estaua del Duque don Alonso: que era hermano del Conde de Prades: de donde resulto arta infamia, a dos señores tan grandes de la casa Real, que eran hermanos, por sus mugeres primas hermanas. Con el Conde de Vrgel no se hizo tanta demostracion, en lo que se pidió por Iuan Gonçalez de Azeuedo: porque los de aquel parlamento mostrauan muy a la clara, grande descontentamiento, de no auer el Infante proueydo, en lo que con tanta instancia se auia pedido: que mandasse salir deste reyno las compañías de gente de guerra, que auian entrado en el: y el Conde siempre se excusaua con aquella razon, que al tiempo que murio el Rey don Martin, el estaua en este reyno poderoso: y por contemplacion del Principado, derramo sus gentes: y se fue a Cataluña: a donde el, y los suyos auian nascido: y se auian criado: y cesso de vsar de su officio de Governador General: y todo esto hizo por conformar su voluntad con los Catalanes: y así se podía entender: que el auia desuiado, y desuiaria de allí adelante, qualquier camino de fuerza, y tyrania: y pidió lo mismo, que el Infante: que no se diese, lugar que la gente de armas de otra nacion, que estaua en este reyno, pudiesse tanta confusion, y turbacion en el.

De la congregacion que el Castellán de Amposta, y don Antonio de Luna, y los Ricos hombres, y caualleros de su opinion, juntaron en Mequinença: y de lo que por su parte se requirio a los del Parlamento de Tortosa.
XLIX.

QUINTE menor la diffension, y contienda, que entonces vuo entre los Ricos hombres, y caualleros del reyno de Aragon, ni menos
G ij fan-

fangrienta, que lo fue la de la nobleza del reyno de Valencia, en esta turbacion de tiempos: y fue tan declarada la diffension, y diuision de las partes: pues llego su enemistad, y passion a pretender tambien de formar por si parlamento: y no tener por legitima congregacion la de Alcañiz: siguiendo los mismos medios, y modos que los Barones, y caualleros que estauan por este tiempo en Trahiguera. Aunque la misma causa, y boz de la republica tenia tanta fuerza, que induzia a muchos, que no se osassen declarar por ninguno de los competidores: ni se auenturassen a correr vna fortuna, con el sucesso de la patria: estauan con grande temor de caer en las manos, y poder, del que fuese superior por las armas: y temian, que se auia de passar peligro con mucha affrenta, si el Conde de Vrgel fuese preferido por justicia, e quedasse vencedor. Estos eran los mas pueblos del reyno de Aragon: y considerauan ser tan flacas sus fuerzas, que se uieron de valer de gente de guerra de Castilla, embiada por el Infante: siendo vno de los competidores en la sucesion: y que no tenian tan fuerte, y seguro amparo, y defensa, los que desseauan ver defendida, y libre la republica, que auian escogido lugar, para su congregacion, muy desiado del impetu de la guerra, que parecia estar en las manos: y dexauan desierta la comarca a donde los que fuessen enemigos, auian de hazerse fuertes: que era la ciudad de Huesca: y aquella region tan vezina, a los montes: y ponía les espanto, que la muchedumbre, y gente baxa, que no tenia que perder, se inclinaua mas al Conde de Vrgel: y que los mas estauan desseofos de ver alguna mayor mudança en la cosas: y que auia entre ellos algunos muy principales, que no se podian reducir a sus congregaciones: ni a los medios, que se propo-

nian, para declarar la justicia del verdadero suceffor: que los tenian por muy debiles: y sin autoridad, ni fuerza ninguna. La falta de guarniciones de gente de guerra era muy grande: y muy mayor la del dinero: y si preualeciesen las fuerzas, y parte del Conde, temian el impetu, y furor con que se procederia, contra los que auian seguido laboz, y causa de la justicia: y mucho mas aquellos, que eran mas grandes, y poderosos: porque en deshazellos pensaria asegurar su estado: y que en aquello daria contentamiento a la gente popular, y comun: y con esto tendria aparejo de gratificar a los que le uiesesen seruido: y esto parecia que auia de animar al Conde a querer alcanzar el reyno por las armas: aunque tuuiese muy fundada su justicia. Daua se mayor credito a esto: por la nouedad, que sucedio en este tiempo: que parecia yr encaminada a mouer guerra formada contra los que estauan en Alcañiz: como congregacion que no estaua fundada con la autoridad, que conuenia: y que procedian en ella contra sus leyes, y costumbres. Esto fue por esta causa. En la congregacion, que fu tuuo en Calatayud, se hallaron fray Pedro Ruyz de Moros Castellán de Amposta, don Antonio de Luna, y don Artal de Alagon: que se auian declarado seguir la parte del Conde de Vrgel, por diferente medio del que se lleuaua: y aunque alli se auia deliberado por los mas, que aquella congregacion se mudasse a Alcañiz, el Obispo de Tarazona, y estos caualleros no vinieron en ello: ni lo consintieron: como se ha referido. El Castellán, y don Antonio, eran de los ocho Diputados del reyno, en este año: y como sucedio la muerte del Arçobispo, y juntarse el reyno en parlamento en Alcañiz, ellos con don Artal de Alagon de liberarõ, llamando se Diputados del reyno, de conuocarle por sus letras, para el lu-

el lugar de Mequinença: lugar del reyno de Aragon: en los mismos confines de Cataluña: muy famoso, y conocido por su sitio: el qual ciñe de vna parte el rio Ebro, y de la otra Segre: y alli se juntan: que Iulio Cesar llama Octogesa. Estelugar tenia vn buen castillo muy fuerte: y era de don Guillen Ramon de Moncada: sobrino de don Antonio: porque doña Elfa de Luna su hermana cafo con don Ot de Moncada: y uieron a don Guillen Ramon, y a don Pedro de Mõcada. Auia se tratado ya en la congregacion de Calatayud, y fue esto muy porfiado: si los Diputados ordinarios del reyno, que en aquel tiempo senombrauan en Cortes, y son ocho, dos de cada estado, tenian poder para conuocar, y juntar el reyno: y alli se auia determinado, que no les era permitido: y mucho menos al Castellán de Amposta: y a don Antonio de Luna, que eran dos Diputados: porque a don Artal de Alagon no le tenian por Diputado: aunque despues fue surogado en lugar de don Fernan Lopez de Luna, que era Diputado: y murio por este tiempo. Juntaron se en esta congregacion, como en parlamento general, despues de auer se repartido las compañías de gente de armas, como esta dicho, en los castillos de Aytona, Seros, y Caydi, y en este de Mequinença: y en otros lugares de aquella comarca, el Castellán de Amposta, don Antonio de Luna, don Artal de Alagon, don Guillen Ramon de Moncada señor de Mequinença, y Ballobar: don Francisco, y don Pedro de Alagon, don Iayme Lopez de Luna, don Artal de Alagon hijo de don Artal, que eran Ricos hombres: y por el estado de los caualleros se hallaron, Iuan Ximenez de Salanoua, Martin Lopez de la Nuça, Fadrique de Vries, Garci Lopez de Sese, y Garcia de Sese su hijo, Pedro de Pomar, Fortun Diaz de Escoron, Sancho de Antillon, Francisco de Vries, Ferrer de Sam-

per, Sancho Perez de Ayerbe: y otros muy pocos: y de muy pocas prendas: pero de gran empresa. Estos caualleros despues que les parecio que tenian formada, y fundada su congregacion, embiaron al parlamento de Tortosa su embaxada: y con ella fueron don Artal de Alagon, Martin Lopez de la Nuça: y vn letrado en derecho civil, que llamauan Iuan Gallart: y requirieron a los del parlamento, que en el tratado de la sucesion, no admitiesen a los que se auian juntado en Alcañiz: porque no eran parlamento: ni le pudieron conuocar justa, y legitimamente: y ofrecieron que ellos estauan aparejados para asistir con los del Principado, y del reyno de Valencia, a los medios de la declaracion de la justicia: en lo que tocava a la sucesion: y los del parlamento fueron entreteniendo, y dilatando la respuesta. Los del parlamento de Alcañiz por yr a la mano a este atreuimiento, y excusar las turbaciones, que se podian seguir de aquel acometimiento, como se ytan juntado en Mequinença algunos caualleros, y procuradores de algunas villas del reyno, ponía se grã diligencia en que aquella congregacion se deshiziesse, y reuocasse: y no se obedeciesen las letras de aquellos, que los llamauan: ni se les diesse fauor, ni ayuda: y por esto se despacharon cartas de todo el parlamento: y a otra parte por el Governador, y Justicia de Aragon pretendiendo los vnos, y los otros que a ellos tocaua esta preeminencia, los vnos en nombre del reyno, y el Governador, y Justicia de Aragon por la jurisdiccion, y preeminencia Real. Era esto a tres del mes de Nouiembre: y fueron por esta nouedad a Alcañiz don Pedro Ximenez de Vrea, y don Pedro Fernandez de Ixar Comedader de Montalban: y porque don Iuan de Luna hijo de don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca se fue de Alcañiz, por el parlamento se encomen-

do la guarda del castillo de Alcañiz, en su lugar, a Inigo de Alfaro Comendador de Ricla.

De la instancia que se hizo por los parlamentos de Aragon, y Cataluña, para conformar los Barones, y caualleros del reyno de Valencia, en que se juntassen en vna congregacion: con los otros citados. L.



SI ESTOS RICOS hombres, y caualleros, que se juntaron en Mequinensa, fueran en este reyno tantos, y tan poderosos, como los que contendian con el parlamento de Vinalaroz, y aquella congregacion de Vinalaroz estuiera tan fundada, y con la autoridad, que lo estaua la de Alcañiz, ninguna duda tengo, para afirmar, que la causa del Conde de Urgel, fuera mas auentajada, y fauorecida, que otra ninguna de sus competidores: en la comun opinion de las gentes. Conocióse esto en la gran fuerza, y ayudado que se puso por los dos parlamentos de Aragon, y Cataluña en componer la disension, y discordia, que auia entre aquella gente noble de Valencia: y la poca estimacion, y cuenta que se hizo de la congregacion, que se junto en Mequinensa: que no tuuo mas fundamento, de vna temeridad de arriscar, y poner el negocio al juyzio de las armas: siendo en ellas tan pequeña parte: y como de la dilacion de llegar a la declaracion de la justicia, se temian diuersos peligros: y todo consistia en que en conformidad de los reynos, y del Principado se declarasse el legitimo sucessor, para mejor reducir los negocios a concordia, y que se pudiesen comunicar los Barones, y caualleros, que estauan en Trahiguera, que eran los de fuera, con el parlamento de aquel reyno, que se auia

juntado en Vinalaroz, y sus mensajeros concurriessen con los parlamentos de Tortosa, y Alcañiz, se procuró de assentar tregua entre ellos, por quinze leguas, en torno de Tortosa: pero no vinieron en ello los de Vinalaroz: y parecia justificarse con hazer muy grande instancia, que los recibiesen dentro de la ciudad de Tortosa: para donde auian prorogado su parlamento. Vuo mucha repugnancia, y contradicion, en conformarse en esto, entre los mismos del parlamento de Tortosa: a quien parecia que se hazia mucha honra: porque con su consideracion acostumbrada entendian, que en aquello auia sus inconuenientes: y era cierto, que los de la congregacion, de Alcañiz no tenian por bien, ni holgauan, que los Catalanes, Valencianos, y Mallorquines se juntassen en vn lugar, para tratar de aquella materia, en su ausencia: y se hiziesse vn cuerpo, y vna voluntad sin ellos: dudando, que no estuiesse confederados, y vnidos contra su congregacion, siendo tantos: y tambien les era muy molesto, y graue, que la concordia de las partes de la gente noble del reyno de Valencia, se hiziesse sin ellos. Tambien parecia justificarse a tanto los de Vinalaroz: porque afirmauan, que aquel parlamento no tenia disension, ni diferencia ninguna: porque vniessse necesidad de concordia: o tregua: pues aquel parlamento auia conuocado a todos los que suelen llamarse legitimamente a cortes generales: y a parlamentos: y se hizo por persona legitima: afirmando, que ellos auian tenido, y tenian las puertas abiertas, para los que quisiessen yr a hallar se en sus deliberaciones, y consejos: y que si algunos Barones, y caualleros, que se llamauan de fuera, no querian yr, no era culpa del parlamento: que representaua todo lo vniuersal del reyno. Que por quitar toda sospecha, auian

offre-

offrecido seguro a todos los que quisiessen yr: aunque auia algunos, que eran culpados de muy graues delitos: y porq auian declarado por sospechoso al Governador de Valencia, y a la misma ciudad, mudaron de Presidente: y el parlamento a lugar de muy poca poblacion: adonde con justa causa, no podia alegar temor. A esto añidian: q si quisiessen yr los de fuera, los acogeria como a hermanos: y con ellos procederian a elegir las personas, que se deuián embiar a los parlamentos de Aragon, y Cataluña: y para los otros medios, que se auian de proponer, y platicar para la declaracion de la justicia. Mas tras estas buenas palabras, y offeras, se seguian obras de gran disension, y de guerra formada: porque el Governador del reyno de Valencia, salio con la hueste de la ciudad, y con su vanguardia de Valencia contra don Bernaldo de Centellas: y contra la villa de Nules: que era de don Bernaldo: y este cauallero tambien hazia sus ayuntamientos de gentes: para resistirle: y procuraua se por los de Alcañiz, y Tortosa, que sobreyesse el Governador de hazer aquella salida. Entonces embiaron los de Vinalaroz a la congregacion de Alcañiz, vn cauallero, que se llamaua Guillen Galceran de la Sierra: y los que en aquella sazón estauan juntos en Vinalaroz, eran don Ramon de Vilaragut Lugarteniente de Governador, que por su ausencia era presidente de aquella congregacion: don Gilabert de Centellas, Galban de Villena, Berenguer de Vilaragut, y Iuan de Vilaragut, Philippe de Boyl, don Pedro de Vilaragut, don Pedro Sanchez de Calatayud: y Manuel Diaz, que eran Barones: y con ellos estauan algunos Comendadores de la orden de Montesa. De los caualleros, que siguieron esta congregacion fueron los principales, Iuan Martinez de Eslaua, y Martin Iniguez de Eslaua: Bernaldo Iuan, señor de Thous, y de Canet: Frances Iuan

Biues, Pelegrin de Montagudo, Hernando Muñoz, y Pedro Capata: y los pueblos que les acudian eran la ciudad de Valencia, Algezira, Origuela, Alicante, Guardamar, Castellon, Villareal, Liria, Exerica, Cuillera, y Biar: y quando podian, las Aldeas de Morella: y esta era la parte, que el Conde de Urgel tenia en aquel reyno. Lo que aquel cauallero propuso fue: que el parlamento de aquel reyno, que estaua en Vinalaroz, fue conuocado por Arnaldo Guillen de Bellera Governador de aquel reyno: y primero se juntaron en el Real de Valencia: y que auiendo se llamado los estados del reyno, para diez y seys de Agosto pasado, para Trahiguera, por algunas justas causas, no se juntaron en aquel lugar: y se mudo la congregacion a Vinalaroz: y las justificaciones, que se han referido. Por otra parte los que estauan en Trahiguera embiaron en su nombre a Alcañiz, a Pedro Pardo de la Casta: y este informo a los del parlamento: que el Governador de Valencia, y don Iuan de Vilaragut su Teniente de Governador perseguian con gente de guerra a los de Morella: y a Iuan Ram: que era alcaide del castillo real de Morella: procurando los de aquella villa, y el alcaide de tener la en buena guarda, y defensa, para el q fuese declarado Rey: y nunca se podia dar orden en conformarlos: aunque se procuraua juntamente por las dos congregaciones de Cataluña, y Aragon: y los de Trahiguera con nombre de parlamento general, embiaron a la congregacion de Tortosa sus embaxadores: que fueron don Ximén Perez de Arenos, don Vidal de Vianoua, Iuan de Beluis, Iazbert de Valeriola, Micer Domingo Mascó, Frances de Esplugues, Luys de Loriz, y Micer Iuan Mercader: y estos fueron embiados por la instancia, que se hizo, para tratar con ellos, y con los que fuesen de Vinalaroz, que pudiesen sus diferen-

G iij cias

cias a su determinacion: señaladamente, porque los de Trahiguera començauan a hazer la guerra a los de la Plana de Burriana.

De las offertas que se hizieron de parte del Infante don Hernando de Castilla, a Garci Lopez de Sese, y a sus hijos, y parientes por reducir los a la opinion de la justicia. LI.



AVIAN se conformado en gran manera los de Tortosa con los Vilaragudes, y con aquelvando del Governador de Valécia, que estauan en Vinalaroz: en hazer grã de instancia con la congregacion de Alcañiz, que se diessse orden en echar del reyno, las cõpañias de Castilla, que auia en Aragon, y Valencia: y ellos les respondian, justificando se, q̄ ninguno auia entrado en el reyno por orden suya: mas de spues dela desastrada muerte del Arçobispo de Çaragoça, q̄ auia sido muerto interuiniendo con los embaxadores de Cataluña, y Valécia para los medios del beneficio tan vniuersal, los amigos, y parientes del Arçobispo començaron a perseguir los malhechores: que auia tomado tanta ofadia, que intentauan de enseñorearse del reyno: y que por la entrada de las cõpañias de gente de armas de Castilla, auian cessado muchas muertes, y robos: y otros insultos, y maleficios: q̄ se hazian en el reyno, por la gente desmãdada q̄ andaua por el: por el fauor de los q̄ auia cometido aq̄l caso. Pero dezian, q̄ si los del parlamento de Tortosa poniã remedio, que de las partes de Gascuña no entrasse la gente de armas, q̄ se aparejaua para entrar, e los prouocarian, q̄ aquella gente de armas, q̄ auia de entrar de Castilla, no entrasse: ni de otras partes: porque se esperaua que de Gascuña auia de entrar tambiẽ gente en fauor de los amigos del Arçobispo: y si se daua orden, q̄ los que cometierõ la muerte del Arçobispo fuesen echados del reyno, de manera q̄ no

estuuiesse en el, hasta que fuesse hecha la declaracion de la justicia, en lo de la sucesion, se tendria orden, que todos los estrangeiros, que estauan en Aragon falliesse fuera. Era vno de los capitanes, q̄ se esperaua que auia de traer algunas cõpañias de gente de guerra de Gascuña en fauor del Conde de Vrgel, con publicacion que era por la defenla de los estados de don Antonio de Luna, y de los Ricos hombres de su valia, Garcia de Sese, hijo de Garci Lopez de Sese: y como su padre, y hermanos, y los de aquel linage, fuesse mucha parte en el reyno, el Infante don Hernando procuro de reducirlos con grandes offertas, a la opinion de la justicia: y porque le diessse los capitanes que fueron presos en la entrada de Muniã. Procuro esto en nõbre del Infante Diego Gomez de Fuenfalida Abbad de Valladolid: q̄ estaua en este tiempo en Albalate: por medio de don Iuan Martinez de Luna, señor de Illueca: y trato se principalmente por Garci Lopez, y por Garcia, y Iuan de Sese su hijo: y por otros caualleros de aquel linage: que todos auian seguido la parte de don Antonio de Luna en sus vandos, y guerras ordinarias. Para esto asseguraron a Garci Lopez, para que con doze escuderos pudiesse andar por el reyno: sin temor de las cõpañias de gente de guerra, q̄ entendian en la vengança dela muerte del Arçobispo: y porque pudiesse en libertad aquellos capitanes, que eran Sancho Sanchez de Auendaño, Pero Gomez de Barroso, Galeago de Luria, Gongalo de Espinosa, y Alonso Gongales de Sosa, se le ofrecia encomienda para el, y tierra para ciertas lanças a Garcia de Sese, y a Iuan de Sese sus hijos, si siguiessse la opinion de la justicia: y tambien se prometian ciertas lanças para Iuan de Sese de Layana, y a Miguel de Ayfa, Lope de Albero, Iuan de Afo: y a Iuan Galindez de Sese: y a otros caualleros de su parentela. Pedia se, que hiziesse Garci Lopez pleyto

pleyto omenage, que tendria por Rey, y señor, al que fuesse declarado, y nombrado por justicia, que lo deuia ser: y que Garcia, y Iuan de Sese sus hijos, y sus parientes, y amigos, que estauan en Olier, y Arcayne harian lo mismo: y los castillos, y fuerças que tenian en su poder, y de sus parientes seguirian esta opinion de la justicia: y porque Garcia de Sese hijo de Garci Lopez auia de entrar con aquellas cõpañias de gente de guerra de Gascuña, se hazia muy grande instancia, por reducirle a esta opinion: y todo aprouecho muy poco: o por la firmeza, que en ellos vuo en perseverar en su empresa, o porque todo este trato vino a noticia del Conde de Vrgel: y por su parte se dio dello auiso a los del parlamento de Tortosa: y se les mostro el asiento de todas estas promessas, que el Abbad de Valladolid hazia en nõbre del Infante.

De la protestacion, que los Ricos hombres, y caualleros que se juntaron en Mequinença hizieron a los de Tortosa, que no procediesse a hazer auto alguno que tocasse a la declaracion de la sucesion. LII.



ESTAVAN las cosas del Conde de Vrgel de manera, que ni podia poner las aljuizio, y trance de las armas, ni a derechas se valia de los medios de justicia, sinõ con protestaciones, y requirimientos. Por esta causa los Ricos hõbres, y caualleros, que se juntaron en Mequinença, como los embaxadores, que embiaron a Tortosa, no pudieron traer resoluciõ ninguna, que les contentasse de aquella congregacion: en principio del mes de Diciembre por escrito tornaron a hazer otro requirimiento a los de Tortosa, llamando se parlamento general del reyno de Aragon. Proponian lo mismo, q̄ sus embaxadores: que la conuocaciõ que se auia hecho para la villa de Alcañiz, fue

no deuida, ni legitimamente: y contra lo deliberado en la congregacion de Calatayud: adonde ellos dezian que se juntaron en gran contradiccion, y discordia: y auiendo en aquella ciudad muchas cõpañias de gente estrangera. Afirmauan que los que estauan en Mequinença, hazian verdadero parlamẽto de Aragon: considerando, que todas las congregaciones, o la mayor parte dellas, que tocan a la prospera conseruaciõ de la republica deste reyno, se hazian en el nõbre, y boz, y con autoridad del Teniente de Governador, y por el Justicia de Aragon: contra la orden antigua: pues tales autos como aquellos se folian hazer en nõbre, y por parte de los Diputados del reyno: como se hizo en vida del Rey don Iuan, y del Rey don Martin: y en tiempo de los Reyes sus predecesores. Desta nouedad dezian ser causa, que los q̄ querian turbar lo que estaua dispuesto desde lo antiguo, andauã engañando, y persuadiendo al pueblo simple: diziẽdo les que por auto de corte, y ordenança de fuero deste reyno, se reuocaua a los Diputados del, toda facultad de poder conuocar: y era notoriõ, que de tres años a esta parte, bituendo el Rey don Martin, se hizieron dos cõuocaciones por los Diputados, sin ninguna cõtradicciõ: de donde resultarõ muy señalados autos juridicos: y cõformes a fuero: como erã firmas de derecho, requirimiẽtos, y protestaciones de todo el reyno. Que cõforme a este poder con solemne, y autentico requirimiẽto auia protestado cõtra los q̄ se auia juntado en Alcañiz: por no ser aq̄l lugar seguro: y tambien porq̄ el Governador, y Justicia de Aragon, q̄ presidian en aq̄lla congregacion, no eran personas conuenientes, ni ydoneas, o mayores de toda excepciõ: antes los tenian por sospechosos: y eran tales, q̄ no podia resultar de su determinaciõ verdadero examen, y discussiõ de la justicia: y q̄ su llamamiẽto era de ningũ effeto: por no auer interuenido en el los Diputados del reyno: a quien esta

Libro XI de los Anales,

Año
MCCCCXI.

ua cometida la administracion, y gouier no dela republica: y q̄ a ellos pertenecía conuocar el parlameto. Finalmente afirmauan: que puesto, que en Calatayud se auia deliberado, que se hiziesse aquella conuocacion, pero aquello auia sido con ciertas condiciones: y que aquella proteffacion, que hizieron contra los que se juntaron en Alcañiz, se hizo delante del Iusticia, y Iurados de Maella, y Fauara: por el conofcido peligro, que tenian los que fueran a la congregacion de Alcañiz. Con estos presupuestos, requerian a los de Tortosa, que no procediesen adelante, a hazer auto ninguno, que tocasse a la declaracion de la sucesion: y los de Tortosa yuan diffiriendo la respuesta: y daua les mas cuydado la diffension de los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: por ser tan gran parte en el, los que se juntaron en Trahiguera: lo que no eran los de Mequinença: en respeto de los que se auian conformado con la congregacion de Alcañiz.

Que los del parlamento de Tortosa tor-
naron a requerir al Infante don Hernando
de Castilla, que saliesse la gente de guer-
ra, que auia entrado en Ara-
gon. L I I I.

MOSTRARON los Catalanos mucho sentimiento, que el Infante de Castilla, no proueyesse en lo que tocaba a las compañías de gente de guerra, que entraua de aquel reyno en Aragon: que se le auia pedido, los mandasse salir del: y en esto auia gran conformidad en su congregacion: que era bien diferente de los otros reynos de donde los llamauan, y recogia, los que los auian menester contra sus enemigos. Porque puesto, que el Conde de Vrgel yua juntando de diuersas partes gente de guerra, como aquello era con fin de dar fauor a sus ser-

uidores, y aliados en los reynos de Valencia, y de Aragon, y en el Principado no intentaua ninguna nouedad, no les offendia tanto, que tuuiesse aquella gente: y ponian gran fuerza, en que el Infante mandasse salir de estos reynos las compañías de gente de armas, que auian entrado en ellos, de Castilla: no siendo aquello a su cargo de los de la congregacion de Cataluña: y en ninguna cosa declararon tanto la afficion, que generalmente tenian al Conde de Vrgel. Porque dado, q̄ el Infante en lo de la embaxada, q̄ se le auia embiado sobre esta razon, parecia, que procedia con alguna justificacion, tornaron a embiarle a requerir sobre lo mismo, cō vn cauallero, que se dezia Macian Dezpuch. Este cauallero halló al Infante en su villa de Mondejar: que se venia acercando a los confines de Aragon: y alli le pidió en nombre del Principado, que le pluguiesse mandar, q̄ no entrasse en Aragon gente de guerra de aquellos reynos: y mandasse luego salir la que estaua en el: porque con mas libertad pudieffen afsistir a los negocios de la declaracion de la justicia: en la causa de los que competian por la sucesion: y los parlamentos sin ningun embargo viniessen a su deseado fin: como antes lo auian pedido, y requerido: y afirmauan, que lo mismo auian pedido, y requerido a los otros competidores. Suplico aquel cauallero al Infante, cō muy buenas palabras, que considerasse los muchos trabajos, y peligros, que passauan los de la congregacion de Tortosa: por reducir las cosas al verdadero camino de la justicia: y este requerimiento se hizo al Infante en forma publica, en presencia de don Enrique de Villena Maestre de Calatrua, nieto del Duque de Gandia, y de Perafan de Ribera Adelantado de la Andaluzia, Garci Fernandez Manrique, y del Dotor Iuan Alfonso de Toro: y de Iuan Velazques de Cuellar, y del secretario Diego Fernandez de Vadillo. A este requerimiento se re-

De la Coronade Aragon.

Año
MCCCCXI.

se respondió por el Infante: que era notorio, que algun otro de los competidores, auia hecho todo su poder por embargar la justicia: y defendia a don Antonio de Luna, y a los que con el pusieron las manos, por dar muerte tan horrible, y detestable al Arçobispo de Çaragoça: y que sabia todo este reyno, que las compañías de gente de guerra, que auian entrando en ayuda de los parientes del Arçobispo, no hizieron mal, ni daño, ni aun sin razon alguna: ni passaron a impedir la determinacion de la justicia. Antes era cosa muy sabida, que auian hecho mucho seruicio en beneficio del bien publico: resistiendo a los enemigos de la patria: y assi se podia dezir con toda verdad, que ellos auian sido causa, que los medios de la declaracion de la justicia se lleuassen a deuido estado. Concluya: que por quanto por escrito, no podia tan largamente declarar, y mostrar su buena intencion, y proposito, los embaxadores del Rey de Castilla su sobrino, y suyos, que aca eran venidos, notificarian al parlamento de Cataluña su buena, y sana intencion qual era, cerca de estos negocios: y del bien vniuersal de estos reynos: y de la determinacion de la justicia: y les darian mas cumplida respuesta, y razon a su requerimiento: y con esta respuesta, que se dio por el Infante por escrito en Mondejar a siete del mes de Deziembre, se boluio aquel cauallero: y no dexaua de causar alguna sospecha la demasiada instancia, que sobre esto se hazia por los Catalanos: y lo poco que se les daua a los Aragoneses, que eran mas parte en la congregacion de Alcañiz, que se mandasse echar del reyno la gente de guerra que auia entrado de Castilla.

De los embaxadores, que se embiaron
por el Infante don Hernando en nombre del
Rey de Castilla su sobrino, y suyo al
parlamento de Alcañiz.
L I I I I.



TODA LA CONFianza de los que deseauan el beneficio del reyno, y de la patria, se tenia en el Governador, y Iusticia de Aragon, y en Berenguer de Bardaxi: que auian dado de su parte despues de la muerte del Rey don Martin, muchas prendas a la republica: tomando a su cargo la defension de la libertad, y justicia contra qualquier fuerza, y tyrania: cuya autoridad, y consejo mouia a todos en gran manera: porque auian introduzido forma, y medios de cobrar la seguridad del tiempo por venir: y defender el estado, en que se hallauan las cosas: hasta auer declarado su Rey, y señor natural: y fue en esto tanta parte la prudencia, y consejo de Berenguer de Bardaxi, que a juyzio de todo el Principado de Cataluña, que en esta parte estaua muy libre, a el solo se atribuya la gloria, de auer reduzido las cosas a los medios q̄ llegaron: porque quando el vio la dificultad que auria en juntarse los parlamentos en vn lugar: y los inconuenientes que se seguirian, ya que estuuiesse juntos: abrio el camino a los del Principado, y a los deste reyno, para que se pudiesse en lugares vezinos: y senobrassen personas, q̄ tuuiesse poder para disponer, y ordenar los medios q̄ conuenian: para q̄ se hiziesse la declaracion de la justicia: y assi lo tenian los vnos, y los otros deliberado: y en punto de resoluerse. Parecia que yua ganando el Infante en aquella causa, teniendo la al principio incierta, y dudosa, los animos de las gentes: y al Conde de Vrgel, que pensaua tener muy fundada su razon, y justicia, le salian nueuas contradiciōes, y offensas. El vno era tenido por allegador, y acariciador de los deserruidores, y enemigos: y el otro por Principe, que desamparaua a los amigos: y q̄ auia entrado en esta empresa muy desatinadamente: y con tener tan mal pre-

uenidas

Libro XI de los Anales,

uenidas las cosas, y tan mal dispuestas, q̄ era causa, que los q̄ le seguian se perdiesen; y parecia que no podía ser cosa mas injusta, q̄ pensar el Conde, que se mejoraua su partido, y se justificaua mas su causa, si eran los que le seguian condenados, y perseguidos. Por otra parte, aunque los mas temia el reyno, y tyrania del Conde, si le ysurpasse por las armas, otros no amauan la confianza, y vñania de la nacion Castellana; y aborrescian el yugo, y mando de los priuados, y aquella forma, y manera de gouerno, a q̄ se auia de reducir sus leyes, y costumbres; y esto les ponía mayor temor: quanto entendian, que el Infante se auia puesto en esta empresa, no solamente confiado de su justicia, pero poniendo de su parte la autoridad, y grandeza del Rey de Castilla su sobrino: cuya embaxada muy solene, y de grandes hōbres, lleuo por este tiempo a la villa de Alcañiz. Estos fueron don Sancho de Rojas Obispo de Palencia, don Alonso Enriquez, que llamauan Almirante mayor de las mares de Castilla, tio del Infante don Hernando, don Diego Lopez de Sufñiga, Justicia mayor de la casa del Rey de Castilla, los doctores Pero Sanchez del Castillo, y Iuan Rodriguez de Salamanca, y Gonçalo Rodriguez de Neyra Arcidiano de Almagar. La forma desta embaxada, y la que venia por el mismo tiempo del Rey de Francia, y la elecion de personas muy señaladas, que se hizo por los del parlamento de Tortosa, para embiar a Alcañiz, daua a todos muy cierta esperanza, que sellegaua ya a la conclusion de vn negocio tan deseado: restando tanto que hazer para venir a los medios della.

De las personas que fueron eligidas por el parlamento de Tortosa, para que interuiniessen con las que se nombrassen por la congregacion de Alcañiz, en la delib. eracion de los medios de la declaracion de la justicia, en lo de la sucesion. L V.

POR dar mas breue expediente en la determinacion desta causa, y excusar tanta confusion, como auia con la resolucion de los pareceres de tantos, se delibero por el parlamento de Cataluña, en lo que a el tocaba, que todos los negocios, en que no uiesse entre ellos conformidad, se remitiesen a veynte y quatro personas: con orden, que lo que se determinasse por ellos, o por la mayor parte, con que en aquel numero concurriese la mitad de los ocho de cada estado, aquello fuesse firme, y valedero. Las personas a quien se dio esta autoridad fueron: el Arçobispo de Tarragona, y los Obispos de Vrgel, y Barcelona, y los Abbades de Monferrat, y Sant Cugat: Narcis A-struch Arcidiano de Tarragona, Phelippe de Malla Arcidiano de Penades, y procurador de la yglesia de Barcelona: y Pedro de Boscho procurador del Obispo de Girona. Por el estado de los Barones, y caualleros se nombraron don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, aunque estaua absente; y por su ausencia Berenguer de Copones su procurador, don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa, don Guillen Ramon de Moncada don Pedro de Ceruellon, don Ramon de Bages, Galceran de Rosanes, Luys de Requesens, y Dalmao Çacirera. Nombraron se por el estado real, Iuan Dezpla, Bernaldo de Gualbes, y Ramon Fiualler syndicos de Barcelona, Francisco Samalon, y Guillen Domenge de Girona, Pedro Grimau, y Iuan de Ribasaltas de Perpiñan, y Gonçalo Garridell, por la ciudad de Tortosa. Hizieron el juramento de auerse fielmente en aquella comision, con gran solenidad; y de no reuelar el secreto; y començo se entonces a poner gente de armas en la defensa de aquella ciudad. Aunque esta deliberacion fue de tanta im-

portan-

Dela Corona de Aragon.

portancia para la breue resolucion de los negocios, fue lo mucho mayor el concertarle de embiar sus embaxadores al parlamento de Alcañiz: para que con las personas, que en el se nombrassen, pudiesen entender en disponer los medios, que conuenian para la declaracion de la justicia: que fue facar aquel negocio de vna gran confusion, y contienda de votos, y pareceres; y reducirse a terminos de poderle fenecer. Estas personas fueron el Arçobispo de Tarragona, y Phelippe Malla, por el estado ecclesiastico; y por el militar, Micer Guillen de Valseca, y Albert Çatilla donzel: y por las vniuersidades reales, Iuan Dezpla letrado en derecho ciuil, syndico de Barcelona, y Iuan de Ribasaltas por Perpiñan. Dio se les muy bastante poder para tratar de los medios que auian de preceder, para allegar al examen, y conocimiento, y determination de la justicia del Principe, a quien por derecho pertenecia la sucesion de estos reynos, y de la forma, y materia, y termino que se deua proponer. Exceptaua se tan solamente en esta comision, el no obrar las personas, que auian de hazer la declaracion de la justicia: y la publicacion della: que se reseruaua a si el parlamento. Hizieron primero estos embaxadores muy solene juramento, que vsarian del poder que se les daua: y harian su officio bien, y lealmente a bueno, y sano entendimiento: con fin que tuuiesse por justicia Rey, y señor, lo mas presto que ser pudiesse: y procurarian con todo su poder el seruicio, y honor de la Corona real; y la utilidad publica del Principado de Cataluña: y que durando su mensageria, no recibirian, ni aceptarían de alguno de los competidores officio, ni beneficio, ni don, ni presente alguno, ni promessa, o esperanza dello. Tambien jurauan: que si por alguno de los competidores se les mouiesse algun trato, luego lo reuelaria a sus compañeros: y guardarian secreto de lo que les seria encargado. Entraron en Alcañiz estos embaxadores vn Sabado, a

diez y seys del mes de Deziembre; y salieron los a recibir fuera de la villa, los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante su tio: y dentro a la entrada, salieron a ellos tres caualleros en nombre del Parlamento, que estaua celebrando su congregacion.

Dela embaxada que se explico en el parlamento de Alcañiz, por los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante su tio. L V.

DIO SE audiencia a los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante don Hernando su tio, en el lugar adonde estaua junta la congregacion del reyno, el mismo dia que el Arçobispo de Tarragona, y las otras personas nombradas por el parlamento de Tortosa, entraron en Alcañiz: presidiendo en ella el Governador, y Justicia de Aragon: y en la carta que presentaron del Rey de Castilla, en su creencia se dezia: que embiava estos sus embaxadores sobre razon de la sucesion de la Corona de Aragon, que pertenecia al Infante don Hernando su tio, y su tutor; y regidor de sus reynos: q̄ se despacho en Ayllon a dos de Nouiembre deste año. Propuso el Obispo de Palencia su embaxada con vn largo razonamiento diziendo: que el Rey su señor los embiava a su congregacion, y a los otros parlamentos de Valencia, y Cataluña: y represento les de nuevo el cuydado, que se auia tenido, que grãdes letrados, asy Perlados de mucha autoridad, y ciencia, como maestros en Theologia, y doctores en leyes, y canones, de sus reynos, y de Italia examinassen la justicia de los que competiã por la sucesion deste reyno: y que todos se conformaron, que pertenecia al Infante don Hernando su tio: asy como pariente mas propinco, y mas acercado por deudo de sangre al Rey don Martin: y

H mejor

Libro XI de los Anales,

mejor en derecho: y así auia embiado sus cartas a este parlamento, y a los otros: rogando les que acatando su gran fidelidad, y lealtad, que siempre en ellos fuera con sus Reyes, y señores, quisiessen reconocer, y auer por su Rey, y señor al Infante don Hernando, pues lo era de derecho. Que como quiera que aquellos letrados dixeron, y declararon, que el Infante así como legitimo heredero del Rey don Martin su tío, pudiera, y podía entrar a tomar la posesion de los reynos, y señorios de la Corona de Aragon, así como de cosa suya, y por falta de poderio no lo dexara, que a Dios gracias el tenia asfáz, pero que lo dexo por la gran confianza, que tenia en su justicia: y no menos en la mucha lealtad, y fidelidad dellos, que breuemente guardando su justicia, de derecho le recibirian a la posesion así como su Rey, y señor: y le darian la obediencia deuida: y aunque embio a rogar esto porque se excusassen los males, y daños que se podían seguir en el reyno, no lo auian hecho en tantos días que estauā juntos: de lo qual se auian visto los males, que se seguian: y los que se esperauan seguir. Por esta consideracion los exhortaua: que parando mientes a Dios, y a la justicia, y a su gran lealtad, y al bien publico del reyno, y por excusar, que mas escandalos, ni males no se hiziesen de los hechos, porque el reyno fuesse proueydo de cōstante justicia, y firme, y bien ordenada, quisiessen, haciendo lo que eran tenidos de hazer, dar la posesion de los reynos al Infante, a quien de hecho pertenecía, recibiendo lo por su Rey, y señor. La otra parte de la platica se empleo: en ensalçar las grandes virtudes, y excelentes partes del Infante: que en consciencia era puro, y en sus obras justo: en la justicia firme, y derecho: en la caualleria muy valeroso: y que los sus sudores belicos las gentes barbaras por el, por la gracia de Dios, vencidas, los conocian. Finalmente afirmaua: que bienauenturados eran los que le co-

brauan por señor: ca en el cobrauan justicia, paz, y gloria: y seguridad de si, y de sus cosas. Fue lo postrero escusarse con el reyno, de la gente de guerra, que auia entrado en estos reynos, de Castilla: q̄ auia sido de algunos parientes del Arçobispo: como de otros, que se juntaron por el llamamiento de aquellos mismos parientes: y que despues entraron otros: y su entrada no fue por hazer mal, ni daño en este reyno: antes para perseguir a los que le quisiessen hazer: señaladamente a los que intentassen embaraçar, o resistir, porque las congregaciones no se juntasen: y que al Rey de Castilla, y al Infante desplaceria mucho, que las gentes que aca estauā, hiziesen daño alguno: y si le auian hecho, ofrecian los embaxadores en nombre del Rey de Castilla, y del Infante, que harian cumplimieto de justicia dellos, y de sus bienes. Desta oferta se dieron por los de la congregaciō grandes gracias a los embaxadores, en nombre del Rey, y del Infante: y respondieron que deliberarian sobre la respuesta, que se les auia de dar.

De los medios que se començaron a proponer a los embaxadores del parlamento de Tortosa: que vinieron a la villa de Alcañiz. LVII.



DESPUES que los embaxadores del parlamento de Tortosa llegaron a la villa de Alcañiz, otro día Domingo por la mañana los mayores, y principales del parlamento fueron a visitarlos a su posada: y para excusarse que no auian salido a recibir los, por estar en su congregaciō. Fue ron el Lunes a la Iglesia mayor de aquella villa, acompañados de doze personas, que el parlamento auia nombrado, para que trataassen, y comunicassen con ellos, de los medios que se auian de proponer. Refirio el Arçobispo de Tarragona la santa, y buena intencion, que el parlamento

Dela Corona de Aragon.

lamento de Tortosa, y el Principado tenia en los negocios de la sucesion: y que soberanamente desseuā tener Rey: y sin dilacion: y en concordia de todos los reynos, y tierras de la Corona real: y auerle por pura, y verdadera justicia: y que vniuersalmente fuesse auido por tal. Que por no hallarse presente Micer Guillen de Valseca, que era nombrado con ellos en aquella comission, y embaxada, que era persona muy singular, famosa, y de gran prouidencia, y tal, que para lo que se auia de comunicar, y deliberar, deuia ser esperado, porque se entendiesse que el Principado de Cataluña, y el reyno de Aragon, venian todos a vn fin, antes que procediesen a otras particularidades, querian saber dellos: si era su intencion la misma, que ellos auian propuesto por parte de su parlamento. A vna pregunta tal, y en causa de tanta importancia, y por persona tan graue, y a congregacion de vn reyno, respondiendole el Obispo de Huesca, satisfizo con gran cortesia a lo general: y a lo demas remitió la respuesta a Berenguer de Bardaxi: y porque entendiesen, quan determinados estauan, y con quanta resolucion en conformarse con ellos, a deliberar con toda breuedad lo que conuenia para llegar a la declaracion de su verdadero Rey, y señor les dixo, lo que tantos días antes el auia propuesto, y aconsejado en la congregacion de Calatayud: que auia sido muy admitido por todos los que allí se hallaron: exceptando el Obispo de Tarragona, Castellán de Amposta, y don Antonio de Luna: y los de aquella opinion. Esto era: que aquella congregacion auia propuesto algunas cosas, para venir al término en que estauan: y que si ellos querian dezir alguna cosa de su parte, ellos lo oyrian: y si les daua mas contentamiento, que les declarassen lo que auian pensado, lo dirian de muy buena voluntad: y como fuesse dicho por los

embaxadores, que les plazia oyr, y saber las cosas que auian pensado: luego procedió Berenguer de Bardaxi en su platica, y dixo así. Que parecia al parlamento de Aragon muy expediente, para abreuia los negocios: que el conocimiento de la justicia de la sucesion, se deuia hazer por algunas personas, que fuesen eligidas por todos los reynos: y que era muy peligroso, que los parlamentos se juntasen: porque estaua en la mano, que se auian de seguir grandes dilaciones, e inconuenientes: y que estas tales personas fuesen muy notables, y señaladas: y de santa vida. No contento con esto, aun se declaro mias: que el declarar, que se auia de proceder en aquella causa por este medio, se deuia ordenar, notificandolo lo, a los Príncipes, que competian por la sucesion, en forma muy honesta, y cortes: y no por vía de citacion: ni amonestacion, que representasse alguna jurisdiccion: mas por vía de vna notificacion cortes: significando les, que los parlamentos entendian en el conocimiento, e aueriguacion de la justicia de la sucesion: y que les pluguiesse dar por escrito su derecho: y razon: sin señalarles término alguno. En esta platica tan breue, y de tan pocas palabras se les propuso, y declaro la cierta, y verdadera resolucion, de negocio tan perplejo, y peligroso: en el qual se opponian tantas sombras de miedos, y dificultades: y con resolucion tan prudente, y cierta, se fueron encaminando las cosas a la buena, y breue determinacion, que conuenia seguir, en los medios de la declaracion de la justicia. Offreciose alguna dificultad entre los de la congregacion de Alcañiz, en nombrar las doze personas, a quien de su parte se auia de dar la misma comission, que se dio al Arçobispo de Tarragona, y a sus compañeros, por el parlamento de Tortosa: a cuya deliberacion estaua remitido que dispusiesen, y ordenassen los medios, y

H ij pruen-

preuenciones que conuenia para llegar a nombrar las personas que auian de declarar el legitimo fuceffor: y aunque se hizo eleccion dellas, como vnos estauan abfentes, y otros no satisfazian tanto, vuo sobre ello alguna altercacion, y contienda: hasta que algunos dias despues se nombraron en mucha conformidad de su congregacion. Por la indisposicion de Guillen de Valseca, que era de anciana edad, fue nombrado en su lugar por las veynte y quatro personas a quien la congregacion de Tortosa lo auia remitido, vn Baron de aquel Principado, que se dezia don Berenguer Arnaldo de Ceruillon.

Que el Papa Benedito fue a Trahiguera, por concertar los Barones, y caualleros, que alli se auian congregado, con los que asistian en el parlamento de Vinalaroz: y de la orden que se daua, para que se juntassen en su congregacion del estado militar.
LVIII.

AVIAN llegado el Governador, y Justicia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi a poner las cosas deste reyno en tale speranza, que o se reducirian a medios de justicia, o si se viniessen a rompimiento de guerra, y formados exercitos, se defenderia el reyno, sino con tanta dignidad, por auerse fauorido, y valido de la gente de guerra de Castilla, y mostrado tanta flaqueza en las fuerças, y poder del reyno, alomenos seria echando del, al Conde de Vrgel su enemigo. Mas con todo esto sentia se ya el daño de la dilacion: y conoçian, que el reyno estaua muy vexado: y affligido: y parecia que no se podian restaurar tantos males, y detrimientos, sino con otros mayores: y con muy cruel, y perniciofa guerra ciuil: y en el trabajo echauan de ver el descuydo, y temeridad

del tiempo presente: y en quanto peligro estauan las cosas publicas, pues se començó a poner tan cruelmente la espada en persona tan sagrada: y que si por justicia no se declaraua el fuceffor, auia de durar mucho tiempo aquella competencia por las armas: y este reyno estaua oppuesto a mayores peligros, teniendo le en medio cercado por la parte de Castilla, Cataluña, y Francia tres Principes competidores del reyno: de lo que estaua mas libre el reyno de Valencia, y el Principado de Cataluña. Muchos estauan ya muy determinados, que querian antes en dubda de la fuceffion, vencer con el Infante de Castilla: que sujetarse entrando en el reyno pacificamente el Conde de Vrgel: y sufrir debaxo de su sujecion la gente perdida que le seguia. Estos eran los Barones, y caualleros de la casa de Vrra: que eran tanta parte en el reyno: y los dellina ge de Heredia, con los de su opinion, y vando: que no se podian persuadir del reyno, y gouierno del Infante, sino que auia de ser muy sincero, y justo: y que procuraria la utilidad, y beneficio publico: y de parte del Conde, todo les parecia amenazas, y temores: y vengança de las injurias recibidas, de los que le auian echado de la gouernacion, y lugartenencia general en vida del Rey don Martin: que fue sacarle el ceptro real de las manos: cuya vitoria por esta causa no podia dexar de ser muy cruel, y terrible. Era muy dificultoso concertar las voluntades, y fines de cada vno de los estados del reyno q̄ eran quatro: señaladamente del estado de los caualleros, e infançones: que con concurrir tantos, y de diuersas parcialidades, parece ayuntamiẽto lleno de turbacion, y confusion: y despues desto con mayor fatiga se venian a conformar los vnos estados con los otros: y sobretodo se auian de reducir a vnas deliberaciones, y pareceres los de Aragon, y Cataluña. Mas todas estas dificultades sobrepujaua sin ninguna comparacion, el trabajo, y pesadumbre que los vnos, y los

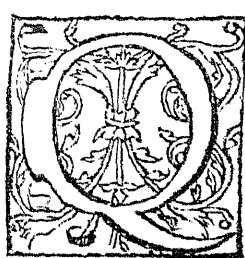
los otros, tenian en concertar los vados, y diferencias de los Barones, y caualleros del reyno de Valencia, que se auian diuidido en dos partes: y cada vna dellas pretendia tener por si la autoridad, y poder de todo aquel reyno: y quando se yua procediendo en tanta concordia entre Catalanes, y Aragoneses, para allegar al termino deseado de la declaracion de la justicia, y se esperaua que el parlamento de Valencia embiase sus embaxadores a la villa de Alcañiz, para que en conformidad de todos, se hiziesse las deliberaciones que conuenia, estauan en tanta disension, y rompimiento, que fue necesario que el Papa fuesse a Trahiguera: para persuadir los, e induzir los a concordia. Presidia en la congregacion de Trahiguera don Olfo de Proxita: y a quinze del mes de Deziembre se resoluieron, que se fuesse a juntar con los que estauan en Vinalaroz: para que todos hiziesse vn cuerpo: que representasse cõ los otros dos estados, parlamento general de aquel reyno: y en esto interuinieron dos famosos letrados: que eran Pedro Catalan, y Iayme Pelegrin de parte de los de Vinalaroz: y por los de Trahiguera concurriron otras dos personas de muchas letras, y grande autoridad: que eran mossen Domingo Masco: y micer Iuan Mercader. Con estos interuinieron de por medio, en nombre de la congregacion de Cataluña, el Arçobispo de Tarragona, y el Vizconde de Illa: y para mayor seguridad de las partes, se proponian estas condiciones: que don Olfo de Proxita, por los de Trahiguera, y don Ramon de Vilaragut, por la congregacion de Vinalaroz, se fuesse a vn lugar, que estuuiesse entre Trahiguera, y Vinalaroz cõ yqual compania de gente: y el vno al otro se hiziesse omenage por si: y por los q̄ vniessen de yr a la congregacion. Dauan orden, que despues desto los de Trahiguera, y los de su opinion, que estauan abfentes por la guerra, que en el mismo tiempo se hazian el Governador de Va-

lencia, con la hueste de aquella ciudad de vna parte, y don Bernaldo de Centellas, y los de su vando de la otra, se fuesse cõ don Olfo de Proxita su presidente a Vinalaroz: y entrassen por la puerta que se concertasse entre aquellos dos caualleros: y aquella quedasse debaxo de la guarda, y defensa del mismo don Olfo: y todos a la entrada entregassen las armas offensiuas a don Olfo de Proxita. Venia se, en que al mismo tiempo, todos los que estuuiessen juntos en Vinalaroz, y los de su vando entregassen tambien las armas offensiuas a don Ramon de Vilaragut: y el vno tuuiesse la vna puerta del lugar, y el otro la otra con yqual numero de gente de armas: y todos auian de hazer omenage en poder de estos caualleros de no dar lugar, que se hiziesse maltrato, o mal, y daño alguno. Por esta forma se daua ordẽ que todos las Barones, y caualleros de las dos partes se juntasen entre si, en vna congregacion, y cuerpo: para que pudiesse proueer en nombrar personas, que viniessen a la villa de Alcañiz: y tratassen con los que estauan nombrados por aquella congregacion, y por la de Tortosa: en las preuenciones que se auian de hazer, para la declaracion de la fuceffion del reyno: pero ellos estauan en tanta disension, y rompimiento, que aunque estaua bien ordenado, nunca se asseguraron para que se pudiesse poner en execucion. Por esto se puede bien entender el estado, en que se hallauan las cosas de aquel reyno: y quan estragados estauan los animos, y inficionados en parcialidad, y vando: de donde resulto gran turbacion en todo aquel reyno: y guerra ciuil en las entrañas del: estando diuidido, y puesto en armas: y conuocado, y solicitando cada vna de las partes gente de guerra estrangera, que fuesse en su socorro: y esto fue con tanto furor, que en ninguna de las prouincias tuuo el Conde de Vrgel tanta parte: y adonde mas se temiese su atreuimiento, y confianza: y menos pudiesse los que deseauan

Libro XI de los Anales,

van el beneficio publico, con el poder, y fuerças de dentro de casa: y la parte, y vando de los Centellas, estava tan en orden con las compañías de gente de guerra que les acudia de Castilla, que quando no tuviessen la vitoria cierta, no parecia que podian ser vencidos: ni echados de sus estados: y de los lugares de la Corona real que seguian su opinion.

Que algunas compañías de gente de guerra Francesa del Vizconde de Castelbo, se apoderaron del Castillo de Castelui de Rosanes: y don Pedro Ximenez de Vrrca, con algunas compañías de gente de armas, se fue a poner delante de la ciudad de Huesca, que estava en differete. LIX.



QUANDO las cosas del Principado de Cataluña estava con mucha paz, y sosiego, y se trataba de ordenar los medios para venir a la determinacion de vn negocio tan grande, que era tan deseado por todas las gentes, sucedio, que auiendo entrado algunas compañías de gente de guerra de Fracia, se tomo por Arnaldo de Santa Coloma, que era de la casa de Iua de Fox Vizconde de Castelbo, y venia con aquella gente, el lugar, y castillo de Castelui de Rosanes. Causo esto gran turbacion en el estado en que se hallaua las cosas: por ser aq̃ lo como a las puertas de Barcelona: y inuito cometido con fauor de gente estrãgera: y por vn señor tan poderoso dentro del Principado: y tan vezino por el estado del Cõde de Fox su padre, cuyo sucesor el era. Este acometimiento fue, por que en esta turbacion de tiempos pensaron Archimbaudo Conde de Fox, y Iua de Fox Vizconde de Castelbo su hijo apoderarse de Castelui de Rosanes, y de Martorel con toda su Baronia: que auian sido gran tiempo de los Condes de Fox: y Vizcondes de Bearne desde don Guillen de Montcada Vizconde de Bearne, y de Castelbo: y por la guerra que hizo el Cõde Mattheo de Fox en Cataluña, por la sucesion del rey no, muerto el Rey don Iuan, el Rey don

Martin confisco a la Corona real el Vizcondado: y la Baronia de Martorel. Despues de la muerte del Conde Mattheo de Fox, sucediendo en aquel estado el Conde Archimbaudo, el Rey don Martin, como se ha referido en estos anales, se concerto con el: y le dexo el Vizcondado de Castelbo: y el Rey se reseruo a Castelui de Rosanes: y a Martorel con toda su Baronia: y parecio esta buena ocasion para cobrarlo todo. Como yua a la ciudad de Barcelona, todo el sosiego de aquella comarca, y su defensa, y entraban otras compañías de Gascones, en socorro de los que se apoderaron de aquel lugar, y de su castillo, pusieron en esto los Consejeros todas sus fuerças, para procurar el remedio: y luego el regente la guerra, y Galceran de Gualbes juntaron ciertas compañías de gente de armas: y se fueron a poner en Martorel: como en frontera: conuocando la gente de la tierra por el apellido, que ellos llaman viasos de sacramento: para poner en defensa el lugar de Martorel: por que de alli se diessse orden, que no se fortificasse el lugar que se auia entrado por la gente del Vizconde: y se defendiessen los de aquella Baronia. En esto se puso tan buena orden, y se hizo tan excessiuo gasto en juntar todos los pueblos de aquellas comarcas, por cobrar aquel castillo, que fue entrado por combate: y sacado de poder de gente estrãgera: y quedo en defensa de la ciudad de Barcelona. Por el mismo tiempo don Pedro Ximenez de Vrrca, don Iua de Luna, y don Iuan Fernandez de Ixar con algunas compañías de gente de armas de Aragon, y de Castilla, que eran hasta setecientos de cauallo, passaron el rio Ebro: y fueron a la villa de Luna: y de alli corrieron por las comarcas de Huesca: y fueron a la villa de Almudeuar: y passaron con sus batallas ordenadas a ponerse delante de Huesca: estando los de aquella ciudad en indiferencia: y no auiendo embiado sus procuradores a la congregacion de Alcañiz: en lo qual se señalaba

De la Coronade Aragon.

señalaron solos: auenturando mucho contra el comun consentimiento de todas las ciudades, y villas del reyno: lo que se atribuya a mucha temeridad: siendo las fuerças de don Antonio de Luna, y de los Ricos hombres que le seguian, tan debiles: y estando su congregacion con tan poca reputacion. Mas aquellos Ricos hombres no tuvieron fin segun parecio, de proceder a auto ninguno de guerra contra los de Huesca: y mas fue su intencion mostrar su poder, para resistir contra qualquier entrada en el reyno de gente estrãgera: y sin hazer daño ninguno se boluieron la misma noche: que fue a veynte y tres de Deziembre, a Almudeuar: y los del parlamento de Alcañiz dezian que eran de los parientes del Arzobispo de Caragoça: y sus valedores: que yua persiguiendo a los matadores: y a los que ponian turbacion en la paz, y justicia del reyno: y contra los que los recogian: y les dauan fauor, y ayuda.

Que el Vizconde de Narbona torno a dar fauor a los rebeldes en Cerdeña: contra los que estauan en defensa de las ciudades, que se tenian por la Corona real. LX.



AESTE punto auian llegado las cosas en fin deste año en la prosecucion de la declaracion de la justicia, en la causa de la sucesion: que no estauan las gentes fuera de temor, que las leyes se viuiesen de valer de las armas: estando la nobleza de los reynos de Aragon, y Valencia en tanta contienda, y disension: y fue gran marauilla, que pudiesse tanto en aquella turbacion de tiempos la voz de justicia, y la causa de la republica, que prevaleciesse hasta ver el fin tan deseado por todos. Como en lo de casa tenian tan presente el peligro, no se pueya en lo de fuera, que importaua tanto a la Corona, como conuenia: y asi boluierõ a prevalecer en Cerdeña los rebeldes: y tenia

se del Vizconde de Narbona la sospecha que de vn enemigo: que estava en tregua con nuestros capitanes: y Governadores: y era cierto que el Vizconde no podia tratar, ni obrar cosa alguna, sino con consejo, y voluntad de los de Sacer: que no podia tener peor intencion: y publicauan que estauan determinados de entregarse antes a Moros, que a la Corona real. Con esto la nacion Sardesca tenia gran amor, y afficion al Vizconde: por que los defendia, que no viniesen a la sujecion del Rey de Aragon: y por consejo de los de Sacer, puso el Vizconde en libertad a Nicoloso de Oria, señor del Castillo de Mõteleõ: que tenia en su poder preso: y pago treynta y tres mil florines por su rescate: y se hizo vassallo del Conde con el estado, que tenia en aquella Isla. Todos los lugares, y tierras que se auian rebellado, y despues se auia reduzido a la Corona real por fuerza de armas, por las nuevas que publicaua el Vizconde, certificando que estos reynos estauan en gran diuision, y que no queria declarar quien era el legitimo sucesor, y que los Catalanes no podia permanecer en aquella Isla, se boluia a la obediencia del Vizconde: y por esta causa, despues de la muerte de Pedro de Torrellas capitán general se quedo en Cerdeña: y la gente de armas que estava en la defensa de los castillos, y fuerças, no tenian de que ser socorridos: ni las guarniciones que se pusieron en los castillos de Monreal, Marmila, Sanluri, y villa de Ig'esias: y tenian tanta falta de gente de la nacion Catalana, que no hallauan a quien poner en los castillos, ni aun en las velas, y guardas ordinarias del castillo de Caller: y de la villa de la Pola. Toda la gente de guerra, o la mayor parte estaua en el Alguer: entendiendo que los enemigos se yua juntando en gran numero: por acometer las comarcas de Caller: y entonces tomaron los de Caller por su capitán general a don Berthguer Carroz Conde de Quirra por la guarda, y defensa de aquel Cabo de Gallura: y estava en el gouerno del Cabo de

Libro XI de los Anales,

Lugodor vn cauallero Catalan llamado Ramon Cartella, Siguiose tras esto, que el Vizconde, que se llamaua Iuez de Arborea, se confedero con Cassano de Oriá de Genoua: el qual con su parcialidad se apodero del Castillo de Longofardo: y començo a hazer guerra contra Nicoloso de Oriá: y así se torno a romper la guerra en la Isla, contra los que la tenían en defensa, por el seruicio del Rey: y Nicoloso de Oriá se junto cō el Cōde de Quirra: y se hizo vassallo de la Corona real de Aragón: y cōfederose cō Vicente de Istria Conde de Cinercha: y con Iuan de Istria su hermano: que eran poderosos en la Isla de Corcega: y muy fieles a la Corona de Aragón. Auía venido por este tiempo Iuan de Istria a Cataluña: para lleuar algunas compañías de gente de guerra en fauor de Nicoloso de Oriá: y para leuantar esta gente embio Nicoloso al parlamento general de Cataluña treynta mil florines de Aragón en moneda de Florencia: y en ducados de oro: contando quinze sueldos Barceloneses por cada florin: y con este dinero se le auian de embiar trezientos hombres a cavallo: que con sus pages eran seyscientos: y trezientos ballesteros. Era cierto, que con este socorro, si fuese con tiempo, se acabaua de sustentar aquella Isla: y defenderse de los rebeldes: en tal fazon que dentro destos reynos, para la defensa dellos, auía tanta necesidad de gente, y dinero: cosa jamás vista desde el tiempo que se començo la conquista de aquel reyno: que para la defensa del mismo de alla dinero para la paga de la gente de guerra, que se auía de embiar de Cataluña. Vino este dinero a Barcelona en vna galera del Principado: cuyo capitan era Nicolao de Balbo de la casa de Nicoloso de Oriá: y con las pagas del se auia de poner aquella gente en el Alguer, pagada por quatro meses. Por otra parte temiendo el Vizconde, que fuese de aca este socorro, embio sus mensajeros a Cataluña: y ofrecia de com-

prometer las diferencias, que tenia con Nicoloso: que el llamaua el bastardo de Oriá: las quales parecia a muchos q̄ era bien sustentallas: hasta que se hiziesse la declaracion de la sucesion: pues con ellas la nacion Catalana tenia de su parte aquella parcialidad de Nicoloso de Oriá: y no faltaua quien fauoreciesse al Vizcōde en el parlamento de Cataluña: hallándose en el, el Vizcōde de Illa, y Canetc.

De la guerra que el Governador del reyno de Valencia, y don Bernaldo de Centellas se hazian con los de su vando: y que el Governador cobro la villa de Elche, que se auia entrado por don Pero Maça de Liçana. LXI.



LENIAN el Governador del reyno de Valencia, y los del vado cōtra rio, q̄ erā los Centellas, en el principio del Año de MCCCXXII, muy apercebida su gente: y los Centellas, y Miralles, y otros que estauan desterrados de Castellon de Burriana, començaron a correr la comarca de Villareal: por cobrar a Castellon: y el Governador de aquel reyno, que era demasadamente guerrero, y la ciudad de Valencia embiaron algunas compañías de gente de armas, y ballesteros, para que defendiesse a Castellon: y fue por capitan de los ballesteros Lorenzo Strayn. En esta fazon, que fue el postrero del mes de Diciembre, vn Baron de los mas poderosos de aquel reyno, que era del vando de los Centellas, y se dezia, don Pero Maça de Liçana, escalo la villa de Elche: y teniendo la nueua dello el Governador, cō vna celeridad increyble junto mil de cavallo, y diez mil de pie: y fue contra el, y a poner cerco sobre aquella villa: pero don Pero Maça, visto que no tenia gente con que defenderse del Governador, y de los de la villa, vuo de salir della: y cobrose por el Governador. Tras este buen suceso del Governador, los de Castellon

De la Corona de Aragón.

stillon, que seguian su vando, con la gente que pudieron juntar, fueron sobre Almagora: adonde se dezia que estauan algunas compañías de los Centellas: y hizieron mucho daño en la vega: y mataron algunos que hallaron en el campo. Desta fuerte se yua cada dia mas encendiendo la guerra entre las partes, en aquel reyno: sin que se pudiesse poner en tregua: ni persuadirse a ella, con la autoridad del Papa: que estaua como a la vista de sus peleas: ni por el honor, y respeto de sus congregaciones: que residian en Vinalaroz, y Trahiguera.

De las cartas que don Diego Gomez de Fuenfaldia Abbad de Valladolid presento al parlamento de Alcañiz, que se escriuieron por el Conde de Vrgel a Iuceff Rey de Granada. LXII.



DESDE el principio que se començo a juntar la congregación de los Aragoneses en Alcañiz, tuuo el Infante de Castilla en aquella villa a don Diego Gomez de Fuenfaldia Abbad de Valladolid: que asistia ordinariamente informando de su derecho a la sucesion, a los presidentes: y a las congregaciones de los quatro estados del reyno: y en esto entendian el Abbad, y el doctor Iuan Rodriguez de Salamanca general, y particularmente: y los dos yuan del Papa a las congregaciones informando, y procurando todo lo que conuenia al seruicio del Infante: y como el Conde de Vrgel no esperaua que de ningun Principe comarcano le pudiesse venir socorro, procuraua lo por todos los medios que podia del Rey de Inglaterra: al qual embio a informar del derecho que tenia en la sucesion destos reynos. Tambien se auia confederado con este fin con Iuceff Rey de Granada: y desta confederacion parecio por ciertas cartas, y capitulos firma-

dos de la mano del Conde: que se tomaron a sus mensajeros en Castilla. Estando la congregacion junta, a dos del mes de Enero deste año, don Diego Gomez leyo publicamente aquellas cartas: y parecia por ellas, q̄ en vida del Rey dō Martin, y despues el Conde traya secreta practica, y firmo su confederacion con Iuceff Rey de Granada: como legitimo sucesor de los reynos de la Corona de Aragón: y sobre ello fueron a Granada diuersos mensajeros: y Iuceff le hizo grandes ofrecimientos: por medio de vn moro su embaxador, y despues con vn cauallero Castellano estado el Conde en San Boy. Tras aquella offerta fue otro cauallero de parte del Rey de Granada a Balaguer: y cō el ofrecia largamente su thesoro, y gente: y por parte del Conde entre otros auia ydo a Granada vn cauallero Catalan llamado Frances Calonge: y cō este informaua muy de proposito del derecho, y justicia que tenia a la sucesion de los reynos q̄ fueron del Rey don Martin. Con este embiaua a pedir al Rey de Granada dinero, para dar sueldo a mil bacinetes: y mil pilartes por medio año: y que se hiziesse guerra al Infante de Castilla: y daua larga esperança, que el Conde por su parte la haria con todo su poder contra el estado, y tierras del Infante: e intercedia por don Pedro de Vilaragut: q̄ pedia al Rey de Granada que pusiesse en libertad los hijos de Pedro Marradas: y otro cauallero, que estaua catiuo llamado Arnaldo de Romani. Tambien se entendio que el Rey de Granada procuraua con don Roger de Moncada Governador de Mallorca, que siguiessela parte del Conde. Mas aunque esta practica pudo indignar a los de la congregación: por ser trato tan infame, y deshonesto, el que se lleuaua con aquella nacion infiel, no se hizo menos caso desto de parte del Infante, para que las gentes entendiesse la desesperacion, y desconfianza del Cōde en su razon, y justicia: y quan vanas, e inciertas eran sus esperanças, confiando de socorro

focorro de los Reyes de Granada, e In-
glaterra. Cometiose por el parlamen-
to de Alcañiz a Berenguer de Barda-
xi, que respondiesse en nombre de to-
do el, a lo que se propuso por la em-
baxada del Rey de Castilla: que en su-
ma fue: en lo que tocava al derecho
que se dezia, que tenia a la sucefsion
el Infante, como auia otros Príncipes
que pretendian lo mismo, no auia por
entonces, a que responder: y que la gen-
te que auia entrado en Aragon de Ca-
stilla, se auian no como estrangeros,
fino mejor que los naturales: y que
ninguna quexa se tenia dellos: conclu-
yendo su respuesta con vna muy de-
terminada declaracion: que en caso
que los otros parlamentos no quisies-
sen libremente entender en la causa de
la sucefsion, los del reyno de Aragon, y el
parlamento del, y farian de su preeminen-
cia, y libertad: assi como aquellos, que
eran cabeza de los otros reynos, y tierras
de la Corona real.

De la embaxada que vino a los parla-
mentos de Tortosa, y Alcañiz, del Rey de
Francia, y de la Reyna doña Violante de
Ierusalem, y Sicilia.
L X III.

SOLO EL CON-
de de Vrgel ponía su
causa en tanta descon-
fianza, que no pudien-
do valer de los que
eran parte para fauo-
recer su empresa, auia
de buscar tan deshonestos, y incier-
tos partidos: teniendo muy declara-
dos enemigos dentro del reyno: y nin-
gun amigo de fuera: y los señores de
Monferrat, en cuya casa tenia tanto
deudo, ni por mar, ni por tierra pu-
dieron hazer ademan ninguno de va-
lerle en su justicia. Por otra parte qual-
quier aparejo, y preuencion que se hi-
ziessse de juntar gentes, que en otros

tiempos, siendo en justa guerra, aun-
que se ordenassen con toda modera-
cion, por si eran auidos por molestos,
y de gran vexacion, en esta fazon eran
de mucha graueza: porque parecia ha-
zerse con oppresion: y lo tenian por
tyrania. Estauan los puertos, y co-
stas dela mar, y todas las entradas del
reyno en guarda: como si estuuieran
cercados de los enemigos: y parecia que
auia de ser el reyno, de quien primero
le acometiesse: mayormente si el Rey
Luys de Ierusalem, y Sicilia conuirtie-
ra sus gentes, y armadas en esta em-
presa, por el derecho dela Reyna doña
Violante su muger: y de Luys su hijo:
que llamauan Conde de Guisa: y desfi-
stiera de la guerra del reyno, adonde su
exercito estaua en frontera, contra el
Rey Ladislao su enemigo. Las cosas
de Francia estauan de manera, que por
la guerra de Ingleses, tuuo el Rey Luys
de aquella casa muy poco, o ningun so-
corro, y fauor: y no se estendió a mas,
de embiar el Rey Carlos su embaxa-
da a los parlamentos en su nombre,
y del Rey, y Reyna doña Violante, y
del Delfin Duque de Guiana su hijo:
y del Duque de Borgoña: que tenia a
su mano el gouierno de Francia: y co-
mo dicho es, auia desposado su hija
con el Conde de Guisa. Fueron estos
embaxadores el Obispo de Sant Flor,
que fue ya embiado a Cataluña: y vn
gran señor de aquel reyno, que era Luys
Conde de Vendosme, gran camarero
de Francia, de la casa de Borbon: cu-
ya madre fue la Condesa de Vendos-
me: y era hermano menor de Jaques
Conde de la Marcha: que caso despues
con la Reyna Iuana, hermana del Rey
Ladislao: y deste Conde de Vendos-
me, sucedieron los señores de aque-
lla casa de Borbon hasta nuestros tiem-
pos. Con ellos vinieron los embaxa-
dores, que ya auian venido en nom-
bre de aquellos Príncipes, al parlamen-
to de Barcelona: que eran Roberto de
Chalans

Chalans Senescal de Carcaffona, Gual-
ter de Passat, el Señor de Vencero, el do-
tor Iuan de Sazo: y Guillen Sirguer. Vi-
nieron su camino derecho a Tortosa: y
alli explicaron su embaxada ante el parla-
mento, a veynte y nueue del mes de De-
ziembre: pidiendo de parte de sus Prin-
cipes, que attendiesen al conocimiento
de la verdadera justicia de la sucefsion: y
que se hiziesse publica, y notoriamente:
y se denegasse la audiencia a los compe-
tidores, que con fuerza de armas prosi-
guiesen su derecho: y ofrecieron en
nombre de sus Príncipes, que darian fa-
uor, y socorro para echar la gente estran-
gera del reyno: y porque estauan fuera
dela obediencia de Benedito, se les dio li-
cencia: que los del parlamento pudies-
sen tratar, y conferir con ellos: teniendo los
por cismaticos. Entraron en Alcañiz a
ocho del mes de Enero: y antes de su en-
trada, en el camino que va de Alcañiz,
a la Codoñera, hizieron el omenage que
todos los otros, que venian a la congre-
gacion: y a onze de Enero se presenta-
ron ante el parlamento: y en la platica
que se propuso, todo su fin fue requerir,
y exhortar a la congregacion, que pro-
cediesen a declarar la justicia, que tenia
la Reyna de Sicilia. Estaua en este tiempo
la Reyna en Tarrascón, y en su nombre
ofrecian lo que otras diuersas vezes:
gente de armas, para echar los que anda-
uan discurriendo por el reyno, que po-
nia diuersos temores, y gran turbacion
en el: y entre otras cosas propusieron el
beneficio, y grande aumento, que re-
sultaria a la Corona real, si se juntassent
los reytos de Ierusalem, y Sicilia: y el
Ducado de Anjous: y señaladamente
el Condado de la Proença, que ya en
los tiempos passados fue de los Reyes
de Aragon. Declarauan tambien lo que
auian ofrecido en el parlamento de Bar-
celona: que en caso, que quisiessen por
Rey, y Señor a Luys Conde de Guisa,
hijo primogenito de la Reyna, como lo
deuian querer, resultando a la Corona

tanto aumento, y honor, la Reyna su
madre le renunciaria el reyno: y no fuera
esto de poca consideracion: si la gente q̄
la Reyna ofrecia estuuiera dentro en el
reyno, tan poderosa como lo estaua la
del Rey de Castilla. La respuesta del par-
lamento fue, que comunicarian lo que
se les deuia dar: y con esto salieron los
embaxadores de la congregacion. El
mismo dia que estos embaxadores en-
traron en la villa de Alcañiz, embio
el Papa Benedito desde Peñíscola al par-
lamento del reyno de Aragon a Fran-
ces de Aranda: donado del moneste-
rio de Cartuxa de Portaceli, su gran
consejero: y priuado: siendo assi, que
mucho tiempo auia, que los Princi-
pes passados no deliberaron ninguna
cosa de estado, de gran momento, sin
su parecer, y consejo: tan grande era
su discrecion, y prudencia en las cosas
del gouierno del reyno en paz, y guer-
ra: y tan compuestas, y consideradas
fueron todas sus acciones con memo-
ria, y vfo de diuersos negocios: y con
maduro juyzio, y prouidencia del go-
uieruo de las cosas publicas, que se fun-
daua en summa religion, y piedad. Pue-
sto que el Papa le cometio algunos ne-
gocios suyos, y dela Iglesia, que eran
muy arduos, pero quiso que a todo
se prefiriesse el de la sucefsion: en que
tanto yua a toda la Christiandad: y co-
mo todo el bien consistia en abreuiar
la declaracion de la justicia, con la au-
toridad del Padre Santo, y con la in-
teruencion, y consejo de vn tal varon, las
cosas se fueron encaminando a los verda-
deros medios, de llegar al fin tan dese-
seado por todos.

De los embaxadores que se eligieron
por los del parlamento del reyno de Valencia, pa-
ra que interuiniessen con los nombrados por el
parlamento de Alcañiz: y con los embaxa-
dores del parlamento de Tortosa, que a-
lli asistian: para entender en los me-
dios de la declaracion de la ju-
sticia de la sucefsion.
L X IIII.

Libro XI de los Anales,



ESTAVAN tan lexos los de la cōgregacion de Vinalaroz, y los Barones, y caualleros que se juntaron en Trahiguera, de reduzir sus diferencias a medios de concordia, como se auia tratado, que el Governador de aquel reyno, y don Bernaldo de Centellas, que eran los principales caudillos de los vandos, q̄ tenían en tãta turbacion aq̄l reyno, se hazian guerra cruel: valiendo se el Governador de la ciudad de Valencia, y don Bernaldo de Centellas de su parcialidad: y de los mas poderosos Barones de aquel reyno: que por sus estados lo eran: y se les auia juntado las compañías de gente de armas del Infante dō Hernando: que entraron de Castilla. Como en esta fazon auia tanta conformidad entre el parlamento de Alcañiz, y los que fuerō embiados del de Tortosa, para disponer, y ordenar los medios q̄ conuenian para llegar a la declaracion de la justicia, los de Vinalaroz, que siempre fueron auídos desde el principio por los Catalanes, por justa, y legitima congregacion, por cōcurrir en ella el estado eclesiastico, y la ciudad de Valencia, y algunas villas, y lugares del reyno, y buena parte de la nobleza del, deliberaron hazer eleccion de algunas personas, para q̄ en nombre de aquel reyno, interuiniessen en Alcañiz en la platica, y consulta de los medios, que se auian de proponer, para la declaracion de la justicia. Estos fueron fray Bonifacio Ferrer, Prior general de Cartuxa, que ellos llaman Gran Don, aunque la nacion de Francia, se auia saltado de su obediencia, por estar el en la de Benedito, Fray Pedro Dezpuzjol, Prior de Val de Christo, de la misma orden de Cartuxa: y estos se nombraron por el estado eclesiastico: Micer Iuan Gascon, y Micer Giner Rabaça, por el estado militar: y por el real, Micer Andres de Conques: y Micer Pedro Catalan. Eran per-

fonas tan graues, y de tan grandes meritos, y partes, que los de Trahiguera los admitian por muy señaladas, y notables personas: y offrecian, que ellos nombrarian otras personas de aquella dignidad: y dexarian todas sus diferencias a la determinacion del parlamento general de Aragon: y de los embaxadores del Principado de Cataluña: que estauã en Alcañiz: o por mas breue expedicion lo remitirian al Santo Padre. Estenombramiento se hizo a veynte y cinco del mes de Enero: pero en los parlamentos de Aragon, y Cataluña no querian admitir los: sino fuessen en concordia de todos: cuya diuision, y discordia, era causa de grande turbacion.

Que la gente que se embio en socorro de la villa de Exea, fue desbaratada por don Antonio de Luna: y fue preso su capitan don Pero Lopez de Gurrea: y de la respuesta q̄ se dio por la cōgregacion de Tortosa, al requerimiento que hizierō los Ricos hombres, y caualleros del reyno de Aragon, que se juntaron en Mequinença. LXIII.



ISTO que en el reyno de Valencia estaua la guerra encendida entre las partes, y que por el reyno de Aragon andauan discurriendo las compañías de gente de armas, asì de la tierra, como las que entraron de Castilla, y q̄ de Frãcia no dexauã de passar continuamente, y por el Vizcō de de Castelbo se acometio lo de Castelvi de Rosanes: se delibero ante todas cosas, en el principio deste año, por el parlamento de Cataluña, de proueer a la defensa del Principado: y q̄ para ponerlo en comũ, y general seguridad, se diessse sueldo del dinero al general a mil bacinetes: y pilartes: y otros mil ballesteros: y la mitad desta gente se puso luego en orden. Para esto, segun era costumbre, se puso la tabla que llaman de acordar: para que los que los quisiessen, fuessen a recibir el sueldo:

Dela Corona de Aragon.

sueldo: y tuuo se mucha cuenta, que esta gente no fuesse del pueblo menudo: sino caualleros, y gentiles hombres, ciudadanos, y Burgeses. Cō esto yuani cobrado mas autoridad los ministros de la justicia: y porque el Conde de Vrgel muchos dias auia, tenia preso vn cauallero, que se dezia Frances de Vilamarin, y su hermano Iuan de Vilamarin, y Riambau de Corbera su sobrino tuuieron recurso al Governador de Cataluña, y al parlamento pidiendo, que les hiziesen cumplimiento de justicia, y el Conde restituyese los bienes, que auia tomado a Frances de Vilamarin, los de la congregacion embiarō a requerir al Cōde sobre ello: y el diffirio de cumplirlo. Tambien por el mismo tiempo algunas compañías de gente estrangera acometieron de entrar por fuerza de armas la villa de Exea: y como esta nueva causo mucha alteracion al pueblo, en Çaragoça proueyeron los Iurados, que don Pero Lopez de Gurrea señor de Torrellas, y de los Fayos, que en las alteraciones passadas auia acudido en fauor, y ayuda de aquella ciudad, fue se con quinientos hombres, entre ballesteros, y lanceros: con orden que si fuesse entrada por enemigos, la cobrasse, o la defendiesse: y fueron por capitanes desta gente Rodrigo Dates Iurado: y Antonio Ximenez del Bosque. Por otra parte don Antonio de Luna, junto los mas principales caualleros de su opinion, que tenian ya cargo de algunas compañías de gente de cauallo: que eran: don Frances de Alagon señor de Almuniente, hermano de don Artal de Alagon señor de Pina, y Sastago: Garcilopez de Sese el menor, Fadrique de Vrries, y Iuan de Vrries, Pedro de Pomar, Ramon Berenguer de Fluuiã, Iuan de Sese señor de Layana, y Guillen Iayme de Figueruelas: y con la gente de Gascaña acudio a juntarse con don Antonio de Luna, Menaut de Fauars. Fueron por entrambas partes a juntarse los vnos a combatir a Exea, y los otros a focorrerla: y tuuo tan mal

suceso lo deste socorro, que fue desbaratada la gēte de Çaragoça por dō Antonio de Luna, y por Menaut de Fauars: y fue preso dō Pero Lopez de Gurrea: y llevado al Castillo de Loharre: y puso se en mucha turbacion el reyno: y dō Pero Lopez de Gurrea fue despues rescutado por dō Antonio de Luna, por grã suma de florines: por ser de los mas principales caualleros del reyno: y de muy poderosos parientes: y estaua casado con doña Aldonça de Moncayo: y despues en satisfacion, y enmienda del rescate, se le dio la mitad de Plazencia: que esta en la ribera de Xalon: y era de dō Antonio de Luna. Daua gran ofadia a qualquier nouedad, e insulto, estar los Ricos hombres, y caualleros del vando de don Antonio de Luna, en su congregacion en Mequinença: no solo en contradicō, pero como en frontera del parlamento de Alcañiz: y vista su pertinacia, y porfia, los de la congregacion de Tortosa deliberaron responder a su requerimiento: considerando, que ninguna cosa los detenia en aquel su ayuntamiento, sino la confianza, que tenian en algunos Barones de la congregacion de aquel Principado: y en la diuision, y guerra, que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y en la autoridad, que yua cobrando el parlamento de Vinalaroz. La respuesta fue: que ellos hasta este tiempo, en la platica del derecho de la sucesion, siempre auian comunicado, por medio de sus embaxadores, con los estados del reyno de Aragon, que auian afsistido a los parlamentos de Calatayud, y Alcañiz: teniendo aquella congregacion de Alcañiz por verdadero parlamento: y q̄ como tal se auia juntado: y tenido comunmente: y que con el entendian continuar los tratados, y deliberaciones, y los otros autos necesarios, para llegar al conocimiento de su verdadero Rey, y señor, por terminos de justicia. Que los de aq̄l parlamento holgarian en gran manera, que todos los que no se hallauan, ni con-

currián en el parlamento de Aragón, por mostrar buena conformidad, y vnion, interuiniessen en aquellos hechos, quanto conuiniere fuesse: pero que no era de su congregacion altercar, ni disputar sobre sus diferencias: y mucho menos declarar lo que se proponia, contra la conuocacion del parlamento de Aragón: pero quanto al requerimiento, que les hazian los de Mequinça, haria su congregacion lo que deuia de justicia: y le pertenecia. Mas no embargante que entendieron, que aquella congregacion estaria muy firme, y constante en este proposito, y que la de Alcañiz yua siempre conbrando nuevas fuerças, y todas las congregaciones de Cataluña, y Valencia le deferian como a cabeza de estos reynos, ellos perseveraron en su opinion: y fuerō gran parte, para que algunas compañías de gente de armas, que el Conde de Urgel auia leuantado, para embiar en socorro del Governador de Valencia, se atreuiessen a passar casi a vista de los dos parlamentos de Alcañiz, y Tortosa.

De la exhortacion que el Papa Benedito embio a los de la congregacion de Alcañiz. LXVI.



N esta fazon considerando el Papa Benedito los peligros, q̄ se podian seguir de tanta dilacion, como la que se esperaba que abria en la declaracion de vn negocio tan nuevo, y el mayor que se auia visto en muchos siglos, aunque por vn tal ministro, como el que se ha referido, solicitaua la breue determinacion del, para que saliesse estos reynos de la confusio, y peligro en que estauan, les embio por escrito vna muy prudente, y graue amonestacion. Esta yua fundada en vna ley, de vno de los Reyes Godos de España: que tratando de aquellos, que envida del Rey, intentan de vsurpar para si, o para otros el reyno, entre las otras cosas esta-

blecia, que quando tal caso sucediesse, que el Rey muriesse, no se atreuiesse ninguno, a tomar el reyno por fuerça: con presuncion de tyrano. Encarecia quanto era razon, que aquella era ley santa: que deuia ser guardada inuolablemente en todas las regiones del mundo: y disciplina, y informacion, que a todas gentes deuia ser muy agradable: y accepta: por que como en las mismas leycs se contenia, no era lícito llegar a la magestad del sceptro real deste reyno por conspiracion de los malos: o por discordia, o movimiento de muchos: mas aquel solo fuesse admitido, que por justicia pareciesse, que lo deuia ser con comun consentimiento de todos. Exhortaua los: que considerassen con diligencia, en el llanto de la muerte de sus Principes, el triste suceso de vn caso tan peligroso: por el qual no tan solamente eran desamparados del fauor de vn Rey piadoso, pero fueron privados de la sucesion de vn Principe victorioso: como lo era vn solo hijo, que el Rey tenia: y sobre todo esto, hasta aquel dia estauan dudosos, y desconfiados de entender quien fuesse el verdadero sucesor: porque de muchos Principes poderosos, que pretendian este reyno por sucesion, cada vno pensaua que era su derecho tan claro, y cierto, que apenas se le podia proponer, ni dezir lo contrario. De donde podian manifestamente entender, que seria, si en la diuision, y contienda de tan contrarias voluntades, y pretensiones, se partiesse, y diuidiesse entre si los deste reyno por vandos, y contrarios fauores. Que cierta cosa seria, que por tales diffensiones, y discordias se auian de seguir tales movimientos, y guerras civiles, que por ellas el reyno vendria a peligrosa cayda: y a estado de perderse: y assi deuián continuar su proposito de manera, que ningun respeto particular los mouiesse a lo injusto: ni amenazas, y vanos temores, que se les propusiesse, los desuiassen del verdadero camino de la justicia: ni por ninguna persuasion, o

artificio,

artificio se quebrantasse la lealtad, a que eran a su reyno obligados, y a su Rey: qualquiere que lo deuia ser: antes guiando por el verdadero camino de la justicia, y abriendo la senda del, la conseruassen puramente: segun se la dexa zilla hasta aquel dia: como por cierto derecho de herencia. Requeriales, que en esto estuuessen mas aduertidos, y atentos: quanto mas viesse turbarse en el reyno el estado de la republica: y trastornarse por particular odio, o amor: de tal manera, que ninguna diferencia se conocia de los estados: ninguna distincion auia de los merecimientos: ni se tenia respeto a la razon: ninguna resolucion se hallaua en el derecho: por donde se deuiesse presumir, que de aquel ayuntamiento se pudiesse seguir alguna buena determinacion. Pero dado, que esto pareciesse ser assi: ellos con gran cautela, y cuydado, cada vno por si, se esforçasse de abrir la senda de la justicia: y apartar de medio los inconuenientes de las pasiones, y affectos particulares: y excusar lo dudoso de las questiones sotiles: que muchas vezes son causa, que salen los hombres del verdadero camino que deuen seguir. Sino se podia excusar, que no se mouiesse: deuián reseruar el examen dellas a lo por venir: y apagar las contiendas, y peleas entre ellos: y quanto les fuesse posible, pacificar su reyno. Finalmente les representaua, quanto les conuenia, que con gran cuydado, y diligencia, y con toda pureza, y sinceridad se dispusiesse, a inquirir, y descubrir la verdadera justicia desta sucesion: de fuerte que despues que fuesse declarada, no pudiesse sobre ella mouerse duda: ni nueva contienda. Si por ventura, consideradas las diuersidades de afficiones, y voluntades, que concurrían entre ellos, les pareciesse, que esto no se podia conseguir en concordia entre tantos: te-

nian el remedio en la mano: por donde dese podia proueer a tanta confusion. Esto era, que eligiesse entre si algunas personas temerosas de Dios: que fuesse los derechos, y leycs de sus reynos: y fuesse zelosas del bien publico: en cuyo entendimiento se abraçassen la verdad, y justicia: y quisiesse, y pudiesse lançar de sus animos todo amor, odio, y temor humano: y menospreciassen las dadias, y sobornos: y supiesse excusar qualquier affecto, y engaño: y con gran sabiduria proueer, y preuenir de remedios, a los casos, que en semejantes negocios suelen suceder. Assi dezia: que por estos medios se reduzirian las cosas a buen fin: y gloriosa conclusion: pues no se deuia esperar, ni creer, que este reyno, ni esta patria, que hasta agora nunca crio, ni mantuu tyranos, agora los començasse a producir. Con autoridad del Summo Pontifice, y de sus amonestaciones, tuuieron lugar el Governador, y Justicia de Aragón, y Berenguer de Bardaxi, de encaminar las cosas al fin que se deseaua: lo que por otra via no podia ser: sino con tanta confusion, y contrariedad, que el reyno se perdiessse: y aunque estas amonestaciones eran tan fundadas en razon, y prudencia, y parecia ser propuestas por bien de la justicia, al Papa, segun la comun opinion, ninguna cosa le conuenia tanto, como ser el Infante de Castilla antepuesto en la sucesion: y por su persuasion, y consejo: porque por aquel medio parecia, que auia de tener cierta, y segura la obediencia de estos reynos, y de los de Castilla: y como la contienda era: por quien auia de reynar, los buenos deseauan, que fuesse preferido el mejor: y el mas modesto: y aquel, que sino reynara, les parecia, que quedaua el reyno perdido.

Libro XI de los Anales,

De la concordia, y asiento que se tomo entre las personas nombradas por el parlamento de Alcañiz, y por los embaxadores de la congregacion de Tortosa de elegir nueue personas, que declarassen la justicia de la sucesion entre los Principes, que competian por ella: y la orden que se les dio.

LXVII.



VO MVCHA altercacion entre los estados de la congregacion de Alcañiz, sobre la elecion de las personas que auian de interuenir con el Arçobispo de Taragona, y con los que fueron nombrados con el, para comunicar, y resolver los medios, que conuenian, para la declaracion de la justicia, en lo de la sucesion: en que yua tanto a la buena, y justa determinacion de vn negocio tan grande: y finalmente a feys del mes de Hebrero deste año, se hizo nueua elecion de aquellas personas: y dio se les poder que tratassen con los embaxadores del parlamento de Tortosa, la final conclusion de lo que se deuia proueer, para proceder a la declaracion: y fueron estos, Don Domingo Ram Obispo de Huesca, dō Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, Iuan del Arcipreste Maestro en santa Theologia Chantre, y Canonigo de la Iglesia metropolitana de Çaragoça, que quisieron con muy justa, y santa consideracion, que representasse la persona del Arçobispo, por auerle muerto por interuenir en esta causa, Antonio de Castillon procurador de don Pedro Ximenez de Vrrea señor del Vizcondado de Rueda, Alonso de Luna procurador de don Iuan Fernandez de Ixar, y de don Iuan de Luna, hermano de don Pedro Ximenez de Vrrea, Gil Ruyz de Lihori Governador de Aragon, Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon, Berenguer de Bardaxi señor de Çaydi, Iuan de Funes dotor en derecho civil,

Arnaldo de Bardaxi, y Bernaldo de Vrgel escuderos, Domingo la Naja Iurista Ciudadado de Çaragoça, y Iuan Primeran: tambien de aquella profesion, de la Comunidad de las aldeas de Calatayud, Iuan Sanchez de Orihuela Iurista de la Comunidad de las aldeas de Albarrazin. Estas personas nombradas por el parlamento general de Aragon, como procuradores de aquella congregacion, que representaua el reyno, se conformaron con los embaxadores del parlamento de Tortosa, en ordenar lo que conueno, para la determinacion de vn negocio tan grande, como era el de la sucesion: y porque en estos mismos dias se mouio vna gran dissension, y pelea entre don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, y don Pedro de Ceruellon de vna parte: y don Guillen Ramon de Centellas, don Iuan Fernandez de Ixar, y Nicolas Ioffre de otra: y el Governador, y Iusticia de Aragon los pusieron en treguas: y cesso vn gran movimiento, que se temia de aquella diferencia, procediendo adelante en su comission, hizieron a quinze de Hebrero vna gran deliberacion: que fue el verdadero medio de concertarse en vn hecho tan grande: y tan dificultoso de resolverse: y peligroso de executar: como era llegar a la declaracion de la justicia: y esto fue: que se concertaron que toda aquella causa de la declaracion, y publicacion del que deuia ser el verdadero sucesor, a quien los reynos deuián prestar la fidelidad, por razon de justicia, se cometiesse libre, y absolutamente: y remitiesse a personas de pura conciencia, y buenafama: y tan constantes que pudiesen proseguir tan arduo, y señalado negocio, hasta la fin: en quien se pudiesse todo el poder de los parlamentos: y que estas personas fuesen nueue. Siendo elidos se auian de juntar en el lugar, que se les señalasse: y graduarle de fuerte, que se pudiesen tres en el primer grado: y otros cada tres en el segundo,

De la Corona de Aragon.

gundo, y tercero. Deliberose que los tres primeros no pudiesen lieuar consigo, al lugar adonde se auian de juntar, sino hasta quarenta personas: y de la misma manera otras tantas los segundos, y terceros: con armas, o sin ellas. A estas nueue personas, que se auian de elegir dentro de veynte dias, por los parlamentos de Aragon, y Cataluña, cometieron las personas diputadas por el parlamento de Alcañiz, y los embaxadores del parlamento de Tortosa aquel poder, y facultad tan general, y bastante, como le tenian de sus parlamentos, para inuestigar, e inquirir, y publicar a quien auian de obedecer por su Rey: y lo que declarassen las nueue, o las feys dellas, se tuuiesse por verdadero, y firme. Auia se de hazer la publicacion dentro de dos meses: contando desde veynte y nueue de Março: y dio se les facultad de prorogar este termino: con que no excediesse de otros dos meses: que auian de fenecer a veynte y nueue de Julio. Dava se la orden, que auian de tener en el juramento: que era votar a Nuestro Señor, y jurar con gran solemnidad, despues de auer confessado, y comulgado publicamente, que procederian en aquel negocio, y lo mas presto que pudiesen, segun Dios, y justicia, y su buena conciencia, publicarian el verdadero Rey, y señor: puesto todo amor, y odio: y no reuelarian antes de la publicacion su intencion, o voto: ni el de los otros. Tambien quedo deliberado, que oyessen la informacion del primer competidor que se les presentasse: y así fuesen procediendo, por su orden: y si se presentassen todas, o algunas dellas juntas, estuuiesse en su elecion recibirlos por la orden que quisiesen: y dio se les poder para que nombrassen, en el lugar del que por justo impedimento, no se pudiese juntar con ellos, la persona que bien visto les fuesse. De-

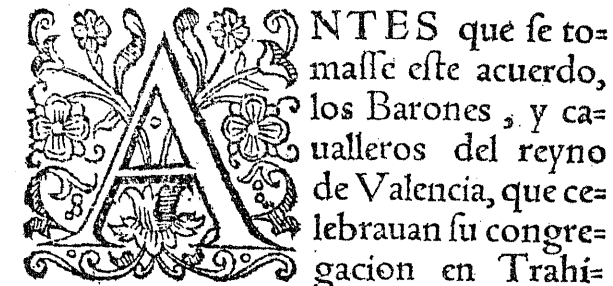
clarose ya desde entonces el lugar adonde aquellas nueue personas se auian de juntar: que fue Caspe: cerca de la ribera del rio Ebro: en muy fertil, y abundosa comarca: y en muy comodo, y oportuno: para que se hiziesse en el, con toda libertad, la declaracion: que es de la orden de Sant Iuan: y tenia vn fuerte castillo: y esta muy vezino de Alcañiz: y no lexos de Tortosa: cuya jurisdiccion, y señorio se auian de entregar a las nueue personas: para que estuuiessen todos los que en el concurriessen, debajo de su fidelidad, como de sus señores. Tambien se nombraron dos principales capitanes: que fueron por el reyno de Aragon, Pedro Martinez de Marzilla, hijo de Garcia Martinez de Marzilla, y por el Principado de Cataluña Azberto Çatrilla, hijo de Azberto Çatrilla: para que en nombre de los nueue, tuuiessen cargo de la guarda de la villa de Caspe: y de sus terminos: y estuuiesse a su mano la jurisdiccion, y regimiento de la villa: y estos auian de hazer solene juramento, y omenage a los nueue, de guardar sus personas, y familias: y de obedecerlos. Señalaron se a cada vno destos capitanes cinquenta hombres de armas, y cinquenta Ballesteros: y mandose proueer la villa, y castillo de vituallas. Ninguno se auia de acercar a Caspe, con quatro leguas: con gente de armas, de veynte hombres a cauallo arriba: sino los embaxadores de los Principes: que competian por la sucesion: y estos no podian entrar con mas de quarenta caualgaduras, y cinquenta personas por cada embaxada: y los parlamentos se auian de continuar, hasta que fuesse publicado el verdadero sucesor del reyno. Juraron estos Diputados de la congregacion de Alcañiz, y los embaxadores del Principado de Cataluña, que los parlamentos no reuocarian

rian el poder que se daría a las nueve personas, que se nombrassen; y que ternian por su Rey, y señor al que por ellos se declarasse, que lo deuía ser. Por los mismos se delibero: que fuese llamado como competidor de la sucesion, don Fadrique de Aragon Conde de Luna, hijo del Rey don Martin de Sicilia: y requiriesse de parte de los parlamentos, al Obispo de Segorbe, en cuya guarda estaua, que prosiguiesse el derecho, que pretendia tener en la sucesion de los reynos: o le hiziesse proseguir por suficientes abogados: y procuradores. Fue esta determinacion no solo de gran prouidencia, pero muy valerosa: porque considerando estas personas, que los del reyno de Valencia, por largo discurso de tiempos, auian sido requeridos por el modo que se deuía, que se conformassen a reducirse en vn cuerpo, y concurriesse con los otros parlamentos, a las deliberaciones que se deuian hazer, y aquella causa no sufriesse mas dilacion: se determino por ellos, que no embargante su ausencia, se procediesse adelante a la execucion de lo deliberado: pero quedo acordado, que si embiassen sus embaxadores en conformidad, de tal manera, que representassen el reyno de Valencia, fuesse recibidos en las deliberaciones, que no se vniessen executado: en el estado en que se hallassen. Aquel mismo dia se despacharon las cartas de los llamamientos de los Principes competidores, por el parlamento general del reyno de Aragon: y por los embaxadores del parlamento del Principado de Cataluña: y fueron llamados por esta orden. El primogenito del Illustrissimo Rey Luys de Napoles. Los inclytos Infante don Hernando de Castilla, y don Alonso Duque de Gandia: y los egregios don Fadrique Conde de Luna, y don Iayme Conde de Vrgel: y fue de mucha

consideracion, que no llamaron en esta competencia a la Reyna doña Violante de Sicilia, hija del Rey don Iuan de Aragon: ni a la Infanta doña Isabel hija del Rey don Pedro, muger del Conde de Vrgel: como se hizo de spues por las nueve personas que se nombraron. Notificaua se les, que ciertas personas notables, que tendrian poder de los parlamentos, se juntarian en la villa de Caspe, en el reyno de Aragon: para reconocer, e inquirir, y publicar, a qual de los Principes competidores auian los parlamentos, y vasallos de la Corona real, de hazer el juramento de fidelidad: y al que por justicia segun Dios, y sus consciencias auian de tener por su verdadero Rey, y señor: y que se hallarian juntos en aquel lugar para veynte y nueve de Março: sin dezir les mas: ni requerirles que embiassen sus abogados, y procuradores: añadiendo tan solamente: que en caso, que embiassen sus embaxadores, y procuradores a Caspe, viniessen en estado decente, y en habito honesto. Antes desto se auia proueydo por los parlamentos de Aragon, y Cataluña, que los competidores, que estauan absentes no entrassen en los reynos, y principado de Cataluña: y los presentes que era el Duque de Gandia, y los Condes de Vrgel, y Luna, no se acercassen por dos jornadas adonde estauan congregados los parlamentos. Con esta prouision de tan gran momento, y de tanta resolucion se boluio luego el Arçobispo de Tarragona, con sus compañeros a la ciudad de Tortosa: y a veynte de Hebrero notificaron a su congregacion, en gran secreto, lo que quedaua proueydo, y deliberado.

Que la congregacion de los Barones, y caualleros, que estauan en Trahiguera, se mudo a la villa de Morella: y de la protestacion que se hizo por parte de los de Vinalaroz. LXVIII.

Antes



NTES que se tomasse este acuerdo, los Barones, y caualleros del reyno de Valencia, que celebrauan su congregacion en Trahiguera, se mudaron a Morella: y alli continuaron de asistir, como si representaran todo aquel reyno de Valencia: y de los seys embaxadores, que los de Vinalaroz deliberaron embiar a Alcañiz, vinieron Fray Pedro Dezpujol Prior de Val de Christo, Iuan Gascon, y Micer Pedro Catalan. Estos hizieron ante Frances de Aranda, en cuya posada se juntauan el Arçobispo de Tarragona y los embaxadores del Principado de Cataluña, y algunos de los que fueron Diputados del parlamento de Aragon, cierta protestacion: en que dezian, que si fuesse admitidos por el parlamento general de Alcañiz, y por los embaxadores de Cataluña, en nombre, y voz del reyno de Valencia, y del parlamento de Vinalaroz, que representaua todo aquel reyno, aprouarián lo que se auia proueydo, y deliberado: en lo que se auia acordado para la eleccion de las nueve personas. A esto respondieron el Arçobispo de Tarragona, y don Berenguer Arnaldo de Ceruillon, y Azberto Çatriella embaxadores del Principado de Cataluña, que si viniessen en conformidad, de los que estauan en Morella, de tal manera, que representassen el reyno de Valencia, les admitirian para en las cosas, que no estauan executadas: en el mismo estado, que se hallassen los negocios: sin contradiccion: ni aueriguacion, o examen de lo que estaua acordado, y deliberado. Despues desto a diez y nueve de Hebrero el Obispo de Huesca en nombre de la congregacion, respondió a los embaxadores de los Reyes de Francia, y Sicilia con las palabras

generales que solian: y se despidieron: y entraron en Çaragoça a veynte y dos del mismo: adonde fueron recibidos con mucha honra.

Del poder que el parlamento de Aragon dio al Governador, y Iusticia de Aragon: para que nombrassen las nueve personas que auian de hazer la declaracion de la sucesion. LXIX.



VNQVE PARECIA que estaua hecho mucho, en auer reducido las cosas a tales medios, como los que se han referido, pero verdaderamente a juyzio de todos, quedauan en la misma confusion, y contienda: pues no auia de resultar menor contradiccion en nombrar nueve personas, a quien se auia de dar tanta autoridad, y poder, que la vuo en todas las deliberaciones pasadas: en todo el tiempo que aquellas congregaciones se fatigaron, por tomar la conclusion, que se dessea en la declaracion de la justicia, en vna tan peligrosa competencia: como era dar en diuersos reynos, y prouincias, entre tantos que competian por la sucesion, el legitimo, y verdadero Rey sin llegar al juyzio de las armas. Por esta causa venian a condenar comunmente la orden, y disposicion del Rey don Martin: que no sabiendo el, o no queriendo determinarse, a darles su legitimo successor, lo pusiesse al juyzio de sus reynos: de donde auia de resultar forçadamente guerra cruel entre las partes: o dissensiones, y mouimientos de reynos: y prouincias: para que viniessen a preualecer las armas. Considerando esto, y que se yuan juntando, y acercando compañías de gente de armas por todas partes, y el peligro en que se ponía la causa de la

I iij rcpu=

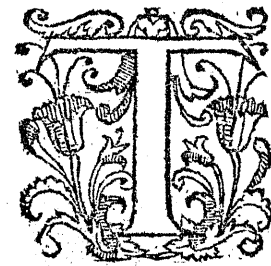
republica, si la declaracion se diffiriese, los Aragoneses que asistían a la congregacion de Alcañiz, persuadidos por los que presidían en ella, con grande conformidad, por escusar tantos males, como se temían, si la guerra se rompiesse dentro deste reyno, deliberaron, de remitir el nombramiento de las nueue personas al parecer, y voto del Governador, y Justicia de Aragon: para que ellos las eligiesen de qualesquier prouincias, o estados, y ciudades, y villas, y lugares de las tierras del señorio del Rey de Aragon. Dieronles poder, para que sobre esta eleccion, se pudiesen concertar con el parlamento de Cataluña: y para graduar los de manera, que los pudiesen de tres en tres: por sus grados, dentro de veynte dias: y para ordenar todo aquello, que tocaba al parlamento general del reyno. Dio se les este poder a veynte y seys del mes de Hebrero: y fue de tan gran confianza, que no se ha de estimar en menos el honor, que en ello se hizo a estos Barones: que el que auian de alcanzar, los que ellos nombrassen para declarar el verdadero, y legitimo sucesor del reyno. Fue esto en tal ocasion, que se temió alguna gran mudança de poner mayor turbacion en las cosas: porque el Conde de Urgel parecia, que apresuraua de arriscar el negocio: y yua acudiendo diuersas compañías de gente de guerra, hazía los confines del reyno de Valencia: para juntarse con el Governador de aquel reyno: y dar fauor a los de Castellon de Burriana: en tiempo que la ciudad de Valencia tenia junta su gente: que era vn muy formado exercito, contra los Centellas: y por esta guerra tenia el Conde muy gran parte de aquel reyno: de cuya determinacion nunca se pudiera creer, que auian de poner en tanto peligro las cosas, por causa tan desierta, como se tenia por todos, la del Conde de Urgel. Lo que tuuo bueno este

negocio fue, que los mas estuuieron en este reyno de por medio: y no se auenturaron a seguir las cosas de hecho: pues en nombre de la republica se trataba de declararles el sucesor, que de justicia deuia reynar: porque sino fuera por esto, parecia tan peligroso, tener quien sucediesse por vitoria, como si declararan por sucesor al que menos lo deuia ser. En el mismo tiempo, estando el Papa Benedito en Peñíscola, los parlamentos de Aragon, y Cataluña le suplicaron, que atendido que ellos auian elegido aquel lugar, donde se juntasen las nueue personas, que auian deliberado, que hiziesen la declaracion de la justicia, debaxo de esperanza de la concession, y gracia que su Santidad les haria, tuuiesse por bien, de mandar lo dexar, y poner libremente en manos de aquellas personas: y en su poder: y dominio. Desto pareció auer mayor necesidad, para la seguridad de los que auian de ser juezes en vn negocio tan grande: porque se rece'auan mucho de los caualleros de aquella orden del Hospital de Sant Iuan: cuya encomienda era de mucha dignidad: por respeto del Castellán de Amposta: tan declarado por el Conde de Urgel: que se auia apartado de la congregacion general del reyno: y se hizo presidente, y caudillo del ayuntamiento que hizieron en Mequinença los Ricos hombres, y caualleros de Aragon: que eran del vando, y opinion del Conde. Como yua mucho en dar buena orden en esto, por la paz, y sosiego del reyno, condescendio el Papa, con lo que se le supplicaua: desfeando el prospero sucesso de lo que se pretendia: y tomo a su mano el lugar: con toda su jurisdiccion, como se possieya por la Orden: dexando las rentas al que era Baylio: y cometio al Obispo de Huesca, que tomasse a su mano la jurisdiccion, y tenencia de la villa, y castillo: y de sus fuerças: con el juramento de fidelidad, que se solia hazer a los Baylios: y

letu-

le tuuiesse, y gouernasse en su nombre. Mando al Castellán de Amposta, y al Baylio, y a los vassallos, y vezinos de aquel lugar, que diessen al Obispo la possession del: y le hiziesen el juramento, y omenage: y diessen todo fauor: y con esto juntamente se daua orden, que el Obispo entregasse el lugar, y sus fuerças con la jurisdiccion en poder, y manos, de los que auian de hazer la declaracion de la justicia: o de la persona que ellos nombrassen: por el tiempo que alli residiesen: de fuerte que ellos fuesen señores de la villa, y castillo, y de sus terminos: y despues boluiesse al poder del Baylio como antes: y al mismo estado.

De la batalla de Moruedro: en la qual fue vencido, y muerto Arnaldo Guillen de Bellera Governador del reyno de Valencia. LXX.



UDA LA fuerça que se hizo por el Conde de Urgel, en juntar las compañías de gente de armas, que pudo sacar de Gascuña en el estado del Rey de Inglaterra, y del Principado de Cataluña fue, con fin de socorrer al Governador del reyno de Valencia: con lo qual parecia, que sustentaua todo aquel reyno en su deuocion: y que tenia mas obligacion a esto, que a otra cosa ninguna: por tener de su parte al Governador: y la ciudad de Valencia: y al parlamento de Vinalaroz: que siendo legitimamente congregado, representaua todo aquel reyno. Juntaronse hasta quatrocientos de cauallo, segun escribe Lorenzo de Vala: y lleuo el cargo de aquella gente, vn Barón principal de Cataluña llamado Ramon de Perellos: capitán muy diestro, y de mucha reputacion: y tomaron su camino por los lugares de don Gui-

llen Ramon de Moncada: y atrauesaron la via de Tortosa: hasta llegar a Cherta: y su fin era dar fauor a los de Castellon de Burriana: contra don Bernaldo de Centellas: que tenia junta mucha parte de la gente de armas: que auia entrado de Castilla: con muy buenas compañías de gente de cauallo, que lleuo de Aragon en su socorro, Iuan Fernandez de Heredia. Como esto era tan a la vista de la congregacion de Tortosa, tuuieron aquella empresa por gran offensa, y injuria hecha a su ayuntamiento: asistiendo a lo que tocaba al bien vniuersal: y embiaron vn cauallero muy principal de su congregacion, que se dezía don Frances de Eril: para que requiriesse a Ramon de Perellos, y a los capitanes, y caualleros, que yua en su compañía: que dexassen aquel camino: y se boluiesse. Respondieron a esta requesta: que la defensa era permitida: y que no se boluerian de su camino, sino se lo mandasse el Conde de Urgel: y así passaron adelante siguiendo el camino de Castellon. Esto fue en Cherta a diez y siete del mes de Hebrero. Auia mandado el Infante don Hernando a Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla, que estuuiesse en Requena, con las compañías de gente de cauallo, y de pie, que quedauan en orden en las fronteras de Castilla: para acudir a la defensa de los Centellas: porque sus enemigos, teniendo por caudillo al Governador de aquel reyno, y de su parte la ciudad de Valencia, estauan muy poderosos: y desde alli socorriesse a la mayor necesidad. Estauan en la llana de Burriana, a dos leguas de Castellon, don Bernaldo de Centellas, y don Guillen Ramon de Centellas, Iuan Fernandez de Heredia, el Mariscal Pedro Garcia de Herrera, hermano del Adelantado Diego Gomez de Sandoual: sobrino de don Sancho de Rojas Obispo

Obispo de Palencia, Luys de la Cerda, y Diego de Escobar, con las compañías de gente de cauallo Castellanos, y Aragoneses, que podian ser hasta trezientos, y cinquenta de cauallo: haciendo guerra a los enemigos: y por tener el passo, que la gente de armas, que lleuaua Ramon de Perellos no se juntasse con la del Governador: y con la de Valencia: y teniendo el Adelantado nueva, que passauan adelante, salio de Requena, vn Martes a veynte y tres de Hebrero, con dozientos hombres de armas, y trezientos peones: y fue aquella noche a Sieteaguas: que estaua por el Conde de Vrgel. Otro dia siguió la via de Chiua: y todo el dia anduuo, hasta que llego a la Puebla de Benaguazil: y estando en aquel lugar, salio el Governador con la gente de cauallo, y de pie de Valencia: que era vn muy formado exercito: para pelear con el Adelantado: y puso se en su campo a legua, y media del camino, por donde auian de passar a Moruiedro: y el Adelantado apressuro su camino: para yrse a juntar con los caualleros, que estauan en aquella comarca, que llaman la Plana de Burriana: y continuo su camino derecho a Moruiedro. Estando el Governador con su exercito, a media legua, passo el Adelantado el Jueves, al amanecer, a Moruiedro: que se tenia por los Centellas: porque anduuieron toda la noche: y la vadera de Valencia se fue con toda la gente al Puig: y detuuieron se allí todo el dia. Passaron los de Valencia el dia siguiente a Puçol: y allí assentaron su real: y aquel mismo dia se juntaron con el Adelantado, los caualleros, y capitanes que estauan en la parte de Burriana: y salieron con todas sus compañías, a recoger las que lleuaua el Adelantado de Castilla. Mouio el Governador con la vadera de Valencia, y con todas sus compañías de cauallo, y de pie, el Sabado a la tarde, sus batallas ordenadas: hazia la

mar: para tomar el camino de Castellon: tambien con fin de recoger las compañías de gente de armas de Gasuña, que lleuaua Ramon de Perellos. En aquel punto auido acuerdo entre los caualleros Aragoneses, y Castellanos, parecio que se les deuia resistir el passo: y que se rompiesse con ellos: y diessse la batalla: y mouieron contra la marina por donde auian de passar: y pusieron sus batallas ordenadas de la vna, y de la otra parte: y entonces llegaron Vidal de Blanes, y otro cauallero de parte del Papa: y requirieron a los de Valencia, que no quisesen pelear: y ellos toda via dixeron, que no dexarian de poner aquel hecho al juyzio de la batalla: y aquellos caualleros se apartaron a fuera: aunque boluio Vidal de Blanes otra vez, a exhortarlos, que no quisesen tentar a Dios: y destruyr aquel reyno: y poner tan gran hecho, en auentura, en vna hora: pero el Governador se determino, de no dexar su proposito: y deibero de dar la batalla: que por ser en muy angosto estrecho en el Grao, que llaman de Moruiedro, entre el lugar, y la mar, fue muy cruel, y sangrienta: en la qual fueron los de Valencia desbaratados, y vencidos: siendo, segun se afirma en la relacion, que embio al Infante, del suceso desta jornada, el Adelantado mismo, hasta quatrocientos de cauallo, y quinze mil de pie. Fue muerto en ella el Governador, y Perot Dezpont, y el Bayle: y en aquella relacion se escriue, que se dezia, que era muerto Mossien Galban de Villena: y Hernan Perez de Guzman le ponie entre los muertos: y creo que lo deuen dezir por Galban de Villena hermano de don Enrique de Villena Maestre de Calatraua: y que entre muertos, y ahogados en la mar, serian hasta tres mil: y presos mil y quinientos. Lorenzo de Vala escriue: que entre los que quedaron muertos en el campo, y los que murieron de los

heridos

heridos, serian hasta quatro mil. Entre los prisioneros fueron Arnaldo Guillen de Bellera hijo del Governador: que se puso en poder de don Bernaldo de Centellas, y Frances Biues: al qual prendio Iuan Carrillo: y el Iusticia de Valencia: y otros caualleros. Tomo Ruy Diaz de Mendoza la vadera de Valencia: la qual embio el Adelantado al Infante, con el mismo Ruy Diaz: y le embio a suplicar, que quando Dios quisiese, que tomasse titulo de Rey, lo que siua en Dios que seria ayna, que le pluguiesse de tomarle con aquella vadera real: y hazer merced a aquellos caualleros, que se auian hallado por su seruicio en esta batatalla. Señalose en ella de muy valiente cauallero Iuan Fernandez de Heredia: y vn cauallero Catalan, que se dezia Guillen de Vic: que andaua con el Adelantado, y tenia tierra del Infante. De parte de los Centellas murieron don Guillen Ramon de Centellas, y Fernan Gutierrez de Sandoval señor de Oimillos: que era primo del Adelantado. Con esta vitoria se entraron aquellos capitanes en Moruiedro: y segun escriue Lorenzo de Vala, lleuaua el hijo del Governador la cabeza de su padre en vna lança: y pusieron la en la plaça de Moruiedro: lo que, si así passo, fue muy inhumana, y cruel vengança. Diose esta batalla en el Grao de Moruiedro, Sabado a veynte y siete de Hebrero: y con ella se mudaron las cosas de fuerte, que los de Vinalaroz no se tenian por seguros: y allano el camino de la declaracion de la sucesion, en tal coyuntura, que si el Governador se pudiera juntar con Ramon de Perellos, se pusieran las cosas en estos reynos en gran conflicto: y así refiere Lorenzo de Vala, que dixo Ramon de Perellos: que conocia la poca ventura del Conde de Vrgel. Los Barones, y caualleros, que estauan en Trahiguera, y se mudaron a Morella, fueron creciendo en gran autoridad: y yuan cobrando muchos valedores, que se juntaron con ellos. Tambien

la ciudad de Huesca, que no auia querido embiar sus procuradores a la congregacion de Alcañiz, y hasta este tiempo tuuo presuncion de estar, como en indiferencia, embiaron sus syndicos, para que approuassen todo lo que se auia ordenado, por las personas nombradas por el parlamento de Alcañiz: y por los embaxadores del Principado de Cataluña. Mas generalmente las cosas estauan en tanta turbacion por todas partes: que no valia razon: ni modo: ni ley: ni costumbre: ni el juyzio, y estimacion de los buenos: ni el respeto de la justicia.

De la muerte del Duque de Gandia, vno de los competidores del reyno: y que en su lugar se declararon competidores don Alonso Duque de Gandia su hijo: y don Iuan Conde de Prades su hermano. LXXI.



STUVO el Conde de Vrgel tan confiado en la diffension de las partes, que se declararon por parlamentos en los reynos de Aragon, y Valencia en su opinion, y en la que comunmente tenia en los animos de las gentes del Principado de Cataluña: que quatro dias antes, que se diessse la batalla de Moruiedro, siendo requerido en nombre del parlamento de Aragon, y de los embaxadores de Cataluña, que se juntaron en Alcañiz, con las letras que se ordenaron, para que los competidores embiasen a Caspe sus auogados, y procuradores, que alegassen de su derecho, que se le presentaron por vn cauallero Catalan llamado Guillen de Montoliu: auiendo juntado los de su consejo, en su presencia, y del Obispo de Malta su confessor respondio, que la sucesion de la Corona real de Aragon era fuya: y le pertenescia: y no a otro ninguno: y que a el como a verdadero

dadero, y legitimo sucessor, se le deuía dar la obediencia por los vassallos, y subditos de la Corona real: y que no daua su consentimiento a la presentació de aquellas letras: ni a otros qualesquiera autos, q se vuisse hecho: o se hiziesen: en quanto fuessen en perjuizio de su sucession. Como antes se auia mostrado muy conforme con las deliberaciones de la congregacion general de Cataluña, y por su requirimiento, a los principios condescendio, a no vfar de la gouernacion general, daua a entender por quan peligroso tenia el sucesso de aquella causa: auiendo se reduzido a la determinacion de solas nueue personas: y tuuo gran confianza, que con el focorro, que embiava de las compañías de gente de armas de Gascuña, preualeceria la parte del parlamento de Vinalaroz: y el vando del Governador de aquel reyno, que los tenia por suyos. Esta respuesta se dio a aquel cauallero a veynte y tres de Hebrero en la ciudad de Balaguer: y a veynte y cinco del mismo, otro cauallero tambien Catalan, llamado Bernaldo de Monlauro, presento en el castillo de Tarracon en la Proença a la Reyna doña Violante, y al Infante Luys su hijo, que se llamaua hijo primo genito del Rey de Sicilia, las letras de la intimacion, y respondieron que el Rey su marido, y padre estaua en Paris: y proueeria en aquello lo que bien visto le fuisse. El mismo día veynte y cinco de Hebrero se notifico esto en la ciudad de Segorbe, a don Fadrique de Aragon Conde de Luna: y el postrero de Hebrero deste año, q fue Bisieffo, se notifico al Infante don Hernando, en la ciudad de Quenca: en sazón, q el Duque de Gãdia estaua a la muerte: el qual fallecio a cinco del mes de Março siguiente. Por este Principe passaron grandes cosas en paz, y guerra: y era de tan anciana edad, q por su persona podia muy poco aprovecharse: ni de su negociacion, ni consejo: en cosa que tãto requeria valor, y fuerças, y autoridad: y en las de su propia

causa tuuo arta necesidad, de sus puertas a dentro, de quien la gouernasse: y reformasse: estando muy defaenido de la Duquesa doña Violante de Arenos su muger: que tuuo muy poca cuenta con el honor de aquella casa y suyo. Sucedió en aquel estado don Alonso Conde de Denia, y Ribagorça: y otro día despues de la muerte del Duque su padre, se le presentaron las letras de la notificacion: y para mostrar el derecho, y justicia, q le pertenecia en la sucession, embio vn religioso maestro en Theologia llamado Fray Iuan de Monçon: y a don Arnaldo de Eril, y don Bernaldo de Vilarig: y dos doctores en leyes: que eran Frances Blanc, y Pedro de Falchs: y vn cauallero q se dezia Pedro Navarro. Por la muerte del Duque salio otro nueuo competidor: que puso en muy poco discrimen las cosas: y en menos cuydado a sus competidores: que fue don Iuan Conde de Prades: que embio a Caspe vn cauallero de su casa, llamado Ramon Icart: y pretendia, que siendo el hijo del Infante dō Pedro de Aragon, quedaua cierto y verdadero sucessor de la Corona real: como vno, y solo mas propinco, q ninguno de los otros: y que por aquella razon de uia ser preferido al Duque de Gandia su sobrino: como parecia por diuersos autos, e instrumentos, q su sobrino auia presentado: y desto ninguna consideracion se tuuo para darle por competidor.

De la eleccion que hizieron el Governador, y Iusticia de Aragon, en nombre de la congregacion de Alcañiz, de las nueue personas, que auian de hazer la declaracion de la justicia: y por el medio, que se vinieron a conformar con ellos, los del parlamento de Tortosa, y Valencia. LXXII.



MBIARON de la congregacion de Alcañiz a los de Tortosa a notificarles, con Iuan de Sobirats Sacrifan de la Iglesia Metropolitana

litana de Çaragoça, que aquella congregacion auia cometido todo su poder al Governador, y Iusticia de Aragon: para que nombrassen las nueue personas, a quien se auia encargado, que hiziesen la declaracion de la justicia de la sucession: y a veynte y quatro de Hebrero requirio a los de aquel ayuntamiento, que con breuedad entendiesen, en hazer el nombramiento de aquellas nueue personas. Hecha vna tan grã deliberacion por los Aragoneses, en confiar de solos dos hombres, la eleccion de los nueue que auian de ser juezes del derecho de la sucession: a cuyo aluedrio quedaua darles Rey, a quien de derecho perteneciese, o quitarlo: los de la congregacion de Tortosa estauan entre si muy discordes: y en mas confusion que antes: porque no les parecia que tal comission, como aquella, se deuía dar a ninguno: sino que todos concurriesen en nombrar aquellas nueue personas: a quien se daua tan gran poder: y vuo entre ellos mucha disension, y diferencia: como en hecho de que dependia la suma de todas las cosas. Visto por los de la congregacion de Alcañiz, que con mucha dificultad se vendrian a concertar los Catalanes, y que se descubria entre ellos gran diuision, y contienda, y que por estar ya conformes el Governador, y Iusticia de Aragon en los que auian de nombrar, se auia embiado a requerir al parlamento de Tortosa, q con breuedad se determinassen: y que el termino de los veynte días, dentro del qual se auian de nombrar, fenecia otro día sabado a cinco del mes de Março: por que quedasse en su firmeza, lo que con tanto acuerdo se auia deliberado, y no se desordenasse todo, prorogaron el termino de los veynte días, hasta catorze de Março. En este medio Pedro Marradas, Micer Iuan Mercader, Bernaldo de Esplugues, Pedro Mercader, Iuan Pardo, Bernaldo Caydia, y Segarra embaxadores del parlamento del reyno de Valencia, que estaua congregado en

la villa de Morella, propusieron en la congregacion de Alcañiz, que sin ellos no se pudo tomar assiento entre el parlamento de Aragon, y los embaxadores del Principado de Cataluña: en la orden que se auia dado de la eleccion de las nueue personas: y del poder que se les dio. Pretendian: que deuieran ser antes llamadas las dos congregaciones: la fuya de Morella, y la de Vinalaroz: que se auia mudado a la ciudad de Valencia: despues de la batalla de Moruedro: y en contumacia de los que no quisieron concurrir con los Diputados por el parlamento de Aragon, y por los embaxadores del Principado de Cataluña, de uian ser admitidos los otros. Que en la eleccion de las nueue personas, si algunas vuisse de auer del reyno de Valencia, no era justo, que fuesen todas de la congregacion de Vinalaroz: y seria mucha razon, que se nombrassen tambien de la fuya: pues siempre auian seguido la parte de la justicia, y verdad: y de los nueue se deuian elegir tres, que fuesen de aquel reyno. Los de la otra congregacion, que asistia en Vinalaroz, querian, que fuesen nombrados por aquel reyno Bonifacio Ferrer Prior general de Cartuxa: Micer Giner Rabaça, y Micer Arnaldo de Conques: y aunque aquel reyno estaua partido en dos congregaciones, la parte de Trahiguera, que se mudo a Morella, era mayor quanto a la gente noble en numero, y qualidad q la de Vinalaroz: y parecia a los de la congregacion de Alcañiz, que seria agrauio, y en menosprecio de los de Morella, si fuesen nombrados aquellos tres: pues aquella parte estaua mas fortificada: y la de Vinalaroz muy diminuyda, y deshecha. Por esta consideracion los Aragoneses, queriendo proceder en aquello, entoda manera de concordia, y guardar y igualdad, dezian, que Bonifacio Ferrer, que era señalada, y muy notable persona, aunque fue nombrado por los de Vinalaroz, se admitiese

Libro X I de los Anales;

mitiessen los tres del reyno de Valencia: y de los restantes, el vno fenombrasse por la congregacion de Tortosa, y el otro por la de Aragon: hora fuessen Giner Rabaga, y Arnaldo de Conques: o de otras personas de aquel reyno. Quando los Catalanes no viniessen en esto, dezian los del parlamento de Alcañiz, que este reyno tenia notables remedios: y con muchos, que se conformarian con el reyno, procederian lealmente, y con gran consideracion, y justicia: porque de allí adelante los remedios del reyno de Aragon eran grandes, y señalados, y descubiertos: que harian en su fauor: y de los que los quisiessen seguir: que serian muchos. Estando las cosas en esta dificultad, y conflicto, en que se representauan tantos inconuenientes por todas partes, la ciudad de Valencia dio poder a Micer Iuan Mercader, que estaua en la congregacion de Morella, y a Miguel Nouales syndico de la misma ciudad, para interuenir con los parlamentos de Aragon, y Cataluña: y los de Morella embiaron a Tortosa a Vidal de Vilanoua, y Domingo Mascon: y escriuieron al Maestre de Montefa, que el, y los otros ecclesiasticos indiferentes embiasen a lo mismo alguna persona en su nombre: y otros fuessen por Xatua, Morella, Moruiedro, Ontinent, y Biar: y assi se juntaron para hazer la eleccion de los tres de aquel reyno: y en esto el Papa Benedito fue, el que pudo ser parte para concertallos: y a los del parlamento de Tortosa: que en esta parte estuuieron mas defauenidos: y discordes: hasta que remitieron el nombramiento de todas las nueue personas, a los veynte y quatro que representauan toda su congregacion: a quien auian dado poder para decidir: y resolver todas sus diferencias. Concertaron se aquellas veynte y quatro personas, a doze del mes de Março, en conformidad, en nombrar a Guillen de Valseca: que,

como dicho es, en la opinion de todo el Principado, era estimado sobre todos los hombres de letras de su profesion, que concurrieron en el en su tiempo: y a Fray Vicente Ferrer, y Giner Rabaga, y Arnaldo de Conques por los tres del reyno de Valencia: y quanto a los otros cinco que faltauan, que tambien auian de ser nombrados por ellos, dezia el Conde de Cardona, que queria deliberarlo: y que el Arçobispo de Tarragona sepudiesse en el numero de los nueue. Mas el Vizconde de Illa, y Canet, y don Pedro de Ceruillon, que eran de los veynte y quatro, pretendian que era perjuizio grande a los Barones, y caualleros, que el Arçobispo de Tarragona, y Micer Bernaldo de Gualbes interuiniessen en ser juezes desta causa: porque el vno era Periado, y el otro syndico de Barcelona: y los estados ecclesiastico, y real eran muy infestados, y contrarios a su estado militar: pero saluando aquel perjuizio, les parecia, que eran notables personas: y buenos varones: y remittian aquella deliberacion a las consciencias de sus compañeros: que los nombrauan: y ofrecian quanto a los tres del reyno de Aragon, que estarian al parecer, y consejo de los estados ecclesiastico, y real, que concurrían en el numero de los veynte y quatro. Era assi, que ya antes desto el Governador, y Iusticia de Aragon auian hecho eleccion de las nueue personas: y lo embiauan a notificar con Iuan de Sobirats al parlamento de Tortosa: y fueron estos: don Pedro Çagarriga Arçobispo de Tarragona, don Domingo Ram Obispo de Huesca, Bonifacio Ferrer Prior general de Cartuxa, el maestro Fray vicente Ferrer, Frances de Aranda, que era natural de la ciudad de Teruel, Guillen de Valseca, Berenguer de Bardaxi, Bernaldo de Gualbes, y Giner Rabaga: que era letrado, y cauallero. Otro dia

treze

De la Corona de Aragon.

treze de Março continuando los veynte y quatro, que representauan la congregacion de Tortosa, a hazer el nombramiento de los nueue, propusieron para los tres del Principado, al Arçobispo de Tarragona, Guillen de Valseca, Micer Bonanat Pere, y Micer Guillen Domenge: y por el reyno de Valencia al Maestro Vicente Ferrer, Giner Rabaga, y Arnaldo de Conques: y en lo que tocava al Obispo de Huesca, Berenguer de Bardaxi, y Frances de Aranda, que se auian nombrado por el reyno de Aragon: lo remitieron a seys personas de los veynte y quatro: que eran del estado ecclesiastico, y real. Finalmente auiendo se votado por aquellas veynte y quatro personas, que representauan el Principado de Cataluña, fueron eligidos por la mayor parte: y nombrados los mismos nueue que se auian eligido por el Governador, y Iusticia de Aragon: que fue cosa de grande admiracion: que vuisse sido tal la eleccion, que aquellos dos Barones hizieron, no solo de las personas de su congregacion, pero del reyno de Valencia, y del Principado, que se aceptasse por los de su misma nacion: auiendo tanta passion, y diferencia sobre ello, entre las partes. Mas porque el Vizconde de Illa, don Pedro de Ceruillon, don Ramon de Bages, Macias Dezpuch, y otros, que eran de aquel numero de los veynte y quatro, auian nombrado a Arnaldo de Conques en caso, que los del parlamento de Aragon viniessen bien en ello, y sino se conformauan en el, venian en que lo fuese Bonifacio Ferrer, y como no se pudo alcanzar, que admitiessen en la congregacion de Alcañiz a Arnaldo de Conques, por excusar el rompimiento, le excluyeron: y nombraron al Prior general de Cartuxa. Esto se conluyo a catorze del mes de Março: y Iuan de Sobirats embaxador del par-

lamento de Alcañiz en su nombre, hizo eleccion de las mismas personas: y assi se hizo este nombramiento en conformidad del reyno de Aragon, y del Principado de Cataluña: y de los embaxadores de los parlamentos del reyno de Valencia, que vinieron a Tortosa. El mismo dia catorze de Março se publico la eleccion destas nueue personas, en la congregacion de Alcañiz: y los graduaron desta manera. En el primer grado, y afsiento fueron nombrados el Obispo de Huesca, Frances de Aranda, y Berenguer de Bardaxi: y en el segundo, el Arçobispo de Tarragona, Guillen de Valseca, y Bernaldo de Gualbes: y en el tercero, Bonifacio Ferrer, el Maestro Fray Vicente Ferrer, y Giner Rabaga: todos personas tan graues, y de tan excellentes partes, que cada vno en su grado merecia ser nombrado, para juez de tan gran hecho: pero la religion, y santidad de aquel Bienaventurado varon Fray Vicente Ferrer, resplandescia entre todos, como verdadero luzero: y no parecia, que con aquella guía se podian desuiar del verdadero camino de la justicia: ni se les podria encubrir: y fue muy mirado en esto, auer sido nombrados dos hermanos, por juezes en esta causa. Requirieron el Governador, y el Iusticia de Aragon a los del parlamento del Principado de Cataluña, que eligiessen, y nombrassen aquellas mismas nueue personas dentro del termino que se auia prorogado: y assi se hizo por la forma que se ha referido, el mismo dia, que en la congregacion de Alcañiz se hizo la publicacion desta eleccion, y tambien les pedian, que se graduassen por esta misma orden: y se conformassen con ellos: pues era cosa notoria, y manifesta, que la eleccion que se hizo por el Governador, y Iusticia de Aragon, se hizo de personas de buena

K ij fama,

fama, y pura consciencia: y muy suficientes para dar conclusion en vn negocio tan grande como aquel: que fue el mayor que auia, sucedido en España, despues que se fue librando de la fugacion del reyno, que possayeron los Moros en toda ella: y así se publico con grande solemnidad, y fiesta. Estauan todas las cosas que conuenian, tan assentadas, y proueydas por el parlamento de Aragon, y por el Arçobispo de Tarragona, y los que con el se hallaron en Alcañiz, en nombre de la congregacion de Tortosa, que tras esta publicacion, luego nombraron los del parlamento de Alcañiz, por alcaydes del castillo de Caspe, a Domingo la Naja ciudadano de Çaragoça, y a Ramon Fiualler ciudadano de Barcelona, con la gente de armas, que auian de tener en su defensa: y por el reyno de Valencia se nombro despues Guillen Çaca: porque el juntafelos nueue en Caspe, auia de ser para veynte y nueue de Março. En esta fazon todos los estados del reyno de Valencia, se conformaron en vna concordia: y proposito de assistir con las congregaciones de Aragon, y Cataluña por lo que conuenia a la declaracion de la succession: aunque la dissension entre los vandos de Centellas, y Vilaragut, estaua en su vigor, y fuerza: y procurando el parlamento de Tortosa, que don Bernaldo de Centellas pudiesse en libertad, a Arnaldo Guillen de Bellera, hijo del Governador, que fue preso en la batalla de Moruiedro, no se podía acabar con el, que lo soltasse de la prision en que estaua.

Que los embaxadores de la Reyna do-

ña Violante de Sicilia dieron por sospechosas, a quatro personas, de las que fueron nombradas, entre los nueue: antes de ser declarados.

LXXIII.



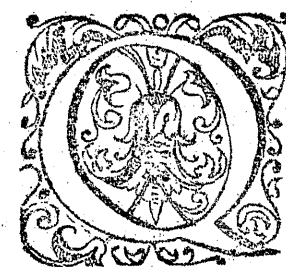
ESTA LA ELECCION de personas de tanta religion y de tan gran dignidad, y autoridad, que eran dotados de singulares virtudes, y excellentes, y muy famosos letrados: todos generalmente los que descauan, que se diese el reyno al que de justicia lo deuia auer, se animaron en gran manera: y deseçauan de si toda duda, y sospecha: y tenian muy gran esperanza, que Dios, y su justicia, y verdad serian en aquel hecho: en el qual interuenia aquella santa persona Fray Vicente Ferrer: que era exemplo muy esclarecido de toda religion, justicia, y penitencia: cuya predicacion, obras, y vida eran tan maravillosas en toda la Christianidad, que en esta fazon que fue nombrado, para la determinacion deste juyzio estaua en Castilla. Considerauan quanto auian de aprouechar, y la fuerza que tendrian las oraciones continuas, y predicaciones, y amonestacion deste santo varon: entre tales personas: auiendo se visto infinitas vezes, que por vn solo sermon suyo, diuersos pecadores muy obstinados, y gran de multitud de inieles, se auian conuertido: y así se tenia por cierto, que confirmaria en los animos de sus compañeros, toda verdad, y justicia. Conser todas las personas nombradas de tanta dignidad, y preeminencia, y de tanta estimacion, los embaxadores del Rey de Francia, y de la Reyna doña Violante de Sicilia, antes que se nombrassen, a doze del mes de Março dieron por sospechosos al Obispo de Huesca, Bonifacio Ferrer, Berenguer de Bardaxi, y a Frances de Aranda. Decian que Bonifacio Ferrer, y Frances de Aranda eran declarados enemigos del Rey de Francia: y que el Obispo auia alegado en derecho, por vno de los competidores: y de mas desto oponian a Frances de Aranda, que no

era

era letrado en el derecho ciuil, y canonico: y que los de aquella profesion de Cartuxa auian de emplearse en la contemplacion de las cosas diuinas: y era su instituto muy ageno de entremeterse en negocios profanos. Contra Berenguer de Bardaxi se propuso: que lleuaua vna pension de quinientos florines en cada mes, de vno de los competidores: y tambien vn su hijo tenia tierra para ciertas lanças. De aqui resulto, que despues que fueron nombrados, vuo gran contradiccion en el parlamento de Tortosa: sobre aquella eleccion del Obispo de Huesca, y de Berenguer de Bardaxi: que dezian ser notoriamente sospechosos: y tambien tenian por tal a Bonifacio Ferrer: afirmando que se auia declarado antes: y dado su voto a don Fadrique de Aragon. Los que mas se declararon en publicar estas sospechas fueron, el Obispo de Vrgel, el Conde de Cardona, y don Antonio de Cardona su hermano, el Conde de Prades, don Berenguer Carroz en su nombre, y del Conde de Quirra, don Guillen Ramon de Moncada, don Jorge de Queralt, don Guillen, y don Iuan de Espes: don Pedro, y don Arnaldo de Orcati: don Bernaldo de Forcia, don Pedro de Moncada, Frances de Vilanoua, Galceran de Rosanes, y Dalmao Çacirera: y otros muchos caualleros, que todos eran de la afficion, y parcialidad del Conde de Vrgel. Todos estos Barones, y caualleros protestaron a veynte y tres de Março en su parlamento: y pusieron mucha turbacion, y escandalo en este punto: quando se pensaua, que estaua del todo resuelto en el medio mas principal: para llegar a la declaracion de la justicia. Pero esta recusacion se tuuo por muy apasionada: considerando que en la eleccion de las nueue personas, los veynte y quatro, que representauan el Principado, procedieron conforme a la comission, que se les dio en concor-

dia: y la mayor parte hizo la eleccion: en la qual concurrio la mitad del estado que en ella hizo mayor contradiccion: teniendo todos por vna gran marauilla, que vuisse entre ellos tanta conformidad. Desta contradiccion que hizo el Conde de Cardona, tan fuera de tiempo, se entendio, que hazia todo su poder, por excluir de la succession al Infante don Hernando: como nieto del Rey don Enrique: cuyos enemigos fueron los de su casa muy declarados, despues dela muerte del Infante don Hernando de Aragon: que se entendio auer sido muerto por su causa. Asistian en este tiempo en Tortosa de los Barones principales, los Condes de Prades, y Cardona, el Vizconde de Illa, don Bernaldo de So Vizconde de Ebol: y començose a mouer nueuo vando entre Ramon de Torrellas, y Pedro de Senmenat: que fue causa de mucha dissension, entre la gente noble, de aquel Principado: y en el reyno de Valencia se juntauan compañías de gente de guerra, por los Vilaragudes, y Centellas: y estauan muy cerca de llegar a Batalla.

De la prorogacion que se hizo del parlamento de Alcañiz, para la ciudad de Çaragoça: y de la de Vinalaroz a la ciudad de Valencia.
LXXIII.



VANDO se creyera, que las cosas se yuan assegurado, por el camino de la justicia, y que preualecia la causa de la republica, se començó a hazer mayor fuerza, y rompimiento: y se juntaua diuersas compañías de Gascones, para acudir al reyno de Valencia: lo que no se podía condenar tan justificadamente, estando en aquel reyno, y en el de Aragon, diuersas compañías de gente de armas de Castilla: pues los vnos, y los otros tomaua la boz, que

K iij era

era para librar la patria de los enemigos, y de la gente estrangera. Los que lo entendian con buena consideracion, y zelauan el beneficio vniuersal, dezian, que no se deuia defender el reyno con socorro de gente estrangera: y mucho menos offender: mayormente contra exercito tan vitorioso, como era el que estava en Aragon, y Valencia: y que se publicauan grandes aparejos de guerra en fauor del Conde de Vrgel: de la parte de Gascaña: y de Enrico Rey de Inglaterra: para poner estoruo en la declaracion de la justicia: afirmando que no lo era: sino muy cierta, y conocida tyrania: para despojar al Conde de la legitima sucesion, que le pertenecia del reyno: que era tan declarada, y sabida: que el Rey don Pedro en su testamento auia excluydo las hembras: y quiso que fuese preferido el Infante don Martin su hijo segundo, a las hijas del Duque de Girona su hermano mayor: y que assi sucedio: y ninguna cosa era mas notoria en aquellos reynos: y que puesto aquello en disputa de letrados, y no defendiendo el Conde su justicia por las armas, era dar el reyno al Infante de Castilla, los enemigos del Conde: por medio de juyzio infame, y corripido: y de personas puestas por su mano: con la fuerza de sus capitanes, y gentes. No faltauan muchos, que se persuadian, que resistiendo poderosamente al Infante, se podian reduzir las cosas a esperança de alguna concordia, entre los competidores: y otros no querian remedio de tantos males, por la mano de los que auian traydo gente de guerra estrangera: que eran señores del campo: y de los pueblos: y con el nombre de la justicia hazian mas daño, que si entraran como enemigos: o lo podian hazer Gascones, o Ingleses. No se podia ymaginar mal, ni peligro grande, que ya no le sintiessen presente: y tenian se por guerreados: y combatidos sin ningun socorro, ni remedio: y no

se veya fin de tanto mal, sino con fuerza de exercitos: y vitoria, que no podia ser mas cruel, que la guerra que sostenian entresi: en sus deliberaciones, y consejos: estando la tierra sujeta al estrago de los malhechores. La tardança de la declaracion daua mas autoridad a la causa del Conde: y yua cada dia cobrando mas valedores: no solo en Gascaña, pero dentro de España: y en medio de Cataluña: y considerando esto el Infante, que estava en la ciudad de Quenca, hazia muy gran instancia, para que se procediese a la declaracion: teniendo por muy dañoso el differirse. Hazian se grandes insultos, y muy enormes delitos por todo el reyno: y diuersos raptos de dueñas, y donzellas: y otros grandes males: y la gente de don Antonio de Luna, que estava en la comarca de Huesca, pusieron a saco, y quemaron algunos lugares: y corrieron, y robaron los terminos de la encomienda de Monçon: y en el lugar de Nouillas, a las riberas de Ebro, se recogian algunas compañías de soldados: que corrian aquella tierra: y hazian se fuertes en el castillo de aquel lugar: y desto, y de otros acometimientos se seguia gran turbacion por todas partes. Por el temor de alguna mudança, auiedo de estar las nueue personas en Caspe, para veynte y nueue de Março, no se hallaron en aquel termino, sino los cinco: que eran el Arçobispo de Tarragona, el Obispo de Huesca, Frances de Aranda, Berenguer de Bardaxi, y Bernaldo de Gualbes: y la congregacion de Alcañiz se prorogo, y mudo a la ciudad de Çaragoça, por estar en lugar seguro: y poder proueer con mas autoridad, y calor, en poner remedio, en los insultos que se hazian por el reyno: y aunque estava ya formado el parlamento en Çaragoça a treze del mes de Abril, no se hallaua en aquella congregacion ningun Prelado, ni Rico hombre: y solamente

mente presidia a las deliberaciones, que se hazian, Azor Çapata: en nombre de don Pedro Ximenez de Vrrea: y de don Iuan de Luna, y don Ximeno de Vrrea sus hermanos, y don Jayme de Luna hijo de don Iuan Martinez de Luna. En el mismo tiempo, por la muerte del Governador Arnaldo Guillen de Bellera, la ciudad de Valencia se reduxo ala opinion, y camino de la justicia: y tuuo alli su congregacion en forma de verdadero parlamento general de todo aquel reyno: aunque los de Villaragut, y su vando, que estava muy diminuydo, y desfauorecido, intentaron de hazer congregacion por si: y juntar se en la villa de Algezira: por vn buen sucesso, que vuieron contra sus enemigos. Esto fue, que algunas compañías de gente de armas de Gascaña passaron al reyno de Valencia: adonde menos se penso, que auian de acudir: y los de la congregacion de Çaragoça embiaron en socorro de las fronteras de aquel reyno, con algunas compañías de gente de cauallo, a Iuan Fernandez de Hereñia señor de Mora: y entretanto, que se juntaua su gente, fueron desbaratadas algunas compañías de cauallo de Castilla por la gente que estava en guarnicion, en Castellon de Burriana: y murieron en aquella pelea Antonio de la Cerda, que era su capitan: y mas de quinientos hombres: y perdieron quatrocientos cauallos: y los pendones de Moruiedro: y de Miralles. Este destroço fue a veynte y quatro de Abril: por el qual fue necessario, que entrassen nueuas compañías de hombres de armas, de las fronteras de Castilla: y las cosas yuan amenazando nueuo peligro, y confusion.

Del requirimiento que se hizo a los del parlamento de Tortosa, en nombre de los Ricos hombres, y caualleros de la congregacion de Mequinença: contra todo lo que se auia delibrado. LXXXV.



Vuiéron el Governador y Iusticia de Arago tal forma, q juntaron gente del reyno, y la pusieron en ordē para la defenſa del: pues aqſſo cōuenia tato, auiedo de estar las nueue personas, q auia de hazer la declaraciō de la justicia, dētro de los límites del reyno: y tuuierō en Alcañiz quatrocientos de cauallo a punto de guerra: pa lo q se offreciesse: cuyos capitanes erā los Ricos hōbres, q auia seguido la parte de la justicia: y quādo delibērarō de progar su parlamēto para Çaragoça, dierō auiso dello a los d' Tortosa. Esto fue a veynte y seys d' Março: y aū q parecia, q las cosas estauā en terminos, q se podia tener firme esperança, q se llegaria breuemēte ala declaraciō, y publicaciō de la justicia, en lo de la sucesion: los Ricos hōbres, y caualleros q se apartaron de la cōgregaciō de Alcañiz, y se juntarō en Mequinença, adōde residia por este mismo tiempo, como si representaran todo el reyno, presidiedo en ella el Castellā de Amposta, por poner turbaciō, y cōtēda ē todo lo acordado, y delibrado, embiarō a notificar al parlamēto del Principado de Cataluña, q aqſſi parlamēto del reyno de Aragon, por dar breue expediciō del conocimēto de su verdadero Rey, y señor natural, lo q ellos desseauā sobre todas las cosas: y por q mas breuemēte se excusassen los males, e incōueniētes, q estauā aparejados, y se temian de cada día en estos reynos, auian delibrado de hazer elecion de ciertas personas comunes de grā conciēcia, y sabiduria: y buena fama: y q fuesen sin sospecha, para reconocer, quiē era su verdadero Rey, por derecho, y pura justicia: y hazerle la obediēcia, q pertenecia assi como leales, y naturales vassallos lo deuiā hazer. Por esta causa dezian, que les rogauā, y requērian, y exhortauā, que les embiassen sus mensageros con poder bastante, a la villa de Mequinença: q estava dentro de los límites deste reyno: y a las riberas del río

Ebro para veynte de Abril; porque concurriessen con ellos en concordia, en el nombramiento de aquellas personas; y del lugar adonde se hiziesse la declaracion de la justicia. Declarauan, que si dentro de aquel termino no lo cumpliesfen, ellos de alli adelante por su descargo, procederian al nombramiento de aquellas personas; y del lugar: con los que quisiesfen juntar se con ellos; y que no dauan su consentimieto a la elecion, que vuuiesfen hecho de otras personas, y lugar, en compania de qualquier otros: considerando ser notoriamente parcial: que no tenian ningun poder. Mas los del parlamento de Tortosa perseuerauan en la respuesta, que auian dado: que ellos por justas, y verdaderas razones, siempre tuuieron por verdadero, legitimo, y no dudoso parlamento del reyno de Aragon, el que se auia juntado en Calatayud; en el qual se hallaron presentes la mayor parte, de los que agora se dezian parlamento de Mequinensa; y aquel aprouaron ellos mismos; y conformaron en la prorogacion, que se auia hecho en Calatayud para Alcañiz; adonde se auia tenido; y celebrado; y agora postreramente se dezia auer se mudado para la ciudad de Çaragoça. Dezian assi mismo: que era cosa muy aueriguada, y cierta, que en este reyno no podia, ni deuia auer dos parlamentos; y no se acostumbraua celebrar, sino vn parlamento general: y ellos auian concurrido, y conformado con aquel de Alcañiz, en todos sus autos: en lo que conuenia al examen, y conoscimiento de la verdadera justicia de su Rey, y señor, y a quien pertenescia el sceptro, y señorio real, por legitima, verdadera, y natural sucesion; y por aquel camino, era cierto, q̄ por la gracia de Nuestro Señor auian llegado a tales terminos, que se deuia esperar, y tener confianza, que en breue estos reynos, y Principado conoceria a su verdadero, y legitimo Rey, y señor. Por estas consideraciones afir-

mauan, que no les conuenia, ni era expediente, de reconocer, ni admitir, ni estimar otra congregacion del reyno de Aragon, sino aquella, con quien auian de ser liberado, y comunicado sus consejos; y assi firmemente perseueraron en todo lo que auian firmado: y concludo en el parlamento general de Aragon; y dieron esta respuesta a treze del mes de Abril.

Que don Bernaldo de Cabrera Maestro Justicier del reyno de Sicilia se apodero de la ciudad de Palermo: y la Reyna doña Blanca se fue a Catania: y se continuo entre ellos la guerra.
L X X V I.



EN EL PRINCIPIO deste Año de MCCCCXII, la Reyna doña Blanca de Sicilia, despues que se libro del exercito de don Bernaldo de Cabrera, que la tuuo cercada en Çaragoça, en el castillo de Marquet; se entro en la ciudad de Palermo; y se aposento en vn palacio real, que se llama Ester; a la parte de la marina; y don Bernaldo de Cabrera se fue ala ciudad de Xaca: la qual auia veyntedias, que se auia reduzido a su obediencia; y en el mismo tiempo Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia, con algunos Barones de su opinion escalaron de noche la ciudad de Catania: y la guerra estaua tan trauada, y encendida entre las partes, que vuo entre ellos diuersos renquentros: y por este tiempo arribo a Trapania la armada de Cataluña, que lleuo los embaxadores, que embiaua el Principado de Cataluña, para procurar la concordia entre la Reyna, y don Bernaldo de Cabrera. Traya don Bernaldo muy grant cuydado, por tomar a su mano la persona de la Reyna: que dezia estaua rendida al gouierno, y mãdo de sus enemigos: y eran causa de todas las disensiones, y calamidades de aquel reyno: y procuraua lo de poner en execucion: antes que

tes que llegassen los embaxadores del Principado: y estando en Alcamo, secretamente mando juntar sus gentes; y vna noche acometio de entrar la ciudad; y siendo sentido, la Reyna se recogio en vna galera de Ramon de Torellas: que por gran ventura se hallo en aquel puerto: y passo muy grant peligro: y quando don Bernaldo de Cabrera entro en palacio, ya la Reyna se auia puesto en salvo con sus donzellas: siendo esta la tercera vez, que se escapo de sus manos. Esto fue en el mes de Enero passado: y como la Reyna supo, que los embaxadores auian desembarcado en Trapania, los espero en la galera junto de Palermo, delante de Sant Jorge; y entraron en la galera a dar razon de su yda: y de la comision que lleuauan: y por acuerdo, y consejo fuyo salio a tierra: y se entro en el castillo de Solanto: que el alcaide entrego en poder de los embaxadores, con ciertas seguridades: y le pusieron en buena defensa, por la guarda de la persona de la Reyna; y de los rayos: y tomo a su cargo el castillo Ramon de Torellas. Ofrecio la Reyna de poner todas las diferencias, que tenia con el Maestro Justicier, en poder de los embaxadores: por honra de la Corona de Aragon; y del Principado de Cataluña: y por el beneficio, y conseruacion de aquel reyno. Los Barones que tenian la boz de la Reyna, y seguian su opinion, que eran don Antonio de Moncada Conde de Aderno; Henrico Russo Conde de Escalana, don Matheo de Moncada Conde Calataniecta, el Conde don Matheo de Veyntemilla, el Almirante Sancho Ruyz de Lihori, Galceran de santa Pau, don Iuan de Moncada, Iuan Balute de la Balba, don Pedro de Moncada, y otros Barones, y caualleros, que tenia hasta setecientos de cauallo, fueron a ponerse delante del castillo de Solanto: que esta a diez millas de Palermo, sobre la mar; y entraron dentro el Conde don Antonio de Mon-

cada, y Galceran de santa Pau: y tambien ofrecieron, que dexarian las diferencias, que tenian con don Bernaldo de Cabrera en poder de los embaxadores. Esto fue a quinze del mes de Hebrero: y el mismo dia Archimbau de Fox hermano del Vizconde de Castelbo, que tenia mucho deudo con don Bernaldo, por parte de la Condesa de Osona, madre de don Bernaldo, que era de la casa de Fox, y don Artal de Luna Conde de Calatabelota, que era primo del Rey don Martin de Sicilia, y seguian la parte de don Bernaldo, fueron con aquella galera de Ramon de Torellas a Solanto: para tratar, que todas sus diferencias se cõcertassen, y compusiesfen. Parecia que lleuaua camino de apaziguar sus diferencias: porque en la misma sazon lleuaua a la ciudad de Mecina, vn Obispo Legado del Papa Iuan con tres galeras: y los de la ciudad le acogieron: y entre otras cosas, que propuso, para leuantar el pueblo fue, que considerado, que los Reyes passados, que tenian aquel reyno en feudo de la Iglesia, no auian pagado el censo, era buuelto a aquel reyno a la Sede Apostolica, y aquella ciudad, y su territorio se pusieron en su obediencia: excepto el castillo de Matagryphon: y entregaron le a Melago: que era vna de las mas importantes fuerzas de la Isla: y se tenia por la ciudad de Mecina: y començaua el Legado a juntar gente de armas: y pagar el sueldo: y los Mecineses hazian grandes apparatus de guerra: y tuuo se gran recelo, que era contra la nacion Catalana: y por esta nouedad se tuuo alguna esperanza, que se reduciria las cosas a medios de concordia. Mas lo que mayor miedo ponía a don Bernaldo, era que se entendio de cierto, q̄ la Reyna con grande instancia pedia al Infante don Hernando de Castilla, que era su primo hermano, que embiasse alguna gente de guerra: porque con ella aquella Isla se conseruaria para su sucesion: y que esto se disponia, y ordenaua por el Almirante, que era hijo

Libro XI de los Anales,

Año
MCCCCXII.

era hijo del Governador de Aragon: y a los de aquella casa, y de la de Heredia, que eran poderosos en este reyno, tenian los por muy obligados, y seruidores del Infante. Sucedió luego, que a diez y ocho del mismo mes de Hebrero aquellos Barones, que seguian la opinion de la Reyna, tornaron a poner se delante del castillo de Solanto: y por instancia de los embaxadores, se fueron: porque estauan a vista de Palermo: y apenas passo vna hora que don Bernaldo, sabiendo, que aquellos Barones auian llegado adonde estaua la Reyna, salio de Palermo con el Conde don Artal de Luna, y con Archimbau de Fox: y con otros muchos Barones, y caualleros de su parcialidad: que eran hasta setecientos de cauallo: su batalla ordenada: y con sonido de trompetas: y pusieron se delante del castillo: y los vnos, y los otros saludaron a la Reyna, que se puso a vna ventana: y con esto se boluieron a Palermo: y tuuo se por gran ventura, que no se encontrassen: porque si se vieran, se tuuo por cierto, que no vuiera en mucho tiempo en aquel reyno tan mala jornada. Porexcusar aquel peligro, estando la Reyna a las puertas de Palermo, procuraron los embaxadores, que la Reyna se fuese al castillo de Catania: teniendo por cierto, que aquellos Barones de su parcialidad, lleuauan aquel mismo camino: y así salio la Reyna del castillo de Solanto vn Domingo a veynte y vno de Hebrero. Quando la Reyna se vio en el castillo de Catania, tuuo nueva de liberacion en lo dela concordia, que se auia procurado, por medio de los embaxadores, estando en el castillo de Solanto: siendo persuadida, e induzida por los que tenia en su consejo: y boluieron las cosas al primer rompimiento. Auia ofrecido la Reyna a los embaxadores, que yria su camino derecho en la galera de Ramon de Torrellas a Catania: y no saldria a ciudad, o lugar

a donde otros fuesse mas poderosos: ni permitiria entrar en el castillo de Catania Baron ninguno: que la pudiesse remouer de su libertad: y con esta condicion los embaxadores se fueron con la Reyna a Catania: y queriendo salir a tierra, para entrar se en la ciudad, la requirieron, que no saliesse de la galera: ni tomasse tierra, sino en el castillo: y entro dentro: y se puso en poder de Gabriel de Faulo, que le tenia a su guarda: y fue muy privado del Rey don Martin su marido. Tratando desde aquel castillo con los Barones de su opinion, delibero de no passar por lo que estaua acordado en Solanto: que en suma era, que todos los lugares de la Corona, y los castillos de la camara de la Reyna se pusiesse en la obediencia del Maestre Iusticier: en nombre del que fuesse declarado por Rey de Aragon: y Sicilia: y se diessen a la Reyna veynte mil florines: y don Bernaldo de Cabrera hiziesse tregua con los Barones, que auian seguido la boz de la Reyna: y siguió se tras esto, que el Conde Iuan de Veyntemilla se apodero de la ciudad de Cephalu: diciendo, que la Reyna le auia hecho capitán general. Era cierto, que el Maestre Iusticier por su gran valor, sostuvo las cosas de aquella Isla, de manera, que se conseruo aquel reyno, y la nacion Catalana por su causa: que fuera del todo destruyda, si muriera de vna muy graue dolencia, que le sobrevino: y fueron perseguidos, y desterrados los Barones Catalanes, que le fueron contrarios con el Almirante: con los quales por medio de los embaxadores, el queria asentar buena concordia: y no quiso tratar de medios de paz con los Barones Sicilianos, que auia condenado el Rey don Martin de Sicilia: aunque vino en la tregua. En este estado se hallauan las cosas de aquella Isla a doze del mes de Mayo deste año: que fue quedar en la misma guerra, y rompimiento que antes.

Que el

De la Coronade Aragon.

60

Año
MCCCCXII.

Que el Vizconde de Narbona rompio la tregua, que se auia asentado con el, en la Isla de Cerdeña: y de la gente que passo de Cataluña contra el. LXXVII.



O fue la menor buena fuerte de estos reynos, despues de declararse por sucesor el que mas conuino q̄ reynasse en ellos, sustentar se las cosas de Sicilia, estando en tanta disension, y guerra, en tal turbacion de tiempos: y en tanta incertidumbre del suceso, q̄ auian de tener: hallado se los Grâdes de la Isla en guerra formada: y teniendo por enemiga la Iglesia: y al Rey Ladislao tan vezino: siendo tan enemigo, y guerrero: y no siendo aun del todo deshecha la parte, que auia sido declarada por rebelde: y fue echada del reyno. Lo mismo sucedio en las cosas de Cerdeña por gran ventura de la sucesion de la casa real de Aragon: que permanesciendo parte della en su rebellion, y teniendo por caudillo al Vizconde de Narbona, que pretendia su ceder en el Iuzgado de Arborea, quando menos bien le sucediesse las cosas, y siendo tan declarados enemigos los Genoueses, por la conquista de aquella Isla, se defendiesse, y sustentasse en tanta contradicion, y confusion, como estauan estos reynos: que a mi juyzio es vna de las cosas mas de considerar, que por ellos passaron. Estauan las cosas de Cerdeña sobreydas sin passar a auto ninguno de guerra: por la tregua, que el Vizconde de Narbona, que se llamaua Iuez de Arborea, y los de su parcialidad, que hazian guerra a los Catalanes, que estauan en la defensa de las plaças, y castillos que se tenian por la Corona real, auian hecho con el Conde de Quirra: y con los Governadores. Pero los que seguian la parte de Nicoloso de Oria, que era fiel a la Corona real, afirmauan que el Vizconde auia rompido la tregua, que estaua asentada con los Governadores, y

officiales reales: y ocupó alguna parte del patrimonio real: y juntamente con los de Sacer salio al encuentro a Castellano de Oria: que se auia confederado con Nicoloso: y venia en fauor de los fieles al Rey: y los rompio en vn encuentro: y mataron en el cerca de trezientos hombres. Seguia la parte de los officiales reales contra el Vizconde de Narbona, Leonardo Cubello Marques de Oristan: que era su enemigo: por razon del estado, que el Vizconde pretendia, como la principal cosa del Iuzgado de Arborea: y la cabeza, y omenage del: y en esta mudança, y confusion de tiempos, y despues de la tregua, que se auia asentado, el Vizconde con ayuda de los Saceres, passo con gran numero de gente a fortalecer la villa de Macomer: por tener alli su frontera: así cōtra Oristan, como contra el Conde de Quirra capitán general, y defensor de aquel reyno: que estaua en Caller. Junto el Vizconde toda la gente que pudo de Sacer, y del Cabo de Lugodor: por reducir a su obediencia las villas, y castillos de aquellas comarcas que llamauan Parte Valencia, y Parte Montis: y de Marmila: y como aquella villa de Macomer esta a veynte millas de Oristan, y a treynta de S. Luri: el Conde de Quirra, y la gente de armas Catalana tuuieron su frontera en Oristan, y Sant Luri: aunque la gente de armas de la nacion Catalana se auia diminuydo en tan gran manera, que entre todos los hombres de armas no llegauan a ciento, y cincuenta de cauallo: ni eran bastantes para resistir al poder del Vizconde: y de los rebeldes: q̄ estauan muy poderosos: y si los nuestros no eran socorridos de la gente de Cataluña, facilmente los hazian traer hasta las puertas de Caller. Estuuieron en el principio del mes de Hebrero deste año las cosas en aquella Isla en el vltimo peligro: si la esperança del socorro se les diferia: por q̄ el Vizconde de Narbona no curando de la tregua, que auia jurado, discurria por la tierra refectado los pueblos

Libro XI de los Anales,

pueblos de la Corona real: y la nacion Sardesca tomava gran ofadia, persuadiendo se, que las cosas de Cataluña estauan en gran dissension: y que no se podia embiar socorro ninguno: y el Vizconde se yua entreteniendole: esperando el suceso: aunque ofrecia, que dexaria todo lo que tenia en aquella Isla: quedandole el Iuzgado de Arborea enteramente: y que se ria bueno, y fiel vassallo de la Corona de Aragon. La gente que se pudo juntar en Cataluña, para embiar a Cerdeña, fueron cient hombres de armas, y dozientos, y cincuenta de cauallo: y cient ballesteros: y antes que llegasse, el Vizconde de Narbona emprendio de tomar a hurto, el lugar de Alger: y fue sobre el con trezientos hombres de cauallo, y ciento y cincuenta ballesteros: y llegaron a ponerle las escalas: y aunque subieron al muro hasta ochenta soldados, fueron lançados del, y muertos algunos: y en este trance se señalo el esfuerço, y valor de Iuan Bartholome capitán de vna galera del Principado, que con la gente que tenia, defendió el lugar en tan gran peligro. Con la nueva de lo que el Vizconde intentaua, y deste acometimiento, se apresuro por los Diputados del Principado de Cataluña, de embiar a Cerdeña la gente de guerra, que tenian a punto: y fue con ella por capitán vn Barón Catalan: que era Acart de Mur. En toda esta guerra obro marauillosamente don Berenguer Carroz Conde de Quirra: que se llamaua capitán, y defensor del Cabo de Caller: y Gallura: y se oppuso a la mayor fuerza que pudo juntar el Vizconde de Narbona: y asistieron le con sus estados, y gente, el Marques de Oristan, que se llamaua Conde de Gociano: y Nicoloso de Oria: y procuraua el Marques, que el Conde casasse con vna hija suya: por declarar mas la afficion que tenia a la nación Catalana: y el Conde embio a Pedro Ruanera donzel del reyno de Valencia, y a Iacobo Veguer, para que se le diese licencia, que pudiese casar con la hija del

Marques. Por este camino se fue defendiendo, y sustentando aquella Isla en la obediencia de la Corona real de Aragón: teniendo tantos enemigos, y rebeldes de clarados dentro della: y tan vezinas las armadas de los Genoueses, que siempre fueron grandes enemigos en todas las conquistas passadas, de los Reyes de Aragón.

Que los del parlamento de Tortosa, procuraron de reducir a medios de concordia, los Principes, que competian por la sucesion: y de la prorogacion, que hizieron de su congregacion, para la villa de Monblanc.
LXXVIII.



RA así, que como en la competencia de la sucesion de estos reynos concurrían tantos, y solo vno era, el que auia de ser preferido a todos los otros, y declarado por legitimo sucesor: y a los demas les auia de salir en vano su derecho: y segun los aparejos, que se veyan por todas partes, y que los mas hazian grandes amenazas, y ayuntamientos de muchas gentes de armas, auia muy gran temor, que sino se opponian poderosamente, para resistir a toda tyrania, y fuerza, estos reynos estauan aparejados para venir en gran desolacion. Considerauan a llende desto, que por los pecados del pueblo, Dios los auia priuado de la sucesion real, por linea derecha de padre a hijo: o de hermano a hermano: así como en los tiempos passados, por la bondad de Dios auian sido regalados, de manera, que los que sucedian en el reyno, tenían dentro de su misma casa, el exemplo de sus predecesores: porque en su manera de gouerno, mansa, y amorosamente regian los pueblos, que les eran por Dios encomendados: como le tuuieron, hasta el día de la muerte del Rey don Martin. Que por la nueva manera de sucesion, que se esperaua, se podia tener duda, si el que por justicia fuesse declarado ser su Rey,

Dela Corona de Aragon.

Rey, Principe, y señor, se inclinaria a tal manera de regimiento, como el passado: y pensando como se podria, y debria en aquel caso prouer buenamente, proponian algunos del parlamento del Principado de Cataluña, que conuendria que ciertas personas notables de los parlamentos, se juntasen luego en Caspe: y tratassen con los procuradores de los que competian por la sucesion: y si pareciesse, con ellos mismos: para promover tales formas, y medios, con que se asegurassen: que siendo declarado a quien pertenecia la sucesion, quedando aquel pacificamente en el reyno, los otros se contentassen de tal manera, que estos reynos quedassen en tranquilidad, y reposo. Con esto pensauan que se podia tratar con los competidores, que qualquiere dellos, que fuesse declarado por justicia, deueser ceder en estos reynos, tuuiesse por cosa constante, que auia de reynar, y tener el ceptro real, con aquel dulce regimiento, que los Reyes passados acostumbraron regir sus reynos. Para esto se proponia, que se tratasse entre los competidores, de assentar toda concordia, y paz: de tal manera, que el día de la publicacion de la justicia, quedassen amigos, y conformes: y el que fuesse declarado legitimo sucesor, confirmasse sus priuilegios, statutos, y costumbres: y nombrasse sus oficiales: y pusiesse su casa, y la ordenasse y se vudiesse en el gouerno de estos reynos, como se auia acostumbrado por los Reyes sus antecessores. Pero todos entendian bien: aunque esto se proponia con buen zelo, la dificultad que auia en poner paz, y conformidad entre los que contendian por el reyno: señaladamente entre los mas poderosos: y quan raras vezes se alcançaua por terminos de justicia: siendo cosa tan ordinaria, que aquel reyna, que preualece con las armas: y que esto que se deliberaua, nunca se auia visto jamas. Acordaron a diez y ocho del mes de Abril de prorogar, y mudar su parlamento general de aquella ciudad

de Tortosa, para la villa de Monblanc: y aveyntey dos le prorogaron para diez y seys de Mayo: pero esto no se efectuó: y acordaron de no mudarse, hasta que se hiziesse la declaracion. Nombraron para que fuesen en su nombre a Caspe, a asistir a la publicacion de la justicia, seys embaxadores: y estos fueron los Obispos de Urgel, y Barcelona, don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, Ramon de Bages, micer Iuan Dezpla, y Pedro Grimau de Perpiñá. Para tratar de acordar los medios, como se hiziesse buen apuntamiento, y concordia entre los competidores, entre tanto que se declaraua lo de la sucesion: y para dar orden, que no se procediesse contra ninguno de los que vudiesen mostrado afficion a las partes, creyendo que tuuiesse justicia, nombraron otras seys personas: que fueron don Ramon Obispo de Girona, Narcis Astruc Arcidiano de Tarragona, don Guillel Ramon de Moncada, Berenguer Dolms, Frances Senfeloni: y micer Gonzalo Garridell: pero esto estaua ya remitido por el parlamento de Alcañiz, y por los embaxadores del Principado de Cataluña, que allí concurrieron, a las nueue personas, que auian de hazer la declaracion de la justicia.

Que los embaxadores de los Reyes de Francia, y Sicilia, y de la Reyna doña Violante de Sicilia no quisieron comparecer en Caspe, ante los nueue juezes: por la recusacion que pusieron a los quatro: y de la embaxadora, que embio por esta causa a Caspe la Reyna doña Violante de Aragon.
LXXIX.



COMO los embaxadores de los Reyes de Francia, y del Rey, y Reyna de Hierusalem, y Sicilia, y de Luys Conde de Guisa su hijo auian recusado por sospecho los quatro de los nueue, que fueron nombrados para hazer la declaracion de la justicia,

sticia: y el parlamento de Tortosa tuuo por no legitimas las causas de las sospechas: ellos se fueron a Barcelona, y no quisieron parecer en Caspe. Desde Barcelona embiaron a Bernaldo Gallach, y aun Gerardo Zelon de Luca a Caspe: y estos en presencia de las nueue personas a siete del mes de Mayo, propusieron ciertas protestaciones: y las mismas sospechas contra los mismos que dezian ser notorias: y manifestas: y auerle por ellos declarado antes que fuessen nombrados. Entre otras cosas dezian, que de razon, y justicia no conuenia, que para tal declaracion como aquella, fuessen nombrados dos hermanos: por la afficion del deudo: que se presumiria auia de induzir, y aun forçar, a que el vno se reduxesse a la opinion del otro: y esto se dezia por Bonifacio Ferrer: y Fray Vicente Ferrer: y ofrecieron de prouar las causas de sus sospechas: y pedian, que conociesse de ellas los otros cinco: que eran, el Arzobispo de Tarragona, y Fray Vicente Ferrer, Giner Rabaca, Guillen de Valseca, y Bernaldo de Gualbes: a los quales no dauan por sospechosos. Mas visto por ellos, que los parlamentos de Tortosa, y Alcañiz no auian tenido por prouadas aquellas sospechas: dieron por de ningun effeto su ruocacion. Como aquellos embaxadores de Francia no quisieron comparecer en Caspe, ante los nueue juezes: la Reyna doña Violante de Aragon embio otros en su nombre: que fueron, micer Iuan de Alcamora ciudadano de Valencia, micer Bernaldo de Bosch: y Bernaldo de Gallach: para mostrar claramente, segun dezia, que el Infante don Luys su nieto, era el verdadero sucessor del Rey don Iuan: y deuia ser preferido a todos los otros. Aunque el Rey Luys de Sicilia su yerno, y la Reyna doña Violante su hija desde la Proença hazian gran ademan, que se auian de valer en su pretension, de la autoridad, y fuer-

gas del Rey de Francia, y de las suyas, y en este tiempo Godofre Busicaudo Mariscal de Francia auia entrado en Narbona, con diuersas compañías de gente de guerra: y era fama que venia al fuedo de la Reyna de Napoles, y que amenazaua de entrar por Rosellon: hizo la Reyna de Aragon la instancia que pudo, para embaraçar q̄ las personas nombradas, para hazer la declaracion de la justicia, no pudiesen proceder en aquella causa: auiendo dado por sospechosos a quatro de los nueue. No contenta con esto, passaron tan adelante las sospechas, que se declaro la Reyna, que ella entendia, ser la principal causa dellas el Papa Benedicto: y estando juntos los nueue, en la sala del Castillo de Caspe, vn Martes a diez del mes de Mayo parecieron en su presencia, Iuan de Alcamora, y Bernaldo del Bosch: y dixerón, que auian de presentar ciertas alegaciones de algunos muy grandes doctores: y que por ellas entenderian manifestamente, que el derecho de la sucesion del reyno, pertenecia a la Reyna doña Violante de Napoles: o a Luys su hijo. Despues les dio Bernaldo de Gallach, que era procurador de la Reyna de Aragon, vna carta de la misma Reyna: en que mostraua la poca confianza que tenia, que se hiziesse justicia a su hija: o a su nieto: porque sin ningun rodeo de palabras dezia, que la fama publica, que entonces auia entre las gentes era, que ellos en la aueriguacion, y declaracion de la justicia, en la sucesion de estos reynos, que por verdadera, y clara razon pertenecia a la Reyna doña Violante su hija, o al Infante don Luys su nieto, que eran hija, y nieto, de la esclarecida memoria del Rey don Iuan de Aragon su marido: por ser derecha, y verdadera posteridad de todos los Reyes de Aragon, querian, o entendian opponer las injurias, y offensas, que algunos Principes, y señores de la casa de Francia

Francia auian hecho al Santo Padre Benedicto XIIII: por las quales se mouian, y persuadian, que la verdadera justicia no era de la Reyna su hija: ni de su nieto: a gran culpa, y cargo del Rey de Hierusalem, y Sicilia su yerno. Dezia se por la parte de la Reyna: que cierta cosa era, que los nueue en el examen de aquella justicia, no tenian poder alguno, que tocasse a los negocios de la Iglesia: pero que bien era verdad, que considerado el numero de los nueue, o de algunos de los que auian de hazer el juyzio, y determinacion de aquella causa, auia tantos que eran familiares, y domesticos del Papa, que todo el mundo conofcia, que aquel juyzio estaua del todo en sus manos: juntamente con la confederacion, y amistad de vno de los competidores. Que con esto concertauan otras platicas, e inteligencias: que manifestauan muy clara, y descubiertamente desconfianza, y desesperacion de la justicia. Mas dezia la Reyna de Aragon, que ella por gracia de Nuestro Señor auia creydo, y creya firmemente hasta este dia, que el Santo Padre Benedicto era verdadero, y vniuersal Pastor, y vicario de la Iglesia: y por este respeto queria que ellos fuessen ciertos, que hecha la declaracion de la sucesion, asi como por justicia notoria a todo el mundo se deuia hazer por la Reyna su hija: o por el Infante su nieto, que por si, o por contemplacion de la Reyna su madre auia de reynar, pondria al Infante en manos del Santo Padre para que estuuiesse debaxo de su regimiento, y de la patria: como diuersas vezes se auia ofrecido por su parte. Que se marauillaua como el Santo Padre no abraçaua su offerta: considerado, que en su santa persona no deuia tener lugar ningun genero de vengança. Tambien ofrecia de acabar, que en este caso no se haria nouedad alguna, que dañasse en el hecho de la Iglesia: ni en la persona del Santo Padre: antes

se seguiria toda sujecion, y obediencia: y dello se daria seguridad. Affirmaua que se tenia cierta esperança, que por medio de aquel niño Infante don Luys, que era verdadera, y propria sangre del Rey don Iuan, y derecha sucesion de todos los Reyes de Aragon, se seguiria la vnion, y concordia de la santa Iglesia catholica: y supplicaua a Nuestro Señor: que el fuese juez entre ellos, y aquel, cuya era la verdadera justicia: y les demandasse cuenta de los males, que por esta razon estauan aparejados de seguirse: de los quales se dolia mucho: si fuessen desheredados la Reyna su hija, y el Infante su nieto contra razon, y justicia. Despues de oydas aquellas exhortaciones, y offertas: informaron sus auogados, que eran estos que embiava la Reyna de Aragon a las nueue personas, de la justicia de la Reyna de Sicilia: y del Infante don Luys su hijo.

Que por la incapacidad de vno de los nueue, que auian de ser juezes en la declaracion de la sucesion, se nombro por los ocho otro en su lugar,
LXXX.



STVVO la villa de Caspe en defensa de los capitanes, que se nombraron por los parlamentos con la gente de armas que embiaron para su guarda: y posttramente vino por el parlamento de Valencia por capitán Pedro Capata el menor: y el castillo se tenia por tres caualleros, que como dicho es, se nombraron tambien por los mismos parlamentos. Todas las cosas estauan tan en orden, y a punto de guerra, como si aquel lugar se viera de acometer por enemigos: y fuera de la gente de guarnicion estaua todo el lleno de personas de letras: y de ropa larga: concurriendo los auogados, y procuradores de los Principes que competian

por la sucesion: que eran muchos: y sus embaxadores en habito pacifico: y sin armas: cosa que nunca se vio jamas concurrir tan diferentes naciones de diuersas profesiones: y en aquella forma de ayuntamiento. Començaron ya los auogados a presentarse ante los juezes: y alegar de la justicia de sus Principes: y sucedio vna nouedad que faco vno dellos de su congregacion por causa bien estraña: y que dio mucho que considerar, y juzgar a las gentes: que siendo Giner Rabaça vno de los juezes nombrado por tan graue varon, que se le pudo encomendar, que asistiessse a la determinacion de vn negocio tan general, fuesse echado de aquella congregacion: por hombre loco, y demente: a pedimiento de su mismo yerno. Tuuofe por cosa muy cierta por el vulgo, que juzga de los sucesos como leplaze, que estando en su juyzio sano, y libre, temiendo con turbacion de animo, lo que podia suceder, auia querido excusarse, por aquel camino, de dar su voto: y fingir auer salido de su verdadero juyzio: y feso: y si la grandeza, y dificultad de la causa le turbo el sentido, fue caso de no menor marauilla. Fue assi: que a veynte y dos del mes de Abril parecio ante los ocho juezes vn Baron principal del reyno de Valencia, llamado Frances de Perellos: y les pidio que diesse licencia a Giner Rabaça su suegro, como a persona inutil, e incapaz para hallarse a la determinacion de aquella causa: y le permitiessen yr a su casa: por estar enagenado de su entendimiento, y verdadero juyzio: y sentido: y de toda razon: o por gran vegez: o por la fatiga, y turbacion del camino: o por otro qualquier caso, y accidente: certificando les, que no era bueno, ni provechoso para las cosas, que se le auian encomendado: y que por su honor el no daría otra razon: pero que ellos se podian informar: si en aquello ponian

alguna duda. De la informacion que se mando recibir, que fue de muchos testigos, resulto conformarse todos, que hablaua algunas cosas contrarias: y con variedad: y otras como de niño sin razon, y sentido, o enagenado de si: y otros testigos vno, que afirmauan, que tenia buena cuenta en su casa: y en el gasto della: y que se trataua concertadamente. Era cauallero: y el mas principal en su profesion de los que auia en aquel reyno: y no meabria determinar si es el mismo micer Giner Rabaça, que se halla auer sido del consejo del Rey don Pedro: al tiempo que se rompio la guerra entre el, y el Rey don Pedro de Castilla: porque estaua en tan anciana edad: que passaua de ochenta años. Requeria con mucha instancia el yerno, y por lo que deuia a su fidelidad protestaua, porque le diessen licencia, para que se boluiesse a su casa: y hora fuesse el accidente tal que por su vegez le sacasse de su juyzio, siendo vno de los prudentes, y sabios en el derecho ciuil de aquel reyno, o la enfermedad fuesse fingida de demasiado feso, y discrecion, del examen que hizieron con ellos ocho juezes, para mayor satisfacion suya, se determino por ellos a cinco del mes de Mayo, que no era suficiente, y capaz para hallarse en hazer la declaracion de la justicia de la sucesion del reyno: antes le tenian por del todo impedido, e inhabil, para poner en execucion lo que se le auia cometido: y que deuia ser nombrado por ellos mismos otro en su lugar: en vigor de la facultad que para ello tenian. Despues desto a diez y seys de Mayo todos los ocho en conformidad, sin discrepar ninguno, hizieron eleccion de Pedro Beltran doctor en decretos de la ciudad de Valencia: teniendo grande satisfacion de su buena fama, y de la pureza de su consciencia: y mucha suficiencia para la determinacion de aquel negocio: lo que fue vna de las mayo-

res

res aprobaciones, que pudo tener persona de letras de aquellos tiempos: siendo escogido por tan excelentes varones entre tantos: aunque era muy cierto: que los mas famosos letrados de aquel reyno eran auogados de alguna de las partes: y no podian por esta razon ser juezes en aquella causa.

Que los parlamentos proueyeron en la defensa del derecho del Conde de Luna por su menor edad.

LXXXI.



STUVIERON los juezes treynta dias sin las fiestas antes de encerrar se en el castillo de Caspe, dando audiencias publicas, y secretas a los embaxadores, y auogados de los competidores: y viendo, y examinando sus informaciones: y consultando entre si: y deliberando lo que les sobraua del día, con gran atencion, y cuydado: con mucha satisfacion de las partes. Ninguna causa estuuu mas desfauorecida, y desierta, que la de don Fadrique de Aragon Conde de Luna hijo del Rey don Martin de Sicilia: assi porque era menor de edad, como por no tener algun Principe poderoso, que le ayudasse, y valiesse: ni hallarse a penas quien auogasse por el: ni le siguiessse: porque los mas de los Ricos hombres del reyno eran sus contrarios por pretender parte en la sucesion del estado del Conde don Lope de Luna su bisabuelo: o por ser amigos, y deudos de los que pretendian suceder en el: por el testamento del Conde don Lope: en el qual dezian no auer podido suceder don Fadrique: no siendo legitimo: y porque eran otros llamados a la sucesion: señaladamente doña Brianda de Luna hija del Conde don Lope: y madre de doña Brianda Cornel: que lo

pretendian por legitima sucesion. Mas en esto los parlamentos, y los nueue juezes proueyeron con grã solitud, y cuydado: como de cada reyno, y del Principado se le señalassen procuradores, y letrados, que asistiessen en Caspe a la defensa de su justicia. Estos fueron del reyno de Aragon vn cauallero que se dezia Gonçalo Forcen de Bornales: y por letrados Bernaldo de Vrgel, Miguel Martínez de la Cueva de Calatayud, y Antonio de Vistabella: y despues fue nombrado Iuan Gilbert: que era vn famoso letrado de Caragoça: y por procurador Fernan Ximenez alcayde del castillo de Segorbe. Embio se del reyno de Valencia vn cauallero, que se dezia Pedro Pardo de la Casta: y por letrados Arnaldo de Conques, Iuan Mercader, y Guillen Strader: y por procurador Iuan de Aguilar. Nombraronse por el Principado de Cataluña vn Baron, que era don Pedro de Ceruelon: y letrados Bonanat Pere, Pedro Basset, y Frances Ametla: y por procurador Romeu Palau de la casa del mismo Conde. Pero de su parte siempre se dauan a los juezes grandes queixas: porque los letrados del reyno de Valencia venian muy pesadamente a la defensa de su causa: y no asistiian a ella con la fuerza, y vigor que se requeria: porque no eran tan remunerados como los otros: y en esto hizo el Obispo de Segorbe officio de muy buen perlado: a quien se auia encomendado la guarda de la persona del Conde: y no fue escasso en gastar de su hacienda, por lo que conuino a la defensa de su derecho: y lo mismo hizo Ramon de Torrellas, que fue camarero mayor del Rey don Martin de Aragon: y despues de la muerte del Rey don Martin de Sicilia el Rey de Aragon le proueyo por procurador de su nieto. Aunque entre sus auogados auia muy famosos, y excelentes letrados, y no eran pocos si fue-

L iij ran

rati bien gratificados, toda la fuerça se hazia en representar, quan desierta, y desamparada estaua su causa: afirmando se de su parte ser cierto, que era suya de derecho la sucesion del reyno de la Corona de Aragon: por ser nieto del Rey de Aragon, y hijo del Rey de Sicilia su hijo primogenito: y que segun Dios, y verdadera justicia deuia ser su vniuersal sucessor, en todos sus reynos. Quanto mas desamparada estaua su causa de fauor, mas piedad, y compasion tenian las gentes del: porque despues de la muerte del Rey su aguelo, que do pupilo, y huerrano: y fue perseguido en su persona, y estado: y assi con ninguna cosa pensauan mas fundar su derecho, y justicia sus seruidores, y los que tenian cargo de su persona, que representando esto ante los juezes: y a todas gentes. Era cosa muy sabida, que muerto el Rey, auia salido de Cataluña con gran peligro: y declararon se le grandes enemigos: por el estado del Conde don Lope: y fue le forçado recogerse: hasta encerrarse en el castillo de Segorbe: adonde estuuó con arta necesidad desamparado de todos: y muy poco reconocido: y ocuparon se le muchos lugares, y castillos en los reynos de Aragon, y Valencia: y apenas se hallaua quien quisiese auogar por el: y auiendo se embiado a la congregacion de Calatayud muy señaladas personas por embaxadores, en nombre de los que competian por la sucesion, de su parte no fue sino Iuan de Aguilar: que en vida del Rey su aguelo era su procurador: y por esta causa se dezia que fue perseguido por Arnaldo Guillen de Bellerá Governador del reyno de Valencia: y dauan se grandes quejas, que no auia quien defendiese su causa, y justicia en los reynos, y tierras del Rey de Aragon su aguelo: ni en el señorio del Rey su padre: y considerando todo esto, se proveyo por los parlamentos como se ha

referido. Parecia gran crueldad desechar vn hijo natural del hijo primogenito: y nieto del Rey de Aragon: que eran sus señores naturales: por admitir otro estrangero, o transfuersal: y esto en vn reyno, adonde el primer Rey que tuuieron, no auia sido legitimo: y quando las leyes, y costumbre de la patria no le recibiesen, parecia cosa muy inhumana, e injusta, y contra toda razon, que aquello le causasse perjuizio en la sucesion del reyno de Sicilia: estando para ello legitimado del summo Pontifice: mayormente que el Infante don Hernando, y el Infante don Luys hijo de la Reyna doña Violante de Sicilia, no eran de los descendientes, o hijos nombrados, y llamados en las sustituciones del Rey don Iayme el primero: porque descendian de hembras: que eran excluydas de la sucesion de los reynos: y assi lo deuia ser la Infante doña Isabel Condessa de Vrgel. Alegauase por su parte, que siendo legitimado, auia de tener aquel derecho que tuuiera, si del principio fuera legitimo. Mas a esto se opponia, que para ser natural, auia de mostrar, que no era nacido de muger, que vuisse tenido participacion con muchos: y que el Rey de Sicilia su padre no tuuo en aquel tiempo otras mancebas: lo qual era muy dudoso: pues tenia contra si por testigo a doña Leonor su hermana de su misma edad: la qual vuo el Rey su padre de otra muger. Que en caso que fuese hijo natural, por dispuscion del derecho comun no podia suceder en el reyno, sino hijo legitimo: obstando la voluntad del Rey don Iayme: que expressamente quiso, que en caso de mayorazgo, sucediese en el reyno hijo varon legitimo: porque si las hijas legitimas se excluyan de la sucesion por el Rey don Iayme, mas razon auia, para que fuesen desechados los hijos naturales. Negauase la legitimacion, sino tan solamente para la sucesion

sucesion de los bienes, que heredo el Rey de Sicilia su padre de la Reyna doña Maria Condessa de Luna su madre: y que expressamente le excluya el Rey don Martín su aguelo de la sucesion del reyno, quando le hizo legitimo: y fuera muy grãduda si le pudiera legitimar para que le sucediera en el reyno: señaladamente para que sucediese en el de Valencia: considerado: que por ley establecida por pacto, en aquel reyno la legitimacion de hijo nacido de ayuntamiento prohibido, era de ningun efecto: y assi tampoco podia suceder en los reynos de Cerdeña: y Corcega: como fuese feudo de la Iglesia: segun la costumbre de Italia: en el qual el que era legitimado no podia suceder: o se auia de diuidir el reyno de Cerdeña del de Aragon: lo que no podia ser por la vnion de los reynos de la Corona de Aragon. Mas no aduertian los que eran desta opinion, que el Conde de Luna auia sido legitimado por el Papa Benedicto para poder suceder en el reyno de Sicilia: si por la Sede Apostolica le fuese concedido aquel reyno: como se ha referido: y que ya en los tiempos antiguos se auia visto: que el Rey don Ramiro el segundo, siendo Monge, y perlado casase: teniendo cuenta con lo de la sucesion.

Que el Conde de Vrgel, y la Infante doña Isabel su muger embiaron sus procuradores y letrados a Caspe: a informar a los juezes de su justicia: en la sucesion de estos reynos. LXXXII.

NO TENIA EL Conde de Vrgel en este tiempo ni poder de gente de armas ni autoridad, para que rehusasse de sujetarse a la declaracion de la

justicia: estando en Aragon, y en el reyno de Valencia tan poderosos, los que seguian la boz de la justicia: y assi aquella congregacion de Mequinença se fue de-

samparando por los Ricos hombres de Aragon, que asistieron a ella: hasta en principio del mes de Mayo: y el Castellán de Amposta su presidente se fue al castillo de Mirauete. Estuuó el Conde de Vrgel tan confiado de su justicia, que le parecia, que con vn consentimiento general de las gentes auia de ser admitido a la sucesion: pero ya se yua desengañando desto: viendo lo puesto en disputa, y contienda de letrados: y en la determinacion de juyzio formado: y fue tambien entendiendo, que despues que el Rey don Martín en su vida, y en el artículo de la muerte le puso duda en su derecho, no tuuo en este reyno, ni en el Principado de Cataluña, de donde era natural, los amigos, y valedores que era necesario: para proseguir su derecho como el lo presumia: y que auian llegado las cosas a tal estado, que era forçado passar por la declaracion, que aquellas personas nõbradas hiziesen, mientras no preualeciesen las armas. Para esto hallaua muy difficil el remedio, no pudiendo fauorecerse de Principe ninguno de los vezinos: estando el Rey de Francia tan obligado a tener por propia la causa del Rey Luys de Sicilia: y para dar sueldo a las gentes que pensaua traer de Gascuña, y Guiana, auia mucha falta de dinero. Entre tanto era consejo forçoso, no rehusar el camino que se lleuaua de la justicia: pues dentro de Cataluña no halló el fauor que esperaua: y por esta causa estando en la ciudad de Balaguer a quatro del mes de Mayo embio sus procuradores, y letrados a Caspe: que fueron fray Iuan Ximeno de la orden de los menores Obispo de Malta, fray Iuan Nadal de la orden de los predicadores, que eran maestros en Theologia: don Antonio de Cardona hermano del Conde de Cardona: y vn cauallero que se llamaua Frances de Vilanova, y tres letrados: que eran Sperandeo de Cardona, que fue de los famosos doctores de aquel tiempo, Arnaldo Albertin, y Bernaldo Roch: y presenta-

Libro XI de los Anales,

Año
MCCCCXII.

ronse en Caspe ante los ocho : y propusieron su embaxada a diez y seys del mismo : que fue el mismo dia, que se nombro por ellos Pedro Beltran en lugar de Giner Rabaca : que estaua en Valencia : y los letrados por diuersos dias alegaron, y informaron del derecho, y justicia del Conde. Como los nueue auian declarado por legitima competidora en la sucesion a la Infante doña Isabel Condesa de Vrgel : fue en su nombre a Caspe vn cauallero, que se dezia Guerao de Ardeuol : y vn letrado en derecho ciuil llamado Pedro Ferrer : y este alego delante de los nueue por el derecho, y justicia de la Infante. En la comun opinion de los gentes, y al parecer del vulgo, ninguno de los competidores tenia mas clara, y fundada su justicia que el Conde de Vrgel : por descender de linea legitima de varon de la casa real : y asi se alegaua por su parte, que despues de la muerte del Rey don Martin, era el verdadero sucesor, como mas propinco pariente, por derecha, y legitima sucesion : y que se auia hecho examinar su derecho a muy excelentes, y famosos letrados del reyno : y fuera de en Francia : y Italia : y hallauan, que asi por derecho diuino, como ciuil, y canonico, y por los testamentos de los Reyes antiguos, y por costumbre de la patria, todos los pueblos auian tenido por notorio, que acaeciendo este caso, era la sucesion de la Corona real de la casa de Vrgel : y no de otra persona. Afirmauan : que esto se auia mostrado bien, por diuersos, y grandes autos : señaladamente quando el Rey don Pedro biuia : y no tenia hijos varones : que de hecho se quiso esforçar, que la Infante doña Costança su hija fuesse recibida por primogenita : y sucesora del reyno : y sobre ello hizo grandes prouisiones : para que fuesse jurada : y se puso todo el reyno en armas : y lo vuo de reuocar todo : por la gran tradicion que se le hizo por el Infante

don Iayme su hermano : aguelo del Conde de Vrgel : y por todos estos reynos : que tuuieron por muy constante, que no podia suceder en el reyno hembra. Allende desto, quando el Rey don Iuan murio sin hijos varones, estando el Rey don Martin su hermano, que era entonces Duque de Mombanc, en Sicilia, todos los reynos, y tierras de la corona real tuuieron por cosa muy aueriguada, y cierta, que don Pedro Conde de Vrgel su padre deuia ser preferido a todos los de la casa real : para que fuesse lugar teniente, y capitan general : asi como mas propinco, y cercano de los de la casa real : y entrando el Conde de Fox en Cataluña, y en Aragon por el derecho de la Infante doña Iuana su muger hija primogenita del Rey don Iuan, fue echado de la tierra : y la Infante excluyda de la sucesion : teniendo se por cierto, y notorio, que no podia suceder muger. Despues el Rey don Martin viendose sin hijos, con gran solemnidad hizo al Conde de Vrgel su sobrino su gouernador general : que era el mayor officio, que podia ser despues de Rey : y solamente se acostumbraua dar a los hijos primogenitos : o al que pertenecia la sucesion : y se lo cometio, con tan grande, y tan bastante poder, como se auia encomendado a hijo primogenito de Rey : en lo que tocava a la administracion de la justicia : y tambien le hizo su Condestable : que era cargo que se auia de dar a hijo de Rey : o a la persona mas propinca de la casa real. Finalmente se dezia, que era manifesta cosa, que los Reyes de Aragon quisieron, que el reyno siempre quedasse en su linage : en sus hijos legitimos : y de alli adelante en sus nietos : y en todos los otros descendientes legitimos varones continuadamente : en la derecha linea vno empos de otro : porque su memoria, y dignidad quedasse siempre en su linage : y el reyno fuesse bien regido por sus naturales de la casa real de Aragon : de la qual eran tan solamente

De la Coronade Aragon.

65

Año
MCCCCXII.

ante los hijos varones : y los que de ellos descenden por linea de padre. Porque estos siguen el apellido, las armas, la nombradia, honra, y dignidad : y el origen, afficion : y poderio paternal : y retienen la memoria : y en parte, la naturaleza de sus antecesores : padres : y aguelos : y de todos los otros ascendientes varones legitimos : porque siguen a sus padres en todas las cosas : y a sus linages de sus padres : y no a sus madres : ni a su linage dellas. De suerte que a la sucesion del Reyno no eran llamados, sino los del linage, y casa de Aragon : de quien por linea de madre sucedia el Infante don Hernando.

Del derecho que se fundaua por parte del Infante don Hernando de Castilla, que tenia a la sucesion de los reynos.

LXXXIII.

ASSISTIERON a la defensa del derecho del Infante don Hernando, ante los nueue en la villa de Caspe Fernan Gutierrez de Vega su embaxador, y repostero mayor : y por letrados Iuan Gonzalez de Azeuedo, y Martin Sanchez de Seuilla, que vinieron tambien por sus embaxadores, y Domingo Malcon, Miguel de Naves, y Iuan de Sariñena sus auogados, que eran de estos reynos : fray Iuan de Villayzan maestro en Santa Theologia de la orden de los Predicadores, Pero Sanchez del Castillo cauallero y doctor en leyes : y Gonçalo Rodriguez de Neyra doctor en el derecho Canonico : Arcidiano de Almagar : que vinieron por embaxadores del Rey de Castilla acompañando a los del Infante. Estando los nueue juntos en el castillo de Caspe en presencia de los embaxadores del Rey de Castilla, y del

Infante a seys del mes de Mayo informo de su derecho, y justicia Pero Sanchez del castillo : y despues del mismo dia el Arcidiano de Almagar : y por diuersos dias fueron continuando ellos, y los auogados de los otros competidores sus alegaciones : e informaciones. A veynte y seys de Mayo tuuo Iuan Gonçales de Azeuedo vn largo razonamiento ante los nueue : y començo a alegar de la justicia del Infante : y el Sabado siguiente, que fue a veynte y ocho del mismo, prorogaron los nueue el termino de la declaracion desde veynte y nueue de Mayo, hasta veynte y nueue de Junio siguiente. Despues alego en fauor del derecho del Infante, Domingo Masco, que era famoso letrado, y cauallero del reyno de Valencia : y continuaronse las alegaciones de todos los competidores hasta veynte y quatro de Junio. Auia sido muy discutida, y examinada esta causa por los mayores letrados de los reynos de Castilla : asi en vida del Rey don Martin de Aragon, como despues : quando se mando, que se viesse por ellos : quien deuia ser declarado por competidor, y preferido en el derecho de la sucesion, el Infante, o el Rey don Iuan de Castilla su sobrino : pues el Rey don Enrique su padre fue el mayor de los nietos del Rey don Pedro de Aragon. Aunque fueron muchos los que en Castilla pusieron gran estudio en aueriguar el derecho, y justicia de todos los competidores, y sobre ello vuo vna gran congregacion en Seuilla, sobre todos se señalo don Vicente Arias de Valbuena Obispo de Plazencia : con cuya autoridad, y opinion se conformaron todos : que fue aui do por vn muy excelente, y famoso letrado. Para mejor fundar su intencion, conueniales tomar el principio de muy arriba : y por el mas principal punto proponian, que conuenia entender si la Reyna doña Petronila hija del Rey don Ramiro, y muger de don Ramon Beren-

Berenguer Conde de Barcelona madre del Rey don Alonso pudo de derecho suceder en el reyno de Aragon: y dar en su vida el reyno, o dexalle en su testamento a su hijo. Dudauase tambien si el Rey don Alonso su hijo tuuo este reyno por pertenecerle: o por la donacion que le hizo la Reyna su madre: como se ha referido: de aquella misma manera que por sucesion del padre vno el Condado de Barcelona. Tenia se por cierta determinacion que la Reyna doña Petronila de derecho comun no sucedia en el reyno: ni fue capaz de la sucesion del: ni el Rey don Alonso su hijo tuuo derecho por aquella donacion de la madre: pero que letenia de si mismo, como mayor, y mas propinco dellinaje del Rey don Ramiro su aguelo: y del Rey don Sancho su bisaguelo. Proporia se otra duda: si valia la institucion del Rey don Alonso hijo de la Reyna doña Petronila: que por su testamento, por falta de varones sustituya en el reyno, y en el condado de Barcelona, y en el señorio de los otros estados a su hijay tenian estos letrados por cosa muy lana, que no valia: porque el derecho contradecia a esta tal dispuscion. Por esta resolucion tenian por muy cierto, que la Infante doña Iuana Condesa de Fox hija primogenita del Rey don Iuan de Aragon, ni por razon de testamento, ni sin el podia suceder en el reyno de Aragon: ni en el condado de Barcelona: ni en los otros señorios que tenian jurisdiccion: y mandado: ni por derecho comun, ni por razon de institucion: porque contradecia al derecho. Por la misma consideracion determinauan: que la Reyna doña Violante hija segunda del Rey don Iuan, que era muger del Rey Luys de Sicilia, no deuia ser admitida a la sucesion del Rey su padre: por ser hembra: e incapaz de tales sucesiones: y por esta causa no se admitio la Infante doña Iuana a la sucesion del reyno por la muerte del Rey su padre: y asi fue

luego admitido, y por ley de costumbre llamado el Infante don Martin Duque de Momblanca a la sucesion del reyno: como mas propinco varon transfuersal: y mayor: y legitimo sucesor: que fue preferido a los otros varones transfuersales mas desuiados. Así dezian que desde que tuuo derecho al reyno, vaco por muerte del Rey don Iuan: y no por la muerte de la Condesa de Fox: ni por otro qualquier agenamiento, o dispuscion entre viuos: y que por esta causa por ninguna via competia la sucesion del reyno a la Reyna doña Violante de derecho comun: ni a otra ninguna muger de la casa real de Aragon: ni por priuilegio, o estatuto, o ley, o costumbre. Que si algun estatuto auia en el reyno de Aragon, por el qual se prohibiesse, que no fuesen admitidas las hembras, era conforme a derecho, de loar: y se auia de estender en fauor de la republica. Desta determinacion se concluya, que en el reyno de Aragon, adonde no auia ley expressa del reyno admitida por el, y aprouada, y consentida por los Principes, ni concedido priuilegio de alguno de los Reyes passados, que pudiesse suceder en el reyno hembra, las hijas del Rey don Iuan, muriendo el Rey su padre sin hijo varon legitimo, no pudieron suceder en el reyno por su muerte: ni antes de la muerte del Rey don Martin: ni despues. Tambien se seguia, que la Infante doña Isabel, hija del Rey don Pedro de Aragon, que era muger del Conde de Vrgel, y hermana de padre de los Reyes don Iuan, y don Martin, que pretendia suceder en el reyno, no podia, ni deuia ser admitida a la sucesion: aunque legitima, y propinca, y mayor: ni el Conde de Vrgel, ni el Rey Luys de Sicilia por razon de sus mugeres podian suceder: y así aunque Luys de Anjou hijo del Rey Luys fuesse nieto del Rey don Iuan, y bisnieto del Rey don Pedro: no deuia ser admitido a la sucesion de su aguelo: porque

muerto

muerto el Rey don Iuan, y siendo excluydas la Reyna doña Violante, y la Condesa de Fox su hermana mayor como hembras, y no reconocidas por el derecho, artes incapaces: fue admitido el Rey don Martin en tiempo, que el hijo del Rey Luys no era concebido: ni nacido: y así, ni por la representacion de la madre, que no la vno, ni por si, aunque legitimo, pudo tener derecho alguno a la sucesion: porque el Infante don Hernando le precedia en grado: pues era en el segundo, o primero, y Luys en el tercero, o cuarto: el Infante era mayor. Por esta razon se fundaua, que ni a hijo del Conde de Vrgel, y de la Infante doña Isabel, aunque fuera concebido en vida del Rey don Martin, no podia pertenecer la sucesion: aunque fuesse en y qual grado con el Infante: porque el Infante era hijo de la hermana del Rey don Martin de padre, y madre: y el hijo de la Infante doña Isabel Condesa de Vrgel era hijo de hermana de sola vna parte: y era mayor el Infante. Afirmauan, que ni el Duque de Gandia el viejo, ni don Iuan Conde de Prades su hermano, ni sus descendientes, los quales Duque, y Conde eran tíos, mayores en el quinto grado de los Reyes don Iuan, y don Martin: y primos del Rey don Pedro, hijos de dos hermanos por todas partes: aunque fuesen transfuersales, y mayores de edad, no podian ser admitidos a la sucesion: porque el Infante era allegado en grado mas propinco al Rey don Martin: y auiendo sido ocupado el reyno por el Rey don Pedro como primogenito, luego se deshizo, y quedo en vazio la sucesion del mayorazgo de los otros hermanos: y de sus sucesores: y quedaron desechados el Infante don Pedro con sus hijos el Duque de Gandia, y el Conde de Prades: y tambien el Infante don Iayme Conde de Vrgel con sus descendien-

tes: y el reyno passo al Rey don Iuan: como primogenito del Rey don Pedro: y del Rey don Iuan, en el Rey don Martin su hermano, como mas propinco. De donde inferian, que del Rey don Martin de la misma manera passaua al mas propinco varon: y mayor legitimo: que era el Infante don Hernando hijo de su hermana de todas partes: y así no se admitian los que vna vez fueron rechaçados: ni sus descendientes: como el Duque de Gandia, y el Conde de Prades: mientras vuiesse descendientes del Rey don Pedro, que los auia excluydo. Por este derecho, y razon pretendian que el Conde de Vrgel, que era hijo del Conde don Pedro, que fue primo hermano de los Reyes, don Iuan, y don Martin, por ser hijos de dos hermanos, era repelido por el Duque de Gandia: y el Duque lo era por el Infante don Hernando: el qual adquiria los reynos, por ser mas propinco del Rey don Martin: no embaragante los testamentos de los Reyes, que fueron predecesores de los Reyes don Iuan, y don Martin: aunque fuesse por forma de estatuto: ley, o otra ordenança admitida, y guardada por el pueblo: porque en su vida podian ordenar: y señalar sucesion a los reyes sus descendientes: pero no imponerles leyes: ni necesidad: mayormente a los hijos: ni la podian poner a los parientes mas propincos. Tambien daua por muy constante: que el Rey don Iuan de Castilla, hijo del Rey don Enrique, que fue hermano mayor del Infante, no se atreponia al Infante su tio: antes repelia al sobrino: porque entrambos eran parientes del Rey don Martin: y el Infante era mayor: y mas propinco en grado: y no le embargaba, que el reyno fuesse del primogenito: porque el Rey don Enrique padre del Rey don Iuan de Castilla, no auia sido Rey de Aragon: y no le fue debuelto el derecho de la primogenitura: que se fue a dar al mas propinco:

propinco: y mayor: y así no le pudo pasar en su hijo: y por la muerte del Rey dō Martín, boluía a su sobrino varō, habil, valeroso, y mas propinco en grado: y mayor: y hijo de hermana de todas partes. Que la Reyna doña Petronila no pudo disponer del reyno en su vida: ni en muerte: puesto que el Rey don Alonso su hijo, que deuia suceder en el reyno, no podía ser priuado del: y por su proprio derecho le tuuo: y adquirio legitimamente: como de su linage: y como reyno de su aguelo: y lo que era suyo, ni se le podía dar, ni dexar en testamento. Porque proponian por cosa cierta, y sabida: que en la institucion de la herencia del reyno, el primogenito no puede ser desheredado: ni priuado del reyno: y no valio la sustitucion que el Rey don Alonso hijo de la Reyna doña Petronila hizo: en que llamalas hijas: por prohibir la ley: y ser hembra: y incapaz de aquella sustitucion. Tambien affirmauan: no ser validero el testamento del Rey don Iayme el primero, de cuya disposicion se pensaron aprouechar el Duque de Gandia, y el Conde de Prades su hermano: que deduzian su derecho de aquella sustitucion: porque ordenaua de cosa agena: y sujeta a necessaria restitucion: que se auia de hazer al Infante don Pedro su hijo primogenito: al qual no podia priuar de la sucesion: y tambien porque todos los que Reynaron en Aragon, hasta el Rey don Martín, fueron descendientes, legitimos y primogenitos. Affirmauan que de la misma manera, que el Rey don Alonso padre del Rey don Pedro auia excluydo a sus hermanos, así el Rey don Pedro excluyo al Infante don Iayme Conde de Vrgel, y a los Infantes don Hernando, y don Iuan sus hermanos: y así permanesciendo descendencia del linage, y parentela del Rey don Pedro, se excluyan los hijos, y nietos del Infante don Pedro futio: y los del Infante don Iayme su hermano: y que aquella descendencia permanecia en el Infante don Hernan-

do de Castilla de su linage, y parentela: que era su nieto. Porque se dezia entre las gentes: que el Rey dō Martín al tiempo de su muerte, señalaua por sucesor en el reyno de la Isla de Sicilia al Conde dō Fadrique su nieto, y que los otros reynos, y estados los dexaua al que legitimamente deuia suceder en ellos, se pretendia auerlo remitido a la disposicion del derecho comun: que era ser admitido el mas propinco del linage del padre del mismo Rey dō Martín: mas habil: y mayor: no haciendo diferencia si era transfuersal: y que este era notorio, ser el Infante don Hernando. Para la pretension de don Fadrique de Aragon Conde de Luna, que se dezia suceder legitimamente en el reyno de Sicilia, era de saber, que el Rey don Fadrique el postrero deste nombre tuuo entre otras dos hermanas: la Infante doña Leonor Reyna de Aragon: y otra Infante, que caso con el Duque de Bauiera: y deste matrimonio nació Roberto Rey de Romanos: primo del Rey don Martín de Aragon: como dicho es: y de xo vn hijo de aquel matrimonio, que se llamo Luys: y fue Duque de Bauiera: y como el Conde de Luna nació en Sicilia: y le uio el Rey su padre en vna donzella llamada Tharsia, que se dezia ser de noble linage de aquel reyno, los Sicilianos muerto el Rey de Sicilia, embiaron sus embaxadores al Rey de Aragon su padre: y en nombre de todo el reyno le supplicaron que les diese por Rey a don Fadrique su nieto: y entre tanto les nombrasse alguno, que gouernasse aquel reyno: mientras era menor de edad. A esta embaxada, que se recibio con mucha alegría, se affirmaua auer respondido el Rey muy graciosamente: y que le plazia de dar orden, en lo que le supplicauan: y así procuro que el Papa Benedicto le hiziesse legitimo para suceder en aquel reyno como lo hizo. Pero tenia se por cosa mas cierta, que en virtud de lo que se ordeno por el Papa Gregorio, XI. en la concordia que assento entre el Rey don Fadri-

que,

que, y la Reyna Iuana de Napoles, de la qual se ha hecho mencion en estos Anales, desde la muerte de la Reyna doña Maria, hija del Rey don Fadrique, recaya la Isla de Sicilia en la Iglesia, y en el sumo Pontifice Benedicto XIII: y que en esta sazón tenia el Papa el derecho vtil en aquel reyno. Mas si el Rey don Martín de Aragon era verdadero Rey de Sicilia al tiempo que murió, por lo que ordeno el Rey don Fadrique de Sicilia el segundo en su testamento, por ser el reyno feudal: y admitirse en el por la disposicion del Papa Gregorio las hembras, tenían por cosa cierta, que la Infante doña Isabel Condesa de Vrgel, pues era hermana del Rey don Martín, auia de ser preferida a todos en la sucesion de aquel reyno: sino declarasse el Papa, que fue la intencion del Papa Gregorio, que sucediesse los parientes legitimos, de la parentela del Rey don Fadrique: o de la Reyna doña Maria su hija: porque en aquel caso se dezia, que perteneceria la sucesion al Infante don Hernando: y segun esto, era de ningun effeto la legitimacion del Conde de Luna: aunque se fundasse en el fingido matrimonio, q̄ se dezia auerse contraydo entre el Rey de Sicilia, y Tharsia madre del Conde don Fadrique. Por otra parte, los q̄ fundauan el derecho de la sucesion del Infante dezian, que no por cobdicia, que tuuiesse de auer mas administracion, y regimiento del que Dios le dio, se mouia en aquella causa: sino por su derecho, y razon: y que deliberando los juezes lo que deuián, por honra, y prouecho del reyno el seria contento dello: y daría su ayuda, y fauor, por la naturaleza que tenia en este reyno: y que el les guardaria sus priuilegios: y costumbres: y buenos vsos: y justicia tan cumplidamente, y mucho mas que otro Rey, que vuiessen tenido. A los principios, antes que sucediesse la muerte del Arçobispo de Caragoça, no se tenia esperança ninguna, que el Infante saliesse con la pretension desta

sucesion: y entro en ella como en auentura, y suerte de juyzio: cuyo successo, y fin es incierto, y dudoso, como la batalla: donde acontece, q̄ el vencido sal vencedor: por justo, y secreto juyzio de Dios: que como dezian los Theologos, de cuya profesion se hallaron muy scñaladas personas en aquel lugar, muchas vezes traspassa los derechos, y reynos, y señorios de vnos linages, y casas en otras: por los peccados del pueblo: como traspasso el reyno de Iudea de la casa, y linage de Dauid: en la parentela, y familia estraña de Efraim: por el peccado de Salomon.

Que el Parlamento de Cataluña embio al Conde de Cardona al Conde de Vrgel, para que hecha la declaracion quedasse con los competidores en buena concordia. LXXXIII.



VIO SE YA en este tiempo, que las armas se yuan rindiendo a las leyes: y toda fuerça, y tyrania dio lugar a la razon, y justicia: en contienda, que siempre preualece por la guerra: y nunca dio el reyno al mejor: sino al vencedor. Auian despedido, como dicho es, los Ricos hombres, y caualleros deste reyno, que se juntaron en Mequinença, su congregacion: de la qual para en ninguna cosa, se tuuo consideracion: y su Presidente fray Pedro Ruyz de Moros Castellán de Amposta se auia ya encerrado, en el castillo de Mirauete: y así aquel ayuntamiento se congrego, y derramo muy vanamente. Despues que el parlamento general del reyno de Valencia se mudo del lugar de Vinalaroz, a la ciudad de Valencia, que fue a siete del mes de Abril, y se fue continuando en mas conformidad por todos los estados del reyno, don Ramon de Vilarragut lugarteniente de Governador, y Presidente en el parlamento, que con los de su vando siguió la parcialidad del

M Gouver-

Libro XI de los Anales,

Gouernador Arnaldo Guillen de Belle-
ra, con gran temeridad, y porfia se fue a
poner en Algezira: con los que le qui-
sieron seguir: y formo allí congrega-
cion, que se llamaua parlamento gene-
ral de Valencia: diziendo, que los de la
otra congregacion tenian tyranizada la
ciudad de Valencia: y no les dauan en
ella entrada. Desto se siguió, que los del
parlamento general, que estaua congre-
gado en Valencia, mandaron echar fue-
ra algunos Barones, y caualleros, que tu-
uieron por sospechosos en su ayunta-
miento: o ellos se salieron: y començo
de nuevo a diuidirse aquel reyno, y po-
nerse en armas. Los de Algezira em-
biaron al parlamento de Tortosa vn ca-
uallero, que se llamaua Iuan Aluarez de
Espejo: y con el requerian, que no tu-
uiesen por legitimo parlamento el de
Valencia. Esto era a nueue del mes de
Mayo: y procuro se de reducir las par-
tes a buena concordia: y porque vn ca-
uallero Catalan, llamado Iuan Cortit,
se apodero de vn lugar, y castillo de la
orden de S. Iuan en la Vegueria de Cer-
uera, llamado la Guardialada, y el Prior
de Cataluña, y los Comendadores de
la orden del Hospital de Sant Iuan ha-
zian grandes ayuntamientos de gentes
de cauallo, y de pie por cercar el Casti-
llo, y Iuan Cortit, y sus valedores de
otra parte juntauan mucha gente, co-
mo en este tiempo qualquier nouedad
fuese causa de grande alteracion, el par-
lamento, y los Diputados del principa-
do de Cataluña procuraron, que se der-
ramasse aquella gente. Entonces el par-
lamento general de Cataluña embio al
Conde de Vrgel, al Conde de Cardo-
na: y a Frances Sanceloni de Girona: a
persuadirle, que se conformasse con los
otros competidores, de manera, que he-
cha la declaracion de la sucesion, que-
dassen en buena concordia: y assi se em-
biaron otros embaxadores, a los otros
competidores, segun lo que se auia deli-
berado. Yo no se como fue recibido el

Conde de Cardona en esta embaxada:
pero el Conde de Vrgel mostraua bien
en la confianza que tenia en su derecho,
y justicia, que sino salia con ella, auia de
auenturar su persona, y estado: y quan-
do el no fuera de animo tan altiuo, que
pudiera sufrir dexar de reynar, la Con-
dessa doña Margarita su madre, tenia
tanto esfuercio, y corage, que le hiziera
arriscar a todo trance: y la Infante doña
Isabel, muger del Conde no era de con-
dicion, que lleuasse pacientemente, que
el Conde su marido por justicia fuese
echado del reyno: que se auian imagi-
nado ser de razon tan suyo, como lo fue
del Rey don Pedro padre de la Infante.

Lo que se propuso por el Parlamento
de Cataluña, sobre la conseruacion de sus
leyes, y libertades: y lo que sobre ello se
acordo por el Parlamento del reyno
de Aragon. LXXXV.



EN ESTA dilacion,
y sobreseymiento de la
declaracion de la justi-
cia, en lo de la sucesiõ
destos reynos, comen-
zaron los de la congre-
gacion de Tortosa a temer, que resul-
tasse della alguna mudança en las cosas:
porque nunca se auia visto jamas resti-
tuyrse ningun reyno, o republica en su
estado, juntamente con la libertad: y era
caso que ponía mucho temor, las ame-
nazas, que vnos hazian contra otros: y
que no se deuia estar a la determinacion
de aquellas personas: siendo tantos da-
dos por sospechosos: y temian se acom-
etieran de gentes estrañas, no solo por
parte del Conde de Vrgel, pero del
Rey Luys de Sicilia: porque se auian jun-
tado diuersas compañías de gente de ar-
mas, por orden de Busicaudo en Narbo-
na: que era capitán muy valeroso, y Ma-
riscal del reyno de Francia. Mas en lo
que tocava a los nueue, y a su cargo se
procedia con gran pureza, y bondad en
examinar, y reconocer el derecho, y ju-
sticia de

De la Corona de Aragon.

sticia de las partes: sin ninguna afficion,
ni parcialidad: pero acabado su officio
en lo demas se temia, que auia de interue-
nir fuerça, y poderio de gentes, y exerci-
tos, y mano poderosa: la qual en esta sa-
zon no tenía estos reynos: y la que auia,
estaua en las armadas de Sicilia, y Cerde-
ña. La gente de armas de Castilla esta-
ua tan poderosa, y mas, que el día que en-
tro en Aragon: aunque por diuersas par-
tes se hazian muchos insultos: y era cosa
nueva, y muy pesada tener a la vista, y en
casa gente de guerra estrangeras: y com-
pañias de hombres de armas: y soldados
viejos, que andauan en almogaueria, co-
mo si fuera en frontera del reyno de Gra-
nada: y andar entre ellos algunos Ricos
hombres del reyno: y los mas estar en-
cerrados, y retraydos en sus castillos: y
los pueblos por esto padecian mucha op-
resion: y miseria. Eran los tiempos de
manera, que ninguna cosa se podia tener
por cierta: ni se acabaua de entender lo
que era licito, y honesto: ni lo que a ca-
da qual conuenia: dexando a parte los
que estauan tan declarados, que ningun-
a cosa les era mas expediente, que el rey-
no del Infante don Hernando. Final-
mente pocos eran los que tenían quen-
ta con la causa publica: y cada qual atten-
dia en tanta turbacion de tiempos, a la
suya: y en las contiendas que auia entre
algunos Ricos hombres, no era podero-
sa la republica para determinarlas: ni cõ-
ponerlas: y aquello auia se de rematar
por las armas: pues auia tanta quiebra en
la autoridad de la justicia, que los que da-
uan a entender, que desseauan la paz, y
beneficio publico, defendian los insultos
de los malhechores: y el consejo, y reme-
dio de tanto mal parecia estar puesto en
la ventura. Hazian se en muchas par-
tes grandes ayuntamientos de gentes: y
los del parlamento de Tortosa con mas
temor del que auian mostrado, desde
que estuuieron las cosas en tanta turba-
cion, embiaron al parlamento de Ara-
gon, que estaua congregado en Çara-

goça, a Narcis Astruz Arcidiano de Tar-
ragona: y estando la congregacion jun-
ta en la yglesia Metropolitana, pidio con
mucha instancia en nombre de todo el
Principado de Cataluña, que algunas
personas de autoridad se interpusiesen
entre aquellos Príncipes, que compe-
tian por la sucesion: antes de la decla-
racion de la justicia: porque se podrian
proponer tales medios, y afsientos, que
despues no hiziesen daño en la tierra:
mayormente que ya entre algunos de-
llos andauan algunos tratos: y faltaua
poco por concertarse: y que por esta
causa no auian de sobreseer los nueue de
profeguir adelante a la declaracion. Pro-
puso otra cosa en nombre de aquel prin-
cipado: como de nacion muy preueni-
da, y attenta a la conseruacion de sus con-
stituciones, y costumbres: que seria muy
necesario, que se tratasse antes de la de-
claracion, de la forma que se deuia dar
para saluar sus fueros, priuilegios, y li-
bertades: mayormente que hasta enton-
ces siempre auian tenido por Príncipes,
o Rey padre, o Rey hijo: o hermanos:
que sucedian a sus hermanos: y agora
no estauan en aquel caso: pues ningun-
o de los que pretendian suceder en el
reyno descendia por aquella linea: y esto
con fin, que para despues de la publica-
cion, estuuiese ya otorgada, y conce-
dida la orden, y forma de lo que se les
vuiesse de jurar. Pareció esto a los Ara-
goneses cosa nueva: y encaminada pa-
ra differir la determinacion de la justi-
cia: y causo mucha sospecha de alguna
nouedad en el Principado, que se affi-
cionauan demasadamente al Conde de
Vrgel: y assi se respondió por la con-
gregacion de Aragon: que vista la di-
stancia de los lugares, adonde se halla-
uan los competidores, y que se requeria
mucho tiempo para juntarse, y concer-
tarse en las vistas, y que algunos de los
competidores eran de poca edad, y cer-
ca de la forma que se deuia guardar por
firmeza de aquella concordia, se offre-

seían muchas dificultades, que sin lar- go discurso de tiempo, no se podían buenamente remediar, les parecía, que el tiempo, y las cosas que necessariamente se auían de ordenar, en el artículo principal de la sucesion, no consentían, ni dauan lugar a tal deliberacion: ni a la eleccion de tales personas: para que se esperasse, que resultaría effeto alguno de su estancia: antes de la publicacion del que deua reynar. Que para aquel tiempo de la publicacion no se podían hallar personas mas habiles, y dispuestas, ni a quié tan propiamente perteneciese, ni que tan verdaderamente pudiesen reducir a qualesquiera de los competidores, al buen amor, y amistad del que sería publicado por Rey, como lo serían las nueue personas, que lo auían de determinar: a cuya supplicacion, e instancia, y persuasion, el que fuese declarado, y publicado por Rey, era de creer, que justa, y gratamente condescendería, a lo que deua: considerada la sinceridad de vida de los nueue Iuezes: y la qualidad de sus personas: y los trabajos que padecían: y aurían sostenido en aquella causa. Lo mismo se respondió en lo que tocaba a saluar sus fueros: y priuilegios: y costumbres: y que aquello pertenecía a los mismos: para en su tiempo: como se contenía en lo que fue ordenado en Alcañiz: y con esta respuesta se despidió aquel embaxador: sin dar lugar a ninguna dilacion. Tras esto, a ocho del mes de Junio la congregacion de Aragon en mucha conformidad dieron poder al Governador, y Iusticia de Aragon, para nombrar seys personas, que estaua determinado, que fuesen a Caspe: para oyr la publicacion del que era su Rey, y señor: y entonces auían tambien de nombrar los que le auían de yr a hazer reuerencia, despues de la publicacion. Para lo de Caspe fueron nombrados a diez y ocho del mismo fray Iñigo de Alfaró Comendador de Ricla: don Pedro Ximenez de Vreca señor del Vizcondado

de Rueda, y de la tenencia de Alcalaten, dō Iuan de Luna, hijo de dō Iuan Martinez de Luna, Iuan de Bardaxi, hijo de Berenguer de Bardaxi: Iuan Sanchez de Sadornil de Teruel: y Iuan Doñesta. A los mismos seys, y a los tres nombrados por el reyno de Aragon para hazer en Caspe la declaracion, se cometio que hiziesen eleccion de las personas, que auían de yr a hazer reuerencia, y notificar la publicacion al que fuese su Rey, y señor: y en esta parte estauan los del parlamento de Tortosa muy discordes. Hizieron prorogacion a veynte y dos de Junio de su parlamento para que se mudasse a la villa de Monblanc: para veynte de Julio: y embiaron a Tortosa sus seys embaxadores: como estaua deliberado: para oyr la publicacion: que fueron don Galceran de Vilanoua Obispo de Urgel, don Frances Clemente Obispo de Barcelona, don Iuan Romon Folc Conde de Cardona, Ramon de Bages, Iuan Dezpla, y Pedro Grimau. Hizieron tambien su eleccion de los seys embaxadores, que auían de yr en nombre de su congregacion, a hazer reuerencia al Rey: que fueron estos: don Ramon Obispo de Girona, Narcis Astruz Arcidiano de Tarragona, don Guillen Ramon de Moncada, Berenguer Dolms, Frances Sanfeloni, y Gonçalo Garridel: y fue cosa bien digna de considerar, que de la misma manera, que si fuera en otra embaxada ordinaria, aduirtieron a los embaxadores: que no se detuiesen en la Corte del Rey, mas de diez dias: tan puestos estan en guardar sus estatutos.

Que la Reyna doña Violante de Aragon embio a requerir al Vizconde de Illa, y Canete, y al Governador de Rossellon, que diessen entrada a la gente de armas, que traía Busicaudo Mariscal de Francia, para entrar en Cataluña: y el parlamento de Tortosa embio a requerir a la Reyna doña Violante de Sicilia, que no entrasse en el Principado.

LXXXVI.

ERA



BRA VENIDO como dicho es, a Narbona Goffredo Busicaudo Mariscal de Francia, que era vn muy valeroso capitán: y tenia mucha gente de armas junta: como si viniera a rompimiento cierto de guerra: y para entrar en Cataluña poderosamente. Publicaua, que el Rey de Francia le mandaua entrar en el reyno de Aragon, para defender, y sostener la pura, y verdadera justicia, en la causa de la sucesion del: y escusar, que por fuerza, e impresion, ni por otra manera illicita, y violenta se occupasse el señorío deste reyno: ni se sujetasse a tyrania: y la Reyna de Ierusalem, y Sicilia, hija del Rey don Iuan de Aragon de gloriosa memoria, y el Infante don Luys su hijo mayor, no fuessen injuriosamente, o por engaño, y fuerza echados del reyno, que les pertenecía por legitima sucesion. Que para esto el Rey de Francia su señor auía ofrecido todo fauor, y focorro a la Reyna doña Violante de Aragon su prima: por medio de sus embaxadores, que estauan en Barcelona en esta sazón: y esta oferta se ponía tan adelante en las amenazas, y en toda demostracion, que la Reyna de Aragon con vno de los embaxadores del Rey de Francia embio a rogar, y requerir al Vizconde de Illa, y Canete: y a Ramon Cagarriga Governador de Rossellon, que recogiesen al Mariscal de Francia con la gente de armas, que venía en su compania a esta empresa: y dezian que esta entrada no sería para hazer violencia, ni vltirage en ninguna de las señorias del reyno. Con esta demanda embiaua el Mariscal a pedir el passo al Vizconde, y al Governador de Rossellon: afirmando que el, y sus gentes venían para defender, y guardar, y mantener la tierra en paz: y no para offender: como se deua esperar de la grandeza, y excelencia del señor que le embiaua. Pedia que el Vizconde, y el

Governador de Rossellon, que hasta entonces auían sido buenos vezinos, y amigos de la casa de Francia, diessen exemplo a todos los otros, de su buena amistad: y a esta requesta auía respondido el Governador de Rossellon, que el lo comunicaria con el parlamento del Principado: y con los consejeros de Barcelona: y segun le ordenassen, así se haría: de donde resulto, que los del parlamento embiaron a requerir a la Reyna de Ierusalem, y Sicilia: que no entrasse en el Principado: y la frontera de Rossellon se puso en defenfa: y repartieron gente de guerra en los castillos: y fuerzas: y el Vizconde de Perellos, y Roda capitán general de Rossellon, se puso en orden: para resistir a qualquier acometimiento que Busicaudo emprendiesse. Antes desto auía el Conde de Vendosma requerido en su embaxada de parte del Rey de Francia, a los parlamentos de Aragon, y Cataluña: que pues entraua en este reyno gente de armas estrangera, y hazía guerra en el, diessen orden, que se guardasse y igualdad, en la prosecucion de la justicia: y saliesen del reyno aquellas gentes que tanta guerra, y estrago hazían en el: y sino eran poderosos para remediarlo, el Rey de Francia su señor los ayudaría. Esta querrela se torno a proponer por el Mariscal al Vizconde de Illa, y al Governador de Narbona, a diez del mes de Junio: quando se esperaua con la declaracion de la justicia, q se seguiría vniversal tranquilidad, y reposo de los trabajos, y pe ligros pasados: en tanto tiempo, que tenia mas autoridad la fuerza, y poderio de las armas, que la justicia: y afirmaua, que su entrada sería con la gente que le conuenia: hasta auer declaracion derecha de la sucesion: y se reparasse el iniquo, y injusto nombramiento, y eleccion que se auía hecho de algunas personas, que eran muy sospechosas al Rey de Francia su señor: y a la Reyna de Ierusalem su prima: por justas,

M iij justas,

justas, y verdaderas, y notorias causas. Requería les de parte del Rey de Francia, y del Rey, y Reyna de Ierusalen, y Sicilia, y de los Duques de Guiana, y Borgoña, y de otros señores de su sangre, que le diessen passo a el, y a sus gentes: y sabía se que esperaua muchas mas compañías de gente de guerra: con boz de entrar por Rossellon: y era en tal fazon, que Iuan de Fox Vizconde de Castelbo, que era ya Conde de Fox, tenía en Tolosa muchas compañías de gente de armas: que estauan con el señor de Sant Iorge: y partieron de Tolosa para yr contra el Conde de Armeñaque: lleuando el camino de Aux: y segun la fama, eran mas de mil, y trezientos bacinetes: y el Conde de Fox auia embiado a Guerau de Maller a desfiar al Conde de Armeñaque: el qual salía al encuentro a sus enemigos animosamente: y el Rey de Francia auia salido de París contra el Duque de Berri: y el salio a rendirsele: y se puso en su poder: y porque se trataua de gran confederacion entre los Duques de Borgoña, y Orlens, y sus parciales, se tuuo mucho temor, que assentando las diferencias de aquellos señores de la casa de Francia, se juntaría la gente de guerra para dar fauor al Rey de Sicilia: y que tomaría la empresa de entrar por Cataluña poderosamente.

De los votos, y pareceres que dieron los nueue varones en Caspe: sobre el derecho de la sucesion, de los reynos de la Corona de Aragon.

LXXXVII.

AVNQVE LAS cosas estauan puestas en la determinacion de la justicia, y los parlamentos auian cumplido con su officio, en reducir las a tales terminos, y medios, siem-

pre estauan biuas las quejas, y contradicion, que hizieron algunos caualleros a la eleccion de las nueue personas en la congregacion de Tortosa, como esta referido: y estos siempre perseuerauan en su opinion: y eran parciales, y afficionados al Conde de Vrgel. Fue esta porfia tan declarada, que vn dia antes que se hiziesse la publicacion de lo que se auia determinado por los nueue en Caspe, dos caualleros Catalanes, que se dezian Galceran de Rosanes, y Marco de Auñon en su congregacion de Tortosa declararon en su nombre, y de otros caualleros su contradicion: y como ellos dizen, su dissentimiento: por no auer se hecho, segun ellos affirmauan, la eleccion de las nueue personas tan legitimamente, como se deuia. Como era cosa nunca usada, ni antes de estos tiempos jamas oyda, ponerse a juyzio de tan pocos el derecho de la sucesion de tantos reynos, era de doler del comun estado dellos: por reducirse a la determinacion, y aluedrio de nueue personas vna causa tan grande: qual nunca se puso en contienda, y disputa. Consideraua se la gloria, y renombre de los Principes de aquella casa: que por mas de quinientos años, auia durado por linea de varones desde el primer Vvifredo Conde de Barcelona: cuyos sucesores, que entraron en la possession del reyno de Aragon, auian puesto sus vidas por tantos siglos, en las guerras de vna tan cruel, y larga conquista: para que en vna hora nueue personas, de diuersas profesiones, y de diferentes naciones diessen el reyno, que se auia conquistado por las armas con la sangre de tantos Reyes, y Principes, al que bien visto les fuese. Quien auia de ser el que mereciesse en tanta duda, y contienda ser successor de la herencia, y gloria de las vitorias, y triumphos de tantos Reyes: pues el que fuese declarado verdadero successor, auia de mouer contra si el odio,

y las

y las armas de los Principes de la misma casa, que competian por la sucesion: Representaua se comunmente a todas las gentes, que por derecha, y cierta sucesion, y firme, y constante voluntad de los Reyes, reynauan sus sucesores: y no por juyzio, y parecer de letrados: y todos temian, no se hiziesse tal declaracion, que pudiesse en mayor confusion las cosas: por la venganga, y rigor del que sucediesse: o por las armas, y poder de los que fuesen desechados. Vnos tan solamente deseauan, que se les diesse pacifico Rey, y señor digno, y merecedor de tantos reynos: y otros no pensauan, sino en el acrecentamiento de sus estados: y estos dauan ocasion: que ninguno de los competidores desconfiasse con qualquier mudanga, de su justicia: siendo todos merecedores del reyno: y que tenian muy famosos letrados, que los persuadian no faltarles derecho, para fundar su justicia, si se dexassen las armas: y asegurassen la oppresion, y fuerza de exercitos: porque ninguno se auentajaua tanto en su derecho, como el Infante don Hernando: y este Principe estaua con la gente de armas de Castilla, muy apoderado contra los que le podian resistir, y ser enemigos dentro en el reyno: estando todo el diuidido en parcialidad, y vando. Mas por esto no cessaua el odio, que entre si tenian los Grandes del reyno: antes yua creciendo por la competencia: y eran muchos los que no querian dar lugar, que don Antonio de Luna, que era tan poderoso, y principal en el reyno, se perdiessse: cuya casa, y estado, que era grande, le tenian por destruydo, si el Infante don Hernando sucedia en el reyno: que era llamado, y requerido por don Pedro Ximenez de Vvrea su enemigo: que auia de perseguir todo el vando contrario: y dar el reyno al Infante: como don, y beneficio suyo: y los principales eran de aquel

vando de don Antonio, quatro casas grandes: las dos en Cataluña, que eran los Cardonas, y Moncadas: y Alagones, y Lunas señores de Ville Feliz en Aragon. Esta diuision, y vando de los Ricos hombres, fue gran causa de acrecentamiento a muchos: que dexaron estados a sus sucesores: que no los pudiesen auer, sino por esta mudanga, que se siguió en el reyno: y así algunos fueron echados de la tierra: y de sus patrimonios. En esta turbacion estauan las cosas, quando los nueue se encerraron en el castillo de Caspe: para determinar el mayor negocio, que se cometió jamas a hombres de letras: para que lo determinassen por via de derecho, y justicia: en la qual auia de ser tan incierto, y dudoso el suceso, como si se viera de contender por las armas. Porque cierta cosa era: que estaua la sucesion de los reynos puesta en juyzio, y aluedrio de hombres, que podian afficionarse, o engañarse: y parecia cosa nueva, y estraña, que ya que diessen el derecho, y justicia al que deuián, recibiesse vn reyno tan grande aquel cuyo era, por su mano, o le perdiessse: pues los que mejor lo sentían, y deseauan la paz, y los que la tenían entendían, que se buscaría, por los que fuesen echados del reyno, ocasion de guerra con muy justa causa: y los vnos, y los otros andauan colgados de esperanga de socorro, y fuerzas de fuera del reyno: y así crecian los peligros, y daños cada día: y no era mayor el de los enemigos de fuera, que de los naturales del reyno: basta, que con la declaracion del successor quedasse fauorecida la causa de la republica dando le Rey: y caudillo: con cuya autoridad, poder, y consejo se sustentassen las cosas: y el fundasse, y estableciesse su reyno con la paz, y seguridad que conuenia. Juntaron se pues los nueue varones a decidir, y determinar la causa, de q̄ el Rey dō Martin, y la

M iij misma

Libro XI de los Anales,

misma republica los auia hecho juezes: y nunca auian cessado hasta este punto, de oyr los auogados de los competidores. Fue a mi juyzio, de mucha consideracion, que auiendo de declarar sus votos, y pareceres, dió el primero el suyo el santo varon fray Vicente Ferrer: hallando se entre ellos personas constituydas en tanta dignidad: como el Arçobispo de Tarragona, y el Obispo de Huesca: que por ser famosos letrados en los derechos ciuil, y canonico, y siendo la causa llena de dificultades de instituciones, y sustituciones de los testamentos de diuersos Principes, y del derecho, y costumbre de la patria, que tienen en este caso, la misma fuerça que las leyes establecidas por el consentimiento general de los pueblos, podian fundar sus pareceres, con mas fundamento, que vn religioso, que en su profesion era theologo: y pareció verdaderamente, que lo ordenaua así Nuestro Señor: para mas declarar, que en aquel juyzio interuenia mas que razon, y ley, y costumbre de las gentes: y no se fundaua solamente en letras: y sabiduria humana: y fue mucho de marauillar, que aquel santo varon solo fue el que dio razon de su parecer, en que se fundaua: y los que se conformaron con el, no dieron otra ninguna, sino que eran de su opinion. Dixo: que segun lo que podia alcançar en su entendimiento, los parlamentos, y los subditos, y vassallos de la Corona de Aragon deuián prestar su fidelidad al inclito, y magnifico señor don Hernando Infante de Castilla: nieto del Rey don Pedro de Aragon: padre del Rey don Martin: como a mas propinco varon: de legitimo matrimonio: y allegado a entrambos en grado de consanguinidad del Rey don Martin: y le deuián tener por verdadero Rey, y señor por justicia, segun Dios, y en su conciencia. El Obispo de Huesca, Bonifacio Ferrer, Bernal de Gualbes, Be-

renguer de Bardaxi, y Frances de Aranda, cada vno en su voto no dixo otra cosa, sino conformarse con el parecer, e intencion del padre maestro Vicente Ferrer: siendo los quatro de los señalados, y excelentes letrados, que vuo en sus tiempos. Fue el parecer del Arçobispo de Tarragona: que segun su entendimiento, y lo que podia alcançar era: que puesto que creya, que consideradas muchas cosas, el señor Infante don Hernando era mas vtil para el regimiento deste Reyno, que otro ninguno de los competidores, pero segun justicia, Dios, y buena conciencia, creya que el Duque de Gandia, y el Conde de Vrgel, como varones legitimos, y descendientes por linea de varon, de la prosapia de los Reyes de Aragon, eran mejores en derecho: y que al vno dellos pertenescia la sucesion de la Corona del Reyno: pero por ser yguales en grado de parentela con el postrer Rey creya, que podia, y deuia ser preferido aquel, que fuese mas idoneo, e vtil a la republica. Protestaua, que por esto no entendia hazer perjuyzio al derecho, que don Fadrique de Aragon Conde de Luna tenia al Reyno de Trinacria. Conformesse Guillen de Valseca con el parecer del Arçobispo: declarando, que en el caso, que el Arçobispo dezia, que deuia ser preferido aquel, que mas conuiniesse a la republica en ygualdad, tenia por mas idoneo al Conde Vrgel: y que deuia ser antepuesto al Duque: y que así le parecia en la primera vista: porque desde que estuuó en Tortosa, no pudo tan enteramente deliberarlo: como la qualidad del negocio lo requeria: por estar impedido de graue enfermedad de la gota: y de otros dolores. El postrero, que fue Pedro Beltran, se excuso de dar parecer en cosa tan grande: y de tanta dificultad: diziendo, que desde diez y ocho de Mayo, que lle-

goua a Caspe: aunq̄ trabajo, lo q̄ se pudo huma-

De la Coronade ragon.

humanamente, pero en tanta multitud de tratados, y alegaciones, y escrituras, que se auian presentado por parte de los competidores, en tan breue espacio de tiempo, no pudo deliberar en ello, como se requeria: ni discernir la justicia, con segura conciencia: ni desenlazar las dificultades, que se proponian. Esto passo entre ellos secretamente: firmando, y sellando cada vno su parecer: y porque conuenia, que no se publicasse entonces, se hizieron tres instrumentos con el proemio, y conclusion de mano de Bonifacio Ferrer: y sedió el vno al Arçobispo, y otro al Obispo de Huesca: y el tercero retuuó en su poder Bonifacio: y dió se a cada vno en nombre de su prouincia: y fue vn Viernes día de Sant Iuan Baptista. Como la orden que se les dió era, que lo que todos declarassen en concordia, o los seys, con que vuiesse entre ellos vno de cada prouincia, se publicasse en conformidad de todos, el dia siguiente Sabado veynte y cinco de Junio, se testifico vn instrumento, por seys notarios: dos de cada prouincia: en presencia de los tres alcaydes, que tuuieron cargo de la defensa, y guarda del castillo de Caspe: que eran Domingo la Naja, Guillen Caera, y Ramon Fiualler: por el qual se declaraua, que los parlamentos, y subditos, y vassallos de la corona de Aragon deuián prestar su fidelidad al Illustrissimo, y excelentissimo, y poderosissimo Principe, y señor don Hernando Infante de Castilla: y a el auian de tener por verdadero Rey: y señor. Estuuó esto secreto: hasta que la publicacion se hiziesse con la solenidad, que se requiría ante los embaxadores, que fueron embiados por los Reynos de Aragon, y Valencia, y por el Principado de Cataluña: para hallarse presentes al declararse la determinacion de los nueue,

De la publicacion que se hizo en Caspe de la determinacion de los nueue varones: que declararon por legitimo Rey, y sucesor de estos Reynos, al Infante don Hernando de Castilla.

LXX XVIII.



STAVAN, NO solamente estos Reynos, pero todas las prouincias de la Christiandad esperando, en que pararia la determinacion de vna causa tan grande:

puesta en terminos de justicia: por cuyo medio se auia de dar el señorio de tan gran Reyno: por cuya conquista auian puesto sus vidas tantos Principes tan excelentes. Causaua gran marauilla, que esto se determinasse en paz: por nueue personas, que estauan encerradas dentro de vn castillo: y atribuya se a la prouidencia diuina: que por algun beneficio muy vniuersal, preualeciesse en los medios de la justicia: a donde fueren poder mas las armas, y las fuerças humanas. Despues que tuuieron ordenada su declaracion en nombre, y conformidad de todos, deliberaron, que la publicacion se hiziesse el Martes siguiente: que fue a veynte y ocho de Junio: y ordenose de manera, por aquellos sabios varones, que se hiziesse con la solenidad, y aparato, que se requeria en el auto mas soberano, que se vio en grandes siglos. Hizo se vn cadahalso muy grande de maderá bien alto: cerca de la Iglesia, que esta en lugar eminente: junto al castillo: a donde se sube por muchas gradas: y estaua adornado de paños de oro, y seda: y auia otros tabladós muy ricamente adereçados a donde estuuieron los embaxadores de los competidores: y mucho numero de caualleros. A aquel dia siendo de dia claro, los tres capitanes, que tuuieron cargo de la defensa, y guarda de la villa, con yqual numero de gente de armas salieron con su gente armada, hasta en numero de trezientos

Libro XI de los Anales,

treientos hombres entre la gente de cauallero, y ballesteros: y estauan muy bien adereçados de sus jaquetones de tapete de velludo, y brocado: y de muy ricos paños: y a la postre yua Martin Martínez de Marzilla con el estandarte real de Aragon. Estuuieron a la hora de tercia los nueue en la sala del castillo: y salieron con grande acompañamiento a la Iglesia: y a las puertas della estaua adornado vn altar maravillosamente: y cerca del sepuso vn escaño en el mas alto, y mejor lugar: y en el se sentaron los nueue: el Arçobispo de Tarragona en medio: y a su mano derecha se sento primero Bonifacio Ferrer: y el segundo Guillen de Valisca, y el tercero Frances de Aranda. Sento se ala mano yzquierda del Arçobispo el primero Berenguer de Bardaxi, y el segundo Fray Vicente Ferrer: y despues Bernaldo de Gualbes, y Pedro Beltran: y no se sento el Obispo de Huesca, porque auia de celebrar la missa de Pontifical. A la diestra, y sinestra fuera de vn cancel, se pusieron vnos escaños adonde se sentaron los embaxadores de los parlamentos: y en el de la diestra se sentaron los embaxadores de los reynos de Aragon, y Valencia: el primero Aragonés: y el segundo Valenciano: y por esta orden todos los de mas: que eran estos: fray Yñigo de Alfaro, Comendador de Ricla de la orden de Sant Iuan: fray Ramon de Corbera Maestre de Santa Maria de Montesa, y de Sant Iorge: don Pedro Ximenez de Vrra: fray Pedro Pujol Prior de Valde Christo, don Iuan de Luna, don Manuel Diez, Iuan de Bardaxi, Pedro de Siscar, Iuan Doñelza, Iuan Suau, Iuan Sadornil, y Pedro Gil. En el banco de la mano yzquierda se sentaron los embaxadores del Principado de Cataluña: que eran don Galceran de Vilanoua Obispo de Vrgel, don Frances Clemente Obispo de Barcelona, don Iuan Ramon Folch Con-

de de Cardona: Ramon de Lupia de Bages: Iuan Dezpla: y Pedro Grimau. Dentro del cancel al amano derecha, estauan sentados Domingola Naja, y Guillen Caera: y a la yzquierda Ramon Fiualler, que fueron los Alcaydes aqui en se encomendo la guarda, y defensa del castillo de Caspe: y fuera del cancel, a la parte derecha del altar a los pies de los embaxadores de Aragon, y Valencia se sentaron Martin Martínez de Marzilla, y Pedro Capata, capitanes de la gente de armas de Aragon, y Valencia: que tuuieron cargo de la defensa del lugar: y a la parte yzquierda Azberto Catrilla, que fue capitan de la gente de armas de Cataluña. Celebró la missa del Spiritusanto, el Obispo de Huesca: y siendo acabada, començo el sermón el santo varon, y maestro fray Vicente Ferrer: y tomo por thema del, aquellas palabras del Apocalypsi, que dizen: Alegremonos, y regozigemonos: y demos gloria a Dios: porque vinieron las bodas del cordero. Parecio a todos vn diuino razonamiento: así por la santidad de aquel varón Apostolico, como por la solenidad del auto que se celebraua. Acabado el sermón leyo en voz alta la publicacion del instrumento, que se auia ordenado: y quando llego al punto en que se declaraua el nombre del Infante don Hernando, el mismo fray Vicente Ferrer, y muchos de los presentes, declarando su alegría con altas voces, dixeron por diuersas vezes reparando en cada vna con gran silencio, biua, biua nuestro Rey, y señor don Fernando: y hincados de rodillas con diuersos hymnos, y canticos dauan gracias a Nuestro Señor. Luego tras esto los alcaydes del castillo leuataron vn estandarte real delante del altar: y sonaron diuersos instrumentos. Aquel mismo día a la tarde renunciaron los nueue el señorío, y jurisdiccion de aquella villa, en el Obispo de Huesca: en virtud de las

letras

De la Corona de Aragon.

letras apostolicas. No fue tan general el regozijo deste auto, que no se hallassen en aquel lugar muchos, que tuuieron del gran pesar: y sentimiento: y aun que el pueblo hazia sus alegrías, y fiestas, quedarō al gunos marauillados: y como attonitos: y no solamente estauan confusos: pero publicamente se començaron a quejar: y murmurar: que vniuerso se sido preferido en la sucesion, Principe estrangero: teniendo los naturales: y delegitima sucesion: y este fue tan publico sentimiento, y tan repentino, que fue necesario, que otro día en la fiesta de S. Pedro, y S. Pablo fray Vicente Ferrer en el mismo lugar hiziesse vn sermón: en que refirio: q̄ adonde se trataua del derecho de la sucesion, no auia para q̄ se tratasse de la qualidad de la persona. Por q̄ el Conde de Vrgel, de quien tenían algunos compasión, y lastima, estaua tan leños de ygualar se con el Rey don Hernando, que mediante juramento, y en la conciencia de sus compañeros, era juzgado, y auído por inferior al derecho del Duque de Gandia. Pero que cōsiderada la persona, era el Rey don Hernando por su madre natural, y el Conde Lombardo: y el Rey de padre Rey de la misma nacion, que lo eran los Reyes de Aragon: y de tanta dignidad de su persona, que parecia auer nacido para reynar. Que en el valor, y ánimo, así en re los suyos, como con los enemigos, era tan excelente, que si se vniuerso deseguir la costumbre de algunos pueblos, cuyo gouerno se fundaua en mucha prudencia, no menos vniuerso de ser elegido por Rey: que declarar se por juyzio de la sucesion: y que esta alabanza no se podia attribuir al Conde: persuadiendo los, y animando los: para que con gran voluntad de ánimo, y con mucha afficion esperassen la venida de su Rey, y señor: y le recibiesse como venido del cielo: y dixo en esta cōformidad muchas razones: para desuiar los de aquel pensamiento: pero no pudieron ser de tanta

fuerça, que desechassen la afficion, y opinion, que tanto tiempo antes tenían imprimida en sus coraçones.

De los embaxadores que se nombraron, para que en nombre deste reyno fuesse a hazer reuerencia al Rey, por la declaracion de su sucesion.
LXXXIX.



IVVO EL Infante la nueva desta publicacion, en la ciudad de Quenca tan en breue, que se halla auer escrito al Rey de Castilla su sobrino, el día de S. Pedro, y S. Pablo dādo le auiso della: llamandose Rey de Aragon: antes que los del parlamento, que estaua congregado en Caragoça, tuuiesse carta de los nueue de su declaracion: porque estando el postrero de Iunio jutos en el capitulo de la Iglesia mayor en su congregacion, vn cauallero llamado Iayme Cereuela les dio la carta: en que se declaraua la publicacion: y le mandaron dar dozientos florines de oro de albricias. Los del parlamento de Tortosa lo primero q̄ proueyeron, con la nueva que les lleuo otro cauallero, llamado Melchior de Gualbes, fue, que como vn día antes de la publicacion aquellos dos caualleros Catalanes Galceran de Rosanes, y Marco de Auñon en su congregacion hizieron contradiccion, y disension en su nombre, y de otros caualleros: afirmando que no se hizo la elección de las nueue personas, tan legitima mente, como se deuia: el parlamento los requirio, que reuocassen aqueila protesta: como vana, e impertinente: y se conformassen con la declaracion de tan señaladas personas, como las nueue: y cō el parlamento general de aq̄l principado: recibiedo por su Rey, y señor al q̄ de justicia lo era: y lo seria. Mostraron bien jutamete con esto que les dolia en gran manera el estado, en q̄ que daua el Conde de Vrgel: considerada su qualidad, y congi-

condicion, y su animo generoso, y altivo: no solo por auer caydo de la esperanza de la sucesion, en que tenia tan gran confianza: pero por el peligro en que se auia de ver sino se supiese conformar con su suerte: y poca ventura: y a quatro del mes de Julio deliberaron en su congregacion, que fuese de su parte el mismo Galceran de Rosanes, que era mucho de su casa, a confortarle, y a consolarle: y lo mas cierto para aconsejarle, que no se perdiessse. Nombraron se por la orden que estaua dada por el parlamento de Aragon los embaxadores, que en nombre del reyno auian de yr a hazer reuerencia al Rey, y fueron estos: por el estado de la Iglesia el Obispo de Huesca, el Comendador mayor de Alcañiz, el Sacristan de la Iglesia Metropolitana de Çaragoça, y el Comendador de Rícla. Fueron de los Ricos hombres don Iuan de Luna, don Pedro Ximenez de Urrea, y don Iuan Fernandez de Ixar: y por el estado de los caualleros e infanzones se nombraron Iuan de Bardaxi, Gōçalo Forcen de Bornales, Iayme Ximenez Cerdan hijo del Iusticia de Aragon: y Pelegrin de Sasa que era letrado en el derecho ciuil. Por las ciudades, y vniuersidades del reyno fueron Pedro de Bordalua por Çaragoça, Iuan Diaz de Aux por Daroca: y Guiralt de Pamplona por Calatayud: y otros quatro, que eran Gonçalo Lopez de la Puente, Martin Perez de Moros, Pero Gil de Pamplona, y Lope de la Ram. Pero allende de esta tan solene embaxada se delibero en la congregacion, que fuesen a supplicar al Rey: que apressurasse su venida, el Iusticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi: pero mas principalmente, para que le informassen del estado de las cosas del reyno: y de la forma del gouerno del: y de sus leyes, y costumbres: como las mas graues personas, y de mas autoridad: y que mejor lo entendian: por cuyo parecer, y consejo el Rey fuesse asentando, y proueyendo

las cosas del reyno: como se reuoluesen a su devido estado: y fuesse favorecida la justicia en tiempo, que tanta turbacion causaron las armas: y tantos males, y daños auian padecido los pueblos: y aun se padecian con grande quexa, y sentimiento de las ciudades: por que la gente de guerra de Castilla estaua tan de asiento: como se requería en vn nueuo reyno: y nunca visto: hasta que el Rey entrasse pacificamente en la posesion del: y el Conde Vrgel le viniesse a dar la obediencia: como su vassallo. Detuvo se el Rey algunos dias, para dexar ordenadas las cosas de los reynos de Castilla en las prouincias que estauan a su cargo: y nombro gouernadores, para que en su lugar proueyessen en todas las cosas assi de paz y justicia, como en las de la guerra: y tenia se por felicidad grande de estos reynos, que los viniesse a gouernar vn Principe tan excelente, como a su propia casa: y aquellos quedassen en el gouerno de la Reyna de Castilla por la menor edad de su hijo: y de los gouernadores, que nombrasse el Rey de Aragon: que no podia ser peor gouerno, siendo de muger: y de tantos. Los que nombro el Rey, para que rigiesen en su nombre, fueron, don Iuan Obispo de Siguença, don Pablo Obispo de Cartagena, don Enrique Manuel Conde de Montalegre, Perafan de Ribera Adelantado mayor de la Andaluzia, y Pero Sánchez del Castillo oydor de la audiencia del Rey. Venia el Rey muy temeroso, que algunos de los Grandes despues de su partida de Castilla, no quiesessen auer algunas cosas, que no cumplieren al bien de aquellos reynos: y por esto dio orden que el Obispo de Palencia, quedasse en el regimiento de la prouincia de la Reyna: y assi se atribuyo, no solo al grande valor del Rey, que en su ausencia, auiedo tan diferente gouerno en aquellos reynos, y tan diuidido, no viniesse ninguna alteracion, y mudança, de las que solian ser en ellos muy ordinarias: pero

pero a la nueua sucesion de estos reynos, que dio tanta autoridad al Rey, que la Reyna doña Catalina, aunque quisiera, no podia dexar de procurar de conseruarle en su confederacion: y tener por muy buena la concordia: todo el tiempo que durasse la menor edad del Rey su hijo: y con esto ninguno de los Grandes se auia de atreuer, a intetar nueuas cosas.

De las cosas que se embiaron a suplicar al Rey, por los de la congregacion del Principado de Cataluña, antes que entrasse a tomar la posesion de estos reynos. XC.



LEVARON los embaxadores del parlamento de Tortosa, que yuan a hazer reuerencia al Rey, comision, como son muy attentos, y preuenidos, en lo que toca a la conseruacion de sus estatutos, y costumbres, de suplicarle entre otras cosas principalmente, en lo que tocava a la ordenança, y regimiento de la casa real: para que en todo se conformasse con las reglas, y costumbres, con que se gouernaron por los Reyes sus predecesores. Tambien lleuauan muy special cargo de supplicar al Rey, que despues que estuuiesse en el Principado, tuuiesse por bien de ordenar, y tener su consejo de los naturales de la tierra: antes que proueyesse de officio alguno de su casa: y en lo que tocava a los officios que tenia jurisdiccion, fuesen proueydos de personas notables, y señaladas: segun ley de la tierra: en que yua tanta parte del buen estado de aquel Principado. Pedian otra cosa muy digna de gente tan sabia, y prudente, en nombre de toda la patria: considerado que se pedia a vn Principe tan excelente, y catholico: que teniendo consideracion, que despues de la muerte del Rey don Martin, los competidores en la sucesion de estos reynos, tuuierõ diuersas gentes, que les eran aficionados, y por consejo de muy grandes, y famosos letrados se per-

suadiessen tener buen derecho, y justicia en la sucesion, tuuiesse el Rey por bien, de olvidar todas las cosas passadas en aquella competencia: y por esta ocasion no permitiessse, q se hiziesse processõ alguno contra ellos. Con esto le aduertian, que siguiendo la loable costumbre de los esclarecidos Reyes sus predecesores, abria de jurar de guardarles las leyes, y establecimientos generales del Principado: y sus libertades, y priuilegios: y le suplicauan, que en su caso tuuiesse por bien de guardarlo: y cumplirlo: y entre tanto no se procediesse contra sus constituciones, y leyes: tan sospechosos, y recatados estauan, en que no se introduxesse alguna nouedad, en vn reyno tan nueuo: y no usado en ningun tiempo. Finalmente representauan los grandes gastos que el Conde de Vrgel auia hecho en la prosecucion de aquella causa de la sucesion: con consejo de grandes doctores: y suplicauan, que acatando el deudo de sangre que tenia con el, le tuuiesse por recomendado: y dieron de nueuo orden a sus embaxadores, que no se detuuiesen con el Rey mas de los diez dias, que les auian señalado de plazo, para su embaxada: y no se entremetiesen en otros negocios: y en tratar solamente del Conde de Vrgel, y no de otro ninguno de los competidores, bien se entendia, que a el solo tenian mas lastima en la declaracion que se auia hecho.

Que el parlamento general del reyno de Aragon se despido: y vno diuersidad entre los estados del Principado de Cataluña: pretendiendo algunos, que su congregacion se continuasse en la villa de Mombanc, para donde se auia prorogado. XCI.



LEGO que se publico la declaracion de la justicia, en lo de la sucesion de estos reynos, en fauor del Infante don Hernado de Castilla, los del parlamento general de Aragon, que estaua con-

N gregado

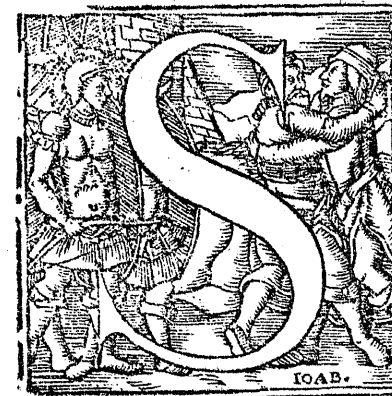
gregado en Caragoça, entendierõ bien, que aquella su congregaciõ se deuia des- hazer, y despedir: pues boluian las cosas a su deuido estado: teniendo legitimo Rey: sin cuya orden, y permission, y llamamiento no deuian congregarse los estados del reyno. Deste mismo parecer fueron en Caspe el Arçobispo de Tarraçona, los Obispos de Vrgel, y Barcelona, el Conde de Cardona, Ramon de Bagès, Iuan Dezpla, y Pedro Grimau: que fueron embiados a Caspe, por el parlamento de Tortosa: conformando se en esta parte con los Aragoneses: y de la misma opinion era el Obispo de Girona. Considerando esto los de los estados ecclesiastico, y real del Principado, declararon a cinco del mes de Julio, que como quiera que aquel parlamento estaua prorogado para la villa de Momblanc, para veynte de Julio, pues ellos auian cumplido con la deuda, y naturala que deuian a su Rey, y señor natural, no entendian proceder adelante en ningun negocio: ni yr en forma de parlamento a Momblanc: ni a otro lugar: y desde entonces contradexian qualquier auto, que por el estado de los Barones, y caualleros se ordenasse desde este dia ade-



lante. Delos Barones no se hallo ninguno a este despidimiento: sino dos caualleros: que eran el vno procurador del Conde de Prades: y el otro de don Bernaldo de Cabrera: y estos eran Pedro de Galliners, y Berenguer Dolms: y otros seys caualleros, que eran Riambau de Corbera, Galcerã de Rosanes, Dalmao de Castebisbal en su nombre, y de don Roger Bernaldo de Pallas, Marco de Auimon, Iayme de Tagament, y Ponçe de Malla: y estos hazian gran contradicion a este despidimiento del parlamento: perseverando en la prorogacion, que se auia hecho para Momblanc: pero no se dio lugar a su dissentimiento: y la congregacion espiro: y no se procedio en ella mas adelante. Estos caualleros se declarauan ser aficionados, y parciales del Conde de Vrgel: y assilos del parlamento con muy buen zelo hizieron grande instancia en la final conclusion del, de persuadir, e induzir al Conde de Vrgel: a que se reconociesse, y se sujetasse a la razon, y justicia: advirtiendole con el mismo Galceran de Rosanes, que persevero hasta entõces en su deuocion, q̄ si seguia otro camino, aquel Principado alçaria la mano de recomendar sus cosas al Rey.

LIBRO XII,
DE LOS ANALES
DE LA CORONA
DE ARAGON.

De la entrada del Rey don Hernando, en la ciudad de Caragoça, en su nuevo Reyno: y de las Cortes, que celebró a los Aragoneses: adonde juro sus fucros, y libertades: y ellos a el por legitimo Rey, y señor. I.



ISE V- uiera de hazer eleciõ del que auia de reynar en estos reynos, segun la costumbre antigua del reyno de los Godos, a juyzio de todas las naciones, y gentes, ninguno de aquellos Principes, que compitieron por la sucesion, se podia y gualar en el valor, y grandeza de animo, y en todas las virtudes, que son dignas de la persona real: con el que auia sido declarado por legitimo sucessor: ni a la republica conuenia cosa mas, que fuesse la justicia del que era mas digno del reyno: y con esto entrasse pacificamente en el: contra la orden, y costumbre de las gentes: que dan la posesion al que es mas poderoso: y al vencedor. Este tal verdaderamente se podia tener por legitimo sucessor de la republica: y estaua en edad, que se auia ya escapado de los vicios de la mocedad: en que corre el reyno tanto peligro: y su vida era de manera, que no tenia de que excusarse, ni arrepentirse: auiendo dexado exemplo de la mayor virtud, que se puede hallar, ni desfean en vn Principe: que es ser Christianissimo: y de gran pureza de Fe:

y religion: fundando, y conseruando los reynos de Castilla, y Leon para su sobriedad desde la cuna: contra la voluntad de algunos Grandes, que le querian tener por Rey. Por su valor todas las cosas le auian sucedido prosperamente: assi en la paz, como en la guerra: y su fama, y nombre era muy en salgado entre las gentes: y no se temia que la lisonja, cruel, ponçon de los verdaderos affectos del animo, le estragasse, ni corrompiesse: ni su utilidad, e interese proprio le desuia de la justicia. No se auia de passar mucho trabajo en persuadirle lo que cumpliesse al bien vniuersal: y parecia que se auian de conformar maravillosamente el, y la republica: pues ni ella pudo dar mejor sucessor, ni el Rey hazer mas por ella, que officio de buen Principe: y tan valeroso: y era cosa facil acabar, que como el Conde de Vrgel auia de ser desseado de los malos, se vniessse el Rey de manera en su nuevo reyno, que no pudiesse ser aquel competidor codiciado con razon de los buenos: y tenia se mucha esperança, que con su prudencia consideraria: que entraua a gouernar, y tener Imperio sobre naciones, que ni del todo podian, ni sabian ser sujetos, ni libres.

FVE muy celebrada generalmente en Aragon la fiesta desta declaracion: y en Valencia no tanto: y mucho menos en Cataluña: y aunque las opiniones estauan

Libro XII de los Anales.

estauan tan diuididas en sus animos, como antes tenia ya Rey, que podia remunerar los seruidores: y castigar los q̄ no lo eran: con mas autoridad, y poder que otro ninguno, no solo de los competidores: pero de todos sus antecessores: mayormente considerando, que uieran de llevar el yugo del señorio de vn Principe, que se tenia por injuriado, y offendido, en auerle puesto en cōtienda el derecho de la sucesion: y se auia de temer, que seria no solamente cruel, y soberuio: pero con alguna indignidad, e ignominia: teniendo mas parte en el los que le auian seguido con compañías de delinquentes: y malhechores. Por otra parte, aunq̄ el nueuo Rey parecia generalmente muy digno del señorio de todas las cosas, siendo Principe tan excelente: pero temia se, ver en el vn animo tan altiuo, y grande, que no sufriría el reynar a la costumbre de los Reyes passados: acordado se de la forma del reyno del Rey dō Enrique su hermano: y de la manera q̄ el gouernaua, por la menor edad del Rey su sobrino: porq̄ en el regimieto de sus prouincias, regia no solo con autoridad, pero con mando, e imperio soberano sobre los suyos. Representaua se, q̄ las mas vezes se auia de acordar, que entraua en el reyno en discordia: y como llamado, y requerido de vna parte: y como vencedor: y domador de sus aduersarios: y no con vniuersal consentimiento de todos: y que por su causa auian sido estos reynos librados de muy graues daños: y de la sujecion, y tyrania del Conde de Vrgel: q̄ se tenia por offendido, no solo de particulares caualleros: pero casi de todo el reyno. Quando las cosas se gouernafsen con la prudencia, y templança deuida, y con vtilidad del reyno: librando a todos generalmēte de temor, de lo qual daua gran esperança la humanidad, y clemēcia del Principe, los mas cōsiderauā, q̄ auia de ser el gouerno de gente estranera: y de nacion de mucha confianza, y vñania: y que este reyno era muy pobre

para cinco hijos Infantes, que el Rey tenia: criados en aquella grandeza, y riqueza de estados: y en supremo señorio: a donde cada qual dellos tenia vn Infantado: y quando la pobreza de las cosas de aca no satisfiziese a su ambicion, era cierto nācer dello el desprecio general de todo: y del el odio, y aborrecimieto de nuestras leyes, y costumbres. Aun que el Rey perdono con mucha facilidad, y mansedumbre a don Iuan Ruyz de Luna, hijo de don Fernan Lopez de Luna: que fue inculpado en la muerte del Arçobispo de Çaragoça, y en aquellos mouimientos: y recibio benignamente a don Artal de Alagon, y a sus hijos, y a los Ricos hombres de aquella casa: y a todos los caualleros, que dieron fauor a don Antonio de Luna, y eran de su bando: que quisieron luego reducirse a su obediēcia, no se atribuya a virtud de clemencia: por no poder hazer otra cosa: conforme a las leyes del reyno: sino que se hizo por assentar las cosas de su estado: y con el nombre de piadoso, y clemente los pueblos se le aficionassen: y también porque en los excessos passados no auian cometido crimen de lesa Magestad: no siēdo a vn declarado por Rey, y señor natural. Antes que partiesse de Quenca auia ordenado, que viniessen de Castilla, para entrar con su persona real ciertas compañías de gente de armas de los suyos: y fueron alla, algunos de los Grandes de estos reynos: y comēço a repartir muchos officios en las personas q̄ los tenian en vida del Rey don Martin: y proueyo el officio de Regente la gouernacion general deste reyno, q̄ tenia Gil Ruyz de Lihori, en Blasco Fernādez de Heredia su hijo: y al padre dio el officio de Camarlengo mayor: y a Mondejar, y Torija en Castilla: y para casar vna hija le hizo merced de diez mil florines. Hizo merced a Berenguer de Bardaxi de quarenta mil florines: y a otros hizo otras mercedes: aunque la que se hizo a Berenguer de Bardaxi, considerando q̄ el, y sus

Rey don Hernando.

el, y sus hijos, y parientes sepusieron a todo peligro en los mouimientos, y guerras passadas, y gastaron mucha parte de sus patrimonios, no se atribuya a sobrada liberalidad. Mas puesto, que el Rey auia deliberado entrar en estos reynos cō mucha gente suya, y de diuersos grādes de Castilla, como salieron tantos señores, y caualleros de estos reynos a recibirle, despido mucha parte de ella: y no truxo consigo, sino los caualleros de su casa: con muy limitadas compañías: porq̄ estauan en este reyno mas de dos mil de cauallo. Vino por sus jornadas con la Reyna doña Leonor su muger: y cō los Infantes sus hijos: que como dicho es, eran cinco varones: y dos hijas Infantes doña Maria, y doña Leonor: y fueron recibidos con grande alegria, y fiesta. Quando llegaua a los confines del reyno, los embaxadores de los reynos de Aragon, y Valencia entraron dentro de la raya del reyno de Castilla, a hazerle su reuerencia deuida: y apearon se para besarle la mano: y fue muy notado por todos, que los embaxadores del Principado de Cataluña no hizieron aq̄lla reuerencia: ni salieron de la raya del reyno: y el Rey recibio con mucha alegria a don Francisco Clemente Obispo de Barcelona: que era el principal de la embaxada: y a los otros embaxadores hizo mucho fauor: y con este acompañamiento fue recibido en Calatayud: y despues en Çaragoça cō mayor triumpho, y fiesta de lo q̄ se acostumbraua en la nueua sucesion de los Reyes: por ser esta mas nueua, y estraña, que se vuisse visto jamas. Fue esta entrada en el principio del mes de Agosto: y a cinco del mismo mes mando conuocar cortes generales deste reyno: para que en ellos fuesse jurado como Rey, y señor natural: y se le prestasse la fidelidad: y al Infante don Alonso su hijo, como a legitimo successor: y primogenito: y por Rey, para despues de los dias del Rey su padre: y señalo se el dia que auian de estar en la misma ciudad juntos para este

auto, a veynte y cinco de Agosto. Concurrieron a estas cortes, todos los Ricos hombres que auian seruido, y deferuido: saluo don Antonio de Luna: que por el caso por el cometido en la muerte del Arçobispo, y estar condenado, persevero en su pertinacia, hasta ser rebelde. Los perlados fueron don Domingo Ram Obispo de Huesca, don Iuan de Valtierra Obispo de Taragona, don Guillen Ramō Alaman de Ceruella Comendador mayor de Alcañiz, don Pedro Fernandez de Ixar Comendador mayor de Montalban. De los Ricos hombres auian de venir a las cortes dos de los competidores: del reyno: que eran el Duque de Gandia por el Condado de Ribagorça, y don Fadrique de Aragon, por el Condado de Luna: y el Duque vino a ellas: y de competidor en la sucesiō de estos reynos, se hizo vasallo del Rey: y le beso la mano: y en nōbre del Cōde de Luna se pidio q̄ por su menor edad, y no poder hazer el juramento, ni cōstituyr procurador, q̄ le hiziesse por el, el Rey como tutor, y curador legitimo, y mas propinco pariete le señalasse vn actor: y el Rey le dio vn cauallero del reyno de Valēcia llamado Pedro Pardo de la Casta. Esto se cōtradixo por Pelegrin de Iassa en nōbre de doña Brianda de Luna, hermana de la Reyna doña Maria: q̄ pretendia suceder en los estados, q̄ fueron del Conde don Lope de Luna su padre por su testamēto. Los Ricos hombres que se hallaron el dia señalado de las cortes, en este nueuo reynado, fueron don Iuan de Luna, don Pedro Galceran de Castro, don Pedro Ximenez de Vrrea, don Iayme de Luna, don Arnal de Eril, don Iuan Ximenez de Vrrea señor de Biota, don Artal de Alagon, hijo de don Artal, don Bernaldo de Pinos, don Phelipe de Castro, don Iuan Ruyz de Luna, hijo de don Fernan Lopez de Luna, don Pedro Ladron, hijo de don Pedro Ladron Vizconde de Vilanova, y señor

de Mançanera: don Pedro Fernandez de Vergua, hijo de don Pedro Fernandez de Vergua, y de doña Iuana de Vries. De los caualleros Mesnaderos, e Infançones asistieron a estas cortes: Lope de Gurrea, Blasco Fernandez de Heredia, Ramon de Mur Bayle general, Berenguer de Bardaxi, y Iuan de Bardaxi su hijo, Pero Lopez de Gurrea, Antonio de Bardaxi, Gonçalo de Liñan, Pedro Pardo de la Casta, Iuan de Azlor, Lope de Gurrea señor de Santa Engracia, Iayme Cerdan, Iuan de Mōcayo, Martin Martinez de Marzilla, Sancho Capata, Garcia Gil Tarrin, Iuan de Luxan, Pelegrin de Iassa, Lope de Gurrea, hijo de Lope de Gurrea, Beltran Coscon, Garcilopez de la Puente, Sancho de Latras, Iuan Perez Caluillo, Martin de Pomar, Sancho Perez de Pomar, Iuan de Vries, Iuan Fernandez de Heredia señor de Sisamon, Lorenzo de Heredia, Garcia de Sese, hijo de Pedro de Sese, Garcia de Peralta, Ferrer de la Nuça, Guillen de Palafolls, y Guiralt Abarca. Asistio a estas cortes Iuan Ximenez Cerdan, como Iusticia de Aragon: y vn Martes a treynta de Agosto, estando el Rey en su solio real, propuso su razonamiento: que todo se empleo en alabar la fidelidad, y gran lealtad, que auian mostrado los Aragoneses, despues que murio el Rey don Martin su tio: y dexo el reyno en tanta turbacion: y que ellos auian seguido con tantos affanes, y peligros la iusticia de su verdadero Rey, y señor, que no sería necessario recibir juramento de fidelidad: de quien con tanto valor la auia defendido. Pero por guardar la costumbre de sus antecessores, auian sido llamados, para que hiziesen el juramento, que era usado en la nueva sucession de sus Principes: como buenos, y leales vassallos. A esta demanda respondió el Obispo de Huesca, como el mas antiguo perlado, por estar vaca la Iglesia Metropolitana de Ca

ragoça, en nombre de los quatro estados del reyno, como es costumbre: que eran muy contentos de prestar al Rey el juramento de fidelidad, en la forma que se acostumbraua: pero que el Rey jurasse primero a los del reyno de Aragón, y a los del Reyno de Valencia, que eran poblados a fuero de Aragon, los fueros, priuilegios, libertades, vfos, y costumbres deste reyno: y a las ciudades de Teruel, y Albarrazin sus fueros: y la vnion, e incorporacion de los reynos. Hizo el Rey el juramento con la solemnidad, que se acostumbra, en la Iglesia de Sant Saluador, en poder del Iusticia de Aragon, vn Sabado, a tres del mes de Setiembre: y el mismo dia se hizo el juramento de fidelidad, por los quatro estados del reyno. Iuro lo mismo que el Rey su padre, el Infante don Alonso, a siete de Setiembre: y aquel mismo dia fue jurado por legitimo fuceffor, y por Rey, para despues de los dias del Rey. Vino a estas cortes Gispert de Belmunt, procurador de la Condesa doña Margarita, madre del Conde de Vrgel: como señora de las Baronias de Antillon: y de Entença: y pidio ser admitido en su nombre a la solemnidad de los juramentos. Despues a diez del mismo mes se continuaron las cortes en el Monasterio de Predicadores desta ciudad: porque los otros autos, y juramentos, se celebraron en la Iglesia mayor: y estando los estados juntos, el Rey les propuso: que estaua aparejado de entender en lo que tocaba al estado del bien publico del reyno: y de la iusticia. Añidio despues en su platica, que despues que murio el Rey don Enrique su hermano, auia proueydo en el regimiento del reyno de Castilla: y lo auia puesto en bueno, y seguro estado: y a los naturales del: que sabian, que no eran tan buenos de regir como ellos: y que mucho mas le conuenia trabajar en el regimiento, y pacifico estado de este reyno, que era suyo. Delas primeras cosas que se proueyeron

ron fue nombrar los quatro estados del reyno, en presencia del Rey, y del Iusticia de Aragon, que era juez de la corte, ocho Diputados del reyno hasta las primeras cortes: q eran dos de cada estado: a los quales dauan poder para ver las quantas del reyno: y para proueer lo que conuenia a las generalidades, que llamauan, de las rentas, y derechos del reyno. Estos fueron don Pedro Fernãdez de Ixar Comendador de Montaluan, y Iuã de Sobirat Sacristã de la Iglesia Metropolitana de Çaragoça, don Alonso de Aragon Duque de Gandia, y Cõde de Ribagorça, don Pedro Galceran de Castro, Pero Lopez de Gurrea, Pelegrin de Iassa, Iuan de Artos ciudadano de Çaragoça, y Antonio de Vistabla ciudadano de Daroca. Nombraron seperfonas para deliberar en lo que conuenia proueer, para la buenta execucion de la iusticia: y fue acordado de seruir al Rey con cinqueta mil florines, con nõbre de emprestido: y con otros cinco mil para sus gastos: y despidierõ se cõ esto las cortes vn Sabado, a quinze del mes de Octubre. Vuo cierta cõcordia entre el Rey, y la corte general por el desempeñamiento del patrimonio real: y sobre la execucion de la iusticia: y deliberose de elegir ciertas personas, para reconocer, y hazer muy particular inuestigaciõ del patrimonio real: como ya se auian elegido en tiempo del Rey don Martin: en las cortes, q celebrõ postreeramete, en Çaragoça: y el Rey pretendia q se le remitiesse la eleccion de aqllas personas: pues se trataua de su patrimonio real: y remitiesse le por la corte general: y tãbiẽ de las personas, q auia de conocer sobre los processos, q se auia hecho por el Governador Gil Ruyz de Lihori por causa de la muerte del Arçobispo de Çaragoça. Nombraron se por el Rey para hazer la inuestigacion del patrimonio real, el Sacristan de la Iglesia mayor de Çaragoça, Berenguer de Bardaxi, y Frances Sarçuela: y a estos, o a los dos dellos se cometio, que

inuestigassen todas las rêtas, y derechos, que pertenescian a la Corona real en todo el reyno, y las applicassen al patrimonio real. Estableciose con voluntad de la corte, que despues de incorporadas aquellas rêtas, y derechos, en la Corona real, no se pudiesen dar, niagenar, o empenar: ni obligar: y por auto de corte q dassen incorporadas para su estado real. Pero no fue tanta la diligencia, q en esto se puso, ni tan firme la ley, q no fuesen mayores las necesidades, q cada dia se yuã ofreciendo: no solo para no redimir lo enagenado, mas aun para disipar mayor parte del patrimonio.

Que el Rey, en principio de su reynado entendio, lo primero, en assentar, y assegurar las cosas de Cerdeña, y se concertò tregua cõ Genoueses por cinco años. II.



Viẽdo tomado el Rey tan pacificamete la posesiõ de todos los reynos, y señorios de la Corona de Aragon, en la ciudad q era auida por la cabeça dellos, como aqll q entraua en ella por declaraciõ de pura iusticia, no auia de q tener cuydado de las cosas de España: sino de las de Cerdeña, y Sicilia: q tãta gloria, y hõra fuerõ de los Reyes de la caia de Aragón: y tãto costarõ de reducir se a su señorio: y aunq el socorro de la gête de armas, q embio el Principado de Cataluña, cuyo general fue Acart de Mur, era tal, y llego tã a tiempo, q se defendierõ las fuerças, y lugares, q se tenian contra los rebeldes, por la Corona real, mas la nueua de ser declarado por fuceffor de estos reynos vn Principe tan excelente, y tan valeroso, puso grãde terror a los enemigos: y fue causa, q del todo descõfiase de su empresa el Vizcõde de Narbona: y en summa puso fin a la guerra. Auia venido de aqlla Isla por embaxadores por la nueua de la sucession del Rey, el Arçobispo de Caller, y otros para informar al Rey de la necesidad, y peligro en q estaua aquel reyno: y de lo mucho que

auia seruido en la defensa de aquella Isla con la gente de armas, que estava en ella, don Berenguer Carroz Cōde de Quirra: que era gouernador, y capitán del cabo de Caller, y Gallura: y era señor del juzgado de Villastre: y de la baronia de Sant Miguel. Despidió el Rey estos embaxadores de Çaragoça a catorze del mes de Setiembre: y dio se cargo al Conde, que continuassela guerra contra los rebeldes a la Corona real: y proueyo se, que dentro de de breues dias se embiasen mas compañías de gentes de armas: y ballesteros: y de otra gente de pie: con que bastantemente se pudiesse defender la Isla: y hazer la guerra a los rebeldes: y embio el Rey por Gouernador del Alguer a Asbert Çatrilla: que era vn muy valeroso cauallero. Fue tambien muy gran parte para sustentar las cosas en la obediencia dela Corona real de Aragón, Leonardo Cubello: a quien Pedro Torrellas, siendo lugarteniente general por gran summa de dinero, que presto para la guerra, dio, y entrego el Marquesado de Oristan, y el Condado de Gociano: y en nombre del Rey don Martin auia concedido la inuestidura de aquellos estados: y se llamaua Leonardo de Arborea. Esto fue muerto el Rey de Sicilia, a catorze de Março, del año de MCCCCX: boluendo los Sardos que se auia rebelado a tomar las armas: y por este tiempo el Rey confirmo al Marques aquellos estados: y le dio la inuestidura dellos: y sus procuradores prestaron la fidelidad al Rey en su nombre. En Corcega tenia la boz del Rey Iuan Istria hermano de Vicentelo de Istria Conde de Cinerca: y los Genoueses visto q̄ el Infante don Hernãdo auia sido llamado a la sucefsiõ de estos reynos, y q̄ se juntaua cõ la fuerça, y pujança dellos, la grandeza, y riquiza de los de Castilla, temiendo el Rey el gouerno della, y cõsiderado, q̄ auian de ser vna misma cosa, luego procuraron de reduzir se a la confederacion del Rey: y q̄ los recibiesse por

amigos, y aliados: y por esto embiaron sus embaxadores, q̄ fueron Baptista Cigala, y Pedro Perfio: los quales se detuieron algun tiempo en la corte del Rey: y se assentaron treguas con aquella señoria por cinco años: y con ellas se acabarõ de reduzir los que eran rebeldes a la Corona real en la Isla de Cerdeña.

De la prision de don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica: y de la embaxada que el Rey embio a Sicilia: para assentar las cosas de aquella Isla. III.



A guerra entre los Barones de la Isla de Sicilia se fue siempre continuando: siguiendo los vnos, como a vicaria de aquel reyno, a la Reyna doña Blanca: y los otros a don Bernaldo de Cabrera Maestre Justicier, y Conde de Modica: y no fueron parte los embaxadores del Principado de Cataluña de reduzir las cosas a medios de concordia. Toda esta contienda, y guerra era por la enemistad q̄ Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia, y los Barones de su opinion tenian con el Maestre Justicier: y no porque el, ni la Reyna tuuiesse fin a la vsurpaciõ de aquel reyno: estando todo el tan diuidido, y puesto en armas: y teniẽdo a las puertas por enemigos al Papa Iuan, y al Rey Ladislao: y auiendo lo de ser el que fuesse declarado por Rey, y legitimo suceffor de estos reynos. De fuerte, que por su camino: la diuision, y guerra que vuo entre aquellos Barones, asseguro aquel reyno, para el suceffor: lo que en conformidad, y concordia de todos, fuera muy difficil suceder en el, Principe contra su voluntad. Pero como aquello estava en tanto peligro, si la Iglesia, y el Rey Ladislao se cõcertassen, para facer aquel reyno del señorío dela casa real de Aragón, ante todas cosas procuro el Rey deponer asiendo en apaziguar aquella guerra: y reduzir las partes, a q̄ viniẽse a su obediencia: y dexassen

dexassen las armas. Auian sucedido las cosas de manera, antes de la declaracion de la sucefsion, que el Conde don Antonio de Moncada, y el Almirante con sus gentes con boz de la Reyna, como lugarteniente general se juntaron contra el Conde de Modica con todo su poder: y le requirieron, que entregasse a la Reyna los castillos, y fuerças: y la obedeciesse: y saliendo en campo los vnos cõtra los otros assentarõ sus reales: y andando reconociendo el Conde las estancias que tenia en Palermo, por trato, segun Lorenzo de Vala afirma, de vn Vizcayno, acudio de improuiso cierta gente del Almirante: y fue el Conde de Modica salteado, y preso: y entregose al Almirante siendo el mayor enemigo q̄ tenia: y fue lleuado a vn castillo fortisimo, que se dizela Mota cerca de Tauormina: donde, si es verdadero todo lo que este autor escriue, en este particular, fue tratado muy indignamente: y bien differentemete de quien el era: y de lo q̄ auia seruido en la conquista de aquel reyno a la casa real de Aragón. Viẽdo el Rey los males, e inconuenientes que desto se podian seguir, delibero embiar a Sicilia con solene embaxada a fray Romeu de Corbera Maestre de Montesa, y a mossen Pedro Alonso de Escalante, mossen Bonanat Pere, y a Lorenzo Redon: y para que mas breuemente se compusiesse todas aquellas diferencias, y cessasse la competencia de los Barones, proueyo por su lugarteniente general a la Reyna de Sicilia. Mando a sus embaxadores, que apressurassen su viage: y si hallassen las ciudades, y castillos que solian obedecer al Conde de Modica, que estauã en el estado que solian, que no querian obedecer a la Reyna, hiziesse juntar en cada ciudad por donde passassen, su consejo: y les presentassen los poderes, y orden que lleuauã. Esto era que en aquellas cõgregaciones informassen a los pueblos, y a sus gouernadores: como por pura, y cierta justi-

cia se auia declarado, y publicado que el deuia suceder en todõs los reynos dela Corona real de Aragón: y por todos los vassallos se le auia reconocido, y prestado el deudo de fidelidad, de tenelle por su verdadero Rey, y señor. Que despues desta declaracion el era venido a Aragón: y entro en la ciudad de Çaragoça con la Reyna, y con el Infante don Alonso su hijo primogenito, y con los otros Infantes sus hijos: adonde fue recibido con gran honra, y reuerencia: como pertenecia de vassallos a señor: y despues de su entrada, cõuoco cortes generales de Aragón: y en ellas fue jurado por Rey, y señor: prestado le la fidelidad que deuia: y jurarõ por Rey, y señor para despues de sus dias, al Infante don Alonso, como a su hijo primogenito. Tambien lleuauã comisiõ: q̄ informassen, q̄ a muy solenes letrados, y a otras personas de sciencia se auia cometido por el Rey, que con gran estudio viesse, y examinassen lo que tocava al derecho de la sucefsion de aquel reyno: y que su voto, y parecer fue, que pertenecia al Rey: y por esta causa embiaua estos sus embaxadores: para que se recibiesse en su nombre la fidelidad de los Prelados, Barones, y pueblos de Sicilia: con poder de jurar: y confirmar sus priuilegios, y libertades: y para que se diesse orden deponer aquel reyno en bueno, y pacifico estado. Este poder se embio a la Reyna con estos embaxadores de Çaragoça el primero del mes de Octubre: para que la Reyna recibiesse de los Sicilianos el juramento de fidelidad: y lleuaron poder de poner ellos alcaydes en las fuerças, y castillos a donde fuesse recibidos: y hecho esto auian de requerir a la Reyna, que entregasse al Conde de Modica: si le tenia: o a la persona que le tuuiesse. Lleuauan orden: que si en llegando a Trapania hallassen, que toda la Isla, o la mayor parte della obedecia a la Reyna: no curassen de yr por el reyno: sino caminando derecho se fuesse para la Reyna: y no le

no le diessen el poder del Vicariado que lleuauan, hasta que se ordenasse el consejo, en la manera que lo auia ordenado el Rey don Martin de Aragõ en Barcelona: porque generalmente, y sin ninguna cõtradicion, y discordia fuesse la Reyna obedecida: porque en caso que no la quisiesen obedecer; lleuauan poder estos embaxadores para proueer lo mismo que se ordenaua a la Reyna; y recibir los omenages. La orden que se daua para elegir las personas, que auian de asistir al consejo del gouierno del reyno era: que fuesse de personas indiferentes; y temerosas de Dios; y que zelassen el honor, y augmento de la Corona de Aragon; y el bien de la republica hasta en numero de diez y ocho personas; y los nueue de los Catalanes; entre los quales fuesen los embaxadores, y nueue Sicilianos; y pareciendo ser muchos, se reduxessen a doze: seys Catalanes; y entre ellos los embaxadores; y seys Sicilianos: con esta orden: que se executasse lo que los diez y ocho en concordia proueyessen; o a lo menos los diez; entre los quales concurriessen alomenos cinco Catalanes; y de los los embaxadores, y cinco Sicilianos. Si el consejo fuesse de los doze, se proueyo que se executasse lo que en concordia determinassen: o a lo menos los ocho; con que viuiesse entre ellos, quatro Catalanes; y de estos viuiesse dos de los embaxadores, y quatro Sicilianos. Ordenado este consejo se auia de dar el poder a la Reyna; y que vusasse del, con cõsejo de los nombrados; y en summa era la voluntad, e intencion del Rey, que todo se ordenasse, y dispusiesse por los embaxadores, como por su misma persona; o por los tres; o dos de los; y teniendo lo así acordado con gran deliberacion: conuino a su seruicio que quedassen Pero Alonso de Escalante; y Bonanat Pere; y en su lugar fue vn famoso doctor en decretos Castellano, llamado Martin de Torres; y despues fue embiado otro letrado tambien Castellano del

consejo del Rey, que fue el licenciado Fernan Velazquez su canceller. Mostro el Rey descontentamiento del Almirante Sancho Ruyz de Lihori: porque sabiendose en aquella Isla, que auia sido declarado por legitimo sucessor de estos reynos, permitio q se hiziesse guerra, y daño a las ciudades de Palermo, Marsala, Saleni, y Mazara; y otros lugares: y como aquello era de tan grande importancia, acordo de embiar a Sicilia, siendo ya partidos los embaxadores, para que se juntasse con ellos en fin deste año, a Fernan Gutierrez de Vega: que era vn cauallero, de cuya prudencia, e industria el Rey hizo mayor confianza en todas las cosas de gran importancia. Con la llegada de estos embaxadores todo se fue componiendo; y allanando sin ninguna contradicion; y solo el Almirante no se podia induzir, a que pusiesse en libertad al Cõde de Modica; y no le quiso entregar a los embaxadores: excusandose con dezir: que el determinaua de venir con el, para entregarlo al Rey; y el Rey le torno a mandar que cumpliera lo que se le ordenaua. Entonces proueyo el Rey la castellania, y capitania de Iachi, que era de mucha importacia, por la vezindad de Catania, a vn cauallero Aragonès, que residia en Sicilia: que se llamaua Berenguer de Bardaxi.

Que el Conde de Vrgel se escusaua de venir a dar la obediencia al Rey; y el Rey embio a el por reducirle benignamente. IIII.



VIA se escusado el Conde de Vrgel de venir a dar la obediencia al Rey: despues de la declaracion de la justicia en la sucesiõ de estos reynos: diziendo que estaua enfermo; y los del parlamento del Principado de Cataluña antes q se deshiziesse, desde Tortosa, auian procurado de reducirle a la obediencia, y gracia del Rey: y le sup-

le supplicaron, que se viuiesse con el, como con persona, que le era tan cercano en parentesco: y de la casa real de Aragon: considerando, que hasta entonces auia seguido su derecho por el canuino, que lo usaron todos los Principes del mundo; y por el que el Rey siguiera, si se hallara en aquel estado dentro de Aragon, o en Cataluña. Acordo se de embiar al Conde posttramente, en nombre del parlamento, sus embaxadores personas de grande autoridad, y sus deuotos, y aficionadas; que fueron don Galceran de Vilanoua Obispo de Vrgel, y don Guillen Ramon de Moncada; y cõ diuersas razones procuraron de persuadirle, que hiziesse el reconocimieto, que deuia al Rey; y le fuesse a dar la obediencia, como a su Rey, y señor natural; y ofrecieron, que por parte del Principado se supplicaria al Rey, que le hiziesse toda gracia, y merced; y estos le desengañaron otra vez, que sino lo hazia, el Principado alçaria la mano de procurar cosa que le conuiniesse: como ya auia sido aduertido en su nombre por Galceran de Rosas; y el Conde dixo, que le embiaria su respuesta. Embio el Conde con su respuesta a Ponce de Perellos: y este cauallero les dixo, que bien sabian, que en vida del Rey don Martin de Aragon, era opinion de los mas del reyno; que muriendo el Rey sin hijos, la sucesion de estos reynos recaya, y pertenecia a la casa de Vrgel; y muchos letrados del reyno afirmauan ser el derecho suyo de justicia. Que por esta causa el tuuo justa razon de lo proseguir: y en la empresa de seguir su razon, y justicia, auia hecho grandes expensas, y gastos: y quedaua muy pobre, y desheredado: mas si se hiziesse con el, de manera, como su casa boluiesse al primer estado, en que estuuó en vida del Rey don Martin su tio, y haziendo le alguna emienda, y satisfacion de lo que auia gastado, y acrecentando le su casa, el haria lo que deuia: y de otra manera le seria mejor dexar el reyno; o se

guir otra via. Entonces delibero el Rey de embiar al Conde con Ponce de Perellos, a don Diego Gomez de Fuenfaliada Abbad de Valladolid: y dió seguro al Conde para el, y los que con el viniesen; q no se viuiesse hallado en la muerte del Arçobispo; y ofrecia, que le tẽdria por muy recomendado; y el Conde dixo, que le plazia de hazer aquello, que le dezian: quando fuesse seguro, que se le haria emienda, y satisfacion del estado; y que hecho esto el haria lo que deuia; por que despues no queria enojar al Rey: ni pedir mas; sino seruirle.

De la salida del Rey de Caragoça, para yr a hazer guerra al Conde de Vrgel. V.



ntendiendo el Rey, que el Conde de Vrgel se escusaua, como hombre que se yua preuiniendo; y que tenia consigo muy malos consejeros, que le induzian a que se perdiesse, por no dar lugar a su desatino, delibero de yr a Lerida para hazer la guerra al Conde en su estado: y forçalle a que le hiziesse la obediencia deuida; o se procediesse al castigo de su rebeliõ. Antes de su salida, estando en el palacio real de la Aljaferia a doze del mes de Octubre, dõ Alonso Duq de Gandia, y Conde de Ribagorça hizo al Rey el omenage por el Condado de Ribagorça, reconociendo ser feudo; y el Rey le otorgo la inuestidura del: auiendo tan pocos dias antes pretendido ser legitimo sucessor del reyno. Quando el Rey salio de Caragoça para passar a Lerida, y hazer la guerra al Cõde de Vrgel, hasta rendille, o reduzille a su obediencia, yua con dos mil hõbres de armas de las companias de Castilla, que estauan en este reyno; y yuan con esta gente don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla, tio del Rey, Diego Hernandez de Quiñones Merino mayor de Asturias, Garci Fernãdez Sarmiento Adelantado de Galizia,

Galizia, Iuan Hurtado de Mendoza mayordomo mayor del Rey de Castilla, Ruy Gonçalez de Castañeda, Pero Nuñez de Guzman, y Fernan Gutierrez de Vega. Allende de estos señores, y capitanes, yuan don Lorenzo Suarez de Figueroa Comendador mayor de Castilla, y Alvaro de Auila Mariscal del Rey de Aragon: y otros caualleros de Castilla. Deste reyno fueron don Iuan de Luna, don Iuan de Ixar, Iuan Fernandez de Heredia, Iuan de Bardaxi, y Lope de Gurrea: y vn señor principal del reyno de Valencia: que era don Bernaldo de Centellas. Apartaron se del camino, que el Rey lleuaua mil lanzas: y passaron a hazer la guerra en los lugares del Conde: que estan en aquella comarca, a las riberas del rio Segre: y en la ribera de Sio. Con esta gente yuan por capitanes el Mariscal Alvaro de Auila camarero mayor del Rey: Pero Nuñez de Guzman, Fernan Gutierrez de Vega, Blasco Fernandez de Heredia Governador de Aragon, y Iuan Fernãdez de Heredia: y corrieron la comarca de Balaguer: que es tierra muy abundosa, y fertil: y buena de campar: y ganaron quatro lugares del Conde: el qual esperaua, algunas compañías de Gascones, y Ingleses: con quien se auia concertado: y yua se entreteniendo: o por el todo: o por sacar el mejor partido que pudiesse: y lo mas cierto, estando determinado de morir en aquella de manda: como le animaua, que lo hiziesse la Condesa su madre: que tuuo mas corage en esto, de lo que sus fuerças podian sufrir: y cada hora persuadia, y exhortaua a su hijo, que lo auenturasse todo por el reyno: que era suyo de derecho, y justicia: y no se sujetasse a las condiciones, que se le proponian: que era cosa muy baxa, y vil. Representaua le a menudo, que se acordasse del animo grande, y generoso del Infante don Iayme su aguelo: que con tanto esfuerço, y valor resistio a la tyrania del Rey don Pe

dro su hermano: que le quiso priuar de la sucesion, que legitimamente le pertenecia: y por su derecho, y justicia, que era notoria, todo el reyno se puso en armas: y el Rey no le pudo priuar de la procuracion general que le competia: como a legitimo sucessor, sino con la vida: en lo qual estuieron conformes los reynos, y Principado de Cataluña: sino algunos pocos, que por inuidia le fueron contrarios: como fue entre ellos el principal, el Infante don Pedro su tio: aguelo del Duque de Gandia: y que ninguna cosa se tenia por mas cierta en Cataluña: que auerle hecho morir el Rey su hermano con ponçoña. Que nunca al Conde de su padre le negaron ser heredero legitimo de estos reynos: si los Reyes don Iuan, y don Martin sus primos no tuiesse hijos varones legitimos: y que agora por enemistad, y vando le echauan del reyno con oppression, y fuerça: dando le nombre de justicia. A esto se añidia, que si la gente, y dinero de Castilla hizo Rey a su contrario, estaua ya tan gastado, que apenas se podia sustentar aquella gente, con que entruua tan feroz, y soberuio en Cataluña: no auiedo lança enhiesta contra el: cosa que caufo grãde odio a toda, aquella nacion: esperando que entrasse, como deuia, pacificamẽte: y assi tenia mas enemigos secretos en ella, q̃ el los auia tenido declarados en Arago: y ya comẽçauã a sentir el yugo, y seruidubre del gouerno Castellano: y hasta los q̃ le auia venido a seruir a Castilla estauã con grãde q̃xa, y descontentamieto: y no le podian mas seruir. Quando no tuuiera vn estado tan grande, y tã estendido hasta las cúbres de los mōtes, por donde tenia tan aparejada, y facil la entrada de las compañías de Ingleses, y Gascones, q̃ le vernia a seruir en esta guerra, y no se pudiera defender mucho tiempo en sus castillos, y fuerças: auia de desamparar la tierra, q̃ nunca reconocio sino señor natural, legitimo, varo y sucessor a q̃llos esclarecidos Principes, q̃ fuerõ los primeros

primeros Condes de Barcelona: y dexar la en poder del enemigo aduenedizo, y estrangero: y no rendirse hasta poder morir en la demanda, ya que no fuesse como Príncipe poderoso, al menos como cauallero: como era obligado por su derecho, y justicia. Que si viesse en el, el valor, y esfuerço de animo, y el consejo que se requeria, los vezinos, y los naturales le seguirian: y todo le sucederia prosperamente: pues el animo dispuesto, y aparejado al peligro, si se auentura por el bien publico, y no por particular codicia, gana renombre de fortaleza, y no de temeridad. Con quanta osadia, y furor se mueuen los hombres por adquirir grandeza, y leuantan sus coraçones, y pensamientos, a emprender cosas espantosas, y terribles: y con vna braua y terrible porfia, se ponen a todo trance, y peligro de la vida: o por la hōra, o por el estado, y el q̃ esto no hiziesse por defensa de su derecho, y justicia, no merecia tener nombre de competidor en la sucesion del Rey: y le seria mejor vn honesto destierro en Italia. Insistia en esto la Condesa, como vna furia: y no podia sufrir con paciencia ninguna de las condiciones, que se ofrecian a su hijo por el Rey: porque se reduxesse a su obediencia: y de esto se de mandar, o de ver a su hijo defender su causa, se entremetia en los cuydados de la guerra: dexando los de muger: teniendo tres hijas, que pensõ ver casadas con grandes señores: y otras tantas nietas hijas del Conde: que dezia que no queria ver las seruir a doña Vrraca Condesa de Alburquerque: y llamaua la assi, porque la Reyna siendo niña se llamo deste nombre: y despues la llamarõ doña Leonor. Por otra parte como don Antonio de Luna se vio fuera de su estado, que era grande, y se començaua a repartir entre sus enemigos, ponía al Conde de Urgel en la guerra de manera, que o todos se perdiessen, o sucediendo prosperamente las cosas, acrecentassen sus casas: y el pretendia suceder en el estado, que fue de dō

Pedro de Exerica su aguelo: que fue vn gran señor de la casa real: y tuuo muchas villas, y castillos: que auian buuelto a la Corona: o se auian agenado: y por esta causa se començo a llamar don Antonio de Luna: y de Exerica: y siguiendo el consejo mas temerario, començo en su nombre, y del Conde a dar sueldo a muchas compañías de Gascones: para hazer la guerra en el reyno: y començar la por la montaña de sus castillos: señaladamente de Bolea, y Loharre: y emprendio de hazer la guerra con gran desatino: entre tanto que el Conde daua esperança de reducirse a la obediencia del Rey: confiado, que el Rey de Francia holgaria de qualquiere embaraço que se pudiesse al Rey en la sucesion: por lo que se auia declarado en fauor de la Reyna doña Violante de Sicilia: y de su hijo. Junta ronse con don Antonio de Luna todos aquellos, que teniendo sus cosas perdidas, ninguna los podia sustentar sino la guerra dentro del reyno: y confiava del pueblo: que siempre suele ser muy mal juez de lo que es justo, y honesto: y sin consideracion se mueue con impetu en qualquiere nouedad: con cuya confianza se creya, que el Conde rompida la guerra, tendria mucha parte: acordandose de las turbaciones, y guerras que vuo en tiempo del Rey don Pedro por la sucesion del Infante don Iayme su aguelo: quando por la fama, y yuzio del vulgo se mouian muchos a pensar, que era licito, lo que aprouauan los mas. Estauan todas las ciudades suspensas, y solictas del miedo, y sospecha: y turbadas las gentes con el atreuimiento de los malhechores, que cometian diuersos insultos: auiendo gente de guerra estrangera: y otras quadrillas de dō Antonio de Luna: que andauan desmandadas corriendo las comarcas de Iacca, y Huesca: con muchas compañías de Gascones, y salteadores: y muchos de la montaña se dauan a seguir aquel exercicio: pues eran señores de todo lo que podian robar: y no eran

pocos los condenados a muerte: por los inultos, y robos passados: que hallauan buena guarida, y entretenimiento en dō Antonio de Luna. De Alcofea lugar tan vezino a las puertas de Çaragoça, que era de doña Sancha Ximenez de Abarca, muger de Fernan Ximenez de Galloz, que era muerto, se hazian algunos daños por la comarca: y los Jurados de Çaragoça proueyeron de algunas compañías de ballesteros, que asegurassen los caminos: y lo mismo se hizo en la comarca del lugar de Fuentes: que era de la ciudad de Çaragoça: y tenian en aquel lugar por alcaide por esta causa a Garcia de Sayas.

Que el Conde de Vrgel embio con sus procuradores a dar la obediencia al Rey. VI.



VNQVE el Rey el día que entro en Lerida juro a todo el Principado sus constituciones, y libertades, y costumbres, de la misma manera, que el Rey don Pedro su aguelo las juro en el principio de su Reynado en aq̃lla misma ciudad: pero fue cosa que caufo gran temor generalmēte: que vniessen antes entrado tantas compañías de gente de guerra estrañera: y que se començasse a hazer tan arrebataadamente sin procederse por la via ordinaria contra el Conde. Demas desto tenian por muy nueuo, y estraño, y por gran disfauor, que ya que se vniessse de forçar el Conde por guerra, a reducirse a la razon, y justicia, se siruiessse el Rey de compañías de gente de armas de Castilla: y no entendiesse, que para castigar al Conde bastauan sus leyes: y las fuerças, y poder del Principado de Cataluña: y los destos Reynos: aun que passassen los montes las compañías que se dezia de Gascones, e Ingleses. Tambien el Conde, por dar lugar a la fu-

ria con que entrauan estas compañías de gente de armas de Castilla, y por esperar las suyas, segun despues parecio, ofrecio de dar la obediencia al Rey: por medio de sus procuradores: y embio con su poder para prestar la fidelidad con maña, y artificio, para entretener el tiempo: esperando la gente que auia de venir de Gasuña. Estos embaxadores fueron Ponce de Perellos, y Ramon de Perellos, Frances de Vilanoua, y Dalmao Çacirera: y el Conde dezia que los embio con fin, de continuar lo que se auia tratado por los mensajeros, que se le embiaron de parte de la embaxada del parlamento de Cataluña: que asistian con el de Aragon en Alcañiz: para dar conclusion en las demandas, que el pedia al Rey don Hernado. Pero ello fue de manera, que estos mensajeros hizieron de parte del Conde al Rey, estando en la Iglesia mayor de Lerida, el juramento de fidelidad, el día de la fiesta de Sant Simon, y Judas celebrada la Missa. Hecho este auto con la solemnidad que se requeria, el Rey embio al Conde vn su secretario llamado Diego de Vadillo: para que en presencia de Ramon de Perellos, y Frances de Vilanoua sus embaxadores, que vinieron al Rey de su parte, ratificasse, y confirmasse aquel juramento: y hallaron al Conde en Sort: y aunque le rogaron, y requirieron que confirmasse el auto, que se hizo en la Iglesia mayor de Lerida: y de nueuo lo approuasse: no lo quiso hazer: y les dixo: que no le hablassen en ello: antes se entendio despues por relacion de vn cauallero Aragonés, que se llamaua Martin Lopez de la Nuça, y por otro nombre se dezia Galacian de Tarba, que siguió hasta lo postrero al Conde en la guerra, y estuuó con él en Balaguer: q̃ luego q̃ embio sus mensajeros a hazer el omenage al Rey, reuocó el poder, que auia dado: y publico que se auia de yr a Inglaterra, para concertar matrimonio de su hija la mayor, o de vna de sus hermanas, cō el hijo del Duque de Claren-

Clarencia. Yo no tengo duda ninguna, que estos caualleros que fueron embiados por el Conde de Vrgel, trayan comisión de alguna larga platica de tomar asiento con el Rey, de alguna dilacion de tiempo: antes que se prestasse por ellos el juramento de fidelidad: y así dize Aluar Garcia de Santa Maria, que no solo fue autor de aquel tiempo, pero interuino en gran parte de estos negocios: que como el Rey supo, que venian a el estos embaxadores, les embio a aduertir con el Obispo de Barcelona, y con Frances de Aranda, que no se pusiesse en otro trato alguno: ni en otras demandas: sino que hiziesse luego la obediencia, por que de otra manera, no podria escufar de proceder contra el Conde: como contra desobediente a su Rey, y señor: y que los embaxadores por no enojar al Rey, acordaron de hazer el omenage por el poder que trayan: que es cosa muy digna de referirse.

Dela platica que se propuso, de asegurar al Conde de Vrgel en el seruicio del Rey: y que se despidieron las compañías de hombres de armas de Castilla. VII.



MANDO el Rey hazer mucha hōra a los embaxadores del Conde, que le hizieron el omenage de fidelidad en su nombre: y que los hospedasse el Abbad don Diego Gomez de Fuenfaldá. Tratóse entre ellos: que por mayor bien de los negocios, y porque el Conde se asegurasse en la merced del Rey, porque algunos le ponian sospecha, que nunca el Rey le haria merced, casasse el Rey alguno de los Infantes sus hijos con la hija mayor del Conde: que heredaua todo su estado: que era muy grande: así en Cataluña, como en el Reyno de Valencia: y podia ser muy grande en su qualidad de qualquier gran Principe, y Rey: por descender de pa-

dre, y madre de la casa real de Aragon legitimamente. Al Rey fue duro, segun Aluar Garcia de Santa Maria escriue, de oyr esta demanda: pero afirma, que tanto le estrecho el Abbad don Diego Gomez, supplicandole, que lo viesse con los de su consejo, que le plugo dello: y comunicolo con los Prelados, y señores Aragoneses, y Castellanos, que asistian a las cosas de su consejo, y estado: y todos fueron de acuerdo, y le dixeron: que la su merced no deuia dudar de lo hazer: porque el Conde recibiesse merced de su mano: y seguridad de su persona: y no se diesse lugar, que hombre que tan gran deudo auia con el, y que era casado con su tia, se perdiessse: antes quedasse en el Reyno en su gracia, y merced: y el Rey delibero, que era bien: y propuso de lo hazer: y con este acuerdo se fueron de Lerida los embaxadores del Conde. En esta sazón, considerando el Rey, que se le auia dado la obediencia por los procuradores del Conde, y que se tenia esperança de asegurarle en su seruicio, y acordaua de hazerle mucha merced, determino de embiar los señores, y caualleros que vinieron de Castilla, y estauan con las compañías de gente de armas en su seruicio: y partirse para Tortosa a las vistas, que estauan concertadas con el Papa Benedito: y para le hazer la reuerencia, y obediencia deuida: siendo el principal autor, y ministro de la declaracion que se auia hecho, de llamar le por legitimo sucesor: procurando los medios, que conuenian para que se hiziesse justicia: y tambien por lo que tocaba a la sucesion del Reyno de Sicilia: que quedaua a la disposicion de la Sede Apostolica, despues de la muerte del Rey don Martin. Fue cosa muy cierta, y sabida, que los caualleros que se despidieron de Lerida, fueron muy descontentos del Rey: que estaua, segun Aluar Garcia dize, muy menesteroso: por los grandes gastos, que auia hecho en la empresa de la sucesion

cesion de estos reynos: porque no los contento como quisieran: como aquellos, que presumían aver sido causa, que reynasse en ellos pacíficamente.

De las vistas que vuo entre el Papa Benedito, y el Rey en la ciudad de Tortosa: y que allí se concedieron al Rey las inuestiduras del reyno de Trinacria, y de las Islas de Cerdeña, y Corcega. VIII.



QVEDARON con el Rey para acompañarle a las vistas que tenía concertadas con el Papa Benedito, en la ciudad de Tortosa, de los caualleros de Castilla, Diego Fernandez de Quiñones Merino mayor de Asturias, el Mariscal Alvaro de Auila, Pero Nuñez de Guzman hijo del Maestro de Calatraua, Iuan de Herrera, Iuan Carrillo, Iuan Delgadillo, y Pedro de Quaderniga, y Fernan Gutierrez de Vega, el Obispo de Leon, el Abbad de Valladolid, y el doctor Iuan Gonzalez de Azcuedo. Quando llego a dos leguas de Tortosa, todos los Cardenales, y Perlados de aquella corte fueron a hazer le reuerencia: y otro dia partió para hazer su entrada: y salieron los Cardenales, y Perlados a recibirle: y la ciudad le recibió con gran aparato de fiesta: y el Papa así mismo le recogio con la solenidad que se acostumbra. El mismo recibimiento se hizo a la Reyna, y al Infante don Pedro, y a la Infante doña Maria sus hijos: que entraron el dia siguiente: y allí se detuvieron quinze dias. Lo mas principal que resulto destas vistas, fue conceder el Papa al Rey la inuestidura de Sicilia: que como esta dicho, despues de la muerte del Rey don Martin de Sicilia, auia buuelto al dominio de la Sede Apostolica: y tambien de las Islas

de Cerdeña, y Corcega. Referia se, que considerando que los reynos de Napoles, y de la Isla de Sicilia con las tierras, y Islas, así desta parte, como de la otra del Pharo, que pertenecian a los dichos reynos, libre, y bastantemente auian buuelto a el, y a la Iglesia, con autoridad Apostolica de consejo, y consentimiento de los Cardenales, auia sepurado perpetuamente, y eximido, y del todo librado el reyno de la Isla de Sicilia con las Islas adyacentes: que se acostumbro llamar reyno de Trinacria: y a los Reyes que por tiempo fueren en la Isla de Sicilia, del reyno de Napoles: que se llamaua Reyno de Sicilia: que estaua ya diuidido, y separado: y le eximia de toda sujecion de fidelidad, feudo, o censo: y de todo reconocimiento de seruicio, y jurisdiccion: y de otra qualquiera superioridad, y derecho. Con esto para proouer al buen estado de aquel reyno, y pensando encargar el regimiento de la algun Príncipe Catholico, y obediente suyo, y de la Iglesia, ninguno hallo mas digno, y merecedor de aquel beneficio, que al Rey don Hernando: que deduzia su origen, y descendencia del loable linage, y casa de los Reyes de Aragon: por cuya consideracion auia sucedido en estos reynos: y le concedio, que sus descendientes legitimos de todas partes le tuuiesen en feudo: y le inuistio del en presencia con vn anillo de oro. Obligo le que hiziesse reconocimiento, que el directo dominio de aquel reyno pertenecia al Papa: y a la Iglesia de Roma de derecho: y auia de hazer el omenage ligio: y declaraua que sucediesse en aquel reyno todos sus descendientes los que deuián suceder en el reyno de Aragon: y no de otra manera: y en el caso que sucediesse hembra, en el mismo sucediesse en el reyno de Sicilia: y quedasse al aluedrio, y voluntad del Rey, y de sus herederos, y sucesores en aquel reyno, de dar titulo de Rey

de Rey de Sicilia al primogenito por su vida: y que los dos fuessen Reyes: y tuuiesen juntamente el gouerno. Auian de seruir el Rey, y sus sucesores vna vez en el año con cinco galeras armadas y bien en orden, siendo requeridos: siempre que la Iglesia tuuiese necesidad por alguna notable inuasion de la ciudad de Roma: o de su territorio: o de la mayor parte de las tierras, que la Iglesia Romana tenia en Italia: por tiempo de tres meses: y si la Iglesia se quisiere seruir de ellas por mas tiempo, se le auian de dexar a los mismos gages, que el Rey las tenia. Señalo se por censo en cada vn año, que se auia de pagar en la fiesta de los Apostolos Sant Pedro, y Sant Pablo, adonde quiera que el Summo Pontifice residiese, o la curia Romana, tributo de ocho mil florines de oro de Florenzia. Esto fue a veynte y vno del mes de Nouiembre deste año: que fue el dezi-nueue del Pontificado de Benedito: y el mismo dia se otorgo al Rey la inuestidura del reyno de las Islas de Cerdeña, y Corcega. El omenage hizo el Rey en aquella ciudad de vassallage ligio: y el reconocimiento del directo dominio, que pertenecia al Papa, y a la Iglesia Romana le embio despues de Barcelona.

De las cortes que el Rey tuuo del Principado de Cataluña en la ciudad de Barcelona. IX.



EN Tortosa mando el Rey couocar cortes de aquel Principado, para la ciudad de Barcelona, a diez y nueue del mes de Nouiembre: para quinze del mes de Deziembre siguiente: y partió de Tortosa, a veynte y dos del mes de Nouiembre: y en aquella ciudad se hizo la fiesta de su recibimiento con el aparato, y solenidad, que acostumbra ser recibidos los Reyes en su nueva sucesion.

Por otras memorias parece, que el primero del mes de Deziembre se llamaron los Perlados, y Barones, que se auian de hallar en las cortes: y en ellas los estados del Principado auian de hazer el juramento de fidelidad, y omenage: y los Barones se auian de prestar por los feudos que tenían del Rey: y para esta solenidad se señaló el dia para veynte de Deziembre. Fueron llamados de los grandes Barones, don Iuan Conde de las Montañas de Prades: que era de muy anciana edad: don Iayme Conde de Vrgel, y Vizconde de Ager, don Hugo Conde de Pallas, don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona: Iuan Conde de Fox, y Vizconde de Castelbo: don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa, y Canete: don Ramon Vizconde de Roda, y de Perellos: don Bernaldo de So, Vizconde de Ebol: el Vizconde de Robaberti, don Felipe Galceran de Castro hijo de don Pedro Galceran de Castro señor de las Baronias de Castro, Peralta, y Tramacet: que estaua despojado con doña Madalena hija, y heredera de don Hugo de Anglesola, que tenia el castillo de Ceruera: y por el Iorge de Caramayn su teniente: y fue llamada toda la nobleza, y caualleria de aquel Principado. Aunque el Rey el dia que entro en Lerida, como dicho es, hizo el juramento que auia hecho el Rey don Pedro su aguelo en aquella misma ciudad el primer año de su reynado, que era confirmar las constituciones, y ordenanças establecidas en cortes por los Reyes pasados, y el dia que entro en Barcelona torno a hazer el mismo juramento en la Iglesia mayor de aquella ciudad, antes que se le hiziesse el juramento de fidelidad como a Conde de Barcelona: por que aquella solenidad se hiziesse en publicas cortes, vuo el Rey de jurar tercera vez: y así en el nuevo reynado deste Príncipe, que entraua por nueva sucesion en el reyno, juro tres vezes a los Catalanes sus constituciones, y costumbres.

O iij y priui-

y priuilegios: antes que ellos hiziesen el juramento de fidelidad: tan recatados estauan en esta nueva sucesion: que no se hiziesse nouedad en daño, y perjuyzio de la libertad: lo que antes no se vfo tan estrechamente: antes se sabia, que en el Reynado del Rey don Martin, auian passado diez años del Reyno, quando les hizo aquel juramento: y el Rey lo tuuo por bien: diziendo que para mayor contentamiento de sus subditos hazia aquel juramento tercera vez. En la confirmacion que hizo el Rey de los feudos, se referuo las donaciones, y enagenamientos que se auian hecho en pernyzio de la Corona real, desde veynte de Deziembre de MCCCLXV: por los Reyes don Pedro, don Iuan, y don Martin hasta este día: que fue veynte y tres de Deziembre. Por esta referuacion el Conde de Cardona en nombre de los otros Barones protesto, que el estado de los nobles no consentia en aquella referuacion: sino en caso, que por las constituciones, y derechos de la patria fuesen obligados: y hizo las otras protestaciones acostübradas por la exencion de aquel estado de los Barones: y Berenguer Dolms la hizo tambien en su nombre, y por los caualleros y hombres de parage: y por la ciudad de Barcelona se hizo lo mismo. Despues deste juramento fue el Rey jurado por Conde de Barcelona: y se le dió la fidelidad acostübrada: y reduzian a la memoria los curiosos de la antigüedad, auer entrado en la possession de aquellos estados, no sucediendo por linea de varon de los Condes de Barcelona: lo q̄ no se auia visto desde el tiempo del primer Vvifredo: y auiendo quatro q̄ sucediã del legitimamēte: sin auer faltado varon: que eran el Duque de Gandia, y don Enrique de Villena su sobrino, que fue Maestre de Calatrava: y los Condes de Prades, y Vrgel. Pero en opinion de los que lo considerauan sabia, y prudentemente, aquello era

lo que mas conuino por la vnion de los Reynos, y estados, que se juntaron con el Principado de Cataluña: y por el sosiego, y beneficio general de la tierra. En aquella ciudad hizo el Rey a veynte del mes de Março el reconocimiento del directo dominio que pertenecia al Papa, y a la Iglesia en las Islas de Sicilia, Cerdeña, y Corcega: y dió su poder de Vicaria del Reyno de Sicilia a la Reyna doña Blanca: y para recibir los omenages de fidelidad de los Barones, y ciudades de aquel Reyno: y en absencia de la Reyna se dió comission, para que los recibiesen a fray Romeo de Corbera Maestro de Montesa, y a Pedro Alonso Dezlor, y a Lorenzo Redon. Tuuo el Rey en su consejo por quien se gouernauan los negocios, que concurrían en la deliberacion de lo que se auia de ordenar en estas cortes, a don Alonso Obispo de Leon: y a Gil Ruyz de Lihori su Camarlengo: y a Bernaldo de Gualbes su Vicecanciller: y a Berenguer de Bardaxi: y a Iuan Fernãdez de Heredia. Estas cortes se celebraron por muchos dias: y el Infante don Alonso Duque de Girona hizo el juramento como primogenito, a los del Principado, en el reitorio de los frayles Predicadores de aquella ciudad, a treynta del mes de Março del año del nacimiento de Nuestro Señor de MCCCCXIII.

De las demandas que se propusieron al Rey de parte del Conde de Vrgel: las quales se le otorgaron. X.



STANDO EL Rey en estas cortes asistiendo a la prouision del estado de las cosas de Cataluña, y de los Reynos de Sicilia, y Cerdeña, fueron en nombre del Conde de Vrgel a Barcelona aquellos dos caualleros, que estuuieron en Lerida: y le hizieron el juramento

ramento de fidelidad, Ramon de Perellos, y Frances de Vilanova: y propusieron, que ya de parte del Conde auian significado al Rey, la perdicion de su casa, y estado: y que plaziendo a su merced de se lo desempeñar, como lo auia ofrecido, y acrecentando en su estado, el Conde se yria para el Rey: y a esto añidieron diziendo. Señor parece que el Conde esta en gran recelo de vos: e si a V. Al. pluguiesse, que vniessse entre vos, e el, algun buen deudo de matrimonio, seria quitado del temor: y vernia mejor a lo que pluguiesse a la vuestra merced. Porende señor: si a V. M. bien visto fuesse de le dar al Infante don Enrique vuestro hijo, Maestre de Sanctiago, para que casasse con su hija heredera del Condado, seria vuestro seruicio: pues señor sabedes como el Conde, e su muger son de la casa real de Aragon: y su casa es la mayor que ay en el Reyno. Si vuestra merced lo fiziere, el Conde terná, que auedes voluntad de le allegar a vos: e de le fazer merced: e de uedes lo fazer, por el debdo que con vuestra merced han, el, e la Infante su muger. Pefaua al Rey en gran manera, segun Aluar Garcia escriue, destas demandas, que el Conde le hazia: y a lo que yo conjeturo era, por tener los por fingidos: aunque se afirma ser, por sentir por graue cosa, que el Conde se pusiesse en trato con el: y sospechaua, que lo hazia por los malos consejeros, que cerca del eran: porque el Conde en esta fazon se gouernaua mucho por el consejo de la Condesa su madre, y de don Antonio de Luna, y de Ramon Berenguer de Fluuiã: que era vn cauallero Catalan su vassallo: hombre muy arriscado, y atreuido: a quien estaua mejor qualquier rebuelta, y turbacion de cosas: y vn mossen Tristan. Estos le dezian ordinariamente, que pues el auia derecho al Reyno, no lo deuia así desamparar sin grande satisfacion: por los gastos que auia hecho: en que auia perdido su estado: y con estos consejos el Conde anda

ua vacilando: sin saber acogerse al mas seguro partido. Tambien el Rey, no se determinaua, por las nueuas que cada día le venian: de juntarse compañías de gente de guerra en Gasuña: y posterramente los Jurados de Çaragoça le auisauan por carta de veynte y quatro de Deziembre que Menaut de Fauars capitán Gascon, que antes de la declaracion de la sucesion, anduuo siempre en compañía de don Antonio de Luna, y de otros que le seguian, pocos días antes estuuó en Loharre. y este trataua de escalar, y auer a su mano el castillo de Erla: que era del Conde de Luna: y otras fuerzas de aquella comarca: y era buuelto a Navarra: y se dezia que auia de entrar con sus compañías por tierra de Huesca: por hazer todo el daño que pudiesse en aquella comarca de los castillos, y lugares de don Antonio de Luna: y como en esta fazon Blasco Fernandez de Heredia Governador de Aragon no estaua en Çaragoça, la ciudad se puso en buena guarda, y defensa. Con todos estos acometimientos el Rey mando juntar los de su consejo: y comunicoles lo que los mensajeros del Conde le auian propuesto de su parte: y el Rey les dezia, que el Conde no demandaua derecho en lo q̄ pedia: que por ponerse a demandar el Reyno de Aragón, y auerse hallado que no tenia justicia: no era razon, q̄ el ouiesse de pagar las costas: salvo en caso, q̄ le quisiesse hazer merced. Tambien dezia, que le era muy graue el casamiento del Infante don Enrique su hijo: porq̄ en esta fazon se le proponian otros mayores: así de hijas de Reyes: como de otros muy grãdes señores, por la grãdeza de la casa del Infante en su pequeña edad: y por ser muy liberal, y hermoso, y de buenas cõdicion. Mas cõ todo esto el Rey forço su volũtad: y puso lo en la deliberacion de los de su consejo, diziendo: q̄ maguer lo auia caro de oyr: q̄ querria estar a su consejo. Estuuieron siempre inclinados los del consejo a reducir al Conde a la obediencia, y gracia del Rey: O iij Rey:

Rey: y aconsejaron le, que por traer al Conde a su seruicio, deuia venir en aquel matrimonio: y no quisiese Dios, que en su tiempo diese ocasion, porque tal cauallero como aquel se perdiessse: y vniessen lugar sus malos consejeros. Condecendio el Rey en esto, con muy real coraçon: y con gran desseo de reducir en su gracia al Conde: y mando llamar a los embaxadores delante de los de su consejo: y respondiolo así. Como quiera que yo non auia razon de responder a las demandas de los tratos, que el Conde me embia demandar, que non son razonables, pero porque vosotros, y el entendades, que he voluntad de le fazer merced, e por non dar lugar a sus malos consejeros, es mi merced de le dar de lo mio: y de le otorgar sus pretensiones: por el debito que ha conmigo: por ser casado con mi tia: e a mi plaze del casamiento del Maestre mi hijo: para casar con su hija: y de se lo dar, para que le aya por padre: y por hazer mayor su estado, quiero le hazer merced de la villa de Momblanic: y que se llame Duque de ella: y Conde de Vrgel: y por emienda de algunos gastos, le quiero dar cinquenta mil florines de oro: y que aya de mi cada año, el y la Infante mi tia, y la Condesa su madre cada dos mil florines para su mantenimiento: y con esta respuesta se partieron del Rey los embaxadores muy alegres.

De la confederacion que asento don Antonio de Luna, entre el Conde de Vrgel, y Orthomas Duque de Clarencia, hijo del Rey de Inglaterra: para que el Conde fuesse socorrido en la empresa de proseguir su justicia por las armas. XI.



EL MISMO tiempo que el Rey pensaua auer reducido en su gracia, y obediencia, al Conde de Vrgel, con tanta be-

nignidad: y quando se le hazia tanta merced, quanta, si tuuiera se supiera desear, segun el estado en que se hallaua, fue causa don Antonio de Luna con vn furor, y temeridad increyble, que se perdiessse. Todo el tiempo que duraron las congregaciones de estos reynos, estubo don Antonio en el castillo de Loharre: y alli se fueron recogiendo muchas compañías de soldados, y lacayos: por ser el castillo muy fuerte, y capaz de mucha gente: y en muy buena comarca: y quando el Rey vino a tomar la posesion de estos reynos, salio don Antonio de aquel castillo: y fuesse a poner en vna fuerza fortissima mas adentro en la montaña: cerca de la ciudad de Iacca: que llaman la Peña: que era de Fadrique de Vrries. De alli se fue a otro castillo, que dizen Binies: y subio por el Val de Echo con algunas compañías de gente de cauallo: y de pie: y passo a Gascuña. Dexo en muy buena defensa, y bien fortalecido el castillo de Loharre: y publico se que de aquella salida le auian entregado las fuerzas de Marcuello: y de la Peña: y que yua para boluer con muchas compañías de gente de armas: y hazer la guerra dentro del reyno de Aragon. Esto se supo en Çaragoça a diez del mes de Março: y estauan las cosas en grande confusion: y los animos de todos muy alterados: con la sospecha de diuersas nouedades: no sabiendo si la casa de Francia seria enemiga. Iuntamente con estos temores se entendia, que el Rey de Navarra trataua de dar todo fauor a la empresa del Conde de Vrgel: y sus gentes se recogian en aquel reyno: y era en fazon, que con pensar el Rey auer reduzido al Conde a su obediencia, se publicaua, que acabadas las cortes, yria al reyno de Valencia: y de alli passaria a Castilla: y siendo así quedaua este reyno en gran peligro: porque aun no estaua del

de todo libre de los males, y daños de la guerra passada: por la breue resistencia que el Rey hizo en el. Fue con don Antonio de Luna a Burdeus, Garcia de Sese, tan su confederado, y aliado, que ningunas promessas, ni esperanças de acrecentamiento, que se le propusieron en nombre del Rey, le pudieron apartar de aquella opinion: y otro cauallero tambien deste reyno llamado Iuan de Liñan: y yua con fin de tratar de muy estrecha confederacion, y alianza entre el Conde de Vrgel, y Orthomas Duque de Clarencia: hijo segundo del Rey Henrico el quarto de Inglaterra: y con Eduardo Duque de Ayork nieto del Rey don Pedro de Castilla: que fue hijo de Aymon Conde de Cantabrigia, y Duque de Ayork, y de la Infante doña Isabel tercera hija del Rey don Pedro: que auian pasado al reyno de Francia, con muy poderoso exercito, en fauor de los Duques de Orlens, y Berri contra Carlos Delfin de Francia: y començaron de hazer la guerra cruelmente en Gascuña. Entraua tambien en esta liga el Conde de Orset: pero antes de concertarse en ningun partido, el Duque de Clarencia se quiso informar del derecho, que el Conde tenia a la sucesion: y alli fue informado por vn famoso letrado, que la justicia era del Conde. Con esta justificacion se declaro el Duque en confederarse con el Conde de Vrgel: y ofrecio de valerle, con mil bacinetes, y tres mil archeros: y venir por su persona, si el Rey de Inglaterra su padre lo tuuiese por bien: que no biuio muchos dias despues: y si por algun impedimento no pudiesse venir, embiaria a su costa quinientos bacinetes, y tres mil archeros hasta la fiesta de Sant Iuan. Por este socorro se obligaua el Conde de dar al Duque de Clarencia el derecho, y titulo del reyno de Sicilia: y allende desto trato don Antonio, con Basilio de Genoua, y

con Anglot, y Gracian de Agramonte capitanes de gente de armas, que estauan en Burdeus a los gages del Rey de Inglaterra, que entrassen con sus compañías en Aragon: y hiziesen en el la guerra: y dieron se les algunas pagas: pero por auer gran diuision entre esta gente, acordaron de no entrar juntos: y passar los montes por diuersas partes. En la concordia que se trato con el Duque de Clarencia se concerto, que el Duque casasse con vna hermana del Conde de Vrgel: y queria que el Conde tomasse titulo de Rey.

Que algunas compañías de gente del Conde de Vrgel tomaron el castillo de Tramoç: y se començo a hazer la guerra en Aragon. XII.



SOLO este recurso hallo el Conde de Vrgel en vna empresa tan grande: y contra vn Principe tan poderoso: siendo el tan solo: y don Antonio de Luna tan enemistado, que procurando muchos dias antes el Conde de reducir las partes a concordia, estando aun muy dudosa la sucesion, y temiendo sus aduersarios, que auia de succeder en el reyno, y serian mal tratados, y perseguidos, queriendo asegurarlos, embio entonces a Garci Lopez de Sese, con orden de hazer les grandes promessas: ofreciendoles toda seguridad: y aquello fue muy tarde, y con pocas prendas: de fuerte, que en todo salto al Conde el consejo: al qual, lo mas ordinariamente suele seguir la buena suerte, y ventura. Fue esta empresa tan vana, y sin autoridad, y fuerzas ningunas, que no tenia el Conde en estos reynos, ni en el Principado de Cataluña por este tiempo, vna sola almena: que no fuesse suya, o de los castillos de don Antonio de Luna: y de los

los que siguieron al Conde, y le sirvieron en vida del Rey don Martín, los mas, y casi todos se auian reduzido a la obediencia del Rey: y solo don Antonio de Luna, con muy pocos caualleros, que se quisieron perder con el, se passaron con ella Francia. Por esto ninguna cosa procuraua mas don Antonio de Luna, que auer en este reyno alguna fuerza, o castillo importante, que le diese alguna autoridad en Gascuña: adonde se auia de pensar, que tenia el Conde de Vrgel muy gran parte en este reyno, para solo el vulgo, y gente comun: que no auian de considerar quan defautorizado, y desfauorecido estaua el partido del Conde: pues en Cataluña, adonde le amauan, y preciauau por sucessor de estos reynos: no tenia parte que le siguiesse: y que mucho menos seria su poder, y credito en Aragon: y en el reyno de Valencia: adonde estaua el Rey tan recibido, y poderoso, que no lo estuuu mas el Rey don Martín de Aragon su tio. Con este fin cierta gente de Aragon, que estaua en el reyno de Navarra, de la que seguia al Conde de Vrgel, tomaron a hurto el castillo de Trasmoz: que esta en las faldas de Montcayo: y era del Conde de Luna: y como Pedro Hernandez de Felizes, que tenia el gouerno del Condado de Luena, tuuo nueva desto, dio auiso al Iusticia de Aragon: y a los Jurados de Çaragoça: y deliberaron que el Governador fuesse a poner cerco sobre el castillo. Luego que el castillo de Trasmoz estuuu en poder de gentes del Conde de Vrgel, y alçaron vanderas por el, todos los pueblos de aquella comarca se juntaron: y fueron a ponerse sobre el otro día, hasta setecientos hombres: cuyo capitan fue vn cauallero principal del reyno de Navarra heredado en este reyno: que se llamaua Iuan de Montcayo: y cada día se yua juntando mucha gente. Desta nouedad, que causo mas turbacion en este reyno, de lo

que ello era, se dio auiso al Rey a feys del mes de Mayo: y como setuuu sospecha, que el Rey de Navarra daua fauor a la empresa del Conde de Vrgel, y que en ello se concertaua con el Rey de Inglaterra, y entre las compañías que tomaron el castillo de Trasmoz se hallaron Nauarros, embio el Rey de Barcelona a Berenguer Ezquerrer a Navarra: para que se asegurasse de los fines, que tenia el Rey de Navarra: siendo sus hijos sus primos hermanos. Escusose el Rey de Navarra deste hecho muy bastantemente: y despidiendo se del aquel mensagero, le mostro vna carta de Burdeus: en que le auisauan: que dō Antonio de Luna estaua en Aux cō setecientos Ingleses de cauallo: y dexaua alli rehenes por el sueldo de aquella gente: que se auia de pagar en Fastinga: a quatro del mes de Mayo. Entonces se entendio que aquella gente auia de entrar por el puerto de Val de Anso: que se dezia comun de Navarra, y Aragon: y ofrecio el Rey de Navarra, que resistiria a su entrada con ayuda de los Aragoneses: pues el passo era comun. En este tiempo fue preso en Navarra Garcia Lopez de Cabañas: que se auia hallado en la muerte del Arçobispo de Çaragoça: y echaron se de aquel reyno todos los Aragoneses, que estauan desterrados: y se auian entrado en Navarra: lo que dio gran fauor contra la empresa del Conde de Vrgel: asegurandose el Rey, que de aquel reyno no le podia venir socorro ninguno. Pusieron se en orden para resistir a qualquiera entrada de enemigos, el Governador de Aragon, y Antonio de Bardaxi capitan de la ciudad de Iacca: y la ciudad de Huesca: y las villas de Exea, Thaufte, y Sos: y la villa de Vncastillo apercibieron sus gentes para salir a defender la entrada de los Ingleses. Sin el trato que el Conde de Vrgel traya en Guiana con el Duque de Clarencia, tuuo en Francia sus

sus mensageros: para que se diese sueldo a algunos capitanes, y gentes de guerra: y señaladamente se concerto con dos capitanes, y caualleros principales: que eran Iuan de Mauleon, y Aymerico de Comenge: y acordo se que estos entrassen con sus compañías por la parte de Andorra: y del Vizcondado de Castelbo: y esto fue causa de alguna sospecha, que dexando el Rey de Navarra de dar fauor al Conde de Vrgel, no estuuiesse concertado con el Conde de Fox: que podia hazer mucha guerra en Cataluña: si las cosas se pusiesen en mayor rompimiento.

Que la gente de don Antonio de Luna se apouero del castillo de Montaragon: y el Duque de Clarencia desistio de dar fauor a la empresa del Conde de Vrgel. XIII.



SE CEDI O tras la toma del castillo de Trasmoz, que cierta compañía de soldados de don Antonio de Luna escalaron el castillo de Montaragon: y Martín de Pomar, que estaua por capitan de la ciudad de Huesca, luego se fue a poner sobre el: y de los que estauan en el castillo de Loharre se entraron en el de Montaragon hasta quarenta lacayos: y el día siguiente pelearon los del castillo con los que lo tenían cercado: y fue herido Martín de Pomar de vn passador: y los del castillo entraron vn barrio del lugar, y lo quemaron: y pelearon de manera: que vuieron los de Huesca de desamparar el cerco: y los del castillo se apoderaron del lugar: y se hizieron en el fuertes para defenderle: y en aquel rebato andando trauada la pelea, se entraron algunos de los cercados dentro en el castillo en fauor de los que lo tenían en defensa: y esto fue causa que no se retirasse. Despues entraron dentro en tan-

to numero, que boluendo a la pelea los del cerco, mal de su grado se boluieron con daño a Huesca. Con la nueua de la entrada del castillo de Montaragon, mando el Rey yra Huesca ciertas compañías de gente de guerra: cuyo capitan era vn cauallero Castellano, que se dezia Suero de Nua: principalmente para que resistiesse a la entrada de los Gascones, e Ingleses. Detuuu se de entrar aquella gente, porque don Antonio de Luna no les pudo pagar el sueldo, que auia ofrecido de dar en Fastinga: lugar vezino a los limites del reyno de Aragon: y estos eran quinientos de cauallo, y ciertas compañías de archeros: y no auia podido, hasta este tiempo don Antonio de Luna auer el dinero, para la prouision desta gente, que se yua recogiendo en Guiana: y en esta sazón le llego buena parte del por la vía del Conde de Vrgel: que de su estado tenia el passo libre para Francia por el Val de Andorra: y Iuan de Liñan, y Miguel de Maças, que se halló en la muerte del Arçobispo de Çaragoça, le lleuaron deste reyno veynte mil florines a Burdeus: y con aquel socorro començo a juntar la mas gente que pudo de los Ingleses: y de Gascuña pensaua recoger hasta setecientos combatientes. Daua muy grandes esperanças al Conde, que siendo llegada esta gente a Aragon, se declararían muchos caualleros: y antes que el Rey se apercibiesse, ellos se reforçarian de manera, que no los pudiesse echar del reyno: y persuadia al Conde, que luego que entrasse esta gente, tomasse titulo de Rey: y postreramente deliberaron entrar por el puerto de Torla: y ser en Aragon por todo el mes de Mayo. Por esta causa fue necesario, ante todas cosas, embiar socorro de gente a la comarca de Huesca a toda furia: y las cosas se hallauan en este reyno en tal estado, que si el Duque de Clarencia viniere con exercito a esta empresa, ni el Rey, ni sus cosas podian asegurar se sino con poder de gente

Año
MCCCCXIII.

de gente de armas de Castilla: y desto se tenia mayor temor, por la gente que venia de Guiana, al sueldo del Conde de Vrgel. Estando las cosas en este confuso murio el Rey de Inglaterra: y sucedio le en el reyno a nueue del mes de Abril deste año, Enrique Principe de Gales su hijo: que fue el quinto deste nombre: y fue la mayor aduersidad que pudo venir al Conde de Vrgel: pues por su muerte el Duque de Clarence su hijo, que era capitán general de la gente de guerra que passo a Francia, en fauor de Carlos Duque de Orlens, y del Duque de Berry, contra el Delfin de Francia, y contra el Duque de Borgoña, y auia pasado despues a Gascuña, se fue con toda ella para passarse a Inglaterra por la nueva sucesion del Rey su hermano: y fueron con el Menaut de Fauars, y Garcia de Sesse: procurando, que embiasse la gente que estaua acordado. Pero el Duque desistio de la empresa, que penso tomar en fauor del Conde: teniendo la por cosa vana, y muy desesperada de remedio: o por la nueva sucesion del Rey su hermano en Inglaterra. Para la guarda de Gascuña quedaron en Burdeus, y Aux, y por aquellas comarcas algunas compañías de gente de armas: y otros desterrados de Inglaterra: y de aquella gente ofrecio don Antonio de Luna el sueldo a los quinientos de cauallo: y a las compañías de archeros.

Que el Conde de Vrgel puso en orden sus castillos, y fortalezas: y començo a mouer la guerra por el Principado de Cataluña. XIII.



VI A entrado don Pedro Ximenez de Vrra en Çaragoça, con algunas compañías de gente de cauallo: para asistir a la guarda de la ciudad: que estaua muy alterada: y con temor, que muchos secretamente tenian la parte del Conde de

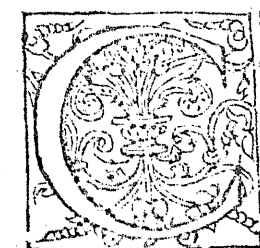
Vrgel: y que estauan esperando ocasión para tomar las armas, y emprender algun acometimiento terrible. Por el mismo tiempo, que era aveynte de Mayo, el Conde se passo de Castellon de Fafania a Balaguer, con dozientos de cauallo, y embio vn cauallero de su casa, que se dezia Iuan Meca, por el Conde a fortificar sus castillos: y hazer recoger en ellos las municiones necesarias, y los bastimentos. Estaua por el Rey en Lerida Rimbao de Corbera: que era muy buen cauallero: y fue lugar teniente de Governador de Cataluña: y auia seruido con gran valor a los Reyes don Iuan, y don Martin en las guerras de Sicilia, y Cerdeña: y contra el Conde Matheo de Fox en la entrada que hizo en Cataluña: y como Balaguer estaua tan cerca de aquella ciudad, adonde el Conde juntaua todo su poder, por ser la principal cosa de su estado, y en mayor defensa: que tenia vn alcaçar de muy fuerte sitio, puso en gran defensa aquella ciudad. En principio del mes de Junio vn capitán Gascon, que se dezia Bernardo de Coharasa, passo con ciento de cauallo, y cient ballesteros: a la defensa de Balaguer: y alojose en Albesa: de donde començaron a correr toda aquella comarca: y por estas correrias se puso en Ceruera con gente de guarnicion, por mandado del Rey, Guillen Ramon de Montoliu. En el mismo tiempo vn hermano de Ramon Berenguer de Fluuiá salio de Balaguer: y passo a Gascuña con alguna suma de dinero para pagar la gente: en cuya confianza el Conde auenturo a si, y todas sus cosas: y aunque los castillos de Trafnoz, y el de Montaragon auian alçado vanderas por el Conde, y el Governador de Aragon tenia cercado el de Trafnoz, y le ponía en mucho estrecho, no acabauan de passar aquellas compañías de Gascones, y Ingleses: y como el Conde se ponía en orden, y a punto de guerra, no solo para defensa, pero para offender, no se podía pensar que fuesse

fino

fino con gran esfuerzo, y focorro de gente estrangera: en tanto, que el pueblo de Çaragoça estaua muy alterado: y los Iurados prendierō diuersas personas, que auian osado publicar, que no se auia hecho como deuia la declaracion de la justicia, en lo de la sucesion: y procedian contra ellos a justicia corporal, por via de sus estatutos, y priuilegios: y el atreuimiento yua tan declarado, que llamauan al Conde, Rey de Aragon: por sola la fama de los Ingleses, y Gascones, que se esperauan, que auia de entrar por las montañas de Iacca: y por solos tres castillos, que se tenian por don Antonio de Luna, en nombre del Conde: y alçaron por el vanderas, llamando le Rey. Auia propuesto el Rey en las cortes, que tenia en Barcelona, la desobediencia del Conde de Vrgel: y su pertinacia: y dado razon de la guerra, que los suyos començauan a mouer por Aragón: apoderandose de sus castillos, y rebelandose contra su persona real: y contra la republica: y deliberaron, que se hiziesse proceso contra el Conde, de crimen de lesa Magestad, conforme a las constituciones de Cataluña: y que se ocupassen mano armados los lugares, y castillos de su estado. Para esto fue requerido el Rey por su procurador fiscal: y fue embiado a hazer esta execucion don Guerau Alan de Ceruillon Governador de Cataluña con seyscientos de cauallo: y no se quisieron dar: y todos estauan en buena defensa: y bien bastecidos: y con esto se mando juntar, y apercibir el Principado, para hazer la guerra en el estado del Conde. Saliedo de Tarrega, a hazer esta execucion don Francisco de Eril, como procurador fiscal, por el camino de Belpuch, y Jorge de Caramayn la via de Lerida, llegando a Margalef su gar despoblado, estauan allí en celada dozientos de cauallo de las compañías del Conde Vrgel: y los corredores de don Francisco los descubrieron: y salieron de su celada: y don Francisco boluio

a rienda suelta, a Torregrossa: adonde se recogio con los que pudo: pero en el alcance le mataron, y hirieron la mas de la gente que lleuaua. Era capitán de aquella gente de cauallo del Conde, Ramon Berenguer de Fluuiá: y fue la desfoça de aquella gente passando don Francisco de Eril por el llano de Miralcamp: fuera del camino al collado de Belfort. Como llegaron los del Conde en amaneciéndose a Torregrossa, y por Pradel passarō a Margalef, a vna legua de Lerida, boluendo se Jorge de Caramayn a Torregrossa, fue tambien acometido con los suyos: y los destrozaron.

De la entrada de don Antonio de Luna en Aragon: y de los otros capitanes con las compañías de Gascones, y Ingleses. X V.



MO auia diuision entre las compañías de gente de guerra, que don Antonio de Luna recogio en Gascuña, para passar con ellas al estado del Conde de Vrgel, Basilio, que era el mas principal capitán, se fue por su parte con las compañías: y don Antonio, y los capitanes Gracian, y Anglot con la otra parte de la gente, tomaron la via de Loharre: y Basilio siguió la de Montaragon. Mas a la entrada de la montaña combatieron, y entraron por fuerza dos lugares Larnes, y Embun: y estando en la montaña don Antonio dio orden a Basilio, que se viniessse derecho a Loharre: y con el a Pedro de Embun, y a Pedro de la Nuga, y al señor de Gordun: con algunos otros caualleros, que dexo con ellos: por que el se venia al castillo de Loharre. Entro don Antonio en el reyno, con trezientos, y cinquēta hombres de armas: y quatrocientos flecheros a pie: y con los que se le juntaron en Aragon, serian mil combatientes: y entraron por los puertos de Anso: y Echo: y alojaron se

P por

por algunos lugares de la Canal, que llaman de Iaca: y yuan tentando de apoderarse de algunos castillos fuertes: que auia en aquella comarca: y passo Basilio a juntarse con don Antonio en el castillo de Loharre: y estauan todas aquellas compañías juntas en aquella comarca, a veynte y dos de Junio. Por esta entrada salio alguna gente de armas de Caragoça: y fueron se acercando diuersas compañías de cauallo, y de pie a la ciudad de Huesca: y dio se orden, que passassen de la otra parte del rio Ebro quinientos bacinetes de la gente de Aragon: y en esta sazón se hizo execucion de justicia en Caragoça contra los que fueron auídos por rebeldes: y se atreuió a hablar en la declaracion, que se hizo de la sucesion del Rey. Antes desto estauan ya apercebidos en Castilla, por mandado del Rey, para acudir a las fronteras de Iaca, y Huesca, Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla, Pero Nuñez de Guzman, Alvar Rodriguez de Escobar, Pedro Alonso de Escalante, Gonçalo Rodriguez de Ledesma montero mayor del Rey: y embio a su Mariscal Alvaro de Auila de Barcelona, para que recogiesse toda la gente que pudiesse en Medina del Campo: de los vassallos del Rey de Aragon de Medina, Cuellar, Paredes, y Arevalo: y la que se pudiesse juntar de tierra de Auila: y pusieron se en orden las compañías de gente de armas de Iuan Hurtado de Mendoza, y de Luys de la Cerda, y otros caualleros de aquellos reynos, para que se juntassen en Caragoça. Eran tales los temores, y sospechas, que causó este mouimiento de guerra dentro en el reyno, y en la mas fertil parte del Principado de Cataluña, que como partio de Barcelona el Mariscal Alvaro de Auila, y quedaron pocos Castellanos en la corte, el Rey mando poner nueva guarda de su persona real: y se dieron armas, y caualllos a la gente, que allí se hallo de dos galeras, que venia

de Sicilia: y auian de yr a desarmar a Seuilla: y pusieron se en orden hasta ciento de cauallo, que tenían cargo de la guarda de la persona del Rey de dia, y de noche: y mando a Iuan Delgadillo, y a Pero Nuñez de Guzman, su merino mayor de las Behetrias de Castilla, y a Iuan Carrillo de Toledo su camarero, y a Garcí Fernandez de Herrera, que estaua en Barcelona, que embiassen a Castilla por sus compañías de gente de armas.

Dela salida que hizo el Conde de Vrgel, para cōbatir la ciudad de Lerida: no pudiendo apoderarse della por trato. XVI.



EL Conde don Vgo Roger de Pallas no era tenido por muy aficionado, ni amigo del Conde de Vrgel: por la vezinadad de sus estados: y de Sorz donde estaua, ponía en orden la defensa de su estado: y del passo del Vizcondado de Castellbo: y era de manera, que desde las cumbres de los montes Pyreneos, y desde el puerto de Andorra, hasta Lerida, las gentes del Conde de Vrgel passauan por sus lugares, y castillos: aunque podian recibir daño, y offensa del estado del Cōde de Pallas: y del Conde de Cardona. Pero el Conde de Vrgel tenía los passos, y entradas de las gargantas, por donde corre el rio Segre: que son casi inacessibles: y muy pocos las podian defender: y estando el Conde de Pallas en Valencia lugar de su estado, entendió, que Ramonet de Laguerria, y otros capitanes auian de entrar con gente de cauallo por el puerto de Orla, que esta entre la val de Aran, y el Condado de Pallas: por ser el mas corto camino para Balaguer: y el Conde mando apercebir sus gentes: y defender les el passo: y entrada de los montes. Començaua el Conde de Vrgel a hazer grandes aparcejos de juntar artilleria: y las cosas necessarias para salir en campo: y combatir algunas fuerças: y

tenia

tenia apercebida toda su gente de guerra: y muy apunto para emprender algun hecho muy señalado. La fama era, que este apercebimiento se hazia para combatir a Iuneda: o Arbeca, y Calaf: y començar la guerra por los lugares del Conde de Cardona: pero aunque esto era lo publico, todo el pensamiento del Conde se conuertia en apoderarse de la ciudad de Lerida: o por fuerza de armas: o por trato: por la parte que tenía dentro: y traya sus hablas con algunos del pueblo, que desseauan mudança del estado en que se hallauan las cosas. Tuuo Riambao de Corbera auiso de aquel trato: y recelando que otro dia, que se celebraua la fiesta del Santissimo Sacramento, por estar el pueblo ocupado en solenizar la, se podría emprender algo por el enemigo, que estaua tan vezino, puso gran diligencia, que aquella noche se velasse, y guardasse la ciudad: y en tener apunto su gente. Pero no se emprendio ninguna cosa aquella noche: y el mismo dia de la fiesta a la tarde, vn mancebo hijo de micer Arnaldo Cuquo de Balaguer con algunos ballesteros, emprendio de escalar el monasterio de Sant Hilario: que era de religiosos de la orden de los Menores: aunq̄ aquello se remedio luego acudiendo el Veguer: y Frances de Sant Clemente: que era aquel año vno de los que tenían el gouerno de la ciudad: que llaman Paheres: y Riambao de Corbera tuuo su gente en ordē para resistir a qualquiera fuerza, si el Cōde acudiesse. Sucedió despues, q̄ vn Miercoles vigilia de la fiesta de Sant Iuā Baptista, salio la gente de armas de Balaguer a Menargues: adōde el Cōde tenía juntas muchas compañías de pie: y en aquel lugar estaua su artilleria: y tenían escalas, y otras machinas para el combate. Llego aquella gente muy cerca de Lerida: hazia el monasterio del Carmen: pero Riambao de Corbera, tuuo el castillo en tan buena defensa, en el qual estaua por alcaide Guillen de Mafdouelles, y la

ciudad tenía tan buena guarda, y la gente se puso tan bien en orden, para defender la, que no osaron emprender de combatirla: ni acometer lo que tenían tratado. Deste acometimiento se entendió, que el Conde tuuo su trato, para que se le diesse entrada en aquella ciudad: y el mismo dia mando Riambao de Corbera hazer justicia de vn Andres Vilar delante de la casa de la Paheria: porque se tuuieron indicios, que auia tratado de dar vna puerta de la ciudad a la gente del Conde. El Domingo siguiente a veynte y siete de Junio salio el Conde con don Artal de Alagon, y con Ramon Berenguer de Fluuiá, y Pedro Cortit con dos mil de cauallo: y de pie al alua: y dieron muy rezio combate a la ciudad: por cinco horas: y rompieron los molinos: y talaron, y quemaron la vega: y passaron a quemar a Vilanoua, y Portella: dos lugares del monasterio de Alguayre. Desta salida del Conde de Vrgel tuuo auiso don Antonio de Luna en Loharre: y publico, que venia a Montaragon: y le mandaua, que se diesse priessa en pasar la sierra: aunque el fin, que don Antonio tenía era, de acudir a lo de Iaca: y auia embiado ciento de cauallo, y dozientos de pie para robar, y quemar los lugares de Ruy Perez Abarca. Dio ordena Basilio, y a los otros capitanes, que estauan con el, que eran Pedro de Embun, Pedro de la Nuça, y el señor de Gordun, que hiziesse la guerra en aquella montaña de Iaca: desde donde estauan sobre Larres: contra sus enemigos: y que estuuiesse a punto, para juntarse con el: para quando los llamasse: porque no se escusaua la batalla: y en vn dia se remataua la guerra. Si Larres serindiesse al Conde de Vrgel deliberaua dexar el castillo a Pedro de la Nuça: y que Martín de Arbea con alguna gente se fuesse a juntar con el: y mando requerir a los de Basa, y Serrablo, que entrassen en la guerra: y si lo rehusassen se pas-

P ij fesse

fasse a hazer daño en aquellos lugares. Esto era a veynte y nueue de Junio en fazon , que Bernaldo de Coharafa, y Aymeric de Comenge se auian juntado con el Conde de Vrgel, con muy luzida gente de armas: que eran dozientos bacinetes, y dozientos pilartes; y serian en numero de seys cientos de cauallo: y el Conde tenia otros quinientos: y dos mil soldados. Salio don Antonio de Luna de Loharre el postrero de Junio con toda su gente alalua: y fue a Safa lugar de doña Eluira de Mendoza: que fue muger de don Miguel de Gurrea: que era en este tiempo defunto: que esta vna legua mas adelante de Montaragon: y tomo el lugar: y combatio vna torre: y no la pudo tomar: y boluiose a Montaragon. Quedaua a vn en la montaña Basilio: y el primero de Julio passo delante del castillo de Xabierre: que era de Martin de Pomar el viejo: y baxo a Loharre: y Pedro de Embun, y Pedro de la Nuca, y el señor de Gordun estauan sobre Larres: y en esta fazon estaua por capitan de gente de armas Suero de Naua en aquella frontera. Con ser la gente que passo de Gascaña muy poca, para tan grande empresa, en la publicació se pensaua, que venia muy formado exercito: y puso grande terror no solo en la montaña: pero por todo el reyno: y en este mismo tiempo, q̄ era en principio del mes de Julio, se diuulgo en Çaragoça: q̄ dō Antonio de Luna auia prendido a Felipe de Vrries, señor de la Baronia de Ayerue: que era vn principal cauallero en aquella montaña: y poderoso: y que lo lleuo al castillo de Loharre: y que tenia en los castillos de Loarre, y Montaragon hasta mil combatientes: y cada dia esperaua mas gente. Parecio, que toda la mayor esperança del Conde de Vrgel era, que el por vna parte con la gente Francesa, que entraba por el Val de Andorra, y con la suya, y don Antonio de Luna por lo de Huesca, y Montaragon se apoderarian

de los lugares fuertes de las Montañas: y en ellos sustentarian la guerra: teniendo franco el socorro, que esperauan de la gente Inglesa: y que con el baxarian a lo llano, haziendo guerra en el reyno: y en el campo de Vrgel: y que se les entregarian muchas plaças, y castillos fuertes. Con esto era publica fama, que algunos caualleros Catalanes, y Aragoneses, y del reyno de Valencia le auian prometido de no ser contra el: y que si se apoderasse del reyno, le seguirian, y recibirian por su Rey, y señor: teniendo por cierto, que el Duque de Clarencea, y la casa de Inglaterra entrauan en esta empresa. Tambien tenian confianza, que como los caualleros Castellanos, que auian seruido al Rey, fueron descontentos, por no se les pagar el sueldo, que se les deuia, y no les auer hecho merced, como pensaron, y estauan muy queixosos por auer los dexado el Rey, y puesto en poder de Aragoneses, y Catalanes, no vernian a su seruicio: o si viniessen seria tan tarde, que el Conde de Vrgel tendria leuantada la tierra: y mucha parte della a su mano: y abria lugar de se apoderar entretanto del reyno: y así lo començo el Conde a poner en obra. Desto se tuuo mayor sospecha, por que don Artal de Alagon hijo de don Artal de Alagon, que era vn señor tan principal en el reyno, y Martin Lopez de la Nuca, y otros caualleros se fueron a poner en Balaguer.

Que las compañías de Ingleses, y Gascones, que Basilio, y los otros capitanes truxeron a Aragon, fueron vencidas, y destroradas por los capitanes del Rey. XVII.



ENTRO el Conde de Vrgel muy desatinadamente en esta guerra, por la instancia, y porfia de don Antonio de Luna: que le asseguro, que sería socorrido en ella por el Duque de Clarencea: y por toda

toda la gente Inglesa, que estaua en Francia, a sueldo del Rey de Inglaterra: y aquello se acabo de desbaratar como dicho es, con la muerte del Rey Enrique: y passarse el Duque a Inglaterra: y dexo esta empresa tan desfauorecida, y desierta: que no vino a ella, sino la gente mas desmādada que se auia despidido: y alla se pudo recoger con la esperança del sueldo. Tambien tuuo el Conde gran confianza, que el con la gente que tenia, y con la que esperaua de Francia, se apoderaria de Lerida: y don Antonio de Luna con la suya, y con los Gascones, y Ingleses entraria en Huesca, y con aquellas dos principales ciudades, la vna en Aragon, y la otra en Cataluña, ganaua mucha reputacion: y tenia asegurado el socorro de Francia: desde el puerto de Andorra, y de la Val de Aran hasta los confines de los reynos de Aragon: y Nauarra: y la guerra se yria continuando por la tierra llana, a mucha ventaja suya: y aunque esta empresa tuuo mal fundamento, era esto lo menos que se temia: y estuuieran las cosas en mucho peligro: si al Rey no le viniera el socorro de la gente de armas de Castilla: con la celeridad, y presteza que le vino. Porque todos aquellos Grandes, y caualleros, que amauan en gran manera el seruicio del Rey de Aragon: acudieron luego con la gente que pudieron juntar: y Aluar Rodriguez de Escobar con la gente de cauallo, que tenia en Guadalajara, para la guarda de aquella ciudad, por residir en ella el consejo de los que tenían cargo del gouerno de las prouincias del Rey de Aragon en la tutoria del Rey de Castilla, vino luego a Çaragoça: y alli se juntaron con el otros capitanes, y caualleros. Estos por orden de don Pedro Ximenez de Vrrera, y de don Diego Gomez de Fuenfaldida Obispo de Camora, y de Iuan de Bardaxi, se fueron a poner en la ciudad de Huesca: y lleuauan por capitanes a Iuan de Bardaxi, y Iuan Rodriguez de Escobar: al mismo

tiempo, que don Antonio de Luna entro en el reyno cō las compañías de Gascones: y Ingleses: y eran ciento y cinquenta de cauallo: y hasta ciento y setenta de pie. Por otra parte vino don Pedro Nuñez de Guzman con otras compañías de gente de cauallo: que eran ciento y treynta lanças: y tambien se fue a poner en Huesca. Juntaron el Adelantado mayor de Castilla, y Iuan Hurtado de Mendoza quinientas y ochenta lanças: y entre ellas venian las compañías de Luys de la Cerda, y de Hernando Manuel hijo de don Enrique Manuel Conde de Montalegre: y de otros caualleros: y Iuan Hurtado de Mendoza, y Pedro Alonso de Escalante trayan a su cargo dozientas lanças: y todos se juntaron en Çaragoça: y deliberaron de yrse a juntar con las otras compañías a Huesca: porque don Antonio cargaua con toda su gente a la parte de Montaragon: que esta a media legua de Huesca. Con estos capitanes, y con don Pedro Ximenez de Vrrera, y Iuan de Bardaxi, y Aluar Rodriguez de Escobar, y Suero de Naua, que estauan en Huesca, se juntaron don Iuan de Luna, y don Iayme de Luna su hermano, Ramon de Mur Bayle general de Aragon, Iuan Cerdan, y don Guillen Ramon de Mōcada: y tuuieron auiso que las compañías de Ingleses, y Gascones, que estauan con don Antonio en Loharre, passauan a juntarse con el Conde de Vrgel: y salieron a tomar les el passo: y quedo Aluar Rodriguez de Escobar en Huesca. Passaron estos capitanes adelante a tomarles la delantera: y embiaron a Suero de Naua, para que se entrasse en Huesca: porque no les parecio, que quedaua con la gente, que conuenia para su defenfa: estando entre los castillos de Loharre, y Montaragon, y teniendo los tan cerca, don Antonio de Luna que quedaua con buen numero de gente en Loharre. Partieron se en dos partes: y el Adelantado con algunos caualleros,

Libro XII de los Anales.

y con las compañías, que estauan a su cargo se fue a Pertusa: lugar de muy buē asiento: y en buena defenſa a la ribera de Alcanadre; y los otros capitanes se fueron a Sesa. Allí tuuieron auiso, que Basilio con las compañías que auian salido de Loharre, estaua en Huerto: y que yua con dozientos hombres de cauallo, entre hombres de armas, y archeros, y ballesteros: y passaua a juntarse con la gente del Conde de Vrgel: y fueron en su seguimicnto. Embiaron por corredores a don Iayme de Luna: y a Iuan Carrillo alcalde mayor de Toledo: y a Ruy Sanchez de Torres: y dieron en los enemigos: y fueron brauamente acometidos. El rebato fue de manera, que luego los desbarataron, y vencieron: y fueron todos lleuados a cuchillo: o por yr fatigados del camino: o por dexarse vencer sin pelear: muy vilmente. Quedo su capitan Basilio prisionero con hasta quarenta hombres de armas: y al capitan entregaron a vn cauallero: que se dezia Iuan Carrillo de Ormazza. Fue este destroço cerca de la villa de Alcolea, y de Castelfollit: adonde se yua a alojar los estrangeros a diez del mes de Julio: y otro día salió de Çaragoça Gil Ruyz de Lihori con ciento de cauallo: y con el el Mariscal Aluaro de Auila: que lleuaua hasta quatrocientos: y fueron el camino derecho de Lerida. Con este suceso, que fue el mayor que se pudo esperar en esta guerra, por el poco credito que gano aquella gente estrangera, quedando don Antonio de Luna en el castillo de Loharre, los capitanes de la gente de armas, que se auian juntado en Huesca, determinaron de passar adelantea tierra de Barbastro: porque tuuieron auiso, que la gente, que quedaua en los castillos de Loharre, y Montaragon auian de passar por el Grado: a juntar se con el Conde de Vrgel: y no era así: antes los Ingleses que quedaron en Montaragon se passaron al castillo de Loharre: que era boluer atras a lo

mas seguro dela montaña: y mas apartado de Balaguer: adonde auian de acudir: si don Antonio de Luna no hazia mayor empresa en las comarcas de Iaca, y Huesca: y pararon muy poco aquellas compañías en Loharre: y de allí passaron los montes: sin que don Antonio de Luna los pudiesse detener: y Martin de Pomar el moço, y Suero de Naua, y Iuan de Escobar con la gente que les dio Aluar Rodriguez de Escobar de las compañías, que quedaron en Huesca, fueron en su seguimicnto: y porque supieron, que yuá por Iaca, para passar se a Nauarra, dieron auiso dello a Antonio de Bardaxi, que estaua por capitan en Iaca: y juntose con ellos con dozientos lacayos: pero los Ingleses passaron el puerto, antes que los alcançassen. Ala buelta Martin de Pomar, y aquellos dos capitanes, que salieron de Huesca, passaron por dos castillos, que eran de los contrarios: y hizieron ademan de querer los combatir: y dieron se a partido: y en el vno, que se llama Baylo, pusieron por alcayde, para la defenſa de aquella entrada de los montes, a Martin de Liñan: y el otro dexaron abierto sin ninguna defenſa.

Que el Conde de Vrgel delibero de hazer se fuerte en la ciudad de Balaguer. XVIII.



QVANDO el Conde de Vrgel tuuo auiso del destroço de la gente Inglesa, que lleuaua Basilio, y que estaua preso, delibero de tornar se al Condado: que es tierra muy aspera: y fragosa: y en lo postrero de los montes Pyreneos: señaladamente por recoger la gente, que auia de entrar de Fracia por las partes de Andorra: que no tenia menos peligro, que la Inglesa, que entro por los puertos de Iaca: siendo enemigo el Conde de Pallas: por que de aquel estado, y del Vizcondado de Castelbo, que era del Conde de Fox, y se auia confede-

Rey don Hernando.

confederado con el Rey, podian recibir mucho daño. Pero siguió despues el mas peligroso consejo: y el mas vergonçoso: y fueſse a encerrar con toda su gente en Balaguer. Con aquella determinaciõ de yr al Condado, que fuera de mas diestro, y valeroso capitan, aduertia a don Antonio de Luna, que si desseaua el buē suceso de toda su empresa, estando en tanta necesidad, y peligro, se fueſse para el con toda su gente: y juntasse la mas que pudiesse: y con ellos las compañías de Gracian de Agramonte, y Menaut de Fauars: y todos los demas aquien auia dado sueldo: porque sino eran poderosos para correr el campo, y defender, y socorrer sus castillos, y las plaças fuertes, que se tenian por el, el peligro de perderlo todo seria grande: e irreparable el daño. Mas don Antonio que puso en este trance las cosas, para que el Conde, y su estado se perdiessen, como el Conde se hizo fuerte en Balaguer, el nunca salio del castillo de Loharre: adonde estaua seguro, sino fueſse formado exercito a cercarle: y no quiso juntarse con el Conde, conociendo el peligro en que se pornia: si se encerraua en Balaguer. Estaua en este tiempo la ciudad de Çaragoça sin ninguna guarnición de gente de guerra: porque la que tenia auia acudido a la frontera, que tenian nuestros capitanes en Huesca: y el tiempo era muy esteril: y auia estrema necesidad de bastimentos: así por la guerra passada: como por la falta de aguas: y aridauan tantas compañías de salteadores robando, y destruyendo la tierra, señaladamente por la Retuerta de Pina: que era de don Artal de Alagon: que aquella bastaua a tener alterado el reyno: juntamente con el ree lo de entrar otras compañías de soldados de Gasuña: y de la Retuerta de Pina se recogian a la Almolda: y corrian todas aquellas comarcas, por estar faltas de gente de cauallo. Don Pedro Ximenez de Vrrera, Pero Nuñez de Guzmán, y Pedro Alonso de Escalante, que de-

spues del destroço de los Ingleses se boluieron a Huesca, supieron que los de Montaragon, que estauan con buena guarnición de gente por don Antonio de Luna, a las puertas de Huesca, auian embiado algunas compañías de cauallo al lugar de Apies por robarlo: y con este auiso embiaron a Martin de Pomar el moço, para que reconociese la gente que era: y estando apoderados del castillo de Apies los combaticieron: y se dieron a partido: y entregaron el castillo a vn cauallero Castellano: que se dezia Garci Gutierrez de Grijalua. El Conde dudoso entre la desesperacion de todas las cosas, y de vna vana confianza de ser ayudado, y socorrido en su empresa del Duque de Clarence hermano del Rey Enrico de Inglaterra, teniendo se la guerra por mas cierta entre Franceses, e Ingleses por la nueua sucession del Rey de Inglaterra, que fue muy valeroso Principe, y gran cauallero, escogio el consejo mas peligroso: y de menos reputacion: y encerro se, como dicho es, en la ciudad de Balaguer. Porque aunque era la principal cosa de su estado, y en comarca, que si tuuiera gente de guerra, que bastara para defenderla, y correr el campo, era marauilloso sitio, y estrañamente fortalecido: y tal que pudiera proseguir la guerra en la yema de Cataluña, y en muy gran comarca de Aragon, y muy apartado para recoger el socorro de gente estrangera por su estado, y por los castillos que se tenian por don Antonio de Luna, si la tuuiera tan cierta de Nauarra, Bearne, Fox, y Gasuña, como tenia llana la entrada de los Montes: o estuuiera tan poderoso, que bastara a lo menos a poner las cosas, con algun buen suceso, en tal estado, que se pudieran animar los Principes en quien confiaua, a declararse con el, a fauorecer su buena ventura a costa de los reynos de Sicilia: y Cerdeña. Pero faltado le todo: quedaua en poder de su aduersario: auenturado su persona, y las de su madre, muger, y hijas, muy atreuida, y locamente. Aunque parecia,

que animaua con aquello a la gente, que se auia querido perder por el, en mostrar que se ponía a seguir vna fortuna con ellos, ponía mucho recelo, y temor a la gente principal, que le auia seguido: y era ocasion, que pensassen en reducirse a la obediencia del Rey: y salir de aquel peligro: en que el Conde ponía a sí: y a ellos: porque estos tenían por la vltima miseria de todas, que el Conde no se viese reseruado algun recurso comun: y postrero: para su remedio: de fuerte, que quando se viesse desconfiado de su esperanza, se pudiesse librar: y poner en salvo, sino el estado, a lo menos la persona. Con este temor faltando al Conde las fuerzas, y poder con el consejo, fueron enflaqueciendo todas sus esperanzas, y dando en vazio: pues no se sustentauan en la pujança, que se requeria para competir con vn Principe tan poderoso: y que estava en la posesion de su reyno: y así en lugar de assegurar se primero en su estado con el socorro, se encerro en aquella ciudad teniendo le tan incierto, y dudoso: y tan lexos: fundando la osadia presente en el no cierto suceso por venir: no teniendo parte ninguna en el reyno: ni pueblo que le siguiesse: ni le pensasse seguir, sino como a vencedor: y no le quedaua dentro en el Principado esperanza alguna: que es lo que fuele forçar a los hombres, para acometer grandes hechos. Por todo esto se juzgo por empresa muy temeraria, y de gran desatino: pues no tenía tal poder, que por su derecho pudiera morir en la demanda, como cauallero. Mayormente que auiendo le sucedido las cosas con tanta aduersidad, que le tenían por del todo vencido, ponía en el mismo peligro a la Condesa su madre, que lo merecia bien: como tan culpada en aquella rebelion: pero era manzilla grande ver, que la Infante su muger, y tres hijas se pusiesen en tanta affrenta: con tanta desesperación: aunque parecia despues auerlas auentura-

rado, como el que pensaua salvarse en la inocencia dellas: y esto fue lo que le acabo de perder.

Que el Rey mando poner en su libertad a don Bernardo de Cabrera Conde de Modica. XI X.



ESTANDO dentro de Cataluña rebelado en la nueva sucesion del Rey vn Principe, q̄ le ponía en cuidado, con esperanza de socorro de naciones estrangeras, tenía ya el Rey en este tiempo tan aseguradas las cosas de Sicilia, y Cerdeña, como las de Aragon: y esto sin armada, ni fuerza ninguna de gente: las de Cerdeña por el valor del Conde de Quirra, y con la asistencia, y fauor de Leonardo Cubello, y de Arborea Marques de Oristan: y lo de Sicilia con reducir por medio de sus embaxadores, las partes de aquel reyno, que estauan en vando, y guerra: por la dissension que vuo entre la Reyna doña Blanca, y don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica. Por la instancia, que hizieron los embaxadores del Rey con Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia, les entrego al Conde de Modica, y ellos le tuvieron en prision hasta que el Rey ordenasse lo que se deuía hazer de su persona: y al Rey le conuino que se hiziesse así: para assentar las cosas de aq̄l reyno: y como el Conde de Pallas, y los mas Barones del Principado de Cataluña insistían con el Rey, q̄ el Conde de Modica se pusiesse en su libertad, y al Rey yua tanto en pacificar las dissensiones q̄ auia en aq̄l reyno, y se ponía a mucho peligro de boluerse a encender la guerra, si primero no se aseguraua lo de la sucesion, cōdescendió en q̄ el Cōde se pusiesse en libertad: con estas condiciones. Primeramente don Bernaldo de Cruyllas procurador del Cōde de Modica hizo omenage, y juramēto en manos del Rey cō pena de ciēto y veynte mil flo-

mil florines: que siendo el Conde de Modica libre de la prision en que estava en Sicilia, por sus embaxadores, dentro de ocho dias se recogería en vna galera, o en otro baxel, para venir derecho camino a los reynos, y señorios del Rey: y siendo arribado al reyno de Valencia, o al Principado de Cataluña, dentro de quinze dias partiría para la corte del Rey. Auia demas desto de poner dō Bernardo de Cruyllas en poder del Rey, o de don Roger Bernaldo de Pallas, hijo del Conde de Pallas, o de Berenguer Dolms en nombre del Rey, el castillo, y villa de Hostalric: y el castillo de Monclus: y los castillos de Argimon, y Palafoils, con sus fuerzas: y cō esto se puso el Conde en libertad: y se vino a Cataluña: y quedo la Reyna doña Blanca pacificamente en el gouerno de aquel reyno, como Vicaria, y Lugarteniente general del Rey de Aragon su primo. Esto se assento en Barcelona, a don de los meses de Julio: durando a vn las cortes, que el Rey celebraua a los Catalanes.

Que el Rey fue por su persona, a cercar al Conde de Vrgel: y assento su real sobre la ciudad de Balaguer. X X.



ACABADAS las cortes, que el Rey celebró en Barcelona a los Catalanes, salió de aquella ciudad, para hazer por su persona la guerra al Conde de Vrgel: que no se auia puesto en defensa por menor prenda, que por la legitima sucesion destos reynos: y salió de Barcelona en fin del mes de Julio: y vino se al monasterio de Nuestra Señora de Monferrate: y de allí baxo a Igualada: adonde le estauan esperando Gil Ruyz de Lihori, y el Adelantado mayor de Castilla con sus compañías de hombres de armas: que era muy escogida gente: y muy luzida. De aquel lugar

salió el Rey con todo su exercito junto: y vino a poner su real sobre Menargas: lugar del estado del Conde de Vrgel: a vna legua de Balaguer: y queriendo aquella noche passar a poner se sobre Balaguer, vuo se de detener, por venir el rio Segre crecido: y queriendo otro dia combatir el lugar de Menargas, dio se a partido: y con el se asseguro el camino que va de Lerida a Balaguer. Salió el Rey con su exercito de Menargas a cinco del mes de Agosto: y fueron delante por corredores Iuan Carrillo Alcalde mayor de Toledo, Ruy Diaz de Mendoza, Ruy diaz de Quadros, Iuan Carrillo de Ormaza, Sancho de Leyua, Tel Gonzalez de Aguilar, Aznar de Sant Felizes, y Pedro Marc: y corrieron el campo hasta Balaguer: y tuvieron vna escaramuça, con los que estauan en su defensa: que salieron al campo. Mando assentar el Rey su real en vn llano, a la mano derecha, como va el camino de Menargas a Balaguer: de manera, que estaua entre la vega, y el camino de Menargas. Otro dia se reconoscio el sitio de la ciudad en torno della: y assentaron se las tiendas del Rey, y de los caualleros de su mesnada en vn cerro alto, que esta a la mano yzquierda de la ciudad: como se va a ella: y hizo se vn palenque ala redonda. Esta aquella ciudad tendida por lo largo a la ribera del rio Segre: y por la vna parte de la ribera tiene vna vega, que se estiende hasta Lerida: y estaua poblada de muy hermosas huertas, y jardines: y de muy grandes, y espessas alamedas: en campo a maravilla fertil: y abundoso. Al principio de la ciudad, a la parte del oriente auia vn alcaçar muy fuerte: y de obra, y artificio muy sumptuoso, y excelente: y muy cerca del, en lo alto de vn req̄sto, auia vn monesterio de Dueñas: y de tras del monasterio, y del alcaçar auia vna muy honda caua: y juntaua se cō el adarue del alcaçar por el recuesto arriba: y derribaua se por el a cerrar la ciudad: y era muy torreado: y

Libro XII de los Anales.

do: y en fin del auia vna muy fuerte torre: y por debaxo della se seguia otro muro que ceñia la ciudad hasta la puerta de Lerida: y de alli se tiende otro muro a la parte del rio: que llega hasta la puente: que tenia dos torres: vna a la entrada, y otra a la salida: y muy cerca, fuera de la puente auia vn monasterio de religiosos de Santo Domingo: y junto del vna casa fuerte, que era de la Condesa: y estauan ya desiertos los monasterios, quando llego el exercito a asentar su real. En el monasterio de las Dueñas, que esta en lugar muy alto, a la parte del alcazar, y llaman Delmata, asentaron sus tiendas don Bernaldo de Centellas, Gil Ruyz de Lihori, el Mariscal Aluaro de Auila, y Pedro Alonso de Escalante: que tenian hasta setecientos hombres de armas: y estauan opuestos a la mayor afrenta, y offensa que se podía recibir de la gente del alcazar: así por estar muy cerca, como por poder acometer la gente de cauallo que estaua dentro, y correr el campo. El Adelantado mayor de Castilla con seyscientas lanças puso sus tiendas cerca de la ciudad en vn valle a la primera esquina: y desta manera se cerco la ciudad por la parte de los requestos: que la sojuzgan: y por la parte del rio se pusieron diuersas estancias: para defender todas las entradas, y salidas de la ciudad. Entre tanto que se asentaua el real, Iuan Delgadillo, Iuan Carrillo, y Pedro Nuñez de Guzman salieron con su caualleria, a reconocer el lugar de Castellon de Farfania: que era del Conde de Vrgel: y estaua muy fortalecido: y en buena defensa: y boluieron con vna grã caualgada de vacas, y yeguas del lugar de Albefa: y hizieron se diuersas correas contra los castillos, y lugares que auia en aquella comarca del estado del Conde de Vrgel.

Del daño que rescibió la gente de don Alonso Duque de Gandia, que fue al campo que el Rey tenia sobre Balaguer. XXI.



DON ALONSO Duque de Gandia de competidor de la sucesion del reyno, segun opinion de grandes varones, en yguale grado, y derecho que el Conde de Vrgel, vino a seruir al Rey en esta guerra muy acompañado de principales Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y teniendo ya el Rey cercada la ciudad de Balaguer, y asentadas sus estancias, llego al real con trezientos de cauallo de muy luzida gente: y a marauilla bien ordenada. Fue su llegada a diez y nueue de Agosto: y en la vigilia de Sant Bartholome el Rey le mando que passasse de la otra parte del rio: y se alojasse cerca del monasterio de los frayles Predicadores junto a la puente. Passando el Duque con su caualleria a poner sus estancias en aquel puesto, fueron a acompañarle don Pedro Maça de Liçana con cient caualleros, y don Bernaldo de Centellas con algunas compañías de gente de cauallo: y quando estuuieron cerca del monasterio: salieron de la ciudad, y de las barreras que tenian junto a la puente, algunas compañías de cauallo, y de ballesteros, y flecheros Ingleses, y Gascones: y de la tierra: y el rebato fue de manera, que los de Balaguer les mataron mucha gente. Otro día siguiente despues desta pelea, fueron a juntar se con el Duque en aquel puesto, que era muy peligroso, por estar a la salida de la puente, que la tenian los de Balaguer en gran defensa, y auia en las torres della, mucha ballesteria, don Guerau Alaman de Ceruillon Gobernador de Cataluña, don Berenguer Arnaldo de Ceruillon, y don Pedro de Ceruillon, don Antonio de Cardona, hermano del Conde de Cardona, y don Ramon de Bages: que podían ser hasta seyscientos de cauallo: y asentaron sus estancias junto del monasterio: adonde estuuieron todo el tiempo que duro el cerco: y fueron muy combatidos

Rey don Hernando.

batidos de los de la ciudad, por estar opuestos al mayor peligro, y offensa de los enemigos: porque aquellas estancias estauan mas sojuzgadas de los de dentro: y fue en aquel primer trãce muy señalado el esfuerço, y valor de don Pedro Maça de Liçana.

De la dificultad que entendió el Conde de Vrgel, que auia para ser socorrido en su empresa. XXII.



DASSARON muchos días antes, que las machinas, y trabucos, y todo el otro aparato de artilleria estuuiesse en orden para el combate de vna ciudad muy bien murada, y de fuerte sitio: aunque las olmedas de la vega eran tan espesas, y tenian arboles de tanta grandeza, que auia abundancia de madera para todo lo que se requeria: y para armar algunos castillos contra las torres del muro: de que se rescibia mayor offensa, por la mucha ballesteria que tenian. Vuo en este cerco machinas de tan extraño artificio, que lançauan piedras de increyble peso: y ningún reparo, ni defensa hallauan los cercados: y començo se a combatir la ciudad mas con fuerza, e impetu de bataria, que con combates de escaramuzas, y peleas. Por el contrario loa de Balaguer, aunque tenian muchas lombardas, y tiros, y muy buena ballesteria, ponian toda su defensa, en dar rebatos ordinarios sobre las estancias: acometiendo por diuersas partes: como gente desesperada, y diestra: y esto era muy ordinario: acometer los reales: y en el reparo que hazian de los muros lo ordenauan de manera, que por diuersas partes podían mejor socorrer se: y salir a su salvo quando fuesse menester. Esto fue en los primeros días con mucho impetu, y furor: que no estauan tan fatigados,

y cansados del continuo affan de las armas: y aunque eran offendidos por diuersas partes, y muy combatidos, ninguna cosa los tenia en tanta turbacion, y quebranto, como la desconfianza de poder ser socorridos: aunque el socorro fuera de Gascones, y Franceses: por el peligro de las entradas de los montes: y estar escarmentados de la gente que se perdió con Basilio. A los del real cada día se les acrescentauan nueuas fuerzas: y sucedian vnos en el trabajo de los otros con gran aliuio: y los cercados como no eran tantos, que pudiesen por muchos días defender se de vn exercito tan poderoso, y no eran todos soldados, y se continuaua la fatiga de la noche con la del día, y uan perdiendo del animo, y esfuerço que mostraron en los primeros acometimientos: y desamparando sus estancias, se uan acogiendo a lo mas fuerte, y seguro: porque el castigo no era tan riguroso, como lo requieren las cosas de la guerra por el temor de los venenos de aquella ciudad, de quien se tenia mayor desconfianza, que de los estrangeiros: que auian auenturado las vidas tantas vezes. Reconosciendo el Conde de Vrgel el peligro en que estaua, y que no le acudia la gente que pensaua tener cierta de Francia, y Gascuña, por postrer remate acordo de embiar a Menaut de Fauars, que era el principal capitán que le siruio en esta guerra, con gente de Gascuña, para que le traxesse las compañías que se pudiesen auer: y con qualquier ocasion salir del peligro en que se auia puesto. Tenia la guarda del real con hasta cinquenta de cauallo delante de la ciudad Luys de la Cerda: cerca del camino que va a Lerida: y reconociendo los de dentro, que era tan poca guarda, segun lo que solia, salieron contra ellos por la puerta de Lerida: y Menaut de Fauars salio por otra puerta, que llamauan de la Iuderia, con ciento de cauallo: y dieron tan de rebato contra la guarda, hallando los desapercidos,

dos, y a Luys de la Cerda, que no tenia puesta la pieza con su faldon: que en aquel tiempo llamaron platas, porque eran blancas, y acicaladas, que la guarda se vuo de retraer atras: y juntaron se los de Balaguer en el cerco de las guardas: y tomaron algunas azemilas: y mataron algunos. Salieron al rebato el Adelantado mayor de Castilla, y Iuan Hurtado de Mendoza, y otros caualleros, hasta mil de cavallo: y pelearon con los de Balaguer, hasta meter los a lançadas en la ciudad: y llegar con ellos a su caua: y en aquel trance fueron muertos algunos de ambas partes: y Menaut de Fauars se puso en salvo con el dinero: que fue de poco provecho para el Conde de Vrgel: porque no bo. uio a España, ni con gente, ni sin ella.

De la oferta que el Rey Ladislao embio con sus Embaxadores al Rey: al real que tenia sobre Balaguer: y de la concordia que se auia tomado antes de la declaración de la sucesion, con la Reyna doña Violante de Sicilia. X X I I I.

Sucedieron al Rey las cosas tan prosperamente, que el Rey Ladislao perpetuo enemigo de los Reyes de Sicilia de la casa de Aragon, ninguna cosa moitro desear tanto, como su confederacion, y aliança: considerando, que seria mas poderoso aduersario: por estar a su dispuscion las fuerças, y armadas de los reynos de Castilla: y así quando se auia de temer, que por vna nueva sucesion de tanta turbacion, las cosas de Sicilia estarian a grande peligro, si aquel Príncipe con el Pontifice, en cuya obediencia estaua, lo quisiessen acometer, requirio de nueva aliança, y confederacion al Rey, teniendo su campo sobre Balaguer. Vinieron a el sus embaxadores, teniendo sus cosas en mayor reputacion que nunca: y no la nueva de la muerte deste Principe, como Lorenzo de Valaescrui: el qual no murio ha-

sta el mes de Agosto del año siguiente. Auia quedado el Rey Luys su contrario, despues de la vitoria passada, con poca estimacion: no sabiendo proseguir sus buenos sucessos: y defendio se la entrada del reyno con gran fuerça, y poder: y su gente se fue derramando: y el Rey Ladislao restauo su exercito: y defendio sus fronteras valerosamente. Para mas diuertir al Rey Luys de aquella empresa del reyno de Napoles, creyendo que de la competencia de la sucesion de estos reynos quedaua rota la guerra entre su enemigo, y el Rey don Hernando, embio sus embaxadores a ofrecer se al Rey por muy su amigo, y aliado: y para assentar entre ellos estrecha amistad, y confederacion: y fueron Richarte Mariscon, y Ramon de Torrellas. Era el principal fundamento desta embaxada, que procurassen los dos la vnion de la Iglesia Catholica: y para ello estuuessen conformes: declarando el desseo que el Rey Ladislao tenia: que el Rey le tuuiesse por hermano, y aliado: y por su medio estuuiesse confederado con el Rey de Castilla su sobrino: porque de estar juntos se seguiria la vnion de la Iglesia: y ofrecia sus gentes, si el Rey las vuuiesse menester para esta guerra. A esta embaxada respondió el Rey muy amorosamente en la general: y quanto a la confederacion remitió lo para tratarlo con la Reyna doña Catalina: y aunque le venia bien al Rey la amistad deste Principe, por las cosas de Sicilia, fuera desto no le conuenia declarar se contra el Rey Luys: estando el Rey con mucha conformidad en gran secreto con la Reyna doña Violante de Sicilia su prima: y no temiendo de parte del Rey Luys, que se auia de intentar no uedad ninguna en razon de la sucesion. Porque antes que se hiziesse la declaración de la justicia en Caspe, la Reyna doña Violante con poder, y licencia del Rey Luys su marido, se concerto con el Rey. Tomo se entre los dos en gran puridad este assiento: que aquel que fuesse declarado

rado Rey de Aragon diessse ciento y cinquenta mil florines a la otra parte: para supplir a los gastos, que se les ofrecian en aquella competencia: de lo qual hizieron sus obligaciones: y quedaron en secreto en mucha conformidad: que es cosa que no se refiere por ninguno de los autores antiguos: que trataron particularmente de la contradicion que vuo entre estos Principes: sobre la sucesion: y esto estuuó tan secreto, que nunca se entendio en vida del Rey: y despues en tiempo del Rey don Alonso su hijo se pidio por la Reyna doña Violante la summa deste dinero por razõ desta concordia.

De la embaxada, que embio el Rey de Francia, al Rey: por el peligro en que estuuieron el, y el Delfin su hijo, y otros Grandes de aquel reyno: por el levantamiento del pueblo de Paris. X X I I I I.

MA S quando las amenazas de aquellos Principes, y de su capitán Godofre Buscitaudo, no se vuuieran reducido a este medio de concordia, y el Rey Luys de Sicilia quisiera ser tan enemigo, como el Conde de Vrgel en la demanda de su derecho, no estauan las cosas de Francia de manera, que por aquel reyno sepudiera recibir offensa: estando en guerra con Ingleses: y en tanta diuision entre los Duques de Borgoña, y Orlens: y entre otros Grandes de la casa real: por tener la gouernación del reyno: y de la persona del Rey: porque con ser treynta y quatro años de su reynado, estaua fuera de su juyzio: y sucedieron grandes turbaciones, y mouimientos de guerras, y dissensiones ciuiles: en que aquel reyno padecio grandes conflitos, y males. Vino al mismo real, que tenia el Rey sobre la ciudad de Balaguer, vna embaxada del Rey Carlos de Francia: en que declaraua el peligro en que estuuó su persona,

y del Delfin Duque de Guiana su hijo: y de otros Grandes de su sangre, que les eran fieles: por donde se pudo entender, que ningun estado se puede tener por seguro: pues las cosas de aquel reyno, que era la principal fuerça, y poder de la Christianidad, cuyos Principes subieron a tan sublimado grado de gloria, llegaua a padecer tanta calamidad: y perfeccion: dentro de la ciudad, a donde se representa toda la magestad de su grandeza: adquirida, y sustentada con tantas vitorias, y triumphos de tantos Emperadores, y Reyes sus antecessores. Tratose en este año en aquella ciudad de Paris de vn hecho, y negocio, comun de todos los Reyes, y Principes: y de todas las republicas, y estados, y de las leyes que auian deseregidas, y gouernadas por ordenança diuina: de que se vio vn exemplo muy extraño. Era así, que por todo el mundo se auia entendido la fama de las dissensiones, y mouimientos, que el vulgo baxo, y mechanico de Francia auia levantado en aquel reyno: por este tiempo: que sucedio desta manera. Residiendo el Rey Carlos en la ciudad de Paris con la Reyna Isabel, que era hija de Esteuã Duque de Bauiera, y nieta de la Infante doña Isabel, hija del Rey don Fadrique de Sicilia, que casó con Esteuan el mayor Duque de Bauiera, y hallándose con el Rey, Luys Duque de Guiana a su hijo primogenito, y el Duque Iuan de Berri su tio, y otros de la sangre real, y acompañado de los de su consejo, aunque no sin recelo, y peligro del furor, y mouimiento del pueblo, segun se entendia por diuersos indicios: por las conspiraciones, que se hazian en diuersos lugares, y por los ayuntamientos, y conuenticulos secretos, y por las guardas, que ponía en las puertas, vn día, que fue a veynte y ocho del mes de Abril passado, vna gran parte del pueblo de Paris, con gran furia tomaron las armas: auiendo se conjurado contra la persona real: por

Q gouer

Libro XII de los Anales.

gouernar al Rey, y a su casa: segun la costumbre de grandes pueblos a donde la gente popular tiene inuidia de los buenos, y poderosos, y fauorecen a los atreuidos: y condenan el gouerno antiguo, y presente: y codician toda nouedad, y mouimiento: y con aborrecimiento de sus propias cosas procuran de mudarlo, y reboluello todo: y sin ningun cuydado se sustentan de toda turbacion, y motin. Puestos en armas passaron por el palacio real, q̄ estaua continuo con la Iglesia de Sant Pablo: y con estruendo terrible fueron al palacio del Duque de Guiana: y començaron de combatirle: y entraron le por fuerza resistiendo les el Duque, y los suyos la entrada: y llegaron hasta su camara. Allí prendieron al Duque de Bar, y al Cancellor del Duque de Guiana: y otros muy principales caualleros, que eran de la camara, y del consejo del Rey: y del Duque de Guiana su hijo: y los repartieron por diuersas carceles particulares. Fue esto con tanto sentimiento, y pesar del Duque de Guiana, que lleugo a mucho peligro de la vida. Otro dia perseverando aquel furioso pueblo en su mouimiento, con el mismo impetu, y furor fueron al palacio del Rey, junto a Sant Pablo: y forçando le, que les diesse audiencia, despues de auer le propuesto, lo que por bien tuuieron, a la postre le requirieron, que les mandasse entregar las personas, que lleuaua en vn memorial, que estaua con el Rey: y entrellos era vno Luys Duque de Bauiera hermano de la Reyna: y contra la voluntad del Rey, le prendieron: y a otros caualleros de la camara del Rey: y de su consejo: y Maestres, que llaman de Ostal: y otras muchas personas de diuersos estados, y officios. De allí entrando con aquel mismo furor en la camara de la Reyna, lleuaron presas muchas dueñas: y damas: y entre ellas algunas, que eran de la sangre real: y otras parientas de la Reyna en su presencia: y las pusieron en prisiones: de

que se siguió tanta turbacion, y espanto a la Reyna: que adoleció: y estuuó en peligro de muerte. Fueron los principales desta conspiracion Etion de Iacueille, Robinet de Mailly, Carlos de Lenes, que eran de noble linage: maestro Eustacio de Laistre, y Baldo de las Bordas. La crueldad de que aquel pueblo usó con los prisioneros fue tal, que excedió a toda inhumanidad: porque contra vnos procedieron a exquisitos tormentos: y a otros que eran de noble sangre, y estado, mataron en las carceles, con diuersos generos de muertes: publicando, que ellos se auia muerto: cuyos cuerpos hizieron despues llevar al lugar del supplicio: con maluado titulo de justicia: y los hizieron ahorcar: y a otros anegaron biuos. Tras esto hizieron despachar letras, y prouisiones reales: en que dauan razon de todo lo hecho: y las hizieron firmar del Rey, y del primogenito: y sellar con sus sellos en la cancelleria real: y al canceller, que era vn cauallero, que se llamaua Reynaldo de Corbeya muy fiel, y valeroso, y q̄ auia seruido mucho tiempo, le hizieron renunciar el officio, y crearon otro de su mano que se dezia, Eustacio de Laistre. En aquellas letras afirmaron, que todas estas cosas se auian hecho por mandado del Rey: y por su orden: y del Duque de Guiana su hijo: y por grande utilidad, y beneficio de su reyno: y todo esto se yua encaminando con principal intento, de destruyr el estado ecclesiastico: y toda la nobleza del reyno, la gente principal de los pueblos: y robar los mercaderes: y gouernar la tierra a su discrecion: y induzir a su opinion las gentes. Yua ya encaminado de executar se buena parte desto: y estaua apunto de perderse la honra, y gloria de aquel reyno: y las cosas sagradas, y publicas vucieran llegado a todo abatimiento, y estrago: tan grande era el numero de la gente popular: y tan maluada, y cruel su proteruia: y tan grande el furor de los con-

spirados,

Rey don Hernando.

spirados, y tan terrible el concurso: sino pusiera en ello Nuestro Señor su mano: porque en aquella fazon mouio los animos de los de la sangre real: y de sus de uotos, y subditos: y de la vniuersidad de Paris: y de los notables ciudadanos de aquella ciudad: que con exhortaciones secretas, y con premios se juntaron, y tomaron las armas: para resistir el furor del pueblo: y castigar aquella conspiracion de la gente vil. Confederaron se los principales de la sangre, y casa real, que estauan fuera de Paris con los Grandes, y Barones del reyno: y en vn mismo tiempo la vniuersidad, y los principales de Paris mano armada en vn escuadron, començaron a appellidar paz: paz: y hizierō salir al Duque de Guiana, al Duque de Berri, tio del Rey por la ciudad a cavallo: ofreciendoles, que moririan con ellos por alcanzar tan necesaria paz: y dar la libertad del Rey: y de los de su sangre en conflicto, y peligro tan grande. Entonces salieron aquellos Principes con la gente fiel, que los acompañaua, con el estandarte real, por la ciudad: y anduuieron discurriendo por donde estauan los prisioneros en carceles: y pusieron los en libertad: señaladamente a los Duques de Bar, y de Bauiera. Hecho esto, apoderando se en nombre del Rey de los castillos, y fuerzas de la ciudad, discurrieron por los lugares, y calles principales: con gran poder de gente que los seguia: y con este esfuerso todos los rebeldes cobraron tanto miedo, que como gente muy vil, y que los acusauan sus consciencias, se salieron de la ciudad: cada vno por donde podía: y se ausentaron: y algunos fueron muertos. Passados algunos dias los Principes de la sangre real fueron a juntar se con el Rey: que eran Luys de Anjou Rey de Sicilia primo del Rey, el Duque de Orlens su yerno, y sobriño, el Duque de Borbon, y el Conde de Alançon sus primos, el Conde de Virtudes su sobrino, Carlos de Ale-

bret Condestable de Francia: los Condes de Ango, y de Richemonda, y Tancauilla sus primos: y començó a preualecer la justicia con nueuas fuerzas. De todo este suceso dio auiso el Rey de Francia, al Rey estando en el cerco de Balaguer desseando confederarse, y aliar se de nuevo con la casa real de Aragon: y pidia le encarecidamente, que se procediesse contra los que se viniessen a estos reynos: como contra traydores, y rebeldes de su Rey, y soberano señor natural. En este estado se hallaua aquel Principe, y el Delfin su hijo en Paris a diez y ocho del mes de Setiembre deste año: de donde se fue encaminando muy gran enemistad entre los Grandes del reyno: de que se siguió muy cruel guerra entre Franceses, y Ingleses.

Que Eduardo Duque de Ayork embio al Rey su embaxada, estando sobre Balaguer: por confederarse con el. XXV.



VE tan grande la estimacion con que entro el Rey a tomar la posesion del reyno, por tan nueva, y estraña succion, que los Principes, que se pensaua le auia de ser declarados enemigos, estos fueron los primeros, q̄ procuraron confederarse con el en muy estrecha amistad: como fueron Ladislao Rey de Napoles, y Carlos Rey de Francia, y Eduardo Duque de Ayork, de quien mas principalmente se penso fauorecer en su empresa el Conde de Vrgel. Este Principe fue hijo de Aymon primero Conde de Cantabrigia, y despues Duque de Ayork hermano del Duque Iuan de Alencaestre: y por este tiempo vino al real, que el Rey tenia sobre Balaguer, vn cauallero Ingles su embaxador, que se llamaua, Iuan de Monforte: y traya orden de mouer platica de muy estrecha confederacion, y amistad entre el Rey, y aquella casa de Ayork: que era la principal

Qñ en el

Libro XII de los Anales.

en el reyno de Inglaterra: y mas cerca-
na en la sucesion del Rey Enrique quin-
to deste nombre: que sucedio al Rey
Enrique su padre: y fue alçado por Rey
con gran voluntad, y de consentimien-
to de los Grandes del reyno: de quien
fue muy amado por la esperança, que
dio en su mocedad de su gran valor: y
de vn animo muy generoso. La occa-
sion desta embaxada fue, que el Rey le
auia embiado a visitar, y requirir de
muy estrecha confederacion, y aliança:
porque el Conde de Vrgel se penso va-
ler del socorro de gente de aquel reyno,
y de Gasuña en su pretension, y empre-
sa: faltando le de todos los otros Prin-
cipes. Juntamente con esto propuso a
aquel cauallero al Rey, el derecho, que
el Duque tenia a la sucesion de los rey-
nos de Castilla: como si el Rey fuera tan
extrangero, que en aquello no tuuiera
parte: ni le corriera ningun interesse:
mostrando le como la Infante doña I-
sabel Duquesa de Ayork su madre, que
era muerta, fue hija del Rey don Pedro
derecho, y legitimo Rey de Castilla, y
de Leon: de quien el era hijo varon: y
que de ninguna de las Infantes sus her-
manas doña Beatriz, y doña Costança
no quedaua ninguno, que fuesse varon:
y que así mismo en virtud del testamen-
to del Rey don Pedro su aguelo le per-
tenecia su reyno, y herencia: como a hi-
jo mayor de la Infante doña Isabel: y
su legitimo heredero. Dezia, que allende
de esto le pertenecia la dote de su ma-
dre: y la herencia, que a el tocava, co-
mo a varon: porque deuia ser heredero
en aquellos reynos segun ley, y derecho
escrito: pues ninguna de sus tias dexo
hijo varon: y juntamente con esto eran
suyos los señorios de Vizcaya, y Lara:
los quales el Rey don Iuan de Castilla, y
Leon Duque de Alencastre su tio, dio
a Aymon Duque de Ayork su padre: su
hermano: que era entonces Conde de
Cantabrigia. Que para el derecho, y
razon, que el tenia a estos estados, era

justo que le quisiessen valer, y dar fa-
uor, y socorro sus deudos, y amigos: y
ayudarle, porque el no fuesse despojado,
y desheredado de su derecho, y heren-
cia. Pero no embargante esto por escu-
sar la guerra, y lo que della se fuele seguir,
y por el valor, y gran renombre de la
persona del Rey, y por desuiar toda con-
tienda, y dissension entre la Reyna doña
Catalina su prima, y el Rey su hijo, y el
y sus herederos, holgaria, si al Rey de
Aragon pluguiesse, que se hiziesse casa-
miento de la Infante doña Leonor hija
menor del Rey, y de Hērique de Ayork
su sobrino: hijo de Ricardo Conde de
Cantabrigia su hermano, que era su he-
redero del Duque, y del Conde su pa-
dre: con que se le hiziesse satisfacion, y
emienda de lo que pretendia en aque-
lla sucesion, y derechos: y entendiesse
el Rey luego en ello sin dar lugar a nin-
guna dilacion. Embiaua a pedir saluo
conduto por mar, y por tierra para sus
gentes a pie, y a cauallo: armados, y de
armados: así para su persona, y para tã-
tos señores, y caualleros, y escuderos: y
para tanta gente suya, como al Rey pa-
reciesse: y que durasse por veynte meses:
y pidia otro tal de la Reyna doña Cata-
lina: y del Rey su hijo por vn año: co-
mençando en la fiesta de Pascua del año
siguiente de MCCCCXIII: con
fin que si el Rey de Aragón su tio del Rey
de Castilla armava contra Infieles, el
Duque pudiesse venir por honra de ca-
ualleria a la guerra: y visitar a la Reyna
de Castilla, y al Rey su hijo, y a los otros
sus parientes. Parecia e al Duque, en lo
que tocava al derecho, y titulo de la su-
cesion de los reynos de Castilla, y Leon:
que así como se satisfizo al Duque de
Alencastre su tio, y se le dio bastante e-
mienda por la razon, y derecho, que
pretendia: por aquel camino era ju-
sto, que se hiziesse otro tanto con el: y
no merios considerando, que de su par-
te auia muchos herederos varones: y de
la del Duque de Alencafire, y de la In-
fante

Rey don Hernando.

fante doña Costança, ninguno. Quan-
to a lo del dote de la Infante doña I-
sabel su madre dezia, que en aquello no
auia en que reparar: sino entregar le
la possession: y pagar le lo corrido des-
de la muerte del Rey don Pedro su a-
guelo. Lo mismo pretendia en la pro-
piedad, y rentas corridas del señorío
de Vizcaya, y de Lara: y que fuessen
de sus herederos. Pidia en dote con la
Infante doña Leonor, cient mil doblas
de Castilla: teniendo consideracion,
que Enrique de Ayork su sobrino he-
redaua entonces mas de sessenta mil
francos de renta cada año: sin lo que
esperaua heredar: porque a lo mas
auia vno, o dos entre su sobrino, y la
herencia de ochenta mil francos. Es-
ta platica se entretuuo por el Rey al-
gunos dias: hasta acabar la guerra del
Conde de Vrgel: y no pasaron dos
años, que Ricardo Conde de Canta-
brigia hermano del Duque de Ayork
fue degollado: por auer sido conuen-
cido, que conspiro contra el Rey de
Inglaterra su primo: y poco despues
fue muerto el Duque en aquella famo-
sa batalla, que vuo entre Franceses, y
Ingleses junto a Dagencourt: auien-
do passado el Rey Enrique a Norman-
dia: en la qual fue muerta gran parte
de la nobleza de Francia. Este Ricar-
do Conde de Cantabrigia dexo otro
hijo: que se llamo Ricardo Plantagi-
neta: que fue padre del Rey Eduardo
el III: y del Rey Ricardo el tercero: y
deduzian su descendencia de Filippa
hija de Leonelo Duque de Clarencia:
que fue hijo del Rey Eduardo el terce-
ro, y mayor, que Iuan Duque de A-
lencafire. Desta casa, y linage de los Plan-
taginetas, y de Aymon Duque de A-
york, y de la Infante doña Isabel hija
del Rey don Pedro de Castilla, sucedio
por parte de la Reyna Isabel su madre,
que fue la hija mayor del Rey Eduardo
el III, el Rey Enrique el VIII, que fue
en nuestros tiempos Rey de Inglaterra

ra: porque de parte del padre, los que
los querian lisongear, deduzian su de-
scendencia de los Reyes primeros de a-
quella Isla: y el fue tan declarado ene-
migo de la Iglesia Catholica, que no le
tuuo mas cruel despues del Emperador
Diocleciano.

De la guerra, que se hizo en los lugares
del Conde de Vrgel: teniendo le el Rey cer-
cado en Balaguer. XXVI.



COMO el cerco de Ba-
laguer, y su combate
fuesse muy tardio, y no
dieffe menos cuydado,
y fatiga a los cercado-
res, que a los cercados,
tenia se arto recelo, que
con qualquier socorro, que viniessse al
Conde de Vrgel, y avn con la esperan-
ça del, se defenderian todo el yuerno:
y se offrecerian mayores dificultades, y
peligros: de donde menos se temian de-
tro del reyno, y fuera del. Auia mucha
dissencion en la obra de los castillos, y ma-
chinas, que se labrauan, para el comba-
te: y en la prouision de las vituallas, que
se auian de recoger para sustentar vn tan
grande exercito en tiempo tan largo, y
de tanta esterilidad, y carestia: y quan-
to era mas poderoso, y auia en el gran-
des señores, y mucha caualleria, tanto
tenian mayor necesidad: y estauan las
comarcas tan gastadas, y consumidas,
que no les quedaua libre sino ser señores
del campo yermo, y desnudo: y así
padecian los daños de la guerra los ami-
gos: como los enemigos. Sobreuieni-
do el yuerno era mas peligrosa la guer-
ra, teniendo los enemigos a las espaldas
los montes: y no lexos el socorro por la
parte de Bearne: que en otros tiempos
fue muy sujeto al señorío de los Ingle-
ses: y todo esto mouia para considerar
sus propios trabajos, y peligros: y a-
uia diuersos pareceres entre los Grãdes,
que asistian al consejo de las cosas de la
guerra: y nascian inuidias, y rancores
entre

Libro XII de los Anales.

entre las naciones en vn tan nueuo rey- no: condenando los vnos a los que es- tauan en sus casas, y los otros la poca gana de contribuir en las necesidades de la guerra: y los mas la mala orden, que se tenia en ella: y en los consejos: y que no eran pocos los que desseauan, que el Conde de Vrgel reynasse: y se auenturasse a todo lo que podia succeder le. Por la parte del Mata, que estaua, a la frente del castillo, y era por donde el cō- bate tenia mas facilla offensa, don Ber- naldo de Centellas, y Alvaro de Auila Mariscales del exercito, combatieron el adarte: y Pedro Alonso de Escalante por otro lado combatia vna torre del mismo castillo: y por aquel puesto mas alto se hazia gran batería con vna machina, y dos lombardas: y hazian mu- cho daño en el adarue, y torre del cas- tillo: y con otra machina mayor se ba- tia por el canton de la ciudad: y era de tal artificio, y de tanta grandeza, que lançaua vna piedra, que pesaua treynta y quatro arrobas: y desta batería, y de la machina, tenian cargo Iuan Hurtado de Mendoza mayordomo mayor del Rey de Castilla: y don Iuan de Luna: y estaua la machina cercada de vn palen- que: para defender, que no saliesse a quemar la: y no auia por donde entra- sen a el. Auia otro palenque a la parte del camino de Lerida, en que tenian tres lombardas, qde tirauan a las torres, y muro de la ciudad, por la parte mas ba- xa: y desta batería tenian cargo Diego Hernandez de Vadillo secretario del Rey: y Pero Alvarez Nieto: y hizo se vna caua honda entre el palenque, y la ciudad: y entre estas lombardas auia v- na muy grande de fuslera, q mando el Rey labrar en Lerida: que tiraua vna pie- dra de cinco quintales y medio: y labro- se en aqll lugar vn castillo de madera biẽ alto: adonde se pusieron algunas quadri- llas de ballesteros, que hazian tanto da- ño, que no se assomaua ninguno, por las torres, y almenas, que no fuesse he-

rido. Ala parte de la puente donde es- taua el Duque de Gandia, se armo v- na machina en el monasterio de Sancto Domingo, que llamauan Cabrita: y con ella, y con vna lombarda se batia la pri- mera torre de la puente, y la casa de la Condesa: que se defendia con mucha ballesteria: y tenia muy buena caua, y era casa fuerte. Todo esto se ponía en or- den con mucha tardança, y pesadūbre: y passauan muchos dias entre tanto, que se armauan las bastidas, y vna escala, con que se auia de llegar a dar el comba- te por todo el exercito: y labraua las vn Iuan Gutierrez de Enoa: gran artifice de aquel menester: que hizo las basti- das con que se tomo Antequera. En- tre tanto que se ponian en orden las machinas, para dar el combate a Bala- guer, auia embiado el Rey a comba- tir los lugares, y fortalezas del Conde, a don Pedro Ximenez de Vrrea: y lle- uaua las compañías de don Pero Nu- ñez de Guzman, Iuan Delgadillo, Garci Fernandez de Herrera, y Iuan Carrillo de Toledo guarda mayor del Rey: y fueron con ellas las del gouer- nador de Cataluña, y de Iuan de Villara fa: y cada vno destos caualleros yua por su parte a hazer la guerra en el estado del Conde. Ganaron se por combate muchas fuerças: y otras se rindieron a partido: y en Aragon se dieron Alcolea Almolda, Castelfollit, Albalate, Ofso, Rafals, Puy de Cinca, y Estanosa: y otros lugares en Cataluña se ganaron por combate: y se dieron a partido Al- besa, Yuars, Os, las Auellanas, Agra- monte, Linerola, y Castellon de Far- fania: y otras fuerças se defendieron: y no se quisieron rendir: hasta que se gano Balaguer. Los lugares del Viz- condado de Ager, y los de la ribera de Segre arriba, que estan ceñidos de brauas montañas, como Pons, V- liana, y Tiurana, y otros no se aco- metieron entonces: dexando aquello hasta ver el suceso de Balaguer en este cerco.

Rey don Hernando.

cerco. En este medio se fue el cerco es- trechando cada día, de fuerte, que nin- guno podia salir, ni entrar en Balaguer, que no diesse en las manos de los ene- migos: y los cercados, no solo se oppo- nian a la defensa, pero con gran furor ha- zian sus arremetidas: y ponian en reba- to el exercito: y vn Lunes a quatro del mes de Setiembre, acometieron las es- tancias del Duque de Gandia: y pren- dieron veynte soldados: que andauan desmandados por el campo: y todo el daño que se recibio en el cerco, resulta- ua de tener los enemigos en defensa la casa de la Condesa fuera de la ciudad: y parecia mal consejo, no auer prime- ro combatido aquel fuerte, estando en- tre sus estancias: y sobre todo lo que se emprendia auia mucha differēcia, y con- trariedad en los pareceres de los del con- sejo entre Castellanos, y Catalanes: con- curriendo a el tan señaladas personas, como eran el Duque de Gandia, los Cōdes de Cardona, y Quirra, Gil Ruyz de Lihori camarlengo del Rey, don Guerau Alaman de Ceruillon Gouer- nador de Cataluña, y Berenguer Ar- naldo, y don Pedro de Ceruillon: don Pero Maça de Liçana, don Iuan de Luna, don Iuan Fernandez de Ixar, don Bernaldo de Centellas, don Antonio de Cardona, Berenguer de Bardaxi, don Ramon de Bages, don Enrique de Villena, Iuan Hurtado de Mendo- ga, el Adelantado Diego Gomez de Sandoval, el Mariscal Alvaro de Auila, Pero Nuñez de Guzman, Pero A- lonso de Escalante, Alvaro Ruyz de E- scobar, y Gonçalo Rodriguez de Le- desma: y esto no era de marauillar en tanta diuersidad de naciones, para quien consideraua, la que vuo en el cerco de Antequera. Publicando se, que al Con- de de Vrgel le venia focolro del Rey de Inglaterra, qual se requería para la em- preña de vn reyno: y contra vn Princi- pe tan poderoso como su contrario, que con justicia, y armas le echaua de la su-

cesion del: y teniendo el Rey auiso que se juntauan en Gascuña algunas com- pañias de gente de armas, para entrar en Aragon, y Cataluña, que eran mil hom- bres de armas, y mil ballesteros, propu- so en el consejo, si dexaria cercado al Conde en Balaguer: y saldria con parte de su exercito a resistir la entrada de a- quella gente: y los mas de los señores Aragoneses, y Catalanes eran de pare- cer: que pues el Rey tenia sobre aquella ciudad tres mil de cauallo, deuia que- dar con los mil y setecientos en el cer- co: y los otros mil y trezientos con la gente, que se allegaria de la tierra, po- dian salir a defender la entrada de aque- llas compañías: y se embiassse por el rey- no por mas gente: para reforçar su real: y mãdassse venir mas caualleria de Castilla. Los señores Castellanos q̄ asistían en el cōsejo, dezian, q̄ en ninguna manera de- uia diuidir la gente que tenia sobre Bala- guer: y q̄ entre tanto embiassse por mas: para reforçar su real: y que antes que lle- gassen a Balaguer, a juntarse con el Con- de de Vrgel, se podria salir a darles la ba- talla: y como sobre esto se representas- sen diuersas razones de la vna, y de la o- tra parte, don Ramon de Bages, que e- ra vn cauallero Catalan muy princi- pal, y que se auia visto en grandes jor- nadas, assi en España, como en las guer- ras de Sicilia, y tenia mucha experien- cia en las cosas de la guerra: dixo al Rey: Señor yo me he acaescido en algu- nas fazendas de guerras, con el Rey don Enrique vuestro aguelo en Casti- lla: en especial en la cerca de Toledo: e vi que quando le era dicho, que ve- nia gente por le fazer descercar: embia- ua trezientos, o quatrocientos de ca- uallo ginetes: que venian con los ene- migos dando en ellos: y haziendo re- bato: por tal manera, que no los dexaua derramar a ninguna parte: y ma- guer, que caminauan, toda via los trayan encogidos: y muy a passo: y de fuerte, que reconocian la gente que era: y auis- Q uij sauan

» sauan al Rey: e vos señor así me pare-
» ce que lo deuedes fazer: para tan poca
» gente como se dize que viene: y mandar
» recoger, y encerrar las viandas: porque
» no fallen que comer por vuestra tierra: y
» los que vos alla embiaredes, venigan esca-
» ramuando con ellos: porque ellos son
» gente mal encaualgada: y no osaran salir
» a pelear a cauallo: y así los traeran a pa-
» so: por manera que se pierdan: y enton-
» ces vos podran embiar a dezir que gen-
» te son: y con que ordenança vienen: y po-
» dra ser que los fallen a mal recaudo: y pe-
» leen con ellos: y los desbaraten. Al Rey
parecio consejo de cauallero que sabia,
que era el officio de buen capitan: y to-
dos se conformaron con su parecer: y
para esto se delibero: que aquella empre-
sa se encargasse al Governador de Cata-
luña, y a don Pero Nuñez de Guzman:
y estuuo su gente apercebida para salir al
encuentro a los enemigos.

Que el Conde de Vrgel se offrecio de
poner en la merced del Rey: si le perdo-
nasse. XXVII.

MANDO el Rey pre-
gonar en el cãpo, que
perdonaua a todos los
que saliesen de Bala-
guer: y se viniessen a
su merced: con que no
se vuisse hallado en la muerte del Ar-
zobispo de Caragoça: y era ya en sazón
que se padescia dentro estrema necesi-
dad: y no se pagaua sueldo a la gente de
guerra: ni tenia el Conde de que se lo dar:
auiendo consumido el thesoro que auia
dexado el Conde su padre: que era muy
grande: y el cerco se yua en gran mane-
ra estrechando de todas partes: porque
en el asseguraua el Rey la sucesion del
reyno: auiendo auenturado el Conde a
si, y a los suyos a tan manifesto peligro.
El Rey, y los Grandes que se hallaron
con el, como en guerra en q̄ yua tanto,
mandauan edificar casas como para mo-

rada: entendiendo que no se auia de le-
uantar el cerco, hasta que el Conde se v-
uiesse puesto en la obediencia del Rey: y
porque a los de dentro daua el Conde a
entender, que no se recibia ninguno por
el Rey a vida, y que los que salian de
Balaguer se lleuauan a Lerida, y se ha-
zia muy rigurosa justicia dellos: vn ca-
uallero muy principal del exercito, que
era Castellano, y se llamaua Luys de la
Cerde, tuuo forma, con color de rescatar
ciertos soldados de su compañia, q̄ dio
auiso a los caualleros q̄ estauan dentro,
q̄ se les guardaria el seguro: y así se salia
cada dia del real: y a catorze de Setiem-
bre se salio don Artal de Alagon, hijo
mayor de don Artal de Alagon, señor
de Pina: y Sastago: que era el mas prin-
cipal cauallero, que el Conde tenia con-
sigo: y era sobrino de don Antonio de
Luna: y salieron con el otros quatro ca-
ualleros. Por estos dias embio la ciudad
de Caragoça vna compañia muy bue-
na de gente de guerra al cerco de Bala-
guer: en que yuan trezientos soldados
ballesteros, y lanceros: y lleuaron cargo
desta gente Sancho de Vrrera, y Arnal
Calbo: y la bateria començo a gran fu-
ria: y como la machina mayor, que ha-
tia el castillo, lançaua tales piedras, que pe-
saba cada vna ocho quintales, y hazia
tanto estrago, que adonde daua, lo hun-
dia, hasta el primer suelo, y la Infante do-
ña Isabel muger del Conde embio a su-
plicar al Rey, que por su medida man-
dasse, que no se batiessela parte del Casti-
llo a donde ella moraua con sus donze-
llas: porq̄ estaua en dias de parir: el Rey
mouido a piedad de su tia, y doliendo se
dele estado en que estauan sus cosas, man-
do a Iuan Hurtado de Mendoza, y a dō
Iuan de Luna, que tenian cargo del com-
bate del castillo, que no permitiessen tí-
rar adonde residia la Infante. Comba-
tio se la casa de la Condesa con gran
furia: y las piedras que tiraua aquella ma-
china, que llamauan Cabrita, eran tales,
que adonde hazian el golpe, rompian
las bigas

las bigas tan gruesas como dos gran-
des pinos: y hundian por lo alto, el pri-
mero, y segundo sobrado: y de tal fuer-
te eran combatidos, y atormentados, que
de allí adelante de aquel fuerte resultaua
muy poca offensa contra los del real,
que tenian la guarda contra la puente.
Cegada la caua de la casa de la Condesa,
parecio que se combatiessela primero
la ciudad: y passando el Rey para atra-
uessar a las estancias del Duque de Gan-
dia, para que se diessela orden en apressu-
rar el combate, como yua vestido de vn
balandrati de escarlata, y salio en vn ca-
uallo blanco, y le conocieron, armaron
los de Balaguer vna lombarda en vna
esquina de la barrera de la ciudad: y pas-
so la pelota por encima de la cabeza del
Rey: y de aquello rescibio tanto enojo,
que delibero de entrar la ciudad a hilo
de espada. Esto fue vn Martes a veyn-
te y seys de Setiembre: y de allí adelante
no cessauan de batir las lombardas, y
trabucos a grande furia de dia: y aun de
noche, como deziati a piedra perdida: y
aquel mismo dia salieron de la ciudad a
escaramuçar: y vno muy reñida, y bra-
ua escaramuça. Sucedió que saliendo del
real don Pero Maça a hablar con Ra-
mon Berenguer de Fluuiá, cauallero muy
principal que estaua heredado en el esta-
do del Conde de Vrgel, por cuyo ser-
uicio, lo auia auenturado todo, dixo a
don Pero Maça, que si pudiesse acabar
con el Rey, que perdonasse al Conde,
saldria a su merced: y comunicando lo
don Pero Maça con los del consejo, el
Governador de Cataluña le dixo: que
ya se salian de Balaguer cada dia mu-
chos caualleros: y se venian a la merced
del Rey: y que aquella platica no se mo-
uia sino por detenerlos: afirmando, que
el Conde andaua en tratos con el Rey:
y que luego se le deuia responder, por-
que los de dentro perdiessen aquella con-
fiança: y el Rey mando responder a Ra-
mon Berenguer de Fluuiá, que el Con-
de se viniessela para el, demandandole mer-

ced: y se pudiesse en su poder el, y los
suyos: para que ordenasse dellos lo que
por bien tuuiesse: sin condicion alguna:
sin dexarle esperanza, ni otra cōfiança en
su clemencia: y dō Pero Maçales dio esta
respuesta. En este medio ciertos almoga-
uares de Castilla, que guardauan la parte
del rio, contra Balaguer, hazian entre la
vega, y la ciudad grandes acometidas: y
facauan muy buenas presas de la gente q̄
salia desmādada: y vn Sabado a treynta
del mes de Setiembre vno vna muy tra-
uada, y braua escaramuça: en la qual se
señalo de muy valiente en el primer he-
cho de armas vn donzel de la camara
del Rey: hijo de Iuan Sanchez Garauito,
señor de Villanueva de Arcayos en
el reyno de León: que se dezia Aluaro
de Garauito: que segun Aluar Garcia
de santa Maria escriue, no tenia diez y
siete años: y sacó de entre los enemigos,
y libro de la muerte otro cauallero tam-
bien mancebo: y muy valiente: que se a-
uia señalado en diuersas peleas. Hazian
los del real mucha fuerza en diuertir el
agua debaxo de la puente, que no pas-
sasse vn molino que tenian los de Ba-
laguer: porque padescian tanta necesi-
dad de harina, que sobre el moler auia
entre ellos muchas peleas: y por quitar
les el agua, vno con los de la ciudad di-
uersas escaramuças. Sucedió entonces,
que viniendo a cierta habla algunos ca-
ualleros Catalanes, con los de Balaguer,
dixeron los de dentro, que si no estu-
uiesse allí los caualleros Castellanos, es-
llos los harian apartar de las estancias, y
puesto, en que estauan: y saldrian a pelear
con ellos: de donde nascio gran compe-
tencia: y se desafiaron para prouarse en
hecho de armas: ofreciendo selos Cata-
lanes, que passarian a quitarles vn palen-
que, que tenian los de Balaguer cerca de
vna torre, que estaua en lo postremo en-
cima de la luderia: arrimado a vn re-
queto en lugar muy oportuno, para
defenderse. Tomaron esta empresa que
fue demasiadamente arriesgada, y atreuida
vn Sa-

Libro XII de los Anales.

vn Sabado a siete del mes de Octubre, estos cauallos; Iayme Cerdan, Guillen de Montañana, Luys de Villarasa, Iuan de Sese, Lorenço de Heredia, Beltran Coscon, hijo de Beltran Coscon, Miguel de Torrellas, Lope Ximenez de Heredia, Luys Vidal de Tagamanent, Iuan de Vrries, Lope de Agüero, Hospital, Leonardo de Valseca, y Luys Aguilon: y podian ser entre todos hasta quatro de cauallero. Los de Balaguer pusieron delante de la ciudad mas de dozientos hombres de armas, entre balleros, y lanceros: y vuo entre ellos vna muy braua escaramuça: peleando los vnos por deshazer el palenque, y los contrarios por lo defender: y estuuó el Rey mirando la pelea desde vn cerro: que estava cerca de su casa fuerte: y estando con el Rey vn cauallero natural de Jaen, que le dezian Pero Martinez de Torres, quando vio trauada la escaramuça fue a armar: y puso encima de las armas vna camisa, y junto se con aquellos cauallos. Acometieron a los de Balaguer con tanto denuedo, y furia que los lançaron por vn barranco abaxo: cerca del muro: y llegaron al palenque: y la pelea fue tan reñida por deshazer el palenque, que fuerō muchos heridos, y muertos de ambas partes: y porque se recogiesen sin recibir mayor daño, por auer de salir en derecho del adarue por vn requesto, mando el Rey a Aluar Rodriguez de Escobar, que tenia la guarda este día, y a don Iayme de Luna hermano de don Iuan de Luna, que los fueren a focorrer: y arremetiendo contra los de Balaguer con su caualleria los sacaron del peligro en que estauan: auiendo cargado contra estos mucha gente: y al recoger los salio herido don Iayme de Luna: y fue muerto Iuan de Pedrofa, escudero de Iayme Cerdan, y otros: y quedo herido el cauallero de Aluar Rodriguez de Escobar: y hizo en esta pelea muy buena prouea de caualleria Pedro Martinez de Torres.

Que la casa fuerte de la Condesa de Vrgel se entro por la gente del Duque de Gandia.
XXVIII.



DELIBERO EL Rey vn Miercoles, a onze de Octubre, que se diesse el combate a la ciudad de Balaguer por seys partes: y despues fue combatida toda ella por todo el exercito juntamente: y era esto en fazon, que con la lombarda mayor de Lerida se auia hecho tanta bateria, que las pelotas passauan el adarue de parte a parte: de tal fuerte, que en dos dias derribo del adarue del muro dos liengos de torre a torre, hasta el suelo: pero como la ciudad en aquel lugar estava mas alta, que de la parte donde se batia, y tenia sus cauas, no se podia entrar por aquel lugar sin otros pertrechos. Tiraua se de la ciudad con lombardas mas pequeñas, que eran como tiros de campo: y hazian arto daño en el real: y el Viernes siguiente, que fueron treze de Octubre, fue muerto de vn tiro de lombarda vn cauallero muy principal de la compañía del Adelantado de Castilla: que se llamaua Sancho de Leyua: de que el Rey, y todo el exercito vuieron gran pesar: y se hizo gran sentimiento. Pero de la ciudad se yua saliendo mucha gente: y a quinze del mes de Octubre, se salieron treynta y seys Ingleses con licencia del Conde de Vrgel: y otros sin ella: entre los quales fue vn cauallero Aragonés, que se dezia Iuan Ximenez de Embun: y el Rey dio saluo conducto a los Ingleses: para que se pudiesen salir libremente de su reyno. A los nuestros crecian cada día las fuerças, y gente, y bastimentos: para que se tuuiese la empresa del Conde por perdida: y sin ningun remedio, ni focorro: sino en sola la clemencia, y merced del Rey: y a diez y seys de Octubre llegaron al real don Godofre hijo bastardo del Rey de Na-

Rey don Hernando.

de Nauarra, que era su Mariscal: y don Iuan primo del Rey de Aragon, hijo de don Alonso Conde de Ghon: que venian de compañía: y el Rey los rescibio muy bien: agradesciendo les su yda. Por este tiempo, estando el cerco en tanto estrecho, la gente del Duque de Gandia, que tenia sus estancias en el monesterio de Santo Domingo, rescibia mucho daño de la gente, que estava en la defenfa de la casa fuerte de la Condesa: porque la tenian muy cerca: y como se auia acordado de no combatirla, hasta que se diesse el combate a la ciudad, vn cauallero Catalan, que estava en seruicio del Rey, que se dezia Luys Carbo, mouio cierta platica con vno de los de dentro: ofreciendo, que el Rey le haria merced: y auiendo pasado algunos soldados de los que estauan en su defenfa, el rio con vna barca, para traer la prouision necesaria de Balaguer, y acudiendo Luys Carbo, con hasta cient hombres de armas de las compañías del Duque de Gandia, contra los que boluian en la barca, hallando cerrada la entrada, y tomando el passo, fueron se el rio abaxo huyendo: y entonces abrieron a los del Duque las puertas del palacio: y Luys Carbo se apodero del, con su gente: y leuantaron los pendones, y vanderas, que el Duque tenia en su real: y el Rey encargo la guarda, y defenfa de la casa de la Condesa, a Luys Carbo. Esto fue a veynte de Octubre: y este mismo día se salio de Balaguer Martin Lopez de la Nuça: y se puso en la obediencia del Rey: reconociendo le por su señor natural: y como fue de los mas principales cauallos, que auian seguido al Conde, el Rey le perdonó todo lo pasado: con que no se vuisse hallado en la muerte del Arçobispo de Çaragoça, ni en la de Ramon Boyl Governador del reyno de Valencia, que fue muerto en vida del Rey don Martin: aun que no se restituyeron los lugares de su patrimonio. Auia sido preso en Çara-

goça Ferrer Lopez de la Nuça, hermano de Martin Lopez: porque era cauallero que tenia mucha parte en la ciudad: recelando se del: por estar su hermano, y su muger, y hija con el Conde dentro de la ciudad de Balaguer: y este cauallero era muy emparentado: y confederado con los del linage de Tarba muy antiguos, y poderosos en aquella ciudad: porque auia seguido a los del parlamento de Mequinença: y se auia apartado de los que seguian la opinion de la justicia: y esto auia sido antes de la declaracion, que se hizo por los nueue jueces en Caspe: y los Diputados del reyno le dexaron libre con pleyto oménage, que yria a seruir al Rey en el cerco de Balaguer: y así lo hizo: antes que Martin Lopez su hermano se reduxese a la obediencia del Rey. Eran estos cauallos en el reyno, y en las montañas de Iaca de gran parcialidad: y Martin Lopez de la Nuça sucedio en la herencia de los Tarbas por doña Vrraca Fernandez de Tarba su madre: que fue muger de Lope de la Nuça: y era hija de Ramon de Tarba: y nieta de Galacian de Tarba Justicia de Aragon. De Ferrer Lopez de la Nuça fueron hijos Ferrer de la Nuça Justicia de Aragon, y Martin de la Nuça, Bayle general de Aragon: entrambos muy valerosos cauallos: pero tan señalado, como lo fue el Justicia de Aragon en los reynos de España, y en Italia, y en otras prouincias de la Christiandad, en prudencia, y consejo, que interuino en cosas muy grandes, pocos los vuo en aquellos tiempos: que tanto se auentajassen entre todos los Españoles. Salio Martin Lopez de la Nuça de Balaguer, con su muger doña Eluira Lopez de Sese: y con doña Violante de la Nuça, y de Tarba su hija, con licencia del Conde: auendole el Rey antes condenado: y el mismo día se salio tambien otro cauallero, que se llamaua Iuan de Sese: y hasta otras quatro personas.

Que la

Que la Infante doña Isabel Condesa de Vrgel, salio a ofrecer al Rey, que el Conde su marido se pondria en su merced: debaxo de su clemencia. XXXIX.

DESDE este tiempo, acabo el Cōde de perder la esperança, de poder salir con vna empresa tan sin fuerças, ni consejo ninguno: ni defender se mas días: desamparando la los mas principales caualleros que le auian seguido: y los Ingleses, que eran soldados, que ponian la vida, a la ventura de la batalla, por sus gages: los quales tambien auian faltado. Aunque el Conde en todo el peligro passado de tanta affrenta mostraua gran esfuerço de animo a los suyos, y los animaua, diciendo, que quería morir con ellos, y perder con el reyno la vida: no era así: antes se quisiera salir del peligro, en que se puso tan temerariamente, si pudiera: y los de Balaguer le supplicauan, que no quisiese perder a si, y a ellos: y tomasse en sus cosas algun medio con el Rey: y desconfiando de poder se poner en saluo, començo a tratar de rendirse, con el mejor partido que pudiesse. Salieron de Balaguer vn Domingo a veynte y dos de Otubre, a tratar de partido, quatro caualleros, y quatro del pueblo: y con ellos Ramon Berenguer de Fluuiá: y ayuntaron se con ellos Diego Hernandez de Vadillo, Ruy Diaz de Quadros, Tel Gonçalez de Aguilar, Suero de Naua, y Iuan Carrillo de Ormazza. Pidieron los de Balaguer, que el Rey perdonasse al Conde, y a los que estauan con el: y ofrecian que saldrian a su merced, y le siruirian muy bien: y respondió se les, que el Rey en ninguna manera se pornia en trato cō el Conde: pero que el Rey su señor era noble, y Catholico Principe: y si se pudiesse en su poder, y en sus manos abria piedad del Conde: mas si vna vez se començasse a dar el cōbate, por el menor de los suyos,

que muriessse en el, ni perdonaria a el, ni a ellos: y el Rey no quiso mas dar lugar a esta platica: y mando poner en orden todo lo necesario, para el combate. Lo primero, para combatir la ciudad fue, q̄ mouiessse la bastida: y la escala mayor, que estaua en el Mata: y salieron por lo llano: y era la bastida, machina de tan estraña grãdeza, y de tanta pesadumbre, que parecia ygualar con vna torre muy grande: y mouia se con arta facilidad, y ligereza: y ponía tanto terror, y espanto, como sino vueran de hallar ninguna resistencia, las compañías de ballesteros, que yuan en ella. A este punto que lo del combate se yua ordenando, y disponiendo, y todo el exercito se ponía en armas, que fue a veynte y siete de Otubre, salio la Infante doña Isabel Condesa de Vrgel por la puerta del río, cō solas dos donzellas: y el Duque de Gandia salio a hablar con ella: y pidio que el Rey perdonasse al Conde su marido: de manera, que fuesse seguro de muerte, y prisión: y de destierro del reyno: ofreciendo que el Conde su marido, y ella se pondrian cō su estado en la merced del Rey, para q̄ hiziesse dellos a su voluntad: y el Rey no quiso dar lugar, que se le mouiesse ninguna manera de partido: sino que el Conde por si se viniessse a poner en su poder: para que el ordenasse de su persona, y estado como bien visto le fuesse. Quanto mas se trataua de entregarse el Conde en la merced del Rey, con tanto mayor priessa se mandaua poner en todo estrecho el cerco: y mando se cerrar de tapia al rededor toda la ciudad: y cerco se en spacio de seys días, con tanta furia, como el Rey don Enrique su aguelo mando cercar el castillo de Montiel, teniendo en el encerrado al Rey don Pedro su hermano, con cuya muerte, o prisión asseguraua su reyno: y no de otra manera ninguna. Porque el Conde no se pudiesse poner en saluo, de noche hazia el Rey doblar las guardas: y ponian sus rondas,

das, y sobre rondas: y esto no se confiaua, sino del Adelantado Diego Gomez de Sandoual, que andaua sobre todos. Salio la Infante doña Isabel vn Lunes a veynte y nueue de Otubre de la ciudad: y embio a dezir al Rey, que yua para hablarle: y el Rey le mando dezir a don Enrique de Villena su primo, y al Adelantado de Castilla, que se boluiessse: porque no entendia escuchar ningū medio de partido: y la Infante no dexo de continuar su camino: y venia en ombros en vna litera: por estar preñada: y llegando a hazer reuerencia al Rey, la recibio muy bien: y le dio paz: y salieron cō ella: el Obispo de Malta, y el official ordinario de Balaguer, que tenia las vezes del Obispo de Vrgel. Sentose el Rey en su silla para oyr a la Infante su tia: y puso se ante el de rodillas: y los que con ella yuã: y propuso vna muy dolorosa platica: suplicando le con muchas lagrimas: que assegurasse la persona de su marido de muerte: y de prisión: acordando se de su grandeza, y de los Reyes sus antecessores: de quien descendia: y el Obispo tambien le supplico que hiziesse de manera, que se mostrasse la virtud de su clemencia: y templasse el rigor de la justicia. Pero cōsiderando el Rey, que la seueridad, que es en beneficio, y salud de la republica vence, y sobrepuja la vana sombra de la clemencia, refiriendo largamente las cosas passadas, y la merced q̄ auia ofrecido de hazer al Conde, y su gran soberuia, y rebeldia, respondió: que no daria lugar a ninguna platica de tratado con el: saluo que sueltamente se viniessse a poner en su poder: y conociesse su culpa. Que entonces haria lo que buen Rey deuia obrar: vsando con misericordia de la justicia: mouiendose antes a piedad, que a rigor. No pudiendo la Infante mouer la voluntad del Rey, mas de ofrecer, que no se le daria pena de muerte, con esto se despidio del Rey muy miserablemente: y otro día a treynta de Otubre boluio al Rey, y le dixo: que don Iayme su marido esta-

ua aparejado para venir a su merced: para que le asegurasse, y a los que con el fuesen: y el Rey lo tuuo por bien.

Que el Conde de Vrgel se puso en la merced del Rey: y fue lleuado al castillo de Lerida: y el Rey entro en la ciudad de Balaguer. XXX.



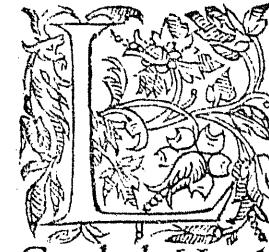
ESTE vn auto de gran exemplo de la mudança, y poca firmeza de las cosas de los Principes: que el Cōde, que poco antes era competidor en la sucesion de tantos reynos, y estados, viniessse cō ellos a perder la libertad: y se le hiziesse merced de la vida como arebelde, y traydor a su Rey, y señor natural. Era el postrero día del mes de Otubre, quando el Rey estando en las visperas de la fiesta de todos Sanctos, porque concurría todo el exercito aver al Conde, que se venia a poner en la merced del Rey, y no se podía estar en la sala, adonde auia mandado poner su sitial, ordeno que le sacassen al campo: a vista de todo el Real. Estando el Rey en su silla real, llego el Cōde: y hincó ante el las rodillas: y besole la mano: y dixo: Señor yo vos demando misericordia: y pido vos por merced, que vos membredes del linage donde yo vengo: y el Rey le respondió: yo vos perdone: e oue de vos misericordia, quando vos otorgue quanto me demandastes: E agora por ruego de la Infante mitia vos perdone: que mereciades la muerte: por los yerros que auia deshecho: e asseguro vuestros miembros: que non seades desterrado de los mis reynos: y mando a Pero Nuñez de Guzman, que lo lleuasse consigo: y que fuesen con el hasta dexarlo en poder de Pero Nuñez, el Duque de Gandia, el Adelantado de Castilla, y el Mariscal Aluaro de Auila. Luego que el Cōde fue lleuado a poder de Pero Nuñez de Guzman, salio de Balaguer la Condesa

deffa, acõpañada de doña Beatriz, y doña Cecilia sus hijas: y supplico al Rey, que vuisse misericordia, y piedad de su hijo: y el Rey mando a Diego Hernandez de Vadillo, que las lleuasse a su posada. No dexo de ser cosa muy señalada, lo q̄ passo aquel mismo día en la tarde, con vn cauallero particular, q̄ dezian Alonso Ximenez: q̄ llegado ante el Rey le dixo: Señor yo nunca hasta oy vos vi: nin vos conoci: ha doze años que siruo a dō Iayme: e comi su pan: e tome aqui la su boz en esta cerca: y siruiera lo hasta la muerte: e si bien serui a el: bien seruire a vos: y befo al Rey la mano: y parecia a muchos, que justificaua tanto la causa del Conde, como la suya: y que el Rey vsaua de gran rigor, en el modo, que pensaua tener con el Conde: no considerando los que assi lo entendian, quan peligroso le fuera al Rey vsar con el de ningun genero de clemencia, quedando en su libertad. Acabado esto, mando el Rey a Pedro Nuñez de Guzman, y a Per Alfonso de Escalante, que lleuassen al Conde a Lerida: y partieron del real con su gente: que eran dozientas, y cinquenta lanças: y pusieron lo en el castillo: y la Reyna, que estaua en aquella ciudad, se passo a la casa del Obispo: y quedo desembaraçado el castillo: y pusieron al Conde en vna torre del, con muy buena guarda. Despues se hizo alarde de la gente, que auia en el real: y a dos del mes de Nouiembre, se hizieron dos alardes: el vno de la gente que estaua con el Duque de Gandia, a la parte del rio: porque no le podian passar por yr crecido: y el Rey hizo el de su real: en que auia hasta dos mil de cauallo: sin la gente, que auia lleuado al Conde a Lerida: y eran muy pocos los lanceros, y ballesteros: y porque en esta misma fazon la Reyna de Castilla embiaua al Rey quatrozientas lanças: y venian don Alonso Aluarez Comendador mayor de Leon, y Lope Aluarez su hermano Comendador de Rico-

te, y Gonçalo Mexia Comendador de Segura, y otros caualleros: con otras companias de gente de armas, embio a mandar, que se boluiesse: y solamente llego hasta Lerida, Gonçalo de Aguilar: al qual mando el Rey quedar en su corte: para que se hallasse en su coronacion. Entro el Rey en Balaguer con gran triumpho, como vencedor, vn Domingo a cinco de Nouiembre: y yuan delante del los que auian de ser armados caualleros: que pensaron recibir aquella honra de caualleria el día del combate: e yuan delante dos pendones: el vno de las armas reales de Aragon, con la deuisa del Rey, de su orden de caualleria de la Iarra, y Lirios, y vn Gryfo: que el auia instituydo: y la recibió con gran solenidad en la Iglesia de Santa Maria de la Antigua, de su villa de Medina del Campo, el día de la fiesta de la Assuncion de Nuestra Señora del Año de MCCCCIII: y el otro de las armas reales de Sicilia: y en llegando a la puerta de la ciudad, tomo vna espada desnuda de la vayna: y dio encima de los almetes a los que auian de ser caualleros: y celebrada la Missa con gran solenidad dio su deuisa del collar de las Iarras, y Gryfo, a ochenta caualleros, y escuderos, assi de Castilla: como destos reynos: y fue a ver el castillo: y tornose a comer al real. Otro día partio para Lerida, lleuando consigo toda su gente de armas: y entro con gran recibimiento, y fiesta en aquella ciudad. En este tiempo, aun se tenia el cerco sobre el castillo de Loharre, que se puso en defensa por la gente de don Antonio de Luna: y tenia lo en muy gran estrecho Felipe de Vries señor de Ayerue: que estaua sobre el con las companias de gentes de aquellas montañas de Iaca: y era de ardua dificultad la expugnacion del: assi por ser estrañamente fuerte: como por tener muy franca la entrada de los Gascones, que passauan de Bearne.

De las

De las sentencias que dio el Rey contra Conde de Vrgel, y contra la Condesa doña Margarita su madre.
XXXI.



LEGADO EL Rey a Lerida, los días que allí se detuvo fue dar orden en la conclusion del processo, que se hizo contra el Conde de Vrgel: como contra rebelde: y subio el Rey al castillo adonde estaua preso: y no solamente le vio, pero lo que causo gran admiracion a todos, por su persona le examino para conuencer le en su rebelion: y concludyr su processo. Es cierto que al Conde en aquella empresa, y causa todo le salto, sino fue el derecho en que el, y los suyos pensauan fundar su justicia: no midiendo con ella sus fuerças: porque con ser aborrecido de muchos, y enemistado con algunos Barones de Cataluña, y con la casa de Vrrera en Aragon, que era tanta parte en el reyno, auiendo se le oppuesto por competidor vn Principe tan poderoso, y generalmente bien quisto de los suyos, y de los estraños, ni tuuo confesio, ni fuerças, ni valedores para defender la justicia, que tenia por tan clara: y a la fin con aquella temeridad se vuo de perder tan desualida, y miserablemente: de manera, que buenamente se puede dezir, que en aquella causa, sola ella fue justa para que se perdiessse: y ninguna otra tuuo de su parte, con que ayudar se, ni en seso, ni en valor, ni en ventura. Incitole mas para ello la Condesa doña Margarita su madre, que principalmente auia de procurar de saluarle de aquel peligro: que como vnafuria le sollicitaua con gran instancia, y requeria, que propusiesse en su pensamiento, que le conueuia reynar: o no biuir: diziendo le en language Catalan: fijo, o Rey, o no nada: no considerando, que las verdaderas fuerças para alcanzar el reyno

en aquella competencia: y en tanta contradicion consistian, en las voluntades, y afficion de los subditos: y que para conquistarle, era muy pequeño el thesoro, que le dexo el Conde su padre: aunque fue muy grande para vn Principe de su qualidad. La mayor culpa que resultaua contra el Conde, despues de ser vencido, era auer embiado a dar la obediencia a su competidor, con el artificio que lo hizo: porque aquello solo le pudo hazer rebelde: pues sin ella mas se deuia tener por justo enemigo, que por vassallo: y lo que de allí se siguió, todo se fue imputando a notoria rebelion, mas que a guerra justa de Principe enemigo. Eran doze días del mes de Nouiembre quando el Rey en el castillo real de Lerida començo a proceder como juez soberano contra el Conde: y a inquirir del las causas de su rebelion: mandando le traer ante su presencia como si no fueran notorias: pareciendo a algunos, que se pudiera bien escusar, de hazer aquel processo por su persona real contra el Conde: siendo vencido por las armas: y que se auia rendido a su clemencia. Nunca se vio jamas en competencia de la sucesion de vn reyno, que vuisse menor resistencia: que la vuo de parte del Conde de Vrgel: ni que tuuiesse menos valederos, y fuerças, en lo publico, ni en secreto: tanto pudo la buena orden, y regimiento, que en ello tuuieron, los que tomaron la boz de la justicia en el reyno de Aragon, y en el Principado de Cataluña: que fue lo que hizo mas culpado al Conde, para que le tuuiesse por rebelde: porque los paralamientos se hizieron arbitros, y juezes de aquella causa: y la conformidad, y constancia con que perseveraron hasta la fin, por escusar mayores inconuenientes, y males, fue muy raro exemplo a todas las naciones estrañeras: y que causo a todos grande admiracion. Esto fue de tal fuerte: que solamente perseveraron con el Conde de

R ij Vrgel

Libro XII delos Anales.

Vrgel en su opinion hasta lo postrero, don Antonio de Luna, y Garcí Lopez de Sese del Reyno de Aragon: y del Principado de Cataluña Ramon Berenguer de Fluua, Andres Barutell, Dalmao de Palau, Pedro Graualosa, y otros muy pocos de menor estima: tan desierta, y desfavorecida estuvo su causa. Assentose el Rey en su folio real, en el castillo, a veynte y nueue del mes de Nouiembre: y hallaron se presentes los que fueron principales en el ordenar el processo: y asistieron a la causa como personas de su consejo, don Pedro Çagarriga Arçobispo de Tarragona, que tan pocos dias antes tuuo al Conde por mas legitimo sucesor en el reyno, don Francisco Clemente Obispo de Barcelona, don Alfonso Obispo de Leon, don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona, don Roger Bernaldo de Pallas, el Vizconde de Illa, Berenguer de Estalric, Guerao Alaman de Ceruillon Governador de Cataluña, don Berenguer Arnal, y don Pedro de Ceruillon, Frances de Aranda Donado de Portacehi, Olfo de Proxita, Berenguer Dolms, Pedro Senmenat, Berenguer de Bardaxi, Micer Iuan Dezpla thesorero del Rey, Ferrer de Gualbes, Gralla, y otros letrados. Estando el Rey en su throno real, y presentes los Infantes don Alonso, y don Pedro sus hijos, y con ellos el Duque de Gandia, y don Enrique de Villena, el Conde de Modica, don Bernaldo de Centellas, Gil Ruyz de Lihori, Iuan Fernandez de Heredia, don Iuan de Luna, don Iuan de Ixar, Berenguer de Bardaxi: y Iuan de Bardaxi: y los doctores Iuan Rodriguez de Salamanca, y Iuan Gonçalez de Azeuedo, y otros muchos caualleros, sacaron al Conde de la prision en que estaua: y en su presencia, y de Frances de Eril, que hizo las partes de acusador, se leyo publicamente la sentencia por Pablo Nicolas secretario del

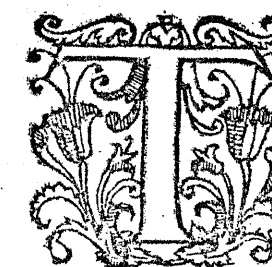
Rey. La summa era que constando por confesion del Conde, y por su processo ser subdito, y por razon de la origen, y domicilio vassallo, y natural del Rey, y que le estaua obligado con vinculos de juramento, y fidelidad, auerse confederado contra el Rey, para ocupar el reyno, y que le leuantassen por Rey: y auer combatido sus gentes diuersas fuerças, y castillos: y oppuesto se contra el Rey, y contra sus pendones reales: haziendo guerra como notorio rebelde, y enemigo: y que consentia, que le llamasen Rey de Aragon: y al Rey, Infante de Castilla: por estas cauallas se declaraua auer cometido crimen de lesa magestad: y puesto que mediante justicia le pudiera condenar a pena de muerte natural, pero considerando, que descendia de la stirpe, y casa real de Aragon, y por la intercession, y ruegos de la Infante doña Isabel su tia, y de otras personas notables, conuetaua aquella pena en que fuesse detenido en buena custodia, y carcel: por que desta manera se satisfaria a la justicia, y se proueria a la quietud de sus reynos: y fueron confiscados a la corona real sus estados, y tierras, y todos sus bienes. Passados algunos dias se dio tambien sentencia en aquella ciudad contra doña Margarita de Monferrat Condessa de Vrgel su madre: declarando auer cometido el mismo delito de lesa magestad: y fueron confiscados sus bienes. Refiere Lorenzo de Vala: que fue opinion de algunos, que auia ofrecido el Rey a la Infante doña Isabel su tia Condessa de Vrgel: que ni tendria al Conde su marido en carcel perpetua: ni se llevaria a otro reyno extraño: aunque aquello mas fue publico, que constante: y que lo mas cierto era no auerse denegado, que auerlo prometido: siendo cierto, que refiere Aluar Garcia de Santa Maria, que el Rey dixo al Conde, como se

Rey don Hernando.

mo se ha referido, que no seria desterrado de sus reynos: lo que parece muy verisimil: siendo aquel autor de la casa del mismo Rey: y ministro suyo: y que despues por buen gouierno entendio el Rey, que no le conuenia, que quedasse en ellos para en qualquiere mudança de tiempos: como despues se entendio muy bien. Estuuu el Rey muy dudoso adonde mandaria poner al Conde: y muchos le dezian, que lo tuuiesse en alguna de las fortalezas de sus reynos: y otros que lo embiasse a Castilla: y considerando el Rey, que el Conde era muy mancebo, y de muy buena gracia: y de hermosa compostura, y disposicion: y que los del reyno de Aragon le yuan a ver a menudo, allí donde estaua preso: y le mostrauan gran afficion, y que por estar entre los de su naturaleza, que tan grande amor le mostrauan, podria tener mas lugar de salir se de la prision, ordeno que lo lleuassen a Castilla. Dio se cargo a Pero Nuñez de Guzman, y a Pedro Alonso de Escalante, que lo truxessen a Çaragoça: y desta ciudad lo lleuassen a Castilla: y lo tuuiesse Pedro Alonso en prisiones en Vruena: y para mayor seguridad se le entregasse el castillo. Salieron de Lerida con el Conde vn Domingo, a diez de Dezembro: y quando lleugo a Çaragoça penso que auia de quedar en esta ciudad: y viendo que lo passauan adelante, no queria seguirlos: y dexaua se caer con gran desesperacion de vna azembla en que le lleuauan: de manera que auia llegado la fuerte deste Principe. Tuuo de la Infante doña Isabel quatro hijas: doña Isabel, que caso con el Infante don Pedro de Portugal, y vuieron hijos a don Pedro Condestable de Portugal: que con mayor temeridad que su aguelo, emprendio ser Rey de Aragon, y murio en aquella demanda: y a la Reyna doña Isabel ma

dre del Rey don Iuan el segundo de Portugal. Llamo se la segunda hija del Conde de Vrgel doña Leonor, que caso con Ramon Vrsino Conde de Nola: que fue vn gran señor en aquel reyno: y la tercera fue doña Ioana, que caso con Gaston Conde de Fox: y muerto el primer marido caso con don Iuan Ramon Folc hijo del Conde de Prades, y la quarta fue doña Catalina, que murio donzella.

Que el castillo de Loharre se rindio a don Pedro Ximenez de Vruca. XXXII.



VVO EL REY en tan breues dias las cosas de su estado en tanta reputacion de autoridad, y grandeza, que parecio sobrepajar a la

que alcanzaron los Reyes de Aragon sus antecessores: que auian sucedido en el reyno sin ningun genero de contradicion, y competencia: preualeciendo contra todos sus competidores, no solamente en el derecho de la sucesion: pero en la fuerça de las armas: y delibero de coronarse con la magestad, y pompa, que lo acostumbraron los Reyes passados. Antes que diese la sentencia contra su aduersario, a veynte y quatro del mes de Nouiembre, auiendo acordado de coronarse en Çaragoça, con la solenidad, y cerimonia que era costumbre, mando hazer llamamiento general de todos los Perlados, y Barones, y caualleros, y de los procuradores de las ciudades, y villas del reyno de Aragon: para que se hallassen a ella para ocho del mes de Enero siguiente que era el Domingo primero despues de la fiesta de la Epiphania. Por este tiempo, como no quedaua ninguna fuerça, que se tuuiesse por el Conde de Vrgel, sino el castillo de Loharre.

re, que se tenia en gran defensa por don Antonio de Luna, y era de mucha importancia, por estar tan vezino a los montes, que diuiden el reyno de Aragon del señorio de Bearne, mando el Rey que fuesse con buenas compañías de gente de armas a estrechar el cerco, y echar del a don Antonio de Luna, al mayor enemigo, que tenia: y mas poderoso: que era don Pedro Ximenez de Vrrea: y lleuo las compañías de almoguares de Castilla, que estauan en el reyno, y se hallaron en el cerco de Balaguer: y fuesse a juntar con las compañías, que tenia Phelippe de Vrries sobre aquel castillo: y los que estauan en la defensa del tuieron su platíca con vn cauallero de la casa de don Pedro Ximenez de Vrrea, que se dezía Iuan de Luxan: y assegurando los, entregaron el castillo a don Pedro: y así fue don Antonio de Luna echado de su estado, y le perdio para siempre: aunque tuuo mas cuenta de poner su persona en saluo, que el Conde de Vrgel: y sus villas, y lugares se enagenaron por las penas, que se executaron contra el, en virtud de los establecimientos de la ciudad de Çaragoça, y de la sentençia, que se promulgo contra el, por la muerte del Arçobispo don Garcia Fernandez de Heredia.

De la venida de Guillelmo Vizconde de Narbona a la ciudad de Lerida, para reducirse a la obediencia del Rey.
XXXIII.

AS COSAS DE Cerdeña despues de la muerte de Pedro de Torrellas se sustentaron, como se ha referido, en tanta turbacion de tiempos, por el socorro de capitanes, y gente, que se embio por los del parlamento del

Principado de Cataluña: teniendo por aduersarios a los Genoueses: y siendo gran parte la nacion Sardesca, que estava rebelde: porque Guillen Vizconde de Narbona, que fue hijo del Vizconde Aymerico, y de doña Beatrix de Arborea hija de Mariano Vizcõ de de Bas, y Iuez de Arborea, y hermana de doña Leonor muger de Brancaleon de Oria Conde de Monteleon, pretendio suceder en el Iuzgado de Arborea, que era tan gran estado: que era poco menos, que ser señor de toda la Isla: y proseguia el derecho de su muger: porauer muerto doña Leonor de Arborea, q̄ fue la mayor, sin dexar hijos: y fue el Vizconde el que persucero en aquella guerra contra el Rey don Martin con gran obstinacion: y despues de su muerte. Puso las cosas en muy gran peligro saltando vn cauallero tan valeroso, como lo era Pedro de Torrellas: y asistia el Vizconde por su persona haziendo la guerra contra los Gouvernadores, y capitanes, que tenían cargo de la defensa del reyno. Sucedió antes que se declarasse lo de la sucesion destos reynos, que vn Gutierre de Santa Clara natural de Santander, que era capitan de vna naue del Rey de Castilla, auiedo surgido en Aguas muertas, passo a Sacer algunas compañías de hombres de armas del Vizconde de Narbona: estando aquella ciudad en su obediencia: y boluiendo a passar mas gente, supo que el Infante don Hernando se auia declarado ser el verdadero sucessor destos reynos: y no quiso passar la gente: sino ofreciendo el Vizconde, que si el Infante entraba en la possession destos reynos, estaria a derecho con el. Vino aquel capitan a Çaragoça: y por medio del Mariscal Aluaro de Auila embio el Vizconde vn cauallero de su casa, que llamauan el señor de Morellans, estando el Rey en Barcelona: y en virtud de la creencia que traya, dixo al Rey: que

que el Vizeconde tenia algunas villas, y castillos en Cerdeña con derecho, y justicia: y el Rey don Martin, y los otros Reyes sus antecessores le auian mouido guerra con gran sin razon: e agora el Vizconde sabia, que reynaua en sulugar: y que era muy Catholico Principe, y franco: y muy poderoso: y que no vsurparia a ninguno lo suyo, contra derecho: y así le supplicaua, que no le quisiesse desheredar: y quando tuuiesse por bien de ver el derecho que tenia, se lo mostraria. Recibio muy bien el Rey aquel cauallero: y el offrecio que el Vizconde vernia por su persona a Cataluña, dando le seguro: y pidia lo para mil de cauallo: y que los suyos anduiesse con cotas, y braçales, y lanças, y espadas, y dagas: y el Rey le mando responder, que no era razon, que viniessse con tanta gente: pues le asseguraua a el, y a los suyos: y tan seguro podria venir con cinquenta lanças, y tan a su honra como con mil. Con este seguro vino el Vizconde a Barcelona con sessenta de cauallo estando el Rey en Lerida: y trayan sus cotas, y braçales: y a vna jornada de la corte dexaron las armas: y quedaron con las ordinarias: y antes que el Rey partiessse de Balaguer, embio a Barcelona para que acompañasse al Vizconde, a don Berenguer Carroz Conde de Quirra: que sucedia de doña Benedeta de Arborea hija de Iuan de Arborea, que fue puesto en prisiones por Mariano Iuez de Arborea su hermano: y murio en ellas: que caso con don Iuan Carroz. Llego el Vizconde a Lerida a veynte de Deziembre, y alli se le hizo muy buen recibimiento: y el Rey le recogio muy amorosamente: auicndo sido tan gran enemigo, y aduersario por tan largo discurso de tiempo.

De la fiesta que se celebró en la coronacion del Rey, y de la Reyna: y que en ella se dio titulo de Principe de Cerdeña, al Infante don Alfonso su hijo primogenito.
XXXIII.



LA SOLENI-dad de la fiesta de la coronacion del Rey se junto, segun la costumbre antigua de los Reyes sus predecessores, la celebracion de cortes generales: porque no se solian juntar los estados del reyno, sin que se fuesse proueyendo en lo que conuenia al beneficio vniuersal: y por esta causa estando el Rey en Lerida, a veynte y dos del mes de Deziembre auia mandado congregar cortes en la ciudad de Çaragoça: a los estados del reyno: para quinze del mes de Enero: y tuuo la fiesta de Nauidad, y del Año nuevo de MCCCCXIII, en aquella ciudad de Lerida: y embio al Infante don Alfonso su hijo primogenito a visitar al Papa Benedito: que estava en Tortosa: y en la vigilia del Sanctissimo nacimiento de Nuestro Salvador dixo el Infante a los Maytines el Euangelio con la espada desnuda en la mano: hallando se el Papa presente con su collegio: segun la costumbre de la curia Romana: que tiene ordenado que aquella lecion la cante algun Principe muy señalado que se halle en la fiesta. Salio el Rey de Lerida, a diez del mes de Enero: y vino se a Pina: lugar de don Artal de Alagon: y alli corrio monte de puercos monteses. Estando en aquel lugar llegaron don Alfonso Enriquez su tio Almirante mayor, y don Diego Lopez de Stuniga Iusticia mayor de Castilla: y don Iuan Obispo de Segouia, y otros caualleros, que yua para acompañar al Rey en su entrada en Çaragoça: y vino se el Rey a posar a su palacio real de la Ajaferia: y

entro en el a los quinze de Enero, que era el día que fue señalado para que se juntassen los estados del reyno a cortes. Ordeno se la fiesta, y aparato de la coronacion con la mayor pompa, y solemnidad, que se vio jamas en estos reynos: y fue la postrera que ha auido hasta nuestros tiempos: porque los Reyes sus sucesores no se coronaron con aquella magestad, y triumpho que se ordeno en la coronacion deste Principe: y como lo usaron sus antecessores: y para ella le embio la Reyna de Castilla la corona con que se coronó el Rey don Iuan su padre: que fue como vn mysterio, y señal de la vnion destos reynos con los de la corona de Castilla, y Leon: que se vio en tiempo del Rey don Hernando su nieto, que llamaron el Catholico: de que tan gran beneficio se siguió, no solo a las prouincias de España, pero a toda la Christiandad. Concurrieron a esta fiesta de toda España, y de otros reynos estraños grandes señores, y caualleros, y innumerables gentes: y la ciudad estuuo adornada como conuenia para la representacion de tan grande fiesta: y mandaron los jurados poner dos telas para justarvna en el mercado, a la puerta que dizen de Toledo: y otra delante de la Aljaferia: y porque la ciudad tenia de costumbre en las fiestas de las coronaciones, poner sus mantenedores, para que los caualleros se exercitassen en aquellos autos de caualleria, puso por principal mantenedor a don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca: y el escogio otros tres mantenedores: y aquel regozijo duro muchos días: en que se señalaron muy principales caualleros en las armas. Antes de salir el Rey de la Aljaferia, a la Iglesia mayor vn Sabado, a diez de Hebrero estando en su folio real armo algunos caualleros: que fueron Garcia de Herrera, Pero Fernandez de Sanfelizes, Hernando Ma-

nuel, Iuan Aymeric, Rodrigo de Ledesma, y vn cauallero de Xatiua, que se dezia Mossen Pin: y aquella noche fue el Rey a la Iglesia mayor a velar sus armas con gran magestad, y pompa real: acompañado de cinco Infantes sus hijos: y de todos los Grandes, y caualleros, que se juntaron a la fiesta. Oyo el Rey Miffa el Domingo a la alua del día en la capilla de los Angeles: y de allí se passó delante del altar mayor a su silla Real: y ciñose su espada: y auiendo se dicho las oraciones, que tiene ordenadas la Iglesia para esta cerimonia por el Obispo de Huesca, que estaua reuestido de Pontifical: puso el Rey la espada en el altar: y calçaron le las espuelas el Infante don Enrique Maestre de Sanctiago su hijo, y el Duque de Gandia: y vestido de las vestiduras reales, con que los Reyes se acostumbra coronar, lleuaron lo los Perlados en procesion: y yua en medio del Arçobispo de Tarragona, y de los Obispos de Barcelona, y Segouia desde la capilla del Arçobispo don Lope de Luna, ante el Obispo de Huesca, que le auia de vngir: que estaua en el altar mayor: y entonces el Arçobispo de Tarragona dixo así. Reuerendo padre, este resplandeciente cauallero, al qual por sucesion legitima pertenece el reyno por dignidad real, demanda a la Santa madre Iglesia, que le confagremos: y el Obispo dixo, Sabe des vosotros pertenecer a el el reyno por legitima sucesion? y respondió: Nos conocemos, e creemos a el pertenecer la legitima sucesion del reyno: y rezadas ciertas oraciones, y hecha la proteffacion de guardar ley, y justicia, y paz de la Iglesia de Dios al pueblo, y las otras cosas que tiene ordenadas la Iglesia, fue vngido por el Obispo de Huesca. Començandose a celebrar la missa, tomó el Rey del altar vna corona de estraña riqueza, que el mādolo labrar

do labrar para su coronacion: y puso la sobre su cabeça: y tomó el ceptro y pomio real: y estando en su throno llegó el Infante don Alonso, y vestiose el Rey vn manto: y puso se le vn chapeco en la cabeça, y vna vara de oro en la mano, y dióle paz: y título de Principe de Girona: por su primogenito: como antes se llamaua Duque: por que ya en el reyno de Castilla, y Leon se auia dado al sucessor en el reyno, el título de Principe de Asturias: a imitacion del reyno de Inglaterra: porque en el al heredero, que sucedia en el reyno, llamauan Principe de Gales: de donde vino este título. Con la misma cerimonia hizo el Rey Duque de Peñafiel, al Infante don Iuan su hijo segundo: y armo allí caualleros a Pero Lopez, y Beltran de Aualos hijos de don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla: que se halló a la fiesta de la coronacion: y a Diego de Quesada hijo de Pero Diaz de Quesada: Diego de Auila, Fernan Rodriguez de Arevalo, Rodrigo de Auellaneda, Miguel Belhome Siciliano, Aluar Gutierrez de Vadillo: y a Iuan Mercer. Celebrada la Miffa el Rey se passó a la capilla del Arçobispo don Lope de Luna: y de allí salió de la Iglesia: y puso se en vn cauallo blanco, con las insignias, y vestiduras reales: y de las cammas del freno, yuan trauados dos cordones de sirgo blanco: y a la mano derecha lleuauan de diestro el Infante don Enrique, el Duque de Gandia, don Fadrique de Aragon Conde de Luna, y otros Condes, y Vizcondes, y los Jurados de Çaragoça, y Valencia, y los embaxadores de las otras ciudades. El otro cordon lleuauan: el Infante don Pedro, que era el quarto hijo del Rey, don Enrique de Villena, los Condes de Cardona, Modica, y Quirra: y los Vizcondes de Vilanoua, y de Illa: y otros Barones: y los embaxadores de Barcelona, y de otras ciudades. Yua el

Rey debaxo de vn palio muy rico, que lleuauan doze ciudadanos de Çaragoça: y con aquella pompa fue hasta la Aljaferia con grandes juegos: y entremeses: que duraron de manera, que quando el Rey llegó a su palacio, eran las quatro horas despues de medio día. Conuieron con el Rey aquel día, y a la mano derecha los Perlados: y a la izquierda el Principe, y los Infantes: y algun tanto mas abaxo, todos aquellos Grandes, y señores, saluolos que siruierón al Rey, y a sus hijos. Oyo el Rey Miffa el día siguiente en la Iglesia de Sant Martin, que esta dentro del palacio real de la Aljaferia: la qual celebró el Obispo de Segouia, conforme a las ceremonias antiguas del tiempo de los Reyes Godos: de la manera que se officiaua en la ciudad de Toledo, en las Iglesias de los Moçarabes. El Martes, y el Miercoles siguiente se celebró la fiesta de la coronacion de la Reyna doña Leonor: con las mismas insignias, y ceremonias: saluo que la coronó el Rey con la corona que le truxeron de Castilla: y por la honra de la fiesta de la coronacion de la Reyna, mando hazer el Rey vn torneo de ciento por ciento: a diez y seys de Hebrero: en el campo que llamauan del Toro: para el qual mando dar dozientos arneses de torneo con sus viseras, y sobre vistas de cendal, y espadas guarnidas: y duraron las fiestas muchos días: porque en ellas se hizieron los desposorios, y bodas de dos donzellas de la casa real: la vna fue doña Leonor de Villena hermana de don Enrique de Villena, que casó con don Antonio de Cardona hermano de don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona: y la otra doña Leonor hija de don Alonso Conde de Gijon: que segun dize Aluar Garcia de Santa, Maria era hermana de Garci Fernandez Manrique: aunque Pero Tomie escriue, ser hermana de Pero Manrique: y si así fue, sería

feria hija del Almirante don Alonso Enriquez: la qual caso el Rey con don Berenguer Carroz Conde de Quirra: y diole en dote mil y quinientos florines de renta en Cerdeña: y el Rey, y la Reyna hizieron mucha honra al Conde, y a la Condesa: y acompañó el Rey a la Condesa hasta la posada del Conde: y otro día comieron el Rey, y la Reyna con ellos por los honrar.

De las Cortes que el Rey celebró en Caragoça a los Aragoneses después de su coronación. XXXV.



ACABADA LA fiesta de la coronación del Rey, y de la Reyna, que fue la postrera que se vio en estos reynos, juntándose los estados del reyno a las cortes, que estauan llamadas a sus congregaciones, que se hazian en el monesterio de los frayles Predicadores, propuso en ellas el Rey a diez y siete del mes de Hebrero, la causa para que los auia mandado juntar: y aunque el principal fundamento de su practica se endereçaua, a encarecer los trabajos, y affanes, que los Aragoneses auian padecido en defension del reyno, por resistir a la gente de armas, que auia entrado de Gascuña, e Inglaterra, de los quales dixo que se vuo gran vitoria, y en los cercos de Montaragon, Trarmoz, Loharre, y Balaguer: y propuso que se nombrassen tratadores para ordenar algunas cosas, que conuenian proueerse para el buen estado del reyno, y se nombraron don Diego de Fuenfalida Obispo de Camora, Frances de Aranda, Gil Ruyz de Lihori, y Berenguer de Bardaxi: y asistiendo a ellas Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon se establecieron algunos fueros, pero la conclusion dellas no fue muy apa-

zible a todos: que esperauan de la clemencia del Rey, que se haria ley, en que se olvidassen, y remitiesen todos los yerros, y excessos passados en la guerra que vuo en el reyno: prosiguiendose la declaracion de la sucesion por terminos de justicia: y que tan solamente se procederia contra los principales, que eran inculpados de notoria rebelion. Porque a doze del mes de Junio Ramon Torrellas procurador fiscal pidió se procediesse con voluntad de la corte, contra los que auian hecho guerra en el reyno: después que el Rey fue jurado: y el Rey lo cometio a micer Iuan de Funes, Domingo la Naja, y a Pelegrin de Iassa: para que siendo citados los delinquentes, se procediesse contra ellos mediante justicia, a instancia del procurador fiscal: y sin otra declaracion, que tocasse a esta demanda se despidieron las cortes. En ellas vuo muy gran querrela que se propuso por los sobrinos, y hija de don Antonio de Luna: que eran don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona hijo de doña Beatriz de Luna: que fue hermana de don Antonio Condesa de Cardona, y en nombre de don Guillen Ramon, y de don Pedro de Moncada hijos de doña Elfa de Luna defunta: y de doña Marquesa de Luna muger de don Artal de Alagon: que tambien eran hermanas de don Antonio: y de doña Elfa de Luna su hija. Por parte de todos, que eran personas tan grandes, se propuso que la Condesa doña Beatriz, y doña Marquesa eran hermanas hijas de don Pedro de Luna, y de doña Elfa de Exerica: y don Guillen Ramon, y don Pedro de Moncada eran hijos de don Ot de Moncada, y de doña Elfa de Luna: y los agrauios que se hazian a don Antonio de Luna su tio, por el parentesco tocauan a su interese proprio siendo padre, hermano, y tio destas partes. La principal querrela era de Gil Ruyz de Lihori, que regia el officio de la gouernacion general del reyno: y de los

los Jurados de la ciudad de Caragoça, que después de la muerte de don Garcia Fernãdez de Heredia Arçobispo de Caragoça, que auia sido muerto fuera de los terminos desta ciudad, hizieron ciertos establecimientos: y con autoridad dellos, el Governador sin llamar a don Antonio de Luna, le auia declarado ser traydor: y le condeno a muerte: y confiscó sus bienes: y de hecho mando derribar las casas, que tenia en Caragoça contra justicia, fuero, y costumbre del reyno: y contra toda razon. Porque pretendian, que aquellos establecimientos, no podian obligar a don Antonio de Luna de fuero: ni se podian ordenar por los insultos, y delictos que se cometian fuera de Caragoça, y de sus terminos: y por homicidio, de fuero no auia lugar la confiscacion de bienes. Tambien afirmauã, que por el homicidio cometido en la persona del Arçobispo, no podia don Antonio ser dado por traydor: y que la sentencia de muerte, y la confiscacion de bienes, que declaro el Governador, era desaforada: y tal, que no merecia execucion ninguna: y así se deuia reuocar: y pedian: que en este caso se procediesse por fuero, y costumbre del reyno. Con estos presupuestos pretendian, que los lugares de Almonazir, Mores, Purroy, Alcalá, Poña, Pradilla, la mitad de Plazencia, y la Moreria de Sabiñan eran de mayorazgo, por vinculos perpetuos: y forales: que pertenecian a su hija, hermanas, y sobrinos por sucesion: y no se pudieron confiscar: y opponian se a la apprehension dellos. Para satisfacion desta demanda, y querrela se mando ver la sentencia de Gil Ruyz de Lihori: y en ella no era don Antonio de Luna condenado, ni declarado, ni notado del crimen de traycion, como se pretendia: y considerando, que de fuero vna persona por otra no se admitia para pedir tales cosas, no se proueyo cosa alguna en lo que se intentaua por su hija, hermanas, y sobrinos: y los lugares del

estado de don Antonio, que era de los mayores del reyno, se fueron vendiendo así por las penas, en que fue condenado por el Iuez ecclesiastico, como por contemplacion de dotes, y de otras deudas: y Almonazir se vendio a don Pedro Ximenez de Vrrea. Por el mismo derecho en nombre de doña Eluira Lopez de Sese muger de Martin Lopez de la Nuça, y Tarba, y de doña Violante de la Nuça, y de Tarba su hija se puso demanda, por tener el Rey ocupados los bienes de Martin Lopez: y el Rey después estando en la villa de Mombanc, celebrando cortes a los del Principado de Cataluña, a treze del mes de Octubre deste mismo año, siendo ya muerto Martin Lopez de la Nuça, considerado, que no obstate la remission, que el Rey le hizo después de auer salido de la ciudad de Balaguer, por auerse referuado el derecho, que tenia a todos sus lugares, y bienes, pertenecian a su Coronareal, pero por auerse concertado matrimonio con consentimiento del Rey entre Aluaro de Garabito su camarero, natural del reyno de Castilla, y doña Violante hija de Martin Lopez, y de doña Eluira Lopez de Sese, en contemplacion del, le hizo donacion de todos los bienes, y lugares que fuerõ de Martin Lopez: y del derecho, que le podia en ellos pertenecer.

De la embaxada que embiaron los Sicilianos al Rey: suplicandole les diese vno de los Infantes sus hijos por Rey. XXXVI.



NO estauan las cosas de Sicilia de manera, que pudieffen atender a nuevos movimientos: hallandose el Rey Ladislao en continua guerra con el Rey Luys Duque de Anjous su competidor: y teniendo por rebelde al Conde de Nola: que era vn gran señor

Libro XII de los Anales.

señor de la casa Vrsina: y todo su pensamiento se conuertia, en tener Principe que fuese Rey de Sicilia: y se contentasse con aquel reyno: pues en otros tiempos, los que reynaron en aquella Isla, fueron tan grandes Principes: y tan poderosos Reyes: y tenian muy estendido campo en que emplear sus exercitos: y gentes de guerra: y gran aparejo para ser señores de la mar por las costas de Africa: profuigiendo aquella con quista contra los infieles. Esto les parecia que buenamente se podría acabar con el Rey: pues assegurasse la sucesion de aquel reyno: para vno de los Infantes sus hijos: teniendo tantos: y que no era deshonesto demanda, quando el Rey no tuuiese por biẽ de dalles a don Fadrique de Aragon Conde de Luna hijo del Rey don Martin de Sicilia: a quien ellos tenian generalmente muy grande afficion: y le amauan como a natural de aquel reyno: y deliberaron de embiar a Cataluña por solo esto vna muy solene embaxada. Siendo el Rey auisado de su venida por letras de sus embaxadores, estando en Lerida, a siete del mes de Enero, auia buscado ocasion como la Reyna doña Blanca se viniessen: y porque ellos insistian en embiar sus embaxadores para pedir cõ mucha instancia, que se les diese Rey: dio orden a los embaxadores, que fueron a aquel reyno, que tuuiesen forma como tal embaxada como aquella no viniessen: y quando no se pudiesse escusar su venida, procurassen, que con ella se pidiessen al Rey por Vicario, o Governador vno de los Infantes sus hijos: y no por Rey: porque si tal cosa pidiessen, recibiria mucho descontentamiento: y nunca lo podrían alcanzar de: y se diessen orden que no viniessen en vn tal inconueniente. Pero la embaxada vino tan de proposito, como si no vinieran a otra cosa: y fueron los embaxadores Vbertino de Marinis electo Arçobispo de Palermo, y Philippo de Ferrera Obispo de Patia por la clerezia: y por los Barones del reyno

don Iuan de Moncada: y en lo publico se dezia, que la venida de estos embaxadores era, por la diuision, y discordia que auia en aquel reyno: siguiendo vnas ciudades, y pueblos la obediencia del Papa Benedito, y otros al Papa Iuan: y a Gregorio. Tuuo el Rey forma como los Sicilianos se tuuiesen por biẽ cõtados, si les embiassen al Infante don Iuan su hijo: que los gouernasse: y porque en las turbaciones passadas auia sido preso el Conde don Antonio de Veyntemilla, que era muy poderoso, y gran parte en aquel reyno, y su prision era causa, que estuuiesen los Barones muy alterados, y puestos en armas: determino el Rey en su consejo de estado, que fueseuelto de la prision en que estaua: y que viniessen a residir en su corte: y las fuerças, y castillos de de Girachi, y la Rochela estuuiesen a su mano: hasta que determinasse lo que se heuia hazer: y mando lo facer el Rey del castillo de Malta: donde estaua preso: y sobre ello se dieron sus letras en favor de la Condesa doña Eluira su muger del Conde: y de don Antonio de Veyntemilla su hijo.

De la embaxada que embio el Emperador Sigismundo al Rey: por la vnion de la Iglesia. XXXVII.



SIGISMUNDO hijo del Emperador Carlo quarto fue Principe muy valeroso, y catholico: y en todo bien diferente del Emperador Venceslao su hermano: que con gran ignominia fue priuado, como dicho es, de la administracion del Imperio. Conquistó este Principe por su gran valor el reyno de Vngria: y le reduxo a su obediencia: auiendo sido casado con Maria vnica hija de Luys Rey de Vngria: siendo muy mancebo: y llamaua se Rey de Vngria, y de Croacia. Fue elegido por Emperador despues de la muerte

Rey don Hernando.

la muerte de Iodoco Marques de Moravia: que sucedio al Emperador Roberto, y murio en el año de MCCCCXI: y esta eleccion de Sigismundo fue siendo biuo Venceslao Rey de Bohemia su hermano: y de la sublimacion deste Principe al Imperio se fauorecio en gran manera el Papa Iuan: y verdaderamente su zelo a la honra, y gloria de Dios, y en lo que tocaba a la vnion de su santa Iglesia Catholica en tanta diuision, y turbacion della, fue de tanto exemplo, que con la ayuda, y gracia de Nuestro Señor, fue autor del remedio de los males, y persecuciones que padecia: y despues del Emperador Carlo, que con tanta razon se llamo el Magno, no tuuo la Iglesia tal defensor, y caudillo en tiempo, que tanto la perseguian nuevos errores, y heregias: y el Imperio de los Turcos se yua estendiendo por las prouincias de Grecia, y Macedonia. Deseando este Principe summamente la vnion de la Iglesia, y que cessasse tanta turbacion, y escandalo, hallando muy conforme con su intencion el Papa Iuan, que offrecia seguir los medios, que se señalassen mas seguros para conseguirla: y mudar el concilio Pisano al lugar, que al Emperador pareciesse mas commodo, y seguro, començo a requerir, y animar a todos los Principes de la Christiandad: para que se conformassen con el: en procurar la expedicion de vn negocio tan santo: y celebrada la fiesta de la coronacion del Rey, llego a Çaragoça por el mes de Abril vn su embaxador: llamado Ottobono de Belhoms, que era muy principal en su consejo: y en presencia de los del consejo dio al Rey la carta que traya: y explico su embaxada. En summa era declarar la afficion, que el Emperador tenia al Rey: por auerle empleado en la guerra de los Infieles del Occidente: como el lo auia procurado por las partes de Vngria contra los Turcos: y que le estimaua, como a tan señalado Principe: para que los dos trabajassen, que la Iglesia viniessen

se la santa vnion, y concordia que se requeria: y para esto le exhortaua, y rogaua, que se viesse en vna de tres ciudades: qual mas quisiesse: y señalaua a Marsella, Niça, o Sahona: porque ellos con algunos de los Reyes Christianos promouiesse esto: por el seruicio de Dios: y dezia, que embiava sobre ello sus letras a Benedito. Aunque este embaxador fue bien recibido, pero no así como solian ser recogidos los de los otros Principes sus antecessores en el Imperio: porque en las letras que traya del Emperador, se tomaba la preeminencia, que solian atribuyr se con los Reyes, que eran subditos al Imperio: y dixo se al embaxador, que los Reyes de España siempre fueron esentos: porque ellos, y sus predecessores conquistaron sus reynos del poder de Infieles: para que de alli adelante se aduertiesse, que los Reyes, que no estauan sujetos a la jurisdiccion del Imperio, auian de ser rogados, y tratados differentemente. En lo de mas se respondió al embaxador, que el Rey se veria con el Papa: y responderia a su demanda. Despues desto a treynta de Mayo llegaron a Çaragoça el señor de Chandor, y quatro maestros en theologia embaxadores del Rey de Francia: con mas rigurosa requesta: pidiendo, que el Papa Benedito fuesse al concilio, que se auia conuocado en la ciudad de Constanca: o embiassen sus procuradores: porque sino lo hiziesse, los Reyes Christianos le perseguirian, como a cismatico: y desobediente. Con estos embaxadores auia venido a Nauarra vn Prelado, que era eleto Patriarcha de Constantinopla, que estaua en la obediencia del Papa Gregorio: y pidio al Rey saluo conduto para entrar en su reyno: ofreciendo, que comunicaria al Rey algunas cosas del seruicio de Nuestro Señor: que tocauan al beneficio de la vnion de la Iglesia: y pidia, que tambien se le diese seguro de Benedito: y el Rey

S le man-

Libro XII de los Anales.

lemando responder, que su venida, a sus reynos no era necesaria. Que Dios sabia, que en estos hechos de la venion el siempre auia trabajado, por que se consiguiessse con quietud, y paz vniuersal de la Iglesia: y assi lo entendia profeguir: y que auiendo se visto con el Papa Benedicto los dos le responderian.

Que don Fadrique Duque de Benauente, que vino a poder del Rey de Aragon su sobrino, se entrego al Rey de Castilla: de cuya prision se auia salido.
X X X V I I I.

ESTE MISMO dia, que entraron en Caragoça los embaxadores del Rey de Francia, entro en ella don Fadrique Conde de Traстамara hijo de don Pedro Conde de Traстамara: y nieto del maestre don Fadrique: hermano de los Reyes don Pedro, y don Enrique de Castilla: y fallieron le a recibir los Infantes, y todos los Grandes, y señores, que se hallauan en la corte: y venia con cierta requesta de reptar a vn gran cauallero de Galizia su vezino: que se dezia Iuan Aluarez Oforio: y el Rey no dio lugar al riepto. Era venido antes desto a Nauarra don Fadrique Duque de Benauente, hijo del Rey don Enrique el mayor: que se auia salido del castillo de Mora donde estaua en prision: y mato a Iuan de Ponte, que era el alcayde: y tenia cargo de su persona, y del castillo: y auia sido preso desde el tiempo, que el Rey don Enrique de Castilla su sobrino, tomo el regimiento de sus reynos: por auer sido causa de grãdes turbaciones, y guerra en ellos en el tiempo de sus tutorias: y algunos afirmaron, que la principal causa de su prision auia sido, porque le hallaron pendones reales, y que se queria llamar Rey de Leon: y segun fue grande la infancia, que la Reyna doña Catalina de

Castilla, y el Infante don Hernando, antes de ser declarado legitimo sucesor de estos reynos, hizieron, para que el Rey, y la Reyna doña Leonor de Nauarra, que era hermana del Duque, le entregassen: por auerse recogido a su reyno, y le embiassen a Castilla: bien dauan a entender ser delito muy graue: y que no se podia buenamente castigar, sino con perpetua prision. Entonces mando el Rey de Nauarra por grande porfia, que sobre esto vuo, poner al Duque en vn castillo: para que estuuiesse en el en buena guarda: y embio por sus embaxadores a Castilla a Charles alferes de Nauarra su primo, y a Pedro Martinez de Peralta: y como despues sucedio, venir el Infante don Hernando a la posesion de estos reynos, en la confederacion, que assento con el Rey de Nauarra, fue gran parte para que el Rey, y Reyna de Nauarra diesen orden, que el Duque se entregasse al Rey de Castilla, como antes estaua: y tomose por medio, que el Duque fuesse traydo al castillo de Mallen de la orden de Sant Iuan: y entregose en poder de vn cauallero, que se dezia Iuan de Moncayo. Era este vn muy principal cauallero: y segun en la estimacion, y cuenta, que era tenido por el Rey don Martin, y despues por el Rey don Hernando, cuyo camarero fue, y la que del hazia el Rey don Carlos de Nauarra, y ser el primero, que se halla deste nombre, se congetura auer le alcançado los de su casa, poco antes por algun hecho muy señalado: y ay quien affirme, que sucedio de vnos caualleros muy illustres del reyno de Nauarra, que se dezian de Asciayn. Era en esta razon señor de Malexan: y fue padre de Iuan de Moncayo Governador de Aragon: que fue Visorey de Sicilia: y murio en aquel cargo: y era de los señalados caualleros, que vuo en su tiempo: y Iuan de Moncayo el mayor tuuo dos herma-

Rey don Hernando.

hermanas: a doña Aldonga de Moncayo, que caso con don Pedro Lopez de Gurrea señor de Torrellas, y de Santa Cruz, y fue señora del lugar de los Fayos: y la otra hermana fue doña Ines de Moncayo, que caso con don Enrique de la Carra Mariscal del reyno de Nauarra: y fue madre de don Enrique de la Carra señor de Bieras en Aragon. A este cauallero se dio la tenencia del castillo de Mallen: y recibió al Duque con condicion de entregar lo, a quien fuesse mandado por sentençia dada por Diego Hernandez de Cordoua Mariscal de Castilla, y de Blasco Fernandez de Heredia Governador de Aragon: y de Arnaldo Lopez señor de Lussa: o por los dos dellos: que fueron nombrados por los Reyes de Castilla, y Nauarra sobre razon de la entrega de la persona del Duque: y los tres en concordia determinaron: que se entregasse al procurador del Rey de Castilla: y assi fue entregado al doctor Iuan Alonso Oydor del Rey de Castilla por Iuan de Moncayo en el mismo castillo de Mallen: vn Sabado a onze de Agosto deste año, en presencia del Mariscal, y Governador: y fue lleuado a Castilla: y no le valio auerse acogido a los reynos de Principes de su sangre: para que no muriesse en prisiones: auiendo se dado su estado, a don Iuan Alonso Pimentel en su vida con titulo de Conde de Benauente: siendo el Duque de la casa real: y teniendo tanta parte en aquellos reynos: por auer casado doña Leonor su hija con el Adelantado Pero Manrique: que era gran señor en ellos: porque no le yua menos al Rey de Aragon, que el Conde de Urgel estuuiesse en buena guarda en los reynos de Castilla, que al Rey de Castilla, tener a su disposicion al Duque de Benauente.

Dela concordia, que tomo el Rey con el Vizconde de Narbona: sobre el Iuzgado de Arborea: en el reyno de Cerdeña. XXXIX.



VIA hecho merced el Rey al Vizconde de Narbona de mil florines en cada vn año, para sueldo de treynta lanças: y con signaron se le en el reyno de Sicilia: y dio se orden de concertar se con el, como con sucesor del Iuzgado de Arborea. Fue el assiento de manera, que se concerto, que la ciudad de Sacer, y su tierra, que se tenian por el Vizconde, y eran de la Corona real: se restituessen en breues dias: y el Vizconde vendio al Rey los Condados, y Baronias, y tierras, que tenia en Cerdeña: y lo que le podia pertencer por legitima sucesion: y el Rey acordo de embiar a Cerdeña personas notables, para tomar la posesion de todo: y mando sobrefecer en la guerra, que le hazia contra el estado del Vizconde: y contra Aymerico de Narbona su capitán general. Vendio el Vizconde aquellos estados en ciento y cinquenta, y tres mil florines de oro del cuño de Aragon: y auia de dar el Rey seguridad de la paga en Tolosa, Carcasona, y Narbona: en caso, que no se pudiesse entregar al Vizconde, la posesion de las villas de Argiles, Figuera, y Torrella de Mongriu: y de otros lugares, que el Rey le daua en cuenta de ochenta mil florines: en parte de pago de los ciento y cinquenta, y tres mil: pero no se cumpliendo la paga, auia de dar rhenes: y duro sin effectuar se todo el tiempo, que el Rey biuio: importando tanto sacar vn señor estrangero, y poderoso de la posesion de aquel estado: y delibero embiar a Cerdeña, para que se le entregassen Sacer, y las otras villas, y castillos, a Aluaro de Auila, y Bernaldo Dolms.

S ij Delas

De las ordenanças, que se establecieron por el Rey en nuevo regimiento de la ciudad de Çaragoça. XL.



ESTAVA ordenado el gouerno de la ciudad de Çaragoça desde lo muy antiguo, de manera, que eran más parte en el, los que tenían que ta con acaudillar el pueblo, y mouello a qualquier alteracion, y rebuelta: y era aquel regimiento muy sedicioso, y popular: por la orden, que se tenía en la eleccion de los Iurados: que eran doze: y se eligían por sus parrochias. Sucedió asistiendo el Rey a estas cortes, que muchos de los vezinos, y moradores de la ciudad, se fueron a quejar al Rey, de las muertes, y fuerças, que se hazian: y que los matadores, y de linquentes eran dados en fiado: y fue informado, que se hazian muchas sin justicias por razon de los vandos, que preualecian en la ciudad. Quisiera el Rey que se procediera al castigo de los malhechores: mas los Iurados, y Ricos hombres, y caualleros no lo consentian: diziendo, que ellos tenían sus Iuezes: como el Governador, y Iusticia de Aragon: y su Iuez ordinario: que llaman Çalmedina: y que el Rey segun sus priuilegios, no podía conocer de aquellas causas. Deseando el Rey poner remedio en el mal regimiento de la ciudad con consejo, y parecer de Berenguer de Bardaxi, se encamino de manera, que pudo mas con la industria, y prudencia de aquel solo varon en su nuevo reynado, que todos los Reyes passados: siguiendo la orden, que el le dio. Informo al Rey, que aquella quexa de la poca justicia, que auia en esta ciudad, era muy grande en la gente menuda del pueblo: y que su parecer era, que deuia mandar llamar de cada parrochia los mas honrados hombres: y les declarasse la causa porque no se podía administrar

justicia: y que si ellos lo tuuiesen por bien plazeria al Rey, de los tener en justicia: mostrando les los agrauios, que recibian de los mas poderosos: y de sus gentes: y de los oficiales de la ciudad: porque como estauan muy desseosos, que se les guardasse justicia, consentirian, en que el Rey ordenasse: como esta ciudad fuesse mejor gouernada: y cessassen los males, e insultos, que se cometian muy a menudo. Esto se ordeno de mancrapor el consejo de aquel sabio varon, que gran muchedumbre del pueblo se junto para yr delante del Rey: y ante todos les dixo el estoruo, que auia para poder ser castigados los malhechores: y para que el pueblo fuesse gouernado como deuia: significando les, que dando poder, para que sin embargo de sus priuilegios, se gouernasse, y administrasse justicia, se podía dar orden de tener los debaxo del amparo de sus ordenanças, y establecimientos: y que cada vno fuesse señor de lo suyo: y leguro el menor del mayor. Entonces le supplicaron todos a grandes bozes, que los mantuuiesse en justicia: y lo pusieron en las manos del Rey. Con este poder reuoco luego los Iurados, y su jurisdiccion: y mando a los juezes ordinarios, que proueyessen conforme a derecho en todo lo que se ofreciesse de manera, que las appellaciones fuesen al Rey: y en lugar de los doze Iurados puso cinco: y dio les sus ordenanças: por las quales se rigiesse la ciudad: que duran hasta este tiempo: y se van reformando, y instituyendo por los Principes segun la mudança de los tiempos: y fue esta la mas señalada cosa que el Rey ordeno en su reynado: y de que mayor beneficio resulto al bien publico: excusando se grandes alteraciones, y mouimientos, que tenían el pueblo en continua dissension: y vando. Mas como quiera, que al Rey parecia, que ninguna cosa conuenia mas, que los de sus reynos estuuiesse en paz, y justicia,

justicia, afirma Aluar Garcia de Santa Maria, que tanto mas le agradaua, por ayuntar en si la jurisdiccion de sus reynos: en que no tenía parte: ca todo era lo mas de las ciudades, y villas: así en Aragon, y Valencia, como en Cataluña: y como ellos menguauan en la justicia, auia muy gran voluntad de traspasar en si la jurisdiccion: la qual dize este autor, que ellos sabian bien defender. Para que se presentassen las ordenanças, y establecimientos, que el Rey auia ordenado, con las quales se auia de regir, y gouernar la ciudad, y pueblo de Çaragoça, lo cometio el Rey al Principe su hijo: estando en Cambrils: a diez del mes de Deziembre deste año: para que se publicassen. Fue el Principe a las casas de la puente a donde se congregaua el ayuntamiento de los Iurados, y consejo de la ciudad, a veynte y dos del mes de Deziembre: estando ayuntados en su cabildo, y consejo: que por mandamiento del Principe se auia congregado. En aquel ayuntamiento, les propuso el Principe, que el Rey su señor por virtud de la summision, que le auian hecho, y por el poder dado a su Alteza por el concejo de la ciudad, y tambien por su poder, y preeminencia real, en lo que tocava al buen regimienro, y estado della, auia proueydo ciertas ordenanças: y mandaua, que las entregasse a la ciudad: para que se rigiesse por ellas. Que tambien le mando, que para el año venidero pusiesse oficiales de la ciudad. Dieron los Iurados, y el consejo su consentimiento, para que el Principe por aquella vez nombrasse, y pusiesse los oficiales por la orden, que por el Rey le era cometido: y nombro, para el officio de Çalmedina a Ramon de Torrellas mayor: y por Iurados a Ramon de Torrellas menor, Ramon de Casaldaguila, Iuã Gallart, Thomas Garcia, y Fernan Perez de Samper: y fueron los primeros cinco, que asistieron al gouerno desta ciudad: porque antes deste

tiempo se creauan los oficiales por eleccion de los procuradores de las parrochias. Nombro el Principe siete consergeros elidos de toda la vniuersidad: conforme al tenor de las nuevas ordenanças: y nombraron se otros veynte y quatro consergeros: elidos por las parrochias: y el año siguiente se cometio a xxxvi personas elidas de quinze parrochias: que nombrauan los Iurados, y Consejo: y los otros oficiales del gouerno de la ciudad: y esta orden se guardo algunos años: y anduuo variando: boluendo algunas vezes a la orden antigua.

De las vistas que tuuieron en Morella el Papa Benedicto, y el Rey de Aragon: y de la muerte del Rey Ladislao. XLI.



DURARON las cortes, que el Rey celebrava a los Aragoneses en Çaragoça, hasta doze del mes de Junio: y el Rey se partio a los diez y ocho, para ver se con el Papa Benedicto: por lo que tocava a la embaxada de Sigismundo Rey de Romanos: y del Rey de Francia: y concertose, que las vistas fuesse en Morella: lugar del reyno de Valencia: y no lexos de los confines de Aragon, y Cataluña. Fue se el Rey por el rio Ebro en barcas hasta Escatron: y de allí se passo a la villa de Alcañiz: y lleo a Morella el primero de Julio: y espero allí al Papa: que partio del lugar de Sant Mattheo a diez y seys de Julio: y vino a dos leguas de Morella: y otro dia lleo a vna caseria, que estaua a media legua de Morella: y antes que allí llegasse, le embio el Rey al Infante don Sancho su hijo Maestro de la orden de Alcantara: y fuerõ con el el Almirante de Castilla, y don Bernaldo de Cabrera Conde de Osona, y de Modica: y el Conde de Cardona, y otros caualleros. Buelto el Infante, fue el

Libro XII de los Anales.

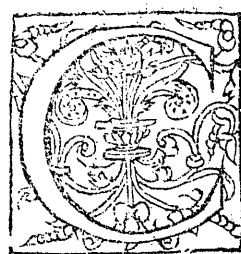
Reyna aquella casa, a donde el Papa auia llegado: y en aquel lugar le hizo su reuerencia: y le beso el pie, y la mano: y de alli se boluio la misma tarde a Morella. Entro el Papa otro dia en aquel lugar con gran procesion, y con fiesta de muy solene recibimiento: y antes, que llegasse a la puerta de la villa se puso debaxo de vn palio: y lleuaron las varas del, el Rey, y el Infante don Sancho su hijo: don Fadrique Conde de Trastamara, don Enrique de Villena, el Almirante de Castilla: y el Conde de Cardona: y a la puerta tomaron el palio los del regimiento de la villa: y el Papa se aposentó en el monesterio de Sant Francisco: y venia acompañado de los Cardenales de Aux, Montaragon, Sant Iorge, Sant Estacio, y Sant Angelo. Cebro se por el Papa, y por el Rey la fiesta de la Assumpcion de Nuestra Señora con mucha solemnidad: por cuya deuocion el Rey auia instituydo la orden de su deuifa de la estola blanca: y collar de los lirios de Nuestra Señora con vn grypho colgado del collar. Estando en las vistas tratando de los medios de la vnion de la vniuersal Iglesia, llego a Morella nueua de la muerte del Rey Ladislao, a dos del mes de Setiembre: que fallecio en Napoles a seys del mes de Agosto: y fue lleuado su cuerpo a Sant Iuan de Carbonara de noche: sin ninguna pompa: porque así lo quiso su hermana: que se llamo Ioana, y le sucedio en el reyno. Era la Reyna de mucha edad: porque segun algun autor escriue, tenia en este tiempo mas de treynta años: y llamaua se antes en vida del Rey su hermana Duquesa de Austria: por auer sido casada, como dicho es, con Guillelmo Duque de Austria. Auia se mouido casamiento de la Duquesa en vida del Rey su hermano, con vno de los Infantes de Aragon hijos del Rey: aunque en la edad auia gran desigualdad:

y despues los de su consejo le suplicaron con grande instancia, que casasse: y platico se del matrimonio del Duque de Ayork hermano del Rey de Inglaterra: y con otro hermano del Rey de Chypre: pero del modo, que la Reyna començo a tener en el gouerno de el reyno, y de su persona, se tuuo desde el principio, generalmente poco contentamiento: porque luego dio en engrandecer sus criados desordenadamente: y entre ellos a vn mancebo: que se llamaua Pandolfo Aloppo: y le hizo su Senescal: y este esforuo lo del matrimonio quanto pudo: aunque estauan en Napoles embaxadores de los Principes que lo procurauan. Pareciendo le al Rey, que ninguna cosa conueniat tanto al aumento de su estado, y a las cosas del reyno de Sicilia, como el matrimonio desta Princesa con el Infante don Iuan su hijo, puso en ello todo su pensamiento: por effectuar lo: y porque en la confederacion, que asento con el Rey don Carlos de Navarra, por medio de la Reyna de Navarra su tia, se concertó el matrimonio del Infante don Iuan con la Infante doña Isabel hija del Rey de Navarra, en esta sazón estando el Rey en Morella, a seys del mes de Setiembre embió al Rey, y Reyna de Navarra Iuan de Mōcayo su mayordomo: para que tuuiesen por bien de prorogar el termino, q̄ estaua señalado del desposorio, q̄ se auia ofrecido, se celebraria por todo estemes de Setiembre: hasta portodo Otubre siguiente: y fue con fin, q̄ se deshiziesse: y el Infante don Enrique Maestre de Santiago hermano del Infante don Iuan casasse con la Infante de Navarra: y el Infante don Iuan cō la Reyna de Napoles.

De los medios, que se començaron, a proponer por lo de la vnion de la Iglesia, entre el Papa Benedicto, y el Rey de Aragon: por auer se conuocado Concilio a la ciudad de Constancia. XLII.

COMEN-

Rey don Hernando.



COMENCO A tratar el Rey de los medios, que se proponian por lo de la vnion de la Iglesia, con los de su consejo, que se auian nombrado para este efecto: que eran don Iuan de Tordeillas Obispo de Segouia, y los Obispos de Camora, y Salamanca, el Almirante de Castilla, fray Hernando de Illescas, que auia sido confessor del Rey don Iuan de Castilla, padre del Rey de Aragon: y fray Diego confessor del Rey, de la orden de los Predicadores, Berenguer de Bardaxi, y Iuan Gonzalez de Azeuedo. Estrechaua el Rey al Papa quanto podia honestamente, suplicando le, que diesse paz a la Iglesia: pues entendia mejor que ninguno de los nacidos, la necesidad que dello auia: y requeria a menudo que el buscasse las vias, y medios, por donde mas ayria se tuuiesse vn no dudoso summo Pontifice: diziendo le que pluguiesse a Dios, que el Papa fuesse ocasion de tanto bien: que cessasse tan gran turbacion, y escandalo en su Iglesia: por que el Emperador Sigismundo certificaua, que Iuan, y Gregorio sus competidores, querian venir en el medio de la renunciacion: y en el concilio, que se auia conuocado para la ciudad de Constancia se eligiesse vnico, y verdadero Pontifice, a quien toda la Christiandad reconociesse por Vicario de Christo. En esto se hazia mayor instancia por el Rey, porque era notorio, que en el Concilio que Benedicto auia celebrado en Perpignan, auia sido en el aconsejado por los Perlados, que eran de su obediencia, que deuia seguir el medio de la renunciacion, para dar paz vniuersal a la Iglesia: y así no parecia cosa honesta differir lo tanto tiempo. Dezia Benedicto al Rey, que le plazia: y que el queria venir en el medio de la renunciacion: pero que no hallaua de quien se

fiasse: y fuesen juezes, para que se hiziesse canonica elecion: y aunque los letrados, que el Rey tenia en su consejo, dauan formas, y medios, para que aquello se pudiesse conseguir, Benedicto, no se conformaua con ellos. Estuuieron cinquenta dias en estas deliberaciones, y consejos: diziendo Benedicto, que de quien se deuia fier que fuesen juezes: pues los que seguian a sus contrarios eran cismaticos: y el concilio, que ellos auian ordenado, que se celebrasse en Constancia, era tan lexos de los reynos de España dentro en las tierras del Imperio: y en muchos dias el no podria yr alla, segun su edad: ni hallar le al tiempo señalado para la fiesta de todos Santos: que era tan breue termino. Parecia a los del consejo del Rey, que con esta forma de proceder, nunca vernian los hechos a buena conclusion, y fin: y que el Papa bien se podria fiar del Emperador, y del Rey de Aragon: que eran tan Catholicos Principes: y que juntado se en vn lugar, se platicaria de los medios mas conuenientes: y quando el Emperador claramente viesse la intencion de Benedicto, y del Rey, se pornia en razotis y se ordenaria lo del lugar de las vistas, y lo demas, que tocava al nombramiento de los juezes a toda satisfacion. Tomo se por resolucion, que se embiassen sobre ello embaxadores a Sigismundo, y a los que estauan ya congregados en el Concilio de Constancia: y de la parte del Rey de Aragon se nombraron don Diego Gomez de Fuenzalida Obispo de Camora, don Iuan Fernandez señor de Ixar, y Pedro de Falchs muy famoso letrado, y abogado Fiscal del reyno de Valencia: para que se procurasse de prorogar el termino del concilio: pues conuenia que el Papa Benedicto, y el Emperador, y Rey de Aragon se viesen antes: y ofrecia el Rey, que lleuaria consigo a Benedicto. Hizo se elecion de la persona

S iij na de

na de don Iuan de Ixar, para esta emba-
xada principalmente, como de vno de
los mas señalados caualleros de su tiem-
po: no solo por ser de los grandes Ba-
rones del reyno, y de la casa real, pero
por el valor estremo de su persona:
que en la figura, y forma, y estatura gran-
de, y robusta del cuerpo representaua a-
quella magestad del Rey don Iayme el
Conquistador, de quien el descendia por
linea de varones. Con esta compostu-
ra verdaderamente real, se conformo la
excelentia, y alteza de animo: y con el di-
scurso de grandes negocios, fue tenido
por vn muy sabio, y prudente varon, y
de gran consejo: y singular eloquencia:
y tan enseñado en las ciencias, y letras
humanas, que afirma del Lorenzo de
Vala, que se ygualo con los mas exce-
lentes de toda España: y que no auia co-
nocido ninguno de los que principal-
mente professaua aquellos estudios, que
tuuiese mas facundia que el: y assi fue
comunmente conocido, y estimado, co-
mo aquel que a sus muy excelentes vir-
tudes, y partes, junto el don de grande
sabiduria. Con esta resolucion se bol-
uio Benedito a Sant Mattheo: y el Rey
se fue a Momblanc: adonde tenia con-
uocadas cortes del Principado de Ca-
taluña. Estando el Rey en el lugar de la
Granadella, teniendo su camino para la
villa de Momblanc, hazia muy gran-
de instancia, por auer la prorogacion
del desposorio del Infante don Iuan su
hijo: que estaua concertado con la In-
fante doña Isabel de Nauarra: y era pri-
ma hermana del Rey: con el fin que di-
cho es de casar le con la Reyna de Napo-
les. Esto se trataua por medio de Iuan
de Moncayo, mayordomo del Rey, y
de Pedro Martinez de Peralta, que era
gran priuado del Rey, y Reyna de Na-
uarra: el qual se partio del Rey de la vi-
lla de Alcañiz para solicitarlo. Esto era
en la Granadella, a veynte y tres del mes
de Setiembre: y de alli passo el Rey su
camino la via de Momblanc: y en a-

quella villa hizo el Rey merced a Iuan
de Moncayo, que despues fue gran par-
te en procurar esta prorogacion, y por
consequente la dissolucion de aquel ma-
trimonio, de los lugares, y castillos de
Clamosa, y Puy de Cinca: y yua el Rey
entreteniendo el tiempo del desposorio
mañosamente, con mucho sentimiento,
y pesar del Rey, y Reyna de Nauarra su
tia: hasta que se declaro el passage del In-
fante don Iuan a Sicilia: y publico el Rey
que seria por el mes de Diciembre.

De la prision de la Condesa de Vrgel
madre del Conde don Iayme: y de sus
hijas. XLIII.

NO SE ACABA
ron los trabajos de
los señores de la ca-
sa de Vrgel, con la
prision del Conde:
niçõ su postrera mi-
seria, y perdicion: y
sucedian cosas, para que no les quedase
ninguna esperança, de boluer a la an-
tigua possession de su estado: los que la
tuuieron tan grande en la sucecion del
reyno. Porque estando el Rey en Mo-
rella, tuuo informacion, que la Condes-
sa doña Margarita, madre del Conde
de Vrgel, no solamente trataua de po-
ner en libertad al Conde su hijo, y traya
sobre ello sus inteligencias, y pláticas
con Pedro Alonso de Escalante: lo
que no parece que podia ser, siendo a-
quel cauallero tan fauorecido del Rey
de Aragon, antes de su sublimacion, y
despues: pero que procuraua, que se dies-
sen yeruas al Rey: y sobre esto se hizo
muy rigurosa pesquisa: y porque el In-
fante don Iuan auia ydo a Barcelona, y
yua en su acompañamiento el Almiran-
te de Castilla, mando le el Rey que se vi-
niessse a Lerida disimuladamente: adon-
de estaua la Condesa: y la mandasse lue-
go prender, y con ella a sus hijas: y assi
se hizo: y se entregaron a Diego Fern-
andez.

riandez de Vadillo, de quien el Rey ha-
zia mucha confianza: y prendieron o-
tras quinze personas: que eran inculpa-
das como ministros de delito tan graue.
Affirma Aluar Garcia de Santa Maria,
autor muy cierto de aquellos tiempos,
que se hallaron en vna arquilla de la Con-
desa cartas del Duque de Clarencia, y
del Rey de Portugal: y de otros Prin-
cipes: en que le prometian su fauor, y ayu-
da: y que se escriuio al Rey de Portu-
gal, procurando, que quando el Con-
de saliesse de la prision, le recibiesse en
su reyno: y que se aueriguaua por la re-
spuesta, que le ofrecia socorro. O fue-
se esto verdad, o las sospechas pudie-
sen tanto, que se tuuiesse en el animo del
Rey por cierto, la Condesa fue pue-
sta en vn castillo: y sus hijos en vn mo-
nesterio: y se hizo justicia de vn cau-
llero, que se hallo auer consentido en es-
tos tratos con la Condesa: haziendo
se grande instancia por la corte de Ca-
taluña, para que se mandasse executar
muy rigurosa justicia. Quando esta ca-
sa llegaua a la mayor aduersidad, que
por ella pudo venir, tenia don Anto-
nio de Luna, que fue tanta parte de la
perdicion della, esperança de boluer a su
estado: reduziendo sea la obediencia del
Rey: y antes desto por instancia de don
Guillen Ramon de Moncada su sobri-
no, hijo de doña Elsa de Luna su her-
mana: y de don Ot de Moncada, el
Rey auia dado seguro a don Anto-
nio: para que entrasse en Cataluña: con
ciertas condiciones: antes que se deli-
berasse tener las cortes en Momblanc:
y estando don Antonio en el estado de
don Guillen Ramon, tan cerca del Rey,
parecio ser gran menoscupio, y de-
facato de su persona real: y assi se le
mando, que luego le hiziesse salir de
su tierra: y se mudasse a otro lugar del
mismo don Guillen Ramon: el mas a-
partado que tuuiesse de donde el Rey
auia de tener las cortes: o se passasse al
estado del Conde de Cardona: con

que no fuese a lugar cercado: segun
la forma del seguro, que se le auia da-
do. En este tiempo delibero el Rey de
mandar restituyr a Iuan Conde de Fox
el castillo, y Baronia de Casteli de Ro-
sanes en el Principado de Cataluña: que
fue antiguamente de los Barones de la
casa de Moncada: y de los Condes de
Fox, que sucedieron della: y la villa de
Martorel: con todas sus rentas: si se de-
clarasse que pertenecia al Conde de ju-
sticia: lo qual se auia de determinar den-
tro de vn breue termino: y en caso que
se declarasse, que no tenia justicia, por
auer se confiscado aquel estado, por la
guerra que mouio en Cataluña Mat-
theo Conde de Fox: quando preteri-
dio, que la Infante doña Ioana su mu-
ger era legitima suceffora de estos rey-
nos: ofrecio, que por via de remunera-
cion, y merced, le mandaria hazer vn
na condeciente recompensa: y sobre es-
to auia venido de parte del Conde al
Rey, vn cauallero su deudo, llamado
Ramon Arnal, señor de Coarasa: y vn
letrado, que dezian Beltran de Casa-
noua sus embaxadores: y prorogo el
Conde el termino en su villa de Nay, a
quinze del mes de Setiembre.

De las cortes que tuuo el Rey a los Ca-
talanos en la villa de Memblanc: que se rom-
pieron sin ser seruido en ellas.

XLIII.

DENTRO EL
Rey en la villa de
Momblanc, a cele-
brar cortes a los del
Principado de Ca-
taluña, en principio
del mes de Octubre:
y dentro de algunos dias propuso la cau-
sa de auerlas llamado: diziendo que los
hizo alli juntar por hazer les saber, co-
mo queria yr a Castilla: por la grande
obligacion que tenia de la administra-
cion de aquellos reynos: y por los serui-
cios

Libro XII de los Anales.

Año
MCCCC-
XIII.

cios, que le auian hecho los naturales de ellos; y que dexaria en su lugar al Principe su hijo: y tambien por agradecer les su mucha lealtad, y los señalados seruicios, que auia recibido de aquel Principado. Con esto les represento los excessiuos trabajos, y grandes peligros, que los Reyes sus antecessores passaron en la conquista, y defensa del reyno de Cerdeña: y dio les cuenta particular, como se auia concertado con el Vizconde de Narbona: y que se le auian de dar luego ochenta mil florines: y que en asegurar aquel reyno de los enemigos, y rebeldes auia hecho muy grandes gastos: y considerado, que el patrimonio real estaua empeñado, y muy diminuydo, y que no podria sustentar su estado real, ni los gastos, que se ofrecian en los salarios de los que auian de gouernar el reyno, y administrar la justicia, les pidia: que viesse sobre ello. Pero en aquellas cortes se propusieron tantas querellas, y demandas particulares, y se fueron entreteniendo, y difiriendo tanto tiempo las resoluciones, de lo que el Rey les pidia, que el Rey estuuu muy confuso: y descontento: y a la postre se vuo de partir dellas, sin ser seruido: y se fue sin respuesta de lo que les pidia: por los grandes negocios, que traya entre las manos: señadamente por el de la vnion de la Iglesia: para lo qual estaua acordado, que se viesse en Valencia con Benedito. Mostro antes del rompimiento destas cortes, gran sentimiento: del modo de proceder, que en ellas se tuuo: y segun asseruirma Pedro Tomich, que pudo concurrir a ellas, auiendo demandado algunos capitulos, que el Rey no les quiso otorgar, tratando dellos dixo el Rey algunas palabras: en presencia de todos los estados: que fueron, segun aquel autor escriue, muy cargosas a estos reynos, y al Principado: las quales dize, que no queria recitar: aunque fue respondido al Rey por Ramon Dezpla,

primer consejero de la ciudad de Barcelona, así como pertenecía responder, segun las palabras, que el Rey auia dicho: guardando todo el honor, que se debía a su fidelidad: y que por estas palabras se rompieron las cortes: y el Rey se partió para la ciudad de Valencia. Vna delas cosas de que mas grauemente mostrauan sentirse los Catalanes era: por poner el Rey por principales tratadores de aquellas cortes, personas, que no eran naturales de estos reynos: sino de Castilla: y señaladamente lo dauan a entender por Pedro de Velasco Arcidiano del Alcor: a quien el Rey auia hecho promotor de los negocios de la corte: y por Iuan Gonzalez de Azeuedo de su consejo. Entre las otras cosas que tenia muy deliberadas, y en que se hazian grandes aparejos de gente de guerra de tierra, y mar era, embiar al Infante don Iuan su hijo al reyno de Sicilia: porque los animos de los Sicilianos se sossegassen: con tener vno de sus hijos por su Lugarteniente, y Governador general: aunque mas cierta era su yd para passar al reyno de Napoles: por el matrimonio, que se trataua entre el Infante, y la Reyna Ioana: por el qual auian venido embaxadores de parte de la Reyna. Acordado se, que el Infante passasse por todo el mes de Enero siguiente: y mando el Rey que se armassen en Sicilia dos Galeras las mejores que se hallauan en aquel reyno: para que saliesse a recibir al Infante, al tiempo, que se hiziesse a la vela, y le acompañassen: aunque despues se acordo, que fuesse con poderosa armada. Esto era, porque de diuersas partes fue el Rey auisado, que se ponía en orden vna gran armada en las costas de Portugal: y vuo gran recelo, que se juntaua para hazer guerra en el reyno de Sicilia: en el qual se sospechaba, que tenia el Rey de Portugal alguna muy estrecha confederacion: y entre las otras sospechas que auia era, de la

Rey don Hernando.

108

Año
MCCCC-
XIII.

de la Reyna doña Blanca: porque el Rey de Portugal procuraua, que casasse con el Infante don Pedro su hijo. Proueyo el Rey que sus embaxadores tuuiesse forma con ella, para que se viniessse: y sino fuessen parte para hazella salir de Sicilia, disimulassen: hasta que los Infantes don Iuan, y don Enrique, fuessen llegados a aquel reyno: porque entonces auia acordado de embiar a los dos: y ordenaua que estuuiesse en las cosas en aquel reyno apercebidas: porque se entendia que la Reyna mandaua fortalecer sus lugares, y castillos.

De la conuersion que vuo en estos reynos de los Iudios: por la predicacion del Santo varon Maestro Vicente Ferrer: y de la prematuca que se establecio por el Papa Benedito contra ellos. X L V.



VIA SIDO muy señalada en estos tiempos, como se ha referido en nuestros Anales, la predicacion del Santo varon Maestro Vicente Ferrer: que se estendio con sus santas obras, por todas las prouincias de la Christianidad: y con el fauor diuino por su ministerio, se conuirtieron a nuestra santa Fe Catholica de su infidelidad innumerables gentes: y en lo que pudo mayor estudio, y vigilancia fue en conuencer de su obstinacion, y pertinacia, a los que estauan debaxo de la ceguedad del Iudayismo: que morauan entre los fieles: y de su comunicacion se conuincian, y peruertian diuersas personas en sus costumbres: y venian a vacilar en la Fe: de que se seguian grandes inconuenientes. Como la obstinacion desta nacion era grande, proctiro se de vsar de todos los remedios posibles, para conuencellos, y reduzillos a la verdad Euangelica: y por mandado del Papa se congregaron en la ciudad de Tortosa, y estuuieron juntos todos los mayores do-

tores, y Rabines que se hallauan en las aljamas del reyno: para que publicamente en su presencia, y de toda su corte fuesse amonestados, que reconociesse el error, y ceguedad en que andaua aquella gente. Eran los Rabines mayores, Rabi Ferrer, y el maestro Salomon Ifac, Rabi Astruch el Leui de Alcañiz, Rabi Joseph Albo, y Rabi Matathias de Caragoça, el Maestro Todroz, Benastruc Desmaestre de Girona, y Rabi Moyfes Abenabez: y como quiera, que en la corte del Papa se hallauan muchos, y muy señalados maestros, y doctores en la sagrada Theologia, y de mucha sciencia, y sabiduria en las letras diuinas, y de gran prudencia, pero quiso el Papa, que en las quistiones, y disputas que se propusiesse, se cometiesse la instruccion, e informacion de aquella nacion mas special, y particularmente a Geronimo de Santa Fe su medico: como muy enseñado, y fundado en la lecion del Testamento viejo: y de sus glosas: y en todos los tratados de los Rabines: y de su Talmud: por cuyas autoridades, y sentencias era la intencion del Papa, que fuessen induzidos, y conuencidos: para mas descubrir su ciega, y condenada doctrina: y la obstinacion de errores, y vida: y la temeridad, y peruerso entendimiento de su ley. Fue la primera congregacion a siete del mes de Hebrero del año passado: y en presencia del Papa, y de su collegio, y de toda su corte comengaron a proponer se las quistiones, y articulos, que se auian de discutir, y disputar: y asistio el Papa a otras congregaciones: y por su ausencia cometio sus vezes, y lugar para que presidiessen a ellas, al Ministro General de la orden de los Predicadores, y al Maestro del sacro palacio. Hallo se en esta congregacion de letrados vn Garci Aluarez de Alarcon, muy enseñado en las lenguas Hebrea, Chaldea, y Latina: y fue muy gran parte en conuencer, y reducir muchas de las mas principales familias del reyno, Andres Beltra Maestro en Theologia,

Libro XII de los Anales.

logia limosnero del Papa, que era muy doto en las letras Hebreas, y Chaldeas: y fue de aquella ley: q̄ era natural de Valencia: y despues por su gran religion, y mucha doctrina le proueyo el Papa de la Iglesia de Barcelona: por cuya determinacion, y parecer se declarauan las dudas, de lo que tocava a las traslaciones de la Biblia: que los Rabines torcian a su proposito. En el estio del año pasado se conuirtieron de las synagogas de Çaragoça, Calatayud, y Alcañiz mas de dozientos: y entre ellos se conuirtio vn Iudío de Çaragoça, llamado Todroz Ben uenist, que era muy noble en su ley: con otros siete de su familia: y despues sucesi uamente en los meses de Hebrero, Março, Abril, Mayo, y Iunio deste año, estando el Papa con su corte en aquella ciudad de Tortosa, muchos de los mas enseñados Iudíos de las ciudades de Calatayud, Daroca, Fraga, y Barbastro se conuirtieron, y se bautizaron, hasta en numero de ciento, y veynte familias: que eran en gran muchedumbre: y todas las Aljamas de Alcañiz, Caspe, y Maella se conuirtieron a la Fe en general: que fueron mas de quinientas personas: y tras estos se conuirtieron la Aljama de Lerida: y los Iudíos de la villa de Tamarit: y Alcolea: y fueron en numero de tres mil los que entonces se conuirtieron en la corte del Papa, y fuera della, segun pareció con puro coraçon: y esperauase que cada día se yrían conuirtiendo en gran numero, así en el reyno de Aragon, como en todas las prouincias de España: señaladamente con la predicación del Santo varon el Maestro Vicente Ferrer. Despues estando Benedito en Sant Matheo, a doze del mes de Nouiembre deste año, mandó publicar ciertas constituciones, contra los que permanecian en su dañada ley: por quitar les qualquier velo que tuuiesen sobre los ojos: considerado que Gregorio IX, e Innocencio IIII auian mandado quemar todos los libros del Talmud: en los quales se contenian

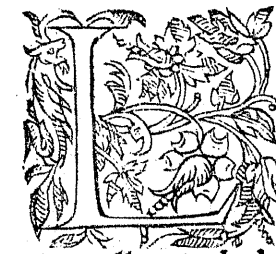
grandes errores, y heregias: y condeno aquella doctrina con sus autores: y reprobando la, ordeno que ningun fiel, ni infiel de qualquier estado, o condicion que fuesse, oyesse, o enseñasse aquella doctrina publica, o secretamente: reservando tan solamente aquellos codices, que pareciesen conuenir para mas conuencer la infidelidad de aquella gente: y que o diocesanos, y los Inquisidores contra la heretica prauedad, procediesen contra los que tuuiesen aquellos libros, que se reprobauan. Prohibio tambien, que de allí adelante, no se cōcediesse ningun priuilegio por los Principes, a los que perseuerassen en su dañada ley: porque en todo reconociesen por la obra, que no les quedaua ningun fauor: y no se diesse lugar, que para proceder contra los de su ley, que ellos llamauan malsines, ni por otra qualquier ocasion, pudiesen exercitar jurisdiccion, ni ser juezes entre ellos, ni tomar en si ningun compromiso, o juzgado. Con esto en execucion de los estatutos Canonicos determino, que se cerrassen todas las Aljamas de fuerte, que no tuuiesen, sino vna entrada en ellas: y aquella fuesse la peor: y se les prohibieron diuersos officios entre los fieles: y que no pudiesen tener ninguna compañía con ellos, ni concurrir en combates, o baños: reprobando toda comunicacion, y conuersacion fuya: y se ordeno que fuesen muy señalados: y lo que les fue mas duro, y graue que todo, se les vedó todo trato, y exercicio de logro, y vnfura: y dio se orden, que en ciertos dias del año se les predicasse, y amonestasse, que saliesen del error en que estauan: y les declarassen el perpetuo captiuero en que biuian. Mas como gente tan pertinaz en su infidelidad, y muy obstinada, y de grande entremetimiento, y artificio, y que sabien todas las entradas, y sendas del dinero, y del adquiririllo por tan reprobados medios, y acrescentallo, todo lo que se auia establecido contra ellos tan santamente, para tener los en la sujecion,

Reydon Hernando.

cion, y seruidumbre a que estauan condenados perpetuamente. Nombro el Papa personas muy graues, que procediesen contra ellos: y executassen las penas de la prematica: y entre ellos fue Gonçalo Garcia de Santa Maria, hijo de don Pablo Obispo de Cartegena: que fue vn muy famoso letrado, y era Arcidiano de Burgesca en la Iglesia cathedral de Burgos: y auditor de las causas del palacio Apostolico, y despues fue Obispo de Plazencia. Passado este punto, y muerto el Rey, tuuieron sus formas, como se escuassén las penas, que se les auian impuesto: para prohibir sus vsuras, y logros: que es la ley, que aquella nacion mas reuerencia, y adora: y en la q̄ mas verdaderamente cree,

Del desposorio del Infante don Iuan, cō Ioana segunda Reyna de Napoles: y del pällage del Infante a Sicilia.

X L V I.



A ciudad de Valencia embio sus embaxadores a supplicar al Papa Benedito, que estaua en Sant Matheo, que tuuiesse por bien de yr a aquella ciudad: pues el Rey tambien yua a honrarla: y fueron embiados para procurarlo con esta embaxada don Bernaldo de Centellas, Bernaldo de Monforriu, Guillen Çuera, y Iuan Suau: y entro el Papa en aquella ciudad vn Viernes, a ca torze de Deziembre: y despues entro el Rey a veynte y dos del mismo: y la Reyna, y el Principe entraron el mismo dia con gran recibimiento, y fiesta: y fue jurado el Rey por los tres estados del reyno. Auia mandado el Rey estando en Alcañiz por el mes de Setiembre pasado deste año, que sus embaxadores, que estauan en Sicilia muy secretamente embiassen a dōde quiera que estuuiesse Madama Ioanna, hermana del Rey Ladislao, alguna persona muy diestra, y de grã confianza, que tuuiesse alguna entrada, y

conocimiento con ella: y entendiesse, que mudança auia en el estado de aquel reyno, despues de la muerte de Ladislao: y si obedecian por Reyna, y señora a su hermana: y que contradiccion le hazian sus aduersarios, que seguian la parte del Rey Luys de Anjous: y que afficcion le mostrauan sus subditos, y naturales: y los Barones del reyno: y en poder de quien estauan las fuerças del: y si las tenian personas aficionadas al Rey Ladislao, y a su hermana: y los matrimonios que se tratauan: y que derecho tenia al reyno. Eran los matrimonios que se tratauan a la Reyna, los que sehan referido, del Duque de Ayork hermano del Rey de Inglaterra, y de otro hermano del Rey de Chypre: y con estos concurrio Jaques Conde de la Marcha de la casa de Borbon: que era Principe merecedor de qualquier reyno por su sangre, y valor. El estado de las cosas de aquel reyno, como tambien se ha señalado, no podia ser peor: siendo gouernado por muger, que se auia rendido al gouierno de vn mancebo, que tenia mas lugar, y priuanga en el fauor de la Reyna, de lo que a su honor conuenia: y muchos Barones del reyno se le auian rebelado: entre los quales eran principales Iacobo Caldora, y los Condes de Fundi, y de San seuerino, y Iulio Fabricio su hermano: que se apoderó de Capua: y tenia la Reyna preso vn capitán de los mas estimados de aquel reyno, q̄ se llamaua Sforça: conuiniendo le reducirle a su seruicio: y ninguna cosa auia asentada, que no fuesse llena de turbacion, y confusion: y sobre todo teniendo la Reyna por competidor en la sucesion del reyno al Rey Luys de la casa de Anjous. Mas el Rey como desleaua ver al Infante don Iuan su hijo en mayor estado, no paraua en las dificultades, que se le proponian con aquel matrimonio: o lo que yo mas creo, las pensaua reuencer con su grandeza: o no las entendia: y puso gran fuerza en concluir aquel matrimonio: y sobre el vinieron embaxadores de la Reyna:

T na;

Libro XII delos Anales.

Año
MCCCC.
XV.

na: aunque el Rey, y Reyna de Navarra, no acabauan de dar lugar, que el desposorio, que estaua concertado del Infante con la Infante doña Isabel su hija, se hiziesse: y como eran tan deudos, que la Infante era su tía en el tercero grado, procuro se que el Papa Benedito le desatase: y sobre ello fueron postreramente a Navarra, el Almirante de Castilla, y Iuan Gonçalez de Azuero: para que se procurasse, que el Rey, y Reyna de Navarra lo tuuiesse por bien: y que el matrimonio se hiziesse con el Infante don Enrique Maestre de Sanctiago: ofreciendo el Rey, que se le daría muy gran heredamiento: y no quisieron consentir en ello: antes quedaron con mucho descontentamiento desta demanda. Estando retrayda la Reyna Ioana en su nueva sucesion, en el castillo nuevo de Napoles por la rebelion de algunos Barones, los de su consejo, que tenían el zelo que deuian a su seruicio, trataron luego de casar a la Reyna con el Infante de Aragon: entendiendo que ningún matrimonio le conuenia tanto, así por el deudo de la casa real de Aragon, como por la comodidad del Reyno de Sicilia: de donde tenía tan cerca el focorro de sus armadas, y gétes: y allende del emparentar en los reynos de Aragon, y Castilla, parecía que casaua la Reyna con muy cierto enemigo del que competía con ella por la sucesion de aquel reyno: que era el Duque de Anjou: por auer sido echado de la sucesion de estos reynos: siendo tan principal competidor en ellos. Esto se delibero tan en breue, que los que fueron deste parecer, ordenaron que viniessen luego embaxadores de la Reyna al Rey, con poder de concertar el matrimonio: y fueron fray Antonio de Tasia, ministro general de la orden de los frayles Menores, y micer Gofredo de Monteaguilo doctor en leyes: y a estos embaxadores se dio el poder por la Reyna a ocho del mes de Octubre deste año de MCCCCXIII: en el castillo nuevo de Napoles: y llegando a la

ciudad de Valécia, adóde el Rey tra venido de Momblanc, luego se assento la capitulacion: y se concerto el matrimonio: y se solenizo con el poder de la Reyna por sus embaxadores en su nóbre: y por el Infante en el suyo en el real de Valencia: a quatro del mes de Enero del Año de Nuestro Señor de MCCCCXV. Quedo acordado, que el Infante se embarcasse por todo el mes de Hebrero: y se obligasse el Rey de dar todo fauor, y socorro en lasturbaciones, y guerras que femouian en aquel reyno: y la Reyna auia de procurar con todo su poder, que el Infante fuesse coronado: y recibiesse la corona, y las otras insignias de la dignidad real: y se le acudiesse con las rentas que competian a su estado: como a la Reyna: y lo demas se conuirtiesse en la defensa del reyno, y en beneficio de la Corona real: y la Reyna auia de dar al Infante el titulo, y dignidad de los reynos de Vngria, Ierusalem, Sicilia, Dalmacia, Croacia, Rama, Seruia, Galacia, Lodomeria, Comania, y Bulgaria: que eran los titulos de su ditado. Tambiẽ se declaro, que en caso que la Reyna falleciesse primero, sin quedar hijos de aquel matrimonio, quedasse el reyno al Infante libremente: exceptando las ciudades, y castillos, y tierras, que fueron de la Reyna Margarita madre de la Reyna, y de Ioana Duquesa de Durago: que fue hermana de la Reyna Margarita: de quien esta dicho en estos Anales, que caso con el Infante dō Luys de Navarra: para q̄ dellas pudiesse disponer la Reyna a su voluntad. Todo esto se juro aquel día con mucha solemnidad por las partes: en manos de don Pedro de Çagarriga Arçobispo de Tarragona. Auia pasado el Rey a la ciudad de Valencia a celebrar cortes de aquel reyno, en el principio del mes de Enero: y a diez y ocho del mismo se despidieron las de Momblanc: sin tomarse en ellas ninguna resolucion en lo que el Rey auia pedido: de que tuuo mucho desgrado. Antes que el Rey saliesse de Momblanc

Rey don Hernando.

110

Año
MCCCC
XV.

blanc delibero de embiar vna muy solene embaxada a la Reyna Ioana: y que partiesse antes, que el Infante se hiziesse a la vela: y los embaxadores fueron don Domingo Ram Obispo de Huesca, Olso de Proxita: y micer Frances Amella: con los quales se acordo, que fuesse vno de los embaxadores de la Reyna Ioana: que vinieron para concertar lo del matrimonio. Puso se en orden vna muy buena armada: y con ella se hizo el Infante a la vela en el Grao de Valencia: y fue con tan grande acompañamiento, como se requeria: para passar a celebrar el matrimonio que estaua tratado: mediante el qual, el reyno de Napoles se ponía en la sujecion del Principe de la casa real de Aragon: y mandose juntar vna muy poderosa armada: para que con ella pudiesse pasar a Napoles setecientas lanças: las quatrocientas de estos reynos: y las trezientas de Sicilia. Fueron con el Infante don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla su tio, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoval, Iñigo Stuniga, Pero diaz de Sandoval, y Iuan Enriquez hijo del Almirante. Auia procurado por el mismo tiempo el Rey don Iuan de Portugal, que el Infante don Pedro su hijo segundo casasse con la Reyna doña Blanca de Sicilia: que primero se auia tratado, que casasse con el Infante don Duarte hijo primogenito del Rey de Portugal: y sobre ello auia sido embiado a Sicilia por el Rey de Portugal, Aluar Gonçalez Camelo Prior de Ocrato del Hospital de Sant Iuan, en el reyno de Portugal.

De la embaxada que embio el Rey al concilio, que estaua congregado en la ciudad de Constanca. XLVII.



VIA embiado el Rey sus embaxadores al concilio, que estaua congregado en la ciudad de Constanca: y lleua-

uan comision de procurar, que el Papa Benedito, y el Rey de Romanos, y el Rey se viesse en algun lugar comodo para aquellas vistas: para tratar en el, de lo que conuenia a la vnion de la vniuersal Iglesia: y si por ventura el Rey de Romanos se excusasse de venir a las vistas, y no admitiesse el medio, que se auia ofrecido del juntarse, y conferir entre si de reducir las cosas a buena concordia, y quisiesse proceder adelante en su concilio: en este caso femouiesse por los embaxadores la via de la justicia. Esto era, que por ministerio de buenas, y santas personas, y de ciencia, y gran religion, y bondad, en numero y qual, y muy limitado, que se nombrasen por las partes, y precediendo solene juramento, se declarasse vn solo Papa por justicia en la Iglesia de Dios: dentro de cierto tiempo. Affirmaua el Rey, que este era el mas verdadero, y santo camino para conseguir aquel fin tan deseado: y que no se deuia rehusar por ninguna de las partes. Quando tampoco se quisiesse admitir este camino, se proponia, que si aquellas personas, dentro de aquel termino, no declarassen por justicia vn solo Summo Pontifice, en aquel caso los que contendian por el Pontificado renunciassen su derecho: y se proseguiesse en aquel caso el medio de la renunciacion. Mas no aceptando el Rey de Romanos ninguno de estos caminos, si procedia en continuar su concilio, y tan solamente mouiesse el camino de las renunciaciones, se aceptasse antes de romper: con condicion, que consultassen sobre ello al Rey: y si mouiesse otros medios, los admitiesse tambien con consulta suya: y ofreciesse de parte del Rey: que en quanto bastassen sus fuerças, procuraria, que el Papa Benedito condescendiesse a ello. Era el principal intento del Rey, que por ninguna via sus embaxadores diesse lugar, que se rompiesse entre el, y la congregacion de Constanca: y era esto tan secreto, que Benedito

T ij dito

Libro XII de los Anales.

dito no tenia ninguna noticia, que se passasse tan adelante por el Rey, sin orden, y comission suya: y guiaua se de manera el negocio, que se entendiesse, que estos medios, ni ninguno dellos no se mouian por los embaxadores del Rey: sino que se le proponian por la otra parte. Para la buena determinacion de vn hecho tan grande, daua su consentimiento el Rey: para que se prorogasse la congregacion de Constancia por cierto tiempo: dentro del qual se pudiesse poner en execucion lo que ofreciessen: con que no procediessen a ningun auto, hasta que el Rey de Romanos embiassse al Rey sus embaxadores: y lleuasssen su respuesta. Ordenaua se el negocio por tal manera, q̄ el mismo Rey de Romanos propuso lo de las vistas: pero yua lo dilatando: y proponia en ello grandes dificultades: y quando el Rey lo vino a entender, procuró, que se excusassen: teniendo las por de ningun momento: pues el concilio no solamente se continuaua adelante, pero estaua muy cerca de concluirse. Porque auiendo se declarado el Rey de Romanos, a no admitir otro medio, sino el de la renunciacion, parecia al Rey, que si fuessse las vistas, seria mas para que se pusiesse en execucion lo que el Rey de Romanos queria: que por el libre tratado de la vnion. Por este inconueniente propuso el Rey, que desseando la breue execucion de tanto bien, y por escusar las dificultades, y dilaciones, que se representauan, que auria en lo de las vistas, sobre los lugares, tiempo, y seguridades, ofreciessen sus embaxadores, que estauan aparejados de concertarse con el Rey de Romanos: que en nombre del Rey, y del Concilio que se tuuiesse por su parte, y por el del Rey de Romanos, y por la congregacion de Constancia, se juntassen ciertas personas en algun lugar: que deliberaffen del medio de la vnion mas breue, y comodo: y de su execucion: y si viniessse en ello el Rey de Romanos, se acceptasse por sus

embaxadores. Quanto al numero, declaraua el Rey que fuessen quatro, o seys, o diez, o doze a quien esto se cometiese: y que el lugar adonde se juntassen, fuessse en los confines de sus obediencias: como en Narbona, y Perpignan: o para mas cerca, en los castillos de Leocata, y Salsas: y que de alli se podrian concertar de concurrir en vn lugar adonde se pudiesen juntar todos. Con esta comission partieron los embaxadores: y estuuieron esperando el seguro del Emperador en la ciudad de Losana: y como se tardaua, acordaron de continuar su camino con grande peligro de sus personas, segun despues les embio a dezir Ottobono de Belhoms: y llegaron a quatro leguas de Constancia: a vna buena villa que llaman Cassusa: con proposito de continuar su camino para dōde estaua el Emperador: y passar por Constancia por tener en ella la fiesta de Nauidad: y entender algo del estado de los negocios: antes que al Emperador llegassen: pero como no se les permitio dar aposento, sino en el monesterio de los frayles Menores, que ellos dezia tener señalado a mossen Pedro de Luna, no le quisieron aceptar: porque no pareciesse, que tenian aquel por verdadero lugar del concilio: y detuuieron se en Cassusa. Entro el Emperador en Constancia con la Reyna su muger la noche de Nauidad: a tres horas despues de media noche: y fue por el rio, y lago en barcas: y estuuó le esperando en la Iglesia mayor el Papa Iuan con su collegio de Cardenales: sin començar el officio de Maytines, hasta que vuo llegado: y al salir del rio fue recibido por el clero, y pueblo en procesion debaxo de vn palio, y la Reyna debaxo de otro: y asistio con la Reyna a todo el officio de los Maytines, y de las tres Missas hasta medio dia. Estuuó assentado en vna silla con su dossel, y sitial al lado del Papa: y muy cerca del algun tanto mas baxo que la silla del Papa, a la parte derecha: porque el Papa tenia su silla

mas

Reydon Hernando.

mas cerca del altar: y tras la del Emperador estaua en otro sitial la Reyna, pero muy mas lexos: y el Emperador estuuó vestido en los Maytines como Diaceno, con dalmatica de paño de brocado: y dio se le la espada, y el chapeo acostumbrado, para dezir la sexta licion: y no quiso dexar la corona: aunque se allegaron dos Cardenales, que le informaron, que era la costumbre de la curia Romana, dezir aquella licion con el chapeo: pero que el Papa podía dispensar en ello: y así se hizo. Passarō se los embaxadores dos leguas mas adelante a vn lugar que se llama Scen: y el Emperador les señalo su palacio, para su aposento: y el, y la Reyna se passaron a vn monesterio de monges negros, que esta al cabo de la puente de Constancia: pero el aposento no se les desembaraçaua. Finalmente quedó a quel palacio señalado: y el monesterio de los frayles Menores: y entraron estos embaxadores de Benedicto, y del Rey de Aragon a ocho del mes de Enero: y los de Benedicto se fueron al palacio del Emperador, que estaua muy ricamente adreçado: y los del Rey al monesterio, que estaua muy cerca: y no se hizo ninguna honra, ni recibimiento a los embaxadores del Rey: como lo auia deliberado el Emperador: y esto fue porque entraron con los embaxadores de Benedicto: y embiando se a excusar con esto el Emperador, respondió el Obispo de Cambraya, que el Rey de Aragon, adonde quiera era muy honrado: y no auia menester mas honra de la que Dios le auia dado en el mundo: y que sus embaxadores, adonde quiera que estuuiesse, eran honrados por el. Fue les señalado el lueg siguiente para yr al Emperador: y llegaron a acompañarle los dos Duques, y muchos Barones, y muy notable gente: y passaron por la posada de los embaxadores de Benedicto: y fueron juntos. Despues explicaron los embaxadores de Benedicto su embaxada, en publico: sobre lo que tocava a las vistas: y otro

dia Domingo se dio audiencia publicamente a los embaxadores del Rey: y trataron en secreto lo que auian de proponer: y a esto se hallaron con el Emperador seys: que eran los principales en su consejo. Mostraua el Papa Iuan estar en Constancia, como forçado: y cada dia hazia sus confederaciones, y alianças con la Señoria de Florencia: y con todos los Principes que sabia, que eran contrarios del Rey de Romanos: y entendiendo, que Federico Duque de Austria, que era vno de los mayores Principes de Alemaña, no estaua muy conforme con el Emperador, procuró de confederarse con el: antes que el Emperador llegasse a Constancia: para que le diese fauor para salir della: y no quiso: pero el Arçobispo de Maguncia, que era muy intimo amigo del Papa Iuan, trataua de confederar le con el Emperador. Tenia consigo XVIIII Cardenales: y de otros Perlados, Abbades, y Doctores, y Maestros en Theologia auia en aquella congregacion vn gran numero: y muchos embaxadores de diuersos Reyes, y Principes: y no auian aun llegado los embaxadores de Francia, y Inglaterra. Tenia se en aquellas partes gran estimacion de la persona, y estado del Rey de Aragon: y era tenido por vno de los dos mas poderosos Principes de la Christianidad: y cargauan sobre su reputacion principalmente, que la vnion, y paz de la Iglesia estaua en esta sazón en sus manos: y del Emperador Sigismundo. Estaua preso entonces en Constancia por herege, vn Iuan Hus: que auia peruertido el Reyno de Bohemia: con falsas opiniones, y hereticas: y con abominables errores: y auia induzido a su error, y heregia mas de veynte mil personas: cuya secta no se encaminaua a menos, que a destruir nuestra Santa Fe Catholica. Auia cometido el concilio para que tratasse con el, y le reduxesse a verdadero camino de su saluacion, vn grande Doctor, y solene Maestro en Theologia,

T iij que

que era Castellano de nacion: y se llama-
ua el Maestro Diego: y quedo de sus pla-
ticas, y disputas confuso, y cōuenido en
su error, y heregia. Hazian los Vngaros
que se hallauan a esta congregaciō, muy
grande instancia con el Emperador, por
que le pudiesen en libertad: afirmando
que era ydo al concilio con saluo condu-
to fuyo: pero el Emperador como Ca-
tholico Príncipe, no dio lugar a ello: y a-
uia mandado quemar mas de quinien-
tas personas: que estauan contaminadas
de aque' los errores, y heregias. Iuntamē
te con la deliberacion de vn negocio tan
arduo, y grāde, Ottobono de Belhoms
propulo en Constancia a los embaxado-
res del Rey, que seria bien, que se hiziesse
confederacion, y liga entre el Rey de Ro-
manos, y el Rey: y con el Rey de Castilla
su sobrino: y el Rey venia bien en ello: cō
que la confederacion no se estendiesse a
mas, de que no se hiziesse daño de los v-
nos a los otros: ni a sus subditos: exceptā
do se por su parte el Papa Benedicto, y la
Iglesia Romana: y el Rey de Castilla: y
los Infantes sus hijos: y si por parte del
Rey de Romanos se nombraua el Rey
de Francia, no se admitiesse: y toda otra
altança, y confederacion se rehusasse cor-
telmente.

Que el Papa Iuan renuncio el Sumo
Pontificado: y se concertaron vistas entre Be-
nedito, y el Rey de Romanos, y el Rey
de Aragon para en la ciudad de
Niça. XLVIII.

DESPVES de la en-
trada de los embaxado-
res de Benedicto, y del
Rey de Aragon en Cō-
stancia, hizieron muy
grande instancia con
el Rey de Romanos sobre lo de las vi-
stas: y el se excusaua diciendo: como po-
dia dexar vna tan gran multitud de gen-
tes, que se auia conuocado por su persuas-
ion: y se junto en aquella ciudad: que

era de las señaladas congregaciones, que
se auia visto en la Christianidad: y que le
seria forçado comunicarlo con las na-
ciones. Propusieron se entonces mayo-
res dificultades: recelando el Empera-
dor, que si el se partiesse, aquel concilio
se derramaria: porque auia ya en el em-
baxadores de siete Reyes: y gran multi-
tud de Príncipes, y señores: y grandes
Perlados: y pareciera cosa muy graue,
que los dexasse así: por yrse a ver con
vn Rey: porque de Benedicto no se ha-
zia quenta ninguna: y excusaua se, que
quando el embio a requerir al Rey que
se viesse, penso que aquello se pudie-
ra hazer, antes que se juntasse el con-
cilio: y aunque parecia al Emperador,
que las vistas se concertassen, por el
gran zelo que tenia a la vnion, y con-
cordia vniuersal de la Iglesia, y al paci-
fico estado della, contradezian lo en
gran manera los de la nacion Italiana:
que eran de la obediencia del Papa Iuan.
En esta duda se les ofrecio otra muy
grande: sobre quien auia de presidir
en el concilio: el Intruso Iuan: o el
Emperador solo: o con el Intruso, o
con otro: y si el concilio auia de proce-
der por votos de los Obispos, o de las
naciones: de tal manera, que vna nacion
tuuiesse vn solo voto. Por la instancia
que se hizo por los embaxadores del
Rey sobre lo de las vistas, en que vuo
grāde alteracion entre las naciones, que
estauan juntas, que eran la de Alema-
ña, Francia, e Inglaterra, se concludyo
a quinze del mes de Hebrero, en con-
formidad dellas, que se siguiessse la via
de la renunciacion: y se supplicasse al
Papa Iuan, y aun le apremiassen, pa-
ra que ofreciesse deseguir aquel cami-
no: y luego se ofrecio deseguirle. Iun-
taron se otro dia en el palacio del Pa-
pa el Emperador, y Cardenales, y las
naciones: creyendo que se haria la re-
nunciacion: y conocieron que ponía
mayores dilaciones: y que procedía
cautelosamente: y entendio se que aque-
lla

llamissima noche se quiso salir de Con-
stancia: como ya lo auia intentado otras
vezes: pero tenian sobre el muy grandes
guardas: y estauan tomados todos los
caminos. Tras esto sucedio, que el Do-
mingo, a diez y siete de Hebrero hizolla-
mar al Emperador, y a las personas que
estauan diputadas por las naciones: y de
claro les, que su intencion era muy cierta
y verdadera, de ofrecer pura, y senzilla-
mente la renunciacion. En este medio
los embaxadores de Benedicto, y del
Rey hazian todo su poder, para que se
tomasse asiento en lo de las vistas: y el
Papa Iuan de nueuo ponía mayores es-
cusas en su renunciacion: y acordaron
de no resoluerse en lo de las vistas: ha-
sta que la renunciacion se concluyessse:
y estandolas cosas en esta deliberacion,
finalmente resoluieron entre si las na-
ciones, que deuia ser forçado el Pa-
pa Iuan a la renunciacion: y aproba-
ron la las vniuersidades de Paris, Or-
liens, Vxonía, Cantabrigia, Mom-
peller, y Auñon: y vn Miercoles pri-
mero día de Março, el Emperador, y
los diputados de las naciones fueron
al Intruso: y le notificaron lo que esta-
ua deliberado: y dixo, que era con-
tento de ofrecer la via de la renuncia-
cion en el concilio: como se contenía en
vna cedula. Iunto se todo el concilio el
Sabado siguiente en la Iglesia mayor en
el lugar que tenian señalado para las ses-
siones del: y alli se reuistio el Intruso,
y celebro Missa del Spiritu Sancto: y
estuuieron reueftidos todos los Carde-
nales con capas pluuias, y con sus
mitras: y los Patriarchas, Arçobispos,
y Obispos, y los Abbades: y el Empe-
rador estuuio tambien reueftido cō Dal-
matica, y capa pluuias: y con su corona,
y pomo, y ceptro: teniendo le delante
desnuda la espada. Acabada la Missa
se canto la letania con diuersas oracio-
nes, y preces: estando todos hincados
de rodillas: y el Papa començó a
cantar la inuocacion, que reza la Igle-

sia de la venida del Spiritu Sancto: y
aque' hymno se acabo a dos choros: y
el Papa se leuanto, y leyo publicamen-
te la forma que estaua ordenada de su re-
nunciacion. Contenia se en ella, que
por el sosiego de todo el pueblo Chri-
stiano professaua, prometía, votaua, y
juraua a Dios, y a la Iglesia, y a aquel san-
to concilio, que libre, y spontaneamen-
te daria paz a la Iglesia: por el medio de
su senzilla renunciacion al Pontificado:
y la cumpliria con effeto segun la deli-
beracion del concilio, quando Pedro de
Luna, que se llamaua Benedicto XIII,
y Angelo Corario, que se dezía Grego-
rio XII, por si, o por sus procuradores
renunciassen, y cediesse el Pontificado:
o por otra qualquiere via, que por su re-
nunciacion se pudiesse alcangar la vnion
de la Iglesia: para la extirpacion de aque-
lla cisma. Quando lleugo a recitar la clau-
sula que dezía, prometo, voto, y juro,
a Dios, y a la Iglesia: hincó en el suelo,
las rodillas: poniendo se las manos so-
bre los pechos: y acabando de leer la ce-
dula, lleugo el Emperador, y beso le el pie:
y en nombre de todo el concilio vn Pa-
triarcha passo a darle las gracias de aquel
auto, que fue de los señalados que ha au-
ido en la Iglesia. Iunto se el Emperador
el Domingo a tres de Março con los di-
putados de las naciones, en el refitorio
de los frayles Menores: y con diuersos
Perlados: y mando alli llamar a los em-
baxadores de Benedicto, y del Rey: para
dar su respuesta: en lo que tocaua a las
vistas: y dixo, que de consejo, y con-
sentimiento de las naciones, y de todo
el concilio, y con gran voluntad suya,
el acceptaua las vistas: y le plazia ver se
con el Santo Padre Benedicto: y con el
Rey de Aragon: y el Lunes en presen-
cia de toda la congregacion, se firma-
ron las vistas mediante juramento: ofe-
reciendo el Emperador, que por to-
do el mes de Junio siguiente, el se ha-
llaria en la ciudad de Niça. Promete-
tieron tambien los embaxadores, y
T iij juraua

Juraron, que por el mismo termino serian Benedito, y el Rey en el castillo, y puerto de Villafranca: que por otro nombre se llamaua Porolius: para verse con el Emperador con ciertas condiciones: y seguridades. Quedo acordado, que hasta que las vistas se cumplieren, se sobreyesse en todos los autos del concilio de Constancia: y en qualquiera nouedad, que pudiesse turbar aquel santo negocio de la vnion de la Iglesia: y en caso que el Papa Iuan muriesse, no procedería el concilio a eleccion del sumo Pontifice. Firmaronse las seguridades entre el Emperador, y Benedito en el mismo reitorio: a ocho de Março: y succedio, que auiendo el Papa Iuan otorgado la renunciacion, segun pareció, mal de su grado, luego reuoco todo lo que auia hecho: y por esta nouedad se començo tambien a turbar lo de las vistas: y el Emperador embio a los embaxadores del Rey, a Ludouico Conde Palatino del Rin Duque de Bauiera: que era primo del Rey de Aragon: hijo del Emperador Roberto: y algunos Perlados pidiendo les, que se detuuesen dos dias. Tras esto se siguió, que el Papa Iuan se salio de Constancia, a veynte del mes de Março de noche, con habito disimulado: y se fue a Cassusa: y mando llamar algunos Cardenales, y Perlados, y embaxadores de algunos Principes, que se fueren para el. Como el Rey auia embiado su armada, y gran parte de sus gentes a Sicilia: y el estaua en region tan apartada de sus reynos, procuro que se prorogassen las vistas por vno, o dos meses: y mando armar cierto numero de galeras: y delibero yr acompañando de los mayores, y mas notables perlados, y caualleros de sus reynos. Esto era, a siete del mes de Abril, estando el Rey en Valencia: y sus embaxadores con la resolucion que se auia tomado en Constancia, se vinieron a Genoua: y teniendo el Rey noticia dello, proueyo que el Obispo de Camora, y

Pedro de Falchs se boluiesse al Rey de Romanos: y don Iuan de Ixar se viniesse a su corte: para que le hiziesse relacion del estado en que quedauan los negocios, y deliberaciones de aquella congregacion. La buelta de los otros embaxadores fue con fin, que procurassen con el Rey de Romanos, que se hallasse en las vistas el Papa Gregorio: y sino se pudiesse acabar con el, estuuiesse alomenos presente Carlos de Malatesta de Arimino: o alguna otra persona: con poder bastante de Gregorio: y algunas personas que representassen su obediencia: y tambien para que aquellos embaxadores hiziesse muy grande instancia, porque se prorogassen las vistas por el mes de Julio. Fueron embiados por este tiempo al Rey de Ingalaterra, por embaxadores el maestro Phelippe Malla doctor en Theologia, y vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia mossen Iuan Fabra, y micer Berenguer Clauer: y auia que yuan por la causa de la vnion de la Iglesia, era con fin de assentar nueua confederacion, y aliança entre el Rey, y aquel Principe: por medio del matrimonio del Rey de Ingalaterra: con la Infante doña Maria: que era la hija mayor del Rey: y al Rey de Navarra fue Iuan Gonzalez de Azeuedo. En el mismo tiempo embio el Rey al Conde de Armeñaque a Iuan de Aguilár: para que embiasse sus embaxadores, que asistiesse a lo de la vnion de la Iglesia, con los de los otros Principes de la obediencia de Benedito: y porque estaua en gran rompimiento de guerra con el Conde de Fox, que era vassallo del Rey, y este vassallage era por el Vizcondado de Cataluña, y otros lugares que tenia en Cataluña, procuraua el Rey de reducir los a buena concordia.

Del matrimonio que se celebró en la ciudad de Valencia entre don Alonso Principe de Girona, y la Infante doña Maria hermana del Rey don Iuan de Castilla. XLVIII.

AVIA

Rey don Hernando.



A VIA se concertado matrimonio en vida del Rey don Enrique de Castilla, entre don Alonso su sobrino, hijo primogenito del Infante don Hernando, y la Infante doña Maria su hija: y porque el matrimonio se solenizasse, como se auia acordado, attendido, que auia ordenado el Rey don Enrique al tiempo de su muerte, que se efectuasse, quando la Infante ouo cumplido siete años, supplico al Rey don Iuan al Papa Benedito, q̄ dispensasse con ella, y con don Alonso su primo: para que no obstante el dcudo de parentesco, q̄ entre ellos auia, y otros qualesquier impedimentos, el matrimonio se efectuasse. Esto fue antes q̄ se declarasse el Infante ser legitimo sucesor de estos reynos: y entonces otorgada la dispensacion, se mandaron juntar los tres estados de aquellos reynos, para auer consejo con ellos: asy sobre los desposorios, y casamiento: como sobre la assignacion de la dote: y ayuntados aconsejaron al Rey de Castilla: q̄ se hiziesse el casamiento: y q̄ la dote fuese de las villas, y lugares, q̄ fueren poseydos por titulo, por don Alonso Marques, q̄ solia ser de Villena: y en emienda, y satisfacion de algunas villas, y lugares del Marquesado, que el Rey don Enrique su padre auia dado a otras personas, se le diessen las villas de Aranda, y Portillo con sus terminos, y fortalezas: para q̄ la Infante doña Maria las tuuiesse por titulo de Ducado: y se llamasse Duquesa de Villena. Pero despues estado el Rey don Iuan en Valladolid, a ocho del mes de Mayo deste año, considerando q̄ conuenia q̄ las villas, y lugares de aquel estado de Villena se cobrasen para la Corona real, y q̄ en su lugar se señalasse a la Infante dote razonable segun la ordenança del Rey don Enrique, y traspasase en el Rey de Castilla su hermano todo el derecho, q̄ le pertenecia en el Ducado: y en las villas, y fortalezas del: se acordó que la dote fuese de dozientas mil

doblas de oro Castellanas. Renuncio la Infante como Duquesa, y señora del Ducado de Villena: y el Rey de Castilla con licencia, y autoridad de la Reyna su madre, y tutora, y regidora de sus reynos, y de Gomez Carrillo su curador, se obligo con todos sus bienes, a pagar a la Infante su hermana en dote, y casamiento, las dozientas mil doblas Castellanas: o su estimacion: y valor: que era por cada quatro doblas Castellanas siete florines del cuño de Aragon: y mas quatro marauedis de la moneda blanca, q̄ se vsaua en los reynos de Castilla: de dos blancas el marauedi: contando aquella moneda blanca a cinquenta y dos marauedis por cada florin. Los florines se auian de dar, y recibir por marco del peso de Colonia: y por cada vn marco justo de aquel peso, q̄ se daua en pago, se recibia a razon de sessenta y siete florines, y vn quarto. Auian de pagar las dozientas mil doblas en la ciudad de Soria, o en la de Quenca: o en la villa de Siron: adonde la Infante escogiesse dentro de dos años: y declarose, q̄ muriendo la Infante sin dexar hijos de aquel matrimonio, la dote boluiesse al Rey de Castilla su hermano: o a sus herederos, y sucesores. Acordo el Rey, q̄ las bodas del Principe se celebrasen en la ciudad de Valencia: y la Reyna de Castilla embio a la Infante su hija acompañada de don Sancho de Rojas Obispo de Palencia: y de don Alvaro de Isorna Obispo de Mondoñedo, q̄ despues lo fue de León: y de Iuan Aluarez Osorio, y Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla: con mucha caualleria de aquellos reynos: y el Rey salio a recibirla a Requena: y alli se hizieron grandes fiestas: y el matrimonio se solenizo en Valencia vn Miercoles a doze del mes de Junio deste año. En aquella ciudad proueyo el Papa por ruego, y contemplacion del Rey, del Arçobispado de Toledo, que auia vacado por muerte de don Pedro de Luna su sobrino, al Obispo de Palencia: hombre de gran linage: que fue muy notable Perlado: y era tio de Diego

Libro XII de los Anales.

Diego Gomez de Sandoual Adelata de Castilla: que tuuo mucho fauor en la priuanga del Rey.

Que el matrimonio que estava concertado entre el Infante don Iuan, y la Reyna de Napoles se deshizo: y el Infante que do Lugarteniente general de Sicilia. L.



VANDO parecia que el Rey estava mas puesto en celebrar las fiestas del matrimonio del Rey don Alfonso su hijo, tenia mucho cuydado del sucesso del del Infante don Iuan su hijo con la Reyna de Napoles: por estar aquella Princesa debaxo del gouerno de sus priuados: y las cosas de aquel reyno en mucha turbacion. Auia acordado, que la Reyna doña Blanca de Sicilia se viniessse: y para este effecto embio el Rey de Nauarra a Sicilia a Pedro Martinez de Peralta: para que acompañasse a la Reyna su hija: y auia mando el Rey, que se le diessen las dos galeras, que se auian armado, para que luego se viniessse en ellas: porque llegados a Cataluña acompañassen al Rey a las vistas que tenia concertado con el Rey de Romanos: sobre la vnion de la Iglesia. Mas lo del matrimonio de la Reyna de Napoles se encamino de manera, que la Reyna, preuatiendo las armas de sus enemigos, y auiendo se le rebelado la ciudad de la Aguila, y estando encendida la guerra en aquel reyno, tomo por marido a Iacobo Conde de la Marcha: y no quiso que se llamasse Rey: sino Principe de Taranto: y Duque de Calabria: que era el titulo de los primogenitos successores del reyno: y tomo tambien titulo de Vicario del reyno. Fue preferido el matrimonio del Conde de la Marcha, al del Infante don Iuan, por ser el Conde en mas robusta edad: y dispuesto para las cosas de la

guerra: y por ser mas aficionados los del reyno a la nacion Franceza: y tambien porque a los Genoueses, que tenían mucha mano en lo del gouerno de la casa de la Reyna, no les plazia del casamiento del Infante de Aragon: por la enemistad, y guerra que tenían con la nacion Catalana: por las cosas de Cerdeña, y Corcega: y por medio destos se deshizo el matrimonio del Infante: estorquando lo los priuados de la Reyna: diziendo, que los Castellanos eran demasiadamente vfanos: y presuntuosos: y el Conde de la Marcha fue ante puesto: el qual era mancebo muy hermoso, y de gran cuerpo: y vestia se muy ricamente. Pero su entrada, y la disension, y discordia fue juntamente: porque estando en Manferdonia, antes que se viesse con la Reyna, algunos Barones le persuadieron, que tomasse el titulo que se deuia a su dignidad: porque la Reyna por induzimiento de Pandolfo Aloppe su priuado, y de Sforça, que auia hecho Condestable del reyno, auia ordenado contra la voluntad de los pueblos, que no se llamasse Rey: y estos que eran el Conde de Troya, y Iulio Cesar de Capua, y los de su parcialidad le persuadieron, que se llamasse, y fuesse Rey: como lo deuia ser: de que se siguió el rompimiento entre el Rey Iacobo, y Sforça: y poner la Reyna en libertad, a la Reyna Maria de Baucio, muger que fue del Rey Ladislao: y a Iuan Antonio Ursino, y de Baucio, que fue Principe de Taranto: y a Gabriel Ursino, que fue Duque de Venosa hijos de la Reyna Maria: y de Ramon Ursino su primero marido: que fue Principe de Taranto. Auendo se hecho las bodas de la Reyna con el de la Marcha, y llamando se Rey, y haciendo guerra a sus rebeldes: los mas del reyno se declararon contra el. Como Pandolfo que se llamaua el Conde Camarlengo, supo de la prision de Sforça, intento de sacar a la Reyna del Castillo: y poner

Rey don Hernando.

y ponerla en vna galera: para passarla a Sicilia: y no pudo: porque los de la ciudad tuvieron sentimiento dello: y le cercaron: hasta que llegó el Cōde de la Marcha: y fue puesto en prision. Por este tiempo la ciudad de Rijoles, y toda la baxa Calabria se ponian en armas: creyendo que el Infante don Iuan haria guerra contra aquella prouincia: estando las cosas de aquel reyno en tanto rompimiento: y tambien porque algunos Barones del se ofrecieron de servir, y seguir al Infante: y que le entregarian sus castillos: y tenían en campo hasta dos mil de cauallo a punto de guerra: y el Infante los yua entreteniendos con buenas respuestas: aunque el Almirante de Castilla tuuo apercebidas hasta quatrocientas lanças: para en caso que el Rey diessse orden, que sus gentes passassen a hazer la guerra a Calabria. Mas el Rey no quiso dar lugar a ninguna nouedad: y proueyo que el Infante, como su lugarteniente general, attendiessse a assentar las cosas de aquel reyno: y por que supo, que don Antonio de Veyntemilla Conde de Golifano auia fallecido, y dexaua vna hija donzella por su heredera vniuersal, que se llamaua doña Costança, y que tenía gran estado en aquel reyno, y el Almirante de Castilla procuraua el fauor del Rey, para que casasse con su hijo, y don Gilabert de Centellas lo procuraua para si, como el Rey en vida del Conde auia procurado, que casasse con don Hernando hijo del Conde don Enrique Manuel, que era su primo, mando al Infante, que procurasse con la Condesa de Veyntemilla su madre, y con don Iuan de Veyntemilla Conde de Girachi su tio, que se effectuasse el casamiento de don Hernando: y quando no viniessse en ello, casasse con el hijo del Almirante, o con don Gilabert de Centellas: y caso con don Gilabert: que fue padre de don Antonio de Veyntemilla, y Centellas: el qual por matrimonio junto al Condado de Golifano el Marquesado de Corron: que era principal

estado en Calabria. Pero en ninguna cosa puso el Rey tanto cuydado, despues de lo que tocaba al estado de los Infantes sus hijos, como en auer a su mano las hijas del Conde de Vrgel: y porque se entendio, que la Infante doña Isabel su madre auia procurado que la Duquesa de Berri, que fue Ioana Condesa de Comenge, que casó con Iuan Duque de Berri hermano del Rey Iuan de Francia, y era muy cercana parienta del Conde de Vrgel, por parte de la Condesa de Vrgel doña Cecilia de Comenge su aguala, tuuiesse en su poder las dos hijas mayores: que fueron doña Isabel, y doña Leonor: y que pensaua embiar las a Francia muy presto, el Rey embio a la Infante su tia vn cauallero, que se llamaua Ramon de Ampurias: encargando a la Infante, que por que aquello seria en gran mengua suya, se embiassse luego sus dos hijas las mayores: pues por el deudo que tenía con ellas, y por contemplacion de la Infante su madre, auia de mirar por ellas, como a su honor se requeria: de manera, que su madre se tuuiesse por muy contenta. Mando el Rey que luego se le embiassen: y que aquel cauallero recibiesse seguridad de la Infante, que no sacaria de sus reynos las otras dos hijas: que se llamaron doña Ioana, y doña Catalina: y así se hizo: que se llevaron las mayores luego a la Reyna de Aragon: para que se criassen en su casa: y las otras estuuieron con la Infante su madre todo el tiempo que biuio: y despues las tuuo consigo la Reyna doña Maria de Aragon.

Que las vistas entre el Rey de Romanos, y el Rey de Aragon, que se auia acordado que fuesen en Niça, se mudaron para que se tuuiesen en Perpiñan. LI.



Procediose por el concilio de Constancia contra el Papa Iuan por auerse salido de aquella ciudad ascondidamente: y reuocado su renunciacion al Pontificado: afirmando que

Libro XII de los Anales.

Año
MCCCC
XV.

que fue por fuerza y violentamente. También Federico Duque de Austria, que le auia recogido, y le tenía en su estado, se reduxo a la voluntad del Rey de Romanos: y se puso en su obediencia; y a catorze del mes de Mayo fue suspendido el Papa Iuan del Pontificado: y de la administración spiritual, y temporal por el concilio: y auiendo se declarado, que no se procediese a elección de Pontífice, en caso que vacase el Pontificado, sin expreso consentimiento del concilio, le depusieron del summo Pontificado, a veynte y nueue del mismo mes: y quedo establecido, que Benedicto, y Gregorio, que contendian entre sí, prosiguiedo su derecho, no pudiesen ser otra vez eligidos a aquella dignidad. Deliberado esto, como estava ordenado, que el Rey se viesse con el Rey de Romanos en Niça, llegaron a Valencia, a veynte y nueue de Junio, donde el Rey estava, Miguel Xach, y Otobono de Belhoms embaxadores del Rey de Romanos: y venian a dar priessa en lo de las vistas: y allí se trato con estos embaxadores, sobre la mudança del lugar de las vistas: por vna muy graue dolencia, que sobreuino al Rey: de que estuuó en grande peligro de la vida: y por no poderse poner en la mar sin gran peligro, se procuro con el Emperador, que viniessse por mar a Narbona: ofreciendo, que Benedicto se yria a Peñíscola: y todos juntos se podrían ver en Perpiñan: y quedo así acordado. Vino el Rey de Romanos en esto, porque a quatro del mes de Julio pasado deste año, Carlo de Malatesta de Arimino en nombre del Papa Gregorio, en Constancia renunció el Pontificado: y el Rey de Romanos teniendo tan adelante el tratado de la vnion de la Iglesia, como auogado della, y protector del concilio, debiero por dar conclusion a tan grande negocio, venir a España, a verse con el Rey: para que se diese asienso en la verdadera paz, y vnion de la vniuersal Iglesia: obedeciendo como Catholico Principe lo que el concilio le ordena-

ua. Admitio el concilio a su congregación todos los Cardenales de la obediencia de Gregorio, con la misma dignidad: y entonces se determinó, que Benedicto fuese requerido por la autoridad del concilio, a renunciar el Pontificado: y se nombraron embaxadores para que viniessen a hazer el requerimiento, el Arçobispo de Turs, y tres Obispos: que fueron el Ripense, Adriense, y de Gebena: y vn Abbad: y nueue doctores grandes, y famosos letrados en los derechos ciuil, y canonico: y en la sagrada Theologia. Despidiose el Emperador del concilio a cinco del mes de Julio: estando la congregación junta: y auiendo se cantado la letanía con mucha solemnidad: y se partio para venir a las vistas: y fue bendezido de todo el concilio como Principe Christianissimo: que por la vnion de la Iglesia, se ponía a tanto trabajo, y peligro. Por el mismo tiempo ponía el Rey en orden su partida: y a treze del mes de Julio, se escriuio a los Perlados, y cabildos de las Iglesias, que embiasen a Perpiñan personas notables, que asistiessen en el acompañamiento del Rey: pero la enfermedad del Rey, que era muy graue no daua lugar a su partida: y fue en tanto aumento, q̄ a siete del mes de Agosto le sobreuino vn desmayo, y le tuuierō por muerto: y vn cauallero de su camara, que llamaua Manuel Gonçalez, que era Comendador de Calamea, y Monroy en Aragon, le cerro los ojos: teniendo le por muerto: y por toda la ciudad vno gran alteración afirmando se: que era finado: y atribuyo se a cierta beuida de vna agua de veneno: que le dixerón, que era gran remedio para el dolor de la yjada, y piedra: y esto dicen que fue causa de biuir tan poco tiempo despues como biuio. Salio en vna letra de Valencia: y fuessse al Grao: adonde estauan siete galeras a punto: y de allí se fue por tierra a Santa Maria del Pulch: adonde se detuuó hasta cobrar mas fuerzas: y a veynte y vno de Agosto se entro en su galera: y fue hasta el Castellon de Burriana:

Rey don Hernando.

115

Año
MCCCC
XV.

Burriana con mucha fatiga: y allí salio a tierra, porque le hazia notable daño la mar. Torno se a embarcar el día siguiente: y llegando a la costa de Cataluña, a vn lugar del Conde de Modica, se le hizo gran recibimiento, y fiesta: y se regozijo mucho: y continuo su viaje hasta Barcelona. Fueron en su acompañamiento el Principe, y el Infante don Pedro sus hijos, don Enrique de Guzman Conde de Niebla, y don Alonso su hermano, Pero Fernandez de Herrera, el Mariscal Aluaro de Auila, y otros caualleros de Castilla. Salio la armada real de la Playa de Barcelona con prospero viento: y llego en muy breue tiempo a la villa de Colibre: y reparando el Rey muy poco en aquel lugar partio para Perpiñan: a donde llego el postrero del mes de Agosto: y el Principe se puso en orden para salir muy acompañado a recibir al Rey de Romanos.

Que el Rey don Iuan de Portugal pasó con su armada a Berberia: y gano de los Moros a Cepta. LII.



VIA mas de dos años, que el Rey don Iuan de Portugal se apercebía de juntar vna muy poderosa armada, sin publicar para donde: ni con que empresa: comunicando su deliberación con vno de su consejo, que era auído por hombre de gran seso, y prudencia: que se dezía Iuan Alonso de Alanquer: y según se diffirio la jornada, se entendio, que tuuo muy diferente fin del que despues pareció: y que era en offensa del Rey de Aragon, por la empresa de Sicilia, o por dar fauor al Conde de Vrgel: por auer se le dado grandes esperanças del acrecentamiento de los Infantes sus hijos. Tuuo orden de assentar primero sus treguas, y paz con el Rey de Castilla: y embio sobre ello vn cauallero muy principal de su reyno, que se dezía Iuan Go-

mez de Silua: y dos de su consejo, que eran Martin de Sen, y Belliaqua Dean de Coymbra: y a esta paz vino con gran affición, y voluntad la Reyna doña Catalina por la menor edad del Rey su hijo: y tambien porque era hermana de la Reyna doña Phelippa muger del Rey de Portugal: y por su parte vino bien en ella el Rey de Aragon: que entonces era Infante por la empresa, que tenía entre las manos: por la sucesion de estos reynos: y la paz se assento por ciento y vn años. Tenía el Rey de Portugal cinco hijos: q̄ fueron los Infantes don Duarte, don Pedro, don Enrique, don Iuan, y don Hernando: y vna hija, que fue la Infante doña Isabel: y vn hijo no legitimo, que se llamo don Alonso: y fue Conde de Bracelos: y era el Rey de tanto valor, que propuso dexar heredados a los menores en los reynos de Tremecen, Fez, y Marruecos. Despues que se declaro, que era la empresa para pasar a hazer la guerra en Africa a los Infieles, los Infantes don Duarte, y don Pedro, y don Enrique publicaron, que era para armarse caualleros: porque no les parecía, que aquel o se podía hazer con honra suya: sino hallando se en justa guerra: contra los enemigos de nuestra santa Fe Catholica: y publicaron, que era esta la causa mas principal de pasar el Rey a combatir a Cepta: lugar muy conocido, y famoso de la Mauritania: que esta a la frente de Gibraltar: de cuyo sitio, y defensas tuuo el Rey de Portugal muy particular relación de Aluar Gonçalez Camelo prior de Ocrato: y de Alonso Hurtado de Mendoza: que fueron embiados por el con dos galeras a Sicilia: con la platca del casamiento de la Reyna doña Blanca, y del Infante don Pedro su hijo: que por temporal se detuuieron en Cepta algunos dias. El aparato de la armada era tan grande, que no se podía creer, que se empleasse para contra sola vna ciudad de Berberia: y tenía se por mas aparente, ser con em-

V preña

Libro XII de los Anales.

presa de passar contra el reyno de Valencia: y a esto dio el Rey de Aragon mas credito, por la confianza, que hazia en vn cauallero del reyno de Valencia, que le afirmo, que el Conde de Urgel auia tenido su confederacion con el Rey de Portugal: ofreciendo le, que si su armada llegasse a las costas del reyno de Valencia, segun la parte tenia en el, con muy poca resistencia cobraria aquel reyno: y si tomasse aquella empresa de fauorecer su justicia, casaria sus dos hijas con dos hijos del Rey de Portugal: y el que casasse con la mayor seria Rey de Aragon: y el menor sucederia en el Condado de Urgel, que era estado de vn gran Principe: y de aquellas sospechas resulto la prision de la Condesa madre del Conde: y toda aquella inuencion, que se trataua de matar al Rey con ponçoña. Fue la fama, que los Infantes auian de seguir la empresa desta jornada: y no el Rey su padre: y era la armada de las mayores, que se vio en aquellos tiempos: porque era de treynta y tres naos, y veynte y siete galeras de a tres remos por banco: y de treynta y dos de a dos remos: y de otros ciento y veynte nauios menores: y los capitanes de galeras eran don Alonso Conde Bracelos hijo del Rey, y don Hernando de

señor de Bregança, Gonçalo Velazquez Coutiño, Iuan Gomez de Sylua, Vasco Fernandez de Tayde: y Gomez Martinez de Lemos. Estando la armada para hazer se a la vela, murio la Reyna de Portugal de peste en el lugar de Cacaueos a diez y nueue de Junio: pero no dexo el Rey su empresa, aunque se de tuuo algunos dias: y salio de Santa Catalina en la fiesta de Sanctiago: y lleuo el Rey consigo a los Infantes don Duarte, don Pedro, y don Enrique: y al Condestable don Nuño Aluarez Pereyra. Passó toda la armada el estrecho de Gibraltar: y fue a surgir a Cepta: y la vna parte del exercito tomo el monte: y la otra parte salio a la tierra: y se puso en or-

den el combate: y començose a combatir a veynte y vno del mes de Agosto: y otro día a veynte y dos se entro por combate. Señalose entre todos el Infante don Enriç de muy valiente cauallero: así en el combate, como en la entrada del alcázar y el primero que subio en el muro, fue Vasco Yañes Cortereal: y el que entro peleando en la ciudad por la puerta Vasco Martinez de Albergueria: y la primera vanderá real, que entro dentro, fue la del Infante don Enrique: cuyo alferrez era Vasco Fernandez de Tayde. Otro día siguiente se armaron caualleros los Infantes por el Rey su padre: y antes de embarcarse embio con vno de los capitanes de galeras a hazer saber al Rey la vitoria, que Dios le auia dado. Detuuose el Rey de Portugal ordenando de dexar aquel lugar en buena defensa onze dias: y quedo por capitán don Pedro de

De la llegada de Benedito, y del Rey de Aragon a Perpiñan: y del Rey de Romanos a Narbona: y de lo que sus embaxadores, y del concilio de Constancia propusieron por la vnion de la Iglesia: y de la entrada del Rey de Romanos en Perpiñan. LIII.



VIA llegado Benedito a Perpiñan antes que el Rey arribasse con sus galeras a Colibre: y aposentose en el castillo: el qual se tuuo por los suyos en muy buena defensa con mucha

Rey don Hernando.

mucha gente de guerra. De Colibre se fue el Rey a Perpiñan muy fatigado de la mar, y de su dolencia: y aposento se en la casa de Bernaldo de Villacorba: y en el mismo tiempo lleuo el Rey de Romanos a la ciudad de Narbona: de donde embio vna muy solene embaxada: en la qual venian Nicolas de Grecia Conde en el reyno de Vngria: y dos Arçobispos Alemanes: y los embaxadores, que venian con el Emperador en nombre del concilio. Por parte del Concilio se propuso por sus embaxadores a Benedito, con vna larga amonestacion, que pues los dos, que contendian por el Pontificado, auian renunciado el derecho, que pretendian tener, el considerado su edad, y sabiduria, y el estado en que se hallaua la Christianidad, diessse paz a la Iglesia: y por su medio los fieles alcançassen tan gran beneficio, que en concordia se eligiesse vn verdadero, y vnico pastor, y vicario de Christo. Respondio a esto Benedito graciosamente: ofreciendo, que si juntado se el Emperador, y el Rey de Aragon en Perpiñan, le mostrassen tales razones, y tan precisas, que por su renunciacion se siguiesse la vnion de la Iglesia, el estaua aparejado de hazerla. Otro día que fue a treze de Setiembre, los embaxadores fueron a hazer reuerencia al Rey: que estaua en la cama muy agrauado de su dolencia: y tan debilitado, que a penas podia hablar. Luego tras esto, sin detener se vn punto, ni esperar, que el Rey passasse a Narbona, se vino el Emperador a Perpiñan: a donde entro a dezinueue de Setiembre: y el recibimiento, y fiestas que se le hizieron en estas vistas fueron tales, y tantas, quantas se pudieron, y supieron ordenar, en aquellos tiempos: y como se deuian a vn Principe tan grande: y que con tanto trabajo, y fatiga se auia puesto en tan largo camino, por el bien vniuersal de la Iglesia Catholica: y por la paz, y sosiego de la Christianidad: y concurrieron en estas vistas los embaxadores de los

Reyes de Francia Castilla, y Nauarra, y de otros Principes. Auiedo visto el Emperador al Papa, y hechole gran cortesia con mucha reuerencia, aunque no la, que se acostumbra hazer a los summos Pontifices, porque no le tenia por tal, despues vio al Rey: y como entendio, que Benedito yua dilatando su respuesta, y entreteniendo el tiempo, y que no condecidia a la renunciacion, que se le pedia: torno a ver al Rey: y mostro graueuamente sentir se: porque el Papa le auia dicho, que daria medio, por donde mas presto se consiguiessse la paz, y vnion de la Iglesia: y no le declaraua: y mando el Rey, que viesse los instrumentos de las renunciaciones de Iuan, y Gregorio, el Arçobispo de Tarragona, don Pablo Obispo de Burgos, y don Aluaro de Yforna Obispo de Leon, Berenguer de Bardaxi, y Iuan Gonçalez de Azeuedo: y qualquier dilacion era para el Rey de Romanos gran tormento. Auia sido este Principe autor, y ministro, para que dos tan grandes competidores del summo Pontificado renunciassen su derecho, y se descompusiesse, y quedassen personas priuadas: y se vuiessen sujetas, y rendido a las sanciones canonicas del Concilio de Constancia, y con todo esto, que se pudo acabar en tanto beneficio general, auiedo venido con tanto trabajo, y fatiga a las postreras regiones de la Christianidad, con esperança, que Benedito no haria cosa nueua, y que se conformaria con el desseo vniuersal de las gentes, en dar paz, y concordia a la Iglesia, pues lo auian hecho sus competidores, y que quanto para el mundo era de mas calidad, en su persona, y linage, y de mayores partes, y tenia tanta experiencia, como tan antiguo Cardenal en la Iglesia, todo esto con su presencia, y con la instancia del Rey de Aragon, le mouerian a no rehusar de hazer aquel tan gran beneficio al mundo: pues solo estaua en su mano: y seria con mayor gloria: y alabança suya. Mayormente, que deuia con

siderar, que estaua el mundo suspenso esperando su determinacion, y respuesta: y los Príncipes ya conformes, y vnidos en seguir el camino comenzado del concilio: y que aquella santa congregacion, no procedia adelante por su causa, esperando su renunciacion: y la Iglesia de Dios por los peccados de todos, estaua en el mayor conflicto, y peligro: que si estuiera reducida a vna muy angosta region, y prouincia: y se viera combatida, y cercada de enemigos. Porq̄ las herregias, por los peccados del pueblo, y por la malicia, y libertad, y vicios enormes de los hōbres, cada dia yuan preualeciendo: y los lobos, y fieras destruyā, y perseguian el pueblo Catholico, como sino tuuiera cabeza, y pastor. Considerado todo esto como tan Catholico Príncipe, vistas las dilaciones, y nuevas platicas, que Benedito proponia, a lo que parecia cautelosamente, determino el Emperador con vna muy constante deliberacion de boluer a Constancia: y seguir los remedios Canonicos, que estan ordenados por la Iglesia: o conuocar, y vnir las fuerzas de los Príncipes contra Benedito: y contra todos los que lo amparassen, y fauorecien: y no estaua sin mucho recelo, que el Rey le ayudaua, por el beneficio de auer alcanzado, segun publicauan las gentes, el reyno por su industria, y fauor.

Del acuerdo, que se tomo por los del consejo del Rey, en mandar venir de Sicilia al Infante don Iuan. LIIII.

En este estado en que las cosas llegaron a tan gran peligro de padecer la Iglesia mayor tormenta, estado el Rey en lo vltimo de sus dias, y tal que no podia asistir con el Rey de Romanos, para venir al vltimo remedio de tantos males, se señalo en gran manera la prudencia de los Prelados, y varones, que el Rey tenia en su consejo: así en aconsejar lo que deuián, como

en la fidelidad, y religion, que se requeria en dar el consejo. Muy grandes tiempos auian pasado, que no sucedio causa de mayor importancia: ni en que tanto fuesse generalmente a todos: y trataua se de buscar los medios, q̄ mas conuenian, para la concordia de todos los Príncipes, y reynos de la Christiandad: porq̄ no se aprouecharren de la causa de la religion, para que se prefiriesse lo de sus propios estados: y el respeto de lo temporal: y auian sucedido las cosas de manera, que parecia, que todo estaua en el aluedrio, y determinacion del Rey de Aragon: considerando que era tanta parte, para que la obediencia de los reynos de Castilla se dispusiesse a su voluntad: pues ninguna cosa se auia de resolver por la Reyna, en la menor edad del Rey su hijo, sin su parecer, y consejo: y con esto se entendia, que la causa de Benedito tenia mas autoridad, y fuerzas: y auia muchos, que tenian por mas acertado el consejo peligroso, y fundado en maña, y astucia con respeto particular, que las deliberaciones que tenian sin al sosiego vniuersal. Por este mismo tiempo, estando el Rey muy agrauado de su dolencia en Perpiñan, y con poca esperanza de la vida, y entendiendo los del consejo del Rey, que los Sicilianos peruerauan en su porfia, que el Rey les diese vno de los Infantes sus hijos por Rey: y recelando, que por su graue dolencia, hallando ellos alguna disposicion, no intentassen nuevas cosas, y leuantassen por fuerza al Infante por Rey, sobre lo qual auia venido de Sicilia Hernan Velazquez de Cuellar su canceller: se delibero, que por excusar tan grande inconueniente, y lo que de allí se podia seguir, se diese orden, que el Infante se viniesse luego. Estaua el Infante tan lexos de pretender otra cosa, de lo que le obligaua el amor del Rey su padre, y la esperanza de la merced, que auia de recibir del Príncipe su hermano, que el auia embiado a Cataluña aquel su canceller, auisando al Rey de lo

de lo que passaua: y ponía se en orden para su viage: porque los Sicilianos persistia con gran requesta en que acceptasse el reyno: aunque dezian que lo entendian procurar con la buena gracia, y benignolencia del Rey: como desde el principio lo auian mouido, y procurado. Mas considerando el estado en que se hallauan las cosas del reyno de Napoles, y como se auian encaminado, y que los q̄ señoreauan aq̄l reyno, siempre auia tenido puestos los ojos ala Isla de Sicilia: y a la riqueza, y fertilidad de aq̄l reyno, y a la vezindad, y comodidad de sus puertos, y entradas, y que no se sabia que resolucion se tomaria en la causa de la vnion de la Iglesia, y por todas estas causas la presencia del Infante, o de otro Príncipe de la casa real de Aragon era muy necessaria, por los inconuenientes, y nouedades que se podrian seguir del rompimiento de la vnion, y si se viniesse el Infante, la mayor parte de los Barones, y caualleros Sicilianos se vernian con el, y aquel reyno quedaria muy falto de gente, parecia al Rey que en tal razon la partida del Infante seria muy peligrosa: y podria redundar della muy grande daño: y así lo remitió a la deliberacion del Infante, y de los del su consejo. En caso que viniesse, y tuuiesse nueva en el camino, que el fuesse fallecido, le mandaua que se fuesse a desembarcar a Seuilla: por las razones, que Hernan Velazquez le explicaria: que aunque no se declaran, bien se dexa entender, que era con fin, que el Infante reduxesse a su seruicio, y voluntad los Grandes que estauan en la Andaluzia: y los que tenian a su cargo la gente de armas, que estauan repartidas por ella, para tomar a su mano la parte del gouerno, que pudiesse en aquella prouincia: por la menor edad del Rey: y que esto fuesse con la voluntad, y buena gracia de la Reyna. Passó con todo esto tan adelante la porfia de los Sicilianos, que les parecio ser buena ocasion aquella; de intentar lo que hizieron sus

antecessores en los tiempos passados, con otro Príncipe de la casa real de Aragon: que les salio hecho tan a su proposito: quando alçaron por Rey al Infante don Fadrique, a pesar del Rey don Iayme su hermano: y vuieran salido con su intencion, sino lo preuinieran con grande industria, y prudencia el Almirante de Castilla, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual: o el Infante tuuiera mas ambicion: y vuiera tomado gusto en el reynar: y así declarando se cada dia mas el inconueniente que auia en su residencia en aquel reyno, con color de la enfermedad del Rey, dio el Príncipe su hermano mayor priessa en su venida.

De la salida del Rey de Romanos de Perpiñan: y de los requirimientos, que se hizieron a Benedito: y de su yda a Peñíscola. LV.



CONFIADO BENEDITO, o en su razon, y justicia, o por ventura en la renunciacion, que auian hecho Iuan, y Gregorio, y que el Sumo Pontificado quedaua en su persona sin competidor, y que no seria forçado a la renunciacion: o que la congregacion de Constancia no le podia apremiar a renunciar el derecho que tenia, no venia tan llanamente, como el Emperador lo pensaua, y quisiera, al medio que se espero de la renunciacion: y entendio se, que buscando vias, y modos exquisitos para no renunciar, se quisiera absentar secretamente de aquellas vistas: como lo auia hecho Iuan del concilio de Constancia. Con este temor, a diez del mes de Otubre mandó el Rey proueer, que se auisasse a los capitanes de galeras, y a los puertos de sus costas, que no se diese lugar, que galera alguna, o naue saliesse dellos, sin su licencia: ni nauegasse antes la detuuiesse, hasta

hasta que diessse la seguridad que se le pidieffe. Mando el Emperador, con gran sentimiento de la obstinacion de Benedito, apereibir sus gentes para yrse vn Iueves a treynta de Octubre: y el Rey le embio al Principe, y a los Infantes don Enrique, y don Pedro sus hijos para que le pidieffen, que tuuiesse por bien de verle antes de su partida: y el Emperador lo hizo: y por su contemplacion no se partio aquel dia: y el Rey tuuo su consejo: de lo que deuia hazer: en caso que Benedito no viniessse, en lo que le pidian los Principes de su obediencia: y embio al Principe a Benedito a pedirle con toda instancia, que le pluguiesse responder breuemente, al Emperador: porque mas presto viniessse la Iglesia a la vnion, que se esperaua: que tan desseada era por todos: y le aduertieffe, que se auia acordado por los de su consejo, con los embaxadores de los Principes de su obediencia, que deuia embiar sus procuradores al concilio de Constancia: porque si el falleciesse, se pudiesse proceder a elecion de otro Pontifice: y el Papa respondio, que veria sobre ello. En esta sazõ llego Iuan Conde de Fox a Perpiñan, que era de la obediencia de Benedito: y teniendo se gran recelo, que Benedito tenia deliberado de yrse sin sabiduria del Rey, y al castillo de Caller, o a otra fuerça de aquella Isla, y hazer se alli fuerte, se dio auiso a Acart de Mur, que era lugarteniente general en Cerdeña, que no le acogiesse, ni a sus gentes. Era esto a tres del mes de Nouiembre: estando el Rey tan agrauado de su enfermedad, que no podia firmar: y los despachos, que eran de tanta importancia como esto, los firmaua el Principe: y considerando el Emperador, que le trayan en dilaciones de dia en dia: y agrauandose mucho, que no le dauan la respuesta, que le auian prometido, mando, a siete de Nouiembre, que salieffen sus gentes de Perpiñan: y publico su parti-

da: y encerrose en el monesterio donde posaua: y porque el Conde de Fox auia ydo a visitar le, y se boluio por hallar cerradas las puertas del monesterio, salio el Emperador con todos los suyos con sus armas: y el armado de cota, y braçales: y fue auer al Conde de Fox. Quando supo el Rey, que el Emperador se partia tan aceleradamente, embio le al Infante don Enrique, y al Conde de Armeñaque, y a Garci Fernandez Manrique, y algunos de su consejo, que le supplicassen: que se detuuiesse aquel dia: offreciendo que el abria respuesta de que fuesse contento: y no quiso responder: y entro se diziendo, que queria comer: y quando el Infante, y aquellos caualleros se boluieron, salio a gran furia de la villa: y a media legua le alcançaron algunos caualleros, que le supplicaron de parte del Rey, que se detuuiesse en Salsas: y alli embio el Rey al Governador de Cataluña, y a Diego de Vadillo su Secretario, offreciendo, que si se detenia algunos dias, haria renunciar a Benedito: o le quitaría la obediencia: y concertaron con el Emperador, que esperasse en Narbona. Estando las cosas en este trance, y en tanto peligro de rompimiento, de que se temia mayor escandalo, mando luego el Rey al Principe, que se juntasse con los que auia acordado, que interuiniesssen a tratar de los medios: para induzir a Benedito a la vnion, y concordia que se procuraua: para que en el se deliberasse lo que se deuia hazer. Iuntaron se con el Principe el Infante don Enrique su hermano, el Conde de Fox, y vn hijo del Rey de Navarra, que era protonotario Apostolico, y los embaxadores del Rey de Castilla, y de las ciudades de Caragoça, Barcelona, Valencia, y Mallorca: y el Maestre de Montesa: y grandes, y muy famosos letrados, que alli estauan de sus reynos. En aquella congregacion se determino,

termino, que se hizieffen tres requirimientos a Benedito, para que renunciassse: y sino lo hizieffe se le quitasse la obediencia. Otro dia Sabado, que fue a diez de Nouiembre, fueron a hazer el primer requirimiento a Benedito, el Principe con poder del Rey su padre, el Infante don Enrique, y los Obispos de Burgos, y Leon, Diego Hernandez de Quiñones, Iuan Gongalez de Azeuedo, y el dotor Pero Fernandez de las Poblaciones: como embaxadores del Rey de Castilla, y con su poder: y los Condes de Fox, y Armeñaque, y el hijo del Rey de Navarra: y ante Pedro Fernandez Arcidiano del Grado secretario del Rey de Castilla, y de Pablo Nicolas secretario del Rey de Aragon presentaron a Benedito cinco cedula de vn tenor, en nombre de los Principes de su obediencia: en que le supplicauan, y requerian: referiendo todas las cosas passadas, que diessse vnion a la Iglesia por medio de su renunciacion: pues los que contendian con el, auian renunciado por el beneficio vniuersal de toda la Christianidad, y porque se excusassen las guerras, y males que podian suceder por su causa, sino lo hizieffe: pues era forçado, que los Reyes, y Principes de su obediencia pusieffen en ello remedio. A esta requesta respondio Benedito: que Dios sabia, que siempre fue su intencio de dar paz, y vnion a la Iglesia: y que el propusiera, y señalara medios al q se dezia Rey de Romanos, para que en breue se conguiesse la vnion q se desseaua: pero pues ellos lo tomauan por testimonio, le diesssen traslado: y respõderia de tal manera, q los Principes de su obediencia fuesen contentos. Espero el Emperador en Narbona, por la esperança que se le dio en nõbre del Rey, que aquello se determinaria breuemente: y como qualquier dilacion le daua grande fatiga, y estaua muy affligido, embio al Rey a Luys Duq de Bria, y algunos Perlados, y embaxadores a onze del mes de Nouiembre: sollicitan-

do, y requiriendo se le diessse la respuesta: y el Rey auiso al Papa, que por su causa se detenia el Emperador en Narbona. Entonces viendo se Benedito tan aquejado, y requerido de los Principes de su obediencia, vn Miercoles a eatorze de Nouiembre embio a dezir al Rey, que se yua para Colibre: y que no podia mas hazer: y que el Rey hizieffe lo que le pluguiesse: y salio de Perpiñan con la gente de su guarda: y fue se a Colibre con toda su corte: publicando que Perpiñan no le era lugar seguro: aunque tenia el castillo en buena defensa a su disposicio: y auiendo le dado el Rey todas las seguridades, que le auia demandado. Luego el Rey, y los embaxadores de los Principes de su obediencia embiaron a Colibre, a supplicar le, que boluiesse a Perpiñan: y se detuuiesse algunos dias: por que los hechos de la vnion viniesssen a buena conclusion: y segunda vez le hizieron el requirimiento, que estaua acordado: y el mismo se hizo a su colegio: y fueron tambien requeridos los Cardenales, que boluiesse a Perpiñan: pero Benedito, y sus Cardenales determinaron de embarcarse en sus galeras, y recogerse a Peñiscola. Quando el Rey, y aquellos señores de su obediencia enteridieron su partida, tuuierõ dello gran sentimiento, y pesar: y luego se concertaron de nombrar personas, que acordassen lo que se deuia hazer: y la resolucio, que eõtenia tomar, antes que el Emperador partieffe de Narbona. Vno grãde diuersidad, y contradiccion entre los que hazian la parte de Benedito, y la otra de los embaxadores del concilio de Constancia. Estos dezian, que pues Benedito podia reducir el estado de la Iglesia Catholica a vnidad, por medio de su renunciacion, y lo rehusaua de hazer, siendo tantas vezes amonestado, y requerido, legitimamente podia ser auido, y declarado por Cismatico: y fautor de cisma, y pertinaz: y escandalizador de la Iglesia de Dios: y que en este caso los subditos

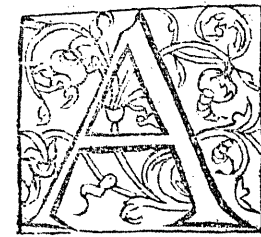
se podian, y deuián apartar del por su autoridad. Que no renunciando detenia, y vsurpaua el Summo Pontificado injustamente; y su justicia se reduzia a injusticia: y así como si el entrara en el Pontificado al principio injustamente le deuiá ser denegada la obediencia: de la misma manera en este caso, se le deuiá quitar: y pues los subditos por vía de apartarse de su obediencia, le podían prouocar a que viniese a la vnion de la Iglesia, dando le la obediencia, parecia, que le dauan fauor, y ayuda en la cisma: y si el fuese verdadero padre, y pastor de la vniuersal Iglesia, antes querría carecer de ella, estando entera, y vnida, que tener la diuidida, y partida en tanta turbacion, y escandolo de los fieles: siguiendo el exemplo de aquella buena muger, y verdadera madre: que antes quiso carecer de su hijo sano, y entero, que tener lo partido. En estos casos afirmauan, que los Reyes, y Principes de su obediencia le podían apremiar apartando se della: pues por este camino el condescendería a venir en la vnion. Auiendo oydo el Rey a todos los que concurrieron a esta consulta, quiso oyr el voto, y parecer del venerable, y Santo varon el maestro Vicente Ferrer: por la santidad de su religion, y vida: y por su doctrina tan approuada por toda la Christiandad: y embio le a informar con Iuan Gonzalez de Azeuedo: que era vno de los embaxadores del Rey de Castilla: de todas las dificultades, que se proponían de la vna, y de la otra parte: y respondió a lo que el Rey le consultaua desta fuerte. Que si vnieste la respuesta de Benedito a la tercera requesta, no se deuiá tardar vn día, de salir de su obediencia: considerando, que las dilaciones eran causa de la destruicion deste negocio: pues en los medios tiempos podían recrecer tales cosas, que perpetuarían la Cisma en la Iglesia de Dios. Porque si no se

apartauan de la obediencia de Benedito, el concilio congregado en Constancia se impediría, en respeto de las naciones desta obediencia: y los Cardenales, y Prelados della no yrían al concilio, por el respeto, y temor de Benedito: ni proseguirían aquel santo negocio: de que se seguiría, que las naciones congregadas en Constancia harían otra eleccion. En lo que tocaba, a la eleccion de verdadero, y no dudoso Summo Pontifice, era la opinion deste Santo varon: que se dexasse libremente en el concilio general: y que bastaría que se hiziesse juramento, que la eleccion fuese Canonica: segun Dios, y buena consciencia: porque si se pudiesen otras limitaciones, quedaria materia para adelante de disputar: y poner duda en la eleccion: de que se podrían seguir mayores inconuenientes. Embiaron se a Narbona para la postrera resolucion, Diego Hernandez de Quiñones, con poder de los otros embaxadores del Rey de Castilla, y Diego Hernandez de Vadillo, con poder del Rey, y los embaxadores del Rey de Nauarra, y del Conde de Fox: que llegaron a Narbona el primero de Diciembre. Este mismo día se hizo a Benedito, y a los Cardenales de su obediencia en Colibre requerimiento, que no se fuese, y boluiesse a Perpiñan: y respondió, que no conuenia a lo de la vnion, que se pretendía, que el renunciase: y escriue Gonçalo Garcia de Santa Maria, que ordeno en lengua latina la historia de los Reyes de Aragon, que añidío a esto, que dixessen a su Rey estas palabras: A mi que te hize embias al desier-

to.
De la conuocacion, que hizo Benedito de los Prelados de su obediencia para Peñíscola: y de lo que se assento en Narbona con el Emperador, y con los embaxadores del concilio de Constancia: para quitar le la obediencia.

LVI.

ANTES



ANTES de passar el Rey a quitar la obediencia a Benedito, delibero de concertarse en estrecha confederación, y liga con el Rey de Romanos: y para que entrasse en ella el Rey de Castilla su sobrino, y sus reynos, acordo de embiar a la Reyna doña Catalina a su secretario Diego Hernandez de Vadillo: y esto era temiendo se de los processos, que Benedito quería fulminar contra el: hasta proceder a priuacion de sus reynos: y como fue tanta parte para lo de la declaracion de la sucesion, por el medio de la justicia, y auia recibido grandes beneficios del, y de los de su casa, y linage, tanto mas se recelaua de tener le por enemigo: aunque fuese priuado de su dignidad por el Concilio. Reduzido Benedito a vna tan pequeña fuerza, como era Peñíscola, lugar puesto en vn peñasco, que le ciñe la mar, de donde tomo el nombre, que aunque tenia la salida libre para las costas de España de leuante, y poniente, y de las Islas, pero la entrada se le podia defender por la parte de la tierra por muy pocos: y apenas auia adonde se pudiesen recoger de dos galeras arriba: de manera, que toda su confianza, despues de la seguridad, que le daua su consciencia, o la causa, y razon de su justicia, era tener el clero destes reynos debaxo de su obediencia, y mucha gente illustre sus deudos, y otros a quien auia hecho grãdes beneficios, que le auian de socorrer, hasta que mas no pudiesen. Mas los Prelados que tenían grande lugar en el consejo, y priuanga del Rey era cierto, que le auian de yr desamparando: vnos temiendo la ocupacion de las temporalidades, y la ira del Rey, y otros las censuras, que se comenzauan a fulminar por el concilio: adonde se yuan juntando todas las naciones. Contra todo esto se oppuso este varon con vna dureza, y denuedo tan terrible, que causaua grande admiracion a todas

gentes: y lo primero que hizo en arribando a Peñíscola, fue mandar llamar a todos los Prelados de su obediencia. Fundaua se aquel llamamiento, en que el auia mandado conuocar Concilio general para la villa de Perpiñan: a imitacion de los Santos padres: para que en el se procediesse a buscar el remedio de tanta diuision, como padecia la Iglesia: y aunque auia procurado con grande fatiga de llegar al fin de tantos males, no lo auia podido alcanzar de la otra parte: que le era desobediente, y a la Iglesia Romana: antes en la congregacion de Pisa auian salido con leuantar otro nueuo Cismatico: y por esta causa auia deliberado de no despidir el concilio: pero yr lo continuando donde quiera que se hallasse: como lo auia hecho por sus terminos sucesiuamente: porque si por ventura por la gracia de Nuestro Señor, en lo de adelante se ofreciesse tal disposicion, y la calidad de los negocios lo requiriesse, que vnieste necesidad de estar conuocado concilio general, estuuiesse el recurso, y remedio del en la mano. Que postreramente, por que en las vistas que se auian tenido entre el, y el Rey de Aragon, y Sigismundo, que se llamaua Rey de Romanos, en Perpiñan, por el tratado de la vnion de la Iglesia, el auia ofrecido al Rey de Aragon, y a los mensageros de la congregación de Constancia medios, y platicas por las quales despues de la renunciación que auia de hazer, se podia breuemente conseguir la vnion de la Iglesia: y el Rey de Romanos, y aquellos mensageros no las quisieron aceptar: antes de parte del Rey de Romanos, y del de Aragon, y de otros Principes de su obediencia auia sido requerido con mucha porfia, y instancia de tales medios, que no se podían poner en obra sin gran offensa de Nuestro Señor: considerado esto auia acordado de tomar sobre ello deliberacion en el concilio: y por esta causa los mandaua juntar en aquel lugar. Esto fue a nueue del mes de Diciembre, y a treze del mismo

Libro XII de los Anales.

Año
MCCCC-
XV.

misimo mes Diego Hernandez de Valdillo embaxador del Rey de Aragon en Narbona, en presencia de los embaxadores del Concilio de Constancia, se concerto con el Rey de Romanos en el palacio del Arçobispo de aquella ciudad, en ciertos medios: para conseguir, mediante ellos, la paz, y vnion de la Iglesia: y por la restauracion del pueblo Christiano: y en esta concordia se conformaron el Rey de Romanos, y los embaxadores del Concilio: y el Rey de Aragon: y su embaxador en su nombre: y de los embaxadores del Rey de Castilla, y del Rey de Navarra, y Conde de Fox. Pero el embaxador del Rey de Aragon hizo a parte otro apuntamiento: y afirmava se en el, que era para mas breue, y buena expedicion de aquel negocio. Esto era, que Diego Hernandez de Valdillo en nombre, y con poder del Rey prometio al Rey de Romanos, que si Benedito a la tercera supplicacion, y requerimiento, que se le hiziesse por los embaxadores del Rey de Romanos, no renunciase el Pontificado, de la manera que Iuan, y Gregorio lo auian hecho, segun auia sido requerido dos vezes que lo hiziesse, se apartaria de su obediencia dentro de sessenta dias: y assi lo juro el embaxador en presencia del Rey de Romanos: en manos del Arçobispo de Tours: y se obligo en forma de derecho: estando presentes los Arçobispos de Narbona, Remense, y Rigense: y el Obispo de Gebena, el Duque de Bria Conde Palatino de Vngria, Diego Hernandez de Quiñones embaxador del Rey de Castilla, el maestro Felipe Malla maestro en Theologia: y Bonanat Peredotor en derecho Canonico embaxadores del Rey de Aragon, Garcia de Falces secretario del Rey de Navarra, y su embaxador: y el Conde de Fox, que hizo la misma obligacion: y juraron de tener lo secreto: hasta llegar la respuesta de Benedito. Quedo alli acordado en aquel assiento de Narbona, que ante-

das cosas lo ordenado, y establecido en la congregacion de Pisa, que en alguna manera tocava a Benedito, y a los reynos, y Principes, y personas eclesiasticas de su obediencia, se reuocasse: y diesse por de ningun effeto: y declaro se, que los que estauan en Constancia, conuocassen a los de la obediencia de Benedito: por sus propios nombres: para celebrar concilio general en Constancia, y de la misma fuer te los de la obediencia de Benedito conuocassen a los que estauan en Constancia a la celebracion de concilio general en la misma ciudad. Auian se de presentar las letras de las conuocaciones dentro de dos meses, desde este dia treze de Deziembre: y auian de presentar se en Constancia dentro de otros tres, despues, que se les presentassen las letras: para que todos juntamente procediesse contra Benedito: y lo que la mayor parte del concilio determinasse, aquello se siguiesse inuiolablemente. Tambien se determino, que assi como en esta razon residian en Constancia quatro Presidentes, y quatro naciones, que eran Italia, Francia, Alemania, e Inglaterra, fuesse cinco naciones: juntando la nacion Española: y que esta nacion no tuuiesse mas que las otras en el proceso, que se hiziesse contra Benedito: pero pretendio se por parte del Rey, que fuese el preferido en el numero de las vezes: teniendo consideracion a los Perlados, e Iglesias de sus reynos: allende la mar: que solian ser conuocados a los concilios generales: y assi se le ofrecio: y se hizo dello decreto en el Concilio. Fue assi mesmo acordado, que se determinasse por el concilio, que no valiesse las prouisiones, y promociones, que vuisse hecho Benedito, desde el dia de su salida de Perpiñan: porque en aquel dia se declaro su mala fe en la huyda: y que se confirmassen las inuestiduras, y donaciones, que an-

Rey don Hernando:

120

Año
MCCCC-
XV.

que antes de aquel dia se auian hecho en los reynos, y tierras de su obediencia a los Reyes de Castilla, Aragon, y Navarra: y a los Condes de Fox, y Armienaque: y se approuassen por el concilio. Era otro articulo, que si los Cardenales de la obediencia de Benedito quisiesse yr a Constancia, para interuenir en los autos del concilio, fuesse recogidos, como verdaderos Cardenales, con todas las insignias de su dignidad: y si los Cardenales, que estauan ya en Constancia interuiniessen en la eleccion del Papa, ellos fuesse de la misma manera admitidos. Alli se declaro otra cosa tambien importante: que el Rey de Aragon podia, y deuia tomar las rentas de la camara Apostolica, y de las Iglesias cathedrales vacantes para los gastos, que se le ofrecian en la causa de la vnion de la Iglesia: y que a ello se daria autoridad por el concilio general: y que en un dia se quitasse a Benedito la obediencia por todos los Principes, que estauan debaxo della.

De la embaxada que vino a Perpiñan, de parte de Enrique Rey de Inglaterra. LVI.

POR este mismo tiempo, a quinze del mes de Deziembre deste año llegaron a Perpiñan dos embaxadores del Rey de Inglaterra: que era Enrique el V deste nombre: y venian vn maestro en Theologia, y Iuan Gut Tronton, que auia sido ayo del mismo Rey de Inglaterra: y aunque estos embaxadores venian en lo publico, por lo que tocava ala vnion de la Iglesia, mas principalmente venian para tratar del matrimonio de aquel Principe, y de la Infante doña Maria: que era la mayor de las hijas del Rey: y venia con gran afficion el Rey, en que este casamiento se efectuasse: porque deseaua confederarse en muy estrecha amistad, y alianza con

aquella casa: a lo qual le obligaua mas la sucesion de sus reynos: que ala confederacion de los Principes de la casa de Francia: y tambien por ser el Rey de Inglaterra, de mas edad que el Rey de Castilla: y Principe de tanto valor, que fue de los mas señalados Reyes que vuo en aquel reyno. Estando ya concertado lo del matrimonio con los embaxadores, hablaron el Rey, y la Reyna con la Infante su hija: y dixeronle: que el Rey de Inglaterra, era muy poderoso Principe, y de gran valor: y muy rico: y la embiava a demandar en casamiento: y que ellos se inclinauan a que se hiziesse: porque el Rey de Castilla era de menor edad que la Infante: y el Rey de Inglaterra era ya hombre: y ella se yua haciendo muger: y les parecia, que era aquel buen casamiento, si le plazia dello. Como la Infante no respondia, y el Rey le mandaua, que le dixesse su voluntad, dixo que se mirauillaua, que la quisiesse tan mal, que la apartassen de si, para que nunca los viesse: y si vuisse de ser apartada de sus padres, por casar con el mejor hombre del mundo, plaziendo a ellos, no lo querria. Procuo el Rey quanto honestamente pudo de persuadir la a su opinion: diziendo le que Inglaterra no era tan lexos: y que no podia casar tan a su honra en ninguna parte, como con aquel Principe, que era tan excelente, y valeroso cauallero: y la Infante respondió, que forçado era de hazer lo que el Rey mandaua: mas si su merced fuesse, ella queria estar en su compania: y lo cierto era, que la Infante se tenia ya por esposa del Rey de Castilla: y aunque era de menor edad, tenia por mejor esperar, que fuese hombre, que casar con el Rey de Inglaterra: y dello recibio el Rey mucha pena: porque tenia pensado de casar a la Infante doña Leonor, que era la menor, con el Rey de Castilla: por ser mas conformes en la edad: y que desta suerte quedaua confederado, y aliado con el Rey de Inglaterra: y para todo le venia

Libro XII de los Anales.

le venia mejor. Por el mismo tiempo que se trataua lo deste matrimonio, estaua muy encendida la guerra entre Franceses, e Ingleses: y passo el Rey de Inglaterra con vna muy poderosa armada a Normandia: prosiguiendo su empresa contra el Rey de Francia: auiendo ganado la villa de Anaslor: y teniendo sus cosas en grande reputacion.

Que el Rey, y otros Principes de la obediencia de Benedito se apartaron della: y se fueron allegando a la congregacion de Constancia. LVIII.



AVNQVE estava el Rey en lo postrero de sus dias, y tan agrauado de su dolencia, que le auian descōfiado de la vida, en la causa dela vnion, se procedia por el Principe de Girona su hijo, y por los de su consejo, sin ninguna tardança, ni dilacion: estando a vn el Rey de Romanos en Narbona: y aguardauan la final resolucion, y respuesta de Benedito al tercero requerimiento: para passar adelante: porque el Rey de Romanos no se detuuiesse. Entre tanto se auiso de parte del Rey, al Rey de Navarra su tio, que por la breuedad del tiempo el mandaua apercibir a los perlados, y personas señaladas de sus reynos, que auian de yr a Constancia para que el hiziesse lo mesmo: y los dos procediesen en vn tiempo a quitar la obediencia a Benedito: en llegando su respuesta. Estallego al Rey estando en Perpiñan, a veynte y vno de Deziembre, que fue dezir, que con consulta de los Perlados de su obediencia, respōderia a sus requerimientos: y luego en nombre del Rey se auiso a los Principes de la obediencia de Benedito, que pensaua hazer el auto del apartamiento de la obediencia otro dia despues de la fiesta de los Reyes: para que el mismo dia lo hiziesen ellos. En la vigilia de la fiesta del Santisimo nascimiento de nuestro Redemptor, con prouiso-

nes firmadas del Principe, por la enfermedad del Rey, se embiaron los llamamientos de los Perlados, para que fuesen, y sus cabildos embiassen sus procuradores a Constancia: adonde se auia de tratar de la extirpacion de la cistina: y yua en ellas el llamamiento de los Cardenales, y Patriarchas, y Perlados, que se auia allí congregado. Acordo se que el dia de la Epiphania del año siguiente, se hiziesse en Perpiñan el auto de quitar a Benedito la obediencia: y aquel mismo dia de la vigilia de Nauidad se proueyo, q̄ Iuan Escruua lugarteniente de Governador del reyno de Valencia, no diesse lugar, que se reparassen, ni forneciesen los Castillos, y lugares del Maestrado de Montesa: que estan muy cerca del lugar de Peñiscola: ni entrasse gente en ellos: y se pregonasse en toda aquella comarca, que llaman la Llana, y Maestrado, que ninguno so pena de la vida lleuasse vituallas, ni armas a la villa, y castillo de Peñiscola: ni a otro castillo: ni tomasse sueldo, sino de los oficiales del Rey. Lo mismo se mando a fray Romeo de Corbera Maestre de Montesa, que le tenia por muy deuoto, y aficionado de Benedito: y era muy valeroso cauallero: y estava en su Maestrado: y que no diesse lugar, que los caualleros, y vassallos de su orden diessen fauor a Benedito: ni los castillos se pusiesen en defensa: ni entrasse en ellos gente: y sobre esto embio el Rey al Maestre de Montesa vn cauallero de su orden, que se dezia Manuel de Villarafa Comendador de Ares. Porque en el mismo tiempo estava don Antonio de Luna en Narbona, y con el Garci Lopez de Sese, Pedro Ximenez de Embun, el señor de Gordun, Iuan Dordas, y otros que le auian seguido en la guerra passada, tuuo el Rey por gran desacato, que tales hombres en aquella turbacion de tiempos, estuuiesen a los confines de sus reynos: y por esta causa embio vn cauallero de su casa, llamado Iuã de Abella al Governador de Narbona, para que procurasse

Rey don Hernando.

procurasse de prender a don Antonio de Luna: y se le remitiesse, como era obligado, por las alianças, que el, y el Rey de Francia tenian: y lo mismo se escriuio al Senescal de Carcaffona: y remitió la prouision desto a Iuan de Funes: a quien entonces proueyo del cargo de su Vicecancellor. Llegada la fiesta de la Epiphania del Año de Nuestro Salvador Iesu Christo de M C C C C X V I, se publico con la solemnidad, que para tal auto se requeria, el apartar se el Rey, y sus reynos de la obediencia, que auian dado a Benedito: a los veynte y dos años de su Pontificado: y aunque el Rey estava impedido de tan graue dolencia, que estava sin ninguna esperança de la vida, y no pudo asistir a la publicacion, el auto fue con toda la cerimonia, y aparato, que conuenia: de que resulto gran admiracion a las gentes: precediendo sermō del Santo varō el maestro Vicente Ferrer: cuya religion, y santidad de vida era tan reuerenciada en toda la Christianidad, que la mayor aprobacion, y autoridad de aquella determinacion, fue interuenir su santa persona a la publicacion della. Publico se despues en todas las ciudades, y villas de estos reynos en diuersos dias. Dezia se en aquel auto, que llaman subtracion de obediencia, que el Rey por el bien, y vnion de la Iglesia, poniendo su salud en peligro, se auia puesto en la mar para yr a Perpiñan: a procurar la paz, y bien vniuersal de la Iglesia: de que se siguió auer se confirmado su enfermedad tan grauemente, que auia llegado a lo postrero de sus dias: y que el temor de la muerte no le pudo desuiar de aquel proposito: teniendo por consumada felicidad, si perseverando en aquella tan santa obra, diera fin a su vida: pues se alcançasse paz a la Iglesia de Dios. Mayormente, q̄ no se deuia poner duda de alcãçar aq̄l fin, y tanto beneficio de parte de Benedito: pues auia renūciado su derecho Angelo, que se llamo Gregorio, y Balthasar, que llamaron Iuan: despues

de auer desamparado al Balthasar, y dexado le, como merecian sus culpas. Que despues de aquello parecia muy gran impiedad sospechar, que se rehusasse por Benedito el dar paz a la Iglesia: auiendo se obligado a ello con tantas promessas, y juramentos: y de procurar la vnion de la Iglesia por el medio de su renunciacion: prefiriendo este camino a todos los otros: como a todo el mūdo era notorio, que lo deuia ser. Con esta esperança se dezia, que despues de auer se juntado en Perpiñan con el Rey de Romanos, y con los embaxadores de la congregacion de Costãcia, y concurriēdo cō ellos los embaxadores de Frãcia, y Inglaterra, y de otros Principes, se dio lugar diuersas dilaciones, q̄ se ponian de parte de Benedito: p̄sando, q̄ a la postre no auia de faltar por su parte a tanto beneficio, como se esperaua: y que ternia empacho de reuocar, lo q̄ por su boca tantas vezes auia prometido: pues aunq̄ no se vniere obligado a ello, por necesidad de su saluacion de derecho diuino, y humano lo estava, a renūciar senzillamēte el Pontificado: por escusar se tantos escandalos en la Iglesia de Dios: y por tan euidēte utilidad de la misma Iglesia: quando no se tuuiera duda de su justicia. Quien pudiera creer, que el q̄ se llamaua Iuan, que estava tan eleuado con tanta potencia, y confirmado con la obediencia de tantos Principes, se humillara tan facilmente: y biuendo tan seglarmente, como se dezia, ya que estava tan abatido, quien penso, que renunciara tan llanamente: y quien pudiera esperar, que Gregorio, que segun dezia el mismo Benedito, auia procurado, que no se siguiesse el camino de la renunciacion, auia de dexar su derecho tan liberalmente en tanta alabança, y gloria de su nombre: Por otra parte quien auia de ser tan desatinado, e incredulo, que ofreciendo se tantas razones, y causas para alcançar la vnion de la Iglesia, que de allí adelante Benedito auia de poner dilacion de vna hora en su renunciacion: X y impe-

Libro XII de los Anales.

y impedir tan detestablemente la unión de la Iglesia: pudiendo la conseguir tan gloriosamente con sola una palabra? Mas después, que entendió el Rey por algunas respuestas suyas, y por diversos tratados, que no se podía alcanzar, sino perpetuo rompimiento del negocio: auido madero consejo con los embaxadores de los Reyes, y Principes de su obediencia, y con muchos Prelados, y Barones, que allí auian concurrido, y con los mensajeros de las principales ciudades de sus reynos, se determinó de no dar lugar a mas dilaciones: y con esta resolución se embiaron a Benedito el Principe su hijo, y los embaxadores de Castilla, y Navarra, y los Condes de Armeñaque, y Fox: y le supplicaron, y requirieron, que tuuiese por bien de hazer la renunciación pura, y libremente: como era obligado de derecho diuino, y humano. Que sin dar a esto respuesta digna de quien el era, desamparando del todo aquel tan santo negocio, por el qual estaua el mundo suspenso, con miedo fingido, porque no auia ninguna causa de temor, se partió de la villa de Perpiñan arrebatadamente: resistiendo su persona en el castillo con buena guarda. Quien fuera tan temeroso, que hallando se dentro de una fortaleza de un castillo fortissimo, y con buena guardación de gente de armas, muy acompañada de parientes, y seruidores, y amigos, y dentro de los limites de su misma nación, tuuiese tanto miedo, no le persiguiendo ninguno: Mayormente, que estaua assegurada su persona con buena guarda, y juramento del Rey: y de diversos Barones de estos reynos: y del Governador de Rosselló: y de los Consules de Perpiñan: y era cierto, que estubo en mano del Rey de impedir su salida de Perpiñan: y aun que estaua ya descubierto de su renunciación, mas por la aflicción grande que tenia a su persona, y a su honra, y estado, no se pudo contentar, que no le embiasse, antes que entrasse en la galera en Colibre, sus mensajeros: y de los otros Reyes, y Principes: para hazer

la misma supplicación, y requerimiento: y dando su respuesta muy infructuosa, luego se hizo a la vela. Después entendiendo, que dexando la mar, se auia recogido al castillo de Peñíscola dentro de su señorio, tercera vez le hizo su supplicación, y requerimiento por su embaxador: y de los otros Principes: y siempre estubo firme en su pertinacia, y dureza. Que entóces considerando el Rey, que todas sus fatigas, y trabajos que dauan en vano, sin conseguir se su deseado fin, visto, que casi todo el pueblo Christiano se auia congregado en Costancia con santo, y puro proposito de obedecer al summo Pontifice, que la universal Iglesia determinasse, que se deuia canonicamente elegir, y que no solo parecia cosa injusta, mas de grande malicia, y inhumanidad, priuar de allí adelante de su comunió, a aquellos que con tanta aflicción perseverauan, en procurar la unión de la Iglesia, auia deliberado que los embaxadores de los Reyes, y Principes de aquella obediencia, y todos los Prelados, y personas eclesiasticas, que suelen ser llamados a Concilio general, fuessen dentro de cierto termino a la ciudad de Costancia: para que procurasen con los que allí estauan congregados, que se consiguiese a cabo de tanto tiempo la unión de la Iglesia catholica: debaxo de un cierto, y no dudoso pastor: y recibido por la universal Iglesia: como estaua con certado en los capitulos que se auian acordado con el Rey de Romanos, y con los embaxadores de Constantinia. Encarecia se juntamente con esto, que no auia sido el Rey con poca consideración persuadido, para procurar la paz, y unión de la Iglesia, teniendo esperança del beneficio que se le proponia de las partes de oriente: que los Griegos doliendo se de ver se apartados de la comunió de los Latinos, desseuian a gregar se a un rebaño: si tuuiese un pastor, en quien no se pudiesse dudar ninguna. Por todas estas causas entendiendo, que no se podía conseguir estos beneficios entretanto, que los Prelados, y subditos del Rey estauan debaxo de la obediencia de Benedito, y obede-

Rey don Hernando.

y obedeciesen sus mandamientos, señaladamente auiedo respondido al tercero requerimiento, que mandaria congregar todos los Prelados de su obediencia, para que fuesen a celebrar concilio por todo el mes de Hebrero, y deliberar en el, lo que auia de responder a sus requerimientos, y que el obedecer lemas era impedimento notorio al bien universal: de consejo de los Prelados, Barones, y caualleros, y de las personas notables, que allí se auia congregado, proveya, y ordenaua por si, y sus sucesores, y por todos universalmente, dentro de los limites de sus reynos, que en ninguna manera se deuia obedecer Benedito: mandando generalmente a todos, que no le obedeciesen, como a Pontifice: ni le asistiesen: ni a sus oficiales ordinarios, ni delegados: ni acudiesen a los colectores con los frutos, y rentas, que perteneciesen a la camera Apostolica: sino a los que el Rey deputasse: por que su intencion era, que se reseruassen para el unico Summo Pontifice: recibido por la universal Iglesia: exceptando lo que se expendiese en la prosecucion de la unión de la. Proveyo se finalmente, que todos los Cardenales, y Obispos, y las personas eclesiasticas residiesen en sus Iglesias: y ninguno siguiese la corte de Benedito: y a los que hiziesen lo contrario, se mandauan secstrar sus frutos, y rentas.

De la venida del Rey a Barcelona: y de su salida de aquella ciudad: con fin de yr a los reynos de Castilla. LIX.



Cabado un negocio tan grande, y en que tanto yua a toda la Christianidad, tomo el Emperador su camino de Narbona para la ciudad de Leó: y como auia tomado la deuisa de la jarra, y grypho del Rey, como compañero, y hermano en aquella orden de caualleria, en señal de mayor confirmación de hermandad, y alianza entre si, auia dado también al Rey su deuisa: que era un dragón: y por que quando entre ellos ordenado, que las pudiesen dar cada uno a treinta caualleros: siendo

muy importunado el Emperador por la deuisa del Rey, embió desde Leó a pedir que pudiese dar la deuisa del Rey a mas personas de lo que estaua entre ellos acordado. Encareció Lorenzo de Vala el beneficio que recibió la Iglesia del Rey de Aragón en esta parte: que fue de manera, que excedió, no solo a todos los otros Principes, pero a un al mismo Sigismundo: pues faco el Pontificado de sus reynos: y echo de su casa al mayor amigo que tenia: y aquié mas deuia: siendo como forçado a herirle el primero con la espada real de la justicia: y entrego casi a toda España a la determinación del concilio, y a un Summo Pontifice extranjero: y no conocido: y Sigismundo lleuo todas las naciones de la Christianidad a una ciudad de su Imperio. Boluiose el Rey con esta gloria, y alabanza, a Barcelona por tierra: por que estaua tan debilitado de tan larga, y terrible dolencia, que no se tenia esperança de su vida: y venia con gran deseo de passar a Castilla. Segun el mismo autor escriue, que tuuo muy particulares relaciones de personas de aquellos tiempos, de las cosas deste Principe, a la postre se allego a su graue, y mortal dolor, que padecia en su enfermedad, tanta yra, y indignación, que se le aceleró la muerte: por la offensa que sintió su animo de una muy ligera causa. Esta tuuo principio en la determinación que traya de passar a Castilla: pensando con la mudança, y ayre del cielo conualecer en el lugar a donde se auia criado: y también por dexar ordenadas las cosas del gouerno del Rey de Castilla su sobrino, para en su ausencia: y que asistiese a ellas el Infante don Iuán su hijo en su nombre, en el regimiento de sus prouincias: y señaladamente en tener en orden las fronteras de la Andalucía para continuar la guerra contra el Rey de Granada. Pero ante todas cosas pensó acabar lo que se auia comenzado, y propuesto en las cortes de Monblanc: que fuese seruido de aquel Principado, para desempeñar lo que estaua enagenado, y vedado del patrimonio real: y para esto quiso primero prouar

X ij como

Libro XII de los Anales.

como le seruirian los del regimiento de aquella ciudad, q̄ llaman Cōsegeros: y para esto auia deliberado q̄ no se pagassen las imposiciones, q̄ se acostubrauā llevar: en las quales contribuyā los Reyes: y todos los de la casa real: por q̄ si salia cō ello en ninguna otra cosa pensaua, q̄ se offreceria dificultad. Eran los cinco del regimiento aquel año, Marco Turell, Iuan Fiuleler, Arnaldo Deztorrent, Galceran Carbo: y Iuan Bugot: aunque Lorenzo de Vala escriue, q̄ Iuan Fiuller era el primero de los Cōsegeros: y por el animo, y determinacion grande de aquel Cōsegero, a quiē el Rey m̄do llamar, para q̄ se pusiese remedio en vna indignidad, y fugecion tan grande, q̄ el Rey pagasse impulsicion a sus vassallos, teniendo auēturada la vida el, y otros muchos ciudadanos, que pensauan passar todo trance por su libertad, se resistio a la demanda del Rey: como si en aq̄llo estuuiera toda la conseruacion de la patria: no mirando en quan peligroso punto estava la vida del Rey. Aquel con demasfiado corage, y animo dispuniēdo de sus cosas como si fuera al lugar del supplicio, despues de auer oydo al Rey, le requeria, que se acordasse del juramento, q̄ auia hecho d̄ guardar les sus priuilegios, y constituciones: y q̄ no int̄taria q̄ se les q̄brantasse, y q̄ así se les auia cōplido, y guardado por sus antecessores: y que se marauillauan mucho, por q̄ no los querian imitar: antes condenando a sus mayores amanzillar su fe, y verdad: y q̄ no se dolian menos por lo que tocaba al honor del Rey, que por su propia causa: y así le supplicaua por la fidelidad, q̄ le tenian, que mirasse por su reputacion, y por el soisiego de sus subditos: afirmando, que aquel tributo no era del Rey, sino de la republica: y que con aquella cōdicion le auian recibido por Rey. Declaro con vna osadia increyble, la determinacion en que estauan el, y sus compañeros: a cuyo cargo se auia encomendado el regimiento, de aquella ciudad: de

antes darle la vida, que la libertad: añidiēdo vna cosa en forma de amenaza, que no podia dexar de offender sobre manera la magestad real: q̄ si ellos muriesen, seria por la libertad, y por el honor, y augmēto d̄ la patria: y no seria su muerte sin vengança. Consultando el Rey lo que deuia hazer, y apartando se entre tanto Fiuller a otra estancia, adonde no tenia cosa mas presente q̄ la muerte: supplicauā los del cōsejo al Rey, señaladamēte dō Bernaldo de Cabrera, don Guerau Alaman de Ceruellon, y don Guillen Ramon de Moncada, que no se executasse cosa de hecho en la persona del Cōsejero: y mitigasse su yra en el castigo de aquel defacato: y no se indignasse con tanta turbacion de animo: y antepusiese la dignidad de su persona real, a su particular sentimiento: ni se diesse lugar de incitar mas el furor del pueblo: que estava alterado, y puesto en armas: temiendo, que se executaria sentencia de muerte en la persona del Cōsejero: pues lo que negauan entonces, ellos de su voluntad lo otorgarian despues. Dezian, que deuia considerar, lo que el podia buenamente entender, que no estava tan introduzida, y fundada la afficion de aquella nacion Catalana en el amor de su persona real, que pudiesen llevar aquella premia, y agrauio tan liberalmente: y la causa de aquello era, que los auia tratado muy diferentemente de lo que solian los Reyes passados: y no con tanta familiaridad: antes se auia esquiuido dellos: por las ocupaciones, y cuydados de tantos reynos, como estauan a su cargo: y q̄ no se deuia tentar a lo q̄ se auēturarian aq̄llos, q̄ auian osado dezir al Principe su hijo, sobre el castigo de vn delinquente, q̄ no estava aun seca la tinta de los instrumentos de la declaracion de la sucesion del reyno: y ya se procedia contra sus leyes, y costūbres: y t̄biē andaua el pueblo t̄n alborotado, q̄ todos los officios tenian cerradas sus puertas. Con esto se aplaço el Rey: y mando salir a Fiuller: para que

Rey don Hernando.

que se fuesse, diziendo q̄ no auia de dar lugar, q̄ se honrase dei: y fueron con el el Governador, y don Guillen Ramō de Mōçada: y afirma el mismo autor, q̄ estos caualleros, de sus dineros pagaron lo q̄ se deuia a la ciudad de aq̄lla impulsicion: pero en las memorias del regimiento de la misma ciudad se halla: q̄ se pago por medio de micer Bernaldo de Gualbes Vicecanciller: q̄ de su casa satisfizo a la ciudad de todo lo q̄ le era deuido, por razon de aq̄llas impulsiones. Otro día sin publicar el Rey su partida, sino a muy pocos de los mas intimos de su casa, se salio de la ciudad en vna litera: con mucho pesar, y sentimiento de todos: q̄ estauan en gran manera arrependidos: q̄ su porfia, y defacato uuiesse offendido tanto al Rey: y embiaron le a supplicar, que no se partiesse de aquel Principado con tanto disfauor de la ciudad de Barcelona, q̄ mostrasse tener se por deseruido de ella: pues podrian emendar con mas formado seruicio, si en alguna cosa auian offendido, o faltado a lo q̄ deuia: y el Rey continuo su camino hasta Igualada. Pedro Tomich escriue, q̄ quando los Cōsejeros se fuerō a despedir del Rey, les boluio el rostro: y no les quiso dar la mano.

De la muerte del Rey: y de lo que dexo ordenado en la sucesion de sus reynos. L X.

POR estos mismos días en el mes de Marzo fallecio en Medina del Campo el Infante don Sancho Maestre de Calatraua, que era el menor de los hijos del Rey: y auiendo el Rey reparado en Igualada, que esta, a seys leguas de Barcelona, alli se le estrecho el accidente de su dolencia hasta la muerte: y recibidos los sacramentos de la Iglesia, como muy Catholico Principe, fallecio vn Iueves a dos d̄l mes de Abril de edad de treynta y siete años: y la causa mas cierta, que se affirmo entonces de su yda a Castilla era, por dar orden cō la

Reyna doña Catalina, que se quitasse la obediencia a Benedito: auiedo entendido, q̄ le auia priuado del reyno: y cada día le descomulgaua como a cismatico. Fue Principe de los mas excelentes de aquellos tiempos: y siempre trataua de grandes hechos, y empresas: aunque no tenia tantas fuerças, y poder para proseguir las: y aunque los estados que tenia en Castilla, con el derecho de su tutela le valian en cada vn año mas de ciento y ochenta mil florines, que era vna gran summa para la falta de dinero, que auia en aquellos tiempos, siempre andaua muy alcanzado: y estava empeñado. Con ser Principe Christianissimo, y gr̄a cauallero, y muy exercitado en las cosas del gouierno de la guerra, y paz, eran por diuersas gentes caluniadas, y condenadas sus obras: y lo primero encarecian, que se aproueche de las rentas del Rey de Castilla su sobrinio: así para proseguir el derecho de la sucesion, que pretendio de estos reynos, como en las dadiuas, y mercedes que hazia: y dauan le cu'pa del casamiento, que quiso hazer del Infante don Iuan su hijo con la Reyna de Napoles: desbaratado, y deshaziendo el matrimonio de la hija del Rey de Nauarra, con quiē estava desposado: siendo la Reyna de Napoles de quarenta años: y el Infante de deziocho: y hablando se tan mal en la persona, y vida de la Reyna. Affirmauan, que lo hazia por desordenada codicia de hazer reynar a sus hijos: y cu'pauan le engran manera de auer se apartado de la obediencia d̄ Benedito: y dezian q̄ fue cō codicia de echar las manos en las rentas, y thesoro de la camara Apostolica: y auer las vacantes de sus reynos: siendo muy ageno de la verdad. Por q̄ en lo q̄ le caluniaban de aprouechar se de las rentas de los reynos de Castilla, no vuo dello, segun se tuuo por cierto, cosa alguna: sino lo q̄ le dio la Reyna: q̄ fueron quarenta y cinco quentos de aq̄lla moneda: q̄ montaron noueciētos mil florines: para seguir su derecho en la sucesion de estos reynos: y esta

remuneracion auia la muy bien merecido, por lo q̄ trabajo en la guerra de los Moros: d̄ quic̄ se ganarō muchas villas, y fortalezas: y hizo q̄ el Rey de Granada fuese tributario a la Corona de Castilla: y por el beneficio, q̄ resulto a aq̄llos reynos de su gouerno. Mayormente cōsiderada la lealtad deste Principe en la pequeña edad del Rey su sobrino: en cuyo tiempo, y tutoria tuuo aquellos reynos en paz, y sosiego, y justicia: q̄ fue d̄ las mas señaladas cosas, q̄ se vierō en ellos. En lo del casamiēto del Infante don Iuan su hijo se entendio, q̄ no se le deua imputar culpa ninguna: antes era empresa de tan excelente Principe como el fue: pues su principal intēto era, reducir las cosas de Italia, a la vnion de la Iglesia, por medio de aq̄l matrimonio: y notar a vn Rey de ambicioso, en acrecēt̄ar sus reynos, por tā justos medios, es no entender quā peligroso estado es el del Rey, q̄ no atiende fino a sola su cōseruacion: mayormēte q̄ era arta justificacion del matrimonio de Nauarra, q̄ el Infante don Enriq̄ casasse cō aq̄lla Infante, siēdo Maestre de Sāt̄ia: go: y esperādo ser muy heredado en Castilla. Escusauan muchos al Rey en auer se apartado de la obediēcia de Benedito, por q̄ supo por muy cierto, q̄ quando el Emperador se salio de Perpiñan, yua cō intencion de juntar todos los Principes Christianos, para boluer cōtra estos reynos: y forçar a Benedito hasta q̄ renunciass̄e: y entre sus grandes virtudes, fue muy Catholico: y muy zelador de la justicia: y si hizo mercedes a muchos, fue dando a los que el Rey su sobrino auia de gratificar, como a sus vassallos, por tener los obligados a su seruiçio: para la guerra de los Moros: y pudo se biēconocer el mucho valor deste Principe, por las grandes dissensiones, y mouimientos de guerra, q̄ se siguieron en aq̄llos reynos, despues de su muerte: por el regimēto dellos: de q̄ estuuiērō tan libres todo el tiempo q̄ los tuuo a su cargo. Auia ordenado su testamento en Perpi-

ñan a diez de Octubre del año pasado ante Pablo Nicolas su Secretario: y el mismo dia aprobaron, y confirmaron lo q̄ en el se disponia la Reyna, y el Principe su hijo: y mādō se sepultar en la Iglesia de Sāt̄a Maria del monesterio de Poblete: a donde estauā sepultados muchos de los Reyes sus predecessores: y q̄ le pusiesen en el choro cerca del facistol sin tumulto ninguno eleuado con las vestiduras, e insignias reales, semejātes de aq̄llas con q̄ se auia coronado: y q̄ sobre su sepultura se pusiesse vn yelmo cō cimera, q̄ en aq̄l tiempo llamauā timbre vulgarmente: y vn escudo, q̄ entōces deziā tarja. Nō bro por sus testamētarios a la Reyna doña Leonor su muger, y a dō Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, fray Diego su cōfessor, Diego Hernādez de Vellido su Secretario, y a Bernaldo d̄ Gualbes Maestre racional del Principado de Cataluña, q̄ erā de su consejo. Dexo para cumplir sus descargos su corona rica, y la capilla, y todas sus joyas, y vaxillas de oro, y plata: y las villas de Mayorga, Paredes, y Alua de Tormes: y diez mil doblas de Oro de juro de heredad: y diez mil florines de oro de las Behetrias q̄ tenia en Castilla: y toda su recamara: y los bienes, y dineros, q̄ le podiā pertenecer en Castilla: y declaro q̄ las deudas de los Reyes de Aragō sus predecessores se pagassen de los bienes, y rētas q̄ auia señalado para sus descargos. Tābien declaro, q̄ su volūtad era, q̄ si el matrimonio del Infante dō Iuā su hijo cō la Reyna de Napoles no se cōcertasse, consumasse el Infante su matrimonio cō la Infante doña Isabel hija del Rey de Nauarra, y de la Reyna doña Leonor su tía: q̄ en estetiēpo auia fallecido: si el Rey d̄ Nauarra, y la Infante lo tuuiess̄e por biē: y si aq̄l matrimonio no sepudiesse cūplir, casasse el Infante dō Enriq̄ cō la Infante doña Isabel: y fino se cōcertasse ninguno d̄ aq̄llos matrimonios, se restituyess̄e sēsēta mil florines, q̄ auia recibido del Rey de Nauarra, por razō del dote de su hija: y para la paga de-

ga dellos señallo especialmēte su villa de Paredes de Naua. De los estados que el Rey, y la Reyna su muger teniā en Castilla, ordenaron desta manera. Al Infante dō Iuā se dio el señorio d̄ Lara cō sus derechos, y la villa de Medina del Cāpo, y sus aldeas: el Ducado de Peñafiel, y el Cōdado de Mayorga: y las villas d̄ Cuellar, Castrojeriz, Olmedo, y Villalon: y en Rioja Haro, Bilhorado, Briones, y Cerezo: y en Cataluña la villa de Mōblāc, cō titulo de Duq̄. Dio se al Infante dō Enrique el Cōdado de Alburquerque, y la villa de Ledesma: y Saluatierra, Mirāda, Mōte mayor, Granada, y Galisteo: q̄ llamauā las cinco villas. Dexaua al Infante dō Sācho sus villas de Montalban dela Puebla, y a Mondejar: y penso le dexar el Maestrazgo de Alcātara, con el de Calatraua, que ya tenia: y al Infante don Pedro las villas de Terraça, Villagraffa, y Tarraga, en Cataluña: y a Elche, y Creuil en el reyno de Valēcia: y a las Infantes doña Maria, y doña Leonor sus hijas cada cincuenta mil libras Barcelonesas para sus dotes. En la instituciō del heredero fue de gran consideraciō, q̄ fundando el derecho de su sucesiō declaro, que faltando de los Infantes don Alonso, don Iuan, don Enrique, y don Pedro hijos varones, nacidos de legitimo matrimonio, les sustituya los hijos, nietos, y bisnietos legitimos varones de legitimo, y carnal matrimonio nacidos, dela Infante doña Maria su hija, vno empos de otro, segun el orden de su nacimiento: y si la Infante doña Maria, y sus hijos, y nietos muriess̄en sin hijos legitimos varones, les sustituya los hijos, nietos, y bisnietos de la Infante doña Leonor: y no daua lugar, que en el reyno sucediess̄en las hijas. Dexo ordenado en su testamento, que se pagassen a Berenguer de Bardaxi quarenta y cinco mil florines que le deua: y consignauan se le en los quarenta y cinco cuentos del pedido, y monedas, q̄ el Rey de Castilla su sobrino, y las ciudades, y villas de aquellos reynos le

auian otorgado para la profecuciō de su derecho, y justicia en lo de la sucesiō: y fino se pagassen dentro de dos años mādaua, q̄ se le entregasse la villa d̄ Castellō de Farfania cō el castillo: para que fuesse suya, hasta q̄ se le pagasse aq̄lla summa: q̄ se entendio ser gratificaciō de los seruiçios, q̄ el y los de su linage le hizieron en su nueuo reynado: y en remuneraciō de lo q̄ el, y sus parietes auian gastado en la empresa de la causa de la justicia: y despues el Rey don Alonso en el año siguiente, estando en la Almunia de doña Godina, a veynte y tres de Março, siendo Berenguer de Bardaxi señor de la Baronia de Antillō, y de otros lugares, le dio la villa de Pertusa, y sus aldeas, en emienda de treynta y nueue mil florines desta deuda: aunq̄ se pretendia, q̄ el derecho de aq̄lla villa pertenecia a la ciudad de Çaragoça, como barrio q̄ llamauan dela ciudad: y por los Jurados, y consejo, y concejo della se ordeno, que no se hiziesse contradiciō por la ciudad a Berenguer de Bardaxi.

Que en los Reynos de Castilla se diffirio de quitar la obediencia a Benedito, como se auia acordado. L X I.

Ello se el Principe de Girona a la muerte del Rey su padre: y luego tomo titulo de Rey, como era costūbre: y antes d̄ yr a Poblete, a entender en las hōras, y exequias del Rey, a seys del mes de Abril embio a notificar a los Cardenales, y Prelados q̄ estauā en la obediencia de Benedito, la cōuocaciō del cōcilio de Constancia: para q̄ fuesen alla los q̄ era costūbre ser llamados, y cōgregar se a concilio vniuersal. Esto se notifico a los Cardenales que estauan en aquella sazō en Pēniscola: q̄ eran solamēte don Carlos de Vries Cardenal de S. Iorge al velo atreco: don Alonso Carrillo Cardenal de S. Estacio: y don Pedro Cardenal de S. Angelo: que erā los que representauan el colegio de aquella obediencia.

ciencia de Benedicto: a tanta diminucion se auia reduzido. Quando en estos reynos dela Corona de Aragō se hizo la declaracion de apartarse de la obediencia de Benedicto, quedo acordado, que aquello mismo se hiziesse en los reynos, y estados de los Principes, que le obedecian: y para los reynos de Castilla, y Leō se mando despachar por la Reyna doña Catalina, y por el Rey de Aragon, como tutores del Rey de Castilla la misma declaracion: que fue deste tenor.

DON Iuan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iacn, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya, e de Molina. A todos los Arçobispos, e Duques, Cōdes, Obispos, Maestres delas ordenes, e Abbades, e a todos los concejos, e Alcaldes, e Alguaziles, e Regidores, caualleros, e escuderos de todas las ciudades, e villas, e lugares de los mismos reynos, e señorios: ea todas, e qualesquier personas, asy ecclesiasticas, como leglares de los dichos mis reynos, e señorios: de qualquier estado, o cōdicio q̄ sean, salud e gracia. Manifesta cosa es, q̄ los Reyes dō de yo vengo, entre los otros Reyes, e Principes Christianos ouierō siēpre singular affiçio a la Iglesia de Dios: e a estirpar e tirar de aquella toda heregia, cisma, e diuisiō: lo qual no solamēte parece por las estorias antiguas, mas a vn se es asy demonstrado en la presente edad: en la qual despues, que por instigacion del diablo, muerto el Papa Gregorio XI, la Iglesia de Dios cayo en tan grā cisma, e diuisiō, q̄ en espacio de quarenta años, poco me nos non ha podido ser restituyda en su primer estado, es cierto q̄ los Reyes don Iuan mi abuelo, e don Enrique mi padre de gloriosa memoria non cessaron de fazer todo su poder por procurar la vniō dela madre santa Iglesia: faziēdo cerca de llo muchas, e grādes espenas: e embiādo diuersas embaxadas. E porē de yo q̄rriendo seguir el camino de mis predecesso-

res, luego que sope que el Rey de Aragō mi muy caro, e muy amado tio mi tutor, e regidor de mis regnos, se auia de ver con el Rey de los Romanos en vno con el Papa Benedicto, por proseguir la dicha vniō por renunciacion pura, e simple del dicho Papa Benedicto, segū que por el era muchas e diuersas vezes ofrecida, e a la qual el dicho Papa Benedicto era tenido, e obligado segun Dios, e buena cōsciencia, mande ordenar mi embaxada: e fize mis embaxadores al Infante dō Enrique Maestre de Santiago mi primo, e a don Pablo Obispo de Burgos mi Cāceller mayor, e del mi consejo, e a dō Aluaro Obispo de Leon mi oydor de la mi audiencia, e a Diego Lopez de Astuñiga mi Iusticia mayor, e a don Diego de Fuenzalida Obispo de Camora mi oydor de la mi audiencia, e a Diego Fernandez de Quinones mi Merino mayor delas Asturias, e al doctor Iuan Gonzalez de Azeuedo, oydor de la mi audiencia, e del mi consejo, e al Prior provincial de la orden de los Predicadores mi confessor: e al doctor Pero Fernandez de Poblaciones: para que en vno cō el dicho Rey de Aragon mi tio, e con el dicho Rey de los Romanos, e cō los embaxadores de los Reyes de Francia, e de Inglaterra, e de Nauarra, e de los otros Principes, e cō los mensageros de la congregaciō de Constancia tratassen, e procurassen la vniō dela santa madre Iglesia: por todas aquellas vias, e maneras, q̄ les fuesse visto: que la dicha vniō se podia auer, e alcāçar. E despues que los dichos mis embaxadores fuerō en la villa de Perpignan en vno, cō el dicho Rey de Aragō mi tio, e con los embaxadores del Rey de Nauarra, e los Condes de Armeñaque, e de Fox, auidos muchos, e luengos consejos, e diuersos tratados con el dicho Papa Benedicto, por le reduzir, e traer a que quisiesse dar paz en la Iglesia de Dios, pues estava en su poder, de lo fazer muy ligeramente, queriendo renunciar el derecho, que se pretendia,

auer

auer en el Papadgo: segū q̄ los otros con tendiētes los quales en su obediencia fella mauan Gregorio XII, Iuan XXI, e auia fecho, e renunciado, despues q̄ vieron claramēte, q̄ el dicho Papa Benedicto tra ya luengas, e dilaciones, e procuraua quāto en el era la diuisiō del pueblo Christiano, e trataua por romper todo tratado, e cōcordia de paz, ofreciēdo vias, e maneras cautelosas, por q̄ la vniō dela Iglesia de Dios fuesse empachada, e el pueblo Christiano q̄ dasse en perpetua diuisiō, e cisma perdurable, acordarō que el dicho Papa Benedicto deuia ser requerido, asy por los dichos mis embaxadores en mi nōbre, como por parte de los Reyes de Aragō, e Nauarra, e por los Cōdes de Armeñaque, e de Fox: q̄ pura, e simplemēte fiziesse la dicha renunciaciō: a la qual era obligado por derecho, asy diuinal, como humana: la qual renunciaciō muchas vezes auia prometido, e jurado de fazer. E fecha la dicha requisicion por los dichos mis embaxadores, e por parte de los dichos Reyes, e Cōdes como dicho es, el dicho Papa Benedicto, asy como aq̄l q̄ non auia, nin ha volūntad de fazer la dicha renunciaciō por el jurada, e prometida, nō quiso cōdescender a la dicha supplicaciō, e requisiciō, q̄ tā razonablemēte le era fecha: ante la recuso. E diziēdo q̄ non estava seguro en la villa de Perpignan, aun q̄ notoria mēte parecia non ser asy, partio se luego dela dicha villa: e fue se a la villa de Colibre para entrar en la mar. E estando el dicho Papa Benedicto en la dicha villa de Colibre, ante q̄ en la mar entrasse, le fue fecha otra segunda supplicacion, e requisiciō semejāte ala primera: asy por mis embaxadores, como por parte de los Reyes sobredichos: a la qual esso mismo el dicho Papa Benedicto nō quiso condescender: ante dēde a pocos dias se entro en la mar. E luego q̄ vino a noticia de los mis embaxadores, q̄ el dicho Papa Benedicto era aportado ala villa de Peñiscola, ordenaron q̄ le fuesse fecha otra tercera requisicion: semejāte a las otras dos prime-

ras: por lo qual el dicho Rey de Aragon mi tio, fecho primeramēte cierto tratado de cōcordia cō el Rey de los Romanos, e cō los embaxadores de Frācia, e de Inglaterra, e mensageros dela cōgregaciō de Cōstancia, embio me a informar cumplidamēte de todas las cosas, q̄ cerca del dicho negocio erā passadas. E esso mesmo fizieron los dichos mis embaxadores. E mande, q̄ yo consideradas todas las cosas, e circūstancias q̄ en el dicho negocio erā passadas, asy claramēte viesse, que el dicho Papa Benedicto perturbaua, quāto en el era, la vniō dela santa madre Iglesia, e non cessaua, nin cessa de empachar aq̄lla por quantas vias, e maneras el puede: pero la Reyna doña Catalina mi señora mi madre, otro si mi tutora, e regidora de mis reynos, a mayor abōdamiēto, ordeno embiar sus mensageros al dicho Papa Benedicto: a le suplicar, e requerir secretamēte, q̄ quisiesse cōdescender a fazer la dicha renunciaciō: a la qual de derecho era tenido, e obligado: e la auia ofrecido, prometido, e jurado diuersas vezes: e para esto embio al dicho Papa Benedicto al Prior q̄ agora es, de S. Benito de Valladolid: ome de grā religiō: e buena anima: e al doctor Diego Rodriguez oydor de la mi audiencia, e del mi consejo: los quales suplicarō, e requirierō al dicho Papa Benedicto, por parte dela dicha señora Reyna mi madre, cō la mayor instācia q̄ pudierō, q̄ quisiesse nembrarse de la salud de su ama: e dar lugar, a q̄ en la Iglesia de Dios ouiesse vito, verdadero, e non dudoso Pastor: lo qual los fieles Christianos fuesse regidos, e goviernados: pues por su renunciaciō se esperaua razonablemēte auer, e cōseguir la vniō dela santa madre Iglesia tan luengamente desseada: a la qual supplicacion el dicho Papa Benedicto non dio respuesta alguna, que pueda traer fruto de paz, nin de concordia: antes toda via se trabaja mas de procurar discordia, e diuisiō: non solamente en la Iglesia: mas a vn entre los Principes seglares: a fin de perturbar, e empachar la dicha vniō.

Libro XII de los Anales.

Año
MCCCC-
XVI.

» vnion. Porende yo veyendo, que obede
» cer al dicho Papa Benedito es ocasion,
» e causa de durar el Cisma, e perturbaciõ
» dela vnion, e por otras muchas razo-
» nes, queriendo me conformar cõ todos
» los otros Reyes, e Principes Christia-
» nos, los quales el dia de oy non obede-
» cen, nin entienden obedecer alguno de
» los contendietes al Papadgo, falta tanto
» q̄ en la Iglesia de Dios aya vno, verdade
» ro, e nõ dudoso Vicario de Nuestro Sal-
» uador Iesu Christo, ordeno, e declaro, q̄
» por mi, nin por mis sucesores, nin por
» algunos Perlados, Duques, Condes, e ca-
» ualleros, e escuderos, e otras qualesquier
» personas, asì ecclesiasticas, como segle-
» res dela mi corte, e de todas las dichas ciu-
» dades, e villas, e lugares delos dichos mis
» regnos, e señorios d̄ qualquier dignidad,
» o estado, o condicion q̄ sean, o q̄ en qual-
» quier manera, a mi sean sometidos, de a-
» qui adelante, non deue fer obedecido al di-
» cho Papa Benedito, asì como a Papa.
» Por q̄ vos mãdo a todos, e a cada vno de
» vos, q̄ de aqui adelante vos, o alguno de
» vos non presume obedecer, nin obede-
» sca en ninguna manera al dicho Benedi-
» to, asì como a Papa: nin bulas fuyas, nin
» otras qualesquier letras, o de sus officia-
» les ordinarios, o delegados, coletores, o
» subcoletores presentar dentro de los di-
» chos nõs regnos, e señorios: nin a los di-
» chos coletores, nin subcoletores, o a o-
» tras qualesquier personas respõder cõ los
» frutos, e rētas q̄ pertenesca, o pertenecer
» pueda ala camara Apostolica: saluo a aq̄-
» llas, persona, o personas q̄ yo deputare pa-
» ra coger las dichas rentas: e frutos: como
» sea mi intenciõ delas fazer reseruar, para
» el Papa venidero, vnico, indubitado: sal-
» uo aq̄llo q̄ fuere necesario de se despen-
» der en la profecuciõ dela vniõ dela madre
» santa Iglesia. Otro si ordeno, e mando, q̄
» ninguno q̄ ay beneficio, o beneficios en
» los dichos mis regnos, e señorios, aun q̄
» sea Cardenal, Arçobispo, o Obispo, o
» aya otra qualquier dignidad, nõ sea osado,
» nin se entremeta de seguir el dicho Papa

Benedito en su corte: ni de morar en ella »
en qualquier manera. E si alguno, o algu »
nos el cõtrario fizierē, q̄ le sean embarga »
das las rentas, e frutos de sus beneficios »
por la persona, o personas por mi depu- »
tadas para recabdar, e coger los frutos, e »
rētas a la camara Apostolica perteneciē »
tes: falta q̄ sobre ello sea en otra manera »
por mi ordenado. Otro si desicdo firme- »
mēte a todos mis naturales, asì personas »
ecclesiasticas, como seglares, aunque sean »
Cardenales, Arçobispos, Duques, o Cõ- »
des, o Obispos, o caualleros, o ayan otra »
qualquier preeminēcia, o dignidad, q̄ cõ »
tra el tenor desta mi ordenacion non fa- »
gã, nin vengã, nin cõsientã fazer, nin ve- »
nir en ninguna manera: ca si lo cõtrario »
fiziessen, lo q̄ non creo, de tal manera se »
riã castigados, q̄ a otros fuesse exēplo. E »
otro si mando a todos los Alcaldes, e Al- »
guaziles dela mi corte, e a todos los Al- »
caldes, e Alguaziles, e Adelantados, e a o- »
tras qualesquier officiales, e Justicias de to- »
das las dichas ciudades, y villas, y lugares »
de los dichos mis regnos, e señorios, e a »
sus lugartenietes, e a qualquier, o a quales- »
quier dellos, q̄ guardando la dicha orde- »
naciõ, segun q̄ a cada vno dellos pertene- »
ciere, e por mi le es aqui mãdado, q̄ aq̄l, o »
aq̄llos q̄ supieren, q̄ viene, o se entremete »
de yr, o venir cõtra ella, prendã, o fagan »
prēder, e poner en buena guarda. E lo nõ »
fueltē: nin den fiado: falta q̄ conmigo aya »
cõsultado: e fagã sobrello lo q̄ yo les em- »
biare a mãdar. E los vnos, nin los otros »
non fagades, nin fagã ende al por alguna »
manera: so pena dela mi merced: e de los »
cuerpos: e de quãto auedes: e de priuaciõ »
delos officios, e tierras, e mercedes q̄ d̄ mi »
tenedes. E de como esta mi cartavos fuer »
mostrada, e los vnos, e los otros la cūplie- »
redes, e cumplieren, mando so la dicha »
pena, a qualquier escriuano publico, que »
para esto fuer llamado, q̄ de ende al q̄ la »
mostrare, o su traslado signado de escri- »
uano publico, testimonio signado cõ su »
signo, por q̄ yo sepa en como cūplides, e »
cūplē mi mãdado. E desto mãde dar esta »
mi carta

Rey don Alfonso V.

126

Año
MCCCC-
XVI.

» mi carta firmada del nõbre dela dicha se-
» ñora Reyna mi madre mi tutora suso di-
» cha, e regidora de mis reynos; e sellada
» del sello secreto del dicho Rey de Aragõ
» mi tio: e tutor sobredicho: el qual el dicho
» Rey de Aragõ mi tio, mãdo poner en e-
» sta carta en lugar de su nõbre, segun por el
» fue ordenado, q̄ se pusiesse el dicho sello:
» por non ser biē dispuesto en su salud, pa-
» poder firmar su nombre. E otro si sellada
» cõ mi sello de plomo pēdiēte en filõs de
» seda blanca, e colorada, e verde. Dada
» en la villa de Valladolid, a quinze dias
» del mes de Enero: Año del nascimiento
» del Nuestro Señor Iesu Christo de mil
» quatrocientos e diez e seys años. Pero
» siendo negocio tan delibērado, y acorda-
» do en conformidad de todos los Princi-
» pes, q̄ eran desta obediencia, muerto el
» Rey, non se publico tan presto en los rey-
» nos de Castilla, y Leon: por la contradic-
» cion q̄ vto entre los del cõsejo del Rey:
» señaladamente por don Sancho de Ro-
» jas Arçobispo de Toledo, y por don A-
» lonso de Exea Arçobispo de Seuilla, y
» otros Perlados: q̄ eran hechura de Bene-
» dito: nunca se auiendo creydo q̄ en Ca-
» stilla se pusiesse en esto duda: pues a todo
» auian interuenido sus embaxadores: y e-
» stando en Madrid los q̄ asistian al con-
» sejo por parte del Rey de Aragõ, q̄ eran
» los Obispos de Quenca, y Lugo, Iuan
» Enriquez hijo del Almirante don Alõso
» Enriquez, el Condestable don Ruy Lo-
» pez de Aualos, Perafan de Riberã Ade-
» lantado dela Andaluçia, y don Gutierre
» de Toledo Arcidiano de Guadaluçia,
» no se osaron determinar, sin los q̄ erã del
» consejo dela gouernacion dela Reyna, q̄
» estauã en su prouincia: porque todos lo
» proueyessen en cõformidad: y entre tãto
» acordaron de consultarlo con el Rey de
» Aragõ: y sobreuino su muerte. Asì que-
» darõ estos reynos fuera de la obediencia
» de Benedito: q̄ mas se penso auia de per-
» manecer en ella: y en los reynos de Casti-
» lla, y Leon por muchos dias non se hizo
» mudãça ninguna: y en aq̄llos reynos fue

adonde mas se cõdeno la declaraciõ q̄ hi-
» zo el Rey de Aragõ: afirmãdo q̄ se mo-
» uio a ella por amenazas q̄ se le auian he-
» cho de parte del Emperador, y del Rey
» de Francia, q̄ le mouerian guerra: sino se
» apartasse dela obediencia de Benedito: y
» q̄ viendo se con tan graue dolēcia, y tan
» descõfiado dela vida, fue induzido a de-
» clarar lo q̄ non deuia. Fundauã se estos pa-
» reciendo les, q̄ renunciãdo Benedito, co-
» mo se le pedia, sin ninguna seguridad, so-
» bre la elecion del verdadero Sumo Pon-
» tifice, q̄ se auia de hazer canonicamente, y
» en cõcordia, se daua ocasion a mayores
» errores: y a cisma irreparable en la Iglesia
» de Dios. Con este fundamēto Benedito
» enuida al Rey procedio a declarar le por
» Cismatico: y hizo su processo: y segun as-
» firma Aluar Garcia de Sãta Maria, le pri-
» uo del reyno: y embio a diuersas ciuda-
» des la sentencia de priuacion: q̄ es de grã
» de consideracion: visto lo q̄ auia trabaja-
» do, por q̄ fuesse preferido en la sucecion
» destos reynos, a todos sus cõpetidores.
» Esta dilacion fue causa, que muchos estu-
» uiesse dudosos, y vacilãdo: q̄ ni bien se
» osauan declarar por la obediencia de Be-
» nedito, ni tampoco seguian las determi-
» naciones del concilio de Constancia.

De la orden que dio el Rey en el princí-
» pio de su reynado, para que el Infante don Iuan
» su hermano se viniessse de Sicilia. LXII.



Viendo se lleuado el cuerpo
del Rey al monesterio de Po-
blete, por el Rey su hijo, a ve-
ynte y dos del mes de Abril,
mãdo hazer el llamamiento de los Perla-
dos, y Barones, y caualleros de sus rey-
nos: y q̄ las ciudades embiassen sus mēsa-
geros, para hallar se al celebrar las exe-
quias: que determino, que se hiziesse
con la magestad, y pompa que se requie-
ria. Fuera desto, en lo primero que puso
mayor cuydado en su nueva sucecion
fue, en sacar de Sicilia al Infante don Iuan
su hermano: por q̄ los Sicilianos se affi-
cionauan demasiadamente por Princi-
pe, que

Libro XII de los Anales.

pe, que residiese en aquel reyno: y a vn si posible fuese, reynasse: y como no se efectuó lo del matrimonio, con la Reyna Iuana, representauan se nuevos inconuenientes, si el Infante residiese en aq̄l reyno: mayormente, que se entendió de cierto, que en esta mudança de nueva sucesion, los Sicilianos passaron tan adelante en querer detener la persona del Infante, y alçarle por Rey, que lo vvieran intentado, sino por la maña, y artificio, que tuuieron, para efforuar lo, el Almirante de Castilla, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual: que lo resistieron: y las cosas estauan en tales terminos, que a los mas parecia, que no sería pequeña ventura, que el Príncipe de Girona quedasse con los reynos de Aragon, y Valencia, y con el Principado de Cataluña: y el Infante don Iuan fuese Rey de Sicilia: como sucedió en la muerte del Gran Rey don Pedro de Aragon: entre los dos hermanos Reyes don Iayme, y don Fadrique. Por esto acordó el Rey de embiar a Sicilia a don Antonio de Cardona, que era venido de alla con orden del Infante: y aunque la publicacion de su yda fue, de llevar poder al Infante, para recibir los omenages de fidelidad en su nuevo reynado de los Perlados, y Barones, y vniuersidades de aquel reyno: era la principal causa para persuadir al Infante, que se viniese, y dexasse poder de Visoreyes a don Domingo Ram, q̄ auia sido promovido a la Iglesia de Lerida de la de Huesca, q̄ estaua en Sicilia, y al mismo don Antonio de Cardona. Estaua con el Infante por principal en su cōsejo el Adelantado de Castilla Diego Gomez de Sandoual, q̄ era su Mayordomo mayor, y gr̄a priuado: y de quiē el hazia muy gran cōfiança: y vuo se en esto cō tanta prudēcia, que el Rey se tuuo por muy seruido del: y despues devenido el Infante, estando el Rey el año siguiente en Valencia, le hizo merced de la ciudad de Agosta en el reyno de Sicilia. Yua don Antonio de Cardona con la nueua de la

muerte del Rey: y lleuaua orden de persuadir, e induzir al Infante: para que el se viniese de su voluntad: sin que entendiese, que el Rey su hermano lo dessea: y auia ya el Rey su padre en su testamento con la venida de Hernan Velazquez su Cancellor proueydo a lo delavenida del Infante: visto en quanta diuision dexaria a sus hijos, sino se quitasse al Infante don Iuan la esperança de la sucesiō de aquel reyno: y así dispuso, que quedasse al primogenito: porque entonces no estaua hecha la incorporacion, y vnion de aquel reyno, con los otros reynos de la Corona de Aragon: que se hizo despues por el mismo Infante don Iuan, quando sucedió en el reyno, al Rey don Alonso su hermano. Embio el Rey al Infante con don Antonio de Cardona esta clausula del testamento: afirmando, que no se auia ordenado aquello por las sospechas, que auia el Cancellor Hernan Velazquez publicado: sino porque así conuenia a la vnion, y conseruacion de los reynos de la Corona de Aragon. Encargaua le sumamente, que por estas cōsideraciones mismas apressurasse luego su venida: porque con ellā, y con celebrar las bodas del Infante, que se trataua que casasse con la Reyna doña Blanca de Sicilia, que sucedia en el reyno de Navarra, porque la Infante doña Isabel, con quien se auia tratado, que el Infante casasse, ya se auia casado con el Conde de Armeñaque: pensaua el Rey tener aliuio del duelo de la muerte del Rey su padre: y mucha consolacion. Dezia demas desto: que conuenia que fuese presta su venida, para que se pudiesse orden, como conuenia, en las cosas de los estados, que el, y los Infantes sus hermanos tenian en los reynos de Castilla: y en lo que tocaba a dar fauor a sus seruidores: señaladamente por la muerte que auia sucedido del Infante su hermano Maestre de Alcantara: por las diferencias, que resultauan por ella, por razón del Maestrado. Estauan de manera las cosas en Sicilia, y los años

Rey don Alonso V.

los ánimos de los Sicilianos, tan declarados a querer ser regir por el Infante, y tenerle por Rey, que no se dexó de temer, que resultaria alguna grande alteracion, con la llegada de don Antonio de Cardona: pero en tal caso, porque no se alterassen los pueblos, no queria el Rey, que su hermano hiziesse mudança: y le remitía que en la quedada, o partida siguiesse, lo que entendiesse que mas conuenia: mostrando tener en el la misma confiança, que en si mismo: y para en este caso embiaba al Infante bastantes poderes de lugarteniente general. Porque de la prision de don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica, y de su libertad resulto, que tenia el Infante a su mano los castillos de Monterosso, Claramonte, y Gratana, porque estauan obligados en grandes sumas, mando el Rey, que se boluiesse al Conde: y entonces se dio orden, que Vbertino de Marinis Arzobispo de Palermo, y Rigo Rosso Conde de Scalfana, fuesen por sus embaxadores en nombre de aquel reyno al concilio de Constancia: a los quales auia ya nombrado por razon de la concordia, que se auia asentado con el Rey de Romanos, y con los embaxadores de aquella congregacion. Estuuo el Infante don Iuan tan libre de toda sospecha de emprender nuevas cosas contra la voluntad del Rey su padre, y del Príncipe su hermano, ni consentir en el desseo, y imaginacion de los Sicilianos, que con la llegada de don Antonio de Cardona obedeció con gran humildad, los mādamientos del Rey su hermano: como si fueran del Rey su padre: y mando poner en ordē su partida: para hazer sea la vela con algunos nauios: sin aguardar armada de galeras.

De la respuesta que dieron los Cardenales, que estauan con Benedito en Peñíscola: y de la embaxada, que embio el Rey al concilio de Constancia: y lo que se le pidió por los Perlados del Principado de Cataluña. L XIII.



VIA el Rey, como dicho es, en los primeros dias de su reynado mandado notificar a los Cardenales, y Perlados de la obediencia de Benedito la conuocacion del concilio de Constancia: requiriendo los, y amonestado que fuesen alla: y los Cardenales, que se recogieron con Benedito en Peñíscola, dieron su respuesta tan fundada a su parecer en derecho, y tan resoluta, en querer perscuerar en aquella obediencia, como si se començara entonces a contender de nuevo por el Pontificado. Como el Rey por sus letras los auia exhortado, y requerido, que obedeciesen el llamamiento de los que estauan congregados en Constancia, los quales como en sede vacante los amonestauan, que se juntassen con ellos dentro del termino de tres meses, para desfraygar la cisma, y procurar la vnion de la Iglesia: y la reformation así en la cabeza, como en los miembros: y para dar orden con efecto, como fuese descōpuesto, y abati do Pedro de Luna, y por otras causas muy generales, que concernian a las determinaciones de cōcilio vniuersal, ellos concluyan en su respuesta: que ni podían, ni deuián dexar al Pastor vniuersal: ni desamparar la Iglesia, que se auia reduzido, por los peccados del pueblo, a vn tã angosto lugar: y amonestauan, y requerian al Rey, que dexasse a los pastores, y personas ecclesiasticas de sus reynos tener recurso a su cabeza: del qual estauan llamados para celebrar el concilio. Esta respuesta dauan en Peñíscola a tres del mes de Mayo deste año: y el Rey auiedo se celebrado las exequias del Rey su padre con mucha solenidad, en el monesterio de Poblete, visto que tambien en los reynos de Castilla no faltauan muchos, que desseaun dar todo fauor a la causa de Benedito, y a sus justificaciones, y excusas, vino se a Barcelona por cumplir con el juramento que era obligado en su

Y nuevo

nuevo reyno a los de aquel Principado, de guardar les sus constituciones, y priuilegios: y tambien por dar ordē, que con toda breuedad partiessen sus embaxadores para el concilio de Constancia. Esto era con esperança, que las cosas del estado ecclesiastico se reduziria muy breuemente a toda vnion: y verdadera concordia: para tener vniuersal Pastor de la Iglesia: y verdadero vicario de Christo en la tierra: que gouernasse su Iglesia: y la rigiesse: y considerando el asiento que se auia tomado en Narbona, y que aque- llo auia sido jurado por el Rey su padre, y por el, siendo Principe en Perpiñan, y conforme a esta concordia se auia de ha- zer conuocacion de cōcilio general, por los Perlados, y personas ecclesiasticas, que estauan ya congregados en la ciu- dad de Constancia, y por el mismo con- cilio se auia de llamar los Principes, Car- denales, y Perlados de la obediencia de Benedito, para que compareciesen en aquella ciudad, nombro el Rey sus em- baxadores: y dio les poder, para que en su nombre asistiesen al concilio. Estos fueron don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y Almirante de Aragon: fray Antonio Caxal General de la ordē de la Merced, Ramon Xammar, Speran- deo Cardona, el maestro Phelippe Ma- lla singular Theologo, y el mas señalado predicador de aquellos tiempos, despues del Santo varon fray Vicente Ferrer: Gonçalo Garcia de Santa Maria, hijo de don Pablo Obispo de Burgos: que era vn famoso letrado: y despues fue Obispo de Plazencia: y Miguel Naues. Fue- ron con orden, que juntandose en aque- lla congregacion los Perlados de la obe- diencia de Benedito, se hiziesse vn cuer- po de todos los subditos del Rey: para que con su asistencia se formasse concilio vniuersal: y se procediesse a la extirpa- cion de la cisma: y a procurar la vniō de la Iglesia: y la priuacion de Benedito: y elecion del Sumo Pontifice. Dio se les este poder a diez del mes de Julio en Bar-

celona: y luego salieron de aquella ciu- dad: y auian se juntado en el mismo tiem- po en ella el Cardenal de Tolosa, el Ar- gobispo de Tarragona, y los Obispos de Vic, Elna, Barcelona, Vrgel, y Girona: y el eieto de Tortosa: y con ellos fray Ro- meo de Corbera Maestre de Montesa: y los Abbades S. Cugat, Ripoll, Monser- rat, S. S. Creus, Bañolas, Stagno, Solso- na, y de S. Pedro de Roda: y procedie- ron a quinze de Julio a llamar todos los Perlados absentes: para que se juntassen a deliberar si se deuian embiar embaxa- dores a Constancia. Propusieron enton- ces el Cardenal, y estos Perlados al Rey quatro cosas: y la primera era: que tu- uiesse por bien de oyr a Benedito, y a su parte: y que le restituyesse la obediencia: y se comunicassen a su congregacion, que alli estava jūta en Barcelona, las cau- sas sobre que embiava a Constancia sus embaxadores: y lo postrero: que no se quitassen los bastimentos al Papa. A es- tas demandas se respondió por el Rey, que por ninguna consideracion, y respe- to humano el no pēsaua restituyr la obe- diencia a Benedito: y que sus embaxado- res no podian dexar de yr a Constancia: y que alli se auia de declarar todas las du- das, que tuuiesse los Perlados de sus reynos: y que ningun concierto que se le propusiesse de parte del Papa, se auia de escuchar sino en Constancia: y que en cō- templacion de piedad se podria permit- tir, que se diesse al Papa algun refresco: hasta que otra cosa se mandasse de Con- stancia: concluyendo su respuesta, que quien de otra manera le aconsejasse, seria auido por falso confegero: y contrario del Rey. Con esto se fueron defengañan- do poco apoco los aficionandos a Bene- dito: considerando, que ya las cosas llega- uan a estado, que no tenia remedio: sino con reducirse a la congregacion de Con- stancia: de lo qual, segun su determina- cion, y dureza, y por la confianza que se auia persuadido en su justicia, se tenia muy poca esperanza. Parece en memo- rias

rias antiguas, que hizo el Rey el juramen- to que se acostumbra en el principio del reynado en el Principado de Cataluñia, en Barcelona, el postrero del mes de A- gosto deste año: y que a veynte y nueue del mismo auia conuocado parlamento para la misma ciudad de Barcelona para quinze del mes de Setiembre siguiente: antes que vuyesse hecho el juramēto, que se acostumbra, de guardar las cōstitucio- nes, y priuilegios, y vsos de aquel Prin- cipado.

De la venida del Infante don Iuan al rey no de Valencia: y de la concordia, que el Rey tomo con la Reyna doña Violante ma- dre del Rey Luys el tercero de Na- poles. LXIII.

NO daua el Rey tanta priessa en la venida del Infante dō Iuan su her- mano de Sicilia, como la appressuro el mis- mo: porque a diez y ocho del mes de Ago- sto mando hazer a la vela a don Ramon de Perellos con tres galeras en que se vi- niessse el Infante: y el, llegado don Anto- nio de Cardona a Sicilia, con solas tres naues se hizo a la vela del puerto de A- gosta, a veynte y vno del mismo: dexan- do las cosas de aquel reyno en muy paci- fico estado: y por Viforeyes al Obispo de Lerida, y a don Antonio de Cardo- na: los quales despues de su partida se vi- nieron a Catania: y de alli auisaron al Rey de la partida del Infante. Arribo con sal- uamento de su persona, y de los suyos a la playa de Mōuiedro, vn Viernes a diez y ocho de Setiembre: y no pudo desem- barcar luego, por ser el tiempo muy fuer- te: y la mar andar alta hasta el Lunes si- guiente veynte y vno del mismo: y despa- cho vn cauallero de su casa llamado Iuā Carrillo, al Rey su hermano, y a la Reyna su madre, que estauan en Barcelona: ha- ziendo les saber su llegada: y espero alli en Monuiedro su respuesta. Marauilla-

do el Rey de tan acelerada venida, escri- uiole rogando le, que se detuuiessse en el camino: hasta que le auisasse adōde auia de yr. Auia muerto este mismo año por el mes de Abril, el Rey Luys de Sicilia, y Hierusalem el segundo deste nombre, en Angiers: y dexo de la Reyna doña Vio- lante su muger, hija del Rey don Iuan de Aragon tres hijos: que fueron Luys el tercero deste nombre de los Reyes de a- quella casa de Anjous, y Reyner, y Car- los, que fue Conde de Mayna: y dos hi- jas la vna Maria, que fue Reyna de Fran- cia, y caso con el Rey Carlos el sexto: y la otra Violante, que fue primera muger de Francisco Duque de Bretaña. Esto fue en sazón, que hallando se las cosas de stos Principes muy desfauorecidas, y del todo caydas, las de aquel reyno de Napoles se pusieron en mucha turbaciō: por auer tomado el Rey Iacobo a su ma- no el gouerno contra la voluntad de los que gouernauā a la Reyna Ioana su mu- ger: de donde se siguió, que vno de la ca- sa de Sanseuerino auia rebelado la ciu- dad de la Aguila por el Rey Luys: y los de la ciudad de Napoles se apoderaron de la Reyna, y del castillo de Capuana: y pusieron a la Reyna en aquel castillo: y lleuaron a saco la ropa de los Franceses: y prēdieron al Camarlēgo: y anduierō di- scurrindo por la ciudad, diziendo, biva Madama: y muerā el Rey, y los Frāceses: y el Rey fue forçado de encerrarse en el Castillo nuevo: y le cercaron en el. Desta rebelion resulto, que el Rey Iacobo pu- so en libertad a Sforça: y mando salir del reyno los Franceses: y que no quedas- sen en su seruicio sino quarenta: y of- freció, que no se llamaria Rey, sino Vicario general del reyno, y Princi- pe de Taranto. Con esta turbacion de las cosas del reyno, la Reyna doña Violante madre del Rey Luys procuro de confederarse cō el Rey de Aragō: con intento que su hijo, con el fauor del Rey, que era su primo segūdo, y del Du- que de Borgoña su tio, que tenia a su ma-

no el regimiento del reyno de Francia, saliese a la empresa de aquel reyno, y pudiese valer se de las armadas, y gentes de Sicilia: lo que parecia muy justo, auiendo tanto deudo entre estos Principes. Aun que las cosas se encaminaron de manera, que no embargante este parentesco, y la amistad, y confederacion, que se assento entre el Rey, y la Reyna, por esta concordia, vinieron despues a ser grandes, y perpetuos enemigos: por el derecho, y sucesion del mismo reyno. Trato se desta concordia en nombre de la Reyna doña Violante, por Ramon de Caldes, y fray Pedro Beltran sus mensageros: y concertaron las diferencias que podia auer entre el Rey, y la Reyna su tia: que por razõ del testamẽto de la Reyna doña Leonor su aguela, muger del Rey don Pedro de Aragon pretendia suceder en todas las tierras, y castillos, y rentas que fuerõ adquiridas por la Reyna su aguela: y los tuuo por suyos propios: que pretendia pertenecerle como a hija del Rey don Iuan, que fue hijo primogenito de la Reyna doña Leonor. A otra parte pedia los ciento y cinquenta mil florines en que se auia concertado con el Rey don Hernando, antes que fuese declarado por legitimo successor de estos reynos: que se auian de dar, segun lo que entre si acordaron, al que no saliese con su pretension de la sucesion: por los gastos que vuisse hecho en la prosecucion de aquella causa. Venia la Reyna en renunciar todo el derecho, que a ella, y a sus hijos podia pertenecer por esta razon por dozientos mil escudos: y despues se reduxo aquella suma a dozientos mil francos: que antes se le auian ofrecido en nombre del Rey don Hernando, por el Cõde de Armañaque. Esto se trato en Barcelona en la fiesta de S. Francisco deste año: delante del Rey: estando presente la Reyna su madre: y los de su cõsejo. Entonces se mouio platicade muy estrecha liga entre el Rey, y el Rey Luys su primo: y el Delfin de Francia: y pidia se socorro al Rey de gente, ha-

sta auer conquistado el reyno de Napoles: y tener pacifica posesion del: y que pudiesen sacar se de Sicilia gente de armas, y vituallas para esta empresa: y de los otros reynos, y estados del Rey: y q̄ firuiesen sus galeras, y naues al Rey Luys: todo a su sueldo: que es cosa bien de considerar: para lo que despues passo entre estos Principes por la empresa, y conquista de aquel reyno. Mas en Francia por este mismo tiempo sucedierõ las cosas de fuerte, que tuuo el Rey Luys tan poco fauor de aquel reyno, como del Rey de Aragon: porque a veynte y cinco del mes de Octubre, tan pocos dias despues, que fue dia de la fiesta, que de muy antiguo se celebraua en el reyno de Inglaterra, de los santos Crispino, y Crispiniano, fue aquella famosa batalla entre Ingleses, y Franceses junto a Danegecourt: en la qual no solo fueron los Franceses vencidos, pero vino la ciudad de Paris, y gran parte de aquel reyno, al poder y mado del Rey Enrique de Inglaterra: por cuyo animo, y grande valor se vencio la batalla: recogiendo se ya con su exercito a Cales: teniendo le por vencido: y que no podia escapar ninguno de los suyos: por auerle tomado los passos, y puentes, los Duques de Orlens, y Bourbon: cõ vn exercito muy poderoso. Murieron en la batalla, segun se afirma por cierto, diez mil Franceses: y casi otros tantos fueron llevados a cuchillo: entrando se su real: y de parte del Rey de Inglaterra fue muerto en esta batalla Eduardo Duque de Ayork, que era nieto del Rey don Pedro de Castilla: y hijo de la Infante doña Isabel su hija, y de Aymon Conde de Cantabrigia. Fue este Rey Enrique nieto de Iuan Duque de Alencastre, que se llamo Rey de Castilla, y Leon por la Infante doña Costança su segunda muger: hermana mayor de la Infante doña Isabel.

Estaua el Rey en Sant Boy de Lobregat, a veynte y siete del mes de Octubre deste año: y por este tiempo andaua vna fama

fama muy estãdida, que dõ Antonio de Luna, y Garcilopez de Sefẽ, y los caualleros dõs reynos, q̄ los seguia, trayã cõ diuersas gẽtes sus cõfederaciones, y platicas: para q̄ se hurtassen diuersas fuerças, y castillos en el reyno de Aragõ: y vn Pere Ramõ de Fagar seõor de Vanerca, en grã puridad reuelo al Rey, q̄ algunos Aragoneses tenian allegada vna grã suma de Florines, q̄ llegauan a vn millon: para dar sueldo a gẽte estrãgera: y hazer guerra en el reyno: y ofrecia de declarar al Rey quienes erã. Mas aunque qualquiere sospecha desta en vn reyno muy con firmado pudierã ser causa de alguna rigurosa prouisiõ, y pesquisa, en el Rey, q̄ fue de vn animo grãde, y muy generoso, hizieron muy poca impresiõ: y contentose cõ embiar a mossen Antonio de Bardaxi, q̄ era capitan de la ciudad, y mõtañas de Iaca, para q̄ procurasse de entender, si aquello tenia algun fundamẽto: y ofrecio se buena parte de aq̄llos florines al que esto reuelaua, si fuese cierto: y por otra parte se diõ cargo a Iuan de Luxan, que trabajasse de auer a sus manos alguno de los delinquentes.

Del rompimiento que vuo entre el Rey, y Guillen Vizconde de Narbona: y de la guerra que hizieron los Genoueses en Corcega, contra los del vando de Cinercha, que estauan en la sujecion del Rey de Aragon. LXV.



AVIENDO se reducido Guillen Vizconde de Narbona en vida del Rey dõ Hernãdo, a querer ser su seruidor, y aliado, y vender el estado q̄ tenia en Cerdeña, pretendiõ el Vizconde, q̄ no se auia cumplido con el por culpa del Rey, boluierõ a estar en guerra formada: aunque a catorze del mes de Enero deste año de MCCCCXVI mando el Rey a don Berenguer Carroz Conde de Quirra, q̄ era capitan general de la gẽte de guerra, y a sus oficiales reales, q̄ firmasse treguas por quinq̄

ze meses con el Vizcõde: y con sus valedores. Sucedió despues en el año siguiente de MCCCCXVII, que algunos Genoueses, cuyo capitã fue vn hermano del Duque de Genoua, y entre ellos muchos gentiles hombres juntaron ciertas cõpañias de gente de guerra: y passaron a Corcega con vna naue gruesa: y con la galera de la guarda, y cõ vna galeota: y auiendo recogido la mayor parte de la gẽte de la Isla, fuerõ a cõbatir el castillo de Cinercha: en el qual estaua el Conde Vicentelo de Istria: q̄ era el q̄ sustentaua la parte de la Isla, q̄ estaua en la obediencia del Rey de Aragon. Cõbatieron el castillo con tres lombardas tan brauamente, q̄ ya auian derribado la mayor parte del muro: y el Conde como ya estaua con recelo de aquella gente, luego q̄ fue cercado embio a Iuan de Istria su hermano, para q̄ lleuasse socorro: y con vna galeota q̄ tuuo a punto, anduuo discurrendo por las costas de Cerdeña, hasta que encontro con dos galeras de Ramon de Torrellas, y con otra de Bernaldo Martin: pero no pudiendo el Conde resistir a la grã furia del combate de los enemigos, antes q̄ llegasse el socorro de su hermano, vuo de desamparar el castillo: y recogio se a otro lugar mas seguro. En este medio llego Iuan de Istria con las tres galeras, y con su galeota al castillo: y entro dentro, y con su ayuda, y de los Corços que boluieron con el, se oppuso a la defensa cõtra los Genoueses: de fuerte q̄ los rompio: y desamparõ el cãpo: y murieron muchos de los gentiles hombres: y dexarõ las lombardas, y muchas armas. De allí adelante el Conde se fue mucho mas fortificando en sus castillos. Sucedió tambien por el mismo tiempo en Cerdeña, que auiedo dexado el Marques de Oristati la posesion de las comarcas, q̄ llama Ericõtradas de parte de Guilcier, y parte de Barigado, por mado del Rey don Hernãdo a Valor de Ligia, y a Bernaldo Valor su hijo, no pudo Valor de Ligia reducir sus vassallos de Barigado

Y iij a su

a su obediencia: ni le quisieron prestar el juramento, y omenage de fidelidad: como lo auian hecho los de la Enconrada de parte de Guilcier: afirmando, que nunca le obedecerian: ni faldrian de la jurisdiccion, y patrimonio real. Despues maluadamente dando le esperança, que le recibirian por señor, le hizieron venir a vna villa, que esta cerca de aquellas comarcas: que se llama Cuuri: junto de Barigado: y sabiendo que estaua alli con su hijo, con algunas gentes de las Barbarias, que eran sujetas al Vizconde de Narbona, mano armada fueron a Cuuri para hablar con Valor de Ligia: y las vistas fueron de manera, que luego mataron al padre, y al hijo: y algunos escuderos suyos muy cruelmente. Esto fue vn Domingo, a diez y nueue de Julio deste año: y con esta ocasion boluieron a tomar las armas los de la parte del Vizconde de Narbona. Por esta nouedad, estando el Rey en Valencia, a seys del mes de Octubre, cometio a Luys de Pontos Governador de Caller, y a Bartolome Miralles, que entretuuiessen la platica de la concordia, que se auia tomado con el Vizconde: y asentado a los mojonos de Francia: pues el Vizconde auia recibido diez mil florines en parte del precio, que estaua tratado, q̄ auia de recibir por su estado: y no auia dado las rehenes que estaua obligado. Mouio el Vizconde al mismo Luys de Pontos, que se deuia contentar el Rey, cō que el se hiziesse su vasallo: y que el tendria el estado q̄ poseya en aquel reyno, en feudo por el: y le renunciaria todos los derechos, y acciones que le pertenecia sobre las otras tierras, que no poseya: con tal condicion, que si el Rey, o sus sucesores dieffen al Vizconde, o a sus herederos, ciento y cinquenta mil florines en vna paga, q̄ por tenor del primer asiento se le auian de dar, el Vizconde, o sus sucesores entregarian toda la tierra, que poseyan en aquel reyno. Venia el Rey en esto por apaziguar las cosas de aquella Isla, con vna muy deter-

minada resolucion de emplearse en la empresa de Corcega: que estaua tyranizada por los Genoueses: y pidia al Vizconde de Narbona, que ni el ni sus sucesores, no truxessen el nōbre, y armas de Arborea: ni se llamasse Juzgado de Arborea: y restituyesse los diez mil florines que auia recibido: y sino los quisiessse restituyr, se descontassen de la suma de los ciento y cinquenta y tres mil. Estas ocasiones, que eran de tan poca importancia, se le disponian al Rey: para que de ellas resultasse la mayor empresa, que se pudo ofrecer en tanta gloria de su nōbre, y de la casa real de Aragon.

De la sentencia que se dio por el concilio de Constancia contra Benedito: y de la eleccion del Papa Martin.
L X V I.



DESHECHA la diuision de los dos Pontifices, que en sus obediencias se llamaron Gregorio XII, y Iuã XXIII, por la grande instancia, y asistencia de aquel Christianissimo Principe Sigismundo Rey de Romanos, cō el desseo de reducir todas las partes a vn cuerpo de la Iglesia, auiendo ocupado Benedito el Pontificado por mas de veynte y dos años, y considerando, que las otras partes comprehedian mayores reynos, y prouincias, q̄ no estaua en la obediencia de Benedito, y q̄ no se tenia esperança, que se reduxessen a ella, y que aquello no estaua en el poder de los hombres, sino en la muerte de Benedito, o en su renunciacion, o que fuesse echado del Pontificado, se procuró por tanto tiempo, que se siguiessse el camino de su renunciacion. Mas auiendo lo rehusado tantas vezes, con tanta pertinacia, y cessando aquel medio tan deseado de su renunciacion, conuino por la vnion de la Iglesia, seguir el camino de sacarle del Pontificado, que ocupaua, con tanta offensa, y escandalo de la Chri-

Christiandad: auiendo se formado en conformidad de las naciones, vn concilio general, y hecho sumario processo contra Benedito como cismatico: y reputando le por contumaz se dio contra el por todo el Synodo su diffinitua sentencia: y fue declarado por cismatico, y herege: y indigno de todo titulo, y grado, y dignidad Pontifical: y como a tal le descharon, y reprobouaron: y esta sentencia se dio vn Lunes a veynte y siete de Julio. Quando los embaxadores del Rey llegaron a Constancia, hallaron que el concilio estaua diuidido en dos partes: que eran las naciones de Italia, y Francia de la vna, y con ellos los Cardenales: y la otra la nacion de Germania, y Inglaterra: y despues que el Emperador entro en Constancia vno arta diuision entre el, y los Cardenales. Tratando se de vn negociot tan grande, se mouieron otros de menor importancia: como fue la diferencia que vno entre los embaxadores del Rey de Arago, y los del Rey de Inglaterra, sobre el asiento de los Reyes: y sobre qual nacion auia de yr primero: pero despues que llegaron los embaxadores del Rey de Castilla, la competencia fue mas formada entre ellos, y los nuestros. Fueron los embaxadores del Rey de Castilla don Diego de Añaya Obispo de Quenca, dō Fernã Perez de Ayala, dō Iuã Obispo de Badajoz, Martin Fernandez de Cordoua Alcayde de los dōzeles, fray Hernãdo de Illescas de la ordē de los Menores, q̄ fue confessor del Rey dō Iuã de Castilla su aguelo del Rey Fernã Martinez de Aualos doctor en decretos, y Deã de la Iglesia de Segouia, y oydor de la audiencia del Rey, Diego Fernãdez de Valladolid doctor en decretos, y Dean de Palencia: y fray Luys de Valladolid de la orden de los Predicadores, y Iuan Fernandez de Peñafior doctor en decretos. Esto fue por esta causa: que los Italianos, y Franceses con los Cardenales hizieron vnion entre si con los embaxadores del Rey de Castilla: y

como los de Arago no se declarauan a seguir su opinion, antes estauan indiferentes, los embaxadores de Castilla dixeran, que no se podian vnir, ni incorporar en el concilio, si no se declarasse primero la forma, que se auia de tener en la eleccion del Pontifice. El Rey de Romanos, como aquel que tanto auia trabajado por la extirpacion de la cisma, y por la vnion de la Iglesia, se hazia muchaparte en este negocio: y pretendia excluir a los Cardenales: y esforçaua, que se siguiessse en la eleccion la orden que dauan algunos decretos: que se auian establecido por el mismo concilio al tiempo de la renunciacion de Gregorio: porque en ellos se determinaua, que la eleccion se hiziesse por el concilio. Esta determinacion no se admitia por los Cardenales: pretendiendo, que el colegio no dio su consentimiento a los decretos: y entonces el Rey de Romanos, con la nacion Germanica, y de Inglaterra, y la vniuersidad de Paris, y los embaxadores de Borgoña, y de los Reyes, y Principes de la nacion Germanica requirieron a los Cardenales, que por dar lugar, que los embaxadores del Rey de Castilla se incorporassen en el concilio, no repugnassen a los decretos, que se auia ordenado, sobre la forma de la eleccion: pues cō su voluntad se auia publicado en cierta session. De alli resultó, q̄ el colegio, por deferir a la autoridad, y honor del concilio, y q̄ la eleccion del Pontifice se hiziesse con el mayor consentimiento, y conformidad que ser pudiesse, y no quedasse en el entendimiento de las gentes, para en lo de adelante, escrupulo alguno, y se consiguiessse perfectamente la vnion, y los Perlados, y notables varones, y doctores, que eran embaxadores del Rey de Castilla, en nombre de su Principe se vniesen en el concilio, considerado, que de derecho a ellos tocava el poder de elegir el Sumo Pontifice, certificaron a los embaxadores del Rey de Castilla, y ofrecieron a todo el concilio, que eran cōtentes,
Y iiii que

que por aquella vez fuesen admitidos a la elección juntamente con su colegio algunos Prelados, o otros señalados varones de cada nación: personas eclesiásticas: con que no excediesen del número de los Cardenales: y que fuesen nombradas aquellas personas por cada vna de su nación. Vinieron en esto los Cardenales: con que no se tuviese por elegido, sino en quien concurriessen las dos partes de su colegio: que se hallassen en el concilio: y otras dos partes, de los que fuesen nombrados por las naciones para electores: y que todos guardassen las constituciones Apostólicas, que estauan establecidas sobre la elección del Sumo Pontífice. Entóces requirieron a los embaxadores del Rey de Aragon, que hazian nación de España, que lo aceptassen, por tener de su parte la embaxada de Castilla, que era de la misma nación: y los nuestros yuan dilatado: excusando se con dezir: que quando todas las naciones se conformassen en vn camino, o en otro concurririan con ellas. Sucedió en estas dilaciones, y dificultades por consejo de Gonzalo García de Santa María vno de los embaxadores del Rey de Aragon, que el Conde de Cardona se aparto de la opinion del Rey de Romanos: y se juto con el colegio de los Cardenales: y tratose, que los embaxadores del Rey de Aragon aceptassen aquella forma de elección: con que se admitiessen a ella los Cardenales de la obediencia de Benedito. Después los embaxadores del Rey de Castilla no quisieron que se procediese adelante contra Benedito: hasta que se reuocasse vn decreto, que trataua sobre lo de los votos de las naciones: en el qual dezian, que se hizo mucho perjuyzio al Rey de Castilla. En estas alteraciones vuo grande discordia entre el Rey de Romanos, y el colegio: y en este medio se publico la sentencia contra Benedito: y el día siguiente se reuoco el decreto, que se auia ordenado en fauor del Rey de Aragon por lo tratado en Narbona: y esto era, que los embaxadores del Rey

de Aragon, mientras durasse el concilio, tuuiesen en la nación de España voto de tanta fuerza, y vigor, de quanta eran los votos de todos los Prelados, y personas eclesiásticas de los reynos, y tierras que possieya el Rey de Aragon desta, y de la otra parte de la mar: que se solian conuocar a concilio general. Pero como contra este decreto se oppusieron los embaxadores del Rey de Portugal, y después los del Rey de Castilla, visto que aquello podia ser impedimento grã de en lo principal, determino el concilio, que los embaxadores del Rey de Aragon no pudiesen vsar de las bozes, y votos de los Prelados, que solian ser conuocados fuera de España: ni aquellos pudiesen concurrir en la nación de España: y que cada vno de los embaxadores de los Reyes de Castilla, Aragon, Portugal, y Navarra tuuiesen, y representassen en la nación de España las bozes de todos los Prelados, y absentes, que solian ser conuocados al concilio, tan solamente: por los reynos, y señorios, que tenían dentro de España. Desto se tuuieron los nuestros por muy agrauados: y después vuo muy mayor contienda sobre el que deuia presidir en la nación de España: y por esta competencia se salieron de Constancia los embaxadores del Rey de Castilla, y de Navarra: y estuuieron las cosas en tanto rompimiento, que se creyo, que se dissoluiera el concilio. Pero por medio del Rey de Romanos, y del colegio de Cardenales, y de las otras naciones se trato de conformar a los embaxadores de los Reyes de Castilla, y Aragon sobre la Presidencia: y boluieron los de Castilla a Constancia: y entonces se delibero, que lo que principalmente se trataua de la reformation, se remitiesse para después de la elección del Sumo Pontífice. Mouio se otra mayor competencia de las naciones de Alemania, Francia, y Inglaterra contra la de Italia: y a la postre plugo a Nuestro Señor, de cuya causa se trataua, que todos se conformassen

massen para dar santa expedicion a la elección del Pontífice: y siendo ya incorporada la nación de España en el concilio, aunque con grande sentimiento de los embaxadores del Rey de Aragon, que pretendian, que no se pudo reuocar el decreto, que vna vez se auia ordenado sobre las voces de los Prelados, y Iglesia de los reynos de la Corona de Aragon allende la mar, se procedio a nombrar los electores. Conformaron se todas las naciones a quatro del mes de Nouiembre de elegir seys personas por cada vna: y en la de España se siguió tal orden, que todos los de la nación eligieron vna persona en voz, y nombre de cada vno de los Reyes de España. Por el de Aragon fue elegido el maestro Felipe Malla muy famoso doctor en la sagrada Theologia: y por el Rey de Castilla don Diego de Añaya Obispo de Quenca, que era vno de sus embaxadores, y por el Rey de Portugal, el doctor Blasco Hernandez: y por el Rey de Navarra, el Obispo de Ax: y porque auian de ser seys de cada nación, el nombramiento de los otros dos, se remitió a los votos de la misma nación: y mediante juramento cada vno dio su voto almas digno: y fueron nombrados el Obispo de Badajoz, y Gonzalo García de Santa María, que era Castellano de nación, como dicho es, y muy famoso letrado: y vno de los embaxadores del Rey de Aragon. Acabado vn negocio de tanta dificultad, y contencion, como era nombrar los electores, el Lunes siguiente, que fue a ocho de Nouiembre se celebró vna muy notable session: a la qual se halló presente el Rey de Romanos: y allí se publico el decreto de los electores: y las guardas del concilio: y las principales fuerón el Rey de Romanos, el Maestro de Rhodas, el Marques de Brandaburg, y el Conde de Cardona: y diuersos Duques, y Condes, y grandes señores: y vna persona eclesiastica por cada nación. Aquel mismo día se recliuyeron todos: y con los postreros entraron el Rey de Ro-

manos, y el Marques de Brandaburg, y algunos Prelados, y personas señaladas por cada nación: para asistir al juramento solene, que auia de hazer los electores de elegir sin acepción de persona, ni de nación. El día siguiente se hizo vna muy solene procession: y fuerón a la casa del concilio: y dieron les sus bendiciones: cantando diuersas oraciones, y hymnos: y passó vna cosa muy señalada en este auto, que fue vno de los maravillosos, que se ha celebrado en la Iglesia: que todas las naciones, y todo el pueblo que allí concurría, quando entraron los electores en el concilio, en conformidad concurrían a dar su voto al Obispo de Geneva, que era del Condado de Saboya: y de tanta aprobacion de vida, que en opinion de todos era preferido como mas digno. Aquel día celebró la Missa el Cardenal de S. Marco, y el Cardenal de Ostia, que llamauan de Viues, hizo el sermón como el mas antiguo Cardenal: exhortando los, que procediessen a la elección con la puridad de consciencia, que el Spiritu Santo les ministraria: y determino se en vniuersal concordia de todos, que se procediese a la elección por via de scrutinio publico: y que cada vno diese por cedula escrita de su mano su voto: y manifestasse su intención: y la cedula de cada qual se leyese publicamente. Discurriendo otro día en su scrutinio determinarón, que el Cardenal de Saluces, que era el primer Diacono, leyese las cédulas: y concurrían los votos de los Cardenales, y de las naciones en diuersas personas: pero los mas concurrían en seys: que eran los Cardenales de Saluces, Ostia, Colona, y Venecia: y de los Obispos de Geneva, y de Vncestre: y el que mas votos tuuo, no passó aq̄l día de veynte y dos: El Jueves siguiente en la fiesta de Sant Martin celebrada la Missa por el Cardenal de Aquileia, procediendo al scrutinio, concurrieron los votos en diuersas personas: pero los mas concurrían en quatro: que eran el Obispo de Geneva, y el Cardenal de Ostia: y los Cardenales Colona, y Saluces: y el de Saluces

Libro XII de los Anales.

ces tenía doze votos de Cardenales, y el de Colona ocho: y vna de las naciones concurría en el de Geneua, y en los Cardenales de Ostia, y Sa'uces: pero casi juntamente se conformaron en nombrar al de Colona: que era el que menos parte parecía tener en el Pontificado: y por votos de todos de palabra se conformaron en su elecion: y pareció bien obra del Spiritu Santo, concurrir tantos de tan diuersas naciones, y tan diferentes en su elecion: mayormente, que en vna misma nación auia gentes muy diuersas, y contrarias: como en la nación de Frãcia, los de Borgona, y Armeñaque: en la de Alemania, Polonia, y Prussia: y en la de Italia los del Intraño Iuan, y los de Gregorio: y finalmente en la nación Española, Castellanos, y Portugueses. No se sabe, que vüesse mayor conformidad en elecion de otro Pontífice de aquellos tiempos: y en prestando su consentimiento, el Rey de Romanos entro a besarle el pie, y la mano. Siendo reuestido de Pontifical salió en procesion del conclave: y fue a la Iglesia: y por ser el día de su elecion en aquella fiesta, tomo el nombre de Martin: y llamaua se Odo de la Colona: persona de gran linage: pero muy manso, y humilde: por lo qual le ensalço Dios en aque'la dignidad. Fue loada' aquel día por todas las naciones la platica que hizo al Papa, el maestro Philippe Malla, con vna diuina eloquencia: fundando la en la autoridad de Sant Iuan, que dize en el Apocalypsi: al que venciere hare columna en el templo de Dios: y en la de la muger vestida del Sol: que tenía la Luna debaxo los pies: y en la cabeça corona de doze estrellas: declarando con maravilloso artificio, entenderse por la Iglesia: que estaua vestida del Sol de la justicia: y por la Luna el abatimiento del cismatico: y por las doze estrellas doze Reyes, que concurrieron a la obediencia del concilio: los quatro de España: y otros tantos en Alemania: y los de Francia, y Ingalaterra: y en Italia dos, que eran Napo-

les, y Chypre: porque el de Escocia no quiso embiar sus embaxadores. Auia embiado el Rey de Aragon pocos dias antes a Constancia vn cauallero de su casa de mucho valor, y prudencia: que se llamaua Matthia Dezpug: porque entendió, que auia entre sus embaxadores alguna diferencia: señaladamente entre el General de la merced, que se declaro de masiadamente contra las naciones de Italia, y Francia, y contra el colegio de los Cardenales: el qual fallecio pocos dias antes, que se reuocasse el decreto: y tambien fue este cauallero: para que sus embaxadores, y el hiziesen en el concilio instancia, que se otorgassen al Rey algunas cosas, que pretendia alcançar de la Sede Apostolica: y no se pudo auer del Papa sino la remision del censo de los feudos de Sicilia, y Cerdeña por cinco años: q' eran diez y ocho mil florines en cada vn año: pero el Rey estimaua esto en poco: y pretendia remision perpetua del censo: y cierta parte de las decimas de sus reynos: y algunos lugares de la orden de S. Iuan: y señaladamente los castillos de Magon, y Peñíscola: y la prouision del Maestrazgo de Montesa.

Que el Rey hizo notificar a don Pedro de Luna la elecion del Papa Martin. LXVII.



VE embiado al Rey con la nueva de la elecion del Papa Martin, estando en la ciudad de Valencia, Bernaldo de Bordils: y como fue en comun concordia de todos los eletores, embio luego vna persona notable, y de mucha confianza a Peñíscola, para denunciarla de su parte a don Pedro de Luna. Despues de diuersas exhortaciones, y amonestaciones, que aquel le hizo, y a los Cardenales, y Prelados, que estauan con el, y a otras personas con quien le aconsejaua, pidió que

Rey don Alonso V.

que se diese licencia, y mandasse el Rey a algunos Prelados, hasta en numero de cinco, o seys fuesen a el: con quien queria aconsejarse: ofreciendo, que con su consejo el haria lo que seria seruicio de Dios, y bien de la vnion: de lo qual el Rey, y todos debrian ser contentos. Con esta esperanza, entendiendo el Rey el beneficio, que resultaria de su renunciacion, o que los de su obediencia le dexassen, con sana, y buena intencion, segun dezia, dio lugar, que los Arçobispos de Tarragona, y Caragoça, y los Obispos de Tortosa, y Tarazona fuesen a Benicarlo: que esta a vna legua de Peñíscola: para que desde aquel lugar entendiesen su intencion: y si necesario fuesse todos, o algunos de ellos entrassen en Peñíscola. Por el mismo tiempo con la nueua elecion del Pontífice, y recelando, que por su yda a Roma, y porque se publicaua, q' la Reyna de Napoles era muerta, no resultassen en la Isla de Sicilia algunas nouedades, determino el Rey de yr alla por su persona: y por esta causa de Valencia a catorze de Nouiembre embio a la Reyna su madre a Iuan de Hoz, para que procurasse, que viniessse a verse con el a la comarca de Calatayud: pero esto cesso por que ni el Papa pudo salir de Constancia tan presto, ni era verdad lo que se publicaua de la muerte de la Reyna. Quedando el Rey en Valencia a la fiesta del Nacimiento de Nuestro Señor del Año de MCCCCXVIII, embio a mandar a todos sus embaxadores, que estauan en Constancia, que se viniessen: de los quales mostro tener se por muy deferuido: afirmando que hecha la elecion del Sumo Pontífice, sin attender a procurar lo que conuenia a la honra de su estado real, procuraron sus propios intereses: y mando les escriuir, que no querria que pareciesen en su presencia: ni entrassen en las tierras de su señorio: y desto vinieron a juzgar las gentes, que el Rey recibio poco contentamiento de la elecion del nuevo Pontífice: o por tener

le por sospechoso para en las cosas de Sicilia: o por otros fines: y que por estos respetos, con artificio entretuuvo al de Luna todo el tiempo que biuio: sin dar lugar que se procediesse contra el. Mando tambien a los Prelados, que auian ydo a Benicarlo, que se boluiesen: por auerse de tenido muchos dias sin effeto ninguno: visto que su estada en aquel lugar podia ser muy dañosa. Esto era en fin del mes de Dezicmbre: y procuro el Rey que los Cardenales, que estauan con don Pedro de Luna con algunos Obispos fassiesen a Castellon: y juntose con ellos el Cardenal de Montaragon: y eran quatro Cardenales, y dio les su seguro: y mandoles hazer mucha honra, y cortesia: por que eran personas de grande autoridad, y linage: y de aquellas platicas no se siguieron tan buenos fines, como se esperauan para la vnion de la Iglesia. Desto resulto, que los que perseverauan en su pertinacia, en la obediencia del de Luna, començaron a poner duda, si la elecion del Papa Martin auia sido Canonica: afirmando que aquel no fue concilio: y condenauan el modo, que se tuuo en la conuocacion: y que auiendo en la Christianidad mas de ochocientos Prelados, entre Patriarchas, Arçobispos, y Obispos no auian concurrido en Constancia las dos partes, ni la mitad, ni aun la tercera parte. Con esto se dezia, que consideradas las respuestas, y offertas de don Pedro de Luna, el qual nunca auia rehusado la via de la cesion, antes muchas vezes la auia ofrecido, y solamente quanto a la execucion della, se auia desuiado de concurrir en Constancia, como en lugar, que no le tenia por seguro, y auia nombrado diuersos lugares, por esta consideracion, y por tal razon como esta no deuiera ser auido por Cismatico: ni menos juzgado por herege: consideradas sus protestaciones, y offertas: y por consiguierte, que su deposicion era de ningun effeto. Otras muchas cosas se alegauan, q' no son para este lugar: y como el Rey esta-

ua en

ua en gran manera de contento del poco fruto que auia resultado a su Corona real, auiendo el Rey su padre puesto su vida por la vnion de la Iglesia: y que le daua mucha pena, que se o fassse afirmar, que en la congregacion de las naciones, que concurrieron al concilio de Constancia, y en la deposicion de Benedito, y elecion del Papa, no vuo tan segura libertad como se requiría: en tanto grado que el sumo Pontifice nueuamente eligido, no esta ua aun en ella: daua gran ocasion de dudar ver la dureza de Benedito: porque verdaderamente era varon de suma prudencia, y doctrina: y de gran noticia, y experiencia de las cosas de la Sede Apostolica: y como tenia muchos deuotos, y aficionadados en diuersas prouincias, auia mayor recelo no se mouiesse nueuas causas de males, y daños en la Iglesia. Por esto eran muchos de parecer, que el Papa se deuia salir de Constancia: y venir se a Italia, o a Auinion: para q̄ entendiesse el mundo, que estaua en su libertad. Embio el Rey a Constancia vn procurador gran curial, que se llamaua Iorge de Ornos: para que hiziesse instancia con el Papa, qu reuocasse las gracias que hizo a los suyos: y assi se hizo consistorialmente: y con esto no cessaua de procurar su remuneracion: y el Papa queria, que el Rey prendiesse a don Pedro de Luna: y como no se ofreciesse al Rey mayor premio, que el castillo, y villa de Peñíscola, y el despojo de don Pedro de Luna en cierta forma, el Rey yua entreteniendolo el negocio: diziendo, que el guardaria el castillo de Peñíscola, y seria el carcelero: y esta fue la causa de no apremiar a don Pedro de Luna: y tener le encerrado en aquel castillo, todo el tiempo que biuio: auia que vinieron sobre ello a estos reynos algunos Legados de la Sede Apostolica, para procurar, que se lo entregassen.

De la alteracion que se mouio por algunos Barones del Principado de Cataluña, por la ordenança, que hizo el Rey de su casa. LXVIII.



ESTANDO el Rey en la ciudad de Valencia, començo a ordenar los officios de su casa, por la ordē q̄ lo hizierō los Reyes sus predecesores. Desta nueua ordenança algunos Barones, y caualleros, y ciertas ciudades, y villas del Principado de Cataluña no se tuuieron por contentos: y por esta razon todos se juntaron, para tener parlamento en la villa de Molin de Rey: y hallaronse los primeros el Conde de Pallas, y su hijo, don Bernaldo de Cabrera Cōde de Modica, el Vizconde de Illa, Berenguer Dolms, Iuan March, y otros caualleros: y despues se juntaron en gran numero: y los condes, y sindicos de Barcelona: y acordaron de yr todos juntos a Valencia adonde el Rey estaua. Despues deliberaron de embiar sus mensageros: y que fuessen los Condes de Pallas, y Modica, el Vizconde de Illa, don Ramon de Moncada, Galceran de Santapau, Bernaldo de Forcia, Pedro de Senmenat, Ramon de Rexach, Guerau de Palau, y mossen Ribera: y por la ciudad de Barcelona fueron Ramon Dezpla, Iuan Fiueller, Iuan Ros, y Bonanat Pere Iurista, y muy señalado varon: y partieron para su embaxada algunos de los Barones con los sindicos de Barcelona, el Miercoles santo: a veynte y tres de Março: aunque el Rey no les daua lugar, que fuessen con esta de manda. Fue esta platica muy enojosa al Rey en su nueua sucesion: que se trato muchos dias: y se tuuo no solo por nueua, pero por muy atreuida: porque se concertaron sin estos Barones las ciudades de Çaragoça, y Valencia con los de Barcelona, para que juntos embiassen sus mensageros a supplicar al Rey, que echasse de su casa todos los Castellanos, que tenia en su seruicio: y ordenasse lo de los officios, y gouierno della, con voluntad, y consejo de sus reynos. Teniedo el Rey noticia desto, y que los Barones del Principado

cipado de Cataluña, y la ciudad de Barcelona le embiauan sus mensageros, para hazer instancia sobre esto cō los de Çaragoça, y Valēcia, embioles el Rey para estoruarlo a Luys de Xuibe. Este les certifico de parte del Rey, q̄ en aq̄lla sazón el no tenia en su casa sino tres, o quatro Castellanos, q̄ eran officiales suyos: a los quales por no tener otro refugio, auia su stētado, por ser de tiempo muy antiguo criados, y seruidores del Rey su padre: por q̄ echarlos a todos por la forma, q̄ ellos lo pidian, seria cosa escādaloza: y para q̄ se diessse de grado a todo el reyno de Castilla, a donde el Rey tenia tanta parēta, y seruidores. Quanto a lo q̄ pretendian, q̄ ordenasse su casa, dezia de parte del Rey, q̄ ello pēsaua hazer sin falta ninguna, con muy buē cōsejo: pero no cierto a su aluedrio, y ordenança dellos: de lo qual se podrian seguir diuersas dissensiones, y parcialidades: y grandes rancores: y por esto les encargaua, q̄ aquello se desuiasse por los mejores medios q̄ ser pudiesse. Despues les embio el Rey a Ramō Xatmar, y Iuā de Ribas Altas, q̄ auia sido embiados por esta misma razón por los de Molin de Rey: y con estos les embio a de la ciudad de Barcelona, y que con ella yuā mensageros de los Barones, y caualleros del Principado, y q̄ no era aq̄lla embaxada ni en seruicio suyo, ni en honor de la ciudad, y Principado, no fornecio su palacio de grillos, y cadenas, ni de otros semejātes aparejos, que sin ninguna apparēcia de verdad se auian publicado, assi como sus mismos mensageros lo auian visto, mas junto, y tuuo en aq̄lla ciudad de Valencia grandes, y notables consejos de Perlados, y Barones, y ciudadanos, y de los mas señalados letrados, para deliberar cō ellos como se auia de proceder en aq̄l negocio. Mas porfiado los embaxadores en su demanda, llegaron a Valencia: y pidieron audiēcia para explicar su embaxada: y el Rey les mandó dezir: q̄ el se la señalaria: y passados

tres dias sin quererlos oyr, mādō llamar a Ramon Dezpla, y a Iuan Fiueller: q̄ eran los principales mensageros de Barcelona: y personas de tanta parte en aq̄l gouierno, q̄ eran los q̄ yua a la mano a los officiales reales: tomando la boz del biē publico: y de lo q̄ parecia mas cōuenir a la gente popular. Estādo en presencia del Rey, les dixo q̄ se auia diuulgado, q̄ ellos queria dezir algunas cosas en publico, q̄ eran cargos al Rey, y muy injuriosas contra algunos de su consejo, q̄ el reputaua ser contra su misma persona: y q̄ no se deuiā dezir de vasallos a señor: y queriendo los excusar de aquel peligro en q̄ se ponian, les aduertia, que se guardassen de cometer tan gran yerro: por q̄ no podria passar sin castigo. Dixo les el Rey, q̄ si ellos le querian hablar en semejante materia, lo tratassen con el tan solememente, como era costūbre: y se deuia hazer: y les prometia, q̄ recibiria informació de lo que le propusiesse: y si pareciesse ser verdaderas las cosas, de q̄ inculpuan a los de su consejo, por muy allegados q̄ le fuessen, lo remediaria, y mandaria castigar de manera que fuesse para otros exēplo. Esto passo entonces: y otro dia el Rey los mando llamar: y les pidio la creencia q̄ lleuauan: y dixo, q̄ el les señalaria hora: pero respondieron q̄ quando explicassen su embaxada darian la creencia: y entonces les dixo el Rey, q̄ les señalaria otro dia por la mañana: para q̄ explicassen su mensajeria: pero certificoles, q̄ por ninguna via los oyria con los mensajeros, q̄ se llamauan de los Barones, y caualleros de Cataluña: y q̄ biē sabian, q̄ ellos no podian juntar se con otras ciudades sin su expresa licencia: ni comunicar sobre ningun genero de negocios: y mucho menos cō los de otro estado: y q̄ aq̄llo no les era licito, ni el lo permitiria. Tambiē dixo: q̄ antes de señalar hora a los q̄ se dezian mensageros de los Barones, y caualleros de Cataluña, q̄ria saber quien los embiaua: y cō que poder yuan: y en cuyo nōbre: para deliberar so-

Z bre to

Libro XII de los Anales.

bre todo. A esto respondieron los de Barcelona: que ellos venian juntos de compañía: y supplicauan les oyese estando juntos: y en gran plaça: y q̄ la ciudad de Barcelona auia acostubrado hazer sus negocios con gran deliberacion, y consejo: y que sin falta de aquello, que lleuauan a cargo, ellos darian buena razon a Dios, y a el: añidiendo, que consultarian con su ciudad: y segun les ordenassen así lo en caminarian. Respondioles el Rey, que por algunos negocios muy arduos le conuenia partir luego para Aragon: y que mientras allí estuuiese, o donde quiera q̄ los hallasse los oyria a ellos benignamente. Aunq̄ el Rey auia dado esta respuesta, despues estado en la galeria del Real fueron todos juntos: estando los mas de su consejo presentes, y mucha gente. Ramon Dezpla dixo al Rey: que ellos auia consultado con su ciudad: y tenían mandamiento de no referir la embaxada sino juntamente con los mensageros de los Barones: y que pues el Rey no deliberaua oyrlos de aquella manera, y uana pedirle licencia para partir se: porque ellos auian venido en vn coragon, y voluntad: y de aquella misma suerte se boluerian: y por ninguna cosa se diuidirian: y así se despidieron. Publicaron que la principal causa de su embaxada era, para supplicar al Rey, que fuese a tener las cortes: y así lo embiaron a dezir al Rey con el Maestro de Montesa: y que se les señalasse lugar, y tiempo: y con el mismo Maestro les embio el Rey a dezir, que el yria a tener las antes de la fiesta de Nauidad: y si pudiesse en Setiembre, que no aguardaria al Deziembre: y segun ocurriessen los negocios, así les señalaria el lugar: y si concurriessen cosas que tocassen a las Islas seria en Barcelona, o Tortosa, y si de las fronteras de Francia, en Perpiñan, o Girona: y si de Aragon en Ceruera: y con ninguna destas respuestas mostraron contentamiento. Despedidos los mensageros de Barcelona, mando el Rey llamar a los de los Barones: y al

tiempo del despedir se, le dieron vna carta de creencia de los Barones, y caualleros, que estauan juntos en Molin de Rey: y Arnaldo Roger de Pallas hijo del Conde de Pallas dixo al Rey, que los mas de sus compañeros se auian quedado a tras por el miedo que les auian puesto del Rey: y que sin los mensageros de Barcelona no explicarian su embaxada: y porque se dezia, que pretendian dezir delante del Veguer de Barcelona aquellas cosas injuriosas contra los del consejo del Rey, con color que por constitucion, y costumbre del Principado lo podian hazer, proueyo el Rey, que el Veguer los prendiesse: como a personas que notoriamente injuriauan, y ofendian la Magestad real. Desta manera con la autoridad que conuenia, puso el Rey remedio en vn tan declarado mouimiento, que se auia publicado, que el Conde de Modica auia de yr con los otros mensageros: y que juntaua muchos caualleros, que estauan en vando con Ramon de Torrellas enemigo del Conde: que estaua en la misma razon destas nouedades, en la corte: y Bernardino Corio autor de las cosas del estado de Milan osa afirmar, que los Catalanes auian deliberado, por determinacion de los tres estados, de quitar al Rey la obediencia: sino echasse los Castellanos de su seruicio: y haze mencion de Ramon Dezpla, como del principal mensagero, que notifico aquella determinacion al Rey: y que el Rey vino en ello, porque le ofrecieron de seruir con vna armada para qualquier empresa: y que fue la que se hizo para la jornada de Corcega: tanto estruendo cause esta nouedad en Italia. Pero yo no hallo, que se remouiese ningun cauallero Castellano de su officio, sino fue pretender se con inhibicion, y firma del Justicia de Aragon, que el Rey deuia remouer a Alvaro de Garauito, que auia sido proueydo del officio de Bayle General del reyno de Aragon: no lo pudiendo ser: y a instancia de los

mensa-

Rey don Alonso V.

mensageros de Barcelona, y por trato, y negociacion de algunos caualleros del reyno de Valencia del vando de los Ceteillas priuo el Rey del officio de Justicia criminal de la ciudad de Valécia, a Luys Vidal: y lo cometio a Nicolas Ioffre,

De la Legacia de Alaman Pisano Cardenal de Sant Eusebio: que vino a estos reynos: y de lo que se ofrecio por el Rey a don Pedro de Luna por reduzir le a la vnion de la Iglesia
L X I X.



ESPVES de la eleccion del Papa Martin, se proueyo luego de embiar a España vn Legado Apostolico, q̄ tratasse con los Príncipes della: que don Pedro de Luna fuese forçado, y apremiado, como notorio cismatico a la obediencia del verdadero pastor vniuersal. Fue nõbrado para esta Legacia Alaman Ademaro Pisano Cardenal de S. Eusebio: y vino muy recomendado por el Rey de Romanos: para que fuese recibido en estos reynos, como lo requiriria la qualidad del negocio, a q̄ era embiado: y puso mucha diligencia en su viage. A todo lo q̄ el Papa condecendio en las gracias, q̄ el Rey pretendia auer de la liberalidad de la Sede Apostolica, fue absoluer le, y remitir le todas las pensiones, q̄ se deuian a la camara Apostolica, del censo de los reynos de Trinacria, y Cerdeña, y Corcega, q̄ se tenia en feudo por la Iglesia: que no se auian pagado en los tiempos passados: y esto era en remuneracion de las señaladas obras, q̄ la Iglesia auia recibido del Rey su padre: por la vnion, y paz vniuersal. Fue esto hallando se a vn el Papa en Constancia, a quinze del mes de Março: y a veynte del mes de Abril se tuuo la postrera sersion del concilio: y en ella se dissoluió: y hallo se el Rey de Romanos a aquel auto con su habito Imperial: y estuuó el Papa todo este tiempo detenido en aquella ciudad: por q̄

el Rey de Romanos desseaua, q̄ residiese allí por mas tiempo: o se passasse a Milan: sintiendo por muy graue, q̄ se viniese a Geneua, segun auia publicado: mayormente si de allí se fuese a Auinion: como se procuraua por los Príncipes de la casa real de Francia: y era de suerte la residencia del Papa en Constancia, que el, y todo el colegio se tenían por detenidos en honesta prision: y el Rey de Romanos se auia partido ocho dias antes de la fiesta de Pentecoste: pero boluió luego. Finalmente salio el Papa de Constancia el Lunes de Pentecoste, y acompaño le el Rey de Romanos a pie a la mano derecha: y el Duq̄ de Austria a la yzquierda: y salio se a Cassusa a tres millas de Constancia: y a veynte y tres de Mayo llego a Berna: a donde fue recibido con muy grãde fiesta. Llego el Cardenal Pisano a Barcelona por el mes de Abril: y vino Legado de la sede Apostolica en los reynos de Aragon, y Valencia, y Navarra, y de Barcelona tomo su camino para la corte del Rey: y entro en Caragoça a siete del mes de Mayo: a dõde se le hizo gran recibimiento: y en publico sermon se diuulgo todo el processo del concilio de Constancia. Del tratado que tuuo con el Rey, sobre su legacia resulto: q̄ el Rey embio a Leonardo de la Caualleria hijo de Hernãdo de la Caualleria, q̄ fue Tesorero del Rey don Hernando, y auia estado en Constancia, a Peñíscola, a don Pedro de Luna: para que de su parte le informasse de la venida del Legado Apostolico a sus reynos: porque este sabia la intencion del Papa: señaladamente en lo q̄ tocava al honor, y estado de don Pedro de Luna: pues el quisiere hazer de su parte lo que era seruicio de Dios, y biẽ de la Iglesia, y del Padre santo. Embio le el Rey a dezir, q̄ por los grandes beneficios, q̄ el Rey su padre, y los Infantes sus hermanos auian recibido por su mano, y por el grande amor que tenia a su persona, y por escufar los inconuientes, y daños que estauan en la mano de seguir

Z ij lele

se le amonestaua, rogaua, y requería tan caramente como podia, q̄ el hiziesse todo aq̄llo, q̄ fuesse seruicio de Dios, y biē de su vniuersal Iglesia. Certificaua le el Rey por medio deste su embaxador, q̄ por estos respetos le procuraria del Santo Padre todo fauor, y honra: y notable estado: y toda seguridad de su persona, y de los suyos: y por su parte le asseguraua de todo aq̄llo. Estaua con don Pedro de Luna en Peñíscola en esta sazón, dō Rodrigo de Luna su sobrino: q̄ era cauallero de la ordē de S. Iuan: y de mucho valor: cō quiē principalmente procuraua el Rey, q̄ le persuadiesse a querer reducir se a la vniō de la Iglesia: por q̄ era mas parte con el q̄ otro ninguno en tan anciana edad: aduirtiendo le, y representado le, en quanto peligro estaua: por q̄ no se podia mas tolerar tanta dilaciō. Descendiēdo a lo particular ofrecía el Rey, q̄ le daría seguridad, que se le permitiría residir donde quisiesse: y que seria admitido al gremio de la Iglesia: y le dexarian todos los libros, y bienes de la Sede Apostolica, para durante su vida: y todos los otros a su libre disposiciō. Prometianle cincuenta mil florines del cuño de Aragon cada año: para sustentaciō de su estado: y el Rey le asseguraua de tener le en sus reynos, en el lugar que quisiesse: y tambien se ofrecía de conseruar en sus beneficios, a los q̄ residian entonces con el en Peñíscola. Todo esto se le ofrecía por el Rey con acuerdo, y parecer del Legado: y con interuencion de Berenguer de Bardaxi: y juntamente con esto pareció, que don Diego de Añaya, q̄ de la Iglesia de Quēca auía sido en este tiempo promovido a la de Seuilla, por el Papa Martin, y era amigo del Legado, y auía sido gran seruidor de don Pedro de Luna, y se halló en el concilio de Constancia, y a la eleccion del Papa, que era muy señalado varō, fuesse a Peñíscola para hazer cō el estos mismos officios. Fue cosa muy publica, y diuulgada por los que eran deuotos de don Pedro de Luna, que estando

el Legado en Çaragoça, procuro se le diesse veneno, con que muriesse: y aun q̄ se le dio, biuio algunos años: y el Legado falleció antes. Junto el Legado congregacion de los Perlados destes reynos en la ciudad de Lerida: y todo el tiempo q̄ duro su congregacion, estuuó el Rey en la villa de Fraga: adonde se detuuó los meses Octubre, y Nouiembre, y casi todo el de Deziembre: y allí se dio orden, que la clerezia destes reynos siruiesse al Rey con sessenta mil florines. Eran embaxadores del Rey en este tiempo en la curia Romana don Dalmao de Mur Obispo de Girona: persona de gran linage en el Principado de Cataluña: y q̄ tenía mucho deudo con los Grādes del, y Gonçalo Garcia de Santa Maria: y insistia siempre el Rey por auer de la Sede Apostolica los castillos de Monçon, y Peñíscola: y como murio en fin deste año don Pedro de Çagarriga Arçobispo de Tarragona, suplico el Rey al Papa, q̄ proueyesse de la Iglesia de Tarragona al Obispo de Siguença: y de la Iglesia de Siguença a Gonçalo Garcia: pero el Arçobispado se proueyo en el Obispo de Girona, que fue vn gran Perlado.

Del matrimonio de la Infanta doña Maria hermana del Rey de Aragon con el Rey don Iuan de Castilla. LXX.



ESTAVA por este tiempo la Reyna doña Leonor madre del Rey de Aragon en Medina del Campo: q̄ era del Infante don Iuan su hijo: y a feys del mes de Mayo deste año hizo donacion al Infante don Enrique su hijo Maestre de Santiago del Condado de Alburquerque: y de las villas de Medellin, Azagala, la Cobdesfera, y Alcoueta con las Garrouillas: Alconchel, Ledesma, Saluatierra, Miranda, Monte mayor, Granada, y Galisteo: que era patrimonio suyo de la Reyna: pero auía se así

así ordenado en el testamento del Rey de Aragon, con la voluntad de la Reyna. Fue con expresa condicion, que el Infante mezclasse en sus armas las de la Reyna su madre: que fueron las del Conde don Sancho su padre hermano del Rey don Enrique el mayor: de quien la Reyna auía heredado aquel Condado, y villas. Refirio se la Reyna por su vida todos los frutos, y rentas de aquel estado: y el Infante lo acepto: y se obligo de procurar, que el Rey de Castilla consignaria sobre las alcaualas de aq̄llas villas, todo lo que se deuiesse a la Reyna su madre, y alas Infantes doña Maria, y doña Leonor sus hermanas, y al Infante dō Pedro su hermano. Falleció la Reyna doña Catalina madre del Rey de Castilla en Valladolid el primero d̄ Junio siguiente: y por su muerte se concertó el desposorio, y matrimonio del Rey de Castilla cō la Infante doña Maria, hermana del Rey de Aragon: que estaua con la Reyna su madre: siendo gran parte para que se effectuasse, don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo: que fue hechura del Rey don Hernando de Aragon: y muerta la Reyna doña Catalina, con el fauor de la Reyna de Aragon, y de los Infantes de Aragon sus hijos, tenía a su mano todo el gouerno de aquellos reynos. Por su orden se estoruó, que el Rey de Castilla no casasse con la Infante doña Leonor hija del Rey de Portugal: que lo procuro quanto pudo. Hizo se el desposorio en Medina del Campo vn Miercoles a veynte del mes de Octubre deste año: y hallarō se a el, la Reyna de Aragón, y los Infantes don Iuā, don Enriq̄, y dō Pedro sus hijos, y muchos de los Grandes del reyno: hallado se el Rey de Aragón en la villa de Fraga. Tābien se afirma por Pero Cerrillo de Albornoz en el su mario, q̄ cōpuo de la historia del Rey dō Iuā el segūdo, q̄ entonces fue acordado, q̄ se hiziesse casamiento de la Infante doña Catalina hermana del Rey de Castilla con vno de los Infantes de Aragon.

PARECE en memorias destes tiempos, que por el mes de Agosto deste año pasó don Pedro de Moncada con armada de galeras a las costas de Africa: y fueron en ella muchos caualleros del reyno de Valencia: y facando su gente a tierra, fueron a combatir el lugar de Argel: porque de los coffarios, q̄ del salian, se recibia mucho daño en todas las costas de estos reynos: y del reyno de Murcia: y los Moros pelcaron tan brauamente, que los nuestros se vuieron de recoger a sus galeras con mucho daño de los suyos.

De la sentençia que se dio contra don Antonio de Luna. LXXI.



ESTUVO la causa de don Antonio de Luna, y la execucion de la sentençia, que contra el se dio, suspendida mucho tiempo: y el con licencia del Rey residio muchos dias en Cataluña por la consideraciō de los parientes q̄ tenía: q̄ eran grādes señores, asien Aragón, como en Cataluña. Demas de la cōtēplacion q̄ se tuuo cō estos señores, el Rey yua entreteniendo la determinaciō de su causa: por q̄ el Conde de Urgel despues de la muerte del Rey don Hernando, tuuo gran confiança en la clemencia del Rey su hijo en su nueva sucesiō: y procurauan lo grandes Principes de Italia, y Alemaña: por amor del Marçs de Monferrat: por el mucho deudo, que tenía con el Conde: y por su instancia el Papa Martin intercedió, q̄ el Rey vsasse de la clemēcia, q̄ vuiesse lugar: considerādo el deudo que aquel Principe tenía en la casareal de Aragon: y esto procuro cō el Papa Ramon Berenguer de Fluuiā, q̄ estaua por el Conde en su corte: y le fue a esperar a Berna: a donde el Papa se vino como dicho es, de Constancia. Por esto se yua tābien disimulando con dō Antonio de Luna: y estando el Rey en

Libro XII de los Anales.

Balaguer a seys días de Enero del año siguiente de MCCCCXIX, aseguro a don Antonio de Luna, para que pudiesse estar, y residir en las tierras, y estado de don Juan Ramon Folch Conde de Cardona, y de don Guillen Ramon de Mòcada sus sobrinos: por la voluntad del Rey: y mas veynete dias: y esto se tuvo en mas estando el Rey tan vezino de las tierras de aquellos señores: y auiedo en el Reyno de Aragón gran dissenso entre muchos caualleros, que andaua en vado, y puestos en armas: por que el mes de Diciembre pasado estando el Rey en Fraga, sucedio, que vn cauallero principal, que se llamaua Juan de Pomar, fago del castillo de Moçota a Angelina Coscon hija de Beltran Cosco, que era de funto: estando con Angelina Dezual su madre: y auia sido casada Angelina Coscon con Ramon de Mur Bayle general de Aragón. Fue Juan de Pomar a cometer este insulto con mucho numero de gente de cauallo, y de pie: y entro de noche en el castillo violentamente: y lleuo aquella dueña consigo: y aunque el Rey daua todo fauor para que Blasco Fernandez de Heredia Governador de Aragón procediesse contra los delinquentes, no se podia tan facilmente executar la justicia. Finalmente se publico la sentencia contra don Antonio de Luna: que se dio por ciertos juezes, que fueron nombrados por el Rey don Hernando, y por la corte general de Aragón: y por ella fue declarado por traydor: y le condenaron a muerte: auiedo se ya ocupado sus villas, por razon de las penas en que auia sido condenado por el juez ecclesiastico, por la muerte del Arçobispo don Garcia Fernandez de Heredia. Tuuo en este Reyno, como dicho es, vn gran estado: y fue casado dos vezes: la primera con doña Aldonça de Luna hija de don Juan Martinez de Luna señor de Illueca: y despues casó con doña Leonor de Ceruelon: y dexo sola vna hija, que se llamo doña Elfa de Luna: que mucho tiempo despues pretendió, que el Rey don Hernando

no la pudo priuar de la sucesion del estado, que fue de don Pedro de Luna, y de doña Elfa de Exerica sus aguelos: y que do desamparada, y desfauorecida de todos sus parientes: teniendo los de tanta calidad en Aragón, y en el Principado de Cataluña: y algunos afirman, que don Antonio de Luna murio en Mequinença lugar de don Guillen Ramon de Mòcada su sobrino.

Del matrimonio que se celebró entre el Infante don Juan, y la Reyna doña Blanca de Sicilia hija del Rey de Nauarra.
L X X I I.



Staua concertado el matrimonio del Infante don Juan Duque de Mòblac, y Peñafiel, y señor de la ciudad de Balaguer, con la Reyna doña Blanca hija del Rey de Nauarra, que fue muger del Rey don Martin de Sicilia: porque la Infante doña Isabel hija del mismo Rey de Nauarra, que auia sido desposada con el Infante, se casó como dicho es, con el Conde de Armeñaque: y el Infante estubo mas aficionado a la Reyna, así por ser mayor, como por que fue muy valerosa princesa. Teniedo esto en terminos de concluir se, y hallando se el Rey de Aragón en Sant Cugat del Valles a diez y seys del mes de Julio, embio al Rey de Nauarra, y a la Reyna su hija a Juan Fernandez de Heredia, que era de su consejo, y su camarero: a declarar el contentamiento que auia recibido, que aquel matrimonio se effectuasse. De allí passó a Castilla a la Reyna su madre, y a los Infantes sus hermanos para que se diessse conclusion en todo: sobre lo qual auian embiado la Reyna doña Leonor, y el Infante don Juan al Rey amossen Hernando de Vega, y a Alonso Hernandez de la Fuente: y estando en todo conformes, fue a Nauarra Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla: gran priuado del Infante don Juan: y su

Rey don Alfonso V.

y su Mayordomo mayor: y lleuo poder para desposar a la Reyna, en nombre del Infante, y salio de Segouia a veynete tres de Mayo. Fueron con el Adelantado, don Diego Obispo de Calahorra, el doctor Hernan Gonzalez de Auila cancelier mayor del Infante don Enrique, y oydor de la audiencia del Rey de Castilla, el doctor Hernan Velazquez de Cuellar alcalde mayor del Infante don Juan, y tambien oydor de la audiencia del Rey de Castilla. Tenia el Infante en Castilla tan gran estado, como se ha referido: y esperaua le heredar muy grande de la Reyna su madre: y para mayor confirmacion de lo que estaua acordado, mando el Rey don Carlos de Nauarra llamar a los estados de aquel Reyno a cortes, en la villa de Olite: y lo que primero se asento fue, concertar vna muy estrecha confederacion, y amistad entre el Rey de Nauarra, y el Infante: y con muy solene juramento declaro el Rey de Nauarra, que no tenia firmado matrimonio suyo ninguno, despues de la muerte de la Reyna doña Leonor su muger: ni le firmaria constante el matrimonio de la Reyna su hija, que era legitima heredera, y sucesora de aquel Reyno: y del Infante su marido: o teniendo hijos que les sucediesse: y que no auia legitimado, ni legitimaria a ninguno de sus hijos: porque tenia muchos que no eran legitimos, para que pudiesse heredar el Reyno de Nauarra, ni el Ducado de Nemurs, que tenia en Francia. Exceptaua cierta renta, que se auia señalado en dote a la Infante doña Beatriz su hija: que era muerta: y auia sido casada con Jaques de Borbon Conde de la Marcha, que era en este tiempo Rey de Napoles: y tuuieron vna hija que se llamo Leonor de Borbon: y dos mil libras Torneses, que mandaua dar de renta a don Godofre de Nauarra su hijo Conde de Cortes. Sumo lo que se dio en dote al Infante mas de trezientos y sessenta mil florines de Aragón: y en esta suma entrauan el dote de la misma Rey-

na doña Blanca, que se pago al Rey don Martin de Aragón: quando casó con el Rey de Sicilia su hijo: y el dote de la Infante doña Isabel, hija del mismo Rey de Nauarra, que casó con el Conde de Armeñaque: y le auia recibido el Rey don Hernando, que eran sessenta mil florines: y por ellos obligo al Rey de Nauarra las villas, y lugares de Haro, y Bribones, Cerezo, y Bilhorado: quando se concertó el matrimonio del Infante don Juan, y de la Infante doña Isabel: que despues se deshizo. Tambien entraua en esta suma el dote que se dio a la Infante doña Maria hermana del Rey de Nauarra, que era muerta: y se auia de cobrar de don Alfonso Duque de Gandia su marido: porque de aquel matrimonio no que daron hijos. Quedo acordado, que el hijo, o hija mayor que naciesse deste matrimonio, y heredasse el Reyno de Nauarra, sucediesse en todas las tierras, y estados que perteneciesse al Infante don Juan en los Reynos de Castilla, y Aragón. Para este matrimonio precedio dispensacion Apostolica: por ser la Reyna doña Blanca prima hermana del Rey don Hernando padre del Infante: y se auia concedido por el Papa Martin en la ciudad de Mantua a treynta del mes de Diciembre pasado. Celebró se el desposorio por palabras de presente por el Adelantado de Castilla: y fue todo esto jurado, y firmado en la villa de Olite por el Rey, y por la Reyna su hija: y por el Adelantado, a cinco del mes de Nouiembre deste año: y por los tres estados del Reyno, que estauan ayuntados a cortes.

EN este año estando el Cardenal Pístaro Legado Apostolico en Barcelona, el postrero de Hebrero, a instancia del Rey suspendio la prematica que Benedito auia promulgado contra los Judios: de que en estos Anales se haze mencion: fundando se en que era muy perjudicial, no solo contra aquella gente, pero contra los Christianos mismos: y de allí se fue el Legado para el Papa que

Z iij estaua

Libro XII de los Anales.

Año
MCCCC-
XIX.

estaua con su corte en Florencia: y los quatro Cardenales, que estaua con don Pedro de Luna en Peñíscola, y los otros Perlados, q̄ le seguía, le dexarō: y los Cardenales se fueron a Florencia: y los tres passando a Roma con el Papa, biuieron poco tiempo: y don Alonso Carrillo Cardenal de S. Estacio fue embiado de Florencia por Legado a Boloña. En este tiempo fue remouido por el Papa Martin de la Iglesia de Çaragoça don Francisco Clemente, que auia sido eligido por el cabildo: y fue proueydo della don Alonso de Arguello de la orden de Sant Francisco: que era natural de los reynos de Castilla: y don Francisco Clemente boluio a su Iglesia de Barcelona: adonde fue primero Perlado: y se le dio titulo de Patriarcha de Ierusalē: y referuo el Papa la prouision de la Iglesia Metropolitana de Çaragoça a la Sede Apostolica, en vacando por muerte de su pastor. Publico se antes de la partida del Legado por el, y por el Rey, que yrian a cercar a don Pedro de Luna en Peñíscola: pero aquello se fue entreteniendo con otras nouedades todo el tiempo, que el de Luna biuio.

Del fallecimiento del Santo varon fray Vicente Ferrer. LXXIII.

EN ESTE año de MCCCCXIX, segun escriue Martin de Alpartil, autor dl mismo tiempo, y que conuerso, y comunico familiarmente al Santo varon, y seruo de Dios fray Vicēte Ferrer, fallecio este glorioso Santo en la ciudad de Nantes en Bretaña, vn Miercoles a cinco del mes de Abril: que por el Papa Calixto III, fue puesto en el numero de los Sātos cōfessores: y fue sepultado su cuerpo en la Iglesia Cathedral de aquella ciudad. Fue este Santo varon vn luzero resplande-

ciente en los reynos, y prouincias del occidente: y en toda la Iglesia Catholica: que era estimado, y tenido por vn varon Apostolico: cuya doctrina, y santidad de vida reuerencio no solamente la ciudad de Valencia, su propia patria: pero todas las prouincias de España, Saboya, Normandia, Bretaña, el Delfinado, y Piamonte: y las riberas de Genoua, y el estado de Borbon: y otras regiones de Francia: a donde fue muy celebrada su predicacion: y se manifestaron por la gracia de Nuestro Señor sus marauillosas obras: con grande admiracion, y deuocion de las gentes. Fue cosa muy cierta, y confirmada por aquellos siglos, que por su predicacion, y santidad de vida, se conuirtieron a nuestra Santa Fe Catholica, mas de veynte mil Iudios, y Moros: y así manifesto Nuestro Señor su gloria cō muchos milagros, que obro por la intercessiō deste Santo varon: el qual fallecio de setenta y cinco años. Auia fallecido en el año de MCCCCXVII, Bonifacio Ferrer su hermano en el mes de Abril en el monesterio de Val de Christo de la Cartuxa, en el reyno de Valencia: que fue Prior general de aquella orden: varon de singular religion, y doctrina: y muy celebrado en todas las naciones. Auia sido eligido Prior general de la Cartuxa, a veynte y dos de Junio de MCCCCII: y por lo que tocava a la vnion de la Iglesia, por mandado de Benedito vino a España, el año de MCCCCVIII: y eligio su habitacion en el monesterio de Val de Christo: y auiendo se apartado de su obediencia, y prelaia las otras prouincias, celebrava capitulo general, todo el tiempo que biuio, en aquel monesterio donde residia, a los conuentos que le obedecian: y concurrían a su obediencia, los Piores de su orden de las prouincias de España: y el Prior del monesterio de Piedra Castro de la prouincia de Borgoña.



LIBRO XIII, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la armada, que mando juntar el Rey, para passar por su persona, a la Isla de Cerdeña. I.



QVANDO estos reynos auia de estar en toda fiesta, y regozajo por las bodas de la Reyna de Castilla, y del desposorio del Infante don Iuan, en que el Rey de Aragon su hermano auia de emplear la nobleza, y cavalleria de sus reynos, siendo en el principio de su reynado, estuuio el Rey ocupado con todo su pensamiento, en mandar poner en orden su armada de mar: y juntar la gente de guerra, para passar con ella a Cerdeña: porque las cosas de aquel reyno nunca se acabauan de apaziguar: y siempre auia en el rebeldes, o naturales, o estrangeros. Tambien tenia el Rey muy deliberado en su animo, que se diessse todo fauor, y socorro a los Barones de la casa de Cinercha: que eran Condes de Istria: que de tiempo muy antiguo fueron aliados, y confederados de la casa real de Aragon: y se tenian por sus vassallos: y sustentauan su derecho con su parcialidad, en la Isla de Corcega: que eran muy guerreros, y perseguidos de Genoueses: con las armadas, y gente de aquella señoria. Con tal determinacion como esta, dexo el Rey de hallarse, siendo tan vezino, a las fiestas de las bodas de la Rey

na de Castilla, y del Infante don Iuan sus hermanos: estado en edad tan floreciente, que a penas auia cumplido veynte y tres años: y como a los grandes Principes por orden del cielo, y dispusicion diuina, se les junta cierta buena suerte, para salir con grandes empresas, junto se con el animo excelente deste Principe, y con su gran valor, su buena ventura: que parecia, que le lleuaua tras si tan de su coracon, y voluntad con esperanza de empresas no tan grandes a que el tenia razon, y tanta obligacion de acudir: que no yqualauan a sus pensamientos: para que de alli passasse a todo lo que se podia emprender: y fuesse el mas esclarecido Principe, y mas vitorioso, que otro ninguno de sus tiempos. En ninguna cosa se pudo entender tanto la grandeza de animo deste Principe, como en auer puesto todo su pensamiento en asegurar sus reynos de Sicilia, y Cerdeña: que tan oppuestos estauan a la offensa de otros Principes, y potentados: y a las cosas de Italia: conociendo, quan aparejadas eran, para que de llas se siguiessen grandes empresas: y no curar de las cosas de Castilla: y dexar de entremeterse en el gouerno dellas: de que no podian excusarse grandes movimientos, y dissensiones: como despues parecio. Así fue, que sobre todas sus virtudes, que todas fueron muy excelentes, se señalo su magnificencia en las cosas publicas: y en el menosprecio de todo lo que no

Año
MCCCC-
XIX.

que no se conformaua con la Magestad de su reyno. Mostro bien el animo que tenia de poner su persona en grandes hechos: y que todo su pensamiento era sustentar la gloria, que sus antecesores ganaron: señaladamente en las cosas de la mar: y contra Genoueses, que eran tan declarados enemigos, y perseguian la parte del Conde Vicentelo de Istria: que con grande valor sustentaua los lugares, que con su parcialidad se defendian en Corcega, en la obediencia del Rey. Conuenia juntamente con esto poner en muy pacifico estado las cosas de Sicilia, y Cerdeña: aunque mucho mas en las de Cerdeña: porque parte della estaua en poder de los rebeldes. Era en esta sazón Lugarteniente, y capitán general de aquel reyno, por muerte de Acart de Mur, que murió en el, un cauallero Catalan, que se llamaua Iuan de Corbera: que se gouernó muy valerosamente: conseruando la gente de armas de Sicilia, que auia pasado a hazer la guerra, contra los que perseverauan en su rebelión: y fueron por capitanes de aquellas compañías don Artal de Luna Conde de Calatabelota, y don Simon de Moncada. Fue muy gran parte para sustentar en la obediencia del Rey las cosas de Cerdeña, y lo auia sido en las turbaciones passadas, Leonardo Cubello, y de Arborea Marques de Oristan, y Conde de Gociano: que no solamente siruio con gran lealtad con su persona, y estado, que era grande en aquel reyno, pero con grandes sumas de dinero: para lo qual fue embiado a Cerdeña Leonardo de la Caualleria. Con este, que fue ministro del Rey en cosas de mucha confianza, dio el Rey auiso al Marques, que pensaua passar por su persona muy breuemente a la empresa de Corcega: y de lo mismo se aduertio a don Antonio de Cardona, y al Cancellor Hernan Velazquez de Cuellar, que fue embiado por este tiempo a Sicilia, y a Martin de Torres, que fueron Visoreyes:

y en este año tuuo el Rey en orden su armada de galeras: y anduuó discurriendo con ella por las costas de Cataluña: y passo a Mallorca: y boluio al Grao de Oropesa a veynte y siete de Agosto del mismo año de MCCCCXIX: y la publicacion de la jornada era, que la armada, que se ponía en orden, y cada día yua creciendo, era para visitar el Rey sus reynos de Sicilia, y Cerdeña. Nombro por capitanes de sus galeras: de la Real, a Nicolas de Valdaura ciudadano de Valencia: muy diestro, y valeroso capitán en las cosas de la mar, y al Maestre de Montesa, don Pedro de Centellas, don Frances de Beluis, Iuan Pardo de la Casta, Nicolas Ioffre, Iuan de Bardaxi, hijo de Berenguer de Bardaxi, y Iuan de Esclaua. Auia muerto por este tiempo, Guillen Vizconde de Narbona: que fue hijo de Aymerico Vizconde de Narbona: y de doña Leonor de Arborea: y aunque se auia concertado con el Rey de renunciar su derecho en el Iuzgado de Arborea, y auia recibido cierta suma del dinero, en que se auian conformado, que se le diese por el estado, auia buuelto a su antigua contienda: y a tener en armas los que se auian rebelado. Succedió en el estado de Narbona, y en el derecho del Iuzgado de Arborea, Guillen de Tinerijs, hijo de Guillen de Tinerijs, y de vna señora de la casa del Vizconde, que sucedía en el estado: con quien fue muy facil cosa concertar se el Rey, que passasse por el asiento, que se auia tomado con el Vizconde Guillermo su antecessor: dando le cient mil florines. Appressuro el Rey lo de su passage: de manera, que estando en Tortosa en fin del mes de Hebrero, del Año de MCCCCXX, declaro, que se haria a la vela, en fin del mes de Março siguiente.

De la diuision, que los Grandes de Castilla pusieron entre los Infantes de Aragon don Iuan, y don Enrique. II.

DEXA-



DEXAVA el Rey estos reynos en toda la paz, y vnion que pudieron alcanzar en todo el tiempo de los Reyes passados: y por su Lugarteniente general en ellos a la Reyna doña Maria su muger: con sus conuejos formados de Perlados, y caualleros sus naturales: y de personas muy grandes en letras: y fue gouerno en gran manera sossegado, y pacifico: empleando el Rey en las cosas de la guerra, y en los cargos della, muchos señores, y gente principal: y sacando del reyno muchos, que solian poner dissension, y rebuelta en el: y eran vanderizos, y allegadores de los criminosos: y delinquentes. Auian gozado los reynos de Castilla en vida del Rey don Enrique, en muchos años de su reynado, de mucha paz, y justicia: y en ella se conseruaron despues de su muerte, por el buen gouerno de la Reyna doña Catalina en la menor edad de su hijo, y del Infante don Hernando antes que tomassela possession de estos reynos: y despues, por la grande conformidad, que vuo entre ellos en su regimiento. Muerto el Rey de Aragon, y la Reyna doña Cathalina, don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo con el fauor de la Reyna de Aragon, y de los Infantes sus hijos se començo a apoderar de todos los hechos del reyno: de suerte, que todo se ordenaua, y disponia por su mano: y de allí se siguió, que el Almirante, y don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla, y Iuan Hurtado de Mendoza, que era Mayordomo mayor del Rey, y estaua muy cerca de su persona, Pero Manrique Adelantado del reyno de Leon, y don Gutierre Gomez de Toledo Arcidiano de Guadalajara, a quien el Rey de Aragon auia dado gran lugar en las cosas del estado, y del gouerno de las prouincias, que estauan a su cargo, tuuieron tales formas, y medios con el Infante don Enrique, por medio de

Garci Fernandez Manrique su Mayordomo mayor, que persuadieron al Rey, que de allí adelante no diese tanto mando, y autoridad al Arçobispo, que se alçasse con todo: y no fuesse mas parte, que un voto con los otros Grandes, que estaua en su consejo. Tuuo el Infante don Enrique que juradas sus ligas con estos cinco señores, que eran tanta parte en aquellos reynos: y para esto anduuó entre ellos Iuan Fernandez de Heredia: y por ser muy priuado aquel cauallero del Rey de Aragon, se fauorccian mas aqellos Grandes: entendiendo, que el Rey de Aragon su hermano holgaua, que la parte del Infante don Enrique quedasse con todo el regimiento de aquellos reynos: y el Infante don Iuan acudiesse a lo del gouerno del reyno de Navarra. Como quiera que todos mostrauan estar llanos al seruicio del Rey de Castilla, y al honor vnos de otros, pero en lo cierto el Arçobispo, y Diego Gomez de Sandoval Adelantado de Castilla su sobrino, y don Fadrique Conde de Trastamara se fauorrecieron del Infante don Iuan: y así se començo a declarar vando, y parcialidad, no solo entre aquellos Grãdes por esta causa, pero entre los mismos Infantes: hasta que en la villa de Madrid en el mes de Março del año pasado el Rey de Castilla tuuo cortes: y siendo de edad de catorze años recibio en si de cõcordia de los tres estados, el regimiento de sus reynos. Entonces declaro el Rey de Castilla por induzimiento de aquellos Grãdes, que se allegaron al Infante don Enrique, que por ser en edad tan tierna, y teniendo voluntad de regir bien sus reynos, le plazia gouernar con cõsejo del Arçobispo de Toledo, y del Almirante, y Condestable, y del Adelantado Pero Manrique: y fue acordado entre ellos de señalar vno que librasse con el Rey todos los negocios: y como el Arçobispo era Cancellor mayor de la poridad, pretendio, que a el tocaba el libramiento: y no lo admitieron los tres: y tuuieron manera que el Rey declarasse, que su voluntad era, que tomasse

Libro XIII de los Anales.

masse cargo del libramiento don Gutierre Gomez de Toledo. Así sacaron al Arçobispo del lugar que se auia vsurpado: y como era, segun del escrive Hernan Perez de Guzman, muy sensible, y por esta razon mas vindicatio, que a Perlado conuenia, a fin de regir, y mandar, y de se vengar: vsaua de algunas cauallas, y artes: y començo a tratar entre los Infantes, que fuessen discordes: y no contentos de regir el Rey de Castilla su reyno, por aquella manera: y así quedo entre los hermanos emulacion, y formada discordia. Porque estando el Rey de Castilla en Segouia tuuo forma el Arçobispo, q̄ los Infantes se juntassen: y con ellos el Conde don Fadrique, el Arçobispo de Santiago, el Adelantado de Castilla, y Garci Fernandez Manrique: y vuo entrellos gran rompimiento: teniendo los Infantes, y los q̄ los seguian la Iglesia de Santa Maria: y los otros con el Rey el alcaçar. Boluieron despues los Infantes a eltar partidos en parcialidad de aquellos Grãdes: y esta fue la verdadera causa de su discordia: y no lo que vn autor de aquellos tiempos escriue, que fue por la competencia de pretender cada vno, de casar con la Infante doña Catalina hermana del Rey de Castilla: pues es así, q̄ antes que el Infante don Iuan partiese de Sicilia, se procuro por su parte de casar con la Reyna doña Blanca: y aquel matrimonio le estaua mejor auiendo de suceder en el reyno de Nauarra. Despues de todo esto se confirmo el matrimonio del Infante, y de la Reyna doña Blanca en Guadaluara a diez y ocho del mes de Hebrero deste año: y estando el Infante en las casas de Hernãdo de Torres donde posaua, se hallaron a la solenidad de firmar por su persona el matrimonio, el Arçobispo de Toledo, el Conde don Fadrique, Iuan Hurtado de Mendoza, Diego Perez Sarmiento Adelantado de Galizia, Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla, Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, Diego

Hurtado de Mendoza, y los doctores Iuan Gonzalez de Azuedo, Fernan Gonzalez de Auila, Fortun Velezquez, y el Cancellor Pero Rodriguez. Estando así juntos parecieron ante el Infante, don Sancho de Oteyça Dean de Tudela, y Pierres de Peralta del consejo del Rey de Nauarra, y Iuan de Ezpeleta su camarero, que eran sus embaxadores: y propusieron al Infante, que como por medio de Diego Gomez de Sandoual vuisse recibido por esposa por palabras de presente a la Reyna doña Blanca, por su persona firmasse el matrimonio en virtud del poder que traya para ello Pierres de Peralta, como procurador de la Reyna: y así se hizo. En este tiempo, quando los Infantes de Aragon, y aquellos grandes, que los seguian andauan tan alborozados por tener parte en el gouerno, y priuanga del Rey, vn cauallero mancebo, que se auia criado en la casa real, fue tan preferido a todos en la gracia, y amor del Rey, que el solo era de quien el Rey deseaua ser aconsejado, y seruido: y que los seruicios que auia de recibir, se pusiesen a su nombre, y cuenta: y fuese la confianza de todos sus pensamientos: y tan su querido, y priuado, que no tuuiesse competidor: y todo se ordenasse, y dispusiese a su aluedrio. Este fue Aluaro de Luna de muy llustre, y esclarecido linage de parte de su padre: porque fue hijo de don Aluaro de Luna: q̄ fue señor de Iuuera, y Cornago en Castilla: y copero mayor del Rey don Enrique el tercero: y este fue hijo de don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, y Gotor: hermano de don Pedro de Luna Cardenal de Aragon, que se llamo Benedito: y de su segunda muger: que fue doña Teresa de Albornoz: que fue hija de micer Gomez de Albornoz senador de Roma: y de doña Costança de Villena, hija de don Sancho Manuel: y así tenia este Aluaro de Luna por parientes grandes caualleros en Aragon, y Castilla.

Que Iuan

Rey don Alonso V.

Que Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon renuncio su officio: porque el Rey quiso que fuese proueydo en aquel cargo Berenguer de Bardaxi. III.



ESTANDO el Rey en Tortosa dando orden en su embarcacion, entre las otras cosas q̄ procuraua, para dexar bien ordenadas las del gouerno, y iusticia en el reyno de Arago era, poner de su mano persona muy accepta, y de grã cofianza en el officio, y magistrado del Iusticia de Arago: por ser de tanta superioridad, y preeminencia: y de tan absoluto poder, y jurisdiccion, que es auido por el vnico amparo, y refugio para la conseruacion de las leyes: y de la libertad: y en esto se aconsejo con diuersas personas, de las que en aquella sazón se hallauan en su corte: y señaladamente fueron, don Alonso de Arguello Arçobispo de Çaragoça, don Roger Bernaldo Conde de Pallas, don Pedro Ximenez de Vrrea, don Iuan Fernandez señor de Ixar, don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca: y Pelegrin de Iassa, al qual proueyo entonces del officio de racional del reyno de Arago. Era Iusticia de Aragon Iuan Ximenez Cerdan: muy notable varon: y que lo auia sido mucho tiempo: y por quien auian pasado muy arduos, y grandes negocios en el Reynado del Rey don Iuan: y del Rey don Martin su hermano: y despues fue tan principal ministro, para que el Conde de Vrgel no preualeciesse por la via de hecho, y de las armas: y en la declaracion de la iusticia de la sucesion del Infante don Hernando. Pero el Rey tuuo mucho deseo de sacar le de aquel cargo: y el tenia grandes prendas en el reyno: y estaua muy emparentado: por auer casado sus hijas con muy principales caualleros. Era muy vsado en aquel tiempo, el que era Iusticia de Aragon renunciar el officio en poder del Rey: estan

do en cortes: y fuera de las: y hallando se dentro del reyno, o fuera del: y así se auia guardado por Domingo Cerdan, quando fue proueydo de aquel cargo Iuan Ximenez Cerdan su hijo: y tambien estaua admitido, que para hazer la renunciacion se podia obligar el Iusticia de Aragon con juramento, y omenage: y era obligado de cõplir lo: lo que despues fue prohibido, que no se pudiesse hazer, sino libremente. Conforme a esta costumbre despues de la muerte del Rey don Hernando, el Iusticia de Aragon de su voluntad libremente se obligo por cierto contrato, de renunciar el officio en manos del Rey, siempre que fuese requerido: y con esto, deseando el Rey proueer vna notable persona para aquel cargo, y de la mayor confianza, que se podia hallar en este reyno, acordo dexar proueydo en el, a Berenguer de Bardaxi: que era muy señalado, y excelente varon: y el mas famoso, que vuo en España en sus tiempos: y el mas principal en sus cõsejos de los de su profesion: y de quien el Rey mas confiau. Por esto el Rey antes de su embarcacion, mando requerir al Iusticia de Aragon, que renunciase el officio en su poder: y cumplierse lo que auia prometido, y jurado de hazer la renunciacion dentro de cierto tiempo. Rehusaua el Iusticia de Aragon de renunciar su officio: y el Rey se determino, que se procediesse contra el: hasta mandarle declarar por publico perjurio: y que auia faltado a su fe: y quebrantado la promessa, que hizo a su Rey, y señor: pretendiendo, que en aquel caso se deuia tener por renunciado el officio: como si realmente lo renunciara. Passó este negocio tan adelante, que el Rey con publicos pregones le mando declarar, y publicar por persona priuada: y que no tenia ninguna jurisdiccion: y que no obedeciesen sus letras, y protuisiones: ni de sus lugartenientes: ni fuesen executados sus mandamientos. Pero como por ley, y fuero del reyno, siempre que vacasse el officio de Iusticia de Aragon,

A A eran

eran obligados a regir, y administrar el mismo cargo, los que fuesen lugartenientes, proueyo el Rey, que los que entóces lo erā, vñassen del officio, como si vñiera vacado: y mando que fuesen obedecidos, como lo deuiā ser de fuero, vñso, y costumbre del reyno, hasta que el proueyesse aquel cargo. Esto mando executar el Rey estando en Tortosa, a veynte y ocho de Março deste año: y proueyo, q̄ Alvaro de Garabito Bayle general de Aragón, lo hiziesse publicar con pregones en Caragoça: y por todas las ciudades, y villas del reyno. Tuuo el Iusticia de Aragón el mismo recurso a su tribunal, q̄ tienē todos los q̄ piēsan recibir fuerza, y agrauio del Rey: y Iuan Perez de Casseda, que era su lugarteniente, le otorgo sus letras de inhibicion: que llaman firma de derecho, para que fuesse oydo, y amparado en su possessiō: y estas letras se presentaron a los Jurados de Caragoça: pero no obstante este recurso, la Reyna como Lugarteniente general mādō declarar con pregones publicos la reuocacion en fin del mes de Julio: y así se notifico en todos los tribunales: y a los Jurados por Simon de Lidon procurador fiscal. Desto, como de vn caso nuevo, y extraño vuo grande alteracion, y escandalo, generalmente por todo el reyno: como si se vieran despojados del amparo, y defenſa que sus mayores fueron introduziendo, y fundando con diuersas leyes: y fueros: por vnico remedio, y recurso contra toda fuerza, y violencia, así d̄ los Reyes, y mas poderosos, como de los oficiales reales: y q̄ era el fundamento sobre q̄ estribaua el beneficio publico, y vniuersal d̄ todo el reyno, y su libertad. Mas aunque en esto al principio todos estauā muy conformes, en no dar lugar a la renunciacion, sin que se entendiesen primero las causas de la obligacion, que vuo para renunciar, que se hizo al Rey, y don Iuan de Luna señor de Villafeliz, y Phelippe de Vries, que erā yernos del Iusticia de Aragón, y Iuan de Sese, y sus

hijos haziā todo su poder, porq̄ el reyno tomasse aq̄lla causa por tan vniuersal, como se deuia tener, a la postre vuo de renunciar, como el mismo escriue, en manos de la Reyna: por la ausencia del Rey: y fue proueydo en su lugar Berēguer de Bardaxi. Tuuo el Rey particular sentimiento contra el, para proceder con tanto rigor: porque auiedo el proueydo del officio de Bayle general a Alvaro de Garabito, porque de fuero, todos los officiales del reyno, que tienen jurisdiccion an de ser naturales del, y no de otra nacion, los quatro estados del reyno firmarō de derecho en el tribunal del Iusticia de Aragón, pidiendo q̄ fuesse inhibido del officio: y que las Comunidades de las aldeas de Calatayud, y Daroca no le tuuiesſen por Bayle general: y el Iusticia de Aragón le inhibio, para que no vñasse del officio. Quedo la Reyna, como dicho es, por lugarteniente general del Rey en estos reynos: y vino se a Caragoça, adonde fuere cibida con palio, y gran fiesta vn Iueves a veynte y tres de Mayo: aunque era la segunda entrada: porque quando entro la primera vez, no se recibio cō fiesta, ni palio: por el fallecimiento de la Reyna doña Catalina su madre.

Del passage del Rey a Cerdeña: y que los lugares que estauā rebeldes se reduxeron a su obediencia. 1111.

Teniendo el Rey su armada a punto, que era de veynte y quatro galeras, y seys galeotas, se hizo a la vela de los Alfaques, a siete del mes de Mayo deste año: y arribo a Mallorca a nueue del mismo: en aquella parte de la Isla, que llaman las Fuentes de Sant Pedro: y allí se juntaron con la armada real quatro galeras de la Señoria de Venecia. Despues fueron en su seguimiento muchas naues: y otros nauios: en que fue grā caualleria: y buena parte de los Barones destos reynos: y nauegando la via de Cerdeña, la galera

galera de Iuan de Eslaua, que yua a todas velas, con la escuridad de la noche, enuistio la galera real por la popa, tan fuerosamente, que la mayor parte de la chusma fue a la mar: y estuuō en grande peligro de yr a fondo la galera. Tomo tierra toda la armada en el Alguer: adonde estaua el Conde don Artal de Luna, con sus compañías de gente de armas haziendo la guerra a los rebeldes: y a los lugares, que estauā alçados con diuersas entradas, y correrias: y tenia los ya tan acosados, que no se atreuiā a salir en campo: y se defendian en sus castillos, y fuertes. Mas con la llegada del Rey fue con seys galeras a Terratioua: y luego se dio: y se entro por combate Longofardo: y la ciudad de Sacer, que es tan principal cosa en aquella Isla, y tanto tiempo auia durado en su rebelion, embio sus mensajeros para reducirse: y se puso en la fidelidad, y obediencia del Rey. Esto fue a onze del mes de Agosto: y de allí adelante toda la Isla quedo pacificamente debaxo del señorio del Rey: y para que del todo estuuiesse libre del señorio, y sugencion de estrangeros, el Rey tomo a su mano el estado que fue del Vizconde de Narbona. Para acabar se de assentar esto, estando el Rey en el Alguer diez y siete del mes de Agosto, Pedro Ramon de Monte Bruna en nombre de Guillen de Tineijs padre, y legitimo administrador de Guillen Vizconde de Narbona su hijo, y heredero vniuersal de Guillen Vizconde de Narbona, recibio los cient mil florines, que estaua acordado, por la renunciacion que hizo del derecho, que le pertenecia en el estado, y Iuzgado de Arborea: y en las otras tierras, y bienes que fueron de los Iuezes de Arborea: cuyo sucessor pretendio ser Guillen Vizconde de Narbona: como hijo de Beatriz de Arborea hija de Mariano Iuez de Arborea, que fue muger de Aymerico Vizconde de Narbona su padre. Así se acabō la successiō de los Vizcondes de Narbona: y quedo en la mayor parte de las

tierras del Iuzgado de Arborea, Leonardo Cubello Marques de Oristan: y Conde de Gociano: y sus successores: que tenian deudo con la casa de Arborea: y fueron grandes señores en aquel reyno: y muy leales a la Corona Real de Aragón.

De la embaxada que la Reyna Iuana embio al Rey: ofreciendo de adoptarle por hijo: y del socorro, que le embio contra el Rey Luys, que la tenia cercada. V.

PAR A entender la turbacion en que estauā en este tiempo las cosas de Italia, por lo que toca a nuestro proposito, y la miseria a que se auian reduzido, bastara dezir en suma, que quando se procuraua la vnion de la Iglesia, con tanto consentimiento de todas las naciones, vn solo capitā auenturero llamado Braccio de Montone, cō las compañías de gente de armas que le seguian, sin el fauor de Principe ninguno, se dispuso a hazerse señor de Roma: y facilmente salio con ello, con el fauor del pueblo: y llamādose señor de Roma, se contentauā los Romanos, que se llamasse su defensor: y protetor. Quedando el castillo de Sanctangelo, y la ciudad de Ostia en la obediencia de la Reyna Iuana, y considerādo el peligro en que quedaria el reyno, delibero d̄ dar todo fauor al summo Pontifice, que fuesse elegido en Constancia: del qual esperaua, que seria coronada: y salio a la empresa Sforça su capitā general: al qual hizo gran Condestable del reyno: y Sforça valerosamente libro aquella ciudad de la oppresion de Braccio. Toda aquella desventura resultaua por no reducirse aquella Princesa al gouerno de su marido: sino de sus priuados: porque quando començo el Rey Iacobo, como Principe valeroso a entender en el gouerno del reyno, y delibero detener a su disposicion todas las

A A ñ fueras

Libro XIII delos Anales.

fuergas, y puso en ellas Franceses, hizo grandes execuciones de justicia: por lo qual indigno a la Reyna: y conspiro en su perdicion. Entonces teniendo en poco a la Reyna, caso a Tristã de Claramõte, que era vn cauallero Frances de gran linage, que el hizo Conde de Conuertino, cõ Catalina Vrsina hija de Ramondelo Conde de Nola: que fue el primer Príncipe de Taranto de la casa Vrsina: y de la Reyna Maria, con quien caso el Rey Ladislao: y por este parentesco fue puesta en libertad la Reyna Maria: y sus hijos: Iuan Antonio Vrsino, y de Baucio, que fue Príncipe de Taranto: y Gabriel Vrsino, que fue Duque de Venofa: y fue restituydo a la Reyna Maria Taranto: y todo su estado: y se fueron a Pulla con el Conde Tristan de Claramonte. Viendo se la Reyna Ioana fuera de la libertad que solia tener, y que el Rey su marido le auia quitado todos los seruidores antiguos, y priuado la de todo mando, y señorio, y la hazia seruir de criados Franceses, y letenia puesta vna guarda, que era vn Iuan Belenguer, que jamas dexaua de acompañarla, tuuo tales medios, y tratos, que saliendo el Rey del castillo nuevo, y passando al del Ouo, se apodero la Reyna del nuevo: y fue preso el Rey. Puesto el pueblo en armas la Reyna se fue al castillo de Capuana: y se yua apoderando del reyno: y fueron echados los Franceses: y entonces fue puesto en libertad Sforça: y libraron al Conde de Matera: que era de la casa de Sanseuerino: que auia diez años, que estaua preso: y hizo la Reyna gran Senescala Iuan Caracio: por quien gouerno de allí adelante todas sus cosas. Teniendo la Reyna a su mano el gouerno del Reyno, puso al Rey su marido en libertad: y estuuó con la Reyna en el castillo de Capuana mas de vn mes: pero no se assegurando de su vida, por la liuidad de la Reyna, y por su deshonestidad, de miedo se fue a Taranto: y nunca mas la vio: y se vino a Frãcia: adonde despues de su muerte entro en

religion en la orden de Sant Francisco: y acabo sus dias como vn santo varon. Estando Sforça en Florencia con descontentamiento grande, que tuuo de la priuança del gran Senescal, començo a tratar con el Rey Luys, que estaua en Genoua: y hizo con el grande instancia: que passasse a su empresa del reyno: no con fin, segun afirmaua, de echar de la Reyna: sino procurando, que con aquel miedo la Reyna adoptasse por hijo al Rey Luys: y se acabasse por aquella vía vna perpetua guerra: y fuesse echado del lugar, y priuança, que tenia el gran Senescal: por cuyo amor, olvidada la Reyna de quien era, ninguna cosa dexó de cometer con deshonestidad, y vicio: que pudiesse hazer, o sufrir torpemente: midiendo la grandeza de su estado, con la licencia de su dissolucion: juzgando por cosa licita todo aquello que le agradaua. Offrecio entonces el Rey Luys a Sforça, que se hallaria en el reyno por todo el mes de Junio: y passo a Florencia embiado por la Reyna vn cauallero de su casa, de quien hazia gran confianza, que se llamaua Antonio Carraffa: que vulgarmente llamauan Malicia: y lleuaua orden, temiendo lo que trataba Sforça, que el Papa desuiasse de aquella empresa al Rey Luys: y quando no se pudiesse acabar cõ el, acudiesse al Rey de Aragon: cuya llegada a Cerdeña, y la fama de su valor era muy ensalzada por toda Italia. Hallaua se a caso en Florencia vn cortesano Romano natural del reyno de Aragon, que se llamaua Garcia Aznar de Anon, q̄ fue despues Dean de Taragona, y Obispo de Lerida: y dio gran esperanza al Carraffa, que de Príncipe ninguno del mundo no podia ser la Reyna socorrida, ni fauorecida tan oportunamente, como del Rey su señor: y así hallando al Papa muy tibio, y indignado contra la Reyna, acordo de passar a Cerdeña. Teniendo el Rey Luys deliberada su empresa, entro Sforça con sus gentes en tierra de Labor: y començo de alçar las vanderas del

Rey don Alonso V.

del Rey Luys: y llamar se su gran Condestable: y despues arribo al reyno el Rey Luys por el mes de Agosto, cõ nueue galeras, y cinco naues gruesas: al mismo tiempo que el Rey estaua en el Alguer: y junto con Sforça assento su real en la torre del Griego: y la guerra se començo terriblemente. Desta manera tratando el Rey de poner en pacifico estado las cosas de Cerdeña, y passar a la empresa de Corcega, se le abria el camino, para vna de las mayores empresas, que se pudo offerer a su valor, y grãdeza. Porque con la entrada del Rey Luys en tierra de Labor, y tener cercada a la Reyna, todo el reyno se començo a diuidir en partes: vnos siguiendo la parte Anjoyna, y otros la de Duraço: que era la de la Reyna: y sellamo así por el Rey Carlos de Duraço, y de la paz su padre. Teniendo los Anjoynos en mucho estrecho la ciudad de Napoles, considerando el gran Senescal, que como el Rey Luys seguia su empresa contra la Reyna, así Sforça emprendia aquella guerra por su perdicion, entendiendo quan a la mano estaua el socorro en la armada del Rey de Aragon, y que no tenian otro remedio ninguno, y q̄ las cosas estauan en aquel reyno en tanto peligro, que requerian socorro de Príncipe poderoso, y de gente de guerra estrangera, como la fama del gran valor del Rey se fue estendiendo por aquellas partes, y que en la flor de su iuuentud tomaua la empresa de Corcega contra sus enemigos los Genoueses, de quien el Rey Luys se valia para sus armadas, fue muy facil cosa que la Reyna le embiase a pedir, que se doliesse de ver vna Princesa perseguida por tantas partes de los suyos, y de su enemigo: que estaua en tanta affliction, que tenia en gran auentura de perder el reyno, y la vida: pidiendo le como a Príncipe de tan grande animo, que la socorriese: con oferta de poner en sus manos su reyno: para q̄ le defendiesse, como haria los suyos propios: pues ninguna diferencia se auia de

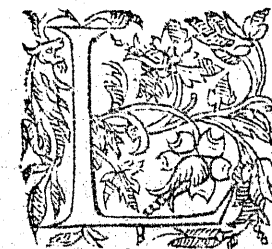
hazer del de Napoles: que del que el Rey tenia en Sicilia. Para esto fue buen ministro aquel Antonio Carraffa, que los Catalanes llamauan Malis Carraffa: y con mucha dissimulacion se despidio del Papa: y se embarco en Pomblin: publicando que se boluia a Napoles: y con el embaxador Garcia Aznar passo a Cerdeña: y hallo al Rey en el Alguer, antes que la ciudad de Sacer se pudiesse en su obediencia. En este medio Sforça, y los del vando contrario de la Reyna, ponian en gran estrecho el cerco de Napoles: porque estauan con mucho temor, q̄ el Rey de Aragon auia de passar en socorro de la Reyna: y auian llegado con algunas compañías de gente de armas para poner se dentro de Napoles Luys Colona, y Francisco Vrsino, y Christoual Gaetano: que salieron al enquntro a las correrias, que hazia Sforça en tierra de Labor. Quando llego Carraffa al Rey, y hizo el officio que se requeria, para representar el peligro en que la Reyna estaua, y todo su reyno, y persuadir que con animo valeroso tomase la empresa de amparar a la Reyna de sus enemigos, que era obra de Principe tan excelente, como el era: el Rey cõ su animo muy generoso no se mouia tanto por la esperanza, que se ponía delante, que sucederia en aquel reyno como hijo, y vnico defensor de la Reyna, ni por el derecho que se le ofrecia de poner le luego en la possessiõ del Ducado de Calabria, como a legitimo sucessor: quanto considerando la variedad de las cosas humanas: y dixo al embaxador, que estuuiesse de buen animo: dando le esperanza, que embiaria socorro a la Reyna en tanta necesidad: y puso lo en deliberacion de los de su consejo. Auia bien que considerar: para que el Rey no se pusiesse ligeramente en vna empresa como esta: y lo primero se tenia cuenta con la vida, y liuidad de la Reyna: que echaua de si a su marido Príncipe tan valeroso, y bastante para sustentar el reyno, y defenderle de su enemigo: y buscava Príncipe estrangero: que le

defendiéssese como hijo adoptiuo: y tambien era muy fabida la inconstancia, y continuas mudanças de los Barones del reyno: y muy conocida la poca afficion, que el Pontifice tenia a la casa real de Aragon: y la mucha que mostraua a la de Anjous, y a su derecho. Los mas del consejo del Rey eran de parecer, que no deuia el Rey ponerse en aquella empresa: ni obligar a ella sus reynos: los vnos considerando las partes de los potentados de Italia: y otros el parentesco, que el Rey tenia con el Rey Luys: siendo bisnietos del Rey don Pedro de Aragón: y los mas se mouian por la poca firmeza, y constancia de los Barones: pues era cosa muy ordinaria, y cierta mudar se ligeramente segun los buenos, o malos sucesos. Estando el Rey incierto, y dudoso, no tanto de lo que el deuia emprender, como de lo que se auia de resolver por los de su consejo, el Rey Luys le embio vn su embaxador: y aunque la causa principal de su yda fue, para pedir que el Rey le valiesse con parte de su armada, para la empresa que auia tomado, de passar al reyno, como aquel embaxador entendió lo que procuraua Carrassa, y entendiendo del Rey, que no le negaria el socorro, que se le pedia, mudo la requesta de su embaxada: y dixo al Rey que se marauillaua su Principe, que con falsas informaciones de algunos Barones, se mouiesse contra su causa, y derecho: nunca le auiendo molestado en el suyo en la sucesion de su reyno: pudiendo lo hazer: y pidia muy caramente, que no se enganasse el Rey por las vanas promessas de los Barones: como fue burlado el Rey Luys su aguelo: y que el, y su padre por la misma liuidad auian sido echados del reyno. Que por esta causa determinaua de poner a todo trance su persona, y estado: y amonesto al Rey, que desistiesse de començar aquella guerra: que tanta turbacion auia de causar en toda la Christianidad: y se contentasse con el señorio de tantos reynos: porque si el Rey

le diessse el socorro de algunas galeras, o no le fuesse contrario, tenia por cierto, que alcanzaria su derecho, y justicia: sin ninguna notable resistencia: y esto era muy cierto: porque el Papa de afficion era en gran manera inclinado a fauorecer la causa, y causa de Anjous. Respondio el Rey a esta embaxada, que el auia ydo para defender sus reynos de Sicilia, y Cerdeña: que por vna parte eran offendidos por sus enemigos: y por otra por ordinarios costarios: y que hallando se en aquel reyno, viendose la Reyna de Napoles guereada, y perseguida de los que la auian de samparado, le embiaua a pedir socorro: por el deudo que con ella tenia: mas que tambien tenia consideracion al que auia entre el, y su primo: que el estimaua en lo que era razon: y muy facilmente se inclinaria a dar el socorro, que se le pidia de su parte: si su primo dexasse de dar fauor a los Genoueses: y no estuuiesse confederado con aquella señoria: pues tenia con ella guerra: y era tan enemiga de su Corona real. Pero el Rey Luys entendia ser mas vtil para su empresa la amistad, y confederacion de los Genoueses: y esto mouió mas al Rey para declarar se de socorrer a la Reyna: y tomar aquella causa por propia: y asi se respondió al embaxador de la Reyna: que el Rey saldria por su persona a la defensa de su reyno: contra sus enemigos: y no daria lugar: que auiendo le poseydo su padre, y aguelos, fuesse echada del por la maldad de los suyos. Assento se la confederacion entre el Rey, y la Reyna por medio de aquel embaxador: ofreciendo que la Reyna adoptaria al Rey por su hijo: y se le entregarian los castillos, y la possession del Ducado de Calabria: y estado en el Alguera ocho del mes de Agosto, dio su poder a sus embaxadores, para que aquella concordia se confirmasse por la Reyna: y estos fueron tres: don Ramon de Perellos Governador de los Condados de Rossellon, y Cerdania, y el doctor Martin de Torres, que era Visorey de Sicilia, con don Antonio

tonio de Cardona, y con Hernan Velazquez, y Iuã de Ansalò Iuez de la grã corte de Sicilia. Pusieron se en orden doze galeras, y tres galeotas cuyos capitanes eran el mismo don Ramon de Perellos, y don Iuan de Moncada, y don Bernaldo de Centellas: y juntando se con otras tres galeras de la Reyna passaron a Sicilia: y tomando algunas naues cargadas de vituallas, y municiones nauegaron la via del reyno: y entraron en el puerto de Napoles, a feys del mes de Setiembre: y dentro de cinco dias mando la Reyna entregar a don Ramon de Perellos el Castillo nuevo: y se puso en el guarnición de soldados de la nacion Catalana: para que le tuuiesse en nombre del Rey.

Que la Reyna Iuana adopto por su hijo al Rey de Aragon: y se le dieron los omenges: como a legitimo sucesor. VI.



LEGADA la armada del Rey a Napoles, como era mas poderoso, q̄ la del Rey Luys, luego el, y Sforça ieuaron su campo: y Baptista de Cãpo Fregoso capitán de la armada con que passo el Rey Luys al reyno, se fue a Sorrento: y de allí nauego la via de Genoua. Los de Auerfa entendiendo la yda del Rey Luys le llamaron: y Ioanot de Pertusa, que tenia cargo del lugar, o segun Bartholome Faccio escribe, Francisco Gattula, lo entrego al Rey Luys: por grandes promessas que le hizo: y de Ioanot Pertusa se afirma, que era Catalan: y tuuo despues a su cargo el castillo de Auerfa: y otros le llaman Ioanot de Pertus. Ello sucedió de manera, que vna noche se entro en Auerfa la guarnición que tenia Sforça en Castela mar de Stabia: y prendieron allí al Duque de Atri: y dos hermanos del Duque de Celano. La entrada de aquella gente en Auerfa fue a diez y feys de Setiembre: el mismo dia, que con gran

de solemnidad la Reyna declaro por su hijo al Rey, y por su heredero: y sucesor en todo su reyno. Las causas de tomarle por hijo, y heredero se fundauan en toda razon natural, y derecho de las gentes: declarando que se hazia, teniendo consideracion al beneficio del reyno: y al bien, y paz de sus subditos: visto que por no tener sucesion, y auer se le rebelado algunos de sus naturales, juntándose con su enemigo, y poniendo cerco contra la ciudad de Napoles, auian de ser guereados, y sojuzgados de sus enemigos. Que comunicando lo la Reyna con los Grandes de su reyno, y con los de su consejo, no hallaron mas seguro remedio, para que su enemigo no se apoderasse del reyno, que tomar al Rey don Alonso por hijo, y heredero: visto q̄ los Reyes de Aragon sus antecessores se preflorecieron en la justicia, con grã clemencia: y fueron Christianissimos, y muy gloriosos Principes: y asi de comun acuerdo de los suyos, delibero tomarle por hijo: mirando el merecimiento, y grande valor de su persona real: debaxo de cuyo reyno, y señorio los pueblos, y naciones, que le era sujetas se glorian de la paz, y justicia en que biuan. Preguntaron los embaxadores a la Reyna: si era asi que queria, que el Rey don Alonso fuesse su hijo justo, y legitimo: y respondió la Reyna en boz alta, que asi lo queria: y preguntó a los embaxadores: si ellos en nombre del Rey permitian, q̄ asi se hiziesse: y respondiendole que si: entonces la Reyna declaro, q̄ por aquella arrogacion, y adopció, ninguna parte de los bienes del Rey se transfiriesse en ella, antes quedassen en su estado perpetuamente para sus sucesores, approuo la adopció: y declaro que tuuiesse fuerza de ley: supliendo todo defecto de hecho, y derecho: señaladamente aquel, que ordenaua las leyes Romanas: q̄ no se pudiesse adoptar ningun absente: y que los bienes del adoptado se fuesse transferir en el q̄ haze la adopció. Madaua a todos los Principes, AA iij y Baro-

y Barones, y a todos los estados del reyno, que de allí adelante le diessen la obediencia como a su carísimo hijo primogenito; y como a heredero en aquel reyno, y a sus herederos, y sucesores: y hizo solene juramento de lo guardar, y cumplir así: por la evidente utilidad de la republica: y que inuiolablemente se guardasse. Este auto se celebró en el Castillo nuevo de Napoles hallando presentes, Sir Iuan Caraciolo Conde de Auellino, y gran Senescal del reyno, y Algrasio Ursino Caxeller, Christoual Gaetano Mariscal, y Francisco Ursino Capitán de armas, Francisco de Riccardis secretario de la Reyna, y el mismo Antonio Carrassa, y Mattheo Puderico: y testificaron el instrumento, Domingo de Aziron, y Iuan de Vitellino secretarios de la Reyna. El mismo día anduvo don Ramon de Perellos, a quien el Rey hizo su Lugarteniente general en el Ducado de Calabria, y en los castillos que se auian de tener a su obediencia, por la ciudad de Napoles, con gran triumpho: con quatro banderas con las armas del Papa, y con las insignias reales de la Reyna, y del Rey a quartels: y se le entrego el castillo del Oro: y dentro de cinco dias hizo dar la Reyna los omenages de las congregaciones del regimiento de aquella ciudad, que esta en poder de los gentiles hombres: que ellos llaman Sejos: y del pueblo de Napoles en presencia del Visorey don Ramon de Perellos: y juraron que en vida de la Reyna la tendrían por su verdadera Reyna, y señora: para que possyesse todo el reyno: excepto el Ducado de Calabria: que auia ya renunciado: y despues de su muerte obedecerian al Rey de Aragon su hijo: por verdadero Rey, y legitimo successor.

De los derechos Anjoyno, y de la casa de Duraço: en el qual fue surrogado el Rey de Aragon.
V. I. I.



Es de este tiempo que se dio al Rey Carlo el primero el reyno de Sicilia por la Iglesia, y muerto el Rey Manfredo, tuuo guerra con la casa real de Arago, por el derecho que se auia adquirido por el Rey don Pedro en la sucesion de él, en nombre de la Reyna doña Costança su muger, hija del Rey Manfredo, por que puesto que el Emperador Federico el segundo fue privado del reyno, como enemigo de la Iglesia, y su hijo Manfredo no entro en la posesion pacifica, ni legitima, fue el Rey don Pedro de Arago favorecido, y llamado a la sucesion del reyno, por el Papa Nicolao II: y despues con ser también llamado por los Sicilianos, y defender la posesion de la Isla de Sicilia por las armas, quedaron los herederos del Rey Carlo el primero en el señorío de los estados de Pulla, y Calabria, y en el Principado de Capua: que vulgarmente llamamos el reyno de Napoles: y el señorío de la Isla de Sicilia se defendio por los Principes de la casa real de Arago: como de su conquista: hasta que vniéronse a la gracia, y consentimiento de la sede Apostolica, en tiempo del Papa Gregorio XI: como se ha referido en su lugar, en estos Anales. Mas por que en este tiempo el Rey don Alfonso siendo llamado, y requerido vno nuevo derecho en la sucesion del vn reyno, y el otro, y estaua ya no solamente discordes, y divididos entre si los sucesores del Rey Carlo el primero, pero mas enemigos, que lo estuuiéron al principio por las cosas de Sicilia los unos, y los Franceses: los vnos por el derecho de la sucesion de los Reyes de Vngria, y otros por los Principes de las casas de Anjous, y de Duraço, y desta contienda se ha de tornar a hazer mención algunas vezes en el discurso de estos Anales, conviene en este lugar reducir lo que passo en diuersos tiempos: para que se tenga cierta, y entera noticia de los derechos, y causas que tuuieron nuestros Principes en la sucesion: hasta este tiempo: que se vino a fundar el derecho de la sucesion del reyno de Napoles,

les por la mejor, y mas sana parte: que fue la casa de Duraço: que se confirmó por la Sede Apostolica, estando ya vniada: y debaxo del vniuersal pastor de la Iglesia. Començo desde la muerte del Rey Carlo el segundo, a nacer division entre su hijo, y nieto: porque siendo el mayor Carlo Martelo Rey de Vngria, no sucedió su hijo, que tambien se llamo Carlo: en los estados de Capua, Pulla, y Calabria: sino Roberto su tio: porque el Rey Carlo el segundo quiso, que en su vida el Papa Bonifacio declarasse, a quien pertenecia la sucesion: si era de Roberto su hijo, o de Carlo Rey de Vngria su nieto: y el Papa que no tenia mucha gana, que el Reyno de Vngria se juntasse con aquel reyno, declaro que deuia suceder Roberto: y que auia de ser preferido el tio al sobrino. De manera que muerto Carlo segundo, ya quedaua disension, y competencia entre aquellos Principes: sucediendo de vna casa, y tan cercanos en parentesco: y esta se conuirtio en enemistad: y se fue mas encendiendo, despues que muerto el Rey Roberto sucedió en el reyno su nieta: que fue la Reyna Iuana primera de este nombre: hija de Carlos su hijo: que el Rey Roberto vno de la Reyna doña Violante su muger hija del Rey don Pedro de Aragon: quedando no solamente fuera de la posesion del reyno, el Rey de Vngria su sobrino hijo de su hermano mayor, pero los otros sus hermanos, que fueron el Principe de Taranto, y el Duque de Duraço. Para foldar en alguna manera aquel agrauio en vida del mismo Rey Roberto, y del Rey Carlos de Vngria su sobrino se concertó, que Andres hijo segundo del Rey de Vngria casasse con aquella primera nieta del Rey Roberto: que sucedió en el reyno al Rey su aguelo: y entonces se determino, que Luys hijo primogenito del Rey Carlos de Vngria casasse con Maria hermana de la Reyna Iuana: porque no dexassen de suceder en el reyno de Napoles los herederos del Rey de Vn-

gria. Pero no sucedió así en esta parte: porque aquella princesa hermana de la Reyna Iuana, caso con Carlos Duque de Duraço: que sucedió en aquel estado, a Iuan Duque de Achaia, y de Duraço su padre: que fue hermano del Rey Roberto. Teniendo el Rey Luys de Vngria grande sentimiento de este matrimonio, y despues de la muerte del Rey Andres su hermano, que fue malamente muerto en Auersa, con mucha infamia de la Reyna su muger, fue con poderoso exercito contra el Rey Luys: con quien se auia casado la Reyna Iuana: que era Principe de Taranto: sobrino del Rey Roberto: y prendió a Roberto Principe de Taranto, y a Philippo su hermano: que eran hermanos del Rey Luys: y a Carlos Duque de Duraço, y a Luys, y Roberto sus hermanos: y mando degollar a Carlos Duque de Duraço en el mismo lugar adonde fue muerto el Rey Andres su hermano: y no porque fuesse culpado en su muerte, como escribe Ptolomeo de Luca: sino por auerse casado con Maria hermana de la Reyna Iuana: que el esperaba, que seria su muger: y que por aquel matrimonio se juntasen aquellos reynos de baxo de vna sucesion. Hallado fue el Rey de Vngria muy poderoso en el reyno, la Reyna Iuana, y el Rey Luys su marido se salieron de Auersa, y vinieron a la Proença: por escaparse de aquella furia: y quando el Rey de Vngria apoderado del reyno: y dexando le debaxo del gouerno de sus generales, se boluio a Vngria: y no se detuuieron mucho la Reyna Iuana, y el Rey su marido de boluer a Napoles: y breuemente se reduxo aquel reyno a su obediencia: y el Rey de Vngria boluio a su empresa de perseguirlos: y echarlos del reyno. Vno entre aquellos Principes grande, y muy cruel guerra: hasta que por medio del Papa Clemete VI se concertó: y todo el reyno se restituyo a la Reyna Iuana pacificamente: y fueron ella, y el Rey Luys su marido declarados por legitimos Reyes, y sucesores: y se pusieron en libertad.

Libro XIII de los Anales.

tad aquellos Príncipes de las casas de Taranto, y Durago, que se lleuaron presos a Vngria. Entonces Carlos de Durago hijo de Luys de Durago caso con Margarita su prima, hija de Carlos Duque de Durago, que fue degollado, y de Maria hermana de la Reyna Iuana. Despues sucedio en la cisma que se siguió en la Iglesia, que la Reyna Iuana se falió de la obediencia del Papa Urbano: y fue remouida del reyno: y sucedio en el derecho legitimo del, por concession Apostolica, Carlos de Durago: que llamaron de la paz, que fue hijo de Luys de Durago: y muy en breue se apodero del reyno: y tuuo cercada a la Reyna Iuana mucho tiempo en el castillo nuevo de Napoles: y allí la prendio: y este fue el derecho de la casa de Durago, que se pretendio ser auido del verdadero Sumo Pontifice: y no cismatico: en el qual sucedieron el Rey Ladislao, y la Reyna Iuana segunda su hermana: que fueron hijos del Rey Carlos de la paz: y de la Reyna Margarita. Antes de la prision de la Reyna, viendo se cercada, y en el estremo peligro, no hallando otro remedio, ni refugio ninguno, tomo por su hijo a Luys Duque de Anjou hijo segundo del Rey Iuan de Francia: y declaro le por legitimo sucesor, y heredero del reyno, y de los Cōdados de la Proença, Folcalquer, y del Piamonte para despues de sus dias: y confirmo se aquella adopcion por Clemente VII, que fue creado Sumo Pontifice despues de ser elegido Urbano, en la diuision, y cisma que vuo entre los Cardenales. Esta adopcion fue a veynte y nueue del mes de Junio del Año de MCCCCXXX: estando la Reyna cercada en el castillo del Ouo: y el mismo día hizo donacion al Duque de Anjou como a su legitimo heredero, del Ducado de Calabria: pero por todo esto nunca el Duque se mouio en vn año entero, a passar en socorro de la Reyna: o por las nouedades que sucedieron en Francia, por la muerte del Rey Carlos su

hermano, o hasta verse primero en la possession del Ducado de Calabria: y aunq̄ en el Año d̄ MCCCCXXXI la Reyna le ofreció, que le pondria en la possession del reyno, y le haria coronar por Rey, para que se gouernasse aquel reyno por los dos, en llegando a Napoles, ninguna mudança hizo, hasta que se le concedio la Inuestidura del reyno en Auñon a treynta del mes de Mayo de MCCCCXXXII: y fue coronado por el Papa Clemente. Fue tan tardio el socorro de aquel Príncipe, estando la Reyna en el ultimo peligro, que entre tanto que el procuraua la Inuestidura, y entendia en su coronacion, la desventurada Reyna, y Othon Duque de Branzuich, y Príncipe de Taranto su marido, con quien ella caso despues de la muerte del Rey don Iayme de Mallorcas, fueron presos por el Rey Carlos de Durago, y de la paz su enemigo: y se apodero de aquel reyno: y la Reyna fue muerta en la prision: sin ver ningun socorro de su hijo: por donde por todos fue visto, y juzgado por muy indigno de tanto beneficio, como se le auia hecho con la donacion de aquel reyno, y del Condado de la Proença, y de los otros estados: y no permitio Nuestro Señor, que jamás ni el, ni su hijo, ni los nietos se viesen en la pacifica possession del: y fueron echados con perpetua guerra. Muerta ya la Reyna Iuana en prision entro en el mismo año en el reyno el Duque de Anjou con gran exercito: lleuando en su compañía al Conde de Geneva hermano del Papa Clemente, y al Conde de Saboya, y a Iuan de Luxemburg, Henrico de Bretaña, y a Ramon de Bascio: y siguieron le en el principio de la empresa todos los de la casa, y linage de Sanseuerino: y la guerra fue muy cruel entre aquellos Príncipes, diuidiendo se el reyno, y llamando se vnos de Durago, y otros Anjoynos: y duro hasta este tiempo, entre los tres Luyses de Anjou, que se llamaron Reyes: y el Rey

Rey don Alonso V.

Rey Carlos de Durago, y de la paz: y el Rey Ladislao, y la Reyna Iuana segund sus hijos. De manera, que como los Príncipes de la casa de Anjou tuvieron derecho a la sucesion de aquel reyno, por la adopcion de la Reyna Iuana primera, nieta del Rey Roberto, que se confirmo por Pontifice cismatico, en esta sazón tomo el Rey de Aragon la empresa tambien por adopcion de la Reyna Iuana segunda: con muy diferente reconocimiento de gratitud de parte del Rey: como parecera por el discurso de estos Anales: que despues se confirmo por el Papa Martin verdadero Vicario, y Pastor de la vniuersal Iglesia: y por los fumos Pontifices sus sucesores.

Que el Rey dexo la empresa de Corcega: y passo a Sicilia para seguir la del reyno. VIII.



ASSO el Rey cō su armada a la Isla de Corcega, para dar fauor a los de la parte de Cincercha: que estauā en la obediencia de la casa real de Aragon, cō algunos castillos, y fuerças: y asiento su real sobre Calbi: lugar muy principal en aquella Isla: y siendo combatido por mar, y por tierra se rindio al Rey. Puso se en el buena guarnicion de gente: y por capitan vn cauallero Aragonés llamado Iuan de Liñan: y el Rey por tierra, y por mar mando poner cerco sobre Bonifacio, a veynte y vno del mes de Octubre: y cerco se por todas partes la ciudad, que esta asentada en vna punta, en vn muy fuerte asiento: sobre cuya fuerza auian concurrido diuersas vezes las armadas reales de Aragon, y las de la Señoria de Genoua: en la qual consiste toda la defensa, y importancia de aquella Isla. Tenia el Rey esperança de reducir a los cercados a su obediencia, mas por largo cerco, que por combate: por-

que la fuerza se tenia por inexpugnable: por la fortaleza, y sitio fortissimo de toda la ciudad: y de sus baluartes: y asiento su real de manera, que por tierra, y por mar fueron muy combatidos los que estauan en su defensa: y puestos en grande estrecho: aunque tenian buena gente de guarnicion: y estauan muy apercebidos, despues que el Rey llego con su armada a Cerdeña. Fue muerto en vn combate Iuan de Bardaxi cauallero de la orden de Sant Iuan: y señalo se aquel día en la pelea Ximen Perez de Corella: cuya valentia, y esfuerço, y gran valor fue muy conocido, y estimado en aquellos tiempos. Tambien en aquel trance se señalo don Bernaldo de Centellas, en el combate de vna torre: que estaua sobre el puerto: y de otra que estaua junto de la ciudad: y don Fadrique de Aragon Conde de Luna, y don Artal de Luna su tio Conde de Calatabelota, y don Iuan de Moncada con sus compañías ganaron vn fuerte: de donde se sojuzgaua la ciudad: y el cerco se puso en tanto aprieto, que los de Bonifacio trataron con el Rey de ponerse en su obediencia: sino fuessen socorridos dentro de veynte y tres dias: que se acabauan el primero de Enero: y dieron al Rey sus rehenes. Con la nueua desta tregua, embiaron a Genoua vna galera, para que los socorriessen: y poniendo se en orden el socorro a gran furia, tomaron la entrada del puerto ocho galeras de Genoueses: y con prospero viento acometieron la armada real: y trauo se entre ellos muy braua batalla: y contra la condicion de la tregua, los de Bonifacio desde el castillo hizieron mucho daño en el real: y la pelea duro por mar, y por tierra, desde que el sol salio, hasta la tarde: con gran furor, y porfia de todas partes: y los Genoueses socorrieron a los cercados: y boluierō a Genoua muy victoriosos: auiedo salido cō su empresa: y fue el socorro, segun Bernardino Corio escribe, el mismo día que estaua acordado de rendirse.

Libro XIII de los Anales.

rendirle. Leuanto el Rey su campo en lo mas aspero del yuerno: y desde aquel puerto se hizo a la vela: y nauego la via de Sicilia: y tomo tierra en Palermo: y murio entonces en aquella ciudad Odo de Lusignano hermano del Rey de Chypre: hijo de Jaques de Lusignano Rey de Chypre: y otros caualleros que yuan en fermos del trabajo del cerco de Bonifacio: y con la nauegacion en tan reziotipo murio mucha gente. Con este tan buen suceso, que viueron los Genoueses en el socorro de Bonifacio, se puso aquella ciudad, y las otras fuerças, que se tenía por la señoría, en tanta defenfa, que estando el Rey puesto en la empresa del reyno, se desistió de todo punto de proseguir adelante en la de aquella Isla: que con el mismo derecho que Cerdeña, pertenecia a los Reyes de Aragon: con tanto oluido, o menosprecio de reducir la a su obediencia, que la vimos en nuestros dias assegurarfe en el señorio de aquella republica, debaxo de la proteccion, y amparo de dō Philippe Rey de España Nuestro Señor, el segundo deste nóbre.

De los mouimietos, y principio de guerra, que se siguieron en los reynos de Castilla por los Grandes, que pusieron diuision, y discordia entre los Infantes de Aragon. IX.

Estando el Rey en Sicilia en el principio del Año de MCCCCXXI, poniendo en buen estado las cosas de aquel reyno, y procurando de embiar muy bastante socorro a la Reyna Iuana, contra el Duque de Anjous, y teniendo las cosas destes reynos en muy pacifico gouierno, porque se auia empleado la mayor parte dela nobleza, y caualleria dellos en cargos de guerra, afsi dela armada de la mar, como del exercito de tierra, sucedieron en los reynos de Castilla grandes turbaciones, y mouimientos: que fueron principio de

vna perpetua, y terrible guerra entre Reyes muy propincos en sangre, vezinos, y muy poderosos: y de otras miserias, y males. Porque destes principios se siguió mucha turbacion, y rompimiento entre los Reyes de Aragon, y Castilla, no sera ageno deste proposito, que se entiendan las causas que vuo para tanta dissension: entre Principes, que eran de vna misma sangre: y que estauan entre si tan confederados, y vnidos con tanto parentesco. Muerta la Reyna doña Catalina, como el Rey de Castilla su hijo quedo en tan tierna edad, començo de auer a los principios vna disimulada dissension, y diferencia entre los Grandes de aquellos reynos: sobre quien tendria la mano en el gouierno: y se apoderaria de la persona del Rey: que estaua en tan peligrosa edad: que entendian que alguno le auia de regir, y gouernar sobre todos. Concertaron se luego entre si: pero en lo secreto auia entre ellos grande dissension: y como crecia mucho la inuidia, y codicia de todos, venido el Infante don Iuan de Sicilia, para fauorecerse cada vna de las partes, de los Grandes de aquel reyno, pusieron por principales en su ambicion, vnos al Infante don Iuan, y otros al Infante don Enrique: haziendo vando de aquellos Principes: que auian deservna misma cosa: y siendo ellos de tal edad, q̄ necessariamente auian de ser gouernados por otros. Tomaron al Infante don Iuan por protetor de sus fines, y pensamientos, don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual su sobrino, y don Fadrique Conde de Trastamara, que se conformaron en ser de vn acuerdo: y el Almirante de Castilla, y el Condestable don Ruy Lopez de Aualos, y el Adelantado Pero Manrique, que era gran señor, y buen ministro, y bien dispuesto para poner dissension, y rebuelta donde quiera, y de muy malina intencio, y Garcí Fernandez Manrique, tomaron por su caudillo al Infante don Enrique: y cada vno

Rey don Alonso V.

da vno de los Infantes tenia vn gran priuado, y consero: por quien disponian todas sus cosas. El Infante don Iuan al Adelantado de Castilla: y el Infante su hermano a Garcí Fernãdez Manrique: y afsi se ordenauã las cosas, no como conuenia al bien del reyno, sino como les venia mejor para sus respetos, y fines de engrandecer sus casas, y estados. Segun la enemistad entre aquellos Grãdes se fue cada dia mas declarando, y descubriendo, y considerada la enemistad que procuraron entre los Infantes, tuuieron buẽ aparejo para ceuar los, y entretener los por razon de qual dellos auia de ser preferido en el amor, y priuança del Rey su primo: y de aqui resulto perseverar el Infante don Iuan mucho tiempo en el odio, y enemistad de su hermano: y pretender el Infante don Enrique sacar de aquella discordia lo que el mas desseaua: que era el matrimonio de la Infante doña Catalina hermana del Rey de Castilla. Quedaua el Arçobispo de Toledo con gran sentimiento de auerle sacado el gouierno de la mano: en que el estaua tan sin competidor: y que se ordenasse de manera, que diessen a entender a las gētes, que aquella era la voluntad del Rey: y que no entendiesse en el libramiento de los negocios, como Canceller mayor de la puridad: sino don Gutierre Gomez de Toledo: porque la voluntad del Rey era, que don Gutierre se los consultasse. Para que aquello no passasse adelante, tuuo forma el Arçobispo, que se juntassen con los Infantes el Arçobispo de Santiago, el Adelantado Pero Manrique, y Garcí Fernandez Manrique: y como se puso por Mayordomo mayor Iuan Hurtado de Mendoza, que seguia la parte del Almirante, con orden de los Infantes, tuuo forma con el Rey, que se salio del alcaçar de Segouia: y se fue a su palacio: y alli declaro, que era su voluntad de regir sus reynos con consejo de ocho personas: que anduuiesse en su corte: de quatro en quatro meses. De

alli se siguió, en tan gran mudança de conseros, de atreuer se mas los Grãdes a preualecer en sus fines: y autorizar sus vandos: y saliendo el Rey de Segouia, se fue a Valladolid: y alli procuró el Arçobispo de confederarse con Iuan Hurtado: y que casasse Ruy Diaz de Mendoza su hijo, con doña Isabel de Rojas su sobrina: que auia sido casada con Luys de la Cerda: y con esta amistad procuraua el Arçobispo de quedar se en el regimiento del reyno, passados los quatro meses: esforçando la parte del Infante don Iuan: y abaxando, y remouiendo la del Infante su hermano: y procurando, que fuesse desfauorecidos el Condestable, y el Adelantado Pero Manrique. Auiendo ydo el Infante don Iuan a Navarra a su matrimonio, y despues de despedido del Rey de Castilla en Simancas, el Rey se fue a Tordeillas: y el Infante don Enrique con el: y porque sabian que el Infante don Iuan pararia poco en las fiestas de su matrimonio, por boluer se para el Rey de Castilla, vn Domingo del año de MCCCCXX, a catorze de Iulio estando el Rey en su cama, antes que se leuataste, el Infante don Enrique, y el Condestable, y el Adelantado Pero Manrique, don Iuan de Tordeillas Obispo de Segouia, y Garcí Fernandez Manrique se apoderaron de la persona del Rey: diziendo le que yuan a sacar le dela oppresion en que estaua: y fue entonces preso Iuan Hurtado de Mendoza: y Mendoza su sobrino señor de Almagar. Cometido vn caso tan terrible, llegaron don Diego de Anaya Arçobispo de Seuilla, y don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benaute, que auia sucedido en aquel estado a don Iuã Alonso Pimentel su padre, q̄ eran en aquella sazón de la parte del Infante don Enrique: y de alli lleuaron al Rey con seys cientos hombres de armas, camino de Auila: y porque el Rey supo en el camino, que la Infante doña Catalina su hermana se auia entrado en el monesterio

Libro XIII de los Anales.

sterio de Santa Clara de Tordesillas, em-
bio al Adelantado Pero Manrique, pa-
ra que tuuiesse forma, que saliesse del mo-
nesterio: lo qual se hizo por orden del
Infante: que lleuaua ya encaminado de
casarse con la Infante. Celebró el Rey de
Castilla en estas turbaciones su matrimo-
nio en Auila: y partió a Escalona: y allí
se concertó el matrimonio del Infante
don Enrique con la Infante doña Cata-
lina: y se desposaron. En todas estas al-
teraciones, y mouimientos no fue Al-
uaro de Luna buen medianero, con el
lugar, y priuanga que tenia con el Rey, pa-
ra poner concordia entre los Infantes:
antes secretamente procuró de defaue-
nir al Rey de entrambos: y siguió se, que
estando el Rey en Talauera, que no le de-
xauan salir sino a caça, y con compañías
de gente de Armas, fetrato en gran se-
creto, por orden, y maña de Aluaro de
Luna, que el Rey se fuesse a vna fortalez-
za: de donde pudiesse poner su persona
en libertad: y saliesse dela fugacion en
que estaua en poder del Infante don En-
rique: y de los Grandes que le seguian: y
ya el Rey tenia grande odio al Infante: y
mucho aborrecimiento: por el caso que
se auia acometido cōtra su persona real.
Fueron en aquel consejo con Aluaro de
Luna, don Fadrique Conde de Trasta-
mara, que despues fue Duque de Arjo-
na: y era dela parcialidad del Infante dō
Iuan: y el Conde de Benauente: y salio se
el Rey cō ellos: y fue se al castillo de Mō-
taluan: y puso se cerco al castillo por las
gentes que seguian al Infante don Enri-
que. De aqui se siguió, que el Infante dō
Iuan con la gente de armas que pudo
jutar de Castilla, vino a socorrer al Rey:
y todos los Grandes de la vna, y de la o-
tra parcialidad se pusieron en armas: con
voz de poner al Rey en su libertad: y v-
uo entre los Infantes tan cierta, y decla-
rada enemistad, como si cada vno dellos
pensara tener a su mano la persona del
Rey: y el gouerno de sus reynos: pero
de allí adelante no vuo diferencia entre

los Infantes, sobre quien gouernaria: si-
no guerra formada por defender se en
sus estados: teniendo ya tan gran lugar
Aluaro de Luna en la priuanga del Rey,
que le tomo por ministro, y compañero
en el principal gouerno del reyno: y co-
nociendo le por tan bastante como esto,
para su seruicio, quiso que fuesse en di-
gnidad, y autoridad adelantado, y en
grandecido sobre todos: viendo le muy
capaz de todo lo que le podia confiar:
porque en la fortaleza, y vigor de animo
era muy suficiente: y en sus acciones tan
apercibido, y preuisto, q̄ en la estimaciō
de sus virtudes, y partes, se conformaua
bien con el juyzio del Príncipe, la opiniō
de las gentes.

E Stando el Infante don Iuan en este
Año en su villa de Peñafiel, pario la
Reyna doña Blanca su muger, que po-
sua en el monesterio de los frayles Pre-
dicadores, vn hijo: vn Iueues a veynte y
nueue de Mayo: a hora de nona: y llamo
se Carlos como su aguelo: por gran in-
stancia de los Nauarros: porque el Infan-
te don Iuan su padre, segun escruiere Al-
uar Garcia de Santa Maria, quisiera, que
se llamara Hernando: como el Rey de
Aragon su padre: pero por los secretos
juyzios de Dios aquel nombre, con la
herencia, y sucesion de tantos reynos,
estauan reseruados para otro hermano
menor: y de otro matrimonio.

Del focorro de gente de armas, que el
Rey proueyo se embiasse, para las cosas
del reyno. X.



B N principio deste Año
de MCCCCXXI,
se passó el Rey dela ciu-
dad de Palermo a Me-
cina por el camino de la
mōtaña: y en el mismo
tiēpo yua creciendo la
guerra, que hazia el Duque de Anjous,
y su capitán general Sforça en el reyno:
y pareciēdo le a la Reyna, que el focorro
que el Rey le auia embiado, no satisfazia
a su ne-

Rey don Alonso V.

a su necesidad: ni era tan bastante, que
fuesse poderoso para echar de la tierra, a
su enemigo, embiaua cada dia, a manife-
star al Rey el peligro en que estaua: por
que el Duque de Anjous yua reforçan-
do su exercito: y ganando mas en los
animos, y voluntades de muchos Ba-
rones: como Principe que estaua con su
exercito en el campo: haziendo guerra a
sus enemigos. Iunto se a esto, que pro-
curauan los que eran aficionadas a la
parte Anjoyna secretamente de persua-
dir a la Reyna, que el Rey de Aragon
en su animo estaua cō grã recelo, y muy
sospechoso: si passaria por su persona a
la empresa del reyno: porque los mas de
su consejo eran de parecer, q̄ no se deuia
poner a tanto peligro: y que consideras-
se, que si passaua a poner las manos en la
guerra, yria a vn reyno de gente muy
guerrera: y no menos mudable: que au-
ian echado a perder tantos Reyes con
sus ordinarias mudanças: y que a la po-
stre se ponía en manos de vna muger: q̄
lo mas liuiano que se podia dezir della,
era, que no tenía ninguna firmeza, y con-
stancia en lo que ordenaua, y prometia:
y auia puesto en prision a su marido,
siendo excelente Príncipe, y muy vale-
roso: y lo auia echado del reyno como
en perpetuo destierro: siendo tan bastan-
te, y dispuesto paralleuar todo el peso de
la guerra: y salir a la defensa del reyno,
contra todos los Principes del mundo:
y esto auia sido cō grãde injuria, y offen-
sa de la nacion Francesa: y que la Reyna
era de peruerfa naturaleza. Con el te-
mor desto començo la Reyna a pensar
de poner nuevo remedio en sus cosas: y
mirar muy attentamente en caso, que el
Rey de Aragon le faltasse, si podria con-
certar se con el Duque de Anjous: y es-
to estuuó tan adelante, que embio a mā-
dar a vn cauallero del reyno, que estaua
en seruicio del Duque, que se dezia Ber-
naldo Arcamon, que le fuesse a hablar: y
con orden del Duque entro en Napoles:
y estando allí secretamente començo a

mouer se la platica de la concordia: pare-
ciendo a la Reyna, que los ministros del
Rey la lleuauan en palabras: y así traya
sus platicas con las dos partes. Tratãdo
la Reyna de concertar se con su enemi-
go, llegaron a Iscla quatro galeras, que
el Rey embiaua en socorro de las cosas
de Napoles: entre tanto que su armada
real seponia en orden: y mando certifi-
car a la Reyna, que breuemente pornia
en orden su partida: en llegando a Me-
cina Antonucio del Aguila, que era Vi-
forey de Calabria: y los Condes de Gi-
rachi, Terranoua, y Siniopoli: para dexar
en buena defensa las cosas de aquella pro-
uincia: porque estos Barones, y otros le
pidian, que les embiasse Viforey de nue-
stra nacion: como Duque de Calabria:
y así nombro para este cargo a don Iuã
Fernandez de Ixar, que era dela casa real
de Aragon: y tan valeroso, y gran ca-
uallero, que ninguno se podia escoger
de mayor confianza: ni que mas con-
uiniesse. Con esta nueua la Reyna fofse-
go su animo: y cesó del proposito que te-
nia, de concertar se con el Duque de An-
jous. Passó don Iuan de Ixar a Calabria
con algunas compañías de gente de ca-
uallo: y juntando se con los Barones, q̄
estauan en la obediencia del Rey, comen-
ço a hazer la guerra cōtra los enemigos:
y entro por combate a Melito: y redu-
xo a la obediencia del Rey a Nicaastro: y
entrando por el val de Crateso juzgo a
quella prouincia: que estaua en poder de
rebeldes: y tuuo muy buenos sucessos
contra el Marques de Cotron: y contra
los Barones de la parte Anjoyna, que
preualecian en aquella tierra. El embaxa-
dor que fue en las galeras, que embio el
Rey a Iscla, tuuo alguna noticia de las
platicas q̄ traya la Reyna con el Duque:
y no quiso passar a Napoles, hasta q̄ los
capitanes que el Rey tenia en los castillos
Nuevo, y del Otro le auifaron, que la cō-
cordia que se auia tratado, no era cierta:
porque assegurando se la Reyna, que el
Rey yria por su persona en su focorro,

Libro XIII de los Anales.

echo al de Arcamon: y embio con dos galeras sus embaxadores a pedir al Rey, que appressurasse su yda. Estos fueron Francisco Vrsino, Juan Buxuto, y Arrichelo Puderico: que persuadierõ al Rey, que no dudasse en tomar aquella empresa: y pusiessse luego en orden su partida: pero el Rey, que estaua bien informado de la facilidad de la Reyna, y de su mala condición, pareciendo le, que tomando a su cargo de poner la en libertad, no se auia el de poner al mismo peligro en que ella estaua, si entrasse en la ciudad de Napoles, delibero de traer por capitán de su exercito, con parecer de la Reyna, a Braccio de Montone de Perosa: que era muy excelente capitán: y fue muy estimado de la nación Italiana: y muy temido de los del reyno: para que saliesse en campo contra el Duque: y se començasse la guerra con la autoridad que se requeria: porque Braccio, y Sforça allende que eran muy enemigos, tenían entre si particular competencia: como los dos mas señalados capitanes de sus tiempos. Era a los siete de Junio deste año, quando Braccio fue a tomar cargo del exercito al sueldo de la Reyna, y del Rey: y tenía tres mil cauallos: y entro en el reyno con tanta celeridad, y tan repentinamente, que no se le pudo defender la entrada: ni resistir por Sforça: aunque se puso en ello: y le salio al encuentro: y entrando en tierra de Labor tomo a Marigliano: y de allí se entro en Napoles. Auiedo se deteniõ Braccio diez dias en aquella ciudad, fue sobre Castellamar de Stabia por orden de la Reyna: y entro se de noche por combate: y puso el lugar a saco: quedando el castillo por los enemigos. Tuuo se este por el primer buẽ suceso desta guerra: porque el lugar esta a vista de Napoles: y en comarca muy abundosa, y fertil: y confiados los vezinos en la fortaleza del sitio, no temian las entradas, y correrías de los enemigos: y en las guerras passadas se vieron siempre libres de los insultos, y acometimientos que padeciã

sus vezinos: y con aquella confiança se tenían por muy seguros: mayormente estando Sforça con su exercito, no lexos de la rayz de la montaña. Entendiendo el Papa la yda de Braccio, que tenía ocupados muchos castillos, y fuerças de la Iglesia, y le auia declarado por enemigo, y rebelde, embio en ayuda del Duque de Anjous vn muy famoso capitán: llamado Tartalia de Labello: cõ mil cauallos: y estando Sforça, y este capitán juntos cerca de Auerfa, mouieron su campo la via de Castellamar contra Braccio: pero el como capitán muy astuto, y preuisto, por no encerrar se en aquel lugar, a donde podia ser muy offendido de la gente de aquella montaña, con gran presteza se boluio de manera, que en Scaffata al passo del rio Sarno, se ahogaron algunos de los suyos: por no esperar al passar del vado: y entonces estuuõ en tanto peligro, que por comũ proverbio se dezia en el reyno: que el Tartalia no auia jugado fielmente a buen juego: por no auer hecho el daño que pudo, en la gente de Braccio: y así poco despues le costo a Tartalia aquella infamia la vida.

Que el Rey passo de Sicilia con su armada a Napoles: para hazer la guerra a Luys Duque de Anjous. XI.



Delibero el Rey deponer su persona en la empresa del reyno, y socorrer a la Reyna contra todas las dificultades, que se le proponiã de parte de los amigos: y enemigos: hallando se en tan buen puesto, y teniendo tan buen aparejo para proueer mejor a todo lo que conuiniessse residiendo en la Isla de Sicilia, como si se hallasse presente. Mas estando tan cerca, le parecia obligar le a passar al reyno: y que no cumpliera con embiar sus armadas: segun la condición de la Reyna: y que dexar de poner su persona en la guerra seria con gran afrenta suya: acudiendo su aduersario, a hazer la

Rey don Alonso V.

zer la tan valerosamente. Teniedo su armada en orden, parecio que conuenia a su dignidad real, no entrar a hazer la guerra sin desafiar primero al Duque de Anjous: por guardar la ley de buẽ Principe: y q̄ fuesse requerido que desistiesse de hazer guerra a la Reyna: y le declarassen por su enemigo, sino lo hiziesse. Para esto escogio vno de los mas principales caualeros de su cõsejo, y de grãde autoridad: que fue Juan Fernãdez de Heredia: y denunciõ al Duque, q̄ el Rey era forçado de dar todo fauor, y socorro a la Reyna su madre, contra todos los Principes del mundo, q̄ diessen ayuda a sus rebeldes: y la quisiessen echar del reyno: pues auia succedido en el legitimamente: por la muerte del Rey Ladislao su hermano. Este cauallero affirmõ al Duque, que el Rey su señor, venia muy forçado a tomar aq̄lla empresa contra el: siendo su primo: y aliado: pero no podia sin gran afrenta suya desamparar a la Reyna, q̄ se auia puesto en tan estremo peligro, de baxo de su proteccion, y fe: y esto era lo que mas le mouia como cauallero, a no dar lugar, quanto en el fuesse, de ver de tan cerca vna Reyna perseguida, y guerreada por tantas partes tan cruel, e inhumana: aunque pudiera tomar aq̄lla causa en su propio nombre, por el derecho antiguo q̄ el, y sus antecessores tuuieron a la succession de aq̄l reyno: como herederos legitimos del Rey don Pedro de Aragon, y de la Reyna doña Costança su muger. Fue Juan Fernandez de Heredia antes de hazer este cumplimiento a Napoles, para declarar a la Reyna, la breue partida del Rey: y notificando al Duque de Anjous su requesta, aquel Principe se sintio della agramente: afirmando, que muy mas injusta, y malamente el Rey le q̄ria a el despojar de aquel reyno: que legitimamente se auia concedido por la Iglesia al Rey Luys su aguelo: y q̄ todo el mundo entendia, q̄ no le mouia tanto el deseo de dar fauor a la Reyna, como su ambicion, y codicia de entremeter se a po-

ner la mano en lo ageno: y estender su señorio: y que por sola esta causa q̄ria mouer se a confundir todos los derechos, y leyes diuinas, y humanas. Teniendo el Rey en orden su armada, que era de diez y seys galeras, y ocho naues, y otros nauios menores, salio del puerto de Mecina a veynte y cinco de Junio: auiendo le llegado la nueua, que Braccio estaua en campo: haziendo la guerra en su nõbre: y passo el Rey con su armada a Iscla: a donde la Reyna le embio a visitar con el gran Senescal: para que le diessse gracias de la yda: y lleuassse orden, que fuesse a desembarcar al castillo del Ouo: que se tenía en la obediencia del Rey: para que estuuiesse en el, hasta que se ponía en orden el recibimiento. Passo el Rey con su armada a siete de Julio a la tarde: y por su llegada se hizo muy gran fiesta por toda la ciudad de Napoles. Yua el Rey, segun lo encarece Bartholome Faccio, tã acompañado de grandes señores de estos reynos, y de Castilla, y Sicilia, que allende de las compañías de su exercito, y de la armada de mar, lleuaua entre señores, y caualleros muy principales de su corte, hasta mil y quinientos. Mas aunque la Reyna por el peligro presente recibio grande contentamiento de ver tanta gente illustre, y tan principal, no era muy a gusto del gran Senescal: ver tanta mudança en las cosas del reyno con las armas, y gouierno de nación estrangera: teniendo entonces en su mano el absoluto poder de todo. Otro dia por la mañana se puso el Rey en su galera real: y con toda su corte fue con las galeras a desembarcar a la puente de la Madalena: y allí fue recibido con gran solemnidad, y fiesta: y entro por la puerta de Capua: y anduuõ por toda la ciudad discurriendo por los Sejos con gran magestad: y atrauesio al Castillo nueuo a hazer reuerencia a la Reyna: y recogio al Rey con grandes muestras de amor. Pero era grande admiracion de la variedad, y mudanças de aquella Princesa, y del estado de su reyno, confi

derar, que en cinco años auia procurado decafar con el Infante don Iuan, y se ce- lebro su desposorio, y despues con abor recimiento de la nacion Catalana, le dexo: y tomo por marido al de la Marcha: y auiendo perseguido, y desterrado al marido, y toda la nacion Francesa, agora se auia puesto en las manos, y poder del Rey de Aragón: en que a todos los del cõ fejo del Rey ponía mucho cuydado, y sospecha tanta liuiandad, y diuersidad de costumbres. Celebradas las fiestas de tã nueuo, y extraño recibimieto de vn Prin cipe estrangero, puso el Rey todo su pen famieto en proueer a las cosas de la guer ra: y sabiendo, que Sforça auia salido de Auersa, para correr el campo, y bastecer aquella ciudad, que era la principal fuer- ça, que tenían contra la ciudad de Napo les, salio Braccio contra ellos: creyendo que pudieran recibir algun daño: si se v- fálse de la celeridad que se requería: pero recelando esto Sforça, y siendo auisado por sus corredores, recogio su gente: y puso en orden sus batallas: y Braccio en- tonces dio la buelta la vía de Auersa: pa- ra tomar les el passo: y fue hiriendo en la retaguarda de los enemigos: pero cõ bue na ordenança se entraron en Auersa: y Braccio boluio cõ su exercito a Napoles,

De la batalla de mar que vencio Romeo de Corbera Maestre de Montesa a los Genoueses. XII.



Començando se la guer- ra en el reyno por dos Principes, que estauan en la flor de su edad, y con los mas excelentes capitanes de sus tiem- pos, y por la possession de las mas ricas prouincias de Italia, que era vn reyno opulentissimo, aunque el Papa ninguna cosa desseaua menos, que ver la sucesion de aquel reyno, no solo en Principe de la casa real de Aragon, pe- ro, lo que le era mas graue, en el Rey, por responder a lo que le obligaua su di-

gnidad, y el supremo dominio que la Iglesia tenia sobre aquel reyno, con gran demostracion de desear la paz entre es- tos Principes, embio por el mes de Se- tiembre dos Legados Apostolicos: al de Sant Angel, que era Español, y fue crea- do por Benedito, al Rey: y al de Flisco, al Duque de Anjous; con platica de me- dios de paz: o de algun sobreseymiento de guerra: y boluieron se sin ninguna buena resolucion. Seguian a estos Prin- cipes todos sus cõfederados, y amigos: y diuidieron se los potentados de Italia en parcialidades de Anjynos y Arago- neses; porque desde aquel tiempo ceso el nombre de la casa de Durago: y entro en su lugar el de Aragon. Mas con el su- ceso del socorro, que dieron los Geno- ueses a Bonifacio, al mismo tiempo que estaua para rendir se al Rey, ganaron tã- ta reputacion, que los de Calbi, que estauan en la obediencia del Rey, se re- belaron: y echaron la guarnicion de Catalanes, y Aragoneses, que estaua en su defensa: y los Genoueses, que andauã desterrados de la señoria, tuuieron recur- so al Rey: y offrecieron de seruir le, por valer se de su fauor: y tener le por prote- tor: y fueron bien recogidos, y fauo- recidos del Rey, y de Philippo Maria Vizcõ de Duque de Milan. Porque des- feando el Duque, y aquella parte confe- derar se con el Rey, embiaron a Napo- les sus embaxadores: y Nicolas Camu- lio en nombre de los Nobles de Geno- ua, que estauan fuera, assento con el Rey su confederacion: y el Rey mando po- ner en ordẽ ocho galeras muy biẽ arma- das: y puso por general dellas a Romeo de Corbera Maestre de Montesa, que fue excelente capitan: y muy señalado ca- uallero: si lo uuo en aquellos tiempos. Con esta armada passo el Maestre a Si- cilia: y fornecio la en Palermo de todo lo necessario con grande presteza: y de allí se hizo a la vela: y procuro de tomar tierra en la costa de Pisa: y juntandose le dos galeras de Genoueses confedera- dos,

dos, estuuo en orden para buscar la ar- mada de los enemigos: y darles la bata- lla. Desta nueua estuuo muy alterada la ciudad de Genoua: y con gran celeri- dad el Duque Thomas de Campo Fre- gosõ mado apercibir su armada: y nom- bro por capitan della a Baptista de Cam- po Fregoso su hermano: que era capi- tan bien experimentado, y diestro: y pas- so con el Duque de Anjous al reyno: y salio del puerto de Genoua con tan- ta determinaciõ, que fue en busca de nue- stras galeras: y estãdo tan cerca los vnos de los otros, la batalla se començo braua- mente: y no durando mucho espacio de disparar la ballesteria, vinieron las gale- ras de los enemigos, que eran ocho, a af- ferrar con las nuestras. Al principio de la batalla, siendo rodeadas de los enemi- gos, dos galeras de Catalanes, que aco- metieron primero, parecio que las tenã rendidas: pero fuerõ luego los nuestros focorridos: y mezclo se entre todos vna muy rezia batalla: aunque no estuuo mu- cho tiempo dudosa la vitoria: y fuerõ ga- nadas por los nuestros cinco galeras: y quedo preso su general: y dos galeras, q̃ auia armado en Monago Iuan Grimal- do, y otra que se armõ en Genoua por Luys Carmadino desampararon a los suyos: y se fueron a recoger al puerto de Genoua. Fue esta batalla, segun escriue Martin de Alpartil, autor del mismo tiẽ- po, en la Foz Pisana: y cõ el suceßo desta vitoria, que fue por el mes de Octubre, y de las señaladas de aquellos tiempos, por lo que della se siguiõ, uuo tanta mudan- ça en los animos de los que tenían el go- uierno de la señoria de Genoua, q̃ Tho- mas de Campo fregoso se determino de entregar la ciudad, y el estado al Duque de Milan: con las mismas condiciones que Antonieto Adorno la puso en la o- bediencia de Carlo Rey de Francia: y el segundo de Nouiembre deste año, en- tro en Genoua la gente del Duque: pa- ra tomar a su mano los castillos, y fuer- gas de todo el estado.

Del cerco que puso el Rey sobre la Cer- ra: y de la tregua que el Papa declaro entre el Rey, y el Duque de Anjous. XIII.



PARECIO a Brac- cio, por cuyo conse- jo se gouernauan to- das las cosas de la guer- ra, que el Rey deuia co- mençar la contra su e- nemigo por el cerco de la Cerra: aun- que estaua muy adelante el yuerno: por la vezindad del lugar: que dista a ocho millas de Napoles: y era fuerza de muy grande importancia: para sacar de aquel puesto al Duque de Anjous: q̃ daua mu- cha molestia a la ciudad de Napoles: estã- do a las puertas los enemigos. Auicndo se juntado el exercito, fue el Rey a poner su campo sobre aquel lugar: y assentar el real: y aunque el terreno es muy humedo, cerco se por todas partes. Era el yuerno muy lluuioso: y con gran dificultad se fa- lia a correr el campo: y no se podia baste- cer el exercito, por estar todos los pter- tos, y montes neuados: y no estaua lexos Sforça con su campo: porque el Duque le auia dado cargo, que socorriese aquel lugar: y este recogio a Auersa: no se con- fiando de otra fuerza ninguna: y era el mejor puesto para profeguir la guerra: estando tan cerca de Napoles. Parecia q̃ era cosa vana pensar de entrar la Cerra por combate: sino por largo cerco: y estã- do los de dentro desconfiados del socor- ro: porque el capitan que tenía el casti- llo, era muy diestro, y valiente, llamado Santoparente: y con esta confiança de te- ner el socorro tan a la mano, los del lu- gar se pusieron a la defensa muy animo- samente: aunque se cerco de manera, que no les podia entrar por ningũa parte sin gran peligro: teniendo el Rey cercado el lugar con caua muy ancha: y con su va- lladar: y leuantaron se a cierto trecho al- gunas torres: para tener a los cercados mas apremiados, y encogidos: y en esto se puso tãto cuydado, como si el Rey tu- uiera cercado al Duque: y reduzido a so- BB iij la aque-

la aquella fuerça. Pero ellos se defendian muy animosamente, confiados, porque estádo el Duquetan cerca en Auerfa, no los dexaría de socorrer; importádo le tanto sustentar aquella fuerça: y así fue, que viendo los en extremo peligro, mando juntar todas las compañías de soldados, que tenia repartidos en aquellas prouincias: referuando la guarnicion, q̄ era necesaria para la defensa de Auerfa: y salió Sforça con este exercito de noche: y mouió con su ordenança, como si tuuiera el enemigo a su vista: y reparo a tres millas de la Cerra. Sabiendo el Rey su yda, mando que le saliesse al encuentro don Iuan de Veyntemilla con parte del acauallería: y con algunas compañías de soldados, salió con fin de ponerse a la puente que llamauan del Casal: para defender el passo del rio: pero quando llegó, auian passado las dos partes del exercito de los enemigos: y tomaron la puente: y comenzó don Iuan a escaramuçar con ellos: y el Rey le embió las mejores compañías de soldados que tenia en el exercito: que fueron de España: y algunas de gente de armas: y con ellas embió por capitán a Nicolas Picinino, que era muy valiente soldado: y fue despues de los señalados capitanes, que vuo en Italia: y quedó el Rey en su real con la parte del exercito, que hazía rostro a los cercados, y defendía sus reparos, y estancias. Braccio con otra parte del exercito acudió a la puente para lançar della al enemigo: mas don Iuan de Veyntemilla se vuo tan valerosamente con los suyos, que antes que llegasse Picinino, auian los enemigos de samparado la puente: y bueltas las espaldas Sforça, y los suyos tomaron el camino de Auerfa. Fue don Iuan en su seguimiento: y acometió la retaguarda por yrlos deteniendo: adonde puso Sforça al recogerse la gente mas escogida: y fue se con buena ordenança continuando su camino. Salio en este medio Santoparente, que estaua en el castillo de la

Cerra, a acometer el real: con muy gran de impetu: y sin hazer en el daño alguno, se boluio a recoger dentro del muro: y entendiendo los cercados, que Sforça se boluio de aquella fuerçe, comenzaron a desconfiar del socorro: porque ya no solamente los nuestros, pero ellos sentian la aspereza del yuerno: y el Rey puso mayor cuydado en estrechar el cerco: y combatir el lugar: con toda la fuerça posible. Entonces llegó a nuestro capo el Cardenal de Sant Angelo: que fue embiado Legado por el Papa: para poner alguna tregua entre estos Principes: y pidió al Rey en nombre del Papa muy caramente, que cessasse de combatir a los cercados: en tretanto que se trataua de algunos medios de paz, o tregua. Excusaua se el Rey de otorgarlo, entendiendo, que de aquel lugar por la vezindad, y fortaleza del sitio, se hazía muy cruel guerra en toda aquella prouincia: y se destruyía toda la tierra de Labor: y el Cardenal prometio, que entregaría al Rey aquella plaça: y cessando por su causa de combatir, y descuydados los nuestros con aquella cōfiança, el Duque les embió gente de socorro: y con ellos cercados combatieron mas animo para defenderse. Indignando se el Rey de aquel trato, mando darles vn muy rezió combate: en el qual se recibió de ambas partes mucho daño: y fue en el herido don Guillen de Moncada: y murio de vna herida don Blasco Conde de Passanito. Pero la porfia del Legado fue de manera, con la oferta que hizo al Rey, que se le entregaría el lugar, que del todo se cesso de mas combatirle: con condicion, que no le pudiesse entrar ningun socorro de gente: ni de vituallas: entre tanto que venia la respuesta del Papa. Con esta orden fago el Duque la gente de guarnicion, que tenia en la Cerra: y mando entregar el lugar al Legado: y boluio se entonces el Rey a Napoles: y Braccio se vino a Capua: y repartio por guarniciones las cōpañias de gente

de gente de armas, y de los soldados, y el Cardenal entrego al Rey la Cerra con gran alegría, y fiesta de la Reyna: y murio el Cardenal desafortadamente dentro de breues dias, segun Martin de Alpartil escriue: que afirma, que cayo de vn cenador: y rompiendo se la cerviz espiró luego. En este tiempo creciendo mas las sospechas, que el Duque, y Sforça tenian del Tartalía, le mandaron cortar la cabeza en la plaça de Auerfa: y tuuo se creydo, que fue con permission del Papa: porque el Braccio le tenia gran de afficion: y auia recibido del Rey algunos cauallos. Trataua se de reducir estos Principes a medios de concordia: y por esta causa se dio plazo de vna larga tregua: y el Duque se vino a Roma: adonde se detuuó mucho tiempo: y con esto yua perdiendo su empresa cada dia mas amigos, y la reputacion.

Que el Infante don Enrique hermano del Rey de Aragon se fue apoderando de los castillos, y fuerças del Marquesado de Villena: y el Rey de Castilla le mandó poner en prision.
XIIII.



STAVA comenzada vna guerra en aq̄l reyno, entre dos Principes muy valerosos: y que estauan en la flor de su edad: y eran ygualmente poderosos: porque puesto que el Rey de Aragon era señor de vn gran reyno, y muy estendido, y el Duque de Anjous, no tenia sino los Condados de la Proença, Folealquer, y del Piamonte: con el Ducado de Anjous, pero tenia mas parte en los potentados de Italia por los confederados antiguos de aq̄lla casa de Anjous: que por tanto tiempo auian seguido aq̄lla empresa: y con esto le era muy fauorable el Pontifice: y también en los Barones del reyno tenia muy gran parte: y auia muchos, que le auia de seguir: por solo estar

uar, que el Rey de Aragon no juntasse aquel reyno con el de Sicilia: porque no le querian tan poderoso: ni que fundasse su imperio en Italia con tanta grandeza: por las mudanças perpetuas de los Barones del reyno: y por lo que conuenia a los que gouernauan a la Reyna: que la querian tener absolutamente a su disposicion, y mando. Los que mostrauan en aquel reyno ser aficionados, y seruidores de la casa real de Aragon, eran pocos: que no se mouiesse por consideracion del aborrecimiento del estado presente: y por ser declarados de seruidores del Duque de Anjous, o enemigos de Sforça: y del gran Senescal: y siendo aq̄llos, o echados, o abatidos, tan enemigos quedauan de la casa de Aragon, como de la de Anjous. Fueron tambien estos Principes yguales, en que los exercitos del vno, y del otro se gouernaron por generales de la nacion Italiana: y no por los de su nación: y esto auia de ser a grã cargo, y costa del mismo reyno: porque no se contentaua a aquellos capitanes con qualquier premio: sino fueis remunerados en las principales ciudades del reyno: y todos tenian estados dentro, y fuera del. Estando la guerra en sus principios, y juntado estos Principes todas sus fuerças: y tan fuera de pensar que podian cōformarse en ningun genero de concordia, comenzaron tales mouimientos en los reynos de Castilla, que fueron causa de nueuas dissensiones, y guerras entre Principes, que tenian entresi tanto deudo, que se auian de juntar contra qualquier enemigo extranjero: y esto fue gozando estos reynos de Aragon de vna perpetua tranquilidad, y bonança: de donde se siguió q̄ se diuertierō las fuerças, que se auian de emplear en tã justa guerra, como la q̄ se auia emprédido por el Rey de Aragon: por salir a la defensa de los estados q̄ los Infantes de Aragon tenian en los reynos de Castilla. De las turbaciones, y mouimientos passados que se siguieron en Castilla por vn tan graue acometimiento, e insulto, que co-

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCCC-
XXI.

que cometieron el Infante don Enrique, y los Grandes que le seguian estando el Rey de Castilla en Tordeillas, se siguió otra novedad: que el Infante embió a tomar la posesion del estado de Villena: que el, y la Infante su muger llamaron Ducado: por la donacion que el Rey de Castilla hizo a su hermana: por contemplacion de su dote: y los de Villena, y de las otras villas de aquel estado rehusaron de darla: pretendiendo, que estaua acordado en cortes, que aquella tierra, que se dixo antes de don Iuan, quedasse en la Corona real: y por esta causa se auia dado recompensa della en dinero a la Reyna doña Maria de Aragon hermana mayor del Rey de Castilla: y dezian, que sobre ello querian consultar con el Rey: porque quando hizo aquella donacion a la Infante doña Catalina su hermana, no estaua en su libertad. Resuelto que el Rey mando, que no se diese la posesion: y al Infante, y a su muger, que no la tomassen: y fueron se apoderando en los castillos fuertes de aquel estado: y el Rey de Castilla mando a los Perlados, y Grandes, que seguian al Infante, que se partiessen para sus casas: y a Alonso Yañes Fajardo Adelantado del reyno de Murcia, y a Diego Hurtado de Mendoza su montero mayor, que estaua en Quenca, que hiziesen guerra contra el Infante: y así la hizo el Adelantado a los de Villena, Hellin, y Albacete: y a otros lugares de aquella comarca: y Diego Hurtado fue a combatir el castillo de Garci Muñoz, adonde estaua la Infante doña Catalina. Estaua en Albacete don Gonçalo Mexia Comendador de Segura, y otros Comendadores, y caualleros de la casa del Infante, defendiendo los lugares, y fuerças, que se tenían por el: y hazian la guerra a los de Alarcon, y Chinchilla: y contra otros castillos, y fuerças, que no se tenían por el Infante: pero los mas lugares de aquel estado se dieron al Rey, antes que los dexasse el Infante. Entonces se publico,

que el Infante queria yr al llamamiento del Rey: acompañado de la mas gente de armas que pudiesse: y partir de Ocaña, y continuar su camino para passar los montes: y el Rey con esta nueva, mando juntar las compañías de gente de armas, que estauan ya por esta causa aperecebidos: y embió al Infante don Iuan, que estaua en Peñafiel, que se fuesse para el con todos los caualleros, y gente de armas de su casa: y al Infante don Enrique con grandes penas, que no se mouiesse de Ocaña, para yr a su corte con gente de armas: ni sin ella: ni a otra parte alguna: porque deliberaua tratar en cortes sobre las cosas passadas, lo que se deuia hazer. Pero el Infante don Enrique passo con su gente adelante: y fue a assentar su real en Guadarrama: y de allí embió al Rey a don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, y a don Iuan de Luna Comendador de Vcles, y dos letrados a declarar la sin razon, y agravio que recibia la Infante su muger, en sacar la de la posesion del estado: que se le auia dado en dote. A esto se respondió, que no era cosa honesta, ni de buen exemplo, que ningun vassallo fuesse a su señor a le representar sus agravios, y pedir justicia, assionado con gente de guerra: y mando le que luego deramasse su gente: pero passo el Infante el puerto con arta alteracion: y fue se al Espinar: y la Reyna de Aragon su madre, vista tan arriscada determinación, fue al Rey, que estaua en Arevalo, a suplicarle: que diese orden como el Infante no recibiesse agravio: y a su hijo hizo cessar de aquella porfia: aunque fue en tiempo, que no podia sustentarse el exercito, que tenía en aquella comarca: y era en esta fazon entrado el yuerno: y así se boluio al reyno de Toledo con los Grandes, que se auian juntado con el: con fin de procurar seguro de sus personas, y estados: y tambien el Rey mando despидir las compañías de gente de armas, que tenía en Arevalo. En principio

Reydon Alonso V.

150

Año
MCCCC-
XXII.

principio del año siguiente de MCCCC-XXII, el Infante don Pedro de Aragon se fue para el Rey su hermano a Nápoles: con licencia del Rey de Castilla, y con su buena gracia: y auiendo sido llamado el Infante don Enrique por el Rey, y rehusando de yr a Madrid, donde estaua teniendo cortes, excusando se de yr por sus enemigos, que estauan cerca del Rey, despues de diuersas demandas, y respuestas, cumplió lo que el Rey le mandaua. Salieron le a recibir por orden del Rey, los procuradores de las ciudades, y villas que estauan en cortes: y otros caualleros, que no eran de su consejo: y no salio ninguno de los Grandes. Fue el Infante a hazer reuerencia al Rey al alcaçar: y tornio se a la posada, que le auia mandado dar: que era de Ruy González Clauijo: y otro día Domingo por la mañana, a catorze de Junio, despues que el Rey ouo oydo Misa, embió por el Infante: y por Garci Fernandez Manrique: y estuuó los esperando en su gran sala con todos los Grandes, y de su consejo, que allí se hallauan: y quando lleuó el Infante mando le assentar: y dixo le „ así: Infante por algunas cosas que cum-
„ plen a mi seruicio, y pro de mis reynos,
„ yo vos mando que seades detenido: y auiendo hecho el Infante sus saluas en su descargo, el Rey mando luego a Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, que lo pusiesse en vna torre del alcaçar: y a Pedro Puerto Carrero, que lleuasse a Garci Fernandez Manrique a otra: y de allí a pocos días fue lleuado el Infante por Garcia Suarez de Toledo al castillo de Mora: y entregó le a Fernan Perez de Illescas maestre sala del Rey: y el Conde de Vergel que estaua en aquel castillo, se mudo al alcaçar de Madrid. Vn día antes que el Infante llegasse a la corte, el Infante don Iuan su hermano se salio a vna aldea cerca de Madrid: y lleuó consigo al Arçobispo de Toledo, y al Adelantado su sobrino: sabiendo lo que estaua acordado: el Infante por ser

su hermano: y el Arçobispo, y su sobrino por ser hechura del Rey de Aragon: y otro día se boluieron a Madrid: como si importara menos ser en el consejo, que hallar se en el lugar. Los que estuuieron con el Rey al tiempo de la prision del Infante, fueron don Fadrique Conde de Trastamara, el Almirante de Castilla, don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara, y Aluaro de Luna: cuya priuança acerca del Rey excedia a la grandeza de todos. Sabiendo la Infante doña Catalina, que estaua en Ocaña, que el Infante era así detenido, se fue luego para Segura: y el Conde de Castilla no hizo pequeña hazaña en escapar se: porque le tenían tomados los pasos: y estaua días auia, como cercado en Arjona: y doliente: y se fue a Segura: adonde la Infante se auia recogido. Desde entonces procuro el Rey de Castilla con grandes halagos, y promessas, y aun con amenazas, de persuadir a su hermana, que se fuesse para el: declarando le, que para el remedio de la prision de su marido, y por lo que a la honra, y estado della cumplia, era muy conueniente, que no estuuiesse en aquel lugar: ni yr a otra parte sin su mandado: y ella respondió que en tanto, que el Infante estaua preso, no saldria de aquel lugar: salvo para otra parte donde mas en su libertad estuuiesse: y el Rey mando, que algunas compañías de gente de armas guardassen la salida del castillo: y los pasos, y puertos de los reynos de Aragon, y Valencia: y con esto se aperecieron los lugares del reyno de Murcia. Pero el Conde stable tuuo manera, aunque acudio mucha gente en seguimiento de la Infante: que por muy desuiados caminos, y yermos lleuó a la Infante al Reyno de Valencia: y aportaron a vn lugar de la val de Elda, que llaman la Muela: que era de don Pero Maça de Liçana: y de allí don Pero Maça, con mucha gente de cauallo acompañó a la Infante, hasta Cullera:

Cullera: y de allí se fue al castillo de Denia. El Adelantado Pero Manrique, que estava en vn lugar fuyo cerca de Logroño, se vino a Tarazona: quando supo la prision del Infante.

Que el Papa confirmo la adopcion que la Reyna hizo del Rey de Aragon: y del estado en que se hallauan las prouincias de aquel reyno. XV.



Vcediendo las cosas al Rey en el reyno tan prosperamente, que se esperaba, que muy en breue se reduciria todo el a su obediencia, se siguió tan gran nouedad en Castilla, que poco faltó que no fuese causa, que del todo se desistiese de aquella empresa: y comenzaron en Italia a tener inuidia de su grandeza: y de la gloria, que esperaba adquirir, los mas Principes, y potentados, que antes no le eran enemigos. Fue de estos el mas principal Philippo Maria Duque de Milan: que despues de auer juntado a su señorio el estado de Genoua, siendo señor de tan gran parte de Italia, le pareció, que se disminuía mucho de su estimacion con la Magestad, y grandeza del Rey: auiendo salido del reyno su enemigo: y parecia ya, que auia el Rey de ser preminente sobre todos los Principes, y potentados de Italia, si se confederasse con el Papa. Conformaua se bien el Papa en esta opinion con el Duque de Milan: y allende que era mas aficionado a la parte Anjoyna, se le representaua, que si el Duque saliese con su empresa, le auia de ser mas rendido, y sujeto: y con menos presumpcion, y soberuia: y así auia buen aparejo de yrse disponiendo, y procurando nuevas cosas: pero no aun tan descubiertamente. Auian recibidos los dos Legados Apostolicos del Duque de Anjous, quando se fue a Roma, la ciudad de Auerfa, y Castela mar: y entre tanto que el Papa entretenia con buenas esperanças al Duque, se entrega-

ron a la Reyna. Esto fue a diez del mes de Março deste Año de MCCCCXXII: y por el mes de Abril comenzó a encenderse en Napoles muy gran pestilencia: y la Reyna, y el Rey, y todos los Barones que seguian la corte, se fueron a Castela mar: y desde allí mando el Rey yr su armada sobre Sorrento: y Massa: que se tenían en la obediencia del Duque, con toda aquella montaña. Combatió se primero Vico: y de allí se fue a poner el campo sobre Sorrento: que esta en sitio muy fuerte: y los de Massa, que estan muy vezinos, embiaron sus mensajeros: para que los recibiesen en la obediencia del Rey: y lo mismo hizieron los de Massa: que esta en aquella sierra. Passó parte de la armada del Rey a la Isla de Proxita: que esta muy allegada al cabo de Sorrento: y entro se la ciudad de Proxita por combate: y luego se dieron apartido los de Sorrento. Ay autor que afirma, que queriendo el Rey, que estos lugares se le rindiesen a el, y no a la Reyna, comenzó a descubrirse entre ellos mayor sospecha: de que nació la discordia, que se declaro ser de gran odio: y enemistad: porque auiendo estado algunos meses en Castela mar, dexando el Rey al Conde don Artal de Luna, con parte de su armada en la guarda, y defensa de aquella costa, se fueron el Rey, y la Reyna juntos a Gaeta: y el animo de la Reyna estava lleno de odio, y temor: que son malos cōsejeros en las cosas dudosas: y aquel rancor se yua encendiendo por extraño artificio del gran Senescal: que estava muy lexos de procurar la gracia del Rey: aunque al parecer fuese de otra manera: y el Rey tambien yua disimulando su sentimiento: conociendo el peligro que auia, en asegurar se de la condicion de la Reyna. Mas con el sucesso de auer reducido a su obediencia la prouincia de tierra de Labor, y auer salido el Duque della, por la pujança de su exercito, los mas principales Barones procurauan la gracia del Rey: señaladamente los que mas

que mas pensauan que la Reyna se offendia de ello: y así muy breuemente los que auian seguido la parte Anjoyna, descomulgados del Duque, procuraron de volver a la obediencia de la Reyna, y del Rey. Embio el Rey al Papa sus embaxadores: para que con los de la Reyna, y en su nombre le supplicassen, que confirmasse el derecho de la sucesion de aquel reyno: y el Papa lo concedió graciosamente: y se expidió sobre ello su Bula Apostolica: y en esto que importaua tanto a la grandeza de la Corona real de Aragón, fue el mayor ministro que tuvo el Rey, Francisco de Ariño su Secretario: que era de quien hazia mas confianza en todas las cosas mas importantes de su estado: pero la Bula desta confirmacion que do en manos del Cardenal de Sant Angelo: y no vino al poder del Rey: por que en breues dias murió de lastradamete, como se ha referido. Sucedió en el mismo tiempo vna cosa: que pareció a todo el mundo la mas favorable, que podía ser, para mejor fundar el Rey su sucesion, en aquel reyno: de que se le siguió tanto daño, que esto fue: que Sforça, que se auia recogido a Beneueto, que se tenía por el, despues de auer se entregado Auerfa a la Reyna, fue solo, con vna gran confianza de si mismo, a ver se con Braccio su antiguo competidor: y tan enemigo: a quien la Reyna en su lugar auia hecho gran Condestable del Reyno: y junto a Marzaniello se vieron a pie: y se confederaron en vna gran amistad: y con seguro de Braccio vino Sforça a Gaeta a visitar al Rey, y a la Reyna: y estubo en su corte diez y ocho dias con gran fausto: y fiesta: conuidando a los señores Aragoneses, y Catalanes: y a toda fuerte de gente de la vna, y de la otra corte. Mas del Rey, segun se entendia, no era tan bien visto, como pensauan las gentes: y por esto con mayor cuydado, y con mas publicas apariencias a la Reyna, y el gran Senescal comenzaron, como en competencia, a hazer le

mucha fiesta: y secretamente le dauan gran esperança: ofreciendo le, que presto sería remunerado: y satisfecho de tantos daños como auia recibido. Por estos dias, andando el Rey a caça hazia Terracina, y con el Sforça, cayó el cauallero en que yua el Rey: y Sforça con mucha destreza le fue a levantar: y aunque el Rey le mostro muy gracioso semblante, bien sospechauan algunos, que el que le sacaua de aquel peligro, procuraria poner le en otros mayores. Pocos dias despues se partió Sforça con buena licencia del Rey, y de la Reyna: ofreciendo se que siempre estava muy aparejado para seruirlos: y hazer obra, por donde los que quedauan aficionados a la parte Anjoyna, y por reducir se, viniessen a su obediencia, y les fuesen fieles: y salido de allí reduxo al seruicio de la Reyna a Iuan Antonio de Marzano Duque de Sessa, y otros Barones en tierra de Labor: pero no pudo jamas reducir se Attinio Caraciolo Gran canceller: que tenía a Matalon: y estava desesperado por el favor, y lugar que tenía el gran Senescal en la priuanga de la Reyna: ni menos pudo traer a la obediencia del Rey al Conde de Caserta. Era vn gran numero de Barones, que parte eran del todo de seruidores, y enemigos de la Reyna, y aliados con el Duque de Anjous, y sus vassallos, y criados, y parte estauan en tregua, o muy dudosos y por declarar se: y de la misma manera se entretenian algunos pueblos. Entre estos eran el Conde de Rucito: y Antonelo de Fiscula en Calabria: y el Conde de Arena: la ciudad de Cossencia: y los Casales: el Conde Francisco Sforça que tenía, a Rijoles: y era Visorey por el Duque de Anjous de aquella prouincia de Calabria, que era hijo de Sforça. En tierra de Bari eran desta opinion Roger de Rotagliano, que tenía a Bari: y el Conde de Conuersano: aunque pocos dias despues desto se le rebelaron los vassallos: y dieron a Conuersano a Iuan Antonio

Libro XIII de los Anales.

tonio de Baucio Vrsino Príncipe de Taranto: y en tierra de Otranto Luys de Sant Seuerino: que era señor de Nardo: y Conde de Conuertino. Tenian se en el valle de Beneuento, fuera de la obediencia del Rey, el Conde de Sant Angelo: y el Prete que llamauan Belenguer: que era demasiadamente guerrero: y el Protonotario Zurlo: y el Cōde de Mōtorio: y en Abruço el Cōde de Aluito: y el Cōde de Populo: Iuã Zurlo: y el Cōde d' Archi: y el hijo del Cōde Corrado: y los de Sant Valentin: y tambien estaua fuera de la obediencia de la Reyna la Isla de Capri. Toda esta diuision, y parcialidad daua mas ofacia al gran Senescal para pensar, que seria parte de mudar las cosas del estado del reyno: y reducir al Rey de Aragon a la sugesion, y miseria en que se vio el Rey Iacobo de la Marcha: que fue forçado a dexar a la Reyna su muger, y el reyno: y venir se a Francia: y tuuo su secreta inteligencia cō Sforça para que animasse a todos estos, que eran tan enemigos, y rebeldes: y señaladamente a Ottino Caraciolo: con fin deno debilitar tãto la parte Anjoyna, q̄ quando la Reyna tuuiesse necesidad de iutar se con ella, la hallasse sin fuerças, e inhabil para resistir al Rey de Aragon.

De la diuision que vuo entre el Rey: y la Reyna de Napoles: y de la guerra que se rompio por su causa. XVI.

NO PUDO SUFFRIR la Reyna, segun estaua acostumbra- da, a reynar absolu- tamēte, que el Rey, a quien ella auia llama- do, y tomado por hijo, tuuiesse tanta parte, y mano en el reyno: que se gouernassen las cosas por su consejo: siendo forçoso, y necesario, que fuesse así: estando los enemigos con las armas tan poderosos en el reyno: y auiendo de sustentarse en el con continua guerra hasta echar los

del todo, y quedar en el reyno sin cōpetidor. Sentia sobretodo, siendo incluida por el gran Senescal, que ella quiso siempre que en su amor, y priuança fuesse no solo preferido al hijo, pero a su legitimo marido, que se reduxessen a su obediencia por el valor, y medio del Rey su hijo, los que estauan fuera della: y como aquella, que no pudo sufrir que reynasse, ni gouernasse su marido, siendo tan digno del reyno: tan poco se podía sugetar a gouernar en compañía del hijo: sino por medio de su gran priuado. Aborrecia ya con su acostumbra- da liuiandad, y licencia, al Rey: y a todos los suyos: y a los de nuestra nacion: honra fuesse Aragoneses, o Catalanes, o de otro reyno: como fuesse Españoles: y comenzó a confederar se contra el Rey: con sus propios enemigos: y de la casa de Duraço: y a los que no lo eran aun de clarados, procuraua de traer a su opiniō: y lo primero que procuro, fue induzir al Papa, y al Duque de Milan: publicãdo, que el Rey de Aragon la tenia en poco: y que ya no era estimada por Reyna: ni madre del que tan gran beneficio auia recibido della con tanta honra: y que era tratada como sierua. Siguió se siendo el principal promouedor, y instigador el gran Senescal, vn terrible defamor, y aborrecimiento entre ellos: y no se osaua fiar el vno del otro: ni podian buenamente sufrir ni la Reyna, ni los suyos, que el Rey se entremetiesse en las cosas del gouerno: auiendo a los principios, gouernado los dos con grande conformidad, como se requería, así las cosas del estado, como de la guerra: pero aquella concordia duro muy pocos dias por la malicia de los malos consejeros: y por el odio, y embidia que tenian a nuestra nacion: y tras la desconfiança nacieron grandes sospechas, y temores: y de allí muy formada, y declarada enemistad. Tuuo, a lo que se juzgaua, esta tan gran dissension su principio: de auer se puesto en la obediencia del Rey los lugares que

Reydon Alonso V.

que se le rindieron en la montaña de Sorrento: de que tuuo mucho descontentamiento el gran Senescal: y mostraua sentir se muy grauemente, que el Rey pudiesse la mano en lo que tocaba al estado, que era de la Reyna: y que no se deuia entremeter sino en lo de Calabria: y aun aquello limitadamente: y con el respeto, que se deuia a la Reyna: salua siempre su suprema fidelidad: y autoridad. Començo con esta ocasion, de yr cada dia mas indignando a la Reyna: de que tenia por su condicion muy buen aparejo: sembrãdo entre ellos causas del mayor aborrecimiento, y enemistad que pudo ser. Venido el mes de Setiembre, que la pestilencia auia cessado en Napoles, partió el Rey de Gaeta: y se fue a Auersa por tierra: por vera Capua: con fin de yr se a Napoles: y creciendo mas cada dia las sospechas, auiendo se persuadido a la Reyna, que el Rey la queria traer a Cataluña, lo que era facil cosa de creer de vn Príncipe tan valeroso, que auia de desfechar el remedio de tanto rompimiento, y la saluacion de aquel reyno, y que el fin que el Rey tenia era de apoderar se de todas aquellas prouincias: passó la Reyna de Gaeta a Prochyta, como que yua, a recrear se, dissimulando su miedo: y deteniendo se allí algunos dias fue se a Puzcol, para entrar se en Napoles. De Auersa se fue el Rey a Napoles a su palacio real que era el Castillo nuevo: y dexo ordenado que la Reyna fuesse por mar: y supo ella, que a los capitanes de las galeras se dio orden, que la lleuassen al mismo Castillo, dōde el Rey estaua: y con aquel temor se fue por tierra, sin que se entendiessse, al Castillo de Capuana, que ella tenia en Napoles a su guarda: porque el Nuevo, y el del Ouo se entregaron al Rey: y auian de estar a su disposicion. De allí adelante por muchos dias, de tal fuerte se fueron descubriendo el odio, y rancor que tenian el Rey, y la Reyna, y sus priuados, que el gran Senescal no quiso yr al Rey al Castillo, sin su se-

guro: temiendo que seria detenido en el: y el Rey para que pudiesse yr seguramente, le dió su salua guarda escrita de su mano: con vn sello de oro: y por esto no dexaua el Rey de yr amercuado a visitar a la Reyna: aunque ella estaua en su castillo, con la mayor guarda que podía. Para mayor dissimulacion de su dissension, y discordia mandaua el Rey hazer muy ordinarias fiestas: con grandes justas, y torneos: y con otras representaciones: y entremeses: para que se regozijasse el pueblo: y el Rey queria, que las fiestas fuesse a las Correas: y la Reyna en Carbonara. Fue la determinacion de los priuados de la Reyna, de echar por qualquier camino del reyno al Rey: y el tenia bien conocido lo poco que se podía fiar de la Reyna: considerando su condicion, y liuiandad: porque apenas le auia librado de la sugesion de sus enemigos, y de vn tan miserable catiuero, y de la misma muerte: y ya trataua como perderle: y destruirle. Eran los principales en esta conjuracion, de los familiares de la Reyna el gran Senescal, Gualterio Viola Caristia: y vn Sanuto: que se auian confederado con Sforça: y conspirado contra la persona del Rey: para prenderle, o matarle: como lo intentaron contra el Rey Iacobo de la Marcha: y auian acordado, segun afirma vn autor Siciliano, llamado Thomas d' Chaula de Claramonte, que aquello se executasse, quando el Rey fuesse a visitar a la Reyna. Era por el mes de Abril del Año de MCCCCXXII, quando el Rey tenia ordenada vna justa real con gran aparato de inuencion: y fiesta: y sucedió: que en el mismo tiempo Francisco de Arriño escriuio de Roma al Rey, que sabia de cierta conjuracion que se hizo: para que le prendiesse: y para que mejor se pudiesse executar, estaua acordado, que la Reyna le embiasse a rogar, que la fuesse a ver: tan grande era la confiança de los con-

jurados: y tan fiera su crueldad. Con esta demanda, segun se tuuo por cierto, vino al Rey el gran Senescal al castillo de Capuana: a veynte y cinco del mes de Mayo: asegurado como solia, de el saluo conduto del Rey: y entonces le mando detener: y en el mismo instante puso el Rey a cauallo, para yr al castillo de Capuana: segun afirman, con determinacion de apoderar se del castillo, y prender a la Reyna: lo que parece que deuia ser: dexando al gran Senescal preso como quedaua. Mas por aprehensivamente que lo penso hazer, vn Galpar Polfana de Florencia, criado de la Reyna, por vn suyo embio para auisar la secretamente, que se guardasse: porque el Rey auia mandado prender al gran Senescal en su palacio: y se dezia que yua por ella. Esto se hizo tan aceleradamente, que tuuo la Reyna lugar de aprehender se: y llegando el Rey al castillo de Capuana, se echo la compuerta de la torre: auiendo llegado al medio de la puente: y subitamente salieron a la defensa los soldados, que estauan dentro de guarnicion: y con ballestas, y piedras tiraron a los que yuan entrando por la puente: y comenzaron a defender con su ballestria la entrada. Puso se el Rey delante con su espada desnuda: pensando ganar les la puente: y siendo herido el cauallo en que yua, estuuó en grande peligro: sino le socorriera Iuan de Bardaxi hijo de Berenguer de Bardaxi Justicia de Aragon: que se hallo con el a su lado: y le dio su celada: y Iuan de Bardaxi, y don Guillen Ramon de Montcada salieron muy mal heridos: y fue alli muerto Alvaro de Garaito: que auia sido Bayle General de Aragon: y fue vn muy valiente cauallero. Recogiendo el Rey como pudo los suyos, boluio se al mercado: y como toda la ciudad se puso en armas, mando dar vn pregon: que so pena de la vida no se mouiesse ninguno: y así estuuó la Rey-

na encerrada por dos dias: y con diuersos mensageros embio a Sforça que estaua en Beneuento, que era el principal en esta conspiracion, que fuesse a librar la de la oppresion en que se hallaua. El Rey por otra parte mando dar auiso, por todos los lugares de tierra de Labor, y del Principado de Salerno, que estauan en su obediencia, para que se recogiesen algunas compañías de soldados de sus guarniciones: y estos, y los que tenia en su guarda, y con los caualleros de su corte mando que se pudiesen en Calano: porque Sforça no pudiesse entrar en el castillo de Capuana: y mando hazer en torno del, diuerfas minas, y cauas. Hallaron se en este rebato con la gente del Rey, muy pocos de los Barones del reyno: y los que fueron mas principales eran, Francisco Ursino, y vn hermano suyo: y Cola de Campobasso, y vn Cice Antonio: aunque quando salio el Rey por la ciudad, aquel dia de tan terrible rompimiento, todo el pueblo de Napoles ofrecia de seguir le contra los rebeldes: y tomar las armas: pero aquello era muy peligroso, y incierto: y luego vuo diuerfos mouimientos, y consejos: y declaracion muy publica de los del vando Anjoyno: teniendo por rompida, no solo la confederacion, que auia entre el Rey, y la Reyna, pero la adopcion: y por muy constante, que la Reyna auia de valer se de su enemigo: y de su parte para echar al Rey del reyno: mayormente, teniendo tan a la mano a Sforça: que esperaba por aquel camino engrandecer su estado, y de los suyos: y que seria cruel enemigo de la nacion Catalana: y de la casa de Aragon: y que aquella ciudad seria robo, y despojo del vencedor: y por otra parte les ponía miedo el poder del Rey: y la vezindad de Sicilia, y Cerdeña: y la comodidad de sus armadas, para poder pro-

profeguir la guerra: quando no tuuiesse ninguna parte en el reyno. Con este temor, los que recelauan la perdicion de aquella ciudad, se pusieron a tratar de alguna concordia entre el Rey, y la Reyna: y el Rey venia bien en ella: por las nueuas que tenia de los mouimientos, y alteraciones de Castilla: y esperaba cada hora la armada, que se juntaua por orden del Principado de Cataluña, con publicacion, que el Rey auia de venir en ella, para poner afsiento en las cosas de Castilla. Mas la Reyna estaua ya muy lexos de desear ningun genero de concordia: antes le parecio aquella buena ocasion: para salir de la fugacion en que estaua: por boluer a reynar, y biuir tan absolutamente como antes: aunque yua disimulando: hasta que le llegasse el socorro que esperaba de Sforça: y el Rey tambien ponía en orden su gente: para que no saliesse la Reyna de aquel castillo: o se apoderasse de la ciudad: siendo Sforça llamado, y requerido por los Anjoynos.

De la batalla que vuo entre los Anjoynos, y Aragoneses: y que Sforça con el sucesso de la vitoria, quedo apoderado de la ciudad, y pueblo de Napoles.

XVII.



ENIENDO Sforça entre las manos la ocasion que dessea, para su grandeza, por estar su gente de guerra repartida, y passar la con daño de los pueblos, por no les pagar el sueldo, visto quan repentinamente se auia encendido mortal disension entre la Reyna, y el Rey, de la qual no podia excusar se muy cruda guerra, con nombre de poner a la Reyna en su libertad, juntando toda la gente que pudo, apressuro su camino la via de Napoles: con determinacion de facar aquella ciudad de la su-

gacion del Rey. Llego con su campo a vn lugar, que llaman Santa Maria de Ogliulo: a treynta de Mayo: y alli supo que el Rey auia mandado salir fuera de la ciudad toda su gente: que eran hasta tres mil de cauallo, y de pie: y Sforça, segun escriuen, no tenia mas de seys cientos de cauallo: y mal en orden: y trezientos soldados: y por acudir a la defensa de la Reyna, en tan buena ocasion, y con esperança de tener todo el reyno a su mando, si salia con su empresa, y tambien con gran confiança, que de la ciudad se le auia de juntar mucha gente, viendo a la Reyna cercada, y en tan gran peligro, y que podria seruir se della con gran facilidad, porque sabian las entradas, y salidas de las calles, y los nuestros, a respeto dellos, eran muy pocos, y muy conocidos, auenturo se de passar a emprender algun hecho de armas: y ordeno sus esquadrones como mejor pudo. Pidiendo le los suyos, segun la costumbre de la guerra, que apellido tomarian, dixo: Herid a los bien vestidos: y bien a cauallo: porque los suyos estauan en caualllos muy flacos, y ellos mal vestidos: y así acometieron a los nuestros, que los salieron a esperar en el camino: sus batallas ordenadas: siendo el general don Bernaldo de Centellas. A los primeros enquentros perdió Sforça muchos de los suyos: y los demas ya reboluian a poner se en saluo: y recoger se por las partes, que ellos sabian muy bien: y por diuerfos atajos se tornauan a juntar con sus esquadrones: y los nuestros quando menos pensaua, se hallauan rodeados, y encerrados en tan angostos lugares, que no podian pelear: ni valer se de la caualleria. Ay autor Catalan antiguo, que afirma: que salieron del castillo de Capuana trezientos hombres de armas, con quatro mil de pie del pueblo: y hirieron en los nuestros por las espaldas: y entonces se desbarataron: y cō este socorro Sforça arremetio contra Cice Antonio, que lleuaua el estan-

Libro XIII de los Anales.

darte real: y se le quito de las manos: y fue allí preso: y viendo esto los suyos, cobrando nuevo esfuerço, pelearon animosamente: y los nuestros ni podian pelear: ni tan poco recoger se: y muy pocos resistian el impetu de los enemigos: entre los quales pelearon muy valerosamente don Iuan de Moncada, y Ximen Perez de Corella seña lado cauallero: que hizo officio de gran soldado, como lo pudiera hazer el mas valiente capitan, que se hallara en su lugar: y poniendo se por los enemigos a cauallo hizo aquel día hazaña de gran cauallero. Fueron los nuestros rotos, y vencidos con perdida de mas de dozientos hombres de armas: y perdieron ochocientos caualleros: y quedaron prisioneros la mayor parte de los señores Aragoneses, y Catalanes, que se hallaron en esta pelea: y vieron se otros, que vilmente fueron encerrados en el alcaçar. Los principales que fueron presos eran: don Bernaldo de Centellas, don Ramon de Perellos, don Fadrique Enriquez hijo del Almirante de Castilla, don Iuan, y don Ramon de Moncada, Ximen Perez de Corella, Iuã de Bardaxi, y el Conde Iuan de Veynte milla. En esta jornada los de Sforça se rehizieron: y proueyeron de nuevas armas: y viuieron muchos caualleros: y Sforça se apodero de la ciudad: quedando los nuestros encerrados en los castillos Nueuo: y del Ouo. Desde aquel día fue parte Sforça, que la Reyna proueyesse, que pudiesen entrar en Napoles todos los desterrados, que seguian la parte Anjoyna: y el mismo día fue sobre Auerfa con su exercito: publicando que Iuanot Perutusa Catalan, que tenia por el Rey el castillo de Auerfa, le embio a ofrecer que le daria el castillo: y dexo en Napoles a Foschino de Cotignola: y a Francisco Mormilo: con algunas compañías de soldados, a los reparos contra el Castillo nueuo: adonde estaua el Rey cercado de los enemigos: y del pueblo todo de aquella ciudad.

Del combate que el Rey mando dar a la ciudad de Napoles: y que Sforça lleuo a la Reyna a Auerfa. XVIII.



Este estado llegaron las cosas en tan breue espacio de tiempo, que el Rey estaua cercado en el castillo, y en gran peligro por la falta de bastimentos: auiendo tan pocos dias antes gozado de tan gran victoria: que se vio casi pacifico Rey, y señor de aquel reyno: sin parecer que se le podia poner ningun embargo, si fuera la Reyna la que deuia, para que no reynasse en la magestad, y grandeza que conuenia. Variando desta manera la suerte, se tuuo por gran ventura, que llego al puerto de Napoles vna naue de don Gilabert de Centellas Conde de Gouisano: cargada de municion, y bastimentos: y tambien passo de Sicilia con mucha cavalleria don Bernaldo de Cabrera: y en aquella aduersidad fueron menageros de otro mayor socorro. Esto fue que el Principado de Cataluña puso en orden vna muy buena armada, para traer al Rey, que visitasse estos reynos: y fue capitã general della don Iuan Ramon Folch Cõde de Cardona. Salio esta armada de la playa de Barcelona a onze del mes de Mayo: y segun parece en autor antiguo de las cosas del reyno, y natural del, fue de veynte y dos galeras, y ocho naues gruesas: y arribo al puerto de Napoles a diez del mes de Junio: y con este autor conforma Iuã Frances Bosca, en la relacion de algunas cosas notables de su tiempo: que escriue: que era esta armada de treinta fustas: entre todos los nauios: y que el Cõde de Cardona fue por Capitã della por el general de Cataluña. Bartholome Faccio, que ordeno la historia deste Principe, escriue el numero mas limitadamente: afirmando: que era diez galeras: y seys naues: y que auiedo arribado a Gaeta, tuuo alli nueva el Cõde de Cardona, de la necesidad en que estaua las cosas del Rey. Dezia se publicamente en Napoles, que esta armada yua, para venir se al Rey

Rey don Alonso V.

el Rey en ella: y traer consigo a la Reyna a Cataluña: pidiendo, que le saliera el trato de perderla: por que no le parecia ser verdadero Rey, ni señor, si no tenia a la Reyna de su mano: como era razon, que lo entendiese assi: y si assi era, como yo lo creo verdaderamente, estuuó en muy poco el poderse poner por obra, con tanto beneficio de aquel reyno: que buenamente se excusarã las guerras, y males, que por el passarõ por tanto tiempo: en quanto fue causa dellos sola la liuidad de vna muger: y assi no es de maravillar, si llegando la armada a tal punto, se tuuiese esta fama por cierta: segun lo que passo, despues que salio de la playa de Barcelona. Teniendo el Rey junta su gente, y bien en orden, con el gran sentimiento, y pesar que tuuo de la mala fe, de los que le auian puesto en aquella empresa, que assi le auian desamparado tan presto, y le quisieron perseguir como al de la Marcha, y casi le pusieron en las manos de sus enemigos, delibero de castigar aquel pueblo: y hazer todo el daño que pudiese en los Anjoynos: y ordeno con los capitanes de las naues, y galeras que se combatiessen la ciudad. Auian tomado los enemigos con las compañías de gente de cauallo de la ciudad, la plaza, que esta del lado del Castillo real, que llaman las Correas: para defender la salida de la gente de la armada a tierra: y para combatir della el castillo: y acudia de la ciudad por diuersas partes toda la gente, que era necesaria, para tener defendido aquel puesto: y por el se comenzó a trauar la batalla tan reziamente por los nuestros, que presto le desampararon los Anjoynos: pensando defender se mejor por los muros: y torres: y por lo mas eminente de la ciudad: y que facilmente resistirian el impetu de los nuestros. Pero siguieron los de manera, que juntamente con ellos los lleuaron por la puerta, que llamauan de Petrucho: haciendo mucho daño en ellos: y peleando en aquel lugar brauamente, fueron del todo lançados para dentro, y vencidos: y entrando

se la primera calle, se apoderaron della los Catalanes: y otras compañías entraron por la puerta real: y ganaron las calles, y plazas mas altas: adonde se comenzó a trauar vna muy rezia pelea. Dio se el asalto por tres partes: que fue por el muelle, y por la parte de la atarazana, y por Sant Marti: acometiendo el Rey con su armada por la marina: y por tierra los Condes de Cardona, y de Pallas: y porque solo breuino la noche, ceso de combatir se por todas partes: teniendo el Infante don Pedro cargo de combatir por otro cuartel, con parte del exercito. Embiaron los Napolitanos a llamar a Sforça, para que los socorriese: y sacasse la Reyna de aquel peligro: y no vino aquella tarde: por yr poderosamente: y llego otro día por la mañana: y hallo perdida la plaza del puerto, hasta Santa Clara: y puesto todo aquello a saco: y todos los Grandes, que auian ydo a visitar a la Reyna, llenos de miedo: y entre ellos se hallaron el Conde de Nola, el Duque de Sessa, el Prototario Zurlo, el Cancellor, y el Conde de Sant Angelo. Salio el Rey otro día al amanecer con sus hazes en ordenança: y combatió se la ciudad por mar, y por tierra: y acometio el Rey con su estandarte real las calles de la marina: y comenzó se a batir toda la ciudad con artilleria de mar: y de los castillos Nueuo, y del Ouo: y por la parte de setentrion, y poniente entro la ciudad gran parte del exercito de mar: y mezclo se vna muy rezia batalla, con la gente, que se auia puesto la noche pasada, en la defensa de aquellas calles, resistiendo Sforça con gran valor con todo el cuerpo de su gente: y con vn vigor de animo terrible: y aquel día, segun se afirma, le mataron quatro caualleros: peleando siempre: y peleo a pie por gran espacio. Puso se fuego por diuersas partes de la ciudad: y no pudiendo resistir el impetu, y furor de la gente del Rey, se fueron los enemigos recogiendo, y poniendo en salvo: y hallado se Sforça por otra parte resistiendo, que no passasse el estandarte real adelante, y peleando

do con los nuestros, entendiendo que ar dia parte de la ciudad, que esta a la marina, desconfiado de poder reuencen el peligro en que estaua, se salio del; y se retraxo con su gente a Campo viejo. Fue otro dia por la Reyna; y sacó la del castillo de Capuana; y lleuó la a Auersa; y despues a Nola; y boluio con vna celeridad increíble a Campo viejo: por socorrer el castillo de Capuana, adonde auia dexado al capitán Gracian, con cient soldados; y a Santo Parente: que fue el que defendió el castillo de la Cerra; pero el de Capuana se rindió al Rey a partido con tanto pesar, y sentimiento de Sforça, que por su propia mano ahorcó al Gracian: porque no hizo su deuer en la defensa, como Santo Parente quisiera. Con esta vitoria quedo el Rey señor de aquella ciudad; y de los castillos; y en este conflicto mostro bien la grandeza de su corazón; y el valor, que le puso en tan alto grado de gloria: que excedió, no solo a los Principes de aquellos tiempos en la magnanimidad, y excelencia de animo, pero a los de mucho siglos: porque así como cō justa yra se puso a tomar la vè gança de aquel pueblo tan desconocido, y rebelde, que puso en tanto peligro su vida, y se conjuro contra su persona, y estado, así con vna increíble clemencia, mando que cessasen del sacó; y mostro grande pesar, y sentimiento del fuego, que se puso a mucha parte de la ciudad; y con gran benignidad recibió de nuevo los omenages, y fidelidad del pueblo: y de las congregaciones de los nobles. Salio le a Sforça el trato que traya con Ioanot de Pertusa, como lo pensaua; y entre go le el castillo de Auersa; y lleuó alla a la Reyna; y entonces acabo Sforça con ella, que embiasse por el Duque de Anjous: que estaua en Roma; aunq̄ la Reyna estuuó en ello muy dura: porque en ninguna cosa descubrió tanto su peruerfa naturaleza, como en nunca venir bien en tener consigo Principe, que por alguna razon le vuisse de tener respeto; y sa-

lir del mando, y gouerno de sus priuados; y dio entonces a Sforça todos los principales prisioneros de quien pudie ra auer vn gran rescate; y dió los a todos de mejor gana, por solo el gran Senescal; sin cuyo parecer, y mando no sabia biuir; y el Rey le mando poner en libertad, por don Bernaldo de Centellas, y don Ramon de Perellos.

Que la Reyna reuocó la adopcion, que hizo del Rey de Aragon; y tomo por hijo al Duque de Anjous su propio enemigo. XIX.



O primero en que la Reyna entendió, quando se vio fuera de tanto peligro, y en poder de Sforça, fue con el cōsejo, y fauor del Papa, declarar por publicos instrumentos, lo que tantos dias antes mostraua por las obras: de no tener al Rey por hijo; y el desseo, que tenia de priuarle de la sucesion de aquel reyno; y salir para siempre de su sugesion; y si pudiera de otro qualquier Principe; por entregarle a su modo, a sus priuados con la libertad que solia. El fundamento desta reuocacion, delo que antes auia ordenado con publico consejo, y consentimiento del reyno, fue: que por las leyes sagradas, y por la censura de los derechos esta ua proueydo, q̄ no solamēte el hijo adoptiuo, no legitimo, pero el legitimo, y natural, era priuado de qualquier donación de herencia, y feudo, y beneficio, y de qualquier concession; y por el derecho por el mismo caso deuia ser auído por priuado, por exceso de ingratitud; y vicio de notoria infidelidad; y rebelion; y por otra qualquier crueldad. Con esta consideracion dezia la Reyna: que por ciertas causas, que auian mouido su animo, en quanto en ella fue, tomo por su hijo, y sucesor de aquel reyno, al Rey de Aragon; y le dio en feudo el Ducado de Calabria; y entōces le cōstituyo por su

Viforey.

Viforey, Governador, y Vicario general de todo su reyno de Sicilia; por la vida del Rey: cō facultad de prouer, y hazer todo aquello, que ella podia: referuãdo se el supremo dominio. Pero postre ramente considerando el gran vicio de su notoria ingratitud, y rebelion, y la crueldad barbara, que auia cometido cōtra su persona real, y la conspiraciō, que concibió contra su estado injustamente, oluidando se de tan grandes beneficios, como de su mano auia recibido, y que eran de qualidad aquellas culpas, que no auia podido induzir su animo a dar credito a ellas, aunque diuersas vezes se le auian referido, considerando la pureza, y sinceridad de su animo, que tenia a la persona del Rey, conuino poner a tales obras el remedio necessario. Porque auiendo detenido en el castillo Nueuo al gran Senescal: que auia ydo a el seguramente, con su saluto conduto, escrito de su propia mano, y sellado con su sello de oro, en aquel mismo punto, encendi do con la codicia de señorear, y desfar palle del todo el reyno, con gente de armas fue para apoderarse de su castillo de Capuana; y con fin de prender su persona; y disponer della al aluedrio de su desenfrenada voluntad: queriendo entrar en el castillo; y mandando herir el castel lano con diuersos tiros, fue prohibido por el, y por los suyos varonilmente en la entrada. Que despues deste acometimiento tuuo encerrada a la Reyna, y cada en aquel castillo con diuersas cauas, y baluartes; y con gran exercito de gente de cauallo, y de pie: y fue por su compadre Sforça de Attendulis Conde de Cotiñola, y Confalonicer de la Santa Iglesia Romana, cuyo socorro ella embió a pedir, librada de aquel peligro, con vna brava batalla; auiendo vencido el exercito del Rey. Affirmaua, que auiendo arribado la armada del Rey a Napoles, y siendo por ella la ciudad dissipada con llamas, y hierro cruellissimamente, sino viera salido del castillo de Capuana, con

el poder, y socorro del mismo Sforça, y de su exercito, y no fuera acompañada hasta lugar seguro, facilmente así el castillo, como su persona vüieran venido a las manos del Rey ingratissimo, y cruellissimo; y dispusiera de su persona, como pluguiera a su desordenada voluntad. Por todas estas obras de tan notoria ingratitud, y crueldad, que con tan justa causa mouian su animo, deliberando de no venir con el Rey en ningun tiempo a reconciliacion, y concordia, porque no quedasse por hijo arrogado, y por sucesor de aquel reyno, y señor del Ducado de Calabria, y Vicario del reyno, con deliberacion de su consejo, y por su entero poder reuocaua la adopcion, que se hizo del Rey: sin dispensacion, y autoridad del Summo Pontifice; y la sucesion del reyno, y la donacion del Ducado de Calabria; y el officio de Viforey, y Governador, y Vicario general: y le priuaua de todo: como a ingrato notorio, infiel, rebelde, y cruel: y daua por de ningun effeto, todo lo que se auia ordenado, y proueydo por el Rey desde veynte y cinco de Mayo passado: que fue el dia que prendió al gran Senescal; y así senotifico a todos los Prelados, y Principes, y Barones, y a los estados del reyno: mandando con pena de trayción, y de infidelidad, que saliesse de su obediencia; y le tuuiesse a el, y a los suyos por enemigos publicos. Este instrumento se ordeno en la ciudad de Nola, a veynte y vno del mes de Junio: antes que el castillo de Capuana se rindiesse al Rey; y entendiendo el Rey, que la Reyna auia embiado a llamar al Duque de Anjous, embió al Duque vn su priuado con esperança, que se concertaria con el; y sospechando el Duque, que se hazia por entretenerle, y engañarle, porque la Reyna no se fiasse en el, se concertó con la Reyna, y fue luego a Auersa: y allí le recibió con gran solenidad, y fiesta; y el Obispo de Tropea, que estaua con la Reyna, tuuo vna larga platica en alabança del Duque

Duque: tomando por fundamento de su sermón, aquellas palabras de la sagrada escritura: Verdaderamente este era hijo de Dios: y allí le adopto por hijo: y fue puesto en la posesion del Ducado de Calabria: y por su camino passo increíbles trabajos, por el modo que siempre tuuo la Reyna en su gouierno: teniendo le apartado de si: y muy desamparado, y desauorecido: tan varia, y mutable fue con todos: muger enemiga de su marido: y madre cruel contra su hijo: al que auia tomado por hijo, declara por enemigo: y al que era tan declarado enemigo, toma por hijo: de que se siguieron en aq̄l reyno perpetuas guerras, y males.

Del combate, y entrada, que la armada, y exercito del Rey hizo en la ciudad de Iscla. X X.

DO R este tiempo Miguel Cossa, q̄ era muy gran parte en la Isla de Iscla, y el principal de aquel vando, por que la Isla estaua diuidida en dos parcialidades, de los Colias, y Manoccias: y tenia particular enemistad con el gran Senescal: informo al Rey, que si passaua con su armada a Iscla, se le rindiria la ciudad: que es a marauilla fuerte: e inexpugnable: y delibero de passar a combatirla: por ser tan importante para las cosas del reyno: y tan vezina, que ninguna fuerza de la tierra firme tiene mas sojuzgada la ciudad de Napoles: y toda aquella marina. Esto fue con esperança, que si la armada real fuesse de improuiso, y aceleradamente, se podrian hallar los de dentro tan descuydados, que no pudieffen resistir: y se les podia ganar de noche la puente: que junta la ciudad con la Isla: y no pudiendo ser socorrida de la gente de la Isla, ni por la mar, se podia ganar la ciudad por combate: o forçadamente se darian por hambre. Con este acuerdo se embiaron de noche algunas galeras, que tomaron

la puente: y luego passaron ocho naues con mucha artilleria: y municion: y con buenas compañías de soldados: y tras esto el Rey passo con toda la armada de galeras para dar el combate a la ciudad. Auiendo les tomado lo alto del monte por vna parte, dio se les el combate muy rezo, y terrible por la parte de la mar: y de la puente: y el Rey puso en el su persona a tanto peligro, que discurrendo con vn esquite, animado a los suyos, siguiendo le algunos se trabuco: y fue al hondo: estando armado de suerte, que sino le socorrieran, tuuo en el postrer peligro su vida. Entro se la ciudad por combate: y el castillo se dio a partido: y dexo en el el Rey muy escogida gente de guarnicion: y en la defensa de la ciudad. Con este suceso, que fue de grande reputacion, sabiendo el Rey, que el Duque de Anjous era ydo a Auerfa, y que la Reyna le pensaua hazer la guerra con su propio enemigo, embio luego por Braccio de Montone: que tenia su campo sobre la ciudad del Aguila: y pidio le que le fuesse a seruir en esta guerra, por General, en compañía del Infante don Pedro su hermano: porque le era forçado venir a España: por procurar, que se pudiesse algun buen asiento en las turbaciones, que se auian mouido en el reyno de Castilla: mas Braccio por no dexar el Aguila, como el dezia, en poder de los enemigos del Rey, siendo propia empresa suya, esperando de auer la cada hora, se excusaua, al parecer con muy justa causa, de venir al cargo, que el Rey le encomendaua: y embio le quatro muy famosos capitanes de su escuela: que eran Iacobo Caldora, Henrico Malatacca, y Bernaldino Vbaldino: que dezian de la Carda: y Orso Vrsino. Estos capitanes llegaron al Rey con sus compañías el primero de Octubre: y pareciendo le al Rey, q̄ con aquella gente, y con la que dexaua en su armada, y en la defensa de la ciudad de Napoles, y de los castillos, quedaua bastante su parte, para poder

rapoder resistir a qualquier offensa, hasta que boluiesse la armada, que auia de llevar, delibero de partirse. Auian procurado los que tenian el gouierno de la señoria de Genoua, que el Duque de Milan se confederasse con el Duque de Anjous: y dexasse la amistad del Rey: pues era tan natural el odio, que aquella nacion tenia con la Catalaia: y tan antigua la pendencia, y forçosa la causa della, por las cosas de Corcega, y Cerdeña: y por su parte el Duque de Anjous hazia grandes ofrecimientos de valer los en todo su menester: por la vezinidad de sus estados: señaladamente de la Proença: de que resultaua alguna utilidad a los Genoueses: pero de poca consideracion, si se tuuiera respeto al comercio, que aquella nacion tenia en los reynos de Castilla, y en la Andaluzia: de donde sacauan gran thesoro. Juntamente con esto ofrecia el Duque de Anjous, que casaria con vna hermana del Duque de Milan: y venia el Duque de Milan en esta confederacion con gran afficion: vsurpando se vna gloria muy vana de ser el que librau a Italia de la sugecion de las naciones estrangeras: pues el Rey de Aragon se atribuya el nombre de oppressor: y mando poner en orden la armada de Genoueses, para que saliesse al focorro de las cosas del Duque de Anjous.

Que el Duque de Anjous, y Sforça llegaron a poner su campo a las puertas de Napoles: estando el Rey para hazerse a la vela: y se boluieron a Auerfa. X X I.

EN EL PVNTO que el Rey estaua ya para hazerse a la vela con su armada para venir a sus reynos, salieró el Duque de Anjous, y Sforça con su campo de Auerfa: y viniendo en su ordenança camino de Napoles llegaron a la Madalena.

Mando entonces el Rey salir su gente por tierra al encuentro de los enemigos: y el se fue con la armada a poner a la boca del rio de Napoles: y trauo se con la gente, que salio de la ciudad vna muy rezia escaramuça: en la qual, ay autor natural del reyno de aquel tiempo, que no se nombra, que afirma, que los nuestros fueron rompidos: y lançados dentro de la ciudad por fuerza de armas: y q̄ Sforça passo a poner su pendon del Diamante, que era su deuisa, hasta el Burgo nuevo: y que este fue caso que dio mucho de contentamiento, y cuydado al Rey: viendo los suyos lançados de mucho menor numero de gente. Thomas de Chaula de Claramonte, tambien autor aquierto por su antigüedad se deue dar credito, escriue auer llegado la Reyna con el exercito de Sforça a la marina de Napoles: y que vno delante de los muros diuersas escaramuças: y siendo ya tarde se boluieron a Auerfa: y el Rey se hizo a la vela otro dia: y se entro en Gaeta: y desto ninguna mención haze Bartholome Faccio: que escriuio tan copiosamente las cosas del Rey en toda la empresa: y conquista del reyno. Esto fue a quinze del mes de Octubre: y dexo el Rey por Lugarteniente general de todo el reyno al Infante don Pedro: y la guarda, y defensa de la ciudad debaxo del gouierno de Iacobo Caldora: y de los otros capitanes Italianos, y de nuestra nacion: con mil y dozientos cauallos, y mil soldados muy escogida gente: y dio gran esperança de su buelta: por que las cosas no podian quedar en peor estado: siendo tan pocos los de nuestra nacion: y tantos los Italianos aquien el Rey dexaua en la guarda, y defensa de la ciudad de Napoles: porque dellos no se tenia ninguna seguridad: y era mucho menor la confianza: y los vnos estauan con sospecha de los otros: lo que cessara con la venida de Braccio: como el Rey lo auia ordenado: pero el con codicia de auer el Aguila, lo puso todo en auentura de perderse.

Que el

Libro XIII de los Anales.

Que el Rey en el viage que hazia para el Principado de Cataluña entro por combate la ciudad de Marsella: y la puso a saco. X X I I.



SALIO el Rey con su armada del puerto de Gaeta, mediado el mes de Octubre: y era de diez y ocho galeras, y doze naues: y de xo por Governador en Gaeta a don Antonio de Luna: hijo de don Arral Conde de Calatabelota: y leuanto se luego tal tempestad, que apenas pudieron las galeras tomar la Isla de Ponça: que esta muy cerca de Gaeta: y perdió se vna galera con la tormenta: y el Rey se boluio al puerto de Gaeta. Auiendo cessado aquella tempestad, torno a juntar el Rey en la Isla de Ponça su armada: y allí dio orden, que las naues, que no le pudiessen seguir, se jntassen a las Pomegas de Marsella: por que venia ya con determinaciõ de combatir aquella ciudad: que era la mas principal cosa, y mas cara que tenia su aduersario el Duque de Anjous: y de las señaladas fuerças, y puertos que ay, no solo en la costa de Francia, pero en todas las de nuestro mar. Con esta deliberacion dio orden al Conde de Cardona, que venia por capitan general de las naos, que le esperasse en aquellas Islas, que estan frontero de Marsella: adonde el Rey le aguardaria con su armada, si arribasse primero: teniendo secreta su determinacion de querer combatir aquella ciudad. Tomo el Rey tierra en Pisa: adonde se le hizo por Florentines mucha fiesta: y haziedo se de allí a la vela, el tiempo fue muy contrario, y tempestuoso: y la armada se esparzio: y nauugaron las naues en alta mar: y las galeras tomaron el puerto de Niça: y de allí arriba el Rey con buen tiempo a las Pomegas: y aunque no hallo las naues, y aquello era bastante causa, para que desistiese de la empresa de Marsella, con gran animo se determino de acometella por combate: comunicando lo

con los de su consejo, y con los capitanes de las galeras: y con la llegada del Conde de Cardona todos fueron de vn acuerdo, que la ciudad se combatiessse. Passó otro dia por la mañana a la Isla, q̄ esta a vista de Marsella: y allí se dio a los capitanes la orden, q̄ auian de tener en el combate. Parecia muy difficil cosa aquella empresa: porque la ciudad no solo de su sitio, y asiento es esotrañamente fuerte, pero tenia tales baluartes, y torres que la defendian de qualquier armada por grande que fuesse: y la entrada del puerto es tan angosta, y estrecha, que se cierra con vna cadena: y por esta causa, aunque los de Marsella tenian auiso de nuestra armada, confiados en la fortaleza, y naturaleza del sitio, no curaron de proveerse de gente para su defensa: demas de la ordinaria: y de la que auia en la ciudad: que era mucha, y muy buena: y muy diestra, y exercitada para resistir a qualquier inuasion de las armadas de los enemigos. Estaua a la entrada del puerto vna sola naue: y reconociendo la armada real, amarraron la gabia, y massel con vna torre adonde se acosto la naue: y no pudiendo desaferrarla quatro galeras, q̄ la combatian, mando el Rey que se combatiessse la torre por la parte de la tierra: que era de donde salia la cadena, que cerraua la entrada del puerto: y el Rey fue a hallarse al combate della con quatro companias, que salieron a tierra de aquellas galeras: y no se pudiendo entrar la torre por su fortaleza, y por estar en buena defensa, pego se fuego a la puerta: y auiendo se emprendido, los que la defendian se dieron a partido, con tal condicion: q̄ no se entregasse la torre, sino auiendo entrado el lugar: y echaron las armas, que tenian en su defensa. Acometio el primero con su galera de entrar en el puerto, y passar a romper la cadena Iuan de Corbera: y por la parte de tierra entraron a tomar vn nauio, que estaua dentro en el puerto sin remos: y apoderarõ se de los nuestros: y armando le de remos, ganaron

Rey don Alonso V.

ron otros dos: y pusieron se en ellos quatro soldados, todos muy escogidos: y con ellos entro vna naue: y con estos nauios ganaron todas las naues, que estauã dentro del puerto. Cobraron con esto los nuestros tanto esfuerço, que aunque no se rompiera la cadena, se pudiera entrar la ciudad por aquella parte: pero todo el golpe de la gente acudia a romper la cadena: y tambien los enemigos salieron por defender la. En este punto era ya escurecido el dia: y el Conde de Cardona fue de parecer, que se diffiriesse el combate para otro dia: diziendo: que no se deuia confiar hecho de aquella qualidad, que se executasse con la obscuridad de la noche: ni se peleasse por las calles: no sabiendo las entradas, y salidas de la ciudad: y que era muy peligroso acometer el combate de tal lugar como aquel, a tal hora: y que seria con mayor daño de los nuestros, por las hachas, y lumbres que lleuarian, que los descubriã: para que los enemigos no hiziesse tiro en vano. Mas Iuan de Corbera era de parecer, que no se deuia dar lugar al enemigo: que cobrasse animo: entre tanto que la noche los tenia en mayor confusion, y espanto: ni se deuia reprimir el heruor, y gallardia de los soldados, que no temia la muerte, con el desseo de poner a saco la ciudad: porque si les entrava gente en focorro de aquella montaña, que era muy robusta, y valiente, no seria posible otro dia entrar el lugar por las armas: y siguiendo el Rey este consejo, con gran impetu acometieron las galeras, rompidala cadena, por el puerto adelante: para echar su gente en el muelle: no curando de combatir vna torre que quedaua atras. Acudieron los de Marsella con gran numero de gente a la defensa del muelle: y a resistir, y defender la entrada: y echando por otra parte quatro galeras su gente a tierra, pelearon por lo mas alto: y de aquel combate perdieron los de la ciudad el animo: como si fuera entrada por todas partes: y comenzaron a recogerse: y poner se en fal-

uo: y desamparar sus estancias. Fueron los siguiendo, y combatiendo por toda la ciudad: y porque se lançauan muchas piedras de las torres, y casas, puso se fuego en las mas cercanas: y quemando se vna calle, muy en breue, por ser todos los mas edificios en sus fronteras de madera, se pego en muchas partes de la ciudad: y toda ella començo arder en llamas: por q̄ el viento lleuaua el fuego de vna, a otra parte. Siendo entrada la ciudad, y puesta a saco, mado el Rey que se pusiesse en guarda de las mugeres, que se auian recogido a los templos, señores muy principales: que no diesse lugar que se les hiziesse algun denuesto por la gente de guerra: y embiauan al Rey el oro, y joyas con que se auian acogido a las Iglesias: por la honra, que les hazia en guardar su honestidad: y el Rey mado que se lo boluiesse: y pusiesse sus personas en libertad: y dio les licencia, que se fuesse para los suyos con lo que tenian: y las pusiesse en salvo. Auiã mandado el Rey en la furia de llevar a saco aquella ciudad, que se procurasse de atter el cuerpo de Sant Luys Obispo de Tolosa: que se reuerenciaua con gran deuocion por todos los de aquel reyno, que concurrían a Marsella: donde estaua con gran veneracion: y fue descubierta la arca adonde estauan sus huessos con la cabeza: porque lo descubrierõ dos soldados, que entrando en vna casa de vn ciudadano, adonde se recogierõ aquellas sanctas reliquias, robaron vna casulla, y vn caliz con que solia celebrar la missa: y el Rey mando poner el cuerpo sanito con gran reuerencia en su galera: como la mas preciosa joya, que le pudo caber de su parte del despojo de aquella ciudad: por la santidad de aquel glorioso santo: y por suceder de la Reyna doña Blanca su hermana, que fue Reyna de Aragon. Fue esta jornada, segun el criue Iuan Frances Boscan, vn Sabado, a diez y nueue del mes de Nouiembre: a hora de completas: y señalaron se en la entrada de la ciudad, y en su combate muchos

caualleros, y capitanes: pero sobre todos fue muy conocida, y loada la gran valentia de Ximen Perez de Corella: y de otro cauallero, que se dezia Iuan de Torrellas: que era capitan de algunas galeras: y fueron los principales que pelearon con los enemigos, al romper de la cadena. Por que no tuuo el Rey fin de mudar la guerra por la Proença contra su enemigo, auiedo la de proseguir en el reyno, no dexo gente ninguna de guarnicion en Marsella: aunque muchos fueron de parecer, que no se deuia desamparar, siendo tan importante plaza para las cosas de la mar: y para qualquiera empresa, que se vuiera de seguir por la Proença: y luego se hizo a la vela: y como era en lo mas aspero del yuerno, sobrevino vna tan terrible tempestad, que estuuo la armada en peligro de perderse: y con gran tormenta arribo a Palamos el primero de Deziembre: y fue forçado detenerse en aquel puerto algunos dias. De alli nauego la via de poniente: y arribo a la playa de Barcelona, a nueue del mismo: y no se detuuo por passar al reyno de Valencia: y hallarse mas cerca de Castilla: y fue a desembarcar al Grao de Valencia. En aquella ciudad, en señal desta entrada, y combate de Marsella, se puso en la Iglesia cathedral della, en la capilla mayor la cadena, que se rompio a la entrada del puerto: y despues en el año de MCCCCXXV, estando en aquel reyno el Cardenal don Pedro de Fox Legado Apostolico, por lo de la extirpacion de la cisma, el Rey le embio a micer Iayme Pelegrin de su consejo, para pedirle, que atendida la deuocion que tenia a Sant Luys Obispo de Tolosa de la orden de los menores, cuya cabeza, y huesos se auian hallado por sus gentes en la entrada de Marsella, en la casa de vn vezi no de aquella ciudad, a la qual se auia puesto fuego, y no sin gran peligro se auian librado del aquellas santas reliquias, se diese licencia, que se pudiesen en alguna Iglesia principal de sus reynos: adonde

estuuiesen con la deuocion, y veneracion que se requeria: y con su orden, y licencia se pusieren en la Iglesia mayor de Valencia: adonde aquel glorioso santo se reuerencia, como vno de los santos protectores, y patrones de aquella ciudad. Despues el Rey Carlos de Francia el VIII, que fue bisnieto del Rey Luys Duque de Anjous el I, quando fue muy requerido por el Rey don Hernando el Catholico, que restituyesse los Condados de Rossellon, y Cerdania, como lo auia ordenado el Rey Luys su padre al tiempo de su muerte, procuro con grande instancia, que se restituyesse el cuerpo Santo diciendo: que lo mismo se auia requerido, y propuesto por el Rey su padre: quando se començo a tratar de la restitucion de aquellos Condados: por la deuocion que tenia a aquel glorioso Santo, y a su conuento de la ciudad de Marsella: y en esto se puso gran fuerza por el Rey Carlos: afirmando q̄ lo deseaua por la misma deuocion: y porque Sant Luys era de su casa: y fue hermano de vno de los Reyes sus progenitores: y de donde el descendia: y que auia fundado aquel conuento: adonde auia eligido su sepultura: y que era cosa muy justa, y puesta en razon, q̄ fuesse remitido al conuento, en el qual en su vida auia ordenado, q̄ reposasse perpetuamente. Pidio al Rey con grande encarecimiento, que en cumplimiento de lo que auia prometido al Rey su padre, y por la amistad, y aliança, que se procuraua, que vuisse entre ellos, quisiessse dar orden que se entregasse, y restituyesse el cuerpo santo: y hiziesse por el, en vna causa tan pia, y justa, lo que el Rey querria, que se cumpliesse con el en el mismo caso: y assi fue muy señalada en esta parte, la religion de estos Principes: en venir el vno en dexar aquellos estados, por cobrar vna tan santa prenda, y reliquia: y el otro en no la querer dar: aunque que por ello auenturasse, que no se le restituyessen,

De la

De la muerte de don Pedro de Luna: que en su obediencia se llamo Benedito XIII: y que dos Cardenales cismaticos perseuerando en su error, procedieron a eleccion del q̄ llamaro Clemente VIII. XXIII.



TODOS los Cardenales, que auian sido creados por los predecesores de Benedito XIII, assi llamado en su obediencia, y por el mismo, auian ya fallecido en el año pasado de MCCCCXXII: y solamente eran biuos el Cardenal Viuariense, y don Alonso Carrillo Cardenal de Sant Eustacio: que se reduxeron a la verdadera obediencia del Papa Martin. Entonces don Pedro de Luna hizo creacion de dos Cardenales: el vno era monge Cartuxo Español, que no se nombra por Baptista Platina Cremones autor diligente en la historia de los Sumos Pontifices, ni por otro autor ninguno: y el otro era Julian de Loba del Reyno de Aragon: que fue Camarero del Cardenal don Hernan Perez Caluillo Obispo de Tarazona: en cuyo tiempo se hallo en la defensa del palacio de Auinion: quando Busicaudo tuuo cercado en el a Benedito. Estos en aquella pertinacia, representauan su colegio: quando estando encerrados en el castillo de Peñíscola, murio en el don Pedro de Luna: a veynte y tres de Mayo deste año de MCCCCXXIII: que fue en la fiesta del Spiritu Santo de la quinquagesima: a los veyntey nueue años de su eleccion al summo Pontificado: y auia ya en trado el año XLVI, desde que començo aquella tan perniciosa dissension en la Iglesia por la muerte del Papa Gregorio XI, que murio en el año de MCCC-LXXVII: y fue depositado su cuerpo en la capilla del mismo castillo. Fue cosa de grande admiracion la porfia, y obstinacion suya: siendo ya de edad de casi nouenta años: auiedo pasado por el tantas affliciones, y trabajos: y auiedo se vi

sto tan acossado: y perseguido: y en tan gran peligro de la vida: assi quando estuuo cercado tanto tiempo en el palacio de Auinion, como en su salida de aquella ciudad: y finalmente en el encerramiento de aquel lugar, y castillo de Peñíscola, adonde estuuo casi ocho años: que se pudo tener por vna miserable carcel: y prision. Toda esta tormenta padecio con vna estraña resolucion, y presupuesto: que despues de la muerte del Papa Gregorio XI, que fue verdadero Vicario de Christo, y pastor vniuersal de su Iglesia, y de Urbano, y Clemente, auiedo vacado por vno de los la Sede Apostolica, el auia sido elegido de los ciertos, y verdaderos, y no dudosos Cardenales, que estaua en la possession de elegir el Sumo Pontifice: y que en las primeras elecciones, que se hizieron por los verdaderos Cardenales de los dos que concurrieron en vn tiempo, Urbano auia sido dudoso Papa, por que se le oppuso, que fue Intruso por la violencia del pueblo Romano: y tambien con razon Clemente fue tenido por dudoso: pues biuiendo el que primero auia sido elegido, le creauan en su lugar. Affirmaua, que en su creacion no tuuo lugar la duda de la oppresion, y violencia como en Urbano: ni que fuesse elegido en lugar de otro, siendo biuo: como Clemente: pues assi Urbano, como Clemente, q̄ fueron elegidos por Cardenales ciertos, y no dudosos, al tiempo de la eleccion de Benedito auian ya fallecido. No considerando aquellos, que estauan en Peñíscola a quanta miseria, y escandalo se auia reducido su apartamiento de la vniuersal Iglesia, y que el Papa Martin era canonicamente recibido, como sucesor de Sant Pedro, con tan general consentimiento de los Principes de la Christiandad, procedieron con increyble temeridad, y furor a eleccion del sucesor en la obediencia de Benedito: y fue por ellos elegido Gil Sanchez Muñoz, natural de la ciudad de Teruel: y Canonigo de Barcelona: que todo el tiempo, que perseueraron en su error,

DD ij y perti-

y pertinacia se llamo Clemente VIII. Hallo en autor de aquel tiempo, que esta elecion fue a ocho del mes de Junio deste año: y segun Platina escriue, creo luego Cardenales para formar su colegio: no sin gran nota e infamia, del Rey de Aragon que lo permitia.

Tambien sucedio en este año otra cosa digna de referir se en estos Anales: que el Rey don Carlos de Navarra en Tudela, a veynte de Enero dio al Infante don Carlos su nieto la villa, y castillo de Viana: y las villas, y castillos de la Guardia, Burada, Aguilar, Vxotranilla, la Poblaçion, S. Pedro, y Cabredo: y todos los lugares q̄ tenia en el valle de Cãpeço: con los castillos de Maraymõ, Toro, y Buraco: y esto le dio con titulo de Principado de Viana: para el, y los otros primogenitos sucesores de aquel reyno. Con este estado le dio las villas de Corella: y Peralta el mismo dia: aunque el dia q̄ entro en Olite, q̄ le lleuaron de Castilla, por su nueva entrada le auia dado aq̄lla villa de Corella: y a Cintruenigo: y en la misma villa de Olite auia sido jurado por primogenito, y sucesor d̄ aq̄l reyno, a onze del mes de Junio d̄l año pasado d̄ MCCCCXXII. Fue este Príncipe el primero q̄ tuuo este titulo de Príncipe de Viana en aq̄l reyno: y aunque vino despues a ser sucesor legitimo destes reynos, nunca vfo del titulo d̄ Príncipe de Girona: ni fue jurado por primogenito sucesor en ellos: y toda la vida se quedo con el titulo de Príncipe de Viana: o Navarra: y fue tã de fastrada su suerte, q̄ apenas se vio pacifico señor de aquel Principado de Viana.

De la embaxada que el Rey de Castilla embio a Napoles: para que la Infante doña Catalina se fuesse para el: y el Condestable, y Pero Manrique se le remitiesen. XXIII.



ENTENDIENDO el Rey de Castilla, y el Infante don Iuan el sentimiento que el Rey de Aragon auia de tener de la prision

del Infante don Enrique su hermano, a quien tenia muy gran amor, y de auerse procedido tan adelante, que el Rey de Castilla mando que se eligiesse por Governador, y administrador del Maestrazgo de Sanctiago don Gonçalo Mexia Comendador de Segura: y que estuuo muy cerca de mandar elegir Maestre, a los XIII, q̄ tienen poder de elegir lo, como si vacara: deliberaron de embiar a dar razon al Rey con sus embaxadores de todo lo pasado. Estos fueron fray Luys de la orden delos Predicadores confesor del Rey de Castilla: y vn cauallero de Toro, q̄ dezian Garci Alfonso de Vlloa: y informaron al Rey el año pasado: que el Rey su señor no se mouiera a mandar proceder en vn caso como aquel, contra su hermana, y su proprio primo, sino vuiera caydo en tantos, y en tan grandes yerros: y se mostrara muy dispuesto para dar en otros mayores: y declararon, que se auian tomado cartas del Condestable don Ruy Lopez de Aualos, que era el principal induzidor de aquellos mouimientos, en que traya inteligencia con el Rey de Granada. Pidieron tras esto al Rey: que diesse tal ordẽ como la Infante doña Catalina no estuuiesse en estos reynos: y se fuesse al mandamiento del Rey su hermano: pues bien veyra el Rey de Aragon, que no estaua bien al Rey de Castilla, que su hermana estuuiesse fuera de sus reynos: y que el Condestable, y Pero Manrique fueron principales en aquellos mouimientos: y el Rey de Castilla entendia oyr los personalmente en su defensa: y hazer justicia: y pidieron, que el Rey se los mandasse remitir: pues assi lo deuia hazer: segun el deudo, y amistad que auia entre ellos. Detuuieron se estos embaxadores en Napoles algunos dias: y al despedir se, se les dio respuesta: mostrãdo el Rey sentimiento de la prision del Infante su hermano: escusãdo le algun tanto de culpa: y mostrando, q̄ holgaria, que el Rey su hermano bienamente castigasse al Infante: con quien tenia tanto

tanto deudo: y que en breue entendia embiar sus embaxadores sobre aquellos hechos. Quando se procedio a la prision del Infante don Enrique, fue con el parecer de grandes señores: que fueron el Infante don duan, y el Arçobispo de Toledo: aunque estos dos no firmaron el parecer, como los demas: el Almirante de Castilla, Pedro de Stuñiga Justicia mayor del Rey, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, dõ Rodrigo Alonso Pimentel Cõde de Benauete, dõ Aluaro de Luna señor de S. Esteuã de Gormaz: y hallo se cõ ellos en este consejo, Hernan Alõso de Robles Cõtador mayor de Castilla. Estos caualleros supplicaron al Rey de Castilla, q̄ pues ellos seponian a todo peligro de enemidad, cõ el Rey de Aragon, por la prision del Infante, le pluguiesse hazer les merced de lo q̄ se cõfiscasse para su camara, de los bienes, y tierras del Infante, y del Cõdestable: y de Pero Manrique: en galardõ de sus seruicios: y de los peligros en q̄ se ponian: y si los vuiesse de perdonar en algun tiempo, y boluiesse al reyno, no fuesse sino cõ su parecer, y consejo: y el Rey lo tuuo por bien: aunq̄ de ninguno dellos se fiaua, como de dõ Aluaro de Luna: que era ya absoluto señor de sus obras, y pensamientos. La Infante doña Catalina, y el Cõdestable, despues de auer estado algunos dias en la Muela, y en Denia, q̄ era de dõ Alonso de Aragon Duque de Gãdia, se fuerõ a la ciudad de Valencia: cõ seguro q̄ vuieron de la ciudad: para q̄ no pudiesen ser presos: ni embarcados: y la Reyna doña Maria, q̄ era Luçarteniente general, por la ausencia del Rey, no quiso dar el seguro: sin saber la voluntad del Rey: por no hazer enojo al Rey de Castilla su hermano: pero creyose, q̄ se dio por la ciudad, auiendo lo primero cõsultado cõ el Rey: porque passaron muchos dias. Por el mismo tiempo los de Taragona dieron su seguro al Adelantado Pero Manrique: y el se hizo vezino de aquella ciudad: y desto mostro el Rey de Castilla mas enojo, q̄ quando salieron

de sus reynos: pareciẽdo le, q̄ sobreacuerdo, y deliberacion erã recibidos en estos reynos, por mandado del Rey: auiendo le embiado antes sus embaxadores. Por esta causa se embio al Rey antes de su partida del reyno, Mendoza señor de Almagany Garci Lopez de Trugillo oydor de la audiencia del Rey de Castilla: y pidieron, que no consintiesse el Rey, que la Infante estuuiesse en sus reynos: y mandasse prender al Condestable, y al Adelantado, y a los otros caualleros, que eran venidos a sus reynos: y los entregassen a sus oficiales: porque el hiziesse dellos, lo que con derecho deuia. A esto respondió el Rey, q̄ el acordaria mas sobre aquellos hechos: y escriuiria sobre ello a los Grãdes de sus reynos: y embiaria sus embaxadores al Rey de Castilla con su respuesta. De aqui resulto, que en este año de MCCCCXXIII, fueron embiados a Castilla don Iuã de Valtierra Obispo de Taragona, y vn cauallero Castellano natural de Salamanca, que biuia con el Rey de Aragon, antes que reynasse, q̄ se llamaua Gonçalo de Monroy, a la Reyna de Aragon, que estaua en Medina del Campo: y con ellos embio el Rey a pedir, que se le embiasse la Infante doña Leonor su hermana: porque estuuiesse con la Reyna su muger: hasta q̄ viniessse el Rey a sus reynos. Excusose la Reyna su madre de hazer esto, por el desgrado que entendio que recibiria dello el Rey de Castilla: de quien la Reyna recibia mucha merced. Passados algunos dias despues desto, fueron embiados a Valladolid por orden del Rey, antes de su llegada a estos reynos, dõ Dalmao de Mur Arçobispo de Tarragona, Pedro Pardo de la Casta, y micer Pedro Basset Bayle general de Cataluña: y el Arçobispo en respuesta de las embaxadas del Rey de Castilla dixox: que auiendo cõsultado el Rey, sobre lo que se le pidia de parte del Rey su hermano, cõ los de su consejo, y por cartas cõ los Grãdes de sus reynos, y con personas que tenian mucha noticia de las le-

yes, y costumbres deste reyno, hallauan, que buena, y honestamente el Rey no podia hazer contradiccion al buen acogimie to que en su reyno se auia hecho a la In- fante doña Catalina su hermana: ni me- nos dar lugar, que saliese del, contra su voluntad: antes lo deuia approuar por bien hecho: y tener lo en seruicio a los de su reyno: considerando el deudo tan cer- cano que tenia con ambos Reyes. Quan- to a remitir las personas de los caualle- ros, segun las leyes, y derechos, y costum- bres de su reyno, era tenido de guardar los guiages, que los de su reyno, o qual- quiere ciudad, o villa del otorgassen a qualquiere persona del mundo: y que quando el Rey viniessse, que seria en bre- ue, veria mas en ello: y haria lo que con ra- zon se deuia. Pero si al Rey de Castilla pluguiesse, otras maneras se podian tener en aquellos hechos: que seria mas su ser- uicio del Rey de Castilla: y ofrecieron los embaxadores, si a el pluguiesse, que hablaria sobre ello. Mas los dias que alli estuieron no se trato sino en el punto, si se deuia hazer la remission, que se pedia de los caualleros: y con esto se boluieron los embaxadores. Dio pocos dias des- pues el Rey de Castilla su sentençia con- tra el Condestable: y por ella se le confi- scaron todos sus bienes: y tras esto hizo merced de sus villas, y castillos, y de los officios que tenia, y de las tenençias: y el officio de Condestable se dio a don Al- uaro de Luna: en que declaro bien el Rey el amor que le tenia: y hizo le Conde de Sant Esteuan: y a don Fadrique Conde de Trastamara dio a Arjona: que era del Condestable, cõ titulo de Duque. No se pudo negar, que del exceso cometido en Tordeillas, no tuuiesse mas culpa el Cõ- destable, a quien el Rey don Enrique pa- dre del Rey de Castilla, de vn pobre ca- uallero pulo en tan gran estado: y tam- bien le obligaua mas el officio, y cargo q̃ tenia de Condestable: pero entendio se bien, que por no tener grandes parientes en aquel reyno, ni tanta parte como el

Adeantado Pero Manrique, y Garcí Fernandez Manrique, que eran deudos de todos los mas grandes señores del, se executo contra el Condestable el rigor del derecho: y fue en aquellos reynos el primer Grande, y postrero de su casa: y no le pudiendo valer el Rey de Aragon como quisiera, pudieron en aquellos mo- uimientos los Grãdes de Castilla saluar despues las personas, y estados de los o- tros: y que se pudiesse mayor confusion, y turbacion en aquellos reynos. A este esta- do auian llegado las cosas, antes que el Rey vudiesse arribado con su armada a la costa de Cataluña: y aunque las del reyno quedauan en gran peligro, por no dexar la armada que conuenia, para la defen- sa de Gacia, y de los castillos de Napoles, por no desistir de lo que tocaba a la deli- beracion del Infante su hermano, truxo consigo los capitanes, y gente de guerra, que se auia de emplear en lo de alla.

De la instancia que se hizo por el Rey de Castilla, para que el Rey le mandasse remitir los caualleros que se vinieron de sus rey- nos, para los de Aragon. XXV.



NO cesso el Rey desde que llego a sus reynos, de requerir, y solicitar los priuados del Rey de Castilla, sobre lo que to- caua a la deliberacion del Infante don Enriq̃ su hermano: teniendo por mejor procur- rar el remedio por aquel camino, que ve- nir en rompimiento: siẽdo el Rey de Ca- stilla de la edad que era: y pudiendo tan- to cõ el sus priuados: y sobre todos tuuo muy secreta inteligencia con Fernan Al- onso de Robles cõtador mayor de Ca- stilla: que era vno de los que mucho po- dian: y era grã parte en el cõsejo del Rey de Castilla, y en la priuança del Condesta- ble dõ Aluaro de Luna. Porque como el Rey amaua en gran manera aquel herma- no, y entendia que lo de su deliberacion tocaba tanto a su honra, y estado, y las la- grimas

grimas de la Infante doña Catalina su muger nunca cessauan, supplicado le por la libertad de su marido, procuraua, que Fernan Alonso de Robles perseverasse en el buen proposito, y voluntad q̃ auia señalado: y tuuiesse tales formas, y mane- ras, asì con el Rey de Castilla su primo, como con los de su consejo, para que me- diante su industria, y ingenio se alcanças- se, lo que tanto se dessea: como lo auia començado. Para esto no faltauan gran- des ofrecimientos, y promessas: y lo mis- mo procuraua el Rey por medio de Die- go Gomez de Sandoual Adelãtado ma- yor de Castilla: que era el mayor priuado que el Infante don Iuan su hermano te- nia. Con esto fue el Rey aguardando lo que se determinaria: y no declarando amenazas de rompimiento: y eran ya diez y siete del mes de Março, del año de MCCCCXXIII, y ningun fru- to salia de la negociacion secreta, que se trataua: antes muy cõtrarios efectos: por- que luego que el Rey de Castilla supo q̃ el Rey se venia acercando a Valencia, le embio a visitar con vn cauallero de su ca- sa, que se dezia Alonso de Suñiga: y lle- go al Rey dos dias antes que entrasse en aquella ciudad: y passados algunos dias embio sus embaxadores con la misma re- questa que antes: que fueron don Sãcho natural del Reyno de Valencia Obispo de Salamanca: y Mendoza señor de Al- maçan. Estos embaxadores explicarõ su embaxada en el Real de Valencia a tres del mes de Abril: y era en suma esto. Que bien sabia el Rey lo que aquellos caualle- ros, que se absentaron de los reynos, y se- ñorios de Castilla, para estos de Aragon, hizieron, y cometieron contra el Rey de Castilla su señor: y como por otras vezes por sus cartas, y embaxadores se lo auia embiado todo a recontar: rogãdo le, que los mandasse remitir a sus reynos, donde delinquieron: pues deuiã ser remitidos a ellos. Dezian: que el Rey le auia em- biado por su respuesta a certificar, que desde que viniessse a sus reynos, el entẽde-

ria cerca deste negocio: y complazeria al Rey de Castilla: porẽde que le rogaua lo mas affectuosamente q̃ podia, q̃ conside- rado tan grãdes osadías, como aq̃llos co- metieron cõtra su persona, y quãto cum- plia a su seruicio, y al biẽ comũ, y a la paz y sosiego de sus reynos, q̃ lo tal no pas- fesse so dissimulacion: y el gran saneamie- to, q̃ cõ razon el abria deste hecho, y lo q̃ el Rey su señor haria, y mandaria hazer en sus reynos por el Rey, en semejante ca- so, le pluguiesse mandar remitir aquellos caualleros a sus reynos: porq̃ alli fuessen oydos, y juzgados, segun queria los de- rechos. Despues que hizieron sobre esto grande instancia con el Rey, y vuieron alegado ciertas razones, porque aquella remission se deuia hazer, viendo que el Rey no daua lugar a ello, ni venia en con- dender a lo que el Rey de Castilla le pi- dia, dixeron al Rey, que alomenos el no deuia tener, ni consentir aquellos caualle- ros en sus reynos, y señorios: y que los de- uia mandar salir dellos: considerando los grandes deudos, que entre el Rey su se- ñor, y el eran: y la buena paz, y amorio, que siempre fue, y deuia ser, y se continua- ua entre sus reynos, y señorios: y la enor- midad, y atrocidad de las cosas cometi- das por aquellos caualleros, contra la persona, y estado, y honra del Rey su se- ñor. Que alomenos hasta tanto como esto, no entendia el Rey su señor, que le seria denegado por ningun Principe, y Rey, que con el tuuiesse algun conoci- miento: y mucho menos lo deuia dene- gar el Rey: porque entendia el Rey su se- ñor, que vno de los Principes del mũdo, que mas señaladamẽte se deuia sentir, de lo que a el atañia en este caso, era el Rey: mayormente acatando: como su padre ouo el reyno por causa, y razon del Rey su señor: y con su fauor: asì de gentes, co- mo de dinero, segun era notorio.

De la empresa que tomo el Rey de resti- tuir al Infante don Enrique, y a los Grandes, y caualleros de su opinion en sus esta- dos. XXVI.



Emuy requerido, y animado el Rey por los Grandes, y caualleros, q se hallaron con el Infante don Enrique, en la entrada del palacio de Tordeillas, quando se apoderaron dela persona del Rey de Castilla contra su voluntad, que tomasse su causa y querella por propria: diziendo, que vistas las cosas q algunas personas, q estauan cerca del Rey de Castilla, auia cometido, cō la mano del Rey su primo, procurado cō el, q se pudiesse en cosas, q no pertenecian a Rey, y hiziesse obras de tyranno, se doliesse el Rey de Aragon del mal q padecia su persona. Que siguiendo cō el Rey su primo las pisadas que el Rey su padre siguió, mostrando le tãto amor, y lealtad, se declarasse, q auia venido a estos reynos, con intenció de se poner en estos hechos: porq los malos, que en aqllas cosas se ponian, y las auian procurado, fuesen arredrados de su casa, y corte con pena: y los hechos dela casa, y reyno de Castilla, se proueyessen como cumplia al seruicio del Rey su primo: y al biẽ, y sosiego de sus reynos: y el Infante su hermano fuesse fueyto: el qual auia sido puesto en fierros, en el castillo de Mora, donde estaua: y el, y la Infante su muger, y los caualleros, y Perlados que padecian por aquella causa, fuesen restituydos. Para solicitar esta empresa, aunque la tenia el Rey muy en su voluntad, el q hazia la causa de todos aquellos, a quien tanto yua en ello, y mas affectadamente instaua sobre ello continuamente, era el Adelantado Pero Manrique: y offrecio de ser junto, y con corde cō los demas en el seruicio del Rey de Aragon: y asseguro dello al Rey por escritura firmada de su mano: y sellada cō su sello. Tambien el Rey con solene juramento prometio, q procuraria a todo su leal, y verdadero poder, y por todas las vias, y maneras que ser pudiesen, como se remediassen, y reparassen los hechos de Castilla, a seruicio del Rey su primo: y

los de su casa, y corte: y el Infante, y su muger, y el Adelantado Pero Manrique, y el Cōdestable, y todos los caualleros, q padecia por aqlla causa, y los q se juntassen cō el, fuesen restituydos en sus estados, y officios: y los Perlados en sus dignidades: y q en ello pōdria su persona, poder, y reynos: y no se apartaria dello, hasta q fuesse acabado cō obra: lo antes q se pudiesse. Prometia allen de esto al Adelantado, q le procuraria cō el Rey su primo, y por otra via, todo bien, y merced: y toda la hōra q pudiesse: y le defenderia a todo su leal poder, de qualesquiere personas, q cōtra el fuesen: poniẽdo en su defensa, y ayuda su persona real, y gentes: porq no recibiesse mal, ni daño: y que qualquiere tratado, que en contrario le fuesse mouido, se lo descubriera: declarando le quales eran las tales cosas, y tratos: y quien los mouia: y sin su sabiduria, y consentimiento, no aceptaria ningun trato, ni liga. Murio por este tiempo don Alfonso Duque de Gandia nieto del Infante don Pedro de Aragon: y dexo vn hijo bastardo: q se llamo don Iayme de Aragon: y porque fuesse heredado en algun estado, hizo donaciō en conñãça, de la Baronia de Arenos, y de otros lugares, a vn cauallero de su casa, q se dezia Bernaldo de Villarig: q se entẽdio, q era deudo de la madre de su hijo: y esto fue en Gãdia el postrero de Agosto de MCCCCXXII: de q se siguiẽdo despues grandes turbaciones: pretendiẽdo se, q aquel estado boluia a la Corona real. Por no dexar el Duque de Gãdia hijos legitimos, el Rey auia determinado de hazer merced al Infante dō Iuã su hermano del Ducado de Gãdia, y de los Cōdados de Ribagorça, y Denia: y por las turbaciones q se auian seguido en Castilla, y por la disension, que nacio entre el, y el Infante don Enrique, lo differia hasta concertarlos: y sobre ello vino al Rey Iuã Carrillo cauallerizo mayor del Infante dō Iuã: y el Rey le respondió cō el de manera, que le daua bien a entender, el peligro en que se ponian con la discordia

discordia: y la carta es para considerarse: que era deste tenor.

MVy caro, e muy amado hermano. Por Iuan Carrillo he auido vna letra de creencia vuestra. E a lo que dezis del Ducado de Gandia: el vos dira la causa porque de presente no se executa lo que demandays. Solamente vos digo, q me soys hermano: e que se me acuerda, que nos criamos gran tiempo en vno. E no es cosa que me quite, que non vos ame. E que quiere que sea del tiempo, mi hermano soys: e serays: y solamente vos ruego, q leays las coronicas del Rey don Pedro de Castilla. E Dios sabe, que abria gran placer, que nos pudiessemos hablar: mas que no escriuir: ca talniega por escritura, que otorgaria por palabra: mas veo que el viento que a mi ayuda, a vos estorua: e a las otras cosas, q el de vuestra parte me dixo, el vos dira la respuesta. Escrita de mi mano en Valencia a ocho de Abril. Año de MCCCCXXIII. Es a mi parecer digno de consideracion lo que lo el Rey acõseja al Infante su hermano: que lea las coronicas del Rey dō Pedro de Castilla: para que entienda en ellas, el fin que hizieron los Infantes de Aragon don Hernando Marques de Tortosa, y señor de Albarrazin: y don Iuan su hermano: que de la misma suerte eran hermanos del Rey don Pedro de Aragon: aunque no de padre, y madre: y primeros del Rey de Castilla: y las madres fueron de vn mismo nombre: y parecia grã razõ representalle las memorias de aquellos tiempos: porque por no cõformat se los Infantes de Aragon en tiempo del Rey don Pedro de Castilla, se perdierõ: y murierõ mala muerte: y la Reyna doña Leonor su madre: y aunque a estos no les siguió tanta aduersidad, y desuentura, pero por su camino passaron grandes aduersidades, y continuas guerras con su primo el Rey de Castilla: y en su vida se vieron despojados de sus estados, y patrimonios: y con ellos la Reyna doña Leonor su madre: que se vio en prisiõ: y adeciõ

grandes trabajos, y affliciones. Con esta deliberaciõ escriuió el Rey al Rey de Castilla, a diez del mes de Abril: que auia entendido lo que sus embaxadores le auian referido de su parte, sobre el hecho de remitirle los caualleros, y Perlados, que auian salido de sus reynos: que acá estauan: y despues sobre el echar los. Que a estas cosas le respõdia: que aunque su voluntad fuesse de complazer le en todas cosas, ante todos los otros Principes del mundo, pero entre otras muchas razones, no dauan a esto lugar los seguros, y guiages, primeramente dados por sus oficiales, y despues por la Reyna su muger: que era su Lugarteniente: y postreramente otorgados por ella la Infante doña Catalina su hermana del Rey de Castilla, y a los caualleros: y no era honesto, ni posible dar lugar, que se hiziesse ninguna de aquellas cosas: segun mas largamente se auian mostrado a sus embaxadores, las razones q a esto mouia: de las quales ellos le podria informar: y cō esta respuesta se despideron los embaxadores.

Dela guerra que vto en el reyno: entre el Duque de Anjous, y el Infante don Pedro: y como los Anjovinos se apoderaron de las ciudades de Gaeta, y Napoles: y del castillo de Capuana. XXVII.



Estado el Rey por este tiempo tan puesto en la empresa de las cosas de Castilla, en las del reyno uo grã mudãça: por la guerra, q el Duq de Anjous hizo cōtra el Infante dō Pedro: q quedo Lugarteniẽte general de las ciudades de Napoles, y Gaeta: y de los pueblos, q se tenia por el Rey, en tierra de Labor: y en el Ducado de Calabria. Aunque el Rey auia traydo la mayor parte del exercito, que tenia en aquellas partes, y toda su armada, y estaua diuertido en tan nueua contienda con Principe tan deudo, y poderoso, y tan vezino, q se esperaba, q auia de parar en formada guerra, la Reyna Iuana, y el Duq de Anjous no era poderoso

poderosos para offender a la parte que el Rey tenía en aquel reyno sin socorro, y fuerças de gente estrangera. Para esto ningún recurso tuuieron mayor, que el fauor del Papa: y por su intercessión, y medio el del Duque de Milan: y de la señoría de Genoua: y así se confederaron en muy estrecha liga: para echar al Rey de Aragon de Italia: porque para siempre desistiese de aquella empresa. Así sucedió, que por el mismo tiempo, que el Rey pasó de la Proença a Cataluña con su armada, prosiguiendo su viage, Guido Torello capitán de la armada, que el Duque de Milan mandó juntar en Genoua, fue con doze naues gruesas, y siete galeras, y dos naues menores armadas de muy escogida gente: y nauego la vía del reyno: para hazer la guerra contra las ciudades, y castillos que se tenían por el Rey. Quando el Infante don Pedro tuvo auiso, que passaua esta armada al reyno, hizo muy grande instancia, que Braccio passasse de la prouincia de Abruço a la defensa de Gaeta: que era lo primero, y mas importante, que se auía de acometer por el enemigo: porque por la defensa de aquella ciudad, se auía de sustentar todo lo restante: y Braccio nunca quiso alçar la mano de la empresa que tenía de reducir a su señorio la ciudad de la Aguila: sobre la qual tenía su campo, tanto tiempo auía: porque con ser señor de aquella ciudad, pensaua que estaría a su disposición dar, o quitar el reyno, a qualquiere de estos Príncipes: como mejor le estuuiesse. Sucedió entōces: que mouió Sforça con sus capitanes, y gente para yr a socorrer el Aguila: con grande instancia del Sumo Pontífice: y salió de Auersa: y juntando se le la otra gente Sforcesca, que estaua en Calabria, debaxo de la capitania del Conde Francisco su hijo, salió la vía de Abruço: y queriendo passar el rio de Pescara, porque vn hombre de armas que yua delante se anegaua, dio de las espuelas al cauallo por socorrerle: y ahogaron se los dos. Despues deste caso,

que fue a quatro del mes de Enero deste año de MCCCCXXIII: el Conde de Santágel, que era de los Zurlos, y estaua por capitán en Ortona, trataua de concertar se con el Infante, y con Braccio: y llegó a saber lo la muger de Francisco de Ortona, que era de la casa Zurla: y parienta del Conde: y ordenaron como el Conde fuesse muerto en su cama: y así Braccio se yua deteniendo de acudir a la defensa de Gaeta: hasta acabar primero su empresa. Entre tanto passó la armada de Genoua a poner se sobre Gaeta: en cuya defensa estaua don Antonio de Luna, no el que mató al Arzobispo de Caragoça, como piensa Gonzalo Garcia de Santa Maria, y otro autor que le sigue a la letra, que no ay para que nombrarle en estos Anales, que con muy indiscreta indignacion le llama sacrilego: y afirma que se perdió la ciudad por su culpa: sino vn Baron muy principal de Sicilia: que fue hijo del Conde don Artal de Luna, y sucesor de la casa de Peralta, que fue tan illustre, y poderosa en aquel reyno, y de la sangre real de Aragon. Estaua este cauallero en la defensa de Gaeta, quando llegó la armada Genouesa: pero no pudo resistir a los enemigos con la parte que era fiel al Rey: porque los del vando Anjoyno, que estaua dentro de la ciudad, eran muchos mas: y muy poderosos: y puso se el cerco por mar, y por tierra: y acudieron muchas compañías de gente de cauallo: que embió la Reyna en socorro a Guido Torello: con vn capitán llamado Chrioual Gaetano. Poniendo se don Antonio de Luna a la defensa, no tenía menos peligro de los de dentro: porque passados tres días, comenzaron a declararse, que no podían ser socorridos, no teniendo el Infante armada: y estando la del Rey en España embaraçada en otra guerra: y concertaron se de rendir la ciudad: con que saliesse la gente de guarnición, que estaua en ella en saluo: y así se fueron a Napoys. Fue la pérdida de Gaeta de grande

gráde reputación, y proueecho al Duque de Anjous: porque allende de fer la principal fuerça, y entrada del reyno por la comodidad del puerto, y del sitio viuieron la Reyna, y el Duque mucho dinero por auer residido en ella muchos años la Corte en tiempo de la Reyna Margarita madre del Rey Ladislao: y por esta causa estaua muy rica. Passó la armada de los enemigos de Gaeta a la Isla de Prochyta: y luego se les rindió la ciudad: y Castellar de Stabia, adonde fue degollado vn cauallero Valenciano llamado Iuan Catalan: que la tenía en defensa: y estando aquella armada en Castellar los de Vico, Sorrento, y Massa fueron a rendirse, y entregar se al Duque de Anjous. Con tan prosperos sucesos como estos los capitanes de la Reyna, que eran Micheloto de Attendulis, el Conde Francisco Sforça, el Duque de Sessa, y Luys de Sant Seuerino, se juntaron en vno: estando repartidos por el Principado, y tierra de Labor: y en lo de Calabria: y fueron a poner cerco sobre Napoys: y Guido Torello con su armada aseguró lo de la mar: y echo la gente a tierra: y vno diuersas escaramuças entre los Anjoynos, y Aragoneses: pero los de la ciudad peleauan de manera, que las mas vezes venían a habla con los enemigos. Desto se alteró, e indigno tanto el Infante, que estaua en el Castillo real, que segun afirma vn autor de aquel tiempo, y de aquella nación, quiso mandar poner fuego a la ciudad: y ya venían en ello todos los de su consejo: con vna cruel desesperación: diziendo que era mejor el lugar abrasado, que perdido: y solo Cola Sutil, y Iacobo Caldora fueron de contrario parecer. Dezía Caldora que ni el, ni ninguno de su linage auían edificado jamas vna tan hermosa ciudad: y así no quería hallar se al deshazerla: antes supplicaua al Infante, que si tenía animo para dar lugar, que se hiziesse vna tan gran crueldad, se lo auisasse algunos días antes: por-

que no quería ver de sus ojos vn tan abominable acometimiento: y el Cola añidia: que por ventura de tal hecho como aquel, desplacería en el corazón al Rey: que mostraua por su real animo, y clemencia mucho arrepentimiento, y pesar por lo que se auía executado en Marsella: siendo el principal asiento del estado de su enemigo: y su propia casa: y les auía encomendado aquella ciudad: con orden que la defendiesse, y guardassen: y no para que la abrasassen. Con estas, y otras razones afirma aquel autor, que desuieron al Infante, de vn tan barbaro, y desesperado proposito: mayormente que se tenía esperanza, que el Rey tornaría muy presto: o embiaría tal armada, que pudiesse ser superior a la de sus enemigos. Continuando se mas entre los de la ciudad, y los que la tenían cercada las pláticas, que las escaramuças, sabiendo el Infante, que Iacobo Caldora no andaua firme en el seruicio del Rey, y que se yua mudando con el tiempo, viendo al Duque de Anjous muy fauorecido del Papa, y del Duque de Milan, delibero de mandar lo prender con toda su gente: teniendo en tanto peligro la ciudad de los enemigos de dentro, como de los de fuera: y afirman: que Caldora fue auisado desto por don Iuan de Moncada: y pensó en lo que le conuenía: y lo cierto es, segun escriue Bernardino Corio, que siempre puso delante el dinero, a lo que era justo, y honesto: y embió a Guido Torello, para que tratasse de concertarle con el Duque: y fue acordado, que la Reyna le mandasse pagar todo el sueldo que se deuía a su gente: y que los Napolitanos, y sus haciendas fuesen libres: dexado a discreción de los soldados las de los Aragoneses: y siendo abiertas las puertas de la ciudad entro en ella el exercito de los enemigos. Esto fue a doze del mes de Abril deste año: y fueron presos la mayor parte de los Aragoneses, y Catalanes, que se desmandaron, de la gente de la armada,

y de

y de los Napolitanos mismos: y entre los otros don Juan de Moncada, que pago por su rescate seys mil florines. Acabado esto, luego se puso cerco al castillo de Capuana: y porque el año pasado por la batería que se le dio, quando lo tuuo cercado el Rey, estava en no buena defensa, se dio a partido: saluando las vidas: y entre los que estauan en el fue vn Vincencio Buxuto, con su hijo: que no solo cobro su hacienda, pero quedo muy rico: y en la gracia del Duque de Anjous. Intentaron despues de combatir el Castillo nuevo, adonde estava el Infante, con todos los Aragoneses, y fieles al Rey, que se pudieron escapar de los que pensauan que eran amigos: y de los enemigos: y trauada vna grande pelea, y escaramuça con los de la ciudad, Guido Torello se boluio a Genoua: porque las naues, y galeras de su armada no lleuauan mas fuedo, del que fue necesario para este tiempo: y los castillos Nueuo, y del Ouo, quedaron tan solamente en poder de los nuestros.

De los medios en que venia el Rey por la deliberacion del Infante don Enrique su hermano. XXVIII.



ANTES que el Rey llegasse a España fue auisado por letras de sus embaxadores, de las respuestas, que el Rey de Castilla auia dado sobre la deliberacion de la persona del Infante don Enrique su hermano: y sobre las otras cosas referidas al Rey de Castilla: y segun las buenas ofertas que se contengan en la carta, que el Rey de Castilla le escriuio con aquellos embaxadores del Rey, estuuu con esperanza, y aun muy confiado, que el Infante sería presto libre de la prision en que tanto tiempo auia sido detenido. Pero como despues vio passar tantos dias, y que aquello no se effectuaua, y que los embaxadores que le embio a Valencia el Rey de Castilla,

no le hizieron mencion ninguna del Infante, ni de su deliberacion, estuuu muy maravillado: y con gran sentimiento, y queixa: y así delibero embiar sus embaxadores otra vez: con fin que rogassen de su parte al Rey su primo, q̄ hora fuesse acabado el processo, o no acabado, en qualquier punto que estuuiesse, por el honor de ambos, con quien el Infante tenia tanto deudo, y por conseruar la amistad que auia entre ellos, y sus casas, le quisiesse mandar delibrar de la prision: porque consideradas las grandes casas donde el Infante descendia, no dexaua de ser su prision sin algun muy pesado blasmo en el mundo: así del vn Rey, como del otro. Dezia el Rey, que si aquella prision se auia hecho por correccion, assaz auia sido graue: y que punzaua: y si era por punicion, la larga detencion suya en aquella prision podia ser estimada, y atribuyda a gran pena: y quando el Rey de Castilla no quisiesse condescender a sus ruegos tan affectuosos, entendia que lo deuia hazer, por respeto de su proprio honor: que le auia assegurado tan liberal, y francamente: y con palabras, y firmezas de gran fuerza: y no deuia permitir, ni querer que tal cosa se pudiesse dezir del en el mundo: ni fundar se queixa: que contra la seguridad, y contra su Fe prometida con tanta solenidad, tal persona como era el Infante, y tan cercana a el, se hallasse engañado: porque semejante seguro, y promessa de Fe, no solamente al Infante, mas al mayor infiel del mundo deuia ser bien guardada: pues no auia virtud que mas respandeciesse en qualquier Rey, y Principe Catholico, que era guardar su Fe, y promessa. Porque aunque se pretendiesse por el Rey de Castilla, que tales eran las cosas de que era inculpado el Infante, que no se comprehendian en aquel seguro, y que desto el mismo auia de conocer, y no otro ninguno: dezia el Rey, que su intencion esta era: y así lo queria: que el fuesse juez: y no otro: pues era causa de su vassallo: y subdito: y así era la razon: pero

pero pidia sobre esto dos cosas. La primera que luego lo determinasse: y la otra que tuuiesse sobre estos negocios, en su consejo personas, que no fuesen apasionadas: ni aficionadas: ni vniessen cabido en la prision del Infante: porque no siendo tales, y teniendo buen juyzio, y buena consciencia, no podrian sino bien aconsejarle: y el Rey se contentaria de lo que con consejo de tales personas se deliberasse. Finalmente dezia, que pidia al Rey su primo le concediesse, lo que no negaria al mas extraño Principe del mundo: que le pidiesse tal cosa: y era que mandasse librar al Infante con aquellas seguridades, y penas que le pluguiesse: porque el Rey daria todas las que fuesen licitas, y razonables: y pareciendo, que no era caso de darle en fiado, pretendia, que el Rey de Castilla remitiesse esto a justicia: lo que no podia, ni deuia buenamente rehusar: y no solamente este punto, pero todas las otras culpas, de que accusauan al Infante, era contento el Rey, que se remitiesen a justicia: pues en la determinacion della interuiniessen personas tales, como se dezia: que no fuesen sospechosas, ni aficionadas en aquellos hechos. Pero recelando, que el Rey de Castilla pondria dilacion en determinar lo, excusando se, que remitiria la respuesta a sus embaxadores que estauan con el Rey, acordo que fue se otra vez a Castilla el Arçobispo de Tarragona: y embio juntamente con el a Berenguer de Bardaxi Justicia de Aragon: porque si no se pudiesse acabar lo q̄ el Rey tenia por tan razonable, y justo, hiziesse principalmente instancia, en q̄ diesse lugar de venir a vistas con el Rey: con q̄ fuesen breuemete: y no se curasse de grandes solenidades: ni de las ceremonias, q̄ se acostubra guardar en vistas de Reyes: por q̄ los negocios, q̄ tenia entre las manos, no se suffria, q̄ se dilatasen las vistas. Teniedo el Rey hecha la resolucio desta embaxada, acordo, q̄ era mas expediente, q̄ ante todas cosas se tratasse lo q̄ las vistas,

De las vistas que se pidieron al Rey de Castilla por el Arçobispo de Tarragona, y Justicia de Aragon, embaxadores del Rey. XXIX.



VIENDO desaliberado el Rey embiar sus embaxadores al Rey de Castilla, ordeno que fuesen don Dalmao de Mur Arçobispo de Tarragona, y Berenguer de Bardaxi Justicia de Aragon: y partieron de Valencia a diez y siete de Mayo deste año. Entrado en el reyno de Castilla por Almazá, siguieron su camino para Villareal: a donde el Rey de Castilla estava: y llegaron a veynte y quatro del mismo mes al lugar de S. Clemente: y porque se hallauan a vna jornada de donde el Rey estava, embiaron dos escuderos a hazer saber su yda: y el Condestable don Aluaro de Luna les embio a dezir: que la intencion del Rey era, que no se mouiesse de aquel lugar por entoces: porque por la pestilencia que auia en Villareal, el Rey entendia partir se luego: y que entonces el Rey les mandaria auisar: porque se fuesse camino derecho para el: y no anduiesse vagando por las aldeas. Otro dia vino a los embaxadores vn Iudio, que dezian Abraham Benuenist: con vna carta de creencia del Condestable: y les dixo lo mismo, que los escuderos, sin otra ninguna cosa en particular: y así determinaron de reparar en aquel lugar: hasta que entediessen otra cosa. Despues fue a ellos vn cauallero, que se dezia Esgas Vanegas: por mandado del Rey de Castilla: y dixo a los embaxadores: que el Rey auia partido de Villareal: y era ydo al Alcazar de Consuegra, con intencion de dalles allí audiencia: pero porque aquel lugar era pequeño, auia acordado de passar a Ocaña: y esperar los allí: y oyr los: rogandoles que hiziesse su camino para alla. Esto fue vn Miercoles posterior dia de Mayo: y detuuiéronse en el

EE mismo

mismo lugar el Iueves siguiente por ser la fiesta de la Ascension: y el Viernes se partieron para la villa de Ocaña: juntamente con aquel cauallero: que nunca se partio dellos: hasta que los puso con el Rey: haziendo les toda buena compañía: y entraron en Ocaña a ocho de Iunio. Salieron a recibir los el Almirante de Castilla, el Condestable don Aluaro de Luna, Diego Gomez de Sandoval Adelantado de Castilla, Garcí Aluarez señor de Oropesa: y otros caualleros: y fueron al palacio del Rey: y hizieron le su acostumbrada reuerencia: y quando llegaron a vista del Rey, se leuanto de la silla en que estaua: y los recibió muy alegremente: y referidas las saludes acostumbradas, así de parte del Rey, como de la Reyna de Aragon su hermana, y dada su carta de creencia, pidieron hora para declarar su embaxada: y el Rey les dixo, que el les mandaria auisar de la hora en que les podia oyr: y señalo se les el dia siguiente. Fueron aquel dia a palacio: y hallaron al Rey en su Solio real acompañado de algunos de su consejo: y hallaron se presentes el Infante don Iuan de Aragon, que estaua asentado en vn escabel a la mano hizquierda del Throno real, el Almirante, y el Condestable, y Diego Gomez de Sandoval Adelantado de Castilla, Garcí Aluarez señor de Oropesa, Pedro de Sandoval: y los doctores Periañes, y Diego Rodriguez, y el relator secretario del Rey. Asentados los embaxadores delante del Rey, el Arçobispo en su lengua Catalana propuso su embaxada: que en summa era esto. Que como el Rey de Aragon tuuiesse en gran voluntad de verle, y hablar con el Rey de Castilla: y proponer le algunas cosas, que eran seruicio, y exaltacion de la Fe Christiana, y de la Santa Madre Iglesia, y redundauan en honor, y pro de ambos Reyes, y allende desto se esperaua reposo, y pacificación del estado de cada vno dellos, y de sus reynos, y tierras, y eran tales cosas,

que buenamente no se podian declarar por embaxadores, y fuesen de tan gran importancia, que de la dilacion se podria seguir algunos inconuenientes, allende de no conseguir se los beneficios, que se esperauan, por esto el Rey de Aragon le exhortaua, y rogaua affetuosamente, que se quisiesse disponer, para que breuemente ellos dos juntos se viesse para platicar, y conuincar aquellas cosas tan saludables, y necessarias. Que para que Dios mediante, se pudiesse dar el deseado fin, y conclusiõ en todo, y que no solamente por el beneficio que de alli se esperaua, pero por el grande amor que el Rey tenia al Rey de Castilla, por el cercano parentesco de sangre, que entre ellos auia, recibiria de las vistas gran consolacion, y plazer. Tambien affirmaua, que atendida la naturaleza, y calidad de los negocios, que se auian de platicar en las vistas, era muy necessario, que se hiziesse breuemente: y considerado, que la dilacion estoruaria el beneficio, que se deseaua, y el Rey por muy vrgentes razones, y causas auia de boluer necessariamente con breuedad a Napoles, y por esta causa ponía en orden las cosas necessarias para su buelta, por esto requeria, y rogaua encarecidamente al Rey de Castilla su primo, que en todo caso le pluguiesse, que las vistas se tuuiesse en qualquier lugar que señalasse: y que vendria en ello por excusar algunas dificultades, que por ventura podrian causar dilacion a las vistas: así por la conueniencia del lugar: como por otras ceremonias: porque considerado el gran deudo, y el beneficio, que de aquellas vistas se esperaua que resultaria, y la gran afficion, y amor, que el Rey tenia al Rey de Castilla, y a su casa, y estado, no entendia curar de las solenidades acostumbradas, en semejantes casos con otros Reyes. A esta platica respondió el Rey, así. Yo he oydo, vuestra proposicion: vere sobre ello: y despues os hare respuesta. Despues a diez de Iunio fueron a la posada de los emba-

embaxadores los doctores Periañes, y Diego Rodriguez: y dixerõ de parte del Rey de Castilla: que el Rey les embiaua a dezir, que si tenian otra cosa que dezirle, allende de lo que auian propuesto, lo dixessen: porque el Rey de consejo de sus medicos, por los grãdes calores que hazia en aquella tierra de Ocaña, que no se acordauan, que vuiessen si do mayores, entendia passar los puertos de Segouia: y antes de su partida deseaua despedir los. A esto dixerõ: que hasta que se les respondiesse a lo propuesto, no entendian dezir otra cosa: y que segun fuesse la respuesta, o por ventura callarian, o replicarian. En este medio hablaron los embaxadores con el Infante don Iuan: y mas largamente con el Condestable: y de su platica del Condestable no se pudo entender, sino que amaua el seruicio del Rey de Aragon: saluando lo que deuia al del Rey su señor: y que las cosas que tocauan a la deliberacion del Infante don Enrique, estauan principalmente en el Rey: y en otros, así como en el: y que el siempre haria todo aquello, que se deuia al seruicio del Rey su señor: y tambien al del Rey: y no se quiso mas declarar. El Infante hizo demostracion de querer el seruicio, y amistad del Rey su hermano: y del Rey de Castilla: y por palabras de cumplimiento se ofrecio, de trabajar en lo de las vistas. Mas el Almirante dio algun sentimiento, que las vistas serian denegadas, o se dilatarian: hasta que el Rey de Castilla vuiessse comunicado con algunos, que auian interuenido en estos negocios, y con los procuradores de algunas ciudades. Mostraua en su platica, q amaua al Rey: tambien saluando el seruicio de su Principe, y quiso hablar con los embaxadores segun el dixo, mas claramente. Toda su platica se fundaua en encarecer las culpas del Infante don Enrique: y de los que le aconsejaron: y dezia, que el Rey en los razonamientos hechos en Napoles, y despues de ser venido a sus

reynos, mostraua querer hazer librar al Infante por via de rigor: y amenazas: y que algunos le engañauan: diziendo le, que en Castilla el tendria gran parte: y que si así lo entendia el Rey de Aragon, lleuaua muy errada su cuenta: porque como quiera que entre ellos vuiessse algunas diferencias, y sus ordinarias afficiones, e inuidias, pero en esto todos eran, y serian vnos en el seruicio del Rey su señor: y que si se siguiessen algunos otros medios, los hechos vendrian a alguna buena conclusion: y no quiso de clarar se mas. Pero segun lo que despues sucedio, el Almirante estaua en lo cierto: y si el Rey siguiera su consejo, las cosas no se pusieran en terminos de tan gran rompimiento: ni se siguieran las guerras, que de alli resultaron con confianza de la parte, que el Rey pensaua tener en Castilla. Porque puesto, que lo desta empresa de la deliberacion de la persona del Infante su hermano, y de la restitution de su estado, le sucedio con assaz honra, y reputacion, y tuuo mucha parte en diuersos Grandes, y señores de Castilla, esto fue por estar de por medio lo que tocava al estado del Adelantado Pero Márquez: que era gran señor: y muy emparentado en aquellos reynos: y de los otros caualleros, que auian seguido al Infante: que eran tan gran parte en ellos: pero despues en el segundo rompimiento, quando no se atraueffaua sino el interese del Rey de Nauarra, y de los Infantes sus hermanos, con fiado el Rey de Aragon, que le sucederia como en esta empresa, se puso mas adelante de lo que conuenia a sus reynos: y se vio burlado por este peligro: que el Almirante le descubria: de que se le siguió gran estoruo para su principal empresa de Napoles. A esta declaracion del Almirante respondieron los embaxadores, haziendo sus justificaciones, por la mejor manera que ellos supieron: en tal forma, que creyan auer satisfecho bien a vnos, y a otros. Hazia se les mucha fiesta por

Libro XIII de los Anales.

todos en general; pero particularmente así el Infante, como todos aquellos Grandes se recatauan, de comunicar con ellos. Comieron con el Rey a treze del mes de Junio; y hablo con ellos diuerfas materias: y preguntaua algunas cosas de la persona del Rey: y de sus hechos con buen semblante: mostrando tener le buena afficion: de lo qual quedaron los embaxadores muy contentos: y por razon delas fiestas de la Cinquesma se dilataron de juntar los consejos del Rey de Castilla: aunque el Rey se fatigaua mucho de la residencia de aquel lugar: por los grandes calores que hazia: y que ria se yr a Segouia.

De las respuestas que se dieron a los embaxadores del Rey: poniendo dilacion en las vistas. X X X.



E a visitar a los embaxadores Fernā Alonso de Robles a catorze de Junio por la mañana: y estuuieron juntos cinco horas: y todo lo mas del tiempo se gasto recitando las culpas, que el entendia auer cometido el Infante don Enrique: y las de los que se hallaron de su parte: y las cosas que el Rey de Aragon le auia embiado a dezir con el Dean de Leon: y las quejas que tenian del Rey: así de lo que amenazaua, estando en Napoles, como despues de su venida: señaladamente en no auer querido complazer al Rey de Castilla, en lo que le auia pedido, por su embaxador: concluyendo siempre que le desplazia, de toda manera de diuision: así por respeto del Rey su señor, como por el del Rey: de quien el se tenia por gran seruidor. Dio se despues la respuesta a los embaxadores vn Viernes a diez y seys de Junio: y para dar la, se juntaron en el campo fuera de la villa de Ocaña, los embaxadores de vna parte, y los doctores Periañes,

y Diego Rodriguez de la otra: y allí dixo el doctor Periañes: que el Rey de Castilla en su consejo auia deliberado la respuesta: a lo que se le auia propuesto por los embaxadores: y les auian mandado a ellos que se la lleuassen: y fue destetenor. Que considerada la arduidad, que los embaxadores auian significado en su proposicion, de los negocios, de que se auia de hablar en las vistas, que se demandauan, el Rey de Castilla auia acordado de auer consejo con algunos Grandes de su reyno: sobre las cosas que los embaxadores auian propuesto: que al presente no estauan en su corte: y tambien con procuradores de algunas ciudades: y que auido consejo, y deliberacion, embiaria su respuesta, por embaxadores al Rey de Aragon. Otro dia pidieron al Rey les diese audiencia: y dio se les el mismo dia Sabado por la mañana: delante de los del consejo: porque el Rey pensaua appressurar su partida. Lo que allí se dixo fue: que como el Rey su señor necessariamente vuisse de boluer en breue a Napoles, y desseasse las vistas antes de su partida, por respeto de los beneficios, que auia recontado, pues al Rey de Castilla no parecia, sin auer primero consejo, embiar embaxada, y para esto no auia bastante tiempo, teniendo consideracion ala appressurada partida del Rey, y q̄ el Rey su señor entedia, que las cosas por que las vistas se demandauan, no se deuián tratar por embaxadores, por tanto por preuenir, que tan grandes beneficios no se perdiessen, por causa de la dilacion, como de aquellas vistas se esperauan: el Rey auia comunicado aquellas cosas a la Reyna su muger: y auia deliberado, que en tal caso ella fuese a ver se con el Rey su hermano: para que antes de su partida a Napoles, el Rey pudiesse tener entera relacion de lo que se acordaua: y que la Reyna muy breuemente seria donde quiera, que el Rey de Castilla estuuiese: y le rogaua, que tuuiese por agradable su yda: que ella

Rey don Alonso V.

ella mucho auia deseado: y lo dexo de hazer en ausencia del Rey, por el cargo del gouerno de sus reynos. A esta nueva demanda respondió el Rey: que el deliberaria sobre ello: y les responderia. De allí dos dias los mismos doctores Periañes, y Diego Rodriguez fueron a la posada de los embaxadores con la respuesta: que fue la misma que ya auian dado, a lo que se propuso primero: que el Rey de Castilla sobre la yda de la Reyna su hermana auia de auer consejo con algunos Grandes de su reyno: que estauan absentes de su corte: y auido aquel, embiaria a dezir al Rey de Aragon su intencion por sus embaxadores. Esto fue vn Lunes a diez y nueue de Junio: y otro dia Martes se juntaron en la posada del Infante don Iuan el Almirante, y el Condestable, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, Inigo de Stuniga, Pedro de Sandoual, y Fernan Alonso de Robles: y los embaxadores del Rey con ellos: y trataron sobre la segunda respuesta, que se les auia dado a su postrera demanda: y allí les declararon, que no la tenian por tal: qual fuera razon: y conuenia al honor del Rey, y Reyna sus señores: ni aun del mismo Rey de Castilla: afirmando ser cosa muy graue, que si la Reyna de Aragon queria yr a visitar al Rey de Castilla su hermano, se le respondiese, que el Rey de Castilla queria tener sobre ello consejo, y deliberarlo. Despues de diuersas razones, que se alegaron por ambas partes, el Infante dixo en presencia de todos, de parte del Rey de Castilla: que su intencion era de holgar de la yda de la Reyna: pero q̄ria auer consejo con algunos de los Grāde. de su reyno: q̄ no estauā en su corte: y q̄ aquello se haria muy en breue: y embiaria sus embaxadores al Rey de Aragon. A aquel mismo dia a la tarde salieron el Infante, y los embaxadores al campo: y con ellos el Almirante, y Condestable, y Adelantado de Castilla, e Inigo de Stuniga: y trataron sobre la misma materia, sin tomar nin-

guna resolucion: y el Miercoles siguiente se tornaron a juntar en la posada del Infante con los mismos: y tornaron les a dar la misma respuesta: declarando se, que no se le daría otra. Con esperanza que lo de las vistas se concertaria, como cosa, que era tā justamēte propuesta, los embaxadores no curaron de tratar en lo de la deliberacion de la persona del Infante: y así se les auia ordenado: pero lleuauan en gran secreto comission, y poder, para assentar muy estrecha confederacion con don Fadrique Duque de Arjona: para que se juntasse con el Almirante, y Conde de Benauente, y con don Lope de Mendoza Arçobispo de Santiago: y ofrecia les el Rey, que los fauoreceria, para que por su consejo gouernasse el Rey de Castilla las cosas de su estado: y fuesen echados el Condestable don Alvaro de Luna, y el Adelantado Pero Manrique, y Fernan Alonso de Robles: o quedasse su partido muy caydo: y sucediendo esto como el Rey lo deseaua, les prometia grandes mercedes: por los gastos que se les ofreciessen: y si se perdiessen por esta demanda, el Rey les daría en Aragon otros estados: como los que perdiessen en calidad, y renta. Dio se a los embaxadores por escrito la postrera respuesta de la esperanza de las vistas con la Reyna de Aragon, vn Lunes a veynete y dos de Junio: que fue en la fiesta del Santissimo Sacramento: y el Domingo siguiente salieron de Ocaña: y tomaron el camino de Aragon por Daroca: porque el Rey se auia ydo a Barcelona a donde hallaron a la Reyna: y el Rey se passo a Girona. Auia embiado la Reyna a Castilla en la misma sazon, q̄ fueron de parte del Rey estos embaxadores, a Ramon de Caldes: para que entendiese todos los medios, que se pudiesen descubrir, para excusar todo rompimiento entre el Rey su marido, y el Rey de Castilla su hermano: aunque lleuaua otra comission particular: de co-

brarlo q̄ se restaua deuiendo de su dote: y otro negocio, de que la Reyna tuuo mucho descontentamiento. Esto era, que auiendo se concertado matrimonio entre don Enrique de Guzman Conde de Niebla, hijo de don Iuan Alonso de Guzman primer Conde de Niebla, y de doña Beatriz hija del Rey don Enrique el mayor, a gran instancia suya, y doña Violante de Aragon hermana de don Fadrique Conde de Luna, que eran hijos del Rey don Martin de Sicilia, aunque no tenia ningun dote, el desposorio se celebrou en presencia de la Reyna de Aragon: y despues se solenizo en haz de la Iglesia. Pero el Conde, no guardando lo que deuia por su honestidad, començo a maltratar a la Condesa: y dexo de hazer vida con ella: y desto la Reyna de Aragon tuuo gran pesar: y embio a rogar a su hermano, q̄ proueyesse en ello, de manera, que no se hiziesse tan gran injuria, y affrenta a la Condesa: porque el Rey, y ella lo tenian por de mal exemplo: y que por deuda de justicia, y de honestidad era tenido el Rey a mandar lo remediar: y la Condesa fuesse tratada como muger legitima del Conde: o a lo menos hasta que se determinasse, si lo era, la tuuiesse como se requeria, a su condicion, y estado: y no fuesse detenida en estrecho, ni maltratada tan inhumanamente: y el Conde echasse de su casa vna barragana: con quien estaua amancebado. Pero lo que de aqui sucedio, fue: que el Conde repudio a la Condesa: de lo qual se recrecieron gran enemistad, y contienda entre el, y el Conde de Luna: y el Conde de Luna por esta causa, començo a tener grandes tratos, e inteligencias en Castilla.

Que el Rey no quiso dar lugar a las vistas de la Reyna, con el Rey de Castilla su hermano: y de la requesta de desafío, que vno entre don Pedro Maça de Liçana, y Mendoza señor de Almagar.
XX XI.



Et tuuo se el Rey de Castilla muchos días, en auisar al Rey, que tenia por bien lo de las vistas, con la Reyna de Aragon su hermana: aunque los embaxadores del Rey fueron despedidos con la esperança dellas: y que en cierta manera se auia otorgado. Despues fueron embaxadores del Rey de Castilla: que eran don Diego de Mayorga Obispo de Cartagena religioso de la orden de Sant Francisco, y el doctor Diego Rodriguez: que era muy principal en el consejo del Rey de Castilla. Sabiendo el Rey de su yda les enbio a dezir, que le esperassen en Caragoça: y passando despues adelante se les mando, q̄ se detuuiessen otras dos vezes: adõde les llegaua aq̄lla ordẽ: y llegarõ a Barcelona por el mes de Nouiembre. Estos embaxadores dixerõ al Rey: q̄ como quiera, q̄ las vistas de la Reyna su hermana, y del Rey de Castilla su señor le serian muy agradables, pero teniẽdo cõsideraciõ a lo q̄ cõplia a su hõra, y estado, y de la Reyna su hermana, q̄ria el Rey de Castilla saber primero, q̄ cosas eran aq̄llas, sobre q̄ auia d̄ yr la Reyna: por q̄ se tuuiesse manera, q̄ vuiesse graciosa respuesta: y q̄ si toda via la intenciõ del Rey era de no comunicar aquellas cosas, que el era contento, que la Reyna su hermana se viesse con el. Tenia ya el Rey determinado de no proseguir aquel negocio por medios de ruegos, y cortesias: antes poner su persona, por la deliberacion del Infante don Enrique su hermano: y por la restitution de los estados de los cavalleros, que le auian seguido: y respondió asì a los embaxadores. Que considerado, que desde el tiempo, que aquellas vistas se ofrecieron, hasta que vinieron estos embaxadores con esta demanda, auia pasado mucho tiempo, y en el muchas de las cosas, por las quales se auian ofrecido las vistas, tomaron otra dispusicion, y tambien por que

que estos embaxadores auia dicho, que el Rey de Castilla queria saber primero las causas, porque la Reyna deuia yr, por estas razones deliberaua el Rey, de mandar llamar algunas personas notables de sus reynos: por auer su consejo: de lo que se deuia hazer. Sucedió de spues desta respuesta, q̄ teniendo el Rey ya junto su cõsejo, visto que en Castilla, allende de aquella tan gran dilacion, que se puso en las vistas, se siguieron algunas nouedades, y mouimientos, como era apercibimiento de gente de armas, y reparos, y fortificaciones de los castillos de las fronteras, que dauan causa a mucha duda, y turbacion en los negocios, embio el Rey a dezir al Rey de Castilla algunas cosas, para mas saneamiento de los hechos, con el Alcalde Iuan Martinez de Burgos: que biuia con el Adelantado Pedro Manrique: y de Barcelona se vino a Caragoça sin despedir los embaxadores del Rey de Castilla. Tambien acaecio en el mismo tiempo otra cosa, por donde se fue encaminando, a indignar mas los animos de estos Principes: que fue por ocasion de auer pasado en Valencia entre don Pero Maça de Liçana, y Mendoza señor de Almagar, que fue por embaxador del Rey de Castilla, palabras de requesta: por las quales se auia concertado entre ellos, de combatirse por las armas. Por auer ofrecido don Pero Maça de nombrar en cierto tiempo juez cõpetente, que les tuuiesse la plaça segura, nombro al Rey de Aragon: y el Rey lo acepto: y Mendoza por algunas razones no lo cõsintio: y nombro por juez al Conde don Pedro: q̄ era por el Rey de Portugal Governador de Cepta: y acepto aq̄l juzgado: ofreciẽdo tener a estos cavalleros la plaça segura: y embio les su seguro: pero dõ Pero Maça no quiso venir en esto: y declaro, q̄ el entẽdia parecer delate del Rey de Aragon, el día q̄ se le auia señalado: para hazer llamar, y oyr a Mendoza. Embio entõces el Rey de Castilla a dezir al Rey, que se marauillaua, q̄

quisiesse aceptar tal juyzio, como aquel: en contrario de las razones, q̄ se alegaua por Mendoza: y tambien aduertia, q̄ el le auia mandado, q̄ no pareciesse delate del Rey: en seguimiẽto de tal requesta: y asì le rogaua, q̄ se excusasse de aceptar tal juzgado. Tomaua el Rey de Castilla lo de esta requesta por propia querrela: considerado, q̄ tuuo principio, en auer se mouido estos cavalleros a su desafío, por auer se señalado tanto don Pero Maça en poner a la Infante doña Catalina en saluo, desde Castilla: quando se salio de aquel reyno, y llevarla a sus tierras: y aunque el Rey de Aragon tenia la misma obligacion, pero excusaua se, q̄ estãdo el en Valencia, y entendiẽdo, q̄ Mendoza queria hazer su requesta, por q̄ le tenia por su especial seruidor, le rogo, q̄ considerando el gran deudo, que auia entre la casa de Castilla, y la suya, y tambien porque auia alli venido como embaxador del Rey su primo, no curasse en aquel caso de hazer aquella requesta: pero no pudieron tanto los ruegos del Rey, que Mendoza no la lleuasse adelante. Despues vistos los carteles, que se embiaron el vno al otro, siguiendo el Rey el exemplo de sus predecesores, señaladamente del Rey don Martin su tio, que en semejante caso de requesta hecha por el Senescal de Henahut, y por otros cavalleros, a don Pedro de Moncada, y a otros por buenos, y deuidos respetos acepto el juzgado: y con muy buen fin, les tuuo la plaça segura: no embargante, que don Pedro de Moncada, y los cavalleros de su parte eran subditos suyos: y sus vassallos. Con esta consideracion delibero el Rey por mas bien de las partes, y por el proprio respeto del Rey de Castilla, y suyo, aceptar aquel juzgado: ofreciendo se de tenelles la plaça segura: y aunque Mendoza se declaro, que tenia al Rey por sospechoso, despues le acepto por juez: y ofrecio, que seria ante el al día señalado: y mando les prorogar el plazo: y que aquella requesta se suspendiesse.

EN este año vuo gran diferencia, y cō tienda por la sucesion del Condado de Prades, y de la Baronia de Entença: que fue estado de don Iuan Conde de Prades, hijo del Infante don Pedro de Aragon: y la disension, y pleyto era, entre don Alonso de Aragon Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, que fue legitimo successor varon, y nieto del Infante don Pedro: y doña Iuana de Prades hija, y heredera de dō Pedro de Prades: que fue el hijo mayor de don Iuan Conde de Prades: y estava casada con don Iuan Ramon Folch de Cardona Vizconde de Vilamur. Tambien salio a la causa don Bernaldo de Cabrera Cort de de Modica Maestre Iusticier de Sicilia como tutor, y curador fiduciario de don Bernaldo Iuan de Cabrera su hijo: y de doña Violante de Prades su muger: que fue hija de don Iayme de Prades: y nieta de don Iuan Conde de Prades. Pero como fallecio poco tiempo despues de aquella diferencia, don Alonso Duque de Gadia, sin dexar hijos legitimos, que do pacifico successor en aquel estado don Iuan Ramon de Cardona Vizconde de Vilamur: por razon de doña Iuana de Prades su muger: como hija de don Pedro de Prades.

Que el Rey procuro, que se pusiese en mas segura guarda el Conde de Vrgel: en el castillo de Castro Toraffe: y se trato de dexar los Reyes sus diferencias a la determinacion del Rey de Nauarra. XXXII.

LVVO el Rey con la Reyna la fiesta de Natividad, del Año de MCCCCXXV, en la ciudad de Caragoça: y sin ninguna dissimulacion se hazia grandes apercibimientos de guerra: q̄ se entendia, q̄ eran mas con fin de tomar la empresa de poner al Infante don Enriq̄ en libertad: q̄ para profeguir la del reyno de Napoles: y como de todas partes auia sospechas de algun gran

rompimiento, y mudança, no era pequeño embaraço estar la persona del Conde Vrgel en Castilla: y mudarle tan a menudo, como se auia visto: lleuando le de Vruena al castillo de Mora, y de Mora al alcaçar de Madrid, como se ha referido: y de alli se boluio al castillo de Vruena. Auia encomendado el Rey dō Hernando la persona del Cōde, como dicho es, a vn cauallero Castellano d̄ su casa, q̄ era Peralonso de Escalate: para q̄ le tuuiese en el castillo de Vruena: y esto fue cō grandes juramētos, y omenages de tener le a muy buena guarda: y q̄ se entregaria al Rey: siēpre q̄ le pidiese, o a la persona q̄ el Rey señalasse con el castillo, y fortaleza, en q̄ fuesse detenido: y no a otro ninguno: y para esto se puso el castillo de Vruena en poder, y defensa de aq̄l cauallero. Muerto el Rey dō Hernando hizo Peralonso de Escalate el mismo juramēto al Rey don Alonso su hijo: y despues de la muerte deste cauallero, acordo el Rey, q̄ vn escudero, de quiē hazia grã confianza, q̄ se llamaua Gonçalo Gomez de la Camara, tuuiese en guarda la persona del Cōde: y por q̄ mejor lo pudiesse guardar, embio a supplicar a la Reyna su madre, q̄ le mandasse entregar el castillo de Vruena: para q̄ el Cōde se lleuasse a el: y a caso estava en esta sazō aq̄l castillo en terceria, en poder del Rey de Castilla: lo q̄ puso en mayor recelo al Rey. Por esta causa desde Caragoça embio a rogar al Rey de Castilla, q̄ hiziesse dar la tenencia de aq̄l castillo de Vruena a Gonçalo Garcia de Castañeda: y por q̄ Leonor Nuñez Cabeça de Vaca muger de Peralonso de Escalate, y Hernando, y Pedro, y Iuan de Escalate sus hijos poniã dilacion en entregar al Conde, procuro q̄ el Rey de Castilla mandasse, que se entregasse a Gonçalo Garcia: y ordenose de manera, que el castillo de Vruena se quedo en poder del Rey de Castilla, como estava: y el Conde de Vrgel se lleuo al castillo de Castro Toraffe: que era de la orden de Santiago: y se puso debaxo de la guarda de la misma Leonor

Leonor Nuñez: y de sus hijos: Aunque no se declaraua por este tiempo, por palabras el enojo, y sentimiento, que tenia cada vno de los Reyes en esta contienda de la deliberacion del Infante don Enrique, y todas las platicas de los embaxadores de la vna parte, a la otra eran muy comedidas, y blandas, en las voluntades no estauan assi: sino con mucho desgrado. Porque el Rey estava muy sentido, y agrauado, quanto mas podia ser, del modo, que se tuuo en la prision del Infante su hermano: y el Rey de Castilla tenia mayor quexa de la publicacion, y acometimiento, que el hazia, amenazado, que entraria en sus reynos, con gente de armas, auer se con el: sin orden suya. Por esta causa llegando las cosas a gran rompimiento, don Carlos Rey de Nauarra, que tenia mucho deudo con entrambos Reyes, y tanta vezindad, se puso a tratar de medios de concordia: y les embio vn cauallero, que tenia mucha autoridad en su consejo, que se dezia Pierres de Peralta: y era su mayordomo mayor: y puso el negocio en terminos de tenerse esperança de la concordia: y estando este cauallero en Castilla, acordo el Rey de embiar sus embaxadores: que fueron Frances Sarguela, y Iuan Olzina su secretario: y aquel Iuan Martinez de Burgos, que el Adelantado Pero Manrique procuro, que el Rey embiassse en su nombre, con autoridad de embaxador: porque tuuiese lugar de lleuar adelante las platicas, que traia con los Grandes de Castilla: pues las cosas estauan en terminos de comprometer los Reyes todas aquellas diferencias en poder de ciertos Grandes: y assi estava deliberado: y despues se concertaron de remitir las a la determinacion del Rey de Nauarra.

De la inteligencia, que el Rey traya con muchos de los Grandes de Castilla, para que se juntassen: y tomassen la boz, por el buen regimiento de aquellos reynos. XXXIII.



ESTANDO EL Rey en Caragoça, el Obispo de Caratagena, y el doctor Diego Rodriguez le dieron por escrito, en fin del mes de Março, de parte del Rey de Castilla, la respuesta de algunas cosas, que el Rey le embio a dezir primero, con aquel Iuan Martinez de Burgos: antes que partiesen sus embaxadores. No dexaua el Rey de intentar lo que podria acabar, en reducir a su opinion si pudiera, al Condestable don Alvaro de Luna: entendiendo, que el solo era, el que podia con el Rey de Castilla, quanto se bastaua alcanzar con fauor, y absoluta priuanga: y aunque vuo entre ellos, despues de la venida del Rey, muy secretas demandas, y respuestas, por medio de Pedro de Luzon thesorero del Rey de Castilla, y de Iuan de Ayora, de quien el Rey confio aquella negociacion, como el Condestable no tenia otros fines, sino lo que conuenia al acrecentamiento de su estado, y todo lo que podia desear de la gracia, y fauor del Rey su señor, estava en su mano, solamente attendia a procurar de apartar del Rey de Castilla qualquier, que procurasse tener mas autoridad, que es mayormente con tan honesta excusa, como la que publicaua, de procurar el seruiçio de su Príncipe. Fueron los Embaxadores, que el Rey auia embiado, como dicho es, a Castilla, con ocasion de ver firmar al Rey el compromiso, que se auia acordado, de cometer en la determinacion, y iuyzio del Rey de Nauarra: en cuyo poder se resoluieron los Reyes de dexar la declaracion de todas sus diferencias: auiendo hecho el Rey de Nauarra muy gran instancia sobre ello: por medio de Pierres de Peralta: y de Garcia de Falces su secretario. Estos embaxadores, y aquel Iuan Martinez de Burgos començaron a traer sus platicas muy secretamente, con diuersos

los Grandes de aquel reyno: y con muchos caualleros: y entre tanto yua el Rey dilatando la respuesta, de lo que le auian propuesto posttramente el Obispo de Cartagena, y el dotor Diego Rodríguez: excusando se, que por ser los negocios tan arduos, y de tan gran importancia, no auia deliberado sobre ellos, tan enteramente: y los embaxadores hazian grande instancia, porque los mandasse el Rey despachar: y entōces embio a dezir al Rey de Castilla, que entendia lo mas breuemente, que ser pudiesse, deliberar sobre todo, en beneficio de los negocios: y embialle a dezir su resolución, y respuesta. Toda esta dilacion era con fin, de ver lo que se acabaria cō los Grandes: con quien el Rey se entendia: y como cada día se declaraua mas el rompimiento, hazia se gran instancia por los embaxadores, que el Rey tenia en Castilla, que Diego de Ribera Adelantado mayor de la Andaluzia se viniessse a Toledo: y auiendo allí reduzido a la opinion del Rey de Aragon los caualleros de aquella ciudad, que eran sus amigos, y deudos, se fuesse a Seuilla: y comunicasse aquel trato que se traya, con don Pero Ponce de Leon señor de Marchena: y si deliberassen, que era mejor, que se estuuiesse en Seuilla, procurassen, q̄ aquella ciudad siguiessse la opinion del Rey de Aragon: que era tomar la boz por el buen regimiento del reyno: y fundar el consejo de los Perlados, y Grandes de su mano: y si entendiessen, que era mejor, que ellos se viniessen para el Rey, lo ordenassen: y para esto se embiauan cartas en blanco para don Pero Ponce: y para otros caualleros. Alende desto, como por el mes de Agosto pasado se trato en Barcelona por el Rey con el Mariscal Sancho de Stuñaiga, de traer a su seruicio a Pedro de Stuñaiga su hermano, y los otros sus hermanos hijos de Diego Lopez de Stuñaiga, aquella platica se continuo: y procuraua agora el Rey, que Pedro de Stuñaiga, y

el Obispo su hermano, y Fernan Aluarez de Toledo, pues estauan en vna comarca, se juntassen con la gente que tuuiessen: y el Rey les offrecia, que breuemente les embiaria parte de la fuya: y el Obispo auia de juntar consigo a Men Rodríguez, y a Pero Lopez de Aualos: para que tomassen aquella boz, por el buen regimiento del reyno: y escriuiessen sobre esta querrela al Rey, y al mismo Rey de Castilla. Por otra parte se daua orden, que Ioan Rodriguez de Castañeda juntasse gente en su comarca: de la manera, que los embaxadores, que el Rey tenia en Castilla, lo auian concertado: y que despues de junta, dexando en buena defensa a Fuentidueña, se fuesse a juntar con Pedro Hernandez de Velasco: y si en la concordia, que se trataua entre Pedro Hernandez de Velasco, y Pedro de Stuñaiga, auia mas que hazer, trabajassen los embaxadores, porque estuuiesse muy conformes en las voluntades. Tambien procuraua el Rey por medio desto, que tenia en Castilla, que Inigo Lopez de Mendoza se concertasse con Pero Lopez de Ayala, y con Diego de Aualos, y con los otros caualleros de Toledo: y procurassen de apoderarse de la ciudad: para que siguiessse la opinion del Rey de Aragon: y dexassen en ella la gente, que entendiessen, que conuenia: y la otra se viniessse por Ocaña, hasta la frontera: y recogiesse consigo los Comendadores de la orden de Santiago: y de allí se juntassen con Inigo Lopez de Mendoza: porque todos se viniessen en vno: de manera, que en sabiendo, que el Rey llamaua sus gentes, no se detuuiesse de ser luego en la frontera. Daua se cargo al Adelantado Diego de Ribera, para que entendiessse si los Maestres de Calatraua, y Alcantara, serian de la opinion del Rey: y si lo fuesse, se tuuiessse forma, q̄ se viniessen luego para el. Las cosas se ordenaua ya de manera, q̄ se deliberaua si seria bien q̄ el Adelantado Pero Manrique

que entrasse cō gente de Aragon, hasta Biruiesca: para que allí se juntasse con su gente: y con la de Garci Fernãdez Manrique: y saliesse a recibir al Rey: porque si fuesse el Adelantado, se juntaria con el mejor asì la vna gente, como la otra: y cobrarian mas animo los de su parcialidad: y era con ardid, que si el Adelantado viuesse de yr, fuesse tan secreto, que ninguno no supiesse de su yda, hasta el día que partiesse de Tarazona. Daua se especial cargo de todo esto a aquel Iuan Martinez de Burgos: que era buen ministro de los tratos, y empresas de su amo el Adelantado Pero Manrique: y de saber si Diego Fernãdez de Quinones, y otros caualleros principales, con quien trayainteligēcia, por medio de don Gu tierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, serian ciertos en la opiniō del Rey de Aragon. Pero los del cōsejo del Rey de Castilla tuuieron por tan sospechoso a este Iuan Martinez, que no se dio lugar, que entrasse en la corte, que estaua en Valladolid: ni por su respeto a los otros embaxadores: ni se permitio que passassen de Dueñas. Estauan los embaxadores en Dueñas a veynte y vno de Mayo: y de allí se passaron a Simancas: y el Rey les embio a mandar que se boluiesse a Medina del Campo: a donde estaua la Reyna su madre: y q̄ no se partiesse de allí, hasta que lo embiasse a mandar.

Que el Rey mando juntar sus gentes, para entrar en Castilla: y fue requerido el Infante don Iuan su hermano, que viniessse a sus cortes. XXXIIII.



Avenida de los embaxadores del Rey a Medina del Campo, era cō fin de trabajar de auer a su poder, o de algún Grande de los de la opinion del Rey de Aragon, a la Infante doña Leonor su hermana: que estaua cōn la Reyna su madre: sin que lo pudiesse entender el Infante don Iuan. Para esto se

detuuierō los embaxadores en Cigales: y aquello no se pudo poner en execuciō como el Rey lo ordenaua: porque queria, q̄ la Reyna se viniessse con su hija con solas dos dueñas ascondidamente: y no parecio auenturar sus personas a tanto peligro. Estauan ya las cosas en tanto rō pimiento, que el Rey auia mandado, que toda su gente de armas estuuiesse junta, para veynte y vno de Junio: con determinacion, que por todo aquel mes estaria dentro en Castilla: y pensua tener en esta sazō ciertos a su seruicio con los demas, a don Fadrique Duque de Arjona, y a dō Lope de Mendoza Arçobispo de Santiago: porque le escriuieron con vno del Rey, q̄ se dezia Bernaldo Codo, certificandole que les plazia de ser con el: y el Duque se offrecia, que era contento de dexar todo lo que tenia del Condestable don Ruy Lopez de Aualos: pero queria auer a la Coruña: y parte de los bienes que perderian los aduersarios. El Arçobispo demandaua dignidades: y el vno, y el otro querian que el Rey les diessse luego seguridad de rehenes: y que ellos embiarian despues las fuyas. Respondio les el Rey, que era muy contento de su compañía: y que le embiasse vna persona cō sus carteles, o poder bastante: y que el firmaria todo quanto fuesse razonable: y mando auisar desto a Pedro de Stuñaiga, porque entendiessse este trato: y que el Rey no se asseguraua del Duque, ni de su platica: pero del Arçobispo no dudaua: y remitia lo el Rey todo a Pedro de Stuñaiga, y a Pedro Fernandez de Velasco. Daua se les orden que de veynte de Junio adelante mouiesse cō sus gentes: y viniessen a la frontera: para que se juntassen allí con el: declarando, que si el Rey de Castilla estuuiesse en Palencia, su entrada seria por la via de Burgos: y que Pedro de Stuñaiga tuuiessse apercebidos todos sus amigos, y valedores de Burgos, Auila, y Camora: y de las otras ciudades, que seguian su opinion. Como se denego a los embaxadores del Rey

Rey la entrada de Valladolid, adonde el Rey de Castilla estaua, y mostrassen auer hecho su deuer, porque la forma del cõpromisso se effectuasse dentro del tiempo declarado, el Rey de Castilla, y los Grandes, que lo auian de firmar, no lo firmaron: con color que dentro del tiempo limitado no se auia effectuado: y el poder que los embaxadores tenian, auia ya espirado: y con esto los embaxadores se boluieron. Antes desto Garcia de Falces secretario del Rey de Navarra, que estaua en Cigales cõ los embaxadores del Rey de Aragon, tuuo forma, como sin peligro suyo, mostro al Infante dõ Iuan, delante de vn escriuano publico, vna carta abierta del Rey: en que le dezia: que por auer de deliberar sobre algũas cosas muy arduas, que tocauan al bien publico de sus reynos, le mandaua por la fidelidad que le deuia, que dentro de ciertos dias se viniessse para el: donde quiera que estuuiessse: para hallarse con el a sus cortes: certificando le, que sino lo hiziesse, declararia auer incurrido en las penas de aquellos, que no obedecen a su Rey: ni van a su llamamiento: y fue esto la causa principal, segun escriue Aluar Garcia de Santa Maria, porque se rompieron los tratos, que se mouieron por medio del Rey de Navarra.

De las causas, que declaro el Rey a los Grandes, y ciudades de los reynos de Castilla, y Leon de su entrada en Castilla. XXXV.



ANTES de embiar el Rey su respuesta a lo que postteriormente se le propuso, por el Obispo de Cartagena, y doctor Diego Rodriguez embaxadores del Rey de Castilla, como se rompio la platica de los medios de concordia, que se mouierõ por el Rey de Navarra, y no se dio lugar, que sus embaxadores entrassen en Valladolid, y se boluieron sin explicar su embaxada, y se tuuo por rompida la guerra, mando el

Rey escriuir a los Grandes, y Perlados, y a las ciudades de aquellos reynos, y a los oydores del consejo del Rey de Castilla, y a otros caualleros las causas, que le mouieron de procurar las vistas con el Rey de Castilla su primo: y despues su entrada. Porque por ellas se declara el fundamento de la principal quexa, que el Rey tenia, que era del Condestable dõ Alvaro de Luna, por quien el Rey de Castilla, y sus reynos se gouernauan, y aquello eralo que tenia puestto aquel reyno en gran dissension: por las opiniones, y fines de los Grandes del, no es inconuiniante, que se refieran tan cumplidamente, como alli se escriue: pues los autores de aquellos tiempos las dexarõ de referir: y eran las cartas deste tenor.

DoN Alonso &c. Al noble amado, e deuoto don Fadrique Duque, de Arjona, y Conde de Trastamara nuestro caro tio. Notorio es a vos, y a estos reynos de Castilla, las buenas, e notables maneras, que el señor Rey don Hernando nuestro padre, de buena memoria, tuuo con la señora Reyna doña Catalina, de loable recordacion: en el tiempo, que el Rey don Enrique nuestro tio de gloriosa memoria finio: quedando el Rey don Iuan su hijo, oy reynante, nuestro muy caro e muy amado primo, de edad de dos años: entendiẽdo toda via en conseruar los dichos reynos en paz, y en iusticia: y en acrecentar, y honrar la Corona, y señorio del dicho Rey nuestro primo: y en no dar lugar a discordias, e nouedades hasta el tiempo, que a Dios plugo llevarlo desta vida. Despues de su muerte, y de la señora Reyna, por razon que Alvaro de Luna se auia criado con el Rey nuestro primo, e con maneras exquisitas auia procurado gran familiaridad del dicho Rey, entendiõ con todo estudio, y ambiciõ desordenada, en que el principalmente pudiesse gouernar al Rey, e al reyno: e recibiesse en su compania los que le fuesen agradables: e los otros repeliessse. Pero porque a su malua-

do, e

do, e dañado proposito la potencia, nobleza, e bondad de los Infantes don Iuan, e dõ Enrique nuestros caros hermanos, era gran impedimento, mayormẽte por q̃ las personas, e humil sugeciõ dellos erã muy agradables en los ojos del dicho Rey nuestro primo, y no sin razon: como con mucha humildad, y feruor de amor lo seruian: procuro, y hizo procurar por maneras estrañas entre los dichos Infantes diuision, e discordia: e señaladamente procuro de los apartar del amor del dicho Rey nuestro primo: porque el mas libre, e tyranicamente se pudiesse ocupar del dicho Rey: y de sus reynos: no dexado estar cerca de la persona del Rey, saluo aquellos q̃ el queria: de lo qual se siguierrõ en estos reynos, los escãdalos notorios, q̃ a uedes sabido. Señaladamente procuro, y hizo procurar odio del dicho Rey nuestro primo cõtra el Infante dõ Enrique: hasta q̃ lo aparto de su corte: e así apartado trato, q̃ viniessse ala presencia del Rey guiado, e assegurado por el dicho Rey nuestro primo: y cõ su licencia: y por todos los de su consejo, q̃ ala fazon eran en su corte. Confiando se el Infante en su inocencia, y en el seguro, y en los grandes deudos, que ha cõ el dicho Rey, vino a la su corte a la villa de Madrid: adonde de consejo, y tratado del dicho Alvaro de Luna, y mas verdaderamente por engaño del, fue induzido el Rey nuestro primo, de le quebrantar el seguro: e mandar prender al Infante: procurado q̃ le fuesse impuesta infamia falsamente, q̃ tenia trato con el Rey de Granada: en deseruiçio del Rey nuestro primo: lo qual era abominable de creer, de tan limpia sangre: segun despues ha parecido claramente ser falso: en tal manera, q̃ el dicho Infante por consejo, y maluados tratos suyos fue preso, y lo estaua en tan cruel prision como sabemos: non auiendo el dicho Alvaro de Luna temor a Dios, nin guardando lo que cõplia al seruicio del Rey nuestro primo: e biẽ publico de sus reynos: e mucho me

nos membrando se de las notables maneras, q̃ el Rey nuestro padre tuuo, en auge, e engrandecer la Corona del Rey nuestro primo. E por tal manera exercito su tyrania, q̃ los grandes notables Barones, e ricos hombres, e hijos dalgo, e otras gentes notables de estos reynos se apartauan, e apartaron de continuar en la corte del Rey nuestro primo: non pudiẽdo sofrir ser sojuzgados de tal tyrano: y aun los q̃ eran presentes biuian con gran terror del: mayormẽte como en caso, que ala corte quisiesssen yr, o estar en ella, non les era, nin es dada libertad de hablar, con sejar, e seruir al Rey nuestro primo: cada vno segun pertenece a su grado: antes entendiõ por maneras exquisitas, en desechar, y apartar a los Grandes notables, e hijos dalgo, e otras gentes discretas, y sabias de la casa, e corte, e criança del Rey nuestro primo: non dexando continuar en ella, saluo aquellos, q̃ fuesssen a el plazietes. Puso acerca de la persona, e seruicio del Rey personas las demas baxa mano, e condicion, q̃ con toda vigilancia le fauoreciesssen en su tyrania: y allende desto tuuo tal platica, que a la Infante doña Catalina nuestra prima atemorizada por el, le cõuino foyr de aquellos reynos: y entrando en los nuestros, le fueron robadas por gentes suyas, sus joyas, e cosas: non auiendo respeto el dicho Alvaro de Luna, ser ella hija legitima, e natural del dicho Rey nuestro tio: e hermana del dicho Rey nuestro primo: lo qual es, e due ser abominable de oyr a todos los naturales, e subditos del dicho Rey: y aun a todas las otras naciones. E así mismo con su terror, e maluados tratos fueron desterrados, e desheredados diuersos notables caualleros, e otras personas del dicho reyno: lo qual es cosa desuiciada de toda razon. Allende destas cosas tuuo manera, e trato que fuesssen, e sean oprimidas la Reyna doña Leonor nuestra muy cara, e muy amada madre señora, e la Infante doña Leonor nuestra muy cara hermana: segun que lo son de fecho: non

FF dando=

„ dando les libertad de venir a nos : nin de
 „ fazer de si, lo que es razon : elo que a su
 „ real estado pertenesce : antes defendien=
 „ do se lo, e tratando los en esto, e en todas
 „ otras cosas, como personas de pequeña
 „ condicion : e no contento de aqueſto,
 „ nin de inquietar a nos con sus maluados
 „ tratos, estando en las partes de Italia,
 „ mas aun al dicho Infante don Iuan, nin
 „ a los otros Grandes del reyno, non da
 „ lugar de auer entrada al dicho Rey : nin
 „ librar sus fechos con el: saluo por sus ma=
 „ nos : vsurpando, e apropiando a si el
 „ regimiento, e gouernamiento afsi de la
 „ persona del dicho Rey, como de sus rey=
 „ nos, afsi en el exercicio de la jurisdiccion,
 „ como en las gracias, e dadiuas, e merce=
 „ des: e otras cosas, que a la persona del di=
 „ cho Rey, e non a otro pertenescen: e non
 „ dando le lugar, que rija sus reynos, e co=
 „ nozca sus subditos : mayormente sien=
 „ do el dicho Rey, segun verdaderamen=
 „ te fomos informado, dispuesto para to=
 „ do bien: e esperamos en Dios, que de ca=
 „ da dia florescера en virtudes : con que el
 „ dicho Aluaro de Luna, e los que su mal=
 „ uada ambicion siguieren, sean del arre=
 „ drados : e buenas personas sean acerca
 „ del. Fuera desto el dicho Aluaro de Lu=
 „ na lleuando su maluada intencio adelate,
 „ ha procurado, e procura quebrantar, e
 „ quebranta las libertades, e franquezas de
 „ las notables ciudades, e villas de aqueſte
 „ reyno : exigiendo, e apropiando se a si
 „ nuuas imposiciones, y exactiones: agra=
 „ uando las dichas ciudades, e villas: e non
 „ dando lugar que sea proueydo, nin oy=
 „ do a justicia : e allende desto ha procura=
 „ do con exquisitas, e dolosas maneras de
 „ apropiarse a si, e a quien el quiere, villas e
 „ lugares, e rentas, e otros derechos del pa=
 „ trimonio del Rey nuestro primo: en tan
 „ gran numero como auedes visto, e sabi=
 „ do. Por las quales cosas, e otras mas gra=
 „ ues, que se han fecho, e de cada dia se fa=
 „ zen, e se esperan ser, si prestamente non
 „ se remediasse, seguir se yan mayores es=
 „ candalos: e daños irreparables del dicho

Rey, e de sus reynos: q̄ traē, e podiā traer
 „ gran daño de su estado, e de la republi=
 „ ca de aqueſtos reynos: e gran abatimien=
 „ to de los nobles, e hijos dalgo, e otra gen=
 „ te notable del consejo. Lo qual todo, e
 „ cada cosa dello por nos estando en Ita=
 „ lia oydo, e sabido, aunque las dichas co=
 „ sas sean asperas, e tan graues, que deuan
 „ mouer nuestro coraçon, empero señala=
 „ damente zelando el buen suceso de la
 „ Corona del dicho Rey nuestro primo, e
 „ de sus reynos, e tierras, e considerando,
 „ que entre las otras personas del mundo,
 „ a nos pertenesce, por muchas razones,
 „ con todo estudio entender en acrecentar
 „ la gloria, e honor del Rey nuestro pri=
 „ mo, como de su casa ayamos traydo ori=
 „ gen, e naturaleza, e con quien tantos deu=
 „ dos de consanguinidad, e afinidad auemos,
 „ e afsi mismo en reparo, e remedio
 „ de las cosas susodichas, nos todas cosas,
 „ pospuestas, acordamos de venir a estos
 „ nuestros reynos de Aragon: a fin que en=
 „ tendemos procurar de yr a estos reynos,
 „ de Castilla: por nos ver con el dicho Rey
 „ nuestro primo: e declarar le estos fechos,
 „ e otros grandemente concernientes ser=
 „ uicio de Nuestro Señor Dios, e bien del
 „ dicho Rey, e nuestro: con esperanza que
 „ auiamos, que el bien informado dellos
 „ lo repararia: segun que a su seruicio cum=
 „ plia: e a bien, e sosiego de todos sus rey=
 „ nos. Sobre lo qual como quiera que
 „ estando nos en Italia le auiamos embia=
 „ do nuestros embaxadores, pero aun de=
 „ spués que arribamos a estos nuestros rey=
 „ nos, le embiamos rogar, que le pluguiesse
 „ se dar manera, que nos viessemos. E por
 „ fazer quanto a nos era posible, porque
 „ estos fechos prestamente se reparassen,
 „ le embiamos por nuestros embaxado=
 „ res al Reuerendo padre en Christo, e
 „ amados consejeros nuestros, el Arçobi=
 „ spo de Tarragona, e don Berenguer de
 „ Bardaxi : para que ellos de nuestra par=
 „ te, procurassen por todas buenas mane=
 „ ras, vistas entre el dicho Rey, e nos: por=
 „ que mas prestamente fuesen vistos, e re=
 „ parados

„ parados aqueſtos fechos : e deliberasse=
 „ mos en otros muy arduos, concernien=
 „ tes seruicio de Dios, e del dicho Rey
 „ nuestro primo : como dicho es : porque
 „ creyamos, que non auia otra mejor, nin
 „ mas presta via: e quando non ouiesse
 „ presta manera, que embiariamos bre=
 „ uemente la Reyna nuestra muy cara
 „ muger : con intencion que ella fuesse a
 „ verle con el Rey nuestro primo : e le ex=
 „ plicasse de nuestra parte nuestra inten=
 „ cion, sobre las dichas cosas : e breue=
 „ mente retornasse a nos, antes que par=
 „ tiessemos de nuestros reynos: de do
 „ auiamos deliberado partir en el prin=
 „ cipio del otoño passado : por algunas
 „ cosas concernientes a nuestro seruicio,
 „ e honor. E la yda de la Reyna fue a=
 „ ceptada : e que sobre ello el Rey nue=
 „ stro primo nos embiaria sus embaxa=
 „ dores: e su venida fue tan dilatada por
 „ trato, e ingenio del dicho Aluaro de
 „ Luna, que la yda de la Reyna non
 „ podria ser afsi fructuosa, como auria si=
 „ do, si non se ouiesse dilatado : e nos por
 „ algunas buenas razones auiamos ya de=
 „ liberado, antes de la venida de la dicha
 „ embaxada, sobrefecer en la partida de
 „ nuestros reynos: e por esto, e por otras
 „ justas causas, ouo de cessar la yda de
 „ la Reyna. Por lo qual nos veyendo, e
 „ considerando estas cosas, e entendi=
 „ do, que el Rey nuestro primo estando en
 „ estos terminos, non daria, nin podria
 „ dar en aqueſtos fechos reparo, mayor=
 „ mente por ser la orden de su casa, e de
 „ su persona de tal manera guardada, que
 „ aun los que mucho zelan su seruicio,
 „ non se atreuen, ni han lugar de se lo
 „ declarar, e dezir, nin el de oyrllo, en
 „ gran daño suyo, e poco honor de su
 „ estado, y subditos : afsi por aqueſtas
 „ razones, e veyendo, que otro medio no
 „ auia, acordamos de yr personalmente a
 „ los dichos reynos: con intencion de nos
 „ ver con el Rey nuestro primo: e deman=
 „ dar instar, e conſejar le como a Rey,
 „ cuyo honor tanto como el nuestro ama

mos, como le reputemos ser nuestro pro=
 „ pio, que prouea en estos fechos: apartan=
 „ do de si al dicho Aluaro de Luna : que
 „ en aqueſto ha sido principal autor : y
 „ aun otros: si con consejo de los que amā
 „ su seruicio, le fuere bien visto: por mane=
 „ ra, que su real persona sea en pura liber=
 „ tad: como pertenesce a todo Rey, e prin=
 „ cipe: e pueda proueer con consejo de
 „ los que aman su bien, en lo sobredicho:
 „ e nos entendemos yr acompañado de
 „ algunas gentes de armas : a fin, que el
 „ sobredicho, e los que le siguieren, con
 „ poder, e maneras desordenadas, non
 „ ayan facultad de mas mal obrar: nin de
 „ embargar lo que cumple a seruicio del
 „ Rey nuestro primo, como fasta aqui: e
 „ los que zelan el seruicio suyo, ayan liber=
 „ tad de le declarar su intencion: las quales
 „ gentes entendemos lleuar afsi ordena=
 „ das, que non fagan mal, ni daño en las
 „ tierras, e señoria del dicho Rey nuestro
 „ primo: antes yran todos por lo que cum=
 „ ple a su seruicio, e bien de sus reynos, e
 „ tierras: e galardonar a los que bien, e leal=
 „ mente le an seruido : e proueer, e reme=
 „ diar de justicia, a los que son agrauia=
 „ dos: en que se siguiera mucho sosiego de
 „ sus reynos: e gran beneficio de la cosa pu=
 „ blica dellos. Lo qual vos notificamos
 „ porque sepades nuestra intencion: e por=
 „ que confiamos de vos, que en esto con=
 „ sejaredes al dicho Rey nuestro primo
 „ aquello, que mas cumpla a su seruicio : e
 „ allende de la fidelidad a que los soades te=
 „ nido por vuestra naturaleza, e acostum=
 „ brada lealtad, nos vos rogamos, e exor=
 „ tamos con Nuestro Señor Dios, que
 „ vista la presente vos vengades a nos : pa=
 „ ra que con nos vayades a conſejar, e aun
 „ por vos supplicar al dicho Rey nuestro
 „ primo, que quiera proueer en estos fe=
 „ chos : aparrando de si al dicho Aluaro:
 „ que es, e ha seydo principal causa de los
 „ escandalos passados: en manera q̄ sin em=
 „ bargo del, e de los que le siguieren, se re=
 „ paren aqueſtos fechos: segun a su serui=
 „ cio cumpla. E afsi mesmo se de orden

para adelante como sus subditos, reynos, e tierras sean mantenidos en justicia: e el dicho Rey nuestro primo libremente los pueda regir: cerca de lo qual vos notificamos, que nos nos entendemos guiar en todas las cosas a honor, e bien del dicho Rey nuestro primo: e beneficio de sus reynos: a vuestro consejo: e de aquellos, que lo aman: e así vos los asseguramos con la presente letra: lo qual vos faziendo, faredes como bueno, e natural del dicho Rey nuestro primo: e sera cosa, porque todos tiempos nos auredes mas obligado, para vos fazer gracias, e mercedes: e para vos las procurar del dicho Rey nuestro primo, en su caso, e lugar. Dada en Çaragoça so nuestro sello secreto, a quatro dias de Junio de la Natiuidad de Nuestro Señor de MCCCCXXV.

Escritas estas cartas a diuersos Grandes, y ciudades de aquellos reynos, embio el Rey al Rey de Castilla vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia Marco Iuan: y con el le dio auiso, que auia notificado a los Grandes de aquellos reynos, y a las ciudades su yda: para que los Graudes personalmente, y los procuradores de las ciudades se hallassen en su corte: y estuuiessen presentes, quando le declarasse las cosas que concernian a su honor, y seruicio: y al prouecho, y beneficio de sus reynos: y sobre todo le pudieffen aconsejar, lo que pertenescia a su lealtad: e que yua con gente de armas: porque era certificado, que alguno, o algunos de su corte, que le auian deseruido grandemente, y le deseruián, y auian hecho muchos daños a la cosa publica, dudando que de sus maldades se viuiesse de hazer alguna mención en aquellas vistas, procurauan por via de escandalo, y en otras maneras ilicitas, poner turbacion en ellas: y que esto no les deuia ser consentido por el Rey, ni por el Rey de Aragon.

Delos requirimientos, y protestos, que se hizieron en nombre del Rey de Castilla, y de los estados de aquel reyno: para que no procediesse el Rey en aquella empresa, por via de rompimiento.
XXXVI.



ENIA ya el Rey en este tiempo nueva cierta, que algunas compañías de gente de guerra, que se hizieron en Gascuña, auian passado los montes: y estauan en Aragon: y que otras, que se juntaron en Rossellon, llegaron a Barcelona: y la gente de Cataluña, Valencia, y Aragon seria presto con el: de fuerte que pensaua ser en Castilla, por todo este mes de Junio. Por medio de sus embaxadores, antes que saliesse de Castilla, auia exortado a los Grandes de aquellos reynos, que le pensauan seguir en esta empresa, que pusiesse toda diligencia en su venida a la frontera: y que luego partiesse Pedro de Stuñiga: y se viniessse a juntar con Pero Hernandez de Velasco: y con ellos la gente del Adelantado Pero Manrique: de manera que todos estuuiessen en Arnedo: encargandoles, que pues la intencion dellos era buena, y leal, y sabian la suya, se mostrassen como caualleros, y notables personas: porque el no les faltaria con la persona: y con lo que tenia. Todos los que siguieron la parte del Infante don Enrique, tuuieron este por buen medio, para su libertad: y para la restitucion de sus personas, y estados: y desseauan, y solicitauan la entrada del Rey en Castilla: y entonces estando el Rey en Palencia, a diez y siete de Junio, acordaron los de su consejo, que se hiziesse vn requerimiento y protesto en nombre del Rey, al Rey de Aragon: para que desistiesse de lo que emprendia: en tanta injuria, y offensa del Rey de Castilla, y de sus reynos. Con esta embaxada vinieron Mendoça señor de Almazan, que era principal en el su consejo del Rey de Castilla, y Iuan Gonçallez

lez Maestre escuela de la Iglesia de Sigüenza: y por mas autorizar este requerimiento, en el poder que se dio a estos embaxadores se dezia, que el Rey se lo daua con acuerdo, y consentimiento del Infante don Iuan su primo: y de los Duques, y Condes, y ricos hombres, y de los Arçobispos, y Perlados, y Maestres de los ordenes, y caualleros, y de los procuradores de las ciudades, que alli estauan ayuntados, y de los tres estados de aquellos reynos. Dio el Rey audiencia a estos embaxadores a veynte y ocho de Junio: dentro de la camara del estudio del palacio de la Aljaferia: en presencia del Arçobispo de Tarragona: y de Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon: y presentaron su requirimiento por escrito: en que se contenia particular relación de las cosas sucedidas. Requeria de parte del Rey de Castilla, le pluguiesse considerar todas las cosas passadas: y no quiesse proceder en los negocios, por via de rompimiento: pues no auia legitima razon, porque lo deuiessse hazer: ni quiesse entrar en los sus reynos, pues al Rey su señor non plazia dello: y tampoco a los de sus reynos: antes le desplazearia, e desplazia: elo aurian a muy molesto, e injurioso: e lo non consentirian: nin podrian tolerar en alguna manera: e donde lo contrario hiziesse, al Rey su señor, e a los sus reynos seria necessario de le resistir: e defender a si, e a sus reynos, e a sus subditos, e naturales: segun que a tan gran Principe, Rey, e señor, e muy poderoso pertenecia de lo hazer: e si dello recreciesse guerras, e escandalos, e otros daños, e males, e inconuinentes, que Dios, e el mundo viesse, que no era culpa del dicho Rey: e fuesse encargado al Rey: que era causa dello. Protestauan, que a saluo quedasse al dicho Rey su señor, de cobrar del Rey, e de sus reynos, e señorios, todas las costas, e daños, e intereses: que por esta causa, e razon se le siguirian. Salio el Rey otro dia,

que fue a veynte y nueue de Junio de Çaragoça: y fue se al monesterio de Santa Fe: de la orden de Sant Bernardo: que esta a dos leguas: a la ribera de la Guerba: y el mismo dia llegaron quatro procuradores de las ciudades de Sevilla, Burgos, Salamanca, y Quenca, que eran Iuã Fernandez de Mendoça, Aluar Garcia de Santa Maria, Alfonso Arias de Corbella, y Sancho de Xaraua: y en nombre de las ciudades de Castilla, y Leon, y de sus procuradores, hizieron otro tal requerimiento, y protesto al Rey: concluyendo, que no entendian consentir en la entrada del Rey en Castilla: porque el Rey dixesse, que se hazia por seruicio de Dios, y de ambos Reyes: pues aunque esta fuesse la intencion, era en tanto perjuyzio, y offensa de aquellos reynos: y mucho mayor seria debaxo de aquel titulo: que con rompimiento de guerra: pues no podian ser tan arduos aquellos negocios, sobre que dezia, que queria entrar, que no deuiessen ser pospuestos por los daños, que se podian seguir a sus reynos. Hizo se este auto en aquel monesterio: en presencia de Blasco Fernandez de Lihori Governador de Aragon: y de Iuan de Funes Vicecanciller: y el mismo dia dio el Rey poder a Guillen de Montañanes su Mariscal, y a Iofre de Ortigues Regente la cancelleria, que eran de su consejo, para responder al protesto que se le hizo, por Mendoça señor de Almazan: y por el Maestre escuela de Sigüenza. Juntaron se el postero de Junio en el claustro de la Iglesia mayor de Sant Salvador de Çaragoça: y alli se les dio la respuesta: y en ella se dezia: que era cosa muy escusada tratar en esta fazon sobre las causas, que vuo a la injusta prision del Infante don Enrique: porque aquello se referuaua para proponer lo, y alegar lo en su tiempo, y lugar: ni tampoco era necessario hazer mencion de las embaxadas, que auian procedido del vn Rey al otro: en-

tre las cuales se auian dexado de referir algunas: señaladamente la que embio el Rey a proponer con el Arçobispo de Tarragona: y mossen Pedro Pardo de la Casta: y micer Pedro Basset Bayle general de Cataluña. Que aquellos embaxadores principalmente fueron, por rogar al Rey de Castilla, que por el honor de entrambos, y por mejor mostrar su amistad, librasse al Infante de tan larga prision: en que auia sido affligido, y atormentado: a lo qual no condescendió: antes respondió, que mandaría hazer pesquisa, y processo contra el Infante: y que de aquella hora, hasta esta sazón auian passado dos años: y el Infante estava como solia en dura prision, y vexado en su persona. Quanto al conpromisso, que se auia de firmar en poder del Rey de Nauarra, era notorio, que no se dio lugar a los embaxadores, que se auian de hallar al firmarle: que entrassen en la corte del Rey de Castilla: y los Grandes, que auian de firmar con el alcayde del castillo de Mora, que tenía preso al Infante, no lo firmaron dentro del tiempo, que estava tratado, que el conpromisso se sentenciase. Que no deuia ser consentido por los estados del reyno, ni por los que verdaderamente amauan el seruicio del Rey de Castilla, que se estoruasse tanto bien, por los que procurauan, que no se diesse lugar a las vistas: siendo personas, que tenían tan dañados, y peruersos fines: pues la intencion del Rey de Aragon estava firme, de amar, y honrar al Rey de Castilla: y de guardar su honra, y prouecho: quanto lo haria por su propio estado: y que Dios quiriendo, así lo pornia por obra: y confiaua del Rey de Castilla su primo, que lo mismo haria por su honra, y estado. No se contentaron aquellos procuradores de las ciudades del reyno de Castilla, de auer hecho su protesto al Rey: y tambien lo hizieron a los de su consejo: estando

en la camara de los paramentos de la Alhaxeria: vn Domingo primero del mes de Julio: y a quatro del mismo se presentaron al Rey, por Iuan de Luxan maestresala del Rey de Castilla, estando en el monesterio de Santa Fe dos cartas: vna de Perlados, y la otra de algunos Grandes de Castilla: en que requerian al Rey, que cessasse de hazer su entrada en Castilla: porque entendian de seguir a su Rey, y señor natural en su resistencia, y defenfa. Los Perlados eran: los Arçobispos de Toledo, y Sanctiago: y los Obispos de Quenca, Cartagena, Salamanca, Camora, y Leon: y los Grandes, y Ricos hombres eran, el Duque de Arjona, el Condestable, y Almirante de Castilla, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, e don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, Garcí Aluarez de Toledo señor de Oropesa, Iñigo de Stuniga, Pedro Garcia de Herrera, Nuño Freyre: y los doctores Periañes, y Diego Rodriguez. Ponia se en orden la gente de guerra: y para continuar el Rey su camino, del monesterio de Santa Fe se passo a la villa de Alagon: y allí a cinco del mes de Junio respondió al requerimiento, y protesto de los procuradores de las ciudades, y villas de Castilla, y Leon: y declaraua, que la gente de armas no se juntaua por cosa, que fuesse en desplacer del Rey de Castilla, ni de sus reynos: sino por las causas, y razones, que auia escrito al Rey su primo: y a los Grandes de Castilla: y de aquel lugar respondió a las cartas de los Perlados, y Grandes de Castilla: declarando, que seguiria su camino para Castilla. De Alagon se passo el Rey a Borja: y en aquel lugar tornaron los procuradores de las ciudades, y villas de aquellos reynos, a quinze de Julio a requerir, que desistiesse de hazer su entrada en Castilla: pues se le resistiria poderosamente: y que el Rey de Castilla entendia venir a Ara-

gon:

gon: y hazer como conuenia a su honra: y su intencion era, que ni por via de vistas, ni por otra razon alguna, no entrasse en sus reynos: y de allí fue el Rey siguiendo su camino.

De la venida del Infante don Iuan al Rey de Aragon su hermano: y de la muerte del Rey don Carlos de Nauarra.
XXXVII.



EN EL mismo tiempo estava ya junta la gente de armas, que el Rey acordo llevar para su entrada en Castilla: y era capitán de algunas compañías de gente de cauallo de Gascuña, Coarasa: que entro en Aragon en fauor del Conde de Urgel: quando estuuo cercado en Balaguer: y fueron se alojando en Alagon, y Borja, y por la comarca de Tarazona. Affirma Aluar Garcia de Santa Maria, que interuino en estos hechos, como procurador de la ciudad de Burgos, y fue todo de la casa del Condestable don Aluaro de Luna, y gran historiador de sus prohezcas, y hazañas, que algunos días antes, fue a la corte del Rey de Castilla, vn secretario del Rey de Aragon, que llamauan Bernaldo Gallac: con color de tratar de algunos negocios, que tocauan a la cobrança de la renta que tenia la Reyna en Castilla: de su mantenimiento: y que principalmente fue de parte del Rey al Condestable don Aluaro de Luna: con ofrecimiento, que le haria el Rey merced, de las villas de Borja, y Magallon: si tuuiesse forma, que el Rey de Castilla mandasse poner en libertad al Infante su hermano: y que lleuaua los priuilegios para entregar se los. A esta offerta, escriue este autor, que respondió el Condestable: que el no entendia tomar cosa alguna de otro Principe: salvo del Rey su señor: aunque en lo que pudiesse, seruiria al Rey de Aragon:

guardando el seruicio del Rey. Dio se orden, por medio de Aluar Garcia, que era secretario del Rey de Castilla, y contador mayor del Infante don Iuan, y de su consejo, los días que se detuuo con los otros procuradores en hazer sus requerimientos, que el Infante don Iuan se viniessse a ver con el Rey: con esperança, que entre ellos se allanarian todas las dificultades: de manera que viniessen a medios de concordia: y como quiera que el Rey de Castilla tenía gran duda en la venida del Infante, aunque se hizo por su consejo la prision del Infante don Enrique, porque el Condestable no se asseguraua bien en ello, y estava con mucho recelo, pero toda via quiso el Rey de Castilla mas, que la concordia fuesse por su medio: y así con consejo de los Grandes, que se hallaron con el, se dio al Infante licencia, para que viniessse a ver se con el Rey su hermano. Pocos días antes, que esto se deliberasse, fueron a Palencia, donde el Rey de Castilla estava, el Duque de Arjona, y el Arçobispo de Santiago con buenas compañías de gente de armas, y de pie: y otros muchos señores con las suyas: y allí se determino, q̄ el Rey de Castilla se viniessse a Burgos: acercandose a la frontera: y de Palencia se partio el Infante don Iuan: y vino a Tudela de Nauarra: adonde lleugo a catorze de Agosto: y ya el Rey de Aragon estava con su real a media legua de Tarazona: y a diez y siete de aquel mes se fue el Infante para el Rey: y el Rey le salio a recibir mas de media legua de su real con toda la gente de armas, que en el tenía con sus batallas ordenadas. Fueron delante a recibirle, todos los caualleros de la corte: y hizieron se gran fiesta: aunque se auian visto secretamente dos noches antes, entre Tudela, y el real: y puesto que el Rey determino de hazer su camino, para entrar en el reyno de Castilla, yua mas de vagar, que los Grandes

FF iiii dela

de la opinion del Infante don Enrique quisieran: porque el Infante don Iuan le yua entreteniendo: esperando el poder del Rey de Castilla, para concertar todas sus diferencias: representando le, que si passaua adelante, era perderse todo. Siguió se vn medio, que de dos caminos que se podían tomar, se lleuasse el que era vn poco mas largo: y fue a assentar el Rey su reala Miraglo: y por el camino se trato de la concordia. En este tiempo fallecio el Rey don Carlos de Nauarra en Olit vn Sabado, vispera de la fiesta del nacimiento de Nuestra Señora: estando el Rey de Aragon con su real a siete leguas: y murio subitamente. Passados quatro dias, venido el pendon real de Nauarra, y las sobre vistas reales, el Rey anduuo con el Infante su hermano por el real a cavallo: y todosa pie: y el Alferrez del Infante, que era Nuño Vaca, lleuaua su pendon a cavallo: y fue llamado Rey con esta solemnidad, dentro del mismo reyno de Nauarra: aunque segun los fueros, y costumbre de aquel reyno, no se auia de llamar Rey, hasta que fuesse alçado por Rey en la Iglesia mayor de Pamplona: con la cerimonia que solian.

De lo que se declaro por el Rey de Aragon, y por el Rey don Iuan de Nauarra su hermano, sobre la deliberacion del Infante don Enrique: y que fue entregado al Rey. XXXVIII.

NO VINO EL Rey de Castilla en dar poder al Infante don Iuan, para q̄ tratasse con el Rey de Aragon su hermano sobre la deliberacion del Infante don Enrique, sin el parecer, y consentimiento de los Grandes, y caualleros que fueron en el acuerdo de la prision del Infante: y quiso que diessen su poder al mismo Infante don

Iuan: para tratar del assiento de todas las diferencias, que resultaron de la prision. Los que dieron este poder fueron don Fadrique Duque de Arjona, don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, y Conde de Sant Esteuan, don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, Pedro de Stuñiga Iusticia mayor del Rey de Castilla, Fernan Alonso de Robles contador mayor: y era el poder del Rey, y destos Grandes, y caualleros para que pudiesse tratar, y concordar con el Rey de Aragon: sobre la deliberacion del Infante don Enrique su hermano: y sobre la restitution de sus dignidades, y bienes: como a el bien visto fuesse. Despues de grandes deliberaciones, y consejos que tuuieron cada vno por si, el Rey, y el Rey de Nauarra, con los que tenían cerca de si, para aconsejar se, se juntaron en los campos, cerca de la Torre de Arciel del reyno de Nauarra, vn Lunes tercero dia del mes de Setiembre: estando en su presencia don Dalmao Arçobispo de Tarragona, Pierres de Peralta mayordomo mayor del Rey de Nauarra, Fernando Diaz de Toledo Arcidiano de Niebla, y de Algezira del consejo del Rey de Aragon, y el dotor Fortun Velazquez del consejo del Rey de Castilla: y alli declararon su determinacion, y sentencia. Ante todas cosas fue acordado, que el Infante don Enrique fuesse francamente puesto en libertad: de manera que pudiesse andar por el reyno de Castilla, y estar en el, o venir a Aragon: y auia de salir de la prision dentro de cinco dias, desde el dia, que algun cauallero se presentasse ante el con cartas del Rey de Aragon. Mandaua se le restituyr el Maestrazgo de Santiago: y todas las villas, y lugares, Condados, y tierras, que por sucesiõ de padre, y madre possieya al tiempo de la prision: hasta diez dias del mes de Octubre deste año:

año: y auian se le de entregar todas las rentas corridas, que estauan en secreto. Señalo se la gente que el Rey auia de embiar para que le acompañassen hasta entrar en Aragon: que fuesse dozentas caualgaduras. Determinose, que al Adelantado Pero Manrique se le restituyessen todos los castillos, villas, y lugares, rentas, y officios, y mercedes q̄ possieya, al tiempo de la prision del Infante, dentro de quinze dias: y que le pagassen todo lo corrido de sus rentas. Offrecio el Rey de Aragon de dar seguridad bastante a los de su consejo del Rey de Castilla, y a otras personas que se nombraron, de manera, que por la prision del Infante, y por las cosas passadas, no fuesse mal tratados en sus personas, y bienes: pero si por culpa dellos se mouia escandalo contra los que siguieron en estas alteraciones al Rey de Aragon, no obligaua el juramento, y seguro. Los que fueron nombrados en esta parte fueron. El Duque don Fadrique, el Almirante, y Condestable de Castilla, don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, don Iuan de Sotomayor Maestre de Alcátara, don Diego de Fuenfaldia Obispo de Auila, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, Iuan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor del Rey de Castilla, Pedro de Stuñiga Iusticia mayor del Rey de Castilla, Mendoza guarda mayor del Rey, Garci Aluarez de Toledo, señor de Oropesa, el Mariscal Inigo de Stuñiga, Pedro Puerto Carrero: y los doctores Periañes, y Diego Rodriguez, y Fortun Velazquez oydores de la audiencia del Rey de Castilla, y de su consejo: y el Dotor Diagonçalez oydor de la audiencia del Rey de Castilla, y su contador mayor de las quetas: y Sacho Fernandez Deldon contador del Rey. Auian de jurar de no dar fauor, ni ayuda al Infante don Enrique: en cosa que fuesse contra esto: las ciudades destos reynos: y don Francisco Clemente Patriarcha de

Ierusalem administrador de la Iglesia de Barcelona, don Dalmao Arçobispo de Tarragona, y don Alonso de Arguello Arçobispo de Caragoça, y todos los Perlados: el Maestre de Montesa, y los Comendadores de Alcañiz, y Montaluan, el Lugarteniente de Castellán de Amposta: y el Prior de Cataluña, don Fadrique de Aragon Conde de Luna, Arnaldo Roger Conde de Pallas, y Condestable de Aragon: el Conde de Cardona, don Ramon Vizconde de Vilanoua, don Pedro Ladron Vizconde de Manganera, y los Vizcondes de Roda, Vilamur, Rocaberti, y Ebol, don Ximeno de Vrrera, don Guillen Ramon de Moncada, don Berenguer Arnaldo de Ceruillon, don Bernaldo de Pinos, don Phelippe de Castro, don Ramon de Cardona, don Artal de Alagon, don Iuan de Luna, don Berenguer de Bardaxi, Iuan Fernandez de Heredia, Iuan de Luna, don Aymerich de Centellas, don Berenguer de Vilaragut, Iuan de Proxita, Galban de Villena Mariscal, Pedro Pardo de la Casta, Iuan de Valterra, Bernaldo de Vilarix, Ximen Perez de Corella, Pedro de Montagudo, y Blasco Fernandez de Heredia, que regia el cargo de la gouernacion general del reyno de Aragon. Auia de jurar el Infante, que toda su vida guardaria el seruicio, honra, y prouecho, y la seguridad de la persona del Rey de Castilla: y siempre le seria obediente: cumpliendo sus mandamientos, assi como vassallo, y subdito deue cumplir los mandamientos de su Rey, e señor natural: y no haria, ni permitiria, que se tratasse mal, ni daño, o deshonor contra la persona del Rey de Castilla. Tambien quedo acordado, que luego como el Infante fuesse entregado por el Rey de Nauarra al Rey de Aragon, auia de jurar, y hazer pleyto omenage, que guardaria en todo la honra, y estado, y preeminencia

cia del Rey de Navarra, y le guardaria su primogenitura: y nunca seria contra el, ni contra su casa: antes siempre procuraria por lo acrecentar a su leal poder: y lo mismo auia de jurar el Rey de Navarra al Infante su hermano. Prometio el Rey de Navarra, y hizo pleyto omenage, que procuraria, y tendria manera, porque el Rey de Castilla tratasse bien, y favoreciesse a todos los Perlados, caualleros, y personas, que siguieron en aquellos reynos la opinion del Rey de Aragon hasta este dia: y que no procederia contra ellos: ni les serian quitadas las mercedes: y tenencias, y heredamientos por esta causa: y si alguno les quisiese hazer mal, o daño, por su persona los ayudaria, y defenderia: y trabajaria, que el Rey de Castilla hiziesse otra tal seguridad. Auia de nombrar el Rey de Aragon, y declarar los que siguieron su opinion dentro de ciertos dias de la vna, y de la otra parte de los puertos: y hizieron los Reyes de Aragon, y Navarra, el omenage de manos, y de boca el vno al otro. Acabado esto el mismo dia estando el Rey con su campo junto a la villa de Corella, embio al Rey de Castilla a don Pero Maça de Liçana, para que se hallasse a la deliberacion del Infante: y continuo de allí su camino para Logroño: por el reyno de Navarra: y fue con don Pedro Maça, para hallar se presente con el, al auto de poner al Infante en libertad, Sancho de Stuñiga, que era Mariscal del Infante. Estuu el Rey en Miraglio con su real a feys del mes de Setiembre: y entre tanto, que no se sabia si el Rey de Castilla approbaria lo acordado, moñia su real por el Reyno de Navarra, las riberas de Ebro arriba: hasta que llego a poner su real, a media legua de Briones: en el termino de Navarra: entre Sant Vicente, que es de Navarra, y Briones, que es de Castilla: y de allí ya no auia para dõde mouer adelante: sino, o entrar en Castilla, o boluer las espaldas

a ella: y lleuaua, quando entro en Navarra, mil y ochocientos de caualleros. Auia ordenado el Rey de Navarra, que ciertos caualleros de su casa fuesen con quinientos hombres de armas por el Infante: para acompañarle: y era capitan de aquellas compañías Pero Garcia de Herrera Mariscal del Rey de Castilla: y sacaron le del castillo de Mora, adonde estuu en guarda de Gomez Garcia de Hoyos: y sabiendo el Rey de Aragon, que se auia entregado a don Pero Maça, de lo qual tuuo auiso en dia y medio, por las ahumadas, que se hazian, se boluio con el Rey de Navarra, camino de Taragona: y el Rey de Navarra se fue a Agreda: para recibir al Infante. Estando en el Campillo, que es en Aragon, cerca de los mojones del reyno de Castilla, camino de Agreda, vn Jueves a diez y ocho de Octubre los Reyes de Aragon, y Navarra, el Rey de Navarra entrego al Infante al Rey de Aragon: y el Rey le libro del juramento, y pleyto omenage: y hallaron se a este auto Godofre Condé de Cortes hijo del Rey don Carlos de Navarra, Carlos de Beamonte Alferes de Navarra, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, los Mariscales Pedro Garcia de Herrera, y Sancho de Stuñiga, el Arçobispo de Tarragona, y don Alonso de Arguello Arçobispo de Çaragoça, don Fadrique Conde de Luna, Arnaldo Roger Conde de Pallas, y Condestable de Aragon, don Pedro Ladron Vizconde de Mançanera, don Pero Maça de Liçana, Galban de Villena Mariscal, Gillen de Vich camarero del Rey, Galceran de Requesens vxer, Iuan de Olzina secretario, y Martin Cabrero. Otro dia estando los Reyes, e Infante en Taragona, el Infante hizo los juramentos, y omenages en manos del Rey de Navarra: de cumplir las cosas, a que se auia de obligar: y tambien el Rey de Navarra en nombre

nombre del Rey de Castilla, de lo que se auia de guardar de su parte: y vn dia antes de la entrega de la persona del Infante, y los dias siguientes hizieron juramento, y omenages los Perlados, y Barones, y caualleros, y procuradores de las ciudades, de no dar consejo, ni fauor al Infante: para que fuese contra las cosas prometidas: y entre ellos Rodrigo de Luna Comendador de Monçon, Fray Aluaro de Luna Comendador de Çaragoça, y Cantauilla, fray Fortuño de Heredia Comendador de Mirauete, y como Luarteniente del Castellán de Amposta. Dentro de la ciudad de Taragona en el palacio del Rey juraron don Fadrique Conde de Luna, y don Ramon Vizconde de Vilanoua, y Miguel del Espital sindaco de Çaragoça, por mandado del Rey a veynte y dos de Octubre. Del modo que se tuuo en esta entrega, mostraron el Rey de Castilla, y los de su consejo mucho sentimiento del Rey de Navarra: porque el Rey de Aragon no auia derramado, y despedido sus gentes: antes se detuu en Taragona hasta quinze del mes de Nouiembre: y de allí se fue a la ciudad de Valencia: y el Rey de Navarra para el Rey de Castilla, que estaua en Roa.

EN la ciudad de Valencia, a veynte y nueue del mismo mes por la muerte de don Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagoça el Rey, que auia hecho donacion al Infante don Iuan su hermano del Condado de Ribagoça, de la manera que le tuuo el Infante don Pedro de Aragon en feudo del Rey don Iayme su padre, le mando poner en la posesion del.

Del socorro que el Rey dio a los Fregosos, contra Philippo Maria Duque de Milan: y de la guerra, que el Infante don Pedro hizo contra los lugares de la ribera de Genoua, que se tenian por el Duque.

XXXIX.



OMO EL DV= que de Milan Philippo Maria se fue apoderando del estado de Genoua, y se saco del gouerno de Thomas de Cãpo Fregoso, que era Duq, y de toda su parcialidad, acudieron a procurar el amparo, y fauor del Rey: para que los favoreciesse con su armada contra el Duque, y contra el vando que le seguia: y ofrecieron, que con los de su parte seguirian el seruiçio del Rey, en la guerra contra el Duque de Anjous: que era confederado del Duque de Milan: de que el Rey tenia tanta neçsidad: estando ocupado en la empresa de Castilla. Tenian estos del vando Fregoso mucha parte en los Príncipes, y potentados de Italia: y en los pueblos de aquel estado: y de sus riberas: y assi fue para el Rey nueva que le dio mucho contentamiento: y por el daño que auia recibido del Duque de Milan: teniendolo por amigo: que le faco de su poder las ciudades de Napoles, y Gaeta con la armada Genouesa: esperando reducir breuemente todo el reyno a su obediencia. Sucedió assi, que estando el Infante don Pedro en tanto estrecho, que no podia sustentarse en el Castillo nuevo: por falta de bastimentos: llegaron algunas naues de Sicilia, que embio Nicolas Special: con que pudo proueer le demas gente: y tras esto arribo don Fadrique de Aragon Conde de Luna, con la armada real bien en orden: que era de xxxv galeras: y proueyo la el Rey de tal capitan general: nombrando vn señor de la casa Real: y hijo del Rey don Martin de Sicilia: aunque Bartholome Faccio escriue, que fue el Conde don Artal de Luna, hijo de don Antonio de Luna, Conde de Calatabelota: y fue con orden de socorrer al Infante don Pedro: y proueer de gente los castillos. Quando llego esta armada, temiendo la Reyna, que se combatiria la ciudad, mando juntar todas

todas sus gentes en su defenfa: y acudieron el Principe de Taranto, el Conde de Caferta, el Conde de Nola, la gente del Conde de Sarno, Marino Boffa, y el Duque de Sciffa: y los parientes del gran Senescal, que acudieron con sus compañías de gente de armas: y era Visorrey de Napoles por la Reyna el Conde de Bucino: y capitán de guerra Baucio de Sena. Llego el Conde de Luna con su armada al puerto de Napoles: y lombardeo la ciudad: y intentaron de combatir el muelle pequeño: pero no passo a otra empresa: porque el Infante determino de acudir a dar fauor a los Fregosos: por mudar el estado de Genoua: y dexo en el Castillo nueuo en su lugar, con cargo de Visorrey, vn cauallero principal de Cataluña, que se dezia Dalmao Çacirera. Vnio el Infante don Pedro con su armada a Puerto Pisano: adonde le estaua esperando el Duque Thomas de Campo Fregoso: y Abrahan, y Spineta sus hermanos: con dos galeras de Florentines: y començó se a hazer la guerra a los Genoueses del vando contrario: que estauan en la obediencia del Duque de Milan. Entregó se les luego, con el fauor de la armada real, Sigestre: que dista a treynta millas de Genoua: adonde era mas poderosa la parte de los Fregosos: q̄ es lugar por su sitio de mucha importancia. Tenian de su parte el Duq̄ Thomas d̄ Cãpo Fregoso, y sus hermanos a Iuan, y Luys de Flisco: y la mayor parte de aquel vãdo: que era gente muy noble: y tenian muchos pueblos en su obediencia. Entro se por combate por la armada del Infante el lugar de Rapal: y de allí se fue haziendo la guerra por el, por la vna, y por la otra ribera. Con la nueua deste sucesso, embio el Infante al Rey con vna galera a Bernaldo de Corbera: y por este cauallero entendió, que su armada estaua en la ribera de Genoua: y se auian embarcado en sus galeras, el Duque de Genoua viejo: y Abrahan, y Spineta sus hermanos: y que los otros hermanos eran y dos por tier-

ra con gente de cauallo, y de pie: y a diez y nueue de Abril deste año auian ya tomado seys castillos de la ribera de leuante: algunos que de su voluntad se auian dado por la afficion, y parcialidad de los Fregosos: y los otros por fuerza de armas: y estauan las cosas en tanto estrecho, que quando llego este cauallero a Caragoça, se creya que toda la ribera de leuante seria sojuzgada: y esperauan que breuemente se reduziria la ciudad: y todo lo restante. Temiendo el Duque de Milan, que si la armada del Rey se detuuiesse en aquella empresa, y el Rey viendó se desembaraçado de las cosas de Castilla, se entremetiesse en las de aquel estado, dando fauor a los Fregosos, y que podian hazer tanta mudança, que fuesse echado de aquel señorio, delibero con gran consejo confederarse con el Rey: y por medio de sus embaxadores le embio a ofrecer, que le entregaria a Bonifacio, y Calbi: entendiendo que el Rey no vendria en confederarse con el, sino con esta condicion: y en esto anduuieron algun tiempo: porque los de la parte del Duque de Milan, que estauan apoderados del gouerno de la señoria de Genoua, no venian en esto: ni el Rey acceptaua la concordia, sino entregando se le todas las fuerzas, y castillos, que los Genoueses tenian en Corcega. Con esta resolucion estando el Rey en Taragona, a diez del mes de Nouiembre deste año, embio por sus embaxadores a Bernaldo de Corbera, y a Andres de Buire: para concertar liga, y confederacion con Philippo Maria Angelo Duque de Milan, Conde de Pauia, y Angleria: y señor de Genoua. Fueron embiados estos embaxadores cõ intento: que si se podria dar orden, que la armada que el Rey tenia en las costas d̄ Genoua, se sostuuiesse por largo tiempo, acceptassen el partido que ofrecian Florentines, de pagar el sueldo de catorze galeras, que el Rey tenia en su armada: y quando aquello no se pudiesse en effeto, entonces se tomasse asíẽ

to con

to con el Duque de Milan: con condicion, que quedasse el Rey con la Isla de Corcega: y entregando el Duque luego a Porto veneris: y poniendo en poder de sus Embaxadores a toda seguridad, la Especie: y todos los castillos, y fortalezas de aquellos dos puertos: y alguna suma de dinero en recompensa de los gastos, que el Rey auia hecho. Quando esto no se pudiesse alcançar, a lomenos se ordenasse de manera, que la armada del Rey se pudiesse sostener como damente: y no dexassen de tomar el vno, o el otro partido: declarando se, que no queria, que su armada tomasse ninguna empresa por el Duque de Milan, contra Florentines: ni contra otros: sino estuuiessen ciertos, q̄ Florentines vuiessen hecho liga con Venecianos, para echar le de Italia: y por q̄ el Duque de Milan queria, que en caso q̄ Genoua se rebelasse, pudiesse hazer gente a su sueldo en las tierras, y señorios del Rey, era dello contento: con que aquella gente solamente siruiesse contra los mismos Genoueses. EN este mismo año perseverado Braccio en su empresa del Aguila, la Reyna de Napoles, y el Duque de Anjous nombraron por capitán general de su exercito, a Iacobo Caldora: y juntado se con el Conde Francisco Sforça, y con Micheloto de Attendulis, y Luys de Sã feuterino, y con el exercito de la Iglesia, y viniendo a dar la batalla, fue vencido, y muerto Braccio: y quedo todo su exercito destrogado. Esta batalla se dio a veynte y cinco de Mayo deste Año: de MCCCCXXV: y fue muy sangrienta: y perdio se por de masiada confianza de Braccio: que era el mas estimado capitán de sus tiempos: pero hõbre cruel, impio, y sin fe: y cobraron mayor animo todos los Barones de la parte Anjoyna. Vno Luys Colona el cuerpo de Braccio: y embio lo al Papa a Roma: y fue llevado a enterrar al cãpo delante de la Iglesia de Sant Lorenço: y sobre la sepultura se puso vna columna por memoria.

Que el Rey procuro de concertar al Rey de Nauarra: y al Infante don Enrique: y auer la persona del Conde de Vrgel: el qual se lleuo al castillo de La-tiua. X L.



Vnque la persona del Infante don Enrique se puso en libertad, no tenian mucha satisfacciõ los Grãdes de Castilla, que siguieron su opinion, del estado en que quedaua el regimiento del reyno: teniendo le todo a su mano, por su gran priuãça, don Aluaro de Luna: y nunca cessaua el Adelantado Pero Manrique de mouer nuevos tratos: y buscar ocasion de qualquier mudança. Estando el Rey en Valencia a veynte y vno del mes de Enero del Año de Nuestro Redemptor de MCCCXXVI, se concertó matrimonio entre doña Costança de Auaios hija de don Ruy Lopez de Aualos Conde de Ribadeo, y Condestable de Castilla, y de doña Costança de Touar, y dõ Luys Maça, y Cornel: hijo de don Pero Maça de Liçana: y de doña Brianda Cornel: que fue hija de don Luys Cornel: y de doña Brianda de Luna: hermana de la Reyna doña Maria de Aragón: por que el Rey tuuo muy gran cuydado del remedio de los hijos del Condestable: y así puso en grandes estados en el reyno a don Inigo de Guevara, y a don Inigo de Aualos sus hijos. En principio del mes de Hebrero embió al Rey de Castilla a Francisco de Ariño su Secretario: y lo publico de esta embaxada era: q̄ yua para dar al Rey de Castilla las gracias de la buena voluntad q̄ auia mostrado en cõplazer le: en la deliberacion q̄ auia mãda do hazer de la persona del Infante dõ Enrique: y dezia el Rey, que en esto auia visto, y conocido por obra, que por contemplacion del gran deudo de sangre, y parentesco, que entre si tenian, y el que auia entre sus casas, y por la afficion que el Rey de Castilla le tenia, auia holgado

G G de dar

de dar lugar a sus ruegos: y por esta causa mouido por tanta gratitud, tenia deliberado proposito de complazer le en todas las cosas que se ofreciesen. Dio se le comisiõ, que dixesse al Rey de Castilla, como en secreto, que auia entendido, q̄ la Reyna su madre tenia gran desseo de venir le a ver: con la Infante doña Leonor su hija: y embiaua a rogar al Rey de Castilla, que tuuiesse por bien de mãdar dar les aquel cõtentamiento: que pudiefen venir. Con esto se hazia gran cumplimiento, con el Rey de Castilla: en comunicar le el Rey por medio de ministro, de quien hazia mayor confiança, el estado en que tenia sus cosas: así en lo que tocava a la reformacion de la Iglesia, como en poner asiento en las cosas de Genoua: y de los otros potentados de Italia. Señalaua el Rey, que holgaria, que el Rey de Castilla estuuiesse de vn proposito con el, en las cosas que tocauan a los Genoueses: prohibiendo les todo comercio en su reyno: pero fuera desto, que era general, auia otras cosas mas secretas, q̄ no se auian de comunicar sino con el Rey de Nauarra, y con el Infante don Enrique: y con los mas intimos feruidores, que tenia el Rey en la corte del Rey de Castilla: como era procurar la concordia entre el Rey don Iuan de Nauarra, y el Infante don Enriq̄: y lo mas importante q̄ todo, segun lo que el Rey traya en su fantasia, de emprender de poner la mano, en lo del gouerno de Castilla, auer la persona de don Iayme Conde de Vrgel: porque de la misma manera que el Rey su padre no se asseguro de tener le en ninguna fortaleza de estos reynos, menos se tenia por seguro en esta sazõ, que estuuiesse en los de Castilla: y segun las platicas que se mouian por los Grandes de Castilla, y las nouedades, q̄ por ellas se esperauan, era nias seguro a lo del estado, tener el Rey vn tal prisionero en su reyno: y así se entendio, que esta fue la principal causa de embiar el Rey a Francisco de Ariño a Castilla, Te-

nian Leonor Nuñez Cabeça de Vacamuger de Peralonso de Escalante, y sus hijos, como esta referido, al Conde de Vrgel en el castillo d Castro Toraffe: de baxo de pleyto omenage, q̄ auian hecho al Rey de Aragõ: y aq̄lla dueña auia ofrecido al Rey, por medio de Gonzalo Garcia de Castañeda, q̄ entregaria el Castillo con el Conde, a quien el Rey ordenasse. Por otra parte embio el Rey muy secretamente a Castilla vn cauallero d rey no de Valencia, q̄ era su camarero: q̄ se dezia Berenguer Mercader: y lleuo ordẽ de yr derecho camino a Castro Toraffe: sin diuertir se a otra parte: ni yr a la corte del Rey de Castilla: y sin q̄ se viesse cõ la Reyna hermana del Rey: ni cõ el Rey de Nauarra: antes apartado se, y haziedo su camino lo mas secretamente q̄ pudo, dio auiso de su yda a Francisco de Ariño: q̄ era ydo por esta causa, a Çamora: para hablar con Leonor Nuñez: y proueyo del dinero, q̄ fue necesario, Vidal de la Caualleria: de lo q̄ alla auia recibido del dote de la Reyna de Aragõ. La negociacion fue de manera, q̄ el Rey dio comisiõ a Berenguer Mercader, para q̄ le librasen, y entregassen el castillo de Castro Toraffe: y todas sus fuerças: y le dexassen desembargado con las personas q̄ quisiesse: y tomo a su mano la persona del Cõde: aunq̄ no se le entrego el castillo. No pudo ser esto tã secreto, q̄ no lo supiesse el Rey de Castilla: y por la forma q̄ se auia tenido, en apoderar se de la persona del Cõde sin ordẽ, ni mãdamiẽto suyo, mostro algun sentimiẽto: y mandò detener la persona del Cõde. Tãbiẽ por el mismo tiempo, q̄ era en el mes de Abril d este año, estãdo el Rey en Valẽcia, la Reyna de Aragõ su madre fue de Medina del Cãpo, a ver se cõ el Rey su hijo: y lleuo cõsigo a la Infante doña Leonor su hija: de cuyo matrimonio, se trataua por el Rey su hermano: especialmẽte de dos: vno del Duq̄ Philippo de Borgoña, q̄ llamarõ el Bueno, y fue hijo de Iuã Duq̄ de Borgoña: y el otro matrimonio era del

era del Infante don Duarte hijo primo genito del Rey de Portugal: y porque el Rey de Castilla no recibia mucho cõtentamiento, de la venida de la Reyna de Aragon, ni auia el Rey de Nauarra su hijo, no se detuuu muchos dias en Valẽcia: y boluio se a Medina. Quando entẽdio el Rey, q̄ se mandaua detener el Conde de Vrgel, estando en Teruel por el mes de Mayo, hizo gran cõplimiẽto con el Rey de Castilla: auisãdo le q̄ auia embiado aq̄l cauallero, para q̄ le truxesse a Teruel a don Iayme: y tenia mucho sentimiẽto, q̄ no uuiesse informado al Rey de Castilla, de la comisiõ q̄ lleuaua. Pero rogaua le muy caramente, q̄ por su cõtẽplacion, así como el haria por su honra en su caso, oluidando aq̄l enojo, mandasse alçar qualquier embargo, si alguno se auia hecho, de la persona de dõ Iayme: de fuerte q̄ sin impedimento alguno Berenguer Mercader le lleuasse a Teruel: y el Rey de Castilla lo mandò proueer así: y lleuaron al Cõde de la ciudad de Teruel, al castillo de Xatua: q̄ fue señalado siempre para la prision de tan grandes hombres: adonde fenecio sus dias. Descubriẽdo se tãbiẽ por el mismo tiẽpo, algo de lo q̄ se trataua por el Adelantado Pero Manriq̄, y q̄ se hazian diuersas confederaciones, y ligas, por los q̄ auian seguido al Infante dõ Enrique, auia embiado el Rey de Castilla antes, q̄ el Infante se pudiesse en libertad, a Nauarra a Fernã Alõso de Robles: y al dotõr Periañes: y declararon al Rey de Nauarra, q̄ la voluntad del Rey de Castilla era, q̄ el Infante estuuiesse en estos reynos de Aragon algunos dias: y no fuesse a Castilla: sin licẽcia del Rey: porque quando el, y el Rey de Nauarra se viesse, dariã orden en todo: pero estas preuenciones, y sospechas a prouecharon poco: y las platicas de aliar se vnõs cõ otros, passauã adelante: y vino a Taragona Iuã Ramirez d Guzmã Comẽdador de Otos: cõ ordẽ de los Maestros de Calatraua, y Alcantara: q̄ estauã con mucho recelo del Rey de Castilla:

por auer seguido la parte del Infante dõ Enriq̄: y procurado q̄ fuesse puesto en su libertad: y tratauan q̄ fuesse amparados, y fauorecidos del Infante: y del Rey de Aragon: señaladamẽte cõtra el Condestable dõ Aluaro de Luna: y cõtra los de su parcialidad: de quiẽ el Rey de Castilla hazia toda su cõfiança. Entonces se fue a ver el Rey de Nauarra cõ Hernan Alonso de Robles: y con el dotõr Periañes en Cascante: y alli se delibero, q̄ el Rey de Nauarra, y el Adelantado Pero Manriq̄ se fuesse para el Rey de Castilla: para dar asiento en las cosas, q̄ tocauan al Infante don Enriq̄: y a la Infante su muger: y así partio el Rey d Nauarra para Roa: donde estaua el Rey de Castilla: por el mes de Deziembrẽ pasado.

Dela confederacion que se assento entre el Rey de Aragon, y Philippo Maria Duque de Milan: y que por ella se entregaron al Rey los castillos de Porto veneris, y Lerici. XLI.



Stando el Rey en Valẽcia en principio del mes de Hebrero deste año, embio a Sicilia al Infante don Pedro su hermano, vn cauallero de su casa llamado Pedro Castillo: para q̄ entẽdiessse, q̄ holgaua de lo q̄ el Infante auia assentado cõ Florẽtines: q̄ era dar les catorze galeras a su sueldo: por dos meses y medio: y q̄ uuiesse embiado otras quatro galeras para proueer de municiones, y gente los castillos, e Islas de Napoles: q̄ se tenian en la obediencia del Rey: y tãbiẽ se dio orden, q̄ otras galeras, cuyos capitanes erã Busquetes, y Pujades, viniessen a Cataluã breuemẽte: para q̄ se armassen, y pusiesse a pũto: y boluiesse a seruir al Infante. Estaua el Rey por la ausencia del Infante, q̄ se hazia en esta sazõ cõ su armada en Sicilia, y era Lugarteniẽte general de aq̄l reyno, con mucho cuydado de Dalmao Çacirera: q̄ dexò por su Visorey en Napoles: y de los alcaydes, y capitanes de los castillos, e Islas: y d los lugares q̄ estauã en aq̄l reyno.

Libro XIII de los Anales.

reyno en su obediencia: y exortaua al Infante, q̄ perseverasse en aq̄l cargo: porq̄ auia entendido, q̄ estaua descontento de residir en Sicilia cō las galeras: de las quales le hizo su general, quando se vino de Napoles, y faco de aq̄l cargo a dō Fadrique de Aragón Cōde de Luna: porq̄ no se entremetiēse en las cosas de Sicilia: a q̄ tenia gran afficiō. Llegarō a Pisa en principio deste año Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure: q̄ lleuauā comission, q̄ fino se podiā concertar con Florētines, conforme a la orden, q̄ se les auia dado, se cōcertassen con el Duque de Milā: de tal suerte, q̄ en qualquier caso, assentassē con el tregua, o paz por cierto tiēpo: y q̄ en este mediō no pudieffe el Duq̄ dar socorro, ni ayuda a la Reyna de Napoles, ni al Duq̄ de Anjous: ni a sus enemigos: señaladamēte a los del reyno. Dio el Duque de Milā su comisiō, para q̄ tratasse dela concordia, cō los embaxadores del Rey, a vno de su consejo, llamado Antonio de Olzate: y para esto salio de Sicilia el Infante dō Pedro cō su armada: y surgio con ella en Puerto Pisano: y alli se jūtārō con el en la galera de Bernaldo de Vilamarin ados de Março, dō Iuā Fernādez señor de Ixar, y los embaxadores del Rey, y del Duque: y se concertarō en assentar buena paz, y concordia entre el Rey, y el Duque, y sus estados, y valedores. Determino se, q̄ el Duq̄ pudieffe hazer armada: y leuantar gente de guerra en los señorios del Rey, a sueldo suyo cōtra qualquier rebeldes Lombardos, o Genoueses: q̄ en esta sazón perturbauan su estado, y le hazian guerra: señaladamēte le auia de dar el Rey fauor, para q̄ pudieffe cōseruar de baxo de su dominio, el estado del Comun de Genoua: y no dar lugar, q̄ se acogieffen en estos reynos los q̄ se le rebelauan: y mādar, q̄ se echassen dellos, los q̄ de alli adelante se viniessen a estas partes: o fuesen a la Isla de Sicilia: y de la misma manera podia el Rey armar, y hazer gente en el estado, y tierras del Duque. Obligó se con esto el Du-

que, q̄ dentro de cierto termino haria entregar al Rey los castillos, y ciudades d̄ Bonifacio, y Calui: y otros qualesquier lugares, y fuerças que se tuuieffen por el: o por la señoria de Genoua, en el reyno de Corega: y que procuraria, q̄ los Genoueses diessen su consentimiento a esta entrega: y restitucion: y renūciariā qualquier derecho, q̄ pretendieffen tener, sobre aq̄llas ciudades, y castillos: y la misma renunciacion auia de hazer el Duq̄ por si, y sus sucesores: como señor de Genoua. Para en seguridad desto se cōcertarō: q̄ luego mandasse entregar el Duque a los capitanes del Rey, los lugares, y castillos de Porto veneris, y Lerici: q̄ estan en la ribera de Genoua: para q̄ estuuieffē en su poder en rehenes: hasta q̄ esto se vuuieffe cūplido: y se tuuieffē por alcaydes, y gēte del Rey: la qual se pagasse a sueldo del Duque. Declaro se: que si dentro de dos meses, despues q̄ se vuuieffen entregado los castillos de Porto veneris, y Lerici a los alcaydes, q̄ el Rey nõbrasse, no se le restituyessen Bonifacio, y Calui, fuesse el Duq̄ obligado a pagar sueldo de seys galeras al Rey: con q̄ estuuieffen en la ribera de Genoua: porq̄ pudieffen asistir ala guarda, y defēsa de aq̄llos castillos: y al socorro dellos: y en caso que los quieffē inuadir, tocasse a cargo del Duq̄, de embiar poderoso exercito en su defēsa. Puso se en esto tan buena execucion, que a siete del mismo mes de Março los vezinos de Porto veneris, y Lerici hizieron el sacramento de fidelidad al Rey: y Bernaldo d̄ Corbera, y Andres d̄ Biure encomendarō el castillo d̄ Lerici a Luys de Spilles dōzel d̄l Principado de Cataluña: y porq̄ en Porto veneris auia dos castillos, el vno alto, y otro en la parte mas baxa, en el alto se puso por alcayde vn cauallero, tambien Catalan, llamado Iuan de Castel bisbat: y el de la parte baxa, que era la Rocca, se entrego a vn cauallero Castellano llamado Iuan de la Cerda. Dexando aquellos castillos, y lugares en buena defēsa, el Infante passó

con

Rey don Alonso V.

con su armada a Sicilia: y dexo proueydos los castillos de Napoles: de la gente que era necessaria, para su defēsa.

Desembaraçando se el Infante don Pedro de las cosas de Genoua, y quedando con buenas guarniciones de soldados, los lugares, y castillos de Porto veneris, y Lerici, passó con su armada a la costa de Africa: para entrar en la Isla de los Querquens: y fornecer de remeros sus galeras: y discurrir por las costas de Africa en seguimiento de los corsarios, que hazian mucho daño en las de Italia, y Sicilia. Fue con el Infante don Fadrique de Aragón Conde de Luna, que auia sido general de la armada: y quando se vino de Napoles, quedo por general della el Infante: y echando la gente en la Isla, cōbatio se el lugar: y entro se por fuerza de armas: y puso se a faco: y fueron captiuos todos los Moros, que se pudierō auer: y fornecio el Infante sus galeras de remeros de la gēte de aq̄lla Isla: q̄ es para mucho trabajo: y boluiose a yuernar a Sicilia: cō orden de hazer la guerra en las costas del reyno en la priniauera.

De las alianças que se concertaron entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique: y entre ellos, y algunos Grandes de Castilla. XLII.



Viēdo ya buuelto a Castilla el Adelantado Pedro Manrique, como esta referido, fue buen ministro, no solo para cōcertar al Rey de Nauarra con el Infante don Enrique, siendo hermanos: pero a las partes que estauan antes entre si muy discordes: siguiendo las vnas al Rey don Iuan: y otras al Infante su hermano: y aun algunos que no estauan tan declarados. Estando ya entre si conformes el Rey de Nauarra, y el Infante, considerando los males que se auian seguido de su disension, en sus propios fines, el Infante desde la casa de Aranzuez dio poder a Pero Manrique

Adelantado mayor de Leon, para que pudieffe tratar, y assentar toda manera de concordia, y trato con qualesquier Grandes, que se quieffē juntar con el, para gouernar los reynos, persona, y casa del Rey don Iuan de Castilla su primo: y no para menos que esto, ni con otras pretensiones, y causas: o con otras justificaciones. Esto fue a ocho del mes de Octubre deste año: y el Adelantado se dio tan buena maña, que a quatro del mes de Nouiembre tuuo assentada vna muy estrecha confederacion, y aliança en nombre del Infante, con el Rey don Iuan de Nauarra, y en su nombre propio: y con Pero Fernandez de Velasco camarero mayor del Rey de Castilla: que estaua en Villadiego: y dio su poder para esta confederacion, a Garcí Sánchez de Aluarado. Hizo se esta confederacion en las casas de la Iglesia de Orçilla situada en el termino de la villa de Medina del Campo: y fundauan la, con estas condiciones, y causas. Que considerando, y acatando, que qualesquier reynos, y señorios bien en sosiego, y buena paz, quando los Reyes, y grandes señores, tienen tales personas cabosi, que teman a Dios, y amen la honra, y seruicio de aquellos, por quien la tal carga les es encomendada: agora acatando, que el muy vitorioso Principe, y señor el Rey don Alonso de Aragón, y ellos los Infantes don Iuan, y don Enrique, y el inclito Infante don Pedro de Aragón eran personas, que despues de la persona del Rey de Castilla, tenían mas obligacion, de procurrar lo que cumpla a su seruicio, y pro comun de sus reynos, que otro alguno, e acatando la carga que Pedro Manrique, y Pedro de Velasco tenían del seruicio del Rey de Castilla, deseando cumplir por obra la santa intencion, que el Rey de Aragón, y el Infante don Pedro, y ellos auian al seruicio del Rey de Castilla, y al buen regimiento de su casa, y bien auenir de la republica de sus reynos, y señorios:

GG. iij. todos.

todos conformes se ofrecian, y prometian, que curarian, y procurarian a todo su leal poder, por quantas vias, y maneras pudiessen, sin ningun engaño, que así fuesse hecho: y puesto en execucion: por manera, que en el regimiento del reyno, y en el consejo, y casa del Rey de Castilla no estuuessen, ni fuesen empleadas otras personas, sino las que por el Rey de Castilla, con consejo, y voluntad expressa del Rey de Aragon, y del Rey de Nauarra, y de los Infantes sus hermanos, y de aquellos dos Grandes fuesen puestos. Que a los que así pudiesen de su mano, se diese lugar, fauor, y autoridad en el regimiento, y consejo: y en el libramiento de los negocios: y donde todos ellos no se pudiessen concordar, se cometiese a la mayor parte de los nombrados: que se auian de conformar en vna misma opinion, y voluntad: y por mayor firmeza lo juraron: sin esperanza de absolucion: ni relaxacion. Confederauan se de ser amigos de amigos: y enemigos de enemigos: no exceptando persona alguna: salvo al Rey de Aragon: y al Infante don Pedro: que auian de entrar en aquella liga, con las mesmas condiciones. En sus diferencias tomaua por juez al Rey de Aragon: con pena de cinquenta mil doblas. Declararon, que porq̄ en sus casas del Rey de Nauarra, y del Infante biuian, y les eran allegados Grādes, y caualleros, si alguna diferencia vniessse entre ellos, se determinasse por el Rey de Nauarra, y por el Infante: y fauoreciessen a la parte, q̄ fuesse obediēte. Por razō de ciertos juramētos, que en los tiēpos pasados se hizieron entre el Rey de Nauarra, y el Duq̄ de Arjona, Conde de Trastamara, se concerto, q̄ si quisiesse entrar en esta confederaciō, le acogiesse. Obligose el Adelantado de traer confirmaciō del Infante: dentro de treynta dias: y hizierō pleyto omenage en manos de Ruy Diaz de Mendoza: y hallaron se a esta confederacion Pero Carrillo de Toledo, el doctor Fortū Velazquez del consejo del

Rey de Castilla, Pero Alonso de Truguiello del cōsejo del Infante dō Enriq̄, y Antonio de Noguerras secretario del Rey de Nauarra. Era el principal autor, e induzidor de todos estos tratos, e inteligencias el Adelantado Pero Manriq̄: el qual en esta fazon perseguia de odio tan capital al Condestable don Aluaro de Luna, q̄ oso dezir, y afirmar al Rey de Nauarra, q̄ el Condestable trataua con doña Mencía Tellez, que requiriesse de su parte a la Reyna doña Maria de Castilla su hermana, de deshonesto amor: y que le tuuiesse por amigo: y q̄ el mataria al Rey de Castilla: porq̄ ambos quedassen regidores del reyno: entre tanto, q̄ el Principe don Enrique su hijo fuesse en menor edad. Dezia esto el Adelantado, indignando al Rey de Nauarra, porque fuesse en la muerte del Condestable: y no lo dixo tan en puridad, que no lo afirmasse en presencia del Almirante de Castilla, y de los Condes de Castro, y Benaute: y de Fernan Alonso de Robles: que eran entonces en vna voluntad, muy conformes con el Rey de Nauarra. Tambien le affirmaua, que el Condestable, y Fernan Alonso de Robles, por orden del Rey de Castilla, tratauan con el Rey de Portugal, que si el fuesse vna cosa con ellos, y les ayudassen contra el Rey de Aragon, y sus hermanos, el Rey de Castilla dexaria a la Reyna doña Maria su muger, y se casaria con la Infante doña Isabel su hija: q̄ despues caso con Philippo Duq̄ de Borgoña: y le daria dozientos mil florines: y haria perpetua paz con el. Llevando se adelante estas platicas por muchos dias, cō diuersos Grādes, y auiedo el Rey de Aragon embiado al Rey de Castilla a Iuā de Olzina su secretario, para tratar de los negocios del Infante dō Enriq̄, y de la Infante doña Cathalina su muger, estādo Iuā de Olzina en Toro, el Adelantado Pero Manrique, y el asfettaron vna muy estrecha confederacion con don Luys de Guzman Maestre de Calatraua: y con don Iuan de Soto mayor

yor Maestre de Alcantara: que embiarō a Toro por esta causa dos caualleros cō sus poderes bastantes: el Maestre de Calatraua a Alonso de Guzman, y el de Alcantara, a Gonçalo Aluarez de Villa fayas Comendador de Santiuānes. Fue esto a diez de Hebrero del Año de MCCCCXXVII: y el Adelantado con poder del Infante firmo el asiento desta confederacion, y aliança entre los Reyes de Aragon, y Nauarra, y los Infantes don Enrique, y dō Pedro, y los Maestres: declarando, que della se auian de seguir grandes, e innumerables bienes: pues por el deudo, que los Reyes, e Infantes tenian con el Rey de Castilla, auian de procurar su honra, y seruicio. Para este fin prometian todos ellos, que procurarian poner concordia perpetua entre los Reyes: y que los Reyes de Castilla, Aragon, y Nauarra, y los Infantes se viesse: considerando, que de aquellas vistas se podian seguir muchos, y muy señalados prouechos, y beneficios: y darse perpetua concordia entre ellos. Juraron en aquella confederacion, que se tenian por obligados de recibir en ella a don Fadrique Duque de Arjona, Conde de Trastamara: y otros Grandes: que eran don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, Adelantado mayor de Castilla, y Pero Manrique Adelantado mayor de Leon, y Pedro de Velasco Camarero mayor del Rey de Castilla si quisiesse entrar en ella: y era esta liga con grandes vinculos, y juramentos, y omenages de valerse: y ayudarse: aunque ante todas cosas saluauan, que guardarian la persona del Rey de Castilla: y su Corona: y del Principe don Enrique su hijo primogenito: y que lo hazian por el deseo que tenian de su seruicio: considerando, que quanto mas juntos, y vnidos estuuiesse en las voluntades, y devna conformidad, tanto mas, y mejor podrian tratar, y procurar los hechos, y cosas, que tocauan, y cumplian al seruicio del Rey de Castilla: y al bien

publico de sus reynos. Hizieron el pleyto omenage, el Rey de Nauarra en su nombre, y pero Manrique en el del Infante don Enrique: y aquellos caualleros, como procuradores de los Maestres en manos de Pero Carrillo de Toledo: como mayor del Rey de Castilla: y hallaron sea ella Iuan Carrillo cauallerizo mayor del Rey de Nauarra: y Ruy Diaz de Mendoza su guarda mayor: y Iuan de Olzina secretario del Rey de Aragon: y desta confederacion mouida, y procurada, y assentada por el Adelantado Pero Manrique, se siguieron todos los males, y guerras, que sucedieron en aquellos reynos. Despues desto, estando el Rey de Nauarra en Valladolid, por el mes de Agosto deste año, dio su fe, y palabra, y prometio por vn cartel al Duque de Arjona su tio, y juro solenemēte, que guardada la persona del Rey de Castilla, y del Principe su hijo, y la Coronā real, le ayudaria, y fauoreceria, y defenderia quanto pudiesse: como lo haria por vno de los Infantes sus hermanos. Hizo el Duque otro tal juramento al Rey de Nauarra: que guardada la persona del Rey de Castilla su sobriño, y del Principe seguiria la voluntad del Rey de Nauarra: y todas las cosas, que dixesse cumplir al seruicio del Rey de Castilla: y al bien publico de sus reynos: y dio otro tal cartel firmado de su nombre, y sellado con su sello, al Rey de Nauarra.

De las offertas que el Duque de Milan hazia al Rey, porque se confederasse, con Sigismundo Rey de Romanos: y fuesse a proseguir su empresa del Reyno. XLIII.



RA el Rey en el mismo tiempo muy requerido, y solicitado por el Duq̄ de Milan, por medio de Andres de Biure su embaxador, que estaua en Lombardia, que se confederassen en cierta liga, con Sigismundo Rey de Romanos: para q̄ hiziesse guerra con

ra contra la Señoría de Venecia. Dauan los Venecianos mucha molestia al Duque: y auian le ganado a Bressa: y tenia en puto de perder a Genoua: y hazia muy grande instancia, que el Rey fuesse a la empresa del reyno: entendiendo, que si se apoderasse del, pondrian a los Venecianos en necesidad: o en razon, para que se reconociesen: y no se desmandassen a tomar de lo ageno. Pretendia, que en caso que el Rey de Romanos fuesse por su persona a Italia, passasse tambien el Rey con poderosa armada: y se juntassen a hazerla guerra: y de las ciudades, y tierras maritimas, que estauan ocupadas por aquella Señoría, se diesse su parte al Rey: exceptando las de Dalmacia, y Croacia: que se auian de aplicar, e incorporar en el reyno de Vngria, que era del Rey de Romanos. Esto era con principal presúpuesto, que sobre lo que tocava al reyno de Vngria, que era vno de los titulos, que se atribuya la Reyna de Napoles sucesora de los Principes de la casa de Durago; se auia de tomar asiento, y concordia entre los Reyes de Romanos, y Aragon: por medio, y determinacion del Duque de Milan. Tambien se tratava, que por beneficio de la vnion de la Christianidad, y de la Santa madre Iglesia fuesse compelido por todos los medios posibles por ambos Reyes, la Sãtidad del Papa Martin, de yr al concilio: como lo auia prometido: pues eran passados diez años dentro del qual termino se auia de congregar. Mas el Rey de Aragon pretendia, q por esta liga fuesse obligado el Rey de Romanos a fauorecerle, y ayudarle para la conquista del reyno de Napoles. Por otra parte, como el Duque de Milan no estava tan apoderado en el estado de Genoua, que no estuuiesse a manifesto peligro, de perder lo que tenia en aquella ciudad, y Señoría, si intetara de entregar las ciudades de Bonifacio, y Calui al Rey, como lo auia prometido, por cobrar los castillos de Porto Veneris, y Lerici, que estauã por el Rey, offrecia de acabar, que

los Genoueses reconociesen, tener del Rey en feudo, aquellas ciudades de Corcega: y que darian cierta cantidad de dinero. Mas el Rey no se asseguraua de concertarse con el: no teniendo el Duque a su dispuscion la armada de Genoueses: ni el señorio de aquel estado: antes estaua en peligro de perderse.

De la yda del Infante don Enrique con los Grandes de su opinion a Valladolid: y de la orden, que se tuuo para que el Condestable don Aluaro de Luna saliesse de la corte del Rey de Castilla. XLIIII.



MO el Rey de Castilla auia deliberado; q el Infante don Enrique por algun tiempo no quedase en aquellos reynos, y assi se auia propuesto al Rey de Aragon, fue esto la principal causa de entender el Infante en confederarse con el Rey de Navarra, y con los Grandes, que pudo induzir a su opiniõ: no solo para que darse en aquellos reynos, como antes: pero para mudar el gouerno dellos: y tenerle a su dispuscion: y facer del al Condestable. Despues, que el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique se confederaron entre si, y se aliarõ cõ ellos, Pero Fernandez de Velasco, y los Maestres de Calatrava, y Alcãtara, y el Duque Arjona, y otros Grandes por la industria, e instancia del Adelãtado Pero Mãrique, q los puso en aqlla baraja, y contienda, y a su tiempo se salio della, el Infante salio de Ocaña para yr a la corte del Rey de Castilla: aunque le embio a mandar con diuersos mensageros q se detuuiesse. Continuo el Infante su camino: y detuuo se en Tudela de Duero, hasta q el Rey de Navarra le vuo licẽcia, q pudiesse entrar en Valladolid: adonde estaua la corte: aunq el Rey de Castilla estaua en Simãcas: e yuã cõ el Infante los Maestres de Calatrava, y Alcãtara: y aposentarõ se en el monesterio de S. Pablo, cõ el Rey de Navarra. Puso se mucha diuisiõ entre los Grãdes: no dando

dañido el Rey de Castilla lugar, q le viesse el Infante, y los Maestres: y pocos dias despues fuerõ a Valladolid Pedro Fernandez de Velasco, Inigo Lopez de Mendoza, señor de Buytrago, y don Gutierrez Aluarez de Toledo Obispo de Palencia, q se juntaron en vna opiniõ con el Rey de Navarra, y con el Infante: y despues llegarõ a declararse e aqll ayutamiẽto Pero Manrique, y Hernã Aluarez de Toledo señor de Val de Corneja: para tratar cõ ellos, en aqll monesterio: y la suma de sus cõsejos paraua, en q el Condestable dõ Aluaro de Luna fuesse apartado del Rey: y todos los q auia entrado en la camara por su mano: cõdenando, q vuiesse vn priuado de quie el Rey fiasse todas sus cosas: y passassen por su dispuscion, y consejo: y como dize Aluarez Garcia de Santa Maria, cada vno dellos lo q ria ser: y en esto era grã ministro Hernã Alonso de Robles en obra, y cõsejo. En el mismo tiempo Payo de Ribera hermano de Diego Gomez de Ribera Adelãtado mayor de la frontera hizo pleyto o mertiage en manos de Ruy Diaz de Medoça guarda mayor del Rey de Navarra, q el Adelãtado feria bueno, y leal seruidor, y amigo del Rey de Navarra: y del Infante dõ Enrique: y guardaria su seruidorio: y seguiria su via en todas las cosas, q ordenassen: y en aqllõ, q entendiessen q cumplia al seruidorio del Rey de Castilla, y bien de sus reynos: guardãdo toda via, y saluãdo la persona, y Corona del Rey: y del Principe dõ Enriq su hijo primogẽnito: entendiẽdo el Adelãtado, q el Rey de Navarra, y el Infante tenia mas cargo de las cosas q cuplian al seruidorio del Rey, y las guardaria mejor, por el grã deudo, q cõ el tenia. Hizierõ el Rey de Navarra, y el Infante tambien o mertiage en poder del mismo Ruy Diaz: q feria buenos señores, y amigos del Adelãtado: y guardaria su hora, y estado: y q e su casa, y corte se guardasse el lugar, y preeminẽcia: q a su persona, y estado pertenecia: saluãdo las personas, y estados del Rey de Ara-

gon: y del Infante don Pedro sus hermanos: Desta manera yuan ganãdo, y prendãdo los mas señores, y caualleros de aqll reyno, q podian: todo en daño, y destruycion del Cõdestable: q quãto mayor priuado era, tenia mayores, y mas poderosos enemigos. Estauan cõ el Rey de Castilla en Simancas don Iuan de Cõtreras Arçobispo de Toledo, el Condestable, y el Almirante de Castilla, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, Garcã Aluarez de Toledo señor de Orpeza, y Hernã Alonso de Robles: y lleãdo las cosas a gran rõpimiento, y division entre estos Grandes, y ayutamiẽtos de mucha gente de armas, se delibero, q se nõ brassen quatro personas, q declarassen la orden, que se tendria en aquellas diferencias: y el Rey quedasse libre para regir sus reynos. Fue cosa de grãde admiracion, y nunca oyda jamas, q por auto muy solene, y publico, el Rey de Navarra, y el Infante dõ Enrique su hermano, el Conde de Castro, don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcãtara, Pedro de Velasco camarero mayor del Rey de Castilla, Inigo Lopez de Medoça señor de Hita, y de Buytrago cõprometierõ cõ don Aluaro de Luna Cõdestable de Castilla, y Conde de S. Esteuã, sobre la libertad del Rey de Castilla: y tomarõ por juezes, de la vna parte a dõ Alonso Enriqz tio del Rey, y su Almirãte mayor de Castilla, y a Fernã Alonso de Robles contador mayor del Rey, y de su consejo: y de la otra parte a dõ Luys de Guzmã Maestre de Calatrava, y a Pero Mãriq Adelãtado mayor del reyno de Leõ: para q lo determinassen todos quatro: si fuesse de vn acuerdo: y si fuesse discordes valiesse la sentencia de la mayor parte: y en ygualdad de votos se tomasse por tercero, fray Iuan de Azeuedo Prior de S. Benito. Auian de dar su sentẽcia dentro de seys dias: y el lugar adonde se auia de juntar estos juezes, era el lugar de la Puente de Duero: y dauãse les leguro, y a los q cõ ellos fuesse: y en caso de discordia se acordó

acordo, q̄ se jūtassen en el monesterio de S. Benito de Valladolid: y el Rey auia de jurar, y prometer por su fe real, de guardar lo q̄ fuesse determinado: y mādar lo lleuar a execuciō. El Rey de Nauarra, y el Infante, y aq̄llos señores jurarō de guardarlo en el monesterio de S. Pablo, a veynte y cinco del mes de Agosto: cō pena de ciēt mil doblas de oro: la mitad para los juezes: y la otra para la parte, que obedeciesse: y así otorgaron el cōpromisso en forma: si el Condestable otorgasse otro tal, en presencia de Fernā Aluarez de Toledo señor de Val de corneja, y de Ruy Diaz de Mēdoça guarda mayor del Rey de Nauarra, y de Lope de Rojas, y de Rodrigo de Auellaneda. Otorgo el Cōdestable otro día Martes a veynte y seys de Agosto en Simancas lo mismo: y el Cōdestable, Almirāte, dō Rodrigo Alōso Pimentel Conde de Beniaente, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey de Castilla, dō Fadrique Enriq̄z hijo del Almirāte, Hernā Alonso de Robles, Garcialuarez de Toledo señor de Oropesa, y Mēdoça señor de Almagar, y los doctores Periañes, y Diego Rodriguez todos del cōsejo del Rey de Castilla, juraron de estar, por lo q̄ se determinasse por los juezes. El mismo día, y en la misma villa juro el Rey de Castilla, y prometio por su fe real, de guardar, y cumplir lo q̄ fuesse juzgado: y de hazer lo lleuar a execuciō: cōfiando dellos, q̄ eran tales, q̄ guardariā lo q̄ cūplia a su seruicio: y tābien hizierō aq̄l juramēto el mismo día en S. Pablo el Rey de Nauarra, y el Infante, Conde de Castro, don Gutierre Obispo de Palēcia, y el Maestre de Calatrava, Pedro de Velasco, Iñigo Lopez de Mendoça, Diego Perez Sarmiento repostero mayor, Pero Carrillo de Toledo copero mayor, Pero Lopez de Ayala aposentador mayor del Rey de Castilla: y en el monesterio de la Trinidad de Valladolid jurarō Pedro de Stuñiga Iusticia mayor del Rey, y el Mariscal Iñigo de Stuñiga su hermano. Despues en el lu-

gar de la Puēte de Duero, a veynte y siete del mismo mes, el Almirāte, y Fernā Alōso de Robles hizierō juramēto de guardar secreto: y los otros dos juezes lo auia hecho vn día antes en S. Pablo: y todos quatro jurarō: q̄ determinariā aq̄llo por la mejor manera, q̄ entendiesse, q̄ cumplia al seruicio de Dios, y del Rey: y a hōra de su persona, y prouecho, y biē de su reyno. De la Puente de Duero se vinierō los quatro juezes aq̄l mismo día Miercoles, a veynte y siete de Agosto, al monesterio de S. Benito: y el Rey de Nauarra, y el Infante, y los de su parcialidad tuieron por bien su venida: y todo lo q̄ se ordeno por ellos en el lugar de la Puente de Duero: y lo mismo declaro el Condestable don Aluaro de Luna. Despues en la villa de Valladolid, en la Iglesia de Santa Maria los procuradores de las cortes de algunas ciudades del reyno, q̄ eran Burgos, Toledo, Leon, Seuilla, Cordoua, Murcia, Camora, Salamanca, Segouia, Auila, Quenca, y Jaen, notificārō al Rey, q̄ ellos no entendia, por q̄ causa se cōprometia: sobre la libertad de su persona real: y q̄ ellos le auian supplicado, les mādasse declarar, lo q̄ era su merced, y volūtat: y el Rey les mando, q̄ hiziesse el juramento, como los de su consejo: por q̄ así cōuenia a la paz, y sosiego de sus reynos: y así jurarō de estar como el Rey, a lo q̄ determinassen. Auiedo precedido esto, los quatro juezes en conformidad dieron su sentencia: que fue deste tenor.

POR bien de los negocios a nosotros cometidos, y encomēdados, declaramos, y ordenamos: q̄ por quāto el señor Infante dō Enriq̄, e los Maestres, y caualleros, y Perlados q̄ son venidos, e llegados a la corte del Reynō señor, y estan ayūtados aqui en Valladolid, en vno cō el señor Rey de Nauarra, los quales no han visto al dicho señor Rey, nin le hā fecho aq̄lla reuerēcia, que deuen como sus vassallos, y naturales, por algunas razones, y causas, por quitar toda causa, y ocasion de rotura, e por dar a entender a todos los

dos los de sus reynos, e aun fuera dellos, la buena, e sincera voluntad, que el ha, e tiene, así al dicho señor Rey de Nauarra, e Infantes sus primos, como a todos los otros sus vassallos, e naturales, que su merced deue partir de Simancas, donde agora su señoria esta: e deue dexar ende al Condestable don Aluaro de Luna: e que su merced se deue venir a Cigales: e q̄ allí vea a los sobredichos Rey de Nauarra, e Infante dō Enrique, e Maestres: e a los otros caualleros, e Perlados, que lo non han visto: e que vayan llanamente, e sin armas: saluo espadas, e dagas, los que las quisieren lleuar: e que por todos sean fasta en numero de cinquenta caualladuras de mulas: e seys pages con seys caualllos: y non mas: e que el dicho Rey nuestro señor lieue consigo, hasta ciēt omes de armas: porque siempre este poderoso: y en su libertad. E que estos ciēt omes de armas, que su merced los encarque, para que los tengan, el Almirante, y el Conde de Benauente: amos a dos: o qualquier dellos: qual a su merced pluguiere: e que el dicho Almirante, e Conde, o qualquier dellos, que tuuiere la dicha gente fagan jura, e pleyto omēnage de tener seguros, e en toda seguridad a todos los sobredichos. E que el dicho señor Rey de Nauarra, e Infantes, e todos los otros, que con ellos fueren, visto al dicho señor Rey, e fecha reuerencia, q̄ paratan del dicho lugar de Cigales: e se tornen a Valladolid: e esta prouision declaramos, que se haga así: e supplicamos al dicho señor Rey que la cumpla: e mandamos en nos todos los otros autos, prouisiones, e mandamientos, que necesarios seant, fasta la fin de los dichos negocios.

Luego lo cumplio el Rey así: y para el tiempo que se ordeno se fue con los de su consejo, que estauan con el, a Cigales: y el Condestable quedo en Simancas: y en el mismo tiempo llego el Rey de Nauarra a hazer reuerencia al Rey de Castilla: y salio le a recibir: y de allí se despidio:

y boluio a Valladolid: y quando el Infante don Enrique llego, salio lo también a recibir: y lleuo lo consigo, hasta el castillo de Cigales, a la barrera, a donde estava el sitio donde lo auia de recibir: y hecha colaciō estuuio el Infante con el Rey vn poco: las rodillas hincadas: y luego se despidio, y fuesse a Valladolid: y el Rey de Castilla se quedo en Cigales. Tras estas vistas, que fueron de poco cumplimiento, y menos regozijo para el Rey de Castilla, los quatro Iuezes hizieron otra declaracion: y por ella ordenaron, que el Condestable, y sus familiares falliesse de la corte: y estuuiesse el Condestable fuera della, año y medio: y estando el Rey de Castilla para ponerse en la cama, llego el Rey de Nauarra a Cigales: y pidio le por merced, q̄ executasse la sentencia: porque así cumplia a su seruicio: que todos eran prestos a su mandado. Como era la peor nueua, que se pudo lleuar al Rey de Castilla, agrauio se mucho de la yda del Rey de Nauarra a tal hora: porque yua cō el el Conde de Castro, Pedro de Velasco, Iñigo Lopez de Mēdoça, el Obispo de Palencia, Fernā Aluarez de Toledo su sobrino, Diego Perez Sarmiento, Diego Lopez de Ayala, y hasta ocho ciētos hombres: y el Rey le respondio, que veria en ello. Esto fue vn Viernes, a cinco de Setiembre deste año: y otro día se partio el Condestable de Simancas, para Sant Esteuan: y el Rey de Castilla se fue a Valladolid: y puso en Sant Benito: y aquel día fue el consejo todo vno de la vna, y de la otra parte. No passaron muchos días, que saliendo se el Rey de Castilla a Tudela de Duero, fue preso Hernā Alonso de Robles: que se dezia auer sido ministro, en cuya cōfianza el Rey de Castilla, y el Condestable pusieron aquel hecho en juyzio: y lleuaron lo al Alcazar de Segouia. Esto fue a veynte y dos de aquel mes de Setiembre: y vna de las marauillas que se vieron en aq̄llos tiempos: por q̄ el poder, y priuanga, q̄ este tuuo mucho tiempo, en las cosas grandes

Libro XIII de los Anales.

grandes del reyno, fue muy acatada, y temida de todas gentes. Tambien se prendio en Tudela Abrahin Bēuenist Iudío muy caudaloso: que auia dos años, que le pusieron por tratador en todos los negocios, que se ofrecieron entre los Reyes de Aragon, y Castilla: y en los del Infante don Enrique: y puso se en poder de Pedro Carillo. Dende a pocos días dio el Rey de Castilla licencia a la Infante doña Cathalina su hermana, para que fuese a su corte: y para esto se fue el Rey a Segouia: y salio a recibirla a la Lofa, dos leguas de aquella ciudad: y alli se le señaló su dote: y se le dieron dozientos, y cinquēta mil florines de oro: y seys mil vasallos. Pero esta tan gran tempestad, que tan adeshora dio sobre el Condestable, presto reboluo sobre el Rey de Nauarra: y sobre los Infantes de Aragon sus hermanos: de manera, que ellos perdieron sus estados: y estos reynos padecieron los daños de vna cōtinua guerra, y muy cruel: tan grande fue la sagacidad, y consejo, y valor de aquel cauallero en esta aduersidad: y tan gran parte tuuo en la priuança de su Príncipe: que lleuo tras si, toda la fuerça, y poderio de aq̄llos reynos.

EN este año, estando el Rey en la ciudad de Valencia, el primero del mes de Agosto mando conuocar cortes del reyno de Aragon, para la ciudad de Teruel: para nueue del mes de Setiembre: y a nueue del mismo en presencia de la Reyna doña Blanca de Nauarra, y del Príncipe de Viana su hijo, estando los tres estados de aq̄l reyno congregados a cortes generales, los tutores del Príncipe cōfirmaron el juramento, que se hizo en su nōbre, de guardar los fueros: y los estados de nueuo juraron al Príncipe por Rey: para despues de los días de la Reyna doña Blanca su madre.

Tambiē en este año de MCCCCXXVII, estando el Rey en Valencia, a tres del mes de Nouiēbre, se tomo de nueuo asiento entre el Rey, y Guillen

de Tinerijs señor de la Val: y de Mardona: como padre, y legitimo administrador de la persona, y bienes de Guillen Vizconde de Narbona su hijo: que era heredero vniuersal de Guillen Vizconde de Narbona, y Arborea: por medio de vn cauallero Frances, que embio Guillen de Tinerijs: llamado Ramon de Monte Bruno: y se acordaron, en que se pagasen cient mil florines: que se restauan de uiendo del precio, en que fue vendido al Rey don Hernādo el estado, que el Vizcōde tenia en el reyno de Cerdeña: y así se acabo del todo aquella contienda: y la pretension, que los Vizcondes de Narbona tuuieron al Iuzgado de Arborea.

De las cortes que el Rey celebró a los Aragoneses: en la ciudad de Teruel: y del matrimonio de la Infante doña Leonor su hermana con el Infante don Duarte de Portugal: y de la alianza, que se asiento con el Rey don Juan de Portugal, y con los Infantes sus hijos. XLV.



VIA mandado prorogar el Rey las cortes, que se conuocaron para la ciudad de Teruel, de los nueue del mes de Setiembre: para diez y nueue del mes de Nouiembre: y vino se a la Puebla de Valuerde: y de alli a Teruel: y al día señalado estuuó en la Iglesia de Sant Martin: adonde se juntaron los estados del reyno: y estando en su solio real, asistiēdo Berenguer de Bardaxi Iusticia d' Aragō, Iuez de las cortes, propuso el desseo, que auia tenido, desde que començo a reynar, de celebrar cortes a los estados deste reyno: para entender en la administracion de la justicia, que era muy empachada. De la Iglesia de S. Martin se mudaron las cortes a la Iglesia de Santa Maria de media villa, de aquella ciudad: y se continuaron en ausencia del Rey: que fue a la ciudad de Valencia: a donde tambien auia de celebrarse cortes de aquel reyno: y sucedió vn caso, que puso mucho terror a los de aquella ciudad

Rey don Alonso V.

dad de Teruel: que el Rey mando executar la pena de muerte en el Iuez, que era de Teruel aquel año: y se llamaua Francisco de Villanueua: y fue ahogado en las casas de su ayuntamiento, que llamauan la Sala: y mando se echar su cuerpo en la plaza: y fue puesto en su lugar, por lo que faltaua del año, otro Iuez: que se llamaua Martin de Orihuela: y publicauan los del pueblo, que aquel auia sido muerto, por defender la libertad de la ciudad. Estando el Rey en Teruel a seys del mes de Enero del Año de MCCCCXXVIIII, murio don Ruy Lopez de Aualos: Cōdestable, que fue de Castilla, en aquella ciudad: tratando se de tomar algun asiento en sus cosas: y de otros caualleros, que por su causa estauan desterrados de Castilla: en lo qual se hazia grande instancia por el Rey, y por el Infante don Enrique: auiendo se prouado su inocencia en lo que le inculpauan, de tener tratos con el Rey de Granada, en deseruicio del Rey de Castilla. Sucedió por el mismo tiempo, que como entendieron algunos de aquellos reynos, que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique tenian en el gouerno del reyno tanta parte, y tan gran lugar con el Rey, que a ellos les auia de caber poca ganancia, y considerando, que no podian desuiar de la voluntad del Rey al Condestable, para que no boluiese a mucha mayor priuança: començaron a tratar secretamente, que boluiese a la corte: procurando cada vno, como mas podia, de ganar las gracias del Rey. No pudo ser aquello tan secreto, que no lo entendiesen el Rey de Nauarra, y el Infante: y acordaron, que pues aquello no se podia escusar, se entendiese, que el Condestable boluia por su requesta: y porque ellos querian dar aquel contentamiento al Rey. Con este acuerdo fue el Condestable a la corte: y entro en Turuegano a seys de Hebrero con tanto fausto, y pompa, como si viera alcanzado vna gran vitoria de sus enemigos: como a la ver-

dad lo fue: y salierō le a recibir el Rey de Nauarra, y el Infante: y todos aq̄llos, que tan pocos días antes auian procurado su perdicion, y destierro. Conuoco el Rey cortes generales del reyno de Valencia, para veynte de Hebrero: que se auian de celebrar en la ciudad de Valencia: en el monesterio de los Predicadores: y para esto se fue a veynte y seys de Enero al lugar de las Barracas. De alli se vino a Ojos negros aldea de la ciudad de Daroca: y en aq̄l lugar a diez y seys de Hebrero se cōcertó el matrimonio de la Infante doña Leonor su hermana: con don Duarte hijo primogenito del Rey don Juan de Portugal: y para esto vino a este reyno don Pedro Arçobispo de Lisboa embaxador, y procurador del Rey de Portugal: que era muy notable Perlado: nieto del Rey don Enrique el mayor: hijo de don Alfonso Conde de Gijon. Leuo esta Princesa en dote dozientos mil florines: los ciēt mil que le dio la Reyna su madre: y los otros ciēt mil auia de pagar el Rey de Aragon su hermano: en diez años: y dieron se le en arras treynta mil florines de oro de Aragon: y señaló se le por camara la mitad de las rentas, y tierras que tenia la Reyna doña Philippa madre del Infante: y en sucediendo en el reyno, que tuuiese enteramente aquel estado. Acordo se que se celebrasse el desposorio por palabras de presente, por el Arçobispo, como procurador del Infante dentro de diez días: despues que el Rey, y la Infante se lleuasse por tierra a aquel reyno. Entre esto del Matrimonio se cōcertó, que el Rey de Portugal, y los Infantes don Duarte, don Pedro, don Enrique, don Juan, y don Hernādo sus hijos, por mostrar perpetuo amor a los Reyes de Aragon, y Nauarra, y a los Infantes don Enrique, y don Pedro sus hermanos, no darien consejo, ni fauor, ni assistirian a ningun persona constituyda en dignidad cōtra ellos: aunque les fuesen muy cercanos en parentesco: y a lo mismo se obligaron los Reyes de Aragon, y Nauarra,

uarra, y los Infantes sus hermanos al Rey de Portugal, y a sus hijos. Fue en effeto esta concordia y na muy estrecha confederacion, y aliança contra el Rey de Castilla: o contra los que lleuauan el cargo del gouerno de su persona, y estado. Salio la Infante doña Leonor de Valécia muy acompañada de los Perlados, y caualleros que se hallaron con el Rey: y fueron en su acompañamiento, el Arçobispo de Lisbona, y el Obispo de Segouia: y por camarera mayor doña Costança de Touar Condesa de Ribadeo muger del Condestable don Ruy Lopez de Aualos: y como el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique estauan en la corte del Rey de Castilla, se embiaron a los confines del reyno de Aragon, por donde auia de lleuar su camino derecho para Valladolid, don Aluaro de Yforna Obispo de Quenca, Inigo Lopez de Medoça, y Mendoça señor de Almagar, q̄ la acompañaron. Detuvo se en Valladolid muchos dias: a dō se hizieron grandes fiestas: y de alli fue al reyno de Portugal: y la acompañaron dō Lope de Medoça Arçobispo de Santiago, y el Obispo de Quenca. Esto fue en fazon que se concertó otro matrimonio con aquella casa de Portugal: porque el Infante don Pedro hijo del Rey de Portugal, que venia de ver se cō Sigismundo Rey de Romanos, entro en Valencia a veynte y quatro del mes de Julio deste año: y le fue hecha gran fiesta por el Rey: y hizo se le sala por el Rey, y por la ciudad: y con certo se matrimonio suyo con doña Isabel de Aragon: que era la hija mayor del Conde de Vrgel: y a veynte del mes de Setiembre fueron embiados mensajeros por el Infante a Alcolea: adonde estaua doña Isabel: y se celebró el desposorio: y fue lleuada a Portugal con grande acompañamiento. Quedarō de la Infante doña Isabel deste matrimonio del Infante don Pedro Duq̄ de Coymbra su marido, doña Isabel que fue Reyna de Portugal: y casó con el Rey don Alonso: y

doña Phelippa que no casó, y estuuo recogida en el monesterio de Oliuelas: y don Pedro Condestable de Portugal, y don Iayme Arçobispo de Lisbona Cardenal de Sāt Estacio, que murió en Florencia: y don Iuan, que casó con la Reyna de Chypre: y fue Rey d̄ Chypre: y doña Beatriz, que casó con Adolfo de Raustan, hijo de Adolfo Duque de Cleues: y de Maria hija de Iuan Duque de Borgoña: y vueron a Phelippe de Raustan.

Tenicndo el Rey cortes a los de Valencia, y estando de regozijo, y fiesta, algunas compañías de almogauares del reyno de Granada hizieron entrada por aquel reyno: y corrieron hasta muy cerca de Xatua: y salieron algunas compañías de cauallo contra ellos: y les fue tomada grande parte de la presa, que lleuauan: y nuestras galeras discurrierō por las costas de los Moros: y hizieron en ellas algun daño: pero fue mucho mayor el que se hizo con la entrada de tierra de los almogauares. En las cortes, que se celebrauan en la ciudad de Teruel, nombraron los estados del reyno diez y seys personas: quatro de cada estado: para tratar de la expedicion de los negocios: y estos fuerō el Arçobispo de Çaragoça, y los Obispos d̄ Huesca, y Taragona, y dō Guillen Ramon Alaman de Ceruella comendador mayor de Alcañiz por el estado de la Iglesia: y por el estado de los Ricos hombres don Iuan Martinez de Luna, don Iuan Fernandez de Ixar, dō Guillen Ramon de Moncada señor de la Baronia de Mequinença, y de Ballobar, y de Fayos: y Pedro Gilbert procurador d̄l Cōde de Luna. Nombraron se por el estado de los caualleros, e infançones Iuan Fernãdez de Heredia, q̄ regia la gouernacion general: y se llamaua Blasco Fernandez: y era señor de los lugares de Maria, y Botorrita: Iuã de Bardaxi, Pelerin de Iassa, y Iuan de Gilbert: y por el estado de las ciudades, y villas reales Miguel del Espital, y Gil de Buyfan por Çaragoça,

ragoça, y por las otras Francisco Sãchez d̄ Rauanera, y Gil Dominguez. Nōbra rō se por parte del Rey, Alōso de Borja muy excelente, y famoso letrado en derecho ciuil, y canonico, que despues fue Obispo de Valécia, y Cardenal, y Summo Pontifice: el Iusticia de Arago, Iayme Pelerin Vicecanceller, Frãcisco de Ariño secretario del Rey, Frances Sarçuela thesorero real, Pedro Ram protonotario, y Ramō Dezpapiol: q̄ eran del consejo del Rey. Tabiē se nōbrarō, como era costūbre, en estas cortes, ocho Diputados del reyno: a cuyo cargo estaua el arrendamiento, y beneficio de las rētas de las generalidades, q̄ llaman del reyno: dos de cada estado: y por la Iglesia fuerō el Arçobispo de Çaragoça, y don Pedro Fernandez de Ixar Comendador de Montaluan: y por los Ricos hōbres don Iuã de Ixar, y don Iuã de Luna señor de Villa feliz: y por los caualleros, e infançones Iuan de Bardaxi, y Iuan Gilbert: y por las ciudades, y villas reales Miguel del Espital, y Gil Dominguez: y hizo se declaracion del poder de su administraciō: y tenian facultad, de nōbrar otros en lugar de los que muriesen: o hiziesen larga ausencia: y eligieron ciertas personas para su consejo: y duraua el poder, y officio de estos Diputados, hasta las primeras cortes. Con esto se nombraron juezes, que hazian pesquisa del officio del Iusticia de Aragon: que llaman Inquisidores. Trato se en estas cortes d̄ dos agrauios, q̄ se pretendia auer se hecho a dos personas muy principales: q̄ eran de gran calidad: y el vno era: que don Iuan Ximenez de Vrra el mayor, en su nōbre, y de doña Marquesa Ximenez de Ayuar su muger, la qual tenia la posesion del castillo de Biora, y del lugar del Vayo, se q̄ rello en las cortes, q̄ fuerō echados de la posesiō dellos, por el Lugarteniēte del Iusticia de Arago: y por el sobrejūtero, segū ellos dezian, sin ser oydos: y el otro era, q̄ el Governador de Arago sacó de Çaragoça a doña Aldoça de Gurrea hi-

ja de dō Miguel de Gurrea, y d̄ doña Eluira de Medoça: cōtra la voluntad d̄ Martin Enriq̄z de la Carra señor del lugar de Bierlas, q̄ auia casado cō aq̄lla señora: y aq̄llo fue cō ordē, y voluntad del Rey: y lleuo a Barcelona. Fue así, q̄ dō Miguel de Gurrea hermano de dō Lope d̄ Gurrea señor de la villa, y honor de Gurrea, y de don Pero Lopez de Gurrea señor de la Baronia de Torrellas, y de Santa Cruz, y los Fayos, fue muy heredado en estos reynos: auñq̄ fue el hijo segūdo de dō Lope d̄ Gurrea camarero del Rey dō Pedro: q̄ fue muy principal Barō: y tuuo dō Miguel en herencia los castillos, y lugares d̄ Sagarrē, Sasa, Ibiçca, Oluito, Coscollano, Arrassona, Robles, Senes, Collarda, Agüero, Cãpiedes, Becha, Castilnou, Foces, Alfocea, y Liesa: y casó este cauallero cō vna muy principal señora d̄ Castilla: q̄ fue doña Eluira de Medoça: hija de dō Pero Gōçalez de Medoça mayor domo mayor del Rey d̄ Castilla: y despues de la muerte d̄ su padre, q̄ fue muerto en la batalla de Alhuba rora, doña Aldoça de Ayala madre d̄ doña Eluira, y dō Diego Hurtado mayor domo mayor del Rey de Castilla, y Inigo Lopez de Medoça sus hermanos, y dō Pedro Lopez de Ayala su tio, y Diego Lopez de Stuniga suprimo concertaron su matrimonio con don Miguel de Gurrea: y cōcluyose en la villa d̄ Guadalaajara a veynte y dos de Hebrero de MC CCL XXIX. Dio se le muy cōpetēte dote para que ella era: por q̄ truxo en matrimonio los lugares d̄ Castilnou, Guisema, el Pouo, y la Serna, y el portadgo de Molina cō las salinas de Terçaga: y mas seys mil y quiniētos florines. Deste matrimonio q̄ do vna sola hija: q̄ se llamo doña Aldoça de Gurrea: y despues d̄ la muerte de su padre, como sucedio en la Baronia de Antillon, q̄ eran los lugares de Antillon, Pōçano, las Cellas, y el lugar de Abiego, y en el lugar de S. Garren, q̄ era de aq̄lla Baronia, y en los lugares de Becha, Foces, Liesa, Arbanes, Vespē, Robles, Seres,

Senes, y Agüero, don Lope de Gurrea, y dō Pero Lopez sus tios se apoderarō de doña Aldōça: y la casarō en el año de MCCCCIX, cō don Martin de la Carra hijo de don Martin de la Carra Mariscal del reyno de Navarra, y de doña Ines de Mōcayo hermana de Iuā de Mōcayo señor de Malexā: contra la voluntad de doña Eluira de Mēdoça su madre: y dieron le a don Martin sus padres, en el reyno de Aragon el lugar de Bierlas. Pero fue con tan estrecha obligaciō, q̄ hizo don Martin sacramēto, y omenage de tener su domicilio, y continua habitacion en los lugares de doña Aldōça: y q̄ no la sacaria de su tierra, para continua morada de otra parte: sopena de diez mil florines, q̄ traya por razō de su matrimonio: y del derecho, q̄ le pudiesse pertenecer en el estado de doña Aldōça. Allē de desto se obligo de tal manera, de confederar se cō los tios de doña Aldōça, q̄ hizo pleyto omenage de ser amigo de todo el linage, y nombre de Gurrea: y de todos sus amigos, y valedores: y enemigo de todos sus enemigos: y valer los con todo su poder: sopena de traycion: y q̄ por ello se pudiesse proceder contra el como contra traydor manifesto. Passados tantos años del matrimonio, o por faltar don Martin en esta cōfederaciō, o por tener fin de sacar del reyno a su muger, y llevar la a Navarra: o por estar entre si muy defauenidas, y discordes sus volūtades, por excusar mayores mouimientos se delibero, q̄ el Governador de Aragon la lleuasse a Barcelona: y en sacar la del reyno, hasta q̄ se entendiesse si era con su voluntad, se tuuo por grā per suyzio de la libertad publica del. Siruierō los estados del Reyno al Rey en estas cortes, con ciento y veinte mil florines: y fenecieron se a veynte y tres de Março.

Que el Duque de Anjous se fue a Calabria: y se apodero de aquella Prouincia: y de la concordia, que se tomo con los que tenían el gouierno de la señoria de Genoua. XLVI.



EN las cosas del reyno de Napoles yua el grā Senescal a poderando se cada día mas de todo el gouierno: de manera, que el Duque de Anjous no era mas parte en el, de la que se le daua por el gran Senescal: y començo a padecer los disfaouores, e indignidad, que suffrio el Rey: quando la Reyna le tuuo por hijo. Era el intento del grā Senescal, tener siempre al Duque absente: y que residiesse en Calabria: q̄ era lo mas leños del reyno: diziendo, que allí tenia jurisdiccion, y mando: y estaua en frōtera de los enemigos: que siempre dauan molestia por Sicilia: y de los lugares, que estauan en la baxa Calabria en la obediencia del Rey de Aragon. Así quedaua el gran Senescal en paz, y en guerra gouernando absolutamente, como le plazia: porque suscedio así: que fueron este año de MCCCCXXVIII la Reyna, y el Duque desde Auersa a Napoles: y el Duque con color de hazer guerra a los castillos Nueuo, y del Ouo, que se tenían con buena guarnicion, queria q̄ darse en Napoles: mas el gran Senescal en ninguna manera lo quiso: y procuro, quando menos pensaua, que la Reyna le mandasse luego yr a Calabria. Era aquel Principe muy amado: y estimado de los Napolitanos: y Iuanō Caraciolo, que era muy deudo del grā Senescal, fue con el: y el Duque con mucho valor se fue apoderando de toda Calabria: y la fue sojuzgando a su señorio: y todos los Barones de aquella prouincia le dieron la obediencia: excepto el Marques de Cotron: que no quiso yr jamas al Duque: excusando se que estaua enfermo: pero en las otras cosas le obedescia, como los de mas. Quedauale grā embaraço al gran Senescal en Iacobo Caldora: que tenia las armas, y la gente de guerra a su dispusicion: y tuuo forma de assegurar se del con parētesco: y dio vna hija por muger a Antonio Caldora: que era hijo de Iaco-

Iacobo: y fue Duq̄ de Bari: y así le parecio, que podia gouernar lo todo a su modo tan libremente, como bien le estuuiesse: pero no plugo de aquel parentesco a Iuan Antonio de Baucio Vrsino Principe de Taranto: porque aunque era muy gran señor, y el mas poderoso del reyno, se començo a recelar de la amistad, y deudo destos dos: que estauan entre si tan aliados, que fue causa, que el Principe, y otros Barones desseasen llevar al Rey de Aragon: y le requiriesen, que passasse por su periona a la empresa del reyno: los vnos por el aborrecimēto que tenían al grā Senescal, y los otros por el odio antiguo de la casa de Anjous. Hazia el gran Senescal vna cosa de poca prudencia: y no bien cōsiderada: de que se siguió su perdicion: que holgaua, y hazia mucho caso de tener en sospecha vn señorian grande, como era el Principe de Taranto: aunque poco despues dio otra hija a Gabriel Vrsino hermano del Principe: y con esto passaron algunos dias, sin sospecha el vno del otro. Por este tiempo no dexaua el Rey de tentar, si podria concertar se con los Genoueses: que yuan saliendo de la fugacion en que los tenia el Duque de Milan: quando le trayan muy acossado con terrible guerra los Venecianos: y procuraua de tomar con ellos alguna concordia, o assentar alguna larga tregua. Fueron por esta causa a Genoua Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure: que eran los mismos, que auian tratado la confederacion con el Duque de Milan: y fue con ellos por mandado del Rey micer Valentin Clauser de su consejo. Nombró la señoria quatro personas, para que con ellos se tomasse el assiento de la concordia: y estos fueron Bernabe Godaneo, Clemente Scarciafico, Thomas Iudice, y Gaspar Lercaro: y estos dieron assiento en la concordia: sin que en ella se hiziesse menció del Duque de Milan: recelando se, que el Duque, q̄ traya platicas cō diuersos Principes, y era de poca firmeza en sus cōse-

jos, y amigo de guerra, y nouedades, los pudiesse en algun nueuo trabajo. No escriuen los autores de aquellos tiempos las condiciones desta paz: y tratan dela generalmēte: y parece mas auer sido alguna larga tregua: y halla se auer se firmado a cinco del mes de Mayo deste año.

Dela confederacion, que se assento entre los Reyes de Aragon, y Navarra, y Castilla: y de la publicacion, que vno, que los Reyes de Aragon, y Navarra se ponian en orden para entrar en Castilla. XLVII.



EN este tiempo se delibero en el cōsejo del Rey de Castilla, que el Rey de Navarra se fuesse su reyno: por que de su residencia en la corte, no recibian mucha satisfaccion los Grandes, que seguian otros fines: y tambien es muy propio de los Reyes, que no huelgan de tratar con otros Principes: ni con personas, a quien se les aya de tener algun respeto. Por otra parte el Rey de Navarra tenia tanta naturaleza en aquel reyno, y tanto lugar en las cosas del gouierno del, que, como dize Aluar Garcia de Santa Maria, el estima ua en mucho mas el patrimonio, q̄ heredo en Castilla, que el reyno de Navarra: y aun con lo que en Aragon tenia, y en Cataluña: y así sentia por muy graue cosa, y por aspero tratamiento, que le mandassen venir a su reyno: teniendo lo por vn ignominioso destierro: y en q̄ recibia mucha affrēta. Sentia se esto mucho mas entēdiendo, que era induzido el Rey de Castilla a proueer en esto, por respeto, y fines particu'ares del Condestable: que tenia fin de gouernar las cosas por su mano: sin ningun competidor. Parcia le q̄ no deuia ser el auido en Castilla por Rey estrangero: como los otros Principes: así por la naturaleza, y estado que tenia en Castilla, como por los seruicios, q̄ auia hecho al Rey en las turbaciones passadas: enemistando se cō el Rey de Aragō

HH iij su le-

fu señor, y cō los Infantes sus hermanos. Pero como en cosa forçosa, el puso en or dē su partida: y antes se asētō vna muy estrecha cōfederaciō, y aliāça, entre los Reyes de Aragō, y Nauarra, y el de Castilla: y vna paz perpetua: la qual firmo el Rey d̄ Nauarra en su nōbre, y como procura dor del Rey de Aragō: y fue ēbiado por esta causa por el Rey d̄ Aragō a Castilla, vno de los principales de su cōsejo: llama do García Aznarez de Añon. Hazia el Cōdestable dō Aluaro de Luna grā fun damēto en esta nueua cōcordia: por q̄ cō ella le parecia, q̄ q̄daua en su autoridad: y ningūo se le podia entremeter, para q̄ no gouernasse la persona del Rey d̄ Casti lla, y el reyno a su voluntad: y así dio or den, q̄ el Rey de Castilla embiasse algūo de su cōsejo, al Rey de Aragō: para q̄ en su presencia firmasse aq̄lla cōcordia: y vi no estando el Rey en Sinarcas, vno del cōsejo del Rey d̄ Castilla llamado Diego Gōçalez de Toledo: q̄ por otro nōbre dezian el dotor Frāco. Este pidio al Rey, q̄ confirmasse aq̄lla concordia, que auia firmado en su nōbre el Rey de Nauarra: y el Rey por q̄ andaua a monte, lo re mitio para Çaragoça: adonde estauā los de su cōsejo. De Çaragoça se fue el Rey a Borja: y alli fue el Infante dō Pedro su hermano, q̄ era venido de Napoles: y pas so a Castilla a ver a la Reyna su madre. Sucedió, q̄ estādo el Rey en Borja, vinie rō a el el Cōde de Castro, y Iuā Carril: o de Toledo secretamēte: q̄ erā de la casa d̄ el Rey d̄ Nauarra, y sus muy intimos cōse geros: y de alli se fuerō a Tudela el Rey d̄ Aragō, y la Reyna: y estuuiērō algunos dias jutos: y como no se cōfirmaua por el Rey de Aragō la cōcordia, luego se pu blico, q̄ los Reyes d̄ Aragō, y Nauarra te niā deliberado de entrar en Castilla: y las cosas se disponiā de manera, q̄ aquello pa recia, q̄ estaua muy en la mano. Con esta sospecha, aquel dotor Franco desde Si narcas, y despues de Çaragoça dio auiso de lo q̄ sospechaua, y entendia, al Rey de Castilla: y q̄ se hazia grādes prouisiones

de guerra, así cō nōbre de yr en socorro del Rey de Frācia, como para lo de Na poles: y q̄ con aq̄lla determinaciō se auia partido el Infante don Enriq̄: aunq̄ se auia publicado, q̄ estaua muy defauenido del Rey de Nauarra: y por encubrir mas esta empresa, auia offrecido el Rey de A ragon, q̄ daria al Cōdestable de Castilla las villas de Borja, y Magallō: q̄ fuerō de la Reyna doña Violāte: dādo veynte mil florines porque estauan empenadas.

Que dō Fadrique de Aragon Cōde de Luna trato de dar fauor a la pretenion del Rey de Castilla: y de la prision, y muerte de don Aló so d̄ Arguello Arçobispo d̄ Çaragoça. XLVIII.



En el principio del año de MCCCCXXIX, estando el Rey en Çaragoça, aq̄l dotor Frāco hazia siēpre su officio cō grāde in stancia: en procurar, q̄ el Rey firmasse la cōcordia, q̄ se auia asētado por el Rey d̄ Nauarra en su nōbre, cō el Rey de Casti lla. Respōdio se le por el Rey, q̄ entēdia yr a Barcelona: y q̄ yria cō el: y alla le mā daria despachar: y así se fue entretenien do el embaxador: aunq̄ se agrauiaua, que no se le daua respuesta: hasta q̄ fuerō suce diendo algūas nouedades en este reyno, q̄ descubrieron mas, que el Rey lleuaua muy determinado sin de llegar al rōpi miēto. Como el Rey de Aragō, y sus her manos teniā tā ordinaria iteligēcia cō los Grādes d̄ Castilla, el Rey de Castilla por ordē d̄ su Cōdestable la comēço a tener cō dō Fadriq̄ de Aragō Cōde d̄ Luna: q̄ se dclaraua como muy desfavorecido: y agrauiado d̄ el Rey: y tābiē se descubrierō diuersas platicas, y mēlagerias, q̄ el Cōde stable embiaua a dō Alóso de Arguello Arçobispo de Çaragoça: q̄ era d̄ la ordē de los Menores: natural de Castilla: y cō algunos q̄ teniā parte en el gouerno d̄ la ciudad de Çaragoça: q̄ se auia obligado a la cōseruaciō de la paz: q̄ se firmo en la ciudad d̄ Taragona cō tantos omenages y juramentos de los Perlados, y Ricos hom=

hōbres, y de las ciudades de estos reynos, por la deliberacion del Infante don Enri que. Teniendo el Rey auiso de lo que se trataua, y que el Arçobispo de Çaragoça por su dignidad, y con color de religion, y descargo de las cōsciēcias anda ua persuadiēdo, e induziēdo el pueblo, y diuersos caualleros, pa q̄ forçassē al Rey, a q̄ guardasse la paz, q̄ estaua asētada cō tantos sacramētos, y no se diese lugar a ningū rōpimiēto de guerra, cōtra el Rey de Castilla, viēdo los peligros, q̄ se podia seguir de leuantar los pueblos, mādō prē der al Arçobispo. Fue preso ē Çaragoça a quatro del mes d̄ Hebrero: y ay memo rias en q̄ se escriue, q̄ murio a siete del mis mo: y como no se denunció su muerte al cabildo de su Iglesia, hasta veynte y siete d̄ Nouiēbre deste año, tātos dias d̄spues, quedo muy cōfirmada fama entre las gē tes, q̄ fue muerto en la prisiō: en el mone sterio del Carmen de Çaragoça: y otros escriuen, q̄ fue ahogado en el rio. La cul pa q̄ se le impuso fue: q̄ tenia secretos tra tos, e inteligencias con el Rey de Castilla: y cō su Condestable: y q̄ les afirmo por cosa muy cierta, q̄ la yda del Rey de Ara gon a Castilla, era para castigar a don Al uaro de Luna: y para apoderar del go uerno de aq̄l reyno, a sus hermanos. El mismo dia q̄ fue preso el Arçobispo, se prendierō en Çaragoça Pedro Cerdā, q̄ era lurado en este año, y Pelegrin de Ial fa famoso abogado: y Miguel d̄ Espital, q̄ era de los mas principales ciudadanos, q̄ asistia al gouerno de la ciudad: y fue el q̄ en Taragona hizo el juramēto, como procurador de la ciudad d̄ Çaragoça, q̄ no daria cōsejo, fauor, ni ayuda para q̄ el In fante don Enriq̄ fuēsse cōtra lo q̄ se auia prometido, y asētado por el Rey de Ara gon, sobre lo de su deliberaciō. Fueron tā bien presos Nicolas Benedit ciudadano de Çaragoça, y Antonio Marcē, y a este le cōrtarō la cabeça: y la mano derecha, y fueron presos otros muchos. El funda miēto q̄ se entendio, q̄ vuo para todas es tas prisiones, fue, q̄ el Rey de Castilla ha

zia instācia, q̄ los Perlados, y Grandes, y los caualleros, y procuradores de ciuda des, y villas de estos reynos, q̄ juraron de conseruar la paz, q̄ se concerto entre los Reyes, y no dar fauor, ni lugar q̄ se pas sasse cōtra lo asētado, erā obligados a ser de su parte: y apremiar al Rey, que lo guardasse: y el Cōde de Luna, y el Arçobispo fuerō los q̄ mas se declarārō en ju stificar la querella, y causa del Rey de Ca stilla: y no salto gente del pueblo, q̄ los si guiesse: para poner alteraciō en la ciudad de Çaragoça: y el Arçobispo parecio ser mas culpado, y conuēcido en dar autori dad, y fauor a este mouimiento. Estaua en el mismo tiēpo en Çaragoça procura do la confirmaciō de la concordia, el do tor Franco: y fue con el Rey a Lerida: a dōde tuuo la Pascua de Resurreciō: y de alli se fue a Barcelona. Los lurados, y su cōsejo se juntarō en las casas de la Puēte vn Viernes a quatro del mes d̄ Hebrero: para q̄ se deliberasse, lo q̄ se deuia hazer, en nōbre de la ciudad, por los presos: no se entendiēdo la causa de su prision. En tōces acordarō, q̄ se suplicasse al Rey cō la mayor humildad q̄ pudiesen, q̄ por su clemēcia, mādasse tener por recomēda da la justicia del Arçobispo: y de aq̄llos ciudadanos: y para ello fuerō ēbiados al Rey Iuā Gallart, y Pedro Sāchez Capal bo: q̄ erā lurados: y Ramō de Castellon, Pedro Ruyz de Bordalua, y Iuan de las Cellas. Respondiō les el Rey muy benig namente: q̄ los auria por encomēdados en su justicia: y passarō muchos dias, q̄ se hazian diuersos juyzios: y estaua el pue blo muy temeroso: viēdo los aparejos de guerra, q̄ se hazia por todas partes: y dētro de breues dias fueron dados por li bres Pedro Cerdā, y Pelegrin de Iassa: y Miguel del Espital: y antes de la salida del Rey desta ciudad, quedo el pueblo muy sossegado: y con mucha satisfacion de ser el Arçobispo muy culpado en de lito grauissimo de lesa Magestad. Por la muerte del Arçobispo proueyo el Pa pa de pastor a la Iglesia Metropolitana HH iij de Ça=

de Caragoça a don Francisco Clemen-
te Obispo de Barcelona Patriarcha de
Jerusalem: que auia sido eligido antes de
la prouision de don Alonso de Argue-
llo, como dicho es: y fallecio don Franci-
sco Clemēte antes de tomar la possessiō,
en lo spiritual, y tēporal del Arçobispa-
do, por esta segunda prouision.

Del socorro que se pidió al Rey, por el
Rey de Francia, y de las condiciones con que
se le ofrecia. XLIX.



STAVAN por
este tiempo las cosas
del estado del Rey
Carlos de Fracia en
tanto peligro, y tan
en punto de acabar
se, y perderse por la
guerra continua, que los Ingleses hazian
en aquel reyno, y Philippo Duque de
Borgoña, por la muerte del Duque Iuā
su padre, q̄ fue muerto en presencia suya
siendo Delfin, que estuuo determinado
de venirse al Reyno de Aragon, o a Ca-
taluña. Vino por el mes de Abril deste
año a Barcelona, dōde el Rey estaua, vn
su camarero, y embaxador llamado Ma-
thia de Rexach: y hizo grande instancia
en pedir el socorro de gente: que ya otras
vezes se auia pidido: y por el ofrecia di-
uerfos partidos. Como el Rey estaua tan
puesto en las cosas de Castilla, y se cono-
cia tan obligado a la empresa del reyno
de Napolcs, no podía salir a esta deman-
da, sino con grandes seguridades: y pren-
das: y así embio con aquel cauallero a
Iuan de Olzina su secretario: excusando
se, que por auerse hallado embaraçado
en otras cosas muy arduas, no pudo en-
tender en lo que se le pidia por parte del
Rey de Francia: mayormente, que lo que
hasta aqui se le ofrecia, no era conuuien-
te cosa a su estado. Mas agora considera-
da la necesidad, en que el Rey de Fran-
cia dezia, que estaua, vernia en dar el so-
corro q̄ le demandaua: y hazerle en per-
sona: y pidia por razon desta empresa, q̄
se le diessen para el, y sus sucessores perpe-

tuamente libres, y sin reconocimiento al
guno, las dos Senescalias de Carcaffona,
y Belcayre: con la Baronía de Mompe-
ller: y todos los castillos, ciudades, villas,
y lugares, y vassallos: y con el entero, y so-
berano señorio: apartando los, del reyno
de Francia: y vniendo los, y encorporan-
do los en la Corona de Aragon. Con es-
to se pidia que se declarasse la orden q̄ se
auia de tener en la paga, y entretenimien-
to de la gente de armas de cauallo, y de
pie, que el Rey auia de llevar consigo: y
cumpliendo se esto con obra, ofrecia el
Rey, que para el tiempo que fuesse acor-
dado, yria por su persona a valer, y socor-
rer, y ayudar al Rey de Francia, contra
sus enemigos: hasta echarlos de sus tier-
ras, y señorio: y tornar, y restituyr a su
Corona los castillos, y ciudades que le a-
uian ocupado. Instaua en esto cō el Rey
por parte del Rey de Francia, vn gran se-
ñor de su reyno, q̄ le siruia en la guerra:
llamado Iorge de la Tramulla: pero las
cosas se ordenaron de manera, q̄ referuo
Dios al Rey para su propia empresa: de
q̄ se le siguió tãta gloria, y augmēto: y al
Rey d̄ Fracia por este mismo tiēpo, mila-
grofamente se le restauraron las cosas de
fuerte, q̄ por la valētia, y capitania de vna
donzella boluio a sustentar la guerra: y
la prosiguió con tanta constancia, que vi-
no a cobrar toda la Normandia, y Guia-
na: y fueron echados del todo de Fran-
cia los Ingleses.

Que el Rey no quiso confirmar la con-
cordia, que se assento por el Rey de Nauarra
con el Rey de Castilla. L.



Dos meses, q̄
el Rey estuuó en Bar-
celona, el doctor Fran-
co, en nõbre del Rey
de Castilla, quiso ha-
zer su requerimiento
delante del Rey: y de
los de su cõsejo: para q̄ firmasse el assieto
de la confederacion, y concordia trata-
da, y firmada por el Rey de Nauarra en
su nõbre. Dio el Rey lugar, que aquello
se hi-

se hiziesse en presencia del Arçobispo de
Tarragona, y de Francisco de Ariño, y
de Frances Sarguela: y respõdio, que no
firmaria aquel assiento: porque en Casti-
lla le auian quebrado la concordia en al-
gunas cosas: y con esta respuesta se despi-
dio el embaxador de Barcelona. Embio
con el a dezir el Rey al Cõdestable don
Alvaro de Luna, que si desseaua el sossie-
go de aquellos hechos, echassen de la cor-
te al Adelantado Pero Manrique: por-
que el fue, el que auia puesto diuision en-
tre el Rey de Nauarra, y el Infante don
Enrique sus hermanos: y por su causa su-
cedieron todos los otros daños, que se
auian seguido en Castilla. Esta era la que-
xa del Rey en lo publico contra el Ade-
lantado Pero Manrique: pero bien se en-
tendia, que la cierta, y verdadera era, por
auerse declarado, que por su medio, y ar-
tificio, se procuro que boluiesse el Con-
destable de Castilla a la corte: y el Rey
de Nauarra, y el Infante don Enrique se
facassen del consejo, y mando que tenia
en todo: y se diessse orden como el Rey
de Nauarra no boluiesse a Castilla: que
fue consejo del Condestable, y del Ade-
lantado Pero Manrique: y se conspira-
ron en esto, con los Grandes de su opi-
nion. Con este embaxador tuuo el Rey
de Castilla auiso cierto, que los Reyes de
Aragon, y Nauarra juntauan todo su
poder: no en fauor del Rey Carlos de
Francia, como se publicaua, sino para en-
trar en Castilla. Por el mismo tiēpo se
embio por el Rey a llamar al Infante dō
Enrique: y con licencia del Rey de Ca-
stilla se fue a ver con el al lugar de Chel-
uaen el reyno de Valencia: y detuuó se
pocos dias: y boluio se para el reyno de
Castilla: y en estos reynos se yuan jun-
tando muchas compañías de gente de
armas: con publicacion, que se auian de
embiar en ayuda del Rey de Fracia: por
la guerra que tenia con los Ingleses.

Que el Rey de Castilla embio a requerir
a los Reyes de Aragon, y Nauarra: que no en-
trassen en sus reynos. LI.



EN fin del mes de Abril
deste año, estãdo el Rey
de Castilla en Vallado-
lid, embio a los Reyes d̄
Aragon, y Nauarra sus
embaxadores, q̄ fuerõ:
don Alonso Tenorio
Adelãtado de Caçorla, y el doctor Hernã
Gõnçalez de Auila: y con ellos vinierõ
Nuño Hernãdez Cabeça de Vaca pro-
curador de Çamora: y el doctor Garcí
Gõtez procurador de Segouia: y con
estos embios a requerir, q̄ no entrassẽ en
sus reynos: y embio dos mil hõbres de
armas a las fronteras: y por capitanes al
Cõdestable dō Alvaro de Luna, y a dō
Fadriq̄ Enriquez Almirante mayor, y
el Adelãtado Pero Mãriq̄, y a Pero Fer-
nãdez de Velasco. Vinierõ primero es-
tos embaxadores al Rey de Nauarra, q̄
estaua en Tudela: y respõdio, q̄ su yda
era por seruicio del Rey d̄ Castilla: y por
el biẽ de sus reynos: y de allí passaron a
Carriñena, dōde estaua el Rey de Arago:
y respõdio lo mismo: y cō esto se boluie-
rõ. De Tudela se fue el Rey de Nauarra
a Pãploma: y a quinze del mes de Mayo,
q̄ fue el Domingo de la fiesta del Spiritu
santo, se coronaron en la Iglesia mayor
de aquella ciudad, el Rey, y la Reyna do-
ña Blanca su muger: por don Martin de
Peralta Obispo de Pamplona: con la so-
lenidad que acostumbraron los Reyes
sus antecessores: haziendo primeramen-
te el juramento de fidelidad al Rey: por
el derecho, q̄ le pertenecia por causa de
la Reyna doña Blanca su muger: y Rey-
na natural: y con la cerimonia, que se aco-
stumbraron leuantar los Reyes Godos
de España, y antes algunos de los em-
peradores del Imperio Romano: que
se alçauan poniendo los sobre vn escu-
do de la manera, que se escriue, que algu-
nas naciones de los Germanos, segun su
costumbre leuantauan sus Principes po-
niendo los sobre vn escudo: y leuantã-
do los en los ombros. Fueron el Rey,
y la Reyna alçados en sendos escudos
por los

por los Perlados, y Barones: y por los del Regimiento de la ciudad de Pamplona. Hallaron se a esta corotacion Carlos de Beamonte Alferes de Navarra, don Phelippe de Navarra Mariscal de aquel reyno, don Luys de Beamonte, hijo de Carlos de Beamonte, do Diego de Stuñiga Mariscal del Principe de Viana, y Iuan de Stuñiga su hermano: Arnal señor de Luffa, Pierres de Peralta señor de Marzilla, Gracian de Agramonte, Iuan de Echariz Vizconde de Valderro, Oger de Mauleon señor de Rada, y Iuan de Afsiayn señor de la Carra: y otros muchos caualleros.

De las causas, que el Rey de Aragon embio a declarar al Rey de Castilla de su yda, a aquel reyno: y que no fueron oydos sus embaxadores. LII.

TENIENDO LOS Reyes de Aragon, y Navarra toda su gente de armas junta, para entrar en Castilla, por la frontera de Hariza, embieron sus embaxadores al Rey de Castilla: y estos fueron don Iuan de Luña señor de Illueca, y Gotor, Pierres de Peralta, Frances Sarguela, y Garcia Aznar de Añon: para que notificassen al Rey de Castilla su yda: y la causa, y razon della. La commissiõ que lleuauan estos embaxadores era: referir al Rey de Castilla, que viniendo a noticia del Rey de Aragon, que algunas personas de las mas allegadas al Rey de Castilla, perseguian con odio capital al Rey de Navarra, y a los Infantes sus hermanos, y se conspirauan para hazerles, segun se dezia, todo el daño q̄ pudiessen; considerando el Rey, que desto se podia seguir grandes inconuenientes, y males, mayormente si sus hermanos fueren; segun les conuenia yr, poderosamente a la corte del Rey de Castilla: y que por muchos respetos su interuencion en esto podria ser de mucho fruto al bien, y pacifi-

co estado del reyno de Castilla, delibero entrar en ella: por ser muy necessario, q̄ el, y el Rey su primo se viesse: y tambien por tratar por todo su poder algunas cosas muy concernientes al seruicio de Nro Señor: y ala exaltacion de su fe: y al honor del Rey de Castilla: q̄ no se podia buena mente tratar, por medio de sus embaxadores. Dezia el Rey, q̄ entonces delibero llevar consigo al Rey de Navarra, y al Infante don Enrique: para q̄ diessen, segun conuenia, pues el Rey de Navarra era heredado, y tenia estado en aq̄l reyno, cuenta de si, sobre algunas cosas, q̄ en la corte del Rey de Castilla semouia contra ellos: y cessasse toda manera de discordia: y ellos hiziesse, lo q̄ eran obligados al seruicio, y honra del Rey de Castilla. Que por estas causas delibero tan volũtariamente de yrse a Castilla: do quier q̄ se hallasse el Rey su primo: considerado, q̄ el Rey don Iuã de Castilla de buena memoria, era su aguelo, por parte de su padre, como lo era del Rey de Castilla por el suyo: y por los otros deudos, que auia entre ellos, no queria mirar en pundonor: mas solamente atender al beneficio, que de las vistas se esperaua seguir. Entre las otras cosas lleuauan cargo de dezir al Rey de Castilla: que seria mas seruicio de Nuestro Señor, que todos juntos entendiessen en proseguir la guerra contra los infieles: que no dar lugar a otras nouedades: que se podian seguir a induzimiento de malas personas: que se mouia mas por sus respetos, e intereses propios, q̄ no por el seruicio del Rey de Castilla: ni por el beneficio de sus reynos. Tambien dezia, que delibero llevar consigo alguna gente de armas: no en gran numero: para refrenar la osadía, y atreuimiento de los que intentassen, de procurar, y mouer algunos escandalos cõtra el Rey de Navarra, y contra el Infante don Enrique: entre tanto, que estuuiesse en la corte del Rey de Castilla. Quando los embaxadores llegaron cerca de donde estaua el Rey de Castilla, se les embio a

bio a dezir, que fuesse a la villa de Ayllon: que alli los oyria: y llegando al real que tenia sobre Peñafiel, vinieron a ellos Iñigo Lopez de Mendoza, y Pero Carrillo de Toledo, y el relator Hernando Diaz de Toledo: y les dixerõ en nombre del Rey de Castilla: que el auia sabido, que el Rey de Aragon auia ya entrado en Castilla: y pues asì era, se viniessẽ, porque no los queria oyr: y con esta resoluciõ se boluieron para el Rey, pues se les denegaua la audiencia.

De la entrada de los Reyes de Aragon, y Navarra en Castilla: y que el Cardenal de Fox Legado Apostolico, y despues la Reyna doña Maria de Aragon excusaron la batalla. LIII.



DESPVES QVE los embaxadores, que el Rey embio al Rey de Castilla, se boluierõ sin declarar su embaxada, teniendo el Rey su exercito en orden, que era de hasta dos mil de cauallo, entro en Castilla por Hariza vn Miercoles a veynte y tres de Iunio: e yua cõ el Rey de Navarra. Passaron por la torre, que dezian de Martin Gonzalez de Val de cubo: y estaua ya el Condestable de Castilla en Almagari: y continuaron los Reyes su camino por el Condado de Medina celi: y asentaron su real cerca de Xadraque: y de alli passaron a poner su campo, a legua y media de Cogolludo: y en la misma sazõ asentõ el Condestable su real adonde los Reyes le auia tenido cerca de Xadraque: y tenia hasta mil y setecientos hombres de armas, y quatrozientos de pie: entre ballesteros, y lanceros, q̄ lleuaua Pedro Fernandez de Velasco. Aluar Garcia de Santa Maria escriue, que los Reyes tenia dos mil y quinientos hombres de armas muy bien armados: y muchos con cauallos armados: y otros encubiertos con cubiertas Sicilianas: y hasta mil de pie bien armados a la guisa de Aragon. Quando asentaron los Reyes su campo cerca

de Cogolludo, el Infante don Enrique, que estaua en Ocaña, se vino para ellos, con hasta cient lanças: y ciento y veynte de la gineta: y en el mismo tiempo el Infante don Pedro, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, se hizieron fuertes en el castillo de Peñafiel: y deteniendo se el Rey de Castilla por procurar de reduzir los a su seruicio, sabiendo de la entrada de los Reyes, embio a Pedro de Stuñiga con mil hombres de armas, para que se juntasse con el Condestable: y el tomo su camino para acercarse a la comarca donde estauan. Passõ entonces el Condestable a poner su real de la otra parte de Cogolludo a legua y media de donde estauan los Reyes: y estando ya tan cerca, delibero los Reyes de Aragon, y Navarra de dar la batalla: y salieron del real donde estauan, vn Iueves por la mañana primero de Iulio: y sus batallas ordenadas llegaron cerca del real del Condestable: y el los espero pie a tierra, en su fuerte: que estaua gran parte del en vn requesto: adonde se hizo vn palenque de carros con determinacion de esperar de ser acometido, antes que salir de su fuerte: y asì ninguno de los suyos se puso a cavallo. Estando en punto que los Reyes querian combatir a los enemigos en su real, llegõ el Cardenal don Pedro de Fox, que era hermano de Iuati Conde de Fox: y fue varon de gran santidad, y religion de la orden de los Menores, que vino a España Legado de la Sede Apostolica, embiado por el Papa Martin: para acabar de extirpar la cisma que duraua aun en la Iglesia: siendo ya muerto don Pedro de Luña. Supplico a los Reyes con gran instancia, que por reuerencia del Summo Pontifice, y de la santa Sede Apostolica, no se diese batalla: y dio se orden, que el Infante don Enrique, y el Adelantado Pero Manrique saliesse a habla para tratar de algun medio: y como no se pudieron concertar, los Reyes mouieron sus batallas ordenadas: y llegõ primero la del Rey

Rey de Navarra, y començose a combatir el real. Pero el Cardenal procuró, que cessassen por aquella noche de pelear: y en ella llegaron al real del Condestable, Diego Hernandez de Cordoua hijo de Martin Hernandez de Cordoua, Alcaide de los donzeles, y Rodrigo de Perea Adelantado de Caçorla con cada ciento de cauallo a la gineta. Estuuo otro día por la mañana el Condestable muy en orden esperando de ser acometido en su fuerte: y los Reyes se pusieron con sus batallas en el mismo puesto, adonde primero estuuiéron: y en este punto llegó la Reyna de Aragon: y mando armar vna tienda en medio de los dos campos: y aunque el Rey de Navarra quisiera pelear, y que no se despartieran por concierto, aquellos quatro Grâdes que estauan en el exercito del Rey de Castilla, que eran el Almirante don Fadrique, el Condestable, el Adelantado Pero Manrique, y Pero Hernandez de Velasco hizieron pleyto omenage de procurar algunas cosas, que la Reyna les pidió, que tocauan particularmente al Rey de Navarra: y al Infante don Enrique: y al assegurar los estados, que tenían en Castilla: y con esto los Reyes leuataron su real: y se vinieron para Aragon. En todas aquellas comarcas, que atraueffaron, así a la entrada, como a la salida, no se hizo daño ninguno por nuestras gentes: y aunque boluía desta fuerte, el Condestable embio hasta quinientos de cauallo, parte dellos ginetes, que los venian siguiendo: y llegando a Siguença se despidieron de los Reyes los Infantes don Enrique, y don Pedro: y el Infante don Enrique se boluio a Vcles. Auía juntado el Rey de Castilla vn muy poderoso exercito: y tomo el camino de Buytrago, para salir a los Reyes al encuentro: donde quiera, que estuuiessen: y sabiendo, que se boluian para Aragon, mando pregonar la guerra contra ellos, y sus reynos: y fueron ocupando todas las villas, y fortalezas del Maestrado de Santiago: y reboluio su camino, pa-

ra Sant Esteuan de Gormaz: y allí llegó a su real Inigo Lopez de Mendoza señor de Hita, y Buytrago: que auía sido llamado diuersas vezes: y se tenia del mucha sospecha: porque lleuaua dineros del Rey de Navarra: y era grande amigo del Conde de Castro: y no fue el solo, el que dexó de acudir a los Reyes, de los Grandes de aquellos reynos: por cuya instancia, y con grã confianza suya, el Rey tomo esta empresa: y conoció entonces, quan verdadero, y cierto fue el juyzio, que auía hecho el Almirante don Alonso Enriquez, como se ha referido: quando el Rey, y el Infante don Enrique ponian toda su esperança en el Adelantado Pero Manrique: y en Garcí Fernandez Manrique: y en los otros Grandes, que seguían su parcialidad contra el Condestable don Aluaro de Luna. Estando los Reyes de Aragon, y Navarra con su real cerca de Hariza, llegó vn Rey de Armas del Rey de Castilla, y pidió en su nombre: que por lo que deuián a gentileza de caualleria, le esperassen: porque muy en breue sería con ellos: y respondiendo con justificacion, así de la entrada, como de la salida, que auian hecho, certificaron, que por su poder desuarian todo rompimiento: y no uernian a el sino forçados: pues no los lleuaua sino lo que cumplia al mismo Rey de Castilla, a quien amauan. Antes desto, quando llegó el Rey de Castilla a assentar su real en vn lugar, que llamauan Piqueras, la Reyna de Aragon su hermana, y el Cardenal de Fox fueron a suplicarle passasse por lo que estaua assentado: y no quiso venir en ello: ni detenerse: y passó a poner su campo a Belmaçan: que esta vna legua de Almaçan: y llegando a el a su tienda, que la tenia a la ribera de Duero, don Fadrique Duque de Arjona, que venia a seruirle en esta guerra, con muy luzida gente de cauallo, y de pie, le mando el Rey prender: por ser vno de los Grandes de quien se tenia sospecha, que procuraron esta yda de los Reyes a Castilla: y que mudaran el go-

el gouerno que el Rey tenia en su casa, y consejo: y ciertamente era vno de los mas principales, en quien los Reyes tenían confianza, que desseauan esto: y sacar del todo al Condestable de su lugar, y priuãça: y para ello seguir al Rey de Navarra, como lo auia prometido. Llegó al mismo real del Rey de Castilla el Infante don Pedro: y allí se despidió del Rey: y se boluio a Medina del Campo: y passó el Rey de Castilla a poner su real cerca de Medina celi: y de allí despidió a la Reyna doña Leonor: que venia procurando, que no se llegasse a dar la batalla entre el Rey de Castilla, y los Reyes sus hijos. Esto fue el día de Santiago: y despues vino el Rey de Castilla con su exercito al lugar de Arcos: que esta en la frontera: cerca de los limites de Aragón, y Castilla: y allí embio sus embaxadores a los Reyes de Aragon, y Navarra, que estauan en Calatayud.

De la entrada del Rey de Castilla en el reyno de Aragon: y de su salida. LIIII.

ROCOS días despues de auer se publicado, y pregonado la guerra en Castilla contra estos reynos, y teniendo el Rey de Castilla su real en el lugar de Arcos, vinieron al Rey, que estaua en Calatayud, don Gutierre de Toledo Obispo de Palencia, y Mendoza señor de Almaçan embaxadores del Rey de Castilla. Dixerón al Rey de su parte, que entremetiendo se en lo que el Rey de Castilla ordenaua contra sus subditos, y naturales, aunque fueren los Infantes de Aragon sus hermanos, era vsar de cosa no permitida: ni digna de Príncipe: procurando de dar fauor a los vassallos: contra su señor natural. Mas si el Rey cessando, y desistiendo destas ayudas, y fauores que daua, y queria dar a sus subditos, y naturales contra el Rey su señor, y dando firmeza por donde el Rey de

Castilla fuese cierto, que en estos hechos de allí adelante no daria fauor, ni ayuda, por niuguna razon a sus subditos, y naturales, aunque fueren sus hermanos, en tal caso plazeria al Rey de Castilla, que las guerras cessassen: y los males, y daños que dellas se seguian. Que si a esto el Rey no quisiese dar lugar, se conoceria la culpa de todo. No traya mas voluntad el Rey de Castilla de proseguir la guerra adelante, de lo que le conuenia a su Condestable: que era en quanto quedassen fuera del gouerno de las cosas de aquellos reynos, el Rey de Navarra, y los Infantes sus hermanos: y hasta esto, arto se auia ya obrado por todas partes: y así andauan en justificaciones, y requirimientos: y el Rey oydo los embaxadores, nombro algunos de su consejo: para que tratassen con ellos, conforme a su intencion. Fueron los embaxadores al Rey de Aragon para aduertirle, que no se juntarian con aquellos de su consejo, que auia nombrado: ni tenían mandamiento, ni comission para auer de poner se en trato ninguno, por algunos respetos, y causas, que ellos entendian. Entonces el Rey auida deliberacion con los de su consejo, les mando responder en esta forma. Que passaua en verdad, que a instancia de la Reyna doña Leonor su madre, dió lugar, que la Reyna su muger juntamente con el Cardenal de Fox, Legado Apostolico se pusiesse en estos hechos: pero no tuuieron comission, ni orden suya: ni permitio, que dixessen, ni ofreciesen cosa alguna de su parte. Dezia el Rey en su respuesta, que si algo auian hecho, o ofrecido ellos daria razon de si mismos: y que algunas otras cosas se auian recitado por aquellos embaxadores, a las quales no cumplia responder, en aquel lugar: pero en quanto se contenia, que el Rey de Castilla era libre en sus reynos, y que no reconocia superior, sino a solo Dios, bien sabia el Rey, que los Reyes Christianos de España no reconocian superior, por causa de sus reynos: y no se dezia, ni podia dezir con ver-

dad, q̄ el se vuisse entremetido, ni vuisse usado de cosa a el no perteneciente: en perjuizio del Rey de Castilla. Por otra parte a lo que se dezia, que cessando el Rey de las ayudas, y fauores, que daua, o queria dar a subditos, y naturales del Rey de Castilla, contra el mismo Rey de Castilla, y dando firmeza, porque fuese cierto, que no se entremeteria en estos hechos, cessasse la guerra, que se hazia cōtra estos reynos, respondia el Rey, que el no auia hecho, ni entendia hazer cosa, que fuese en perjuizio del Rey de Castilla: en fauor de ninguno: mas el no podia, ni deuia faltar a sus hermanos, ni a otros a quien fuese tenido defender, y ayudar: y fauorecer licitamente en las cosas, que lo deuia, y podia hazer: segun derecho diuino, y humano: y deuda, y razon: y ley de la patria: que tambien sobre esto estaua aparejado de tratar, o dar tratadores: y entrar en buena platica sin dilacion. A esta respuesta dixeran el Obispo de Palencia, y Mendoça, que no trayan poder de tratar sobre ello: ni podian mas detener se: y despidiendo se del Rey se partieron. Mouio luego el Rey de Castilla con su exercito apressuradamente, con fin de hazer entrada en Aragon: y que se hiziesen algunas correrias en nuestra frontera: y estando en Huerta passo su Condestable con mil y quinientos hombres de armas, y ginetes: talando, y quemando todo lo que alcançaua: y los de Monreal se dieron a partido con el castillo: y puso el Condestable en el vn cauallero, que se llamaua Gonçalo de Auila: y hizo se mucho daño en aquella comarca: y destruyeron la vega de Cetina: y aunque se entro el lugar por cōbate, que era de vn cauallero de los de Calatayud, de los de Liñan, que se dezia Gonçalo de Liñan: tenia vna casa por el edificio fuerte, y era de piedra, y bien torreada, y por el asienro de la llana: y defendio se de fuerte, q̄ no se pudo entrar por cōbate. Entro el Rey de Castilla con su exercito camino de Hariza con millangas: y con dos mil gine-

tes: y mas de quarenta mil de pie: y assentó su real sobre Hariza, cuyo señor era Antonio de Palafox: y esto fue vn Iueues a quatro del mes de Agosto: y auia en el castillo, q̄ era el mas fuerte, y mas importante de todas nuestras fronteras, hasta dozientos hombres de armas: y los del lugar le desampararon, y se subieron al castillo. De allí se leuanto el real del Rey de Castilla: y se boluio a Medina Celi: y en el mismo tiempo el Conde de Benauete hazia la guerra contra el Infante dō Enrique en los lugares del Maestrazgo de Santiago: y los Infantes don Enrique, y don Pedro la hazian en la comarca de Trugillo: y auia dexado el Infante dō Enrique en el castillo de Segura a la Infante doña Cathalina su muger con alguna gente de armas: y en su compañía a dō Martin Galloz Obispo de Coria. En el mismo tiempo vna gran cuadrilla de malhechores, y gente desmandada de Castilla, entraron por las fronteras de Daroca: y pasaron robando, y corriendo la tierra, hasta que se fuerō a recoger al castillo de Valmadriz: q̄ era de Çaragoça: y los Jurados embiaron gente a combatir los: el postrero del mes de Julio: y fue por capitán dellos Nicolas Çurita.

De la justificacion, que el Rey de Castilla hizo con los de los reynos de Aragon, y Valencia, y Principado de Cataluña, que estauan congregados a cortes. LV.

Estando el Rey en Çaragoça, mado cōuocar cortes, para los estados deste reyno, a diez y nueue d Setiembre, para la villa de Val de robres, para veynte y dos del mes de Orubre siguiente. En esta sazō teniēdo el Rey jutos los estados de sus reynos en cortes generales, y auiedo se cōgregado los Aragoneses en Val de robres, y los del reyno de Valencia en S. Mattheo, y el Principado de Cataluña en la ciudad de Torrofa, procuraua el Rey de Castilla d hazer grã des

des justificaciones de su parte: para que se entendiesse, que el Rey de Aragon proseguia vna muy injusta querrela: creyendo que seria causa, que los destos reynos no darian lugar, a poner se en guerra cō vn Principe tan poderoso, y tan vezino: por que no tocava al estado del reyno: y que ellos se entremeterian a tratar en sus cortes, si la guerra era justa, o no lo era: mayormente auiendo se obligado los Perlados, y Barones, y ciudades destos reynos a guardar la paz, que se assentó en Taraçona: por la deliberacion del Infante don Enrique. Para que el Rey de Castilla siguiesse este camino, fue gran induzidor, y ministro el Conde de Luna: que procuraua quanto le era posible, toda nouedad: para que se continuasse la dissension, y guerra entre estos Principes: y que en cortes se tratasse, que el Rey no fuese seruido, para hazer guerra tan injustamente, en offensa, y quebratamiento de su fe, y verdad. En este medio proveyo el Rey por capitán general del reyno de Valécia en esta guerra, y de la misma ciudad a Romeo de Corbera Maestrazgo de Santiago, y por la Mächa de Mōte Aragō, cargaua mucha gente cōtra nuestras fronteras: y se hazia grãde guerra: siendo capitán general de aquella gente Hernãd Aluarez señor de Val de Corneja: y en el reyno de Murcia el Adelantado Alonso Yañez Fajardo. En la frontera de Navarra desde Haro, hasta Alfarro, dexo el Rey de Castilla por capitán a Pedro de Velasco su camarero mayor: y mando que estuuiesse en Agreda, contra las fronteras de Taraçona Inigo Lopez de Mendoça señor de Hita. Fuesse el Rey de Castilla a Peñafiel: por que el castillo se tenia por el Rey de Navarra: y luego se le entrego: y el Condestable fue a poner cerco sobre Trugillo: y en este tiempo el Rey de Aragon passo a combatir al lugar de Dega: y entro se por la gente de Çaragoça, que se señalo mucho en el combate: siendo capitán de la gente

de cauallo, y de pie, que fue a seruir al Rey en esta guerra por Çaragoça, Cypres de Paternoy: y fueron los primeros que entraron con el pendon de la ciudad: y tambien se entro por combate el castillo: y fue quemado el lugar, y puesto a saco. De aquella entrada se tomaron los castillos de Bosmediano, Ciria, Borouia, Serō, y Ciguela: y puso el Rey en Ciguela por capitán, y alcayde a Garcí Ximenez hijo de Garcí Ximenez de Aragues: q̄ la defendio cō mucho valor: y estuuu en arto peligro, cō la cōpañia q̄ puso dētro: y la sustetō en aq̄lla guerra sin tener prouision del Rey: ni otro socorro: y hizo semucho daño en aq̄lla comarca, y faco se grã presa. Despues de auer se partido del Rey de Aragō el Obispo de Palécia, y Mēdoça señor de Almaçan, el Rey embio por sus embaxadores a Castilla, a don Iuã de Luna, Guillē de Vich, y vn doctor q̄ dezian Ramō Dezpapiol: q̄ era de su consejo: y fuerō cō saluo cōduto: y los acōpañō Pedro Carrillo de Huete: y hallarō al Rey de Castilla en Miraflores: y allí declararō su embaxada: q̄ era ofrecer en nõbre de los Reyes d Arago, y Navarra, q̄ por descargar se cō Dios, y cō el mūdo, y por mayor justificacion de sus hechos, y tambien considerando los grãdes deudos de parte tescō, q̄ tenia con el Rey de Castilla, y auia entre sus casas, deliberaron embiar estos embaxadores: para que de su parte ofreciesse, q̄ estauã aparejados, de entender, y tratar cō el Rey de Castilla, sobre aquellas cosas, q̄ el Obispo de Palécia, y Mendoça señor de Almaçã auia propuesto: y dar todo lugar a qualquier medio ygual, razonable, y honesto: por el qual se pudiesse seguir entre ellos buena paz, y concordia, y todo sōsiego, y biē de sus reynos. A esta offerta respōdio el Rey de Castilla: q̄ embiaria sus embaxadores: q̄ de clararia su intēcion en estas cosas: pero el siguiendo cauteloso mēte, lo q̄ acōsejaua el Cōde de Luna al Condestable de Castilla, no embio a declarar al Rey ninguna cosa: y escriuió a los q̄ estauã ayuntados

dos a cortes vna carta, que embio cō vn Rey de armas: justificando con ellos su causa: por la consideracion que se ha dicho que era deste tenor.

NOS el Rey de Castilla, e de Leō, &c. a los procuradores de las ciudades, y villas de los reynos de Aragon, e de Valencia, e del Principado de Cataluña. Bien sabedes, en como por otras nuestras cartas embiamos notificar a algunas de las dichas ciudades, las cosas acaescidas, e passadas entre nos, e los Reyes de Aragon, e de Navarra, e Infante don Enrique su hermano: certificando vos, que por la grande naturaleza, que nos auemos en estos reynos, como todos sabedes, por ser bisnieto esso mismo, segun que el dicho Rey de Aragon, del Rey don Pedro de Aragon nuestro bisnieto, de alta recordacion, nuestra intencion siempre fue, e seria de vos guardar, e bien tratar, e de no fazer, ni permitir que fuesse fecho mal ni daño por las nuestras gentes: saluo si vosotros, olvidado lo suso dicho, lo qual non debriades olvidar, diessedes fauor, e ayuda a los dichos Reyes: o a qualquier dellos contra nos: o contra nuestros reynos: segund que mas largamente en las dichas nuestras cartas se contiene: sobre lo qual nos ouimos embiado nuestros embaxadores al dicho Rey de Aragon: requiriendo le, q̄ se non quisiesse entremeter en los fechos de entre nos, e nuestros subditos: e naturales aunque con el ouiesse deudo: segun que nos no nos entremetamos en los suyos: e que en tal caso a nos plazia de nos poner en tanta razon, por que las guerras, e males, e daños cessassen: lo qual fue por el a la fazon expressamente denegado. E fueron nos agora embiados por el, e por el dicho Rey de Navarra ciertos embaxadores: a los quales nos respondimos, que por tomar a Dios de nuestra parte, nos entrediamos poner en toda razón: e de embiar alla nuestros embaxadores: los quales explicaran, e notificaran nuestro proposito, e intencion en estos fechos: el qual

era, e se mostraria ser tal, q̄ vosotros, e toda otra persona sujeta a razon, se deuiessse, e deua cō ello razonablemente cōtētar. Lo qual todo, nos cōsiderado lo suso dicho, vos embiamos notificar: porque lo sepades: e sobre esto nos embiamos alla a Castilla nuestro Rey de armas: con esta nuestra carta: e para que traya saluo conducto para los embaxadores: que nos alla entendemos embiar. Dada en la nuestra muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla: a nueue dias de Nouiembre: año del nascimiento de Nuestro Señor Iesu Christo, de MCCCCXXIX. Yo el Rey. Yo el doctor Fernādo Diaz de Toledo oydor referendario del Rey, e secretario la fize escriuir por su mādado.

Aunque esta carta solamente se endereçaua al estado de las ciudades, y villas destos reynos, como se presento en las cortes de Val de robles, y se entendio con quan dañada intencion se escriuia, pidiendo a ellos el saluo conducto, q̄ se auia de pedir al Rey, y otorgarse por su mandado, y que por ella queria el Rey de Castilla dar a entender, q̄ se le tenia por estos reynos tãta obligaciō, como al Rey, por ser bisnieto, como el, del Rey don Pedro, y que por aquellas palabras, queria dar a entender, que deuiera ser preferido en la sucesion destos reynos, pues sucedia del nieto mayor del Rey don Pedro: respondieron en nombre de los Perlados, Condes, y Ricos hombres, y caualleros, y de los procuradores de las ciudades, y villas con algun sentimiento: y aspereza: con dezir: que por gracia de Nuestro Señor el Rey con ayuda de sus subditos, alcagaria su desseo: como en otros tiempos: y en otras empresas tan arduas: y mayores se auia seguido. Mas los del Principado de Cataluña respondieron con mucha mas blandura: y con muy largas justificaciones: segun su costūbre: exhortado al Rey a la concordia: la qual afirmauan, q̄ era siempre mejor, q̄ qualquier esperada victoria: pues el vencer cōsiste no en fuerzas, ni en saber humano, sino en sola la disposicion

cion diuina. Que como aquellos, q̄ se cōtentauan de toda esta esperanza de paz, y de disposicion de sosiego, se holgauā de lo que el Rey de Castilla les notificaua: q̄ deliberaua embiar sus embaxadores al Rey: y esto, no porque el exercicio de las armas en defēsa de su Príncipe, y de la justicia, y verdad fuesse no acostumbra- do, y graue a aquel Principado: que con ayuda de nuestro Señor, auia alcagado gloriosos fines en todas sus empresas: pero porq̄ la guerra entre Reyes tã allegados en parentesco, les seria mas desplaziente: q̄ con otro Príncipe por grande, y poderoso que fuesse: aunque el Rey de Castilla no era de los menores: antes de los mayores: y vno de quien se hazia gran estima: porque estando en paz con el Rey su Señor, no podrian dexar de seruirle.

Estando el Rey en Val de robles, adonde se auian cōuocado cortes a los estados deste reyno, a doze del mes de Nouiembre p̄puso lo q̄ tocaua ala guerra, q̄ tenia cō el Rey de Castilla q̄ se auia mouido cōtra sus reynos: y el Rey, y la corte nõbrarō treynta y dos personas, ocho de cada estado, para deliberar cō el Rey, o cō las personas q̄ nõ brasse, lo q̄ conuendria proueerse: y dio se les poder, para proueer en todas las cosas necessarias a la guerra: y entre ellos era vno el Justicia de Aragon: y del estado de la Iglesia fueron los Comendadores de Motaluan, y Alcañiz, el Abbad de Sant Iuan de la Peña: Martin de Vera procurador de la dignidad, y Arçobispado de Caragoça, los procuradores de los Obispos de Huesca, y Taragona, y del Abbad de Montaragō: y el Prior, y procurador del capitulo de Santa Maria del Pilar de Caragoça. Por el estado de los Ricos hombres fueron don Iuan Martinez de Luna Señor de Illueca, don Iuan Fernandez de Ixar, don Iuan de Luna Señor de Villa feliz, don Ximeno de Vrrera, don Guillen Ramon de Moncada, Ramon de Torrellas procurador del Rey de Navarra, como Conde de Ribagorça: Pedro Gilbert procurador del Conde de Luna:

y el de don Lope Ximenez de Vrrera. Nombraron se por el estado de los caualleros, e infançones Iuan Fernandez de Heredia, Iuan Ximenez Cerdan, y de Gurrea, Sancho Perez de Pomar, Iuan de Moncayo, Pelegrin de Iassa, Alonso de Mur, y Alonso de Luna: y por la ciudad de Caragoça sus procuradores: q̄ erā Ramō de Castellon, Miguel del Espital, y Iuan Guallart: y otros procuradores de ciudades, y villas del reyno. Ordeno se por el Rey, y la corte de imponer cierto derecho, para pagar el sueldo de la gente de armas por fuegos: a razō de doze sueldos Iaqueses por fuego: y aueriguaron por vna manifestaciō, q̄ se hizo de todos los fuegos del reyno, en las cortes q̄ celebró el Rey don Martin, en el año de MCCCCIII en Maella, q̄ se manifestaron quarenta y dos mil y seyscientas y ochenta y tres casas: y porque se pretendia q̄ auia muchas ciudades, y villas, y lugares muy diminuydos por las guerras, ordenaron que se reduxessen a quarenta mil casas: por manifestaciō de los fuegos del reyno: y las otras se compartiesse: y distribuyesse a las que se auian diminuydo de cada estado. Mas porque aquello no bastaua para pagar el sueldo de la gente de armas, visto q̄ la necesidad de la defēsa del reyno era tan grande, impusierō generalmēte sisas en todo el: por tiempo de tres años: desde el primero de Enero adelante: y dieron facultad, a las personas ecclesiasticas, y a los caualleros, e Infançones, y a todas las ciudades, y villas, y lugares del reyno, que las pudiesse coger, y llevar: y dio se sueldo a mil hombres de cauallo por quatro meses. Proueyo se en estas cortes, que de allí adelante, no se pudiesse conuocar los estados del reyno a cortes, sino en lugar, adonde vniessse quatrocientos vezinos: o mas: y el Rey acudia a las cortes, que se celebrauan en Tortosa, y Sant Mattheo: y las treynta y dos personas nombradas quedaron en la villa de Val de robles: proueyendo en las cosas de la guerra: y las cortes se fene-

cierō a tres del mes de Deziembre: y embiaron se por embaxadores a las cortes del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia, don Iuan Martinez de Luna, y Iuan Fernandez de Heredia.

Teniendo el Rey cortes a los Aragoneses en la villa de Val de robles en la Iglesia de Santa Maria, en presencia de don Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon el Rey, y la corte por contemplacion del Rey de Nauarra, y Conde de Ribagorça, le dieron su consentimiento: que pudiesse vender, y empeñar qualquier castillos, y villas, y jurisdiccion del Condado: no embargante qualquier vinculo, y condicion, con que le poseya: por que no se ha'laua otra forma de auer dinero, para los gastos de la guerra, sino vè diendo del patrimonio real.

De la batalla que vencieron Iuan Lopez de Gurrea Governador de Aragon, y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, en el campo de Arauiana. LVI.

HAZIENDO SE la guerra por este tiempo, por las fronteras de los reynos de Aragon, y Valencia, y Nauarra, sucedio, que estando Iñigo Lopez de Mendoça, por capitán general de la frontera de Agreda, entraron en Castilla del reyno de Aragon quatrocientos de cauallo: y otros tantos de a pie muy bien en orden: a la guisa que se armauan en Aragon: y eran sus capitanes Iuan Lopez de Gurrea Governador de Aragon: y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo: que era de la casa del Rey de Nauarra: y sabiendo Iñigo Lopez de su entrada, salio les al encuentro, con ciento y cinquenta hombres de armas: y cinquenta ginetes: y con algunas compañías de gente de pie: y llegando los vnos a vista de los otros, en el campo de Arauiana, a las rayzes de Moncayo, Iñigo Lopez se puso en su auanguardia: y fue el primero que acometio con gran im-

petu la batalla: y peleando se muy valerosamente por Iñigo Lopez, y por los de su auanguardia, los que le seguian; o se desordenaron, o no hizieron tan bien su deuer: y fueron rotos, y vencidos. Siguiéron los nuestros el alcance: y Iñigo Lopez de Mendoça se recogio a vn monte: adonde estuuó con algunos de los suyos sobreuiniendo la noche. Fue mucho de considerar auer se vencido en el mismo lugar por los Aragoneses otra batalla, en la guerra que vuo entre los Reyes de Castilla, y Aragon setenta años antes: y que en ambas se hallaron de la parte de Aragon caualleros, y capitanes Aragoneses, y Castellanos: y en la primera fueron presos Iñigo Lopez de Horozco, y Hurtado Diaz de Mendoça. Fue esta batalla pocos días despues de la fiesta de Sant Martin deste año: y toda la gloria del vencimiento se atribuyo por el Rey de Aragon, a Iuan Lopez de Gurrea. Por el mismo tiempo los Infantes don Enrique, y don Pedro hazian la guerra de las fortalezas de Trugillo, y Alburquerque, en todas aquellas comarcas: y sacaron grandes presas, y caualgadas: y el Condestable con grande exercito fue a poner cerco sobre Trugillo: y vuo el alcaçar por gran ardid, y destreza suya, de vno a quien el Infante don Enrique le auia encomendado. De allí passo a poner cerco sobre Montañes: castillo fuerte, y muy importante, en toda aquella comarca: y dexando vna bastida contra el, fue se a poner delante del castillo de Alburquerque: adonde se auian recogido los Infantes: y Iuan con el Condestable el Conde de Benauente, don Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, don Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y el Comendador mayor de Calatrava: y Pero Niño. Puso se el Condestable con su exercito en orden, y pidia a los Infantes a la batalla: porque le dixerón, que a qualquier que fuese la darian: sino a la persona del Rey: y embio a desafiar a los Infantes, Ellos respondieron, que no tenian

tenian ygual numero de gente para pelear: y como en valentia, y gran esfuerço de animo se yqualaron con todos los caualleros de sus tiempos, ofrecieron, que los dos por sus personas combatirian con el Condestable, y con el Conde de Benauente: y el Condestable accepto la batalla: y declaro, que se combatiria cō el Infante don Enrique, que era el mayor, y mas fuerte de cuerpo: y mas declarado enemigo suyo. Llego la requesta deste desafío a punto, que se trato de asegurar el campo: y ofrecia el Condestable con gran vfanía, que combatiria dentro del castillo de Alburquerque: y que las puertas del se tuuiesen por sus gentes de armas: teniendo cada vna de las partes su puerta: y si allí vuiesse de ser el combatiéndose, deuio las armas: que fuessen cotas, y celadas sin bauera: y quixotes sin canilleras: y espadas de armas, y puñales. Pero en las condiciones anduieron varios, y muy contrarios: teniendo los Infantes por mas graue cosa poner se en aquella requesta, sin la voluntad, y consentimiento del Rey, que en auenturar sus personas. El Rey de Castilla por dar fauor a la guerra, que se auia mouido por aquella frontera de Portugal, partio para Estremadura, por el mes de Deziembre: y fuese a la villa de Caceres: y entrego se le el castillo de Montanches.

En el mismo tiempo, que el Rey tenia cortes del Principado de Cataluña en Tortosa, celebraua concilio de la prouincia de Tarragona el Cardenal de Fox, en aquella ciudad: como Legado Apostolico: y por su medio, y por la persuasion de Alonso de Borja, que era muy famoso letrado, Gil Sanchez Muñoz, que cō grã escandalo de las gentes, cōseruaua en Peñíscola, la sombra de la cisma, como sucesor de don Pedro de Luna, que en su obediencia se llamo Benedito, no sin grã cargo, y mucha nota del Rey de Aragon, y se llamaua Clemente VIII, se reduxo a la vnion de la Iglesia Catholica: y fue en esto tan señalado el seruicio que hi-

zo a la Iglesia Alonso de Borja, que auie do se dado al intruso el Obispado de Mallorca, el fue proueydo de la Iglesia de València: y cōfirio la el Legado en virtud del poder q̄ tenia del Papa Martin, en el mismo castillo de Peñíscola, a diez y nueue del mes de Agosto deste año de MCCCXXIX: y vacaua por muerte de don Vgo de Bages: que fue vn muy notable varon: y gran Perlado. Los Cardenales de aquel colegio renunciaron libremente: y los dos que fueron creados por Benedito, que eran vn monge de la ordē de Cartuxa, y Iuliano Loba, nunca quisieron reducir se: y segun Platina escribe, fueron puestos por el Legado en prisión: perseverando en su pertinacia.

De la salida de don Fadrique Conde de Luna de la corte del Rey: y del principio de su rebelion. LVII.



DON Fadrique de Aragon Conde de Luna hijo del Rey don Martin de Sicilia, al tiempo, que el Rey don Hernando fue declarado por justo sucesor en el reyno, y señorios de Aragon, era de edad de nueue años: y aunque el Rey don Martin de Aragon su aguelo, le dexo heredado en vn muy gran estado, que fue del Conde don Lope de Luna en los reynos de Aragon, y Valencia, por el mal regimiento, que vuo, siendo en tan tierna edad, en su persona, y casa tomo el Rey don Hernando a su cargo, por respeto de cuyo hijo era, la tutela: y curaduría: y assento le su casa conforme a su estado: y procuro que se desempeñassen algunas villas del: y mando criar, y tratar al Conde de la misma manera, que a vno de los Infantes sus hijos: como se crio el Conde don Lope su bisaguelo, con los Infantes don Pedro, y don Iayme, en tiempo del Rey don Iayme el segundo.

do. Mando le desuísar las armas, no con ignominia, como Lorenzo de Vala escriue, que se hizo, atrauésando vanda en el escudo; en señal de bastardia: sino dexando le las armas reales de Sicilia: con diferencia del quartel baxo de la punta del escudo: y en lugar de los bastones, se pusieron las armas que fueron del Conde don Lope; en cuyo estado auia sucedido: que era el mayor, que quedaua en estos reynos. Después que sucedió en el reyno el Rey don Alonso, le tuuo por principal en su consejo, y casa: con demostracion de mucho amor, entre todos los otros grâdes Barones: y cõ tã ordinaria familiaridad, y confianza, como vnos de los Infantes sus hermanos: adelantando le en honra, y estado entre todos, despues de los Infantes. Queriendo el Rey dar lugar a mayor acrecentamiento suyo, y porque se proueyesse mejor lo que tocaba al desempeño de todo su estado, y para la sustentacion de su casa, le encargó la capitania general de su armada: proueyendo, que fuesen ordinariamente en ella veynte y cinco galeras, muy bien armadas: y passó con ella a Napoles: y fue juntamente con el Infante dõ Pedro: y haziendo jornada a Africa, ganarõ, como se ha referido, la Isla de los Querquens: adonde el Conde, sobre todos los otros, tuuo manera, de adelantar se en gran honra, y prouecho de su casa: aunque luego entendió el Rey, que no conuenia a su estado, que el Conde tuuiesse aquel cargo: por la naturaleza que tenia en Sicilia: y aun por el derecho que se auia imaginado, que tenia en la sucesion de aquel reyno: como hijo natural del Rey don Martin: que auia ofrecido de casar se con su madre: y por la sobrada afficion que le mostrauan los Sicilianos, quando el Rey vino a Cataluña, le traxo consigo: y encomendo el cargo de capitán general de sus galeras al Infante don Pedro: y de Lugartiente de Sicilia. No fue este el menor descontentamiento, y desgrado, que el Conde tuuo del Rey, pa-

ra hazer lo que hizo: aunque el Rey en todas las otras cosas le honraua, y fauorecia, como lo requería el deudo: y por su contemplacion procuro, que doña Violante de Aragon su hermana, casasse con vn gran señor en Castilla: que fue don Enrique de Guzman Conde de Niebla: que se mostraua muy aficionado seruidor del Rey: aunque dentro de muy breue tiempo la repudio. Entonces el Conde de Luna, segun el Rey fue informado, con color de querer proseguir su querrela contra el Conde de Niebla, dentro del reyno de Castilla, por via de vengança, por poner en execucion lo que tenia deliberado en su animo, contra el Rey, començo a embiar algunas personas de su casa a Castilla: con occasiõ del diuorcio, que se trataua de su hermana: y portener entrada en alguna familiaridad cõ el Rey de Castilla, secreta, y disimuladamente començo a escriuir le, y tenerse cretas inteligencias con algunos de su casa, y consejo: que entonces no mostrauan buena intencion al seruicio del Rey de Aragon: y de los Infantes sus hermanos: antes en quanto podian, y en ellos era, disponian las cosas, para toda discordia: porque mejor se pudiesen apoderar, alsi como lo hizieron, del regimien- to de la persona, casa, y reyno del Rey de Castilla: sin competencia de los Infantes de Aragon. Començando se a descubrir al Rey algo de lo que passaua, queriendo mostrar en todo al Conde amor como de hermano, mas que de señor a vassallo, o lo que yo creo, por mas aduertirle, dixo al Conde, que porque pudiesse mejor desempeñar su casa, y estado, y apartarse de algunas dissoluciones, y vicios, a que se començaua a rendir, le rogaua, que anduuiesse ordinariamente en su corte: y ofrecio le, que le daria cada año tal socorro, cõ que pudiesse mantener su casa, y estado bastantemente: allende de otras mercedes, que cada día se le hazian. Pero no se curado dello, y teniendo en su fantasia muy concebido, que

do, que era injustamente despojado del reyno de Sicilia, menospreciando el estado que tenia, que era grande, lo yuacada dia dissipando: con desseo de nuevas cosas: teniendo puesto su pensamiento en lo que era tan dificultoso, y incierto: en qualquier mudanga: y desuiando se siempre mas de la corte, y del Rey, con diuersas ocasiones, sin sabiduria del Rey, trato secretamente de matrimonio suyo: el qual tuuo muchos días encubierto al Rey: y despues lo quiso rehusar: sino fuera por el Arçobispo de Tarragona, tio de la Condesa: y por los otros parientes, que eran todas personas de estado: y de muy nobles, y notables linages: como los Mures, que eran muy principales Barones en Cataluña, y muy deudos de los Condes de Pallas: y los Ceruellones, y Rocabertines: que intentaron de requirir por las armas al Conde, que guardasse lo que auia prometido, y jurado con cartel escrito de su propia mano: pero passado algun tiempo, reconociendo en esto el Conde la falta que hazia a su fe, y palabra, delibero solenizar el matrimonio, y publicar lo. Pero tras vn yerro, en vna persona de su edad, y que se remontaua a emprender nuevas cosas tan desatinadamente, y que desenfrenadamente se regia por su opinion, se siguiereõ otros mayores excessos, y culpas: y como estuuiesse en cõpañia de la Condesa su muger, vna su hermana llamada doña Valentina de Mur, declinó en amor deshonesto, y reprobado a cometer incesto con su cuñada: y començó a hazer muy malos tratamientos a la Condesa: y segun se entedió, delibero de matar la: comunicado, y usando cõ su cuñada, como cõ propia muger. Al mismo tiempo, q̄ el Rey de Aragon determino de entrar en Castilla, con proposito de ponerse por tercero entre el Rey de Castilla, y los Infantes dõ Iuã, y dõ Enrique sus hermanos, tuuo otro segundo, y tercero auiso: q̄ el Conde tenia muy secreta inteligencia con el Condestable dõ Aluaro de Luna: y con otros del cõsejo del

Rey de Castilla: y que antes, y despues de la guerra, el Rey de Castilla recibia muy a menudo cartas, y auisos suyos: y de baxo de entreenir en los medios de concordia, y en las promessas, q̄ se hizieron al Rey en esta entrada por el Condestable, Almirante, y por Pero Mârique, y Pedro de Veiasco, y por Mendoça señor de Almagar, y por algunos Grâdes, se entedió q̄ el Conde trato con algunos dellos: y se descubrió con el Condestable de la intencion q̄ tenia de rebelar se contra el Rey. Como estuuiesse ya el Rey en mucha sospecha del Conde, y el Conde tambien estuuiesse cõ recelo dello, salio se ascõdidamente de Tortosa: adonde el Rey estaua: y no se asegurado de ningũna cosa, q̄ de parte del Rey se le dixesse, ala postre a su supplicaciõ le embio vn seguro desde Tortosa, a catorze de Diciembre deste año: con color del delito del incesto: porque no buiesse con recelo de ningũ caso, q̄ vniessse cometido: o tratado: para que dexasse de venir a su corte: y ver se con el Rey: y salir libremente: y q̄ durasse por tiempo de veynte dias. Demas desto, mostrando el Rey, q̄ lo hazia por reducir le a buen camino, le dio socorro de dineros: y de todo lo q̄ auia menester para sustentaciõ de su estado: aunque desplazia a los parientes de la Condesa su muger: q̄ continuamente hazian instãcia, q̄ se procediesse contra el Conde, por su mala, y dissoluta vida: y por el maltratamiento que hazia a la Condesa. Estaua por este tiempo el Conde en Chodes: adonde tenia vn Castillo bien fuerte: y excusando se de venir a la corte del Rey, y procurando lo el Rey por medio de don Iuan Fernandez señor de Ixar, el Conde le embio vn cauallero muy principal de Cataluña, que andaua en su compañía, que se dezia mossen Bellerã: y con elle embio a dezir, que no se marauillasse: sino venia al Rey: despues q̄ se le embio el seguro: y q̄ lo dexaua de hazer: porq̄ despues, q̄ le auia pedido, informaron al Rey de tales cosas, q̄ le cõuenia tener seguro pa su persona, y estado: señaladamente

damente por unas palabras, que le dixo Vgo de Mur: que el Rey le queria mandar prender. Esto escriuia el Cōde de aquel castillo, a diez y ocho del mes de Diciembre deste año: y entendiendo lo el Rey, embiole a don Iuan de Luna señor de Villafeliz: por el gran deudo que tenia con el Conde: para asegurarle, de la sana, y buena intencion, q̄ el Rey tenia a sus cosas: ofreciendo le, que si quisiese yrse a ver se con el, sería contento de asegurarle tan bastantemente, como lo pidiese: porque creya, que quando supiese su voluntad, dexaria qualquier duda, y recelo, que vuisse cōcebido, por informacion de algunas malas personas. Por otra parte por justificar se mas el Rey, le embio vn cauallero de su casa, que se dezia Galceran de Requesens: con muy blãdas amonestaciones: para reducirle a su seruicio: pero entendiendo que perseveraua en su proposito, en la vigilia de la fiesta de Nauidad, del año de MCCCCXXX mandando juntar en el castillo de Tortosa, los principales de su consejo: y fueron don Dalmao de Mur Arzobispo de Tarragona, don Iuan Fernandez de Heredia, Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon, don Bernaldo de Centellas, don Iuan Martinez de Luna señor de Illucca, el Bayle general de Cataluña, y Ramon Dezpapiol, el Vicecanciller, Iayme Pelegrin Regente de la Cancilleria, y el Protonotario de Aragon: para tratar del processo, que se deuia hazer contra el Conde. El día siguiente, que fue en la fiesta del Nacimiento de Nuestro Señor, siendo auisado el Rey de la pertinacia del Conde, por cartas de don Iuan de Ixar, considerando, que era cosa nueva, y no vñada por vasallo de la Corona de Aragon, mostrando dolerle mucho, que en el Conde cayesse tal yerro, y tan feo, deseando retraerle de aquel proposito, escriuió a don Iuan de Ixar, que holgaria de las vistas, que se auian tratado entre el Conde, y don Iuan: con fin que si posible fuese, le diese a entender, que yua del

todo desuado de la honra, y fama deste mundo: y si se quisiese reducir, y boluer al mas seguro camino, se le ofreciese qualquier seguro que demandasse. Pero ya en este tiempo, como los parientes de la Condesa hazian grã instancia, que se procediese contra el Conde, comẽgo de poner en defenfa, y bastecer algunos castillos, y fortalezas de vituallas, y armas: que estauan cerca de las fronteras de Castilla: y continuo mas estrechamente las pláticas, y tratos, que auia mouido al Rey de Castilla, y a los de su consejo: y dio se a entender al Rey, que auia ofrecido de vender luego el castillo de Bozmediano: q̄ se auia ganado por el Rey cō otros castillos de la frontera del reyno de Castilla: y de tener tambien por el Rey de Castilla en el reyno de Aragon, todo el Condado de Luna: y la ciudad de Segorbe: con los castillos, y villas, y fuerças que tenia en el reyno de Valencia: y todo lo que tenia en el reyno de Aragon: que era gran estado, y de mucha importancia: y que aco-geria en ellos la gente de Castilla, que entrasse a hazer guerra en el reyno: y esta- uatan determinado en su rebelion, que ofrecia, que con ellos la haria por su persona. Con todos estos auisos el Rey mando dar orden a Francisco Sarcuela su thesorero, que estaua en el reyno de Valencia, porque la intencion del Conde de Luna estaua ya del todo descubierta, que se diese orden, que los castillos, y fortalezas, que el Conde tenia en aquel reyno, se tuuiesen por el. Como se publico entonces en Tortosa, que algunos del Cōde auian alãeado, y muerto vn ciudadano principal de Çaragoça, que se dezia Pelegrin d' Iassa, y a Aznar de Iassa su hermano, y fue inculpado e esta muerte Galaciã de Tarba, y de Sese hijo de Pedro de Sese, y de Martina Perez de Tarba, q̄ caso cō Aznar de Iassa, y era madre de Galaciã de Tarba, con esta nueva Francisco Sarcuela se apoderó de todo el estado del Cōde cō las fortalezas. Esta muerte fue la vispera de Nauidad a las tres ho-

ras

ras despues de medio dia: y mataron le en el camino de Sant Mattheo: cerca de las Alcoleas, a vna legua de Çaragoça: que yua a tener la fiesta de Nauidad en aquel lugar, adonde yua el: y Aznar de Iassa su hermano: y los suyos desarmados: y salieron a ellos tres hombres armados a cauallo con sus lanças, y los acometieron, y començaron a herir a Aznar de Iassa: y hirieron le de algunas heridas: y fue socorrido por la gente que yua con ellos: y despues acometieron a Pelegrin de Iassa: y le dieron diuersas heridas: y vna estocada: de la qual murio luego: y tambien murio Aznar de Iassa: y se aueriguó, que el matador fue su entenado Galacian de Tarba: el qual luego se passo a Castilla: y el Rey hizo merced de los lugares de Salas, que fueron de su madre, a don Ximeno de Vvrea: como bienes de Galacian de Tarba: teniendo se por rebelde. En el mismo tiempo fueron por orden del Cōde a Castilla Hernãdo de Veyntemilla, hijo de Iuã de Veyntemilla Cōde de Girachy: era el mayor recelo, que se tenia del, aunque no se publicaua tanto, la inteligencia que tenia con diuersas personas en Sicilia: y que procuraua de embarrasar el seruicio, que el Rey esperaua de las cortes: fundando se en que el Rey mouia la guerra muy injustamente, contra el seguro, que auian dado los estados de sus reynos. Dio causa a esta sospecha, porq̄ desde que se partieron de Siguença los Infantes don Enrique, y don Pedro, quando el Rey boluio a Aragon, toda la gente se le fue despidiendo: que no le quedaron mil y quinientos de cauallo: quando auia deliberado de dar la batalla al Rey de Castilla: y entonces viendo la determinacion del Rey, todos le protestaron, que no la diese: y no hallo quien le quisiese seguir: tan declaradamente: que no pudo executar su proposito: hasta que el Rey de Castilla fue partido. Viendo entonces el Rey, que la gente se le començaua a derramar, delibero de tener ciertos a su sueldo, mil y quatrocientos de ca-

uallo: y dos mil peones: y con esto entro la segunda vez, quando se ganaron algunos castillos de la frontera: y auiendo deliberado de passar adelante a Soria, y entrar por Castilla, todos se le fueron despidiendo, de manera, que no pudo alargarse mas: y quando torno a su reyno, no se hallo con setecientos de cauallo: y con quinientos peones: y estos luego se fueron: que no quedo sino con sola la caualleria: y quando torno a Navarra, a penas hallo quien le quisiese seguir. Por esta causa vuo de dexar la empresa de Alfaro, que estuuó en punto de auer se: y se boluio a su reyno. Fue le despues forçado yr a las cortes: porque sin ellas no podia auer dinero, para executar ninguna cosa de las que tenia deliberado: ni el lo tenia de su thesoro: y asy passo en esto arto trabajo: discurrendo de unas cortes, a otras: y aunque dellas se concluyeron las dos, los del Principado de Cataluña no solamente no le quisieron socorrer, pero intentaron de poner mala boz en su entrada en Castilla: publicando, que asy el Rey, como los Infantes sus hermanos voluntaria, y injustamente auian buscado esta guerra.

Que el Rey de Castilla procedio contra el Rey de Navarra: y contra el Infante don Enrique, a priuacion de los estados que tenian en aquel reyno: y de las condiciones, que el Conde de Luna pidio al Rey, para reducir se a su obediencia. LVIII.



EN ESTE tiempo hasta mil hombres de armas, que estauan en Alfaro, se vinieron a la villa de Agreda: adonde residian en frontera Pedro de Velasco, y don Pedro de Guzman, y otros muchos caualleros: y tenian cō la gente de armas tres mil de pie: y publicaua, q̄ venia sobre Taragona. En esta turbacion de cosas, y en tã grã rōpimiento, lle-

Libro XIII de los Anales.

Llego vn vezino de Pozuelo a Cypres de Paternoy, que era jurado, con vna carta de creencia del Conde de Luna: y de Garcia de Sese: y dixo que le rogauan, que diessse entrada al Conde por vna puerta de la ciudad: y que demandasse lo que quisiessse: porque lo cumplirian dentro de quatro dias: y quanto a hazer le merced de vassallos, y de officios daria seguridad por escrito: y cō omenage del Rey de Castilla, y de su Condestable, y del Conde, y de Garcia de Sese: y en su creencia dixo algunas palabras feas contra el derecho de la sucesion del Rey dō Hernando, y del Rey su hijo: y prēdio se este hōbre en la Iglesia mayor desta ciudad: y era clérigo: y llamaua se Iayme Caluo. Llego el Rey de Castilla con vn muy poderoso exercito, a poner cerco contra el castillo de Alburquerque: adonde se recogieron los Infantes don Enrique, y don Pedro: y acerco se con su pendon real a las puertas de Alburquerque: y recibieron le sin ningun respeto: como a enemigo. Esto fue a dos del mes de Enero deste año: y de alli se vino a Medina del Campo: y se puso en deliberacion si declararia por traydores a los Infantes: y con acuerdo de los de su consejo, se encomendo la administracion del Maestrazgo de Santiago, al Condestable de Castilla: y hizo merced de las villas, y lugares, que el Rey de Nauarra, y el Infante tenia en sus reynos, a algunos de los Grandes: y referuo a Medina del Campo, para su Corona real: y las rētas della para la Reyna de Aragō su madre. Despues de auer tratado Galceran de Requesens con el Conde de Luna, para assegurarle en el seruicio del Rey, si fuera posible, no teniendo fin de reducir se, segun despues parecio, sino esperando occasion para de clarar su rebelion, pidio algunas cosas, por via de concordia: y con aquella resolution boluio al Rey Galceran de Requesens: y embio el Conde con el vn cauallero del reyno de Valencia, de quien hazia muy gran confiança: que se dezia Ma-

theo Pujades. Estos caualleros trayan cedula escrita de maño del Conde: y por ella pidia seguridad para si, y para los suyos que la quisiessen: por la mayor firmeza que pudiessse ser: declarādo: que su intencio era, q̄ no pudiessse ser forçado ayr delante del Rey: sino de su volūdad. Querria que el Rey diessse orden, que los parientes, y amigos de la Condesa su muger del Principado de Cataluña, sin que se declarasse q̄ lo pidia el, le asegurassen: y con esto tambien pidia, que el Rey le diessse la Isla de Ibiça: y sino la pudiessse enagenar, se la encomendasse: o se le diessse Peñíscola: y para esto offrecia de dar seguridades de castillos: o de lo q̄ el Rey ordenasse. Pidia tambien, que ninguno se entremiessse en el hecho de doña Valentina de Mur su cuñada: considerado que tenia marido: y no deuia ser por aq̄l camino infamada: y el matrimonio era, que el Conde auia procurado, que casasse con don Hernando de Veyntemilla hijo mayor del Conde de Girachi: teniēdo en su poder los hijos del Conde de Girachi: aunque se entēdio despues, que fue aquello fabricado por el Conde de Luna, con poderes falsos: que se presentaron en nōbre de dō Hernando de Veyntemilla. En lo que tocaua a las tenencias de los castillos del Conde, de donde se recelaua, que podia resultar algun daño en deseruicio del Rey, dezia que seria contento, que los alcaydes que entonces los tenian, hiziesen la seguridad, que el Rey quisiessse: guardando el Rey, lo q̄ le fuesse prometido: y no se lo cumpliendo, los alcaydes guardassen la fidelidad al Conde: y fuesen obligados de entregar al Rey los castillos quando quiera que la corte de Cataluña declarasse, que el faltaua contra su fe: y de otra manera quedassen obligados por el omenage al Conde: y faltando el Rey, quedassen libres. Vino el Rey en otorgar todo esto: tan cumplidamente, como el Conde lo pidia: excepto, que en lo que tocaua a la Isla de Ibiça, en su lugar se le diessse el castillo, y villa de Coli-

bre,

Rey don Alonso V.

bre, por todo el mes de Enero deste año: para habitacion suya continua: o por el tiempo que quisiessse: y que se le hiziesse los omenages de guardar le fidelidad, de la misma fuerte que al Rey. Era el Rey contento, que los castillos, que el Conde tenia en Aragon, y Valencia, quedassen en poder de los mismos alcaydes, q̄ los tenian entonces: con que no fuesse Garcia de Sese, si alguno tenia: porque a este cauallero se daua gran cargo, y mucha culpa, de auer sido el principal consero, e induzidor para que el Conde tan desatinadamente se perdiessse desesperadamente. Pero querria el Rey, que estos alcaydes con volūdad del Cōde, le hiziesen juramento, y omenage de tener los por el: y por el Conde juntamente: assi como los tenian por el Conde. Tenia Iuan de Sese el castillo de Huesca: y otro cauallero, que se llamaua Bartholome Roldan, el de Chodes: y Rodrigo de Mur, el de Luna: y Iayme de Medina el de Arandiga: y Manuel de Sese el de Almonazil de la Cuba: Gonçalo de Sese el de Segura: Antō de Mur el de Esla: Mattheo Pujades de Sora: don Pedro de Alagon el del Castellar: y Iuan Fernā dez d Felices el de Trasmoz: y Diego de Alcalá el de Bozmediano. En el reyno de Valencia tenia Luys Pardo el Castillo de Segorbe: y Frances de Sant Feliu el de Seta: Iayme Carrion el de Trauadell: Pedro Calderon el de Benaguazir: Iuan de Sant Feliu el de Almonazil: que era el q̄ tenia rendido todo aquel valle. Venia el Rey en esto, por no dar lugar, q̄ el Conde se perdiessse: y tambien considerando, quanto mas tenian que perder sus hermanos en Castilla: y que auian de correr vna misma fuerte: y con esta determinacion embio el Rey de Tortosa, dō de se tenian las cortes del Principado de Cataluña, a Galceran de Requesens, y a Mattheo Pujades a treynta del mes de Deziembre principio del Año de MCCCCXXX: y mas particularmente, lo remitió a la creencia de Mat-

theo Pujades: de quiē el Cōde hazia mayor confiança: y offrecio al Cōde con este cauallero, q̄ le pagaria por el castillo, y lugar de Bozmediano, por todo el mes de Enero diez mil florines. Pero como el Rey se fue assegurādo de las fuerças, y castillos del Conde, y su rebelion se fuesse mas publicādo cada dia, ningun medio aprouecho para reducirle, y desuiar le de su perdiciō. No podia pensar el Rey, q̄ se mouiessse el Cōde tā liuianamēte, como ello fue: sino cō ordē, y grā fauor del Rey de Castilla: q̄ por cōsejo del Cōdestable tuuo secreta confederacion con la Reyna de Napoles: por el medio del grā Senescal: y tuuo se mucha sospecha, q̄ vtiessse algu mouimiēto por esta causa en Sicilia: y como en esta fazō fue el Rey auifado, que don Hernādo, y don Iuā de Veyntemilla hijos del Conde de Girachi eran ydos al Conde de Luna, y se dezia, que fueron detenidos por el, y los lleuaua engañados, para seguir su mal proposito, auiendo offrecido de dar los en rehenes al Rey de Castilla, y que era vno de los que se entendian con el Rey de Castilla, y con el Conde, para en todas cosas de Sicilia don Hernando de Veyntemilla, y offrecia, que por su medio, y del Conde su padre, se reduciria aquel reyno a recibir al Conde por su Rey, proueyo el Rey, q̄ fuesse a Sicilia Pedro de Ferreras: y cō el se dio auifo de lo q̄ aca passaua, a los Vissores: para en caso, q̄ alla aportassen, o el Cōde de Luna, o los hijos del Cōde de Girachi. Dio se ordē, q̄ todos los castillos, y fuerças, q̄ estuuiesse en Sicilia en poder de caualleros, y alcaydes del reyno de Castilla, o de otros sospechosos, se pusiesse en guarda, y tenēcia de personas de cōfiança: declarādo se, q̄ esto no se entēdia en los castillos, q̄ tenia el Maestre justicier de aq̄l reyno: y otro cauallero Castellano llamado Gu tierre de Naua: y proueyo se entōces, q̄ el Marques de Oristan embiasse a Sicilia a Salvador Cubello su hermano, con dozientos de cauallo.

KK De la

Libro XIII de los Anales.

De la embaxada, que el Rey don Iuan de Portugal embio al Rey, para procurar algun sobrefeymiento de la guerra, que se començo con el Rey de Castilla. LIX.

Asistiendo el Rey a las cortes, que tenia a los Catalanes, e la ciudad de Tortosa, que estauan no solo embarcadas, pero sin esperança de tomar se en ellas ninguna buena resolucion, en lo que tocava al seruicio, que el Rey pretendia se le hiziesse, para vna guerra con vn Principe tan poderoso, que se començaua a mouer por todas partes, llego a la corte vn cauallero embaxador del Rey don Iuan de Portugal llamado Nuño Martinez de Silueyra. Este embaxador propuso: que como el Rey su señor tuuiesse en voluntad, y proposito de poner se entre el Rey, y sus hermanos, y el Rey de Castilla por razon de la guerra, tuuiesse por bien el Rey de dar lugar a algun sobrefeymiento della: porque entre tanto el se pudiesse disponer, para entender en ello por su persona: o por la via, y platica, que pareciesse al Rey cerca destos hechos. Despues de auer el Rey consultado, y deliberado sobre ello con los de su consejo, auiso al Rey de Navarra, que a el, y a los de su consejo parecia, que se deuia dar lugar a que cessasse la guerra por todo el mes de Março: y encargo le, que le escriuiesse lo que le parecia. Esto fue el segundo dia del mes de Enero: y dentro de tres dias se dio al embaxador la respuesta: y fue, que al Rey, y al Rey de Navarra su hermano plazia de dar, y otorgar tregua al Rey de Castilla, y a sus tierras, y vassallos: otorgando la el Rey de Castilla a ellos, y a sus reynos: y dando bastante seguridad, de no permitir, que se hiziesse alguna nouedad, en lo que tocava a las personas, y bienes de la Reyna su madre: ni de los Infantes sus hermanos: ni de los que estauan con ellos, ni a sus tierras, y vassallos: y que

durassela tregua hasta por todo el mes de Março deste año: y no quiso el Rey dar lugar, q se firmasse la tregua por los Infantes, como principales: porq no se declarassen por enemigos del Rey de Castilla: pues en lo q tocava a sus honras, y estados, el Rey auia de tener con ellos la cuenta, q consigo mismo. Pensaua el Rey de apercibir los siempre, y animar los, para q se gouernassen con tan buen esfuerço, como hasta entonces lo auia hecho: porq el por su parte se disponia de manera, q esperaua salir en aqlla empresa con gran honra: y en beneficio general de todos ellos: lo q fue muy differete de como el lo imaginaua. Fue se mas confirmando cada dia la confederacion entre el Rey, y sus hermanos: con el Infante dō Duarte, y con los Infantes de Portugal: pero aqillo dio muy poco socorro a las cosas del Rey: aunq era tan cierta la enemistad de aqlllos Principes cō la casa de Castilla, q no podia ser mayor: y el odio, y aborrecimiento de las naciones sin ningun medio: y muy terrible. Teniendo el Rey auiso de la batalla, q estaua aplazada, entre los Infantes sus hermanos, y el Condestable de Castilla, y el Conde de Benaunte, no quiso dar lugar, q se pudiesse en execucion: teniedo lo por cosa vana: antes les embio a mandar: q en todas maneras la desuassassen: porque por ningun camino no podrian salir bien de aquella requesta: siendo quien ellos eran: pues ninguna honra, ni reputacion les seria auenturar sus personas tan ligeramente, estando en aquella prouincia tan encendida la guerra. Mayormente, que en lo que tocava al Rey de Portugal, y a los Infantes sus hijos, segun los auisos, que el Rey tenia, y lo que se pudo entender de las platicas de su embaxador, se descubria bien, que no se declararian de parte del Rey de Aragon, hasta que le viesse con gran poder: y por esta causa se haziã grandes apparatus de guerra, para entrar por estas fronteras: y entre tanto por justificar mas el Rey su causa, vi-

Reydon Alonso V.

no en la tregua, que pidio con grande instancia el embaxador del Rey de Portugal.

De la rebelion de don Fadrique de Aragon Conde de Luna: y de su yda al reyno de Castilla. LX.



VIENDO el Conde de Luna, que el Rey ningun partido rehusaua, en lo que se le pidia de su parte, y que vernia en todo lo que fuesse justo, y honesto, como el estaua ya determinado en su proposito de rebelarse, y passar se al Rey de Castilla, aqui se auia del todo ofrecido, y que le conuenia descubrir se a vna, o a otra parte, escogio lo peor, y mas peligroso, para su hora, y estado: y determino de entregar al Rey de Castilla el castillo de Bozmediano. Tuuo se grande temor, que haria lo mismo del castillo de Luna, y del lugar: y que los pondria en poder de gente del Rey de Castilla: y el Rey mando requerir a Rodrigo de Mur, que tenia a su cargo el castillo de Luna, so pena de la fidelidad, y naturaleza, que los tuuiesse en su nombre: y no recogiesse en ellos al Conde: sino a los que el mandasse: y assi se proueyo en todos los otros castillos, y fuercas de los reynos de Aragon, y Valencia. Para mas asegurar se dellos mando el Rey en Tortosa a catorze del mes de Enero juntar algunos Perlados, y caualleros, y otros de su consejo, que fueron estos: el Arçobispo de Tarragona, los Obispos de Lerida, Girona, y Tortosa, los Condes de Modica, y Cardona el Prior de Sant Iuan de Cataluña, don Guillen Ramon de Moncada, los Vizcondes de Illa, y de Perellos, don Iuan Fernandez de Ixar, don Gilbert de Centellas, dō Berenguer de Bardaxi Justicia de Aragon, don Bernaldo de Centellas, Iuan Fernandez de Heredia, Vgo de Mur, Iayme March, Iayme Tagament, Iuan de Funes Vicecancellor, Ra-

mon de Perellos, Iuan Aymeric, micer Iayme Pelegrin Bayle general de Cataluña, micer Ramon Dczpapiol, Beltran de Villa franca: y los syndicos de Barcelona: y Nicolas gralla, y Lorenço Cedō. Lo que se ordeno en esta congregacion fue, que se alçase a los alcaydes el omenage, que auian hecho al Conde de Luna: y se les mandasse, que tuuiesse los castillos por la corte. Puso se en esto muy grã recaudo, y diligencia: porque despues de auer buuelto al Cōde Mattheo Pujades, se dio auiso al Rey de Çaragoça por los Jurados del trato, que auia mouido Iayme Caluo del lugar de Pozuelo a Cípres de Paternoy: en que se descubrio, que el Conde le rogaua, que le diessse entrada por vna puerta de la ciudad. Qual quier rumor destos ponía mucho temor, y espanto: teniendo la guerra tan vezina: aunque no tuuiesse fundamento: mayormente, que supo el Rey en esta fazon, que el Conde auia recibido de Castilla quinzemil doblas: y que Mendoga señor de Almagar se venia a juntar con el: y otros capitanes: y el Condestable les mando despues, que no viniesse: afirmando, que el queria tomar aquello a su cargo. Entonces fue requerido don Pedro de Alagon, que tenia por el Conde de Luna el castillo del Castellar, que atendido, que el Conde intentaua de hazer algunos ratos, y ligas con sus enemigos, y dar les entrada en el reyno, para hazer guerra en el, y entregar les sus castillos, y fortalezas, y se auia ordenado, por lo que conuenia a la defensa del reyno, que fuesse embargados, y se tomassen a manos del Rey, y se tuuiesse por la corte, que no acogiesse en aquel castillo a ninguno: y a don Pedro, y a todos los alcaydes se alçaron los omenges. Esto fue a veynte del mes de Enero: estando el Rey en Tortosa: y por este camino el Rey procuraua asegurar se de todos los castillos, y fuercas del Conde: porque ninguno de los alcaydes, que los tenian lo rehuso: sino los que estauan

en el castillo de Trasmoz: cuyo alcaide era Iuan Fernandez de Felizes. Antes que esto se acabasse de asegurar, tuuo el Conde trato de apoderar se del castillo de Malon: a hurto: que era muy importãte fuerza en las fronteras de Castilla, y Nauarra dentro de los limites de Aragon: y muy dispuesto, para recoger por el gente de Castilla, y passar la al Condado de Luna: y començo de hazer guerra abierta al Rey, por aquellas fronteras de aquel castillo, y de los castillos de Bozmediano, y Trasmoz. Estando ya por la obra tan declarada su rebelion, dexando a la Condesa su muger presa en el castillo de Malon, y con buena guarda, se passo a Castilla: y lleuo consigo a doña Valentina de Mur su cuñada: que fue muger de singular hermosura: y caso despues con don Carlos de Guevara señor de Escalante: y auiendo muerto su marido desastradamente, de vna cayda de vn cavallo, despues de ser casada vn año con el, se puso en religion en el monesterio de Santa Clara de Tordeillas: adonde fue mucho tiempo Abadesa: y hizo muy santa vida. Con esta nueva dexando el Rey los negocios de las cortes de Cataluña en algun apuntamiento, vino fea Aragon apressuradamente, para apoderar se de los castillos, y fuerzas del Conde: y no venia con cinquenta de mula: porque no hallo forma de auer vn hombre de armas: sino dozientos rocines. Estando el Rey en Letux vino a el Manuel de Sese: que tenia por el Conde el Castillo de Almonazir de la Cuba: y entrego lo a cinco del mes de Hebrero: y el Rey le assoluió del omenage, que auia hecho al Conde: y encomendo le que tuuiesse a su cargo la guarda del. De alli se passo el Rey a la villa de Huefa: y Iuan de Sese que tenia el castillo hizo lo mismo: y tambien quedo en el por alcaide: y lo mismo hizo Gonçalo de Sese por el castillo de Segura: y dentro de quinze dias

los tuuo todos a su mano: así los de Aragon, como la ciudad de Segorbe, y los castillos del reyno de Valencia: con el castillo de Malon, que se auia entrado por el Conde: y libro a la Condesa de la prision en que estaua: y fue puesta en su libertad: y el Arçobispo de Tarragona su tio la embio a Cataluña allugar de Constantin: que esta cerca de Tarragona. Solo el castillo de Trasmoz quedo en Aragon, en poder del Conde: y el de Bozmediano, que fue tambien del Conde don Lope de Luna: y fue a Medina del Campo donde estaua el Rey de Castilla: y alli se le hizo grande recibimiento: y fue aposentado en palacio: y le señaló el Rey para su estado vasallos, y rentas: y a Garcia de Sese, y a los que yuan con el Conde se les hizo mucha merced. Mandó entregar la Reyna doña Leonor madre del Rey de Aragon todos los castillos que tenia, al Condestable don Aluaro de Luna: y ella fue puesta en el monesterio de Santa Clara de Tordeillas. Fue cosa de considerar, que en vn mismo tiempo, y por vna misma causa, dos tan grandes señores, como fueron don Fadrique Conde de Luna, y don Fadrique Duque de Arjona, ambos de la casa real, y de vn mismo nombre se rebelassen, y padeciesse en sus personas, y estados tanta aduersidad: confederando se el vno, siendo de la casa real de Castilla, con el Rey de Aragon, y el que era de la sangre real de Aragon, con el de Castilla: y que los dos muriessen en prisiones: y que a otros tres de su mismo nombre, y tambien de la casa real siguiessse tan desastrada, y peor fuerte, en los tiempos passados: que fueron don Fadrique Duque de Benauente, que murio en prisiones: y los dos don Fadriques hermanos de los Reyes don Alonso el dezeno, y don Pedro de Castilla: que fueron muertos por sus hermanos de mala muerte. Entre las otras mercedes, que se hizieron al Conde de

de de Luna, se le dio la villa de Arjona: y acaescio tambien a ser tal la fuerte, y ventura de los señores que la tuuieron, que quatro se perdieron vno en pos de otro: y acabaron miserablemente: que fueron: el Condestable don Ruy Lopez de Aualos, el Duque de Arjona, y el Conde de Luna: y el postrero, y el mas señalado de todos en su prospera, y aduersa fortuna, el Condestable don Aluaro de Luna: que fue la causa de la perdicion de los tres.

Dela requesta que se embio por el Rey de Castilla al Rey: y que los embaxadores, que vinieron con ella, embiaron a notificar a las cortes de Cataluña, lo que se contenia en su embaxada.
L X I.



ENEL PRINCIPIO del mes de Março deste año estando el Rey en Cariñena, tuuo auiso de Tortosa, que por algunos que trayan a su mano la negociacion de las cortes, con color de tratar del bien publico, proponian, y procurauan, que en concordia de los estados de la corte, se demandassen al Rey algunas cosas, que tocauan a la persona, y estado del Conde de Luna: y otras, que necessariamente se les auian de negar: o venir a rompimiento de la corte: o a otra gran dissension, y diferencia: o a mucha dilacion. Por esta causa embio a Tortosa vn cauallero de aquel Principado, de quien hazia mucha confianza, que era Galceran de Requens: para que informassen de su voluntad, e intencion al Arçobispo de Tarragona, y a Frances de Aranda, y a Frances Sarçuela su thesorero: que el Rey auia nombrado, para que en su nõbre asistiessen con los de su cõsejo, a las deliberaciones, y tratados de las cortes: y el Rey los aduertia, que auia entẽdido que los estados

de aquel Principado, entre las cosas que auia de pedir, por el beneficio de la tierra, mezclauan algunas, que eran muy perjudiciales al señorio, y preeminencia real. Deseaua el Rey, que por sabios, y honestos medios, encaminassen con los que descauan su seruicio, y el beneficio vniuersal, que por via de concordia de los estados, no se le pidiesse tales cosas, como aquellas: porque poco seruicio le procuraua, el que mouia cosas tan fuera de razon: para que se pidiesse en conformidad de la corte: que era poner le en contienda, y confliro con toda ella. Esto entendia el Rey que seria así, si pidian cosas, que redundauan en disminucion del poder, y señorio, que tenia en aquel Principado: el qual estaua demasadamente apremiado, y reduzido a ciertos limites: y puesto que en el tiempo passado, en las cortes que se celebrauan, se intentaua por algunos, que por via de conformidad de cortes se pidiesse semejantes cosas, pero en ningun tiempo se pudo aquello alcangar: porque muchos Perlados, Barones, y caualleros, y aun ciudadanos lo contradexian: considerando, que manifestamente era disminuir la señoria, y destruyr por aquel camino el Principado. Dezia el Rey que se marauillaua, que aquellos, que deuiã tener buena intencion a su seruicio, y al bien del Principado, diessen ahora lugar que se hiziesse tan injustas demandas en concordia de corte. Auia deliberado la corte entre otras cosas, de embiar en nombre del Principado, sus embaxadores al Rey de Castilla: como lo pudieran hazer despues de la muerte del Rey don Martin: quando se puso en justicia lo que tocava a la sucesion del reyno: y teniendo el Rey respeto a muchas otras cosas, que no las podian saber sus subditos, y a lo que postreramente se embio a notificar por el Rey de Castilla, parecio que esta embaxada del Principado seria de ninguna consideracion.

Libro XIII de los Anales.

cion: y que no se debía dar lugar a semejante plática: y encargaua el Rey a los de su consejo, que se reuocasse tan impertinente deliberacion, como aquella. No passaron muchos días despues desto, que fueron embiados por el Rey de Castilla, al Rey sus embaxadores: que fueron don Sancho de Rojas hijo del Mariscal Diego Hernandez de Cordoua señor de Vaena, que era Obispo de Astorga: y don Pero Lopez de Ayala, y el doctor Fernan Gonçalez de Auila: y estando el Rey en la villa de Ixar, que venia para tomar a su mano los castillos, y fuerças que se tenían por el Conde de Luna, llegaron a este lugar: y allí explicaron su embaxada. Encarecian quanto les fue posible, que el Rey no quiso firmar, ni jurar las confederaciones, y amistades que se auian jurado, y firmado entre el Rey de Castilla, y el Rey de Nauarra, en su nombre propio: y como procurador suyo: no embarante, que el Rey de Castilla se lo embio a rogar con el doctor Diego Gonçalez de Toledo: que llamauan el doctor Franco: y con esto dezian: que muchos días auia, que el Rey intento su entrada en los reynos de Castilla: tratando con muchos de los naturales de aquellos reynos: y prometiendo les muchas mercedes: de lo del Rey de Castilla: así de villas, y lugares, como de officios: por induzir los, y traer los a su opinion. Tambien refirieron la offerta, que por el Obispo de Palencia, y por Mendoça señor de Almagar embaxadores del Rey de Castilla se hizo al Rey: sintiendo se que fue denegada por el Rey expressamente: y que por esto no curauan de platicar mas sobre ello: pues aquello porque auian sido embiados, les fue rechaçado. Requirieron por parte del Rey de Castilla con Dios, que se quisiesse poner el Rey en razon: en lo que tocava al fauor, y ayuda que daua, y queria dar a los subdi-

tos, y naturales del Rey de Castilla contra su Rey, y señor natural: aunque fuesen sus hermanos: pues el Rey de Castilla, aunque era natural del reyno de Aragon, por ser nieto del Rey don Pedro, no se entremetia en los hechos entre el Rey, y sus subditos: aunque tuuiesse deudo con el: y esto se dezia por el Conde de Luna: contra el qual se començaua a proceder por su rebellion. Despues que el Rey oyo los embaxadores, continuo su camino, por lo que auia venido a Aragon: por importar tanto a su estado, asegurar se de los castillos, y fuerças del Conde de Luna: y no se contentando los embaxadores con auer referido su embaxada al Rey, embiaron con vn Rey de armas a los que estauan congregados en cortes en Tortosa, las instrucciones que trayan de su embaxada: y el Rey mando que fuesen libremente: y lo que se viuiesse de responder lo comunicasse la Reyna, que tenía las cortes, con los de su consejo: y con los de las cortes: y se diessse orden, que algunas personas de cada estado, se juntasen en su consejo. Fue en esta fazon el Rey de Nauarra a Ixar: y en Cariñena los embaxadores le dixeran, lo que se les auia cometido: porque trayan commision de respondera lo que el Rey de Nauarra embio a dezir al Rey de Castilla, estando en sus palacios de Miraflores, con Pierres de Peralta, y con el Prior de Roncesualles: y con vn letrado que se dezia Iuan de Liedana. Lo primero era: referir el amor, y gran respeto, que el Rey de Castilla auia tenido al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique: y las mercedes que a ellos, y a sus mugeres, y criados se auian hecho: y tras esto luego señalaron, aunque con palabras generales, que fue causa el Rey de Nauarra, que cessasse la guerra, que se auia començado contra el Rey de Granada: y lo que tocava al auer se partido de la corte del

Rey don Alonso V.

te del Rey de Castilla, el Conde de Castre, para entregar el castillo de Peñafiel al Infante don Pedro. Finalmente requirieron al Rey de Nauarra, que quisiesse reconocer aquello que debía: y lo que juro: y sobre que hizo pleyto omenage muchas vezes: porque haciendo lo así, y dando dello seguridad, mandaria el Rey de Castilla cessar la guerra contra el, y contra su reyno. Satisfizo luego el Rey de Nauarra a todas estas cosas: pero dixo, que para mas cumplimiento, y satisfacion, embiaria sus embaxadores lo mas presto, que pudiesse: y se entenderia no ser suya la culpa: ni a su cargo la guerra, que el Rey de Castilla tan sin deliberarlo, auia mouido: ni los males, y daños, que se auian seguido en reynos tan comarcanos: ni los, que se esperauan seguir: no sin gran cargo de los que estauan cerca del Rey de Castilla: que auian dado principio, y occasiõ con muy errado consejo, a la publicacion de la guerra. Declaro se mas: echando toda la culpa al Adelantado Pero Manrique: señaladamente en lo que se delibero de la persona del Condestable: en peligro de su persona: y que aquel Adelantado le dixo tantas cosas, y tan deshonestas en su disfauor, por lo qual vno de ser en lo que se ordeno contra el, en lo de su salida de la corte: y que a grado del Adelantado, por mas que del tierro passara la persona del Condestable: pero porqué vio que no era verdad, lo que el Adelantado le dixera, ni dicho con buena intencion, luego procuro la buelta del Condestable al Rey su primo: quanto en el fuera. Esto dezia el Rey de Nauarra, por lo que se ha dicho: que el Adelantado auia referido, que el Condestable intentaua por medio de doña Mencía Tellez. Por el Rey de Aragon se respondió a los embaxadores del Rey de Castilla, que muy en breue embiaria los suyos: pero antes procuraua por todos los medios posibles, que se tomasse asiento por los de las cortes del Princi-

pado de Cataluña, como el fuesse seruido, para proseguir la guerra.

De la instancia, que se hizo por el embaxador del Rey de Portugal, que se alargasse la tregua: y que el Rey deliberaua fenecerla por batalla. LXII.



ESPVES QUE el Rey tomo a su mano los castillos, y fortalezas del Conde de Luna, que fueron muchas, y de gran de importancia, aunque no tantas, como Lorenzo de Vala lo encarece, que afirma, que eran trezientas: el embaxador de Portugal, que no dexaua al Rey vn momento, hazia muy grande instancia, que se asentasse vna largatregua: porque el Rey de Portugal se pusiesse por medianero, en las diferencias destes Principes: y porque del tiempo, que se auia señalado, era passada buena parte, procuraua, que el Rey tuuiesse por bien, de prorogale. Comunicando se esto con el Rey de Nauarra, estando el Rey en Cariñena, a diez y nueue de Hebrero deste año, se respondió en nombre de los dos, que les plazia, que la tregua se estendiesse, hasta quinze del mes de Mayo: con que entrassen en ella los oficiales, y seruidores de cada vno de los Reyes, e Infantes: si durando este termino, se quisiesse incluir en ella: y con condicion, que el Rey de Castilla la firmasse dentro de veynte y quatro días. Perseuerando el embaxador en que la tregua se asentasse, sucedio, que se puso de por medio otro impedimento: y fue, que a ocho del mes de Março mostro el embaxador al Rey vna cedula, que auia recibido por parte del Rey de Castilla, en que se declaraua, que plazia al Rey de Castilla de otorgar las treguas, y seguridades por vn año: con tal orden, que entrasse en ellas el Cõde de Luna: y le fuesse restituyendo lo que era tomado: y embar-

KK iij gado

gado despues, q̄ era partido de Aragon: pues el no hizo porque lo deuiesse perder. Ca por el partir por miedo de su persona, y no auiedo fecho otro deferuicio, nin mal en el reyno de Aragon, no estaua en razon, que le fuesse tomada cosa ninguna de lo suyo. De mas desto se declaraua en aquella cedula, que en estas treguas no entrassen los officiales de los Reyes, e Infantes, que eran subditos naturales, y vassallos del Rey de Castilla, y estauan en su obediencia. Pero entre tanto, que el embaxador del Rey de Portugal trataba de alargar la tregua, se hizo por el Rey de Castilla repartimiento de las villas, y lugares, y castillos, que el Rey de Navarra, y los Infantes sus hermanos tenian en Castilla. Entendiendo esto el Rey, y visto lo que alla se obraua en el patrimonio de sus hermanos, y lo que aca se le pidia en el del Conde de Luna, siendo notoriamente rebelde suyo, entendiendo, que estaua muy lexos la esperança del sobrefeymiento de guerra, procura=ua, que se tomasse alguna buena reso= lucion en las cortes, que tenia a los Catalanes en Tortosa: porque la dilacion era tan dañosa, que quitaua mucha parte de la reputacion. Insistian con los estados el Arçobispo de Taragona, y Frances de Aranda, y Frances Sarçuela, que eran los principales en el consejo, por quien encaminaua estos negocios: y los de mayor importancia: y sobre ello embio de Carinena a Tortosa a Ramon de Perellos. Con este cauallero, que era de los muy principales en el consejo del Rey, daua auiso a los estados de la corte, que llegando a la villa de Ixar, halló allí a los embaxadores del Rey de Castilla: y que despues de auer los oydo, continuó su camino: por auer a sus manos los castillos del Conde de Luna: y que solo el de Trasmoz no se le auia rendido: en cuya defensa estauan

vn cauallero del reyno de Valencia: que era Iayme Escriua: y otro de Castilla, que se dezia Iuan de Cespedes: y que por los grandes frios, que hazia en aquella sierra, no se pudo cercar, ni combatir. Que acabado aquello respondio a los embaxadores, que muy en breue entendia embiar los suyos: y daua cuenta de todo lo que auia sucedido hasta la reparticion de los estados del Rey de Navarra, y de los Infantes sus hermanos: y que era informado, que don Fadrique, que fue Conde de Luna, queriendo llevar adelante su proposito, y por animar, e induzir al Rey de Castilla, y a los de su consejo, diuulgo algunas cosas, en infamia de los subditos, y naturales de la Corona de Aragon: queriendo mostrar alguna semejança, y apariencia dellas, por la confiança, que tuuo, que sus castillos, y fortalezas se defenderian por los suyos, y se rebelarian: pero quando supieron, que estauan en la obediencia del Rey, concibieron de su persona no tan buena opinion, en lo que a su caso conuenia: y comenzaron a dudar en dar le credito, a todo lo que les auia ofrecido: pero no tanto como su liuidad lo merecia: porque no cessaron de juntar a toda furia hasta dos mil de cauallo: y ponian mucha diligencia en que entrassen por estas fronteras, debaxo de la capitania del Condestable: y que viniessse en su compañía don Fadrique. Por resistir a esta gente repartio el Rey algunas compañías de hombres de armas, por las fronteras, en buen numero: porque las de los enemigos despues del acometimiento del Conde, se auian puesto en mayor defensa. Tambien se dio orden, que el sueldo de mil y quinientos de cauailo, que pagaua el reyno de Aragon, se repartiessse: y que se aperciessse toda la gente del reyno: para que estuuiesse a punto para el principio de Mayo: para hazer la muestra, y salir de allí

de allí adelante en campo. Proueydo esto delibero el Rey passar a Valencia, para tener tambien a punto la gente de aquel reyno: y mil de cauallo: que se le otorgauan por seruicio en cortes: y para proueer aquellas fronteras: y dar orden en la offensa de los enemigos: señaladamente porque en todo el tiempo desta guerra, no auia visitado aquel reyno: que casi todo el esta en frontera. Con todo lo que el Rey se disponia, para poner en orden las cosas de la guerra, como entendia, que por el gran poder de su aduersario, no podia sustentat la guerra, sino con mucho detrimento de sus reynos, delibero de arriscar el hecho por trance de batalla: mayormente auiedo le sucedido tan mal la esperança, que tuuo en las nouedades de Castilla: y en los Grandes de aquel reyno: y con este fin encargaua a los de las cortes, que tomassen alguna buena determinacion: y le viniesssen a seruir en esta jornada: imitando a sus predecesores: que nunca acostumbrauan faltar a sus Principes en tales affrentas: con firme esperança de participar en la vitoria. Vio se el Rey en esta fazon en tanto estrecho, por falta de gente, y dinero, y estaua tan puesto en proseguir la guerra en esta empresa, que dio commision a Ramon de Perellos, que sino se pudieffe acabar con los Catalanes, que le seruiesssen, y siguiesssen en esta guerra, en vna tal occasion como esta, mouieffe partido a los tres estados del Principado de Cataluña, de ofrecer les algunas exempciones, y libertades: por via de empeño: cosa que no he leydo jamas, que se hizieffe por los Reyes sus predecesores: en mayores peligros.

De la offerta que hizieron los Reyes de Aragon, y Nauarra de dexar las diferencias, que tenian con el Rey de Castilla, en la determinacion del Rey de Portugal.
LXIII.



Eniendo el Rey auiso, q̄ auia dificultad en el reyno de Valencia de recoger el dinero, cō que le seruian, para pagar los mil de a cauallo, para esta guerra, fue necesario partir de Carinena para alla. En todo este tiempo nunca cesso Nuño Martinez d Silueyra de procurar, q̄ el Rey, y sus hermanos dexassen todas sus diferencias a la determinacion del Rey de Portugal. Tuuo sobre esto el Rey su consejo con muy notables, y señaladas personas: y en el se delibero el primero de Abril, de dar al embaxador esta respuesta. Que a los Reyes de Aragon, y Nauarra plazia, que el Rey don Iuan de Portugal fuesse informado de las cosas, que se propusieron por los embaxadores del Rey de Castilla: y de sus respuestas: y de las que sus embaxadores auian propuesto al Rey de Castilla, no embargante, que entendian embiar breuemente a Castilla sus embaxadores: para proponer algunas cosas: y responder a lo que el Obispo de Astorga, Pero Lopez de Ayala, y el doctor Fernan Gonzalez de Auila auian referido. Por todo lo dicho se declaraua, que el Rey, ni el Rey de Navarra no tenian cargo alguno de la guerra, que auia entre ellos: pero por dar la cuenta, y razon, que deuian de si, alas gentes, confiando de la bondad, y proeza del Rey de Portugal, se ofrecian de poner toda aquella diferencia a su juyzio, y determinacion: cō las firmezas, y seguridades, que en semejates autos se suelen hazer. Tambien ofrecian, que los Infantes sus hermanos harian lo mismo. Esto era con condicio, que la firma del compromiso se hizieffe por todo el mes de Mayo, deste año: y se diese la sentencia dentro de vn año: y con esta respuesta se despidio aquel cauallero. No dexaua el Rey de tener firmada su confederacion, y amistad con Mahomat Abenazar Rey de Granada: que se llamaua el Izquierdo: el qual

el qual por este tiempo embio gran socorro de vituallas, y armas a la Infante doña Cathalina, que estaua en mucho estrecho, en el castillo de Segura: y se le hazia continua guerra por la gente del Rey de Castilla.

De la concordia que el Rey assento con el Papa Martin: y de las embaxadas, que se embiaron al Rey de Inglaterra, y a los Duques de Borgoña, y Milan. LXIIII.



ON la venida del Cardenal de Fox Legado Apostolico a estos reynos, el Rey se reduxo en la gracia, y beniuolencia del Papa Martin: y se assento entre ellos nueva concordia: y por ella el Papa auia de publicar vna bula de la reuocacion de los procesos, que se auian coniençado contra el Rey: y esto se auia de hazer en publico consistorio: y el Papa lo auia de notificar por sus letras a los Reyes, y Principes de la Christianidad. Esto se procuraua por este tiempo en la corte Romana por medio de fray Antonio de Fano confessor del Rey: y fue tambien embiado sobre ello Nicolas Aymerich Preboste de Ibiça: y como en este tiempo era muerto don Alonso de Arguello Arçobispo de Çaragoça, de la manera q̄ se ha referido, y don Francisco Clemente Obispo de Barcelona, Patriarcha de Ierusalem, q̄ fue proueydo en su lugar, desta Iglesia por el Papa Martin, auia fallecido, antes que tomasse la posesion, procuraua el Rey que fuesse presentado a esta Iglesia, don Gonçalo de Ixar: que era persona de gran linage: y muy aprouado, y estimado en el reyno de Aragón: considerando, que conuenia, que vna Iglesia tã principal se gouernasse por persona de grã qualidad: y de valor para defender, y regir muchas villas, y castillos: así en tiempo de guerra, como en la paz: pero fue proueydo en el año siguiente en el mes de Abril, por el Papa Eu-

genio don Dalmao de Mur Arçobispo de Tarragona: muy señalado Perriente de los Condes de Pallas, y de otros principales Barones de Cataluña: y don Gonçalo de Ixar se presento para la Iglesia de Tarragona. Por el mismo tiempo Enrico Rey de Inglaterra yua adquiriendo, y conquistando en el reyno de Francia diuersas ciudades, y castillos: y aquel reyno lleuaba a padecer tanta calamidad, y miseria por esta guerra, que estuuu muy cerca de sugetarse todo: y passar aquel Principe el throno principal de su reyno a la ciudad de Paris: y por el mes de Abril estando el Rey en Valencia, le embio por sus embaxadores a Iayme Pelegrin su Vicecancellor, y vn cauallero, que era su mayordomo llamado Luys de Falces: y fueron para tratar de estrecha confederacion suya, y del Rey de Nauarra con el Rey de Inglaterra. Era esto con mucho fundamento: porque el Rey Enrique el Quinto deste nombre, padre del Rey de Inglaterra, estando el Rey en Napoles, auia procurado, por medio del mismo Luys de Falces, de assentar nueva confederacion, y liga: por la gran aliança, y amistad, que tenían entre si los Reyes de Francia, y Castilla: y el Rey auia mostrado gran desseo de confederarse con la casa de Inglaterra: y lleuauan principal cargo de estoruar, que no se concluyesse ninguna confederacion, y aliança entre aquel Principe, y el Rey de Castilla: por medio de los embaxadores, que el Rey de Castilla tenia en esta sazón con el Rey de Inglaterra: y de vn cauallero de la prouincia de Guipuzcoa: que era vasallo del Rey de Inglaterra: y estaua heredado en aquel reyno: que se dezia mossen Iuan de Amezqueta. Procuraua tambien el Rey confederar se con Philipo Duque de Borgoña: así por el valor grãde de aq̄l Principe, como por el nuevo deudo, y pariente, que auia tomado con el

con el Rey de Portugal: casando con la Infante doña Isabel su hija: cuyas bodas se celebraron en Brujas a diez del mes de Enero passado, con la mayor grandeza de triumpho, y fiesta, que se vso jamas por los Principes de aquella casa: y el mismo dia instituyo la orden de la caualleria del Thuson de oro: y nombro veynte y quatro caualleros della: y fue Luys de Falces por esta causa a la corte del Duque: el qual en este tiempo estaua muy confederado con el Rey de Inglaterra. Iuntamente con esto dio el Rey comission a Frances Axalo, que tenia a su cargo los castillos de Porto Veneris, y Lerici, que fuesse al Duque de Milan para darle particular cuenta del estado, en que tenia la guerra con el Rey de Castilla: y esto se hazia principalmente, porque el Rey tuuo auiso, que el Rey de Castilla, y los de su consejo tratauan con Genoueses, que se hiziesse vna grã armada de naos, y galeras: para emplear la cõtra los estados del Rey: y auia prometido el Rey de Castilla con juramento, q̄ si los Genoueses querian hazer la armada contra el Rey, el con todo su poder los ayudaria: y fauoreceria: para que el comun de Genoua boluiesse en su antigua libertad: y se quitasse el estado al Duque de Milan: y se rebelassen contra sus Gouernadores, y capitanes: y los llevassen a cuchillo. Esto se entendia, que se firmo con omenage por el Rey de Castilla, con grandes seguridades: y se auian dado por el muchas sumas de dineros a algunos Genoueses: y requeria el Rey de Aragón al Duque por la estrecha amistad, y confederacion, que entre ellos auia, q̄ no diese lugar, que se hiziesse armada de naos, ni galeras en Genoua: pues estando sus rebeides poderosos por la mar, con el socorro, y fauor del Rey de Castilla, muy facilmente se haria mudança en lo de aquel estado.

De la venida del Rey al reyno de Aragón con proposito de entrar con su exercito en Castilla. LXV.



En este tiempo hazian los Infantes don Enrique, y don Pedro por sus fronteras del Condado de Alburquerque, mucha guerra en toda aquella comarca: y ponian se en ella con tanto animo, y esfuerço, que obligaua al Rey, que por su parte hiziesse todo el daño q̄ pudiesse para diuertir las fuerzas del enemigo. Publicaua el Rey por esta causa, que dexada toda esperanza, y partido de tregua, saldria del reyno de Valencia, para venirse a Aragón: por estar el Rey de Castilla en la comarca de Burgos: y que yria derecho camino doquier que el Rey de Castilla estuuiesse: y salio al Puch: adonde estaua a veynte y cinco del mes de Abril. Antes de salir de Valencia embio en vna galera a Iuan Martorel al Rey Izquierdo: y vn Moro que se llamaua Ali Chupio: para que no cessasse de socorrer a la Infante doña Cathalina: que estaua en el castillo de Segura: y pensaua hallar en Aragón, juntas sus gentes: y muy a punto para hazer su entrada en Castilla: y vna de las cosas en que hazia muy gran fuerza era, que los Infantes sus hermanos procurassen de atraher a su opinion, en quanto pudiesen, a don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara: y que se declarasse en seguir a los Infantes, quando fuesen certificados de su entrada en Castilla. Dexo el Rey pagado el sueldo a la gente de armas, q̄ tenia en el reyno de Valencia: y del Puch se vino a S. Mattheo: por entender si se hallaua forma para acabar las cortes de Cataluña: que tanto tiempo auia passado, que se continuaua en Tortosa: pero visto, que los negocios estauan en tanta confusion, y consito, que no se descubria camino, para poder tomar resolucion, qual conuenia a su seruicio, delibero dexar todo el cargo della a la Reyna: y a los de su consejo: y tomo su camino para Aragón: y vino se a Cariñena. Hazia el Infante don

don Enrique grande instancia, para que el Rey socorriese a la Infante doña Cathalina, que estava en muy grã estrecho en Segura: y el Rey no le pudo embiar socorro: porque toda la gēte de Castilla cargaua la via de Burgos: y si el viera de acudir alo de aquella frontera, que esta tan apartada, vtiēra se de differir lo de su entrada en Castilla: y quiso proouer a lo principal, pues de allí suelen salir los remedios a todas las otras partes: y era muy notorio el peligro de repartir, en tal ocasion, la gente de guerra en muchas partes: pues en tan breues dias se esperaba ver el fin postrimero desta guerra. Estauan los Infantes en Alburquerque a quinze del mes de Abril: y tenían las cosas en mucho peligro: por la dilacion que el Rey ponía en su entrada: y dieron auiso al Rey, q̄ si por todo el mes de Mayo no entraua en Castilla poderosamente, les seria forçado desamparar aquellos castillos: y toda su frontera: y se vernian para el. Pero el Rey pensaua auer hecho mucho: porque le fue forçado combatir con los enemigos: y con los suyos: lo que le era mas fuerte guerra, q̄ la defuera: y segun dezia, el mayor affan que passaua era, en satisfacer a sus naturales: y en incitarlos, y poner los en esta guerra: porque se excusauan con dezir, que no confiauā de los de Castilla: viendo la burla que hizieron al Rey en la otra entrada: en la qual, ni delos criados, ni delos seruidores, que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y los Infantes tenían en aquellos reynos, ninguno se quiso mouer: y a esto no podía el Rey buenamente responder con satisfacion. Tambien desanimado mucho a los Infantes la tregua, que el Rey auia ofrecido por medio del embaxador del Rey de Portugal: y el Rey affirmaua, que se ofrecio de su parte mas por justificarse, y cumplir con el dezir de las gentes: que tenían por cierto, y así lo publicauan, que no queria el Rey, ni sus hermanos paz: y aū con todos estos cumplimientos no auia

quien los sacasse de aquella opinion. Eran ya catorze dias de Mayo, quando llegado el Rey a Cariñena hallo, que la gente con que el reyno de Aragon le seruia para esta guerra, se yua juntando: y eran mil y quinientos de cauallo: y pensaua tener el Rey con la gente de armas del reyno de Nauarra tres mil: y con esta confianza determinaron los Reyes de Aragon, y Nauarra de hazer su entrada: con firme proposito, segun se affirmaua, de no tornar sin fin de los negocios. Estauan determinados de proseguir adelante su empresa entendiendo, que su destruycion seria hazer guerra guerreada: y que les era sola esperanza de remedio, poner este negocio a trance de batalla: y que esto fuesse muy presto: y así no cesaua el Rey de animar a los Infantes, para que por tan poco tiempo no perdiesen tanta fama, y gloria como por su buē esfuerzo se auia ganado, hasta este dia: sustentando la guerra por sus fronteras: y exhortaua los, que considerassen, que a los Príncipes, y a tan grandes hombres como ellos eran, mejor les venia la muerte, que biuir desheredados, y pobres: y que el partido, que se les mouia, no lo tomasen: pues podian pensar, que ya estauan a la fin.

Estando las cosas en este punto vinieron a Cariñena, donde el Rey estava, el Obispo de Tarba, y Gallart de Tibos Senescal de Bearne, embaxadores de Iuan Conde de Fox: con requesta de nueva confederacion, y aliança con el Rey: y con el Rey de Nauarra su hermano: y aunque el Rey auia publicado, que separtiria de Cariñena a diez y siete de Mayo, para tomar el camino de Tarazona, y Tudela: y de allí a Sant Vicente, y Briónes, la via de Burgos: pero detuuvo se por despachar estos embaxadores: y despídieron se a treynta de Mayo: porque el Rey les dixo, que embaxaria su embaxador al Conde. Fue con esta embaxada a Bearne vn cauallero del reyno de Valencia llamado Luys Aguilon camarero del Rey:

del Rey: y fue para procurar, que el Conde viniēse a seruir le en esta guerra: y ofrecio le sueldo para toda la gente de armas, que truxesse para quatro meses: y que en cuenta del le daria villas, y castillos del Conde de Luna: los que mas quisiese: o se le daria la baronia de Ponts en Cataluña: que le venia cerca de su Vizcondado de Castelbo: y se le descontaria la quinta parte, por los gastos que haria en esta jornada. Allende del sueldo, le mandó ofrecer el Rey, por su capitania diez mil florines. En el mismo tiempo mandó el Rey a Sancho Gallepuz, que tenia el castillo de Vera, que esta cerca del de Trasmoz, que le entregasse a Mattheo Pujades: por lo que importaua tener le en buena defensa.

De la embaxada, que los Reyes de Aragon, y Nauarra embiaron al Rey de Castilla: y de los aperebimientos de guerra, que se hazian por todas partes. LXVI.

PONIASE en ordē a toda furia el Rey de Castilla con la misma boz de entrar en los reynos de sus enemigos, poderosamente: o salir a resistir su entrada: y estado en Burgos publicaua, que auia de entrar por su persona en Aragon: y auia embiado delante, para que estuuiese en la frontera, contra el Rey de Nauarra, a Pedro de Stuñiga Conde de Ledesma, en lugar de Pedro de Velasco: y puso se en orden su flota de galeras, y naos, y carracas, para que con ella el Almirante don Fadrique Enriquez hiziese la guerra en las costas del reyno de Valencia: y de Cataluña, y en las Islas: y fueron por capitanes de las fronteras del reyno de Valencia, don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y don Diego de Ribera Adelantado de la Andaluzia: en lugar de Hernand Aluarez de Toledo, señor de Val de corneja: y el Condestable de Castilla mouio contra

las fronteras de Aragon: para començar a hazer la guerra: y el Rey de Castilla se vino al Burgo de Osma. Visto por el Rey, que aun en este tiempo no tenia el numero de gente de armas, que era necesario, para la empresa, que auia tomado, de entrar en Castilla, opponiendo se le con todas sus fuerças vn Príncipe tan poderoso, no se declarando ninguno de los Grandes de aquel reyno por su opinion, como se pensaua, y no teniendo auiso, que el trato de la tregua, que se mouio por el Rey de Portugal, passasse adelante: delibero embiar a Castilla sus embaxadores, con ocasion de satisfacer a lo que se auia referido, de parte del Rey de Castilla, por su postrera embaxada. Esto fue estando el Rey en Cariñena, a veynte y dos del mes de Mayo: y los embaxadores fueron don Domingo Ram Obispo de Lerida, Ramō de Perellos Mariscal del Rey: y Governador de los Cōdados de Roselón, y Cerdania: y Guillem de Vich camarero mayor del Rey: todos de su consejo en las cosas de estado de mayor confianza. Entre otras cosas fueron con oferta de venir en tregua por vn año, o mas: con que la Reyna doña Leonor, que estava detenida en el monesterio de Santa Clara de Tordesillas, fuesse puesta en su libertad: y se restituyessen al Rey de Nauarra, y a los Infantes todo lo que tenían en aquellos reynos: y si el Rey de Castilla no quisiese dar lugar a la restitucion de los castillos, y fortalezas, alomenos se restituyessen las villas, y lugares, con sus rentas, y otros bienes: o el valor, y emienda dellos. A esto condescendia el Rey, porque la gente deste reyno no venia bien animada para hazer su entrada en Castilla: no sepudiendo persuadir, que Grandes, ni gente de los reynos de Castilla se osassen declarar de su parte: y este dezia el Rey, que era el mayor daño, que descubria en esta empresa: porq̄ conoia manifestamente, que sus vassallos le siruierā en aquella entrada: y viera dellos todo focorro: si vieran que algunos se auian

LL decla-

Libro XIII delos Anales.

declarado en Castilla de su parte. Por esta causa no cessaua el Rey de requerir, y solicitar a los Infantes sus hermanos, que en todas guisas hiziesen, que el Maestre de Alcantara, y otros que lo auian ofrecido, quisesen seguir esta opinion: y declarar se. y para esto se les ofreciese quanto el pudiese en el mundo hazer: y prometia en su buena fe, que asi lo cumpliria: aunque fuese gran parte de su reyno. Parecia le al Rey, que le estaua biẽ venir a ofrecer tregua tã larga: porq̃ entre tanto, con lo que los Infantes recibiran de sus rentas, y bienes, se daria forma a la sustentacion de sus estados: y se podria procurar mayor, y mas firme parcialidad en Castilla. Demas de la gente, que se yua juntando, procuraua de auer dos mil de cauallo entre el Conde de Fox, y el Preboste de Paris, y el Presidente de Francia, con algunos archeros: que era socorro tan dudoso, e incierto: estando las cosas de aquel reyno en tanta turbacion: y aunque el Rey mostraua mucho animo, para lleuar adelante su empresa, pero no con tanta execucion como los Infantes quisieran: y no se podian persuadir, que la tregua que se auia ofrecido por medio del embaxador del Rey de Portugal, se hizo por justificar se el Rey con sus vassallos: que le dauan gran cargo, q̃ el queria la guerra: y que conuiniese fosegar sus animos por la traycion del Conde de Luna: y por descargar se de la culpa, que le dauan de su rebelion. Con estas esperanças reque-ria a los Infantes, que no desamparassen aquellos castillos: representando les el deshonor, y daño, que les seria: pues por vna via, o por otra, sus cosas tendrian remedio: y lo mismo se procuraua con la Infante doña Catalina: porque se conferuasse el castillo de Segura: y los otros castillos: procurando le todo socorro del Rey de Granada. Salieron los embaxadores de Cariñena, el postrero de Mayo con saluo conduto: que les auia embiado el Rey de Castilla, de la villa de Astudi-

llo, a diez de Abril: y tomaron su camino para la villa de Tauste: para entrar por alli en Nauarra: y fueron a Tudela: para ver al Rey de Nauarra: y en el mismo tiepo se fue el Rey de Cariñena a Tarazona: con fin de juntar alli su gente: publicando siempre, que queria passar la via de Burgos: o donde quiera que estuuiese el Rey de Castilla: pero por mucho que procuro poner lo en execucion, no pudo juntar toda su gente de cauallo: y de pie: porque los de Aragon, y Valẽcia se multiplicauan con grande instancia, que pues pagauan la gente de armas, se diese orden, que estuuiese repartida por guarniciones, en sus frõteras: para la defensa del reyno: y no lo auenturasse a trance de batalla: y como entendian, que el Rey los llama para entrar en Castilla, salian a esto muy forçados. Por esto entre tanto que se juntaua la gente de guerra, y se yua acercando a la frontera, el Rey por satisfacer a muchas opiniones de gentes, y al cargo que le dauan, que el queria la guerra, y rehusaua la paz, y para mayor justificacion suya, antes que se pudiese la mano en algun hecho de armas, dio lugar a embiar sus embaxadores, como dicho es: con la oferta de la tregua: y no se halla ua con aquel poder de gente, que penso juntar: para poder executar lo que tenia deliberado, tan presto como conuiniera: porque entre los suyos, y los del reyno de Valẽcia, no podia juntar muchos mas de tres mil de cauallo: y hasta cinco mil d̃ pie: y con todo esto, si los parciales, que penso tener en Castilla, o algunos dellos se declararan, estuuu determinado de hazer su entrada: pero vio que aquellos de quien hazia cuenta, por mucho que se auian acercado cõ sus gentes hazia aquella frontera, no se auian declarado por su parte: y de la misma suerte se auia deteni-do el Conde de Castro: de quien se tenia mayor confianza: y por esto venia en dar lugar a la tregua: y con esperança que entre tanto se acabarían las cortes de Cataluña: y haría otros partidos mejores: y se podria

Rey don Alonso V.

podria juntar vn gran poder para llegar al fin de su empresa. Fue se el Rey de Nauarra a ver con los embaxadores del Rey, que estauan en Tudela a cinco del mes de Junio: y alli vinieron de Sanguessa donde estaua la Reyna doña Blanca, don Pedro de Varayz Arçobispo de Tyro religioso de la ordẽ de los Menores, y confessor de la Reyna, Pierres de Peralta Mayordomo mayor del Rey de Nauarra, y Ramiro de Gorniy Dean de Tudela: que yuan por embaxadores del Rey de Nauarra, y juntos salieron de Tudela vn Sabado, a diez de Junio. Fue les acompañando fray Gilabert de Monforiu Clauero de Montesa, con vna compañía de gente de armas, hasta la aldea de Cascante: porque el Conde de Luna, y otros capitanes, que estauan en Agreda, y su gente de cauallo hazian muy ordinarias correrias de vn reyno a otro: y de aquel lugar los fue acompañando Berenguer de Font coberta Comendador del Masdeu de la orden del Espital, con otra compañía de gente de armas, hasta Tarazona: y Ramon de Perellos, y Guillen de Vich entraron dentro de Tarazona, para comunicar al Rey algunas cosas de su embaxada: y el Obispo de Lerida, y los otros embaxadores se fueron al lugar de Torrellas. Otro dia embiaron a Cataluña Rey de armas a la villa de Agreda: para notificar al capitan que alli estaua, su yda: y salieron a recibir los por mandado del Conde de Luna, dos caualleros Portugueses: que se dezian Iuan de Merlo, y Iuan de Silua: y continuaron su camino, sin entrar en Agreda: aunque aquellos caualleros les dixeron, que esperassen: por si el Conde de Luna los quisiere salir a recibir: y no le quisieron aguardar: y fueron aquella noche a vna aldea, que se dize Canales.

De las cosas que propusieron los embaxadores del Rey de Aragon al Rey de Castilla: y de los tratadores que se nombraron por el, para que se juntasen con ellos. LXVII.



De Canales se fueron los embaxadores a la ciudad de Soria: adonde estauan el Condestable don Alvaro de Luna, y el Adelantado Pero Manrique: y salieron los a recibir: y acompañarlos, hasta la salida de la ciudad: y de alli se fueron a vna aldea, que se dize Villacieruos: adonde se detuuieron aquel dia. De alli se fueron otro dia a vna villa de Pero Lopez de Padilla, que se dize Calatañazor: dedonde embiaron al Rey de Castilla, que estaua en el Burgo de Osma, a Cataluña Rey de armas: y otro dia Miercoles, que fue a catorze de Junio, llegaron al Burgo de Osma: y fueron su camino derecho a palacio: y presentaron se ante el Rey, que los estaua esperando en su throno real: y besaron le la mano, con el acatamiento, y reuerencia, que era costumbre. Estauan presentes don Iuan de Contreras Arçobispo de Toledo, el Condestable de Castilla, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benaunte, Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, el Doctor Pero Lopez de Miranda capellan mayor: y los doctores Periañes, y Diego Rodriguez, y el doctor Fernando Diaz de Toledo. Estando el Obispo de Lerida en su afsiento, refirió su embaxada: discurrendo por todas las demandas, y respuestas, que vuo en las embaxadas passadas: y lo que por grande instancia de Nuño Martinez de Silueyra, embaxador del Rey de Portugal auian ofrecido los Reyes de Aragon, y Nauarra, que no se quiso aceptar por el Rey de Castilla. Despues vino a satisfacer, a lo que se propuso por el Obispo de Astorga: que el Rey no quiso firmar, ni jurar ciertas confederaciones, que se auian tratado, entre el Rey de Castilla, y el Rey de Nauarra: y dixo el Obispo de Lerida, que el Rey en aquel tiempo fue informado de las maneras que se tenian, por los que estauan cerca del Rey de Castilla, contra el Rey de Na-

LL ij uarra,

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCCC.
XXX.

uarra, y contra sus hermanos, y contra algunos de sus oficiales, y seruidores: y que el Rey de Castilla daua a ello lugar, y aunque por esta razon vuo causa de no firmar aquellas ligas, pero no dio la respuesta, que refirió el doctor Diego Góñez de Toledo: antes le respondió el Rey, que haría lo que deuia. Quanto a lo que se declaro en aquella embaxada del Obispo de Astorga, que el Rey muchos días auia, que intentaua de entrar en Castilla, tratando con muchos de aquel reyno, y induziendo los con promesas de grandes mercedes, de lo que era del Rey de Castilla, para atraer los a su opinion, se respondió por el Obispo, que el Rey viniendo de Napoles supo, que el Rey de Castilla con falsas relaciones de algunas maluadas personas, segun se auia declarado por su sentencia, y se aueriguó por otras vias, mando prender al Infante don Enrique: y deseando librarle de la prision en que estaua, quiso declarar su voluntad cerca desto a algunos naturales del reyno de Castilla. Que si algo les prometio, o no, esto sabia muy bien el Adelantado Pero Manrique: a cuya supplicacion, consejo, y grande porfia, si tal cosa passaua, se auia hecho: y del se podría mejor informar el Rey de Castilla. Pero que no era verdad, que entonces, ni despues viuisse tratado con algunos de los naturales del Rey de Castilla, en daño, ni deshonor suyo. Que el Rey se queria poner en toda razon: pero auia le sido forçado entrar en guerra: por que el Rey de Castilla voluntariamente la publico, y la puso en execucion: pero por dar de si mayor justificacion a las gentes, teniendo consideracion que el Rey de Castilla, en el trato que se mouio por el Rey de Portugal, ofrecio otorgar tregua, y seguridad, con que entrasse en ella don Fadrique Conde de Luna, y le fuesse restituydo su estado, y todo lo que se le auia ocupado, despues que se salio de Aragon, serian contentos el Rey, y el Rey de Navarra

de venir en la tregua por el tiempo, que se concertasse: y en la restitucion de lo de don Fadrique: poniendo se luego la Reyna de Aragon en libertad: y restituyendo se en el primer estado de los mantenimientos, y mercedes, y beneficios, que tenia del Rey, antes de su prision: y antes de la salida del Rey de Navarra de la corte del Rey de Castilla: y boluendo se le los bienes, que el Rey de Castilla le auia mandado ocupar. Con esto auia tan bien de mandar restituyr al Rey de Navarra, y a los Infantes sus hermanos, y a la Infante doña Catalina, y a la Reyna de Navarra, y al Príncipe don Carlos su hijo, todo lo que tenian, y les fue embargado en Castilla: despues que el Rey de Navarra salio della: y dando seguridad bastante, que no se haría mal ni daño, a los que eran sus oficiales, y seruidores: aunque fuesen naturales de Castilla. Despues el Arzobispo de Tyro remitiendo se en todo a lo que auia dicho el Obispo de Lerida, satisfizo en nombre del Rey de Navarra, particularmente a las cosas, que se le propusieron en Carriena, por el Obispo de Astorga: en cuya respuesta, porque vuo algunas, que se refirieron bien differentemente, por Aluar Garcia de Santa Maria, aunque tuuo muy particular noticia de todo, pondre yo tambien en este lugar la suma della: por ser en hecho muy digno de memoria. Que todo el mundo sabia, que el Rey don Hernando de buena memoria, y todos sus hijos descendian de la casa real de Castilla: y della auian recibido muchas gracias, y beneficios, y mercedes: y que aquello era cosa muy razonable, y justa: teniendo respeto al deudo tan cercano, como auia entre ellos, y el Rey de Castilla. Pero que tan poco eran dignos de oluido los grandes, y señalados seruidos, que el Rey don Hernando hizo al Rey de Castilla, en el tiempo que le vuo de seruir: y con quanto amor, y fidelidad, y afficion amo a su so-

brino

Rey don Alonso V.

201

Año
MCCCC
XXX.

brino en su tierna edad: y en el ensalzamiento de su Corona: y el folsiego, y bien publico de sus reynos. Especialmente quando nuestro señor ordeno de la muerte del Rey don Enrique su padre: siendo entonces el Rey su hijo niño. Porque estando ayuntados en la ciudad de Toledo los Perlados, Ricos hombres, y caualleros, y los procuradores de las ciudades, y villas, vno de los mayores caualleros del reyno, que ende estaua, enderegando sus palabras al Rey don Hernando, que era entonces Infante, le pregunto: por quien algarían la boz de Rey en Castilla: queriendo dar a entender: que era en su mano, y facultad ordenar a su voluntad: al qual cauallero, sin otra interpucion de tiempo, usando como fiel, y Catholico Príncipe, mostrando por la obra el amor, y afficion que tenia a su sobrino, y la singular lealtad, que en el era, respondió, que por quien otri se auia de alçar la boz en Castilla: saluo por el Rey don Iuan hijo primogenito del Rey don Enrique: al qual luego tomo en los brazos, y le beso la mano. Otro si era cosa muy sabida, y notoria, con quantos trabajos, y fatigas se esforço en el regimiento pacifico de aquellos reynos, en su niñez: procurando el ensalzamiento de su Corona contra los moros: y en otras muy diuersas maneras. Que despues de la muerte del Rey don Hernando, quedo el Rey de Navarra sucesor de la casa, y heredamiento, que el Rey su padre tenia en aquellos reynos, con muy justos titulos de legitima sucesion: y buelto de Sicilia, entendiendo, que se aparejauan grandes nouedades, e inconuenientes en aquel reyno, por causa, e induzimiento de los que despues fueron ocasion de traer los hechos al rompimiento, a que llegaron, porque auia poco tiempo, que auia finado la Reyna doña

Cathalina, y por causa de su muerte se mouieron por otros caminos diuersas disensiones, y contiendas de vnos con otros, por poner se entre ellos, cessaron por su medio: y trabajo con mucho cuydado de apaziguar todas las turbaciones, que despues se siguieron: amando sobre todas las cosas el seruidio del Rey de Castilla: en el tiempo, que le ouo de seruir: no sin grandes peligros, y continuos trabajos de su persona, y estado. Encarecia, que esto fue en tanto grado, que por querer complazer a la voluntad del Rey de Castilla, vuo de venir en punto de se perder con la Reyna su madre: y con el Rey de Aragon: a quien de honestidad, y razon auia de acatar, y tener en lugar de padre: y con los otros sus hermanos. Por esta causa affirmaua, que muchos de los Grandes de aquel reyno recibieron del grande descontentamiento: segun se auia visto por experiencia: y así se podía bien dezir, que las mercedes, que los embaxadores del Rey de Castilla relataron, que el, y la Reyna su muger, y sus hijos, auian recibido de la casa de Castilla, se podían bien yguallar con sus merecimientos: y con los gastos hechos en gran daño de su casa: sin retribucion alguna: señaladamente considerando los beneficios que otros auian recibido. Quanto alcargo que se daua al Rey de Navarra, por auer cessado la guerra contra el Rey de Granada, se dezía, que el Rey de Navarra sobre todas las cosas del mundo desseo, que el Rey de Castilla se occupasse en ella: y el le asistiera por su persona, y con su reyno: pero affirmaua que vino a su noticia mucho antes, que con color desta guerra, auia embiado cartas de apercibimiento: y al Rey de Navarra no le embio ninguna: auiendo para ello tanta causa por el heredamiento, y casa que tenia en su reyno: y por el deudo tan cercano,

LL iij que

que entre ellos auia : y dello se embio a quejar con Fernan Perez de Illescas : que vino a el a la villa de Taffalla : y lo embio a dezir al Condestable , y al Conde de Castro : maravillando se dello : y ofreciendo su persona , y reyno : si se viera de entender en aquella guerra : mas vuo fama , que adelante se mostro verdadera , que el Rey de Castilla echaua pedido , y monedas por todo su reyno : a titulo de la guerra de los Moros : pero que no se hazia por otro fin saluo , por offender poderosamente al Rey de Navarra , quando deliberasse boluer a Castilla : adonde tenia justas razones de boluer , siempre que le pluguiesse : como antes , y despues que fue Rey , lo acostumbraua . Sobre la partida del Conde de Castro de la corte del Rey de Castilla , respondió el Arçobispo lo mismo , que el Rey de Navarra auia dicho al Adelantado de Caçorla Alonso Tenorio : y al dotor Fernan Gonzalez de Auila : y despues al dotor Gomez Garcia de Tapia : y a Nuño Fernandez Cabeça de Vaca : y lo que el mismo Rey auia embiado a dezir con el Licenciado Diego Garcia de Villalpando , su Alcalde mayor , y con Garcia de Falces su secretario . Acabo su platica el Arçobispo diziendo : que el Rey de Navarra siempre guardo al Rey de Castilla lo que deuia : y perseveraria en ello de allí adelante : con que el Rey de Castilla le mandasse restituyr su hazienda : y boluendo a deuido estado lo que contra el se auia hecho : y si de otra manera fuesse todo el mundo entenderia , que era la culpa del Rey de Castilla : y de los que le aconsejauan . Respondió el Rey de Castilla a los embaxadores : que visto , que las cosas que auian referido eran largas , y en ellas auia mucho que platicar , y que tambien era tarde , no les respondia por entonces : pero en su caso , y lugar , y como cumplierse a su seruicio el les re-

sponderia . En el mismo instante el Condestable endereçando sus palabras al Rey dixo asì . Muy alto señor : por quanto estos señores embaxadores en vuestra presencia an dicho , que algunos , que estan cerca de V. S. persiguan al señor Rey de Navarra de odio capital , e como vos por vuestra merced señor me auedes fecho de no nada hombre , e esto cerca de V. S. digo señor , que Dios sabe , e V. S. que nunca fize , nin dixè cosa alguna contra el dicho señor Rey : nin le persigui de odio ninguno : antes catando lo que deuo catar a V. S. seruiria a los dichos señores Reyes de bienes , e persona tanto , quanto hombre que biua , e de todo mi poder . E sabe Dios , e bien pareceria por escrituras , que aqui estan , y tenia vnos papeles en la mano , que yo he trabajado , e he auido la voluntad siempre en ayuntar , e allegar los avos : y el Rey dixo , por cierto asì es la verdad . Acabando el Condestable de descargar se desta fuerte , el Conde de Benaunte dixo asì . Muy alto señor : Por quanto estos señores embaxadores an dicho en su proposicion , que algunos que estan cerca de V. S. auian perseguido de odio capital al señor Rey de Navarra , y a sus hermanos , digo señor , que no creo yo , que ninguno lo fiziesse : e que el señor Rey de Navarra deuia catar las honrras , gracias , y mercedes que auia recibido de Vuestra Merced . E otro si el Señor Rey de Aragon deuia catar como el señor Rey don Fernando su padre , con el derecho vuestro , e vuestros dineros , e vuestras gentes auia ganado el reyno de Aragon : e no creo yo , que el Adelantado pero Manrique , nin otro ninguno , que fuesse cerca de V. S. e de vuestro consejo , fiziesse , nin dixesse , sino lo que cumplierse a vuestro seruicio . Quando el Conde de Benaunte acabo de dezir esta razon , se leuanto luego Ramon de Perellos , y dixo .

Muy

« Muy excelente señor : a las cosas que el Condestable , y el Conde de Benaunte an dicho , no es necessario responder : sino a la parte que ha añidido el Conde de Benaunte : que el Rey don Hernando de buena memoria , con vuestro derecho , y vuestros dineros , y vuestra gente auia auido , y ganado el reyno de Aragon . En esto digo señor : que hablando con la reuerencia que os pertenezca , no es verdad : antes digo , que el Rey don Hernando , por buen derecho , y buena justicia , que auia al dicho Reyno le vuo : y alcanço : segun que por las nueue personas , portodos los reynos , y tierras de la Corona de Aragon , en concordia eligidas , y deputadas , fue por justicia pronunciado , y declarado : y el Conde da demasiamente gran cargo a todos los subditos de aquellos reynos . E si el , o algun otro , quienquier que sea , quiere dezir , que no sea asì , yo le respondere : y estoy presto , y aparejado de satisfacer por batalla : y segun que en semejante caso pertenece . A esta requesta dixo el Rey : y el mismo Conde de Benaunte , y el Arçobispo de Toledo , y Condestable , y los demas que alli estauan , que el Conde no auia dicho : que con el derecho del Rey de Castilla vudiesse el Rey don Hernando el reyno de Aragon : mas que por su buena justicia lo auia auido : y por el fauor , y ayuda del Rey de Castilla . Cabien sabian , que si derecho no viera auido , no lo vueran dado : pero que muchas vezes el derecho ha menester fauor : e ayuda . A esto respondió Ramon de Perellos : que sin fauor , y ayuda de ninguno lo viera auido : pues la justicia era suya . Con auer referido esto los embaxadores , se salieron el mismo dia del Burgo , a vna aldea , que se dize Valdenebro : y el Rey de Castilla nombro el Viernes siguiente , para tratar con ellos sobre el effeto de su embaxada , a don Lope de Mendoza Arçobispo de Santia-

go , y a don Gutierre Alvarez de Toledo Obispo de Palencia , que en esta sazón lleuo al Burgo : y al Conde de Benaunte , y a los doctores Periañes , y Diego Rodriguez : y fueron los embaxadores aquel dia al Burgo , a juntar se con ellos en vna capilla del capitulo de la Iglesia : y en aquel lugar se juntauan los mas dias : y los embaxadores se boluian cada dia a Valdenebro : y sobreuiendo el Mariscal Diego Hernandez de Cordoua , se junto con los que fueron nombrados por el Rey de Castilla .

De la vana , y desatinada requesta , que don Fadrique de Aragon , que fue Conde de Luna hizo al Rey .

LXVIII.



SSI COMO PARRECIO a todos , amigos , y enemigos , auto de muy valeroso cauallero , lo que hizo Ramon de Perellos , en responder al Conde de Benaunte , de la manera que lo hizo , asì se tuuo por cosa vana , y de gran desatino , la requesta , que don Fadrique de Aragon hizo al Rey : porque antes desto , estando don Fadrique en Agreda , por capitan general de aquella frontera , a ocho del mes de Junio , para declarar mas su rebelion , embio no solamente a desafiar a don Iuã de Veyn temilla Conde de Girachi , a quien el Rey auia hecho Visorey , y Almirate del reyno de Sicilia , pero al mismo Rey . Puesto que su rebelion passo tan adelante , que el se fue quitando la esperança de su remedio , no estauan las cosas sin alguna confianza , que concertando se los Reyes , fuesse restituydo en su estado : si los Infantes don Enrique , y don Pedro cobrasen los suyos . Pero como el en su rebelion auia llegado a lo postrero de su atreuimiento , visto que se tenia entera noticia de sus inteligencias , y tratos que auia mouido , no solamente en Castilla , pero en Sicilia , como el que lleuo a lo profundo de su condenacion ,

LL iij no se

no se contentando de auer se puesto en la villa de Agreda, que era la mas principal fuerza, que el Rey de Castilla tenia en aquella frontera, y mas oppuesta a lo de Aragon, y hazer de alli guerra como frontero, la mas cruel que podia, teniendo el tanta naturaleza en la casa real de Aragon, olvidando se de si mismo, fue mas descubriendo sus cosas: porque no se pudiese duda ninguna, que el Reyno se vuisse mouido en su causa muy justamente: y que no fuessen mas hondas las razones de su rebelion: de lo que se pensaua: y el mismo diesse el mayor testimonio de sus culpas: y vuo esta ocasion. El Conde de Girachi, visto que don Fadrique, con maluado trato auia lleuado a don Hernando, y a don Iuan de Veyntemilla sus hijos a Castilla, y los detuvo alla con fuerza, y procuro de casar a don Hernando, que era el mayor, con doña Valentina su cuñada, estando tan infamada de auer cometido, no solo adulterio, pero incesto con el, le embio a dezir con vn Rey de armas: que aquel matrimonio se auia hecho por su orden falsamente: y con poderes falsos: y se mataria con el sobre ello: y que auia lleuado con engaño sus hijos a Castilla. A esta requesta, que se hizo en Agreda, a dos de Junio, respondió don Fadrique: que si en aquello vuo falsedad, auia sido del procurador del Conde de Veyntemilla: y que don Hernando, y don Iuan sus hijos estauan alli detenidos por el: y siempre que ellos quisiesen, se podian yr de su franca libertad: pero en tanto que en su compañía estuuiesen, tendrian la mejor parte de heredad, que pudiesse. Allende desto el Conde de Veyntemilla le embio a dezir, que no contento el Conde de Luna de todo esto, auia dicho en la corte del Rey de Castilla, en la qual estaua con gran verguença, y affrenta suya, y en otras partes, que el con otros Barones, y

caualleros del reyno de Sicilia eran inobedientes, y rebeldes al Rey su señor: y se conformauan con su dañada rebellion. Respondió a esto don Fadrique, que el de Girachi auia sido mal informado: porque el nunca dixo, ni penso del Conde de Girachi, ni de los otros Barones de aquel reyno, que hiziesen cosa, que no deuiessen: y a lo que dezia, que el auia hecho traycion: y cometido rebelion: por quanto era malamente informado, y por otras razones, que entonces no conuenia declarar, no queria responder a ello: pero que enderezando sus razones, al que se dezia Rey de Aragon, queria notificar la manera de su yda: la qual escusaria por batalla: y mostraria por escritura. Que por aquella su respuesta le certificaua, que si tal era el que se dezia Rey de Aragon, y no osaua satisfazer en vna de tres maneras, el haria que conociesen todas las gentes, lo que ignorauan todos los estados del reyno. Esto era, que la declaracion, que se hizo por las nueue personas, que fueron eligidas, para que declarassen sobre la sucesion del reyno, fue con condicion de admitir por Rey al Infante don Hernando, reseruando el derecho a qualquier que perteneciese: por lo qual estos reynos, y el Principado fueron priuados de su antigua lealtad: poniendo los en infame sumision, y catiuero. Que despues se siguió, quando el Infante don Enrique salio de prision, que el que se dezia Rey de Aragon juro, de no hazer guerra al Rey de Castilla su señor: y en cumplimiento de mayor seguridad, los reynos, y Principado, y todos los que alli se hallaron, entre los quales fue el principal, hizieron juramento de no ayudarle: ni ellos podia apremiar: antes en tal caso los absolua del sacramento, y omenage de fidelidad: si en algo le eran tenidos. Que como el a gran cargo suyo, maliciosamente, y con desordenada

denada codicia vuisse procurado guerra contra el Rey de Castilla su señor, y en gañosamente los vuisse burlado, el, y los otros quedauan libres de la fidelidad: lo qual se prouaria por escrituras autenticas: y fuera ya prouado, y mostrado, si los embaxadores del Principado de Cataluña vueran ydo al Rey de Castilla su señor, como se auia deliberado. Por esto dezia, que el viendo, que ninguno de los que en esto interuiniéron, se auia sentido por su honor, el por lo que a su cargo, e interesse atañia, y por otras causas, que tocauan en daño de su persona, se auia mouido de la manera que todos sabian. Porque el Conde de Veyntemilla conociesse, que queria poner su determinacion por obra dezia, q si el que se llamaua Rey de Aragon quisiese afirmar, que era Rey legitimo, y verdadero, y que lo del juramento no passo así, y que no auia quebrantado su fe mentia, y mentiria, tantas vezes, quantas lo dixesse: y pensasse y sobre ello estaua presto combatir su cuerpo con el suyo, a toda su requesta. Mas sino quisiese por vettura poner su cuerpo contra el suyo, y escogiese combatir tantos por tantos, estaua presto de cumplirlo en el numero, que el ordenasse: teniendo juez competente: el qual el tomaua a su cargo de buscarlo: y si en esta manera no le pluguiese, y acordasse combatir su poder contra el suyo, señalando le día, y plaça, el se hallaria sin duda en ella: por prouar, y mostrar la gran tyrania, de que vsaua en los reynos, y Principado: a los quales, si el fuesse derecho, y legitimo Rey, no trataria de la manera, que los trataua: así en libertades, como en otras cosas feas, que acostumbraua hazer. Si desto no le plazia, y deliberasse poner en ello tercera persona, a qualquier que fuesse, le haria responder con otro su yguar: pues el bien sabia, que a Dios gracias, el era en sangre, y persona para dezir, y responder a el, y a otro mayor. Pe

ro no obstante esto, desseando mostrar al mundo su buena verdad, si por su persona no pudiesse, o no determinasse responder, el le ofrecia de recibir en aquel caso, a vno de sus hermanos. Hizo el Rey deste acometimiento de don Fadrique el caso, que se deuia, de vna cosa tan vana: y que no tenia ningun fundamento de verdad, ni justicia: en lo que principalmente oponia de la declaracion de la sucesion: antes en aquello descubria, que sin ningun consejo se gouernaua en sus cosas. Por el mismo tiempo se tratoua, de reduzir el Rey a su seruicio a Iayme Escriua, y Iuan de Cespedes: que estauan en el castillo de Trasmoz: y le tenian por don Fadrique: y ofrecieron de entregarle: y dio les el Rey seguro, para que pudiesen venir a Grisen. Sabiendo, que el Rey de Castilla lleuo al Burgo de Osma, proueyo el Rey, que Ximen Perez de Corella Governador del reyno de Valencia se viniese para el, con toda la gente que auia quedado en aquel reyno: y lo mismo ordeno, que hiziesen el Conde de Prades, y don Pero Maça de Ligana: con publicacion de querer salir al encuentro al Rey de Castilla: y darle la batalla. Pero fue necesario, que quedasse alguna parte de la gente del Reyno de Valencia en aquellas fronteras: señaladamente porque los Castellanos tenian cercado el castillo del Capdet.

De la tregua que se assento entre los Reyes por tiempo de cinco años: y de las condiciones della.
L X I X.



OMOEL Rey acordado de entrar en esta guerra con sobrada voluntad, por el amor que tenia sus hermanos, y por la parte, que se penso que

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCCC
XXX.

que tuvieran en los Grandes de Castilla, y despues se junto la causa de la Reyna su madre, que era tan piadosa, y honesta querella, de procurar su libertad: y se ofrecieron de todas partes tantas ocasiones del rompimiento, así por la prision del Duque de Arjona en Castilla, como por la ocupacion que se hizo en estos Reynos de los castillos, y estado del Conde de Luna, y vio el engaño de no acudir le los Grandes, que esperaua: que primero le llamauan, y requerian para que ordenasse en lo del gouerno de la casa, y persona del Rey de Castilla, por la forma, que ellos quisieran: y que los destes Reynos entrauan en la guerra tan pesadamente, como se ha referido: señaladamente los del Principado de Cataluña, de donde no pudo sacar ningun socorro de gente, por vía de cortes, y con la que tenía, no era poderoso para hazer su entrada en Castilla, como la pensaua hazer, ni aun para resistir a tan gran poder, como se yua juntando de aquellos Reynos, y tambien porque fue entendiendo, quando dañosa le era esta guerra, para la empresa del Reyno, y de las cosas de Italia, adonde tenía puesto todo su pensamiento: antes que embiasse sus embaxadores a Castilla, les dio comission para venir a los partidos mas justificados, que el podía ofrecer con honra suya. Porque no viniendo el Rey de Castilla en el que propusieron los embaxadores en el Burgo de Osma, era contento el Rey de otorgar por sí, y por el Rey de Navarra tregua por el tiempo que se concertasse: y que entrasse en ella don Fadrique de Aragon: con que sus castillos, y fortalezas, por el tiempo que durasse la tregua, quedassen en poder del Rey, como lo estauan: con que la Reyna de Aragon su madre, fuesse puesta en su libertad: y en el estado, que tenía antes de su prision. De la misma manera pidia, que quedassen en lo suyo

el Rey, y Reyna de Navarra, y el Príncipe don Carlos su hijo: y los Infantes sus hermanos, y la Infante doña Catalina: quedando sus castillos, y fortalezas en poder de los que las tenían por el Rey de Castilla: y assegurando sus personas, y de sus oficiales, y seruidores. Quando esto no se aceptasse, era contento con la estimacion, y recompensa, de lo que podian rentar las villas, y lugares, y castillos, que tenían en Castilla: y de todo lo otro, que poseseyan. Pero visto por los embaxadores, que por parte del Rey de Castilla, no se aceptauan las ofertas de tregua con estos medios, propusieron, que dexando el medio de restitucion, y recompensa de las rentas de los lugares, y castillos, y de las gracias, y mantenimientos, que el Rey, y Reyna de Navarra, y el Príncipe su hijo, y los Infantes tenían, se diessse la recompensa en dinero cada año, mientras duraua la tregua: como se acordasse: dando seguridad de guardar las otras cosas: con que luego fuesse la Reyna puesta en libertad: y se le restituyesse todo su estado: y lo que tenía antes de su prision. Para platicar, y deliberar sobre esto con los embaxadores, fueron los nombrados por el Rey de Castilla a Calatañazor, adonde auian de venir de Soria por esta causa el Condestable, y el Adelantado Pero Manrique. Esto fue a veynte y dos de Junio: y boluendo de su consulta, se tornaron a juntar en la Iglesia del Burgo de Osma: y vn Miercoles, a veynte y ocho de Junio, dieron los tratadores vna cedula: en que se contenía, que se auía mouido, y platicado de assentar la tregua por cinco años: y que se nombrassen ciertas personas de cada parte, con bastante poder: para determinar todas las diferencias, que auía entre estos Principes: por donde se pudiesse alcanzar entre ellos la paz. Viniendo el Rey de Castilla en esto, Ramo de Perellos, y Pierres de Peralta, y Guillen de Vich

Rey don Alonso V.

204

Año
MCCCC
XXX.

Vich vinieron a consultar sobre ello con el Rey: y antes que llegassen, mando llamar a cortes a los Aragoneses para Daroca: por hallar se cerca de la frontera: y estar aquella tierra muy abundante, y sana: y conuocaron se para el primero de Agosto. Pero como llegaron a Tarazona Ramon de Perellos, y Guillen de Vich el primero de Julio, y Pierres de Peralta a Tudela, donde estaua en aquella sazón el Rey de Navarra, dieron los Reyes nueva comission para concertar la tregua: y las condiciones della. Con esta resolucion boluieron Ramon de Perellos, y Guillen de Vich al Rey de Castilla: y fueron a vna aldea, que se dize Renieblas: adonde los estaua esperando el Obispo de Lerida, y el Arçobispo de Tyro, y el Dean de Tudela. Porque el Rey de Castilla haziendo las jornadas, que dezian de hueste, vino a poner su real a la aldea, y puente de Garray, que esta sobre el río Duero: adonde en los tiempos antiguos fuetan famosa la ciudad de Numantia: y oy ninguna señal parece, ni aun de sus ruynas: que esta a vna legua de Soria. Fueron Ramon de Perellos, y Guillen de Vich al real del Rey de Castilla vn Sabado a ocho del mes de Julio: y salieron con los tratadores al campo: y hallo se con ellos el Condestable de Castilla: y otro día estuuieron en la aldea de Garray en la posada del Arçobispo de Santiago hasta la media noche: y el relator Hernando Diaz de Toledo por su comission, ordeno ciertos apuntamientos: que en suma era: que la tregua fuesse por cinco años: y entrassen en ella todos los subditos, y naturales de los Reyes. Deliberó se con esta condicion: que dentro de treynta días, despues que se firmasse, se nombrassen seys, o ocho personas de cada parte, con bastante poder, para determinar todas estas diferencias en la raya: dentro de seys meses: y pudiesen prorogar lo por otros seys: y no se concertando, pudiesen todos en vno

eligir tercero: y declaro se, que entrasse en esta tregua el Conde de Armañaque: que era vasallo del Rey de Castilla: y se diessse seguridad al Conde de Luna: y a todos los seruidores de los Reyes: con que los que estauan en Aragon, y Navarra, no entrassen en Castilla: y los que alla estauan, no entrassen en Aragon, ni en Navarra: y ciertas personas, y las ciudades guardassen lo mismo, so pena de dos millones de oro: y se diessen conseruadores. Auía se de llevar poder bastante para asegurar de parte del Rey de Aragon, que los Infantes don Enrique, y don Pedro saldrian de Alburquerque: y de los Reynos de Castilla: desde el día que fuesse firmada la tregua, hasta sessenta días: y no boluerian a ellos, todo el tiempo que durasse la tregua: o hasta que fuesen determinadas las diferencias por los juezes. Con este apuntamiento partieron de Renieblas Ramon de Perellos, y Guillen de Vich vn Lunes a diez de Julio: y caminando todo el día, y la noche vinieron a Tarazona: y de allí a Borja: y otro día al amanecer llegaron al real, que el Rey auía assentado, junto del río Xalon, en Calatorau: y todo aquel día estuuieron consultando con el Rey sobre estos apuntamientos: y declaro, que entrasse de su parte en la tregua Iuan Conde de Fox, como entraba en la del Rey de Castilla el Conde de Armañaque: y vino en que sus embaxadores asegurassen de su parte, que los Infantes saldrian de los Reynos, y tierras del Rey de Castilla: y que se pudiesse prorogar el tiempo de la tregua. De allí se boluieron a Renieblas por Borja: y mudo el Rey de Castilla su real de la aldea de Garray, vn Iueves, a treze del mes de Julio: mas por necesidad, que con otro fin: y passo a poner se entre Soria, y vna aldea, que se dize Almajano: y fueron alla los embaxadores: y comunicaron la respuesta con el Condestable, y con los tratadores: y otro día se juntaron sobre

fobre lo mismo en vna tienda del Condestable. Finalmete vn Domingo, a diez y feys de Iulio, en aquel real de Almajano se juro todo lo deliberado por el Condestable, y por el Arçobispo de Santiago en nombre del Rey de Castilla, y por los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Navarra, y de la Reyna doña Blanca. Començaua a correr la tregua de los cinco años, desde el día del Apostol Santiago: y el mismo día se auia de publicar en los lugares, donde estuuessen los Reyes: y la Reyna de Nauarra; y despues dentro de ocho días en las fronteras de Castilla, Aragon, y Nauarra; y en las de Castilla, y Valencia, dentro de quinze días: y en las costas de la mar dentro de sessenta. Asseguraua el Rey de Castilla a los Infantes, y a sus seruidores, aunque fuessen Castellanos, con que no entrassen en Castilla, dentro de los cinco años de la tregua: y quedauan fuera del seguro, los que tuuessen cargo de guardar, y bastecer los castillos, y fortalezas que tenian en Castilla: y la misma seguridad se daua a los que estauan con los Reyes de Aragon, y Nauarra. Por su parte los Reyes de Aragon, y Nauarra assegurauan al Conde de Luna, y a los que estauan con el: exceptando los que tenian cargo de los castillos, que el Rey de Castilla, y el Conde de Luna, tenian en Aragon, y Nauarra: si los juezes no determinassén otra cosa. Por este medio se asseguraua don Godofre Conde de Cortes hijo del Rey don Carlos de Nauarra, y los suyos: que se auian rebelado contra el Rey de Nauarra. Declaro se, que los juezes que se auian de nombrar por los Reyes fuessen catorze: y los Reyes nombrassen dos lugares de las fronteras, adonde se juntassen dentro de quarenta días: y si los Infantes rehusassen de entrar en esta tregua, no fuessen recogidos, ni fauorecidos por los Reyes. Que do assentado, que no se pudiesse romper la tregua, ni mouer guerra sin conocimiento de los catorze juezes: y ellos auian de determinar todas las otras diferencias: y

para mayor conseruacion de la tregua se acuerdo, de nombrar en las fronteras ciertos conseruadores, que tuuessen poder para hazer justicia contra los que la quebrantassen: y que en lugar dellos, y de los juezes que fallassen, se nombrassen otros por justo impedimento. Nombró se por el Condestable, y Arçobispo de Santiago la villa de Agreda: y por los embaxadores la ciudad de Tarazona: adonde los juezes se auian de juntar: y los mismos Condestable, y Arçobispo nombraron las ciudades, Perlados, y caualleros, que auian de hazer el juramento, y pleyto omenage, de guardar la tregua: y los caualleros que nombraron destes reynos fueron estos. El Maestre de Montesa, el Castellán de Amposta, el Prior de Cataluña, los Condes de Pallas, y de Cardona, los Vizcondes de Roda, Ebo, y Vila mur, don Guillen Ramon de Mòcada, don Berenguer Arnaldo de Ceruellò, don Bernaldo de Pinos, don Phelippe de Castro, don Ramon de Cardona, don Artal de Alagon, don Ximeno de Vreca, don Iuã de Luna, don Berenguer de Bardaxi Justicia de Aragon, Iuan Fernandez de Heredia, don Iuã de Luna, don Pero Maça, don Aymeric de Centellas, don Berenguer de Vilaragut, don Iuã de Prochyta, Galuan de Villena, Pedro Pardo, Iuan de Vilarich, Ximè Perez de Corella, Blasco Fernandez de Heredia, don Bernaldo de Centellas, Iuan de Bardaxi, don Pedro de Moncada, Ramon de Perellos, Iuan Lopez de Gurra, y Lope de Gurra, Felipe de Vries, Iuan Cerdan, y Guillen de Vich. Del reyno de Nauarra, fueron nombrados el Prior de Sant Iuã, don Iuan de Beamonte hijo de Carlos de Beamonte Alferrez de Nauarra, Luys señor de Lussa, Gracian de Agramonte, Iuã de Echaoz Vizconde de Vaygori, Iuã de Afsiayn, Leõ de Garro, Tristã de Lussa, Oger de Mauleon, y Martin de Peralta.

Que el Rey confirmada la tregua, se fue al reyno de Valencia: y embio a don Iuã señor de Ixar con sus galeras, para que el Infante don Enrique se viniessen en ellas de Portugal. LXX. EN



ESTE MEDIO teniendo el Rey auiso, que algunas compañías de gente de cavallo, y de pie auian de hazer entrada en el reyno, y correr los lugares de la ribera de Borja, passo a poner su real en Albata: cerca de la villa de Borja: y en aquel lugar a veynte y quatro de Iulio, dio su seguro a Garcia de Sese, para que pudiesse venir ante el: con que viniessen con el, don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, que era capitán de la ciudad de Calatayud: y de sus aldeas: y era Camarleno del Rey: y su alferrez mayor: pero aquello no aproueche para reducir aquel cauallero a la obediencia del Rey: y siguió siempre al Conde de Luna. Juro el Rey de Nauarra en la villa de los Arcos, y confirmo la tregua: y hizo el pleyto omenage en manos de Pierres de Peralta: en presencia de Pero Ruyz de Gaona guarda del Rey de Castilla: y del licenciado Aluar Sanchez su oydor. Esto fue a veynte y tres de Iulio: y el día de Santiago en el real de Almajano, los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Nauarra, nombraron las ciudades, y los Perlados, y caualleros de aquellos reynos, que auian de jurar la tregua: y el mismo día juro el Rey de Castilla lo assentado, por las condiciones della: y la approuo, y hizo el pleyto omenage en manos de su Condestable: y los mas de los caualleros, que se nombraron para jurar la tregua, que se hallaron presentes: que eran estos: el Condestable, y los Arçobispos de Toledo, y Santiago, don Gutierre de Toledo Obispo de Palencia, don Luys de la Cerda Conde de Medina Celim, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, don Garci Fernandez Manrique Conde de Castañeda, don Pedro de Velasco Conde de Haro, el Adelantado Pero Manrique, Inigo Lopez de Mè-

doça señor de Hita, y Buytrago, el Mariscal Pero Garcia de Herrera, don Alonso de Guzman hermano del Conde de Niebla, Peraluarez Oforio, Fer- nand Aluarez de Toledo señor de Val de corneja, Garci Aluarez señor de Oropesa, el Mariscal Diego Hernandez de Cordoua, Pero Lopez de Pajuela, Iuan Ramirez de Arellano, Iuã de Perea, Iuã de Silua, Iuan de Merlo, Aluaro el Mariscal: y los doctores Periañes, y Diego Rodriguez: y pregono se la tregua el mismo día en el real del Rey de Castilla. Estaua el Rey de Aragon en su real de Albata: y alli firmo aquel mismo día la tregua, y las condiciones della: y hizo el pleyto omenage en manos de Ramon de Perellos en presencia del Adelantado Alonso Tenorio, y del doctor Alonso Fernandez de Ledesma embaxadores del Rey de Castilla. Sabiendo el Rey, que los Infantes sus hermanos auian de sentir en gran manera, que se vuisen reducido todos los ademanes de guerra a estos terminos, y que no pudiesse todas sus fuerzas en su entrada en aquel reyno, embio luego alla a Ramon de Perellos como principal ministro en todos los consejos: y señaladamente se escusaua con los Infantes, que le auian de fengañado, que no sepodrian mas defender en Alburquerque: ni la Infante doña Cathalina en Segura: y que les era forçado desamparar aquellos castillos. La excusa era de no auer, podido poner remedio en aquello porque sus vassallos, y los del Rey de Nauarra, no se auian mouido, ni mostrado en esta guerra, con aquel vigor, que el pensaua: señaladamente los del Principado de Cataluña: y que de Portugal no se podia hazer ninguna quenta: y affirmaua, que por esta causa vino en lo de la tregua. Encargaua a sus hermanos, que cessassen de offender al enemigo, y de hazer ninguna correria, ni entrada, ni otro auto de guerra: y se viniessen a estos reynos: y porque pudiesen venir

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCCC-
XXX.

nir mas commodamente por mar , a cordo de yr al reyno de Valencia, y cambiarles las galeras con don Juan Fernandez señor de Ixar : y por la misma causa embio a la Infante doña Cathalina , que estaua en Segura, a Berenguer Mercader su camarero. Auian hecho entrada por este tiempo en Castilla , por las fronteras del reyno de Valencia, don Ramon Boyl, y don Antonio de Vilargut : y facaron muy grande presa : y a siete del mes de Agosto Berenguer Mercader con algunas compañías de gente de cauallo , y de pie de aquel reyno combro por combate el castillo de Sieteaguas : que estaua en poder de gente del Rey de Castilla : y otro dia començo en aquellas fronteras la tregua. Despues de auer el Rey mandado derramar sus gentes, y deshecho el campo, que tenia en Albeta , tomo su camino para el reyno de Valencia : y estando en Cariñena, a veynte del mes de Agosto nombro los siete juezes por su parte : que fueron : don Domingo Ram Obispo de Lerida, que auia sido publicado en esta fazon Cardenal, y tuuo titulo de Sant Cosme, y Sant Damian, don Alonso de Borja Obispo de Valencia, don Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon , Ramon de Perellos, Pierres de Peralta, el doctor Ruy Garcia de Villalpando , y Pascual de Oteyca Arcidiano de Barbariego, y alcalde mayor de la corte del Rey de Navarra. Pero fue mucho ami ver de considerar en este hecho , la confianza, que en vn negocio de tan grande importancia hazian los Reyces de Aragon, y Navarra, de algunos de su consejo, en tre personas tan grandes, y principales de sus reynos : porque en caso , que toda la resolucion de sus diferencias, en que yua tanto en honra , y estado, se viera de confiar de vno solo , tenia el Rey escogido de su parte, a don Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon : y si de dos, nombraua con el al Obispo de Lerida : y si de tres añidia a Ramon de

Perellos : y si de quatro, con estos escogia a Guillen de Vich. De la misma suerte hazia el Rey de Navarra confianza de otros quatro por los mismos grados : que eran Pierres de Peralta, Ruy Garcia de Villalpando, el Arçobispo de Tyro, y Ramiro de Gonij Dean de Tudela. Por el Rey de Castilla fueron nombrados por juezes , el Arçobispo de Toledo, Mendoça señor de Almagar , los doctores Fernan Gonzalez de Auila , y Pero Gonzalez del Castillo, el doctor Iuan Fernandez de Toro, don Pedro Bocanegra Dean de la Iglesia de Quenca, y fray Martin de Vargas de la orden de Sant Bernardo. Entro el Rey en Valencia a veynte y seys de Agosto : con algunas compañías de gente de armas : y con toda su corte : y otro dia la armada del Rey de Castilla, en la qual yua el Almirante don Fadrique , no teniendo aun auiso de las treguas , lleo a poner se delante de Alicante , para combatir el lugar : y don Pero Maça Governador de Orihuela acudio a poner se en Alicante con algunas compañías de cauallo : y de la gouernacion : y peleo con la gente que salio a tierra : y fueron rompidos los de la armada : y al recoger se perdieron alguna gente. Passó aquella armada a Ibiça : y segun refiere Aluar Gracia de Santa Maria, echando la gente en tierra , se tuuo vna muy rezia batalla : y de ambas partes se recibio mucho daño : siendo capitan de la Isla Luys Pardo hijo de Pedro Pardo : y el Almirante fue herido de vna saca en el ombro. En Valencia entendio el Rey que los Infantes sus hermanos estauan mas puestos en la guerra que nunca : y se auian concertado con don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara : y que el Rey de Portugal, y el Infante don Duarte ofrecian de entrar en nueva confederacion, y aliança con el Rey : y sus hermanos : y por esta causa, despues de auer embiado a Ramon de

Per-

Rey don Alonso V.

206

Año
MCCCC-
XXX.

Perellos a los Infantes , les embio a su Secretario Bartholome Sellent , que se hallo con los embaxadores al concierto de la tregua. Este lleuaua orden para que se saliesen los Infantes de Castilla : y se detuuiessen algun tiempo en Portugal : y dio se orden , que saliendo la Infante doña Cathalina de Segura, que daffe en el castillo Garcia de Heredia : y que este cauallero encomendasse el suyo de Socobo a persona de confianza. Pero visto que dela estada de los Infantes en Portugal , si los dos estuuiessen juntos , se podian seguir algunos inconuenientes, dio orden que don Iuan de Ixar fuessse con cinco galeras, y dos naues a la costa de Portugal : para traer al Infante don Enrique : y que el Infante don Pedro quedasse en aquella frontera : para sostener en alguna esperanza , a los que se declarassen por su parte : y para que mejor se sustentasse el castillo de Alburquerque : y las otras fuerças : porque el Rey de Castilla tuuiesse mas causa de tener sospecha del Rey de Portugal. Para en caso de rompimiento se acordaua , que el Infante don Enrique hiziesse guerra por las fronteras de Segura, y del reyno de Valencia, y el Rey de Navarra por su reyno. La principal causa de la yda de don Iuan de Ixar a Portugal era , para procurar estrecha confederacion, y liga con el Rey de Portugal : y con los Infantes sus hijos : porque dentro de pocos dias se acabauan las treguas entre Castilla, y Portugal : y en el mismo tiempo no cessauan los Infantes de Aragon de procurar de aliar se con muchos de los Grandes, y caualleros de Castilla : y desta vez persuadieron a su opinion a don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara : ya don Enrique de Guzman Conde de Niebla : y pocos dias despues fue a Portugal vn Iuan Sanchez, que auia sido secretario del Duque de Arjona , con platica de matrimonio, entre el Infante don Pedro, y

vna hermana del Duque : con offerta de ciertos castillos, y lugares : y el Infante yua entreteniendo este negocio con buenas palabras. De fuerte , que de la misma manera se trataua de la guerra, como antes, que se firmasse vna tan larga tregua : y esto no porque vniessse forma , ni socorro para executar la : sino por entretener en esperanza de nuevas cosas, a los que las desseauan en Castilla : y eran enemigos del Condestable : y le desseauan sacar de la priuança que tenia : pero no se osauan declarar. Salio don Iuan de Ixar de la playa de Valencia a quinze del mes de Octubre.

EN este año estando el Rey en Cariñena despues dela renunciacion, que hizo el intruso , que se llamo Clemente VII I, auiendo se dado la villa, y castillo de Peñiscola por el Papa Martin al Rey , y estando ya en la possession del , refiere Martin de Alpartil, que el dia dela fiesta de los Ramos de las palmas , que fue a nueue del mes de Abril, y el Iueves Santo siguiente salio tan maravillosa fragancia del tumulto, a donde estaua el cuerpo de don Pedro de Luna, que en la cisma se llamo Benedito, que se estendio no solamente por el castillo, a donde estaua el tumulto , pero en la Iglesia, y por todo el lugar : y se dio por el alcayde del castillo auiso dello al Rey : que estaua en aquella fazon en Cariñena. Entonces don Iuan de Luna sobrino de Benedito suplico al Rey, que mandasse al alcayde del castillo, que le entregasse el cuerpo : y así se hizo : y le lleuo a su castillo de Illueca : y le pusieron en vna camara del adonde auia nascido : pues por auer muerto en su pertinacia, no se le podia dar ecclesiastica sepultura : y alli le tenian con muchaluminaria. Quando el lugar, y castillo de Peñiscola se dio al Rey , era fray Antonio de Fluua Maestre del Hospital de la Santa casa de Sant Iuan de Hierusalem : y en su tiempo fue muy estimada, y fauorecida la nacion Catalana,

MM ij lana,

lana, en las partes de leuante: y con su fauor, y medio se assento gran confederacion, y amistad entre el Rey de Aragon, y Bruzbax Rey de Xaraf, y Soldan de Babylonia: y por razon della se asseguro el comercio, y nauegacion a los Catalanes para las costas, y regiones de Egypto, Alexandria, y Cayro: y se fue augmentando su consulado de Alexandria. Esto se confirmo en el castillo de Rhodas a nueue del mes de Junio deste año: por Raphael Ferrer, y Luys Siruent ciudadanos de Barcelona: y embaxadores del Rey: y por los embaxadores del Soldan: en presencia del Maestre, y de Ramon Roger de Eril Draper, y de fray Luys de Mur Senescal del Maestre de Rhodas: y de fray Garcia de Torres Baylio de Conterch, y de fray Iuan de Vilafranca Castellano de Rhodas, y de otros caualleros de la orden del Espital.

Que don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna, con publica cerimonia se hizo vassallo del Rey de Castilla: declarando el fin, que le mouio para su rebelion. LXXI.



N FIN DEL mes de Enero del Año de MCCCCXXXI, estado el Rey de Castilla en Palencia, don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna, que del todo se auia declarado, no solo rebelde, pero enemigo del Rey, se hizo vassallo del Rey de Castilla: reconociendo le por su Rey, y señor: segun dezia por la defensa, y amparo, que hallo en su reyno, y en su casa real, en tiempo de su meuester: y por las grandes mercedes, y honras, y beneficios, que recibia cada dia. Esto se hizo con grande solemnidad: otorgando se por vassallo, y ome ligio del Rey de Castilla: y de su Corona real: y juro, e hizo pleyto omenage

segun la costumbre, y fuero de España, en manos del Rey: con publico voto a la Santa casa de Ierusalem: so pena de yr a pie, y descalço a ella: sino lo cumpliese así: que le feria de allí adelante, en toda su vida, obediente, y leal vassallo: y le seruiria con su persona, y con todo lo que pudiesse auer, bien, fiel, y lealmente: así como a su Rey, y señor natural: como ome, e vassallo ligio suyo: y guardaria su seruicio sobre todas las cosas del mundo: y que abria por su seruicio lo que el Rey dixesse, y declarasse por su palabra, o por cierto mensagero. Offrecia de poner su persona, y todo lo que tuuiesse, siempre que cumpliesse, así como tra los Reyes de Aragon, y Nauarra, y contra los Infantes sus hermanos, y contra cada vno dellos, como contra otras qualesquier personas: y ni el, ni otro por el, trataria con ellos, ni con la Reyna de Nauarra, e Infante doña Cathalina, ni con el Conde de Castro, ni con otros sus aliados, y parciales: ni moueria, ni recibiria ningun trato con deseruidores del Rey de Castilla: y haria todas las otras cosas, que bueno, fiel, y leal vassallo ligio, y obediente subdito, y natural deuia, y era tenido de hazer, y cumplir por su Rey, y señor natural: y por su Corona real: so pena de perjuro, e infame, e fe mentido, e quebrantador de pleyto omenage: y traydor conuido: lo qual le pudiesse ser acusado, y reptado en todo tiempo, y lugar: y ante qualquier señor: de qualquier dignidad, o condiciõ. Declaraua: que le pudiesen ser reueladas por ello sus armas, segun la costumbre de aquellos tiempos, publica, y notoriamente: por todas partes: y fuesse tenido de se combatir, y entrar en campo sobre ello por su persona, sin dar, ni serle recibido otro escusador alguno: con qualquier hijo dalgo, de qual quier estado mayor, o menor: que no le pudiesse desfechar por algun caso: y fuesse tenido de se yr a combatir con el a la plaça, y delante quien, aquel le señalasse: y con las armas

mas de vetaja, que el tal quisiesse tomar. Que si por ventura el hallasse partido, durando el tiempo de los cinco años de tregua, que el Rey de Castilla tenia con el Rey de Aragon, con el qual pudiesse yr al reyno de Sicilia, este juramento, que agora hazia no le embaraçasse: para no poder lo hazer: con tanto, que no fuesse en fauor del Rey de Aragon: ni por su mano: ante toda via se entendiesse ser contra el: y quedasse en su fuerza, y vigor. Esto se juro, y otorgo por don Fadrique en presencia del Condestable de Castilla, y del Conde de Benauente, y de don Gutierre de Toledo Obispo de Palencia, y del doctor Diego Rodriguez oydor, y referendario del Rey de Castilla: y hallaron se dos caualleros presentes, que le siguieron en su defatino: que eran Garcia de Sese, y Romeu Palau.

ES de mucha consideracion, allende de la forma, que en esto se guardo, ver declarado el fin que lleuaua don Fadrique en estos mouimientos: que era de poder hallar algun focorro para passar a Sicilia: pensando, que hallaria en ella parte para seguir aquella empresa, como hijo natural del Rey don Martin: lo qual despues fue causa de su perdicion: y vuo se en todo tan lituanamente, que fue de passo, en passo ordenando, por donde no solo fuesse auido por traydor al Rey de Aragon, que era su Rey, y señor natural, pero tambien al Rey de Castilla: que no lo era. Doña Violante de Aragon su hermana, muchos años despues de ser repudiada por don Enrique de Guzman Conde de Niebla, caso con don Martin de Guzman: hijo de Aluar Perez de Guzman alguazil mayor de Sevilla: y pretendio suceder en la villa de Cuellar por cierta donacion, que el Conde don Fadrique su hermano le hizo della: y quedaron hijos, y sucesores de aquel matrimonio.

Estando el Rey en Barcelona por el mes de Junio deste Año de M

CCCCXXXI, procuraua, que el Conde de Vrgel, que estaua en prision en el castillo de Xatiua, renunciassse el derecho, que le pertenecia en el Condado, y en las otras tierras, que fueron de la Duquesa de Berri: y al Conde le pertenecian, como a nieto de doña Cecilia Condessa de Vrgel su auuela: muger del Infante don Iayme Conde de Vrgel: la qual, como esta referido en estos Anales, pretendio suceder en el Condado de Comenge: y en el Vizcondado de Tours: por muerte del Conde Iuan de Comenge su hermano: hijo del Conde Bernaldo: por auer fallecido el Conde Iuan sin dexar hijos: y aquellos estados se auian adjudicado por el parlamento de Paris, a un hijo de Pedro Ramon de Comenge. Aquello auia parecido entonces, que se hizo por demasado fauor, que tuuo el hijo de Pedro de Comenge del Rey de Francia: porque por sustitucion hecha por Bernaldo Conde de Comenge padre de la Condessa de Vrgel, se tomo la posesiõ de aquellos estados en nombre de la Condessa: por legitima sucesion. Pidia el Rey al Conde de Vrgel esta renunciacion, con ocasion, que se trataua en este tiempo de casar dos hijas del Conde: la vna con el Rey de Chypre: y la otra con su hijo primogenito del mismo Rey de Chypre: pero quanto yo congeturo, de tia ser mas con fin de tener ciertos en su seruicio, a los Condes de Fox, y Armeñaque: con el derecho de la sucesion de aquellos estados. Como en el mismo tiempo estaua en Francia Luys de Aguilon, para concertar el matrimonio de vna hija del Conde de Armeñaque, con hijo del Conde de Fox, porque estos señores estuuiesse en paz, y se confederassen de seruir, y valer al Rey de Nauarra: y el Conde de Armeñaque desistiesse de seruir al Rey de Castilla, con esperança de auer aquel derecho del Condado de Comenge: y de las otras tierras: se hazia mucha instancia por el embaxador del Rey, que

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCCC-
XXXI.

el Conde, y Condesa de Armeñaque vi-
niessen bien en este matrimonio: y sobre
lo mismo embio el Rey otro cauallero al
Cōde de Fox: que era Bernaldo Albert.
Esto era con mucho recelo de rompi-
miento de guerra con el Rey de Casti-
lla: porque amenazaua, que si el Rey pas-
sasse al reyno de Napoles, rompería la
tregua: con intencion de entrar por Ara-
gon: y por el reyno de Valencia con po-
deroso exercito: y hazía grande instan-
cia, que Rodrigo de Villandrando, que
era muy famoso capitán, y auía ganado
mucho reputacion en las guerras de Frã-
cia, y era natural de Castilla, y le seguian
diuersas compañías de gente de armas,
entrasse con ellas: y con la mas gente,
que pudiesse auer, por la parte de
Rossellon: y que otras compañías del
Conde de Armeñaque entrassen por
estas partes: y sobre ello auia hecho
el Rey de Castilla grande promesa de
heredar en su reyno a Rodrigo de Vi-
llandrando. Auia tambien ofrecido
Rodrigo de Villandrando al Rey de Ara-
gon por medio de vn hermano suyo,

que se llamaua Pedro de Corral, desfer-
uir le: con que no fuesse contra la perso-
na del Rey de Castilla: y que contra to-
dos los que seruian al Rey de Castilla,
emprenderia qualquier cosa: y lleuo car-
go Bernaldo Albert de entender del, a
lo que se dispornia: y tambien comision
de ofrecer vna hija del Rey de Nauarra
para que casasse con el Conde de Fox,
que estava biudo: por assegurar las fron-
teras de Bearne: y Fox: pero el Conde
de Fox caso con doña Iuana hija del Cō-
de de Vrgel: y su hijo Gaston de Fox
cō la Infante doña Leonor hija del Rey
de Nauarra.

A Tres de Julio deste año murio en
la ciudad de Barcelona la Reyna
doña Violate de Aragō muger del Rey
dō Iuan el primero: aguela de Luys Du-
que de Anjous: que cōpetia en este tie-
po con el Rey de Aragō: por la sucesiō
del reyno: y el mismo día arribaron a la
playa de Barcelona el Preboste de Pa-
ris, y el Presidente, que venian de Mar-
sella: para assentar la tregua, que el Rey
auia otorgado a los de aquella ciudad.



208

LIBRO XIII,
DE LOS ANALES
DE LA CORONA
DE ARAGON.

Que el Papa Martin, y la Reyna Iuana, y el gran
Senescal embiaron a requerir al Rey, que fuesse a la empresa del reyno: y
de la repentina mudança, que vuo en las cosas: por la
muerte del Papa. I.



VIA SE desistido de
vna guerra
difficil, y grã
de ètre Prin-
cipes tan ve-
zinos, y cer-
canos en pa-
rtes: por
medio de v-
na larga tregua: pero con animo de bol-
uer a ella con la primera ocasion: por-
que no podian dar lugar a que se dexas-
sen las armas el Rey de Nauarra, y los In-
fantes don Enrique, y don Pedro: q̄ eran
de gran coraçon: y se tenia por priuados
de sus estados: no por el Rey de Casti-
lla, sino por los q̄ se auian apoderado del
gouierno del reyno: y siempre persevera-
uan en sus cōfederaciones, y ligas cō los
Grandes, q̄ desseauan ver mudado el go-
uieruo: y sacar del al Condestable de Ca-
stilla. Mas el Rey de Aragō todo su cuy-
dado ponía en como se pudiesse aquello
alcangar sin rompimiento de guerra: por
seguir su empresa del reyno: porque en
desuiarse della, le parecia caer de su digni-
dad: mayormente q̄ en este mismo tiem-
po era llamado, y requerido de los q̄ te-
nia en su mano el boluerle al primer esta-
do: y le auian echado del. Fue así, q̄ estan-
do el Rey en Valencia, por el mes de Se-
tiembre del año pasado de MCCCC-

XXX, vino a su corte vn embaxador
de Iuã Antonio de Baucio Vrsino Pri-
cipe de Taranto: que era el mas podero-
so, y gran señor de aquel reyno: y venia
en su nõbre, y de otros Barones del: pa-
ra requerir, y aun exhortar al Rey, que
fuesse a proseguir su empresa. Este se lla-
maua Nuco Securo de Licio: y oydo es-
te embaxador, delibero el Rey de yr a
Cataluña: y fuesse a la ciudad de Lerida
adonde se detuuo hasta en fin del año: y
alli tuuo la fiesta d̄ Nauidad del siguiete:
de MCCCCXXXI. De aquõlla ciu-
dad embio a fray Antonio de Fano de
la orden de Sant Agustín, su cōfessor al
Papa: con cuya orden mas principalmẽ
te se comienço a mouer esta platica: sien-
do el Sumo Pontifice el que dio tanto fa-
uor a la empresa del Duque de Anjous:
y para que procurasse la gracia, y buena
licencia dela Reyna, para que el Rey fuesse
al reyno: y a esto se persuadiessen los
de su consejo: señaladamente Antonio
Colona Principe de Salerno: de quiẽ ha-
zia gran confianza y le ofrecia de dar el
Ducado de Calabria: q̄ esta dela otra par-
te del Principado. Tambien lleuaua co-
mision de tratar cō Iuan Caraciolo Du-
que de Venosa gran Senescal del reyno:
que era la mayor parte en el: y el mayor
deseruidor, que el Rey tuuo. Iuntamente
con esto procuraua el Rey quãto podia,
que Iacobo Caldora, q̄ era el mas famo-
so ca-

Año
MCCCC-
XXXI.

MM liij fo ca

so capitán que auía en Italia, se reduxese a su obediencia: y le perdonaua todo lo pasado. Auía ofrecido antes desto el grã Senescal, por medio de Dalmao Cacerera, que tenia cargo del castillo de Napoles, que como quiera q̄ entre el Rey, y el auía resultado algũa discordia, se tenia por seruidor, y vassallo suyo: y le embio a exhortar, y requerir que pusiesse fin ala guerra de Castilla: y cõtinuasse la empresa del reyno: y prometia, que conoceria por la obra, q̄ le era seruidor, y vassallo: y tenia tanto amor, y voluntad a su seruiçio, como dezir se podia. El Rey le respõdido graciosamente: y que era contẽto, de tener le por seruidor: y q̄ no queria traer cuenta alguna cõ las cosas passadas: considerando, q̄ a ello auian dado occasion el reporte, y astucia de algunas malas personas: esperando por aquel camino engrandecer sus casas, y estados: y asseguraua, que entendia hazer principal cuenta de su persona en aquel reyno: y que vista su buena intencion, pensaua tomar algũ buen partido en las cosas de Castilla. Auia se hecho en esto tanta instancia, que el gran Senescal embio secretamente al Rey, para ofrecer se a su seruiçio, a vn Pedro de Lartiga: y porque no se atreuia a declarar se, o temia alguna gran ofensa de los enemigos, que tenia en el reyno, aunq̄ se auía recõciado con el Principe de Taranto, y cõ Iacobo Caldora, que eran los q̄ más le podian dañar, por que el Rey le diessẽ credito, le daua ciertas señales, para reducir le a la memoria, lo que entre ellos auía pasado: y era vna: que estando el Rey, y el en la camara dela torre, q̄ llamauan Maestra de Auersa, el Rey le auía dicho, q̄ cinco años antes q̄ el fuesse a Napoles, vn su astrologo le dixõ, q̄ auía de yr alla: y q̄ reynaria poco tiẽpo: pero q̄ despues bolueria: y reynaria en tan grãde prosperidad, q̄ no solamẽte los Grandes, q̄ fuesen cõ el, pero aun sus monteros, y los q̄ tenian cargo de sus buessos alcançariã estados. En virtud desta creencia, q̄ parecia ser juyzio, y aduina

nança de lo q̄ despues sucedio, el gran Senescal hazia instancia, que el Rey apressurasse de rematar la guerra de Castilla: y fuesse a proseguir la empresa de aq̄l reyno: siendo el que le echo del: ofreciẽdo, que tenia tres mil de cauallo: y otros tantos a pie: y que lo podia muy biẽ prometer: pues Madama lo queria: y todos los Grandes del reyno erã sus amigos. Que pues el era vassallo, y seruidor del Rey, y le auía hecho sacramento, y omeñage, y conocia las honras, y gracias, que auia hecho a Madama, el entendia mostrar al Rey por obras, la senzilla, y buena voluntad, q̄ tenia a su honra, y seruiçio. Porque el queria considerar, que hombre de su linage jamas fue traydor: ni el lo queria, ni entendia ser: y emprẽderia de hazer entregar el señorio del reyno en manos, y poder del Rey, si a el le plazia: auisandole: que la sucecion de aquel reyno era duda, no vuisse de ser muy presto: porq̄ Madama estaua ya muy enferma. Ofrecia aquel Pedro de Lartiga de parte del grã Senescal, que si el Rey se pusiesse en su armada, para yr al reyno, en siẽdo partido, si el Rey lo quisiesse, y mandasse, el leuantaria las vanderas de Aragon: o haria todo aquello, que le fuesse mandado: y que el Duque de Anjous le pidia, q̄ le diessẽ a su hija por muger: y que el considerando, q̄ el padre del Duq̄ de Anjous, y los de aq̄lla casa auian sido enemigos de los parietes del grã Senescal, y porq̄ su intencion era, q̄ el Rey vuisse aq̄l reyno, y no el Duq̄ de Anjous, por ninguna causa no quiso dar lugar al matrimonio. A tã grãdes ofertas, como eran estas, auia ya el Rey respõdido cõ vn su secretario natural de aq̄l reyno: llamado Pino Caxino: con quien tambiẽ el gran Senescal le embio a requerir sobre su yda: y fue sobre lo mismo embiado a la Reyna: y la Reyna cõ el mismo Lartiga hazia instãcia, en q̄ el Rey fuesse: mouiendo se a todo lo q̄ el gran Senescal le ordenaua, como a el le cõplia. Tambien el Papa, por medio de fray Antonio de Fano hazia al Rey las mismas

mismas ofertas: y no hallo en autor ninguno la causa, que vuo para tan grande mudança: siendo el Papa tan declarado protector del Duque de Anjous. Respondio el Rey al Papa, y a la Reyna, q̄ auia deliberado dar lugar a la tregua con el Rey de Castilla: por cõplazer en esto a la Reyna: y poner muy en breue en orden su yda al reyno: y entẽder cõ todo su poder, en lo q̄ cõplia a su hõra: como lo deuia vn hijo a su madre: y fauorecer en todo al grã Senescal, como buen señor lo deuia a buen seruidor, y amigo. Dio el Rey comisiõ a Pino Caxino, q̄ si entẽdiessẽ, q̄ lo q̄ se ofrecia, se podia poner en execuciõ, dixesse al grã Senescal, q̄ parecia ser muy necesario, para mayor beneficio dela empresa, y para mayor sosiego de aq̄l reyno, q̄ pues el Papa auia mouido al Rey este trato, diessẽ su cõsentimiento en ello: y asì para poner en execucion, cõ mas breuedad su yda, embio al Papa su cõfessor: y lleuo orden de comunicar lo primero cõ la Reyna: y cõ el grã Senescal. Procuraua se cõ esto, q̄ el gran Senescal proueyessẽ a lo necesario, para la defenõa de los castillos: y tenia en este tiẽpo cargo de Visorey, y de la defenõa de las fuerças Gil Cacerera: y trataua de confederarse con los Reyes de Inglaterra, y Portugal, y cõ el Duq̄ de Borgoña: y cõ el Cõde de Fox: y por medio de la Reyna doña Violãte, que estaua en Barcelona, se auia mouido platica de tregua entre el Rey, y el Duque de Anjous, y sus subditos, de los Cõdados dela Proença, Forcalquer, Marsella, y Arles: y el Rey dio poder a fray Gilabert de Monforti Clãterõ de Mõtesa, para q̄ firmassẽ la tregua cõ el Duq̄, o con la Reyna doña Violãte: su madre hija dela Reyna doña Violãte: q̄ tambiẽ era biua en este tiẽpo. Fue embiado a Sicilia deõ Antonio de Veyntemilla hijo del Cõde Iuã de Veyntemilla, q̄ era Visorey de aq̄l reyno: con publicaciõ, q̄ el Rey le queria yr a visitar: y fue con el Gutierre de Naua: para q̄ truxessẽ las galeras, q̄ se hallassẽ en aq̄llas mares: y pa-

ra hazer armar otras: y se diessẽ orden, q̄ algunas personas particulares armassẽ otras galeras: y q̄ la gente de armas, y toda la q̄ fuesse viil, y necesaria para la armada estuuiesse a punto: y començarõ a armar algũas galeras en aquel reyno don Iayme de Aragon, Francisco de Granada, Iuan de Caro, y Frãçisco Gatto: y puso se mas gente en la defenõa de Tropea: y de otros castillos q̄ se tenia por el Rey en la baxa Calabria. En lomas biuo dela esperança, q̄ el Rey tenia, q̄ seria muy cierto el camino de allanar su empresa, succedio la muerte del Papa: q̄ cauõ grande mudança en todas las cosas: no solo en el reyno, pero en los mas Potẽtados de Italia: y fallecio a catorze de Hebrero deste año: segun hallo en memorias de aq̄llos tiempos: aunq̄ otros escriuẽ: que a veynte: y en el mismo instante quito la Reyna a los Colonenses la ciudad de Salerno: cõ las otras cosas que tenian en el reyno: y como fue creado Sumo Pontifice el Papa Eugenio IIII, de nacion Veneciano, por obra del Cardenal Iordan Vrsino, y dio gran fauor a aquella parcialidad, los Colonenses se declararõ por contrarios: señaladamẽte Antonio Colona, que fue Principe de Salerno: y el Papa tomo en su seruiçio a Iacobo Caldora con tres mil cauallõs, y mil y seys cientos soldados. Pero Antonio Colona se confederõ con Caldora, por vna grã suma de dinero: y el Papa embio a la Reyna por mas gente: y la Reyna le embio vn hermano del grã Senescal con mil cauallõs, y cõ mucha gente de pie: y con esta gente pudo el Papa resistir a los Colonenses: y Iacobo Caldora començo a seruir al Papa, contra los de aquella casa: y desta fuerte en vn instante hizieron tan gran mudança las cosas del reyno, q̄ aquellos, por quien el Rey era requerido, q̄ fuesse a la empresa del, boluian a ser enemigos.

Dela concordia que se trataua cõ el Duque de Milan: y de la que se assento con el Rey don Iuan de Portugal: y con los Infantes sus hijos. II.

POR el mes de Hebre ro, en principio del año de MCCCC-XXXII fue el Rey de Barcelona al monesterio de Poblete: para enterrar el cuerpo del Rey su padre en la sepultura, q̄ se auia labrado: y escriuio a la Reyna su madre, q̄ se pusiese en ordē para venir a hallarse en las exeças, q̄ se auia de hazer. Supo antes de salir de Barcelona, q̄ el Rey Mahomat, q̄ llamauā el Izquierdo, auia desamparado la Alhābra, y la ciudad d̄ Granada: y se auia recogido a Malaga: y el Rey Benalmer, aquiē el Rey d̄ Castilla fauorecia, estaua ya dētro de Granada: y el Rey embio al Rey Izquierdo animādo le, pa q̄ se hiziesse fuerte en los castillos, q̄ le q̄ dauā: ofreciēdo de socorrer le cōtra Benalmer con sus galeras por la mar: y ponia se en orden su armada para pasar a Sicilia, como lo tenia deliberado. Buelto el Rey a Barcelona, embio por su embaxador al Duque de Milan a Iayme Pelegrin: porque el Duq̄ le auia embiado a Urbano de Iacobo: y por el comun de Genoua vino Damiano Palauicino, para tratar de assentar nueva cōcordia. Deuian se al Rey por el sueldo delas seys galeras, q̄ auian estado en la guarda de los castillos de Porto veneris, y Lerici mas de veynte y ocho mil florines: y por lo q̄ se cōcerto por Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure embaxadores del Rey, y Antonio de Olzate comissario general del Duque, se auia obligado el Duq̄, q̄ dētro de dos meses entregaria al Rey los castillos, y ciudades de Bonifacio, y Calui: y las otras q̄ se tuuiesse por el, o por el comun de Genoua en la Isla d̄ Corcega: y q̄ renūciaria q̄lger derecho, si algūo tenia en aq̄l reyno: y dētro de los dos meses la comunidad d̄ Genoua auia d̄ aprouar aq̄lla cōcordia: y renūciar su derecho en el Rey: y en todo se auia faltado. No parecia al Rey cosa honesta entrar en nueuo apūtamiēto de seguridad, sin q̄ primero se diesse ordē, q̄ aq̄llo

se cūpliesse: y en caso q̄ fuesse executado, y semouiesse trato d̄ nueva cōfederaciō, o en la q̄ se vtielise de firmar, hallādo se el Rey en Napoles, se executasse luego segū auia sido acordado por el mes de Hebre ro del año de MCCCCXXXVIII. Esto era q̄ prosiguiēdo el Rey cō effeto la empresa del reyno de Napoles, por su propia persona, y no desaniparando la en manera alguna, mas cōtinuādo la varonilmēte, y por todo su poder, el Rey, y el Duq̄ haria de palabra, y firmaria cō juramēto, y en presencia de testigos sin escritura, la liga q̄ se auia platicado por medio de sus embaxadores: q̄ era: q̄ seria cōtento de firmar paz, y cōcordia perpetua cō el Duq̄, y cō el comū de Genoua, entregādo le a Bonifacio, y Calui: por la orden que estaua acordado. Como tenia el Rey determinado, desde q̄ se dio assiēto en la tregua cō el Rey de Castilla, de pasar a Sicilia, y procurar de reducir a su opinion todos los Barones dela parte, q̄ no seguia al Duq̄ de Anjous, y allegar a si cō muy estrecha cōfederaciō al Principe de Tarāto, y entrar cō todo su poder en la empresa del reyno, pa mayor fauor de sus hermanos, ninguna cosa importa ua tanto, como la cōfederaciō del Rey de Portugal: que se auia mouido, y tratado por medio de los Infantes dō Enrique, y don Pedro: y despues por don Iuā de Ixar: y esto se acabo al mismo pūto, que tenia su armada jūta: y estaua para hazer se a la vela. Para acabar de dar cōclusion en ella, fue a Portugal Garcia Aznar de Añon Dean de Taragona: y assento se la confederacion, y liga con el Infante don Duarte primogenito, heredero en los reynos de Portugal: y del Algarbe, y del señorio de Cepta: en su nombre, y de los Infantes sus hermanos: que eran don Pedro Duque de Coymbra, y señor de Montemayor, don Enrique Duque de Viseo, y señor de Couillana, don Iuan Governador, y administrador del maestrazgo de Santiago: y el Infante don Hernando. Esta confederacion se assento en la

to en la villa de Torres nouas en los palacios de Diego Hernandez de Almeyda: a onze del mes de Agosto deste año: y fue en nōbre de los Reyes de Aragon, y Nauarra, y de los Infantes don Enrique, y don Pedro: y fundo se esta confederacion en la concordia, que se assento al tiempo del matrimonio del Infante don Duarte, y de la Infante doña Leonor: por la qual el Rey de Portugal, y los Infantes sus hijos prometian, que no dariā fauor, ni ayuda a ninguna persona cōtra el Rey de Aragon, y sus hermanos: y saluaua de aquella confederacion a los Reyes de Castilla, y de Inglaterra, y a sus reynos y señorios. Por aquella misma orden de los Reyes de Aragon, y Nauarra prometian lo mismo en fauor del Rey de Portugal, y de los Infantes sus hijos: y saluaua el Rey de Aragon al Rey de Castilla su primo, y al Rey de Nauarra su hermano, y sus reynos y señorios: y el Rey de Nauarra, y los Infantes don Enrique, y don Pedro exceptauan al Rey de Aragon su hermano, y al Rey de Castilla su primo. Pero en esta nueva confederacion declararon: que considerādo, que por la excepcion del Rey de Castilla, se daua ocasion de guerrear vnos contra otros, y aquello les seria muy deshonesto, por el deudo, que entre ellos auia, aquella clausula de excepcion del Rey de Castilla se quitasse: y el Dean de Taragona prometio, que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y los Infantes sus hermanos no darian ningun fauor, ni ayuda al Rey de Castilla, ni al Principe su hijo, ni a sus sucesores para hazer guerra al Rey de Portugal: ni a los Infantes sus hijos: y harian todo su poder para que se guardassen perpetuamente las pazes, que auia firmado el Rey de Castilla con el Rey de Portugal: en Medina del Campo, a treynta del mes de Octubre del año pasado de MCCCCXXXI.

De la salida del Rey con su armada, con empresa de hazer guerra en Africa, contra el Rey de Tūnez. III.

POR este tiempo tuuo el Rey jūta su armada de galeras en la playa de Valencia, y en el rio de Cullera: estado en la ciudad d̄ Valēcia: y cō el Rey se hallo el Rey de Nauarra, cō publicaciō, q̄ el Rey haria alguna empresa cōtra Moros en el reyno de Tūnez: pero todos entēdiā, q̄ se llevaria fin de pleguir la guerra en la conquista del reyno: por q̄ el Duq̄ de Anjous su cōpetidor estaua tan desfeuorecido dela Reyna, q̄ en ninguna cosa se entremetia, que tocasse al gouerno: y solamēte entēdiā en tener en defensa lo de su puincia: y hazer la guerra contra los lugares, q̄ se tenia por el Rey en la baxa Calabria. Todo lo restante del reyno no se gouernaua al aluedrio del grā Senescal: aunq̄ de secreto muchos de los grandes Barones del reyno le erā enemigos: y desseuā, q̄ gouernasse, y aū reynasse el Duque de Anjous: q̄ era muy excelente Principe: y otros aborrecia el nōbre, y bādo Anjoyno: y desseuā algūa tal mudança, por dōde no estuuiesse lugetos al grā Senescal: y esto era en tanto grado, q̄ muchos de sus parietes, y de aq̄l linage d̄ los Caracielos, le desseuā la muerte. En tāta diuersidad, y disensiō como esta, el Rey andaua muy vario, y dudoso: por q̄, ni ofaua hazer principal fundamēto al Principe d̄ Tarāto, q̄ era muy grā señor, ni de los de aq̄lla casa Vrsina, q̄ erā muy poderosos: ni sabia si del todo siguiessse al grā Senescal: al q̄l estaua la Reyna lugeta, y rēdida: y su principal fin era, no ēpreder cosa ningūa, de q̄ la Reyna se pudiesse tener por offēdida. Por otra parte era muy peligroso, pder q̄lger ocasiō: auiedo muchos d̄ los Barones, q̄ le llamauā, y req̄ria: seña ladamēte ē la disensiō, y guerra q̄ auia entre Vrsinos, y Coloneles: y muy dañoso no abraçar alguna de las partes: y cō ella mejorar su partido: teniēdo, o no teniēdo al sumo Pōtifice d̄ su parte. Representādo se todas estas dificultades, pcurata estar poderoso por la mar: y ēplear su armada

contra

cōtra infieles por las costas del reyno de Tunez: como empresa, y conquista del reyno de Sicilia: y residir en aquel reyno: pues era tan a proposito de las cosas de Calabria, y encl se hallaria tan presente a todas las ocasiones que se offreciessen. Tenia juntas diez y feys galeras: cuyos capitanes eran Iuan Lopez de Gurra, Ramon de Perellos, Ximen Perez de Corella, Fontcoberta, Rocha, Mōforiu, Embun, Iuan de Salto, y Frances de Beluis: y haziendo se ala vela de aq̃lla playa, nauego la vía de Barcelona: y allí se detuuo algunos días: y tuuo muy en orden, y con muy escogida gente veynte y feys galeras, y nueue naues gruesas: y hizo se a la vela dela playa de Barcelona vn Viernes a veynte y tres de Mayo deste año: y nauego la vía de Cerdeña, cō fin de atrauessar de aquella Isla a las costas del reyno de Tunez. Surgio el Rey con toda su armada en el puerto de Caller: y estado para hazerse a la vela, tuuo nueua, q̃ la ciudad de Tropea, q̃ auia quedado en su obediēcia en la baxa Calabria, con buena guarnicion de soldados, se auia rebelado: y rendido al Duque de Anjous: la qual era de mucha importancia, para las cosas de aquella prouincia: y que el castillo se combatio: y estaua a mucho peligro: y le tenia aplazado Iuan de Roda, que era el alcayde. Por esta causa passo el Rey con su armada a Palermo: y de allí a Tropea: y el mismo día serindio el castillo a vista del Rey: por no poder echar la gente en tierra: y entro se con su armada en el puerto de Mecina.

Que el Rey con su armada passo a la Isla de los Gerbes: y peleo en ella con el Rey de Tunez. IIII.

NVNTARON SE en Sicilia con la armada real otros setenta nauios: y arribo el Rey con toda ella el día de la Assumpciō de Nuestra Señora ala Isla de los Gerbes, q̃ es la

mas principal, y mayor Isla de todas las que ay en toda la costa de Berberia: y luego se gano la puente: y el muelle: que attrauiesla de la tierra firme a la Isla: para quitarles el focorro. Fueron las naos a surgir al puerto: sobre el qual estaua vna torre: que llamauā de Valguarnera: por q̃ por los baxios no se podiā acostar a la puente: y gano se la puente auiendo se re partido las galeras en dos partes: acometiendo el Rey con la vna por el vn lado, y con la otra Gutierre de Naua, que fue señalado capitan en las cosas de la mar. Estaua en esta fazon Bofferriz Rey de Tunez a dos jornadas de la Isla: y teniendo auiso de la llegada de la armada, escriuio al Rey vna carta en que dezia: que el auia sabido su llegada: y que le rogaua, que le esperasse: y diesse manera, que se viesse cara a cara: porque el huyr entre ellos seria verguença. Mando le el Rey responder, que era contento de esperar lo tanto tiempo, que pudiesse llegar, o fuese a su culpa: y que entonces la verguença seria de aquel, que no satisfiziesse a su deuer. Llego luego el Rey de Tunez tras su carta al cabo del muelle, con gran numero de gente de cauallo, y de pie: y vuo por algunos dias diuersas escaramuças, y peleas entre sus gentes: y fueron heridos, y muertos muchos de los Moros: y siempre boluieron huyendo. En este medio el Rey de Tunez assento su real junto a la puente, y muelle: y estauan derramadas sus gentes mas de feys millas: y hizieron los Moros grandes barreras: y fortificaron su real, y assentaron muchas lōbardas: y otra artilleria: y mando el Rey poner los primeros con sus estancias contra los Moros a don Iuan Conde de Veyntemilla, Viforey de Sicilia, y a Ximen Perez de Corella. Mando el Rey aperebir el exercito para salir a combatir otro día con los Moros vn Lunes primero de Setiēbre: pero el mismo Lunes a hora de medio día, no siendo aun desembarcada toda la gente, mouio el Rey de Tunez con los suyos, por la

por la parte donde estaua: y se començo la batalla: y los de la Isla acometierō a los Christianos por su parte: y así fue forçado a los nuestros no solamente resistir: pero acometer a los enemigos: y la pelea se trauo muy brauamente: y saltando los nuestros por sus barreras se mezcló la batalla: y fueron los Moros lançados de su fuerte: siguiendo los devna barrera en otra: y teniendo cinco barreras los Moros, llegaron a la barrera donde estaua el Rey de Tunez con sus tiendas. Haziendo los Moros mayor resistencia en defender aquella postrera barrera, fue allí muy rezia la batalla: pero fueron tan valerosamente acometidos, y combatiéron los nuestros tan brauamente, que en aquel punto se ganaron todas las cinco barreras con las tiendas, y vanderas del Rey de Tunez: y fueron los Moros desbaratados, y vencidos: y siguiēō los nuestros el alcance por espacio de tres millas por la tierra firme: y el Rey de Tunez ganada la postrera barrera salio en vn cauallo: y con gran dificultad se pudo poner en saluo: y algunos de sus parientes, que le ayudaron a subir en el cauallo, no pudieron saluar se: y fueron muertos: y otros muchos se alancearon de los que estauan en la puente: y se echaron a la mar: y gran parte dellos se anegaron, y quedaron prisioneros. Ganaron se veynte y dos piezas de artilleria, y la tienda del Rey de Tunez. Con este sucesso los de la Isla se reduxeron a estar debaxo de la defensa del Rey: y no fugatar se al Rey de Tunez: y el Rey de Tunez tuuo por bien de no entremeter se en tyranizarla, de allí adelante. En algunos Anales parece que murieron en esta jornada Iuan Fernandez de Heredia el menor: y otros caualleros Aragoneses, que no se nombran.

De la concordia, que se trato entre el Papa Eugenio, y el Rey: y de la mudança, que cauio en las cosas del reyno, la muerte del gran Senescal. V.



OMO el Rey tuuiesse todo su pensamiento en la empresa del reyno, delibero de boluer con su armada a Sicilia: y la nueua de su llegada a las costas de Berberia, dio gran reputacion en Italia a todas sus cosas. Era esto en el mismo tiempo, que Sigismundo Rey de Romanos ponía la mano, en reducir las cosas de los potentados de Italia, a la obediencia del Imperio, en fazon, que los Venecianos, y Florentines tenían muy grande guerra con el Duque de Milan: y juntauan todo su poder por mar, y por tierra: y el Duque de Milan se valio de la proteccion del Emperador: y le incito a que hiziesse a la Señoria de Venecia guerra: y erale el Papa muy contrario: por lo qual se vuo de detener mucho tiempo en Sena: antes que passasse a coronar se. Estaua con gregado concilio vniuersal en la ciudad de Basilea: el qual el Papa delibero mudar a Ferrara: y así lo hizo con asistencia de los Cardenales: en gran contradiccion del Emperador, y de los Prelados, que presidian en el concilio. En esta turbacion de cosas, auiendo arribado el Rey con su armada a la Isla del Gozo, supo que auian llegado a Sicilia embaxadores del Papa Eugenio: y que le esperauan en Caragoça: y eran el Obispo de Parlença thesorero del Papa, y el doctor Iuan de Boscolis: y oyda su embaxada, embio el Rey de Caragoça a feys de Otubre al Papa a fray Antonio de Fano su confessor, y a Matheo Pujades: y ante todas cosas pidia, que el Papa le concediesse la inuestidura del reyno con las condiciones, que ya le auia pedido al principio de su Pontificado: y por ella se offrecia de confederar se con el Papa, y con los comunes de Venecia, y Florencia: y hazer la guerra al Duque de Milā, y a Genoueses, que estauan en este tiempo en mucha concordia. Por el mismo tiempo sucedio la muerte del gran Senescal. NN scal

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCCC-
XXXII.

scal executada por el animo, y odio, y ofadia de vna muger: que fue Cobella Ruffa Condesa de Altomonte, y Duquesa de Sessa: que fue muger de Iuan Antonio de Marzano Duque de Sessa: y fue cosa muy sabida, y cierta, que se atreuió a emprender vna tan grande hazaña, con el fauor, y esperança del focolo de la armada del Rey: y la nueua deste caso lleuo al Rey al tiempo, que estaua con su armada en el Gozo: y fue causa de grandes alteraciones, y mudanças en aquel reyno: la qual se executó por esta orden. Como el gran Senescal se apodero tan desordenadamente de la persona de la Reyna, y no se disponia cosa sino por su mandado, pretendió, que la Reyna diese el Principado de Salerno, que fue de Antonio Colona, a Troiano Caraciolo su vnico hijo: que en este tiempo auia casado con Maria hija de Iacobo Caldora: y como quiera que el era señor absoluto de todo, y lo gouernaua, y mandaua a su aluedrio, con todo esto la Reyna siendo induzida de algunos, que tenia inuidia de la grãdeza de aq̃l su priuado, no quiso dar se lo: y dezia que deuia bastar le, que tenia la ciudad de Capua, y tantas otras Ciudades en el reyno. Deste se indigno el gran Senescal en tanta yra, que dixo algunas palabras muy feas, y deshonestas contra la Reyna: y no faltando quien las refiriessse, la Reyna llena de sospecha, y temor, recelando, que sino se refrenaua la soberuia del gran Senescal, no passasse a otras cosas peores, se estrecho con algunos de quien se fiaua: y determino de mandar lo prender: y señalo se dia para executar lo: que fue adiez y ocho de Agosto: que era el dia quando se auia de celebrar las bodas del hijo del gran Senescal: y siendo la fiesta grande, el gran Senescal se fue a dormir a vna camera dentro, del castillo de Capuana: a donde tenia su aposento. Eran los principales en este acuerdo la Duquesa de Sessa, que era muy fauorecida de la Rey-

na, Otino Caraciolo de las Rosas, y Pedro Palagano de Trana: y estando para executar su proposito, pensando mejor en lo que les podia suceder, considerauan, que si ellos prendian al gran Senescal, la Reyna, que era naturalmẽte muy mudable, le mandaria luego poner en libertad: y determinaron de matar lo. Ordenaron, que a quatro horas de la noche vn Tudesco criado de la Reyna, de quien hazia gran confianza, y le auia lleuado de Aultria, llamasse al gran Senescal: y le dixesse, que la Reyna estaua muy fatigada de la gota: que le subia ya a la cabeza. Tras aquel, pidiendo el gran Senescal de vestir, entraron dentro los con jurados: que eran Francisco Caraciolo, Pedro Palagano, y el Tudesco: y vn criado de la Duquesa de Sessa: y le mataron a golpe de acha: y a estocadas. No quiso la Duquesa, siendo la principal en vn hecho tan grande como este, hallar se aque' la noche en el castillo: aunque solia quedar se siempre en el: como parienta de la Reyna: y Otino Caraciolo, y Marino Boffa, que era señor de Ariano, quedaron dentro con deliberacion de huyr se, si el hecho no se executasse. Deste caso se dolio mucho la Reyna: porque su intencion no fue jamas de mandar lo matar: y los matadores se excusaron afirmando, que no se pudo hazer de otra suerte: porque se puso en defensa: y no era posible tomar le biuo: y por poner remedio en la alteracion, que podia suceder deste caso, llamaron todos los parientes del gran Senescal, de su parte: diziendo, que la Reyna se moria: y asi si fueron todos presos: que eran Troiano su hijo, Marino su hermano Conde de Santangelo, Marino Scapuccino, Carestia, y su hijo Urbano, y Damiã: todos Caraciolos, y sus casas se pusieron a saco. Estaua en esta sazón, como dicho es, el Duque de Anjous en la baxa Calabria: y penso, que le llamaran para el gouerno de la Reyna: y puso se a punto: pero como siempre aborecian al sucessor,

y al

Rey don Alonso V.

212

Año
MCCCC-
XXXII.

y al que estaua presente, la Duquesa de Sessa, mostrando se muy aficionada al Rey de Aragón, y Iuã Cicinello deseoso de gouernar lo todo, no dieron lugar, q̃ la Reyna le mandasse llamar: y así al Duque de Anjous hizo gran daño el mucho respeto, y la paciencia q̃ tuuo de la vida, y trato de la Reyna: arto más, que el poco al Rey: que antes de tiempo intento de reformar a la Reyna, y apoderar se de su persona: y el gran Senescal acabó tan miserablemente: auiedo sido poderoso de quitar aq̃l reyno a dos Principes, q̃ tanto merecia reynar en el: siendo los dos tan valerosos. Tras la nueua de la muerte del gran Senescal llegarõ a Caragoça, a donde el Rey arribo con su armada, embaxadores de la Reyna: y del Principe de Salerno: y del Duque de Milã: y para en qualquier suceso delibero y uer nar cõ su armada entre las Islas de Islã: Prochyta, y Lipari: o en Porto veneris.

De la prision del Infante don Pedro: y que siendo puesto en libertad, salieron el Infante don Enrique, y el de los reynos de Castilla. VI.



Lleuo el Rey en la Isla del Gozo otra nueua de gran sentimiento, y pesar: q̃ fue de la prision del Infante don Pedro su hermano: por q̃ por ella se amenazauan no menores turbaciones, y mouimientos, q̃ sucedierõ por la del Infante don Enrique: que fue causa de diuertir le de la empresa, q̃ tenia entre las manos: y parecia, q̃ esta se encaminaua para lo mismo. Era así, q̃ los Infantes don Enrique, y don Pedro no cesaron de hazer la guerra del Condado de Alburquerque, despues de assentada la tregua: y fuerõ animados, y requeridos, para que la continuassen, por dõ Iuã de Sotomayor Maestre de Alcãtara: y por otros Grãdes, q̃ desseauan tener siẽpre en necesidad al Rey de Castilla. Fuerõ para resistir a los Infantes, y estar en su frõ-

tera el Almirante dõ Fadriq̃ Enriq̃z, y el Adelãtado Pero Manriq̃ su hermano: y el dia de Sant Pedro, y Sant Pablo el Maestre de Alcãtara entregó al Infante don Pedro la fortaleza del conuento de Alcãtara: y estaua entre ellos acordado, q̃ se le entregasse en las otras fuerças, y castillos del Maestrazgo de Alcãtara: y el Maestre se fue con el Infante dõ Enriq̃ al castillo de Alburquerque: y lleuo alla su thesoro. Entõces dõ Gutierrez de Sotomayor Comendador mayor de Alcãtara, sobrino del Maestre, q̃ estaua con el Infante don Pedro, quando se le entregó la fortaleza del conuento, pensando, q̃ el Maestre su tio estaua detenido contra su voluntad en el castillo de Alburquerque, o fingiẽdo lo así, por el trato, q̃ con el se tuuo, ofreciẽdo le el Maestrazgo, prendio en la fortaleza al Infante don Pedro el primero de Iulio: estando durmiẽdo la fiesta: y con el fue tambien preso Lope de Vega hijo de Hernando de Vega: q̃ fue de la casa del Rey don Hernando de Aragon. Por este caso el Infante don Enriq̃ embio libre al Maestre de Alcãtara al castillo de Piedrabuena con don Martin Galloz Obispo de Coria, q̃ estaua con la Infante doña Cathalina en Yelues: lugar del reyno de Portugal. Deseo tanto el Infante don Enriq̃ ver puesto a su hermano en libertad, q̃ por su persona delibero dexar todo lo que se tenia por ellos en aquellos reynos: y por medio del Rey de Portugal se tomo assiento, que fuese librado de la prision, y se lleuase a poder del Infante don Pedro de Portugal a la fortaleza de Segura: q̃ esta a dos leguas de Alcãtara: y q̃ el Infante don Enriq̃ entregasse todas las fortalezas q̃ tenia en aquel reyno: así las de su patrimonio, como las de los Maestrazgos de Alcãtara, y Santiago: y así se hizo. Cõ esto fue puesto el Infante dõ Pedro en libertad: y embarcaron se los Infantes, y la Infante doña Cathalina en Lisboa: y vinieron a Valencia: y con ellos don Iuan de Soto-

NN ij ma=

mayor: q̄ era ya depuesto de su dignidad: y el Obispo de Coria. Estando el Rey en Mecina a veynte y ocho del mes de Octubre tuuo auiso, que el Infante dō Enrique estaua cercado en Alburquerque: y que en Portugal tenian detenida la Infante doña Cathalina: y juntamente con esto, que se tenia trato de auer los enemigos la ciudad de Calatayud: y señaladamente certificaua el Rey de Navarra, que ponian gran fuerça en auer a Tarazona: o otro lugar importante del rio de Borja: y que en esto entendia el Conde de Luna: y así se ordeno, que la gente de armas, que acudia al Rey de Navarra, y la del Rey estuuiesse apercebida. Mostro el Rey gran sentimiento de la prision del Infante: considerando, que en aquello no se podía bien proueer sin venir a estos reynos: y poner estos hechos a juyzio de Dios: pero visto, que hasta este tiempo no auia sacado del reyno de Sicilia partido de dinero, ni tal fuerça de gente qual cumplia, entendio, que su venida tan presto, como el Rey de Navarra lo solicitaua, seria de poca utilidad: y muy afrentosa: mayormente no siendo seguro, que los reynos de Aragon, y Valencia hiziesen el aparejo de gente de armas, que cumplia: y tambien los de Cataluña, quando se pudiera acabar con ellos: porque el Rey les auia embiado a dezir con Galceran de Requesens, que por su parte se contentaria con menos, que lo razonable: pues uuiel se de aquel Principado el seruicio, que era razon en estos hechos. Entre tanto daua orden el Rey, que el Infante don Enrique, y la Infante doña Cathalina fuessen socorridos, para saluar sus personas. Trato se de hazer liga con el Rey de Inglaterra: porque el Rey de Navarra citaua muy puesto en las cosas de Castilla: a donde le yua tanto: y escriuia al Rey a menudo, que tuuiesse el rostro buuelto a estos negocios: dexando los de alla: y el Rey le asseguraua, que toda la obra, que en lo de alla se empleaua, era a

solo fin de venir al effeto deseado de la empresa de Castilla: y por esto auisaua al Rey de Navarra, que queria passar a Iscla, para tomar desde alli algun honesto partido con el Papa: o con la Reyna de Napoles: o cō otro qualquiere sobre las cosas de aquel reyno: hasta vender los castillos, y fortalezas, y tierras, que alla tenia: por hazer segun dezia, algun grueso pie de dinero. A tal estado auian llegado las cosas, antes que el Rey entendiessse la venida de los Infantes a Valencia: y por otra parte daua el Conde de Luna esperança de reducir se a la merced del Rey: y el Rey daua poder, para que se le perdonassen las culpas passadas: pero como no auia lugar de restituyr le el estado, q̄ estaua ya repartido, y enagenado de la Corona, o empeñado, fue vana toda aq̄lla negociaciō. Auia en el mismo tiempo gran dissension, y vando entre don Iuan de Luna señor de Villa feliz, y don Lope Ximenez de Vreca: que era causa, que todos los caualleros del reyno, y sus valedores estuuiessen puestos en armas: de que el Rey de Navarra se pensaua aprouechar para lo que se offreciese en las cosas de Castilla.

Del requerimiento, que se hizo por parte del Rey de Castilla al Rey de Navarra: del quebrantamiento de la tregua. VII.



NENIA EL REY de Castilla por rompida la tregua, por la guerra, que los Infantes don Enrique, y dō Pedro hazian por el Condado de Alburquerque: y toda la culpa de aquellos mouimientos, y no de xar los Infantes sus fronteras, se imputaua al Rey de Navarra: y así fue embiado a Tudela el dotor Arias Maldonado: para protestar, y requerir del quebrantamiento de lo que estaua asentado. Este en el castillo de Tudela a nueue del mes de Setiembre deste año, hablo al Rey de Na-

Nauarra en presencia de Ruy Diaz de Mendoça su camarero mayor, y Diego Fajardo: y Mattheo Iuan escriuano de racion: y le dixo: que siendo concertados ciertos capitulos entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Navarra, que tocauan a los Infantes don Enrique, y don Pedro, fue jurada, y confirmada tregua entre ellos: con bastante seguridad por tiempo de cinco años: y fue acordado, que durando esta tregua, los que estuuiessen con los Infantes, y con la Infante doña Cathalina no auian de entrar en los reynos de Castilla: sino fuessen los que tuuiessen cargo de guardar, y bastecer los castillos, y fortalezas, que los Infantes tenian en Castilla. No lo cumpliendo así fue acordado, que los Reyes de Aragon, y Navarra no pudiesen recoger a los Infantes en sus tierras: y q̄ se procuraria, que así ellos, como la Infante doña Cathalina saliesen de Alburquerque, y Segura dentro de sessenta dias, que la tregua fuessse pregonada. Que no embargante este asiento, estando los Infantes fuera de Castilla, entraron ellos, y sus gentes de armas, antes que fuessen determinados sus negocios por los juezes, que estauan para ello deputados: haziendo muchos males, y daños contra los vassallos del Rey de Castilla. Especialmente dezia, que en el mes de Junio passado fueron sobre la villa de Alcantara: y robaron el arrabal della: y la entraron, y se apoderaron de la fortaleza, y su conuento: y prendieron al dotor Diego Gonçalez de Toledo, llamado el dotor Franco, oydor de la audiencia real: y contador mayor de las cuentas: y al Clauero de Alcantara, que allí estauan por mandado del Rey: y los lleuaron a la villa de Alburquerque donde estauan. Que de alli a dos dias el Infante don Pedro con su gente de armas, fue al lugar de las Broças, que esta cerca de Alcantara: y puso a saco el lugar: y derribo el castillo, y fortaleza del. Despues desto el Infante don Enrique con

su gente de armas, y de pie fue sobre Valencia de Alcantara: y se apodero della: y lleuo tres mil vacas: y desde entonces hazia guerra de los reynos, y señorios de Castilla: y así dezia, que segun la forma de los capitulos, ni podian ser recogidos en los señorios de Aragon, y Navarra: ni se les deuia dar fauor, so las penas, y votos, y ometages contenidos en aquel asiento: y los Infantes por el mismo caso quedauan fuera de la seguridad de la tregua: y así requeria al Rey de Navarra, que no los recogiesse: ni los amparasse con gente, ni con dineros: y haziendo lo contrario protestaua, que uuiessse incurrido en el juramento, y penas, q̄ estauan declaradas. Respondio el Rey de Navarra, que el auia cumplido lo que estaua asentado: y entendia guardar lo que era obligado: y así estauan las cosas de suerte, que hallado se los Infantes en estos reynos, se tenia por rōpida la guerra: que era lo que del todo desbarataua la empresa del Rey: estando las cosas en punto, que los Barones mas principales le requerian, que fuessse: y ninguna cosa de alla podía estoruar su yda: sino querer esperar que la Reyna lo quisiessse: en cuya determinacion no auia firmeza ninguna: reuocando yn dia, lo que en otro auia deliberado.

De la dissension, que vuo entre los Arzobispos de Toledo, y Çaragoça: sobre la preeminencia de la Primacia: de que el Arzobispo de Toledo quiso vsar en la prouincia de Çaragoça. VIII.



NOS juezes, que se deputaron por los Reyes, para determinar sus diferencias, estando los de Castilla en Agreda, y los de Aragon, y Navarra en Tarazona, començaron, luego que fueron nombrados, a jutar se: y tratar en su comission: con gran demostraciō de procurar de atajar tantos males, y daños como se seguian en España.

ña: por la disension, y enemistad de los Principes. Por esta causa vino don Iuan de Contreras Arçobispo de Toledo a Taragona, con algunos de sus compañeros: y de su venida resulto nueva causa de discordia: por donde dexaron de juntar se tan a menudo como solian: y todo parecia, que se encaminaua a disension, y confusion. La causa desto fue: que no solamente en Agreda, que esta en el reyno de Castilla, y es de la diocesi de Taragona, el Arçobispo de Toledo vfo de las insignias de Primado, pero en taragona con la cruz eleuada: como Primado de las Españas: y hizo algunos autos, que no solo parecia ser en perjuizio de la Iglesia de Taragona, pero en diminucion, y daño de la Iglesia Metropolitana de Caragoça. Esto fue en principio del Año de MCCCCXXXI: estando don Iuan de Valtierra Obispo de Taragona absente: y viniendo a su noticia, embio a Berenguer Fuster canonigo de su Iglesia, y su Vicario general de la villa de Agreda, para requerir al Arçobispo de Toledo, por vigor de los estatutos de los Santos Padres, y de las constituciones prouinciales, que no vsasse en su diocesi de la Primacia: y así se notifico al Arçobispo en Agreda a XXX del mes de Enero de aquel año. En las letras que dio el Obispo sobre esta razon se contenia: que era notorio, que segun los decretos de los Santos Padres, las prouincias Metropolitanas estauan distintas: en tanto, que ningun Primado, ni Metropolitano deuia vsurpar los derechos de los otros Metropolitanos, o de los otros Obispos: que no fuesen suffraganeos suyos: ni vsar de las cosas, q̄ pertenescen al Metropolitano, en prouincia, diocesi, o ciudad agena. Pretendia: que la Iglesia de Taragona antiguamente fue de la prouincia de Taragona: y despues que la Iglesia de Caragoça se erigio en Metropoli, se anexo a su prouincia. Requeria al Arçobispo, que no vsasse de aquella insignia, de traer cruz

eleuada en su diocesi: ni de otra preeminencia de Primado: certificando, q̄ si lo hiziesse, procederia a la defensa del derecho de la Iglesia Metropolitana de Caragoça, y del suyo: y de su Iglesia. Resp̄ndio el Arçobispo a este requerimiento affirmado: que era cosa muy sabida por todas las partes de España, y por todo el mundo, por los decretos de los Santos Padres, y por el libro de las prouincias, que ordeno Sant Isidro, que los Santos Padres, que distinguieron las prouincias de España, instituyeron a la Iglesia, y Arçobispo de Toledo en Primado de las Españas: y los Sumos Pontifices concedieron diuersos priuilegios, y prerrogatiuas a la Iglesia de Toledo: y a los Arçobispos sus predecesores: como a Primados de las Españas: y el como Primado auia lleuado la cruz eleuada: y vñado de las otras insignias, por las prouincias de España. Para mayor informaçion desto embio al Obispo vn rescrito de Innocencio III dado en Sant Iuan de Letran: por el qual escriuia a los Arçobispos, y Obispos de España, que auiendo le presentado el Arçobispo dō Rodrigo los priuilegios de sus predecesores, le auia confirmado la dignidad de Primado: por todos los reynos de España: y les encargaua, que sin contradiccion le diesen la obediencia canonica: y su deuida reuerencia. No embargante esto se protesto por parte del Obispo de Taragona, y de su capitulo: y el Deā de Quenca en virtud de vn rescrito Apostolico del Papa Martin, dio sus letras contra el Obispo: y el interpuso su apelac̄ion. Despues se hizo presentac̄ion de vna bula d̄ Adriano: q̄ confirmo a dō Iuan Arçobispo de Toledo los priuilegios de Pascual, Calisto, Honorio, y Eugenio sus predecesores: q̄ auian cōcedido la Primacia a la Iglesia de Toledo: y declaro, q̄ el priuilegio, que Pelayo Arçobispo de Compostela auia alcagado del Papa Anastasio, su predecesor de Adriano, en q̄ se cōtenia, q̄ no fuesse sujeto al Arçobispo don

don Iuan de Toledo no, fuesse de vigor alguno. Parecia por otra bula, que el Papa Alexandre cōfirmo a Celebruno Arçobispo de Toledo los mismos priuilegios de Pascual, Calisto, Honorio, y Eugenio: conforme al exemplo de Alexandre su predecesor: reuocando tambien la bula, que el Papa Anastasio concedio al Arçobispo don Pelayo. Esto se fue contendido entre el Arçobispo de Toledo, y el Obispo de Taragona, hasta q̄ vino a su Iglesia don Dalmao Arçobispo de Caragoça: que tomo entonces la posesion della: y era de no menor spiritu, y valor, que Illustre del linage: y falió a la defensa de su dignidad en virtud de los estatutos prouinciales de don Pedro Arçobispo de Tarragona: que se promulgo en vn concilio segundo, que fue celebrado por el en la ciudad de Valencia, y de don Pedro de Luna primer Arçobispo de Caragoça: que con grande valor procedio por la misma causa cōtra el Infante don Iuan de Aragon Arçobispo de Toledo: y auiendo se euocado la causa por el Papa Iuan XXI, estaua por determinar. Por esta contienda dexo el Arçobispo de Toledo de venir mas a Taragona: y daua se poco remedio en el negocio principal: q̄ tenia los animos de los Reys tã alterados, y dudosos, como si estuuiera en guerra abierta.

De la inteligencia, que el Rey tenia con los Barones del reyno. I X.



VANDO llego el Rey con su armada a Caragoça, halló allí, como dicho es, entre otros embaxadores, los de la Reyna de Napoles, y de Antonio Colona Principe de Salerno: y el embaxador de la Reyna dixo al Rey: que la resoluta intencion de Madama era, y así lo encargaua, que el Rey le prometiesse, y asegurasse de no yr al reyno: mientras ella biuiesse: y que seria contenta de reuo-

car todos los autos, q̄ se auian hecho cōtra el: y restituylle en la adopcion, y donacion del reyno, y Ducado de Calabria: y reuocar tambien la q̄ hizo al Duque de Anjous: y permitirle, q̄ pudiesse tener en el reyno tres mil cauallos con los capitanes, q̄ el ordenasse: y estos fueron embiados al Rey por orden, y medio del Principe de Taranto: y del Marques de Cotrou. Para ser el Rey mas enteramente informado de la intencion, y voluntad de la Reyna, le embio el Rey luego vn cauallero de su casa, llamado Gisberto Dezfar: ofreciendo se muy aparejado de socorrer, y ayudar a la Reyna. Esto fue de aquella ciudad de Caragoça, el postrero de Setiembre: y aq̄l cauallero, y Arnaldo Sanz fueron con ordē de tomar asiento con el Principe de Salerno: y pretendia el Rey auer del mas socorro de dinero, q̄ de gente. Lleuaron estos embaxadores comision de visitar a la Reyna: y tratar con sus priuados: y con los q̄ entendian en el regimiento de la ciudad de Napoles: y cō los Barones, q̄ se mostrauan aficionadas al seruicio del Rey: q̄ era Iuan Antonio de Marzano Duq̄ de Sessa, Angelo Cōbatista Conde de Capobasso, Vgolino de Manieri Conde de Manieri, Christoual Gaetano Conde de Fundi, y Roger Gaetano, Carlo Ruso de Calabria Conde de Sinopoli, y Baptista Caraciolo Cōde de Terranoua. Pero d̄ quie se hazia mayor fundamēto, y cuenta, era Iuan Antonio de Baucio Vrsino Principe de Tarato: q̄ era el q̄ se mostraua mas principal en la empresa cōtra el Duque de Anjous: y traya se muy secreta inteligencia con Iacob, y Aristamo de la Leonisa: q̄ eran del consejo de la Reyna: y con Iacob Gaetano: y Gualtero Caraciolo: y con Alegracio Vrsino: por q̄ con estos auia tenido sus tratos el Visorey Gil Gaciera, desde el castillo Nueuo: y tambien ya el Marq̄s de Cotrou seguia declaradamēte la boz del Rey. Despues estando el Rey en Mecina a veynte del mes de Nouiembre, tuuo offerta del Principe d̄ Salerno,

NN iij que

Libro XIII de los Anales.

que le daría la obediencia con omenage: y alzaría vanderas por la Reyna: y por el Rey juntamente: o por el Rey solo: y quando en el instante, que el Rey llegasse a Salerno, o a otro castillo de su estado, le recogería en la ciudad: y le entregaría el castillo de Sant Benito de Salerno: o otro qualquiere castillo, adonde quisiere estar: y que movería guerra a toda su requesta del. Esto ofrecía de poner en obra, luego que el Rey vuisse tomado tierra desde el cabo de la Nicosa, hasta Terracina: y que le serviría con quinientos de cauallo: y quatrocientos soldados a su costa por quatro meses. Prometia el Rey por su parte, de ayudarle a cobrar la ciudad de Salerno, con todo el Principado: y todas sus fortalezas, y castillos: y el Condado de Sanseverino: y la Baronia de Riamo: con el Condado de Celano: y todo lo que vuisse perdido el, y la Condesa de Alla su madre: y el Cōde Eduardo su hermano del Principe: y la Baronia de Castellar de Stabia. Tambien ofrecía el Rey, que si la Reyna vuisse dado nuevas inuestiduras de aquellos estados a otras personas, las reuocaría: y otorgaría al Principe, y a la Condesa su madre, y a su hermano de nuevo: y juro lo en Mecina este mismo día: y embio con su poder al Principe para asentarlo, a Matheo Pujades,

De la embaxada, que embio el Rey a la Reyna de Napoles: y de los medios, que se le propusieron para la concordia. X.



QUANDO EL Emperador Sigismundo estaba en Sena, esperando, que el Papa diese orden en lo de su coronacion, aunque fue a Italia con publicacion de procurar la paz, y sosiego della, no estauan las cosas mas compuestas, ni mejor ordenadas, de lo que las hallo: y dio el gouerno, y vicariado de la ciudad, y Condado de Sena a los que llama-

uan Piores de la gouernacion, y al capitán del pueblo perpetuamente, como el Emperador Carlos III Rey de Bohemia su padre lo auia cometido a doze personas, que llamauan Vicarios: por auer se mudado despues el gouerno de aquella ciudad: señalando Piores de la gouernacion, y capitán del pueblo. Así estauan las cosas con recelo de alguna nueva mudança en todo: por la dilacion, que el Papa ponía en lo de su coronacion: y por la yda del Rey, con poderosa armada a Sicilia: pues no podian persuadir se las gentes, que no fuesse para hazer luego la guerra contra el Duque de Anjous: y todos se yuan declarando, o por la vna, o por la otra parte. Mas el Rey yua entreteniendo el rompimiento: por assentar sus cosas con el Papa: y auer primero la inuestidura del reyno: en que se confirmasse la donacion de la Reyna: y que fuesse con voluntad, y buena gracia de la misma Reyna. Para procurar esto ante todas cosas debiero, estando en Mecina, embiar sus embaxadores a la Reyna: y fueron Gil Çacirera, que era Visorey en los castillos de Napoles, y en las Islas que le estauan encomendadas, que eran Iscla, y Prochyta, Nicolas de Especial, Gisberto Dezfar, y Baptista Platamont Iuez de la gran corte: y fueron a Napoles en principio del mes de Diciembre. Como la Reyna con su embaxador entre las otras cosas embio a pedir al Rey tregua, estos embaxadores le dixeron: que el Rey estava maravillado de tal demanda como aquella: y no podia bien creer, que procediesse de su intencion: pues no era necesaria la tregua: adonde no auia guerra: señaladamente entre madre, e hijo: porque el jamas la hizo, ni intetaria de hazerla: antes deliberaua darle todo fauor, como hijo obediēte: como siēpre lo auia hecho. Pero si la Reyna para su antiguo enemigo, q̄ siempre auia procurado, cō todo su poder, de priuarla del reyno, o por otros sus enemi-

Rey don Alfonso V.

enemigos, y suyos del Rey, o por otra causa pidía la tregua, era muy contento de otorgar la. Como para referir su embaxada se les dio secreta audiencia, y nunca se dio al Rey en todo el tiempo pasado lugar de dar razon de si, en el rompimiento, que vuo entre el, y la Reyna, parecio, que era necessario auiendo usado de tanta ingratitud con el Rey, recontar todas las cosas passadas: y declararle la razon, y justicia, que el Rey tenia contra sus rebeldes. Truxeron le a la memoria, que estando el Rey en Cerdeña, adonde era ydo con su armada, para reducir algunas ciudades, y villas de aquel reyno a su obediencia, por ruego, e instancia grande, que la Reyna hizo por medio de sus embaxadores, hallando se en aquella sazón cercada por mar, y por tierra por el Duque de Anjous, le embio su armada con Ramon de Perellos: con tan gran socorro, q̄ por medio della se leuanto el cerco: y la Reyna fue libre de manos de sus enemigos. Tras esto luego cobro todo su reyno: y fue restituyda en su señorio: y estado real pacificamente: sin ningun gasto, ni dimiucion de su patrimonio: y por este tan grande, y señalado seruicio la Reyna le adopto por hijo: y le dio para despues de sus dias el reyno: y hizo le su Lugarteniente, y Gouernador general en el reyno y donacion para el, y sus descendientes del Ducado de Calabria, que no se pudiesse reuocar. Con esto no rehusando el Rey los peligros, que se le ofrecian, partio de Sicilia adonde entonces estava: y fue a la ciudad de Napoles: y allí siempre procuro de seruir la, y acatarla con toda obediencia, como se requeria de hijo a madre: y despues teniendo muy cierta informacion, que el gran Senescal trataba contra la persona, y estado de la Reyna, y suyo, le hizo prender para entregarlo a la Reyna, con fin de saber mas claramente la verdad. Que con este fin fue luego pacificamente, sin llevar armas al castillo de Capuana: adonde

de estava la Reyna: para informarla del caso de la prision del gran Senescal: y por entender, que ordenaria sobre ello la Reyna de allí adelante: para cumplir su mandamiento: y llegando a la puerta del castillo, antes de ser informada de la verdad, por induzimiento de algunas personas de mala intencion, no solamente le vedaron la entrada, pero tratando le como a enemigo, lanzaron piedras, y tiros contra el de suerte, que passo grande peligro de su vida. De allí se siguió la gran nouedad, que se hizo en la ciudad de Napoles: por lo qual conuino al Rey retraer se al castillo Nueuo: donde estuuó cercado: hasta tanto que llego su poderosa armada de Cataluña: y con ella cobro la ciudad. Affirmaua se a la Reyna, que como quiera, que entonces estuuó en mano del Rey, si quisiera, de se apoderar del castillo de Capuana, y de la persona de la Reyna, pero a su ruego, que le embio por esta causa a Ramon de Perellos, que estava preso en su poder con otros Barones, y caualleros, mando luego recoger su gente de armas: por manera que la Reyna no recibio daño, ni mal ninguno: y en esta obra se pudo bien conocer, que tal era la intencion del Rey: en lo que tocaba a seruir a la Reyna, y obedecerla. Despues aunque la Reyna le embio a dezir, que otro día queria hablar con el, y hazer de fuerte, que se confirmaria entre ellos todo amor, pero por induzimiento de Sforça, y de algunos otros enemigos del Rey, se salio del castillo de Capuana: y reuocando la adopcion, y donacion, que hizo al Rey del reyno, y del Ducado de Calabria, adopto al mismo Duque de Anjous su enemigo capital: y aunque por diuersas vezes el Duque auia requerido al Rey, que hiziesen entre si confederacion, y liga a mucha vñtaja del Rey, pero considerando, que esto seria en gran perjuizio de la persona de la Reyna, y de su reyno, no lo quiso aceptar: olvidando las injurias, y offensas recibidas.

cibidas. Mas sabiendo, que el gran Senescal perseverava en su malicia, y que así el, como otros, que eran de su liga, conspiravan contra la persona, y estado de la Reyna, mando juntar gran armada: y fue a Sicilia para boluer en socorro suyo: y emprender lo que le mandase la Reyna: y en este medio tuvo auiso del Visorey de Napoles, q̄ le dezia, q̄ no se moviessse hasta tanto, q̄ supiessse lo q̄ la Reyna ordenaria: y passo cō su armada a Berberia. Que despues de auer estado alla algunos dias, se vino a la Isla de Malta: por recoger allí vituallas con proposito de boluer a las partes de Berberia: por proseguir la empresa comenzada: y tuvo nueva de la muerte del gran Senescal: y aquella hazaña fue gran testimonio de sus malas obras: y así dexo el Rey su empresa: y partio luego de la Isla de Malta: y boluio con toda su armada a Sicilia. Entonces visto lo q̄ la Reyna embiava a pedir de la tregua, delibero embiarle tan bastate seguridad como le pedía: de no passar alreyno: y solamente reservaua el poder yr a las Islas, y castillos, q̄ tenia en el reyno: por la necesidad, q̄ tenían de ser socorridos: y tambien al Ducado de Calabria: que era propio estado suyo: del qual era señor en vida de la Reyna. Offrecieron los embaxadores de dar luego este seguro: si la Reyna hiziesse algunas cosas, que el Rey le embiava a demandar: y lo primero era: q̄ reuocasse los procesos, q̄ se auian hecho cōtra el Rey: y la adopcion, y donaciones, q̄ se hizieron al Duque de Anjous: y que le restituyessse en la primera adopcion: y en la sucesion de aq̄l reyno: y en la donacion del Ducado de Calabria: y en la pacifica posesion dello: y de nuevo le adoptasse: y hiziesse donacion del Ducado de Calabria: y procurasse, q̄ el Papa con consentimiento, y voluntad del colegio de Cardenales, lo confirmasse. Con esto auia de dar orden la Reyna, de echar del reyno con poder de armas al Duque de Anjous: y declarar, q̄ todos los q̄ le hizieron

juramēto, y omenage de fidelidad, no le pudieron hazer en perjuizio del Rey: q̄ era heredero, y legitimo sucessor: y mandase a todos los Barones, que no le siguiesssen: ni a sus valedores: como a notorios enemigos: y los que no auian hecho omenage al Rey, lo hiziessen de obedecerle: y a sus herederos: y los tuuiessse por señores naturales: y en vida de la Reyna no pudiesssen recoger a ninguno de sus enemigos, y rebeldes. Tambien pidia el Rey: que pagasse la Reyna el sueldo de la gente, q̄ el Rey tenia en las Islas, y castillos de aq̄l reyno: que era el castillo Nuevo, y el del Ouo, y la torre de S. Vicente, y Iscla: y Prochyta. Auia embiado la Reyna al Obispo de Vmbriatico al Marques de Cotro: para q̄ se pudiesse a tratar con el Rey, q̄ dexasse estos castillos, y las fortalezas: q̄ tenia en el reyno: y ofrecia de restituyrle en la adopcion de la sucesion: y darle el Ducado de Calabria: y lleuaua orden estos embaxadores si la Reyna fuesse contenta de darle luego el Ducado de Calabria, y despues de sus dias la sucesion del reyno, de ofrecer, que era contento de entregar los castillos: y para que mejor viniessse en ello, ofrecia de hazer su Lugarteniente a la Duquesa de Sessa: que despues de la muerte del gran Senescal començo a mandar lo todo. Dieron a entender estos embaxadores en sus platicas a la Reyna, q̄ sino quisiessse aceptar ninguno de estos partidos, seria forçado, que el Rey tomassse los que mejor le estuuiesssen: entre los q̄ tenia en esta sazón: que eran muy honrosos, y a su ventaja: y afirmauan, q̄ no los auia aceptado el Rey, por no hazer enojo a la Reyna, y deservir la. Començaron a tratar con esta ocasion con los Barones, y ciudades: y con los caualleros, que eran mas parte en aquel reyno, y más poderosos: y ofrecieron les perdón de todo lo passado: y grandes mercedes de estados, y officios: y por q̄ el Visorey Gil Cacerera estaua en tregua cō los capitanes de la gente de armas de la Reyna tu-

uo or=

uo orden, en caso que se acabasse el termino della, de no firmar otra de nuevo: ni tampoco hazer guerra: y así se yua disimulando, y entreteniendo, como en cast tregua: hasta que viesse el Rey el suceso de los negocios. Despues de reducir a la Reyna a lo que era razonable, y justo, lo mas principal era, la asistēcia, que los Principes de Taranto, y Salerno auian de hazer en dar fauor a la entrada del Rey, en aquel reyno: y procurarō los embaxadores, que el Principe de Taranto con toda su gente de cauallo, y de pie se fuesse a la Cerra: para q̄ se pudiesse ver con el Rey: y que el Duque de Sessa, y Christoual Gaetano tuuiesssen a punto toda su gente de armas: para juntar se cō el Rey: que auia de passar luego con su armada a Iscla. Mostraua el Rey hazer mayor confianza del Duque de Sessa: y seguir en todo su consejo: como de especial seruidor: y tan gran señor en el reyno: y procuraron tambien los embaxadores, que se viesse con el Rey: y para ello le dauan las galeras, en que ellos fueron: y fue tercero cō el vn cauallero principal del reyno, que era Miguel Cossa: y fueron por lo mismo embiados al Duque, Andres Biure, y Bernaldo Alberti. Como de la Reyna se auia de hazer poca confianza, por su variedad, y mudarse muy ligeramente, todo el negocio estaua puesto en la confederacion de los Principes de Salerno, y Taranto: y del Duque de Sessa: y con ellos se estrecho la platica: de manera, que por meido de la Duquesa de Sessa, se llego a tomar asiento de concordia: y por esta causa puso el Rey en orden su passage a Iscla.

EN este año, antes que el Rey se hiziesse a la vela de la playa de Barcelona, en el mes de Abril, fallecio en aquella ciudad don Berenguer de Bardaxi Justicia de Aragon: tan excelente varon, que ninguno de los famosos letrados de sus tiempos, fue en el ingenio mas prudente: ni en el derecho de mayor pericia, y dotrina: y juntamēte con esto era de grāde fa-

biduria, y cōsejo: y de tanta autoridad, q̄ le estimaron como a vn singularissimo, y grauissimo varon: a quien no se ygualo ninguno en España, ni fuera della: y con las qualidades que tuuo, q̄ se conformauan con las de aq̄llos señalados Jurisconsultos de los tiempos antiguos, que florecieron así en la paz, como en la guerra, quales fueron en el tiempo del Rey don Iayme el Conquistador, y de los otros Principes, q̄ reynarō en Aragon, en estado, y opulencia de su casa excedio a muchos principales señores del reyno. Tuuo de doña Isabel Ram hermana de dō Domingo Ram Obispo Portuēse Cardenal de Tarragona a Iuā de Bardaxi, q̄ fue en vida de su padre Camarlengo del Rey dō Alfonso: muy valeroso cauallero: y sucedio en las Baronias de Pertusa, y Antillon: y en los lugares de Vespen, Caydi, Ofo, Castelfolit, Almolda, y Letux: y en vna parte del lugar de Vililla, que esta cerca de Caydi. Berenguer de Bardaxi fue hijo segundo: y sucedio en los castillos, y lugares de Oliet, y Arcayne, y Oyon: y en la mitad del lugar de Moneba: y don Iorge de Bardaxi, que era el tercero hijo, fue Obispo de Tarragona, y muy señalado Prelado: y de los mas principales, que residian en el consejo del Rey. Doña Maria de Bardaxi, que fue sola hija del Justicia de Aragon, casó cō don Pedro Ximenez de Vrra, señor del Vizcondado de Rueda, y de la Tenencia de Alcalaten: y de aquel matrimonio quedo vn solo hijo: que fue don Lope Ximenez de Vrra: de los señalados caualleros, que vuo en su tiempo: y fue gran privado del Rey don Alonso: y Visorey, y lugarteniente general en vn mismo tiempo de las dos Sicilias: lo que no se sabe, q̄ se aya jamas encargado a ninguno de aquellos tiempos, ni de los nuevos. Sucedio en el cargo de Justicia de Aragon a don Berenguer de Bardaxi Frances Sarçuela: que fue auditor de la corte del Rey don Martin: que así llamauan entonces a los del consejo del Rey.

De la

De la concordia que se tomo con la Reyna de Napoles, y del passage del Rey a Iscla. XI.

DVSIERON SE las cosas en tales medios, que la concordia se aseto entre el Rey, y la Reyna: y vino en ofrecer de reuocar los autos, q se auian hecho cōtra el Rey, en fauor del Duque de Anjous: y conder de nuevo los que antes auia otorgado al Rey: y echar al Duque de Anjous de Calabria: y poner en possession della al Rey. Era obligado el Rey, despues de auer entrado en la possession de Calabria, de entregar a la Reyna a Iscla: y los castillos, que tenia en su obediencia: pero fue con esta condicion: que el Rey no entrasse en el reyno sin licencia de la Reyna: y vinieron en esta concordia el Príncipe de Tarāto, el Marques de Cotrō, la Duquesa de Sessa, y Marino Boffa: y estos auian de hazer omenage, q harian que la Reyna lo cumpliesse. Con este acuerdo, en que se ofrecio tanta difficultad, de poder se poner en execucion, teniendo el Duque de Anjous en su poder todas las fuerças de Calabria, y todo el estado, y hallando se la Reyna fugeta, y rendida al gouerno de los Anjoyns, acordo el Rey de passar al reyno: y hizo se a la vela a veynte y dos del mes de Diciembre: y nauego la via de Iscla: y tuuo en la ciudad de Iscla la fiesta de la Nauidad del año de MCCCCXXXIII: y començaron a acudir allí gran numero de los Barones, y caualleros, que le firuieron en la guerra passada: y le auian siēpre reconocido por suçessor en el reyno. Siendo ya jurada, y firmada la cōcordia por los embaxadores, y por la Reyna, embio el Rey desde aquella Isla al Papa a fray Antonio de Fano su confessor: y a Mattheo Pujades: para informar al Papa de la concordia, que se auia tomado con la Reyna: sobre lo que tocava a la suçesion de aquel reyno: y que en virtud

de aquella concordia, le auia arrogado, y adoptado por hijo primogenito, heredero, y suçessor vniuersal: para que el Papa lo confirmasse, y otorgasse de nuevo. Allende desto, como el Ducado de Calabria pertnecia al Rey por justicia, por la donacion, que le hizo del la Reyna, y lo tenia ocupado el Duque de Anjous, pretendia, que el Papa hiziesse declaracion de su derecho. Por esto no dexaua de tener muy estrecha platica con el Emperador Sigismundo: que estaua aun en este tiempo en la ciudad de Sena: y embio le con Andres de Biure a hazer saber de su llegada al reyno: y este embaxador fue con orden de passar a Milan: para procurar de concertar nueva liga con el Duque de Milan: y con las Señorías de Venecia, y Florencia: y trato se de concertar vistas entre el Emperador, y el Rey. Vino a Iscla por Nuncio del Papa el Obispo de Concordia: y despues de diuersas platicas se conformaron en esto. Que el Duque de Anjous, y el Rey saliesen del reyno: y que el Papa cōcederia al Rey la bula de la confirmacion de la cōcordia, q se auia tomado postremente cō la Reyna: y que estuuiesse secreto: encomendando se a la ciudad de Barcelona, o a la de Valencia: todo el tiempo, que biuiesse la Reyna: con que despues de sus dias se entregasse al Rey: y por los gastos, que el Rey auia hecho, en seguir esta empresa, el Papa le concederia subsidio sobre las personas ecclesiasticas de sus reynos, de cient mil florines en vn año: o de ciento y cinquenta mil en dos. Pero queria el Papa, que el Rey passasse con su armada a Talamon: y se oppusiesse contra el Emperador Sigismundo: para que no intentasse ninguna nouedad: ni diessse fauor a la continuacion del Concilio congregado en Basilea: y con esta deliberacion se despidio del Rey el Obispo: para que se entendiesse en la expedicion de las bulas. Pero, ni aquel Nūcio se pudo dezir Obispo de concordia, ni esto, que quedo entre ellos acordado lo fue: antes el Papa se con-

se confedero con la parte Anjoyna: en daño, y destruycion del Rey: para desbaratar todos sus fines: y el Rey delibero de confederar se con el Emperador Sigismundo: y dar fauor, y asistencia a la continuacion del concilio de Basilea: que el Papa queria mudar a Ferrara. Tenia se trato en la misma fazon con Roger Gaetano: para que entregasse al Rey a Gaeta: y el Rey le ofrecia el Condado de Santa Agatha: y a Oliuer de Francono se le daua la ciudad de Triunto: con el Condado: y titulo de Conde: y los lugares, y castillos que estauā en el Condado de Mollisi: por la rebelion de Antonio Caldora: y ofrecian de seruir al Rey con setenta mil ducados: y no auia cosa q pudiesse estoruar de entregarse Gaeta al Rey: sino la concordia con la Reyna. Con Andres de Biure vinieron a Iscla embaxadores del Emperador Sigismundo: que eran vn hermano de Brunoro de la Scala, y Iuan de Orlando: y fue con ellos vn gentil hombre Senes de parte de aquella Señoria: y pidieron vistas entre el Emperador, y el Rey: con oferta de venir en todo lo que el Rey pidiesse: y el Rey estuuio en esto muy dudoso: mayormente, que llego por el mismo tiempo a Iscla embaxada de la ciudad de Genoua. Trataua se con Genoueses, que si los Venecianos se declarassen por el Rey de Castilla, ellos siguiessen al Rey: pues auia de tener por enemigos a los Venecianos: y no quisieron venir en ello: ni salian a querer ayudar al Rey: en la empresa del reyno: ni en hazer otro focorro: ni el Rey vino en conceder les ninguna cosa de las que le pidian: y ellos se detenan por tomar algun asiento, sobre lo que tocava a los castillos de Porto veneri, y Lerici: que se tenian por el Rey.

De la reuocacion que otorgo la Reyna de Napoles de la adopcion, y donacion, que hizo al Duque de Anjous: confirmando la que primero se concedio al Rey.
XII.



ERA POR el mes de Março deste año, quando el Rey estaua con su armada en Iscla, esperando que la Reyna cumpliesse lo que auia prometido, y firmado cō mucha deliberacion, y como vuo en ello tanta dilacion, por dar a entender que tenia el sentimiento que era razon de la tardança, que ponian los del consejo de la Reyna, en la execucion de lo que estaua asentado, mando al Visorey Gil Çacirera, que dexasse de entender mas en lo de su comission: y luego se diessse ordē, q no vuuiesse ningun comercio entre los que estauan en los castillos, y los de la ciudad de Napoles. Aunque la Duquesa de Sessa era la que tenia en esta sazō absoluto poder sobre la Reyna, para disponer lo todo, y ella desseaua, que el Rey fuesse llamado, y requerido, y restituydo en su derecho, la Reyna venia en todo: como no viesse al Rey de sus ojos: ni pudiesse mano en lo del gouerno: y así concedio la reuocacion de la adopcion, y donacion, que hizo al Duque de Anjous: y confirmo la primera del Rey. Esto fue en gran secreto: porque Urbano Cimino, que estaua siempre a las orejas de la Reyna, y otros muy aficionados al vando Anjoyno: no lo entendiesse: y por otra parte la Reyna holgaua de tener estos dos Principes en secreto, d su mano: para valer se del vno, contra el otro. Porque desta reuocacion, siendo cosa tan señalada, ninguno, que yo sepa, de los autores de aquellos tiempos, ni de los que en estos años hecho mas diligencia, en escreuir las cosas de aquel Reyno, hazen mencion de ella, me parecia ser cosa muy digna de poner se en este lugar: pues por ella se entiende tanta parte, no solo de la justificacion, pero de la justicia del Rey: y de la liuidad de la Reyna: y de la malicia de los que la gouernauan: persiguiendo se los vnos a los otros: a tanta costa de la dignidad, y honra de estos Principes: que
OO fue

Libro XIII de los Anales.

fue causa de tantas guerras, y males, como por aquel reyno passaron.
 ,, IVANA segunda, por la gracia de
 ,, Dios Reyna de Vngria, Ierusalē, Sicilia, Dalmacia, Croacia, Raina, Seruia, Galatia, Lodomeria, Comauia, y Bulgaria;
 ,, Cōdeffa de la Proęca, Forocalquer, y del
 ,, Piamonte. Por tenor desta presente escritura valedera, dela misma manera, q̄ si fue
 ,, ra hecha cō toda solemnidad, declaramos a
 ,, vos Illustrissimo Principe Rey de Aragón nuestro hijo carissimo, como por ciertos beneficios recibidos de V. M. os oimos arrogado, y adoptado en nro hijo,
 ,, y vnico sucessor del dicho nro reyno: dādo vos, y concediendo algunos nuestros priuilegios, y escrituras: y señaladamente dādo vos el Ducado de Calabria: y asisgnādo vos la pacifica posesion del. De
 ,, ipues sucediendo algunos yerros, y escandalos no devidos, reuocamos, y anulamos de hecho la dicha arrogaciō, y sucession del dicho reyno: y la dicha donaciō del dicho Ducado: y todos los otros priuilegios, y escrituras hechas por nos a vuestra filial Magestad: haziēdo algunos autos, y escrituras de la dicha reuocaciō, en perjuizio de V. M. y de vuestra razon: y arrogamos en nuestro hijo, y vnico sucessor en el dicho reyno, a Luys tercero Duq̄ de Anjous: concediendo le el Ducado de Calabria: y assignando le la posesion del: los quales autos, y escrituras hechas cōtra vos, y vuestra razon, y tambien la dicha arrogaciō hecha del dicho Duque de Anjous, y la sucession del dicho reyno, y la donaciō del dicho Ducado de Calabria, y otro qualquier priuilegio, y escritura q̄ fuese contra V. M. y contra vuestra razō, o en fauor del dicho Duque, por ciertas, justas, y razonables causas dignamēte mouida, por vigor de esta escritura, de cierta nuestra sciencia, y maduramente consultada, reuocamos: y anulamos: rōpemos: y cassamos: y queremos q̄ sean, como si en ningun tiempo se vuerā hecho: restituyendo a V. M. y en todo boluendo a su primer estado a la

arrogacion, y sucession hecha de V. M. del dicho reyno: y asis mismo a la donacion del dicho Ducado: declarando expressamēte: q̄ queremos por nuestra real autoridad, por justa causa, q̄ todos los dichos vuestros priuilegios de arrogacion de la sucession del dicho reyno, y de la donacion del dicho Ducado, tengā entera firmeza: y ayā toda aq̄lla autoridad, y valor q̄ tenían antes que se hiziesse la dicha reuocaciō. E por mas sufficiente, y bastante cautela: de nueuo arrogamos a V. M. en nuestro hijo: y vnico sucessor del reyno: segun la forma de la primera arrogacion: y sucession susodicha: y vos damos el dicho Ducado de Calabria de nueuo: segun la forma de la primera donacion: y por execucion, y certidumbre de las cosas susodichas, y para vuestra cauciō, vos prometemos de mādār al dicho Duque de Anjous, q̄ dentro de vn breuetiempo dexelibre la posesion del dicho Ducado: y salga del reyno: y en caso de inobediencia, queremos ser tenida de echar fuera del dicho Ducado, y reyno: el qual Ducado de Calabria, por la misma razō queremos, q̄ sea gouernado por parte, y en nōbre vuestro: debaxo de nuestra fidelidad, por la Duquesa de Sessa, y por mi cer Gil Cacerera por tiempo de nuestra vida. E de todas las cosas susodichas, y de cada vna dellas os prometemos mandar hazer priuilegios autenticos: y con toda fuerza: segun consejo de sabio, en tiempo congruo, y oportuno para vuestra cauciō. En testimonio de lo qual, mādamos hazer la presente escritura firmada de nuestra propria mano: y signada de nuestro signo: la qual queremos q̄ tenga tanta firmeza, y autōridad, como si fuera sellada, con nuestro sello pendiente: y debaxo de data del Protonotario por justa causa: y por nuestro poderio real. Dado en el nuestro castillo de Capuana, a quatro del mes de Abril: XI Indiction: Año de Nuestro Señor de MCCCCXXXIII: y de nuestros reynos Año XIX.

Por estar en esta fazō la Reyna en poder

Rey don Alonso V.

de muchos aficionados al Duque de Anjous, y recelando se de algun peligro de su persona, si esto se supiesse, esta escritura se puso en poder de la Duquesa de Sessa: para q̄ la tuuiesse hasta tanto, que estuuiesse la Reyna en libertad: para poder poner en execucion lo que auia prometido, y jurado: y hallarōse presentes a esto, por parte de la Reyna, la Duquesa de Sessa, el Cōde de Campobasso, y Iuan Cincelo: y por la del Rey Gil Cacerera, Nicolas Especial, y Iuan de Calatagiron. Ay autor, que escriue: que como el Rey hizo tan gran confianza del Duque de Sessa, pefando reducir por su mano muchos Barones del reyno, esto le salio muy al reues, de como lo esperaua: porque no solo no vuo ninguno, que se mouiesse, de los q̄ estauan en la priuanga de la Reyna, pero perdio en gran parte la amistad de la Duquesa: segun despues parecio: que por ser enemiga del Duque su marido, en vn instante se desdēno: quando su po, q̄ el Rey seguia aquel camino: y que esto fue causa, q̄ la Duquesa anduuo muchos dias entreteniendo al Rey: y que se detuuiesse en Iscla mucho tiempo. Como quiera q̄ fuese, el Rey vino a prometer, q̄ pues la volūtad de la Reyna era, que por entonces no fuese al reyno, sin su licencia, no yria sin orden, y mandamiento suyo: durante la vida de la Reyna: y que no haria ninguna empresa contra el reyno, ni otro daño alguno: ni ninguna nouedad. Iuro asis mismo, q̄ no moueria guerra a los del reyno, ni otro tratado, o conspiracion: ni la permitiria por si, ni por sus hermanos, o subditos, o aliados contra la persona de la Reyna, ni cōtra su estado. Tambien hizo pleyto omenage, que entregaria los castillos Nueuo, y del Ouo de Napoles: y la Torre de Sant Vicente, y del Gallo: y la ciudad, y castillo de Iscla a la Reyna: o a quien ella ordenasse: desde que el Duque de Anjous se fuese del reyno: y dexasse el Ducado de Calabria: con condicion, que al Rey le fuese entregada la posesion del Ducado, segun lo auia

prometido la Reyna. De manera q̄ se entendia bien, que la intencion de la Reyna, y de los que la gouernauan se conformaua, en no dar lugar al gouerno de ninguno de estos Principes: y tener los en esperanga de la sucessiō: para hazer mal, y daño a qualquier dellos, quādo les conuiniessē: cō la autoridad, y fuerças del otro: q̄ fue la mas estraña manera de tyrania, que se vio en aquellos tiempos. Esto quedo asis asentado en la ciudad de Iscla, a seys del mes de Abril: y traya el Rey en el mismo tiempo su inteligencia cō el Principe de Taranto: el qual auia ofrecido, que juraria al Rey, por verdadero, y legitimo sucessor: y sobre ello embio de Iscla al Principe, vn doctor de su consejo llamado Ximeno del Pueyo. Hizo el Principe el pleyto omenage desto: y con grande instancia requeria, q̄ el Rey prosiguiesse por guerra la empresa del Reyno: contra el Duque de Anjous: pero el Rey pidia, que le hiziesse entregar primero la ciudad de Napoles: y que se leuantassen por el vanderas en parte, adonde pudiesse acudir con su armada: porque no se podia detener mucho tiempo en Iscla: y cō esto ofrecia el Rey de proseguir la empresa, como lo auia prometido. Para esto parecia al Rey, que el Principe de Taranto denia mouer contra Iacobucio Caldora: que era el que sustentaua la parte Anjoyna: segun el mismo Principe lo auia ofrecido: de suerte, que le hiziesse leuantar del territorio del Duque de Sessa: y librasse al Duque, y a su estado de aquella oppresion: y se confederasse con el Duque: pues lo podia hazer seguramente: porque el Rey proueya con gran diligencia, que el Duque de Sessa, y el Riço estuuiessen vnidos con el Principe de Taranto: asis para echar a Iacobucio de aquella prouincia, que hazia continua guerra al Principe: como para el beneficio de aquella empresa. Acabado esto daua orden el Rey, que el Principe se vniessē a Napoles appresiuradamente: y el Rey para sustentar su parte en Abruço, delibe-

OO ij raua

Libro XIII delos Anales.

raua dar sueldo para mucho numero de gente, a Iosia de Aquabiuu: y a los de la Lagonesa: y a otros capitanes, y caualleros de aquella opinion: como el Principe de Taranto lo auia acordado.

De la confederacion, que el Rey assento con el Emperador Sigismundo: para assistir a la continuacion del Concilio de Basilea. XIII.



OMO de la venida del Obispo de Concordia Nuncio del Papa Eugenio a Iscla, no resulto la que se esperaua, y el Papa, y el Emperador se concertaron, y hizieron entre si cierta confederacion, trato el Rey de assentar muy estrecha amistad, por medio de Andres de Biure con el Emperador Sigismundo: y quedaron conformes en assistir, y dar fauor, para que el Concilio, que se celebraua en Basilea, se continuasse: el qual el Papa en gran contradiccion del Emperador, y de los Legados, que presidian en el Concilio, queria mudar a Ferrara. Era esto con fin de reducir al Papa, a que no le negasse la confirmacion, de lo que se auia tratado con la Reyna: y de nuevo se le concedia: y para que le concediesse la inuestidura del reyno: auiendo se la ya prometido en nombre del Papa, el Obispo de Concordia. Para mas declararse en esto, estando en Iscla, a veynte y dos del mes de Abril, mando luego partir a Berenguer Dolms su camarero, y al mismo Andres de Biure para Cataluña: con orden que la Reyna embiasse luego por sus embaxadores al Concilio de Basilea a don Alonso de Borja Obispo de Valencia: y vn Maestro en Theologia, y vn cauallero: porque hasta entonces el Rey no se auia querido declarar, en dar su autoridad a la congregacion de Basilea, en desagrado del Papa. Dio se orden, que esta embaxada fuesse luego: y tambien fuesse al Concilio los Perlados, y otras per-

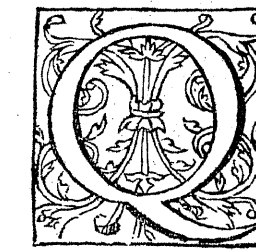
sonas ecclesiasticas, que deuián assistir a el: y porque en Cataluña auia intentado algunas nouedades el Conde de Pallas, mando el Rey, que en aquello se hiziesse justicia. Estos embaxadores truxeron orden de venir por Telamon: y de alli a Sahona: y notificar al Emperador, que estaua ya de camino para Roma a coronarse, que el Rey estaua muy marauillado, y sentido, que pendiente el apuntamiento de sus vistas, se vudiesse concertado con el Papa, sin aduertirle, ni auisarle de su determinacion: antes, ni despues de la concordia: y que por esta razon tuuo causa de sobrefeer en las vistas. Yua en este medio disimulando el Rey con el Papa: y por Mattheo Pujades su embaxador, que estaua en Roma, se excusaua de auer sobreydo en passar a Telamon: y que por la misma causa tambien auia deliberado de sobrefeer por entonces, en las vistas que se auian concertado entre el Emperador, y el: y yrse a su reyno de Sicilia, con su armada: assi por respeto de la mortandad, que se encendio en ella: y por reforçar la, y repararla, como mejor pudiesse: como por auer sabido nueuamente la concordia que el Papa, y el Emperador auian hecho: considerando, q̄ este articulo era vno, por el qual se auia inclinado a las vistas. Todas estas eran excusas de no auer el Rey seguido la voluntad del Papa: que quisiera que passara con su armada a Telamon: y tambien dezia, que su buelta a Sicilia era, por que los negocios del reyno en esta sazón, no tenían otra salida: que no fuesse graue, o escandalosa, o de gran descontentamiento para Madama: que assi llamaua a la Reyna: porque auia deliberado de no agrauar la, ni descomplacer la, por cosa alguna, por entōces. Pero tras estos cumplimientos, se declaro luego la confederacion, y amistad estrecha entre el Emperador, y el Rey: y embio sus embaxadores a Roma: para que se hallassen en la coronacion. Esto fue estando el Rey en Iscla, a veynte y ocho del mes de Mayo, deste

Rey don Alonso V.

de este año de MCCCCXXXIII: y fueron los embaxadores don Ramon de Perellos, a quien el Rey siempre encargaua las cosas de mayor confianza, Bernaldo de Corbera, y otro cauallero, que se dezia Bernaldo Albert: y Baptista Plaramon. Lleuauan comision de dar al Emperador auiso de su yda: y que passarian a Roma siempre que lo mandasse: y si les embiasse a dezir, que fuesen primero al Papa, respondiesen, que la orden que tenían era, yr derechamente a el: y que en esto, y en lo demas estarian a su orden: y assi lo hizieron. Aduertia el Rey al Emperador de la manera, que se auia assentado la concordia entre el, y la Reyna: y q̄ no sabia si se le guardaria: porque entendia, que con maña, y trato de algunos de sus contrarios, que estauā cerca de la Reyna, aquellos dias se comenzauan de intentar algunas nouedades: dando fauor al Duque de Anjous: que hazia muy cruel guerra contra el Principe de Taranto: y por otra parte contra el Duque de Sessa en tierra de Labor: y dezia el Rey, que en esto se descubria la intencion que el tenia: en guardar la honra de Madama: queriendo la tratar como a propria, y natural madre. Como sobre lo de la sucesion del reyno se procuraua por diuersas personas, que estauan cerca del Papa, de poner toda la contradiccion, y embaraço que podian, y el Emperador se ofrecia de hazer en aquello todo su poder, tambien el Rey en caso, que entre el Papa, y el Emperador no vudiesse cierta concordia, ofrecia, que el seria buen medianero entre el Emperador, y el Duque de Milan: para componer todas sus diferencias: por que el Duque prometia de estar a lo que el Rey declarasse. Por este tiempo el Principe de Taranto se yua mas declarando de seguir con su persona, y estado al Rey en su empresa: afirmando, que la Reyna auia rehusado de concertar se con el: y el Rey le ofrecia, que por los seruicios, que le auia hecho, con su poder, y fuerças haria guerra a sus enemigos: y en ello por-

nia su armada: y embio se a Baptista Plaramon: para assentar con el la concordia: y tambien se procuraua de reducir al seruicio del Rey, a Iacobucio Caldora: y q̄ el Principe de Taranto alcasse las vanderas por el Rey: a quarteles delas armas de la Reyna, y de Aragon: y el apellido auia de ser: biua Madama, y el Rey de Aragon: y mueran los Anjoynos: y el mal conuenjo: y auian se de dar al Principe quarenta mil ducados, para ayuda de la guerra, en alcandolas vanderas: pero en este tiempo el Duque de Sessa se reduxo a la obediencia de la Reyna: y el Rey dezia, que auia sido con su permission, y licencia: y por esta causa Iacobucio Caldora se auia recogido con sus gentes: y cessado de hazer la guerra al Duque de Sessa. Cō esto, como se esperaua, que todos los de la parte del Rey, se reducirian a la gracia, y obediencia de la Reyna, y que abria sosiego en tierra de Labor, el Rey delibero d̄ boluer a Sicilia: para dar orden que se hiziesse en aquella prouincia de tierra de Labor la guerra cōtra el Duque de Anjous poderosamente: y assi se apercibia el Principe de Taranto, para hazer por su parte lo mismo.

Quela concordia entre el Papa, y el Emperador, y la liga entre las Señorias de Venecia, y Florencia, y el Duque de Milan se hizo por orden del Papa: por echar al Rey de Aragon de Italia. XIII.



QVando el Rey embio de Iscla sus embaxadores al Emperador Sigismundo, como dicho es, para que se hallassen a su coronacion, ya el era coronado: porque segun Iuan Cuspiniano escriue, se coronó a veynte y dos de Mayo: en la fiesta de Pentecostes: aunque no señala el año: y es mas de marauillar de otro autor muy diligēte de nuestro tiempo, q̄ escriue, que la coronacion deste Principe fue a diez y ocho de Mayo del año passado de MCCCCXXXII. En aquella embaxada despues
OO iij de auer

Libro XIII delos Anales.

de auer se cūplido cō el Emperador, cō grā demostraciō de la amistad, y hermandad, que auia entre el, y el Rey, se detuuieron los embaxadores en Roma muy pocos dias: y el Emperador mostro grandesseo, por la amistad que tuuo cō el Rey don Hernando, y por esta nueua confederacion, de concertar todas las diferencias, que el Rey tenia: señaladamente la discordia, q̄ auia entre el, y sus hermanos, y el Rey de Castilla: y como el Emperador deliberaua yr luego al Concilio de Basilea, se ofrecia, si al Rey plazia dello, de procurar con todas sus fuerças, por medio de los embaxadores, q̄ allí estuuiesen del Rey de Castilla, de reducir todas sus diferencias a buena concordia. Tambien dezia, que estādo en buena amistad con el Papa, queria procurar, que el Rey entrasse en ella: y en que se compusiesen todas las diferencias, que uiesse entre el Rey, y la Reyna de Napoles: pensando tener en ello tales medios, y platicas con la Reyna, que el Rey fuesse dello muy contento. Cō esto afirmaua el Emperador, que el Santo Padre, y el auian deliberado de proponer en el Concilio, que se entendiesse en alguna empresa contra infieles: señaladamente por cobrar la casa santa de Ierusalem: y rogaua al Rey, que quiessse concurrir con el para esto, en vna voluntad: y hazerle toda aquella ayuda, y socorro que pudiesse, segun hiziesse los otros Principes Christianos. Demas desto por el contentamiento del Rey le hazia saber, que por medio del Santo Padre, el auia firmado treguas por cinco años con los Venecianos: a gran honra suya: y como el pretendiesse, q̄ la Comunidad de Genoua era sugeta al Imperio, y deliberrasse entender en reducir la a su obediencia, y desto estuuiesse en gran esperāça, el se dispornia d̄ ayudar al Rey, en qualquiere empresa cōtra moros, o infieles: ayudādo le el Rey: para q̄ cobrasse a su poder la Comunidad de Genoua: y toda via mostraua mucho desseo de ver se con el Rey: en algun lugar de la marina

de Roma. Dezia, q̄ por la deuociō q̄ muchos gētiles hōbres tenia a la empresa de la Estola, q̄ fue la deuisa del Rey dō Hernando, y por q̄ no les era facil llegar al Rey, por las cosas q̄ tenia entre las manos, le pluguiesse dar le comisiō, de poder dar aq̄lla empresa a cient caualleros: y q̄ el estua aparejado de dar le otra tal comisiō para la suya: q̄ era la deuisa de vn dragō. Eran las mas destas cosas, q̄ se proponia por el Emperador, muy vanas, y sin ningun fundamento: porque estaua muy lejos de auer se reducido en la gracia, y cōfederaciō del Sumo Pōtifice: y no estauā las cosas de Italia, ni aū las de los Principes de la Christiādad de manera, q̄ se pudiesse hazer empresa cōtra infieles: y mucho menos para lo de la tierra Sāta: ni cō la Reyna de Napoles pudo ser parte, para ninguna buena cōcordia: y la empresa de Genoua era de mayor difficultad: ni era poderoso en aq̄lla Señoria: y lo de Castilla estaua mas lexos de cōponer se por su medio. Entēdiēdo el Rey esto, y que del Emperador no se podia valer para mas, q̄ para dar autoridad al Cōcilio de Basilea, embio a dezir al Emperador, que de su persona siua tanto, como de otro: pero segū los auisos tenia de Castilla, las cosas estauā en apūtamiento, q̄ se esperaua breue, y buena cōclusiō: y a la oferta en respeto del Papa dezia, q̄ creya estaua en buena conformidad, y amor con su Santidad: y no auia cosa que le fuesse necesaria por su interuencion: y que confiaua, que el Sumo Pontifice le otorgaria, lo que razonablemente deuiesse. Quanto a la differēcia, que se esperaua entre la Reyna, y el, era asī: que los dias passados la uuuo: pero por gracia de Nuestro Señor quedauan en buena concordia: y por esta causa, dexando las cosas de aquel reyno en cierto apuntamiento, entendia breuemente passar a su reyno de Sicilia: y cerca de la deliberacion, en que el Emperador creya, que se resolueria el Concilio de Basilea, de la empresa contra infieles, y por la conquista de la tierra Santa, dezia

Rey don Alonso V.

dezia el Rey, que esto era cosa que tocaba principalmente al Sumo Pontifice: y despues al Emperador, y a los otros Reyes, y Principes Christianos: y adōde la Iglesia, y el Emperador, y los otros Principes se conformassen en execucion de aquella santa empresa, sin ninguna duda el haria lo q̄ a el pertenescia por seruicio de Dios, y de la Iglesia: y por la exaltacion de la Fe Christiana. En lo de la tregua, entre el Emperador, y Venecianos por medio del Papa, dezia el Rey, que el holgaua de todo buen suceso, y honra suya: y en lo de la ayuda que demandaua contra Genoua, era contento, que Mattheo Pujades su embaxador en Roma entrasse en platica con el Emperador, para entēder, que tal, y quanta deuia ser: pero como el Rey tenia ya los hechos entre las manos: y su armada a punto: y el Emperador auia de hazer la prouision necesaria, dezia, que aquella ayuda se començasse a hazer por el Emperador primero al Rey: por q̄ haziēdo se, el Rey estaua en orden de hazer la segun conuiniesse. En lo de las vistas escuso se el Rey diziendo: que su partida estaua ya para poner se en execucion: y no se podia buenamente diuertir a otra cosa. Era asī, que estaua el Rey con muy gran descontentamiento del suceso, que tuuieron las cosas, quando pensaua tener muy adelante la empresa del reyno: por la gran confiança, que diueras vezes le auia hecho el Papa, de darle la inuestidura: y vino a entender, que el, y Venecianos, y Florentines le procuraron todo estoruo: y se esforçauan de passar al reyno, en caso que la Reyna muriesse, si entonces buenamente no lo pudiesse emprender. Por esta causa, y con fin de echar al Rey de Italia, mas que por otra alguna, se concluyo la paz entre la liga de Venecia, y Florencia, con el Duque de Milan: y aun la concordia del Papa con el Emperador: y asī porque ya se començaua a tratar en el Concilio de Basilea, no solamente de apartar se de la obediencia del Papa Eugenio, pero aun de

su deposicion, y de proceder a creacion de nueuo Pontifice, el Rey en esta sazón no se queria declarar: pero en caso que entendiesse, que por el Concilio se determinaua vna nouedad como aquella, y que era en conformidad de otros Principes, pretendia tener primero la inuestidura del reyno: porque el Papa mostraua grandesseo de sojuzgar aquel reyno para la Señoria de Venecia: y toda Italia si pudiera. Trataua seya de eleccion del sucesor de Eugenio: y el Rey anteponia a todos los Cardenales, que eran de su deuocion, para aquella dignidad, al Cardenal de Fox, y a don Domingo Ram Cardenal de Lerida, y a don Iuan de Casanoua de la orden de los Predicadores Obispo de Elna, que fue Cardenal de Sant Sixto: y al Cardenal de Santa Cruz: y porque entre los mas famosos letrados, que concurrieron al Concilio de Basilea, era muy estimado Nicolas Tudisco Abbad de Maniachi, en el reyno de Sicilia, y tenia gran autoridad, y credito con todas las naciones, el Rey procuraua de apartarle de la afficiō del Papa: haziendo le muy grande, y liberal oferta: y asī se ponía gran disension en las cosas sagradas, como en las profanas. Daua el Rey mucha priessa, en que el Cardenal de Lerida fuesse al Concilio de Basilea, y los embaxadores que se embiauan en su nombre: quanto mas se entendia, que las cosas del Papa yuan muy fauorecidas: por la amistad, y concordia, que auia asentado cō el Emperador: y por la del Duque de Milan, y de la Señoria de Venecia.

De la tregua q̄ se asento por el Rey, con la Reyna de Napoles: y de su buelta a Sicilia, y segundo passage a Berueria. XV.



NTES que el Rey saliesse de Iscla, para boluer a Sicilia, como lo tenia deliberado, se asento tregua entre el, y la Reyna d̄ Napoles: y para dar asiento en esto, fueron a Napoles

Iayme Pelegrin, y Iuan de Calatagiron: y la Reyna nombro para tratar con ellos a Iorge de Alemaña Conde de Pulcino, y a Marino Boffa, y Iua Cicinelo de Napoles: por que las voluntades estaua mas estragadas, que antes de la concordia: y los de la parte Anjoyna con mayor con fiança, y orgullo que nunca: por ver tan defauenido al Rey del Papa, y al Papa ta confederado con el Emperador, y con Venecianos, y Florentines, y con el Duque de Milan: que parecia que podia disponer del como le pluguiesse. Pero la Reyna, y los que la gouernauan no querian del todo defauenir se del Rey: teniendo le tan vezino: y con poderosa armada: y así su fin era entretener le con tregua. Concertaron se, que fuesse por diez años entre los reynos del Rey, y los castillos Nueuo, y del Ouo: y las torres del Gallo, y de Sant Vicente, la ciudad de Napoles, y las Islas de Iscla, Prochita, y Lipari, y el castillo del Xillo, que se tenían por el Rey: y entre el Reyno de Napoles: y auia de pagar la Reyna por razon de la tregua al Visorey, que estuuiesse en el castillo real de Napoles setecientos y cinquenta ducados por mes. Esto se firmo por la Reyna en el castillo de Capuana a cinco del mes de Iulio: y pocos días despues salio el Rey cō su armada d Iscla: y nauego la via d Sicilia: y fue a desembarcar al puerto de Trapani. Nombro por Visoreyes de Napoles, estando en Iscla a diez de Iulio, a Ramon Boyl su camarero, y a Francisco de Beluis su falconero mayor: y antes que se hiziesse a la vela, mando detener a todos los Florentines, y Seneses: así mercaderes, como otros qualesquier con sus haciendas, y mercaderias, q̄ estuuiesse en sus reynos: por auer rompido lo que auian assentado con el Rey: y no halló, que condiciones fuesse las desta concordia: mas de encarecer el Rey, que lo hizieron, no sin gran daño, y peligro de su estado: y en destruycion de su armada. Iuntamente con esto mando apercibir al Marques de Oristan, con toda la gente

que pudiesse recoger en Cerdeña a cauallo: para qualquiere necesidad que se ofreciesse en Toscana, por este caso de los Florentines, y Seneses: y tambien para la defensa de Cerdeña: teniendo tan cerca los enemigos por aquella parte: y por la otra a los Genoueses: y a Amadeo Duque de Saboya: que era suegro, y pariente del Duque de Anjous: el qual caso por este tiempo con Margarita su hija. Affirma Bartholome Faccio, que la buelta del Rey a Sicilia fue con determinacion, de venir a Cataluña: y que esperando tiempo comodo para su nauagacion, se detuvo tres meses en el puerto de Trapani: a la entrada del yuerno: y parece en los registros de las cosas del Rey de estos tiempos, q̄ se pueden tener por comentarios propios suyos, que fue el Rey con su armada a Marsala: para seguir otra vez su empresa contra Berueria: y recibio vna bula, que le embio el Obispo de Conordia: por la qual el Papa le concedia subsidio de cient mil florines, sobre el clero de sus reynos: y que en este segundo passage fue a Tripol: y entro por Berueria por cinquenta millas: cosa de quenno halló memoria en ninguno de los autores de aquellos tiempos.

De los apercibimientos, que el Rey mando hazer en estos reynos, por fenecer se la tregua, que se assento con el Rey de Castilla: y de la muerte del Conde de Vrgel. XVI.



BRA en este tiempo la Reyna doña Maria Lugarteniente general del Rey su marido, en el Principado d Cataluña: y por causa de la guerra passada, y de la que se tenia con el Rey de Castilla, lo era el Rey de Nauarra en los reynos de Aragon, y Valencia: y esperando el Rey cada día entrar en la empresa del reyno, por q̄ la Reyna de Napoles estaua tan enferma, que no podia biuir muchos días, como el tiempo de

po de la tregua que se auia assentado con el Rey de Castilla, se yua estrechando, y era ya tiempo, que los reynos de Aragon, y Valencia se apercibiesse para la guerra, pareciendo al Rey, que se deuia hazer, o por repartimiento de gente de armas de cauallo, y de pie, por el tiempo que durasse la guerra, o por alguna suma de dinero, con el qual pudiesse dar sueldo a la gente que fuesse necessaria, cometio el Rey a don Dalmao de Mur Arzobispo de Çaragoça, y a los de su consejo, con quien se consultauan las cosas del estado, que comunicassen entre si, si seria bien, que el Rey de Nauarra conuocasse cortes en los reynos de Aragon, y Valencia: en las quales se deliberasse lo que mas conuiniesse. Para esto embio secretamente poder al Rey de Nauarra: para que pudiesse conuocar las cortes: y celebrar las: y fenecerlas: y esto se otorgo en Palermo, a treze del mes de Octubre, en presencia de don Ximen Perez de Corrella Governador del reyno de Valencia, y de Guillen de Vic camarero mayor del Rey, y de Gutierre de Naua Almirante: y era con condicion, que las cortes se tuuiesse en cada reyno apartadamente. Dezia el Rey, que el se apercibiria por alla, lo mejor que pudiesse: y escusaua se con los destes reynos, de venir a tener las cortes: afirmando, que no tenia en ellos rentas con que se pudiesse sustentar: y que era cosa incierta lo que querria ordenar, en lo de la guerra: y que por la ausencia de aquellas partes, perdía el seruicio, que entonces le hazian por su residencia en Sicilia. Auia en el mismo tiempo grandes vandos entre los Aragoneses: por vna gran contienda, que tenían entre si don Iuan de Ixar, y don Iuan de Luna, que se auian desafiado por carteles: y tambien por vna discordia, que se auia mouido entre Iuan Fernandez de Heredia, y Iuan de Bardaxi: y para lo que el Rey de Nauarra pretendia, no le venia mal tener armada, y apercibida la gente, de que se pensaua ser

uir en qualquier occasion: poniendo en tregua las partes. Para dar orden en todo, fue embiado por el Rey a España Guillen de Vic, que era muy principal entre los de su consejo: y con el embio orden al Rey de Nauarra, que no diessse lugar a la platica de la paz, que se mouia con el Rey de Castilla, siendo dañosa, y vergonzosa: auiendo se ocupado al Infante don Enrique, no solamente el Maestrazgo de Santiago, pero todo su patrimonio: y daua comisiō, que se aceptasse con estas condiciones. Primeramente se auian de entregar al Rey de Aragon todos los castillos, y villas, que el Rey de Castilla, o sus subditos tenia ocupados en los reynos de Aragon, y Valencia: y el castillo, y fortalezas, y lugares de Trasmoz, y Lituẽigo: y los otros que se auian ocupado en la guerra passada: y en este caso se restituysen los castillos, y lugares de Castilla en el estado en que estuuieron antes de la guerra. Con esto se auia de restituyr al Infante don Enrique el Maestrazgo de Santiago: y que las fortalezas, y castillos, que se tenia en el por el Infante, estuuiesse en manos, y poder de las personas, que las tenían, por el tiempo que el Rey de Castilla quisiesse. Considerado, que la principal utilidad deste tratado tocava al Rey de Nauarra, y ninguna al Rey, antes por causa desta guerra, auia el Rey hecho grandes gastos, pidia al Rey de Nauarra, que tomasse a su cargo sustentar al Conde de Castro, y a don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara: que auian perdido sus estados: de manera, que el Rey cobrasse los castillos, y lugares, y villas del Comū d Huesa, y d Segura, y Borja, y Magallon, que se auian dado a estos caualleros, para que sustentassen su estado. Pidia el Rey otra condicion: que el Rey de Castilla le diessse qualquier derecho que tuuiesse en la conquista, y reyno de Granada: o al Infante don Enrique su hermano: y q̄ se pudiesse llamar Rey: y se diessse al Rey seguro passage para la conquista:

quista: y que en ella entrassen todos los castillos, y lugares, que fueron conquistados en tiempo del Rey don Hernando su padre. Por otra parte se pidia, que en lugar de cient mil doblas, que se ofrecieron en dote a la Infante doña Catalina por el Rey de Castilla, y por lo demas, se le diessen dozientos mil florines de Aragón de renta: y en este caso era el Rey contento de procurar, que los Infantes sus hermanos, y la Infante doña Catalina renunciassen todo el derecho, que tuviessen, y pretendiessen tener, así en el Maestrazgo, como en todos los castillos, y lugares, que tenian en aquellos reynos: pero no quiso dar lugar el Rey, que la Reyna doña Maria fuese a Castilla: ni a la frontera: para entender en lo desta concordia: antes estuuvo entonces determinado, que fuese a Sicilia: y por este tiempo le embio a mandar, que se pudiesse en orden, para su partida. En fin deste año deliberaua el Rey, que fino se diesse lugar a tregua por el Rey de Castilla, de disponer se para venir a Cataluña, con gran armada: y con el mayor poder que pudiesse: y dio dello auiso al Rey de Navarra: para que juntasse sus gentes: pero bien se entendia, que todo esto era, para que el Rey de Castilla viniessen mas facilmente en la tregua. Tambien se trato de confirmar el Rey la concordia, que se tomo por el Infante don Duarte, con los Infantes don Enrique, y don Pedro, por la nueva sucesion del Infante en el reyno de Portugal: por la muerte del Rey don Iuan su padre: que fallecio a catorze de Agosto deste año: en Lisboa: de LXXV años.

TAMBIEN en este año, el primero de Junio, murio don Iayme Conde de Vrgel en el castillo de Xatua: el qual de la esperança de la sucesion de tantos reynos, vino a fenecer sus dias en tan miserable estado: auiendo biuido treze años en dura, y muy estrecha prision. De dos hijas que queda-

ron del Conde, por casar, que eran doña Leonor, y doña Iuana, el Rey, y la Reyna casaron a doña Iuana, con don Iuan Conde de Fox: y la embiaron con gran acompañamiento al Conde su marido: y despues de sus bodas no biuuio el Conde de nueue meses: y despues caso con don Iuan Conde de Cardona, y de Prades: y vuieron vn hijo, que sucedio en aquel estado. Doña Leonor caso, como dicho es, con Ramon Vrsino Conde de Nola: que fue gran señor en el reyno: como tambien se dira en su lugar. Tuuo el Conde vn hermano, que se llamo don Iuan: y por auer muerto sin testamento, sucedieron en sus bienes por yguales partes el Conde, y sus hermanas doña Leonor, y doña Cecilia: y doña Leonor hizo donacion de todos sus bienes a su hermano: y por todo lo que le pertenecia en los bienes del Conde don Pedro su padre, intento doña Cecilia de Aragon, y Cabrera juyzio contra el fisco: y despues el Rey se concertó con ella a dos del mes de Octubre del año de MCCCCXLVIII: estando con su campo en la Cidonia: quando boluia de la empresa de Toscana. Tambien se concertó con ella, por el derecho, que le pudo pertenecer en los bienes de la Condesa doña Margarita de Monferrat su madre: reservando lo que se auia adquirido por el Rey don Iuan de Navarra su hermano, que tenia la ciudad de Balaguer, que fue de los Condes de Vrgel, por cualesquier poseedores de aquellos bienes: a los quales el fisco fuesse obligado a euicion: y la villa de Vliana, y lo que tenia el monesterio de Poblet. Doña Cecilia despues considerando el deudo, que tenia con el Rey, le hizo donacion de la tercera parte de lo que se cobrasse de aquellos bienes: y en esto fue medianero don Iuan Ramon Folch de Cardona Conde de Prades: el qual prometio, que haria firmar a doña Cecilia esta concordia.

Del

Del requerimiento que se hizo al Rey de Navarra: para que los Infantes don Enrique, y don Pedro saliesen de estos reynos: y de la prision de don Fadrique Conde de Luna. XVII.



Estado el Rey de Navarra en la ciudad de Calatayud, vn Domingo a onze del mes de Octubre de este año, Garci Sanchez de Beluis, embaxador del Rey de Castilla, se presento ante el, como Lugarteniente general de los reynos de Aragon, y Valencia: y propuso, que despues de ser firmada la tregua, y auiendo se cometido por los Infantes don Enrique, y don Pedro tantos autos, y insultos de guerra en el reyno de Castilla, y siendo ordenado, que por quebrantamiento de las condiciones de la tregua, no pudiesen ser recogidos en los reynos de Aragon, y Navarra, no embargante esto, se viniere a los reynos del Rey de Aragon con sus gentes, y estaua en ellos. Pidia que guardando el juramento, y pleyto omenage, y el voto hecho por el Rey de Navarra, fuesen echados del señorio del Rey de Aragon: y protestaua, que sino se hiziesse, incurriessen en las penas declaradas en la concordia. En estos requerimientos se detuuvo hasta diez de Diciembre, que el Rey de Navarra le respondió: que el Rey de Aragon su hermano, y el auian cumplido, y entendian cumplir todo aquello, que eran obligados: y despido se con esta respuesta: pero luego los Infantes deliberarõ de yrse para el Rey su hermano a Sicilia: y el Rey de Navarra tras ellos. Sucedió despues: que estando el Rey de Castilla en Medina del Campo, vn Martes, a veynte y seys de Enero del año de MCCCCXXXIIII, saliendo a caça, mando a don Fadrique Conde de Luna, que se fuesse con don Garci Fernandez Manrí que Conde de Castañeda: por quanto le auia mandado, que le dixesse algunas cosas de su parte: y lleuo le preso: y mando

entõces el Rey tambien prender vn camarero del Conde: que llamauan Capdeuila: y otro cauallero de su casa: y vn frayle Portugues de la orden de Sant Francisco: y embio el Rey a mandar a Diego Gomez de Ribera Adelantado mayor de la Andaluzia, que se prendiessen en Sevilla ciertos caualleros: y se pudiesen en las Atarazanas. Fue lleuado el Conde al castillo de Vreña, adonde ya auia estado en prision el Conde de Vrgel: siendo por tan estraños, y diferentes caminos lleuados a aquel castillo, dos competidores en la sucesion de estos reynos: y la plata, y joyas, que el Conde tenia en su villa de Cuellar, mando el Rey de Castilla que la tuuiessen en deposito Garcia de Sesse, que fue con el a Castilla, y quedo aquella villa a don Gaspar hijo del Conde: con cierta renta para su mantenimiento: y auia ya vendido a Villalon: y Arjona, que se le auian dado en Castilla. Despues de algunos dias fue doña Violante de Aragon su hermana al lugar de Gomez Naharro cerca de Medina del Campo: y el Rey no dio lugar que le viesse: y mando le que se fuesse a Cuellar: y que estuuiese allí, hasta que le mandasse otra cosa. La causa que se diuulgo de la prision de don Fadrique fue: que estando en Sevilla trato con diuersas personas, que le siguiessen, y tomassen por su capitán: por queternia manera, como se apoderassen de las Atarazanas de Sevilla, y del castillo de Triana: y que pudiesen a sacos los mercaderes: y matassen los conuersos: y se entregassen las Atarazanas, y el castillo de Triana a gentes del Rey de Aragon. Segun el trato, que se entendio, que se lleuaua en Castilla, de auer a Calatayud, o Tarazona, y por mano del mismo Conde, y su linianidad, y traer tan perdida su casa, no es de marauillar si lleuo su perdicion a tanto furor: porque se tuuo por cierto, que traya sus platicas con los Reyes de Aragon, y Navarra: y con los Infantes sus hermanos: pensando cobrarlo que auia

auia perdido; por el mismo camino que se perdió; y el Conde fue llevado del castillo de Vreña a vna fortaleza cerca de Olmedo, que dizen Braçuelas. Puso el Rey de Nauarra en orden su camino para el Rey su hermano: y para socorro del, los del Condado de Ribagorça le dieron cinco mil florines: y el les concedio, que no se pudiesse apartar de la Corona real aquel estado: ni dar se despues de sus dias a otro señor ninguno, sino al primogenito del Rey de Aragon: y obligo se el Rey de Nauarra, de cobrar los lugares de Açanuy, Calafanz, y Elins, dentro de cierto término: que los tenía Iuã de Mur en empeño: y el lugar de Stopiñan dentro de diez años: que lo tenía Rodrigo García de Villalpando de su consejo: y no se le podía quitar, sino dando le otro lugar en el reyno de Castilla. Esto fue estando el Rey de Nauarra en el lugar de Mōtagudo del reyno de Nauarra: a quinze del mes de Março deste año.

De la salida del Papa Eugenio de Roma, por la alteracion del pueblo: y de los ofrecimientos, que se le hizieron por el Rey. XVIII.

TENIA en este tiempo cargo de los castillos de Porto veneri, y Lerici por el Rey de Aragon vn cauallero, que se dezia Guini Fores Barziz: de la caia del Duque de Milan: y era capitan, y gouernador: y sustentauan se con mucha dificultad: porque el Duque de Milan no hazia el socorro de la paga de la gente de guerra, como era obligado: y el Rey no permitia, que se hiziesse nouedad alguna, ni contra Genoueses, ni contra el Duque: y tenia se fin de hazer presa de algunos nauios en la entrada del yuerno, del Duque, o de Genoua: para proueer las guarniciones. Estaua el Rey muy dudoso de los fines del Duque: porque començo a perseguir al Conde de Vicentelo de Istria: que sustentaua en

Corcega la parte del Rey: y no dexaua el Rey de embiar sus embaxadores al concilio de Basilea: siguiẽdo el vno, y el otro camino: porque nunca podia assegurar se del Papa: ni reducirle a su voluntad: y mucho menos se confiaua de los Cardenales, que presidian en el concilio: señaladamente de don Alonso Carrillo Cardenal de Sant Estacio: que murio por este tiempo: y despues mucho menos de los que allí eran parciales a los Reyes de Castilla, y Francia: y a los Duques de Anjous, y Milan: porque del de Milan cada dia crecian sospechas: y aunque el Rey lo entendia: yua lo disimulando: y así no estaua determinado del todo, que opinion auia de seguir: la de la obediencia del Papa Eugenio, o del concilio: por escoger el camino mas seguro, y mejor. En esta fazon sucedio vna nouedad muy escandalosa a toda la Christiantad: que tuuo principio de la guerra, que el Conde Francisco Sforça, y otros capitanes començaron a hazer por orden del Duque de Milan al Papa: porque como el Papa desde su creacion començo a perseguir a los parientes, y criados de su predecesor, y se castigaron rigurosamente por sospecha, que se le dio por çoña, Antonio Colona Principe de Salerno, y los de aquella casa, y muchos gentiles hombres Romanos hizieron entre si gran conspiracion, contra el Papa: y entraron en Roma con gente de armas: y hizieron mucho daño en los que eran de la parte del Papa: y declararon se publicos enemigos suyos. Por estos mouimẽtos el Senador de Roma, y el pueblo se pusieron en armas: y prendieron al Cardenal de Sant Clemente sobrino del Papa: diziendo, que tenia culpa de todos aquellos excessos: y pusieron guardas a las puertas del palacio: y no dexauan hablar al Papa a ninguno: y viendo se en tanta oppression, talio se escondidamente, en habito de frayle de Sant Francisco: y en vna barca se fue por el rio a Ostia: y con las galeras que le tuuieron a punto, se fue

se fue a Pisa: y de allí a Florencia. Fue grã ministro para q̄ el Papa se pudiesse en saluo, Iuã de Mella Arcidiano de Madrid, natural de Çamora: q̄ despues fue Cardenal: y vn capellan del Rey de Castilla Abbad de Alfaro. Tuuo el Rey auiso deste caso estando en Palermo, a nueue del mes de Julio: y en el mismo instante mando, que don Martin Galoz Obispo de Coria, y Ramon Boyl Visorey de Napoles, y Garcia Aznar Dean de Taragona, fuesen de su parte a visitar al Papa: y estos embaxadores le certificaron, que quando el Rey tuuo nueua de la yda del Conde Francisco Sforça, y de los otros capitanes, que hizierõ guerra en el estado de la Iglesia, estuuõ esperando, que su Santidad, pues se viesse en alguna necesidad, estando el Rey con tanto aparejo de poder le socorrer, se lo mandara notificar: porque tenia propuesto en si, de embiar le con las galeras, que tenia en orden, toda la mejor gente que pudiesse: y vno de los Infantes sus hermanos: y aun los dos: y si necessario fuesse yr el a su Santidad en persona por mostrar a Dios, y al mundo la gran voluntad, que desde su juventud hasta este tiempo siempre tuuo, de defender, y mantener la Santa Iglesia. Pero estando el Rey en esta esperanza: supo como su Santidad estaua en cierta concordia con el Conde: y que con los suyos, y con la gente de su Beatitud perseguia, y hazia guerra a los otros capitanes, que eran contrarios del Papa: y por esto creyo, que sus cosas sucedian prosperamente: y que no tenia necesidad de su socorro: y aunque estuuõ muy marauillado, de no ser requerido por su Santidad, y tenia proposito, si la persecucion, y guerra perseverasse, de embiar se le a ofrecer, pero creyendo, que ya estaua fuera de necesidad, cesso de hazer tal offerta: porque no pareciesse dezir se, ni concebir se sospecha, que aquel ofrecimiento era cumplimiento: o por algun interese propio: y no por necesidad, ni seruicio

de su Santidad. Que despues oyo la sedicion, y tumulto, que se mouio en Roma: por la qual conuino al Papa salir se escondidamente: de lo qual quanto dolor, y tristeza, quanto desplacer, y congoxa vudiesse recibido, no seria facil explicar lo. Porque qual era el Principe Catholico, y Christiano, que viesse la Iglesia, de quien su Santidad era la cabeça, sufrir en su persona tal, y tan grande persecucion, tanta offensa, e injuria, y no se mouiesse a dolor, y compasion: y desfeasselocorrer, y ayudar con todas sus fuerças. Dezia se así mesmo, que visto por el Rey el estremo tan grande en que su Santidad era venido, y la no entera seguridad de su persona, no porque no estuuiesse en ciudad deuota a su seruicio, y fiel, mas por las guerras presentes, y otras que podian sobreuenir, mouido con deseo, y compasion de hijo, posponiendo del todo algunos descontentamientos, que tenia de su Santidad, los quales auia por olvidados del todo: ofrecia su persona, y las de sus hermanos: y de todos sus vassallos: y reynos: así por seruicio de Dios, y de su Iglesia, como por el amor, y deuocion, que siempre tuuo a su Santa persona: que era de nacion, y gente con quien su casa siempre tuuo buena amistad. Que si a su Santidad pluguiesse, por mayor seguridad, y sosiego de su persona, y de su corte venir a qualquier de sus reynos en sus fustas, y nauios, estaua aparejado de entregarle sus castillos, y fuerças: y poner las en su mano. Tuuo el Papa por muy acepto este cumplimiento del Rey: y la offerta, que se le hazia: mayormente entendiendo de los embaxadores, que el Rey estaua bien dispuesto de entrar en platica de amistad, y liga con Venecianos: considerada la gran aliança, y confederacion, que vuo siempre entre la casa de Aragon, y aquella Señoria: y con buenas obras hechas de la vna parte a la otra: porque siendo el Rey requerido muchas vezes de ligas por algunos, que eran muy descubier-

tos enemigos de Venecianos, no quiso dar oyo a ello: y que la voluntad del Rey era, no solamente conseruar su buena amistad, pero tener mas estrecha inteligencia con la Señoria: como el Papa pudo ser informado del Obispo de Córdoba su Nuncio. En caso, que el Papa quisiese venir a sus Reynos, ofrecia de embiar le a los Infantes sus hermanos: o yr el por su persona, y acompañar le con quinze galeras, o mas: y con otra armada de naos poderosa: mas queriendo se yr luego a Venecia, lleuauan ordē los embaxadores, de ofrecer la galera, en que yuan, y otras dos, que estauan en la ribera de Genoua: mas si deliberasse venir a Auignon, y los requiriese, que le diessen las galeras, se excusassen, que conuenia consultar lo primero con el Rey: porque esto no seria cosa conueniente al Papa poner se en poder de Franceses: y del Duque de Anjous: ni estaria en libertad, de poder salir quando quisiese: y que tambien dudauan, que el Rey holgasse que se pudiesse en lugar de sus enemigos. Como en este tiempo auian ya llegado los Infantes al Rey, y esperarse al Rey de Nauarra, y a don Domingo Ram Cardenal de Lerida, el Papa hizo instancia, que el Rey le embiase al Cardenal. Auian ya en esta sazón los del concilio de Basilea embiado al Rey su embaxada, con el Abbad de Sant Ambrosio: con notificacion de todos los autos del concilio: y de las cosas, que auian pasado entre el Papa, y el concilio: y mostro al Rey traslado de vna cedula, que se hizo por el Papa Martin: que fue signada por todos los Cardenales, sobre la creacion de los nuevos Cardenales, que auian de ser creados en aquella dignidad: por la qual se fundaua duda en la eleccion del Papa Eugenio: y el Rey por estos embaxadores pidia al Papa, que le pluguiese embiar le a informar de su voluntad: por que los embaxadores que embiava a Basilea, fuesen aduertidos de todo: de manera, q̄ mejor pudiesse hazer lo q̄ deuiã,

Tambien se sinifico al Papa, q̄ el concilio entre otras cosas auia embiado a pedir al Rey, q̄ diesse lugar, q̄ en el clero de sus Reynos, y señorios pudiesse poner colectores de las rentas de la camara Apostolica: e imponer subsidios para sustentacion de los gastos, que el concilio auia de hazer: y el Rey no quiso dar lugar a ello: cōsiderado quanto disfauor, y daño se seguiria por ello a su Santidad.

De la deliberacion, que tuuo la Reyna de Napoles, de hazer Vicario de todo el Reyno al Duque de Anjous.
XVIII.



Estaua en este tiempo la Reyna de Napoles tan agrauada de su dolencia, q̄ se entedio, q̄ no podia biuir muchos dias: y tanto mejor dispusicio hallaron los q̄ estauan cerca della, y tenia cargo del gouerno de su persona: q̄ eran de la afficion, y vādo Anjoyno, de indignar la contra el Rey: poniendo le mucho temor: q̄ con muy poderosa armada deliberaua seguir su empresa: y apoderar se de aquella ciudad: y hazer cruel guerra a sus enemigos. Teniedo el Rey auiso desto, y recelando, q̄ al fin de sus dias no pudiesse en posesion del Reyno al Duq̄, por q̄ se dezia, q̄ lo q̄ria hazer Vicario del, y entregar le el gouerno de todas las prouincias, procuro, q̄ la Reyna entendiese, q̄ los suyos la engañauã: y para esto hablaron de parte del Rey a la Reyna el Visorey Ramō Boyl, y Garcia Aznar, q̄ fueron con esta embaxada: y dixeron a la Reyna, q̄ el Rey auia sabido, q̄ la informauan, q̄ mouia algun trato en el Reyno contra su Magestad: y dando a ello credito deliberaua hazer algunas nouedades en su disfauor: y certifica uan, q̄ no solamente no auia tratado, ni trataria cosa alguna, q̄ fuese en injuria, o offensa suya: pero ni jamas lo auia pensado: ni intetaria tal cosa: por q̄ el Rey la amaua, y la tenia tan cara, como a madre: y se-

y señora suya. Antes auia deseado, y deseaua continuamente seruir la, y honrar la: así como pertenecia a buen hijo: aun que fuese por ella offendido: pues fuese tolerable la offensa. Que como quiera que la voluntad, y proposito del Rey en esta parte, estuuessen tan firmes, que no fuffrian duda, ni justificacion alguna, pero era muy notorio, y sabido entre otras cosas, q̄ descubria su animo, q̄ el año pasado vino a Iscla cō assaz poderosa armada: y si lo tuuiera a voluntad, lo q̄ a Dios no pluguiese, lo pudiera hazer: y por lo que entonces no se hizo, se podia claramente mostrar, q̄ menos lo haria agora: y Dios, aquiẽ ninguna cosa se escodia, sabia qual auia sido, y era su intencion: al qual pluguiese juzgar segun ella era. Rogauale asseruosamente a la Reyna, en nombre del Rey: q̄ no quisiese dar oyo a tales, o semejantes informaciones: mas creer, y confiar del, lo q̄ buena madre, y señora deuia confiar de bueno, y obediente hijo: y por tan sinistras, y falsas informaciones, no quisiese proceder a nouedad ninguna, q̄ pudiesse resultar en su perjuyzio, y disfauor: mas tener le por recomendado: pues ella sabia mejor, q̄ persona del mundo, quã obligada estaua al Rey de hazer lo así. Aunque esto era muy notorio, le declararon, q̄ el Rey auia entendido por fama no bien cierta, q̄ amenazaua por estas informaciones, de hazer Vicario suyo por todo el Reyno al Duque de Anjous: lo que el Rey no podia creer: teniendo por cierto que no eran olvidados los señalados, y grandes seruiços, q̄ le auia hecho: y los deseruiços de la otra parte: q̄ eran a todo el mundo notorios: ni podia creer q̄ en su Magestad pudiesse caber tanta ingratitude: q̄ a quien la auia bien seruido, retribuyese mal: y a quien la auia deseruido, y perseguido, y guerroado hiziese tanta merced, y fauor: y supplicauan a la Reyna, q̄ no quisiese hazer tã gran nouedad en disfauor del Rey su hijo: antes si alguna cosa se auia inouado, se redu-

xese a su deuido estado: como era obligada segun Dios, y el mundo: y no le quisiese dar tãta causa de descōtētamiento: q̄ auia de ser occasiõ de diminuir su deuociõ: pus sabia q̄ no lo podia hazer sin muy gran offensa de Dios: q̄ brantando sus promessas. Hizieron instancia con la Reyna, q̄ tuuiese por biẽ, de declarar su intencion sobre esto: si lo auia hecho, o lo entendia hazer. Pero la Reyna estaua tã inducida por sus priuados, q̄ no auia necesidad de mas declarar se, de lo q̄ lo estaua. Auia casado el Duq̄ de Anjous por este tiempo, como se ha referido, con Margarita hija de Amadeo primer Duq̄ de Sauoya: y fue lleuada por mar al Reyno: y la Reyna quisiera, q̄ desembarcara en Napoles: y embiar por el Duq̄: y por ventura hazer lo q̄ el Rey temia: q̄ era dar le el gouerno de todo el Reyno: pero segun afirma vn autor antiguo de las cosas del, y natural de Napoles, Iuan Cicinello, q̄ era de su consejo, le dixo, q̄ a q̄llo seria occasiõ de turbar su estado: y no solo no permitio venir a la Duq̄ssa a Napoles, pero desembarcado en Sorrento muy fatigada de la mar, la embio a visitar cō vn presente de muy poco valor: y así prosiguió su camino para Calabria: y alla se celebraron las bodas por el mes de Julio de este año.

De la concordia, que se tomo por el Rey con el Principe de Taranto: y con los de aquella casa de Baucio. XX.



Donia el Rey en orden las cosas de la guerra, así por tierra, como por mar, como si dentro de muy breues dias vuiera de proseguir su empresa: quãto mas se declaraua la Reyna, y los q̄ la gouernauã de anteponer le al Duq̄ de Anjous: y hazer le Gouernador general del Reyno: q̄ era poner le en su vida en la posesion del, como legitimo sucesor. Todo el aparato de armada, y exercito era con publicacion, q̄

el Rey se ponía en orden, para passar cō el Rey de Nauarra, y con el Infante don Enrique a Cataluña: para entender en la empresa de Castilla: por la restitucion de los estados de sus hermanos: y q̄ el Infante dō Pedro quedaua en Sicilia: y su principal intento era: dar fauor a las cosas del Principe de Taranto: por la guerra que se hazia cōtra el, por el Duq̄ de Anjous, y por Iacobo Caldora: q̄ le trayan muy perseguido, y acosado. Pero teniendo fin a la principal empresa, procuro entonces de lleuar a su seruicio a Nicolo Picinino: q̄ era de los famosos capitanes de aq̄llos tiēpos: y para ello le embio vno de su casa llamado Iuā de Fuertes, aduertiendo le: q̄ por la buena afficiō, y voluntad, q̄ siēpre auia tenido a su seruicio, y por la memoria del gran Condestable Braccio, a quien el Rey tuuo por singular seruidor, y así pensaua fauorecer a todos sus parientes, q̄r̄ia comunicar con el su cōsejo, como cō persona, q̄ por su grā valor, y virtud estaua en gran reputaciō en Italia: y q̄r̄ia, q̄ de todos los hechos, y del estado en q̄ se hallauan las cosas, fuesse informado enteramente. El fundamēto era, q̄ la Reyna de Napoles su madre estaua en tal dispuscion, q̄ no se esperaua q̄ pudiesse biuir: y el Rey deliberaua, en caso que muriesse, proseguir la empresa del reyno: y auer le a su obediencia, así como se lo daua la razon, y justicia: de q̄ Nicolo Picinino estaua bien informado. Deseaua el Rey saber del, si auiendo le menester en aq̄lla empresa, le podria auer a su seruicio: haziendo le aq̄llos partidos, así de paga de sueldo, como de hōras, y remuneraciones, q̄ se le deuian: y declaraua el Rey, que tenia grā voluntad de remunerar le de tal fuerte, que el, y todos sus descendientes, consiguiesse tal honra, y premio, que pudiesse sin alguna duda contentar se: y señalaua cō esto, que estaua en intencion de confederar se en estaliga con el Duque de Milan. Esto se procuro tãbiē por medio del mismo Fuertes cō Nicolode Fortebracho,

q̄ era de los señalados, y famosos capitanes de Italia: entendiendo el Rey, q̄ le conuenia, q̄ el capitan general de su exercito fuesse Italiano: para reducir a su afficiō, no solamente diuersas gentes de aq̄lla nacion, pero de otras: y q̄ el consejo fuesse de los suyos: y tãbien se admitiesse en el estrangeros: de los q̄ hazia mayor confianza. Estauan en grande guerra en esta sazón el Duq̄ de Anjous, y el Principe de Taranto: y como quiera, q̄ el Principe se tuuo siempre por leal a la Reyna, y gran defensor de su parte, pero el Cōde de Caserta, Marino Boffa, Urbano Cimino, y otros Anjoynos de la casa de la Reyna, con inuidia de la grandeza del Principe, y pensando de hazer se ellos grādes, si le deshiziesse, siendo induzidos, e incitados por Iacobo Caldora, pudieron indignar a la Reyna de tal manera, q̄ mando citar al Principe con color, q̄ de hecho auia despojado a los de la casa de Sant Seuerino de sus estados: y no los restituyo luego, como la Reyna lo auia mandado. Tras esto mouio luego contra el Principe por mandado de la Reyna Iacobo Caldora: y mando, q̄ el Duq̄ de Anjous se fuesse a jutar cō el: y viendo el Principe, q̄ cargaua sobre el toda la parte Anjoyna, embio a Gabriel Ursino, y de Baucio Duque de Andria su hermano a Ascoli: y a Rufino Galloso con mil cauallos, y con otros tãtos de pie: y el se q̄do en Altamura: por estar a la frente al Duq̄ de Anjous: adonde Caldora le podria hazer poco embarazo con la gente de la Reyna: por q̄ el Duque de Andria le resistia valerosamente. Mas despues q̄ el Duque de Andria se mudo de Ascoli, y se fue a Mineruino, dexando en Ascoli por capitan de la gente de guerra a Rufino Caldora, tuuo su trato con el: y le entrego a Ascoli con toda la gente, q̄ estaua allí de guarnicion: auiendo le levantado el Principe de muy baxo estado: y hecho capitā de la principal parte de su exercito: y era de mas de cinco mil de cauallo, y de grā numero de gente

gente de pie. Viendo el Principe sus cosas en tanto estrecho, embio a Alegasio Ursino, y otros embaxadores al Rey: q̄ estaua en Palermo: y en aq̄lla ciudad se tomo entre ellos assiento de nueva concordia: aunque tanto tiēpo antes estaua mouida, y platicada: pero de todas partes llegauan las cosas a punto de no poderse excusar la execucion. Primeramente prometio el Rey con solemnidad de juramento, de proseguir, y fenecer la empresa, y conquista del reyno: contra los que le tenian ocupado: o pretendian ocuparle: y para la execucion desto, señaló de conducta al Principe de Taranto sueldo para dos mil de cauallo: y mil Infantes: y el oficio de gran Cōdestable del reyno. Cōfirmo, y concedio de nuevo a la Reyna Maria madre del Principe, que fue muger, como dicho es, del Rey Ladislao, y al Principe, y al Duque de Andria, y a Iacobo de Baucio sus hermanos, y a todos sus parientes, y a los de su opinion, todas las ciudades, y castillos q̄ tuuieron: antes que esta guerra se mouiesse: y ofrecio el Rey de fornecer de armas, y gente, y vituallas las Islas, y castillos, que tenia en su obediencia en el reyno. Hecho esto, se auia de mouer la guerra contra la Reyna: y contra el Duque de Anjous: pero acuerdo se, que no se declarasse hasta ser hecha tregua con el Rey de Castilla. Offrecia el Principe de Taranto, que considerando, que tenia al Rey por su señor natural, aunq̄ por mandamiento de la Reyna le auia hecho juramento de fidelidad, pero por mayor cumplimiento, pues le auia a tener por señor, y verdadero Rey, le prestaria otra vez el juramento de fidelidad: y todo lo demas que bueno, y leal vassallo era obligado: y procuraria, que lo mismo hiziesse los Barones, y Grandes del reyno. Esto se assentó en Palermo a veynte del mes de Agosto deste año.

De la guerra, que el Duque de Anjous hizo contra el Principe de Taranto: y de su muerte. X X I.



Artio el Duque de Anjous de Calabria por mandado de la Reyna, para hazer la guerra contra el Principe de Taranto: por cobrar los lugares, y castillos de los de Sant Seuerino: y vno luego a Matera: y viendo el Principe sobrefi cinco mil de cauallo de la Reyna, si es cierto lo que escriue vn autor antiguo de aquel reyno, y tres mil de Caldora, y dos mil y quinientos del Duque de Anjous, y vn exercito tan poderoso, que era de catorze mil combatientes, y de muy luzida gente, salio de Altamura: y fuesse a poner en Taranto: esperando, que le yria socorro de Sicilia. Entonces passaron el Duque de Anjous, y Caldora a poner cerco sobre Taranto: pero el Principe con la gente que le quedaua, se defendio muy valerosamente: y con la esperanza que tenia de ser socorrido: y leuantaron sus enemigos el campo: y fueron se a poner sobre Oyra: y tomaron la por combate: y así fueron ocupando el estado del Principe, que era muy grande: y no le quedaron sino Leche, Rocca, Gallipoli, Vrgento, Taranto, Altamura, y Mineruino: y los castillos de Brindez, Oyra, Grauina, Gargicione, y el de Canosa. Siendo ya entrado el yuerno, el Duque de Anjous se boluio a Calabria por el mes de Nouiembre: y como auia trabajado sobre manera en esta guerra, y era delicado, adolescio en tierra de Otranto: y nunca Caldora, segun afirma, que se yua apoderando de los pueblos, que se le rindian en nombre de la Reyna, le quiso dar vn castillo de buen ayre: adonde se pudiesse recoger: hasta conualecer: y fue le forçado boluer se al castillo de Cōsencia: a donde jūtādo se cō la Duquesa su muger, le sobreuino tal enfermedad, que le acabo la vida mediado el mes de Nouiēbre deste año. Dexo en su testamento, que su cuerpo fuesse lleuado a la Arçobispalia de Napoles: y el cora-

con a la Reyna doña Violante de Aragón su madre a Francia; pero fue sepultado en Cossencia. Fue nueva de gran dolor, y lastima para la Reyna su madre: hallando se en el mismo tiempo Reyner su hijo segundo en prision: en poder de Philippo Duque de Borgoña: tan grande fue la aduersidad, y mala suerte de los Principes desta casa. Quedo de la Reyna doña Violante hija del Rey don Iuan de Aragon otro hijo: que fue Carlos Conde de Mayne: padre de Carlos, que sucedio al Duque Reyner su tio en los estados de la Proença, y Forcalquer: y se llamo tambien Rey de Jerusalem, y Sicilia: por razon del derecho de los Principes de la casa de Anjous sus tios: y no dexo hijos. Tuuo dos hijas la Reyna doña Violante: que fueron Maria Reyna de Francia, que caso con el Rey Carlos el seteno, y fue madre del Rey Luys el onzeno: y Violante, que caso con Francisco primer Duque de Bretaña: de los quales no quedo sucesion. Supo la Reyna Iuana la nueva de su muerte, en Napoles a veynte y dos del mes de Nouiembre: y mostro gran dolor, y sentimiento della: assi en el vestir, como en las otras apparencias: echado se por el suelo, y plañiendo con grande duelo la virtud, y bondad, y mucho sufrimiento, y paciencia de aquel Principe: y la obediencia, que le auia tenido: arrepintiendo se de no le auer mostrado mas amor, como se lo tenia merecido: y con parecer de los de su consejo, embio a Iuan Cossa por Visorey a Calabria: para que se reduxese aquella prouincia a su obediencia: por que antes estaua a disposicion de los gobernadores que el Duque ponía. Por el contrario Iacobo Caldora mostro gran contentamiento, y alegría de la muerte de aquel Principe: siendo de los excelentes, y valerosos, que vuo en sus tiempos: porque despues que se vio muy rico de los despojos de todo el reyno, y que auia destruydo, y assolado la comarca de tierra de Otranto, dexo a Minucio del

Aguila, y al Conde Honorato Gaetario con bué numero de gente de armas en ella: y el seretogio a Bari: y llegado le la nueva de la muerte del Duque, se puso en una capa de escarlata: no haziendo ningun caso dello: ni otra demostración de sentimiento. Con esta nueva salio el Principe de Taranto con los que le quedaua, para socorrer el castillo de Brindez: y cobro el lugar: y fue preso dentro el Còde Honorato con toda su gente: y en menos de vn mes cobro todo lo que se le auia tomado.

De los caualleros destes reynos, que fueron a probar su caualleria con Suero de Quiñones, y con otros caualleros, que defendieron el passo a la puente de Orbigo: y de la desastrosa muerte de Asberto de Claramonte. XXII.



OR la yda del Rey de Navarra a Sicilia, y de los Infantes don Enrique, y don Pedro sus hermanos, parecia mas que estos reynos que dauan en cierta, y seguira paz con los de Castilla, que no en tregua, como lo estauan: la qual aun auia de durar hasta la fiesta de Santiago del año siguiente. Vuo en este año en España gran concurso de naciones estrangeras: que venian en peregrinacion para visitar el cuerpo santo del glorioso Apóstol Santiago en la Iglesia de Compostela: por las indulgencias de vn gran Jubileo. A lo desta deuocion de aquella santa romeria, se junto otra cosa, que fue ocasion, que muchos caualleros Españoles, y estrangeros fueron a Galicia: y era por señalar sus personas en hecho de caualleria: con Suero de Quiñones: hijo de Diego Hernandez de Quiñones Merino mayor de Asturias: que era vn gran cauallero en el reyno de Leon: y el hijo muy valiente, y esforçado: y de los muy señalados en gentileza de caualleria, que vuo en sus tiempos. En prouea de su destreza, y valentia, y de proeza, y gran hazaña emprendio de defender vn passo cerca de la puente de Orbigo:

atras

a tres leguas de Astorga: porque no pasasse ningun cauallero en aquella romeria, por el camino Frances, que no pudiesse su persona con el: o con vno de otros nueue caualleros, que escogio por defensores del passo: y mantenedores con el de su empresa: hasta, que vno de los dos rompiese tres lanças. Pudo se tener esta empresa por batalla formada en tre enemigos: segun los hierros de las lanças: que eran de fuerte punta de azer: que llamauan de diamante: como pudieran ser si salieran a vista de dos exercitos en la mayor furia de la guerra pasada: entre Castellanos, y Aragoneses. Tuuo Suero de Quiñones armadas diuersas tiendas junto al lugar de la puente de Orbigo: y estaua el campo, y liça con su palenque muy bien labrado: y vn cadahalso donde estauan los Iuezes, y muchos caualleros: adereçado con ricos paños Franceses: y tuuo muchos arneses, y cauallos para los auentureros: con grande, y sumptuoso aparato: y gasto: como para aquel menester se requeria. Entre las otras condiciones de gentileza, y caualleria que se ordenaron, tenian vedado, y defendido, que ninguna dama de honor, y linage no pudiesse passar con media legua de donde estauan los caualleros, que defendian el passo: y si passassen, se les tomasse el guante derecho: y lo perdiessen: sino diessen en cauallero, que hiziesse armas con vno de los caualleros, que defendian el passo: y rompiese vno de los tres lanças por el hasta. Fueron los nueue caualleros, que ayudaron a Suero de Quiñones a mantener su empresa, Lope de Stuniga, Diego de Baçan, Pedro de Naua, Suero de Quiñones hijo de Aluar Gomez, Pedro de los Rios, Sancho de Rauanal, Diego de Benauides, Gomez de Villacorta, y Lope de Aller. Los Iuezes fueron Pedro Barua de Campos, y Gomez Arias de Quiñones. Diuulgo se la fama desta empresa en diuersos reynos: y el passo se defendio en los meses de Julio, y Agosto deste Año de M

CCCCXXXIII, por treynta dias: y en ellos concurrieron muy señalados caualleros, y muy exercitados, y diestros en las armas. Fue el primer auenturero vn cauallero Aleman, llamado micer Arnaldo de la Floresta Bermeja: y los que se señalaron de estrañamente valientes, y grandes caualleros, fueron Iuan de Merlo, que hizo armas con Suero de Quiñones capitán mayor del passo: y Gonçalo de Lihori nieto de don Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia: que justo con Diego de Benauides: y la desemboltura de Gonçalo de Lihori, y su destreza en las armas, y gran ardidez fue muy loada de todos: y Gutierre Quixada: que tuuo justa con Diego de Baçan: mas sobre todos se auentajó Iuan de Merlo: de cuyo encuentro quedo Suero de Quiñones tan mal herido: que por disimular su herida, estuuo en arto peligro: y con Iuan de Merlo yuan entre otros gentiles hombres, tres caualleros Portugueses Martin de Almeida, Pero Vazquez de Castilblanco, y Iuan de Caruallo. Del reyno de Valécia fueron dos caualleros hermanos, que se dezian Iuan Fabra, y Pedro Fabra: y otros dos hermanos de la ciudad de Xatua Pedro de Bui, y Frances de Bui: y de Aragón Gonçalo de Lihori, Rodrigo de Sayas, Antón de Funes, Sãcho Capata, Hernãdo de Lian, Francisco Muñoz: y mosten Frances Bast, hijo de vn cauallero principal de Aragón, que se dezia Pero Bast: que era de la casa de Iuan de Bardaxi. Del principado de Cataluña hizieron armas Iuã Camos, Bernaldo de Requesens, Riãbao de Corbera, Frances Dezual, Iofre Iardin, y el que llamarõ sin vctura Asberto de Claramonte. Este cauallero lleuó al campo, y liça para hazer las armas deuisadas, vn Sabado el postrero de Julio: y hizo ante los Iuezes la salua, y omenage, que acostubrauan hazer los otros caualleros, y gentiles hombres: que llegauan al passo: y el Viernes siguiente, que fue a seys de Agosto luego por la mañana entro en el campo: y

PP iij liça

liça con Suero de Quiñones, hijo de Aluar Gomez: y pareció el mas apuesto, y gentil cauallero de quantos se vieron en aquella empresa: y partieron el vno contra el otro muy reziamente: a guisa de buenos caualleros: y a la primera carrera no se encontraron. A la segunda carrera el cauallero Catalan encontro a Suero en el arandela: y de allí furtio la lança: y encontro le en el guarda braço derecho: y desguarnecio se lo: sin romper la lança: ni recibir ninguno dellos reues: y passaron otras quatro carreras, que no se encontraron: y porque el cauallo en que andaua Asberto de Claramonte, se desuiaua, dio le Suero el cauallo en que yua: y el tomo otro. A las siete carreras encontro Suero a Asberto de Claramonte en el yelmo encima de la vista: y doblo se le la lança: y no la rompio: ni recibió reues ninguno dellos: y a las ocho carreras no le a encontrar Suero en el guarda braço izquierdo: y quedo la punta del hierro en el: y abrió del encuentro que le dio: y rompio su lança en piezas: pero no vno ninguna lision. Encontro despues Suero a su cōtrario a las nueue carreras, por la vista del yelmo: y dio le vn tan grã en cuētro, q̄ le lanço todo el hierro de la lança por el ojo izquierdo: hasta los sesos: y hizo le saltar el ojo fuera del casco: y rompio su lança en el: con vn palmo de la hasta: con el hierro que lleuaua metido por la vista del yelmo: y desta fuerte fue acostado vn poco por la liça, hasta que cayo del cauallo muerto. Quando le quitaron el yelmo de la cabeça, le hallaron el otro ojo tan hinchado, que era cosa muy difforme, y espantosa de ver: y parecia en el rostro, que auia dos horas que era muerto. Pusieron le así armado encima de vna tabla: y lleuaron le todos los caualleros, que se hallaron presentes, a vna tienda: y dando se orden, que ciertos religiosos, que estauan en el passo, y celebrauan los diuinos officios, le cantassen sus responsos, dixerō que a aquel ome non le podian hazer auto ninguno, que fiel

Christiano deuia auer: por ser muerto en el auto que muriera: y passaron lo a vna hermita: que estaua al cabo de la puente, que no era consagrada. Porque el Obispo de Astorga no quiso dar licencia, que le enterrassen en sagrado, hizo se vn sepulcro en el cabo de la puente: en frente de la hermita: y allí lo enterraron: con tanto duelo, y llanto, que no pudiera ser mas por Suero de Quiñones: principal mantenedor de aquella empresa: si fuera muerto tan desastradamente. Fue verdaderamente caso de gran dolor: considerar las cosas, que se juntaron, para forçar aquel cauallero a tan desastrado fin: porque no solo dexo el cauallo, que le desuiaua del peligro, como si le sintiera, pero quatro dias antes le lleuaron, para que se armasse, todos los arneses, que Suero de Quiñones, y sus compañeros tenian: y segun era de grande, y muy valiente persona, nunca le vinieron armas ningunas: señaladamente arnes de greuas: y bragales: porque era tan amarauilla alto, y seguido, que cosa en si no parecia mal puesta: y muy ancho de espaldas: y de muy fuertes miembros: de fuerte que era duda, si entre mil hombres escogidos, se pudiera hallar persona de hombre tan fuerte: ni tan valiente: y con esto era muy hermoso: y quando se comenzó a armar se vistio el arnes de Diego de Baçan, que era el primero, que se auia ensayado: y dixo, que no auia hallado arnes en su vida, que así le viniese: ni almete de q̄ mejor se armasse. Fue despues Suero de Quiñones muerto por Gutierre Quixada con quien traya vados: passando por su tierra: que era otro cauallero de su misma condicion: que seguia semejantes empresas.

POR el mes de Hebrero deste año, fue proueydo Martin Diaz de Aux Bayle general del reyno de Aragon, del cargo, y officio de Iusticia de Aragon, en lugar de Frãces Sarguela: q̄ le tuuo poco tiempo: y a quinze del mes de Deziembre del mismo año fallecio en la villa de Madrid

dríd don Enrique de Villena: que fue el postrero de los de la casa real de Aragon: que descendia por linea legitima de varon delos Condes de Barcelona: que se continuo por seys cientos años: desde el primer Vvifredo: sin faltar varon legitimo: y de parte de su madre fue nieto del Rey don Enrique de Castilla: que llamaron el mayor. Fue su villa de Iniesta, que esta en las ruynas de la antigua Eggesta, el recogimiento, y secreta morada de sus estudios: en que el occupaua su vida: en la contemplacion de la sabiduria, y de las artes liberales: y murio pobre: y gotoso de los pies, y de las manos: y lleugo a tanta pobreza, que de muy gran estado, vino a tanto menester, que no tenia para mantener mas de diez caualgaduras muy pobremete. Tuuo vna de las famosas librerias de todas sciencias, que vuo en España: que se estimaua por vn muy rico thesoro: y como en ella auia muchos libros de astronomia, y alquimia, de las qua'es artes fue tenido, como escriue Pero Carrillo, en la historia, que compuso de aquellos tiempos, por vno delos mayores sabios del mundo, quemaron muchos, como si fueran de nigromancia.

EN este año, a veynte y dos del mes de Deziembre, don Pedro de Varrayz Arçobispo de Tyro concluyo, y firmo el matrimonio, que se auia concertado entre Gaston de Fox, hijo de Iuan Conde de Fox, y sucesor en aquella casa, y la Infante doña Leonor, hija segunda del Rey de Nauarra, en el lugar de Vanheras de la diocesi de Tarba, del Condado de Bigorra: y señalaron se le en dote cinquēta mil florines de Aragon: que le asseguraron sobre las villas de Falces, Miranda, y la Raga: y despues se confirmo por el Rey don Iuan en la villa de Alcañiz a treynta del mes de Iulio del Año de MCCCCXXXVI.

De la muerte de la Reyna Iuana de Napoles. XXXIII.



LVVO LA REYna d' Napoles vna muy larga dolencia de gotas: y murio della a dos del mes de Hebrero del año de MCCCCXXXV: y dexo por heredero vniuersal, y sucesor del reyno, a Reyner Duque de Anjous: por no auer dexado hijos el Duque Luys su hermano. Conauer tenido la Reyna continua guerra en su reyno, todo el tiempo q̄ reyno en el, despues de la muerte del Rey Ladislao, se afirma que dexo en dineros, y joyas quinientos mil ducados: q̄ en aquel tiempo era vn gran thesoro. Fue lleuada a enterrar a la Iglesia de la Anunciada de Napoles, con muy poca honra: como lo merecia la memoria de toda la vida pasada: y la poca, que ella hizo al Rey Ladislao su hermano, quando le enterraron: que no dio lugar, que fuesse con la cerimonia, y pōpa con q̄ se enterrauan los Principes de aquella casa: y sepultarō la en muy pobre sepultura. Quatro dias despues de su muerte los Napolitanos nõbrarō diez y ocho personas de la Baylia: para q̄ así stiesse al gouerno cō los del cōsejo real: y alçaron las vāderas del Papa Eugenio, y del Duque Reyner: llamando le Rey: y los principales en aq̄l cōsejo erã el Conde de Caserta, Ottino Caraciolo, Marino Boffa, y otros de la casa de la Reyna d' vando Anjoyno: q̄ tuuieron a su disposicion, q̄ la Reyna ordenasse de la sucesiō, como ellos querian: reuocando, y dando por de ningun effeto, todo lo que se ordeno en fauor de la sucesiō del Rey. Hallaua se el Rey en Mecina, quando le lleugo la nueua de la muerte de la Reyna: y en el mismo instante, embio al Conde Iuan de Veyntemilla, con diuersas compañías de gente de armas, para que se juntasse con el Principe de Taranto: y cō el le embio el priuilegio de gran Condestable del Reyno: y dio orden que Mitanicucio del Aguila, que se auia reduzido al seruicio del Rey, fuesse tambien a juntarse

juntarse con el Príncipe, con algunas compañías de soldados, que eran hasta en numero de mil: y viendo se el Príncipe crecido de fuerças, y fauor cobro grã de animo: y Iacobo Caldora embio con tra el Príncipe a Antonio, y Berenguer Caldora sus hijos: y a Ricío de Monte claro: con quatro mil cauallos, y mil y feys cientos soldados: y passaron a hazer la guerra en el estado del Príncipe.

Que el Rey delibero de assentar nueva concordia con el Rey de Castilla: y confederarse con el Duque de Milan: para quedar libre para la empresa del Reyno. XXXIII.

ANTE S de la muerte de la Reyna Iuana, el Rey hazia grande instancia por confederarse cõ el Papa Eugenio: y hazer liga con el: y tomar a su sueldo a Iacobo Picinino: cõ Nicolao de Fortebrachio: y para esto en fin del mes de Enero passado, fue al Papa dõ Garcia Aznar de Anion Obispo de Lerida: q̄ sucedio en aq̄lla Iglesia al Cardenal dõ Domingo Ram: q̄ fue promovido a la de Tarragona por muerte del Arçobispo don Gonçalo de Ixar: q̄ murio desastradamente de vna cayda de vn cauallo, andando a caça: y cõ el Obispo fue Iayme Pelegrin: y por no declararse el Papa, el Rey perseveraua en su indiferencia: ni bien declarando se por el Papa, ni por el concilio de Basilea. Como sucedio que muerta la Reyna, el Conde Francisco Sforça juntaua vn gran exercito, con publicaciõ de entrar en el Reyno, riuo el Rey por cierto, que era con ordẽ del Papa: y de Venecianos: que querian apoderarse del Reyno, y repartirlo entre si: y por esta causa se determino el Rey de tomar assiento de paz, y concordia con el Rey de Castilla: y cõ el Duque de Milan: por quedar del todo libre para la empresa, y conquista del Reyno: por hallar grande, y muy aparejada disposicion pa-

ra ella. Esto era con tal acuerdo, que si el Papa le quisiessse dar la inuestidura del Reyno, y confederarse con el juntamente con Venecianos, y Florentines, como se auia platicado, lo aceptaria con aq̄lla condiciõ. Pero como despues entendio, q̄ el Papa trabajaua por ocupar, y detener se el Reyno, y que por esta causa acordaua de embiar Legado con alguna gente de armas, delibero embiar su embaxada al Duque de Milan: q̄ era declarado enemigo del Papa: para confederarse con el: considerando, que si vuiessse de entrar en la empresa del Reyno, y entremeterse de veras en las cosas de Italia, le conuenia de clararse por vna de las partes: que era seguir la voluntad del Papa Eugenio, y su obediencia, o la del concilio de Basilea: y no perseverar en no declararse: y cõplir con todos, como hasta entonces lo auia hecho. Pero para mayor cumplimieto, acuerdo de embiar con solene embaxada a pedir al Papa la inuestidura del Reyno: pues le pertenecia la sucesion del por las donaciones, que le auia hecho la Reyna Iuana: y para esto fueron a Roma el Obispo de Lerida, Federico de Veyntemilla, y Iayme Pelegrin. Era esto estado el Rey en Mecina a veynte y quatro del mes de Março: y por el mismo tiempo fueron a Milan para tratar de la confederacion con el Duque, vn cauallero del Reyno de Valencia, que se dezia Pedro Cabanillas, y Baptista Platamon. Auissaua el Duque de Milan al Rey de vna nueva confederacion, y liga que se hizo entre el, y Amadeo Duque de Sauoya su suegro: y requirio le, que como aliado, y confederado suyo la firmasse: y diessse a ella su consentimieto: y como en el mismo tiempo el Duque le auia hecho otra tal requesta sobre la paz, que auia assentado con Venecianos, el Rey quiso saber del Duque, en virtud de qual de aquellas concordias auia de quedar obligado: pues de la liga, y cõfederaciõ, q̄ se trato entre el, y el Duque en diuersos tiempos, nunca se auia toma-

do cierto apuntamiẽto. Requerian estos embaxadores al Duque, que quisiessse considerar, y tener memoria de los pactos, y conuenciones: que entre ellos auian passado: especialmente como era obligado de pagar el sueldo de las guarniciones, que estauan señaladas para la defensa de los castillos de Porto veneris, y de Lerici: y tambien el sueldo de feys galeras, que estauan en la guarda de aquellos castillos: hasta tanto, que vuiessse entregado al Rey las ciudades de Bonifacio, y Calui, y otras del Reyno de Corcega. Que esto sabia el Duque no auer se cumplido: aunque fue requerido diuersas vezes: excusando se con los grandes gastos, que hazia en las guerras, que tenia con Venecianos, y Florentines: y ofrecia, q̄ como cessassen, pagaria lo pasado: y proueeria en lo por venir: y el Rey auia passado por ello: siendo vna gran summa lo que se deuia. Despues hallando se el Duque libre de la guerra, y sucediendo sus cosas de dia en dia prosperamente, y teniendo su estado bien formado, y en gran defensa, auia mas de vn año, que Guini Fores Barzizio, que tenia a su cargo el gouerno de la gente de guerra, que estaua en los castillos de Porto veneris, y Lerici, en nombre del Rey hazia instancia para cobrar lo que se deuia: y assi pidieron los embaxadores, que por cumplir el Duque lo que tenia prometido, y jurado: le pluguiesse entregar aquellas ciudades de Corcega: pues no se podia ofrecer mejor occasiõ: que estando en paz con Venecianos: y en gran prosperidad su estado: y no era de presumir, que Genoueses osafsen contradezirlo: como por ventura lo vuieran hecho, hallando se el Duque en guerra, o en otra necesidad. Era la resolucion del Rey: de no venir en liga, ni en confederaciõ con el Duque, sino pagando la summa, que se deuia: o la mayor parte dentro de vn breue tiempo. Quando el Duque tuuiera sana intencion en las cosas del Rey, lleuauan estos emba-

xadores comisiõ de declarar se de su parte, que visto, que a Nuestro Señor plugo de disponer primero de la persona del Duque de Anjous, y despues de la Reyna, acordando se de los grandes gastos, y daños, que por llegar al fin deseado le auia conuenido hazer, y sufrir, auia deliberado, dexando a parte todas las otras cosas, entender, y poner se del todo en la prosecucion de la empresa del Reyno: y proseguir la con todas sus fuerças, y poder: pues era cierto, que el Papa, y los Venecianos lo querian ocupar: y allende de lo que al Rey yua en esto, era muy contrario a los fines, que el Duque tenia: pues quedaria su estado a gran peligro: si el Papa, y Venecianos, que eran sus enemigos, quedauan apoderados del Reyno. Por esto dezia el Rey, que le estaua mejor al Duque, que fauoreciesse al que podia conquistar el Reyno, y despues podria mejor entender en opprimir, y sojuzgar a los Venecianos, y mas facilmente se apoderaria dellos con ayuda, y fauor del Rey, estado en su Reyno: y para esto deseaua el Rey hazer comun con el Duque la inuasion, y sugecion de los Venecianos: y de los que eran sus valedores. Estuuõ en esto el Duque tan diferente, y contrario de la opinion del Rey, que ninguno le procuro hazer mayor resistencia: assi en obra, como en consejo: y embio algunas compañías de gente de armas al Conde Francisco Sforça: para que diessse todo fauor a la parte Anjovina. En las cosas del concilio se yua procediendo con gran asistencia de los Principes: siendo Iuliano Cesarino Cardenal de Sant Angelo Legado de la Sede Apostolica: y asistiendole Prospero Colonna Cardenal de Sant Iorge: y los Patriarchas de Antiochia, y Aquileia: y presidian en el Concilio el Cardenal Legado, y el Arçobispo de Taranto, y el Obispo de Padua. Eran embaxadores del Rey de Castilla don Alonso Carrillo Protonotario Apostolico, don Alvaro de Horna

de Isona Obispo de Cuenca, don Iuan de Silua alferrez del Rey de Castilla, don Alonso Garcia de Santa Maria Dean de Santiago, el doctor Luys de Paz, y fray Lobo de Galdo Prouincial de la orden de los Predicadores, en la prouincia de Castilla: y fray Iuan de Corral: y a feys del mes de Setiembre del año pasado, de MCCCCXXXIII, se hizo declaracion por las personas, que se deputaron para ello, que los embaxadores del Rey de Castilla, fuessen rogados de parte del concilio, que tuuiesen por bien, de incorporarse en el: y se les señalasse el primer lugar despues de los embaxadores del Serenissimo Rey de Francia: assi quanto al honor, como en el voto.

De la passada del Rey al reyno: y del cerco q̄ se puso sobre la ciudad de Gaeta. XXV.

PARECIA generalmente a las gētes, que la buena fuerte, y ventura del Rey, no solamente le llamaua, pero le lleuara, aunque no quisiera, a la empresa, y conquista del reyno: por cuya causa auia dexado en arta confusion lo de sus propios reynos: y le costaua tanto en honra, y reputacion: y por ella se auia seguido tanta variedad de buenos, y malos sucesos. Porque agora todo se declaraua, que sucedia de manera, que le auian dado el reyno en las manos los amigos, y los enemigos. Lo primero con la muerte del gran Senescal, tan cierto deseruidor, y enemigo: auiendo se reduzido por su causa tantos Barones del vando contrario del gr̄ Senescal a la opinion del Rey: señaladamente el Principe de Taranto: y aquella casa de Baucio, y de los Vrsinos: que era tan grande, y poderosa en el reyno: y en toda Italia: y auer se alcançado en esta mudançala segunda donacion, que hizo la Reyna en fauor de la sucesiō del Rey. Postteriormente se tenia por prosperidad

grande morir en tal ocasion el Duque de Anjous: que era de tanto valor, y tan amado de los pueblos: y tras ella suceder la muerte de la Reyna: en cuya vida no se pudiera esperar, segun su manera de bituir, que diera lugar a su hijo natural, que pusiera la mano en el gouerno: tan apoderados estauan de su libertad, los que la gouernauan: mayormente, que por induzimiēto destos, auia concebido gran aborrecimiento a la nacion Catalana: y vna terrible enemistad al Rey: despues que intento de reducir la a la razon: y reformar tan peligroso gouerno. Con esto se juntaua hallar se en la misma fazon en prision en poder del Duque de Borgoña Reynier Duque de Anjous: a quien la Reyna dexaua por su cesor: y los Napolitanos le amauan, como a su señor natural: sin auerle visto jamas. Aunque todo esto parecia, que con sobrada razon mouia al Rey a su empresa, y ninguno le auia de aconsejar otra cosa, y vno vn cavallero, que tenia mucho credito con el Rey, que fue muy valeroso capitan en las cosas de la mar, y Almirante de Sicilia, que era Gutierrez de Naua, que fue de contrario parecer: y otros algunos del consejo: afirmando, que se deuia por entonces sobreseer en las cosas de Italia: para que el Rey boluiesse a Cataluña, como lo auia deliberado: por la falta que tenia de dinero, para proseguir con su armada, y exercito la guerra por tierra, y por mar: y reforçar su armada, como era necesario: porque en este medio, se yrían declarando por el Rey algunos Potentados de Italia: y podria asentar sus cosas con el Duque de Milan: lo que hasta este tiempo no se podia acabar: y era muy poderoso Principe: y le auia de ser enemigo, si se ponía en la empresa del reyno: sin estar confederado con el: y tambien se entenderia, que Barones del reyno le auian de seguir: lo qual era muy necesario entender se antes de comenzar la guerra: y que entre tanto, que el Rey disponia estas cosas, el Infante don

don Pedro, con parte de la armada podria hazer la guerra en las partes, adonde mas conuiniere. Mas teniendo el Rey ya deliberado, de no dexar vn punto la empresa comenzada, auiendo declarado al Principe de Taranto su yda, y al Duque de Sessa, y a los otros Barones, que llamauan, embio a Carraffelo Caraffa, de quien hazia mucha confianza, por auer le seruido en todas las guerras passadas, a don Ramon de Boyl: que tenia el gouerno de los castillos, y islas de Napoles: para que supiesse su determinaciō: y el Duque de Sessa fuesse cierto de su yda. Era por el mes de Abril, quando auie do buuelto el Rey de Catania a Mecina, tuuo en orden siete galeras: y algunas naues, para passar a Iscla: y en el mismo tiempo el Principe de Taranto, el Duq̄ de Sessa, el Conde de Lorito, Christoual Gaetano Conde de Fundi, y Roger Gaetano su hermano, a quien la Reyna auia hecho Conde Camarlingo, Antonelo de la Ratta, el Conde de Aluero, y otros muchos señores, que eran enemigos de la parte Anjovina, que se auia alçado con el gouerno de la ciudad de Napoles, dauā mucha priessa a la yda del Rey: y por dar principio en alguna cosa, que diessereputacion a la empresa, tuuieron trato, que vn Iuan de Caramanico vassallo del Conde de Lorito entrego el castillo de Capua: que estaua a su disposicion, al Conde: y despues tambien por trato vuieron las torres: y aquella ciudad de Capua se rebelo a los del consejo de Napoles. Con este suceso, todos aquellos Barones embieron a suplicar al Rey, con Reynaldo de Aquino, que fuesse, como a tomar la posesiō de aquel reyno: y passasse a desembarcar a tierra firme: ofreciendo que le seguirian todos ellos: con animo de morir por su seruicio: y el Rey sin mas detener se, se hizo a la vela al puerto de Mecina: y siguió su nauegacion la via del reyno: y fue a surgir a la isla de Ponça: y de alli se passo a Iscla: y arriba a la marina de estado del Duque de Sessa. Estaua

en aquella fazon Christoual Gaetano Conde de Fundi muy confederado con los de Gaeta: y nunca auia declarado al Rey su intencion: que era aconsejar, que se reduxesse primero aquella ciudad a su obediencia: como la cosa de mayor importancia: ni lo dixo, hasta que el Rey passo de Iscla a tierra firme. Estando el Rey en su galera, fueron algunos de los Barones, que estauan en Capua, a hazer le reuerencia: y ellos recibio muy amorosamente: y comieron todos con el: y alli se delibero, que el Rey con su armada, y ellos por tierra combatiessen a Gaeta: y hallarō se a este consejo el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique: porque el Infante don Pedro quedo en Sicilia: para dar orden en la expedicion de la otra parte de la armada, con las municiones necesarias para la guerra: y hazia instancia, que el Principe de Taranto se fuesse a juntar con el Rey: y el Rey se boluio a Iscla con este acuerdo. Despues que el Principe de Taranto vino a juntar se con los Barones de la parcialidad del Rey, que estauan en Capua, passo el Rey a Iscla a desembarcar a Gaeta: a siete del mes de Mayo: y su campo se rehizo de manera, por tierra, y por mar, que tenia, segun se afirma, mas de quinze mil combatientes: muy bien en orde: y de muy luzida gente, y bien armada. Quando los del consejo de Napoles entendieron, que el Rey estaua con tal exercito, y tan poderoso, embieron por Micheletto de Cotignola, y por Antonio de Pontadera capitanes famosos del tiempo de Sforça: y recibieron los a su sueldo: en nombre de Reyner Duque de Anjous: y estando Caldora a punto con la otra gente, le hizieron yr, para que cercasse, y combatiessese a Capua: y en pocos dias la pusieron en grande estrecho: y afirman, que la vuierā ganada, si Caldora hiziera su deber: pero ella queria para si: y Antonio de Pontadera procuraua de recibir la en nombre del Reyner: y assi Caldora no se curo mucho por tomar la por combate: con dano de los suyos: ni entrar en trato de par-

Libro XIII de los Anales.

tido. Estaua en la defenſa de Gaeta, quando el Rey puſo ſobre ella ſu campo, Francisco Spinola: que fue embiado por Genouefes: y Ottolin Zoppo, por el Duque de Milan: que tuuieron por propia eſta empreſa, para reſiſtir al Rey en la entrada del reyno: y muchos recelauã, que el Duque de Milan eſtendia ſu penſamiento a entremeter ſe en las coſas del reyno. Eſtauan los de Gaeta en tanto eſtrecho, que ni por mar, ni por tierra les podia entrar ningun ſocorro: y llegauan a vna eſtrema neceſidad de todas las coſas de la vida. A aquellos dos capitanes, que tenia cargo de la defenſa de Gaeta, ſecretamente embiaron a dar auifo al Duque de Milã, y a los del gouerno de Genoua, del eſtado en que ſe hallauan: y que ſin ſocorro, no era poſible tener ſe mucho tiempo: y el Duque, y los Genouefes mandaron armar dozenaues, y dos nauios, que llamauan balleneres, tres galeras, y vna galeota: para embiar el ſocorro a los de Gaeta.

De la tregua que ſe aſſento entre los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra. XXVI.



VANDO los Infantes don Enrique, y don Pedro vinieron del reyno de Portogal a Valencia, el Rey de Nauarra, y ellos deliberaron de paſar a Sicilia: para concertar con el Rey, lo que ſe deuia ſeguir en la empreſa de Caſtilla: que era cobrar ſus eſtados: y no dar lugar, que por otro ſe gouernaſſen las coſas, ſino por ſu mano: o de los que ellos puſieſſen cerca de la perſona del Rey: entendiendo que no podia dexar de ſer gouernado. Con eſto yuan con determinacion, de boluer ſe el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique luego: por no alçar la mano de las coſas de Caſtilla: y con recelo deſto, el Rey de Caſtilla, por orden, y conſejo del Condeſtable don Aluaro de Luna, tenia ſus tratos con Genouefes: y con el Du-

que de Milan: y con todos los Barones de la parte Anjoyna, que eran enemigos declarados del Rey: abraçando todas las ocasiones, que ſe podian oſſrecer, que embarcaſſen la grandeza, y poder del Rey: que fue coſa, que no hizo menos daño ala empreſa del Rey, que toda la contradicion que le podia venir de todos ſus aduerſarios: porque con eſto cobraron mayor animo, y oſadia, que con todo el fauor que tenían del Papa, y de la Señoria de Venecia. Tenia el Rey de Caſtilla ſu embaxador en el campo, que el Rey tuuo ſobre Gaeta: y nunca ceſſaua de declarar la enemistad, que al Rey de Nauarra tenia: y a ſus hermanos: y llamaua ſe Ramiro Yañez de Barrionuevo: y eſtado el Rey en el palacio de la Anunciada del monte de Gaeta, en preſencia de don Iuã Fernandez ſeñor de Ixar, y de Gutierrez de Naua hizo vn requerimieto al Rey: por razon de cierta moneda falſa, que ſe labraua en los caſtillos de Loarre, y Bolea: de los cuños de las doblas de oro, y reales de plata, y moneda de blancas de Caſtilla: ſiendo aquellos caſtillos del Rey de Nauarra. Era eſto a veynte y tres de Mayo: y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique dauan priueſſa, para venir ſe a Eſpaña: para hallar ſe en eſtos reynos, antes que ſe acabafſe la tregua: y ala fin ſe detuieron eſperando el ſuceſſo del cerco de Gaeta. En eſte medio la Reyna doña Maria de Aragon, y la Reyna doña Blanca de Nauarra embiaron al Rey de Caſtilla, a don Iuan Martinez de Luna, ſeñor de la Baronía de Illueca, y Gotor: para tratar, que ſe alargafſen las treguas, que ſe ſeneſcian el dia de Santiago: y ſe prorogaron haſta la fieſta de todos Santos de eſte año: y eſto moſtro el Rey de Caſtilla, que lo hazia por contemplacion de las Reynas de Aragon, y Nauarra.

De la batalla de mar, que vuo entre la armada del Rey, y la Genouefa: a la Iſla de Ponça: en la qual fueron los Reyes vencidos, y preſos. XXVII.

ESTAN-

Rey don Alonſo V.



STANDO el Rey con ſu campo en el cerco de Gaeta, y teniendolo en grande eſtrecho por tierra, y por mar, y auiendo les ganado el monte de Orlando, que ſojuzga la ciudad, de donde ſe hazia mucho daño a los cercados, era dos dias del mes de Junio: quando eſperaua cada dia al Infante don Pedro ſu hermano: que eſtaua con mucha parte de la armada en Mecina. A nueue del miſmo mes embio a Federico de Veyntemilla, y a Baptiſta Platamõ al Duque, y Comunidad de Venecia: para que trataſſen de confederar lo con aquella Señoria, contra el Duque de Milan, y contra el Comun de Genoua: y en todo eſte mes, y por el de Julio, no ſe ceſſo de combatir la ciudad: y aunque a veynte y tres de Julio, eſtauan las galeras del Rey en la coſta del reyno, a la parte de leuante, no tenían los de Gaeta forma de ſer ſocorridos: ni que comer, ſino para diez dias. Tuuo por eſte tiempo el Rey auifo, que el Duque de Milan auia mandado armar en Genoua: y no ſe ſabia el fin que tenían: ſi yrian al ſocorro de Gaeta: o ſi darian en otra parte del reyno: que eſtaua en la obediencia del Rey: y mando el Rey ſalir las galeras de Pere Caldes, y Saluador, para que ſupieſſen nueua cierra de la armada Genouefa: y de la gente que en ella yua: y por el miſmo tiempo ſe fue del capo del Rey Gabriel Miralles embaxador del Duque de Milan: y para embarcar el ſocorro de la armada Genouefa, daua el Rey todo fauor a Iuan Luys de Flisco: que procuraua boluer ſu parte al gouerno del Comun de Genoua: y mudar el eſtado en que ſe hallaua en eſte tiempo: y embio le el Rey algunas galeras: y eſperaua cada dia, que por trato, o combate abria a Gaeta. Eſto era a veyntey nueue del mes de Julio: y tenia el Rey proueydo, que algunas compañías de Catalanes acudiesſen a Lihorna, y a Puerto Piſano: para dar fauor a la

empreſa de Iuan Luys de Flisco: y entendiõ por cartas de Iuan Viteſco de Corneto Patriarcha de Alexandria, que eſcriuiõ al Conde Francisco Vrfino, que Vrfino ſu hermano, aunque tenia conduta de gente de guerra del Rey, no entendia venir a ſu ſeruicio: porque ſi los de la caſa de Francia lo ſupieſſen, ſe declararia por enemigos del Papa: creyendo que ſe hazia con ſu conſentimiento. Deſto tuuo el Rey mucha quexa: y mando que ſe eſtendieſſe por ſus embaxadores, que eſtauan en el concilio de Baſilea, del Cardenal Vrfino lo que pudieſſen: y que nouedad era aquella: porque no tenia coſa mas cierta, que ſer ſeruicio en eſta guerra de la parte Vrfina. Siendo certificado el Rey, que la armada de Genouefes yua con propoſito de ſocorrer a Gaeta, y que era de doze naues, y dos galeras, y vna galeota, y las ocho eran grandes carracas con ſus caſtillos, mando poner en orden catorze naues, y onze galeras: y vn Miercoles a tres de Agoſto ala tarde ſe metio en vna de las naues: eſtando la armada Genouefa a viſta de nueſtro campo: junto a Monte Carol: con determinacion de ſalir les al encuentro: y como vieron, que el Rey era el primero que ſe ponía al peligro, no quedo ninguno de los Barones, y Grandes, y caualleros que ſe hallaron con el, que no hizieſſe lo miſmo. Era cierto, que los Genouefes no ſe mouieron menos por ſaluar las mercancias que tenían en Gaeta, que por el ſocorro de la ciudad: y fue publica fama, que el Duque de Milan deſſeando tener ſojuzgada, y oppreſſa la ciudad, y Comun de Genoua, holgara que los Genouefes fueran deſtroçados, y vencidos: y que embio a dezir al Rey ſecretamente, con aquel Gabriel de Miralles ſu embaxador, el aparato que ſe hazia: por que ſe pudieſſe mejor apercibir. Tambien ſe tiene por cierto, que ſe embarcaron mas de ocho mil perſonas de la caſa, y corte del Rey: como ſi fueran a fieſta, y a gozar de cierta victoria: gente de gala, y corte, y ſin quedar

QQ ij en el

en el exercito, sino los que eran necesarios para defender su real: y así yua la armada real llena de cortesanos: y de toda la cavalleria de estos reynos: y de los Barones del reyno: y fue se a poner a la Isla de Ponça, a quatro del mes de Agosto por la mañana: estando la Genouefa en la playa de Terracina: y el capitán de la armada de Genoua, que se llamaua Blas de Axarrete, que se auia criado en la casa de Francisco Spinola, y auia sido notario, y por su destreza, y buen animo lleuó a tener mucha estimacion, y a ser general desta armada, embio a dezir al Rey, que ellos no querian combatir con su Magestad: con quien no tenían guerra: pero yua a focorrer a Gaeta: adonde estauan tantos de su ciudad: y hizo se burla desto: y por todos se daua bozes pidiendo la batalla: y el Rey le embio a dezir con Francisco de Capua, que no curasse del socorro. Oyendo esta respuesta, y visto el numero de las naues de la armada real, y de las galeras, mando el capitán Genoues salir la chusma de las galeras que lleuaua: y de la galeota: y passar la a las naues: y animado a los suyos, que eran todos soldados, y marineros, y gente muy vtil, y diestra en aquel menester, el Viernes a cinco de Agosto, día de Nuestra Señora de las Nieves por la mañana, acometio la batalla: a quatro millas de la Isla de Ponça. Tomo el capitán lo largo, para ganar el vieto: y enuestir la armada real: y los nuestros creyendo, que se ponian en huyda, començaron a salir con menos orden: y trauro se entre ellos la batalla: y los enemigos peleauan, no solo como soldados diestros, y exercitados, pero como gente desesperada: y no eran, segun se afirma, feys mil hombres de pelea: pero pelearon como con gente embaraçada, y impedida. Combatio se hasta la tarde deste día, no solo con las armas ordinarias, pero con ollas artificiales dealquitran, y azeyte ardiente: y con piedras de cal, que se lançauan de las gabias: y estunieron por gran espacio, que no se deuifauan los vnos a

los otros: y alguna vez se combatian los mismos: creyendo ser enemigos. Vuierō los Genoueses la mayor vitoria, y mas señalada, que vuo grandes tiempos en la mar: respeto de los que fuerō por ellos vencidos: y presos: porque de las catorze naues que tenia el Rey, fueron tomadas las treze: y fue cosa muy cierta, y sabida, q̄ el Rey de Navarra fuera muerto en la batalla, sino se hallara a su lado vn cauallero de su casa, natural del reyno de Castilla de Castro Xeriz: que desde su niñez le siguió, y siruio siempre: que fue muy valiente, y señalado capitán, y de los muy valerosos, que vuo en sus tiempos: y sellamo Rodrigo de Rebolledo. Quedaron prisioneros el Rey, y el Rey de Navarra, quando se el Rey por prisionero del Duque de Milan: que era señor de la armada: y no de Genoueses: y el Infante don Enríque, y toda la nobleza de aquella corte, y del exercito, que estaua sobre Gaeta: y los muy señalados del reyno fueron el Príncipe de Taranto, el Duque de Sessa, Angelo Combatifa Cōde de Campobasso, Iosia de Aquabua, Francisco Pandon, Enrico, y Iacobo de Lagonesa, Minucio del Aguila, y Pericon Caraciolo. Destos reynos vuo muy principales señores, que fueron prisioneros: y eran dō Lope Ximenez de Vrrea, Iuan Lopez de Gurrea gouernador de Aragon, fray Fortuño de Heredia, cauallero de la orden de Sant Iuan, Iuan de Moncayo, y Sancho de Moncayo su hermano, Ramiro de Funes, Martín Diaz de Aux, hijo del Iusticia de Aragon, Martín de la Nuça, Miguel de Embun, don Iayme de Aragon hijo de don Alonso Duque de Gandia: y los Comēdadores de Ambel, y Alhambra, y Rodrigo de Rebolledo: que se rindió juntamente con el Rey de Navarra. Del reyno de Valencia, y del Principado de Cataluña fueron presos don Frances de Eril, el noble de Pallas, don Ramon Boyl Visorey de Napoles, Blanes de Xatiua, Ribelles, y su hermano, Foncuberta, Franci Dezual, Gisbert de

de Monforiu Clauero de Montesa, Pedro de Cabanillas, Barutell, y tres hermanos Soleres: y dos hermanos Siscares: y otros dos hermanos Mōtagudos, Luys Pardo, Manuel de Guimera, Giner Rabaca, Fráncisco de Beluis, Ramō de Sentmenat, Iuã de Olzina secretario del Rey, y Antonio de Olzina su sobrino, Salvador Cubello hermano de Antonio Cubello Marques de Oristan, y Frances de Momboy. Fueron presos del reyno de Sicilia, don Guillen Ramon de Moncada Conde de Calatanixeta, y tres hijos del Conde Iuan de Veyntemilla, que fue Marques de Girachi: y eran don Antonio, don Hernando, y dō Iuan de Veyntemilla: y dos de don Antonio de Cardona, vn hijo del Conde don Gilabert de Centellas, Nicolas Especial: y Gutierre de Naua: que era vno de los capitanes, que mas daño auia hecho a los Genoueses por la mar en las guerras passadas. Del reyno de Castilla quedaron presos en la batalla don Iuan de Soto mayor, que fue Maestro de Alcantara, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, y don Hernando, y don Diego sus hijos, Ruy Diaz de Mendoza el Caluo, don Inigo de Aualos, y don Inigo de Gueuara hijos del Condestable don Ruy Lopez de Aualos, Francisco de Villalpado: y otros muchos caualleros de cuenta. Estaua el Infante don Pedro con todas las galeras, y con dos naos en aquel punto en Iscla: segun escriue Iuan Gallac: que era del conseyo del Rey: y estuuo aquel día en el real, que estaua sobre Gaeta: puesto que otro autor escriue, que se halló el Infante don Pedro en la batalla: y se escapo della en vna galera: y q̄ estaua con el Roger Gaetano: y Faccio afirma, que con la escuridad de la noche se fue con dos naues a Iscla. El caso sucedió de manera, q̄ no se dio cargo ninguno de aquel tan extraño suceso, sino a la gran determinacion del Rey: de querer yr por su persona a poner se en vn nauio, a la ventura de mar, y vientos, y de la poca destreza, o descuydo del

que gouierna: dōde vn cauallero no puede hazer su deuer: aunque quiera: que es cosa muy vergōçosa en vn Príncipe grãde: y dello no le pudierō apartar los que con el se hallaron. Teniendo Francisco Spinola, y Ottolin nueua del destroço de la armada real, salierō cō grã furia a dar en los q̄ quedauan en el cãpo sobre Gaeta: que eran los Condes de Fundi, y Oliuito, Honorato Gaetano Cōde de Morcon hijo del Conde de Fundi: y luego los rompieron: y con otros muchos Barones se recogieron a Fundi: y tuuieron arto que hazer en poner se en saluo. Así como yo creo bien, que fatigar se en representar cosas, que parezcan estrañas, y de grande admiracion, para entretener con ficiones los animos de los leyentes, seria cosa muy agena del fin que se profiuge desde el principio desta obra, y de la autoridad, y credito, que deue tener, el q̄ piensa dexar verdadera relacion de las cosas passadas, tambien por otra parte menos ofaria escurecer la memoria, de lo que esta comunmente recibido por las gētes. Porque se halla en memorias de aquellos tiempos, q̄ el mismo día que fue esta batalla a tres horas antes de medio día, vn arco de la puente de piedra, que se labraua sobre Ebro en esta ciudad, que era el mas señalado, y sumptuoso edificio de estos reynos, estando para acabar se, y teniendo muy bastantemente reforçados los bastimentos de las cimbras, cayo subitamente: y murieron cinco personas: y otros muchos fueron heridos: y de ste caso vuo gran turbacion en el pueblo: atribuyendo lo a muy peligroso, y publico daño. Tambien fue cosa muy publica, q̄ se tañio vn día antes, a quatro del mes de Agosto d̄ su proprio mouimieto vna campana, que esta en vna Iglesia antigua del lugar de Vililla: que es por esta causa muy famoso, sobre las riberas de aq̄l rio: nueue leguas mas baxo de Çaragoça: q̄ es arto mas conocido, y celebrado por esta persuasion del vulgo, q̄ aquella cãpana se tañe, antes que acaezcan algunos casos

fos muy señalados, q̄ por ser poblacion que ha quedado de las ruynas de la Celsa Colonia del pueblo Romano: en la región de los Hergetes. Esto es con tanto credito vniuersal de las gentes, que esta todo este Reyno persuadido, tañer se esta capana por sí, sin otro mouimiento extraño, en algunos casos señalados, que suceden en muertes, o en otras aduersidades de los Reyes de Aragon: y que lo suele señalar algunos días antes: lo que auemos visto durar en la opinion de todos, hasta nuestros tiempos. En las mismas memorias se escriue, que en la vigilia de la fiesta de la Epiphania del año siguiente, torno esta campana a tañer se: y fueron los Reyes luego puestos en libertad: de fuerte, que tambien espregonera de los buenos successos, como de los malos: y que en el mismo año Martes a treynta del mes de Octubre setañio ella misma: bien por media hora: cosa a que cada qual podra dar el credito q̄ biẽ le pareciere: pues de mí puedo afirmar, que si lo viesse, como ay muchas personas de credito, que lo han visto, pensaría ser ilusion: aunque en aquellas memorias antiguas se escriue, q̄ quando se tañe, el sonido que haze se da a manera de cruz: y los que la oyen tañer por sí, afirman ser muy diferente el sonido del que haze, quando otros la tañen.

Que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y el Infante don Enrique fueron lleuados a Milã: y el Rey de Nauarra se puso en libertad para venir a España. XXVIII.



ON el successo de tan gran vencimiento, fue la armada de los enemigos con mucho triumpho a poner se delante de Gaeta: llena de Principes prisioneros: y por fiesta pusieron fuego a todas las naues, q̄ auian ganado: y tomaron siete obardas gruesas, q̄ estauan en el monte de Gaeta: q̄ auian hecho gran estrago en la ciudad. De alli a dos días, recelãdo Blas de Axerete, que

Francisco Spinola no se le alçasse con la armada, por ser el Almirante de la Señoría, sin detener se en aquella costa, se hizo a la vela la via de Iscla con ademan de querer combatir la ciudad: y que despues yria sobre los castillos Nueuo, y del Ouo, que se tenían por el Rey. Aunque fue muy señalada la grandeza de animo del Rey en esta tan terrible aduersidad, y se mostro su valor en tanta manera, que el vencedor, y los capitanes de aquella armada, le tuuieron mayor respeto, y le trataron con mayor reuerencia, que si fuera la persona del Duque de Milan, si se halla presente, y por su valentia se alcançara la vitoria, pero mostro lo señaladamente en cierta requesta, que el general hizo en pedir le, que le hiziesse entregar la ciudad de Iscla: con color que le queria poner en ella: por tener le en buena guarda: por q̄ con el mismo animo, que si viera vencido le dixo: que aunque pensasse que le auia de echar en la mar, no le mãdaria entregar vna piedra de ningun lugar de su señorio. Entonces el general en siendo en alta mar, dexãdo toda otra empresa, auiedo dado auiso al Duque de su vitoria, y al Rey de Castilla, por cuya relacion escriuio el successo de la batalla Fernan Perez de Guzman, en la obra que compuso de las cosas del Rey de Castilla, y Pero Carrillo de Albornoz puso a la letra la carta en la fuya, como se creyo que lleuara al Rey a Genoua, lo passo a Sahona: lo que se entendio auer sido por persuasion del Rey: visto que aquella ciudad se tenia por el Duque: porque tuuiera por mayor indignidad ver se lleuar a Genoua, q̄ estar en poder de Blas de Axerete: y el Rey deseaua sobre manera ver se con el Duque: y en Sahona se le hizo mucha honra por Francisco Baruayra: que tenia aquella ciudad por el Duque: y el Rey don Iuan con todos los otros prisioneros fue lleuado a Genoua. Entro el Rey en Sahona, aveynte y cinco de Agosto: y fueron el, y sus hermanos puestos en el castillo Nueuo de aquella ciudad. Mudaron despues

spues dentro de pocos días al Rey a Portovenis: que se tenia aun por su gouernacion: todo por orden suya: y era de manera, que no parecia que se disponia cosa, sino porque el lo mandaua: y en esto fue gran medianero, y para que el Rey fuesse lleuado a Milã, Nicolo Picinino: que era muy grande enemigo del Conde Francisco Sforça. De Sahona fueron lleuados el Infante don Enrique, y el Principe de Taranto, el Duque de Sessa, don Inigo de Aualos, y don Inigo de Gueuara, y Blanes, a la ciudad de Pauia, por Nicolo Picinino, con seyscientos de cauallo: y esto se escriue en la relación de Pero Carrillo, que fue a siete del mes de Setiembre: estando el Rey de Aragon en Pauia, en poder del Duque de Milan. Con el Rey de Nauarra fueron lleuados a Genoua Minucio del Aguila, Ruy Diaz de Medoça, y los hijos del Conde de Castro: y pusieron se en el castillo. Todos los otros Barones, y caualleros que se lleuaron a Genoua, se pusieron en la sala en prision: sino Francisco de Beluis, y Gutierre de Naua, que fueron puestos en la carcel publica: como enemigos publicos. De la nueva de la vitoria de la armada Genouesa, y de estar los Reyes, y aquellos Principes en poder del Duque de Milan, recibieron el Papa, y Venecianos muy grã pesar: entendiendo que estaua en mano del Duque hazer se señor de toda Italia: si sabia seguir sus buenos successos: y que conuenia yrle a la mano: y luego delibero el Papa de embiar a Milã vn Cardenal por Legado: requiriendo, y exhortando al Duque, que se diese orden en la deliberacion de los Reyes: y de los otros Principes: de manera, que della se siguiesse vna paz general en toda Italia: y en la Christianidad: y se conuirtiesen las armas contra infieles: y de aquella concordia se esperasse la extirpacion de la cisma, que se començaua a introducir en la Iglesia: de que auia tan gran escandalo. Entraron el Rey, y el Infante don Enrique, el

Principe de Taranto, y el Duque de Sessa en Milã vn Iueves, a quinze del mes de Setiembre: y fueron acompañados de mucha gente de armas: y salio los a recibir Nicolo Picinino a diez millas: y dixo al Rey: que el Duque le embiaua a hazer reuerencia a su Serenidad: y que no pensasse, que era prisionero: antes el Duque se tenia por suyo: y que en su estado podia disponer, y mandar como en sus propios Reynos. Passaron por medio del castillo del Duque, que llamauan el castillo de Partajouis, acompañados de toda la nobleza de Milã: y en el segundo patio del, salio la Duquesa de Milã, que era Maria hija del Duque de Sauoya, a saludar al Rey: hincando la rodilla en el suelo: y el Rey quiso apearse del cauallo: pero no se lo consintio Picinino: y passaron adelante. Fueron derecho camino a vn palacio de la Duquesa de Milã, que estaua adereçado para el aposento del Rey, y del Infante: y aquel día, y otros dos estuuieron alli. Otro día Viernes, despues de la entrada del Rey en Milã, entro el Legado del Papa: y el Domingo siguiente, por orden del Duque, fue el Rey a hora de tercia al castillo: donde el Duque moraua: y con el Rey, y con el Infante yuan el Principe de Taranto, y el Duque de Sessa con gran acompañamiento: no de gente de armas, sino como de regozijo, y fiesta: y fueron recibidos, y aposentados con todo aparato real: y el Duque no auia visto al Rey: ni al Infante cara a cara: ni tuuieron libertad para poder le ellos ver. Aquel día llego vn Rey de armas, que fue embiado de parte de la Reyna de Aragon al castillo, adonde el Rey estaua: y luego se le dio entrada en el: y el Rey de Nauarra, que auia quedado en Genoua, con todos los otros señores, y caualleros entro otro día en Milã: y se le hizo muy solene recibimiento: aunque hasta este tiempo, no se le daua lugar, que les hablasse ningun cauallero

de los suyos: y el Legado pidió al Duque que se diese licencia a Martin de Vera, que era camarero de don Juan de Torquemada Cardenal de Sant Sixto, y para el limosnero del Rey: y respondió el Duque, que tuuiesen paciencia: hasta que el hablasse primero al Rey: y fuerō aposentados el Rey, y el Infante en camaras del castillo, junto a la del Duque. Estauan también solamente en seruicio del Rey mossen Blanes: y su capellan mayor: y el Infante tenía consigo solos dos caualleros. Al Rey de armas, que dio al Rey vna carta de la Reyna, le dixo el Rey: lo que pudiera dezir, si vuiera salido de Valencia a correr el monte de Valdigna: y se hallara en el. Dize: ras a mi muger, que este alegre: que yo vengo a mi propia casa: tanta confianza tuuo, que de aquel reues le auia de resultar el mayor beneficio, que pudiera ser para la empresa de las cosas de Italia. Después que se vio con el Duque, y le representó el peligro que las cosas de Italia corrian, de entrar a apoderar se dellas, la casa de Francia, por medio de la Señoría de Genoua, por cuya se tenía aquella vitoria, y quan en la mano estaua de mudar se todos los estados della, si Reyner Duque de Anjous saliese con la empresa del reyno, y que aquello era lo que siempre auia temido el Duque Juan Galeago su padre, se fue ordenando de concertar entre si, vna muy estrecha confederacion, y liga: que no pudo ser mayor: si fueran dos Principes padre, y hijo: entendiendo el Duque, que no podia ser el Duque de Anjous pacifico señor del reyno, sin que Franceses sojuzgassen primero el estado de Genoua: y después a toda Lombardia. Estando en el trato desta concordia, a cinco del mes de Octubre, se despacharon cartas del castillo de Milan, para todas las ciudades, y Grandes de estos reynos: en que el Rey consolaua a sus subditos: afirmando, que creya auer sucedido aquel caso, que parecia de tanta aduersidad, por algun mysterio diuino: y sin consideracion de algun otro defeto, o virtud

humana, que en ello vuisse sobreuenido de qualquiera de las partes: quanto mas al parecer de todos fuisse visto ser como imposible, que así sucediese. Hazia les saber, que el, y sus hermanos estauan con salud: y muy bien tratados, hasta aquel día, por el Duque de Milan: en tanto grado, que quitado lo de la libertad, a penas se podia creer: y que por gracia de Nuestro Señor, y por la voluntad del Duque, el Rey de Nauarra, auia alcanzado libertad: y partiria dentro de tres días, para venir a estos reynos. En lo que tocaba a su libertad, y del Infante su hermano, y de los otros prisioneros dezia el Rey, que andauan algunos tratos, como lo entenderian del Rey de Nauarra.

De las cortes que se juntaron en estos reynos, para proueer a la defensa del reyno de Sicilia, y Cerdeña. XXIX.



Se supo la nueva de la prisión de los Reyes, por muchos días, hasta que llegó a Barcelona a veinte y nueve de Agosto: y todos los reynos de España mostraron gran sentimiento de la aduersidad que vino sobre estos Principes: por que a todos ellos cabia mucha parte, por los Reyes: y por las Reynas madre, muger, y hermanas del Rey: y la madre, después que tuuo la nueva de la prisión de sus hijos, biuió pocos días. Quedaua ardua ocasion para considerar las gentes, quan grandes, y maravillosos son los juizios secretos de la prouidencia diuina: en ver así vn Principe, que estaua en el mas alto grado de su poder: y tenía ya tan cierta la vitoria, que no se esperaua, sino quales se le rindirian primero, para tener debaxo de su señorio aquel reyno, sin auer tal poder de su contrario, que le pudiesse hazer resistencia: estando muy poderoso por mar, y por tierra: y aun que los sucesos de la guerra son tan comunes por todas las partes, lo que era mas de doler en tan grande aduersidad, como se ha referido, fue auer sucedido

sucedido con ligereza, y menos consideracion: en dar lugar, que el Rey pudiesse su persona en batalla de mar, a tanto discrimen de la ventura: adonde todo el peso de la esfuerte, y temeridad, y fuerza de mar, y vietos: y descuydo del que gouierne el nauio: mayormente que fue muy declarado yerro, poner el Rey su persona a tanto peligro: no auiendo de la otra parte Principe con quien pudiera honestamente combatir: sino vn capitán muy común, que a penas se podia tener por general de la Señoría. Pusieron se luego los de estos reynos a deliberar, lo que se podria proueer, para sacar al Rey de tan gran peligro: y para la defensa de los reynos de Sicilia, y Cerdeña: y dar orden, que las costas de Cataluña, y Valencia estuuiesen defendidas, y guardadas de los enemigos: y todos se conformassen, por que mejor pudiesen entender en el seruicio del Rey. Vino luego a Çaragoça la Reyna de Aragon por ser Lugarteniente general de estos reynos: por cuya contemplacion, no se temia que vuisse alguna novedad de parte de los reynos de Castilla: aunque en lo secreto no se tenían por menos enemigos, el Rey de Castilla, y su Consejo destable, que lo fueron la Reyna de Napoles, y su gran Senescal: por el odio que tenían al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique: y por la inteligencia, que siempre tuuieron en Italia con los enemigos del Rey. La venida de la Reyna a Çaragoça, fue para vsar de su Lugartenencia: y luego fue admitida por los del reyno: porque con su presencia se pudiesse mejor proueer en todo. Juntaron se en esta ciudad los grandes hombres de los estados: juntamente con algunos del reyno de Valencia, y de la ciudad de Barcelona: considerando la gran prouision, que era menester en tanto peligro: y deliberaron, que se conuocassen por la Reyna todos los reynos, y tierras desta parte de la mar, y el reyno de Mallorca, a cortes generales a la villa de Monçon: aunque por fuero del reyno, no se podian conuocar cortes, ni tener se por Lugarteniente de Rey: ni por otra persona, sino por el Rey. Pero como el caso era tan grande, y la persona del Rey no se podia auer para llamar, ni tener cortes, los del reyno de Aragon, queriendo mas auenturar de su libertad, que no cessar de proueer lo que conuenia al seruicio del Rey, con algunas saluas dieron lugar, que se celebrassen las cortes. Llamaron se los estados de estos reynos, estando la Reyna en Çaragoça, a quinze del mes de Octubre, para quinze del mes de Nouiembre: representando la Reyna por sus cartas: que por el lamentable caso, que auia sucedido a la persona del Rey, para proueer a los peligros de las guerras, que por todas partes estauan aparejados, sino se proueyesse con celeridad del remedio, y por el bien publico de estos reynos, conuenia, que ella, que representaua su persona, los llamasse a cortes: y las celebrasse. Entre tanto que se juntauan los estados de estos reynos a las cortes, la Reyna se fue a ver con el Rey de Castilla su hermano: a la ciudad de Soria: para procurar que se alargasse la tregua: que se acabaua por la fiesta de todos Santos: y la Reyna fue muy bien recibida: y se le hizo muy gran recogimiento con muchas caricias: y las vistas duraron nueve días: y allí se prorogaron las treguas por cinco meses: de mas de los tres que otorgo el Rey de Castilla en Segouia: y la Reyna se partió de Soria, a diez y nueve de Nouiembre: para yr a celebrar las cortes que estauan llamadas. Asistieron el día señalado en Monçon Iofre de Orrigas, y Hernan Diaz de Aux Lugartenientes de Cancellor de la Reyna, y regentes de la Cancelleria del Rey: para prorogar, como es costumbre las cortes: y en presencia de Alonso de Mur Lugarteniente de Martin Diaz de Aux Justicia de Aragon, se hizo prorogacion de las cortes: y en nombre de fray Romeo de Corbera Maestre de Montesa, con la solenidad que se acostumbra, se protestó, que aquella continuacion de cortes conuocadas por la Reyna,

la Reyna, como Lugarteniente general, no causase perjuicio a las libertades del reyno de Valencia: pues el llamar, y continuar, y prorogar cortes generales, eran autos, que de tal manera pertenecian a la persona real del Rey, y en cierto caso a su hijo primogenito, q̄ no se podian exercitar por ministerio de otra persona. Por las ciudades de Barcelona, y Lerida se hizo lo mismo: y por otras ciudades, y villas del reyno de Valencia: y la Reyna a quinze de Deziembre en la Iglesia de Sant Iuā, estando en su folio real, en presencia del Iusticia de Aragon, que estava assentado a los pies de la Reyna, junto con el Regente de la cancelleria, estando los Aragoneses, y Valencianos a la parte derecha, y los Catalanes, y Mallorquines a la otra parte, propuso las causas de auer los llamado a cortes generales: estando las cosas de estos reynos en tanto conflicto, y turbacion: y oppuestas a tan gran peligro. En nombre del reyno de Aragō don Sancho Abbad de Montaragō presento vn escrito, de consentimieto de los estados del, que la Reyna por aquella vez pudiesse celebrar cortes: considerando, q̄ en los años de M C C C L X V, y L X X, auiendo se cōuocado cortes por el Rey don Pedro, y asistiendo en la ausencia del Rey, a las primeras el Infante dō Iuā su hijo primogenito, y a las otras su sobrino don Pedro Conde de Vrgel, se protesto, que no eran cortes sin su presencia: y no se procedio adelante a auto ninguno de cortes. Pero considerando, que el Rey por exaltacion de su Corona, auia tanto tiempo q̄ estava absente de sus reynos, y se hallaua entonces en el Ducado de Milan, cerca de sus enemigos, y se auian seguido a su persona real, y a los suyos grãdes peligros, y que no tenia su cesor, por el amor q̄ tenian al Rey, erã cōtētos de dar lugar allamamiento de las cortes: para q̄ en ellas se tratasse de la deliberacion del Rey: y que el reyno fuesse defendido: y lo mismo se respondió por dō Simō Saluador Obispo de Barcelona por

el Principado de Cataluña: y por dō Frances Gilabert de Centellas, por los estados del reyno de Valencia: y así fuerō deliberado, y tratado lo q̄ cōuenia proueer, para la defensa de las cosas de Sicilia, y Cerdeña: y destas cosas: por q̄ los Genoueses se dezia, q̄ poniã en ordē su armada. Así stieron a las cortes, y a los tratados dellas, Iuan de Funes Vicecãceller de la Reyna, y el Iusticia de Aragon: y el Rey de Nauarra vino a ellas en fin deste año.

Dela yda de la Duquesa de Anjous al reyno: y de la guerra que se hizo, contra las fuerças, que se tenian por el Rey en Calabria. XXX.



Despues de la muerte de la Reyna de Napoles, los que tenian el gouierno de la ciudad de Napoles embiaron diuersos embaxadores a solicitar a Reyner Duque de Anjous, que fuesse a tomar la possession de aq̄l reyno: estado preso en poder de Philippo Duq̄ de Borgoña: y era biẽ de cōsiderar, q̄ dos Principes tã grandes, y q̄ cōpetiã por vn tal reyno, en vn mismo tiẽpo tuuiesse perdida la libertad: quãdo les era tã facil tomar la possession del: y fuesse en prisioneros: el vno del Duque de Borgoña: y el otro del Duq̄ de Milã. Era así, que Carlos Conde de Mayne hermano del Duque Reyner se auia apoderado del Ducado de Anjous: y por ruego, y grãde instãcia del Rey Carlos de Francia, el Duque de Borgoña auia puesto a Reyner debajo de su fe en libertad: y en aquella sazō, sucediẽdo la muerte de la Reyna de Napoles, y siendo Reyner llamado, y requerido, que fuesse al reyno por los de su vãdo, el Duque de Borgoña, por contẽplaciō del Rey de Aragon, segū cierto autor afirma, le embio a requerir, que guardando su fe, y verdad boluiesse a la prision en q̄ estava: y aũ q̄ le acõsejauã, q̄ no era obligado, siẽdo Rey, y de mayor dignidad, q̄ el Duq̄, guardar tal palabra, el como

como cauallero, y señor leal se boluio a poner en poder del Duque de Borgoña: y llegado junto a Digun, que era del estado del Duque de Borgoña, fue puesto en prision: y estuuo en ella tres años: y al fin fue puesto en libertad: pagando por su rescate dozientas mil doblas de oro: y empeño su estado: y a sus amigos. Estando así detenido, para mas obligar a la parte que tenia en el reyno, que era grande, embio a la Duquesa Isabel su muger al reyno: a la qual los Neapolitanos llamarō Reyna: y fue muy excelente Princesa: que era Duquesa de Lorena: hija de Carlos Duque de Lorena: y de Margarita de Bauiera: y sucedio en el estado de Lorena, por la muerte de sus hermanos. Fue con la Duquesa Luys su segundo hijo: que llamaron Marques de Pontec: y yuan con esperança de cobrar la recamara, y thesoro de la Reyna Iuana: como propia herencia: para ayudar a sustentar la guerra: pero hallo sepoco. Embarco se esta Princesa en la Proença, que era estado de su marido: y fue a desembarcar a Gaeta: y allí tomo la possession del reyno por su marido: y cō tres galeras, y vna galeota passō a Napoles: adonde lleugo a diez y ocho del mes de Octubre deste año: y los Napolitanos, y los Barones de aquella parcialidad la recibieron con muy grande honra, y fiesta: lleuando la debaxo de vn palio, como a su Reyna. Era en aquel tiempo Viforey, y Lugarteniente general por Reyner, Ramon Vrsino Conde de Nola: y estava muy dudoso, y solouantado: mas quãdo lleugo a Napoles la Duquesa fue de los primeros a dar le la obediencia: y dentro de pocos dias, casi todos los señores, y ciudades de la Corona real hizieron lo mismo: jurando a Reyner por Rey: y la Duquesa de Anjous gouerno, como muy excelente Princesa, con gran valor, y bondad: todo el tiempo, que su marido estuuo en prision: siendo todo el lleno de turbaciō, y guerra: y estando el reyno diuidido en partes: y gano las voluntades, y afficion

de los Anjournos: para que perseuerassen en la obediencia de Reyner, con mucha affrenta, y peligro. Estaua la ciudad de Capua por este tiempo, que se tenia por el Rey, cercada por Iacobo Caldora: y tenia la en muy grande estrecho: y por el mes de Nouiembre el Conde Iuan de Veyntemilla, que estava en su defensa, trato de concierto con el Conde Antonio de Pontadera: que era de los mas principales capitanes, que seguian a Caldora en aquella empresa contra Capua: y por medio del Conde, se reduxo al seruicio del Rey: y le dio su conduta de gente de armas: y passō a hazer la guerra a las tierras de la Iglesia. En el mismo tiempo el Duque de Sora, y el Conde de Lauria, que estauan en la obediencia del Rey, hazian muy gran guerra en los lugares de Iacobo Caldora: y la Duquesa de Anjous, y el consejo de Napoles embiaron a Micheletto de Cotiñola a Calabria: y el Marques de Ponte hijo segūdo de Reyner, fue por mar con la armada: y reduxeron toda aquella prouincia a la obediencia del Duque de Anjous: que no se tuuo por el Rey en ella plaza, ni castillo ninguno: sino fue el Scillo: que esta sobre el Faro: en tanta confusion, y perdicion se pusieron las cosas en tan breues dias.

CON la yda de la Reyna doña Maria a Soria, adonde se auian concertado vistas entre ella, y el Rey de Castilla su hermano, se alargaron las treguas como dicho es, entre los Reyes por tiempo de cinco meses: y pocos dias despues que la Reyna boluio a Caragoça, se tuuo nueua de la muerte de la Reyna doña Leonor su suegra: que fallecio en su monesterio de las Dueñas de la villa de Medina del Campo, a diez y seys del mes de Deziembre. Fue su muerte muy repentina: y passaron por aq̄lla Princesa grãdes afficiones, y trabajos: viẽdo se a si, y al Rey de Nauarra, y a los Infantes sus hijos despojados de tã grãdes estados, y patrimonios: y al Rey, y a los otros dos hijos mayores en prision: en poder de sus enemigos.

Que

Que el Rey fue puesto por el Duque de Milan en su libertad: y se entrego la ciudad de Gaeta al Infante don Pedro: y de la entrada del Rey en Gaeta.
XXXI.



RVERON dos cosas muy señaladas, q se vieron en vn mismo tiempo: que declararon el mucho animo, y valor, y grandeza del Duque de Milan: en que se auenta entre todos los Principes de su tiempo: y la primera fue la constancia, y animo grande, que tuuo en resistir al Rey en su entrada en el reyno, estando el tan lexos: y el Rey tan poderoso con armada, y exercito: tomando aquella empresa por propia: por sacar le de la posesion del: y no dexarle pmanescer en Italia: con tanta prosperidad. La otra fue la singular clemencia, y humanidad de que vio: teniendo le en su poder con sus hermanos: y con tanta nobleza: preso: y vecido: y entre estas dos cosas fue maravilloso el discurso de su prudencia: juzgando, que de dos Principes, que competian por la sucesion del reyno, ninguno le convenia tanto, que saliese con su empresa, por su mano: y con su fauor: como el Rey de Aragon: por no dar lugar, que Principe de la casa de Francia tuuiese en Italia tanto poder: como le auia de tener Reyner: si saliese con su empresa: el qual auia de pretender de poner las manos en las cosas de Italia, con aquel imperio, y mando, que las puso el Rey Carlo el primero. Con esta determinacion dio orden, que el Rey, y sus hermanos saliesen de su casa, con el mayor don, que se podia recibir en la vida: que era su propia libertad: y el Rey reconocio con sin gular gratitud, la carga de tan gran beneficio: pues es muy graue cosa, deuer al extranjero, lo que a su proprio padre: y asi le tuuo en aquella cuenta: y le amo, y honro: sin hazer ninguna diferencia de las cosas del estado del Duque: a las suyas. Hicieron entre si vna tan estrecha co-

federacion, y liga, q por ella no se reservaua respeto, ni parentesco de Principe ninguno: y puso en mucho cuydado a los Principes, y Potentados de Italia: en ver dos Principes de tanto poder, y valor, tan vnidos, y aliados: siendo de tan grande animo: y tan guerreros. Lo menos q ofrecio el Duq, fue ayudar al Rey, hasta la conquista del reyno: y el Rey a el en todas sus empresas: que no era poco: segun la gran osadia del Duque: y las ordinarias contiendas, que tenia con los comunes de Genoua, y Venecia: y con todos los Principes, y señorias de Italia: sin referuar al Sumo Pontifice. Embio luego el Rey al reyno al Principe de Taranto, y al Duq de Sessa: y dio orden, que el Infante don Pedro con su armada acudiesse a proseguir su empresa: y el Infante passo con onze galeras a Iscla: dedonde començó a mouer diuersos tratados con los Barones, y ciudades de la opinion Aragonesa. Los que eran de la parte del Rey en Gaeta començaron a cobrar mas animo, y fuerças: con la llegada del Infante don Pedro a Iscla, con las galeras: y murio en aquella fazon Lançaloto Agnese cauallero Neapolitano: q tenia cargo de la guarda, y defensa de Gaeta: que era tenido por prudente, y valeroso cauallero: y acudiendo el Infante con su armada, entrego se la ciudad el dia de la Nauidad: del año MCCCCXXXVI. Los autores de aquel reyno, que escriuen las cosas de estos tiempos dicen: que el auer se entregado la ciudad de Gaeta al Infante, fue por auer en ella gran pestilencia: lo que no parece ser muy fundado en verdadera relacion del hecho: porque si asi fuera, no se pusiera en Gaeta el Rey por los mismos dias, como lo hizo: mayormente teniendo tan cierta, y segura estancia, como la podia tener en la ciudad de Iscla: y asi conjeturo, que esto se escriue, por auer se rendido vna cosa tan importante, como era Gaeta, sin otra fuerza de armas: y combate: no la auiedo podido rendir el Rey: estando sobre ella tan poderoso, por mar,

y por

y por tierra. En el mismo tiempo que se rindio Gaeta sucedio vna nouedad, que puso en grande turbacion todas las cosas de Italia: y fue: que viendo los Genoueses, que el Duque en la concordia, q assesto con el Rey, hizo poca estima, y cuenta dellos, se rebelaron al Duque: y por mayor demostracion, y prenda de su rebellion, cortaron la cabeza a Paccino Alciato: q tenia cargo del gouerno de aquella Señoria por el Duque, como fiel, y leal suyo: y hizieron su liga con el Duque Reyner: y en ella entraron el Papa, y la Señoria de Venecia: y fue el autor de aquella mudanca, y de la rebellion Francisco Spinola: que se hallo en la defensa de Gaeta, quando el Rey la tuuo cercada: enemigo capital de los Fisicos: que eran de la afficion, y deuocion del Rey de Aragon. Fue el leuantamiento de Genoua dia de Sant Iuan Evangelista: a veynte y siete del mes de Diciembre: y antes salio el Rey de Milan acompañado de Nicolo Picinino: y de otros capitanes con buenas compañías de gente de armas: y passo por el estado de Plazencia, y Parma a Pontrenulo: y de alli baxo a la Specie: y por mar se fue a Porto veneris. Despues que estubo en aquellos castillos de Porto veneris, y Lerici esperando algunas naues, que se auian mandado armar por el, y pagar en Genoua, y puestas a la cola, para recoger la gente de armas, y caualleria, que auia leuantado a su sueldo en Lombardia, y tambien aguardando al Infante don Pedro su hermano, que dias auia estaua detenido en Iscla con las galeras, segun creya el Rey, por tiempo contrario, se siguió, que se rebelo la ciudad de Genoua al Duque de Milan: con toda la ribera de leuante, y poniente: y solamente se tuvieron por el Duque el Castellet de Genoua, y el Castellazo: y los dos castillos de Sahona: y el de Porto fi, Monago, y el castillo de Cestre. Fue la causa desta rebellion tanto por la mal voluntad, que tenian al Rey, y a sus subditos, y por el estremo desplacer de su pro-

peridad: viendo, que estaua en disposicion de alcanzar del todo el reyno: quanto por el odio que auian concebido contra el Duque de Milan: por causa de su deliberacion: y de la buena conformidad, que mostro tener con el Rey: y con todas sus cosas: y el mismo dia, que el Rey tubo en Porto veneris la nueva desta mudanca, llegaron Bernaldo de Corbera, y Andres de Biute: que fueron embiados al Rey, para que entendiese el estado en q se hallaua las cosas de estos reynos. Auia quedado en Genoua todos los señores, y caualleros prisioneros, que se vieron en la batalla: y despues fueron repartidos por diuersas fortalezas, y castillos hasta ciento y quarenta y seys: que eran de mucha estimacion: y señalo se les, q pagasen por todos setenta mil ducados: y dio se les orden por la Señoria, que escogiesse veynte personas, por naciones, que con juramento, y omenage hiziesse el reparatimiento de aquella summa: segun la calidad de cada vno, y su estado. Destos veyntese nombraron por la nacion Aragonesa don Lope Ximenez de Vrra, Fortuño de Heredia Comendador de la orden del Espital, y Iuan de Moncayo: y asi se nombraron otros por Cataluña, Valencia, y Sicilia: y por el reyno de Castilla: y de los caualleros Aragoneses auia muerto en esta sazón Miguel de Embun: y despues murieron Iuan Lopez de Gurrea Governador de Arago, y Sancho de Moncayo: antes que se rescataessen: y ninguno de todos ellos, con auer personas tan principales, y de estado, llego con mucho, a pagar el rescate, que Gutierre de Naua: que dio doze mil florines por los daños, q auia hecho a Genoueses en las guerras passadas: y a todos hizo el Rey tanta merced, que ninguno dexo entre ellos de ser muy remunerado: y el q era entre todos muy favorecido del Rey, y supriuado, fue Iuan de Moncayo: y hizo el Rey merced del officio de la gouernacion del reyno de Aragon, por muerte del Iuan Lopez de

RR Gurrea

Gurrea a Iuan de Moncayo su padre: y por la muerte del padre, que biuio pocos dias despues, auiendo se proueydo aq̄l cargo a Martin de Torrellas, le reuoco el Rey del officio: y hizo merced del a Iua de Mōcayo. Cō ninguna naciō vsarō los Genoueses de tanta gentileza, y cortesia en el rescate de los prisioneros, como cō la Siciliana: por ser muy ordinario el comercio, q̄ tenian en aquella Isla: sino fue con los hijos de Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi, q̄ eran tres: q̄ los detuuieron mucho tiempo: y procuró el Rey con gran instancia, que por intercesion del Duque de Milan se pusiesse en libertad: por los grādes seruicios, que su padre le auia hecho: señaladamente en sostener la ciudad de Capua: en el tiempo que el Rey fuesse preso: y despues defendiendo la contra todos sus enemigos. Estando el Rey en el castillo de Porto veneris, a treze del mes de Enero deste año hizo merced al Infante don Enrique su hermano del Condado de Ampurias en el Principado de Cataluña: que auia sido del Infante don Ramon Berēguer, y de don Iuan su hijo: y por no quedar sucesores del Conde don Iuan, boluio aquel estado a la Corona real: y dio se cō condicion, que fuesse obligado de reconocer el Señorío soberano del Rey por las tenencias: y las preeminencias reales, y las otras cosas que los Condes, y Barones de Cataluña son obligados a los Condes de Barcelona sus señores naturales: y el Infante dio orden en su venida a España: por que no se acabasse la tregua con el Rey de Castilla: sin boluer el a las cosas della. En Porto veneris proueyo el Rey por Lugarteniēte general al Rey de Nauarra: con tan bastante poder, como se pudiera dar a su hijo primogenito si le tuuiera: para en los reynos de Aragon, y Valencia, y Mallorcias: reuocando expressamēte de la Lugartenencia, gouernacion, y presidencia dellos a la Reyna doña Maria: y para en el Principado de Cataluña, hallando se el Rey de Na-

uarra en el, le cometio sus vezes juntamente con la Reyna: y quedaua Lugarteniēte general en los reynos, y Principado estado la Reyna absente. Esto fue a veynte del mes de Enero: y embio el Infante dō Pedro con las galeras a dō Ramō de Perellos: que era capitán general de la mar: para que passasse el Rey en ellas al reyno: y arriba a Gaeta a dos del mes de Hebrero: y mando llamar a aquella ciudad todos los Barones, que erā de su deuocion: y tomo a su sueldo a Minucio del Aguila con dozientas lanças: y anduuo aquellos dias discurriendo de Gaeta a Capua: y poniendo en orden las cosas de la guerra: y nombro por capitán general de su exercito a Francisco Picinino: hijo de Nicolo Picinino: que era todo el gouierno del Duque de Milan.

Que el Infante don Pedro se apoderó de la ciudad de Terracina: que era del estado de la Iglesia. XXXII.

POR el mes de Enero deste año Iacobo Caldora se salio de Napoles ofreciendo a los Napolitanos, que si se tenían hasta el mes de Abril, bolueria muy poderoso: y echaria los Catalanos del reyno: y llegando a la prouincia de Abruço le resistieron los pueblos de fuerte, que la ciudad de Pena, y Thiete, y la ciudad de Santangelo determinaron alçar las vanderas de Aragon. Auia entendido en esto el Infante don Pedro: y esta fue la causa, que no passo con las galeras para acompañar al Rey: y juntamente con procurar de reducir aquellas ciudades a la obediencia del Rey, tuuo con los de Terracina tal inteligencia, que se apoderó de aquella ciudad: siendo del estado de la Iglesia. Tenia el Rey en su consejo en este tiempo en Gaeta a dō Garcia Aznar Obispo de Lerida, y don Gilabert de Centellas Cōde de Golifano, y a don Ramon de Perellos: y a Bernaldo de Corbera, y Andres

Andres de Biure: y començo desde Gaeta a tener inteligencia cō los de Auerfa, y de la Cerra: y con los de la costa de Malta: y con los de Sorrento, y Castellamar de Stabia: y con los Condes de Nola, y Caserta: y estos Barones ofrecian, que si fuesse el Rey a Capua, le entregariā sus tierras, y castillos: y le yrían a hazer omēnage. Tambien estaua en acuerdo, luego que llego a Gaeta, con fray Pedro Thomacelo Abbad de Montecassino: y con Antonucio del Aguila: que ofrecia de entregar aquella ciudad: y con esto esperaua el Rey, que todo Abruço se reduciria a su obediencia: y cada dia le yuā mensageros de las principales ciudades del reyno: y así tenia esperanza, que en saliendo en campo, dentro de breue tiempo seria señor de toda aquella tierra de Labor, y del Principado, y de Abruço. Ponia se el exercito en orden para salir a hazer la guerra: y Frāncisco Picinino, no auia traydo jamas estandarte hasta agora, suplico al Rey, que le diese el estandarte de la deuifa que le plugo: y el Rey lo tuuo por bien: por hazerle memoria: y mando hazer vn estandarte de la forma, que lo acostumbrauan traer los generales en Italia: y que fuesse roxo: y en el medio la deuifa del Rey su padre, y fuya: que era vna jarra de oro, como la acostumbraua traer con los lirios: y todo el estandarte lleno de aquellas flores, solamente con los peçones: y los lirios eran de oro: y dellos estaua sembrado el estandarte. Quando supo en su llegada a Gaeta, que el Infante don Pedro auia tomado a sus manos a Terracina, en nombre del Rey, y hizieron los del lugar omēnage, como de vasallos a señor, hizo demostracion, que le desplugo: por que no se entendia entremeter en cosa, que perteneciese a la Iglesia. Pero con todo esto el Rey tomo las fuerças a su mano: por que algunas gentes de sus enemigos, por dar le embaraço en su empresa, entendian entrar por aquella parte, para hazer guerra en el territorio de sus vas-

fallos: así del Conde de Fundí, y Roger Gaetano su hermano, q̄ llamauan Conde de Camarlengo, como en la comarca de Gaeta: y así dezia el Rey, q̄ por estoruar esto recibio aq̄lla ciudad en su proteciō: no como de vasallos: sino como amigos, y seruidores: porque se obligaron, q̄ por su territorio no se recibiesse daño en las tierras, que estauan en la obediencia del Rey: y así no auia de consentir por su poder, que injustamente fuesse maltratados. Desto embio a dar razon al Papa: por medio de su embaxador, que fue embiado por esta razon a Roma: q̄ era el Obispo de Lerida: y aunq̄ declaro la intencion del Rey, esto fue causa, q̄ el Papa tomo por propia la empresa de resistir al Rey en la conquista del reyno. Passó el Infante don Pedro a Sicilia a quinze del mes de Hebrero: para poner en orden la armada: y el Rey proueyo en todo de manera, que se le represento biē, que no auia de ser la guerra con solo el Duque de Anjous.

El Papa Eugenio se declaro contra el Rey en la empresa del reyno. XXXIII.

Entendiendo el Rey, q̄ el Papa se auia declarado por su enemigo en la empresa del reyno, procuró de tener ciertos en la confederaciō del Duque de Milan, y fuya, a los Florentines: y Seneses: porque con ella se desbaratauan todos los fines, que el Papa tenia: en no dar lugar a su conquista. Para tratar desto embio con su embaxada a Antonio Panhormita a las Señorías de Sena, y Florencia: y este embaxador declaró primero a los Seneses el amor, y hermandad, en que estauan confederados el Rey, y el Duque de Milan: y q̄ del estado, y honra, y fortuna del Duq̄ tenia el Rey tanto cuydado, como del suyo propio: y amonesto los, y rogo les de parte del Rey, q̄ como siēpre auian seruido fiel mēte al Duque su protetor, aquiē

Libro XIII de los Anales.

estauan recomendados, no quisiessen agora por alguna causa, apartar se de su constancia, y loable costumbre, y pensassen, que todo el fauor, y socorro, que diessen al Duque, y a su estado se hazia por el Rey: y ofrecioles su fauor: y pidioles que diessen passo a la gente de armas del Rey. Los Florentines auian hecho grandes ofrecimientos al Rey en Lihorna: quando se yua al reyno: y certificãdo, que por su cõtemplacion, no querian amistad, ni confederacion con los Genoueses: y pidioles el embaxador, que no quisiessen assentar nueualiga, ni cõfederacion por ninguna condicion cõ ellos: por ser vna gente liuanissima: y de ninguna constancia en sus promessas: pues eran declarados enemigos del Rey: y eran merecedores, que los persiguiesse cõ toda enemistad, y vengança: porque de otra manera seria al Rey muy graue, y molesto, que por esta causa la antigua amistad, que vuo entre ellos, se delatasse: y en este caso le seria forçado mouer la guerra por medio del Conde Antonio de Pontadera: o de otro qualquiera. Procuró el Rey, quanto le fue posible en este tiempo, de no llegar a rompimiento de guerra con el Papa: y como en el principio del mes de Março se reduxeron a su obediencia las ciudades de Thieste, y Pena, y la ciudad Sant Angelo, y alçaron sus vanderas, el Papa se acabo del todo de declarar, que con todas sus fuerzas auia no solo de resistir, pero hazer la guerra contra el Rey: y contra todos sus parciales: y entonces embio el Rey a requerir a todos los Prelados, y personas ecclesiasticas subditos suyos, que estauan en Roma, que se partiessen luego della. Auia procurado por diuersas vias, y medios de mucho tiempo atras, de ganar la voluntad del Papa: y tenerle por su protector, y padre: y para esto inteto muchos remedios: y siempre se rechaço por el Papa: aunque el Rey le auia complazido: apartando se de todos los otros Reyes, y Principes: y sufrido en muchas cosas: q̄

dezia el Rey, que fueron al Papa de assaz fauor, y beneficio: y assi viendo que no le podia llevar a su parte, ni queria su amistad, y se mouia mas contra el, por la confederacion del Duque de Milã, que por la toma de Terracina, que publicaua ser causa de perseguirle, tomando a Dios primeramente por su parte, delante de cuyo iuzio dentro de su consciencia se auia querido el Rey justificar, se declaro, que seguiria otro recurso: y tomaria otro camino: y se aprouecharia de todos los remedios, de que se pudiesse valer: y daria al Papa sentimiento de la poca estima, que en muchas cosas auia del. Por lo que tocava a lo spiritual embio al Papa a fray Bernaldo Serra su limosnero: y tenia inteligencia con Vrminos, y Colonenses: para poner alguna rebuelta en Roma: y de hecho attendia a la execucion dello: afirmando, que pues el Papa le daua causa de enemistad, entendia esforçar se en todas las cosas, assi spirituales por via del concilio, como temporales, que le fuesen contrarias: y le pudiesen traer daño, y cargo: y la postrera declaracion desto fue, mandar el Rey salir de Roma al Obispo de Lerida su embaxador. Auia el Papa embiado a dezir al Rey con este fray Bernaldo Serra, que desistiesse de la empresa del reyno: y que en caso, que antel por via de justicia quisiesse proseguir el derecho, que pretendia tener, le ministraria entero cumplimiento de justicia: y que si por parte del Duque Reyner se presentasse algun rescrito Apostolico, que el vuisse concedido, y fuesse en perjuizio del Rey, el lo auia de entonces por reuocado. Respondio a esto aquel religioso en nõbre del Rey: recontando las piadosas causas, que le mouieron a yr a librar a la Reyna Juana de la oppresion en que estaua: siendo adoptado por ella por hijo, y sucessor de aquel reyno: y que el Papa Martin concedio al Rey bula de confirmacion de la sucesion del: con reuocacion de todos los otros titulos, y derechos de qualquier

Reydon Alonso V.

lesquier, que pretendiessen por qualquier via tener derecho al reyno. Afirmaua se en nombre del Rey: que siendo despachada esta bula, como era notorio a muchos, vino a manos del Cardenal de Sant Angelo: segun se auia obligado el Papa Martin con juramento: y por la arrebatada muerte del Cardenal, fue ocultada: y aunque no vino a manos del Rey, pero de derecho diuino, y humano podia constar, que el Rey tuuo de la Sede Apostolica, la confirmacion de aquel reyno: y supplicaua humildemente a su Santidad, que considerando el derecho que tenia tan suficiente, y legitimo, el qual constaua ser muy firme antel supremo tribunal de Dios, no se desdenasse de confirmar lo: y aprobarlo. Con estos se notificaua al Papa, que como el Rey de muchos tiempos atras fuesse requerido por nuncios, y letras del concilio de Basilea, para que concurriessse en el, por medio de sus embaxadores, juntamente con otros Principes, que alli asistian, señaladamente agora, que se trataua de la reducion de los Griegos, y Bohemios a la Iglesia Catholica, desseando el Rey su participacion en obra tan piadosa, y santa, y por resistir a sus aduersarios, que se esforçauan de tratar contra el en el concilio: y porque pudiesse ayudar a sus amigos, y confederados, entendia embiar sus embaxadores a Basilea: porque juntamente con los de los otros Principes entendiessen en todo. Afirmaua al Papa, que le era muy graue, que se vuiessen alli juntado embaxadores de tan grandes Principes, y señores: y solo el faltasse: y que lo auia differido hasta agora: mas por cõtemplacion, y fauor de su Santidad: que por otra causa. El mismo religioso passo a Basilea para certificar al concilio, que el Rey daua orden, que fuesse su embaxada solene: que hasta este tiempo se auia entretenido: y porque sobre el lugar que pertenecia a sus embaxadores, auia alguna contienda, era contento el Rey,

que se guardasse la costumbre antigua: señaladamente lo que se ordeno en el concilio de Constancia: que fue dar orden, que no se puficessen en competencia con los embaxadores del Rey de Castilla: pero si acaeciesse auer contencion cõ los embaxadores de Portugal, guardassen la preeminencia antigua de la Corona real de Aragon.

De la confederacion, que hizieron los Venecianos con Florentines: y Genoueses: y que Iacobo Caldora dexo de hazer la guerra en Pulla contra el Principe de Taranto.
XXXIII.



ESPERAVA EL Rey, que del Principado de Cataluña, y destos reynos le yria tal socorro de armada, y dinero, que con la gente de armas, que auia mandado juntar en Lombardia, cuyo capitan general era Francisco Picinino, podria por su persona salir en campo, contra sus enemigos, poderosamente: y entretanto el Infante don Pedro hazia la guerra en Calabria: contra los pueblos, que setenian por la parte Anjoyna. En este medio sucedio vna nouedad: que dio animo a los enemigos: con estar el Papa tan declarado: y fue que Iosia de Aquabiua, que era vn Baron muy principal del reyno, y fue preso en la batalla de Ponça, luego que se puso en libertad por el Duque de Milan, se fue al Abrugo: y se conuerto con Iacobo Caldora: y leuanto en su estado las vanderas del Duque Reyner: de que se siguió, que Caldora fue a poner cerco sobre la ciudad de Pena: y la entro por combate: y puso a saco. Esto fue en principio del mes de Julio: y con la facilidad que se auia rendido lo de aquella prouincia, se torno a rebelar: teniendo se la mayor parte della en la obediencia del Rey. Desto tuuo el Rey mayor descontentamiento: porque si el Duque de Milan le vuiera creydo, Iosia no
R R iij se pu=

se pusiera en libertad tan fácilmente y sin alguna seguridad: y por esta novedad no tuvo lugar de yr las galeras del Rey para dar socorro, y fauor a las cosas del Duque en la guerra, que se auia comenzado en la costa de Genoua. Pero despues pareció, que Iosia hizo aquí además forçado: por que luego boluio por orden del Rey, a seruir al Duque de Milán en la guerra, que hazia en la Marca de Ancona, a los Venecianos, que se declararon tan presto en procurar toda contradición en la empresa del Rey, que luego hizieron su confederación, y liga con Genoueses, y Florentines: aun que Francisco Foscaro Duque de Venecia hizo vn gran cumplimiento con el Rey, segun vn costumbre: afirmando que aquella alianza no era en ofensa, ni en daño del Rey: ni de su empresa: sino para defender, y guardar que la ciudad de Genoua no fuese sojuzgada del Duque de Milan: que para el Rey era lo mismo, que mouer le la guerra en su propio reyno. Con esta nueua, que tuuo el Rey en Capua mediado Junio, se passo a Thiano: y por que en este tiempo Iacobo Caldora yua con todo su poder a hazer la guerra al estado del Principe de Taranto, embio el Rey vn cauallero Catalan, que se dezia Ortassa, al Infante don Pedro: para que con toda celeridad, dexando lo de Calabria, se fuese a juntar con el Principe de Taranto: para resistir a Caldora: o le embiasse bastante socorro: entendiendo el Rey, que la destrucción del Principe, era la perdición de su empresa: y tenia grande recelo, que si el Principe no era muy presto socorrido, por desesperación tomasse qualquier partido con los enemigos: y el Infante puso en orden su camino con setecientos hombres de armas, y mil soldados. Proueyendo esto el Rey en Thiano a siete del mes de Julio, tuuo nueua que Francisco Picinino con la gente de armas que se auia juntado a su sueldo en Lombardia, estava en la Clusa: que es vn castillo a dos millas de Perosa: lleuando la via del reyno: y por asegurar que pudiese pasar a pesar de los enemigos,

le embio Nicolo Picinino su padre algunas compañías de gente de cauallo: porque tuuiese hasta dos mil caualleros: y el Rey le mando proueer de dinero con orden, que partiense luego. Lo que primero emprendio Iacobo Caldora, quando passo de Abruço a Pulla, a hazer la guerra contra el Principe de Taranto, fue poner su campo contra Labelo: y en treinta y cinco dias se le rindio por la falta de agua que tenian: y por la sed, que llegaron a padecer. De allí se fue acercando a Barleta: y el Infante juntado se con el Principe, se fue a Andria: y desde allí dieron tanta molestia al campo de Caldora, que vno de dexar el cerco de Barleta: y fué a poner sobre Venosa: y como no le dieron lugar, que pudiese hazer efecto alguno, reboluo sobre Antonelo de Gesualdo: y tomo a Rubo: y puso lo a saco: y despues de diuersas correrias, y talas, como de vna parte el Infante don Pedro, y el Principe no le dexauan de guerrear, y entendido la yda de Francisco Picinino al reyno, asento tregua con el Principe: y recogio se al Abruço. En este medio, el Rey que tenia su armada, y exercito a punto, no cesaua de procurar de reducir se en la gracia, y beniuolencia del Pontifice: teniéndolo aquí por mas seguro camino: que el remedio del concilio: y siempre yua justificando su empresa, así como el Papa, como con el colegio de Cardenales. Por que era cierto, que despues de la muerte de Luys Duque de Anjous, y de la Reyna Juana, los principales Barones, y mas antiguos del reyno, que eran los Príncipes de Salerno, y Taranto, y otros no solo de los Vrsinos, y Coloneles, pero otros grandes señores, le embiaron a Sicilia, como dicho es, sus embaxadores: exhortado le, y requiriendo, que fuese al reyno: para recibir la posesión del, y resistir a sus aduersarios: que auia nombrado por Rey a Reyner Duque de Bar hermano de Luys Duque de Anjous: y los fatigauan con guerra. También era notorio, que por guardar el respeto, y obediencia que deuia al Papa, no queriendo inten-

intentar ninguna cosa sin sabiduria, y licencia suya, diez meses antes de su partida de Sicilia le embio al Obispo de Lerida, y a Federico de Veyntemilla, y Iayme Pelegrin: auisando al Papa de lo que passaua: y de su deliberado proposito de boluer a la empresa del reyno. Estando estos embaxadores en la corte Romana, y auiendo se les dado esperanza, que el Papa concederia al Rey la inuestidura del reyno, llegaron embaxadores del Rey de Francia: que era el señor de Gaucourt, y otros: por instancia de Reyner: que se llamaua Duque de Bar: y con amenazas pidieron confirmacion, e inuestidura del reyno: para el Duque: prometiendo tambien dinero: y el Papa en gran perjuizio del Rey, y en ofensa de su justicia, sin pedir consejo al colegio de los Cardenales, concerto con aquellos embaxadores de dar orden, que se concediese la bula de confirmacion: y la inuestidura al Duque de Bar: con ciertas condiciones. Entre otras fue vna la dissolucion del concilio de Basilea: y la mudança, que se auia de hazer de la Florencia, o Ferrara: y embiar a Iuan Vitelesco de Corneto Patriarcha Alexandrino con poderoso exercito en fauor del Duque de Bar: y contra la parte del Rey: y auia se de dar por el Duque cierta summa de dinero: y la mayor parte del, segun fue la fama publica, pago Ramon Caldora, que se halla entonces en Roma. Tambien en el mismo tiempo el Papa concluyo con el mismo Ramon Caldora, en nombre de Iacobo Caldora su hermano, no solamente amistad, e inteligencia, pero afinidad con los Caldoras sus enemigos: firmando matrimonio entre Pablo su sobrino, y vna hija de Ramon Caldora: y a instancia de aquellos embaxadores Franceses, y de los Caldoras, concedio vna bula en que declaraua, que el Rey de Aragon contra su voluntad yua a la empresa del reyno: y absoluió del juramento de fidelidad, que se le hizo por los Barones: y por qualesquier otros: priuando al Rey

de la posesión en que estava. Querellaua se el Rey, que el Papa siempre quiso offuscar, y defautorizar su justicia: afirmando, que no tenia ningun derecho en el reyno: y embiando sus breues, y Nuncios a los Príncipes, y Barones del reyno: que le eran obedientes: oponiendo todas sus fuerzas contra el Rey: y con grandes promessas: por sacarlos de su fidelidad, y obediencia: diziendo, y haciendo otras cosas, que saluando el honor de su Santidad, no le eran decentes: pero todo esto era de ninguna consideracion, y momento, cerca del Papa: a respeto del temor, y recelo, que auia concebido de la confederacion, y alianza, que auia entre el Rey, y el Duque de Milan.

De las cosas que se ordenaron en las cortes: que se celebraron en Monçon: y Alcañiz: y del seruicio, que se hizo en ellas por estos reynos al Rey: para la empresa del reyno. XXXV.



INO el Rey de Navarra a Monçon estava do la Reyna en aquella villa celebrando cortes generales a estos reynos: y por su persona le hizo relacion a los estados dellos, con quanta liberalidad, y grãdeza de animo del Duque de Milán el Rey, y sus hermanos auian alcanzado su libertad: y rogo a los delas cortes, que por los grandes gastos, que se auia ofrecido al Rey, le socorriesen, y siruiesen, como siempre lo acostumbraron estos reynos: y señalo les: que el Rey tenia necesidad de armada contra los Genoueses: y de dinero para el sueldo de la gente de armas, que auia de tener en el reyno: y particularmente pidio a los Aragoneses, que embiasen trezientos hombres para la guarda de la persona del Rey: y se señalassen guarniciones, para la defensa de los castillos de Porto veneris, y Lerici: que eran la llave de la entrada de Italia: y muy dispuestos, para hazer la guerra, y mucho daño a la ciudad, y ribera de Genoua. Los estados del Principado de Cataluña sin ninguna dilación, ni atender a

Libro XIII de los Anales.

otra cosa publica, ni particular, ofreciere luego de servir con cient mil florines: cō q̄ se empleassen en armada de naos, y galeras: y nõbraron por capitán de aquella armada a don Bernaldo Iuan de Cabrera Conde de Modica: y supplicaron a la Reyna se le diese la jurisdiccion, y poder que conuenia. Con esta offerta, que hizieron los Catalanes, de que la Reyna en nombre del Rey, se tuuo por muy seruida, el mismo dia, que fue el postrero de Março, mudo las cortes generales en particulares: a los Catalanes, para la ciudad de Tortosa: y a los Valencianos a la villa de Morella: y a los Aragoneses se continuaron para la villa de Alcañiz, para el postrero de Abril: porque consideraron los Aragoneses, que el hazer la armada, era mas conuiniente a los Catalanes: y el seruicio que ellos auian de hazer al Rey, le seria mas vtil, q̄ fuesse en dinero: y por que tratar se en cortes generales seria grã dilacion, por algunas dificultades, que se propusieron en la comunicacion de vnas naciones cō otras, se delibero, que tomada la resolucion por los Catalanes de hazer la armada, las cortes se mudassen a otros lugares, y así se hizo. Auia dado el Rey poder al Rey de Nauarra, de su Lugarteniente, y Vicario general, y con facultad de celebrar, y continuar las cortes en los reynos de Aragón, y Valencia, y Mallorca: reuocando, como dicho es, el poder que tenia la Reyna: y su presidencia, y gouernacion: y en lo que tocaba al Principado de Cataluña, hallando se la Reyna en el, dio juntamēte poder al Rey de Nauarra de su Lugarteniente: y que en la ausencia de la Reyna vsasse solo de aquel cargo. Por esta causa aquel dia, que la Reyna continuo las cortes a los Aragoneses, para la villa de Alcañiz, estando en su folio real dixo a toda la corte, que allí estava junta: que agradecia a toda ella la afficion, y voluntad que auian mostrado cerca del seruicio, y honor del Rey: y considerado, que de allí adelante, el cargo de la Lugartenencia en los reynos

de Aragón, y Valencia, era encomendado a otro, rogaua a los de los reynos, y Principado, que en lo que tocaba al seruicio del Rey, y al honor de su Corona real, se vuisse como lo auian hecho sus antecessores. Estando en Çaragoça en principio de Abril, acordó embiar el Rey de Nauarra al Rey de Aragón a Bernaldo Alberto procurador real de Rossellon: para que informasse al Rey: porque personas, y a que fines se auia procurado, que se començasse, y continuasse la corte general: pues que falliendo la Reyna de Aragón del reyno de Castilla, era ya cierta de la libertad del Rey: y de sus hermanos: y se entendia por diuersas vias, que en aquel caso era mucho mas vtil dar lugar, q̄ las cortes generales espirassen: pues no auia llegado ninguno: y dexar passar las prorogaciones de ocho dias: antes que fuesse ala corte la Reyna. También le cometia: que informasse al Rey, porque personas, y con que pasiones, y a que fines la corte general del reyno de Aragón, y los hechos, que se auian de tratar por mandamiento, y seruicio del Rey, auian recibido tanta dilacion: y llegaron con tanto trabajo, y peligro, al punto en que al presente estauan: por donde parece, que no solo el Rey de Nauarra estava con sospecha, pero el Rey tenia duda, de poner a la Reyna en la Lugartenencia general de estos reynos: estando las cosas de Castilla entre los Reyes en el estado, que se hallauan: y por esta causa auia alguna manera de emulacion, y discordia, entre la Reyna de Aragón: y el Rey de Nauarra: y estando el Rey de Nauarra en Huesca, adonde se fue a ver con los Condes de Fox, y Pallas, que andauan en gran rompimiento de guerra: hizo muy grã de instancia, para que la corte general no durasse mas: y de allí resulto la conclusion, que auian tomado los Catalanes: que dezia no se viera alcanzado de otra manera. Procuero el Rey de Nauarra de concertar todas aquellas diferencias

Rey don Alonso V.

reñias de los Condes: aunque de lo de las villas de Huesca, y de otras prouisiones, se le daua cargo en aquellos hechos: afirmando, que por cierta prouision, con la qual el Rey de Nauarra auia eximido los hechos del Cōde de Pallas, y de Iayme de Bellera del conocimiento de la Reyna, se seguian todas aquellas nouedades: e incontinentes. Supplicaua al Rey encarecidamente, que diese lugar, que residiese en su consejo don Alonso de Borja Obispo de Valécia: así, por las cosas de Castilla, en las quales estava muy instruido, y auia interuenido en ellas, como por la administracion de la justicia: porque los juristas deste reyno, eran tan parciales, que no se podia sacar dellos, de ningún punto de derecho, buen consejo: ni cō rectitud: y confiaua, que el Obispo, q̄ era gran jurista, cō el amor, y temor que tenia al Rey, entendiendo la voluntad que mostraua, que se hiziese bien la justicia, podria en estas dos cosas servir mucho en estas partes. De Çaragoça se partio el Rey de Nauarra para la villa de Tudela: de dōde a treze del mismo mes embio a Castilla a don Alonso de Borja Obispo de Valencia: y a don Iuan Martinez de Luna: para que notificassen al Rey, que al Rey su hermano plazia firmar, y concluir por si, y por sus reynos, paz final, y perpetua con el Rey de Castilla, con estas condiciones: que los castillos, y lugares de Trasmoz, y Lituénigo, que eran del reyno de Aragón, y se tenian por gentes del Rey de Castilla, se restituyessen al Rey de Aragón: y el Rey de Castilla reuocasse los procesos, que se auian hecho contra el Rey de Nauarra, y contra los Infantes sus hermanos, y contra el Conde de Castro: y Maestro de Alcantara: y contra qualesquiera seruidores del Rey de Nauarra, y de los Infantes: y fuesen bueltos en su primera honra, y fama: señaladamente Lope de Vega: y Guillen de Mondewilla, el doctor Aluar Sanchez, y Diego de Torres: y que el Cōdado de Alburquerque, y las

villas, y lugares del se restituyessen al Infante don Enrique: como lo poseya la Reyna su madre: antes de la guerra: y al Infante don Pedro, lo que la Reyna su madre le auia dado: y dexado en su testamento: y al Conde de Castro se restituyessen los castillos, y villas que tenia en Castilla. De allí a dos dias estando en Aynçon, mado partir para el Rey de Aragón a Bernaldo Alberto: y a Andres de Biure: y el se fue a la villa de Alcañiz, adonde se auian de celebrar las cortes deste reyno. Juntaron se en Alcañiz en la Iglesia de Santa Maria las personas, que representauan los quatro estados del reyno de Aragón: el dia que fue señalado por la Reyna: y el Rey de Nauarra se hallo presente: y con asistencia de Martin Diaz de Aux Justicia de Aragón, y juez en las cortes, porque concurrieron muy pocos, se fueron prorogando: y ante todas cosas don Guillen Ramon Alaman de Ceruelon Comendador mayor de Alcañiz, dio su consentimiento, que el Rey de Nauarra Lugarteniente general, pudiesse exercer jurisdiccion en aquella villa: durando la corte: y aquello se admitio con protestacion, que no causasse perjuizio a la preeminencia real: ni a la corte, ni a la orden de Calatrava. Concurrieron despues de los Ricos hombres a estas cortes, don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro señor del Honor de Huesca, don Ramon Boyl Vizconde de Vilanova, y señor de Mançanera, don Iuan Fernandez señor de Ixar, y don Iuan de Ixar su hijo, don Iuan de Luna señor de Villafeliz, don Ximeno de Vrrea señor de Sestrica, don Pedro de Alagon señor de Almuniente, don Ramon de Ceruelon, don Iuan de Luna, y los procuradores de don Phelippe Galceran de Castro el mayor, y de don Phelippe Galceran de Castro menor señor de las Baronias de Castro, Peralta, y Tramacete, y del Honor de Guimera: y de dō Luys Cornel, y Maça señor de la Baronia de Alfarin, y

Libro XIII de los Anales.

jarin, y de don Iofre de Castro, y de don Artal de Alagon señor de Pina, y de don Artal su hijo señor de Alcubierre, y de don Guerao de Spes, y de don Pedro Ximenez de Vreca hijo de don Pedro Ximenez de Vreca señor del Vizcondado de Rueda, y de doña Teresa de Ixar. Propuso el Rey de Navarra en estas cortes: que el por servicio del Rey, y por su mandado, y por el pacifico estado de estos reynos, auia trabajado por reducir a buena concordia las pazes, que por largo tiempo se auian tratado entre los reynos de Aragón, y Castilla: y esperaua que se determinaria muy breuemete: y pidió muy encarecidamente, que pues auia pasado tanto tiempo, se resoluiessen en declarar el servicio, que se auia de hazer al Rey: si desleuaua, que fuesse de algun efecto. Insistia se principalmete, en que se publicasse la pesquisa, que se auia hecho contra el Justicia de Aragon, y sus lugartenientes, y oficiales: que llamati inquisicion: considerado, que por fuero en el principio de las cortes generales de Aragón, antes que se procediesse a otros autos, se deuia publicar la inquisicion, que se auia hecho contra el Justicia de Aragon, y sus tenientes, y oficiales: y mando el Rey, que mossen Guillen de Tudela, don Pedro de Alagón, Philippe de Vries, y Ramon Olles, que eran inquisidores del officio del Justicia de Aragon, publicassen las inquisiciones, que se auian hecho contra el Justicia de Aragon: y contra sus predecesores: desde el año de MCCCC: que se auia hecho publicacion de la inquisicion deste officio. Para dar mas breue expedicion en todo, los quatro estados del reyno eligieron treinta y tres personas: para que tratassen con el Rey de Navarra, y con los de su consejo, lo que se ofrecia, y conuendria proouer: y nombraron se por la Iglesia ocho, y otros tantos por cada vno de los estados de los nobles, y de las vniuersidades: y nueue por el de los caualleros, e infançones. Por los nobles fueron el Cõde de Castro, don Ramon Boyl Vizcõde de Vilanoua, y señor de Maçanera, don Iuan de Ixar, don Artal de Ala-

gon señor de Pina, don Philippe Galceran de Castro, don Iuan de Luna señor de Villafeliz, don Ximeno de Vreca, micer Luys de Santangel procurador del Rey de Navarra, como Cõde de Ribagorça. Fueron nombrados por el estado de los caualleros, e infançones Iuan Fernãdez de Heredia, Iuan de Bardaxi, don Lope de Gurrea, Philippe de Vries, Iuan Ximenez de Gurrea, y Cerdã, Pedro Gilbert, Iuan Gilbert, Inigo de Bolea, y Pedro Ruyz de Moros. Despues se dio a estas treinta y tres personas poder para hazer, y firmar todos los autos de corte con el Rey de Navarra: y quando se començo a entender en lo de la pesquisa del officio del Justicia de Aragón, por el Rey de Navarra, y por estas treinta y tres personas, mandaron salir de su congregacion a los officiales del Rey de Navarra: y a los de su consejo: y el postrero de Julio se dio sentencia por el Rey de Navarra, y por la corte: en que fueron absueltos el Justicia de Aragón, y sus predecesores: que eran Iuan Ximenez Cerdã Justicia de Aragon, y Iuan Perez de Casseda, y Alfonso de Luna sus lugartenientes, y don Berenguer de Bardaxi Justicia de Aragón, y Alfonso de Mur, y Sancho de Francia sus lugartenientes, Frances Sarçuela Justicia de Aragon, y los mismos Alfonso de Mur, y Sancho de Francia sus tenientes: y Martin Diaz de Aux, que era Justicia de Aragon en este tiempo: y el mismo Alfonso de Mur, y Luys Santangel sus tenientes. Procedio se despues a declarar los agravios de las partes: y fue entre los otros muy altercado, el que propusieron don Dalmao de Mur Arçobispo de Çaragoça, y doña Leonor de Ceruellon, como executores del testamento de la Reyna doña Violante de Aragon: quanto a la propiedad, y señorio que pretendian tener en los castillos, villa, y lugar de Borja, y Magallon: y declaro el Rey de Navarra: que la posesion, que Martin Diaz de Aux auia tomado en nombre del Rey, como Bayle general,

no se

Rey don Alonso V.

no se pudo tomar: y se reuoco: y comencio se el conocimiento de la causa de la propiedad, y señorio: y desto reclamo el Conde de Castro: a quien el Rey auia hecho merced de Borja, y Magallon. Delibero se por las personas nombradas por la corte, de seruir al Rey: y auiendo se declarado lo del servicio, el Arçobispo de Çaragoça se leuanto: y en nombre de toda la corte supplico al Rey se apartarasse vn poco de su congregacion: porque querian proceder a ciertos autos, que tocauan a la Diputacion del reyno: que se acostumbrauan hazer en ausencia del Rey: y nombraron los Diputados, como estaua deliberado, para diuersos trienios: y promulgaron ciertos estatutos, y ordenanças. Porque el Conde de Castro fue nombrado Diputado del reyno, como señor del honor de Huesca, por el estado de los nobles, no siendo el Condado, y dignidad principal que tenia deste reyno, y no era Baron del, sino solamente heredado, protestaron, que no se causasse perjuicio alguno al reyno: ni a los estados del: señaladamente a los nobles. Por esta causa declararon, que los que solamete eran heredados en el reyno, y tenian sus dignidades, y casas principales fuera del, los cuales segun antiguas costumbres del reyno, se dezian heredados, y no Barones de Aragon, y no podian tener officios por la corte en el reyno, estos tales por este auto no pudiesen pretender derecho alguno. Los procuradores de las ciudades de Teruel, y Albarrazin, y sus comunidades propusieron, y protestaron: que considerado, que ellos con sus fueros llamados de Estremadura, y sus priuilegios, usos, y buenas costumbres, por las cuales se regian, y gouernauan, y se auian alegrado, y alegrauan, y entendian como ellos dezian alegrar de los fueros, y priuilegios, usos, y buenas costumbres del reyno de Aragón, en todas aquellas cosas que conuenian, que no podian contrauenir contra sus priuilegios, porque sospechauan, que algu-

nos de los fueros, que se auian establecido eran contra sus fueros, y priuilegios, usos, y buenas costumbres, consentian en los que se auian ordenado en estas cortes: en todo aquello que no derogaua, ni era contra sus fueros. Lo mismo protestaron don Ramon Ladrón Vizconde de Vilanoua, por los fueros que tenia en la villa de Maçanera: llamados de Estremadura: por los cuales se regian: y gouernauan: y Iuan Gallart Jurado de Çaragoça, y Pedro Cerdan, Martin Cabrerro, y Miguel del Espital sus procuradores, y syndicos hizieron su protestacion por sus estatutos, y ordenanças. Vno otra declaracion, en lo que tocava a los que estauan en el reyno de Valencia poblados a fuero de Aragon: que considerado, que don Pedro Ximenez de Vreca señor de la tenencia de Alcalaten, y Frances Sarçuela señor de la Baronia de Exerica auian requerido, que se guardasse el fuero de Aragón a los que estauan poblados con el en el reyno de Valencia, y el Rey en las cortes, que auia celebrado en Teruel a los Aragoneses, mando a Vidal de Blanes, que tenia las vezes de Governador por todo el reyno de Valencia, que jurasse de guardar los fueros, y libertades, y costumbres del reyno de Aragon, a los que estauan poblados a fuero de Aragón, y morauan en aquel reyno: el Rey de Navarra de voluntad, y consejo de la corte mando al que tenia las vezes de Governador en aquel reyno, y a su lugarteniente, que jurassen de guardar los fueros, y priuilegios, y libertades, y costumbres del reyno de Aragón: a los Perlados, Cõdes, Vizcõdes, Barones, y caualleros, e infançones, y a los lugares, y personas del reyno de Valencia poblados a fuero de Aragon. En caso que presentando este mandamiento rehusassen de hazer el juramento, se declaraua, que el Governador, y su lugarteniente fuesen auidos por personas particulares en respeto de los poblados a fuero de Aragon: y sin pena alguna pudiesen no obedecer los a ellos, ni a sus mandamientos. Hizo se ley, que el Vice-

Libro XIII de los Anales.

el Vicecanciller, y el que rigiese el ofi-
cio de la cancelleria del Rey, o su lugar-
teniente, y el regente el officio de la go-
uernacion, y el assessor, y alguazil, el
Bayle general, y su lugarteniente, el Mae-
stre racional, y procurador fiscal, The-
sorero, y su lugarteniente no pudiesen
interuenir en cortes generales, o par-
ticulares del reyno: ni tuuiesen voto: ni
pudiesen hallarse a ellas, como procu-
radores de otros: y declararon el Rey, y
la corte, que la persona de Bartholome
de Reus secretario del Rey pudiesse te-
ner officio de juez, y otros qualesquier
officios del reyno: aunque era natural
de Valencia. Desde que se juntaron los
Aragonenses en Alcañiz desseando, que
el Rey a cabo de tanto tiempo viniese a
visitar sus reynos, auian mouido diuer-
sos medios, para embiarle a supplicar so-
bre su venida: pero viendo que se auia
puesto en la empresa de aquel reyno, y
que no lo podrian facilmente alcanzar, y
considerando, que pues ya estava en tan
gran empresa, no le seria facil desistir de-
lla: aunque segun sus leyes dezia, que no
eran tenidos de focorrer en tales empre-
sas como aquellas, pero visto, que su per-
sona real, siendo su señor natural, estava
en tan grandes hechos, deliberaron, que
fuesse seruido, y focorrido de dozientos
y veynte mil florines. Este seruicio se hi-
zo ordenando algunos fueros: y con es-
llos se derogaron otros antiguos: y algu-
nas libertades en muchas cosas: por el ze-
lo de la justicia: y se entendieron las preemi-
nencias reales: pero declarando se algu-
nas cosas, que ya eran de fuero, y costum-
bre antigua, que estauan juradas por el
Rey: y a esto dieron causa algunos abu-
sos, que se hazian por los oficiales reales
de poco tiempo a esta parte: que eran co-
tra los fueros: señaladamente desde que
el Rey partio la postrera vez a Sicilia.
Fue este el mayor seruicio en dinero, se-
gun dezian los que le hizieron, que nun-
ca el reyno de Aragon hizo a su Rey, y
señor natural: y porque no sabian el esta-

do en que el Rey tenia sus cosas, ni su vo-
luntad cerca del detenerse en aquellas par-
tes, acordaron de embiar al Rey a Alon-
so de Mur lugarteniente del Justicia de
Aragon: para q̄ supplicasse al Rey fuesse
su merced de venir a estos reynos: y que
los cinquenta mil florines de aquel serui-
cio, que eran del vltimo plazo, seruiessen
para las expensas de su venida: y sino vi-
niessse, fuesse para sus necesidades: con
firmando primero lo que estava ordena-
do por los autos de la corte: y lo jurasse
como si se viera hallado presente. Co-
mo se auian puesto por el Rey de Na-
uarra treguas entre los de la Corte, por
el tiempo que durasse, y ocho dias de-
spues: quando se vino a concordar en
establecer sus fueros, y en servir al Rey,
para la empresa del reyno, se declaro, que
los que de alli adelante viniessen a las cor-
tes pudiesen yr armados: o como bien
visto les fuesse: y con esto se despidieron
las cortes de Alcañiz a cinco del mes de
Otubre. Trataua el Rey de Navarra, y
proueya los negocios de su lugartenen-
cia en el reyno de Aragon, con muy for-
mado consejo: al qual asistian el Arce-
bispo de Çaragoça, que era Cancellor del
Rey, Iuan de Funes Vicecanciller, don
Sancho Abbad de Montaragon, don
Iuan señor de Ixar, don Iuan de Luna,
Iuan Fernâdez de Heredia, Iuan de Bar-
daxi, y dos letrados: que eran Iuan Ga-
llart, y Martin Cabrero. Eran del conse-
jo en el reyno de Valencia: don Alonso
de Borja Obispo de Valencia, Romeo
de Corbera maestro de Montefa, Iuan
de Prochyta, Pedro Pardo de la Casta,
Guillen de Vic, Iuan Fabra, Manuel
Suau, y Manuel Exarch. En el Principa-
do de Cataluña era la Reyna, como di-
cho es, Lugarteniente general: y los de
su consejo eran don Domingo Ram
Cardenal titulo de Sant Iuan, y Sant Pa-
blo administrador de la Iglesia de Tarragona,
el Abbad de Monerrat, don Gui-
llen Ramon de Moncada, el Vizconde
de Illa, Bernaldo de Corbera, Andres
de Biure,

Rey don Alonso V.

de Biure, Frances Dezpla, y Lorenço
Redo. Estos tratauan los negocios mas
arduos, y del estado: allende de los ofi-
ciales reales ordinarios de corte, que a-
costumbrauan entrar en consejo, así co-
mo Governador, Maestro racional, Bay-
le general, y procurador real. Regia el
officio de la gouernacion general deste
reyno vn cauallero muy principal, que se
dezia Martin de Torrellas: que caso con
doña Aldonça de Gurrea hija de Pero
Lopez de Gurrea señor de Torrellas,
y de Santa Cruz, y de doña Aldon-
ça de Moncayo señora del lugar de los
Fayos: y como en el tiempo de la compé-
tencia de la sucesion deste reyno, Pero
Lopez de Gurrea estado en seruicio del
reyno, en frontera en la villa de Exea, fue
preso por don Antonio de Luna, y por
Menaut de Fauars en vn renquentro, y
lleuado al castillo de Loarre, y se vuo de
rescatar en gran summa, despues en satif-
facion del rescate se dio a Pero Lopez
de Gurrea la mitad del lugar de Plazencia:
que esta a la ribera de Xalon: que fue
de don Antonio de Luna: y como do-
ña Aldonça de Gurrea sucedio en el es-
tado de su padre, y Martin de Torre-
llas con la autoridad de su officio, mole-
staua a doña Aldonça de Moncayo su
fuegra, sobre la possession de los lugares
de Torrellas, Fayos, y Santa Cruz, y por
la mitad de Plazencia, y por los otros hé-
redamientos, y aunque doña Aldonça de
Moncayo tuuo su recurso a la corte del
Justicia de Aragon, el sobrejuntero nū-
ca pudo executar la apprehension, para
tener los lugares en poder de la justicia:
y occupo Martin de Torrellas el lugar
de Plazencia, quitando los pedones rea-
les: q̄ estauan en las puertas del lugar: y de
claro se juez competente desta causa: y
por doña Aldonça de Moncayo se ap-
pelo para el Rey, y la corte: y tenia esta
querella muy desassossegadas las gentes:
poniendo los en parcialidad, y vando.
Mandaua el Rey, yr a todos los Perla-
dos de sus reynos al concilio: proueyen-

do, que si lo rehusassen, o diffirriessen se
procediesse contra ellos, segun el tenor
de los decretos establecidos por el con-
cilio de Basilea: mostrando firme propo-
sito, que se proseguiesse por aquel cami-
no a la reformation de la vniuersal Igle-
sia. Tuuo en este tiempo gran cuydado,
que viniesse a estos reynos doña Iuana
de Vrgel Condesa de Fox: por auer
muerto por estos dias el Conde Iuan de
Fox su marido: y que della no se concer-
tasse matrimonio sin su licencia: por no
caer en semejante error de la primera her-
mana la Infante doña Isabel: mostrando
el Rey arrepentimiento, por auer la casa
do con el Infante don Pedro de Portu-
gal: pero era contento, que pudiesse ca-
sar la Condesa doña Iuana con el Rey
de Chypre: y caso como se ha referido,
con don Iuan Ramon Folch hijo de
don Iuan Ramon Folch Conde de Pra-
des. Declaraua el Rey que su voluntad
era, y estava determinado, que la Reyna
doña Maria su muger fuesse a Napoles:
y el Rey de Navarra q̄dasse Lugartenien-
te general en estos reynos: y en el Prin-
cipado de Cataluña: y embio a mandar
con Mattheo Pujades, que don Hernã-
do su hijo, que estava debaxo de la guar-
da, y criança de Ximen Perez de Core-
lla, fuesse a la ciudad de Valencia: para
poner se en orden: y passar al reyno: y
mandaua que fuesse acompañado de al-
guna notable persona: y de su maestro: y
casa: y fuesse en su seruicio hijos de per-
sonas principales: al qual el Rey llamaua
Infante, como si fuera legitimo. Escrite
Iuã Iouiano Pötano la variedad de opi-
niones q̄ vuo, de quie fue la madre deste
Infante, y el nunca auer lo declarado el
Rey, mas de dezir que su madre era tan
ilustre, y tan principal, y mejor q̄ no el,
fue occasion, q̄ se viniesse a creer lo peor:
y q̄ nacio de incesto: y que fue su madre
la Infante doña Cathalina cuñada del
Rey, y que se publico, que la madre era
Vilardona Carlina: pero que auia sido
sobrepuesto por ordē de Ximen Perez
SS de Co-

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCC-
XXXVI.

de Corella: y otros dezian q̄ era nacido, y engendrado de vn hombre baxo: y de muy vil condicion. Afirmaua esto el Papa Calisto: que fue su declarado enemigo del Infante don Hernando: al tiempo de su sucesion en el reyno: auiedo le acompañado en esta sazón siendo Obispo de Valencia: quando le lleuaron a su padre: y fueron juntos en vna galera: y el vno fue Summo Pontifice, y el otro Rey: estando tan lexos el vno, y el otro de pensar, que lo auia de ser. Esto escribió Pontano de la opinion de la madre del Infante don Hernando: autor tan graue: y que tuuo muy gran lugar en su seruício: haziendo el officio de su secretario despues de la muerte de Antonelo de Petrucis su gran priuado: y otros congeturan, que fue hijo de doña Margarita de Ixar dama de la Reyna su muger: a la qual segun se afirma, la Reyna hizo ahogar: auiedo el Rey ydo a mōtea Liria, y hazia Sant Mattheo: y que estaua en aquella sazón preñada: y viendo el Rey a su buelta, que auia muer to así arrebatadamente, sospecho lo que era: y q̄ juro de nunca mas ver a la Reyna de sus ojos: y se fue luego a Barcelona: para dar orden en su partida: la segunda vez, que passo al reyno de Sicilia.

De las pazes perpetuas, que se asentaron entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Nauarra. XXXVI.



Entendiendo el Rey, estando aun en poder del Duque de Milan, que despues de su libertad, y auer se confederado en tan estrecha amistad con aquel Principe, ninguna cosa le podia diuertir de la empresa del reyno, sino la guerra de Castilla, delibero de dar orden, quanto le fuesse posible, de reducir las cosas a medios, que se pudieffe conseguir vna honesta, y perpetua paz entre el, y sus hermanos, y el Rey de Castilla. Para esto fue prin-

cialmente la apressurada venida del Rey de Nauarra: y la concordia della se asento en la ciudad de Toledo entre el Rey de Aragon, y los Infantes sus hermanos, y el Rey, y Reyna de Nauarra de vna parte, y el Rey de Castilla a veynte y dos del mes de Setiembre deste año: y fueron los quela concertaron, y ordenaron por parte del Rey de Castilla, don Iuā de Luna Arçobispo de Toledo hermano del Condestable de Castilla, el Maestro de Calatraua, y don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauēte: y por el Rey de Aragon, y el Rey, y Reyna de Nauarra fueron: don Alonso de Borja Obispo de Valencia: don Iuan de Luna señor de Illueca: y don Iayme de Luna su hermano: don Pascual de Oteyça, Pierres de Peralta: y el Prior de Vcles. Fue acordada la paz con estas condiciones. Primeramente se concertó matrimonio entre el Principe don Enrique de Castilla, y la Infante doña Blanca, hija del Rey, y Reyna de Nauarra: y auia el Principe de embiar sus procuradores para firmar los desposorios con la Infante personalmente, dentro de trynta dias: y el matrimonio se trato que se consumase fo pena de tres millones de coronas de oro: y señalaron que se diessē por arras a la Infante cinquenta mil florines del cuño de Aragon: y para ello obligauan especialmente las villas, y lugares del Principado de Asturias. Auian se de dar dentro de tres dias por suficientes contratos al Rey de Nauarra, para dar en dote con la Infante, las villas de Medina del Campo, Aranda de Duero, Roa, Olmedo, y Coca: y el Marquesado de Villena: con la ciudad de Chinchilla: y con todas las villas, y lugares, que el Rey de Castilla le auia ocupado: y en el mismo dia el Rey de Nauarra, por medio de sus procuradores, los auia de dar con sus rētas en dote con la Infante al Principe: y esta donacion, y constitucion de dote, se auia de ratificar por el Rey de Nauarra dentro de quarenta dias. Despues desto los

Rey don Alonso V.

242

Año
MCCC-
XXXVI.

Reyes de Castilla, y Nauarra juntamente lo auian de confirmar de nueuo: y estas villas, y Marquesado, y la posesion dello se auian de entregar realmente al Rey de Nauarra: despues de cinquenta dias, que se vuisse celebrados los desposorios personalmente: y quedauan las fortalezas, y castillos, que se tenian a la costumbre de España, en poder del Rey de Castilla, y por el. No auiedo hijos deste matrimonio, boluian las villas, y el Marquesado al Rey de Castilla: y a esto dezia despues el Rey de Nauarra, que con decendio, por bien de paz. Auia de dar el Rey de Castilla al Rey, y Reyna de Nauarra, y al Principe don Carlos su hijo de mantenimieto cada año, veynte y vn mil y quinientos florines de oro de Aragon: y para el Rey de Nauarra, o para quien el quisiessē otros diez mil florines: y al Infante don Enriq̄ quinze mil de mantenimieto en cada vn año: y mas cinco mil florines de juro de heredad: y a la Infante doña Catalina su muger otros quinze mil: hasta que se le diessē ciento y cinquenta mil florines: de los quales se le auian de comprar bienes dotales en los reynos, que el Rey de Castilla quisiessē. Tambien auia de librar el Rey de Castilla al Infante don Pedro, de mantenimieto cinco mil florines: y en lo del Maestrazgo de Santiago se concertó, q̄ no se hizieffe mudança: saluo, que por el tiempo que el Condestable de Castilla fuesse administrador, se diessē las encomiendas, y habitos por cierta bula del Papa. Con esto parecia que se asentaua vna paz perpetua: sobre todas las guerras, y males passados: y se auian de restituyr dentro de sessenta dias los castillos, que fueron tomados, durando esta guerra, de las fronteras de Aragon, y Valencia: que eran Monreal, Torralta, Trasinoz, Lituēigo, Sinarcas, Sote, Chera, Xelante, Palaguelos, Teresa, Xarrafitel, Capdete: y la Fuente de la higuera con sus castillos, y fortalezas. Del reyno de Castilla se auian de restituyr

Deça, y sus aldeas, Cihuela, Ciria, y Borouia: y del reyno de Nauarra la Guardia con sus aldeas, el Castillo de Asa, y Tudugen, que en lo antiguo se dixo Tudilen de Aguas caldas, Buradon, Golite, Colonon, Toro, Castellar, y Araciel: con los castillos, y fortalezas de los terminos de Sartaguda. Declaro se tambien: que los terminos sobre que auia contienda entre Alfaro, y Corella, y los lugares comarcanos quedassen con Alfaro en la manera, que estaua mojonado: excepto lo que era termino cierto de Araciel: que era de Nauarra: antes de la guerra: y que la villa de Briones, que era del Rey de Nauarra, y auia sido poseyda por el reyno de Castilla, antes de la guerra, y despues, y la tenia como cosa de su patrimonio, quedasse por el: reconociendo el señorio soberano al Rey de Castilla. Quiso con esto el Rey de Castilla, que quedasse declarado, que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y don Carlos Principe de Viana, y los Infantes don Enrique, y don Pedro, y la Infante doña Catalina no pudieffen entrar en Castilla, sin su voluntad: ni el Rey de Castilla, y el Principe su hijo en los reynos de Aragon, y Nauarra: y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro no pudieffe entrar en Castilla: ni don Fadrique, que fue Conde de Luna en Aragon: ni Godofre de Nauarra en Nauarra sin licencia de los Reyes. Fue acordado, que en el proceso que se hazia con tra el Conde de Castro, se sobreleyesse a dar sentençia condenatoria: quanto a lo que tocava a su persona, honra, y fama: y quanto al estado hizieffe el Rey de Castilla lo que la su merced fuesse. En señal de mayor confederacion, y amor se acuerdo: que se firmassen entre estos Principes ligas, contra todos los Principes del mundo: y referuo el Rey de Castilla por su parte a los Reyes de Francia, y Portugal: y por la parte de los Reyes de Aragon, y Nauarra se exceptaron tan solamente el Duque de Milan,

SS ij y Ga

y Gaston Conde de Fox: que auia sucedido a Iuan Conde de Fox su padre de quinze años. Esto se auia de jurar por los Perlados, Barones, y caualleros, y ciudades de las partes: y estando el Rey de Castilla en Toledo a veynte y dos del mes de Setiembre deste año, dio su poder al doctor Fernan Lopez de Burgos oydor de su audiencia, para jurar, y aprobar las condiciones desta paz delante del Rey de Aragon: y a veyntey tres del mismo mes se publico la paz estando el Rey de Navarra en la villa de Alcañiz.

De la respuesta que el Rey dio al requerimiento del Papa: que desistiese de la empresa del reyno: y prosiguiese su derecho ante, el por via de justicia.
X X X V I I.

ENTRE tanto, que se asentaua la concordia con el Rey de Castilla, y la armada del Principado de Cataluña se ponía en orden para pasar al reyno, y el Rey ordenaua las cosas de la guerra, para salir por su persona en campo contra sus enemigos, no desistia el Rey de solicitar al Papa, para q̄ no tomasse las armas contra el: como lo disponia: y con toda justificacion respondió a lo que el Papa le auia embiado a requerir con fray Bernaldo Serra limosnero del Rey: que desistiese de la empresa del reyno: ofreciendo que haria officio de muy desapasionado juez para determinar su justicia. Lo primero era cierto, como se auia ya informado al Papa, que buuelto el Rey de la Isla de los Gerbes al reyno de Sicilia, los embaxadores del Principe de Taranto, y del Marques de Cotron, que era defunto en este tiempo, que fueron a el, le lleuaron ciertos capitulos firmados de la Reyna Iuana: en que le ofrecia: que reuocaria todo lo que se auia intentado en fauor del Duque de Anjous: y por esta causa con grande instancia de la Reyna

se mouio a passar a Iscla: a donde ya habia mudança en el proposito de la Reyna: para que no se le entregasse la escritura de la confirmacion de su sucesion. Por esto representaua el Rey al Papa: que estando las cosas en aquel estado, vino a el de parte de su Santidad el Obispo de Concordia: y el Rey no trato con el que se le concediese nuevo titulo en aquel reyno: pero que se confirmasse por bula Apostolica, el antiguo, que tenia legitimamente: y se renouasse la que el Papa Martin le auia concedido: aprobando la legitimacion de aquel titulo: lo qual no se auia executado por algunas diferencias: las quales reduzia a la memoria a su Santidad: por si se le auian olvidado. Despues desto dezia el Rey, que salio de Iscla pacificamente: sin turbacion alguna del reyno: y de la Reyna: por tener toda reuerencia a su madre: y boluio a Sicilia: y estando en Marsala, para seguir otra vez su empresa, contra los Moros de Berberia, recibio del Obispo de Concordia la bula de su Santidad: por la qual le concedia subsidio de cient mil florines sobre la clerezia de sus reynos: y esto fue en el principio del segundo passage contra los Moros de Africa: en el qual passo a Tripoli: y entro cinquenta millas por Berberia. Quando entendio, q̄ era muerta la Reyna, y q̄ podia tomar la posesion del reyno legitimamente, como suyo, en prosecucion de su derecho, y siendo llamado de la mayor parte de los Barones, y Grandes de aquel reyno: y señaladamente de los mayores, tomo el camino para el reyno: con proposito de tomar la posesion natural del: que le pertenecia por derecho del vtil dominio: como a feudatario de la Iglesia: y embio al Papa sus embaxadores: y con ellos se ofrecia para todas aquellas cosas, que era obligado el feudatario del Papa: como derecho señor, y de la Iglesia Romana. Por esto se entendia, q̄ el en la prosecucion de su justicia auia entrado en el reyno: y no por combatir las tierras de la Iglesia: ni tam-

poco

poco con titulo del derecho dominio: porque el reconocia, que era de su Santidad, y de la Sãta Iglesia Romana. Mas en lo que el Papa ofrecia: de querer administrar justicia fauorablemente, con que se dexassen las armas, y se reduxessen las cosas attentadas a su primer estado, y se pusiesse en sus manos: afirmaua el Rey, que su justicia mas consistia en la execucion, que en el conocimiento: y por esta consideracion, si se depusiesse las armas, aquello seria impedir la execucion: pues se auian tomado para sojuzgar los soberbios: y a los rebeldes manifestos: contra los quales, hasta reprimirlos, ordena la justicia, que se armen los Principes con la espada en su vengança. Reduzir lo attentado al primer estado, y que se pusiese en manos de su Santidad, que otra cosa seria, que desistir de aquello, que con derecho se auia adquirido con sus propios estipendios: y con grandes trabajos: pues aquella es verdadera justicia, que el poseedor, qualquier que sea, se defienda por el juez en su posesion. Quanto a lo que el Papa proponia en su justificacion: que nunca auia concedido bulas a su aduersario: dezia el Rey, que a su Santidad deuia ser notorio, si las auia concedido, o no: pero que el Rey se alegra, que su Santidad lo negasse: y si no las auia mandado despachar, que era la causa, que el Patriarcha de Alexandria Legado de la sede Apostolica por letras, y mensageros llamaua Reyna a la Duquesa de Bar: y aun por la copia de vna letra dirigida a la Duquesa, le ofrecia en grã manera fauores increíbles: lo que era cosa de gran marauilla. Por esta causa viendo el Rey, que el Patriarcha impedía por todas las vias que podia, a Francisco Picinino su capitán la entrada del reyno, y que perseguía con grandes vexaciones, y tormentos a sus vassallos, que hallaua en los lugares de la Iglesia, tratando los como a enemigos, y que en esto daua a entender, que intentaua entrar en aquel

reyno, no como Legado de paz, mas antes como gran capitán de guerra, mayormente auiendo el Papa contraydo pacto con Iacobucio Caldora, y que el Patriarcha con dineros de Caldora, se yua reforçando, para acercar se al reyno, y que tal confederacion, y compañía declaraua, ser el Patriarcha enemigo del Rey, por esta razon el Rey por su defensa, que le concedia el derecho, que dispone, que se deue perdonar al que se quiso vengar, siendo prouocado, dio sueldo al Conde Antonio de Pontadera, y a Riccio de Monteclaro, y a Lorenzo Colona: para que con su esfuerso lançassen lo mas lexos que pudiesse las asechanças de los enemigos. Pero era cosa muy cierta, que sin sabiduria suya el Conde Antonio, y Riccio se oppusieron contra el Patriarcha: que queria hazer se señor del Principado de Capua: y lo mismo dezia, de Lorenzo Colona, que se lleuó como enemigo, para molestar la ciudad de Roma con correrias: y esto se entendia, porque teniendo el Rey gran aparejo de socorrerle, quando le tuuo cercado el Patriarcha, no lo quiso hazer: lo qual se deuiera presumir, que se hiziera, si con su voluntad Lorenzo Colona uiera entrado como enemigo, en el territorio de Roma: haziendo correrias. Pero lo mas graue de todo, y en que el Papa mostraua mayor sentimiento era: en la ocupacion de la ciudad de Terracina: que era cosa tan propia de la Iglesia: y en esto se justificaua el Rey afirmando, que despues de ser cobrada por los suyos Gaeta, como los de Terracina se viesse cercados del Conde Antonio de Pontadera, que era entonces enemigo del estado de la Iglesia, y suyo, embiaron sus mensageros al Infante don Pedro su hermano, que estaua en Gaeta: supplicando le que recibiese aquella ciudad debaxo de su proteccion: para amparar la, y defenderla: estando opprimida por el enemigo: y pereciendo de hambre: y así lo hizo el Infante: considerando, que era me-

SS iij jor

por que aquella ciudad estuuiesse debaxo de la proteccion del Rey, q̄ era deuoto hijo de la Iglesia Romana, q̄ ser oprimida con tyrania: de fuerte q̄ aquella ciudad se recibio no cō animo de hazer injuria: pero por q̄ el enemigo del Rey no fuesse en augmēto de su potēcia. Con estas justificaciones fue siēpre el Rey perseverando en el respeto, y obediēcia q̄ deuia al Papa, y a la Sede Apostolica: excusando cō todo su poder, de no llegar al rōpimiēto: attendiendo antes a la defēnsa, que a poner la guerra en el estado de la Iglesia.

De la offerta, que el Rey hazia al concilio de Basilea: y al Papa porque fuesse neutral en la competencia de la sucesion del reyno: y que se pusieron en su obediēcia los Condes de Nola, y Caserta. XXXVII.

E muy señalado el cōsejo, y prudēcia del Rey, en yr siempre desuiado, y excusando, quanto le fue posible, de no dar ocasion al Papa de tener le por hijo desobediēte, y enemigo: y esto era quanto mas el Patriarcha de Alexātria, como Legado de la Sede Apostolica yua juntando muy formado exercito: no para defender las tierras de la Iglesia, sino para poner en la posesion del reyno al Duq̄ de Anjous. A lo mas a que procedio el sentimiento desto: fue, q̄ estando el Rey en este tiēpo en Gaeta, q̄ era a veynte y dos del mes de Setiembre, hizo gran publicacion de ofrecer a los del concilio de Basilea, y a los q̄ le seguian, y se auian declarado contrarios del Papa, q̄ si quisiesen auer a Roma, y las tierras del patri-monio de la Iglesia, para q̄ estuuiessen debaxo de la obediēcia, y jurisdicō del concilio, si embiasen algun comissario con poder bastāte, y las bulas necesarias, por contēplacion de la Santa Madre Iglesia, entendia dar le tal fauor, q̄ a sus propias costas les haria entregar la ciudad de Roma, en manos del comissario, en nōbre del concilio: y todas las tierras del patri-

monio de la Iglesia. Mas todo era cō fin de atraer al Papa, a q̄ a lo menos en esta guerra, no se declarasse por ninguna de las partes: considerādo, q̄ pues el Papa no le fauorecia, no era razon q̄ diesse ayuda a su aduersario: y como andauā las cosas en tanta turbaciō, por la cōgregaciō del concilio, ofrecia q̄ proueeria a voluntad del Papa, sobre lo que tocava a la residencia en la corte Romana de los Perlados, y oficiales, y clerigos, q̄ eran naturales de sus reynos. Era esto en sazō, q̄ comenzauan a suceder las cosas al Rey prosperamente: y tenia su exercito haziendo la guerra en Abruço: y esperaua, llegada ya la armada del Principado de Cataluña, para que se pudiesse poner en cāpo, que se viniēse a juntar con el, el Infante don Pedro con las compañías de gente de armas que tenia consigo: y con los Barones de Calabria: y tãbien esperaua al Príncipe de Taranto, q̄ estaua en Pulla: aunq̄ con grande dificultad se podia juntar: y por esta causa mando hazer otros mil hōbres de armas. Estando ya tã cerca de salir en cāpo por su persona, embio al maestro Iuan Garcia su confessor al Papa: para q̄ le supplicasse, q̄ como cosa tan decente, y que tanto conuenia al verdadero Vicario de Christo, dielselugar a la paz: y fauoreciesse, y viniēse el cōcilio: por cuyo medio Dios obrarã tantos bienes: y auia esperāça, que se alcançarian otros mayores: y depusiesse las armas: q̄ auia causado a su Sãtidad mas daño, e infamia, q̄ hōra, ni vtilidad alguna: y a exēplo de Moyses peleasse con oraciones: y vēcera. Supplicaua, q̄ no quisiesse mostrar se parte entre los Príncipes: y otros q̄ estauā discordes: mas de reducir los, como muy buē padre, a cōcordia: y reuocasse al Patriarcha de su Legacia: y celsassen las guerras: de otra fuerte inuocaua a Dios por juez de su intēciō: y a los Cardenales por testigos: y al mundo: que si algun mal se siguiēse, no seria por su culpa. En este tiempo trataua el Rey de reducir a su seruicio, y obediēcia a Ra-

a Ramon Vrsino Conde de Nola: que era vn gran señor en el reyno: y para la conclusion desto, fue contento, que se efectuasse matrimonio, y parentela, con alguna señora de la casa real: y concerto se que fuesse con vna hija del Conde de Vrgel: con que el Conde de Nola fuesse obligado de embiar a España, donde estaua, su mensagero: y antes que embiasse su procurador, para effectuar el matrimonio, fuesse obligado de hazer al Rey el deuido juramēto, y omenage de fidelidad: y leuantar las vanderas reales en sus tierras. Adquirio se al Conde, porque el pidia a doña Iuana, hija del Cōde de Vrgel, que era biuda, aunque a penas auian pasado ocho meses, que fue casada con Iuan Conde de Fox, y tenia otra hermana, q̄ era mayor, y se dezia doña Leonor de hasta veynte y quatro años donzella. Con esto estando el Rey en Sessa, el ultimo del mes de Octubre, se cōcerto el matrimonio cō doña Leonor: y prometio le el Rey a Scaphata, y Eboli: y embialle gente de infanteria, para que rompiesse la guerra cōtra sus enemigos: y alzasse las vanderas reales: y mas le prometio de dar a Nocera del Principado, que tenia Francisco Zurlo Conde de Montorio: y todas las otras tierras, y bienes q̄ tenian el Conde, y su madre, y hermanos: y conduda de quatrocientos cauallos. Pidia el Conde confirmacion del Condado de Nola, y de Sarno: y de todo el estado q̄ poseya: y del officio de Maestre Justicier del reyno: y el Rey se lo concedio: y esto fue con condicion, que no se desuabriēse ser el Conde hōbre de su Magestad real, hasta tanto, q̄ el Príncipe de Taranto viniēse a tierra de Labor: y ofrecia, q̄ para entonces leuantaria las vanderas reales, y prestaria omenage al Rey: y el lo tuuo por bien. Despues de auer se cōcertado esto, estando el Rey en Capua, a veynte y quatro del mes de Nouiembre, Balthasar de la Ratta Cōde de Caserta, q̄ hasta este tiēpo auia sido vno de los mas principales del gouierno de la ciudad de

Napoles, y de la parte Anjouna, se puso en la obediēcia del Rey cō estas cōdiciones: q̄ su hijo Iuā de la Ratta casasse con doña Iuana hija menor del Marques de Girachi Baronesa de Chimina: que sucedio en aquella Baronia a doña Isabel de Veyntemilla su madre: q̄ fue muger del Marques de Girachi: por q̄ la mayor de las hijas del Marq̄s estaua casada con el Despoto de Larra: pero lo deste matrimonio no se effectuo: y doña Iuana caso cō dō Guillen Ramō de Mōcada Conde de Calatanixeta: y tambien pedia q̄ se le restituyessen Alexāno, Vgentino, Cufarno, y Ragano de tierra de Otranto: q̄ estauan en poder del Príncipe de Taranto: y el Rey le ofrecio recōpensa de todo a aluedrio del Marques de Girachi.

De la salida del Rey de Capua: y de la guerra que se comēço en el reyno: y que reduxo a su obediēcia la ciudad, y Principado de Salerno: y el valle de Sant Seuerino, y otras fuerças. XXXIX.

Estado el Rey en la ciudad de Capua, se fuerō a jutar con el exercito del Rey, los mas principales Barones, q̄ le ofrecierō seruir, y seguir en esta empresa, cō sus cōpañias de gente de armas: que eran Iuan Antonio Vrsino, y de Baucio Príncipe de Taranto, Gabriel Vrsino Duque de Venosa su hermano, Iuā Antonio de Marzano Duque de Sessa, Ramon Vrsino Cōde de Nola, que se reduxo entonces a la fidelidad del Rey, Francisco Vrsino Prefecto de Roma, y Vrsino de Vrsinis su hermano, Dulce Vrsino Cōde de la Anguilara, Pedro de Trana, Francisco Pandon, Iuā de Veyntemilla Marq̄s de Girachi, el Cōde de Morcō, Iacobo Gactano Barō de Muño, Bartholdo Antonacio, Alexādro, y Iacobo Vrsinos: y muchos principales caualteros. Luego q̄ salio el Rey en cāpo se reduxo a su fidelidad el Conde de Caserta: y fue el postrero del mes de Nouiēbre a poner su real sobre el ca-

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCC-
XXXVI.

stillo de Marchinisi: y luego se rindio al Rey: y de allí se fue a Scaphata: y la tomo: que era vno de los fuertes passos, que tenían los enemigos: y dio la al Conde de Nola: y despues tomo a Castella-mar de Stabia: y otros muchos lugares, y castillos se fueron rindiendo en tierra de Labor. Entrego se luego la ciudad de Salerno, y todo su Principado: la ciudad de la Caua, y quasi toda la costa del Ducado de Amalfa. Estando el Rey en Soma, a veynte y dos del mes de Diciembre, hizo capitan general de las galeras del Principado de Cataluña, a don Bernaldo Iuan de Cabrera Conde de Modica, como lo auian pedido los Catalanes: y parte dellas auian ydo a los castillos de Napoles: donde estaua el Infante don Pedro, para llevarle a Castellar: y puso cient soldados en aquel lugar: q̄ le defendiessen debaxo de la capitania de Angelo de Morefimo. Desde Soma ordeno el Rey, que el Lunes siguiente, que eran veynte y quatro de Diciembre si el tiempo fuesse dispuesto, el Infante, y el Conde de Modica passassen con todas las galeras, a ponerse ala entrada del Areni: que es a dos millas de Napoles: con deliberacion de salir a ponerse en aquel lugar del Areni con su exercito. Esto era con fin, que quando el Rey estuuiesse en aquel puesto con su gente de armas, y mouiessa la via de Napoles, de la misma manera el Infante cō las galeras, y cō los soldados en cubierta, se fuesse acercando: teniendo la vía de la marina, hasta el muelle: creyendo, que en este punto el pueblo de Napoles, o otra gente de la ciudad haria levantamiento en fauor del Rey. Aunque esto se hizo como el Rey lo ordeno, porque fue secretamente auisado, que si se ponía delante de Napoles con su gente de armas por tierra, y la armada por mar, muchos principales Napolitanos de su opinión tenían trato de darle entrada en ella, y entregar la, pero sucedió, que saliendo el Rey con su exercito, a ponerse delante de la ciudad,

para el día, que fue señalado, por contradriedad de tiempo, y trauesia de aquella marina, no pudieron passar las galeras, ni acostar se a la ciudad: y visto que el trato estaua ya descubierto, y los mas principales del fueron presos, el Rey dio licencia, que las galeras del Principado de Cataluña boluiessen la via de la ribera de Genoua. Primero fueron a proouer de gente, y municiones los castillos Nueuo, y del Ouo: y el Conde de Modica quedo con las galeras, dexando al Infante con el Rey: y fue a combatir con la gente de las galeras el castillo de Castellar, que estaua por los enemigos. Como estas galeras se pagauan por el general de Cataluña, para solo effeto, que hizien guerra a los Genoueses, determino el Rey, que se reforçassen para qualquier empresa: y procuro de conducir a su sueldo, y seruicio a Pablo, y Antone-lo de Sãgro, y a Carlo de Campobasso, y Hector Bulgatelo: que eran capitanes de gente de armas de las compañías de Iacobo Caldora: y en el mismo tiempo Francisco Picinino, Dominicucio de Amicis del Aguila, y Ricio de Mōteclaro estauan haciendo guerra a los enemigos: en la prouincia de Abruço.

POR este tiempo auia grandes vándos en este reyno entre los de Gurrea de vna parte, y de la otra los Vrries, y Pomares: y Embunes: y no solamente tenían en gran alteracion, y rebuelta lo de las montañas, pero lo mas del reyno: y puso se entre ellos paz, y tregua por ciento y vn años, por el Rey de Nauarra, y por don Iuan Fernandez señor de Ixar, y por don Artal de Alagon señor de Pina, así como juezes arbitros: por sentencia, que dieron en la villa de Alcañiz, a veynte y dos del mes de Setiembre pasado: y no hallaron otro remedio para poner fin a sus diferencias. Entro en esta paz don Pedro Fernandez de Vergua señor de Vergua, Rico hombre: hijo de don Pedro Fernãdez de Vergua: y por doña Iuana de Vrries su madre, era del paren-

Rey don Alonso V.

245

Año
MCCC-
XXXVII.

parentado, y parcialidad de los Vrries: y con el entraron Arnaldo de Sellan señor de Alerre, Iuan de Sese señor de Layana, Rodrigo de Pomar, Sancho Cortes, y Antonio de Foces: y otros valedores, y parientes de don Pedro de Vergua, y de don Phelippe de Vrries señor de Ayerue: que fue nieto de Pedro Iordan de Vrries mayordomo del Rey don Pedro. Era Obispo de Huesca don Vgo de Vrries: y entrauan en esta parte Pedro de la Nuça, y Pero Lopez de la Nuça caualleros, que tenían su solar en el lugar de Sallent del valle de Thena: que tenían muy gran vando con Guiralt Abarca: y con sus hijos: y con los de su linage: y era vando muy formado entre estos caualleros de la Nuça, y los de Abarca: y sus valedores: y tenía aquella montaña en mucha guerra: y aunque entraron en la tregua, por lo que tocava al vando de Gurreas, y Vrries, quedaron por el fuyo, en su antigua diferencia, y contienda.

Que el Rey confirmo la paz, que se asentó con el Rey de Castilla: y procedio en su indiferencia obedeciendo al Papa, y al concilio de Basilea. XL.



ESTVVO el Rey lo que quedaua del yuierno en Soma, y en Castellar, y Nola: y lleugo dos vezes a los muros de la ciudad de Napoles: discurriendo por tierra de Labor con las compañías de armas, que se auian juntado: y aunque eran muchos en fuerças, gente, y poder, contento se que en principio del año de MCCCXXXVII, tenía en su obediencia todo lo mas importante de tierra de Labor, y del Principado de Capua: con el Principado de Salerno: y valle de Sant Seuerino: con la costa del Ducado de Amalfa. Con tener juntamente con esto las ciudades de Gaeta, y Capua, y la isla de Iscla, y

los castillos Nueuo, y del Ouo, no le quedaua sino la cabeza del reyno: y parecía, que no se le podía defender muchos días: si el Papa no se le opponía, como principal protector, y fautor del Duque de Anjous: lo que era cierto, que auia de ser: pues el Patriarcha de Alexandria Legado Apostolico yua juntando todo el poder de gente de guerra de las tierras de la Iglesia. Hallando se el Rey en el Casal de Soma, cerca de Napoles, a veynte y siete del mes de Diciembre, y con el el Infante don Pedro su hermano, que era Duque de Notho en el reyno de Sicilia, aprobaron las pazes, que se auian firmado por el Rey de Castilla, en presencia de su procurador, y oydor de su audiencia, el doctor Fernan Lopez de Burgos: que fue embiado por esta causa a Napoles: y hizieron el pleyto omenage en manos de don Iuan de Veyntemilla Marqués de Girachi: Almirante de Sicilia: y como antes el Rey auia aceptado en la paz por su parte al Duque de Milan, y al Conde de Fox, declaro, que exceptaua al Rey de Portugal, y al Duque de Milan: y el Rey en muestra de mucho amor, y hermandad, embio desde allí al Rey de Castilla, a don Iuan Fernandez señor de Ixar: y fue tambien Berenguer Mercader Bayle general del reyno de Valencia: y era con orden, allende de declarar el contentamiento, que el Rey tenía, de boluer las cosas a su devido estado, y guardar tanta amistad, y hermandad, como Dios, y naturaleza lo querian, siendo de vna misma casa, procurar con esto, que pues los Genoueses eran tan declarados enemigos del Rey, y no se auian exceptado en la liga, los mandasse el Rey de Castilla echar de sus reynos: y tener los de allí adelante por enemigos. Con esto, por que se figúan muchos escandalos por la dissension, que auia en la Iglesia, considerando el Rey, q̄ auian de seguir, y procurar entre si toda vnion, pretendía q̄ el Rey de Ca-

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCC-
XXXVII.

de Castilla se conformasse en ella con ellos: porque estando ellos conformes, tambien lo estarian los Reyes de Portugal, y Navarra: y toda España estaria vnida. Pero aunque el Rey pretendia esto, el Rey de Castilla se excuso diziendo: que como quiera, que se auia acordado, que hiziesse liga entre si, pero no se auia aun tratado, ni declarado de la manera, que auia de ser aquella confederacion: ni venido alo particular della: para que buena, ni honestamente deuiesse hazer lo que le era pedido contra los Genoueses: que con seguro, y saluo conducto suyo, y en lo antiguo de los Reyes sus antecessores estauan, y residian en sus reynos. Dezia, que por la vnion dela Iglesia el auia auido assaz trabajos, y hecho grandes expensas, y gastos: y entendia continuarlo por todos los medios que pudiesse: pero porque aquello, que el Rey pidia era negocio arduo, el mandaria consultar sobre ello: señaladamente con el Rey de Francia su aliado, y con los Prelados de sus reynos: para auer sobre ello gran deliberacion, y consejo. Despues de la venida de don Iuan de Ixar, y de Berenguer Mercader, estando el Rey en Caitelamar de Stabia, a quatro del mes de Enero deste año de MCCC-CCXXXVII, embio a España, a Berenguer Dolms Governador del reyno de Mallorca: para que se diesse orden, que los Prelados destos reynos fuesse con breuedad a Basilea: adonde ya el Rey auia embiado vna muy solemne embaxada: y con ella fueron el Arzobispo de Palermo, el Obispo de Catania, Ludouico Romano, Iuan de Palomar, que era letrado, y fray Bernaldo Serra su limosnero maestro en Theologia: y señaladamente mandaua yr al concilio al Cardenal de Tarragona: y los Obispos de Valencia, Barcelona, Huesca, y Vic: proueyendo, que los que no pudiesse yr, por algun justo impedimento, embiasse en su lugar personas señaladas en letras, y vida. Contra los que

hubassen de yr al concilio se proueyo, que se procediesse a secretarles las temporalidades: y a execucion de los decretos, que sobre ello se auian ordenado en el mismo concilio: y asi se ordeno por la Reyna: que era Lugarteniente del Principado de Cataluña: y por el Rey de Navarra, que lo era de los reynos de Aragon, Valencia, y Mallorca. Procedia el Rey de tal manera, y tan cautamente en este negocio de la cisma, mostrando se en el por la vna, y por la otra parte, que tenia sus embaxadores en el mismo tiempo en la curia Romana: y en caso, que vacasse alguna Iglesia, mandaua al que era eligido en Perlado, por el capitulo, que se presentasse al Papa, y tambien al concilio. Vna de las principales causas de embiar el Rey a España, a Berenguer Dolms, fue, para que la Reyna mandasse dar orden en cobrar a su poder a doña Iuana de Vrgel Condessa de Fox: y en caso que rehuia de boluer a Cataluña se procediesse a ocupacion de sus bienes: y porque Castellon de Farfania era suyo, mando el Rey, que se le embargasse: porque no se apoderasse del gente estrangera. Tambien se dio orden, que doña Leonor su hermana se lleuasse, para consumar su matrimonio con el Conde de Nola: por medio del qual, el Conde se auia reduzido a su obediencia: y resultaua gran fauor a su empresa: por ser el Conde vno de los mas principales del reyno: y pariente mayor de la casa Vrsina: y muy emparentado con el Principe de Taranto: y que tenia sus tierras, y castillos hasta las puertas de Napoles. Por esto deseando el Rey que este matrimonio se effectuasse, mando ala Reyna, que se diesse orden, que luego lo firmasse doña Leonor: por palabras de presente: con el procurador, que el Conde embiaua a Cataluña: y se lleuasse al reyno con las galeras en que auia de venir Martheo Pujades. Rehufo con gran porfia doña Leonor de firmar este matrimonio: de manera, que

Rey don Alonso V.

246

Año
MCCC-
XXXVII.

que mando el Rey: que en caso, que no quisiessse yr de buen grado, la metiesse por fuerza en vna galera: sin mas tenerle respeto. Esto llego a tanto extremo, que auian escrito sobre ello al Rey, el Rey don Duarte de Portugal, y el Infante don Pedro su hermano, que estaua casado con doña Isabel: que fue la mayor de las hijas del Conde de Vrgel: pidiendo: que no casasse doña Leonor contra su voluntad con el Conde de Nola: de lo qual el Rey se marauillaua mucho: siendo aquella de las mas principales casas, y linages del mundo: que era, segun el Rey dezia, de alta sangre: y de la casa Vrsina: y de las primeras, y mas principales de Italia. Auia mandado el Rey a Berenguer Dolms, despues que mado despachar su armada de Castella, que con vna galera suya hiziesse derecha via para Cataluña: la qual se perdio por fortuna en la entrada de la Foz del Rhodano: y Berenguer Dolms se saluo: y le proueyo despues el Rey por Visorey de Mallorca: y su venida era para que se diesse orden en la breue expedicion de la armada de Cataluña: que se auia de embiar al reyno.

De la entrada del Patriarca de Alexandria Legado Apostolico en el reyno: y de la guerra, que se començo a hazer por el Duque de Anjou. XL I.



Entiendo el Rey los lugares, y castillos de Marchinisi, Scaphata, Castella, y de Stabia, y la ciudad, y Principado de Salerno con toda la costa de Malfa, y con esto todos los passos de tierra de Labor, estaua la ciudad de Napoles en tal oppresion, y estrecho, que parecia, que no podian tener se muchos dias los que estauan en su defensa. Por este recelo el Papa, y los de su liga, que eran los Comunes de Florencia, y Venecia, hazian muy grande instancia, que los Genoueses armassen vn buen numero de galeras: y el Rey tambien por esta causa instaua, que la

Reyna procurasse con los Catalanes, que estauan juntos en cortes, que reforcassen su armada: o hiziesse otra para la primavera: con la qual se pudiesse resistir a la armada de Genoueses: de suerte, que no fuesse poderosos para acudir a dar fauor a los de Napoles, ni impedir su empresa. Tambien embio al Marques de Girachi a Sicilia: adonde era ydo el Infante don Pedro: para que diesse priessa en su partida: y se viniesse con su gente de armas: de suerte, que para todo Março estuuiesse en Gaeta. De Castella se passo el Rey a Nola: en fin del mes de Enero: y dio tregua a Marino Boffa, y a Ioanela Stendarada su muger: porque no diessen passo por sus tierras, y castillos a los enemigos: para la entrada de tierra de Labor: y passo a ponerse con su campo sobre Montefarchio: con muy mal tiempo de nieues, y tempestad grande de vientos: y entro se en el: y sino fuera el tiempo tan tempestuoso, tenia deliberado pasar al Abruço en seguimiento de Caldora. Despues se le rindio Montefoccolo: y passo a Cepallon: lugar del valle de Beneuento: adonde estuuio algunos dias: y en aquel lugar el Principe de Taranto tomo su licencia: y se fue a su estado de Puzos. En este medio Antonio Caldora, que era Visorey por el Duque Reyner, salio de Napoles: y puso a saco a Oyrola: y passo el rio de Scaphata: y con esta salida todo el valle de Sanfeuerino se rindio a los Anjoynos: auiendo se pocos dias antes entregado a los Aragoneses la ciudad de Salerno: y Luys Arcela de Napoles quiso entrar en cierto trato por enganar a Urbano Cimino, que tenia el castillo de Salerno: y fue descubietto: y Urbano Cimino le hizo matar. Estando el Rey en Cepallon a cinco del mes de Março insistia, que ante todas cosas el Infante don Pedro con su armada viniesse de Sicilia: porque se esperaba, que la guerra se haria por tierra, y mar poderosamente: por todas las partes. Era esto en tal fazon, que la Duquesa de An-

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCCC-
XXXVII.

de Anjous, viendo que el Duque de Borgoña ponía tanta dilación en poner en libertad al Duque su marido, y que las cosas de su estado cada día yuan empeorando, embió juntamēte con el consejo de Napoles al Papa Eugenio, q̄ estaua en Florencia, por socorro: y el Papa mandó yr a Iuan Vitelesco de Corneto Patriarcha de Alexandria, con quatro mil cauallos, y mil soldados muy luzida gente: y soldados viejos: y la mayor parte del vando Vrsino. Auía ganado el Patriarcha el año pasado mucha reputación: porque rompio, y prendió al Conde de Antonio de Pontadera: y lo mandó ahorcar: y después quemar, como a enemigo de la Iglesia: y cō este suceso la parte Anjonia cobro gran orgullo: y tuuieron mucha esperança de restaurar lo perdido: sabiendo que les yua este socorro. Entro el Patriarcha en el reyno por el mes de Abril: y tomo a Ceprano, que es de la Iglesia: y esperaua q̄ se fuesse a juntar con el gēte que tenia la Duquesa, y el consejo de Napoles, con adēman de passar a cercar a Capua: y salio Antonio Caldora a juntarse con el. Antes desto, y antes que el Rey se pudiesse cō su exercito la primera vez a dar vista a Napoles, porque dos vezes se auía acercado a ella en el mes de Deziembre, y Enero passados, con fin que los de la ciudad harian algun mouimiento, quando anduuo discurrendo de Castelamar, a Soma, y a Nola, el Patriarcha entro en el reyno por la via de Trajeto, con toda su gente: y puso allí su campo: y corrió hasta la torre de Mola: que se podía dezir vna puerta de Gaeta: y entonces por defender aquellos lugares, se detuuó el Rey en Gaeta, hasta tanto que se fue: pero en esta entrada venia el Patriarcha con formado exercito: y determinado de ponerse a la defensa de todo lo que el Rey emprendiesse. De Cepallon se fue el Rey a Gaeta por el mes de Março: y allí se pago el sueldo de la gente de guerra, del dinero, q̄ se proveyo del seruicio, que hizo este reyno

en las cortes de Alcañiz: que fue vno de los mas señalados, que se hizieron en la empresa del reyno: y de que resulto tan gran effeto: y fue con deliberación de recibir la muestra en Capua el primero de Mayo: y salir en campo. De Gaeta despachó el Rey a veynte de Abril a Alonso de Mur lugarteniente del Justicia de Aragon: con grande agradecimiento del seruicio, que este reyno le hizo: y antes se auian confirmado por el Rey los fueros, que se establecieron en las cortes de Alcañiz: y se hizo el auto de la aprobaciō: a veynte y siete del mes de Hebrero en el castillo de Cepallon.

De la rota que la gente del Rey dio a las compañías de gente de armas, que salieron de Napoles a juntarse con el Legado: XLII.



VE a poner el Rey su campo junto a la ciudad de la Cerra: adonde estuuó pocos dias: hasta quinze del mes de Mayo: y aunque el se vino a Capua, el real se fue a poner en el Casal de Sancta Maria la mayor, a veynte del mismo mes: y el Rey se fue a Thiano en principio de Junio: porque auía gran diuersidad de pareceres, sobre lo que se deuia emprender: no hallando se el Rey tan poderoso, que pudiesse resistir al poder, que se juntaua por todas partes de sus enemigos: porque el Principe de Taranto, y otros Barones, que el mandó llamar para salir a resistir la entrada del Patriarcha, estauā poniendo en orden sus gentes: y algunos eran de parecer, que se deuia venir a Gaeta: y otros que no se deuia mostrar tanta desconfiança: porque el Patriarcha ponía gran fuerza en hazer la guerra en las tierras, y castillos de algunos grandes Barones, que eran fieles al Rey: ni conuenia absentarse tanto. En esta sazón Thomas de Campo Fregoso, ofrecia al Rey algunos partidos: y no oponerse en offensa suya:

Rey don Alonso V.

247

Año
MCCCC
XXXVII.

fuya: y el Rey no queria en ninguna manera oyr ningun medio: sin consulta del Duque de Milan. Sucedió en esta sazón, que como el Patriarcha vuisse acometido aquellas comarcas, y con gran industria procurasse de juntarse con los Napolitanos, porque mas poderosamente hiziesse algū daño muy señalado al Rey, y a los Barones de su parte, y vuisen fallido de Napoles muchas compañías de gente de armas, para recibirle, se pusieron los dos exercitos junto a las riberas del Voltorno: de la vna, y de la otra parte del rio: teniendo le en medio: y estauan los exercitos, quasi en distancia de seys millas: y eran muy escogidas compañías de cauallo, y de pie: y muy proveydas de todas las cosas necesarias, para hazer la guerra: y no attendían a otra cosa, sino en que en vna arremetida se juntassen los vnos, y los otros, echando puente sobre el Voltorno. En este medio se animaron las compañías de gēte de armas del Rey, para acometer las de los Napolitanos: aunque en el numero eran inferiores: y con gran esfuerzo acometieron su campo: que se auía puesto muy en orden, y passauan de mil, entre la gente de cauallo, y de pie: y fueron rotos: y vencidos: y presos: y se puso a saco todo su real: y sus armas, y cauallos. Desta manera se refiere lo desta jornada: en la relacion que haze el Rey della: sin declarar quien fue el capitán desta gente, por su parte: y Bartholomeo Faccio atribuye toda la honra della al Marques de Girachi: el qual auiendo se recogido el Rey en Thiano, boluio a Capua con la gente de armas: y acometio a los enemigos tan repentinamente, que los desbarato, y destroço: y se boluio con gran celeridad con esta vitoria a Capua. El autor antiguo de las cosas del reyno escriue: que entendiendo el Rey, que el Patriarcha auía entrado en el reyno, y que auía tomado a Venafra, porque no se juntaue con la gente de Napoles, embió a Vrsino Vrsino contra Leonel Acciozzamura, que lleuaua cargo de aque-

lla gente por Antonio Caldora: y fue en su seguimiento con buen numero de gente de armas: y los rompio: y prendió: y los que se escaparon perdieron los cauallos. No pudo ganar desta entrada el Patriarcha, segun parece por las relaciones del Rey, sino a Alife: que era del Duque de Sessa: y estaua muy despoblada: y no la vuo por fuerza, sino por trato que tuuo con el Obispo: aunque segun afirma el mismo autor antiguo, auía ganado a Venafra: y gano después a Santangelo, Robacamina, y Pedemonti: que eran de muy poca importancia: y después se entro en la ciudad de Napoles: y començó a exhortar algunos Grandes Barones, sopena de priuación de sus dignidades, y officios, y de excomunion, y entredicho: que luego se apartassen de la obediencia del Rey: que el llamaua opinion errada: y saliesse de la fidelidad, que le guardauan. Pero no procedió contra el Rey a auto ninguno: pareciendo le cumplir con lo que deuia: haziendo le guerra con las armas: en la qual se le opuso muy valerosamente. Después de la perdida de Alife, como Iacobo Caldora puso su campo junto a Pescara, Francisco de Aquino gran Senescal del reyno, con los capitanes de gente de armas del Duque de Atri, y Francisco Picinino, Minicucio del Aquila, y Iosia de Aquabiuva determinaron de salirle al encuentro: pero antes que el gran Senescal, y Minicucio, y Iosia se pudiesse juntar para este effeto, el Duque de Atri, y Francisco Picinino, y Sebastian de Amicis hermano de Minicucio acometieron de noche el exercito de Caldora: y rompieron, y entraron su real: y fueron presos de los enemigos dozientos de cauallo: y setecientos peones.

De la batalla que el Patriarcha Legado de la Iglesia, tuuo con el Principe de Taranto, junto a Montefoscolo: y que en ella fue vencido, y preso el Principe. XLIII.

TT DE

DE Thiano se vino el Rey a Capua: y alli estubo todo lo restante del mes de Junio: y mediado el mes de Julio embio a Angelo de Monforte Conde de Campobasso a Iacobo Caldora, que se llamaua Duque de Bari, y a Antonio Caldora su hijo Conde de Triunto, para tratar con ellos de traerlos a su seruicio. Offrecia les el Rey confirmacion de los estados, y officios que tenian: y condutas de ochocientas lanzas, y mil Infantes: y estaua el Rey con gran esperanca, que los reduciria. Despues en el mismo mes de Julio se passo a Gaeta: y de xo en la guarda, y defensa de la ciudad de Capua, y de los castillos, y tierras de su comarca, que eran fieles al Rey, a Vrsio Vrsino: y para en caso que fuesse necesario, socorriessse al Conde de Nola. Tuuo el Rey fin, que si el Patriarcha hiziesse la via de Roma, Vrsio Vrsino hiziesse todo su poder de juntar toda la gente de cavallo, y de pie del Rey, que estauan con el Conde de Nola: cuyos capitanes eran Ruffo de Auersa, y Palermo: y tambien la del Botzo, que estaua en el Condado de Caserta: y con toda la otra gente, que pudiesse auer, hiziesse la via de Terracina: para juntarse alli con el Rey: antes que el Patriarcha vniessse pasado: con orden, que si el Rey no se hallasse entonces en Terracina, luego fuesse auisado Vrsio donde le hallaria. Estando el Rey en Gaeta, dando orden en esto, y procurando que el Principe de Taranto se viniessse a juntar con el, puso el Principe en orde mil y seyscientos de cavallo, y de pie: y vino se a Montefoscato: y el Rey entonces recogio sus gentes: y fuesse a poner en el valle de Vitulano: para que tomassen en medio al Legado: y teniedo desto receio la Duquesa de Anjou, y los del consejo de Napoles auisaron a Iacobo Caldora: para que socorriessse al Legado: y el daua buenas palabras: y no se mouia: porque en aquella misma fazo andaua el trato de reducir se al seruicio del

Rey. Viendo esto el Legado, y que le conuenia auenturar el hecho, y poner su esperanca en su valor, y de los suyos, salio de improuiso en busca del Principe: que estaua alojado debaxo de Montefoscato: y con vna furia terrible acometio a los enemigos con la batalla tan reziamete, que los rompio, y prendio al Principe: y a Pedro Palagano: y a dos sobrinos suyos, y a Antonio de Marramaldo de Napoles: y otros caalleros: y Gabriel Vrsino Duque de Venosa hermano del Principe se salio en Montefoscato, que se tenia por el Rey. Hizo el Legado gran hora al Principe: asi por ser tan gran señor, y de la casa Vrsina, que entonces estaua en mucha grandeza, como con esperanca de reducir le a la opinion del Papa. Fue este destrogo en fin del mes de Julio: y del Vitulano salio el Rey con su real a Saouona en principio del mes de Agosto: y sabiendo que el Legado estaua en campo junto a Scaphata, fue a buscarle: y llegando a Nola rompio ciertas esquadras de su gente: que era y da a correr el campo: y tomo le cerca de trezientos cauallos: y muchos hombres de armas: y por este destrogo, sabiendo el Legado la yda del Rey, leuanto su campo de Scaphata: y se fue en son de huyda siendole pedido. Despues el Rey se fue a buscar de improuiso a Salerno: y le tuuo cercado: y boluio se el Rey a Gaeta por el mes de Setiembre: y repartio su gente como antes la tenia a los contornos de Capua, y Gaeta: y antes deste suceso dio comission al Conde de Nola, que por la deliberacion de la persona del Principe, pudiesse tratar en su nombre con el Legado: y obligo se a cumplir lo que acordassen.

Que el Principe de Taranto, y el Conde de Caserta desampararon la causa del Rey: y el Rey reduxo a su seruicio a Antonio Colona Principe de Salerno. XLIII.

DESPUES de la victoria que vno el Legado en Montefoscato, muy facilmente se confederaron el Principe de Taranto con el, y con Iacobo Caldora:

dora: concertando se que le pusiesse en libertad: y se dio por vasallo de la Iglesia con juramento, y omenage. Despues por aquella forma el Conde de Caserta, y postreramente Francisco Pandon desampararon al Rey: auiendo se obligado al Rey, y al Duque de Milan, con muy estrechas condiciones: y con aquel impetu, y buen suceso, que tuuo el Legado, perdio el Rey algunos lugares, que se auian ganado el yuerno pasado. Considerando por esta causa, quanto inconueniente se seguia de auer se apartado de su seruicio tales personas, asi porque se ensoberuecian contra el, los animos de sus enemigos, y tambien, porque si por via de las armas vniessse de sojuzgar los, no se podria aquello effectuar sin largo discurso de tiempo, procuraua por medio del Duque de Milan, que los requiriesse muy estrechamente por la fe, y fidelidad del juramento, en que eran obligados a los dos: para que boluiessse al seruicio del Rey: del qual auian salido sin causa, ni culpa suya. Pero como el Rey estaua muy dudoso, que el Principe reconociesse quan ligeramente se auia mouido, procure de reducir a Antonio Colona Principe de Salerno a su obediencia: que era la cabeza del bando contrario: y no seruia al Rey en esta guerra: y esto se hizo por medio de Sueua Gaytona Condesa de Albi, madre del Principe de Salerno: por parte del Principe, y del Duque Eduardo Colona su hijo. Assentose esta concordia en Gaeta, a diez y seys del mes de Setiembre deste año: y confirmo les el Rey el Principado de Salerno: y todos los estados, y castillos, que tuuieron en tiempo de la Reyna Juana: y ofrecio, que daria orden, que sumariamente se administrasse justicia al Principe, sobre el Marquesado de Cotron: y sobre el Condado de Catançaro: y sobre otras Baronias, y tierras, que fueron de Juana Ruffo su muger: que era muerta. Obligaua se el Rey de dar les fauor: y ayuda, para cobrar el Principado de Salerno: que auia buuelto a poder de Anjou

nos: y lo que viniessse a su obediencia, lo mandaria restituir: reservando la ciudad de Castellamar de Stabia, y Littore, Grannyano, Pimonte, y Franche: porque destos lugares auia hecho el Rey merced a don Ramon de Perellos. Auia se de dar a la Condesa de Albi la Caua mayor, y menor: con que el castillo de Santo Adurtorio de la Caua se pusiesse en poder de Bernaldo Perez de Mallorca: para que lo tuuiesse hasta tanto, que el Principe embiasse poder bastante a su madre: para aceptar, y confirmar esta concordia. Dada se al Principe conduta de trezientas lanzas: y en caso que el Rey quisiesse romper guerra en el territorio de Roma, auia de seruir le, y valerle los de aquella casa de los Colonenses con sus tierras, y estados: y recoger en ellos la gente del Rey: si el en persona, o el Infante don Pedro fuesse a ella. Por el mes de Octubre, estando el Rey en Gaeta, entendia en juntar la gente de armas que tenia: y otras companias: y porque Francisco Picinino era ydo a Lombardia, embio le el Rey a llamar: para que viniessse sin detener se a su campo.

Del tratado que se mouio de confederarse el Rey con el Papa. XLV.

VVO el Rey en gran peligro su empresa, por auer salido a ella el Papa tan determinadamente: y no como parcial del Duque de Anjou: sino como principal en causa propia: a lo qual le mouia no tanto el derecho, que se pretendia de ser aquel reyno del dominio soberano de la Iglesia, y de los Sumos Pontifices, quanto el respeto de la casa de Francia: en tiempo de tanta turbacion: y disension, como se auia mouido en el estado ecclesiastico: dando los Principes tanto fauor a las cosas del concilio. Esto puso al Rey en grande trabajo, y conflicto: y fue ocasion, que los Barones, que se auian declarado por su opinion, anduuiessse temerosos, y vacilando: y con qualquier su

cesso prospero de sus aduersarios procurassen asegurar sus cosas : y tomar nuevo partido. Con toda esta contradicion, y con auer salido el Papa a la guerra tan arriscadamente, el Rey se gouerno con vna suma prudencia: sin perder jamas el respeto que se deuia a la Sede Apostolica: ni la esperança de reduzir se en la buena gracia del Papa: cō confianza, que algũ tiempo se reconoceria: que deuia procurar estar tan libre, que quando conuiniessse, pudieffe hazer officio de juez derecho : y justo : y no mostrar se parte, y competidor con las armas. Hizo se en principio deste año gran opposiciō, por los embaxadores, que el Rey tenia en Basilea, sobre la translacion del concilio : y la intencion del Rey era, que por ninguna causa diessen lugar, que fuesse mudado a Auinon, o Florencia, o a otra parte: sino fuesse para la ciudad de Pavia, o a otro lugar del Duque de Milan: y quanto a la incorporacion de sus reynos en el concilio, tuuo por bien, que sus embaxadores no vuiessen aceptado el segundo lugar a la parte siniesfra despues del Rey de Castilla: antes les mando, que no lo cōsintiesse: aunque antes lo penso tolerar: y pretendia, que se le guardase lo que le pertenecia, alsi como Rey de Aragon: o como a Rey de Sicilia : y que sobre este caso, no suffriesen ningun agrauio, ni fobra: aunque vuiessse de debatir cō su propio padre. Por otra parte instaua siempre con el Papa, que le confirmasse, y otorgasse de nuevo la inuestidura del reyno: segun se le dio por la Reyna Iuana: y despues de su muerte fue confirmado por el Papa Martin: y era contento el Rey de dar al Papa por el censo del tiempo pasado, dozientos mil ducados: y que se restituyessen a la Iglesia, todas las tierras que le tenia ocupadas: y allēde desto ofrecia, q̄ seruiria al Papa cō trezientas lãgas: pagadas por seys meses: para cobrar las tierras de la Iglesia: y que todos sus subditos, q̄ estauan en la Curia Romana, quedassen en ella: no embargente qualquiere

redito, q̄ vuiessse en contrario: y q̄ los Reyes de Castilla, Portugal, y Nauarra fuesse en fauorables al Papa: y con este ofrecimiento embio a Roma desde Gaeta en fin del mes de Março pasado a Martin de Vera. Con esto era tambien contento de dar el Papa a Terracina: con que dentro de dos años se pusiesse officiales aceptos al Rey: porque fuesse bien tratados sus aficionados, y seruidores: y porque el Papa procuraua, que se tratasse de concordia entre el Rey, y el Duque Reyner, venia en dexarlo ala determinaciō del Rey de Portugal, y del Duque de Borgoña. Desta suerte andaua el Rey procurando, de no tener al Papa por contrario en su empresa : y que estuuiese de por medio: y para reduzir le por buenos medios a lo que pretendia, no hallaua mas cierto camino, que el del concilio de Basilea: y por el mismo concilio se concedieron letras, por las quales se mandaua al Patriarcha Legado, que era solo el que impidia al Rey la vitoria, que todas las ciudades, y castillos que auian ocupado al Rey en el reyno, se restituyessen: y reuocassen todo lo que se auia attentado contra el: y la absolucion que se auia hecho de los juramentos, y omenages que se hizieron, cō penas, y censuras ecclesiasticas. Mas no podia ser mayor la afficion de la q̄ el Papa mostraua al derecho del Duq̄ de Anjou: por el qual se opponia contra el Rey, como en causa propia de la Iglesia: y vuo cierto assiento de concordia entre el Papa, y la Duquesa de Anjou: el qual vino a manos del Rey: y se tomo el instrumento a vn comisario, q̄ le lleuaua al Patriarcha: y fue preso por los del Rey. Por esta causa el Rey por el camino que auia tomado, hazia su instancia cō los del concilio, q̄ se cōtinuasse el processo comenzado cōtra el Papa: y en el mismo tiempo, por medio del Conde de Nola, mouio trato al Patriarcha de concertar se, y cōfederar se cō el Papa: declarādo la grã volūdad q̄ tenia de ser le obediente hijo: no le empujando en la empresa del reyno: y ofrecia

cia ya en este tiempo de tomar la empresa de restituir la Marca de Ancona a la Iglesia, contra el Conde Francisco Sforza: que se auia apoderado della : y ay autor que afirma: q̄ se vierō el Rey, y el Patriarcha en Salerno : de donde se siguió dar ordē, que se assentasse alguna tregua entre el Rey, y el Legado. A esto ocasion, q̄ en el mismo tiempo, que era onze dias del mes de Octubre, començaua a mouer se grã dissensiō entre Iacobo Caldora, y el Legado: y todos los parciales q̄ seguian la opinion del Duq̄ Reyner, estauan desconfiados de su yda : y el pueblo de Napoles muy alterado, y descontento: sintiēdo los trabajos, que padecē los pueblos en larga guerra. Por el mismo camino trataua el Rey estando en Gaeta en fin del mes de Octubre, por medio de los embaxadores que tenia en Basilea, de confederarse con el Emperador Sigisfrūdo: pero biuio pocos dias despues : y fallecio a nueue del mes de Deziembre deste año : y fue eligido en su lugar Rey de Romanos Alberto Duque de Austria su yerno: que fue Rey de Vngria, y Bohemia. Con esta mudança en las cosas del Imperio, teniendo el Rey su real junto al casal de Sant Iulian, a veynte y dos del mes de Deziembre, como lo de la concordia con el Papa se yua tratando con mucho calor, daua orden a los mismos embaxadores, que no diessen lugar, que se passasse a la conclusion del processo, que se hazia contra el Papa.

EN este año se celebraron los desposorios del Principe don Enrique de Castilla, y de la Infante doña Blanca de Nauarra en la villa de Alfar: por el mes de Março: y tomo les las manos don Pedro Obispo de Osma: nieto del Rey dō Pedro de Castilla : y cran de edad de cada doze años. Despues de las fiestas deste matrimonio succedio, q̄ el Rey de Castilla mando prender al Adelantado Pedro Manrique en Valladolid: a treze del mes de Agosto pasado: que fue nuevo principio de mayores males: y de gran-

des mouimientos, y guerras en aquellos reynos: de que alcanço gran parte a toda España: por q̄ el Adelantado era gran señor en ellos: y muy emparētado : alsi por su casa, como por ser hermano de dō Fadriq̄ Almirāte de Castilla: a quien casi todos los Grandes reconocian, como por pariete mayor: y fue tanta la alteracion de este caso, q̄ todos se pusieron en armas : y todo se atribuya al gouierno del Conde stable, y a su gran priuança. Mostro despues desta nouedad el Cōdestable, que desseaua estar en la gracia de los Reyes de Aragō, y Nauarra: y declaro se, q̄ queria emplear dozientos mil florines en cōpra de villas, y lugares, en los reynos de Aragō, y Valencia: y venia el Rey por la necesidad que tenia de dinero, que se le vendiesse la villa de Borja, y Magallō, y Belchite: y otros lugares q̄ tenia en empeño don Iuan señor de Ixar: y en el reyno de Valēcia, Cocentayna, y otros lugares.

De la tregua que el Rey assento con el Legado: y del rompimiento della: y de la salida del Legado del reyno. XLVI.



DE la platica de la concordia, q̄ se mouio cō el Papa, por medio del Conde de Nola, se vino en assentar tregua con el Legado cō mucha hōra, y vetaja del Rey : q̄ auia de durar hasta todo el mes de Março. Iuro el Patriarcha, q̄ durādo esta tregua, no cōduziria al seruicio, y sueldo del Papa a Iacobo Caldora: ni a Antonio Caldora: ni a Ramō Caldora: antes procuraria su destruyciō. Hechala tregua, el Rey se vino a tierra d Labor: a los Casales de Auerfa: y tuuo su real junto al Casal de Sāt Iuliā, como dicho es, a veynte y dos del mes de Deziembre. Pero el Patriarcha, q̄ con mala intēcion, y proposito auia firmado la tregua, cōtra la forma della, y no curādo q̄ caya en las penas, se cōcerto cō Iacobo Caldora: y juntas sus gētes caminaron toda la noche de Naui-

Libro XIII de los Anales.

Año
MCCCC.
XXXVIII.

dad, del año de MCCCCXXXVIII, y el día: por acometer al Rey: pensando de auer le a sus manos: y no dudando de romper la tregua. El autor antiguo de las cosas del reyno cuenta este caso desta manera: que la noche de Sant Nicolas Pedro Palagano, que fue puesto en libertad por el Legado, y auia sido preso con el Principe de Taranto, hizo rebelar a Trana: y cerco el castillo: y el mismo día el Rey puso su campo contra Auerfa: y en breue la tuuo en tanto estrecho, que era forçado rendirle. Que estando las cosas en aquel peligro, la Reyna Isabel Duquesa de Anjous, embió a rogar al Patriarcha, y a Caldora, que socorriesen a Auerfa: y reconciliando se en gran amistad, la vispera de Nauidad mouio el Patriarcha con su campo de noche: y Caldora con la fuya: y juntos caminaron toda la noche: y passaron a Arienco: tomãdo el camino del Iuliano: que era el Casal de Sant Iulian: adonde estava el Rey: y afirma, que sino se vueran detenido algun tanto en Cauiano, por el cansancio, se tuuo por cierto, que prendieran al Rey: que estava sin ningun recelo: por la enemistad de Caldora, y del Patriarcha: y que ninguno dellos por si era poderoso, no solo para acometer al Rey: pero ni para resistirle. Escribe este autor, que lleuo antes vn cauallero, que embió secretamente Iacobo de la Lagonesa, que era gran seruidor del Rey, a auisarle de su yda: y que el Rey se reya dello: y assi lo hizo con otros dos, que llegaron con la misma nueua: y estando ya muy cerca con ambos exercitos, el Rey se puso a caballo: y tomo el camino de Capua: y los que lo pudieron seguir: y los demas fueron rotos, y presos: y perdieron el carruage: y los que se saluaron, fueron seguidos en el alcance: hasta Capua: y ninguna mención haze de la tregua. Deste caso embió el Rey a dar auiso al Papa, que estava en Bolonia, desde Gaeta, a veynte del mes de Enero: con Angelo de Monforte Cõde de Campobasso: y con el maestro Ber-

naldo Serra su limosnero: y supplicaron al Papa, que reuocasse al Patriarcha de la Legacia: y le mandasse salir del reyno: adonde auia estado, y estava cõ grã ignominia, y cargo del Papa: certificado, que por el Rey no auia quedado de conformarse cõ su Santidad: en toda buena cõcordia: y pidieron, que se executassen las penas en que el Patriarcha auia incurrido: que llegauan a dozientos mil ducados. Despues deste acometimiento, Iacobo Caldora se boluio a sus tierras hazia el Abruço: para hazer la mas gente que pudiesse, y boluiera tierra de Labor: y el Rey dio orden, que Francisco Piciniño, y Iosia de Aquabiua, que estauan en la Marca, se fuesen para el, con toda su gente. Con el sucesso, y vitoria, que el Patriarcha vuo contra el campo del Rey, adonde estuuu su persona en tanto peligro, con mucho desgrado, que tenia de la Duquesa de Anjous, y de los del consejo de Napoles, se fue a Andria: adonde fue recibido con gran fiesta del Principe de Taranto: y mouiendo se allicerto ruydo, tuuo sospecha, que lo querian prender: y fuese luego a Bisselli: y de allí passo a focer el castillo de Trana: que estava cercado por mar, y por tierra, y no pudo: y fue sobre Molfeta, y Iuuenazo: y talo sus campos: y repartio su gente en Bisselli, Rubo, y Terlici: y encerrose en aquella comarca: adõde estava a grã peligro: por ser toda ella de enemigos: y la gente de guerra le fue poco a poco desamparado. Viendo se el Patriarcha reduzido a tanto peligro, puso se en vn nauio muy pequeño: y fue se a Venecia: y de allí a Ferrara, adonde estava el Papa: y su gente, que quedo en aquellas guarniciones, no quiso seruir al Principe de Taranto: aunque lo procuro arto: y fueron se a seruir a los Caldoras: a cuyo poder fue toda la recamara del Patriarcha: la qual Iacobo Caldora, gran capitan aventurero, la vuo de justa guerra: y fue estimada en mas de quarenta mil ducados: y no quiso jamas restituyr cosa alguna: y assi lleuo el Patriarcha

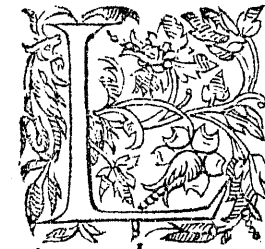
Rey don Alonso V.

250

Año
MCCCC.
XXXVIII.

triarcha el pago merecido de la fe, que quebranto al Rey.

De la entrada de Reyner Duque de Anjous en el reyno: y que el Principe de Taranto, y el Conde de Caserta, boluieron a la obediencia del Rey: y de su yda al Abruço. XLVII.



A yda del Papa a Ferrara, fue para recibir a Iuan Paleologo Emperador de Constantinopla: que se ofrecio de venir a Venecia, con determinacion de reduzir aquel Imperio a la obediencia, y vnion de la Iglesia Catholica Romana: como se auia procurado por el concilio de Basilea: pero el Papa tuuo forma, que viniessse al concilio, que auia mudado a Ferrara: y despues se passo a Florencia: y assi lo hizo. En este medio, Reyner Duque de Anjous salio de la prision en que estava: en poder de Philippe Duque de Borgoña: y esta nueua se publico en Napoles por el mes de Abril deste año: y q̃ a gran furia yua la via del reyno: pero muy pobre: por auer pagado grã rescate: y mas el dote de Margarita su cuñada: muger del Duque Luys de Anjous su hermano: q̃ se pago a Luys Duque de Sauoya. Con esta nueua se puso luego a punto Caldora: por yr a tierra de Labor a recibir a Reyner. En este mismo tiempo, viendo el Principe de Taranto, que estava muy desfauorecida la empresa de la Iglesia, se reduxo a la obediencia del Rey: y assi lo hizieron el Conde de Caserta, y Francisco Pandon: y el Duque de Anjous fue al puerto Pisano, por ver se allí con el Conde Francisco Sforça capital enemigo del Rey: como lo fue su padre: y allí hizo al Duque grã ofrecimiento: que si passaua con su armada al reyno, elle tendria compañía en hazer en ella guerra al Rey don Alonso: y no dexar le jamas: hasta que le vuisse echado del reyno, o prendido. El Duque se lo agradecio mucho: y el autor antiguo

escriue: que dexo el Duque de aceptar su oferta conuiniedo le tanto, por los de su consejo, que le afirmaron, que seria su perdiçion, si aquello fuesse: porque a la hora Caldora, con desesperacion se passaria al Rey Alfonso: y que assi quedo el Conde escarnecido, y muy mal contento. Llego el Duque Reyner con doze galeras, y quatro galeotas, y dos bergantines a la playa de Napoles, vn Lunes, a diez y nueue de Mayo: y fue a surgir a vna puente, que se hizo al burgo del Carmen: y por fuera del muro se fue al castillo de Capua: y el Iueues siguiete, que fue en la fiesta de la Ascension, discurrio con pōpa real por la ciudad: con gran fiesta: como Rey que tomava la posesion de aquel reyno. Todos los de su parte cobraron grã confianza: teniendo por vencida la empresa: auiendo Principe que pudiesse ordenar, y disponer las cosas como Rey, y señor: y mas aquel, que tenia mucha reputacion: y auia puesto su persona en grandes peligros: y trances de guerra: y lleuaua a su hijo primogenito, que llamauan Iuan Duque de Bar: que despues se llamo Duque de Calabria Principe robusto, y muy valeroso: pero descubriendo se despues, segun afirman, la pobreza del Duque de Anjous, fuese entubiendo la afficion: y cada vno mudaua, segun el sucesso, de pensamiento: siguiendo al vencedor. Embiaron se luego quatro galeras, para socorrer el castillo de Trana: mas fueron tarde: porque quando llegaron, el castillo se auia rendido a Pedro Palagano: que con el Principe de Taranto se auia reduzido a la obediencia del Rey. Vieron se el Duque de Anjous, y Caldora, para consultar de la suma de las cosas, quanto al hazer la guerra al enemigo: teniendo por muy constante: que auian de ser muy fauorecidos, como en causa que tocava al Papa: de suerte, que no se podia pensar, que la desamparasse: y por el parecer de Caldora, lo primero que se emprendio, fue

TT iij comba=

Libro XIII de los Anales.

combatir a Scaphara: por ser muy importante, para la entrada del reyno por tierra firme: y tomo se con ayuda de la gente, q̄ fue en la armada del Duque de Anjous. Despues d̄ auer talado el exercito del Rey el campo de Auersa, y siendo ya Reyner buuelto a Napoles, entendiendo que entraua su enemigo muy orgulloso por lo de tierra de Labor, y que el Cōde Francisco Sforça por otra parte cō muy buenas cōpañias de gente de armas de la Marca, yua con fin de entrar en el reyno, tuuo todo su exercito junto, a veynte y vno del mes de Junio: y fuesse al Abrugo: y todos los lugares por donde passaua, se le yuan rindiendo. Embiaron los de Sulmona al Rey, antes que alla llegasse, sus mensajeros, con offerta, y seguro de entregar se: y toda aquella prouincia estaua dispuesta para rendirse: y entonces Iacobo Caldora, que estaua con el Duque de Anjous en tierra de Labor, y auia procurado, q̄ todo el peso de la guerra cargasse por aquella parte, delibero de yr en socorro de sus tierras: y puso se junto de vn lugar que llaman Casa Candidela: muy poco apartado del Rey. Tenia el Rey en su campo diez mil combatientes, de muy escogida gente: y el Principe de Taranto hazia muy grande instancia, que el Rey llegasse al trance de la batalla: afirmando, q̄ aquella era la vltima ruyna de los Caldoras: pero el Rey se auia buuelto mas considerado, y tardio en el acometer: para no arriesgar se temeraria, ni aceleradamēte: y los de su consejo no dieron a esto lugar: diciendo, que era muy desigual la prenda que se arriescaua: porque si uenia el Rey, venceria a vn capitán auenturero: y si perdía, perderia el reyno: y así estuuieron muchos días vezinos: y todo el Abrugo estaua esperando lo que de allí succederia. Mas Caldora, que no se hallaua poderoso para poder resistir, ni entretener se por guerra guerrada, fue se a poner delante de las puertas de Piacentro, a lo mas fuerte: y de allí solicitaua al Duque de Anjous, que fuesse a juntar se con el: y tar-

dando, como le yua saltando su gente, començo por sus mensajeros a mouer sus partidos al Rey muy a menudo: dando esperança, que queria concertar se para seruir le.

De la guerra que el Conde Francisco Sforça hizo a Iosia de Aquabiua, estando el Rey en el Abrugo. XLVIII.

LVVO junto el Rey vn muy poderoso exercito, con deliberacion de passar al Abrugo el estío: y dexando a Reyner en lo d̄ tierra de Labor, attender a la destruycion de Iacobo Caldora: que solo era el que sustentaua la empresa de Reyner: y estando en el campo, q̄ tenia junto a Sant Valentin, a ocho del mes de Julio, estaua en tanto estrecho Caldora, y tan acossado, que le tenia como en las manos: y en punto de deshazer le: porque estaua con poca gente: y andaua huyendo por lo de Abrugo: y el Rey se hallaua con gran pujança: y tal, q̄ esperaua breuemēte reducir lo de Abrugo a su obediencia. Antes desto, estando el Rey cō su campo cerca de Fara, el Cōde Francisco Sforça dexando la frontera que tenia en la Marca contra Francisco Picinino, y Iosia de Aquabiua, passo con su exercito al Abrugo: y fuesse a poner en el territorio de la ciudad de la Amatrice, que era sujeta, y obediente al Rey: y assiento su campo sin declarar se, si yua como amigo, o como enemigo del Rey. Aunque era esto así, y mostraua lleuar le principalmente desseo de hazer la guerra en el estado de Iosia de Aquabiua, que era su gran enemigo, bien se entendio, que buscava mayor ocasion, para señalar se: si Reyner se siruiera del en aquella empresa: y así fue mucho embarago al Rey: en lo que tocaba a la breuedad de alcãgar la vitoria. Tambien el Rey por aq̄l camino, ni se mostraua su amigo, ni su enemigo: pero por medio de Nicolo Picinino,

Rey don Alonso V.

Picinino, procuraua que sin daño de la empresa, que el Duque de Milan tenia en la Marca, Francisco Picinino su hijo fuesse a seruir le al Abrugo: pues auida la vitoria que esperaua de Caldora, el Duque de Milan conoceria la voluntad grãde, que el Rey tenia, de satisfacer a tantos beneficios, como del auia recibido. Porque el Conde Francisco estaua, para executar algun grã hecho, se procuraua, que Nicolo Picinino emprendiese algo contra el en la Marca: de fuerte, que de necesidad uiuiese de sobrefeer en la execucion de lo que auia començado: y le fuesse necesario boluer para atras: porque si el Cōde en este mes, y en el de Agosto no le hazia embarago, esperaua reparar se de manera, que en lo de adelante, no le pudiesse hazer offensa. Por esto fue embiado por el Rey a Nicolo Picinino de aquel real, que tenia junto a Sant Valentin, Andres Gazul: porque le tenia en la misma estimacion, que al gran Condestable Braccio: y ofrecia, que de la misma manera se entendia auer con el, y con Francisco Picinino su hijo, en dar les y qual parte en aquel reyno. Entendia se bien, que la prosperidad del Conde Francisco, auia de ser la destruycion de Nicolo Picinino: y de toda la parte Bracesca: y así era de creer, que no daria lugar quanto en el fuesse, que la soberuia del Conde alcançasse tanta gloria: que no embargante, que fue en la muerte de Braccio, se pudiesse loar auer sido principio, medio, y fin de la perdicion, no solamente de Braccio, mas aun del mismo Nicolo Picinino: y de todos aquellos, que auian quedado del gran Condestable Braccio. De la misma manera auia sido causa el Conde Francisco Sforça de la muerte de Nicolo de Fortebraccio: y entendian bien los Picininos padre, y hijo, que eran sus enemigos, que la vengança de todas aquellas cosas, estaua en la prosperidad del Rey: que no era menos parcial, para destruycion de la casa Sforcesca, y por la vengança de los

muertos, y prosperidad de los viuos, que qualquiera de aquellos que mas lo deseauan. Ponia al Rey en gran cuydado, que caminando el la via de Abrugo con grande, y escogido numero de gente de armas de cauallo, y de pie, quanto por ventura nunca le auia tenido tal, con esperança de sojuzgar aquella prouincia, y destruir del todo a Iacobo Caldora, q̄ se auia apoderado en las fuerças de Abrugo, y no en otra parte, en lo qual consistia la suma de todo el estado del Rey, y pendia la vitoria de aquella grande, y difficultosa empresa, todo esto se le desbaratasse por medio de aquel, a quien el Duque auia hecho tan grande: y se auia determinado de casar le con Blanca su hija. Por que el Conde Francisco Sforça haziendo en este tiempo demostracion de ser uidor del Rey, hallado se el Rey en aquellas partes con su real, junto a Sant Valentin en fin de Julio, assento el su campo contra la ciudad de la Amatrice: siendo subdita, y fiel al Rey: y apremio a los de aquel lugar, que le diessen mil y quinientos ducados, por los daños que dezia auer recibido en la Marca, por Francisco Picinino: y Iosia de Aquabiua. No se contentando con esto, queria que echassen las vanderas reales de Aragon: y alcassen las de aquel Principe, que el nombrasse: y fuesen amigos de sus amigos, y enemigos de sus enemigos: y le diessen vi ruallas, passo, y aposento: y lo negassen al Rey, y a sus gentes. Entonces le embio el Rey diuersos mensajeros, y siempre respondia, que el era seruidor del Rey: y no queria hazer cosa en su perjuizio: y lo que auia hecho fue, porque el, y Iosia de Aquabiua, fueron alli recogidos en el tiempo passado: y agora auia tan gran enemistad entre el, y Iosia, que por ninguna cosa perdonaria a sus tierras, y estado: ni sobre ello obedeceria los ruegos del Rey. Tras esto luego acometio los lugares, y castillos de Iosia: y los lleuo a hierro, y a fuego: no se curando, que Iosia era vassallo, y soldado del Rey

Libro XIII de los Anales.

Rey: y poniendo grande terror a todos, tuuo tal forma, y platica, que estando Iosia con el Rey, Francisco de Baucio Duque de Andria, que era vassallo del Rey, y le auia prestado juramento, y omenage de fidelidad, fuese para el de Andria: dō de estaua: y pidio le por concordia, que fuese hombre suyo: y amigo de sus amigos: y le entregasse el castillo de Theramo: y otras muchas fortalezas: y los soldados que alli estauan, que eran del Rey, y pagados cō su dinero, y seguian la guerra debaxo de los capitanes del Rey, siguiessen al Duque de Andria: como a hombre suyo: y que con esto se contentaria, que el Duque perseverasse en la fidelidad del Rey. Entonces embio el Rey al Conde don Inigo de Gueuara, Andres de la Candida, y Reynaldo de lo Duce: y estos le requirieron, que luego desistiese de la guerra que hazia en el estado de Iosia: y trato se, que el Conde se cōtentasse, que le quedassen las tierras, que eran de Iosia desta parte de Tordino: exceptado a Theramo: y que Theramo, y todos los lugares, que estan de la otra parte de Tordino, fuesen de Iosia: y del Duque de Andria: o q̄ Theramo estuuiesse en tercera: hasta que se determinasse por el Duque de Milan: y que se saliesse luego del reyno. En caso que el Conde se quisiesse reducir a su seruicio, le ofrecia al Rey el officio de gran Condestable del reyno: con conduta de mil lanças, y mil Infantes: y el Principado de Salerno: y la gouernacion de las prouincias de Abruço. Con esto el Rey se fue al Condado de Celano: en principio de Agosto: y se fue a poner junto a Pontoni: y de allí a dos dias assento su real junto a Castro viejo: y se reduxeron algunos lugares a su obediencia. A la requesta del Rey respondió el Conde mostrando querer servir le: y el Rey procuraua de reducir todo aquel Condado: y el Condado de Albi con de liberacion de dar la buelta hazia la ciudad de Thieti: con tal poder, que ya que el Conde Francisco Sforça no qui-

sieste boluerse, fuese poderoso, para hazer le la guerra: y a los Caldoras: y así se fue reforçando de gente: y animaua a Iosia, que procurasse de conseruar todos los lugares, y castillos que se podian defender: y no los dexasse: ni viniessse a partido con deshonor, y daño suyo: porque el Cōde no podia detener se por muchos dias: que no se boluiesse: considerando, que era para ello muy requerido del Duque de Milan.

Que Reyner Duque de Anjous passo al Abruço a juntar se con los Caldoras: y del desafío de batalla, que embio al Rey. XLIX.

HAziendo el Rey la guerra en el Abruço en los Condados de Celano, y de Albi a los enemigos, y hallado se el Cōde de Francisco Sforça prosiguiendo la contra el Duq̄ de Andria, y Iosia de Aquabiua fieles del Rey, y teniendo el Rey su campo delante de la Capilla, a catorze del mes de Agosto, el Duque de Anjous, y Micheleto de Attendulis su capitan general, juntauan toda la gente que pudieron recoger en la prouincia de tierra de Labor: y tomaron su camino apressuradamente: para yr al Abruço: donde el Rey estaua: con fin de juntar se con Iacobo Caldora: al qual tenia ya el Rey quasi rendido: con fin que todos juntos pudiesen resistir al Rey: y embarazar le en la conquista de Abruço. Con esta nueua, para reforçar el Rey su campo, proveyo que el Duque de Milan le embiase mil y quinientos cauallos: que estuuiesse con el por todo el mes de Setiembre: por q̄ puesto q̄ estaua mas poderoso q̄ el Duque Reyner, aun q̄ se jūtasse cō Caldora, pero no podia ser menos, q̄ no diessse embaraço grãde en aq̄lla empresa d̄ Abruço, aun que auia reducido el Rey a su obediencia muchos castillos, y tierras de Caldora: y entro por fuerza d̄ armas algunos:

Rey don Alonso V.

nos: y vuo la ciudad de Sulmona: y postreramente los Condados de Albi, y Celano: y sino fuera por la entrada del Conde Francisco Sforça en Abruço, tuuiera toda aquella prouincia a su obediencia: y Lantziano estaua a su disposicion: quando se quisiesse acercar a aquella ciudad. Con esta nueua se fue el Rey a poner con su campo junto a Picina: y a diez y nueue de Agosto esperaua el camino que haria su aduersario: y comenzando se la guerra a encender entre estos Principes, sustentauã con mucha fatiga, y trabajo la parte, q̄ cada vno tenia en los Barones: y fuese en grã manera rehaziendo, y apoderando la parcialidad Anjoyna: creciendo cada dia el exercito del Duque Reyner: y con esta pujança salio con Micheleto de Attendulis a gran furia la via de Abruço: para dar fauor a los pueblos de aquella prouincia: que se tenian por el. Teniendo Reyner su campo debaxo del Toriello, el Conde de Caserta, que se mudaua ordinariamente con el sucesso de las cosas, fue a rendir se le: y hazer le omenage: y a veynte y nueue de Agosto llego Reyner a Sulmona: y junto se alli con Caldora. Entendiendo el Rey su yda, se fue a la ciudad de Thieti: y dudando no ser encerrado por diuersas partes, tomo la via de Celano, y de Albi: y el Duque de Anjous, y Caldora se repararon por cercar a Sulmona: y no la pudierõ auer: y despues passaron a Populo: y tambien se les defendio. Partiendo Reyner de aquel lugar, le fueron siete mil soldados del Aguila: muy luzida gente: y tan diestra, que parecia que siempre se auian exercitado en la guerra. Llego aquel exercito a tanta pujança, que era de mas de diez y ocho mil hombres: y delibero el Duque yr en busca del Rey: que le tenia muy vezino: y no creyendo, que el exercito Anjoyno uuiesse crecido tanto, no hazia el Rey del tanta estima: y andaua a caça: y hallando se sobre vna montaña junto a Castro viejo se supo, que los enemigos caminauan a furia, para donde el Rey estaua: y enca-

reciendo le la grã muchedumbre dellos, mando llamar al Infante don Pedro su hermano, y al Principe de Taranto, y a los otros señores, que andauan esparzidos a monte: y recogiendo se todos juntos comenzaron a caminar. Fue cosa muy publica, que si el Duque no se detuuiera por el camino, quando salio del Populo, y uuiera continuado su passo contra el Rey, aquel dia era cierto señor del reyno. Tras esto, luego que el Duque tuuo assentado su campo, embio su Rey de armas, que en Francia llaman Eraldo, y en Castilla se dixo en este tiempo de que se trata, haraute, y sus trompetas, con el guante de la batalla: desafiando al Rey a ella: y el Rey le recibio muy alegremente con gran demostraciō, que la desseaua sobre manera: y tuuo le vna tarde en el real. Otro dia los mando llamar, y dando a cada vno dellos vestidos muy ricos, y otras joyas, respondió, que el acceptaua de buena voluntad el guante de la batalla: y desseaua llegar al juyzio della con el Duque de Anjous su primo: aunque esta no era de cuerpo a cuerpo sino de sus gentes: y de poder a poder: y que siendo costumbre que el desafiado a batalla, tenga la eleccion del lugar, el le esperaria en tierra de Labor, para nueue de Setiembre. Desta respuesta, segun afirma el autor antiguo de las cosas del reyno, desplugo mucho a Reyner: teniendo por cierto, que si viniere en aquel lugar a la batalla, quedara vencedor: y así boluio con su campo a cobrar aquellos castillos, que estauan por reducir se a su obediencia a las espaldas: y los vuo todos: excepto Auezano, y Trefaco: y en tan breue tiempo perdio el Rey la esperança de conquistar aquella prouincia: y se fue con todo su exercito sin parar a la de tierra de Labor: por satisfazer a su deuda, y honor el dia señalado de la batalla: conforme a la requesta del Duque: que fue acceptada por el: y auiendo señalado para aquel hecho

Libro XIII de los Anales.

cho los campos de tierra de Labor, el Rey tuuo su real en la Masseria de la Reyna: el primero del mes de Setiembre: y el noueno dia gozando del derecho, de que suelen vsar aquellos que son requeridos, aqñ dia estuuo con su exercito en los campos Magdalonicos: que estauan sujetos a entrambas partes: y no quedo por el Rey, que no se cumpliesse con la requesta: pero fue muy diuersa la intencion del Duque: y salio con su intencion de echar al Rey de la prouincia de Abruço: y reducir la a su obediencia, y de los Caldoras: y luego embio a Francisco de Pontadera con trezientos soldados a Napoles: y el se fue a la Aguila: y de los presentes, y seruicios, que le hizieron los de aquella prouincia, que estauan a su deuocion, pudo entretener algunos dias vn tan grande exercito: que penso con el rematar la guerra: y a la postre la mayor parte se fue derramando: recogido se a sus pueblos. Otro dia tomo el Rey su camino la via de Arpadio: y puso su real sobre el: estando en su defensa Marino Boffa su señor: y el segundo dia que assento sobre el su campo, le entro por fuerza de armas: y fue puesto a saco: y preso Marino: y luego entrego los lugares que vuo de la priuança de la Reyna Iuana: que eran Argençia, Ayrola, y Cincella: y otros castillos. Teniendo el Rey su campo sobre Arpadio, a treze del mes de Setiembre Balasar de la Ratta Conde de Caserta se cōcerto ð yr a dar la obediencia al Rey: porqñ no sabia reconocer otro Rey, ni señor, sino al vencedor: tan poca era su verdad: y tan incierta la fe que prometia: y fue de manera: qñ en menos tiempo de dos años, segun afirma autor del mismo reyno, y de aquellos tiempos, mudo cinco vezes vanderas: y era mucho de marauillar, como no se daua castigo a tales hombres: por el exemplo: que ni apreciauan fe, ni juramento: ni curauan de la buena estimacion de las gentes. Hallando se Francisco de Pontadera en Matalon, corrio hasta Ariengo: quasi a vista del Rey: por auer si

puñera a sus manos al Conde de Caserta: y por muy grã ventura se escapo: qñ no fue preso. Entregado Arpadio, y los otros lugares de Marino Boffa, el Conde de Caserta se fue para el Rey: y dexando en el real vn solo hijo que tenia legitimo, hizo al Rey el juramento de fidelidad: y ligio vassallage: y concerto se, que el Rey le confirmasse, y diessse de nuevo, lo que se le auia otorgado en Capua: a catorze del mes de Nouiembre passado: y mas le ofrecio el Rey de dar le en el reyno de Valencia la villa de Cocentayna con su Baronia: y el castillo, y villa de Matalon. que estaua en poder de Ottino Caraciolo: que se hallaua en seruicio del Duqñ de Anjous. Acabado esto, cobro el Rey por fuerza de armas a Grañano, y a Scaphata: y reduxo a su seruicio al Conde de Montorio: y hizo treguas con el Conde de Santa Seuerina: y así andaua la fuerte variando entre estos Principes: con buenos, y contrarios sucessos: sin declarar se mas fauorable a la vna, que a la otra parte: lo que hazia estar a los Barones, y pueblos muy dudosos: y sobre su misma fortuna: teniendo el Duque la prouincia de Abruço: y el Rey guerreando poderosamente lo mas principal del reyno: que era tierra de Labor.

Del cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Napoles: y de la muerte del Infante don Pedro su hermano. L.



DESPUES de auer se reduzido Marino Boffa, y el Conde de Caserta a la obediencia del Rey, y auer se ganado por fuerza de armas Grañano, y Scaphata, reduxo por concordia a Angria, y a Francisco Zurlo Conde de Nocera, y de Montefauo: y cōsiderando el Rey, que tenia en su poder todos los passos de la prouincia de tierra de Labor, y que el Duque Reyner, quasi con todos los nobles ciudadanos ð Napoles andaua discurriendo, y vagado por

Rey don Alonso V.

por Abruço, y que su armada de naos, y galeras de tres, y de dos remos, con otras ruffreas, y fustas auian destrozado, y consumido las naues, y galeras de los enenigos, echando las a fondo, y quemando las, y tomando muchas dellas, parecio le, aunque era en fin del mes de Setiembre, tiempo oportuno con estas comodidades, de cercar por tierra, y por mar la ciudad de Napoles: que estaua fatigada con hambre, y yerma de sus ciudadanos principales: y falta de cabeça: porque en sola aquella ciudad consistia la defensa de todo el reyno, y la autoridad de la vitoria: para dar fin a la guerra. Puso se el cerco sobre ella por tierra, y por mar a veynte del mes de Setiembre: y hallarõ se cõ el Rey en su real de los Barones principales del reyno, y de Sicilia, Andres Mattheo de Aquabiua, qñ se llamaua Duque de Andria, Ramon Vrsino Conde de Nola Palatino, y de Sarno Maestre Iusticier, Francisco de Aquino Conde de Montedorisi gran Senescal del reyno, Iuan de Veyntemilla Marqñs de Girachi: y Almirante de Sicilia, y don Pedro de Cardonia Camarlenço del Rey. No tenia en este tiempo el Rey en su armada, sino siete naues, y quatro galeras, y otras fustas: y con todo esto se tuuo por marauilla, que le pudiesen resistir: hallando se sin otra gente de guerra: sino los de la ciudad: y queriendo el Rey acometer para entrar la, le hizieron rostro con algunas compañías de gente de cauallo Iuan de la Noçe, Iacobo Sannazaro, y Christoual de Crema: porque Ottino Caraciolo estaua enfermo: y toda la gente noble auia ydo con Reyner al Abruço. Sucedio, que vn dia, a diez y siete del mes de Octubre, poco despues de salido el Sol, yendo el Infante don Pedro a cauallo hazia la parte donde tenia su estãcia cõtra los enenigos, para cõbatir los, fue herido de vn tiro de vna lãbarda: y le hirio sobre la siniestra parte de la cabeça: y le lleuo la metad della: y le espazio el cerebro. Estaua el Rey en aquila sa-

zõ en la Iglesia ð la Madalena, oyẽdo missa: y viendo muerto a su hermano, a quiẽ amaua esotrañamente, lloro: y bendizien do lo dixo: Dios te perdone hermano: qñ yo esperaua de ti otro plazer: que verte desta manera muerto: sea Dios loado: que oy murio el mejor cauallero, que salio de España: y mando llevar el cuerpo al castillo del Ouo: y aunqñ quedo como attonito de tan desastrado caso, pues así plugo dello a Nuestro Señor, recibio lo con la paciencia que deuia: como Catholico Principe. Mostro la Duquesa de Anjous mucho sentimiento de la muerte del Infante: y embio a ofrecer al Rey lo que fuessse menester para sus exequias: no acordando se que fue enemigo: sino que era de la sangre real: y tan deudo de su marido. Era, segun escrite Pero Carrillo de Albornoz, de edad de veynte y siete años: y muy valiente cauallero, por su persona: y que doquier que se acerto hizo todo bien: y era franco, y generoso: todo lo que vn señor deuia ser: y murio por casar. Escriuio luego el Rey al Infante don Enrique, qñ cõ toda breuedad, y lo mejor en orden que pudiesse, se fuesse al reyno: y delibero, si así conuiniesse, de ordenar lo mismo al Rey de Nauarra: y de desamparar antes la vida, que aquella empresa: aũ que vn dia antes que el Infante muriesse, lleuo al Rey vn heraldo del Rey de Francia con cartas, en que se ofrecia de procurar la concordia: y lo mismo solicitaua el Papa. Pero puesto, que con mayor animo, y osadia delibero continuar el cerco y fue la ciudad ceñida por todas partes, de tal manera, que se esperaua que muy presto se rindiria, fue en esto muy mal ayudado, y poco socorrido por ninguno de los Barones del reyno: acudiendo el Duque de Anjous, y Iacobo Caldora, y Micheleto de Attendulis en su socorro: a punto, que así Napoles, como Auersa estauan en tanto estrecho, y padecian tanta falta de bastimentos, qñ no podian muchos dias sostener se: sino en caso, qñ los Genoueses hiziesse tal armada por mar,

que no se les pudiesse resistir: pues aunq̄ el Duq̄, y Caldora venian con proposito de locorrer a Napoles, no tenían manera de poder detenerse: ni sustentar se: antes les conuenia salir muy presto de aquella tierra de Labor. Affirmaua el Rey, q̄ en este punto fuera acabada su empresa: sino por falta de los Barones, q̄ seguia su parcialidad: señaladamente del Principe de Taranto, y del Conde de Nola: q̄ quando veyan los hechos en punto de rematar se, affloxauan: y con coloradas maneras desuiauan el fin de la guerra: q̄ era la vitoria. Estuu con su campo en el cerco de Napoles treynta y seys dias: y de alli se fue a Capua: y el Principe de Taranto se fue a su estado a Pulla: y entrado el yuerno, el Duque Reyner, y Caldora se entraron en Napoles: y Caldora se fue al Abruço: y lleuo consigo preso a Marino de Marzano hijo del Duq̄ de Sessa: q̄ estaua en la obediencia del Rey. De Capua se vino el Rey a Gaeta: y de alli a doze del mes de Deziembre embio al Duque de Milan a Berenguer Mercader: con relacion de todo lo passado: y de la causa q̄ vuo para leuantar se del cerco de Napoles: teniendo aq̄lla ciudad en tanto estrecho. Era esto en tal fazon, que se traaua de concluir el matrimonio entre el Conde Francisco Sforça, y Blanca hija del Duque de Milan: y por esta causa Nicolo Picinino, que era grande enemigo del Conde, proponia de despedir se del seruicio del Duq̄ de Milan: y tomar con duta del Papa: con proposito, q̄ se hiziesse guerra al Conde Francisco en la Marca, hasta destruyr le: y cobrar todo el estado q̄ auia ocupado a la Iglesia: y por esta misma razon procuraua, de confederar al Rey con el Papa: y no quiso el Rey dar lugar a ello: antes trabajo por conseruar a Picinino en el seruicio del Duque. Antes desto, estando el Rey en Capua el primero del mes de Nouiembre, por causa de la reducion de Francisco Zurlo Conde de Nocera, y de Montesauero, q̄ nueuamente auia lleuado a su ser-

uicio, le dexo los castillos, y lugares de Montesauero, y Sant Iorge: q̄ tenia por ciertos titulos Ramon Ursino Cōde de Nola Palatino, y de Sarno: y Maestre Justicier de aquel reyno: y renuncio los, y restituyo los libremente: y en recompensa desto prometio el Rey al Conde de Nola, q̄ siempre, que tuuiesse en su obediencia el castillo de Sant Benito de Salerno, se lo daria: porque la ciudad se tenia por la Iglesia: y se lo entregaria para el, y sus sucesores.

Delas alteraciones, y ayuntamientos de gente de guerra, que vuo en castilla: por la boz que tomaron, el Almirante don Fadrique, y el Adelantado Pero Manrique su hermano, y otros Grādes de aquel reyno: y de la venida de la gente de armas a las fronteras de Rossellon: cuyos capitanes eran el bastardo de Borbon, y Rodrigo de Villandrando. L I.



En los reynos de Castilla se alteraron las cosas de manera, q̄ se hizieron grandes ayuntamientos de gente de armas, asy por el Rey, como por los Grandes dellos: despues, q̄ se salio de la prisión el Adelantado Pero Manrique: con doña Leonor su muger hija de don Fadrique Duq̄ de Benauente: y con dos hijos: juntando se el Almirante don Fadrique, y el Adelantado, q̄ eran muy poderosos, y lleuauan tras si toda la grandeza, y nobleza de Castilla, con don Pedro de Stuñiga Conde de Ledesma: y con todos los otros sus deudos. Estos señores comenzaron a juntar toda su parcialidad en Medina de Rioseco: q̄ era del Almirante: porq̄ el Rey mado juntar todo su poder: para pceder cōtra ellos por las armas: y todo el reyno se puso a punto de guerra: siguiēdo la vna: o la otra parte: y el caudillo de la parte cōtraria destes señores, era el Cōdestable de Castilla: aquiē seguian muchos por su grā priuāça: y esta era la boz del Rey: q̄ seguia las mas ciudades, y pueblos. Pero el Almirante, y el Adelantado tomarō vna causa, y q̄rela: q̄ el Rey rigiesse

rigiesse por su persona sus reynos con el Principe don Enrique su hijo: pues era de edad: y que esto fuesse sin impedimento, y apoderamiento de otra persona alguna: afirmando, que en lo que declarauan de estar su persona, y su casa, y corte oprimida, por el Condestable don Aluaro de Luna, y en lo que pidian, y supplicauā, que saliesse de aquella sugcion, le pidian justicia, y verdad: y que para pedir lo eran forçados, y constreñidos por las leyes de aquellos reynos: y offrecia de yr se al Rey al lugar que ordenasse: si que dasse su persona libre con los Condes de Haro, y Castro, Maestre de Calatruua, y con el Obispo de Palencia: y con los doctores de su consejo: y el Condestable, q̄ era ya Maestre de Santiago, saliesse de la corte con sus parientes: y amigos: y las cosas llegaron a tanto rompimiento, q̄ juntaron muy formados exercitos. Sucedió por el mismo tiempo otra nouedad, q̄ puso en cuydado estos reynos, y en mucha alteracion sus fronteras: y esto fue: q̄ Alexandre de Borbon hijo bastardo de Iuā Duque de Borbon, Poton de Cōtralla, y Rodrigo de Villandrando capitanes de gente de guerra en el reyno de Francia, juntaron gran numero de hombres de armas de aquella gente perdida, y demandada, que andaua robando, y rescatando la tierra: q̄ llamauan los Franceses roteros: y se vinieron acercando a las fronteras de Rossellon con determinado proposito de entrar con aq̄lla gente: y hazer guerra, y daño en el Principado de Cataluña: e intentaron de escalar vn lugar a quatro millas de Perpiñan: y cōbatir el castillo, o lugar de Salsas, que esta en el Condado de Rossellon a la raya de Francia. Puso se en orden no solo el Condado de Rossellon, y el de Ampurias: pero todo el Principado para resistir aquellas gentes: porque como quier que su proposito no vino a effeto, y aq̄llas cōpañias se fuerō vn poco alexado de aq̄llas fronteras, pero entendio se, que se alojauan alli cerca: por causa del yuier-

no: y tornar en la primavera a intentar su empresa. Esto altero tanto la tierra, q̄ no solo lo del Principado de Cataluña se apercibia de gente de guerra, por orden de la Reyna, y de los de su consejo, que estauan en Barcelona, pero en Aragon se procuraua de hazer lo mismo: teniendo el peligro tan lexos: y hallando se el Rey de Nauarra en Caragoça, delibero de conuocar cortes. Esto fue a nueue del mes de Deziembre deste año: y llamarō se para esta ciudad, para ocho del mes de Enero: y la causa dellamamiento se declaraua, porque era fama publica, que algunos capitanes de gentes de armas de Francia, y de otras naciones estrangeras, en muy gran numero estauan en las fronteras, y confines destes reynos: con animo de entrar a hazer guerra en ellos: para que se hiziesen las prouisiones necesarias, para defensa del reyno. Fue el movimiento de manera, que se tuuo por cierto, q̄ se romperia la guerra con Francia por estas fronteras: y no se contentado la Reyna, y los estados destes reynos, de hazer los apercibimientos ordinarios, procedieron a otra cosa, que dio mucha pena al Rey: q̄ le embiaron a supplicar, con muy grande instancia, como si estuuiera muy libre de los cuydados de la guerra, que tuuiesse por bien de venir a Cataluña: para la defensa de aq̄lla tierra: la qual por su ausencia tan larga, podia correr algun gran peligro: y el Rey entendiēdo, q̄ este movimiento de aq̄llas cōpañias de gente de armas, se intento con orden, y trato de Reyner Duq̄ de Anjous, para diuertir le de aq̄lla empresa, les respondió, q̄ por entōces no auia lugar de poder salir de aq̄l reyno. Fue embiado a Castilla este año don Iuan de Luna señor de Illueca: por las condiciones de la paz, que se auia asentado entre los Reyes: y fallecio a veynte y cinco de Mayo en la villa de Roa: adonde el Rey estaua: y el Condestable, q̄ era su primo, le hizo muy sumptuosas exequias: porque allen de de quien el era, y preciar se tanto el Cōdestable

Libro XIII de los Anales.

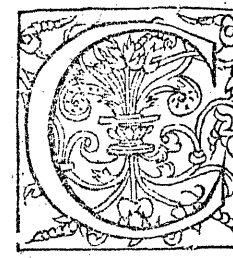
destable, como lo encarece Hernan Perez de Guzman, de ser de aquella casa de Luna tan ilustre, y antigua en estos reynos, don Iuan de Luna por parte de su madre doña Aldonça Rodriguez Cabeça de Vaca sucedia de vna casa de muy principales caualleros del reyno de Leon: y fue su tio don Iuan Rodriguez Cabeça de Vaca Obispo de Burgos: y el fue muy valeroso, y gran señor en este reyno. Este cauallero fue casado con doña Brianda Maça: hija de don Pero Maça de Liçana, y de doña Brianda Cornel: y no dexo hijos: y sucedio en aquella casa don Iayme de Luna su hermano. Tambien fallecio por el mismo tiempo don Fadrique de Aragon Conde de Luna: en la fortaleza de Braçuelas: cerca de Olmedo: y no sin sospecha de ponçoña, que le mando dar el Condestable de Castilla: lo que despues entre otros muy graues delitos, le fue impuesto por el Almirante don Fadrique: y por el Adelantado Pero Manrique. De dō Gaspar su hijo no se sabe, que quedasse sucesion: ni de vna hija que tuuo: y despues se caso la Condesa de Luna su muger con vn cauallero de los de Perellos: del Principado de Cataluña: y tuuieron vna hija que se llamo doña Elfa de Perellos. Auia fallecido a nueue del mes de Setiembre deste año don Duarte Rey de Portugal en Tomar: y fue enterrado en la Batalla: y dexo de la Reyna doña Leonor hermana del Rey de Aragon, dos hijos de muy poca edad: al Infante don Alonso, que sucedio en el reyno de feys años: y al Infante don Hernando, que fue padre del Rey don Manuel: y tres hijas: la Infante doña Leonor, que caso con el Emperador Federico: y fue madre del Emperador Maximiliano: y la Infante doña Iuana, que caso con el Rey don Enrique de Castilla: y la tercera la Infante doña Cathalina, q murio sin casar. Despues de la muerte del Rey de Portugal, se apodero luego de todo el gouierno del reyno, el Infante dō Pedro

su hermano: y de las personas del Rey don Alonso, y del Infante dō Hernando sus sobrinos: y por esta causa comēço auer tanta disension, y discordia entre la Reyna, y el Infante don Pedro, q fue echada de aq̄l reyno la Reyna: y se vino a Toledo cō la Infante doña Iuana su hija. **A**Via fallecido, como dicho es, el Emperador Sigismundo a nueue del mes de Deziēbre del año passado: y fue eligido Rey de Romanos Alberto Duq̄ de Austria: hijo del Duque Alberto: q̄ era yerno del Emperador Sigismundo: y por razō de la Reyna Isabel su muger vuo los reynos de Vngria, y Bohemia: y escriuen del vna cosa muy digna de memoria: q̄ no aceptara el Imperio, sino por importunacion grāde de los Duq̄s de Austria: teniēdo por muy cōstante, q̄ no podia durar muchos dias tanta prosperidad: pues dētro de vn año entro en la sucesiō de tres reynos: y así biuio solo vn año, y nueue meses. Procuró el Rey por el mes de Junio passado estado en su cāpo junto de Sant Valētin, de confederar se con el, cō las mismas cōdiciones, q̄ estaua aliado cō el Emperador Sigismūdo su suegro: y para ello embio su comisiō al Arçobispo de Palermo, q̄ estaua por su embaxador en el cōcilio de Basilea: y la confederaciō no fue solo con Alberto Rey de Romanos, sino cōn Federico su sobrino hijo del Duque Hernesto: y con los Principes de aquella casa de Austria. **E**N este año, teniēdo el Rey su cāpo sobre la ciudad de Napoles, a dos del mes de Octubre, erigio la villa de Borja, como principal lugar, q̄ esta a los confines de los reynos de Castilla, y Nauarra, y la sublimo en nombre, y dignidad de ciudad: ensalgādo la en el honor, y titulo, y denominacion de ciudad: y ofrecio: q̄ con todo su poder procuraria con el Papa, o por medio del santo cōcilio de Basilea, q̄ se instituyesse en ella Iglesia cathedral: y en ella presidiēse Perlado Obispo: y fuesse Obispado distinto con ciertos

Reydon Alonso V.

tos límites: con toda la preeminencia, que conuiene a la dignidad Episcopal.

De la prision de Martin Diaz de Aux Iusticia de Aragon: y que fue proueydo en su lugar Ferrer de la Nuça. LII.



Omo el Rey de Nauarra tenia ya llamadas las cortes a los Aragoneses para Çaragoça, para ocho del mes de Enero del año de MCCCCXXIX, por las cōpañias de gentes de armas del reyno de Fracia, q̄ se acercaron a las fronteras de Rossellon, cuyos capitanes eran Alexandre hijo de Iuan el primero deste nōbre Duq̄ de Borbon, q̄ llamarō el Bastardo de Borbon, y Rodrigo de Villandrando, a quatro del mes de Hebrero, estando los estados juntos en el refitorio del monesterio de Sant Francisco desta ciudad, propuso: que estando en su reyno de Nauarra, los Diputados del reyno le escriuieron el mes de Nouiēbre passado, supplicādo le, q̄ tuuiesse por bien de hallar se en Çaragoça, a quīnze del mismo mes: para entender en las prouisiones necesarias: cōtra los capitanes, y gēte de armas, q̄ se dezia, q̄ estauan en las fronteras: señaladamente en las de Aragon: cō proposito de entrar en el reyno poderosamente: por q̄ para aq̄l día se hallaria en Çaragoça los Barones, y otros Grādes del reyno: y aq̄l mismo día se jutarō con el: y todos en conformidad aconsejaron, q̄ deuia conuocar cortes generales a los del reyno de Aragon: y q̄ se celebrassen en Çaragoça. Entendiō se con mucha breuedad en dar orden, q̄ la Reyna pudiesse acudir al Principado de Cataluña: para proueer en la defensa de las frōteras: y nōbraron se personas, q̄ entendiesse en determinar los agrauios delos q̄ pretendian auer los recibidos del Rey, y de sus oficiales, y ministros: y las cortes se despidiēron por el Rey de Nauarra a diez y ocho del mes de Março: pero no se tomo otra resoluciō en el seruicio que se auia

de hazer al Rey. Esto fue por q̄ sucedio en este medio vna nouedad, q̄ cauō mucha alteraciō en el reyno: por esta causa. Estando el Rey en Gaeta a quīnze del mes de Deziēbre passado, como era imoportunado, y requerido por la Reyna, y por los estados destos reynos, q̄ los viesse a visitar, y postreramente hazia en ello instancia por la llegada de la gente de armas a las fronteras de Rossellō, embio a Iuan de Olzina su secretario a la Reyna de Aragon, y al Rey de Nauarra: y con ellos certificaua, q̄ su principal deseo era venir a visitar sus reynos: pero por no alçar la mano de la empresa de aq̄l reyno, en tiēpo, q̄ tanto le cōuenia proseguir la, y fenecer la, era necesario, que fuesse alla el Infante dō Enriq̄ su hermano: para q̄ quedasse en su lugar. De mas desto, por el grande abuso, q̄ se hazia en tre algunas personas particulares de las rentas del general del reyno, en mucho detrimento de la republica, y ser informado el Rey, q̄ los principales eran Martin Diaz de Aux Iusticia de Aragon, y Iuā de Mur, embio con su secretario orden, q̄ el Rey de Nauarra hiziesse venir ante si al Iusticia de Aragon: y le requiriesse, y mādasse, q̄ segū el tenor de vn albarā, q̄ auia dado al Rey, por el qual ofrecia: q̄ siēpre que por el Rey le fuesen tornados, para todo el tiēpo de su vida, los officios de Bayle general, y Receptor general del reyno, en la forma, q̄ los tenia, y fuese puesto en posesiōn dellos, resignaria, y renūciaria el officio de Iusticia de Aragon, renunciase luego el officio: o por grado, o por fuerça: apremiando le por todo rigor de la persona, y bienes: sin tolerar excusa alguna: pues se auia obligado, q̄ si lo rehusasse de hazer, era contento de caer en la pena, q̄ al Rey le pluguiesse. Proueya el Rey, q̄ si buenamente lo quisiesse hazer, se le boluiesse el officio de Bayle general: y proueyesse el Rey de Nauarra del officio de Iusticia de Aragon a Ferrer de la Nuça: y esto dezia el Rey, q̄ lo mandaua así, por razon, q̄ quanto

mas principal official era Martin Diaz en el reyno, tanto mayor, y mas graue cargo, y deshonestidad cometia: dissipado, y dilapidado la generalidad del reyno. Puso el Rey en esto tanta fuerça, que ordeno, que si el Rey de Navarra se excusasse de executar lo, entendiesse en ello la Reyna por su persona. Pero en esto vuo algunas cosas, con que preso Martin Diaz de Aux eximiese: de no renunciar su officio: por que despues que el dio a qual albará al Rey: que fue en Caragoça a dos dias del mes de Hebrero del año de MCCCCXXXIII, se auia establecido por ley, en las cortes, que el Rey de Navarra celebró en Alcañiz, el año de MCCCCXXXVI, que la persona del Iusticia de Aragón no podia ser detenido, ni preso, ni ser vexado por delitos por el cometidos como persona particular: y el conocimiento de sus excessos, pertenecia juntamente al Rey, y a la corte. Esto parecio notoriamente ser procurado, y ordenado, por eximir a Martin Diaz de Aux de la obligacion, que auia hecho al Rey: y aun que se procedio rigurosamente contra Iua de Mur: el no pensaua que podia ser apremiado sin ser oydo: y conuenido en publica corte. Mas por la ley que disponia, que el Iusticia de Aragón no fuese preso, ni detenido sin el conocimiento del Rey, y de la corte, no entendia el Rey, que se comprehendia la obligacion, que estava ya hecha antes, que ella se estableciesse: y fue por esto preso el Iusticia de Aragon vna noche: y por el rio, segun esta comunmente recibido, le llevaron ascodidamente: y fue puesto en el castillo de Xatua: y en el muro. Entonces fue proueydo en aquel cargo de Iusticia de Aragón Ferrer de la Nuça: como el Rey lo tenia deliberado: y comenzó a vsar del, el primero de Julio deste año: y se celebró el primer consejo en la sala de las cascas de su habitacion: y fue proueydo de la Baylia general de Aragón que el tenia, Martin Lopez de la Nuça su hermano: y ambos fueron muy priuados del Rey. Vuo este año otra contienda, en que fue bien menester asistir el Iusticia de

Aragón: que los vassallos de Manuel de Ariño señor de Maella se leuataron contra el: y se fueron al lugar de Maçaleon: y de alli hizieron guerra ala villa de Maella: y a su señor: y estado doña Francisquina de Santa-pau su muger en el castillo de Maella, y sus hijos los cercaron: y por resistencia que se hizo a los que fueron a tomar debaxo de la salua guarda real la villa, y castillo, sepulieron en el los pendones reales. Fue Manuel de Ariño hijo de Francisco de Ariño gran priuado del Rey don Alfonso: que era señor de Ariño, Maella, Calazeyte, Fauara, y Arcos: y aun que de Cataluña, por los parientes, y valedores, que de alla le acudian, tenia cierto el focorro, con que pudiera no solo resistir, pero castigar a sus vassallos, y Francisco de Ariño su hermano señor de Fauara por su parte juntaua mucha gente de su parcialidad, era lo mas importante, que todos los señores de Aragón le acudia, y valia: como en propia causa: que tocaba a todos los que tenian vassallos en el reyno de Aragón.

Dela guerra, que el Rey hizo contra Reyner: y que gano a Cauiano, y Pomiliano, y otros castillos. LIII:



Estaua el Rey en Capua en principio deste año de MCCCCXXXIX aperciendo se para la primavera: por que de todas partes se ponian a gran furia en orden las cosas de la guerra: y al Duque Reyner le acudia gran focorro: señaladamente con la armada de la Señoria de Genoua, que se juntaua muy poderosa para salir en fauor de la empresa del Duque de Anjous. No desistia el Rey de hazer gran instancia, por llevar a su seruicio al Conde Francisco Sforça: prometiedole la conduta de mil lagas, y mil peones, que en Italia llaman infantes: y con esto le daua el officio de gran Condestable del reyno: y la gouernacion de la prouincia de Abruço: con prouision de diez mil ducados al año: y todas las ciudades, y castillos que Jacobo Caldora auia ocupado en aquel reyno: reseruado los que auian sido de los fieles del Rey: y ofrecia le, que

cia le, que le ayudaria a ganar los otros con sus gentes: y para tratar esto con el Conde, le embio vn Barón muy principal de aquel reyno: que se llamaua Jacobo de Aquino. Pero la poca afficion, que el Conde tenia a la empresa del Rey, o por no alçar la mano de las cosas de la Marca, o por esperar adonde se inclinaria la suerte entre estos Principes, era causa que anduuiesse sin declararse: ni aceptando, ni desechando lo que el Rey le ofrecia. En este tiempo auia cobrado el Duque de Anjous en Abruço todos los lugares, que se auian ganado por el Rey: y el Rey despues de auer estado lo que restaua del invierno en Gaeta, boluio luego a poner se en Capua: con esperanza, que se le daria Cauiano, o se entraria por combate: y teniendo trato desto con los del lugar, embio delante con parte del exercito a Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi: y el salto con la otra parte del exercito el mismo camino. Fueron algunos soldados con la obscuridad de la noche, por la parte que se esperaua se les auia de dar la entrada: y reparo el Rey con su campo cerca del lugar: y auiendo subido los soldados en el muro, y muerto las velas, arremetio el exercito a la puerta: y fue derribada: y combatieron, y entraron el lugar. Dio se luego el combate con el mismo impetu al castillo, que estava en mucha defensa: y con buena guarnicion de gente de guerra: y para estrecharle passaron de Capua, y Sessa algunas companias de soldados: y no pudiendo ser focorrida aquella fuerça, y faltando el bastimento a la gente, que se recogio al castillo, dieron se al Rey a partido. Con esto passo el Rey con su campo a ponerse sobre Pomiliano: y fue combatido, y ganado con otros siete castillos de aquella comarca: y buelto el Rey a Capua, por no dexar a las espaldas en tierra de Labor, cosa que le pudiesse dar embaraço, acuerdo de passar, a poner se en Pontecoruo: y auiendo llegado a la Abbadia de Sant Germán, Reyner fue llamado por los de Cauiano, que tan pocos

dias antes se auian rendido: y cobro el lugar: quedado el castillo en defensa por el Rey. Esto fue a siete del mes de Março: y teniendo el Rey auiso, que los de Cauiano auian entregado el lugar a Reyner, embio a gran furia algunas companias de soldados, para que se entrassen en el castillo: y auen con su exercito para combatir el lugar: y antes que alla llegasse, los de Cauiano le desampararon: y quedando el castillo, y el lugar con buena guarnicion de gente, dio el Rey la buelta hazia la marina: y dexado su campo debaxo de Modragón, fue se a Gaeta con determinacion de boluer presto a su campo.

Dela deliberacion, que se tuuo por el Rey, y por el Duque de Milan, de no desamparar el concilio de Basilea: y que el Papa requirio al Rey, a la concordia con Reyner Duque de Anjous. LIIII.



Azia por este tiempo el Duque de Milan muy grande instancia, que el Rey reuocasse los embaxadores, que tenia en el concilio: y los mandasse salir de Basilea: ofreciendo, que el haria lo mismo: y no queria solamente esto: pero que todos los Perlados, y personas ecclesiasticas de sus señorios, desamparassen aquella congregacion. Entendia el Rey, que segun el estado de las cosas, podria de aquello resultar grandes incouenientes: por que como quiera, que con la asistencia de aquellos Perlados, y embaxadores de la Corona de Aragón, y del estado de Milan, parecia que la nacion Francesa cobraua, y tenia grande autoridad en las cosas de aquel concilio, pero era cierto, que si quedassen solos los Franceses, en ausencia de la nacion Española, saldria con lo que pretendiesse. Lo principal era cosa, de que no podia dexar de resultar gran escandalo en la Iglesia: que era deponer a Eugenio: y elegir otro Pontifice a su opinion: y quando esto no intentasse, por ser tan grande offensa de Dios, y de la Iglesia Catholica, quedaua en mano de los Franceses: no solo de autorizar, y descomponer el concilio, pero, lo que era peor, dissoluelo. Así entendia

el Rey, q̄ quando esto se hiziesse, y saliesse el Duq̄ de Milan cō su intenció, no se podría congrega otra vez el concilio, sin q̄ passassen diez años: y esto auia de ser cō ordē, y consentimieto del Papa: y tenia, q̄ sería mas expediente, q̄ los de sus reynos se estuuiesse en Basilea, que salirse de ella: y al Duque parecio todo esto muy bien: y para declararse mas, que se cōformauan en esta opinion los dos, nombra ron de nueuo por sus embaxadores al Cardenal don Domingo Ram Arçobispo de Tarragona, y al Arçobispo de Milan. En el mismo tiempo supo el Rey, que Luys de Sant Seuerino, que estaua en seruicio del Duque de Anjous: y q̄ auia de partir secretamente con su gente de armas: y dio dello auiso al Duque por si pudiesse desuarse de aquel camino. El Papa despues que dexó la via de las armas, y salio el Patriarcha del reyno, mostro gran afficion de concertar estos Principes: y requería al Rey: que tuuiesse por bien de entrar en platica de concordia con el Duque Reyner: y el Rey no cessaua de justificar su causa: declarando al Papa, que estando en treguas cō las prouincias, que seguian la obediencia de la Reyna Juana, le tomaron en Calabria a Tropea: y pidia: que antes de entrar en la platica de la concordia le fuesse restituyda: pues siendo entōces el Duque Luys vassallo de la Reyna, y teniēdo la possession del Ducado de Calabria, era obligado a guardar la tregua. Pretendia el Duque Reyner, q̄ el Rey se auia hecho inhabil del derecho de la sucesion del reyno: por razon de vna escritura de su mano: y sellada con vn sello de oro: por la qual se obligaua, que si en algū tiempo fuesse contra la Reyna, tenia por renunciado todo su derecho: y queria auerle perdido: y en esto ponia gran fuerza: y hazia dello mucho fundamento: teniendo el Rey la satisfacion en la mano: afirmando, que jamas el fue en ningūa cosa contra la Reyna: porque en el primer moui-

miento, quando mado prender al gran Senescal, aquello se executó por los tratos, que auia mouido contra el. Despues quando el Rey vino a Iscla, aquella jornada fue por mandado de la Reyna: y vi no como amigo, y no como enemigo: ni offendiendo, ni haziendo injuria ninguna, ni daño en el reyno: y para solicitar su venida, fue a Mecina vn secretario del Marques de Cotron: por parte de la Reyna: y lleuo los capitulos firmados de su mano: y sellados: que eran de las promessas, que la Reyna hazia al Rey: escriuiendo al Marques de Cotron, que su voluntad era, que el viniesse con el Rey a Iscla: para que se pudiesse poner en execucion aquellas cosas, que al Rey eran prometidas. Despues que el Rey lleuó a Iscla, la Reyna le hizo escritura, reuocando la que contra el auia hecho: y aprobando, y confirmando lo primero, que se ordeno en su fauor: mas como estaua en poder de los Anjoynos, y temia el peligro de su persona, si aquello se publicasse, quedo aquella escritura en poder de la Duquesa de Sessa: para que la tuuiesse, hasta tanto que la Reyna estuuiesse en su libertad: para poder poner en execucion, lo que auia prometido, y jurado: y en aquel auto interuiniéron de la parte de la Reyna, y del Rey, las personas, que se han referido: de suerte, que no podia negarse. Despues disimulando el Rey su sentimiento, de estar la Reyna tan oppresa, y sojuzgada, partio se de Iscla con su buena gracia: y con mucha cōformidad, y concordia: y no se detuvo mas de lo que la Reyna tuuo por bien. Tomar despues a su cargo la defensa, y proteccion del Duque de Sessa, y de su estado, no se hizo por deseruir a la Reyna: sino por offender, y resistir a Iacobo Caldora: así como a enemigo suyo: y hombre del Duque de Anjous: y despues que Caldora desistio de hazer la guerra al Duque de Sessa, dio orden el Rey, q̄ el de Sessa se fuesse a poner en la obediencia de la Reyna, como buen vassallo: y fue muy bien recogido:

gido: y persevero en su seruicio, hasta que la Reyna acabo sus dias. Allende desto no le podian calumniar, por auer dado fauor al Principe de Taranto: y auer le embiado con gente de guerra al Conde Iuan de Veyntemilla, que en este tiempo era Marques de Girachi, no era contra la Reyna, sino contra el Duque de Anjous, y contra Iacobo Caldora: que como enemigos, se esforçauan de destruir todos los seruidores, y vassallos del Rey: porque si moria la Reyna, que estaua en disposicion de no poder biuir muchos dias, se hallassen ellos mas poderosos en el reyno: y los que seguian la opinion del Rey destruydos: y su parcialidad flaca, y debilitada: y mas facilmente ellos pudiesse tyrannizar, y ocupar el reyno. Con estas justificaciones embio el Rey al Papa, que estaua en Florencia, a don Alonso de Borja Obispo de Valencia, y a Berenguer de Fontcuberta, y a Berenguer Mercader: y siempre era la principal demanda, y requesta de todas las embaxadas, pedir se en nombre del Rey, con grande instancia al Papa, que le concediesse la inuestidura del reyno: y estos embaxadores lleuauan orden de estar en todo a la disposicion, y ordenança del Duque de Milan: al qual embio el Rey a Iacobo Scorsia: para que supiesse, que en estos dias mismos entendiendo el Papa, que el Rey de Francia se ponía en concertar al Rey, cō el Duque de Anjous, y procurar cō mucha instancia la concordia, embio al Rey vn Nuncio suyo, que era el Abbad de Sant Pablo de Roma: rogando al Rey: que tuuiesse por bien, de embiarle sus embaxadores: porque el Duque de Anjous le embiaua los suyos: y exhortaua el Papa al Rey, que le quisiesse dar antes a el, el honor de la concordia, que a otro ninguno: y ofrecia de auerse en sus cosas de tal manera, que con razon estaria muy contento: y así delibero el Rey embiar su embaxada: estando en su campo junto a la Torre de Carbonayra: a

diez y nueue de Mayo deste año: y tenia el Rey en esta fazon en buena disposicion las cosas de su empresa: y el buen suceso dellas consistia en que el Papa, y el Conde Francisco Sforça, no le diesen estoruo: porque si así era, sin otro socorro, ni armada de estos reynos, esperaba reducir la mayor parte del reyno a su obediencia: y tanto mas se pusiera la empresa adelante, si el Duque de Milan pudiera ser parte, que Iacobo Caldora se redujera a la conduta del Rey: o a lo menos estuuiera indiferente: por via de tregua, o por otra via: y esto se procuraua por medio de Nicolo Picinino. Para q̄ el Papa no se pusiesse en defender la causa del Duque de Anjous, procuraua, que por su parte, y del Duque de Milan se dicesse mas fauor al concilio de Basilea: de lo que se auia hecho hasta entonces: porque se temia, que desfauoreciendo las cosas del concilio, no viniesse aquella congregacion a desdeñarse: y a tomar algun acuerdo con el Papa: o a disoluerse del todo: y por qualquier cosa destas, que sucediesse, era daño irreparable del Rey: y aun del Duque de Milan. Tenia el Rey gran sentimiento, y quexa del Duque de Milan, porque quando el Duque quiso que los embaxadores, que tenia el Rey en el concilio de Basilea, se declarassen contra el Papa, ellos por comision del Rey procedieron de tal manera en el negocio, que si el Duque perseverara en su opinion, no solo fuera en esta fazon el Papa suspendido de la dignidad, pero aun del todo le uieran depuesto: mas porque al Duque no le parecio, que se hiziesse, fue el Rey contento de mandar a sus embaxadores, que cessassen de proceder adelante: y decia el Rey, q̄ era blasfemado por ello de las gentes: viendo no ser constante en los hechos del concilio como al principio.

Del estrecho en que los enemigos pusieron el castillo Nueuo de Napoles: y q̄ por mar, y por tierra combatieron, y entraron la Torre de Sant Vicente. L V.

Libro XIII de los Anales.

ENIENDO EL Rey su campo, junto a la Torre de Carbonayra, estaua muy falto de armada: y disponia, que se armassen algunas galeras: y tener las en orden: entendiendo, que para aquella empresa del reyno, no siendo sus enemigos mas poderosos por mar, que en esta fazon lo estauan, podría embiar todas sus galeras, para que pudiesen hazer la guerra a Genoueses: y que solas quatro galeras estuuiesen en la guarda de los castillos. Pero en esta parte la diligencia del enemigo fue mayor: porq̄ con cinco naues gruesas, q̄ se armaron en Genoua, cuyo capitán era Spineta de Campo Fregoso, y con vna galera, cuyo capitán era Nicolas de Canipo Fregoso, pusieron en mucho estrecho el castillo Nueuo de Napoles. Auia hecho Arnaldo Sanz, que era el alcayde, en la defensa del, siendo perpetuamente combatido por tierra, su deuer, como muy esforçado capitán: y llegó a estar en último peligro: no teniendo el Rey forma de poder embiar focorro por mar: y entendiendo el Rey, que no le entregaría de su mano a los enemigos: antes pondría por su defensa la vida, dexo en el castillo a don Guillen Ramon de Moncada Senescal de Sicilia, que tenía cargo de Visorey, y a don Ramon Boyl, con poder, que pudiesen concertar se con el Duque de Anjous: sobre la entrega del castillo: porque estaua determinado de dexarle antes en poder de sus enemigos: que otorgar tregua de vn año: que le pidia Reyner: porque dâdo la, venia en que el castillo quedasse en poder del Rey, y sebasteciesse. Estando con su real, en el campo de Sancta Maria la mayor de Capua, a veynte y quatro del mes de Julio, le dió el Rey commision: que tratassen con los embaxadores del Rey de Francia: que fueron a tratar de la concordia entre el Rey, y el Duque de Anjous: que

eran el Preboste de Paris, y Randolfo de Gaucurt señor de Beamonte: así para que saliesse en saluo el alcayde, y todos los que estauan con el, como para tratar de la concordia, que se auia mouido por Randolfo de Gaucurt, como embaxador del Rey de Francia. Del campo de Santa Maria la mayor se passó el Rey a poner su real junto a Canceo: y de allí auiso a sus embaxadores, que tratan en Roma de la concordia, que se auia mouido por la otra parte, con dañada intencion: y que el Papa auia embiado al Duque Reyner animando le, y haziendo le grandes ofertas: porque no se concertasse con el Rey: y mandó a sus embaxadores, que se saliesse de Roma, y se fuesse para el. Esto fue a veynte y ocho del mes de Julio: y el Patriarcha mouio platica al Rey de tregua. Antes desto los enemigos con las naues, y galeras de Genoua, no teniendo el Rey en aquella costa galera ninguna, se acostaron todos juntos a la Torre de Sant Vite del castillo Nueuo de Napoles: que estaua en la mar: para mayor defensa del castillo: y le dieron tres crueles combates: y a la postre la entraron por fuerza de armas. El Rey, que en aquella fazon estaua en Gaeta, sabida esta nueua, partió luego haziendo la via de Capua: por llevar su gente por tierra: y proueyo a lo de la mar con cinco galeras, por socorrer vna vez al castillo Nueuo de gente, y vituallas. Entre tanto que el juntaua su exercito, fue socorrido el castillo: no obstante la mucha guarda de los enemigos, de setenta y dos soldados: y de las vituallas, que pudieron llevar en vn bergantín: y entonces teniendo desto auiso los enemigos, y de la yda del Rey, fortificaron los reparos, así por mar, como por tierra: de manera, que quando el Rey estubo a punto, para socorrer, con la dilación, q̄ le couino hazerlo, para esperar al Principe de Taranto, que escriuio le esperasse, los enemigos estuuieron fortificados: que no se pudo hazer el focorro sin grã daño,

Rey don Alonso V.

daño, y peligro. Por esta causa, y por escusar tantas muertes, como se auian de seguir en el focorro, considerando el Rey, que el castillo tenía vituallas para todo Setiembre, y que esperaua seys galeras, y vna naue de mossen Bastida, deliberó de partirse del campo, que tenía al Canceo: y fue otro día veynte y nueue de Julio a poner su real, junto a Monte Sarcio: con esperança, que con onze galeras que tendría, y con otra de Riambao, que hizo armar en Gaeta, socorrería el castillo: y haria leuantar a los enemigos con daño, y verguença suya. Los capitanes de las seys galeras que esperaua eran, Gilabert de Monforiu, Clauero de Montefa, y Galceran de Requesens: y estauan en las mares de Salerno: haziendo guerra en aquella costa: porque la ciudad de Salerno, se tenía por la Iglesia: y tomaron en este tiempo vna galera de Genoueses, con el patron Iuan de Federico, y con toda la gente: y de las naues de Genoua, que tenían cercado el castillo Nueuo, la vna auia perdido el arbol de vn tiro de lombarda, y otras dos passarõ por los costados de parte a parte. Juntaron se don Guillen Ramon de Moncada grã Senescal de Sicilia, y don Ramon Boyl con los embaxadores del Rey de Francia, y con las personas, que fueron nombradas por el Duque Reyner: para tratar de la concordia: y don Guillen Ramon vino al Rey a dar le cuenta, de los medios, que se proponiã: y entendió, por lo que nueuamente mouieron los embaxadores del Rey de Francia, que la parte del Duque de Anjous en aquel tratado, no procedia con aquella buena intencion, que conuenia: sino con ficion: y engaño. Por esto el Rey, auiendo oydo a don Guillen Ramon, teniendo su real junto a Prata, a seys del mes de Agosto, embio a dezir a los embaxadores de Francia, y a los tratadores de la parte del Duque, que puesto, que por contemplacion del Rey de Francia, hasta este día auia tolerado aquella junta, conociendo clara-

mente la intencion de la otra parte, però de allí adelante, por escusar tanto daño, y dilacion de la empresa, como se podia seguir por aq̄l tratado, como el siẽpre tuuo buẽ fin a todo trato de paz, o de otra concordia, y agora entendia, que el Duque de Anjous no seguia aquel fin, no queria q̄ aq̄lla platica se continuasse mas: y con esto se boluierõ al castillo Nueuo.

De la perdida del castillo Nueuo de Napoles: el qual se entrego a los embaxadores del Rey de Francia. LVI.

EL mismo día seys de Agosto, mudo el Rey su campo de Prata: y le puso junto al Tuffo: y desde allí embiaua a dar animo al Visorey don Guillen Ramon de Moncada, y a Arnaldo Sanz, alcayde del castillo: para que se tuuiesen lo que les fuesse posible: aunque el alcayde, y los que estauan en su defensa, llegaron a padecer toda la miseria, que se puede sentir por vn largo cerco: así en la hambre, como en todas las cosas necessarias a la vida. Embiaua les a dezir el Rey, que por su poder se auia esforçado, y se esforçaría mientras su vandra estuuiese en aquel castillo, de socorrerlos: y les rogaua, que no cessassen de defenderse, hasta ver que no podrían ser socorridos: porque hasta la postrera hora el Rey lo trabajaria: mas quando del todo viesse, que no les podía entrar el focorro, que el pensaua hazerles, por su propia persona, ni sostener mas tanta necesidad, era el Rey contento, y le plazia, que tomassen el mejor partido que pudiesen: porque en tal caso mas amaua perder el castillo, que sus personas: y de los otros que alli estauan: q̄ tan fiel, y tan valerosamente le auian seruido: y en aq̄l caso los daua por libres del cargo: y culpa q̄ por aq̄lla razón se les podia imponer. Juntamẽte con esto poniendo su exercito en cãpo, para yr por su persona al focorro, y juntado todo su poder, delibero

Libro XIII de los Anales.

delibero auenturar el hecho: y llegar a los muros de Napoles: adonde estaua el Duque Reyner muy poderoso de gente de guerra, sin la de la ciudad: y daua orden que don Ramon Boyl, que se puso en el castillo del Ouo, hiziesse su poder por socorrer a los del castillo Nueuo: y para esto el Rey delibero de embiar le dela gente q̄ tenia en su real, por dos, o tres dias, hasta quatrocientos infantes: y auiso a don Ramon, q̄ embiassse las galeras q̄ tenia a Castellar: para que allí tomassen aquellas compañías de soldados. Con esta deliberacion, mouio el Rey con su canipo del Tuffo, otro dia siete de Agosto: y tomo la via de Auellino: por q̄ si don Ramon Boyl deliberasse esperar aquella gente, para socorrer el castillo Nueuo, desde el Ouo, le auisasse con alguno por el camino de Montorio: adonde fabricaria nueva del Rey: y en aquel instante apressuraria de yr a Castellar: para q̄ aquella gente se recogiesse en las galeras. Poniendo se esto en orden, como se pudiesse executar, estando el Rey con su campo junto al castillo de Ayrola, a treze del mes de Agosto, encargaua lo mismo al Visorey, y al alcayde Arnaldo Sanz: y dio orden, que todas sus galeras boluiesse allí: y por otra parte hazia todo lo que vn excelente capitã podia obrar: para poner por tierra el socorro: y tenia apercebido a Pascual Suarez Condestable de su guarda, y a los soldados de las galeras de mossen Pedro de Busto, y de Thomas Thomas, y a los capitanes de gente de guerra, que estauan en ellas. Estando las cosas en este punto, y los del castillo Nueuo en el vltimo peligro, sin esperança de poder aguardar el socorro, teniendo el Rey su campo junto a Lezano, a diez y seys de Agosto, algunos de la ciudad de la Cerra auisaron al Rey, que si se acercasse, ellos se levantarían: y le darían entrada: y teniendo lo por cierto, de libero en aquel instante hazer aquel camino con todo su exercito: y auiso desto al Conde de Nola: para que otro dia por

la mañana embiassse las mas vituallas, q̄ pudiesse a las espaldas la via de la Cerra. Pero no siendo aquello tan cierto, ni de tanta importancia, como lo que el Rey tenia entre las manos, de socorrer el castillo Nueuo de Napoles, que estaua en tanto peligro, teniendo su campo junto de las Longulas de Sarno, a veynte del mes de Agosto delibero de baxar otro dia por la mañana a Castellar de Stabia: para partir en la noche siguiente con las galeras: y passar al castillo del Ouo con la gente, assi de armas, como de pie necesaria, para el socorro. Esto era con fin que el Sabado por la mañana reconociesse por su persona, la parte por donde se dezia, poderse hazer el socorro: y que con la noche siguiente se pudiesse poner por obra. Para este effeto mando a don Guillen Ramon de Mondada, y a Gisberto Dezfar, que auisassen a don Ramon Boyl, que quanto mas secretamente pudiesse, hiziesse poner a punto todas las cosas necesarias para el socorro: a fin que todo estuuiessse en orden, para la hora, que el socorro se auia de hazer. En este medio Francisco de Pontadera puso gran esfuerço en combatir el castillo: por cuya industria, y valor se auia combatido, y entrado la torre de Sant Vicente: y teniendo el Rey en orden sus galeras para socorrerlo, y otros nauios, y fustas cargadas de gente, y de todas las municiones necesarias, hizo por estremo por entrar en el castillo: o a lo menos socorrerlo de poluora: y acudio por su persona, por tierra con su exercito: auicndo se juntado con el, el Principe de Taranto: y fue a poner su real en Campo viejo. Mudo despues su alojamiento a Picifalcon: y tenia hasta onze mil combatientes: y tirauan del castillo de Santelmo, q̄ esta sobre vn collado del monte Pusylipo, q̄ lo juzga toda la ciudad, al real con sus lombardas sin cesar: y recibiendo mucho daño de los tiros, determino acometer las batidas: por si pudiera entrar en la ciudad: y recibiendo los nuestros grande daño del ca-

Reydon Alfonso V.

del castillo, los señores, y capitanes del real embiaron a Antonio Caldora Duque de Bari, para q̄ se hiziesse guerra cortes: y pidierõ al Duque de Anjous, q̄ hiziesse a vfança de buena guerra, como era costumbre: y respõdido el Duque de Anjous, q̄ el Rey Alfonso no auia dexado cosa: por vercer: hasta recoger gente de armas, y soldados contra la vfança de la guerra: por q̄ no pudiesse tornar a seruirle: y assi le conuenia a el guerrear a su modo. Fue este Principe el primero, q̄ lleuo al reyno las espingardas: pero pocos sabian hazer la poluora: y el rey mando hazer gran número de ellas: y comegaron a vsarse mucho de allí adelante: como arma tan offensiva, y terrible. No pudiendo reparar alli nuestro campo, ni entrar el socorro por mar al castillo, y por q̄ les faltaua la poluora a los q̄ estauan en su defenfa, fue forçado le uatar se el real: y los del castillo se dieron el dia de Sant Bartholome en manos de los embaxadores del Rey de Francia: q̄ auian ydo a tratar de la concordia: saluando la ropa q̄ pudierõ lleuar: y los embaxadores le entregaron al Duque Reyner.

Que la ciudad, y castillos de Salerno se dieron al Rey: y se pusieron en su obediencia los señores de la casa de Sant Seuerino. L V I I.

Aunque la perdida del castillo real de Napoles dio mucha reputacion a la empresa del Duque Reynier, en toda Italia, como cosa q̄ sustentaua la posesion de la principal fuerza del reyno, por la variedad, y mudança de las cosas q̄ auian sucedido, fue necesario al Rey derramar la gente de guerra: y embiar parte della al Abruço: y parte dexar en tierra de Labor: y el, con el resto de la gente yr al Principado: contra los de Sant Seuerino: y embiar a Gabriel Vrsino, y de Baucio Duque de Venosa a Pulla. Fue el Rey a poner su campo contra la ciudad de Salerno, q̄ se tenia con las vanderas de la Iglesia: despues q̄ el Patriarcha

se apodero de aquella ciudad: y tuuo la cercada el primero del mes de Setiembre. En toces ebio a Ramiro de Funes su camarero a la Reyna, y al Rey de Navarra: entendiendo quanto importaua, q̄ no se descosiasse de su empresa en estas partes: por la perdida de aquel castillo: afirmando, q̄ el no lo tenia en aquella estima, q̄ por ventura por algunos se encarecia: considerando el estado en q̄ tenia las cosas: y q̄ dado le en gran defenfa Gaeta, Iscla, y el castillo del Ouo: q̄ eran fuerzas, q̄ no podian dexar de ahogar aquel pueblo de Napoles: y a la postre sojuzgarle. Por q̄ como quiera q̄ el pudiera auer conseruado aquel castillo, si firmara la tregua q̄ el Duque le pidia, hasta tener su armada en mayor pujança, pero considerado, q̄ le fuera muy defauentajada, y dañosa a la empresa principal, quiso mas perder el castillo, q̄ la empresa: la qual dezia el Rey, q̄ estaua en tales terminos, q̄ esperaua dentro de breues dias veria el fin deseado de la vitoria: y cobrar no tan solamente el castillo: mas auer la ciudad de Napoles. Puso el Rey el cerco sobre Salerno en tanto estrecho, q̄ se dio luego no solo la ciudad, pero el castillo de Sant Benito a partido: y hizo donacion de la con titulo de Principe al Conde de Nola: q̄ se auia ya casado con doña Leonor hija del Conde de Vrgel: y tambien le dio el Ducado de Amalfi. Era el Conde primo hermano del Principe de Taranto hijo de Ramon Beltrã: que fue hermano de Ramon de Ursino padre del Principe: y con esta merced tuuo muy prendados aquellos señores, q̄ eran muy poderosos en el reyno: y le seruieron de allí adelante muy fielmente con sus estados. Despues q̄ el Rey se apodero de la ciudad, y castillo de Salerno, passo contra Aymerico de Sant Seuerino Conde de Capacia: y el, y todos los señores de aquella casa de Sant Seuerino se pusieron en su obediencia: cosa q̄ dio muy gran reputacion en aquellas provincias. Sucedió en este mismo tiempo, q̄ auiedo tomado Iacobo Caldora a Pescara, Lorito, y Sulmona, y quasi reduzido

Libro XIII de los Anales.

a su sujecion todo el Abrugo, en el fin del mes de Setiembre baxo a juntar se con el Duq Reyner: y teniendo el Rey auiso de su yda, salio a tomar le los passos, para resistir le la entrada: y Caldora lleo a poner se debaxo de Cariazza: y el Rey passo de la otra parte del rio, debaxo de Limasola: y defendio le el passo: auiedo pro uado muchas vezes de passar el Volturino: y echar la puente sobre el. Estando Napoles en extrema necesidad de vituallas, no se atreuo Caldora de hazer el esfuerzo, que pudiera: de passar adelante: antes siguió el camino de Beneuento, para entretener se en aquellos passos, q̄ estauan desamparados: hasta q̄ en Napoles viuiese mejor comodidad, para poder reparar en ella cō sus gētes. El Rey todo este tiempo estuuo a la frente a Caldora: para defender la entrada: y a cinco del mes de Octubre tuuo su real junto a Marilliano: y de alli passo con el a la puente de Carbonayra: y no quiso alojar su cāpo juto de la Cerra por escusar el daño: y tala q̄ se haria en su comarca: por tratar con el de partido los de la Cerra: y auia lo mouido Antonelo Baron, q̄ tenia el castillo de la Cerra: el qual se detuuo algunos dias: teniedo trato cō el Rey: por veder se mas caro. Teniedo el Rey su cāpo en la Massaria de la Reyna, a diez del mes de Octubre, como Iacobo Caldora estaua muy fuerte de gente, y siēpre hazia guerra a los q̄ erā fieles al Rey, y por otra parte era enemigo de la Iglesia, no solo no conuenia, q̄ el Rey passasse a la Marca, contra el Cōde Francisco Sforça, como el Duq de Milan lo q̄ria, pero ni rōper la guerra en el reyno cōtra Caldora: segū el estado en q̄ se hallauā las cosas. Mas en lo de adelante, como el Rey auia redúzido los señores de Sant Seuerino, y otros q̄ eran rebeldes, y le sucediā las cosas, no obstante la perdida del castillo Nueuo d Napoles, prosperamēte, y tenia cōfianza, q̄ en este invierno se encaminarian mejor, delibero cōcluyr la tregua, q̄ se auia mouido entre el, y el Papa: por tie

po de dos años: y cō esto daua grā esperanza al Duq de Milā, q̄ seguiria en la primauera quanto por el fuesse ordenado: pues la empresa de la Marca pendia del buen suceso de las cosas del reyno. Con esto mouio platica al Duq, de casar al Infante don Hernando su hijo, con la hija del Duq de Milā: y q̄ el Duq desechasse al Cōde Francisco Sforça. Detuuo se el Rey cō su cāpo en la Massaria de la Reyna, quasi todo el mes de Octubre: y de alli se passo a Arriēço: y por este tiempo fue Iacobo Caldora a poner su cāpo al collado de la Baronia de Circelo: q̄ era del patrimonio de la Iglesia: pero tenia la los de la casa de la Lagonesa: y como quiera q̄ los del collado fueron a dar le el castillo, q̄ria poner lo a faco: por entretener los soldados: y entre tanto q̄ los del castillo le hazian sus lamentaciones, y le supplicauan, q̄ los recibiesse en su gracia, se boluio a los soldados, y les dixo: Yo no tengo dineros para pagaros: y asi os doy este castillo a faco. Si lo quisieredes dexar estara en vuestra mano: y poniēdo se en ordē el combate, yua se passēdo con los principales del exercito: diziēdo les: q̄ el pesar del Rey de Aragō passaria a tierra de Labor: y q̄ el tenia setenta años: y animo para armar se: y hazer como quādo era de veynte y cinco: y boluendo a dezir estas mismas palabras, le sobreuino vn desmayo: y si el Conde de Altauila, y Cola de Alfieri, q̄ yuan con el, no le sostuuiēra, cayera del cauallo. Quādo le apeparō lo pusierō en vn pajar: y cō este rebato cesso el cōbate: y despues lo lleuārō a su tienda: y murio a quinze del mes de Nouiembre. Dexo fama del mejor capitā de sus tiempos: y mas valiete: aunque el la amanzillo en grā parte por su poca fe: y auaricia grande.

De la entrada, que hizieron en Castilla el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique en fauor del Rey de Castilla: y de la concordia de Castro Nuño: por la qual se ordeno, que el Condestable don Aluaro de Luna saliesse de la corte: y se restituyessen los estados al Rey de Nauarra, y al Infante su hermano. L VIII.

De la

Reydon Alfonso V.



De la prision del Adelantado Pero Manrique se siguió en Castilla tanta turbacion, y movimiento de gentes, como se vio en lo passado por la del Infante don Enrique: y a onze del mes de Março deste año entraron en Valladolid el Mariscal dō Inigo de Stuñiga, Iuan Bernaldo Stuñiga, y Lope de Stuñiga sus hijos: con hasta quinientos hōbres darmas: y se apoderaron de la villa contra la gente del Rey. Comēço se por parte del Rey de Castilla la guerra contra el Almirante don Fadrique, y cōtra los otros Grandes, q̄ hizieron sus ayuntamientos de gente de armas, por la nouedad de la prision del Adelantado: y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique juntaron la suya: y por orden del Rey de Castilla entraron en su reyno: para hazer guerra contra los que se le auian rebelado: y lleuauan hasta quinientos hōbres de armas, y otros tantos peones: y esto fue por el mismo mes de Março: y a seys de Abril fue el Rey de Nauarra a ver se cō el Rey de Castilla: q̄ estaua en Cuellar: acompañado de solos seys caualleros: y el Rey, y el Principe dō Enrique le salieron a recibir: y se le hizo muy gran fiesta. Yua el Infante don Enrique ayua jornada apartado de Cuellar: y passo a Peñafiel: adonde fue recibido por la orden, q̄ se le dio por el Rey de Castilla, para todas las ciudades, y villas de sus reynos: y detuuo se alli para recoger la gente de armas, q̄ lleuaua el Rey de Nauarra: y don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla se fue para el Infante, con trezientos de cauallo, por orden del Almirante, y del Adelantado Pero Manrique, y de Pedro de Stuñiga Conde de Ledesma: y las cosas se fuerō ordenado, de fuerte, q̄ de aquella entrada se hiziesse mudanga en lo del gouierno del reyno: y el Rey de Nauarra, y el Infante boluiesse a cobrar sus estados: cō la esperanza, que tendrian de su parte, los

mas delos Grandes de aquellos reynos: pues eran los principales en aquellos mouimientos el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique su hermano. Juntaron se en este medio en Valladolid con aquellos Grandes don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, don Iuan Manrique Conde de Castañeda, don Pedro de Castilla Obispo de Oñate, Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, Pedro de Mendoza señor de Almazan, Garcí Fernandez de Herrera señor de Pedraza, y Rodrigo de Castañeda señor de Fuentiduēna, con todas las compañías de gente de guerra, q̄ pudieron auer. Vieron se el Rey de Nauarra, y el Infante antes de llegar el Rey de Nauarra a Peñafiel: y otro dia entraron juntos en aquella villa: y lo que de aquellas vistas se siguió fue, q̄ el Infante se vio en vna aldea cerca de Valladolid, que se llama Renedo, con el Almirante: y con los otros Grādes: y se quedo en su cōpañia: para seguir su querella: porque le ofrecieron, q̄ le siruirian de manera, q̄ el Rey de Castilla le tornaria todo lo que le era tomado de su patrimonio: y le haria otras mercedes. Despues se vierō en Tudela de Duero el Rey de Nauarra, y el Infante: auiedo el Rey de Castilla mandado apoderar de aquel lugar al Rey de Nauarra: y otro dia el Adelantado Pero Manrique, el Conde de Benauente, y dō Enrique Enriquez hermano del Almirante se vieron con el Rey de Nauarra, y cō el Infante: y en aquellas vistas se hallaron el Conde de Castro, el doctor Periañes, y el Alferez Iuan de Silua, Alonso Perez de Buiero, y Hernando de Riba de Neyra camarero del Condestable en el cāpo cerca de Tudela: para tomar algun buen asiento en tanto rompimēto. Lo que se pidia por aquellos Grandes, por remedio de todo era, q̄ el Condestable saliesse de la corte: y dexasse al Rey en su libre poder: y los de la otra parte, como vādo formado, venian en qualquier medio: con q̄ el

XX ij Con

Libro XIII de los Anales.

Condestable quedasse en su lugar; y priuança y así se partierō desauenidos: y el Rey de Navarra, y el Infante se entrarō en Tudela. De allí se fue el Rey de Navarra a Olmedo: dōde estaua el Rey de Castilla: y luego delibero, q̄ el Rey de Castilla se fuesse a Medina del Cāpo: y fueron con el, el Rey de Navarra, el Principe de Castilla, y los Perlados, y caualleros q̄ los seguian: y teniā hasta cinco mil de cauallo: entre hōbres de armas, y ginetes: y el Rey de Navarra auia dexado apoderado de Tudela al Infante su hermano. Cada día se yuan juntando en Valladolid muchos caualleros con gēte de guerra: y boluieron a ver se los mismos en Tudela para tratar de la concordia: y q̄daron tā desauenidos, y discordes como antes: y de allí a pocos dias el Infante se fue de Renedo a Valladolid: a juntar se con el Almirante, y con los otros Grandes, y caualleros: y lleuaua seyscientos de cauallo. Auia offrecido el Rey de Castilla al Infante, por esta entrada q̄ hazia en su seruiçio en su reyno, q̄ se le desembaraçaria el Maestrado de Sātiago: y todos los bienes, q̄ el, y la Infante doña Cathalina su muger tenian antes que saliesse de Castilla: y ya se auia tomado poder del Maestrado en nōbre del Infante por Rodrigo Manrique Comēdador de Segura, hijo del Adelantado Pero Manrique, y por Garci Lopez de Cardenas Comendador de Carauaca. Despues de auer se juntado el Infante en Valladolid con aq̄ los Grādes, le embio a requerir el Rey de Castilla con el Alferes Iuan de Silua, y con don Rodrigo de Rebelledo, que era vn cauallero muy priuado del Rey de Navarra, y con el dotor Arias Maldonado, q̄ se apartasse de la opinion de aq̄ illos caualleros: y se fuesse para su seruiçio: y sino lo hiziesse le alçaua el seguro, que l: auia dado para entrar en sus reynos. A este requerimieto respōdio el Infante: q̄ el, y aquellos caualleros se auia juntado para seruir le: y supplicar le los quisiess e oyr de justicia: y q̄ así se lo supplicaua: y

figuio se tras esto: q̄ auiendo se puesto la villa de Tordesillas en terceria, en poder de don Pedro de Velasco Conde de Haro, se concertaron vistas en aquel lugar: y fueron alla los Reyes de Castilla, y Navarra cō ciento y cinquēta de cauallo: y el Infante, Almirate, Adelantado Pero Manrique, Conde de Benauente, y don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla con sessenta: y dexando a la puente las armas, entraron todos dentro: y otro día llegaron el Condestable de Castilla, y el Conde de Castro: y todos juntos comenzaron a tratar de los medios: y no se pudieron concertar: por q̄ los que teniā villas, y lugares del Rey de Navarra, y del Infante no los querian dexar: auiendo el Rey de Navarra, y el Infante buelto en esta nueva alteracion a su antigua q̄rella: aunque en la paz se auia en esto de clarado lo que se deuia hazer: quando se ordeno el matrimonio del Principe de Castilla con la Infante doña Blanca hija del Rey de Navarra: y detuieron se en Tordesillas seys dias. En este tiempo Rodrigo de Villandrando, que en las guerras que vuo en Francia entre Franceses, e Ingleses alcanço gran nombre, y conduta de capitan, y anduuo por Francia con muchas companias de gente de armas desmandada, y perdida destruyendo, y robando de prouincia, entro en Castilla con titulo de Conde de Ribadeo: con hasta tres mil combatientes: en seruiçio del Rey de Castilla: y fue se a juntar cō su campo en Medina. Despues por medio de ciertos religiosos se puso aq̄lla diferencia en terminos de cōcordia: y esto fue: q̄ ante todas cosas el Cōdestable saliesse de la corte, y estuuiesse en su estado por seys meses: y el Rey de Navarra: y el Infante fuesse restituydos en todas las villas, y lugares, y hreçdamientos q̄ tenian en aq̄l reyno: o se les diess e lo q̄ valia: a yuzzio, y determinaciō de dos caualleros: y no por parte del Rey de Castilla, y otro del Rey de Navarra, y del Infante: y sino se concertassen fuesse

tercero

Rey don Alonso V.

cero el Prior de Sā Benito de Valladolid: y toda la gēte de armas de la vna, y de la otra parte se derramassen luego: y los procesos, que se auian hecho, fuesse de ningun effeto. Esto se declaro estando el Rey de Castilla en Castronuño: y auiendo se jurado, el Condestable se salio de aquel lugar a veynte y nueue de Octubre: y se fue a la villa de Sepultuega: de la qual el Rey de Castilla le hizo entonces merced, en emienda de Cuellar: que le mando dexar para el Rey de Navarra. En estos mismos dias fallecio la Infante doña Cathalina muger del Infante don Enrique en Çaragoça de parto: y reniend o el Rey de Castilla auiso de su muerte, al mismo tiempo, que salio de Castronuño para Toro, en el camino embio a visitar al Infante con don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y con don Rodrigo de Luna Prior de Sā Juan tio del Condestable: y hallaron al Infante en Alaejos. En algunas memorias antiguas parece, que la Infante murio a diez y nueue de Octubre: y no q̄do hijo ninguno de aq̄l matrimonio.

Que la ciudad de Auerfa se dio al Rey: y el Duque Reyner se fue a juntar en Abruço con Antonio Caldora. LIX.



Vando el Rey esperaua, que con mediano socorro de gente, que le fuera destos reynos, assecuraria la empresa, q̄ tenia entre las manos, de conquistar el reyno de Napoles, en Castilla sucedieron tales mouimientos, y guerras, que el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique se pusieron en tanto peligro, que tuuieron mayor necesidad, que el Rey su hermano los socorriess e: por su propia persona. Recelando esto el Rey, o entendiendo, que auia de valer se con el poder, y fuerças, y amigos, que alla tenia, prosiguio la guerra a furia: y tan valerosamente, que parecio dexar del todo lo de aca de=

baxo de la paz que tenia con el Rey de Castilla: y que sus hermanos siguiesse el camino, que mejor les pareciesse a su ventura. Sucedió en fin del mes de Noviembre, que siēdo los de la Cerra maltratados de Antonelo Baron, que tenia el castillo de aquella ciudad, se dieron al Principe de Taranto: su antiguo seño r: y por el mismo tiempo fue el Rey a poner su campo sobre Auerfa: y puso cerco al castillo, que se tenia por los de Caldora en nombre del Duque Reyner. Embio entonces Reyner a requerir a Antonio Caldora hijo de Jacobo Caldora, que estaua en Abruço, q̄ fuesse a socorrer le en la guerra, que se le hazia en tierra de Labor: y con firmo le el Ducado de Bari: y a Ramon Caldora su hermano el officio de gran Camarlengo: y escusaua se Antonio Caldora diziendo: que tenia necesidad de dinero, para pagar su gente: porque los pueblos de Abruço no podian: y el no era poderoso para conseruar los, sin la presencia del Rey: porque auia algunos cabos de esquadras: que tenian sus platicas con el Rey Alfonso: y por escusar se mas legitimamente, embio a Ramon Anichino al Duque de Anjou, para que le persuadiess e, que fuesse a Abruço: a entretener, y defender aquellos pueblos, que tanto le costauan: y le eran muy afficionados, y fieles. De otra manera se escusaua de yr a juntar se con el: ni palsar al focorro de Auerfa: y auisaua, que Ramon Caldora su hermano v= uiera hecho su partido con el Rey Alfonso: y ya parecia, que se dezia para tener ocasion de concertar se con el Rey: por que recelauan, que el Duque no podia yr a juntar se con Antonio Caldora: por auer se encerrado en Napoles: y hallar se toda la tierra de Labor en la deuociō de los Aragoneses. Entendiendo esto Reyner, por quitar les la ocasion de rebelar se le, siguio vn medio mas determinado, y de oladia, q̄ seguro: y publico por Napoles, que viendo sus cosas en tanta desesperacion, se queria poner en dos nra=

XX iij ues

ues de Genoueses : que estauan en aquella playa: con su muger, y hijos: y venir se a Florencia al Papa Eugenio: y si pudiesse auer del algun socorro, bolueria al reyno: y de otra suerte se vendria a la Proença: para reforçar se de armada, y gentelo mejor que pudiesse. Fueron los Napolitanos a rogar le, que no pensasse en tal cosa: porque ellos no querian otro Rey, ni señor: y llorando le supplicauan, que no los desamparasse: y el les dezia, que era asy mejor para ellos: y creyendo se por todos, que tenia deliberado de partir se, fue auisado dello el Rey, estando en Gaeta el primero de Deziembre: y asy escriuio a la Reyna la prosperidad de sus cosas: y la esperança que tenia, que aquella ciudad, y todo el reyno breuemente se reduziria a su obediencia. En el mismo tiempo auian salido sus embaxadores de Bafitea: y quedaua allí por su orden el Obispo de Tortosa: y mando le que con los otros Perlados, y eclesiasticos de estos reynos tratasse, que no se saliesse de aquella ciudad: ni desamparassen el concilio: y quanto al proceso, que se esperaba, que auian de hazer los del concilio a eleccion de otro Pontifice, mandaua, que no se declarasen: y estuuiesen indifferentes. Despues estando en la Cerra, a veynte y siete del mes de Deziembre, con lo que se publico de la yda de Reyner a Florencia, todos creyan, que el Rey auia llegado a alcanzar la victoria: y el fin deseado de la empresa del reyno: y tuuo se gran esperança de auer muy presto la ciudad de Auerfa: y que la ciudad de Napoles no se le podía defender: y continuo se el trato con Antonelo Baron: para que entregasse el castillo de Auerfa: y no lo queria rendir, ni reducir se: sin vna buena summa de dinero. Dio se la ciudad de Auerfa al Rey a partido: y hizieron le el omenage a diez y siete del mes de Enero del Año de MCCCCXL: y boluio se el Rey a Gaeta: y dexo sobre el castillo de Auerfa con parte del exercito, a don Iuan de Veyntemilla Marques de

Girachi: y a don Ramon Boyl. Estando muy temerosos los Napolitanos, que el Duque de Anjous se auia de partir a Florencia, salio de Napoles a quatro horas de la noche, a veynte y nueue de Enero a pie: con muchos de los señores, y Barones de su opinion: viendo el peligro en que estauan las cosas, sino se juntaua con el Antonio Caldora: para hazer la guerra en tierra de Labor contra su enemigo: y anduuo fuera de camino toda la noche: y a la alua lleugo a vista de Nola: y de dia claro, estuuu en Bayano, casal de Auella: y queriendo los del casal reconocer, que gente era, dixeron, que yuan a tomar a Somonte: y que no ternian mas guerra por aquella parte: fingiendo ser Aragoneses: porque Somonte estava en la obediencia de Reyner: y asy los vnos, y los otros appellidaron Ofso: Ofso: como gente del vando Ursino: y cõtinuado su camino tomarõ lo alto de la montaña debaxo de Montevirgine: por no pafsar por mas lugares de enemigos: y entrarõ por pafsos en q auia vna vareda de nieve: siendo el tiempo muy cruch: y desta suerte lleugo el Duq al castillo de Santangelo con mucha dificultad: y murieron algunos de los suyos de frio. Conuino le torcer tanto el camino, y padecer todo esto por estar toda la tierra de Labor por el Rey: y los mas lugares della con muy buenas compañías de gente de guarnicion: y tomadas las principales entradas, y pafsos de aquella provincia. De aquel castillo fue el Duque a Altauila: siguiendo la via de Beneuento, y desde aquella ciudad se fue a la Padula: a donde se despidio de aquellos Barones Napolitanos, que le acompañaron: y encomendo les la ciudad: y fue se a Nocera de Pulla. Affirma el autor antiguo, q refiere tan particularmente este camino, que hizo Reyner, que sabiendo el Rey de su partida dixo a los suyos, q era necesario, q de allí adelante cada vno hiziesse su deuer: pues se auia defendiendo aquel leon. Despues que Reyner estuuu

estuu algunos dias en Nocera, fue se hazia el Aguila: para juntaarse con Antonio Caldora, que fue la causa de su salida de Napoles tan arriscadamente: por que en la primavera saliesse a hazer algun señalado auto de guerra, contra el Rey en tierra de Labor. Considerando esto el Rey, y que los Florentines, y el Conde Francisco Sforça auian dado grã defauor, y socorro a Iacobo Caldora, para que le diesse todo el impedimento, que pudiesse en la empresa del reyno, y que despues de su muerte, el Duque de Anjous, y Antonio, y Ramon Caldora hazian principal confiança dellos, a siete del mes de Hebrero les embio a requerir, que desistiesse dello: y teniendo las cosas en mayor reputacion, y passando contra el estado de Troiano Caraciolo Conde de Auellino, se reduxerõ los pueblos a su obediencia: y de allí fue a Montefalcon: y aunque Ioanoto de Montefalcon era muy fiel al Duque Reyner, fue forçado por los suyos a rendirse. En aquel tiempo estava el Conde de Auellino con Antonio Caldora Duque de Bari su cuñado: el qual se dezia publicamente, que era la causa, que el Duque Reyner perdiessse el tiempo, y el reyno: y el Rey no perdía ocasion, en reducir muchos pueblos, y Barones a su opinion: viendose poderoso: y reduxo en esta sazón a su obediencia a Carlo de Campobasso: y Luys de Capua: y los de la ciudad de la Amatrice de la montaña de Abruzo se le dieron. Tenia su exercito cercado el castillo de Auerfa con tan estrecho sitio de caua, y baluartes, que no le podía entrar socorro ninguno: y aunque las fuerças del Rey yuan cada dia en aumento, y las del enemigo se auian deshecho, y estava don Ramon Boyl por Visorey, y capitan en Auerfa estrechando por todas partes el cerco, era muy dificultoso entrar le por combate: sino por muy largo sitio. Llegaron las cosas a tal estado hallando se el Rey en Gaeta, a treze del mes de Hebrero, que no parecia, que le

pudiesse embarçar ninguna cosa su empresa, sino se concertasse paz, y concordia entre el Duque de Milan, Venecianos, y Florentines: lo qual procurauari de persuadir al Duque de Milan, el Conde de Francisco Sforça, y otros enemigos del Rey: y estava en la mano, que si aquella concordia se effectuaua, las compañías de gente de armas de la Señoria de Venecia auian de acudir al reyno: para del todo impedir su empresa: y teniendo el Rey por muy cierto que se acabaria, embio a requerir al Duque, con vn animo inuencible, de oponerse a todo lo que sobreuiniessse, que a lo menos le hiziesse tan buena amistad, que le auisasse antes de concertarse con sus enemigos.

Que el Rey fue a porter su campo a la Pelsa: y del desafío que le embio Reyner presentando se le con su exercito: y de la buelta de Reyner para Napoles. LX.



Stando el Rey en el castillo de Capua, que llamauan de las Piedras, Iacobo Antonio Cõde de Maneri le fue a dar la obediencia: y esto fue a doze del mes de Março: y dentro de ocho dias hizo lo mismo Vgo de Sant Seuerino, por medio de su procurador, y Vincelao de Sant Seuerino. Pafsó el Rey a Capri: y estando en aquella Isla a veynte y seys de Março se daua orden, que por todas partes se començasse la guerra contra la ciudad de Napoles: y procuraua que hiziesse lo mismo por su parte el Duque de Venosa, y Iosia de Aquabiua Duque de Atri, el Conde Antonio de Sant Seuerino, y el Conde Aymerico de Sant Seuerino, la Marquesa de Cotron, el Conde de Sinopoli, y la Duquesa de Sessa: el Conde de Lauria, y don Antonio de Centellas: y dentro de dos dias se boluio a Capua. En fin de Março estando en Capua mandó pagar la gente de su exercito, para que

Libro XIII de los Anales.

estuuiesse a punto: deliberado salir en campo: y yrse a juntar con el Duque de Andria, que estava en Tellino, con algunas compañías de gente de armas, para sostener aquella frontera: y el Rey dio auiso al Duque de Andria, que presto pensaua salir en campo: y hazer aquel camino, sino fuesse de tal manera los hechos de Napoles, que le fuesse forçado quedar en aquella prouincia: y en aquel caso le ofrecia, que le embiaria tal socorro de gente, que no solo bastaria para la guarda, y defenfa de aquella tierra, pero para offender, y acometer a los enemigos. Esto era en sazón, que el Patriarcha estava preso por el Castellano de Sant Angelo: y Nicolo Picinino yua hazia aquella comarca: y el Rey deseaua yr se a ver con el: y dar animo al Duque de Andria: ofreciendo que yria en su socorro: y en el de Aymerico del Aguila. Los de Sulmona en el mismo tiempo requerian al Rey, que acudiesse hazia aquella parte: por causa del Duque Reyner. De Capua falió el Rey a poner su campo contra la ciudad de Napoles junto a Dullolo: y los de Montefuscuro se le rindieron, y le embiaron la obediencia, a quinze del mes de Mayo. Estaua el Rey con su campo junto a la ciudad de Napoles a diez y ocho del mes de Mayo: y de allí se passo a la Guardia, y en su tienda a dos del mes de Junio Guillelmo de Sant Fraymundo Conde de Cerrito hizo al Rey omengage de serle fiel vassallo: y despues passo a poner su real contra Candida, a veynte del mismo mes: y supo que el Duque Reyner, que auia ydo ala Tragonara, y a Carpenone, para solicitar a Antonio Caldora, que se juntasse con el, para socorrer lo de tierra de Labor, y el castillo de Auersa, que estava en gran peligro, no podia sacar a Caldora de aquella prouincia: y se excusaua pidiendo siempre dinero. Despues passo el Rey a poner su campo junto a la Atripalda: y a veynte y cinco de Junio embio a Nicolo Picinino de Perosa, para que le fuesse

a seruir Francisco Picinino su hijo: y entrasse por la via de Abruço con mil y quinientos cauallos: porque con aquella gente esperaua, que daria fin a su empresa: pero este socorro era incierto: por la guerra que hazian en este tiempo los Florentines, y la gente del Papa a Nicolo Picinino: aunque el Rey le ofrecia el Condado de Albi: y a Braccio el viejo, que estava en su compañía, el de Celano. Quando se puso el Rey con su campo en la Pelosa, Reyner que con gran dificultad auia induzido al Duque de Bari, que se juntasse con el con su gente, fue en la fiesta de Sant Pedro, y de Sant Pablo a poner se de la otra parte del real, teniendo la caua en medio, hazia la parte de Beneuento: y embio vn trompeta al Rey: que le dixo que le pluguiesse de no destruyr aquel reyno: entreteniendole la guerra: y tuuiesse por bien de ver con el persona por persona, o con vna esquadra, o mas, o con todo el exercito en vna batalla, de quien auia de ser: y el que perdiesse, tuuiesse paciencia. A esto respondió el Rey, que no seria officio de prudente, ni buen seso, y iuyzio el suyo, auiendo con tanto affan llegado al estado en que tenia las cosas, y siendo suyo quasi todo el reyno, querer lo arriscar a la ventura de vna batalla: mayormente sabiendo: que el officio, y fin del buen capitán era vencer, y no pelear. Oyda esta respuesta el Duque el postero de Junio mando armar todo su exercito: y con gran animo, y valor, como aquel que toda su buena ventura estava en apressurar el negocio, y venir alas manos con su aduersario, fue el primero, que acometio el campo del Rey. Estaua en aquella sazón el Rey enfermo: y hizo se llevar en vna litera adonde ya començaua a desordenarse su exercito: y dize vn autor, que no se nõbra, ni puede disimular la affición, que tenia a la parte Anjoyna, que Ricio de Monteclaro, que era coronel de la infanteria del Duque, embio a dezir al Rey, que auia ya mandado levantar su real,

Rey don Alonso V.

real, que estuuiesse sin temor: y que el Duque de Bari, con color de temer la perdida de su gente, afirmado que los Aragoneses eran muchos, y que seria muy peligroso hazer jornada, començo a herir, y retraer los suyos: que ya seguian a los nuestros, casi puestos en huyda. Afirma este autor, que viendo esto Reyner, dixo: Duque oy tenemos cierta la victoria: si dexays venir la gente conmigo: y sino es asi, quiero que me quiteys la vida: y que a esto respondió el de Bari, que los Aragoneses eran muchos: y si Reyner perdia se boluia a Francia: adonde tenia gran estado: mas seria le a el forçado de yr mendigando: y que con estas palabras fizo la victoria de las manos del de Anjous: y siendo entõces muy cierto de la poca fe del Duque de Bari, boluio la via de Napoles: y ya el de Bari, y Ricio de Monteclaro se vuieran buuelto atras, o concertado con el Rey, si la mayor parte de su gente, que tenian gran affición, a Reyner, no se fueran con el: de manera, que dudaron de quedar muy solos. Con esta buelta de Reyner, el Rey fue a poner su campo debaxo de Cancelo: y por estos mismos dias fue roto Nicolo Picinino en Agnani de la gente de Florentines, y del Papa: y se puso lo mejor en orden que pudo: para yr con conduta del Rey con quatro mil cauallos, a hazer en la Marca la guerra al Conde Francisco Sforça.

Que Antonio Caldora Duque de Bari se desauino del Duque Reyner: y el castillo de Auersa, y el castillo alto de Salerno, se rindieron al Rey: y se gano Matalon. L X I.



VE SE EL DUQUE Reyner el primero de Julio, a Illulo con su exercito: que era de hasta siete mil soldados: y otro dia Antonio Caldora Duque de Bari, començo a declararse, que se queria yr al

Abruço: y el Rey en el mismo tiempo se fue de Cancelo a Auersa: para estrechar el castillo, y combatirle por todas partes. Llegaron a quatro de Julio a Napoles, dos naues muy gruesas de la Proença cargadas de bastimentos: y la gente del pueblo se animo mucho con aquel socorro: y Reyner mando yr la gente de guerra, que tenia repartida en las guarniciones de aquella comarca, a las Padulas: y assento allí su campo. Estando en aquel real lleuo vn dia a comer consigo al Duque de Bari: y a Ramon Caldora, y Leonel Aelozzamora Conde de Celano, Troiano Caraciolo Conde de Auellino, Ricio de Monteclaro, y otros muchos Barones, y capitanes: y despues que vniéron comido, el Duque de Anjous dixo al de Bari: Duque vos sabeys bien, que me embiastes a llamar, que fuesse a Abruço, en socorro de vuestras cosas: dexado las de mi casa: a tiempo que por ventura, pocos de los que estan con vos a vuestro sueldo, se vniere arriscado a yr: y he discurrido por Capitanata, y Abruço, no como Rey, sino como vn pobre auenturero: y quanto dinero he podido auer todo os lo he entregado. Despues quisistes, que os diessse a Sulmona: y tambien os la di: y en todas las cosas, que he podido, me he mostrado fauorable: y me he inclinado a contentaros: y despues de auerme hecho venir a vros pies, hasta cerca de Carpenone, apenas os quisistes mouer: y se puede con verdad dezir: que me facastes al Rey de Aragon con todo su exercito de las manos: con no dar lugar, que vuestra gente combatiesse como eran obligados: siendo pagados de mi sueldo. Yo vine de Francia, y de mi casa por ser Rey como lo fueron mis padres, y aguelos: y no por executor vuestro: y por tanto os digo: que por tener respeto a los seruiços de vuestro padre, yo no quiero hazer con vos otra demostracion, que tener vuestra gente a mi mano: y el estado, y todo quanto poseeyes, quiero que sea vno. El Duque de Bari confuso se excusaua: que conio hombre mas

Libro XIII de los Anales.

mas experto de los lugares, y de la condici-
cion de los soldados de Italia, no le pare-
cio, que aquel dia se hiziesse auto ningun-
no de guerra. Fue recogido entonces el
Duque de Bari a vna camara: y sabiẽdo
se en el exercito, q̄ estaua detenido, y en
son de preso, tomaron los suyos las ar-
mas, contra los del Duque de Anjous:
y vuo vni muy gran mouimiento: y da-
uan bozes: q̄ se querian yr para el Rey de
Aragon, a Auerfa: y derribarõ a tierra, y
arrastrarõ el estandarte real del Duque
Reyner: mas Ramõ de Caldora los apa-
ziguõ: afirmãdo que el Duque de Bari
auia sido detenido por muy ligera causa:
y a los ocho de Julio de su voluntad los
Caldoreses hizieron omenage de seruir
lealmente al Duque de Anjous. Fue pue-
sto luego el de Bari en su libertad: y man-
do se le q̄ cõ los gentiles hõbres de su ca-
sa, fuesse por Visorey al Abrugo: y quan-
do salio de Napoles, embio a requerir a
los suyos, q̄ se fuesen para el: y al tiempo q̄
se pẽsãua q̄ auia pasado los passos de tier-
ra de Labor, estaua de la otra parte de la
Madaleria, cõ la mayor parte de su gẽte:
y armõ se luego Reyner para salir contra
el: y fue acõsejado, q̄ no lo hiziesse: por q̄
mal se podria fiar de sus soldados contra
el Duque Antonio: y de los capitanes, q̄
eran Ramõ Caldora, Leonel, y Troiano
muy cercanos parientes suyos. Luego el
de Bari embio cõ vn trompeta a dezir a
Reyner: q̄ le tuuiesse por recomendado:
pues auia buuelto por su honor: parecien-
do le gran mēgua, y verguēça tornarse al
Abrugo con el estandarte en el saco: y q̄ le
pluguiesse cõfirmarle la conduta, q̄ le de-
xo su padre: q̄ el seria muy buẽ seruidor
de su Magestad: y le daria en rehenes a
su muger, y sus hijos: y segun afirma el
autor antiguo, q̄ tratã esto muy particu-
larmēte, respondiẽdo le Reyner con aspe-
reza, el de Bari le embio a dezir, q̄ el esta-
ua a la puēte de la Madalena: y nõ en el ca-

stillo: y q̄ se yria a ver con el Rey Alfons-
fo: y vuo entre ellos diuersas deniãdas, y
respuestas. En el mismo tiempo los solda-
dos de Caldora trayan cada dia sus plati-
cas con los Aragoneses: de la misma ma-
nera, q̄ con los de Napoles: y a veynte y
dos de Julio, partio el de Bari con su cã-
po: y en Pomillano, segun este autor afir-
ma, se vio con don Iuã de Veyntemilla
Marq̄s de Girachi: y despues fue fama, q̄
secretamēte se vio con el Rey en Arien-
go, dentro de vni valle: y que juro en sus
manos, que era su voluntad, q̄ el anima
fuesse de Dios, y su persona, y estado del
Rey: y quando fue a poner su cãpo entre
Beneueto, y la Padula, boluiẽdo se al A-
brugo, embio vni suyo, para que se entre-
gasse el castillo de Auerfa al Rey: y se le
dierõ diez mil ducados. Despues enten-
diẽdo, q̄ Nicolo Picininio se ponia en or-
den para seruir al Rey, se arrepintio desta
concordia: aun q̄ daua esperança, q̄ alca-
ria vanderas en su estado por el Rey. De-
spues q̄ el Rey tuuo el castillo de Auerfa,
q̄ era la fuerça de mayor importancia, q̄
auia en aq̄lla prouincia, y mas oppuesta
contra la ciudad de Napoles: y luceedian
las cosas tan prosperamēte, se le rindio, y
entregõ el castillo alto de Salerno: q̄ auia
casi vn año, que le tenian los suyos cerca-
do: y dieron se el alcayde, y la gente q̄ en
el estaua a discrecion del Rey. Vuo de-
spues el lugar de Matalon: y puso se la
fortaleza en gran estrecho: y auida aq̄lla
fuerça, nõ quedaua en tierra de Labor
por ganar, sino la ciudad de Napoles: y
Puçol. Esperaua en este tiempo el Rey: q̄ el
Duque de Bari alçasse sus vanderas: y se
declarasse publicamēte hõbre suyo: y so-
bre ello le embio a Ximẽn Perez de Co-
rella: pero el con otras esperanças, y q̄ el
Papa Eugenio le daria cargo de capitã
general de su exercito, se fue entreteniẽ-
do. Esto era estando el Rey en Gaeta, a
diez del mes de Setiembre.



LIBRO XV,
DE LOS ANALES
DE LA CORONA
DE ARAGON.

De la respuesta que el Rey hizo dar al Intruso
en el Pontificado, que en su obediencia se llamo Felix: y de la delibera-
cion que tuuo, de passar a la Marca contra el Conde Franci-
sco Sforça: y que se le entrego la ciudad, y ca-
stillo de Beneuento. I.



LA CAVA
sa d'auer mã-
dado el Rey
salir de Basi-
lea al Arçobis-
po de Pa-
lermo, y a
los otros sus
embaxado-
res, que assi-
stian a aquel concilio, fue, que ni quiso
dar lugar que se hallassen a la priuacion
de Eugenio en su nombre: ni a la crea-
cion de otro Pontifice: referuando aque-
llo para el verdadero juyzio de la Igle-
sia Catholica: y teniendo por muy dudo-
so, y escandaloso todo lo que en aquella
congregacion se disponia, despues que
el Papa Eugenio mudo aquel concilio a
Florençia. Passados quatro meses de a-
quella deposiciõ, que fue reprobada por
todos los fieles, los del concilio proce-
dieron a elecion de Pontifice: y eligierõ
a Amadeo primer Duque de Sauoya: q̄
dexando las cosas del siglo, y el estado a
su suçessor, auia elegido el yerno, y solita-
ria vida: y fue esta elecion a cinco del mes
de Nouiembre del Año passado de M
CCCCXXXIX: y fue llamado Fe-
lix todo el tiempo que duro la cisma: y
corono se en Basilea, a veynte y quatro
del mes de Agosto deste año. Antes de

su coronacion, desde Gaeta, a veynte y
dos del mes de Hebrero deste año, em-
bio el Rey a don Iuan de Ixar, con ordẽ,
que no se obedeciesen ningunos rescri-
tos del concilio de Basilea, en estos rey-
nos, sin su licencia: y que la Reyna man-
dasse salir del concilio los Perlados, y las
personas, que en el estauan destos rey-
nos: y se guardasse la orden, que se tuuo
en tiempo del Rey don Pedro de Ara-
gon, quando començo la cisma por la
muerte del Papa Gregorio XI: guar-
dando neutralidad, e indiferencia. Em-
bio luego el Intruso al Rey sus cartas cõ
grandes amonestaciones: requiriẽdo
le, y exhortando le, para que le diesse su
obediencia: y hallando se el Rey con su
campo junto a Dallio, adonde auia
llegado, con determinaciõ de poner cer-
co sobre la ciudad de Napoles, despues
que vio que las compañías de gente de
armas de los Caldoras auian salido de
tierra de Labor, delibero de embiar a
Basilea al Arçobispo de Palermo: cõ or-
den, que fuesse a visitar al nueuamente
Intruso: y le diesse alguna honesta razõ:
porque nõ le respondia a sus amonesta-
ciones: declarando le, que sus embaxado-
res nõ se auian hallado, ni en la priuaciõ
de Eugenio, ni en su elecion. Que por es-
ta causa conuenia tener muy entera, y
cierta informacion de todos aquellos au-
tos: que

Libro XV de los Anales.

tos: que eran tan arduos: y de tanta consideracion: y auer con los de su consejo madura deliberacion sobre todo. Allen de desto, en caso de la obediencia, que se auia de dar, segun lo esperaua Amadeo, si así deuia ser, queria el Rey primero assegurar, que le confirmaria la adopción, que hizo la Reyna: y la donacion del reyno para su sucesion: y que de nuevo se concediese para el, y sus sucesores: y ofrecia el Rey, que procuraria con todas sus fuerzas de sojuzgar para la santa Iglesia Romana la ciudad de Roma: y las otras tierras de la Iglesia: y que acompañaria a Amadeo con sus galeras, hasta ponerle en su silla: como a verdadero Pastor de la vniuersal Iglesia: y le tendría por verdadero, vnico, y summo Pontífice. Dio se al Arçobispo poder para darle la obediencia, si otorgasse esto: y diessse al Rey cient mil florines, para la conquista del reyno: pues era propio estado de la Iglesia. Quería el Rey en caso que se passasse a darle la obediencia, que se fuesse con su corte al reyno: porque estando allí, mas facilmente podria reducir a su señorio lo que estaua vsurpado de la Iglesia: para lo qual prometia el Rey, que haria en su ayuda lo posible: y embiaria sus galeras a Niça: que era del estado de los Duques de Sauoya: y pidia le tambien a Terracina: por ser tan importante para su empresa: y así en vn mismo tiempo el Rey trataua con Eugenio, y con los del concilio de Basilea: y con el Intruso: con fin de acogerse al mas seguro partido: sin declarar se por ninguna de las partes: hasta que se entendiesse a quien daua la obediencia la Iglesia Catholica. Esto era a veynte y siete del mes de Octubre: y en este tiempo se vio Reyner en tal estado, y sus cosas en tan estrecho partido, que embio a la Duquesa su muger, y a sus hijos a la Proença: y el mouia medios para concertarse con el Rey. Pidia que el Rey adoptasse a Iuan Duque de Bar su hijo mayor: y durante su vida fuesse Rey de aq̄l reyno: con condicion, que si Rey

ner biuiesse mas que el Rey, fuesse el Rey: y despues el Duque de Bar su hijo. Pero el Rey dezia, que el viera sido verdaderamente en aquel caso buen capitán de su enemigo: para dexarle libre, y pacifico el reyno: y a sus sucesores: y así se alço la mano de semejante platica. Sucedió luego por el mes de Nouiembre deste año, que Marino de Norcia Governador de Bari, que tenia aquella ciudad por Antonio Caldora, y otros de su parcialidad tuieron sus tratos con el Principe de Taranto: y le entregaron a Bari, Rotigliano, y Conuersano: y todos los lugares de los Caldoras: excepto Bitonto en tierra de Bari. Vuo despues el Principe a Monopoli: y concerto se con el señor de Sant Esteuan: que era del linage de Piñatelo: y quedo pacifico señor en toda aquella tierra de Bari: quando los Caldoras dauan esperança de alçar las vaderas del Rey en sus estados: y en la prouincia de Abruço. Auia juntado el Rey con gran dificultad sus gentes, que estauan muy esparzidas por diuersas partes: porque Antonio Caldora le tuuo mucho tiempo embaraçado con esperança, que se reduciria a su seruicio: y despues de tener sus gentes juntas, deliberando profeguir su camino la via de Abruço, para hazer la guerra en los lugares del Conde Francisco Sforça, como el Duque de Milan lo deseaua, y auiendo ya tentado, si pudiera acometer a Napoles, passo del valle Gaudio, al otro valle de Tocco: y allí sobrevino vna tan gran tempestad de aguas, que entonces no pudo pasar: y esperando en aquel lugar algunos dias, que se amansasse aquella aspereza de tiempo, tuuo muy rezio accidente de fiebres: y fuelse a la ciudad de Santa Agatha: por curarse de aquella dolencia: y vuo de dexar el camino comenzado. Detuuose allí quinze dias: y porque en este invierno no podia obrar algun buẽ effeto en Abruço, repartio sus gentes por estancias en aquella prouincia, y en Pulla: y por la comarca de tierra de Labor. Entonces se fue

Rey don Alonso V.

se fue a Venafray: y llego hasta los lugares de la Abbadia de Montecasino: para prouar, si entre tanto podria hazer alguna cosa de prouecho. Porque como el Duque de Milan auia auisado al Rey, que le fue forçado hazer paz con sus enemigos no qual el la quisiera, pero qual ellos la querian, y dezian al Rey, que el Duque embiaua su hija a Ferrara, para que se consumasse su matrimonio con el Conde Francisco Sforça, que parecia del todo contrario a la empresa, que el Duque queria, que el Rey siguiesse, conuenia saber del Duque, si cessaria de offender, al que ya dezian que era su yerno. En este medio sucedio vna cosa muy importante para la empresa, que el Rey tenia entre las manos: y de gran reputacion para las cosas de Abruço: que hallando se el Rey en el castillo de Migniano, a diez y nueue del mes de Deziembre, y teniendo en frontera contra la ciudad de Beneuento Garcia de Cabanillas su guarnicion en Montefuscuro, y lleuando su trato con el alcayde del castillo, se entrego al Rey: y despues la ciudad de Beneuento: y faco lo del poder, y sugesion del Conde Francisco Sforça. Entonces Antonio Caldora por si, y por Ramon Caldora, y por Troiano Caraciolo Conde de Auellino, y Leonel Adozzamara mouio otra vez platica de concertar se con el Rey: y estaua en poco la differencia de reducir se a su seruicio: y auiendo se passado el Rey al lugar de Presencano, estaua a veynte y vno del mes de Deziembre esperando en lo que se determinaria: y por sola esta causa se detuu en aquella comarca. Pidia Antonio Caldora, que el Rey le hiziesse tornar a Bari: y el Condado de Conuersano: y Rotillano: mas no solo no venia en ello el Principe de Taranto, pero puso en gran estrecho el castillo de Bari: que setenia aun en este tiempo por los de Caldora.

EN este año de MCCCCXL, a veynte y dos del mes de Hebrero, estando el Rey en Gaeta, embio al Obispo de

Segorbea Portugal: para que se procurasse en su nombre, de concertar las diferencias, que auia entre la Reyna de Portugal su hermana, y el Infante don Pedro, que se llamaua Regente: y tenia a su mano el gouerno del reyno, y de la persona del Rey don Alonso su sobrino, como tutor: de que se siguieron grandes turbaciones en aquel reyno. Procuraua el Rey, que se guardasse en el regimiento de aquel Principe, la misma orden, que se auia seguido en la diferencia que vuo, entre el Rey don Hernando su padre, siendo Infante de Castilla, y la Reyna doña Catalina, madre del Rey don Iuan: así sobre el regimiento del reyno, como en lo que tocava a la persona del Rey en su menor edad. Este Prelado traya orden de dar las gracias al Rey de Castilla, por auer mandado restituyr al Rey de Navarra, y al Infante don Enrique sus estados. Entonces embio el Rey a mandar, que lleuassen a Sicilia a Martin Diaz de Aux, que auia sido Justicia de Aragon: dando la seguridad que se le pidiesse: pero el fallecio antes en el castillo de Xatiua, adonde estaua detenido.

Que Antonio Caldora Duque de Bari, y los de la casa de Caldora se reduxeron a la obediencia del Rey: y el Rey mando hazer guerra en las tierras, que los Sforceses tenian en el reyno. II.



STANDO el Rey en la Iglesia mayor de la ciudad de Beneuento, a onze del mes de Enero de MCCCCXLI, recibio el juramento de fidelidad de los de aque-

lla ciudad: segun la costumbre de la Isla de Sicilia. Tambien los de Lanchano embiaron a darle la obediencia: y Cola Antonio Zurlo cavallero principal de Napoles se reduxo a su seruicio: que era de los muy señalados de la parte Anjonyna. Despues de auer se apoderado de la ciudad

Libro XV de los Anales.

ciudad de Benevento, cosa que dio gran reputacion, y fue de mucha importancia, no solo para las cosas de Abruço, pero para la conquista de todo el reyno, y para reducir al Papa Eugenio a los medios de concordia, aquella platica, que se tuuo, y continuo, para reducir a Antonio Caldora Duque de Bari, y a Ramon Caldora, y a los de aquella casa al seruiçio del Rey, se concluyo de manera, que el Duque de Bari, entrego al Rey a Ristayno Caldora su hijo primogenito, en rehen: para seguridad del Rey: y el Rey con esto, mandaua poner en orden las cosas de la guerra: con determinacion, q̄ en la primera buena oportunidad de tiempo, partiria con su exercito para la Marca: para deshazer el poder, y reputacion, que el Conde Francisco Sforça tenia conforme a la voluntad, y desseo del Duque de Milan: porque Nicolo Picinino en el mismo tiempo le hazia la guerra en el Bressano. Esto era estando en Capua, a diez y nueue del mes de Hebrero: y en fin de estos meses Cola Antonio Adozza murauino a la obediencia del Rey: y en el mismo tiempo el Papa Eugenio, y Genoueses, y el Conde Francisco Sforça, viendo a los de Caldora concertados con el Rey, perdieron la esperança de poder focorrer al Duque Reynor: y tambien ellos se hallauan embaraçados en otras guerras: y trabajos en que los tenia el Duque de Milan: haziendo la guerra en la Marca Nicolo Picinino: y no podia embiar tanta gente, que bastasse para focorrer le: y facer le del peligro en que estaua. Mas lo primero en que el Rey entendio, en que no menos se daua socorro a las cosas del Duque de Milan, fue en dar sobre las tierras, que tenian en el reyno los Sforçes: porque allende de que fueron muy contrarios en su empresa, hallaua los muy ricos: como pueblos, que auian estado en paz mucho tiempo: y eran respetados de la vna, y de la otra parte, assi de Anjounos, como de Aragoneses. Para cumplir con el Duque de Milan, que era cosa, q̄

el Rey desseaui sumamente, poder lo hazer por la obra, estando en Gaeta, a siete del mes de Março, embio al Duque a Bartholome de Benevento: para que supiesse, en qua buenos terminos tenia los hechos de aquel reyno: y que en aquellos dias se entendia en auer a su poder los lugares, que el Conde Francisco tenia allá: y acabado aquello, pensaua con toda su gente de armas, hazer la via fuera del reyno: o a la campaña de Roma, contra el Papa Eugenio, o a la Marca contra el Conde Francisco, segun mejor pareciesse: y la condicion del tiempo lo aconsejasse. Pero con todo esto, aun no estaua del todo deliberado, si emprenderia juntamente aquellos dos caminos: partiendo su gente de armas en dos partes: y que los de la casa de Caldora con sus adherentes fuesen a vna parte la via de la Marca, y la otra hazia la campaña de Roma: o si juntamente con todas sus gentes emprenderia el vn camino solo: y sobre esto embio a consultar al Duque de Milan: para que le auisasse de su parecer. Por el mismo tiempo, embiando el Rey algunas galeras a España, con don Iuan de Ixar, y passando por el puerto de Niça, Baptista de Campo Fregoso hizo mucha instancia con don Iuan, que tornasse la via de Genoua: por que el se pondria en las galeras con cierta gente suya: y ofrecia, que sin duda poniendo le debaxo del muelle de Genoua, haria mudar el gouerno de aquella ciudad, debaxo del nombre, y boz del Duque de Milan: y tomarian las armas contra Thomas de Campo Fregoso su hermano. Pero no teniendo comission don Iuan, ni los capitanes de las galeras, ni orden de entremeter se en tal cosa, y dudando, que aquella empresa, no tuuiesse por ventura otro effeto, o fin: no lo quisieron emprender: no sabiendo si aquello procedia de la voluntad del Duque de Milan: y assi teniendo el Rey las cosas del reyno en tan buen estado, con gran voluntad ofrecia al Duque: que entederia en toda cosa, que fuesse exaltacion, y aumento de su

Rey don Alonso V.

su casa: al qual amaua: y enten dia siempre reuerenciar como a su propio padre. Fue el Rey auisado por estos dias de vna vitoria, que vuo Nicolo Picinino, en el Bressano de la gente del Conde Francisco Sforça: en que fue hecho gran destroço en los enemigos: y porque entre ellos se dezia, que auia sido preso Roberto de Sanseuerino, que era señor del lugar, y castillo de Gayatza, que el Rey tenia en mucho estrecho, procuro, que Nicolo Picinino no le pudiesse en libertad: porque el castillo se pudiesse auer mas presto. Trataba el Rey tambien de hazer guerra por mar, contra Venecianos, y Florentines: y para esto proueyo, que en Cataluña se armassen las mas galeras, que ser pudiesse: y era contento, que asistiendo en aquella guerra, fuesen debaxo de las vanderas del Duque de Milán: si el quisiesse: y fuesse con ellos vn comissario del Duque: y por que tuuiesse algun buen puerto, donde recoger se en aquellas mares, venia el Rey en que se alçassen las vanderas del Duque en el castillo, y ciudad de Iscla: y que se tuuiesse por capitanes del Rey, en nombre del Duque: y por dar mejor color en aquellos hechos se trataba, q̄ se hiziesse vna venta fingida de Iscla al Duque por cinquenta, o sesenta mil ducados. Estando en estas deliberaciones, y consultas embio el Rey desde el castillo de Auersa, don de estaua, a veynte y vno del mes de Abril a Iuan Caburgada: porque el Duque le pidia, que no se concertasse con el Papa Eugenio, sin que primero se asegurasse, que no auia de intentar ninguna cosa contra el, ni contra su estado: ni contra sus confederados: y recomendados: assi de la vna, como de la otra parte del rio Apanari: y de la Marca: y que el Rey no diese su gente de armas a sus enemigos. Aseguraua el Rey al Duque, por medio deste su embajador, que en las platicas, que traya con Eugenio, trataba tan principalmente, de lo que tocava a la persona, y estado del Duque, como de lo suyo propio: y afirmaua, que si alguna honra pre-

tendia por la vitoria, y conquista de aquel reyno, lo desseaui, por tener mayores fuerças, para proceder contra sus enemigos: y responder con la gratitud que deuia. En lo que tocava a los hechos de la Iglesia, y de los que competian por el Pontificado, y sobre hazer la guerra, o dexarla de hazer al Conde Francisco Sforça, ninguna cosa se mouia por el Rey, ni proponia sin consultar lo primero al Duque. Auia ydo aquellos dias passados al Rey con Ioanotzo Picini ciudadano de Florencia, de parte del comū de aquella ciudad: y mostro marauillar se mucho, q̄ el Rey se vudiesse apoderado de la ciudad de Benevento: pero en effeto hizo muchas ofertas, por parte de la Señoria al Rey: queriendo le en conclusion persuadir, q̄ no embargate, que los Florentines estauan muy mal contentos del Papa Eugenio, y de su modo de proceder, pero de muy buena voluntad holgaria de interponer se entre el Papa, y el Rey: y aun con el Conde Francisco Sforça: por bien de concordia. Para esto pidia, que el Rey embiasse a Florencia sus embaxadores: y q̄ fuesse endereçada su embaxada a la Señoria: y ofrecia, que ellos sin duda harian por todo su poder, que el Papa condescendiesse a la voluntad del Rey: o alomenos se conformasse bien con el: y lo mismo harian con el Conde Francisco. Mas dezia el Rey, que el Papa Eugenio en las cosas passadas se auia fauorecido mucho de las embaxadas, q̄ fueron embiadas por el a Florencia: sin q̄ resultasse a sus cosas ninguna vtilidad: y q̄ dudaua entoces de embiar la: pero que deliberaria en ello: y despues auisaria a la Señoria de su intencio: y con estar respuesta se despidio aquel embaxador: y mostro, que no yua muy contento: y por q̄ fue auisado el Rey por muchas vias, que todos aquellos ademanes eran con disimulacion, y fingidos por sus enemigos, no curo de embiar la embaxada. Por otra parte aquel embaxador, en la respuesta q̄ dio en el consejo de la comunidad de Florencia, procuro de persuadir

dir en los animos de los Florentines algunas cosas del Rey: que se encaminauan contra el Duque de Milan, así de algunas palabras, que refirió auer dicho el Rey: como de no buena intencion, que tuuiesse al Duque: y así informaua el Rey al Duque con Iuan Caburgada, que se veyabien, que aquellos sus comunes enemigos tenían grande inuidia, y pasión, por la buena, y verdadera inteligencia, y beniuolencia que auia entre ellos: y como el Duque era muy sospechoso, le pidia caramente, que no diessse oydos a tales nuevas: pues todo era astucia, y malicia de sus enemigos. En esta sazón el Rey auia encaminado los hechos del Principe de Taranto, con Antonio Caldora Duque de Bari, a buena concordia: y comenzó a dar el sueldo a su gente de armas: estando en el castillo de Auerfa: que era en gran numero: y deliberaua de salir presto en campo: para hazer la guerra en el estado del Conde Francisco Sforça: y de allí tomar el camino de la Marca. Llegaron al puerto de Napoles a ocho del mes de Mayo, dos naues de la Proença: y dieron muy grande animo a la gente, que estava en su defensa: afirmando, que el Papa Eugenio, y Florentines, y Genoueses, y el Conde Francisco Sforça, auian hecho liga, para echar al Rey de Aragon de Italia: y que por mar, y por tierra les yrían grandes socorros.

De la guerra que hizo el Rey en Capitanata, y Pulla: en las tierras de Francisco Sforça. III.



SALIO el Rey del castillo de Auerfa con su exercito en fin de Abril: y fue a poner su campo sobre Cayazza: que como dicho es, tenían los suyos en mucho estrecho: y era de Roberto de Sanseuerino: gran aliado del Conde Francisco Sforça: y la ciudad con su llegada se le rindió luego a partido: y comenzó con gran furia a combatir

el castillo. Auiendo se rompido parte del muro, el alcayde, y los que estauan en su defensa, luego se rindieron al Rey. Esto se acabo a los diez de Mayo: y teniendo el Rey su campo sobre Cayazza, deliberó tomar el camino, para las tierras del Conde Francisco: que era muy ricas en Capitanata, y Pulla: con determinacion segun auia ofrecido al Duque de Milán, de yr de allí la vía de Abruço: y despues passar a la Marca. Entendia el Rey, que el daño del Conde Francisco, y de los enemigos del Duque de Milan, y suyos, en aquellas prouincias de Lombardia, y de la Marca, se referia, y correspondia a lo que el obrava en el reyno: y que para lo vno, y lo otro, era de mucha importancia la guerra, que el Rey hazia por aquella parte. Mas el Duque de Milan, no se contentaua con sola la guerra, que el Rey hazia al Conde: y queria que la rompiesse contra Venecianos, y Florentines: y la intencion del Rey era, que se dilatasse el rompimiento de la guerra, que se auia de hazer contra la Señoria de Venecia: hasta que se les pudiesse hazer notable ofensa. Quanto a los que contendian por el Pontificado, se conformaua con el parecer, y consejo del Duque: y advertia, que considerasse, que el Papa Eugenio era de nacion Veneciano: y que por muchas reqüistas, que le auia hecho, nunca le pudo mouer a ninguna buena intencion en sus cosas: antes le hallaua, y descubria de cada dia, mas duro, y obstinado en favorecer la parcialidad contraria: con tratos, y astucias, y obras de capital enemigo. Tambien consideraua el Rey, que por otra parte no podia entender, que el Intruso de Sauoya llamado Felix, se mouiesse a ningun buen partido: ni mostrasse, que queria en alguna cosa allegarse al Rey: no embargante, que por su parte auia sido muy requerido por el Arçobispo de Palermo: y no auia podido claramente entender su fin, y proposito qual era: y así hallando se las cosas en tal estado, no descubria el Rey en ninguno dellos, buena seguridad.

seguridad. Del campo que tuuo el Rey sobre Cayazza, se fue a assentar lo junto a la puente de la Tarfa: y en aquel lugar, a dos de Junio entendio, que el Duque de Milan era tan de veras enemigo del Conde Francisco, que le proponia, que el Infante don Enrique su hermano casasse con Blanca su hija: con esperanza, que auia de suceder en el estado al Duque su padre: y el Rey lo desleaua arto mas: así por esto, como porque no casasse con el Conde Francisco: como se procuraua por muchos de los que estauan en el consejo del Duque. A tres de Junio tuuo el Rey su campo junto a Cancellaria: y de allí fue a poner le junto al lugar de la Padula: y recibió aquel lugar en su obediencia: y a Iacobito Carbon que era señor del: y allí fue tambien a dar la obediencia vn cauallero de Napoles, que se llamaua Baffomo Thomacello. Esto era a doze del mes de Junio: y mudando su real al bosque de Alconante, que esta en el valle de Beneuento, Miguel de Attendulis Conde de Cotinola, pariente, y gran aliado del Conde Francisco, y capitan de gente de armas, le fue a dar la obediencia a veynte del mes de Junio: y de allí fue a poner su campo a Vrsara en Pulla. Auia deliberado, segun afirmaua el Rey, de yr la vía de Campania, y de Roma: y diffirió lo, por el estoruo que puso el Principe de Taranto: por la restitution que se auia de hazer al Duque Antonio Caldora, de la ciudad de Bari: y tuuo recelo, que se podría seguir alguna mudança en sus cosas: y así le fue necesario yr a Mirabella junto a Montefusculo: por verse con el Principe, para componer todas aquellas diferencias: y para concluir lo, conuino al Rey yr a Bari: y despues tornar la vía de Campania: aunque entendia bien, que no era sin gran desman, y perdicion de tiempo: pero consideradas muchas cosas, le pareció aquello lo menos malo. En este camino reduxo a su obediencia en aquellas partes la Padula, Mirabella, Cassano, Montela, Bañolo, y Sibiniano: y Vrsara se rindió a discrecion: y llegó hasta las puertas de Troia: adonde tenia encerrado a Cesar de Martínengo: y otros sus enemigos Sforcefes. Teniendo su real junto a Vrsara, a ocho del mes de Julio advertió a Nicolo Picinino, que hazia la guerra en la Marca contra el Conde Francisco, del estado en que tenia aquella empresa: y que de allí pensaua tornar a Campania con muy gran poder de gente de cauallo, y de pie: para seguir su consejo: y el del Duque de Milan: que era el mismo proposito del Rey: y para mayor confusión del Conde Francisco: y aun para mostrar deuida gratitud de los bienes recibidos del Duque de Milan: y por bien de su comun parcialidad en Italia, por medio de Nicolo Picinino, procuraua el Rey, que se tratasse del matrimonio del Infante don Enrique su hermano, con Blanca hija del Duque: esperando que aquello seria confirmacion de sus estados: y confusión para los enemigos. En este medio Alexandro de Cotinola, hermano del Conde Francisco fue al Ducado de Atri, con mil y quinientos caualleros: y por trato se apoderó del lugar de Pescara: y de allí fue sobre Ramon de Caldora, tio del Duque de Bari: que estava en campo en Ortona: y de sobrefalto lo prendió, con mas de quinientos caualleros: y poco falto, que no prendiesse a Ricio de Monteclaro, y a Iosia de Aquabiuá: que se salvaron en la ciudad de Thieti. Sucedió este desman, por no querer esperar Ramon de Caldora al Duque de Bari: que estava en Santa Polmara: que yua en su socorro con mil caualleros, y quinientos infantes: y auiedo mandado el Papa Eugenio, que el Cardenal de Taranto, con el exercito de la Iglesia fuesse en socorro de los Sforcefes, estando el Rey con su campo junto a Vrsara, tuuo nueva, que el Legado con la gente de armas del Papa, estava en el Condado de Albi: y por esta nouedad vista la instancia, que el Duque de Bari hazia, que el fuesse la vía de Abruço, vno de mudar de proposito: y hazer la vía de

YY iij Pescara

Pescara de Abrugo: con la mas gente que pudo recoger. Con esta deliberacion procuro con Nicolo Picinino, que le embiasse a Francisco Picinino su hijo: y se fuesse a juntar con el a la Amatrice, o a la ciudad de Thieti: afirmando le con gran confianza, que esperaba si alla fuesse, que le haria partcipe de su vitoria: y de allí podrian libremente executar el consejo de Nicolo Picinino: porque pensaua, que se hallaria con tal poder de gente, que seria para emprender de las cosas grandes.

De la batalla, que el Rey tuuo con la gente Sforceca, junto a los muros de Troia en Pulla: y que fueron en ella vencidos los enemigos.

IIII.



DESDE que el Rey vuo en el verano pasado a sus manos el lugar, y castillo de Cayazza, y entre tanto, que juntaua la otra gente para seguir la via de Campania, y de Roma, como Nicolo Picinino lo procuraua, entendió, que el Principe de Taranto tenia algun descontentamiento, y desdeñ, sobre la restitucion de la ciudad de Bari: la qual el Rey auia prometido a Antonio Caldora: y conuino hazer venir al Principe de Taranto, como dicho es, al valle de Beneuento: por quitar de su animo todo error, y no fue posible: sin q̄ el Rey le prometiesse, q̄ yría a Bari: lo que fue al Rey muy molesto: y fuera de su proposito: pero fue le forçado, por conseruar al Principe, y reduzir juntamente a su obediencia, y seruicio la casa de los Caldoras. En este medio, por no estar ocioso con sus gentes, reduxo a su obediencia al Conde de Auellino: y a los vassallos de Miguel de Attendulis: y de allí fue a hazer la tala a Apici, y Ariano: y por concierto reduxo la Padula, Petra Pulcina, Mirabela, Cassano, Montella, Bañolo, Sabinano, Panni, y a Mō-

teleon: y entonces se rindio la Vrsara a discrecion. Haziendo su exercito despues la tala en los campos de Troia, porque se yuan allí recogiendo, y juntando la gente Sforceca, que estauan esparzidos por guarniciones de sus pueblos, que eran los que hazian la guerra con gente de cauallo, y de pie, encerraron en Troia, a nueue delmes de Julio todos aquellos capitanes de los enemigos Sforceces: que eran Cesaro de Martinengo, Leoncio Aclozzamura Conde de Celano, que auia perseverado en la obediencia del Duque Reyner, Francisco de Sanfeuerino, Marqueto de Cotiñola, Colella de Napoles, y el Gato: con todas sus gentes de cauallo, y de pie. El Rey se adelantó muchas vezes con su campo, para dar les la batalla a las puertas de Troia: y no la quisieron: hasta otro día diez de Julio: que salieron todos de Troia con sus gentes en orden: casi a hora de salir el Sol: y estado el Rey alojado a dos millas entre Troia, y Vrsara, ellos llegaron hasta la mitad del camino: y siendo el Rey auisado por los que hazian la guarda del campo, puso se en el mismo instante a cauallo: y mando poner a punto su gente de cauallo, y de pie: y fue se acercando a los enemigos. Viendo los Sforceces, que estauan muy cerca, que el Rey yua para ellos, de industria se retraxeron poco a poco hasta las eras: y casi junto a los muros de Troia: por poner se en alto: y en parte fuerte: y para ellos muy ventajosa: y los nuestros siempre los fueron siguiendo muy en orden: y trauaron escaramuça con ellos: y a la postre los apretaron de manera, que se dio del todo la batalla: en la qual, como gente, que tenia tan cerca la guarida, aunque animosos para acometer, fueron vencidos, y deshechos: y muchos dellos presos: y otros derribados, hasta dexar los cauallos: y langar se dentro de la caua de Troia: y entre ellos fue el Conde de Celano: y los otros huyeron tan a rienda suelta, que no pararon hasta Nocera,

cera, y Fogia, que estan a diez, y doze millas, por yr los nuestros siempre siguiendo el alcance. Con esta vitoria se fue el Rey a Bicari: que pocos días antes se le auia rendido: y auia buuelto a dar se a los Sforceces: y porque no se quisieron rendir los del lugar, antes se defendian con gran obstinacion, se les dio vn muy rezió cōbate: y fue entrado el lugar: y puesto a saco. Fue en la entrada de Bicari muy señalado el esfuerço, y valentia de vn cauallero muy principal del reyno de Valencia, que se llamaua Luys Dezpuch: que fue de los señalados caualleros de aquellos tiempos, y muy fauorecido, y priuado del Rey: y fue maestro de la orden de Montesa. Despues passó el Rey a la Baronia de Petracatello contra Francisco Buccapianula: y en Bicari, a quinze de Julio tuuo el Rey auiso, que parte de sus gentes auian entrado en Biselli: y que la ciudad se dio al Rey: y se puso cerco al castillo, estando en su defensa Lorenzo de Cotiñola: y el Botzo se puso en orden para socorrer lo. Como antes desto el Rey tuuo auiso de la prision de Ramon Caldora, y que la gente del Papa Eugenio campeaua por el Condado de Albi, y que allí se auian de juntar con los del Aguila, y con Alexandre Sforça, que estaua muy soberuio con la toma de Pescara, y de Ramon de Caldora, delibero el Rey passar al Abrugo: para echar a los enemigos de aquella prouincia: porque el Duque de Bari, Ricio de Montecarlo, Iosia de Aquabiua Duque de Atri le defengañauan, que no se hallauan poderosos para resistir aquellas potencias juntas. Dexo el Rey ordenado, que le siguiesen el Principe de Taranto, y el Conde de Auellino con todas sus gentes: pero de quien hazia mayor confianza era Francisco Picinino: al qual embio a dezir, que se fuesse a juntar con el, con toda su gente la via de la Amatrice, o de la ciudad de Thieti:

con fin, que echando de allí sus enemigos, pudiesse conseguir su primer proposito: que era yr la via de Roma, como Nicolo Picinino lo aconsejaua. Por este tiempo la prouincia de Calabria, casi toda se auia reduzido: porque el Conde de Giraci, auia confirmado el juramento de fidelidad, y obediencia al Rey: que era poderoso en aquella baxa Calabria: y el Conde de Arena, y el alcayde del castillo de Cossencia, y aquella ciudad tratauan de reducir se: y Iuan de la Nuce, con los lugares, que el Conde Francisco Sforça tenia en aquella prouincia, estauan ya en la obediencia del Rey.

Del animo grande, que mostro el Rey, para resistir a los Potentados de Italia: que se confederaron contra el: y del cerco que puso sobre la ciudad de Napoles. V.



SVCEDIENDO al Rey sus cosas, con tanta prosperidad, que ya ninguna memoria auia del Duque Reyner su competidor, ni se entendia, si estaua en el reyno, o en la Proença, el Papa Eugenio, Venecianos, Florentines, y Genoueses, y casi todos los Potentados de Italia se confederaron contra el en liga: no solo para resistir le en la conquista del reyno, pero para echar le de Italia. Con esta determinacion embiarō por este tiempo al Cardenal de Taranto por Legado, con exercito de diez mil soldados, cuyo capitā general era Iuā Antonio Vrsino Cōde de Tagliacozo: y entrando este exercito por el Cōdado de Albi, se puso todo el en su obediencia: y en esta sazón, saliendo Ramon Caldora del castillo de Fermo en que estaua preso, algo las vanderas de la Iglesia: y junto se con esto otra cosa, de que el Rey tuuo gran sentimiento, y quexa del Duque de Milan: que auiendo se mouido por el mismo, matrimonio de su hija Blanca, con el Infante don Enrique su hermano, trataua que se

Y Y iij conclu-

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC
XLI.

cōcluyesse lo q̄ estaua platicado de casar la con el mayor enemigo de entrambos, que era el Conde Francisco Sforça: pues por este medio, parecia que desconfiauan al Rey de todo recurso, y remedio, que pensasse auer del Duque de Milan: en quien puso toda su esperança. Sabiendo tambien, que era firmado como promisso de la paz de Lombardia, escripto de su mano en cifra al Duque, no sin gran admiracion de aquellas cosas: y que passassen tan adelante sin sabiduria luya: rogando le, que por la mas cauta vía que le pareciesse, le comunicasse el secreto de aquellos negocios: porq̄ buenamente no los podía entender, en la forma que se publicauan: pero que toda vía le dolía dellos: si así passauan como sedezia: mas por respeto del Duque, que por el suyo. Tuuo su campo en fin de Agosto en la selua de Vandra: adonde se detuuo hasta mediado el mes de Setiembre: y allí fue Baordo Piñatelo de Napoles a poner se en su obediencia: y passando su real junto a Rocca Guillerma, Antonio Spinelo señor de aquel lugar, le dió la obediencia, a seys del mes de Octubre: y a veynte y dos del mismo la ciudad, y Isla de Caprí hizo lo mismo: por trato de vn clerigo, que ofreció de dar la ciudad: y quando mas vnidos parecieron estar los Caldoras, y Sforceses con la Iglesia, para yr al enq̄uentro a su empresa, fue a poner su campo sobre la ciudad de Napoles. Tenía assentado su real en Cãpo viejo, a diez y siete del mes de Noviembre: y ya días auía, que se solemnizó el matrimonio del Conde Francisco, con la hija del Duque de Milan en Cremona: aunque el Duque mostraua, que dió lugar al matrimonio de su hija, mas por necesidad, que por voluntad. Como el Duque vino en esto por mas no poder, segun se affirmaua, declaró al embaxador, que el Rey le auía embiado, los remedios, o partidos, que a el parecia, que el Rey

deuia seguir: que era en suma: que embiassse embaxada, para concertar la concordia con el Conde Francisco: y tomar partido de paz con el Papa Eugenio: y aun con las comunidades de Venecia, y Florencia. A este consejo mando el Rey a su embaxador, que respondiesse al Duque: que el le agradecia sus buenos consejos, y remedios: pero con su buena gracia, no entendia de presente vsar dellos: ni de su licencia. Porque a la hora que partio de Cataluña la postrera vez, que auían passado cerca de diez años, para emprender los hechos de aquel reyno, fue con deliberacion, que no solamente la casa Sforcesa, y el Papa, pero aun por ventura toda Italia le seria enemiga: y por la misma razon le seria forçado hazer rostro a todos quantos le quisiesen ser aduersarios en aquella empresa: y por este respeto no dudar de poner en todo peligro la persona, estado, reynos, y bienes. Que si este animo auía cobrado, teniendo tan poco, como entonces tenia en aquel reyno, no deuia pensar el Duque, que agora le faltasse, teniendo tal, y tanta parte: y auiendo assentado el pie en aquella empresa. Primeramente, quanto a lo que tocava al Conde Francisco, dixesse Iuan Çaburgada al Duque, que el sabía, que por lo que se publicaua de aquel matrimonio, y tambien, porque no le estaua bien al Rey, ser aduersario a persona, que era tan conjunta al Duque en parentesco, condescendio, y tento por diuersas vías, con parecer, y consejo del mismo Duque, de tener buena amistad con el Conde Francisco: a la qual jamas por ninguna vía se quiso reducir: antes siempre se esforço en dar le todo el empacho que pudo: entendiendo se continuamente con sus enemigos: y con los que le eran aduersarios en aquel reyno: y obrando lo peor que sabía: o podía. Que no creyesse el Duque, que por alguna vía el se auía de inclinar a embiar embaxada al Conde

Rey don Alonso V.

269

Año
MCCCC
XLI.

al Conde Francisco, por aplacar le: o induzir le a ninguna buena reconciliacion: pero si elle quisiesse ser amigo, como persona tan allegada al Duque, y seruidor, y vasallo por las tierras que tenia en aquel reyno, el por contemplacion del Duque, le aceptaria en buena amistad a el, y a sus cosas: y le trataria como persona muy allegada a si: y esto dezia el Rey, que lo remitia a la instancia, requesta, y voluntad del Conde: si entendiesse, que aquello le estaua bien: o le conuenia. Mas quando toda vía el Conde se dispusiesse a querer yr para ser le contrario en aquel reyno, por qualquiere titulo, o causa, conoceria, que hallaria enemigo: y que por ventura no esperaria el Rey, que le fuesse a buscar dentro en su reyno: antes le saldría al camino: aunque le seria graue, por el dezir de las gentes, auer de contender con persona tan allegada en parentesco al Duque. Pero pudiendo se el Rey escusar con Dios, y con las gentes, y ante todos los del mundo con el Duque, esperaua saber, y poder dar buen recaudo en sus empresas: por forma, que el que amasse su honor, y buenos sucesos, recibiria contentamiento. En lo que el Duque rogaua al Rey, que tomasse partido de concordia, e inteligencia con el Papa Eugenio, el Rey dezia: que el Duque sabía bien, que muchas vezes por consejo suyo, se dispuso de ser le bueno, y obediente hijo: y componer sus negocios con el: y jamas hasta allí le dió lugar: antes siempre le auía querido ser enemigo: y tomar debaxo de su amparo a los q̄ lo eran: y que no hazia mucha estima de su enemistad: considerando como estaua: ni entendia, que le pudiesse venir por ella mucho prouecho, o daño. Quanto a la inteligencia con Venecianos, y Florentines dezia el Rey: que no tenia en oluido el beneficio, y buen tratamiento, que recibio del Duque: en el tiempo, y caso de su deliberacion: y que por ello en todo el tiempo de su vida se reputaria obli-

gado al Duque: no menos que a su proprio, y natural padre: si biuiesse: y que por ninguna causa no tomaria cargo, que las gentes le pudiesen notar de alguna ingratitud: o desconocimiento con el Duque: en tener inteligencia con sus antiguos, y casi naturales, y capitales enemigos. Quanto mas, que podria ser, que aquella paz no tuuiesse firmeza entre el Duque, y aquellas comunidades: y no le estaria bien al Duque, que viuiesse prendas de obligacion entre el Rey, y Venecianos, y Florentines. Fue cosa maravillosa ver el animo grande, y inuencible deste Principe: en tiempo que se pensaua, que se auía de poner por las puertas de sus enemigos: para que no le falcassen aquel reyno de entre las manos: porque en conclusion de su respuesta, mandaua a su embaxador, que dixesse al Duque: que se diessse buena vida: y tuuiesse buen animo: q̄ el esperaua, que sin inteligencia, ni amistad del Papa, ni del Conde Francisco, ni de Venecianos, y Florentines, el se daria buena maña en la empresa que traya entre las manos: de la conquista de aquel reyno: y se defenderia de cada vno dellos: y aun de todos juntos: porque tarde se auian juntado, y vnido, en querer empresa de lançar le de aquel reyno: auiendo le dexado passar tan adelante: y conocierian, que tenían que hazer con Rey. Que desto no se diessse el Duque punto de congoxa: ni fatigasse su pensamiento: porque esperaua, que oyria buenas nueuas, y se persuadiesse, y creyesse verdaderamente, que siempre q̄ el caso lo requiriesse, haria mas por el, que por Principe del mundo. Era cierto, que aunque en este tiempo, que era principio del mes de Deziembre, el Rey tenia su campo sobre Napoles, y Puçol, todo su cuydado, y pensamiento se conuertia, en juntar tan gran poder para la primavera, y estio siguiente, que tuuiesse forma de auer poco recelo de todos estos sus enemigos.

Que

Que toda la prouincia de Calabria se reduxo a la obediencia del Rey: y se rindieron los de Puçol. VI.

ENIENDO el Rey la guerra en la fuerza principal del reyno, en tanto estrecho, que ninguna cosa de importancia se sustentaua en ella por su aduersario, sino la cabeça del, y Puçol, y Sorreto, Massa, y Vico, que era lo que daua animo, y autoridad a la parte Anjoyna: y con ella se entretenia el Duque de Anjous, con vn increíble valor, con alguna confianza del socorro del Papa Eugenio, y de los Potentados, que auian hecho liga con el contra el Rey: el Cardenal de Taranto Legado de la Iglesia hizo tregua con el Rey: y boluio con su exercito a la campaña de Roma. Con esto quedo libre el Rey, para estrechar el cerco de aquella ciudad: que sola le resistia: para no alcanzar su vitoria cumplida: y pudo emplear todas sus fuerzas por mar, y por tierra, para rematar la guerra: y fortifico su real en Campo viejo, con deliberacion de no partir se del, hasta que fuesse entrada la ciudad. Estando en aquel su real, los de la ciudad de Cossencia, y sus Casales, y los de Bisignano le embiaron a dar la obediencia: con que se acabo de reducir lo mejor, y mas importante de toda aquella prouincia. Esto fue a siete, y a nueve del mes de Deziembre: y no quedaua en toda la prouincia de tierra de Labor con Napoles, y Puçol, sino la Torre de Octauo: que esta a dos leguas de Napoles: y Sorrento, Massa, y Vico: y ponía se orden de combatir a Puçol: sin que cessasse vn punto el cerco de Napoles: aunque el combate de Puçol era muy dificultoso: por la fortaleza del sitio: y requerir armada de mar: así para el combate: como para impedir el socorro. Auia ydo el Rey con parte del exercito, para hallar se al combate: y no se queriendo rendir,

mando les talar el campo: y boluio se al real, que tenia sobre la ciudad. Era aquel sitio mas oportuno para tener en el sus estancias: por estar en lugar alto: y que se pudo fortificar por todas partes: y poder recoger por el sus bastimentos: y tener abundancia de agua: y fortifico se su real en torno con su caua, y valladar: y con diuersas torres: como si fuera vn muy grande alcaçar: y con gran copia de artilleria: y era en fin deste año, quando boluio por su persona sobre Puçol, para estrechar el sitio: porque quedasse libre con todas sus fuerzas, para proseguir el cerco contra la cabeça del reyno: y ninguna cosa le embaraçasse: ni les quedasse a los cercados cõfianza ninguna fuera de sus muros. Dexo en el real al Infante don Hernando su hijo: que ya daua de si tales prueuas de su valor, que mostraua bien gran esperanza, que auia de parecer a su padre: y lleuando el Rey parte de su exercito, començó a combatir el lugar. Viendo se los de Puçol desconfiados de todo socorro, porque nuestras galeras les tenían la mar, y no les podia entrar por otra parte, y padeciendo estrema necesidad, abrieron las puertas al Rey: y se le rindieron. Esto fue a veynete y vno del mes de Deziembre.

Que la Reyna, y Principe de Castilla, se juntaron con el Rey de Nauarra, y con el Infante don Enrique: y con los Grandes de su opinion: y se apoderaron de la persona del Rey de Castilla en Medina del Campo. VII.

AL TIEMPO, q̄ el Rey tenía su empresa en estado, no solo de fenecer se cõ tanta gloria suya, pero de entrar en otras, con que se fuesse fundando el reyno, que con tanto peligro de su persona se auia conquistado: y pudiese valer se de sus súbditos, el Rey de Nauarra,

Nauarra, y el Infante don Enrique sus hermanos se pusieron en los mouimientos, y alteraciones de Castilla de manera, que llegaron a tener mayor necesidad del socorro del Rey, que la tuuo el en todo el tiempo pasado destes reynos. Fue así, que aunque el Condestable don Aluaro de Luna salio de la corte del Rey de Castilla, por lo que quedo acordado, en la concordia de Castro Nuño, no por esto cesaron los males que aquellos reynos padecian, en la contradicion de su gouierno: porque si los vnos se sentian, y tenían por cosa graue, que el Condestable tuuiesse tan absoluto poder en todo, como era cierto que lo tenía, los del otro puesto sentian por mayor tyrania, que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique se apoderassen de todo: auiendo se declarado tanto en aquel reyno por sus enemigos: y el Condestable, aunque estaua ausente, les daua animo, para que se emprendiesse nuevas cosas: por donde el Rey le vudiesse menester, y le llamasse. Estos eran don Gutierre Aluarez de Toledo Arçobispo de Seuilla, don Hernando Aluarez Conde de Alua su sobrino: don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y Alonso Perez de Buiero contador mayor: que residian en el consejo del Rey de Castilla: y se entendian con el Condestable: y dieron a entender al Rey, que le conuenia apartar se del Rey de Nauarra, y del Infante, y Almirante de Castilla: y de aquellos Grandes, que los seguian: y partio se muy aceleradamente, sin se lo hazer saber, para Salamanca. Esto fue poco tiempo despues de aquella concordia de Castro Nuño: y en el mismo tiempo, Ruy Diaz de Mendoza, mayordomo mayor del Rey de Castilla, se apodero de la ciudad de Segouia: y de las torres, y puertas: y echo fuera los de la valia del Condestable: y el Rey de Nauarra, y el Infante tomaron su camino para Salamanca: y con ellos fueron el Al-

mirante, don Pedro de Velasco Conde de Haro, don Pedro de Stuñiga Conde de Ledesma, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, los Condes de Castañeda, y Valencia, e Inigo Lopez de Mendoza señor de Buytrago. Lleuauan hasta seyscientos hombres de armas: y sabiendo el Rey de Castilla su yda, se salio de Salamanca: y fue para Alua de Tormes: y de allí a Bonilla de la Sierra: y en Salamanca se junto con el Rey de Nauarra el Adelantado Pero Manrique: principal artifice, y ministro de todas las alteraciones passadas: y de las presentes. En este mouimiento, y ayuntamiento de gentes, el Rey de Nauarra, y el Infante, y los de su valia se apoderaron de las ciudades de Toledo, Leon, Burgos, Segouia, Camora, Salamanca, Auila, y Plazencia: y de las villas de Valladolid, y Guadalupe: y estando aquellos reynos puestos en armas, y tratando se de concordia entre las partes, se dio seguro por el Rey de Nauarra, y por los de su parcialidad, para que el Condestable boluiesse a la corte: y las cosas se pusieron en buenos medios de concordia: estando ya el Condestable en su primer lugar como antes. Acordo se entonces, que el Principe de Castilla se velasse: y el Rey de Castilla embio desde Valladolid al Conde de Haro, y a Inigo Lopez de Mendoza señor de Hita, y Buytrago, y a don Alonso Garcia de Santa Maria Obispo de Cartagena a Logroño: para que acompañassen a la Princesa: y fue con ella a Logroño la Reyna su madre: y don Carlos Principe de Viana su hermano: y el Principe se boluio desde allí a Nauarra, y fue lleuada la Princesa a Valladolid: y en aquella villa se celebró el matrimonio, a quinze del mes de Setiembre, del año passado de MCCCCXL: con grandes regozijos: y fiestas: aunque las bodas fueron muy desgraciadas: por que fue publico, que la Princesa quedo donzella, como lo estaua: y puede se con toda verdad afirmar por cierto: pues el Principe

Principe lo confesso después: quando a cabo de diez años, fueron apartados por juyzio, y determinacion de la Iglesia. Succedió luego, que el Principe, que era de edad de diez y ocho años, quiso apartar se del Rey su padre: mas de lo que le conuenia; y estar se en Segouia, que era suya: y tenia en su seruicio vn cauallero, que se llamaua Iuan Pacheco, al qual tenia tanto amor, que todo lo començo a gouernar por su consejo: de que pesaua mucho a los Grandes del reyno: recelando, que de aquel fauor, y priuança, no se podia seguir, sino lo que solia: y este le desuio del verdadero camino de la obediencia, y gracia de su padre: y lo allego a la opinión del Rey de Nauarra su suegro: y del Infante don Enrique: pareciendo le, que aq̄l era mejor medio para su acrecētamiēto. De allí fueron cobrando mas animo el Rey de Nauarra, y los de su parcialidad: y sepusieron las cosas en peor estado: auiendo diuision entre el Rey de Castilla, y el Principe su hijo: y embiaron a desfiar al Condestable por si, y en nombre de la Reyna, y del Principe: y deshizierō qualquiere seguridad, que le viesse dado: y el Principe embio a dezir lo mismo al Rey su padre. Auendo se apoderado el Infante don Enrique de la ciudad de Toledo, el Rey de Castilla le fue a cercar: auiendo se ya juntado la Reyna con el Rey de Nauarra: y estauan con ellos en Arcualo los otros Grandes: y el Infante don Enrique salio de Toledo, para jurar se con ellos: y el Condestable, y don Iuan Arçobispo de Toledo su hermano yuan juntando toda la gente de armas de los señores, y caualleros, que eran de su opinion. Estando el Principe en Segouia, se fue a ver con las Reynas de Castilla, y Nauarra, que estauan en Santa Maria de Nicua: para dar algun medio en tanto rompimiento: y no se tomandó concierto alguno, el Almirante, y el Conde de Benauente, Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique salieron de

Arcualo con sus compañías de gente de armas: y passaron los puertos para hazer la guerra al Condestable: y vno diuersos renquentros de la vna, y de la otra parte, por el mes de Abril deste año: y el Rey de Nauarra, y el Almirante, y Conde de Benauente passaron tambien los puertos: y se juntaron con ellos. En aquella misma fazon, el Rey de Castilla se passo a Medina del Campo: y se apodero de la villa: y se le dio la Mota a partido por falta de bastimentos: estando dentro don Hernando de Rojas, hijo del Conde de Castro: y don Ramon de Espes con dozientos y cinquenta soldados que la tenian por el Rey de Nauarra: y luego se le dio Olmedo: pero no duró muchos dias en su obediencia: y echaron los de la villa, al que la tenia por el Rey de Castilla: y apoderaron en ella al Rey de Nauarra. Auendo se hecho fuertes en Olmedo el Rey de Nauarra, Infante, Almirante, y Conde de Benauente, y teniendo allí todas sus gentes, salieron de Olmedo, y fuerō a poner su real cerca de Medina del Campo al lugar de Carriñocillo: y passaron sus batallas ordenadas por delante de Medina, donde estaua el Rey de Castilla, con dos mil y trezientos de cauallo entre hombres de armas, y ginetes. Passó el acometimiento, y ofadia tan adelante, que vn Miercoles, vispera de Sant Pedro, y Sant Pablo se entro la villa de Medina del Campo por la gente del Rey de Nauarra, media hora antes de amanecer: y entraron el Rey de Nauarra, y el Infante con sus esquadrones, en son de dar batalla: y estando el Rey de Castilla en la plaça armado, fueron con gran acatamiento a hazer le reuerencia: y el Condestable, y el Arçobispo de Toledo su hermano, y don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcantara, y otros caualleros se pusieron en saluo. Luego llegaron las Reynas de Castilla, y Portugal, y el Principe, adonde estaua el Rey de Castilla: y aposentaron se en palacio: y mandaron, que saliesse de la corte to-

dos

dos los del Condestable, y los oficiales de la casa real, que estauan puestos de su mano: y otro dia se fueron don Gutierre de Toledo Arçobispo de Seuilla, y el Conde de Alua su sobrino, y don Lope de Barrientos Obispo de Segouia. Entonces mado el Rey de Castilla, que la Reyna su muger, y el Principe su hijo, y el Almirante, y el Conde de Alua determinassen todas las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y el Condestable: y por definitiva sentençia declararon: que el Condestable por tiempo de seys años estuuiesse en sus villas de Sant Martin de Val de Iglesias, y Riaca, y sus tierras: sin salir de ellas: y no fuesse a la corte: ni escriuiessse, ni embiassse mensagero al Rey, sino en sus hechos propios: y de los suyos: y no tuuiesse el, ni el Arçobispo su hermano, sino cada cinquenta hombres de armas: y auia de dar seguridad de nueue fortalezas: y que toda la gente de guerra se deramasse: saluo seys cientos hombres de armas, que quedassen en la corte: hasta que se entregassen las fortalezas. Con esto auia de entregar el Condestable a don Iuan su hijo mayor en poder de don Alonso Pimentel Conde de Benauente su tio: para que estuuiesse en terceria por el termino de los seys años. De Medina se fueron con el Rey a Valladolid: quedado el gouierno en poder de la Reyna, y del Principe, y del Rey de Nauarra, y del Infante, y Almirante, y de los Grādes, q̄ los seguia: y estauan con tanto recelo los vnos de los otros, que se recibieron omenages, y juramentos de no procurar priuança, ni allegamiento al Rey, vnos mas que otros: cosa que no podia ser: y quando lo cumplieran, no podia durar. De allí resulto, porque estuuiesse mas confederados, y vnidos el Rey de Nauarra, y el Infante con el Almirante, y no seteniessen del, que acordaron, que el Rey de Nauarra por ser muerta la Reyna doña Blanca su muger, casasse con doña Iuana hija mayor del Almirante:

y el Infante con doña Beatriz Pimentel hermana de don Alonso Conde de Benauente: todo en daño, y perdicion del Condestable. En este año por el mes de Hebrero se concertaron los Infantes de Portugal tios del Rey don Alonso, y el Conde de Barcelos, que trayan differencia entre si, sobre el gouierno de aquel reyno: auiedo echado de la Reyna doña Leonor: y de la tutela, y guarda del Rey don Alonso, y del Principe don Hernando sus hijos. Esto fue en Lamego: y en Obidos dia de la Ascension deste año de MCCCCXLI, se celebraron los desposorios del Rey don Alonso, y de la Infante doña Isabel hija del Infante don Pedro de Portugal: y nieta de don Iayme Conde de Vrgel: siendo el Rey de diez años.

De las cortes, que la Reyna celebro a los Aragoneses en la villa de Alcañiz: que se prorogaron a la ciudad de Çaragoça: y del fuero que se ordeno en ellas, que el Iusticia de Aragon no pudiesse ser priuado de su officio sino por el Rey, y la corte. VIII.



Via conuocado la Reyna na cortes a los Aragoneses estando en la ciudad de Valencia este año de MCCCCXLI: a veynte y dos de Hebrero, para el vltimo de Março siguiente a la villa de Alcañiz: porque en Çaragoça morian de pestilencia. Para esto, como era costumbre, do Guillē Ramon Alamā de Ceruillon Comēdador mayor de Alcañiz en su nombre, y del Maestre, y orden de Calatrava, dio su consentimiento, para que la Reyna Lugarte niente general del Rey pudiesse exercitar jurisdiccion, en aquella villa: por el tiempo que durassen las cortes: con que no fuesse en las causas de los vezinos: y de su distrito. La causa que se propuso por la Reyna desta conuocacion fue: que el Rey estaua en gran peligro entre sus en-

ZZ migos:

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC-
XLI.

migos : prosiguiendo aquella su gran empresa, de reducir a la obediencia de su señorio, el reyno de Napoles : que estava en punto de breue, y gloriosa conclusion : si por sus vassallos, y subditos fuese socorrido breuemente de algun conuiniente socorro. Porque se entendia, que el fin de aquella empresa sería causa de su venida a estos reynos, lo que el Rey desseaua con singular afficion, por su orden los auia mandado juntar en aquella villa : y les rogaua, y encargaua tan affetuosamente, como podia, que entendiesen con diligencia, en hazer tal socorro al Rey, como se conuia : y sus predecesores loablemente lo acostumbraron. Despues de las protestaciones ordinarias, que no podian, ni deuián ser conuocadas, ni celebradas cortes a los deste reyno, sin la presencia del Rey, nombraron treynta y seys personas : para dar mas breue expedicion a los autos de la corte : nueue de cada estado : con poder de conferir, y tratar de los negocios : y a estos se dio despues poder, que representassen toda la corte : para tratar, y conluyr todos los negocios, y autos della. Entre los nombrados por la Iglesia fueron el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo de Huesca : y por el estado de los Ricos hombres eran : don Artal de Alagon el mayor, y don Iuan de Luna señor de Villafeliz, don Iayme de Luna señor de Illueca, y Gotor, don Phelippe de Castro, y don Iofre de Castro hijos de don Phelippe Galceran de Castro, don Ximeno de Vrrera, don Iuã de Ixar hijo de don Iuan Fernandez señor de Ixar : y los procuradores del Conde de Ribagorça, y de don Lope Ximenez de Vrrera. Eran por el estado de los caualleros, e Infançones Martin de Torrellas, Berenguer de Bardaxi, Luys Coscon, Bernaldo de Pinos, a quien llamauan el bastardo de Pinos, Frances de Vrreries, Iuan de Mur, Inigo de Bolea, Pero Ruyz de Moros, y Iuan Diaz de

Aux. Antes de proceder a otros negocios importantes se prorogo, y continuo la corte el primero del mes de Setiembre del año passado, de la villa de Alcañiz, a la ciudad de Çaragoça, para el segundo de Octubre : y asistieron en el monesterio de los Predicadores : y por enfermedad de la Reyna, por no poder asistir a los autos della, con voluntad de la corte, se mudo al monesterio de Santa Maria del Carmen. Deuián en este tiempo las generalidades del reyno mas de quinientos y sesenta mil florines : y hazian de pensiones ordinarias, y de censales mas de diez y nueue mil libras : y destas summas hallauan, que auia recibido el Rey desde la corte general, que celebró en la ciudad de Teruel, quatrocientos y noventa y cinco mil florines : y aunque la falta del dinero era grande, porque de mucho tiempo a tras cesaua el comercio, y con la ausencia del Rey salian del reyno grandes summas, socorrieron en estas cortes al Rey con cinquenta y cinco mil libras : las quales encomendaron al Iusticia de Aragon, que las lleuase al Rey : y a otra parte socorrieron con veynte mil florines, para ayuda del precio de la compra de Borja, y de Magallon : que eran de la Reyna doña Violante : y se vendieron por sus testamentarios : para que fuesen vendidas con la Corona real : considerando, que los castillos desta villa, y lugar eran muy fuertes : y estauan en las fronteras de Castilla, y Nauarra : y era aquella comarca vna de las entradas mas llanas, y faciles de Castilla para Aragon : y hallauan por grande inconuiniente, que sucediesen en ellas personas estrañas : y que no fuesen naturales del Rey. Entre otros fueros se ordeno en esta corte vno muy señalado : y en que vuo grande altercacion : que el officio del Iusticia de Aragon no pudiese ser proueydo por el tiempo, que al Rey pareciese : y no se le quitase al que lo fuese,

Rey don Alonso V.

272

Año
MCCCC-
XLI.

se por sola la voluntad del Rey : aunque el que en el presidiessé, diessé a ello su consentimiento : y no fuesse tenido el Iusticia de Aragon de renunciar el officio por alguna obligacion, que precediesse a la renunciacion. Tambien declararon : que la persona del Iusticia de Aragon, ni por causa ciuil no pudiesse ser detenida, ni presa : sino por mandamiento del Rey, y de la corte. Fundaua se esta ley, por los de la corte, afirmando : que era cierto, que por antigua costumbre, el officio del Iusticia de Aragon se deuia dar por vida : y no reuocarse, por sola voluntad del Rey : y que de mas desto, los Aragoneses en el tiempo que renunciaron el priuilegio de la vnion, por asegurar se desto, hizieron, que el Rey don Pedro les otorgasse vn fuero : en el qual se contenia : que el, y sus sucesores no pudiesen quitar el officio del Iusticia de Aragon : ni en otra manera castigarle : quanto quier concurriessé legitima causa : antes aquello se vniessé de ordenar por el Rey, y la corte : y dello vniessén de ser juntamente juezes. Dezian, que si por aquel fuero se ordenaua, que por el Rey sin la corte, con legitima causa, no deuia ser quitado el officio al Iusticia de Aragon, mucho mas se deuia entender, que por sola voluntad del Rey no se deuia priuar del. Acordauan al Rey, que se auia seguido, que los Reyes de Aragon siempre auian dado este officio desde aquel tiempo de la reuocacion del priuilegio de la vnion, por vida : y no auian priuado, ni intentado priuar a ningun Iusticia de Aragon de su officio : fuera de corte : sin su voluntad : hasta que Iuan Ximenez Cerdan, por maneras indirectas, fue constreñido a renunciar el officio : y despues Martin Diaz de Aux fue priuado por el Rey : o de su mandamiento, sin la corte : y fue preso : y sacado fuera del reyno : y aunque en aquel tiempo, muchos del reyno que se juntaron, alegaron, que aquello no se deuia hazer

fuera de la corte, y sin ella, pero por parte del Rey, y de la Reyna su Lugarteniente general, se pretendió : que aquello no era expressemente prohibido por fuero : y dezian los de la corte, que se auia ofrecido entonces, que en la primera corte, que se celebrasse en este reyno, el Rey lo proueeria en tal manera, que el reyno quedaria con satisfacion deste agrauio. Por esta consideracion embiaron a suplicar al Rey con el mismo Iusticia de Aragon, que aquello que les era otorgado por los fueros antiguos, en el tiempo de la renunciacion del priuilegio de la vnion, y despues por larga costumbre, se declarasse, y pusiesse en escrito en los fueros destas cortes : para en perpetua memoria : y que esto no deuia ser molesto al Rey : pues por ello no se derogaua a su preeminencia real : porque ya el reyno no lo tenia : mayormente, que auia sido ofrecido al reyno : y dezian los derechos, que los Príncipes, guardando sus leyes a sus subditos, no disminuyen su dignidad : antes la aumentan : y confirman su estado. Dio se licencia a la corte a nueue del mes de Junio : y aunq̄ el Iusticia de Aragon halló al Rey muy embaraçado en la guerra, y la tenia en tal estado, que esperaua muy presto rematarla, teniendo su campo cerca del Toco a diez del mes de setiembre le mandó venir : con la confirmacion de lo que se auia ordenado en las cortes : y se tuuo por muy seruido en ellas de los Aragoneses : teniendo en tal estado las cosas de la guerra. Mas no dexó de declarar lo que sentia, sobre el fuero que se auia ordenado del officio del Iusticia de Aragon : considerando, que aq̄l recurso del officio del Iusticia de Aragon, q̄ seyua fundado contra la oppresion, y fuerza de los poderosos, por este medio auia de ser amparo de los que mas podian : y no de los sujetos, y debiles. Declaraua, q̄ por cõplazer al reyno, visto que auian querido insistir tanto, en que se estableciesse esta ley, el la auia loado, ratificado, jurado : aunque creya, y

ZZ ij veyá

veya , que no era expediente albeneficio del reyno : y a la administracion de la justicia : por los grandes abusos , y dissolution de libertades : que segun era notorio , auian querido hazer , y mostrar en los tiempos passados , los que exercia este officio : y presidian en el : en gran deservicio de Dios , y offensa manifesta de la justicia. Que era de creer , que en las personas en quien mas facilmente caen pasiones humanas de parentescos , parcialidades , amistades , odios , y cobdicias , no esta tambien la perpetuidad de preeminencias , jurisdiccion , y prerogatiuas : como en el Principe : que de estos affectos tiene causa de ser mas libre , que otro ninguno : y affirmaua , que tenia gran duda , que por sucesion de tiempo , los deste reyno no viesse , y hallassen , que resultauan inconuenientes , que por entonces no se descubrian : y los mostraria la larga experiencia de los negocios. Pero pues asi en todas maneras lo auian querido , entendia ser asfaz escusado a Dios , y a ellos : y creya , si se seguian inconuenientes en algun tiempo , seria culpa , y cargo de los que auian querido mas proueer a sus pasiones , que al bien publico del reyno : y al zelo , y direcion de la justicia. Tambien affirmaua : que no era suficiente excusa , o causa de dezir , que el sentido , y entendimiento de los fueros antiguos declarasse , que el officio del Iusticia de Aragon no era a voluntad , y aluedrio del Rey : por que dello contrario constaua por los registros , y platicas antiguas : era a saber : que este officio era a voluntad : y se daua por el tiempo que parecia al Rey : y estaua en su facultad de poder lo siempre mudar : segun parecia en el justiciado de Ximen Perez de Salanoua : al qual fue dado por la voluntad del Rey : y tambien en el magistrado de Sancho Ximenez de Ayerue : que se dio en Valencia , por el Rey don Alonso por la voluntad del Rey : mas en esta parte tenian los Aragoneses , que el Rey no auia si-

do tan biẽ informado como en el hecho passaua : porque puesto , que se entendia , que fueron proueydos a voluntad del Rey : pero auia sido antes de la reuocacion de los priuilegios de la vnion : y lo que se pretendia por el reyno era : que despues se establecio aquella ley : que el Iusticia de Aragon fuesse proueydo durante su vida : y que se confirmo por larga costumbre.

De la guerra , que se hazia por el Rey contra la ciudad de Napoles : y contra los lugares de la costa de Sorrento , que se tenian por el Duque Reyner : y de la rebelion de Antonio Caldora. IX.

LE GO a estar la ciudad de Napoles en tanto estrecho , que no se acordaua , q jamas en las guerras passadas , se viesse en tanto extremo de falta de bastimentos : pero era el Duque de Anjous tan armado de los de aquella ciudad , que esto , y otras muy grades miserias , q se passan en muy largos cercos , las suffria con vna paciencia increyble : tan grande era el amor que tenian a aquel Principe : o el aborrecimiento , y miedo de nuestra nacion . Por esto , viendo Reyner tanta constancia , y se en aquel pueblo , solo , de noche , y de dia , o con poca compania discurría por toda la ciudad , proueyendo a lo necessario : hasta mandar sacar el trigo , que auia en el castillo , para repartir lo entre la gente popular. Tanto con mayor cuydado el Rey estrechaua el cerco , por su misma persona : y estando en su real el dia de Nauidad del Año de MCCCCXLII , Alezio de Napoles Vizconde , como procurador de Nicolo de Arena Conde de Arena , y de Melito , y de Sau Ruso de Calabria , hizo al Rey omenage de fidelidad : y se pusieron en su obediencia : y dentro de tres dias se rindieron los de la Torre de Octauo.

Octauo. Andaua discurriendo el Rey por su persona por tierra de Labor : y puso por diuersas partes sus estancias contra la ciudad : para que por todas ellas fuesse combatida : y en la vna tenia parte de su real : y en otra estaua el Infante don Hernando su hijo : y porque muy cerca de Campoviejo auia Reyner mandado fortificar vn collado , quellan Picifalcon , el Rey le mando combatir : y se puso en el gente en su defensa. Hallando se el Rey en Gaeta a doze del mes de Hebrero delibero de passar a Auerfa : para dar orden que Sorrento , Massa , y Vico , que se tenian por Reyner , se combatiessen : y para ello se puso en orden su armada : y buuelto a Gaeta , de aquella ciudad a veyntey cinco de Hebrero torno a embiar a Iuan Caburgada al Duque de Milan : y fue por vna nueva demanda , que el Duque propuso al Rey : para confederar le con Genoueses. Para esto auia embiado el Duque vn cauallero de su casa al Rey , que se dezia Francisco de Landriano : y lleuaua muy encargado de persuadir le , que assentasse de tal manera sus cosas con Genoueses , que fuesse a honra del Rey , y de su estado : y era con tal platica , que se entendia bien por ella , que era induzido el Duque de Genoueses , para defauter le del Rey : y de la confederacion grande , que entre ellos auia : por que pidia , que el Rey le diese a el , o a los Genoueses por el , el reyno de Cerdeña. Como aquello auia costado tanto a la Corona de Aragon , el Rey se escusaua diciendo : que aunque su animo , y voluntad fue siempre , y seria de complazer al Duque con toda liberalidad , mas que a persona del mundo , pero la enagenacion , y dismembracion de los reynos , y tierras de la Corona de Aragon , y del patrimonio real , le estaua prohibida por la vnion inseparable , que dellos , el primer dia , que fue Rey prometio , y juro de guardar a todos sus subditos : y por muy gran necesidad , que le sobre-

uiniesse , no le era permitido hazer lo contrario : que si tal cosa se intentasse , allende del qbrantamiento de su fe , y promessa dada a todos sus subditos , sin duda ninguna su estado corria vn gran peligro de subuersio : y nouedad nunca oyda entre los suyos : y q era cierto , que el Duque de Milan no queria , ni permitiria tal cosa : y embio el Rey ordẽ , para q se pudiesse tratar de cõcordia cõ Genoueses. A diez y seys de Março los de Capri , y Anacapri embiaron a dar la obediencia al Rey : que estaua en Puçol : y el postrero de aquel mes , auiendo se fortificado la bastida de Picifalcon , contra la ciudad de Napoles , el Rey se fue a poner sobre Vico : y mando yr tambie por mar su armada : que eran treze galeras : y entre otras fustas , y bergantines , y barcas eran en numero de ochenta : y no esperando los de Vico el combate , se dieron : y despues mando el Rey hazer la tala en los campos de Mafsa , y Sorrento. Rindio se Mafsa a quinze del mes de Abril : y a diez y siete teniendo el Rey su campo contra Sorrento , se le dieron los de Gualioniso : y puso el cerco contra Sorrento por tierra , y por mar. En este medio Antonio Caldora usando de su acostumbra diuinidad , y poca fe , por instigacion , e induzimiento del Cõde Francisco Sforça , se rebelo cõtra el Rey : auiedo le el Rey buuelto a Ristayn Caldora su hijo : q le auia entregado : al qual auia mandado tratar cõ mucha honra : en compania del Infante don Hernando su hijo.

Que el Rey entro la ciudad de Napoles por combate. X.

Vstento se el Duque de Anjous en la defensa de la ciudad de Napoles tanto tiempo , por los focorros ordinarios , que le yua de Genoua : porque eran en aquello los Genoueses tan cuydadosos , y sollicitos , como si fuera en ello la conseruacion de su estado.

Libro XV de los Anales.

estado: y así entraron en el puerto de Napolos ordinariamente muy gruesas naos cargadas de bastimentos, y de las municiones necesarias: y de algunas compañías de gente de guerra de su estado: y de la proença: hasta que creciendo la armada del Rey yuan con gran peligro: y fue faltando de todo el socorro. Fueron postreramente de Genoua quatrocientos ballesteros: cuyo capitán era Arunco de Cibo: y siendo socorrida tan a menudo, aunque yua creciendo la falta del bastimento, por la guarda que se puso por mar, y por tierra, para que no les entrasse socorro: pero los mismos que estauan en el real, que eran naturales del reyno, buscauan todos los medios, que se podian imaginar, para que la ciudad se entrasse sin combate: temiendo, que ellos auian de ser en los primeros en el combatir. Auia en aquella ciudad dos maestros hermanos, que tenian cargo de adereçar el formal: que es vna acequia grande, que entra en ella por vna honda mina: la qual discurre de vna muy famosa fuente, que llaman la agua de Bolla: a otra parte del río Sebetho, que corre por muy cerca de los muros de la ciudad: y de aquella acequia los Napolitanos tienen gran seruicio para sus casas: y les es de mucho regalo: por discurrir por gran parte de lo poblado: y salieron aquellos hombres al campo por la hambre, que padecian: y fueron presos cerca de la bastida de Píscifalcon. Estos dieron auiso, que facilmente se podía poner gente dentro de la ciudad: por las minas que yuan a dar al formal: y con dadiuas, y largas promesas ensayaron a entrar por ellas algunos de los soldados Aragoneses. Pero siendo descubierto por algunos Napolitanos, que estauan en el real, que se tenia esperanza de entrar la ciudad por aquellas minas, y que el Rey a menudo llamaua aquellos hombres, y hablaua en secreto con ellos, el Duque de Anjous encargó a Iuan Cossa, y a Rubín Galeoto, que eran dos caualleros, de quien hazia gran

confianza, que pusiesen mucha guarda en los pozos, y minas, que yuan a dar al formal: y haziendo todos los reparos posibles, puso se mayor guarda en las velas, y rondas: y el Duque jamas faltó de acudir a la guarda, y defenfa el primero, o de los primeros: discurrendo de noche, y de día por la ciudad: animando así al pueblo, como a la gente de guerra. El postrero de Mayo, que fue en la fiesta del Santísimo Sacramento, anduvo por la ciudad en procesion, como era costumbre: y otro día vn Napolitano, a quien desplazia, que aquella ciudad se tomase por combate, aunque estaua en nuestro campo, se entro dentro: y dixo que auia oydo dezir al mismo Rey, que antes de quinze horas pensaua estar dentro de la ciudad: y aunque el Duque de Anjous dixo publicamente, que aquello se auia dicho por poner temor, toda vía mando que se hiziesse muy gran guarda a los pozos. Fueron reconocidos los reparos, y cancelos del formal: pero el Rey desde Auersa passo a combatir la ciudad: teniendo su exercito a punto de dar el combate: y embio seys cientos y cinquenta soldados, gente muy escogida con vn capitán Español llamado Pedro Martínez, y con Iuán Carrassa, y Mazzeo de Genaro: y fueron guiados por los maestros del formal. Estos no podian llevar otras armas sino ballestas: y esclauinas: por los pasos angostos de las minas: y llegando a las bocas de los primeros pozos, no tuuieron tiempo de poder salir mas de quarenta: que eran de los primeros: y salieron a vn pozo de vn safre, que llamauan Citelo: a la puerta de Santa Sophia: y estuuieron dentro de la casa. Otro día Sabado, que fue a dos del mes de Junio, creyendo el Rey, que todas aquellas compañías de soldados estauan dentro de Napoles, mado dar el combate a la parte de S. Iuán a Carbonara: y los escuadrones se acercaron al muro: y pusieron en él sus escalas: y la pelea se mezclo muy brauamente: teniendo el Rey por cierto, que los solda-

Rey don Alonso V.

soldados, que auian entrado por las minas, eran muertos en ellas, o en la ciudad. Pero los quarenta soldados, que estauan ya fuera del formal encerrados en la casa de aquel pobre hombre, de miedo de ser sentidos, como gente desesperada salieron, para apoderar se de la primera torre del muro: y hallando la con muy pocos soldados, los pusieron en huyda: y se apoderaron de la torre de Santa Sophia: y el combate se dio por aquella parte muy fieramente: y se escalo el muro animando el Rey a los suyos: y prometiendo les de dar la ciudad a saco: saluando las personas: y la honra de las mugeres. Andaua en aquel trance el Duque de Anjous, con algunos caualleros por la ciudad animando la gente: y llegando a Santa Sophia, adonde era el mayor combate, comenzó con hasta dozientos soldados, a hazer prouea de lanzar los que auian ganado la torre: y entrado por el formal: y mato de su mano algunos: y peleando con el vn cauallero principal de Valencia, que se dezia don Miguel Iuan de Calatayud, tambien fue herido, y muerto por sus manos. Dio se combate a otra parte de la ciudad: por la puerta de Sant Genaro: y segun Bartholome Faccio escriue en su historia, don Lope Ximenez de Vrra, don Ramon Boyl, y Ximen Perez de Corella, que fueron los principales en ordenar el combate, y en la orden que se tubo de la entrada de la gente, juntando vn gran escuadron de soldados, auiendo se rompido el muro, entraron por otra calle: estando Reyner peleando con los que entrauan por la parte de Santa Sophia: y entendiendo, que por allí se defendia a los enenigos la entrada: y hasta trezientos Genoueses defendian la puerta de S. Genaro: y con la entrada de aquellos caualleros, todos fueron desamparando los muros, y puertas: y se yuan recogiendo al castillo Nueuo: para poner se en saluo. Entro don Pedro de Cardona con quinientos soldados, por vna ca-

lle mas principal que todas, que llamauan la calle maestra: y encontro se con Sarra Brancazo, que era muy fauorecido del Duque de Anjous: que yua a caballo, y prendio lo: y acudio con su gente a la puerta de Santa Sophia, donde el Duque estaua: y no pudiendo mas detenerse, se recogio al castillo. Por aquella puerta de Santa Sophia entro el exercito junto: sin hallar ya ninguna resistencia en toda la ciudad: y puso se a saco: hasta que el Rey entrando en ella, mandó luego con pregones, so pena de la vida, que no se robasse mas: y se perdonasse a los vencidos: no se acordando, como Iouiano Pontano escriue, de la muerte del Infante don Pedro su hermano: y trato a todos con vna maravillosa humanidad, y clemencia. Fue la entrada desta ciudad de las cosas señaladas de aquellos tiempos: por auer sido guerra, y combatida por tantos años por vn Principe tan grande, y tan valeroso: y por quien auia pasado por su empresa tantos buenos, y malos sucesos: y defendida hasta el postrer trance, por otro Principe de tanto valor: y el vno, y el otro llamados, y requeridos, por aquella misma nacion, siendo estrangeros: a cabo de veynte años, que el Rey por mar, y tierra auia empleado en su conquista todas sus fuerças, y las de sus reynos, poniendo el primero su persona a todo peligro: que fue causa que estimasse en mas sola aquella ciudad, que todos los otros reynos, y estados: y la amasse como a su propia patria, y morada. Vtio en la entrada desta ciudad vna maravilla: que fue para los hombres, que son curiosos en considerar semejantes acontecimientos, de gran estrañeza: auer sido entrada por Belisario en tiempo del Emperador Iustiniano, y ganada de los Godos, por otro tal ardid de la mina del mismo formal. El Lunes siguiente a quatro del mes de Junio, estando el Rey en la Iglesia mayor de Napoles, con gran solemnidad, y aparato los syndicos de los

Libro XV de los Anales.

Sejors de la Mōtaña, Porto, y Puerta nueva le hizieron el omenage de fidelidad: y despues los syndicos de las otras plagas, segun su costumbre: con vno de los mayores triumphos, que se alcanço por Principe de aquellos tiempos.

Que el castillo de Capuana se rindio al Rey: y de la batalla que dio a los Caldoras: en la qual fue vencido, y preso Antonio Caldora Duque de Bari. X I.



OS días despues de ser entrada la ciudad de Napoles, arribarō a aquella marina dos naues de Genoua cargadas de vituallas: y la vna descargo al castillo, y la otra se boluio cargada: y con ellas se fue el Duque de Anjous: y dexo en el castillo Nueuo a Antonio Caluo Genoues: a quiē deuia grā suma de dinero: y fue a desembarcar a Puerto Pisano: y de allí passo a visitar al Papa: que estaua en Florencia. Dentro de pocos días se rindio al Rey, por Iuan Cossa el castillo de Capuana: por medio de Iuan Carraffa: dexando yr en saluo la muger, y hijos de Iuan Cossa, que estauan en el castillo: y el era ydo con el Duque de Anjous: y puso se cerco a los castillos Nueuo, y de la Montaña, que dezian de Santelmo. El Rey no cessando vn punto de perseguir a los enemigos, así a los de Caldora, como a los Sforceses, hasta lançarlos del reyno, porque no quedasse en el esperança ninguna al de Anjous, entendiendo que Antonio Caldora se juntaua con Iuan Sforça, hermano del Conde Francisco Sforça, y que se yua rehaziendo con buen exercito, para hazerle la guerra en nombre del Papa, y que en deshazer aquella gente consistia la vitoria: para assegurar su empresa, dexadas todas las otras cosas, y la ciudad de Napoles en buena defensa, salio a grā furia a perseguir aquella gente. Esto fue a veynte y vno del mes de Iunio: y fue a Capua: y a grandes jornadas passo

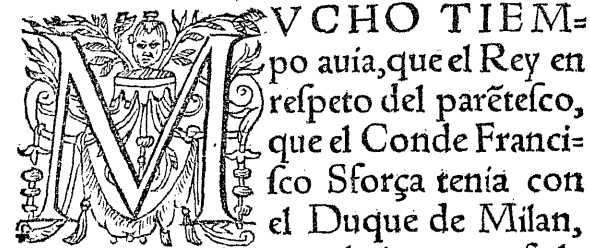
por la fuente del Populo: la via de Isernia: y llegando a aquella ciudad, que se tenia por Antonio Caldora, luego se le rindio con la guarnicion de gente, que tenia en su defensa: y despues puso su campo sobre Carpenone: adonde estaua Antonio Real: de quien Caldora hazia muy gran confianza: y auia en aquel lugar mucho dinero, y gran mueble de plata, y joyas: como en la principal fuerza de los Caldoras: y tomo dos días de tregua con saluoconduto del Rey: y fue a verse con Antonio Caldora, que estaua a cinco millas en Asperonafmo: y dixole que no se podia defender: y le seria forçado rendir a Carpenone, si no yua a focorrerlo. Caldora desseoso de saluar el castillo, y su dinero, delibero acometer a furia el hecho: y ponerlo en las armas: entendiendo, que consistia el buen sucesso en la celeridad: porque temia, que Iuan Sforça, que estaua con el con dos mil de cauallo, por ser ydo el Duque de Anjous, en cuyo focorro ellos yuan, no se boluiesse: y así mas por fuerza, que cō buenas razones, estrecho a Iuan Sforça, que fuesse con el a hazer jornada con el Rey: prometiendo, segun afirman, por muy cierta la vitoria: de la qual pensauaauer Caldora, no solo muy grande honra, pero restauracion del estado perdido: hallando se allí el Rey en persona, y muchos señores con el. Con esta determinacion salio Caldora a veynte y ocho de Iunio: a poner se debaxo de Sessano: q̄ Faccio llama Saxano: y la noche antes se salio de su campo Pablo de Sangro, con vna gruessa vanda de gente de armas: y se fue a juntar con el Rey: y se tuuo particular auiso de la gente, q̄ lleuauan los Caldoreses. Mando el Rey poner en aquel lugar de Sessano, q̄ es de sitio alto, algūas compañías de soldados, para q̄ estuuiesse de requesta: y ordenarō se sus hazes: aunq̄ muchos eran de parecer, que no se diessse la batalla: porq̄ erā muchos mas los enemigos: y diziendo el Rey a don Iuan de Veyntemilla Marques

Rey don Alonso V.

ques de Girachi, que fue de los excelentes capitanes, que se señalaron en todo el discurso de aquella guerra, que dixesse su parecer, el respondió: que sino estuuiera allí el Rey, el no dudara de acometer a los enemigos muy confiadamente: pero como yua tanto en su vida, no osaria aconsejar, que se pusiesse su persona real a tanto peligro: y asegurandolo el Rey, que por el no quedaria, de procurar de ganar la misma honra, poniendo se su celada, mando salir a dar la batalla. Estando los vnos a vista de los otros, començo se a trauar escaramuça: y rehusando los de Caldora de passar vn arroyo: mādō el Rey que passassen tres esquadrones: cuyos capitanes eran don Pedro, y don Alonso de Cardona, y don Guillen Ramon de Moncada: y con gran orden acometieron la batalla: y siendo ceñidos, y estrechados de los enemigos, passaron otros dos esquadrones, que lleuauan don Lope Ximenez de Vrrea, y don Ramon Boyl: y dieron por otro lado en los enemigos: y començo se por todas partes a herir la batalla muy brauamente. En este trance las compañías de soldados, que estauan de requesta en Sessano, dieron en el bagage de los enemigos: y començaron los de robar: y embiando Caldora vna vanda de caualleria en su socorro, acometio el Rey con el resto de su campo: y fueron los enemigos rotos, y vencidos. Fue en esta batalla, que duro muchas horas, muy loado el esfuerço de los Caldoras, y Sforceses: y Antonio Caldora hizo officio de gran capitan, y buen cauallero, y de valiente soldado: auenturado se por si mismo a dar la batalla a vn Rey tan poderoso: y vencedor: y que tenia consigo muy excelentes capitanes, y señalados caualleros: entre los quales, en esta jornada fue muy loada la valentia de don Inigo de Gueuara, hijo del Condestable don Ruy Lopez de Aualos: que era mayordomo del

Rey. Salio se de la batalla Iuan Sforça: y puso se en saluo: y Caldora quedo en el campo preso, y vencido. Auida esta vitoria, que fue de las señaladas, que vuo en esta guerra, por auerse dado a soldados viejos, y muy exercitados en ella, teniendo el Rey su campo cerca de Santa Maria de Carlito, vso de singular clemencia con Antonio Caldora: perdonando le todos los yerros passados: porque le mostro por cartas de muchos, que eran intimos del Rey, que le auisauan, que no fuesse a su llamamiento: certificando le, que le mandaria matar: y con esto se excusaua, de auerse partido de su seruicio: quando muchos Barones del reyno trayan sus platicas cō el Conde Francisco Sforça. Mando le el Rey poner en libertad: auiendo hecho juramento de fidelidad en manos de don Lope Ximenez de Vrrea: y dexole el Condado de Triunto: y algunos lugares en Abruço: y todos los bienes, y joyas a su muger: que fue vna de las señaladas grādezas de animo de que vso Principe con enemigo: y hijo de tan gran enemigo. Esto fue a seys del mes de Iulio: y quito le el Rey la conduta de gente de armas: y no dio lugar, que el, ni otros Barones del reyno la tuuiesse: y mando reducir toda la gente de guerra debaxo del gouierno, y mando del Principe de Taranto: como gran Condestable del reyno. Del campo de Santa Maria de Carlito passo el Rey a poner se real al Vasto Aymon: y los de Ortona, y Francauila se le rindieron: y poniendo se sobre Pescara Contrado de Aquabiua Conde de Sant Valentin le fue a dar los omenages: y de allí fue a Salino: y los de la ciudad de Adria le embiaron a dar la obediencia.

Que el Conde Francisco Sforça prociro tener la conduta de capitan general del Rey: y el Rey la dio a Nicolo Piccinino: por contemplacion del Duque de Milan. X I I.



MVCHO TIEM-
po auia, que el Rey en
respeto del parétesco,
que el Conde Francis-
co Sforça tenía con
el Duque de Milan,
daua lugar a algunas platicas, que se le
proponian, por parte del mismo Con-
de: porque si se humillaua a pedir cosas
razonables, era contento de aceptar las
por respeto del Duque: y de aquel deu-
do: teniendo el Rey sin, a que por su ma-
no se compusiesen las cosas de la Igle-
sia: y se asentasse vna paz vniuersal en
toda Italia. Para esto embio al Conde a
don Inigo de Gueuara: q̄ era muy prin-
cipal entre los de su consejo: y su gr̄a pri-
uado: y subiendo a la prouincia de Abru-
ço, para echar los enemigos della, y te-
niendo su campo junto a Sant Deme-
trio, a feys del mes de Agosto, fue a po-
nerle cōtra el Toco, que se tenía por los
Caldoras. En la platica, que don Inigo
de Gueuara tuuo con el Conde Francis-
co Sforça, se estrecho con el, mas de lo
que el Rey quisiera: y esto fue de mane-
ra: q̄ sin dar razon al Rey, presto el Con-
de omenage, y juramento de fidelidad,
como vasallo del Rey: y con gran estu-
dio, y porfia se hizo publicar por gran
Condestable del reyno: con quatro mil
decauallo, y mil infantes: y por Gouverna-
dor de Abruço: y que su hijo contraya
matrimonio con doña Maria de Aragō
hija natural del Rey. Para assentar esto,
no tuuo comisiō ninguna del Rey don
Inigo de Gueuara: y fuera poner gr̄a tur-
bacion en sus fines: assentar aquella con-
cordia sin consulta, y sabiduria del Du-
que de Milan: con quien consultaua de
la suma de todas sus cosas: y assi embio
con esto al Duque, a micer Ferrer Ram
su vicecanciller: y a don Inigo de Gue-
uara con los embaxadores, que vinierō
a su campo, del Conde Francisco. Auia
desta platica grandes celos, y temores en-
tre el Conde Francisco, y Nicolo Picini-
no: y el Rey se yua entreteniend con es-

illos: dando a entēder al Duque, que espe-
raua su respuesta. Por otra parte el Rey
estaua muy dudoso de entrambos: por q̄
teniendo su real contra el Toco, a diez y
seys de Agosto entendio, q̄ por trato, y
medio de las Señorías de Venecia, y Flo-
rencia, y aun del Papa Eugenio, Nicolo
Picinino, y el Conde se auian visto: sien-
do grandes enemigos: y desto tuuo el
Rey gran sospecha: considerando la ma-
la intenciō, que el Papa, y aquellas Seño-
rias tenían a sus cosas: y tuuo mucho re-
celo, no resultasse alguna nouedad de a-
quella concordia entre Nicolo Picinino,
y el Conde: que causasse algun estoruo a
sus motiuos: y a la paz general de Italia.
Excusaua se cō el Duque, que estaua du-
doso, si por desuiar el peligro que tenía,
le conuendria, sin esperar su respuesta, cō-
certarse con vno dellos: y el Rey encami-
no el negocio de manera, q̄ tuuiese con
buena gracia del Duque, a su seruicio a
Picinino: y hasta tenerlo cierto, dio gr̄a
muestra de otorgar todos aquellos parti-
dos al Conde Francisco Sforça: por me-
dio de don Inigo de Gueuara. Por esto
con gr̄a instancia, consultado sobre ello
al Duque, le requería, q̄ le declarasse su in-
tencion: pues su desseo era, conformar
se siempre con ella: porque nunca aca-
bua de entender, a qual destos dos ca-
pitanes se inclinaua mas el Duque: y
por vna parte hazia su poder, porque se
concertasse con su yerno, y por otra se
referian algunas cosas: por las quales se
dudaua, que en lo interior estuuiese con-
tento del. Tambien por otra parte, con-
sideraua el Rey, que Nicolo Picinino,
al qual el reputaua ser hombre, y co-
sa propia del Duque de Milan, esta-
ua en la mano, y disposicion del Papa
Eugenio: y como hombre suyo hazia
quanto podia por deshazer al Con-
de Francisco: y hasta este tiempo nunca
auia querido apartarse de Eugenio: por
ninguna offerta, que el Rey le hiziesse:
y mostraua descontentamiento, por no
querer salir el Rey a la destruccion del
Conde:

Conde como el quisiera: y no sabia el
Rey, ni podia atinar, como lo remedias-
se: mayormente no entendiendo qual
era la verdadera intencion, y voluntad
del Duque. Pidia por esta causa al Du-
que encarecidamente le descubriessse su
voluntad: o de alli adelante le tuuiese
por escufado: si concurriendo tanta di-
uersidad, y contradicion, se determinas-
se a la vna parte de aquellos dos capita-
nes: no pudiendo buenamente tener
por mas tiempo aquellas cosas en ba-
lança. Teniendo su campo sobre el To-
co en fin del mes de Agosto, supo que
el Duque le embiaua sus embaxadores:
que eran Frãcisco de Landriano, Guar-
nerio de Castellon, muy famoso letra-
do en el derecho ciuil, y Francisco de
Barbauaris: no solo para declarar en es-
to la voluntad del Duque, pero para
assentar nueva aliança, y confederacion
con el. Antes que estos embaxado-
res llegassen al Rey, tuuo auiso, que el
Duque tenía sin, que el Rey, no solo no
se concertasse con el Conde Francisco,
pero le hiziesse guerra, hasta reduzir le
ala obediencia, y gracia del Duque: y
que el le recibiesse en ella: y assi sospe-
chando ya el Rey esto aquellos dias, y
entendiendo algo dello, por relacion
de Iuan Çaburgada su embaxador, y
viendo, que el Conde Francisco no
quería, o no podia dar le la seguridad,
que le pidia, para assentar con el la con-
cordia, que se auia tratado, por medio
de don Inigo de Gueuara, entretuuu
al Conde en palabras: y a su embaxa-
da, sin concludir cosa ninguna: aunque
el Conde auia publicado por diuersas
partes de Italia, que se auia firmado su
assiento con el Rey: y porque supo el
Rey, que fauoreciendo se desto, estre-
chaua la platica de concertar se con Ni-
colo Picinino, y assento con el tregua,
por no perder al vno, y al otro del to-
do, se declaro de concertarse con Pi-
cinino: antes de llegar los embaxado-
res del Duque: guardando el honor,

y estado del Duque. En esta platica, que
el Rey truxo con el Conde Francisco, de-
zia que procuro mucho enterider el ani-
mo, que el Conde tenía en las cosas,
que tocauan al estado del Duque: y
porque en la conclusion della le pare-
cio, que no yua bien, le dio palabras
sin ningun effeto: y quedo concertado
con Picinino: dando le conduta de qua-
tro mil cauallos, y dos mil infantes.

Que el Rey reduxo a su obediencia la
prouincia de Abruço: y assentando nueva
confederacion con el Duque de Milan,
començo a hazer la guerra al
Conde Francisco Sforça.
XIII.



DESP VES DE
la vitoria, que el Rey
vuo de los Sforçes,
y Caldoras junto a
Sessano, con gran ce-
leridad subio a la pro-
uincia de Abruço: y reduxo a su fide-
lidad, allende de los lugares, que auian
sido del Conde Antonio Caldora, a
Lanchano, Ortonamar, Francavilla, La-
tessa, Guardagrillis, Buchiniaco, Pesca-
ra, la ciudad de Sant Angelo, Silui, y la
ciudad de Atri: y otros muchos luga-
res, que auia ocupado el Conde Francis-
co. Vuo despues a Monte real, Cam-
pli, y el Toco: y postreramente la ciu-
dad, y todo el Condado de la Aguila:
de manera, que en aquella prouincia de
Abruço, no quedaua lugar rebelde sino
Teramo: y Ciuitela: que por estar en los
confines de la Marca, estauan ocupados
por el Conde. Teniendo el Rey su cam-
po sobre el Toco, a diez y ocho del mes
de Agosto, se le dio la obediencia por
los de Semenara: que embiaron para es-
llo su syndico: y otro dia Iuan Antonio
Vrsino Conde de Tallacozzo, y An-
gelo Vrsino fueron a hazer le el omena-
ge: y Margarita de Poytiers Marquesa
de Cotron, y Condesa de Catançaro, q̄
estaua en la Mantia, y era muy obedecida
en la

Libro XV de los Anales.

en la baxa Calabria, se reduxo con la ciudad de Cotron, y con el castillo a la obediencia del Rey. Despues que el Rey tubo su campo sobre el Toco algunos dias, se lo rindieron, a dos del mes de Setiembre: y Pablo de Celano, y Iuan de Celano su hijo, que eran poderosos en aquella prouincia, embiarō a darle la obediencia: y acabado aquello se fue a la ciudad del Aguila: y era en sazō, q̄ Nicolo Picinino, y el Conde Francisco Sforça estauan a los confines del reyno: y el vno de vna parte, y el otro de la suya buscauā todos los medios posibles, para reducir se al partido, y sueldo del Rey: siendo los mas excelentes capitanes, q̄ auia en Italia: y mas validos: y el vno muy seruidor, y dedicado a la deuociō del Rey: y el otro tan deseruidor, y cōtrario, que parecia auer heredado el odio, y enemistad que tenia al Rey, Sforça su padre: ya unq̄ este era muy poderoso, assi en la Marca, q̄ el auia usurpado a la Iglesia, como con la confederacion, que tenia cō Venecianos, y Florentines, pero como al Conde le yua en esto conseruar se en los estados, que tenia en Abruço, y Pulla, auia puestto mucha fuerza, y artificio, para que el Rey le recibiese por suyo: y por esta causa auia embiado sus embaxadores al Rey cō grandes ofrecimientos: y passo la platica por medio de dō Inigo de Gueuara tan adelante, como se ha referido. Por otra parte Nicolo Picinino pidia al Rey gran suma de dinero: que se le deuia del sueldo de las compañías de gente de armas, que embio al Rey: y segū fue publico, el Rey por poner le mas sospecha, hizo demostracion, que queria aceptar la amistad del Conde Francisco: y fue don Inigo de Gueuara a recibir el juramento, y omernage: y mando que no se prohibiese el comercio de los lugares, que el Conde tenia en el reyno. Tuuo se assi entendido, que dudado entonces Picinino, que no estuuiesen concertados el Rey, y el Conde en su destruycion, procuro concertarse con el Rey sin el dinero: y q̄ en

tonces publico el Rey: que don Inigo auia excedido de su comisiō: y si assi fue, ello se ordeno de manera, que cō mucha gracia del Duque de Milan, el Conde quedo enemigo: y Picinino por seruidor: porque el Duque queria que se hiziese guerra a su yerno, hasta forçarle a reducirse del todo en su obediencia: y ponerse debaxo de su amparo: porq̄ nunca acabaua de redirse del todo a su disposiciō. Hasta q̄ en esto se pudiesse la mano, como el Duq̄ lo ordenasse, fue disimulando el Rey con el Conde: y teniendo su cāpo sobre el Toco, a quatro del mes de Setiembre, embio a micer Ferrer Ram su Vicecāceller al Conde: para que le declarasse la voluntad que tenia, que se concertasse en su conduta: y quanto a la seguridad que el Rey le pidia, si era difficil al Conde darla, segun el dezia, venia el Rey en que renunciado la gouernacion de Abruço, y el officio de gran Condestable, buscasse la forma, q̄ le pareciesse, de asegurar al Rey: y en este caso ofrecia el Rey, que tambien le aseguraria la paga del sueldo, que se le auia de dar. Allende desto, porque el Conde traya grā diferencia cō Iosia de Aquabiua, el Rey tomaua a su cargo determinar la por justicia. Pero yua el Vicecāceller con tal orden: que si llegādo al campo del Conde estuuiese allí el Duque de Anjous, o en otro lugar del Conde en la Marca, no comunicasse ningūo de estos medios con el. Entretanto llegaron los embaxadores del Duque de Milan al campo, q̄ el Rey tenia sobre el Toco: y allí asentaron la confederacion, que tenian entrefi acordado, el Rey, y el Duque: aunque no podia ser mas estrecha, que la que tenia. Esto fue a diez y seys del mes de Setiembre: y en esta concordia se declaro, que estando el Rey, o qualquiera de sus hermanos en el reyno, y siendo les notificado por parte del Duque de Milan, que el Conde Francisco Sforça era su enemigo, fuese requerido el Conde por el Rey, o por sus hermanos, que se reconciliase con su

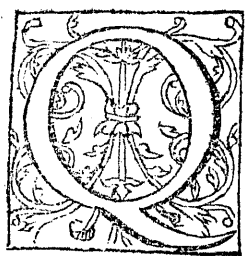
Rey don Alonso V.

con su suegro: y de allí adelante le obedeciese, como a la persona del Rey: dando seguridad al Conde, qual se declarasse, por vna persona de confianza, que se nõ brasse por el Duq̄, y por su yerno. Que si el Conde lo cumpliesse assi, pudiesse entonces el Rey reducir le a su gracia: y el Duque de Milan fuesse obligado, de recibirle graciosamente, y tratar le bien: y le tuuiese debaxo de su amparo. Quando el Conde no quisiesse obedecer aquello, y persistiesse en su obstinacion, y dureza, entonces fuesse obligado el Rey a tratarle como a enemigo: y rebelde: y nõ dar proceder a la confiscacion de su estado: y despues no se le restituyesse ninguna cosa, sino con el consentimiento del Duque. Passo el Rey a poner su real junto a Pentonia, para hazer la guerra a los lugares, que se tenian en Pulla por el Cōde Francisco: y en este tiempo Antonio Dentiche trataua de reducir se a la obediencia, y fidelidad del Rey: con el castillo de Nocera: y Michaleto de Attendulis, y Cesaro de Martinengo, y otros capitanes, y gente que estauan con el Conde Francisco Sforça, desseauan yr a servir al Rey: pero el Rey tenia gran exercito: y no le era posible supplit a tantos gastos: porque en estos dias hizo vna paga de mucho dinero a Nicolo Picinino: y a otras muchas compañías de gente de armas: y procuraua, que el Duque de Milan le ayudasse cō vna buena parte del dinero, que era necesario, para sacar a Michaleto de Attendulis a los Venecianos, y a Martinengo, y otros capitanes de la conduta del Conde Francisco. Teniendo el Rey su campo sobre Pentonia, se le rindio el lugar de Sant Seuer, el primero de Octubre: y auiedo se le rindido los de Pētonia, passo a poner su real sobre Caneto: y los de Nocera le embiaron a dar la obediencia. Esto fue a veynte y dos del mes de Octubre: y de allí se passo a Candula: no dexando ningun lugar de rendir se: y los de Thermoli se le dieron: y luego tras ellos la ciudad de Veste, Ni-

castro, y la ciudad del monte de Santangelo, Fogia, y Troia: y siruieron le en esta guerra el Príncipe de Taranto, como gran Condestable del reyno, Gabriel de Baucio Duque de Venosa su hermano, y Iuan de Sanseuerino Conde de Sanseuerino, y de Marfico. Quando el Rey passo de Abruço a Pulla, por ser principio del yuerno, y no ser tiempo para capear en aquella prouincia de Abruço, que es muy fria, como quedaua a las espaldas el Conde Francisco Sforça en la Marca, dexo contra el a Nicolo Picinino: al qual, como dicho es, auia conuido con capitania de quatro mil cauallos, y dos mil infantes: y a otra parte dexo en la misma prouincia de Abruço, en frontera de la Marca, a don Ramon Boyl Viforey de Napoles su camarero: con quinientas lanças, y quinientos infantes: porque Picinino de la vna parte, y el Viforey de la otra estrechassen al Conde en la Marca. Con esto baxo a la prouincia de Capitanata: por auer a su mano las tierras de la Corona, que estauan por cobrar en Pulla: y de la misma fuerte las otras, que el Conde Francisco, y sus aliados auian ocupado: y con la yda del Rey se reduxeron. Discurrio despues por el monte Gargano: y vuō los lugares, que estan en el, con la ciudad de Veste: y el Honor que llaman de Santangelo: y despues vuo la ciudad de Manfredonia. A otra parte se puso en su obediencia Cesaro de Martinengo, con conduta de trezientas lanças: y por su medio vuo el Rey la ciudad de Troia: y el lugar de la Vrsara: y tambien se reduxo Marqueto de Cotinola: con todos sus lugares. Estando en Fogia a doze del mes de Nouiembre esperaua, que se le rindiesen Ariano, y Apici: de fuerte, que no le quedaua en aquellas partes mas que hazer: y en Calabria no auia por rendir se, sino Tropea, y Rijoles: y con esto auia dado fin a la guerra: y quedaua aquel reyno a cabo de tantos años de tumulto, y de tanta turbacion, y mudança de estados, en

mucha tranquilidad, y paz: con increíble triumpho, y gloria del Rey.

Que los castillos Nuevo, y de Santelmo se entregaron al Rey: y de la tregua, que se allentó con el Papa Eugenio. XIII.



QVANDO Reyner Duque de Anjous salió del castillo de Napoles, y se fue a Florencia, adonde estaua el Papa Eugenio, fue recibido del como Rey: y el Papa bien fuera de tiempo, le concedió la bula de la inuestidura del reyno: aunque el tuuiera por mejor, que le viera focorrido con gente, para que no le perdiera. Esto dio mas esperança al Rey, que el Papa se concertaría con él: entendiéndolo, que con aquello pensaría el Papa auer cumplido con su aduersario: aunque en todo el tiempo pasado se auía conocido, ser en gran manera aficionado a la causa de Anjous: y particularmente al Duq Reyner: pero agora era otro tiempo: y estaua el Rey muy poderoso: y lo que hazia al caso, auía alcanzado la possession del reyno, con grande valor, y cōstancia: y quedaua vencedor. Estando Reyner en Florencia se declaro, que no quería, que el Conde Francisco, ni otro capitan Italiano auenturero hiziesse mercadería del: y con gran sentimiento que tuuo, de no auer hallado en el Conde Francisco, el socorro que pensaua, dio comisión a Iuan Cossa, para que entregasse al Rey los castillos Nuevo, y de Santelmo: y él se vino a la Proença. En las condiciones de la entrega destes castillos se acordo: que el Rey perdonasse a Jorge Alaman, Ottino Caraciolo, y al mismo Iuan Cossa: y a todos los Anjoynos, que auian perseverado en seruicio de Reyner, en esta guerra: lo qual se hizo por el Rey, con su acostumbrada clemencia, y mansedumbre. Por este mismo tiempo, los embaxadores del Duque de Milan, de su parte requirieron

al Rey: que assentasse concordia con el Papa Eugenio: y el Rey por medio de Nicolo Picinino, y por su promessa, con este fin dio lugar a tregua por cierto tiempo: assi con la gente de guerra del Papa, como con sus subditos: aunque muchos dudauan, que se guardasse: acordando se de los hechos, que sucedieron en el tiempo del Patriarcha Iuan Vitelesco: pero quiso antes dar credito a la interuencion de Nicolo Picinino: que le escriuió, que Luys de Padua Patriarcha de Aquileia, que llamauan el Cardenal Camarlengo, del titulo de Sant Lorenzo en Damasco, que era en gran manera aficionado al Rey, holgo mucho desta tregua: y la haria muy bien guardar. Pero no obstante todo esto, la gente que el Papa tenia en la campaña de Roma corrieron, y talaron ciertos lugares de Luys de Celano: que estaua en la obediencia del Rey: y Gino Albanes, y otros capitanes del Papa facaron gran presa de ganado del Conde de Fundi: hallando se el Conde en seruicio del Rey.

De la muerte de la Reyna doña Blanca de Navarra: y como se ordeno por el Rey don Carlos su padre, en lo del gouerno de aquel reyno. XV.



No de arriba se ha referido, que auía fallecido la Reyna doña Blanca de Navarra: la qual falleció estado en Castilla: y fue sepultada en el monesterio de Santa Maria de Nieua: adonde se celebraron las obsequias por el Rey don Iuan su marido: y se hallaron a ellas el Rey, y la Reyna de Castilla, y la Reyna de Portugal. Fue muy excelente Princesa: y como se ha referido en estos Anales, interuino en grãdes hechos estado en Sicilia, despues de la muerte del Rey don Martin su primer marido. Por que en el reyno de Navarra despues de su muerte sucedieron grandes nouedades, y mouimientos, por el regimieto de aquel

aquel reyno, que fueron causa de la desolacion, y destruycion del, y de otros infinitos males, y guerras en estos reynos: conuiene en este lugar, dar particular razon de lo que ordeno, como Reyna, y señora propietaria del. De tres hermanas que tuuo, la mayor que se llamo Iuana, fue Condesa de Fox, y no dexó sucesion: y la tercera fue doña Beatriz, y caso, como dicho es, con Iaques de Bourbon Conde de la Marcha, que tambien falleció sin dexar hijos: y la quarta, que fue la Infante doña Isabel, y estubo desposada con el Infante don Iuan de Aragon, que fue despues marido de la Reyna doña Blanca, caso con el Conde de Armañaque. Tuuo el Rey don Carlos su padre sin estas hijas, otros hijos bastardos: que fueron don Godofre Cōde de Cortes, y el Protonotario de Nauarra, de quien se ha hecho mencion: y doña Iuana, a quien el Rey su padre dio la villa de Lerin, con titulo de Condado: y los lugares de Sesma, Cirauqui, Sada, y Blaua: y la Reyna doña Blanca su hermana la caso con don Luys de Beaumont Condestable de aquel reyno. Quando se concertó el matrimonio de la Reyna doña Blanca, con el Infante don Iuã, se hizo cierto contrato, que fue jurado por el Rey don Carlos de Navarra, y por ellos, en que se contenia: que el hijo mayor heredasse aquel reyno, y el Ducado de Nemours: que el Rey don Carlos auía auido en Francia: en trueque, por el Condado de Ebreux: y despues de la muerte del Rey, los tres estados, y pueblo del reyno de Navarra no fuessen tenidos de recibir por señor, ni obedecer, sino a la Reyna doña Blanca: y al Infante don Iuan durando aquel matrimonio: y despues a sus descendientes. Ordeno la Reyna en su testamento, y instituyó por heredero vniuersal en el reyno de Navarra, y en el Ducado de Nemours, al Principe don Carlos su hijo: y declaro: que aunque el Principe, despues de su fin de la Reyna su madre, y por su dere-

cho se podia nombrar Rey de Navarra, y Duque de Nemours, pero por guardar el honor del Rey su padre, le rogaua caramente, que tuuiesse por bien, de tomar aquellos titulos, y vfar dellos, con la bendicion, y buena gracia del Rey su padre. En caso, que el Principe muriesse sin dexar hijos de legitimo matrimonio, sustituyo por heredera a la Infante doña Blanca su hija Princesa de Castilla: y en su lugar a la Infante doña Leonor, que era su hija menor Condesa de Fox. Por la rebelion de don Godofre Conde de Cortes su hermano, que en las alteraciones passadas, siguió contra el Rey de Navarra, al Rey de Castilla, y por auer se desnaturalado de aquel reyno, auian sido confiscados sus bienes, la Reyna le perdonó: y encargo al Principe su hijo, que si se reduxesse a su obediencia, y le pidiesse perdon, quando el Principe tuuiesse edad de veynte y quatro años, por el lugar de Cortes, que solia tener, se le diesse para él, y sus descendientes, el Condado de Mōforte, que tenia en Francia en el ducado de Nemours: y que el condado de Cortes, siempre fuesse de la corona real: y de su dote dexó la Reyna al Rey su marido, mas de ciento y quarēta mil florines. Auia ordenado su testamento en Pamploña, a diez y siete del mes de Hebrero, del año de MCCCCXXXIX: y mandó se enterrar en la Iglesia mayor de Santa Maria de Vxue. Muerta la Reyna, como al Rey don Iuan le conuino tanto, para lo que auia emprendido en Castilla, tener la mano en el gouerno de aquel reyno, y conseruar en su confederacion, y amistad al Almirante de Castilla, luego se trato, como se ha referido, de casar con doña Iuana su hija: y de doña Marina de Cordoua su primera muger: que fue hija del Mariscal Diego Hernandez de Cordoua, y de doña Ynes de Ayala: de que se siguió gran ditision en el reyno de Navarra: pretendiendo don Luys de Beaumont Conde de Lerin, y don Iuan de Beaumont su hermano, y los de aquella

AAA ij parcia=

Libro XV de los Anales.

parcialidad, que el Principe don Carlos auia de entrar en la possession del reyno: y tomar el gouerno a su mano: y Pierres de Peralta, y la parcialidad de los Agramoteses, querian, que el Rey no dexasse el gouerno: y de aquí tuuieron principio las turbaciones, y guerras, que fuerō causa de la perdicion de aquel reyno. Por el mismo tiempo se trato el matrimonio del Infante don Enrique, con doña Beatriz hermana de don Alonso Pimentel Conde de Benauente: y fue embiado a Napoles por razon desto, y de la empresa de Castilla, por el Rey de Navarra vn cauallero de su casa, llamado Pero Nuñez Cabeça de Vaca: y estando el Rey con su real junto a Pentonia, a veynte del mes de Setiembre, don Inigo de Aualos, y este cauallero le consultaron lo del matrimonio del Infante: y entendidas las causas, que mouian al Rey de Navarra, y al Infante, a parecer les, que se deuia tratar, por la conseruacion de sus estados, parecio tambien al Rey, que se deuia concluir: y con esta resolucion, mado despedir el Rey a Pero Nuñez.

EN fin de Otubre deste año, fallecio en el alcazar de la Sal el Infante don Iuan, hermano del Rey don Duarte de Portugal: y dexo de doña Isabel, hija de don Alonso su hermano, primer Duque de Bregança, y de doña Beatriz, hija del Condestable don Nuño Alvarez Pereyra su muger, vn hijo, que se llamo don Diego: y el Infante don Pedro su tio, que los Portugueses llamauā el Regēte, por que tenia el gouerno d' aquel reyno, por la menor edad del Rey don Alonso su sobrino, y yerno, le dio el officio de Condestable: y el Maestrazgo de Santiago: con las rentas que tenia su padre: y biuio pocos dias. Dexo el Infante don Iuan tres hijas: doña Isabel, que caso con el Rey don Iuan de Castilla, y doña Beatriz, que caso con el Infante don Hernando, hermano del Rey don Alonso, y doña Phelippa, que no caso: y el officio de Condestable, muerto don Diego, le dio

el Infante don Pedro, a don Pedro su hijo: y el estado de don Diego, hijo del Infante don Iuan, se dio a doña Isabel su hermana: y despues que caso con el Rey de Castilla, passo el estado a doña Beatriz: que caso con el Infante don Hernando, hermano del Rey don Alonso. Por el mismo tiempo, que murio don Diego, lleugo nueua a Portugal, que auia muerto el Infante don Hernando, hermano del Rey don Duarte, q̄ estaua catiuo en Fez: y por su muerte vaco el Maestrazgo de Auis: y fue proueydo del don Pedro, hijo del Infante don Pedro, Condestable de Portugal: lo que parecio no dexar de referir en este lugar, por la noticia de la sucesion destos Principes: de que adelante se ha de hazer mucha mencion en estos Anales: por lo q̄ toca a las cosas de aquellos tiempos.

De la concordia, que se trato entre el Papa Eugenio, y el Rey, por medio del Duque de Milan. XVI.



ESTANDO el Rey en Pulla, en principio del año de MCCCC XLIII, por auer mouido el Duque de Milan platica de assentar paz, y concordia, entre el Papa Eugenio, y el Rey no quereria admitir por otro medio, embio el Rey sus embaxadores al Duque: que fueron vn cauallero su camarero, que se dezia Iuan de Liria: y Luys de Pernia letrado en los derechos ciuil, y canonico. Estos con Iuan Caburgada secretario del Rey, que estaua tambien con el Duque, auian de comunicar de los medios desta concordia, con los priuados, y principales en el consejo del Duque: que eran Guarnerio de Castellon, Francisco Landriano, Scaramuca de los Vizcondes, Thomas de Boloña, Guini Fores de Barzizis, Luys de Verino Conde de Sangriana, Nicolao de Archiboldis, y Italiano Bonromeo. De mas del poder que lleuaron,

Rey don Alonso V.

lleuaron para concertar la paz, hallando se el Rey en Barleta, a nueue del mes de Enero, mouio el Duque platica de matrimonio entre Leonelo de Este Marques de Ferrara, y doña Maria de Aragon, hija natural del Rey: y sobre ello embio el Duque otro embaxador, que era Geronimo Bindocio de Senay estando el Rey en Fogia, a veynte y vno del mes de Enero, vino en que lo de este matrimonio se tratasse: y el Marques embiasse sus embaxadores. Ninguna cosa trataua el Rey, de las que eran de alguna importancia, que no fuesse con sabiduria, y consulta del Duque de Milan: a quien comunicaua, y daua tanta parte en sus hechos, y propios negocios, como si fuera su padre: y acordando se de la gran deuocion, y asistencia a su seruicio, de que vfo Francisco Barbauaria con el, y con sus hermanos, y con los Principes, y de la casa real, que fueron lleuados a Sahona, que tenia en aquella fazon por el Duque, el gouerno de aquella ciudad, tratando el Rey con este cauallero tan familiarmente, como con sus priuados, y mas allegados, y entendiendo, que su residencia en su corte seria muy vtil, así a el, como al Duque, en sus negocios comunes, rogo muy encarecidamente al Duque, que se lo embiasse: para que residiese por su embaxador en su corte: o le permitiese, que por algun tiempo quedasse en su seruicio: porque si estuuiese con el, seria lo mismo, que si residiese con el Duque: por la vnion: y conformidad, que auia entre ellos. Procuero esto el Rey, con gran auiso, y prudencia: conociendo la condicion del Duque: que era en sus deliberaciones muy recatado, y sospechoso: y por otra parte, considerando que el Conde de Francisco Sforça tenia muy ganadas las voluntades de los mas de aquellos, que eran mas allegados al Duque: y de su consejo: mayormente viendo al Duque tan determinado en que el hiziese la guerra contra su yerno: recelando, que auian de seguir se algunos inconui-

nientes, por la variedad, y mudança de los consejos.

De la entrada del Rey en la ciudad de Napoles, con triumpho de vencedor: y que el Infante don Hernando su hijo fue jurado por Duque de Calabria, como sucesor en aquel reyno. XVII.



ESP VES q̄ el Rey vuo sojuzgado a su obediencia las prouincias de Abruço, y Pulla, y no quedaua en aquel reyno cosa ninguna al Duque de Anjous su aduersario, a supplicacion de la mayor parte de los Barones, que se auian juntado en Beneuento, al parlamento general, que estaua conuocado, y de los embaxadores de la ciudad de Napoles, por legitimar los autos, que se auian de hazer en aquel parlamento, atendido, que Beneuento era lugar de la Iglesia, delibero el Rey mudar lo a la ciudad de Napoles. Entro en aquella ciudad vn Martes, a veynte y seys del mes de Hebrero: con gran solenidad de triumpho, y fiesta: como vencedor: y entro en carro triumphal, de quatro cauallos blancos: y otro que yua delante: y con aquella magestad, y pompa, que se pudo imitar de los tiempos antiguos. Mandaron los del regimiento de la ciudad derribar quarenta braças del muro: al mercado: y concurrieron a esta entrada todos los Principes, y Barones del reyno: y fue fiesta de tan general contentamiento, y alegria vniuersal, qual nunca se vio jamas en aquellos tiempos: entre los vencedores, y vencidos: y fue vna representacion del valor, y grandeza de animo, y de la clemencia, y liberalidad de aquel Principe: sin que pareciesse parte de injuria, o vengança, ni de tyrania: y duraron las justas, y fiestas por muchos dias: vsando el Rey de vna increyble liberalidad, y manificencia. Perdonaua a los enemigos, dexando les parte de los bienes, y a los

leales, y seruidores engrãdecia en sus esta- dos, y titulos. El fucues siguiente celebrou el parlamento a los Grãdes, y Barones, en el capitulo del monesterio de Sant Lorenço: y principalmente les propuso: que se diese orden en la buena administracion de la justicia: y continuando se aque- llas cortes, se ordeno cierta reformation en la corte de la vicaria: sobre la admini- stracion de la justicia, y que cada fuego, q̃ ellos llama del reyno, referuãdo los de- rigos, fuesse obligado a dar cada año per- petuamente vn ducado, por vna medida de sal, que llaman tumbano. Hizo el Rey remision de todas las cogidas ordina- rias, y extraordinarias: referuando algu- nas, que por constituciones del reyno, no se podian remitir: y referuo se los de- rechos, y rentas de las aduanas, Secre- tias, y gabelas: y algunas otras, que per- tenecian a su corte: que se creya, que subia cada año a cinquenta mil ducados. To- do esto se hizo con gran contentamien- to, no solamente de los Grandes, y Baro- nes, mas de todos los pueblos. A instan- cia, y pedimiento de los mismos Baro- nes, hizo al Infante don Hernando su hi- jo Duque de Calabria: y le declaro por su primogenito: y Rey suceffor en aquel reyno: y sublimo en dignidad de Duque de Sora a Nicolas Cantelmo Conde de Oliuio, y de Marques de Pescara al hi- jo del Conde de Lorito, y a Francisco Pandon en Conde de Venafra: y a don Alonso de Cardona en Conde de Rijo- les: y a Iuan de Sanfeuerino en Conde de Turfi. Sucedio por el mes de Abril vna nouedad, que dio al Rey mucho descon- tentamiento: que Iacobo Picinino, hijo de Nicolo Picinino, de quiẽ el Rey hazia tanta estimacion, se salio como huyendo de Trana: y en menos de catorze horas se salio del reyno: y el Rey quando lo su- po, embio vn cauallero, que lleuasse su gente a su padre: y con el le embio a de- zir, que estava marauillado de aq̃lla noue- dad, y mouimiento de su hijo. Mostro el padre grande sentimiento, y quexa del

Rey: y salio a tanto en la platica que di- xo, que el auia sido causa de hazerle auer aquel reyno: y queria tambien ser parte, para que lo perdiess: pues auiedo le pro- metido de dar su hija por muger a su hi- jo, despues la auia dado al Marques Leo- nido de Ferrara: y a Capua, y a Auicfa: y no quiso dar se las a el: ni tantos millares de escudos, que le deuia del sueldo: tenien- do se lo tan biẽ merecido. Mas este dese- ño duro poco: considerando Picini- no, que aquel matrimonio se auia cõcor- dado por instancia, y medio del Duque de Milan: y dealli algunos dias, se fue a Terracina a ver con el Rey: y fue recogido con mucha honra: y fue gran mini- stro en concertar muy estrecha confede- racion, y amistad entre el Papa, y el Rey.

De la concordia que se assento entre el Papa Eugenio, y el Rey: y que el Papa le concedio la inuestidura del reyno. XVIII.

HASTA este tiempo tuuo el Rey entretenida la platica de concor- dia, que se auia mouido entre el, y Amadeo de Sauoya, que en su obediencia se llamaua Felix: y estava en la corte de Felix Luys Cescaes secreta- rio del Rey: y eran diez y seys de Abril, quando estando el Rey en Napoles, acep- taua la oferta, que Felix auia hecho a su secretario, sobre la confirmacion, que se le pedia, de la adopcion, que se hizo por la Reyna Ioana. Offrecia allende desto, que daria al Rey dozientos mil ducados de oro: y por tener vna honesta salida de rehusar este partido, teniendo muy ade- lante la platica de concertar se con Euge- nio, pidia al Rey, que aquel dinero se le diess en vna paga. Obligoua se el Rey por su parte, de tomar a su cargo la pro- tencion, y defenfa del patrimonio, y tierras de la Iglesia por si, y despues de sus dias, por don Hernando su hijo: y era conten- to de

to de tomar la ciudad de Terracina, por la suma de trezientos mil ducados de ca- mara: en parte de paga de la cantidad, que el Rey dezia, que se le deuia, por las penas en que auia caydo el Patriarcha Iuan Vitelesco: quando quebranto las treguas al Rey: pues fue con condicion, que tuuiesse a Terracina, hasta ser satisfi- fecho de las penas. Dezia el Rey, que cumpliendo se esto por Felix, era con- tento en su nombre, y de sus herma- nos, de dar le la obediencia: y embiar sus embaxadores al concilio de Basilea: o a otro que se conuocasse por el: y a los Per- lados de sus reynos: e instaria en que hi- ziesen lo mismo el Rey de Castilla, y el Duque de Milan: pero que no se enten- dia obligar a ello: y que se confederarian el, y sus hermanos con la casa de Sauo- ya. En esta fazon, lo de la concordia con Eugenio estava en terminos, que hallan- do se en Sena el Papa, a cinco del mes de Abril, auia dado su poder al Cardenal de Aquileia su camarlengo: para que assen- tasse la concordia en muy estrecha conse- deracion, y amistad: y fue el Cardenal a Terracina dõde el Rey estava: y alli se as- sento la concordia, a catorze del mes de Junio. Antes desto, estando el Rey en Na- poles, en el castillo de Capuana, a siete del mes de Mayo, embio al Duque de Milã a Francisco Siscar su camarero, y de su cõ- sejo: para dar parte al Duque, de las con- diciones de aquella confederacion, q̃ fue- ron estas. Acordo se, que vuiess perpe- tua, y firme paz entre el Papa, y el Rey, y sus estados: con oluido perpetuo de to- das las injurias, y offensas passadas: y cõ remision dellas: y el Rey reconocio a Eu- genio por si, y sus reynos, por vnico, y verdadero, y no dudoso pastor vniuersal de la Iglesia: y que como a tal le daria la obediencia: y que no perturbaria en sus estados la libertad ecclesiastica. Prome- tto el Legado, que el Papa daria al Rey la inuestidura del reyno, con la confirma- cion de la adopcion, y arrogacion, que la Reyna Iuana segunda auia concedido al

Rey: y con clausula, q̃ no le obstasse auer adquirido, y conquistado el reyno por las armas. Dauan se al Rey en nombre de la Iglesia las ciudades de Beneuento, y Terracina en gouierno: por todo el tien- po de su vida: y por el mismo tiempo dexaua el Rey al Papa la ciudad Ducal, Amulio, y la Lagonisa. Auia de seruir seys galeras al Papa por seys meses en la guer- ra contra los Turcos: y para cobrar las ciudades, y fuerças, que tenia el Conde Francisco Sforça ocupadas en la Mar- ca, se auian de embiar quatro mil de ca- uallo, y mil de pie. Tambiẽ auia de cõce- der el Papa bula de legitimaciõ, para don Hernando su hijo: y que fuesse habilita- do por la inuestidura: para que el, y sus herederos pudiesen suceder en aq̃l rey- no: y del cõso q̃ auia de pagar el Rey por la inuestidura, se auian de contar los ga- stos, que se harian en las seys galeras, y en la gente de armas, que auia de yr a la empresa de la Marca. Despues se decla- ro, que se diese el gouierno de las ciuda- des de Beneuento, y Terracina a dõ Her- nando, y a sus sucesores perpetuamente: y la Iglesia tuuiesse la ciudad Ducal, Amu- lio, y la Lagonisa: y en esto interuinieron con el Legado tan solamente Alonso de Couarruias Protonorario Apostolico, y Iuan de Oizina secretario del Rey. Cõ- cedio se la inuestidura, estando el P. pa en Sena a quinze del mes de Julio: y funda- ua se en auer veynte y dos años, que el Rey tenia continua guerra, por el dere- cho, que pretendia tener a aquel reyno: y que postteriormente conquisto por las ar- mas poderosamente la ciudad de Napo- les: y los Barones, y ciudades, y pueblos del reyno le auian recibido por su verda- dero Rey, y seõor: y le reconocieron por tal: y le dieron la obediencia: y hizierõ el juramento acostumbrado de fidelidad: y esperaua tener le pacificamente de alli adelante: y reconocia el seõorio soberano de la Iglesia, y del Sumo Pontifice: y por estas causas el Papa le cõcedia la inuestidu- ra, para el, y sus herederos varones perpe- tuamen-

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC
XLIII.

tuamente: y en su nombre al Protonotario Alonso de Couarruias su embaxador: poniendo el Papa su anillo en su mano. Declaro se en la inuestidura, que si al tiempo de la muerte del Rey, no tuuiese hijo legitimo, boluiese el reyno a la Iglesia: porque a parte se obligo el Legado, q̄ procuraria con effeto, que se diessse la legitimacion, para don Hernando su hijo: y se declarasse por habil, y capaz, para que sucediessen en el reyno, el y sus sucesores. Todas las condiciones, que se pusieron en la inuestidura, que se concedio al Rey Carlo el primero, se pusieron en esta: y el censo de ocho mil onças de oro del peso del reyno: que se auia de pagar en cada vn año en la fiesta de Sant Pedro, y S. Pablo del mes de Junio: y declaro el Papa, que los Barones, y pueblos gozassen de las libertades, franquezas, y priuilegios, que tuuieron en tiempo del Rey Guillelmo el segundo. Despues se otorgo por el Papa la Bula de la confirmacion de la adopcion de la Reyna Iuana: para la sucesion del reyno, en Roma, a treze del mes de Deziembre deste año: y de alli adelante el Rey tuuo a Amadeo por enemigo de la Iglesia, y cismatico.

Que el Rey salio a la empresa de la conquista de la Marca, en fauor de la Iglesia, contra el Conde Francisco Sforça. XIX.



RVERON al Rey, está do en Gaeta, despues de asentada la concordia en Terracina cō el Cardenal de Aquileia, Pedro de Monferrat camarero del Duque de Milan, y Simonino Guilino su secretario: y con estos embaxadores auiso al Duque, que cumpliendo sus buenos consejos, y auisos auia concluydo, y firmado la paz, y buena concordia, con el Papa Eugenio, por el medio del Cardenal de Aquileia Camarlengo. Aduertia tambien, que se auia visto en Terracina, con Nicolo Pi-

cinino: y se auian partido de buen acuerdo: y esto se dezia con esta generalidad: porque el Rey conociendo la condicion del Duque de Milan, ya estaua con recelo, que aunque holgaua de perseguir a su yerno, y que se le hiziesse guerra en su nombre, pero en el del Papa, no queria verle echado de la Marca: o los priuados, y cōsejeros del Duque estoruarian, que el Rey no se pusiesse en aquella empresa: y al mejor tiempo le seria el Duque en ella contrario. Erā veynte y cinco del mes de Junio, quando el Rey estaua a punto, para salir de Gaeta, a la empresa de la Marca: y aquel día llego a el vn embaxador del Duque de Genoua: y requirio muy estrechamente de tregua al Rey: cō esperanza, y offerta, que en este medio se trataria de alguna buena cōcordia. Despues de muchas platicas, que passaron entre aquel embaxador, y algunos del consejo del Rey, se declaro al embaxador, q̄ ante todas cosas queria el Rey, q̄ se le diessen ciertos dineros, que se tomaron a sus ministros dentro de Genoua: quando se mudaron del Duque de Milan: y esto dezia el Rey, que lo hazia, por no desesperar los de la platica de la concordia: entendiendo, que si boluiesse aquel embaxador desconfiado de la tregua, o paz, se disponian a confederar se con Venecianos, y Florentines: y con el Conde Francisco Sforça. Por esto, con el parecer del Duque de Milan, venia el Rey en admitir los a tregua de vn año: con ciertas condiciones: y queria, que en aquella tregua diessse el Duque, no solo su consentimiento, pero como principal en ella, la firmasse juntamente con el Rey: por mostrar, y dar a entender a los Genoueses, que en todo eran vna cosa, y vna sola voluntad: y para esto fuesse a Genoua con la orde, que el Duque le diessse, Francisco Siscar. Por este tiempo don Ramon Boyl, que era Visorey de Abruço, y estaua cō compañías de gente de armas contra el Conde Francisco Sforça, a instancia gr̄de del Conde, se fue a ver con el: y mando le el Rey

Rey don Alonso V.

281

Año
MCCCC
XLIII.

Rey, despues de asentada la concordia con el Legado, que no se viesse mas con el Cōde: y tuuiesse proueyda aquella provincia: para que se pudiesse sustentar en ella su exercito: y el Rey auiendo tomado la empresa de yr por su persona contra el Conde, aunque no era obligado por la concordia, y tenia vn tan excelente capitan, y tan valeroso como Nicolo Picinino, y auiendo deliberado de hazer la guerra en la Marca, hasta conquistarla, y restituyr la a la Iglesia, junto vn exercito de diez mil combatientes, tan en orden, como se requeria: y delibero de hazer la via de Maço: adonde se juntauan todas las via gētes: y fue recibido en el Aguilá con gran fiesta, por Antonucio Campanisco. Estando con su campo cerca de Ciuita real, a treze del mes de Julio, mando al Cardenal de Vic, que estaua con Felix, que desistiesse de la platica, que se auia lleuado por medio de Cescafes su secretario: y de alli fue a poner su real al valle de Sāgro: y a veynte y vno del mes de Julio llego al lugar del castillo de Sangro vn canceller del Conde Francisco llamado Theseo, que yua al Rey: y con el offrecia toda fe, y seguridad: si el Rey quiesse recibir al Conde en su gracia, y benignolencia. Pero como mucho antes desto, entendiessse el Rey, que de semejantes platicas, y mensageros el Conde se prometia gran esperanza, no solamente a si, pero a sus aliados de la Marca, mando, que aquel canceller del Conde, no passasse adelante: y no le dio lugar, que le viesse: y en presencia del Obispo de Spolero comissario Apostolico, y de Senio, y Iuan Nono de Crema cancelleres de Nicolo Picinino le mando aduertir, que no le daria audiencia: y quito toda platica de mensageros entre el, y el Conde: estando ya en campo, para acometerle, y hazer la guerra: hasta que restituyesse las tierras, que tenia ocupadas a la Iglesia en la Marca: y al Rey en los confines del reyno con la misma Marca: que eran Teramo, Ciuitela, y Contraguerra. De

todo esto dio el Rey auiso al Duque de Milan: y embio sus embaxadores a Venecia: para que notificassen a aquella Señoria la concordia, que auia asentado con el Papa: y supiessen, que el Rey breuemente acometeria al Conde, y a sus valedores con armas de enemigo. Llegando a los confines de la Marca, hallo el Rey en ellos a Nicolo Picinino, que se llamaua de Aragon: y era capitan de la Iglesia, y suyo: y juntando sus exercitos, entro muy apressuradamente en la Marca: y embio delante a Iuan de Liria, con la mayor parte de su infanteria: y el passo a Norsia, por ver se con Picinino: y dar orden de encontrar se en campo, con la persona del Conde: que estaua alojado con toda su gente de armas, entre Tolentin, y Sanseuerino, cerca del rio de Potencia: y estando a vna jornada del, con animo de darle la batalla, la noche antes, sin son de trompetas, el Conde leuanto su campo: y boluio muy a furia para atras la via de Hiesi: retrayendo se para salir de la Marca.

Del requerimiento, que el Duque de Milan embio al Rey: que tratasse al Conde Francisco Sforça como a hijo: porque le auia reduzido en su gracia: y que el Rey se fue apoderando de la Marca. XX.



AL mismo tiempo, que el Rey entraba en la Marca, el Duque de Milan embio a dezir al Rey, con Iuan de Balduzono, que su yerno, y hijo el Conde Francisco Sforça se auia reduzido a buen acuerdo: y a sana, y buena inteligencia con el: y quedaua por suyo: y le auia recibido en su gracia: y debaxo de su protecció, y defenfa: cō proposito, q̄ sin mas cōtradiciō pudiesse mejor atender a la recuperaciō de su estado: certificado al Rey, q̄ si no viera tomado el Conde aquel partido, le yua a perder en todo, para entōces: y para siempre.

pre. Con esto requería, y rogaba al Rey, que quisiere tratar al Conde como a buen hijo, y servidor: y la suma era: que ni quería, que el Conde venciese, ni fuese vencido. Oyda esta embaxada, teniendo el Rey su real junto a Belforte, a diez y nueve del mes de Agosto, mostro gran admiracion por escribirle el Duque tan preciosa, y expresamente de un negocio tan grande: y que tanto importaba a la Iglesia: y al estado del Duque, y fuyo: y no declarar le ninguna de las condiciones de aquel acuerdo: señaladamente, porque entendio, que el Conde procuraba esto con consulta, y expreso consentimiento de la liga de los Potentados de Italia: por desviar una vez aquel peligro: y despues aconsejar se con el tiempo, como lo auia hecho muchas vezes: y toda aquella liga le embio gran socorro de gente, y dinero. Era esto para el Rey cosa muy estraña: que no le declarasse el Duque, como auian de quedar las cosas del Rey con el Conde, por aquellos lugares, que aun tenia en el Reyno, a los confines de la Marca: y la misma empresa de la Marca: pues con el consejo, y consentimiento del Duque, se auia el Rey concertado con el Papa Eugenio: y le prometio de ayudarle en la recuperacion de la Marca: y de los lugares de la Iglesia: y siendo tan requerido por diuersas letras, y embaxadas del Duque, que fuese a la offensa del Conde. Mayormente, que creya el Rey, que quando el Duque embio aquel su mensajero, estava ya con su campo en aquella comarca de Camarino: y junto con Nicolo Picinino: y que tenia el hecho en tal execucion: que viera ydo a buscar al Conde adonde estava alojado entre Sanfeuerino, y Tolentin: sino se viera partido aquella mañana, tan apressuradamente la via de Hiesi: y de alli se dezia, que auia tomado la via de Fano. Entonces el Rey aceleró mas la guerra: y fue se apoderando de la ciudad de Rechanata con su Condado: y de la ciudad de Macerata: y de Sanfeuerino con su Condado,

Monticulo, Montemelone, el Monte de Santa Maria en Casiano, Montelupone, Montefano, Morro de valle, Monte vmo, Montefano, Apiano, Monte miniaco, Ciuita noua, Montefeltrano, Stafuli, Lapiro, Matelica, Cingulo, con la sierra del Conde. Todo esto estava ya en entera obediencia, y fidelidad de la Iglesia, en fin del mes de Agosto: teniendo su real junto a Exio: que serindio luego: y esperaba dentro de breues dias, hazer lo mismo de los otros lugares de la Marca: y sereduxeron al seruicio, y sueldo del Rey Pedro Brunoro: y Frasco capitanes del Conde Francisco: y ofrecieron, que otro dia vendrian a su real, que tenia junto a Exio Iuan de Tolentin, y Antonio Triulcio: porque todas sus gentes, y cauallos fueron tomados en Osimo: adonde se auian puesto en la defensa de aquella ciudad: y los ciudadanos, y pueblo se quisieron reducir a la obediencia de la Iglesia. Teniendo el Rey en tan pocos dias en tal estado esta empresa, delibero de embiar de aquel real, que tenia junto a Exio, a Mattheo de Malferit de su consejo al Duque de Milan: para que considerasse el Duque, quan mal consejo fuera, que el se viera retraydo de aquella empresa: o viera sobreydo en ella: y quan vil cosa era al Duque, y a su estado, auer quitado la Marca al Conde: pues con esto perdía la reputacion: y se le disminuía el poder: siendo su comun enemigo: por cuyo esfuerço, y afrenta cada vno dellos auia recibido tantas molestias: y sabia bien el Duque, como se auia gouernado en lo que tocaba a la honra, y estado de entrambos. Ofrecia el Rey, que si el Conde queria entonces ser hombre del Duque, y hazer su deuer, como buen yerno, y someterse le con otra reuerencia, que auia hecho en lo pasado, y seguir otras condiciones, y leyes de paz, en este caso plaziera al Rey entender todas las particularidades de la concordia, entre suegro, y yerno: y como

como se auian de componer las cosas del Rey: y del Conde: y que seguridad se podría dar de lo que prometiese. Mas si el Conde queria quedar hombre de la liga, segun lo creya el Rey, valia mas, que se le viesse quitado la Marca: y que aquella pujanga, y orgullo, que aquel tenia, se viesse reduzido a los terminos en que estava. Rogaba encarecidamente, por medio deste embaxador al Duque, que no se mostrasse tan vario en sus deliberaciones, y consejos: y estuuiesse constante en aquel proposito: porque esperaba el Rey, que conoceria auer se executado aquello, en tanta utilidad del Duque, como del Papa, y suya. Estava en esta sazón el Conde, en los confines de la via de Romaña, con tal demostracion, que si no le conuenia esperar al Rey, le era forçado seguir el camino de la Romaña: o de Rauena: y por esta causa estando el Rey en su real junto a Exio, a treynta del mes de Agosto delibero continuar la guerra: perseguiendo al Conde: haziendo aquel camino, hasta que del todo le viesse lançado de la Marca: y entre tanto siempre entendia en reducir muchas ciudades, y Condados de la Marca, parte por fuerza de armas: y parte por grado: y señaladamente se auian reduzido a la obediencia de la Iglesia, el Condado de Camerino, Urbino, y Calli: y como dicho es, los Condados de Rechanata, Macerata, y de Sanfeuerino. Començaron tambien a dexar al Conde Francisco algunos capitanes principales de las esquadras de la gente de armas: y reducirse al sueldo del Rey: specialmente Pedro Brunoro, que era el principal hombre, que el Conde tenia: y Troilo de Muro, casado con una hermana de madre del Conde Francisco Sforça: los quales, antes que el Rey saliesse de Napoles, ya se le auian ofrecido de yr a su seruicio: y el Rey desde Gaeta, a veynte y quatro del mes de Junio les auia embiado su saluo conducto, para que los capitanes, y gouer-

nadores de las tierras del Papa los dexassen libremente passar: y Iuan de Tolentino, y Antonio de Triulcio con mil cauallos fueron deshechos, como dicho es, por los de la ciudad de Osimo: y fueron presos estando en la defensa de aquel lugar. Con esta breuedad se conquisito por el Rey en la Marca, quanto estava en defensa entre el rio Clente, y la Potencia: hasta la ciudad de Fermo: y fue a poner su campo sobre Roca contrada.

Que el Duque de Milan hizo nueva confederacion, y liga, con la Señoria de Venecia, y con el comun de Florencia, y Boloña: y requirio al Rey, que desistiesse de la empresa de la Marca, y de la offensa del Conde Francisco Sforça.

X X I.



El Duque de Milan, que por tanto discurso de tiempo anduuo procurando, no solo de humillar la soberuia del Conde Sforça su yerno, pero mostro desear deshazerle del todo, y destruyrle, y con gran instancia procuro, que el Rey tomasse a su cargo de hazerle guerra, teniendo le el Rey en punto de perderle, procuro su remedio: de donde se le siguió mayor autoridad, y grandeza: aunque el Rey salio con su empresa de conquistar la Marca, que estava por el vsurpada, y fuera de la sugecion de la Iglesia. Porque viendo el Duque, que el Rey no auia de alçar la mano de la guerra, que auia començado, y tambien recelando de su potencia, y que se yua apoderando en las cosas de Italia sobradamente, procedio a procurar, que se hiziesse una firme, y muy estrecha liga, y confederacion, entre el, y la Señoria de Venecia: y con los comunes de Florencia, y Boloña: para conseruacion, y defensa de sus estados: con cierto socorro de gente, y dinero, que se auia de hazer de una parte a otra: de hasta cinco mil cauallos, y mil

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC
XLIII.

y mil infantes. Declararon en ella, que por quanto los Venecianos, y Florentines auian ofrecido de embiar tres mil cauallos, y mil infantes en fauor del Conde Francisco, y de Sigismundo de Malatesta, el Duque dentro de cierto tiempo embiasse otra tanta gente: que estuuiesse continuamente a su sueldo, en fauor del Conde en la Marca: y en el patrimonio de Sant Pedro, y en el Ducado de Spoletto, y en Todí: y esto por tanto tiempo, quanto estuuiesse en las gentes de Venecianos, y Florentines en campo: y que si ellos creciesse el numero de gente de armas, el Duque uuiesse de embiar otra tanta: hasta en suma de cinco mil cauallos, y mil infantes. Esta confederación, y liga se assento, y publico en Cremona: y por ella se declaro, que ninguna de las partes pudiesse nombrar por aliado, y recomendado a ninguno, que fuesse constituido en mayor dignidad que ellos: y así el Rey, ni el Papa, no podian ser comprehendidos en la liga. Concluydo esto tan fuera de la esperanza, que el Papa, y el Rey tenian del Duque, luego se embio a requerir al Rey mas estrechamente de su parte, y a declarar le: que en todas maneras deuia desistir de los hechos, y empresa de la Marca, contra el Conde Francisco Sforça: añadiendo, que se deuia acordar el Rey, de lo que sobre ello auia prometido en Gaeta a Simonino Guilino: exhortando, que guardasse sobre aquellas cosas, los capítulos de la concordia firmada entre ellos, en tiempo pasado. Recitaua aquel Simonino cierto razonamiento, que passo en Gaeta entre el Rey, y el: en el qual affirmaua, que el Rey auia prometido, que a toda requesta del Duque, y por el menor mensagero suyo, se retraxera de hazer guerra, y offensa a su yerno: y haria segun el Conde quisiesse: en siendo auisado, que se auia conformado con el Duque: y estaua en su buena gracia. Hecho este requerimiento, el Rey embio al Duque sus embaxadores: despues de auer se le rendido Fabriano: y

teniendo su real contra Roca contrada, a tres del mes de Setiembre: que fueron Iuan de la Nuce su Mariscal, y Mattheo Malferit: justificando se con el Duque, como lo pudiera hazer con su padre. Por que affirmaua el Rey: que por ventura el no uuiera ydo por su persona a la empresa de la Marca, ni a offender al Conde Francisco, sino por la grande instancia, y sollicitud del Duque: por la qual el se mouio a ser mas facil, y liberal, que por ventura lo fuera: en prometer en la concordia, que assento con el Papa, de proseguir aquella empresa: y así no podia honestamente desistir della: ni le seria honra: ni buena reputacion con las gentes, dexar aquello tan facilmente. Que si Simonino Guilino se acordaua bien, y queria referir fiel, y enteramente lo que passo en Gaeta, era: que el Rey le dixo, que siempre, que el Conde le boluiesse los lugares, que le tenia en el reyno ocupados, a los confines de la Marca, y fuesse bien seguro del, que no le seria en ningun tiempo enemigo, de buena voluntad desistiria de qualquier empresa contra el: con que fuesse buen hijo del Duque: y estuuiesse conforme con el. Finalmente pretendia el Rey, que en la concordia, que auia assentado con el Duque en el campo, que tuuo sobre el Toco en el mes de Setiembre del año pasado, no estaua obligado a reducir en su gracia al Conde Francisco, en ningun caso: sino lo quisiesse hazer: y aquello quedaua en su libertad: y embiaua a dezir al Duque: que si queria que alçasse la mano de aquella empresa, y se boluiesse al reyno, procurasse, que el Papa se lo mandasse: porque no podia faltar a lo que le auia prometido: y supiesse el Rey, como quedaua con el Conde su yerno: por lo que le tenia ocupado en el reyno: y de la seguridad, que le auia de dar, de no entremeter se jamas en las cosas del reyno, ni contra el. Mas el Duque no se contentando de justificaciones tan claras, y ciertas, embio con vn Iorge de Armona hazer vn protesto al Rey: en que se dezia: que no ha-

ziendo

Reydon Alonso V.

283

Año
MCCCC-
XLIII.

ziendo aquello, que el Duque le requeria, en dexar de proceder a mas offensa del Conde su yerno, pues del todo estaua conforme con el, y se auia reduzido a su deuocion, y gracia, y el le auia aceptado en su proteccion, como a hijo carissimo, no podria dezir, sino que el Rey no hazia aquello, que le auia prometido: y tenia causa de pensar, que no le auia de atender en lo por venir: pues tampoco le respondia en esto, que el Duque desseaua más, que otra cosa alguna: a lo qual el Rey era obligado. Protestaua, que perseverando el Rey en lo contrario de aquello, que el Duque le auia requerido, no se deuia marauillar, si hazia publico, y notorio a cada vno, que el Rey le faltaua de su deuer: en no attendelle en aquello, que le auia prometido: y que el buscara forma, de proouer a sus hechos por seguridad de su estado: lo mejor que podria: viendo, que el Rey le faltaua de lo que deuia. Toda via el Rey affirmaua, que por aquel assiento que se tomo, teniendo su real sobre el Toco, no era obligado de reducir en su gracia al Conde Francisco Sforça en ningun caso: sino lo quisiesse hazer: pero era le lícito recibir le en su gracia: queriendo se reconciliar con su suegro, y obedecer le: y lo que allí se concertó no fue a otro fin, sino que el Rey no pudiesse reducirle siendo enemigo del Duque: porque no tuuiesse el Rey ocasion de defender le, ni amparar le contra el Duque. Que considerando esto como se deuia, el Duque no diria, ni publicaria lo que no fuesse lícito, y honesto: y que se desuiasse de la verdad: porque el Rey auia muy bien acostumbrado de guardar aquello que prometia: y no hizo jamas lo contrario. Por esto rogaua, y requeria al Duque, que no quisiesse dezir mas, ni afirmar semejantes palabras, de las contenidas en aquel protesto: por que seria necesario satisfacer a ello por su honor: y por su justissima defensa: y para mas justificacion suya, teniendo su real contra Roca contrada a nueue del

mes de Setiembre, satisfizo muy particularmente a Gabriel Marauilla, Iorge de Annone, y Federico de Criuellis, que se hallaron juntos haziendo en esto instancia en nombre del Duque: y declaro les el Rey, que su intencion no podia ser ni mayor, ni menor con el Duque: como de hijo a padre.

De la guerra, que el Rey hizo en la Marca, hasta la entrada del yuerno: y del trato, que el Conde Francisco Sforça tuuo con Troilo de Muro su cuñado, y con Pedro de Brunoro, que se auian pasado al campo del Rey: y de su buelta al reyno. X X I I.



V V O el Rey su campo sobre Roca contrada muy pocos dias: teniendo esperanza Nicolò Picinino, que se le entregaria: estando dentro en su defensa Roberto de Sanseuerino: y no pudiendo se entrar, sino por muy largo cerco, y por falta de agua, el Rey leuanto su campo: y fuele a poner junto al rio Metro: que los antiguos llamaron Metauro: y allí se hizo fuerte a cinco millas de Fano: adonde se auia recogido el Conde Francisco Sforça: y el Rey se apodero de todo el Condado de Fano. Estando cercado el Conde en Fano, el Duque de Milan embio sus embaxadores al Rey: perseverando en su requesta: para que el Rey, dexasse de perseguir al Conde: y despues que estuuieron con el Conde en Fano, vinieron a dar su embaxada al Rey: y eran los embaxadores Iuan Balbo gran Senescal del Duque, y Pedro Cota su secretario: y no solamente propusieron que el Rey desistiesse de hazer la guerra al Conde: pero que se assentasse tregua con Genoueses: la qual otorgo el Rey: por lo que fuesse su voluntad: y mas dos meses: porque mejor se pudiesse tratar de las condiciones de la concordia: con que entrassen en la tregua los del linage Fregoso. Pero sintiose el Rey muy asperamente

BBB ramente

Libro XV de los Anales.

ramente de las palabras, que estos embaxadores le dixeron de parte del Duque: por las quales le denunciaban, que sus penfamientos, y los de Nicolo Picinino no conseguirian lo que desseauan: amenazando, que hallarian otras fieras, y despeñaderos de mas de la Marca: y que si el Rey no cõdescendia a sus protestaciones, y requirimientos, se moueria contra el toda Lombardia: y agrauio se el Rey desta amenaza, que se le hazia: como si su intencion fuera de tomar las armas contra la persona, y estado del Duque. Despidio el Rey aquellos embaxadores del real, que tenia junto al Metauro: a diez y siete del mes de Setiembre: y escriuio al Duque, que se marauillaua auer se olvidado de aquella fe, y credito, que con mucha razon auia concebido del, como de padre: y que mouido el Duque, y confiado con las fuerzas, y esperanza de sus enemigos, menospreciasse la fe del Rey: que era muy entera: y no se podia quebrantar: certificandolo, que en el vn tiempo, y en el otro se trataria con el, como era razon, que vn hijo se viuiesse con su padre, a quien mucho amasse. Del Metauro se fue el Rey, a assentar su campo junto a Cornaldo: a donde estuuó a diez y nueue de Setiembre: y passando por el Condado de Hiesi, y de Osimo, fue a poner su campo sobre Fermo: y llegãdo a los muros de aquella ciudad Alexandro Sforça hermano del Conde salio con gran furia, a acometer el real: pensando yr sin orden: y trauando se con el vna braua escaramuça, fue lançado dentro del lugar: con daño de los suyos. Fue despues el Rey con su exercito, y con el de la Iglesia, a assentar su real junto al castillo, que llamauan de las Palmas dentro en la Marca: a dõde estuuó a tres del mes de Octubre: y de alli passo a Marano: a donde sucedio vna gran nouedad: y fue así: que no teniendo el Conde Francisco Sforça esperanza ninguna de poder resistir al Rey, auiendo se encerrado en

Fano, y fortificado lo mejor que pudo los castillos, que le quedauan, que eran Fermo, Ascoli, Rocacontrada, y Fano, tuuo tal trato cõ Troilo de Muro su cuñado, y con Pedro Brunoro, que tenian quatro mil soldados en el exercito del Rey, que se rebelassen contra el Rey: de manera, que hiziesen alguna señalada execucion contra su persona, y contra su exercito: y fue de suerte, que se tuuo por cosa muy constante, que auer se pasada al campo del Rey, fue con este fin. Estando el Rey sobre Fermo se tomaron ciertas cartas del Conde, para estos dos capitanes: en que les dezia, que executassen aquello, que estaua entre ellos tratado: y fueron presos: y lleuados a Napoles. Lo que se publico del trato era: que auian de matar al Rey, y al Principe de Taranto: y destrogado el exercito, el Conde, y Alexandro Sforça auian de entrar en el reyno. Bartholome Facio, que se hallo en el campo, al tiempo de su prision escriue: que fueron lleuados al castillo de Xatiua: y Corio afirma lo mismo: y que estuuieron diez años en aquel castillo en prision: y así se halla en cartas del Rey: que auia determinado de embiallos a sus reynos de Poniente: y se declara por ellas, que se tuuo por cierto auer intentado de acometer la traycion, de que fuerõ inculpados. De Marano fue el Rey en tres jornadas por la via de Ascoli: y assento su campo a vna milla: con fin de tentar de combatir aquel lugar: pero no dio el tiempo lugar a ello, y auiendo dexado en la Marca a Nicolo Picinino con el exercito de la Iglesia, para resistir que no passasen las compañías de gente de armas de Venecianos, y Florentines a juntar se con el Conde, passo el Tronto: y cobro a Teramo, y Ciuitela: que el Conde le auia tomado en Abruco: y repartio su gente de armas por sus estancias: y dexo en defensa de las tierras que se auian conquistado, a Iuan Antonio Ursino Conde de Talliacozzo, y a Pablo de Sãgro, y a Jacobo

Rey don Alonso V.

Iacobo de Montañana: y boluio se al reyno: auiedo ganado gloria, no solo de muy valeroso Principe, pero de muy excelente capitán. No cesso de alli adelante de proouer de socorro de gẽte, a Nicolo Picinino con ocho galeras, que estauan en el puerto de Fermo: y discurrían por toda la costa de la Marca: y sustentado se con este socorro ordinario aquella prouincia: en la obediencia de la Iglesia: acudiendo a las cosas della el Marqués de Girachi, y don Ramon Boyl, y Cesar de Martitengo: para que la empresa se fuesse siẽpre continuando. Con esto el Duque de Milã siẽpre instaua en requerir al Rey cõ sus ordinarias embaxadas: sobre lo q̄ tocava a esta guerra: y postremente embio a Donato de Appiano su canceller: y estando el Rey en la ciudad de Sulmona, a ocho del mes de Nouiembre le despido: y embio a dezir al Duque: que el embiaria presto su embaxada: para que en todo le fuesse muy notoria su intenciõ, y animo: y que así holgaria de entender el del Duque: porque pudiesse responder a su honor: certificando, que por mucha instancia, que hiziesen sus enemigos, en turbar su animo, y por persuasiõ suya se viuiesse desdenado, el haria siẽpre su deuer: y aun que viuiesse de proouer a resistir a qualquier fuerza, o molestia, que se procurasse contra el Rey, y contra su estado, entenderia, que en el estado, y tierras del Duque no se le haria jamas offensa: antes en aquello le tendria todo buen respeto como hijo.

De lo que el Rey embio a requerir este año al Rey de Castilla. XXIII.



VIA embiado el Rey por sus embaxadores mucho antes de tener asegurada la empresa del reyno, al Rey de Castilla, a don Iuan de Ixar, y a Berenguer Mercader: a requerir que el Rey de Castilla echasse de sus rey-

nos los Genoueses: y el Rey de Castilla auia respondido: que no era obligado a tener por enemigos a los Genoueses: ni echar los de sus reynos. Perseuerando el Rey en esta demanda, tornó a embiar a requerir lo mismo, con Luys Dezpuch cauallero de la orden de Montesa: señaladamente para procurar con el Rey de Castilla, que se attendiesse, a procurar la vnion de la Iglesia: y se diesse fauor a las cosas de la Reyna de Portugal: que estaua fuera de aquel reyno: pues contantã injuria tenia el Infante don Pedro a sus hijos en su poder. Allende desto, estãdo el Rey de Castilla en la villa de Illescas, a diez del mes de Março deste año, Luys Dezpuch le dixo: que como quierã, que por gracia de Nuestro Señor, el Rey auia alcanzado la deseada conclusiõ de su empresa, y estaua en buena disposiciõ de conseguir del Summo Pontifice lo que era necesario, en fauor de su derecho, y justicia, y podia atender mas libremente a la defensa de sus reynos, y a la conseruacion de su honra, y fama, pero considerando la grande, y continua instancia, que el Rey de Francia, hazia cõ el Papa Eugenio, en fauor del Duque Reyner, en tãto grado, que por las amenazas del Rey de Frãcia, el Papa se declaro a mostrar se, allẽde de otras muchas maneras, con armas, y hechos de guerra cõtra el Rey en fauor de su aduersario, y entõces era fama, q̄ el Rey de Francia entedia dar lugar, q̄ el Duq̄ Reyner hiziesse guerra cõ gẽte del mismo Rey de Frãcia a los reynos, y tierras del Rey por estas partes, por esto, por el gran deudõ, que entre ellos auia, rogaua al Rey de Castilla le pluguiesse notificar al Papa las razones, y deudos que obligauan entre ellos: y le supplicasse muy estrechamente, por la recomendacion, y honor del Rey: señaladamente para que le diesse el titulo del reyno de Sicilia: considerando las virtuosas causas, que mouian al Rey a la empresa de aquel reyno: y la vitoria, q̄ por gracia de Nuestro Señor auia alcanzado: y

BBB ij el de-

el derecho que tenia por concesion del Papa Martin. Pidia también, q̄ el Rey de Castilla notificasse al Rey de Francia la fama de aq̄llas nouedades: y le requiriese, q̄ no quisiese dar lugar, q̄ sus subditos, ni otras gentes hiziesen guerra, o daño a sus reynos: aduirtiendo, como al Rey de Castilla sería forçado, salir a ello: por la obligacion que tenia de ayudar, y fauorecer a los reynos, y tierras del Rey. A esta embaxada se respondió por el Rey de Castilla, estando en Arevalo, a diez y feys de Abril deste año: q̄ era verdad, q̄ el deseaua cōplazer al Rey en cosas grandes: y tales, q̄ pudiesen mostrar la buena, y cierta voluntad, y amor q̄ tenia a su persona, y estado: y lo pusiera, y pornia en obra, en lo q̄ tocava a los Genoueses: dexado todas las otras razones, que erā muchas, y de assaz interese fuyo, y de sus reynos: saluo, q̄ por la mucha, y antigua conuersacion, q̄ los Genoueses tenia en aquellos reynos, y por los grandes, y señalados seruicios, q̄ en los tiempos pasados hizieron a la caſa real, ellos estauan en sus señorios conciertos seguros, y priuilegios: y que guardado su fe, honestad, y verdad cōuenia ver los primero: y sin firmar, y cōcertar sus aliãças con el Rey, no podia buenamēte executar este rigor contra ellos: y que para platicar en su amistad, y confederacion mas estrecha cō el Rey, la qual el deseaua, embiaria a Napoles sus embaxadores. En lo que tocava a la vnion de la Iglesia, respondió: q̄ visto el acuerdo, que resultaria de la congregacion de los Grandes, y Prelados de sus reynos, eligiría la via, que auia de seguir: y embiaria a rogar, y requerir al Papa, y al Rey de Francia por la forma que se pedia. Pero aunque este cauallero fue embiado a Castilla con ocasion desta embaxada, principalmente fue, para que informase al Rey, del estado de las cosas de aq̄llos reynos: por las nouedades, q̄ se temia, q̄ resultaria en aq̄lla mudança de gouerno: pretendiendo el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique tener le de

su mano: y echar del al Condestable don Alvaro de Luna: y assi se boluio luego Luys Dezpuch al reyno.

EN este año a onze del mes de Julio don Dalmao de Mur Arçobispo de Caragoça, y el Obispo, y cabildo de Barcelona, y los cōsejeros de aq̄lla ciudad, q̄ eran Iuan Lull, Ramon Fiueller, Frances Lobet, Antonio de Villatorra, y Iuã de Iuñent, y con ellos fray Nicolas Quilez de la orden de los frayles menores, y doña Leonor de Ceruella, testamentarios de la Reyna doña Violante de Arago muger del Rey don Iuã, videron al Rey las villas, y castillos de Borja, y Magallo: por veynte mil florines de oro de Aragon: q̄ valian onze mil libras Barcelonas.

De la concordia que se asento entre el Rey, y el Duque, y Señoria de Genouay: que el Duque de Borsina se puso en la proteccion del Rey con su estado. XXIII.

PLatico se diuerſas vezes, a instancia del comun de Genouay, seña ladamente por parte de los Fregolos, y Adornos, q̄ erā muy poderosos, y principales en aq̄lla Señoria, de asentar cierta, y firme cōcordia, y paz cō el Rey: y por esta causa se otorgo la tregua de q̄ se ha hecho mencio. Sobre esto auia embiado aq̄lla republica al Rey, estando en la empresa de la Marca, a Bartholome Faccio, q̄ era Genoues, y muy grato, y acepto al Rey: de quiẽ hizo mucha confianza en cosas de su estado: persona muy insigne en letras, y famoso orador: a quiẽ deuemos auer dexado muy ensalçada la memoria de las cosas deste Principe, en obra de mucha elegancia: como a autor muy digno, q̄ las escriuiese. Nōbro el Rey para q̄ tratasen de las condiciones de la cōcordia, a don Lope Ximenez de Vrrea, Baptista Platamon su vicecanciller, y a Iuan Olzina su secretario. Despues embio aq̄lla Señoria sus embaxadores al Rey: q̄ fueron Baptista de Goano,

Goano, y Baptista Lomelin: y con ellos se concerto vna nueua, y muy estrecha confederacion. En reconocimieto della prometieron, q̄ en cada vn año la Señoria presentaria al Rey vna fuente de oro: o vna copa en figura redonda: en señal de honor, y reconocimieto de verdadera deuocion: y beniuolencia: y auia de ser lo ancho del vaso, por traues de dos palmos de la cana de Napoles: y de oro puro: y concerto se esta confederacion en el castillo Nueuo de Napoles: a siete del mes de Abril del año de MCCCCXLIII. Antes desto, en el mismo castillo, a diez y nueue del mes de Hebrero el Cōde Georgio, y el Conde Pablo embaxadores de Estephano Herceo Duque de Borsina asentaron vna muy estrecha cōfederacion entre el Rey, y aq̄l Principe, q̄ era vn grã señor en la Borsina: a dōde Mahometo el primero deste nōbre, de los q̄ señorearon el Imperio de los Turcos, fundo vn grã reyno: y puso en el Rey: y se estende en la prouincia, q̄ los antiguos llamaron Mesia: q̄ confinava con la Panonia: y llegaua hasta el Ponto Euxino: discurriendo cō el Danubio: y tomando su principio adonde el Sao se junta con aq̄l rio: y el Rey asseguro la persona del Duque, y de sus hijos, y subditos: para venir a su reyno: y residir en el: y ofrecio el Rey, q̄ en caso, q̄ algun Principe su comarcano le mouiese guerra, le daria fauor, y ayuda como a su propio estado. El Duque acceptaua al Rey por su protetor mayor, y defensor: y se daua al Rey cō sus Cōdados, y tierras, y castillos: q̄ era vno de los grandes estados del Imperio Griego: y se obligo de seruir al Rey en cada año, q̄ tuuiese guerra cō mil de cauallo: a la vñança Italiana: cō el sueldo q̄ pagaua el Rey: q̄ era a razon de ocho ducados al mes por lanza: y q̄ por el sueldo deste año embiaria luego treynta y dos mil ducados: q̄ mōtava el sueldo de los mil de cauallo: y desta fuerte en cada vno, q̄ durasse la guerra. Estado el Rey en paz, prometia pagar en cada vn año el tributo, q̄ en el tiempo

passado acostūbraua embiar al grã Turco: y q̄ rōperia guerra a sus gages con qualquier Principe, o Señoria, a toda req̄sta del Rey: y la cōtinuaria, hasta que el Rey ordenasse otra cosa. Era este Principe tan poderoso, q̄ se halla en memorias antiguas, auer juntado exercito de veynte y cinco mil combatientes.

De las condiciones, que el Rey proponia al Duque de Milan: en caso, que el Conde Francisco Sforça se reduxesse a la obediencia del Papa: y renunciassse la confederacion, que tenia cō el Duque. XXV.



Desde el tiempo, q̄ el Rey estuu en campo en la Marca, sobre Ascoli, por las nouedades, q̄ auian sucedido en las cosas de Italia, auia deliberado embiar su embaxada al Duque de Milan: pero esperando por vna parte a Iuã de la Nuce, y a Matheo Malferit sus embaxadores, q̄ estauan en Milan para mejor entender la intencion del Duque, y a otra parte por saber en este medio la voluntad del Papa, en lo q̄ tocava a conformar se el Rey con el Duque, y también por entender mejor los motiuos, q̄ se publicauan de inclinar se el Papa, y el Duque, y los de la liga a platica de asentar vna paz general en Italia: y q̄ para esto se tratava de embiar sus embaxadores a vn cierto lugar, el Rey sobrefeyo de embiar al Duque la respuesta de lo q̄ Iuã Balbo, y Pedro Cotta sus embaxadores le propusieron: a lo qual auia respondido sumariamente: teniendo su real junto al Metauro. Por satisfazer en todo muy particularmente al Duque, y declarar le sus fines, embio desde Napoles a veynte del mes de Marzo deste año, a Ferrer Ram de su consejo: y su Protonotario. Este en publica audiencia, estando el Duque con los de su consejo le dixo: que aunque el Rey auia sido muy req̄rido, y solicitado por algunos, en diuerſas, y muy exquisitas maneras, para apartar le de su buen proposito, de te-
BBB ij tier al

Libro XV de los Anales.

ner al Duque, y su estado, como si fuese su propio padre, no lo auian podido jamas acabar. Pero era verdad, que estando en la Marca entendio, no sin grande admiracion, que el Duque sin consulta, ni consentimiento, antes mostrando, segun dezia, algun recelo del Rey, procedio por medio de sus embaxadores, a hazer firme liga, y confederacion contra el, con la Señoria de Venecia, y con la comunidad de Florencia, y Boloña: la qual se publico en Cremona: de suerte, que el Rey no podia ser comprehendido en ella. Dezia el embaxador, que en esto auia el Duque faltado a la confederacion, y con cordia, q̄ auia entre el Rey, y el: en la qual se vedaua expresamente, q̄ ninguno de ellos se pudiesse confederar con ningun Principe, ni Señoria: ni hazer paz, ni tregua sin consentimiento, y voluntad de las partes. Afirmaua, que en esto se veya claramente, que el Duque, asi en la reconciliacion, q̄ hizo del Conde Francisco Sforça su yerno, entrando el Rey en la Marca, como en la liga, y confederacion que hizo con los Genoueses, q̄ eran sus comunes enemigos, y postreramente en aquella nueva liga, que asento con los Venecianos, y Florentines, auia procedido sin consulta, y consentimiento del Rey: y no podia acabar de entender el Rey, como se auia de gobernar con el: ni que era lo q̄ verdaderamente q̄ria, o no q̄ria en los hechos de Italia: q̄ era cosa q̄ le daua mucha pena: y le tenia muy dudoso, y suspenso: considerado, q̄ por gran discurso de tiempo le auia dado a entender el Duque, por medio de diuersos embaxadores, que su voluntad era, que se entendiesse estrechamente en abatir al Conde Francisco: porque despues pudiesse mejor alcanzar el Duque lo que dessea de sus enemigos. Siguió se tras esto: que olvidada la fe, y deuocion, y buen amor, q̄ el Rey le tenia, y desconfiando de lo que no deuia, se auia confederado con Venecianos, y Florentines: mostrando en todo querer fauorecer, y ayudar al Con-

de Francisco juntamente con ellos: y era notorio, que le auia embiado parte de fugente de armas: y le hazia el focorro que podia. Que desto estaua el Rey muy alterado: y no sabia, ni podia entender, que fuese lo que el Duque queria del: teniendo consideracion, q̄ todo lo que el Rey trabajaua, era con fin del aumento del estado del Duque: y pensando, y deseando hazer le vn singular placer: segun, que de gran tiempo atras lo auia siempre deliberado en su animo: y lo desseo continuamēte: por poder vna vez retribuyr el gran beneficio, que del auia recibido. Encarecia, que podia estar muy cierto el Duque, que si mil vezes el Duque por persuasion de quien quiera, desliberasse del todo desdenar se del Rey, por esto jamas en ningun tiempo le ofenderia en su estado: antes le reuerenciaria, y estimaria, como a propio padre. Pero pues el Duque auia deliberado de embiar aq̄llas sus gentes cōtra el Rey, lo peor, q̄ en tal caso entedia hazer cō ellos, seria, defendiendo se por todo su poder, esforçar se de hazellos tornar con poca hōra suya. Mas toda via deseaua el Rey saber del Duq̄, por poder mejor cōplazer le, y cōtētar le, y por no discrepar dl, si posible fuese, qual era su determinacion, asi en respeto del Papa, y del Conde Francisco, como de los Venecianos, y Florentines: y aun de Genoueses. Por que si toda via su voluntad era, que las cosas del Conde Francisco se compusiesse con el Papa, el Rey seria muy contento: con que no le quedasse ninguna cosa en la Marca: ni en la campaña de Roma: ni residiesse en ellas: pues consideradas las cosas passadas, al Rey no venia bien en tener le por vezino. En aquel caso, queria aun el Rey, q̄ le diesse bastante seguridad, q̄ en ningun tiempo estando el presente, o absente, offendiesse en su estado a ninguno. Quando el Duq̄ se persuadiesse a desear la paz de Italia, y quisiesse, q̄ de allí adelante cada vno se viuiesse de contentar con sus limites, desto seria el Rey

Rey don Alonso V.

el Rey muy contento: quāto se pudiesse encarecer: y entraria en aq̄lla confederacion: por la defensa del estado de cada vno: con q̄ todos viuiesse de vnirse: y procediesse jutos cōtra el q̄ primero se desmādasse. Dezia el embaxador en nōbre del Rey, q̄ sabia Nuestro Señor, q̄ por lo q̄ tocava a su interese, no se entedia entremeter en cōquistar cosa en Italia, para su prouecho: como estuuiesse contento de auer conquistado el reyno por las armas: y que otra parte ninguna de Italia no le ponía codicia: y lo q̄ el año passado auia hecho fuera del reyno, fue por cōplazer al santo Padre: vista la instacia del Duque: para que procediesse contra el Conde Francisco: y aun por algū interese suyo: por no querer vezino vn tal enemigo: y asi mismo creyēdo, que por aquel camino se pudiera disponer ocasion, a poder hazer en su lugar, y caso vn muy grande beneficio al Duque, y a su estado, y honor: de manera, q̄ se satisfiziera a la obligacion: de la qual le parecia al Rey serle muy encargado. Finalmente, que no era otro el desseo del Rey, sino dar, y fundar vna vez segura paz, y tranquilidad al reyno: por todas partes: y venirse lo mas presto q̄ pudiesse a sus reynos, y tierras de poniente: atendido, que auia onze años, q̄ estaua fuera de ellas. Pidió el embaxador, que si era otra la secreta intencion del Duque, la declarasse al Rey: por la via que mejor le pareciesse: porque si fuese posible, que le pudiesse ayudar, y cōplazer en ello, lo haria como por su propio padre: y deuia considerar, y creer que tenia voluntad de hazer por el, y su estado, sobre todas las personas del mundo: y que no rehusaria de executar, quanto honestamēte pudiesse: por seguridad, y reposo del animo del Duque. Mas si toda via por algūa sugestiō, o sospecha que fuese persuadida al Duq̄ del Rey, o de su estado, en los hechos de Italia, le parecia, o creya que no se deuia, ni podia fiar del Rey, antes en qualquier suceso, viuiesse deliberado querer

serle aduersario, y enemigo, lo qual seria al Rey sobre manera muy graue, y molesto, quanto se podia encarecer, pero por aquello no creyese, q̄ le seria enemigo: ni haria contra su honor, y estado: ni le yria a offender jamas en sus tierras: pero en aquel caso no le fuese graue, si el Rey proueya con los amigos, y cōfederados que pudiesse, a lo que cōuenia a su defensa: y aun a la offensa de todas aq̄llas gentes, que cōtra el tentasen yr, o quisiesse algo emprēder: por q̄ esperaua en Dios, y en su justa, y sana intencion, que los haria boluer: de manera, que no quisieran ser ydos. En resolucion dixo el embaxador: que como quiera, que considerado todo esto, conocia el Rey, quedar libre de todas las ligas, y obligaciones, que auia entre ellos, y que no era necesaria otra causa, pero por final cumplimiento, y porque las gentes, si viesse en lo por venir alguna diferencia, o otros efectos, de qualquier dellos, no pudiesse persuadirse de otra manera, que de uian, ni dar a ningūo dellos mas cargo, del que auia, notificaua al Duque, que la confederacion, y liga, que auia entre ellos, y todas las otras promessas, y obligaciones juradas, y firmadas, las renunciava, y reuocaua: como sino fueran juradas, ni firmadas: y que de allí adelante fuese lícito al Rey, y permitido, no obstante aquellas ligas, proueer a sus cosas, con quien, y como bien visto le fuese: y le pluguiesse. Auia hecho el Duque por diuersas embaxadas muy grande instancia, pidiēdo al Rey, que por contemplacion suya, y por complazerle, quisiesse mādar librar de prision a Troilo de Muro, y Pedro Brunoro: con mucha admiracion del Rey: considerada la gran maldad, que intentaron contra la persona real: no mirando el honor, y buen tratamiento, que les hazia, y entendia hazer cōtinuamente: como si fueran los mas auentajados Barones, y criados, que tuuiesse: y dezia el Rey, que el Duque no deuia recibir desplacer, ni desden, q̄ no los viuiesse

Libro XV de los Anales.

librado: antes marauillar se, q̄ hasta entō- ces les vuisse saluado la vida: attento, q̄ continuamente, de día en día, se le auian descubierto, y manifestado mayores indicios, y mas violentas presunciones de su mal proposito: y cruel intencion. Dezia el Rey, q̄ no deuia creer, ni esperar el Duque, q̄ aquellos pudieffen ya, en ningun tiempo, obrar cosa, que fuesse en seruicio, o buen suceso suyo, ni del Duque: y que en tiempo de su libertad se mostrauan muy malcōtentos del Duque: y así creya, que esta instancia se hazia con artificio, y persuasion de personas, que en esto tenían alguna inteligencia cō el Conde Francisco Sforça: lo qual por ventura desplaceria al Duque: y por los inconuenientes, que se seguian de comunicarlos, los auia mandado llevar a sus reynos de poniente: y porque el Duque auia escrito, que solamēte dessea su libertad, por saber dellos algunos tratos, y cosas del Conde Francisco, se dixo al Duque, que siempre, que embiasse persona para ello, se le daria lugar, que les hablasse. Desseaua tanto el Rey reconciliarse en la gracia del Duque, que dio orden a este su embaxador, que en secreta audiēcia le dixesse, que el beneficio que el señalaua, que pensaua hazer al Duque, era no solamente ayudarle, y valerle, para cobrar lo que sus vezinos le auian tomado, pero aun para que adquirieffe tal parte en Italia, que dignamente pudieffe auer el titulo, y corona de Rey de Lombardia: y que en esto persistiria siempre, hasta verlo en effeto cumplido: si el Duque lo tuuieffe por acepto: y quisieffe perseverar con el en verdadera amistad: qual se deuia esperar entre hijo, y padre: y en esto se vuo con tan generoso animo de gratitud, q̄ aunque estuuu de por medio el Conde Frācisco, tan declarado enemigo suyo, en lo interior siempre le guardo aq̄l respeto, y afficion: y a la postre conociendo el Duque la excelente virtud del Rey, le respondió con el verdadero amor, y piedad de padre al tiempo de su muerte. En este tiēpo

el Rey embio grā socorro de gente, y dinero al Papa con Cesaro de Martinēgo: para la empresa de la Marca: y passando esta gēte el Tronto, hizierō guerra a los de Ascoli, y Fermo: y a los castillos, q̄ se teniā por el Conde: y no le restaua al enemigo en q̄ recogerse, ni de dōde le fuesse socorro, sino de Venecia, y Esclaunia.

Del matrimonio de don Hernando de Aragon Duque de Calabria, y de Isabel de Claramonte: sobrina del Principe de Taranto. XXVI.



AVI el Rey cometi- do a don Guillen Ramon de Mōcada, grā Senescal de la Isla de Sicilia, q̄ mouieffe plastica, hallando se en la corte del Rey de Francia, como de suyo, de matrimonio entre don Hernando de Aragon Duq̄ de Calabria su hijo, y vna de las hijas del Rey Carlos de Francia: q̄ erā quatro: declarādo el amor q̄ el tenia a su hijo: y q̄ le auia hecho jurar por los tres estados de aq̄l reyno, para durāte su vida, como primogenito, y señor: y despues por Rey. Esto fue estado el Rey en Puçol, a veynte y quatro del mes de Enero: y antes q̄ don Guillē Ramō passasse a Frācia, sobreuiuo al Rey vna tan graue dolēcia, y estuuu tan al cabo de su vida, q̄ se publico, q̄ era muerto: a cinco del mes de Abril: y vuo tā grā rebato en la ciudad de Napoles, q̄ los Aragoneses, y Catalanes andauā poniēdo en saluo por los castillos, sus bienes: y segū afirma autor natural del mismo reyno, cuyas relaciones yo sigo en estos Anales, muchos de los Barones auia y apēsado hazer nouedad: y por si, o no, como este autor dize, Antonio Caldora lleuo al Abruço a Restayno Caldora su hijo: y el Principe de Tarāto se fue a Pulla: a toda furia. Mas dentro d̄ seys dias se aliuiu al Rey la dolēcia: y estuuu fuera de peligro: y cessarō las esperāças, y temores de rodos. Pudo entōces conocer el Rey la poca constancia de los Ba-

Rey don Alonso V.

los Barones: y quā poco se podia fiar de los animos de los naturales del reyno: aū que dio a entender lo cōtrario: y por dexar mas confirmada la sucesiō del, en el Duque de Calabria su hijo, trato de emparentarlo con el Principe de Taranto: q̄ eratan gran señor, y tenia tanta parte en el reyno: y dio le por muger a Isabel de Claramonte: q̄ fue hija de Tristan de Claramonte: gran priuado del Rey Iacobo de la Marcha: q̄ fue Conde de Conuertino: y de Catalina Vrsina, hermana del Principe de Taranto: y a la sobrina este mismo año auia tratado el Principe de casar la con Thomas Paleologo Despoto de la Morea, hermano legitimo de Constantino Emperador de Constantinopla: q̄ venia a suceder en aq̄l Imperio. Por este desposorio, se hizierō grā des fiestas, y justas en Napoles: y enl mismo año se caso Margarita hermana de la Duq̄sa de Calabria, cō don Antonio de Veyntemilla, hijo mayor de don Iuā de Veyntemilla Marques de Girachi: y otra hermana, que fue Sancha de Claramonte, era Duquesa de Andria. Fue la Duquesa de Calabria vna muy excelēte Princesa: y qual se pudiera desfeiar por el Rey, para los fines, q̄ tenia de dexar fundada la sucesiō del reyno a su hijo: y de alli adelāte se quitō del todo la sospecha al Principe de Taranto: que era tal, segū el mismo autor afirma, q̄ cada vez que yua a ver al Rey, creyan las gentes, q̄ le auian detenido: y puesto en prision: a lo qual daua ocasion su poca constancia, y firmeza. Concedio el Papa al Duque de Calabria en el mismo año, a quinze del mes de Iulio, la legitimacion para poder suceder en el reyno: aunque el Papa quiso, q̄ las bulas de la infeudacion del reyno, y desta legitimacion, no se communicassen a ningua persona: todo el tiempo, que el biuieffe: y se tuuieffe secreta la concordia, q̄ se auia assentado entre el Rey, y el Cardenal de Aquileia, en Terracina: y no se entregaron las bulas al Rey, hasta el año venidero: y hizo desto solene ju-

ramento, en manos del Abbad de Sant Pablo de Roma.

De la rebelion de don Antonio de Ceritellas, y Veyntemilla Marques de Cotron: y que el Rey le fue a hazer guerra en sus estados. XXVII.



NVVO NICOLO Picinino capitan general de la Iglesia cō el exercito del Papa, y del Rey cercado a Fano: lugar muy principal, y fuerte en la Marca: y muy acossado, y retraydo al Conde Francisco Sforça: y embiaua se le ordinario socorro de gente del reyno: con la armada de galeras, que el Rey tenia en aquella costa: perseverando los de la liga en dar fauor al Conde en aquella empresa con grande confederacion. Sucedió, que por la diuersidad, y contradicion, que auia entre el Rey, y el Duque de Milan sobre esta guerra, queriendo el Duque defender, y amparar en ella a su yerno, que antes tenia por declarado enemigo, por conformar los en vna opinion, Nicolo Picinino, que era gran enemigo del Conde, con todos los del vando Bracefco fue a Milan: y dexo cargo del exercito a Francisco Picinino su hijo mayor. Començo entonces el Conde Francisco a cobrar mas animo: y tento de aprouecharse de la ocasion: viendo aquel exercito sin vn tal capitan: y tambien los suyos se animaron, teniendo pendencia con vn mancebo mal platico en las cosas de la gueira: y viniendo a las manos, rompió el Conde Francisco a Picinino, cō todo el exercito del padre: y quedo preso en su poder. Llegando esta nueua a Milan adolecio Nicolo Picinino, y fenecieron sus dias. No se hizo en aquel tiempo a persona, que no fuesse Rey, tanta honra de exequias, como el Duque mando hazer a Picinino, como a vno de los nras señalados, y excelentes capitanes de sus tiēpos: y hizo lleuar assentado en vna filla:

filia: así para representar la bueza, y grandeza de espíritu, que vno en vn cuerpo tan pequeño: como señalado, que aun después de muerto estaua en pie: por auer sido muy grandes las virtudes, y partes deste capitán: que sin ninguna duda excedia a todos los de Italia: y fue tenido por mayor, que su maestro Braccio de Perosa: de cuya escuela salio el tan valeroso: y ambos fueron capitanes enemigos de Sforza: y del Conde Francisco su hijo: y de toda aquella parte Sforcesa. Después de la muerte de Nicolo Picinino, el Conde Francisco puso luego en libertad a su hijo: y embio lo al Duque de Milan: y luego fue discurrendo por toda la Marca: y la anduuo destruyendo, y robando: y passo hasta el Tronto: y trato de concertarse con el Papa Eugenio. Entendiéndose el Rey esto, luego mando poner su exercito en orden para yr por su persona contra el Conde Francisco: y salio a la Fontana del Populo: que los Españoles llamauan del Chopo: que esta cerca de Thiano, para juntar allí su gente: porque el Conde yua cobrando muchos lugares, que se auian ya entregado por el Rey ala Iglesia. Entre los otros Barones, que yuan para seruir al Rey en esta guerra, fue don Antonio de Centellas, y de Veyntemilla: hijo de don Gilabert de Centellas, y de doña Costança de Veyntemilla Condessa de Golifano: y lleuaua trezientos de cauallo: y este cauallero en la guerra passada, estando el Rey ocupado en ella, en la prouincia de tierra de Labor, reduxo la mayor parte de Calabria a su obediencia: y puso gente de guarnicion en Cossencia: y en los lugares mas importantes de aquella comarca: en que hizo muy señalado seruicio al Rey: y gano mucha reputacion. El año passado, siendo embiado por el Rey a Herricheta Rufa, Marquesa de Cotrone, que era hija del Marques Rufo, y de Margarita de Poytiers, para concertar matrimonio entre la Marquesa, y don Inigo de Aualos: que era gran priuado del Rey, trato del ma-

trimonio para si: y por los grandes seruicios, que auia hecho al Rey en Calabria, el Rey no hizo demostracion, que se curaua dello. Mas en esta jornada fue auisado el Marqués de algunos, que el tenia por amigos, que estauan cerca del Rey, que no fuesse al campo del Rey: porque estaua determinado de mandarle cortar la cabeza: y dar a la Marquesa su muger a don Inigo: y boluio se a gran furia: publicando, que yua a Napoles: porque auia alguna nouedad en aquella ciudad: y con esta excusa passando de Capua, se boluio a Calabria: con vna increíble celeridad, el y su gente. Entendiendo se esto otro día en el real, embio el Rey en su seguimiento a Pablo de Sangro: y otros cabos de esquadras con mil caualleros: y como no pudierón alcanzarle, porque no quedasse en el reyno, quien mouiesse nueva alteracion en el, el Rey delibero de sobrelleuar en su empresa: y tambien lo hizo por no dexar al Marques sin castigo de su atreuimiento, por ser tal, y el primero: y embio con buena parte de su exercito a don Lope Ximenez de Vreca, y a Garcia de Cabanillas, para que se fuesen a juntar con don Ramon Boyl, que yua juntando sus gentes ala parte de Adria, para la defensa de la Marca: y los Perulinos auiendo les de dar passo, y fauor, como subditos de la Iglesia, se juntaron con los Florentines: y les hizieron toda la resistencia, y daño que pudierón. Estuuo el Rey en Tibuli, a catorze del mes de Agosto: y de allí boluio con su campo por Passarano, y Casteluchio: y entro se en Napoles. En aquella ciudad el postrero de Agosto mando a Pablo de Sangro, y a Marino Boffa Visorey, y lugarteniente en la prouincia de Calabria, que fuesen a hazer guerra contra la ciudad de Cotrone: y contra los castillos, que tenia don Antonio: así del Marquesado de Cotrone, como otros de que se auia apoderado: y los tomassen a su mano: como confiscados: por la desobediencia del Marques: en no auer querido pagar el tributo

tributo de los fuegos: y por que tomo ciertas salinas, que pertenecian al Rey: no creyendo que passaria mas adelante su atreuimiento. Siguió se luego, que el Marques en obra, y en palabras fue descubriendo su animo: y escriuio al Rey muy desfachadamente: diziendo, que el auia ganado por su lanza aquellos castillos con sus gentes: y con grande peligro de su vida: y lo que auia ganado por las armas, lo defenderia con ellas hasta la muerte. El Rey indignado desto delibero yr por su persona contra el: y tuuo su campo en orden en Tarfa, a siete del mes de Setiembre: y a veynte de aquel mes estuuo junto a Gabiniano.

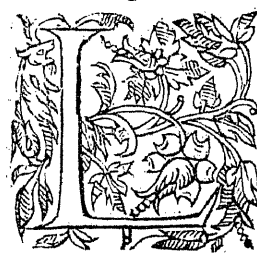
De la concordia, que se asentó entre el Rey, y Raphael Adorno Duque de Genoua: y con los de aquella parcialidad: y de la guerra, que se hizo contra el Marques de Cotrone.
XXVIII.

PRO SIGUIENDO el Rey su camino, la via de Calabria, para hazer la guerra al Marques de Cotrone, de Gabiniano passo a assentar su campo a Casalnueuo: y estando en aquel lugar a veynte y seys del mes de Setiembre, se asento cierta concordia entre el Rey, y Raphael Adorno Duque de Genoua: y con Bernabe Adorno capitán de la Señoria: y con los de aquella parcialidad. Estos, siguiendo sus ordinarias mudanças, y pendencias ciuiles, que entre si tenian, ofrecieron quanto el Rey pudiera desear: si sus promessas tuuierán alguna constancia, y firmeza: porque prometieron de dar al Rey el señorío de aquella ciudad: y de su estado: y que harian el omenage, y sacramento de fidelidad, como lo acostumbrauan hazer a los Reyes de Francia: y como en esta sazón lo tenia el Duque de Milan: y que alçarían las vaderas reales de Aragon: y así lo juraron: y de entregar las fortalezas, y

castillos dentro de dos meses. Dauales el Rey en Sena treynta mil ducados: teniendo por bien empleado este dinero: por conservar aquella parte en su deuocion, y seruicio: quando ellos no pudierón cumplir tanto como le prometian. De Casalnueuo passo el Rey a assentar su campo cerca de la Clusa: adonde estuuo a diez y nueue del mes de Octubre: y continuado su camino para hazer la guerra contra los lugares, y castillos que se tenian por el Marques de Cotrone, lo primero que se acometio fue Lucerano: y Rocabernalda: y rendidas aquellas fuerças, passo a Belcastro: adonde fue luego recibido por los del lugar. Desde allí, a veynte y dos del mes de Nouiembre embio a don Frances Gilabert de Centellas al Marques: para que le ofreciesse, que le asseguraua la vida: y de prision de su persona: y de no declararle por traydor, si pudiesse su persona en poder del Rey: con que estuuiesse detenido, hasta que cumplierse las condiciones, con que le recibiria en su merced. Lo primero auia de entregar el castillo, y torre de Belcastro el mismo día, que se presentasse ante la presencia del Rey: y dos días después la ciudad, y castillo de Catañara: adonde el Marques se auia recogido con la Marquesa su muger, y con todo su thesoro: por ser lugar de su asiento muy fuerte. En otro día primero siguiente auia de redir la ciudad, y castillo de Cotrone: y la torre, y lugar de Casteli: y el castillo de Crepacoro: y después de entregadas estas ciudades, y sus castillos, y fuerças, se auia de entregar al Rey el castillo, y ciudad de Tropea: y así auia de yr entregando los otros lugares, y castillos que tenia: y sus fuerças: pero el Marques obstinado en su rebelion, y confiado en socorro muy incierto, y de lexos, se yua entreteniendo con esperança, que la ciudad de Cotrone se podría socorrer por la Señoria de Venecia: con que el tenia su inteligencia: y así por su furor, y grande temeridad se vno de detener el Rey en la guerra, todo lo mas aspero del yuerno: y hasta la primavera.

Que el

Que el Rey de Navarra con orden de la Reyna de Castilla, y del Principe don Enrique, y los Grandes de su valia, se apoderaron en Ramaga, de la persona del Rey de Castilla: y de la guerra, que se mouio entre los Reyes: saliendo el Rey de Castilla de Portillo, de la oppresion en que estaua. XXIX.



AS COSAS DE Castilla estauā en tanta diuision, sobre lo que tocava al gouerno de la persona del Rey, y de sus reynos, que amenazauan alguna gran mudança: y cō tomar el Rey de Navarra, con la Reyna de Castilla su hermana, y con el Principe su yerno la boz, y querella de poner al Rey en su libertad, y facarle del poder del Condestable, le tuuieron mas oppresso, que quando començo a reynar. Vuo al principio, quando mudaron el gouerno de todas las cosas, con la salida del Condestable de la corte, grandes celos entre el Rey de Navarra, y el Almirante: porque el Rey de Castilla por orden, y artificio del Condestable, començo de allegar mas a si al Almirante, y hazer mayor cōfiança del, que de otro ningūo de los Grādes: y el Rey de Navarra se entēdia ya con el Cōdestable: y el le acudio a su trato: y pusierō entre si nuevas firmezas, y prēdas de cōfederaciō, y amistad. Cō esto el Cōdestable embio a supplicar al Rey de Castilla, q̄ llegasse mucho a si al Rey de Navarra: afirmando, que podia fiar mas del, que de todos los otros Grandes. Siendo apartado el Almirante de la priuança, y cōfiança, que el Rey hazia del, tuuo manera de indignar al Principe: y salieron se de la corte el Principe, y el Almirante, y los suyos: aunque dende a pocos dias el Almirante fue a Segouia: por facar al Rey de Navarra del lugar que tenia, por el mismo ardid: y començaron el Principe, y el a tratar con el Condestable: para juntarse con el contra el Rey de Navarra, y contra el Infante don Enrique: y el Condestable no les salia a ello: recelando se de engaño: y confi-

derando la edad, y condicion del Principe, que era muy moço: y estaua ya rendido a la voluntad de Iuan Pacheco su priuado: temiendo, que no hallaria en el Principe tãta firmeza, como en el Rey de Navarra. Quando vio el Almirante, que el Condestable desechaua su amistad, boluió a tener su inteligencia con el Rey de Navarra: que estaua algun tanto descontento del Condestable: porque no le cūplio algunas cosas, q̄ le auia prometido: y así vuo de responder al trato, y nueva aliança del Almirante: y entonces se concertaron muy secretamente, que el Rey de Navarra casasse con doña Iuana hija del Almirante. Tras esta confederacion lleuaron a su opinion a la Reyna de Castilla, y al Principe, y a los mas Grandes del reyno: y entonces deliberarō de apoderarse de la persona del Rey: y echar de su casa, y corte todos los que estauan cerca del Rey en su consejo: puestos por mano del Condestable. Sucedio, que estando el Rey en vna aldea, que se dize Ramaga, por el mes de Julio del año pasado de MCCCCXLIII, y el Principe en Madrigal, y con el Almirante, y otros caualleros, y el Rey de Navarra en otra aldea, que dizen Paradinas, y el Conde de Benauente en Horcajo, y otros muchos señores por las aldeas de aquella comarca, tuuo principio vn grã rompimiento entre ellos, y el Condestable: siendo antes amigos: y trato el Rey de Navarra con el Almirante, y cō el Conde de Benauente, que se apoderassen de la persona del Rey de Castilla: y por hazerlo mas acordadamente, y como en cōformidad general de todos los Grandes, el Rey de Navarra embio a dezir al Rey de Castilla vn Iueues, a nueue de Julio del mismo año, que deuia mandar llamar a consejo: y que se juntassen todos en Ramiaga: y auiendo el Rey de Castilla mandado llamar al Conde de Benauente, y a don Lope de Barrientos Obispo de Auila, y al doctor Periañez, y a Alonso Perez de Buiero: como el Rey no man-

no mando llamar al Principe, ni al Almirante, que estauan en Madrigal, el Rey de Navarra les hizo yr: no sabiendo el Principe, lo que estaua deliberado: hasta el tiempo de executar lo: temiendo se, que lo reuelaria al Obispo de Auila su maestro. Propuso se en aquel ayuntamiento por el Rey de Navarra, que los Grandes, y Perlados del reyno estuuessen en el consejo del Rey, como se auia determinado: repartido se por sus tiempos: porque de todos se siruiesse: y platicando se en ello por las partes, estando cada vna por si a su cabo, quando boluieron a tratar de la resolucion, que auian tomado, el Principe: por orden del Rey de Navarra dixo, que el auia sido certificado, que algunos de los que allí estauan de mano del Condestable, tratauan de prenderle a el, y al Rey de Navarra: señaladamente Alonso Perez de Buiero, y fue preso: y con el vn Fernandianez: y Pedro de Luxan: y aquella noche se apodero el Rey de Navarra de la persona del Rey de Castilla: y de su palacio: con gente de armas: auiendo se buuelto el Principe a Madrigal: y puso otras personas, q̄ estuuessen con el Rey: y no le dexassen hablar con ninguno: aunque el Rey de Castilla mostro grã sentimiento de aquella oppresion: y detenimiento: en el qual tuuo al Rey de Castilla onze meses. Auia fallecido este año de MCCCCXLIII, don Luys de Guzman maestro de Calatrua: y el Rey de Castilla procuro, que los Comendadores de aquella orden eligiesen por Maestro, a don Alonso de Navarra, hijo del Rey de Navarra: q̄ vuo en vna dōzella muy hija dalgo, llamada doña Leonor de Escobar: y los Comendadores lo rehusaron, diziendo: que auia dado sus votos en concordia, a Hernando de Padilla Clauero de Calatrua: y le auian eligido por Maestro: y pretendiendo el Rey de Castilla, que no pudieron hazer la eleccion sin su licencia, mando tomar a su mano las fortalezas: y fueron el Infante don Enrique, y Rodrigo Man-

rique a apoderar se del Maestrazgo: y estando el Infante sobre el conuento de Calatrua fue muerto el Clauero desastradamente de vn tiro de piedra, por los de dentro, que estauan con el a la defensa: y por su muerte, el Rey de Castilla procuraua, que los Comendadores eligiesen por Maestro don Alonso. Mas despues dezia el Rey de Castilla, que teniendo le el Rey de Navarra en esta oppresion, quiso vsurpar el Maestrazgo de Calatrua, para don Alonso su hijo natural: y que contra su voluntad se apodero don Alonso de la ciudad de Toledo. Por este detenimiento del Rey de Castilla, pensando el Condestable, que el Principe estaua confederado con el Rey de Navarra, y con el Almirante, y con todos los Grandes, estuuio con tãto temor, que delibero yrse al reyno de Portugal: pero en el Principe se entendio presto, q̄ fue induzido a la execucion de lo q̄ passo en Ramaga: y embio al Condestable, q̄ estaua en el Adrada, a dezir le, que estuuiesse de buē animo: por medio del Obispo de Auila, y de Iuan Pacheco: y se delibero, que el Principe tomasse la empresa de librar a su padre, de la oppresion en que estaua: y confederaron se con el, para lo mismo, don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro, camarero mayor del Rey, y don Pedro de Stuniga Conde de Plazencia justicia mayor de Castilla, y Peraluarez Osorio. Estando el Rey de Castilla en Tordesillas, en poder del Rey de Navarra, el Infante don Enrique, y sus confederados se apoderaron de las ciudades de Toledo, Leon, Cordoua, Camora, y de Ciudad real: y de otras: y el Rey de Navarra se penso apoderar de las ciudades de Logroño, y Calahorra, y de la villa de Alfaro: y el Infante de la ciudad de Seuilla: y así se pusieron aquellos reynos en toda diuision, y guerra. Salio el Principe de Segouia, para Auila, con intencion de procurar la libertad del Rey su padre: y para ello se juntaron todos los Grandes, y señores, q̄

Libro XV delos Anales.

el Condestable tenia de su parte con su gente de armas: y estando en Hötueros, salio el Rey de Navarra de Tordefillas: adonde tenia en su poder al Rey de Castilla: y como era de gran coraçon, fue a pelear con ellos: entendiendo, que aquel negocio cōsistia en celeridad: por no dar lugar, que se juntassen mas gentes con aquella boz, de poner al Rey en su libertad: y desde alli ordeno, q̄ el Rey de Castilla se pudiesse en Portillo, en poder del Conde de Castro: con pleyto omenage, que hizo el Conde, que le guardaria: y no le dexaria salir de aquella villa: ni de vna legua al derredor: sin consentimieto del Rey de Navarra. Solia afirmar el Rey de Castilla, q̄ por auer el rechazado de yr a poner se en Portillo, en poder del Conde de Castro, le embio a dezir el Rey de Navarra, que sino lo hazia, seria sacado de Tordefillas: y llevado por personas, que no eran sus naturales, a otra fortaleza: y que temiendo se de peligro de muerte, se fue a poner en Portillo. Sucedió, q̄ hallando se el Cardenal don Juan de Ceruantes, administrador de la Iglesia de Segouia, que despues lo fue de la de Seuilla, en Turuegano, el Rey se fue a ver con el, a la villa de Mojados: que es del Obispo de Segouia, a vna legua de Portillo: y cōcerto con el Rey, que otro dia se yrían el, y la Reyna, al mismo lugar de Mojados: como a caça de ribera: y el Cardenal cōcerto con Alonso Niño merino de Valladolid, y con Alonso de Stuñiga regidor, que de noche se viniessen secretamente, con toda la mas gente de cauallo, que pudiesen: y así la recogieron en vnos pinares cerca de Mojados: y con aquel ardid, fue puesto el Rey en su libertad, salido de Mojados: y se fue a Valladolid. Estando así el Rey de Castilla, fuera de su libre poder, tuuo forma, con las pláticas, que andauan, de reducir se el Principe a su voluntad, de persuadir a la Reyna a lo mismo: y de la misma manera trataron de su confederacion, como si fueran declarados enemigos. Ordenaron entre

si, vna escritura de confederacion, y aliança, como la pudieran hazer, dos Príncipes comarcanos, y vezinos. Dezia la Reyna, que considerando, que el Rey era su señor, y marido, y su cabeça, y honra, y que así como Dios la quiso ayuntar con el, por casamiento, y matrimonio, así deuia ser junta con el de vn coraçon, y de vna misma voluntad, para le obedecer, y ayudar, y seruir, y guardar su persona, y zelar su seruicio sobre todo, y entendiendo, que así cumplia a su justo deuer, y a la paz, y sosiego de sus reynos, juraua, y prometia, y asseguraua, por su verdadera fe real, que de alli adelante, en todas las cosas, y contra todas las personas del mundo, aunque fuesen de estado real, y le fuesen allegados en qualquier grado, siempre se juntaria con el Rey: y no se apartaria del: y le obedeceria, y seruiria, y honraria, y ayudaria contra cualesquiere, que lo contrario quisiesen seguir. Offrecia de ser con el Rey su marido, y con los que con el fuesen en su opinion: y especialmente con el Principe su hijo: para que el Rey consiguiesse entera libertad de su persona: y pudiesse regir, y rigiese sus reynos libremente: y para ello daria todo fauor, y ayuda, y consejo: de manera, que el fuesse acatado, y obedecido por cabeça, y Rey, y soberano señor de todos: y se le guardasse su preeminencia, y dignidad real: y su seruicio: y no seria con los que en contraria opinion quisiesen ser: y lo cumpliria, no embargate, que vniessen hecho cualesquiere votos, y confederaciones, y ligas en contrario. El Rey por su parte dezia: que considerado, q̄ la Reyna lo cumpliria así, hazia juramento de la amar, y acatar la, y honrar la, y hazer queta della, como de su legitima muger: y defender la, y amparar la: y que proueria por manera, que el Principe, y todos los Grâdes, y los otros de sus reynos la firuiessen, y honrassen, como a su persona real: y lo firmaron de sus nombres: y lo sellaron con sus sellos. Esto fue en la villa de Mojados, a diez y seys de Junio

Rey don Alonso V.

Junio deste año: y entonces se juntaron con el Principe el Condestable, don Gutierrez Alvarez de Toledo Arçobispo de Toledo, don Fernando Alvarez Cōde de Alua su sobrino, y Inigo Lopez de Mendoza señor de Hita, y Buytrago: en prosecucion de su empresa: de poner en libertad al Rey su padre: y el Rey de Navarra, con los Grandes de su opinion se fue a Burgos: donde el Principe estaua: y se puso contra el, sus batallas ordenadas: y vno entre ellos vn renquetro: en q̄ fue desbaratada la gente del Rey de Navarra. En aquella sazón, q̄ se salio el Rey de Castilla de Mojados, y se fue a Valladolid, de alli passo a juntar se con el Principe, cerca de Palencia: y el Rey de Navarra junto mas gentes, así de Castilla, como de Navarra, y de otros reynos: y procuró de persuadir a su opinion al Rey de Castilla: y passo con sus batallas ordenadas, a dos leguas del real, que el Rey de Castilla, y el Principe tenian cerca de Palencia. Todos estos mouimientos se intentaron cō fin de apoderarse el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique, de la gouernacion de aquellos reynos: pareciendoles, que era mas conforme a razon, gouernar se por ellos, que por el Condestable: lo que no podia dexar de ser: si ellos alçauan la mano de su empresa: y para ello eran muy inducidos, y animados del Almirante, y de los Grandes de su opinion: y así afirmaua despues el Rey de Castilla, que aun passauan sus fines mas adelante: porque estando con sus gentes de armas contra el Principe, cerca del lugar de Pampliega, requiriendo los Priors de Rosafria, y Aniago, de la orden de Cartuxa, y el Maestro fray Martin de Vargas Abbad de Valbuena, de la orden de Sant Bernardo al Rey de Navarra, que cessassen todas las cosas de hecho, y rogando le de parte de Dios, que dexasse al Rey de Castilla en su libertad, el Rey de Navarra dixo estas palabras: que eran de arta consideracion.

No entienda el Rey de Castilla, ni su hijo el Principe, que si se viuere de comenzar esta pelea, que nõ meteremos las manos fasta los cobdos: así en el, como en el Principe su hijo: como en todos los otros: e quien venciere reynara: y la guerra se començaua a encender de la misma manera, q̄ si se viuere de contender por la sucesion de aquel reyno: pero dentro de breues dias, el Rey de Navarra salio de Castilla: y se le ocupó todo su estado: y poniendo se en defenfa la villa de Cuellar, fue a poner cerco sobre ella, don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, con exercito del Rey de Castilla.

Del sobresey mieto de guerra, que se procuró de parte del Rey, entre el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique sus hermanos, y el Rey de Castilla. XXX.



MO las cosas llegaron a tanto rompimiento entre los Reyes de Castilla, y Navarra, que no podia ser mayor, entre dos Príncipes, q̄ fuesen grandes enemigos, en muy justa guerra, Luys Dezpuch, que era venido de Napoles segunda vez por embaxador, a la corte del Rey de Castilla, y Antonio de Noguerras, y Hernado de Riaça en nõbre de la Reyna de Aragon, fuerõ al Rey de Castilla: para procurar de poner algũ remedio en tanto mal: y estando el Rey de Castilla en la aldea de Torrefandino, a veynte y seys del mes de Agosto deste año, Luys Dezpuch propuso al Rey de Castilla: que el Rey su señor le auia embiado segunda vez, para q̄ fuesse a visitar le: porque desseaua saber buenas nueuas de su persona real: y por q̄ creya, q̄ concurría la misma volúntad de parte del Rey de Castilla, le certificasse del estado de sus cosas: y la muy gran prosperidad, en que por la gracia de Nuestro Señor, tenia las de Italia: que de cada dia yuaua creciendo debien, en mejor. Que como quiera, que los dias passados estuuó el Rey en CCC ij peligro

peligro de su persona, por causa de vn acídete, que le sobreuino, pero muchos dias auia, que estaua cōualecido en muy entera salud: y q̄ en aquella dolencia auia conocido el bueno, y perfecto amor, y gr̄a fidelidad de todos los Principes, y Barones, y de los subditos de aquel reyno: en la qual perseverauā cō gr̄a cōstācia. Refirio le, q̄ el Rey le agradecia mucho la buena, y graciosa respuesta, que auia dado a las cosas, que se le propusieron de parte del Rey en Illescas: señaladamente en el ofrecimiento de la buena correspondēcia de amor entre ellos: y que en este caso uieffe deliberado el Rey de Castilla, de embiar sus embaxadores al Rey, para visitarle: y dar obra por su parte, a la forma de las confederaciones, y alianças, que se auia mouido por don Iuan de Ixar, y Berquer Mercader embaxadores del Rey: y se continuo la platica dellas, por el mismo Luys Dezpuch, en su primera embaxada. Agradecia entre otras cosas, la buena offerta, que el Rey de Castilla auia hecho, sobre los negocios, que tocauan al Rey en la corte Romana: y con el Rey de Francia: y el amparo, y recomendaciō de las cosas de la Reyna de Portugal su hermana: porque por obras se publicasse en el mundo, la buena correspondēcia de amor, y deudo, que auia entre ellos. Dezia este embaxador: que por auer differido el Rey de Castilla, de embiar sus embaxadores al Rey, y siendo auisado el Rey de las zizañas, y rancores, que auia entre los Grandes de Castilla, de que facilmente se aparejauan seguir tales mouimientos, y dissensiones, que fuessen en gran desuicio del Rey de Castilla, y en mucha turbacion del pacifico estado de aq̄l reyno: delibero embiar le otra vez, así al Rey de Castilla, como a la Reyna su hermana, y al Principe su hijo, y a sus hermanos: para representar a cada vno en su grado, y lugar, la buena, y santa intencion, que el Rey tenia en aquellos negocios. Esto era: que el Rey de Castilla, como Rey, cabeza, y padre fuesse reue-

renciado, y obedecido: y tenido en la estima, y reputacion, que su real dignidad requería: así por el Rey de Navarra, y por el Infante don Enrique, como por todos los Gr̄ades, y subditos de todos sus reynos: y de la misma fuerte deseaua soberanamente, que sus hermanos, que tan gr̄a deudo de consanguinidad, y afinidad tenían con el Rey de Castilla, y despues de todos los Gr̄ades, Condes, y Barones fuesen por el tratados benignamēte: y sostenidos, conforme a sus qualidades, y estados: de manera, que se excusassen todas diuisiones, e inconuinentes. Rogaua, y exhortaua de parte del Rey, que así lo pusiesse por obra: porque lo mismo embiaua a rogar a sus hermanos. Afirmaba, que por el grande, y singular amor, que el Rey tenia a la persona del Rey de Castilla, y a su casa real, de la qual, el y sus hermanos auian procedido, y considerando, quan grande era la obligacion natural, que segun Dios, y el mundo, el tenia al Rey de Castilla, como a su hermano, le seria vna grandissima molestia, y afflicion, sino auia la correspondēcia de amor, que deuia auer, segun ley diuina, y humana, entre el Rey de Castilla como mayor, y superior, y el Rey de Navarra, así como heredado, y que tenia su patrimonio en aquellos reynos: adonde le cōuenia biuir, y morar: y mantener su casa, y estado: y de la misma fuerte al Infante don Enrique: que era subdito, y vasallo del Rey de Castilla: y tenia tan gr̄a dignidad, y patrimonio, y casa, como era notorio, en los reynos de Castilla. A la postre de su platica, ofrecio de parte del Rey entender, y trabajar de muy buena voluntad, por desuair todas sus differēcias: y todos los debates, que pudiessen dar turbacion, e impedimento a la buena execuciō de los negocios: y de hazer llegar a sus hermanos, a todo lo que la razón, y justicia ordenassen. Despues, por mezclar alguna otra causa de su embaxada, pidió al Rey de Castilla, tuuiesse por muy recomendada a la Reyna de Portugal su hermana:

mana: y que considerando el Rey, quantos inconuinentes, y escandalos se auian seguido, entre los subditos del reyno de Valencia, y los de Castilla, por causa de los frutos, y rētas, q̄ se cogia en el reyno de Valencia del Obispo de Cartagena, por dar fin el Rey a tantos inconuinentes, y por q̄ auia hecho ciudad a Orihuela, y la deseaua sublimar en todo, tenia gr̄a voluntad, que se diese ordē, que el Obispo de Cartagena, no tuuiesse ninguna renta en el reyno de Valencia: y que aquella ciudad con las villas, y tierras de aquel reyno, sugetos a la diocesi de Cartagena, fuesse nueva diocesi: y pidia al Rey de Castilla, que condescendiendo a ello, lo supplicasse al Papa. A esta embaxada respondió el Rey de Castilla, en el lugar de Tordomar resolutamente: que no daría lugar a ningun partido, ni trato: sino falliesse primero el Rey de Navarra de sus reynos, y tierras: y como lo uieffe hecho, el deliberaria lo que biē visto le fuesse: dando alguna buena esperança de concordia: y dio licencia, que con esta respuesta fuesse los embaxadores al Rey de Navarra. Siendo bueitos al Rey de Castilla, que estaua en Burgos, a quatro del mes de Setiembre, dieron al Rey de Castilla vna escritura: en que en effeto se cōtenia: que dexando a parte las satisfaciones, q̄ el Rey de Navarra daua a los cargos, que por el Rey de Castilla se le imponian, en lo que tocaba al salir de sus reynos, como quiera, que no se deuia hazer con el, en aquella coyuntura semejante instancia, pero deseado complazer al Rey de Castilla, y por contemplaciō del Rey, y Reyna de Aragon, en cuyo nombre interuenian estos embaxadores, el saldria presto de sus reynos: por ver se con el Conde de Fox su yerno: con quien auia casado a la Infante doña Leonor: como dicho es, en vida de la Reyna doña Blanca: lo qual el tenia ya deliberado, antes q̄ aquellos embaxadores llegassen: y que si por causa de salir el de Castilla, se auia de seguir algun beneficio a aquellos reynos,

no curaria por entōces de boluer a ellos. Pero añidieron los embaxadores, q̄ auia que el Rey de Navarra no se fuera por aquella razon, de verse con el Conde de Fox, creyan que lo haria por los otros respetos: y mouieron de suyo: que a su parecer, antes de entrar en otros meritos, se deuia hazer sobreseymiento de guerra: y de todas las otras nouedades: por algun tiempo conuiente. Mas no queriendo el Rey de Castilla condescender a lo deste sobreseymiento general, mouieron los embaxadores alli en Burgos, a ocho del mes de Setiembre, otro en particular: desta manera. Que el sobreseymiento de guerra fuesse de Castilla, a Navarra: y de todo lo que el Rey de Navarra tenia en Castilla: y estaua a su obediencia de aquella parte de los puertos: en lo qual se comprehendiesen Briones, Bilhorado, Cuelar, y Atiença: y en quāto tocaba a lo del reyno de Toledo, el Rey de Castilla, y el de Navarra hiziesse quanto pudiesse: y quedasse libertad al Rey de Navarra, que pudiesse dar fauor, y ayuda al Infante don Enrique: y a don Alonso de Navarra, Maestre de Calatraua su hijo: y a otros sus aliados, por el tiempo, que durasse la tregua. Ponia en esto el Rey de Castilla algunos limites: y pidia, que el Rey de Navarra, por biē de aquellos negocios, en este medio pusiesse en libertad a Hernādo Velasco. Iustificaua se el Rey de Navarra, pidiendo al Rey de Castilla personas sin sospecha, que determinassen todas sus differēcias: y que le oyessen sus justas excusas: y embio a pedir seguro, para algunas personas, que entendia embiar sobre ello al Rey: y el Rey de Castilla queria, que declarasse las personas, que queria embiar: por q̄ siendo tales, a quien se deuiesse dar el seguro, se lo otorgaria: y ofrecio de mandar llamar los tres estados de sus reynos a cortes: agora q̄ estaua en su libertad: y consultar en ellas con el Principe, y Gr̄ades de su reyno, lo que conuendria proueer, para bien de aquellos reynos, con su consejo: y que entre

Libro XV de los Anales.

ranto estuviere el Rey de Navarra en su reyno quinze dias. Esta respuesta se embio por el Rey de Castilla al Rey de Navarra con Vizcaya paraute, de Burgos, a diez de Setiembre deste año: y hallo al Rey de Navarra en Pamplona. Pero a los embaxadores se daua plazo de tregua, hasta Nauidad si la quisiesen. Oydos los embaxadores, el Rey de Navarra venia, en que por dar orden a la paz, se diessse sobreseymiento general: y se nombrassen personas, quales cumpliesen al seruicio del Rey de Castilla, y del Principe: y al bien de sus reynos: a contentamiento de las partes: y quando desto no pluguiesse al Rey de Castilla, por acatamiento del Rey, y Reyna de Aragon, aceptaua el sobreseymiento entre Castilla, y Navarra: con que entrassen en el las villas, y fortalezas de Cuellar, Bilhorado, y Briones: y el castillo de Atienza: y en lo del reyno de Toledo, cada vno obrasse sin embargo de la tregua: y haria de manera, q̄ Hernando de Velasco recibiesse beneficio, y merced. Esta respuesta se dio por los embaxadores al Rey de Castilla en Burgos, a veynte y tres del mes de Setiembre: y a veyntey cinco nõbro el Rey de Castilla al Obispo de Auila, Peraluarez Oforio, y al relator, y Alfonso Alvarez de Toledo, y a Diego Romero: y dio poder para tratar, y concertar con los embaxadores. Offrecia Luys Dezpuch, q̄ por vn beneficio tan grande, el acabaria, que Cuellar, y Bilhorado, no entrassen en el sobreseymiento: porque el Rey de Castilla, no queria venir a que entrassen en el: ni dar lugar, que el Rey de Navarra los pudiesse socorrer: y venia, en que la Reyna de Aragon restituyria al Cõde de Haro a Bilhorado: si se le restituyesse Cerezo: y que estos lugares entrassen en el sobreseymiento: o que Cuellar, y Bilhorado se pusiesen en poder de la Reyna de Aragon: y estuuiessen a obediencia del Rey de Castilla: y si por el tiempo del sobreseymiento no se concertassen, la Reyna los restituyesse al Rey de Navarra. No

querian dar lugar los q̄ entendian por el Rey de Castilla en estos negocios, q̄ entrasse Cuellar en la tregua: porque estaua aplazada de se entregar al Rey de Castilla: y dezian, q̄ tampoco entrasse el castillo de Bilhorado: y q̄ se desembargasse libremente al Rey de Castilla: y quedassen en su fuerça, y vigor, los capitulos de la paz, q̄ se firmarõ entre Castilla, y Navarra. Vinieron postremente los Reyes de Castilla, y Navarra, en q̄ se otorgassen tregua de cinco meses: y se pusiesse dentro de quatro dias en poder de Gõçalo Garcia de Santa Maria ciudadano de Çaragoça, en nõbre de la Reyna de Aragon, el castillo de Bilhorado: para q̄ en caso que se cõcertassen, se entregasse a quiẽ lo deuia auer: y no se cõcertando, se entregasse al Rey de Navarra: y durãte el tiempo desta tregua, no se auia de ocupar la villa de Briones, ni otros lugares, q̄ se tenian por el Rey de Navarra: y auia se de concertar con Gonçalo Garcia de Santa Maria, el rescate de Hernãdo de Velasco: y de los que con el auian sido presos. Llegarõ en este tiempo a estos reynos Guille de Vic Maestro racional de Valencia, y Ferrer Ram Protonotario del reyno de Aragon: que eran embiados por el Rey, por esta guerra al Rey de Navarra, y al Infante dõ Enrique: teniendo el Rey gran sentimiento de la disension, que auia entre ellos, y el Rey de Castilla, y el Principe: por los daños, que se seguian a estos reynos: para q̄ les persuadiesen, q̄ se cõformassen, quanto buenamente pudiesen cõ el Rey de Castilla: pero aq̄llo era tã tarde, q̄ las cosas llegaron al peor estado q̄ pudo ser: y vierõ se con el Rey de Navarra en Ayago: adonde auia ydo por visitar a Ruy Diaz de Mõdoça su priuado: que estaua enfermo: y alli les dio el Rey de Navarra ordẽ, que fuesen al Rey de Castilla: y le pidiesen en nombre del Rey de Aragon, que por excusar la disension, que auia entre el, y el Principe su hijo, y sus hermanos, les deuia restituyr sus heredamientos: que se les ocuparon en fin deste año: pues los posesyan

Rey don Alonso V.

seyan con tan justos titulos: y los allegasse a si, como se requeria: con que ellos le guardassen lo que deuiã. Tambien se hizo por ellos instancia, en nõbre del Rey, que se restituyesse a don Alonso su sobrino, lo que se le auia ocupado del Maestrazgo de Calatraua: y a los seruidores de sus hermanos, sus heredamientos: por q̄ no lo haziendo, entendia el Rey su señor, que se hazia por el Rey de Castilla injuria, y mal, y daño a sus hermanos: que eran vna parte juntamente con el, en los capitulos de la paz. A esta embaxada respondió el Rey de Castilla, que para notificar al Rey de Aragon las cosas como pasauã, le embiaria su embaxador: pues segun lo que los suyos le propusieron, parecia no ser informado de la verdad de aquellos hechos: ni de lo cometido cõtra su persona, y estado real. Cõ esto, embio a dezir, que algunas gentes de armas de estos reynos de Aragon, y Valẽcia, se auia juntado con el Rey de Navarra, con intencion de entrar en sus reynos: y req̄ria, que se guardassen los capitulos de la paz. Este embaxador fue a Calabria, adonde el Rey estaua: haziendo la guerra contra el Marques de Cotron: y era don Alfonso de Quenca Abbad de Alcala la real.

EN este año, en el mes de Junio, se cõcertó el matrimonio de doña Iuana, hija del Conde de Vrgel, y de la Infante doña Isabel, con don Iuan Ramõ Folch, hijo del Conde de Prades: que era menor, que doña Leonor su hermana: que caso con Ramon Vrsino Conde de Nola: y doña Iuana auia sido casada, como se ha referido, con Iuan Conde de Fox: aunq̄ no biuio el Conde de Fox, despues q̄ se casarõ ocho meses: y nacio deste matrimonio, don Iuan Ramon Folch Condestable de Aragon: que fue el primer Duque de Cardona. Vio tãbiẽ el Rey de Aragon en esta parte de animo muy generoso, y de grã benignidad, y clemẽcia: procurãdo, q̄ las hijas del Cõde de Vrgel casassen cõ tan grãdes señores: aunq̄ del casamiento de doña Isabel la mayor, q̄ caso

cõ el Infante dõ Pedro de Portugal, mostrõ poco cõtentiãto, como si aduinarã lo q̄ despues sucedio. Lo mismo procuró en este tiempo de vna hija, q̄ quedo de dõ Fadrique de Aragon Cõde de Luina: y proueyo, q̄ se sacasse de poder de la Cõdessa su madre: porq̄ el criar se cõ ella, antes dañaria pa qualquier matrimonio: q̄ aprouecharia: por la deshonestã vida de la Cõdessa: y dio el Rey comission a dõ Dalmao de Mur Arçobispo de Çaragoça, y a los otros parientes de la Cõdessa, q̄ tratassẽ del matrimonio de su hija: y la Reyna la tomasse a su mano: y la mãdasse recoger para este effeto: po esto no se effe tuo, por la muerte de la hija de la Cõdessa.

De la guerra, que el Rey hizo al Marques de Cotron: y que se apoderó de su persona, y estado. XXXI.



Omo no aprouecharõ cõ dõ Antonio de Centellas Marq̄s de Cotrõ, las promessas, q̄ el Rey le hizo, por medio de dõ Frãces Gilabert de Ceteillas, para desuuar le de tã desesperado proposito, de peñar defenderse del Rey, auiedo por su persona ydo, a hazerle la guerra en sus estados, el Rey tuuo cercado a Cotrõ, hasta en fin del mes de Enero del año de MCCCCXLV. Teniedo su cãpo cõtra el castillo de aq̄lla ciudad, despido a Frãcisco Barbauaria embaxador del Duq̄ de Milã: q̄ hizo muy grãde instãcia cõ el Rey, q̄ alçasse la mano de hazer aq̄lla execuciõ cõtra dõ Antonio: excusando se el Rey, que no podia correspondẽr al deseo, y req̄sta del Duq̄, sin perjuzio de sus amigos: y sin grã offensa de la honestidad: y sin mucho menorprecio de su honor. Auia embiado el Duque otro cauallero de su casa, q̄ se llamaua Galeago de Crema: pidiẽdo le socorro de gente de guerra: porq̄ el Cõde Francisco Sforça amenazaua de yr luego a Lõbardia a hazerle guerra: y el Rey offrecio, q̄ la embiaria, para el tiempo, q̄ el Duque la

CCC iij qui-

quisiessse. Auia el Rey entrado en Cotrō: y el castillo, que era muy fuerte se le puso en defenfa: y fueffe apoderando de todo el estado: y cerco al Marques en Catāçaro: y como quiera, que muchas vezes ofrecio de dar se a partido, el Rey no le quiso jamas aceptar: y estrecho letanto, q̄ el, y la Marquesa se le dieron: y les quito todo el estado: perdonādo la vida al Marques: y mādo los yr a Napoles, despues q̄ se le entrego Tropea: y en la ciudad de Napoles biuieron muchos años miserablemente. De Calabria se fue el Rey a Matera, y a Altamura: y despues a Trana: y a Barleta: adonde reparo algunos dias.

De las cosas que se pidieron por el Rey al Papa Eugenio, en reformation de la inuestidura, que le auia otorgado del reyno: para el, y sus sucesores. XXXII.



AVI A se deliberado a instancia del Papa Eugenio, de concertar entre los Príncipes, y Pontificados de Italia vna paz vniuersal: y para ello se acordo, que embiassen a Roma sus embaxadores: y el Rey teniendo su campo sobre Cotron, a veynte y siete del mes de Enero deste año, embio por sus embaxadores a don Berenguer de Eril Almirante de Aragon, y a Baptista Platamon su vicescanceller al Papa, y al colegio de Cardenales. Antes desto auia embiado a Ximen Perez de Corella al Papa: para q̄ se mandasse poner en execucion, todo lo q̄ estaua acordado, y assentado entre el Rey, y el Cardenal Camarlenço: por la cōcordia de Terracina: por que el Papa quiso, que aquello estuuiesse secreto: y no se le entregassen las bulas de la inuestidura, y legitimacion de don Hernando Duque de Calabria su hijo, hasta que el Rey hiziesse juramento, que no se publicarian en vida del Papa. Despues en el campo, que el Rey tuuo junto a la Fontana del Chopo, en el mes de Julio passado, quedo determinado, que el Pa-

pa luego hiziesse despachar la bula: y se entregasse a Ximen Perez de Corella: y que fueffe para el, y sus herederos varones, que sucediesen por derecha linea: o en defeto dellos, por transfuersal: y en la forma comun, y acostumbrada, con data del mismo mes de Julio: segun la lleuaua ordenada Ximen Perez de Corella. Auia se concertado en Terracina, que no obstante las clausulas, y juramento contenidos en la bula, se vuiessen de despachar a parte otras bulas: por las quales el Rey fueffe absuelto, y en todo libre del juramento contenido en la bula: y de la paga del censo de cada año: que era de veynte mil onças: porque en la concordia de Terracina se concerto: que fueffe de quinze mil ducados en cada vn año: comenzando a contar el censo del tiempo, que se concedio la bula: y pretendia el Rey, que se descontassen, en satisfacion de los gastos, que se hizieron por el Rey en seruicio de la Iglesia, y del Papa, en la empresa de la Marca: hasta tanto, que fueffe satisfecho de aquellos gastos: y q̄ a otra parte se remitiesen al Rey cinquenta mil marcos de esterlingos: y el seruicio militar, de mil y dozientos de cauallo cōtenidos en la bula. Por aquella concordia de Beneuento, se auian cōcedido al Rey, como esta referido, los vicariatos de Beneuento, y Terracina: y pretendia el Rey: que teniendo consideracion, a los grandes trabajos, y gastos, que auia sostenido por el seruicio de la Iglesia, poniendo en peligro su persona, y reynos, se le diessen para sus sucesores: y en esto insistia mas, por publicar se en este tiempo, que el Papa queria conceder a Luys Delfin de Francia, el feudo de la ciudad de Auignon: y del Condado de Venexino: y al Conde Francisco Sforça el dela Marca. Ofrecia el Rey, que tornaria a tomar de nuevo la empresa de librar la Marca, de la sugeciō a q̄ auia buuelto del Conde Frāçisco Sforça: y de conquistar la para la Iglesia: si el Papa le diesse en cada vn año, ciēto y cinquenta mil ducados: como los daua a Ni-

colo

colo Picinino. Como en la inuestidura se notaua la persona del Rey de imprefesion, y tyrania, y de los escandalos, que de alli se auian seguido en la primera empresa del reyno, y parecia entender se, q̄ por miedo, y por los escādalos, que se temia seguir se, se le cōcedia la inuestidura, y no por sus merecimientos, pretendia el Rey, que como causa mas decente, y honesta, se deuia poner en el proemio de la bula, verdadera relacion, de lo que auia passado: que padeciendo la Reyna Iuana grā oppresion, y fuerça, embio al Rey diuersos embaxadores: para que como Catholico Principe, y piadoso, y vezino, tuuiesse por bien de socorrer la, y librarla de tanta calamidad: prometiēdo le de adoptar le por hijo: y suceffor en su reyno, despues de su muerte: y que compadeciēdo se con gran piedad el Rey de su affliction, passo con su armada, y exercito al reyno, y poderosamente puso a la Reyna en su libertad. Que despues de auer le adoptado por hijo, fue confirmada aquella arrogacion por el Papa Martin, como era publico, y notorio: y dello tenia cierta noticia el mismo Papa Eugenio: y por el caso defastrado de la muerte del Cardenal de Santangelo, no parecio la bula de aquella confirmacion: y por esta causa pidia el Rey ante todas cosas, que el Papa confirmasse la adopcion de la Reyna: para que tuuiesse su firmeza desde entonces: y para mayor cautela, desde nuevo inuitiesse al Rey de aquel reyno: por muerte de la Reyna: o de otra qualquiere persona: o por qualquier causa, q̄ vacasse: no embargante, q̄ el Rey vuiessse conquistado aquel reyno por las armas: teniendo consideracion a los grādes meritos del Rey, cerca de la persona del Papa, y de la Iglesia. Demas desto, el Rey auia tenido sus embaxadores en el concilio de Basilea: y despues de auer lo mudado Eugenio a Ferrara, los embio de nuevo: y obedecio los mandamientos de aquella cōgregaciō, como otros Príncipes, y de la misma manera auian queda-

do en Basilea los embaxadores del Emperador, y de los Reyes de Francia, y Castilla, y del Duque de Milā, pidia el Rey, que todos los de sus reynos, que alli auian asistido, durando la cisma, hasta el tiempo de la concordia de Terracina, fueren auidos por excusados: pues en vna inuestidura, que se cōcedio a la Reyna Iuana, se referuauā todos los estatutos, y decretos del concilio de Constancia: y en la cōcordia de Constancia se referuo todo lo que se auia ordenado, y dispuesto por Benedito: siendo auido por Sumo Pontifice en su obediēcia: y assi pretendia el Rey, que se referuassen las cosas establecidas por el concilio de Basilea: pues fue vniuersal concilio: al qual obedecieron, casi todos los Príncipes de la Christianidad: señaladamente, durando aun hasta este tiempo. Pidia tambien el Rey: que se quitasse de la inuestidura el seruicio, que se auia de hazer al Papa con gēte de guerra: pues bastaua el censo de ocho mil onças: que era tan gran suma: mayormente auiendo cobrado por superflua, la mayor parte de la Marca: que estaua tyrantizada tanto tiempo auia, por los rebeldes a la Iglesia: y tambien teniendo se consideracion a lo que auia seruido en el concilio de Constancia: y en el fin deste de Basilea: pues apartando se del, se auia juntado con el Papa, en tiempo de tanta turbacion: confirmando el estado del Papa: y la paz que se esperaua de la Iglesia. Finalmente pretendia el Rey, que por la cōcession desta inuestidura, no se causasse perjuyzio al derecho, que en qualquier manera le pertenescia en el reyno: como se auia declarado en la inuestidura de la Reyna Iuana: porque desta fuerte le quedarian a saluo los derechos, que pertenescieron a la Reyna Iuana, en virtud de la adopcion. Vino el Papa en todo lo que se le supplicaua: quedando el censo de las ocho mil onças: y el seruicio militar: conforme a la inuestidura antigua de Carlo el primero: y en esto fue gran ministro don Alonso de Borja Obispo de Valencia:

cia:

cia: que el año passado fue creado Cardenal: el qual en el concilio de Basilea se señalo, en procurar la vnion de la Iglesia: y fue muy estimado por sus grandes letras. Cometio el Papa el primero de Abril deste año al Abbad de Sant Pablo, q̄ recibiese el juramento de fidelidad, contenido en la inuestidura, del Rey. Cō esto pidia la dispensación, para el matrimonio del Rey de Navarra, y de doña Iuana, hija del Almirante don Fadrique: q̄ estauan en quarto grado de parentela: y se auian desposado por palabras de presente: y porque dō Alfonso, hijo del Rey de Navarra, auia sido eligido por el conuento de Comendadores, y freyles de la orden de Calatrava por Maestre: y era confirmado por el Papa: y el Rey de Castilla tuuo por bien, que viuesse el Maestrazgo, y le dio las vanderas, y le puso en posesión, con todas las ceremonias acostumbradas, pidia al Papa, que no se diese lugar, que se hiziesse novedad: a instancia de don Iuan Ramirez de Guzman Comendador mayor de aquella orden: y de su hijo, y nieto: los quales solos fueron contrarios: y no consintieron a la elecion de don Alonso: ni a instancia del Condestable dō Alvaro de Luna, ni de Iuã Pacheco priuado del Principe de Castilla: porque el Condestable procuraua, que fuesse Maestre, el Comendador mayor: y Iuan Pacheco, Pedro Giron su hermano. Dio por este tiempo el Rey orden, q̄ Leonelo de Este Marques de Ferrara su yerno, lleuasse al Duque de Milan las compañías de gente de armas, que le remitia: porque ya aquel Principe boluia a querer hazer guerra al Cōde Frãncisco Sforça su yerno: despues q̄ auian buuelto sus cosas a tanta prosperidad, que torno a apoderar se, de buena parte de la Marca: y concerto se q̄ el Marques le socorriese con dos mil de cauallo: y se juntassen cō quatro mil del Rey: y cō ellos el Marques fuesse la via de Romaniola, para hazer la guerra al Cōde. Esto fue en Fogia, a veynte y dos del mes de Abril: y deteniēdo se

el Rey algunos dias por aquella comarca, anduuo a monte: y hizo vna de las señaladas caças, que se vio en aquellos tiempos: porque mando parar redes, en tanto espacio de mōtes, y bosques, q̄ se encerro la caça, en termino de mas de diez leguas: y matarō increyble numero de venados.

De la protestaciō, que se hizo al Rey, por parte del Rey de Castilla: por medio de su embaxador el Abbad de Alcalá la real. XXXIII.



El tiempo q̄ el Rey de Castilla boluio sobre si, pa jutar todas las fuerças de sus reynos, por el valor, y esfuerço de su Condestable, para echar de aquellos reynos al Rey de Navarra, y al Infante don Enrique, que tanta turbación, y mouimientos ponian en ellos, y perseguir a los Grandes de su opinion, y se fue apoderando de los estados del Rey de Navarra, y del Infante, entonces le parecio, que era bien embiar a dar razon al Rey, de todo lo passado: y de los mouimientos, q̄ se siguierō, por el apoderamiento, q̄ el Rey de Navarra hizo de su persona: estãdo en Ramaga: por satisfazer a lo q̄ se auia procurado, por medio de Luys Dezpuch su embaxador. Para esto embio desde Burgos al reyno de Napoles, por el mes de Octubre del año passado, a dō Iuã Alōso de Quēca Abbad de Alcalá la real: y hizo al Rey, estãdo en Calabria, relación de todas las cosas passadas en Castilla: y en nõbre del Rey de Castilla rogaua al Rey: q̄ atēdidas las cōfederaciones, q̄ entre ellos auia, mãdasse a sus subditos, q̄ no diessen fauor, ni ayuda a sus hermanos: y propuso alguna platica de concordia, para en aquel caso. Despues de auer se rendido el Marques de Cotron, y su estado al Rey, estando en la ciudad de Altamura, determino despedir aquel embaxador: con gran sentimiento del rompimiēto, que auia entre el Rey de Castilla, y sus hermanos: y dixo al embaxador, que por

por otra via le fuerō recitadas todas aquellas cosas, bien differentemente: y q̄ procuraria informar se mas enteramēte: no porque no fuesse ygual, y vno mesmo el desplacer, y sentimiento, que recibiria de la culpa, o cargo, q̄ tuuiesse qualquiere de las partes: mas porque siendo todos tan allegados en parentesco, seria mucho mejor, y mas honra para todos, perseverar en buen amor, y concordia: y tratar entre si deuida, y honestamente, segun la cōdición, y grado de cada vno dellos. Por esto dezia el Rey: que antes de responder, a lo que el Rey de Castilla le demandaua por esta embaxada, que era estar cierto, que se auia de guardar, entre ellos la confederacion, que estaua asentada, rogaua al Rey de Castilla, que por su honor, y por el sosiego de aquellos reynos, quisiesse con algunas buenas, y honestas platicas, remediar todas aquellas diferencias: y reconciliar a si, a los que le eran allegados en tanto deudo: que no podriã, ni sabrian saltar a su deuer. Dezia el Rey, que con don Iuan de Ixar, y Berenguer Mercader, y despues cō Luys Dezpuch sus embaxadores le auia embiado a notificar, y requerir, en virtud del concierto de las ligas, y confederaciones, q̄ se auian asentado entre ellos: que mãdasse echar de sus reynos a los Genoueses: como a sus enemigos notorios, que entōces erã: y se escusaua con dezir, que no eran aun juradas, ni firmadas aquellas alianças: para que por ellas buena, ni honestamente pudiesse hazer lo: y agora dezia el Rey, q̄ para mejor responder, y hazer lo que deuia, en lo que se le requeria de parte del Rey de Castilla, queria saber del: si entendia toda via, que la paz, y las alianças entre ellos, y sus hermanos eran firmadas, juradas, y votadas, o no: segun se auia dicho en la respuesta, que se dio a don Iuan de Ixar: y a Berenguer Mercader: y despues a Luys Dezpuch: porque sabiendo su intencion, y proposito, le responderia determinadamente en aquella parte, de manera, que conociesse, que el

por la suya toda via haria lo detiido. Esta respuesta dio el Rey al embaxador en Altamura, a veynte y vno del mes de Marzo: y no se contentando el embaxador della, de allí a ocho dias, estando el Rey en el castillo de Barleta, en presencia de don Guillen Ramon de Moncada Senescal del reyno de Sicilia, allende el Pharo, y de Luys Dezpuch Comēdador de Perpuxent, y de los secretarios Iuã de Oizina, y Arnaldo de Fenolleda, hizo su protestacion, sobre la guarda de los capitulos de la paz: por las penas, que en ellos se ponian: y en el mismo castillo, el primero de Abril, en presencia de los mismos, el Rey dio al embaxador por escrito su respuesta. Dezia el Rey, q̄ el Rey de Castilla su primo, no guardaua la cōcordia entre ellos asentada: pues no q̄ria echar de sus reynos los Genoueses: auiedo sido de su parte exceptado en ella el Duq̄ de Milan: y q̄ el embiaría a mostrar, q̄ estaua libre de lo que se le opponia, que ayudaua a sus hermanos y embiaria sobre ello sus embaxadores. Despues estando el Rey en Fogia, a diez y siete del mes de Abril dio orden, que fuesen al Rey de Castilla en su nombre don Garcia Obispo de Lerida, y Luys Dezpuch: creyendo, que las cosas estauan en termino, de poderse reducir a medios de concordia: y el Abad de Alcalá se quedo en la corte del Rey: para perseverar en sus protestos.

De la entrada del Rey de Navarra, y del Infante don Enrique en Castilla: y de la guerra, que se començo a hazer por ellos: y de la muerte de las Reynas de Portugal, y Castilla. XXXIII.



STAVAN ya los hechos entre los Reyes de Castilla, y Navarra en tanto rompimiēto, q̄ no se podia esperar medio ninguno de concierto, para dexar las armas: porque auiedo se jutado el Rey de Castilla cō el Principe su hijo, y ocupado a Medina del Campo

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC
XLV.

Campo, Olmedo, y Cuellar, y otras villas del Rey de Navarra, y las villas, y fortalezas del Maestrazgo de Santiago, el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique que juntaron en estos reynos de Aragón, y Valencia sus gentes: y el Rey de Navarra, y don Gaston de la Cerda Conde de Medina celi, entraron por Atienza: y de camino se les dió Torija, Alcalá la vieja, Alcalá de Henares, y Sant Torquaz: y el Infante don Enrique por su parte, sabiendo, que el Príncipe de Castilla, y el Condestable eran ya passados de Chinchilla, que yua contra el, fue poderosamente, con mas de quinze mil hombres de pie, y de cauallo de los suyos, y del reyno de Valécia, y de Lorca, y Orihuela, y del Val de Ricote sobre la ciudad de Murcia: y tuuo la cercada, por espacio de veynte dias: con esperança, que vn cauallero de aquella ciudad, llamado Sancho Gonzalez de Harroniz, le daría entrada en ella: y defendio se por los caualleros, y pueblo: siendo Corregidor Alonso Diaz de Montaluo: acudiendo a la defensa la gente del Adelantado Pedro Fajardo. Entóces el Infante mando talar su campo: y dexo de combatir aquella ciudad: y fue se a Lorca: adonde le acogio Alonso Fajardo: que estaua apoderado en ella: y allí le tuvieron cercado el Príncipe, y el Condestable algüos dias. Despues salio de Lorca, por yr a juntar se con el Rey de Navarra: y passo al reyno de Toledo: basteciendole sus castillos, y fuerças: y ocupando otras sin resistencia ninguna. Saliendo el Rey de Castilla a resistir la entrada del Rey de Navarra, supo en el camino, que auía tomado a Torija: y los otros lugares: y acordo de detener se en el Espinar: para recoger toda la mas gente que pudiesse, antes de passar el puerto: y estando el Rey de Navarra en Torija, lleo el Rey de Castilla a Guadalajara: y el Rey de Navarra se passo aquella noche a Sant Torquaz: para juntar se con el Infante don Enrique: que se venia para el, con quinientos hombres de armas: y de

tro de tres dias passaron a poner se a vista de Alcalá, adonde el Rey de Castilla, se mudo con su real, y con el Príncipe su hijo. Allí se pusieron en orden las hazes del Rey de Navarra: para presentar la batalla al Rey de Castilla: y se detuieron en su ordenança hasta la noche: sin que se mezclasse escaramuça, por ninguna de las partes. Deliberaron entonces el Rey de Navarra, y el Infante, pues les rehusauan la batalla, de passar luego los puertos: para juntar se con el Almirante, y con el Conde de Benauente, y con Pedro de Quiñones: y con los caualleros, que seguian su parte: que los llamauan, y requerian, que fuesen a Castilla: y eran mas de mil de cauallo. Yua con determinacion de cobrar a la Reyna de Castilla su hermana, que estaua en Santa Maria de Nieua: y sus villas, y lugares, y las del Rey de Navarra: y mucha gente con ellas: tanto que para poner fuego en el reyno, y para cercar al Rey de Castilla, do quier que se pusiesse, pensauan tener arta gente. Auía fallecido a diez y ocho del mes de Hebrero deste año, la Reyna doña Leonor de Portugal: estando en la ciudad de Toledo, en el monesterio de Santo Domingo el real: y lleo al Rey de Castilla la nueua de su muerte, estando en el Espinar: y pocos dias despues que el Rey de Navarra passo los puertos, murio la Reyna de Castilla en Villacastin aldea de Segouia: y tuvieron por cierto las gentes, que les fuerõ dadas yeruas: y dello vuo muchas señales: y fue inculpado el Condestable don Aluaro de Luna, que con su sabiduría, y consejo, se aparejo el veneno, con que murieron las Reynas: y que fue manifestamente entédido: por la repétina muerte de la Reyna de Portugal: y por la celebridad del veneno con que murio: y que todos los indicios, y señales del, se vieron en su cuerpo: siendo defunta: y que con el mismo fue muerta la Reyna de Castilla su hermana: y dio mucha ocasion desta fama, que en lo de la honestidad de la vida destas Princesas, se pudiera auer hablad

do, y

Reydon Alonso V.

295

Año
MCCCC-
XLV.

do, y juzgado mejor: y en la rezierte confederacion que vuo de la Reyna de Castilla con el Príncipe su hijo, para sacar al Rey su marido del poder de su Condestable. Tenia la Reyna de Portugal consigo a la Infante doña Iuana su hija: y en el mismo año embio el Infante don Pedro su tio por ella: y se lleuo a Lisboa: y la puso en compañía del Rey de Portugal: y de la Infante doña Catalina sus hermanos: y así por todas partes se yua encaminando las cosas a mayor rompimiento: defficando el Rey de Aragón, que se tomasse por sus hermanos algun buen medio de concordia. Dio comission a sus embaxadores, que dixessen al Rey de Castilla, y a su Condestable, que teniendo el su animo muy inclinado a lo que conuenia a la autoridad, y preeminencia del Rey de Castilla, en lo que tocasse al bien, y paz de sus reynos, holgaria de venir a la platica, que el Abbad de Alcalá la real auía mouido: de los medios de la concordia: y satisfarian a ello sus embaxadores: con que el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique fuesen restituidos en sus estados: y heredamiētos: y los vnos, y los otros se fauoreciesen, y ayudassen. Mandaua dezir al Condestable: que considerando las virtudes, que el auía entendido de su persona, era contento, de recibir le por buen feruidor, y amigo: en perpetua amistad con todas las seguridades, que don Lope de Barrientos Obispo de Auila, y don Garcia Obispo de Lerida entre si cõcertassen. Tambien se les daua orden de hablar secretamente al Príncipe de Castilla: para persuadir le a la confederacion del Rey: pero quando el Rey supo lo que se publico de la muerte de las Reynas sus hermanas, recibio gran pena dello: y embio a mandar a sus embaxadores: que si fuesse así, q̄ la fama, que por todas partes se divulgaua fuesse verdadera, que las muertes de las Reynas de Castilla, y Portugal se auian seguido cõ industria, y maldad, no tratassen de las cosas contenidas en la

instrucion que trayan. Esto fue estando el Rey en Napoles: a veynte y siete del mes de Mayo: ocho dias despues de auer se puesto ya el estado de todas las cosas, a iuyzio, y trãce de batalla: antes que llegassen sus embaxadores.

De la instancia, que hizieron el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique, para que el Rey pusiesse remedio en el gouerno de los reynos de Castilla: tomando lo a su mano.
X X X V.



Ntes que el Rey de Castilla se viesse libre del poder del Rey de Navarra, quando se salio de Portillo, entédido el Rey de Navarra, que no seria poderoso, para sustētar tan grãde empresa, como la que auía tentado, de tener a su dispuscion la persona del Rey de Castilla, y que no solo los enemigos auía de ser mucha parte, para poner le en su libertad, que era boluer le a la sugecion del Condestable, pero los amigos, y aliados serian muy sospechosos, entre tanto, que el Rey de Castilla estuuiese en aquella oppresion, prõcuro, que el Rey vinieste a sus reynos: para poner de su mano el remedio de tantos males: pareciendo le, que con su venida, las cosas se ordenaria de manera, que se asentasse lo del gouerno de los reynos de Castilla: sacando al Rey del poder, y sugecion en que le tenia el Condestable. Por esto, principalmente auía sido embiado a Napoles Pero Nuñez Cabeça de Vaça: y no hallo los negocios en estado, que aq̄llo se pudiera acabar con el Rey. Estãdo despues las cosas tã rõpidas, q̄ el Rey de Navarra, y el Infante tenia sus hazes opuestas a las del Rey de Castilla, y en el mismo punto, que tenian su campo a vista de Alcalá de Henares, y deliberauan pasar los montes, para juntar se con el Almirante, y Conde de Benauente: y cõ los otros caualleros, que auian juntado sus gentes, para seguir vna misma que-

DDD rella,

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC
XLV.

resla de poner al Rey de Castilla en su libertad, y sacarle de la fugacion del Condestable, considerando quan gran empresa era aq̄lla, y quan peligrosa, y quanto se auenturaua en ella para auer de ganar, teniendo otra vez perdidos los estados, q̄ tenian en aq̄llos reynos, deliberarō embiar al Rey, para q̄ tomasse a su cargo aq̄lla empresa, estando de fiesta, y regozijo, para celebrar las bodas del Duque de Calabria su hijo: y gozādo de la gloria de sus vitorias en la mayor plaza del mūdo: y en la mejor, y mas rica parte de Italia: y de la riquiza, y magestad de aq̄l reyno: como si le vuiera heredado de sus antecessores. Para persuadir al Rey de Aragon a vna cosa tan grande como esta, hizieron eleccion de Ferrer de la Nueva Justicia de Aragon: varon de singular prudencia, y consejo: y muy valeroso caballero. Era esta embaxada con fundamento, q̄ el Rey de Navarra, y el Infante por el mucho desseo, y por las razones, q̄ tenian de procurar, y querer la paz, y sosiego de aq̄llos reynos de Castilla, despues q̄ pudieron atraer a ello la voluntad, y consentimiento de algunos Grandes, q̄ eran tan poderosos, q̄ juntado se con ellos, bastauan a poner lo en execucion, embiaron a supplicar al Rey, q̄ le pluguiese, q̄ se disponer a venir a su reyno de Aragon: por q̄ en llegando a las costas de sus señorios, le embiarian a supplicar ellos, y aq̄llos Grādes de Castilla, q̄ tuuiesse por bien, de poner se en el regimieto de aq̄llos reynos de Castilla: y por su parte ayudar a fundar en ellos la paz, y sosiego, q̄ conuenia: visto que el Rey de Castilla, y el Principe su hijo por sus indisposiciones no bastauā a ello: y q̄ mas principalmente, q̄ al Rey de Navarra, y al Infante tocava al Rey el respeto, e interese de aq̄llo: segun de todo auia sido informado el Rey por Pero Nuñez Cabeça de Vaca. Que entonces ofrecio de venir a estos reynos: y entremeter se en el remedio, y reparo de tātos males: y señalo termino para su venida: el mes de

Setiembre del año pasado de MCCCC XLIII: y aq̄llo no se pudo poner en execuciō: por las grādes ocupaciones, q̄ recrecieron en aq̄l reyno: pero toda via dio esperāça de su presta venida. Certificauā al Rey: q̄ de la dilacion de su venida, recrecian muy grandes incōueniētes: por el mal estado, y peligro en q̄ se hallauan los hechos de aq̄llos reynos: y por esta causa, cō diuersos mēlageros le embiarō a supplicar: le pluguiesse venir prestamēte: y ninguna cosa conuenia mas, q̄ representar le el estado en q̄ en esta sazón se hallauā las cosas: para q̄ con tiēpo se pudiesse acudir al remedio. Supplicauā cō el Iusticia de Aragon, quā caramēte podian, q̄ de mas del derecho de la sucesion, cōsiderasse la deuda, q̄ deuia a aq̄llos reynos por naturaleza: y pues tāto su Magestad auia siēpre trabajado por la gloria, mirasse quāta, y quā verdadera gloria le estaua aparejada: y cierta: en la restauraciō, y cōseruacion de aq̄llos reynos donde era natural: los quales por la indisposicion del Rey, y del Principe su hijo, aq̄llos malignos q̄ tenian ocupadas sus personas, los dūspañaua por sus soberuias, e intereses: con muchas disensiones, y discordias, q̄ yuan sembrando: y con destruycion de la justicia: y con importables pechos, y tributos. Por q̄ no solamente los estados del reyno lo padecian, pero se corrōpian los animos de los hōbres: y las buenas costūbres: e yuan introduziēdo conjuraciones, y tā grandes abusos, q̄ si aq̄llo vuiesse de durar, tornarian a los pueblos, como gente sin ley, y sin Rey. Afirmauan, q̄ allēde desto, su cōtinuo estudio de aq̄llos era: hazer al Rey de Castilla, y al Principe su hijo enemigos del Rey: y de toda su casa: como el mismo Rey lo auia biē conocido en sus cosas, y en su propia sangre: y en las maneras, como auian sido siēpre tratadas la Serenissima Reyna su madre: y despues la Reyna de Castilla su hermana: y agora postreramēte en la forma, q̄ siēpre se tuuo con la Reyna de Portugal su hermana: en

Reydon Alfonso V.

296

Año
MCCCC
XLV.

na, en su vida, y en su muerte: y q̄ no dudasse auer sido por mano, y obra de personas: y quales fuesen el Rey lo podia bien pēsar: y esta embaxada era antes de la muerte de la Reyna de Castilla. Pues si estas cosas erā así, como el Rey sabia, q̄ lo eran, considerasse si era aquel el mayor negocio, y de mayor estimaciō, que el Rey podia tener entre las manos: y quāta seria la gloria, que podria alcanzar de la reparaciō de aquellos hechos: pues dellos nacia cada día cosas, q̄ manzillauan la gloria, y felicidad, q̄ el Rey con tātos trabajos, y fatigas buscava por el mūdo: como se podia entēder por el destierro de la Reyna de Portugal: y despues por su fin: y en auer los echado a ellos el año pasado de Castilla. Que no se podia negar, q̄ todo esto no redundasse en gran cargo, y abatimiento del Rey su hermano: q̄ era señor, y padre, y cabeza de toda la casa. Dezian, q̄ no menor vtilidad, y gloria seria, y alcanzaria el Rey de aq̄lla empresa: porque teniendo a su mano, como se le ofrecia, y aū mucho mas cūplidamēte, el regimieto de aq̄llos reynos, deuia ser cierto, q̄ con ello, y cō lo q̄ tenia, le seria muy facil alcāçar la Monarchia, si quisiesse entender en ello: y viniēdo presto, y q̄riēdo acceptar lo, lo podia acabar muy facilmente: pues perseverauā el Rey de Castilla, y su hijo en tāto odio, y mala voluntad cōtra el Rey de Navarra, y contra el Infante, quanto el Rey lo podia entēder por la platica, q̄ con Guillen de Vic, y con Ferrer Ram su Prototario tuuieron: y por la respuesta, q̄ les dieron. Sobre todo representauan, que teniēdo ellos los hechos en el estado, a q̄ llegauan las cosas, podia el Rey entēder, quan facil seria, con la ayuda del Rey, dar orden al buen regimiento de aq̄llos reynos: de lo qual estauā tantos tan deseosos, q̄ viendo al Rey puesto en ello, los q̄ lo vuiesse de resistir, despues de aq̄llos priuados, seria pocos, o ningunos: y los q̄ eran ciertos, q̄ auian de seguir al Rey, erā tātos, y tales, q̄ aun cō contradiccion de lo

restante del reyno, juntos con el Rey de Navarra, y con el Infante, y todos ellos cō el Rey de Aragon lo podria muy ayua acabar. Supplicauan le, q̄ pues la empresa era tan hōrosa, prouechosa, facil, y necesaria, le pluguiesse venir luego: y como quiera, q̄ ellos quisierā, q̄ viniere tan acompañado, como lo tenia acordado, pero por q̄ el estado de las cosas req̄ria mas la expedicion, q̄ la cōpañia, sobre todo se firuiesse, q̄ fuese presto: aunq̄ ya no podia ser muy presto: segun el estado de la guerra: si despues, q̄ el Iusticia de Aragon llegasse al reyno, se vuiesse de disponer la partida: pues si por batalla no se libraua, no podian saluar se de otros muchos peligros: de los quales siguiendo se alguno, no solamente se deuia recelar, que se cerraua la puerta a la empresa, mas con la mala voluntad, que aquel Principe, y su hijo tenian al Rey, y a toda su casa, se deuian temer otros mayores daños. De mas desto informauan de la necesidad, en que estos sus reynos estauan, que el Rey los visitasse: y q̄ esta sola causa deuia bastar, a mouer le, y forçar le, a venir muy presto: aunq̄ pareciesse no poder ser, sin algun irreparable daño de los hechos de aq̄l reyno: mayormente, q̄ con lo q̄ seria seruido de sus reynos, y con la execucion de lo desta empresa, que en llegādo seria acabada, se deuia creer, que no haria menos con estas ayudas de aca, q̄ podia hazer de alla con estos estoruos. Ni se deuia creer, q̄ aquel reyno osasse hazer mouimiento, ni otra Señoria de Italia: con las nueuas, que oyrian destas partes: y quanto a lo de los reynos de Castilla podia certissimamēte creer, q̄ si aquel día, q̄ ellos estauan a vista del Rey de Castilla sobre Alcala de Henares, se supiesse en ellos, q̄ auia arribado a Barcelona, o a Valencia, podria alli ordenar, y mandar lo que les pluguiesse: antes de llegar a la frōtera. Mas las cosas se pusieron en trānce por el Rey de Navarra, y por el Infante, que juntamente llego al Rey la nueua, de ser de todo perdida la empresa, q̄ auian

DDD ij uian

uian tomado: y para siēpre fue causa de desconfiar de su vcnida a los Grandes de aquellos reynos: que la procurauan.

De la batalla, que vuo entre el Rey de Castilla, y el Rey de Nauarra junto a la villa de Olmedo: y que en ella quedo el Rey de Castilla vencedor: y de la muerte del Infante don Enrique.
XXXVI.

Despues, que estuuieron los Reyes de Castilla, y Nauarra jūto de Alcalá de Henares, a vista con sus hazes ordenadas, a punto de batalla, el Rey de Nauarra, y el Infante deliberando de passar los montes, para jūtar se en Castilla con los Grandes, que los esperauan, salieron a vna legua de Alcalá: y continuaron su camino para el puerto de la Tablada: con fin de juntar se en Olmedo con el Almirante don Fadrique: y cō los Condes de Benauente, y de Castro: y cō Pedro de Quiñones: y otro día siguiēte, vigilia del Domingo de Ramos, el Rey de Castilla se fue a Madrid: y el Domingo, a Guadarrama, a grandes jornadas: para poner se en Arevalo. El mismo día se entrarō en Olmedo el Rey de Nauarra, y el Infante: y fue entrada por fuerza de armas: y mādō el Rey degollar al doctor de la Fuente, y otros dos buenos hōbres de la villa: que fueron los principales, en q̄ se le hiziesse resistencia: y el Rey de Castilla passo a poner su real a media legua de Olmedo: y tenia hasta mil y quinientos hombres de armas, y ginetes: y quatro mil de a pie. Juntaron se con el Rey de Nauarra el Almirante don Fadrique, y don Enrique su hermano, y los Condes de Benauente, y Castro, Rodrigo Manrique, Iuā de Touar, Pedro de Quiñones, y Hernādo, y Diego de Quiñones: y otros muchos caualleros con ellos: y eran todos hasta dos mil y quinientos hombres de armas, y ginetes. Tuuo el Rey de Castilla con la gente, que lleuaron a su real don Pedro de Velasco Cōde de Haro, y don Gutierre de Sotoma-

yor Maestre de Alcántara, hasta cinco mil hombres de armas, y ginetes: y tuuo su real sobre Olmedo: y cada día le yuangētes de todas partes. Antes que llegasse el Maestre de Alcántara, vuo habla entre el Almirante, y los Condes de Benauente, y de Castro, de parte del Rey de Nauarra: y el Condestable, y Conde de Alua, y don Lope de Barriētos, que era ya proueydo de la Iglesia de Quenca: y el Almirante propuso, que si restituyessen al Rey de Nauarra, y al Infante, y al Conde de Castro, y a otros caualleros, sus villas, y fortalezas, se podria excusar la batalla: de otra manera auian de trabajar por cobrar lo suyo: y el Obispo de Quenca con gran artificio entretuuio la platica: hasta que llego al cāpo del Rey el Maestre de Alcántara: con quinientos decauallo: los trezientos hombres de armas, y los otros ala ligera. Estando los exercitos juntos vn Miercoles a diez y nueue de Mayo, se traou vna escaramuça cō el Principe: que salio con algunos ginetes a requerir la guarda, q̄ estaua entre el real del Rey de Castilla, y Olmedo. Salieron ciertas batallas de la villa contra el Principe: y llegaron hasta bien cerca del real: lançando por el a los enemigos: y haziendo en ellos mucho destroço, y recogiendo el Principe los suyos salieron de la vna, y de la otra parte, sus batallas ordenadas: y mezcldo se entre ellos vna braua batalla: y peleando el Infante don Enrique con el Condestable, y trayendo le ya a mal andar, y casi rōpida su gente, hirio por vn lado en la batalla del Infante, el Maestre de Alcántara: y fuerō los suyos rōpidos: y alli fue herido el Infante en la mano yzquierda: y fuerō vēcidos los del Rey de Nauarra: y el Rey de Nauarra, y el Infante se recogierō a Olmedo. Fuerō presos en la batalla el Almirante dō Fadrique, y dō Enrique su hermano: y los Cōdes de Medinaceli, y de Castro: y Garcí Sanchez d̄ Aluarado: al qual el Rey de Castilla mādō d̄spues degollar en Valladolid: y Pedro, y Hernando de Quiñones, y Diego

Diego de Londoño, hijo de Sancho de Londoño, y Rodrigo de Aualos nieto del Cōdestable dō Ruy Lopez de Aualos, y otros caualleros. Estuuio la vitoria ran dudosa, que muchos dela batalla del Principe, y del Condestable huyeron: y se fueron a poner por la batalla del Rey: y como quedo mucha gente en el cāpo de las batallas del Principe, y del Condestable, y erā en mucho numero mas, fueron del todo los del Rey de Nauarra vēcidos: y al Almirante puso en saluo vn escudero: y lo lleuo a Torre de Lobatō: y Pedro de Quiñones se escapo de otro escudero, q̄ lo lleuaua: y recogio muchas compañías de cauallo, q̄ quedauā en Olmedo: as̄i del Almirante, como del Conde de Benauente, y suyos: y con ellos el Almirante, y Iuan de Touar, y Pedro de Quiñones se vinieron a las fronteras de Aragon, y Nauarra. El Rey de Nauarra, y el Infante aquella noche se fueron a la villa de Portillo: que era del Conde de Castro: y por Fuentidueña, y Atiença se entraron en Aragō: y se vinieron a la ciudad de Calatayud: y despues de su llegada sobreuinieron al Infante algunas fiebres: y fallecio dellas: segun el Rey don Iuā escriuio a los Jurados de Çaragoça: y que fue su muerte vn Martes, a quinze del mes de Julio: y Pero Carrillo escriue en su relacion: q̄ algunos dezian q̄ murio dela herida: y otros q̄ de fiebre pestilencial. Fue enterrado en el monesterio de S. Pedro Martyr de aq̄lla ciudad: en la capilla de los señores dela casa d̄ Luna: y d̄spues fue lleuado al monesterio de Poblete: y la Infante doña Beatriz su muger quedo preñada: y a onze del mes de Nouiembre pario vn hijo, que se llamo del nōbre de su padre: aunq̄ algunos por la memoria del Infante, que fue vn tan valeroso Principe, y por su desastrada muerte, q̄ se sintio en grā manera por los Reyes sus hermanos, y por los suyos, le llamaron el Infante Fortuna: y por muerte del Infante se dio el Maestrazgo de Satiago al Condestable don Aluaro de Luna. Con esta

vitoria el Rey de Castilla mādō ocupar el estado del Almirante don Fadrique

Que el Rey en vn mismo tiempo celebró las bodas del Duque de Calabria su hijo: y las exequias del Infante don Pedro su hermano: y le llego la nueua de la muerte de las Reynas de Castilla, y Portugal, y del Infante don Enrique: y de lo que proueyo, para que se siguiesse la empresa de Castilla. XXXVII.

AVI A embiado el Rey en la primavera deste año a Ximen Perez de Corella a la ciudad de Leche: con vna gran cōpañia de Barones, y caualleros de estos reynos: para que se desposasse con poder del Duque de Calabria su hijo, con Madama Isabel de Clararante: y lleuo la a Taranto. De alli vino el Principe de Taranto, su tio de la Duquesa en su acompañamiento: y pasaron por Venosa lugar de Gabriel Vrsino Duque de Venosa: que tambien era tio de la Duquesa: y con acompañamiento real fue trayda a la ciudad de Napoles: y haziendo se grande aparato de fiestas, se turbo todo por la nueua que llego dela muerte de las Reynas de Castilla, y Portugal sus hermanas. Pocos días despues, hallando se el Rey con luto, mandó hazer las exequias del Infante dō Pedro su hermano: y fue lleuado su cuerpo del Castillo del Ouo a S. Pedro Martyr: y hizieron se con vn muy solene aparato: y acabadas las honras se velo el Duque: y se celebraron las bodas con grandes fiestas vn Domingo a treynta del mes de Mayo: no con aquella solenidad, que se auia deliberado: por la muerte de las Reynas: y pocos días despues sobreuino la nueua de la muerte del Infante don Enrique: que fue para el Rey la peor que vuo en su vida: as̄i por el gran amor que le tuuo, por la valentia, y esfuerço de su persona, que fue de los señalados caualleros, que tuuo la casa real de Castilla, como por turbar se en tanta manera la paz, y sosiego de aquellos reynos: y por
DDD iij con

cōcurrir en vnos dias de tãto regozijo, y fiesta, la memoria dela muerte de quatro hermanos. Auia deliberado el Rey d̄boluer a la empresa de la Marca: por su persona: haziendo se en ella la guerra por el Patriarcha de Aquileia, y por dō luã de Veyntemilla Marçs de Girachi, cō la gēte del Papa, y del reyno: y estãdo en Capli lugar del Abruço, el Abbad de Alcalã la Real, a veynte y ocho d̄l mes de Setiēbre, en presēcia de dō Ramō Boyl camare-ro del Rey, Guillē de Vic Maestre racional del reyno de Valēcia, Mattheo Pujades Thesoroero general, Luys Dezpuzch y del Secretario Arnaldo de Fenolleda, vino a hazer otro requerimiento al Rey. Dezia, q̄ en el mes de Março pasado, auia recontado al Rey las cosas cometidas por el Rey de Nauarra, y por el Infante don Enriq̄, cōtra el Rey su señor: y cōtra sus reynos: q̄brantãdo el tenor, y forma de la paz, y concordia perpetua firmada entre los Reyes: y q̄ despues de aq̄llo, en q̄bratamiēto de la paz, y contra el sobrefeymiēto firmado por el Rey de Castilla, y sus reynos, estãdo el Rey d̄ Nauarra en su reyno, entro en los d̄l Rey de Castilla, cōtra su expresso defendimiēto: con gēte de armas: y cōbatio algunas villas, y lugares d̄ la frōtera de Nauarra: y tomo otras fuerças, y castillos del Arçobispado de Toledo: y despues se jũto con el Infante dō Enriq̄. Que olvidada la naturaleza, q̄ tenia en los reynos, y señorios del Rey de Castilla, y los beneficios, y mercedes, q̄ del auia recibido, y lo q̄ le eran tenidos, y obligados, como a Rey, y señor natural, por lo q̄ en ellos tenian, y pospuestos los juramentos, y omenages, q̄ por muchas vezes le auia hecho, de guardar su seruiçio, se pusieron algunos dias en cãpo en batalla con muchas gētes de armas cōtra el, y cōtra el Principe su hijo: y cōbatierō, y entrarō por fuerça de armas la villa de Olmedo: y seapoderarō della: y desde allí salierō muchas vezes cōtra el Rey, y contra el Principe: aũ q̄ se mouierō muchos, y honestos partidos muy ventajosos: y

de los oyr a justicia: y por contēplacion d̄l Rey, dexãdo el rigor, cometer lo a conociēto de algunos caualleros, que se nombrassen de cada parte: con que dies- sen razonable seguridad, que para adelante guardarian su seruiçio. Pero no embargante esto, vinieron a batalla: y duro la pelea entre ellos, hasta tanto, que plugo a Dios justo, y reto juez, y vencedor de las batallas, que fueron vencidos en el cãpo: y desbaratados. Requeria, que el Rey guardasse la paz, y concordia, que esta- ua entre ellos assentada: en caso, que el Rey de Nauarra emprendiesse algo en daño de sus reynos. A esto respondió el Rey estando en Teramo, lugar dela pro- uincia de Abruço, a cinco del mes de Octubre: que siempre auia guardado to- do aquello que deuia: y era tenido: y as- si lo cumpliria de allã adelante: y que no auia permitido, que se hiziesse cosa no de uida. Eran ydos por el mismo tiempo Bartholome de Reus secretario del Rey de Nauarra, y pedro Torroella al reyno: no solo para dar cuenta al Rey dello pas- sado, pero de lo que el Rey de Nauarra entendia hazer en seguimientto de su que- rrela. Lo primero, que por estar los he- chos de Castilla dispuestos a continuos mouimientos, y grandes nouedades, de las quales podria resultar el remedio del estado del Rey de Nauarra, y considerã- do, q̄ la venida del Rey a España, no se podia esperar por este tiēpo, y podia of- frecer se alguna tal ocasion, q̄ siguiendo la, se alcançasse el remedio, q̄ se deseaua, el Rey tuuiesse por biē de embiar le la or- den, q̄ mejor le pareciesse. Offrecia se o- tra nouedad: q̄ el Principe se auia parti- do del real, q̄ el Rey de Castilla tuuo cer- ca de Simãcas: y cō el se fue Iuan Pacheco su priuado: sin sabiduria del Rey su pa- dre: y comēço se a platicar, q̄ el Almirãte, y los Manriçs, y Quiñones tomassen el partido del Principe: y ofreciã al Rey de Nauarra, q̄ estando jũtos cō el Principe, procurariã su entrada en Castilla: y q̄ tu- uiesse a su mano el gouerno de aq̄llos reynos:

reynos: en caso q̄ pudiesse persuadir a e- llo al Principe: pero esto se entēdia, sin re- stituciō del estado, que se auia tomado al Rey d̄ Nauarra: saluo offreciēdo, q̄ le da- rã emiēda de bienes del Cōdestable de Castilla: o de otras cosas: como ya algũas vezes se auia mouido: y dando le el Prin- cipe, y los q̄ cō el estuuiesse, las segurida- des acostũbradas de guardar su vida, y estado: y ayudarle a cobrar la emienda: y dudaua el Rey de Nauarra si lo accepta- ria. Tãbien cōsiderãdo, q̄ el Cōde de Be nauente auia de seguir el partido del Rey de Castilla, o de su Condestable, dudaua el Rey de Nauarra, si truxesse los ñego- cios a vno destos medios, si lo seguiria: y cōcurriēdo y igualmente los partidos del Rey de Castilla de vna parte, y del Prin- cipe su hijo dela otra, qual seguiria. Tam- biē cōsultaua cō el Rey, si por el Almirã te, y por los Cōdes de Benauēte, Plazen- cia, y Castro, y por los Manriçs, y Qui- ñones todos jũtos, sin el Rey de Castilla, y sin el Principe su hijo, le fuesse moui- do, q̄ entrasse en Castilla, offreciēdo le, q̄ se jũtariã con el, cō assiento de algũos ca- famiētos, prometiēdo le, de nũca lo de- xar, ni se partir del, hasta q̄ vuiesse cobra- do lo suyo, o emienda dello, si mãdaua el Rey q̄ entrasse: y q̄ haria en caso q̄ deste trato faltassen aq̄llos Grandes, y caualle- ros. Dudaua asĩ mismo si estãdo asĩ los hechos, como en aq̄lla sazō estauã, el Al- mirãte, sin mas se hazer en lo q̄ cūplia al Rey de Nauarra, le embiasse su hija, para q̄ casasse con ella, asĩ como lo lleuaua en volũtad de se la embiar, si mãdaua el Rey q̄ la recibiesse: y casasse con ella: aduertien- do: q̄ como quiera, q̄ los desposorios se ecelebrarō por palabras de presente, no te- niã fuerça, sino de palabras de por venir: obstãdo los deudos, q̄ auia entre ellos: se ñalando, q̄ no queria concluyr aq̄l matri- monio: sino consiguiendo se algun gran effeto: en la restitucion de los estados, q̄ el, y sus seruidores tenian en Castilla. A lo primero parecia al Rey, que siendo el Rey de Nauarra bien seguro de su perso-

na, y estado, differentemente, que por lo pasado, deuia hazer su entrada en el rey- no de Castilla: pero q̄ era de cōsiderar, q̄ en aq̄l caso auia de boluerse la Lugarte- nencia general destos reynos a la Reyna de Aragon: y si vna vez se le tornaua, no la podria facilmente reuocar. Quanto al llamarle aq̄llos Grandes, y caualleros, q̄ auian de tomar el partido del Principe de Castilla, sin restituciō de su estado, no era de parecer el Rey, q̄ lo deuia hazer: si no le fuesse restituydo todo lo suyo: o en emiēda dello le fuesse dadas villas, y for- talezas en las frōteras de su reyno de Na- uarra: y aun con todo esto, su persona se pusiesse en seguro: y no hiziesse el bara- to della, que en lo pasado: y q̄ por sola se- guridad, no se le restituyēdo su estado, no le parecia, q̄ deuia entrar en Castilla, sin la emienda del. En lo de los partidos del Rey de Castilla, y del Principe: era su pa- recer: q̄ el Rey d̄ Nauarra tomasse la par- te, q̄ le pareciesse mas segura: y por solo el llamamiento de aq̄llos Grandes, sin el Rey de Castilla, y su hijo no deuia entrar en Castilla: mas si ellos se quisiesse mo- uer, les podria dar secretamente fauor. Fi- nalmente era de parecer, q̄ no deuia rehu- sar el matrimonio dela hija del Almiran- te: por no desdeñarle: y a todos los de su linage, y parcialidad: porque seria prouo- car todo aq̄l reyno contra si: antes lo hi- ziesse, y cōcluy esse luego, pues lo auia pro- metido: y estas rē. puestas se dieron a sus embaxadores, estãdo el Rey en Adria, a onze del mes de Octubre. Entēdiendo el Rey las causas, q̄ mouierō al Rey de Na- uarra, a emprēder dellegar los hechos a confli- to de batalla, lo tuuo por auto de valeroso Principe: y muy animoso: y cō- siderando esto, y que los suceßos de las guerras son comunes a las partes, aũque por lo pasado tuuo firme proposito, de componer sus hechos en Italia, lo mejor que pudiesse, por poder entender en las cosas de Castilla, y entre tanto se auian sobreuenido algunos embaraços den- tro, y fuera del reyno, y aquello se auia

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC-
XLV.

remediado, y tenia el reyno en pacifico estado, y fuera no le quedaua otro impedimēto, sino del Conde Fráncisco Sforça, y auia embiado grã parte de sus gentes a la Marca, q̄ estaua ocupada por el Cōde Fráncisco, con proposito de cobrar la otra vez, y restituirla al Papa, y a la Iglesia, e speraua poder acabar aq̄lla empresa muy presto. Mayormēte, q̄ Ascoli, y Offida, y otras muchas, y gruellas plaças, estauã ya reduzidas a la obediencia del Papa: se ñaladamēte las mas vezinas, q̄ cōfinauan cō el reyno. Cō esto se daua esperãça por el Rey al Rey d̄ Navarra, q̄ cobrada aq̄lla prouincia, y lançando della al enemigo, podria venir libremente a España: y emprender los hechos de Castilla: con el calor, y asistencia, q̄ conuenia. Por esto rogaua, y requería al Rey de Navarra, q̄ entre tanto prudentemēte se gouernasse en sustentár, y entretener aq̄llos Grandes, q̄ seguían su parcialidad: y animarlos, para seguir aq̄lla empresa quãdo fuesse tiēpo: y no descōfiassen de su venida a estas partes. Proueyo por esta cōsideraciō al Rey de Navarra por su Lugarteniente general en los reynos de Aragon, y Valencia, para des de luego: y en caso de guerra, para los mismos reynos: y para el Principado de Cataluña: y reyno de Mallorca. Nombre le de nueuo, para q̄ asistiessen a su cōsejo en las cosas del estado, y d̄ la guerra, y en todas las demas, al Arçobispo de Caragoça, que era canceller, y al Obispo de Lerida: y los caualleros erã: don Iuan de Ixar, Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragon, Guillen de Vic, y Berēguer Mercader. Dio se orden, q̄ en nõbre del Rey cõ uocasse cortes a los Aragoneses, y Valēcianos: a cada reyno por si: en los lugares, q̄ pareciesse a los embaxadores, q̄ el Rey embiaua en esta fazon: q̄ eran don Iuan de Ixar, dō Guillen Ramō de Mōcada, Ferrer dela Nuça, y Guillen de Vic. Dio se tambien comisiō de assentar tregua, y aliança cō el Rey de Granada: por tiēpo de vn año: la qual se auia mouido por orden del Rey de Navarra: por me-

dio de Alõso Fajardo, q̄ tenia la villa de Lorca a su mano. Por donde se puede bien entender, q̄ si el Rey no estuiera tã puesto en las cosas de Italia, por lo q̄ le cõuenia sacar las armas del reyno, q̄ auia sido por el conquistado, no entrara con menos afficion en la empresa de Castilla, que el Rey de Navarra su hermano.

Delas causas porque el Rey se boluio de los confines de la Marca: auiendo passado a hazer la guerra en ella. XXXVIII.



AVI A passado el Rey por el mes de Junio de este año de la prouincia de Abruço, la via dela Marca: para p̄seguir por su persona la guerra cõtra el Conde Fráncisco Sforça: q̄ auia buuelto a sojuzgar la mayor parte della: y delibero de no passar entonces: y que hi ziesen la guerra el Cardenal Patriarcha de Aquileia, camarero del Papa, y don Iuã de Veyntemilla Marqs de Girachi: y cō este acuerdo se boluio a la ciudad de Adria: adonde se detuuu, hasta el principio del mes de Nouiēbre. Desta buelta del Rey para atras, mostro el Duque de Milan mucho descontentamēto: por q̄ quisiera, por los fines, q̄ a el le mouian, q̄ aquella guerra se hiziera por el Rey: y el Rey, que de todas sus cosas le daua muy particular cuenta, como prendado a seguir en todo su parecer, excusaua se con el: q̄ no fue aquella su buelta, por q̄ no tuuiesse volūtad a la empresa, y a p̄seguir la hasta la vitoria. Que el auia partido con intencion de entrar por su persona en la Marca: aunq̄ no era obligado: mas por q̄ los hechos de las armas tienē necesidad de executarse, por quiē los entienda, y conocio, q̄ no era aceptado su cōsejo, y cõsiderando, q̄ las cosas se ordenauã por voluntad, antes que por razon, y con parecer de tales, q̄ no solamente no lo sabian, pero tampoco lo entendian, y a los yerro en los hechos de las armas, luego se sigue la pena, quiso antes poner a la v̄tura su

Rey don Alonfo V.

299

Año
MCCCC-
XLV.

ra su gēte, que su persona: y tãbien se mouio por muchas ocasiones, q̄ por no descōponerse en la escritura, no q̄ria referirlas al Duq̄. Dezia, q̄ el auer buuelto para atras, fue cosa forçosa: por la falta q̄ viuio en su cãpo de vituallas: y q̄ agora, siendo tal el tiēpo, q̄ era principio del mes d̄ Nouiembre, entēdia partirse la via de Napoles: por q̄ de aq̄lla otra parte, de allí adelante no se podia hazer ningũ buē effeto: y para executar los hechos d̄ la Marca, los q̄ estauã en ella eran poderosos, y bastantes: segũ la buena dispusicion en q̄ tenian las cosas de su empresa. Parecia le al Rey, q̄ en esta sazõ el Duq̄ no deuia attēder a otra cosa, q̄ a sostener aq̄lla gente q̄ tenia en la Marca: para la cõseruaciō de lo q̄ se auia ganado: y en offensa de lo q̄ au estaua en poder del Comun enemigo: por q̄ en este tiēpo, no se tenia por menor enemigo el Cōde Fráncisco Sforça del Duq̄ su suegro, que lo era del Papa, y del Rey. Con esto dezia el Rey, q̄ se deuia poner en ordē, y aparejar por muy cierta, la presta salida en cãpo: para el tiēpo de la primavera: si aq̄llo q̄ quedasse por hazer, se pudiesse prestamēte despachar: con proposito, q̄ no se perdiessse el estio siguiēte: como el passado: y affirmaua, q̄ con esta intenciō se partia de Adria: por entender de su parte cõ toda solitud, en aparejar se, para seguir aq̄lla empresa. Mas el Duq̄ grãdemente instaua, y solicitaua al Rey a proseguirla: y entre otras causas pponia, q̄ el q̄ se llamaua Felix, auia prometido a los Venecianos, y a los q̄ perseuerauã en la liga, con aq̄lla Señoria, de darles cient mil ducados, por todo este yuerno: y ellos le ofreciã de ponerle dentro en Boloña: o de Pisa: y darle la obediēcia: y esto entendia el Duque q̄ seria grãde estoruo para la empresa dela Marca: y finalmente affirmaua, q̄ aq̄llos mismos pcurauã de induzir al Rey Reyner, q̄ fuesse a Italia. Pero el Rey queria satisfazer enteramente al Duq̄: y declaro se mas con el: por medio de don Iñigo de Aualos: q̄ estaua en Milan: y era muy accepto al Rey: y muy

principal en su consejo: como lo era en el mismo tiēpo don Iñigo de Gueuara Cōde de Ariano. Dezia, q̄ auiendo el aceptado la empresa dela Marca contra el Conde Fráncisco su yerno, fue auisado por muchos, que el Papa, y el Cardenal Camarlengo teniã secreta platica cō el mismo Conde: y tambien supo que Federico de Montefietro, q̄ se dezia Cōde de Urbino, auia consultado con el Papa: si le daria licencia, q̄ se concertasse cō el Duque de Milan: y respõdió, q̄ no queria: si no que el concierto fuesse con el Conde Fráncisco: y q̄ esta fue la causa, q̄ el Conde de Urbino siguió el camino del Conde Fráncisco. Que queriendo antes errar, en no facilmente creer, q̄ de ligero dar se a lo q̄ le era dicho, no se curó, sino p̄seguir lo q̄ auia comenzado: y auiendo llegado a Abruço, y tomado a Ascoli, y entregado lo a la Iglesia, y despues de auer entrado parte dela gēte dela Iglesia en la Marca, nõca quisieron rōper guerra cõtra el Conde Fráncisco: ni contra los lugares, q̄ se tenian por el: aunq̄ el Rey los mãdore querir sobre ello: y por esto se perdieron muchas ocasiones, y buenos effetos: q̄ en aq̄l medio tiēpo se pudieran alcanzar. Entonces dezia el Rey, q̄ viendo la forma, q̄ se tenia, dió algũ tanto credito a lo q̄ se le auia aduertido: y despues q̄ el Cardenal se vio con el, quedaron cõformes en cierto medio: del qual luego se desuio: y fue cõ vna nueua deliberaciō: y acordó el Rey de embiar su gente por prouar adonde saldrian estos hechos: y fue la mejor gente q̄ tenia: y no la queriã recoger. Offreciendo se el Marqs de Girachi de passar cõ esta gente de pie, y cauallo a juntarse con la del Duq̄, y de Sigismũdo de Malatesta, y con Iacobo de Caybano, lo qual si se hiziera, fuera causa de alcanzar presto la vitoria, nunca el Cardenal Camarlengo lo quiso consentir: diziendo q̄ el Marques lo hazia, por querer se tornar luego: y considerando el Rey estas cosas, quiso antes prouar la verdad de estos hechos, con riesgo de su gente, que de su

Libro XV de los Anales.

de su persona. Iuntaron se el Cardenal, y el Marques de Girachi cō sus exercitos con Sigismundo de Malesta, y con Italiano Forlan, y Iacobo Caybano; con las compañías de gente de armas de la Iglesia: y cobraron la mayor parte de las tierras de la Marca; y pusieron las en la obediencia de la Iglesia: y el Rey se fue a Venafra: adonde estuuo a quinze del mes de Nouiembre: y de allí continuo su camino, para la ciudad de Napoles. En este año murio Cobela Rufa, Condeffa de Altomōte, y Duquesa de Sessa: y el Rey cōfirmo su estado a Marino de Marzano, que era su vnico hijo: siendo a vn hijo su padre Iuan Antonio de Marzano Duque de Sessa, y Almirate del reyno.

POR este tiempo parece por los Anales Turquelcos, que Amorath Emperador de los Turcos, ocupo el Isthmo de Corintho: y deshizo las guarniciones de gente de guerra de los Griegos, q̄ estauan en aquellos confines: y desbarato a Thomas Paleologo, hermano de Constantino Emperador de Constantinopla: que fue hermano del Emperador Iuan Paleologo, q̄ vino a Florencia: cō deseo de vnir la Iglesia Griega: cō la Iglesia Catholica: y por no dexar hijos, sucedio Constantino en aquel Imperio.

Del partido que el Rey de Nauarra penso tomar con el Rey de Castilla, o con el Príncipe su hijo: estando entresi en rompimiento: y de la concordia, que vno entre padre, y hijo estando el Rey de Castilla en Madrigal. XXXIX.



LVVO el Rey de Nauarra continua inteligēcia con los Grandes de Castilla de su parcialidad: y cō muchos caualleros, q̄ no siguiēron su opiniō: cō esperāça de poder mudar el gouerno de aq̄llos reynos: y sacarle del poder del Condestable: y venian con gran voluntad a ello: entendiēdo q̄ seria medio, para q̄ el Almirate de Castilla, y los señores, que despues de la batalla de Olmedo

fuerō echados de Castilla, y les ocuparō sus estados, y bienes, boluiesen a ser restituydos en ellos. Entraua el Rey de Arago en esta platica, cō grādes ofrecimētos, y promessas de villas, y lugares, y otros heredamiētos: y para tratar desto, y assentar nueuas cōfederaciones, y ligas, dio muy bastāte poder al Rey de Nauarra: estando en el castillo Nueuo de Napoles, a ocho del mes de Hebrero del Año MCCCCXLVI. Lo q̄ pretendia el Rey de aq̄llos Grandes, q̄riendo ellos, q̄ tomase aq̄lla empresa, y entrasse en Castilla era: q̄ ellos le requiriesen, cōsiderādo, q̄ a el pertenecia tener cuidado de los males, y tyrantias, q̄ en los reynos de Castilla se hazia, por aq̄llos priuados, q̄ no deuidamēte se auia apoderado de las personas, y regimēto del Rey de Castilla, y del Príncipe su hijo, y conociēdo, q̄ no estaua el Rey de Castilla, y su hijo en disposiciō de remediar aq̄llos incōuenientes, q̄ en este caso, pues al Rey de Arago pertenecia puer a tantos peligros, le requiriesen, q̄ entrasse en el reyno de Castilla: y tomase el regimiento, y gouernacion del: y porq̄ tāto mal, y destruyciō no se siguiēse en detrimento de la republica: y q̄ este requirimiēto se hiziesse por algunas ciudades reales, cōforme a las leyes, y ordenamiētos: y pidia el Rey que le asseguerrasen, q̄ nūca se cōcertaria con el Rey de Castilla, ni con el Príncipe, sino cō su ordē, y consentimēto. Entendiēdo el Rey los partidos, que se mouia al Rey de Nauarra por el Príncipe de Castilla, por vna parte, y por otra por el Condestable, y lo q̄ le aconsejauā sus amigos, y lo q̄ se le ofrecia del reyno de Portugal, y que estaua dudoso si entraria en Castilla, dezia el Rey, que sabia Nuestro señor, q̄ de todo mal de aq̄llos reynos le desplazia: y a su parecer era al Rey de Nauarra mas seguro el partido, q̄ se le mouia por el Príncipe, que por el Condestable: porq̄ dezia el exemplo: que quien offende nunca perdona. Representaua se le al Rey, que el Condestable era, el que auia offendido al Rey

Rey don Alfonso V.

al Rey de Nauarra: y el Príncipe no: ni los que le seguian: antes auia entre ellos tales, que le auian bien seruido, y el, y el Rey de Nauarra les eran obligados. Quanto a la entrada en Castilla, dezia el Rey, q̄ no la loaua: antes la reprobaua: así cō los vnos, como con los otros: y expressamente le rogaua, y mādaua, que no entrasse: mas que a la parte que fauoreciesse, le diesse la gente que quisiesse: y su persona estuuiesse segura: y no se mouiesse. Dezia que deuia pensar, que acastaua el Rey de Nauarra solo: y el alla apartado: y entendian sus enemigos, que auiendo prendido, o muerto al Rey de Nauarra, no abria quien les diesse empucho. Por otra parte el Rey de Nauarra tenia su Lugartenencia: si la dexasse, como quedarian sus dos reynos de Aragon, y Valencia: y si la tornaua a la Reyna de Aragon su muger, quanto le seria deshonesta despues quitar se la: que vuuiesse de jugar con ella, como dezian los niños, al juego de la correuela: quando dentro, quando fuera: Aduertiale, que deuia pensar, que en aquella fazon el mundo se regia por la mayor parte por opinion: y eran mas aquellas cosas, que se dudauan: que las que empecian: y así otra vez le rogaua, y mādaua, q̄nto le desseuaua complacer, que no entrasse en Castilla: por que el dudaua, que sino le creya, que la paz, o acuerdo q̄ tomasse, no se siguiēse a daño, y costa suya: y porque el Rey de Nauarra cōsultaua si embiaria a Castilla alguna persona, para tratar con aquellas partes, y con los Grandes que las seguian: dezia el Rey, q̄ si se pudiesse encaminar, seria mucho mejor que embiassen ellos de alla: porque el miedo del Rey de Nauarra no fuēse entre ellos el casametero. Que si queria hazer en estos hechos buena deliberaciō, ante todas cosas se despegasse de toda pasiō: y afficiō: q̄ cegauan todo entendimēto, a no poder escoger lo mejor: o menos dañoso. De su vida a sus reynos de España, dezia el Rey, que no trabajaua, sino en disponer lo de

alla: para q̄ pudiesse partir, quando quisiēse: y estaua tan en orden, q̄ siempre q̄ le pareciesse estar los hechos a punto, de tro de muy pocos dias el partiria: pero aduertia al Rey de Nauarra, q̄ fuēse cierto, q̄ no se moueria, sin que viesse primero como: y q̄ desto, por don Garcia de Castro, y por Luys Dezpuch Clauero de Montesa, y por Pero Vaca, le auia informado mas particularmēte. Este era el parecer del Rey: y que su hermano embiase a dō Alfonso Maestre de Calatrava su hijo, cō la mas gente q̄ pudiesse, en ayuda de la parte, con quien se acordasse: con q̄ pudiesen en excucion en todo, o en parte lo q̄ le prometerian: diziendo, q̄ valia mas tentar el vado con el hijo, que cō su persona: porq̄ la seguridad della asseguraua la de su hijo: y concluya cō dezir: q̄ no auia tan grande discordia, q̄ no se pudiesse acordar: ni concordia, q̄ no se pudiesse defauenir: y q̄ en este medio veria, y reconoceria los hechos con esperanza, y temor: y con mas reputacion. Esto era a diez y nueue del mes de Mayo deste año: y quando llegauan al Rey las consultas, y antes de sus respuestas, estaua el mudo mudado en Castilla. Fue de manera, que estando el Rey de Castilla, y el Príncipe en tanta discordia, que tenian juntos formados exercitos, el vno contra el otro, siendo los principales cōpetidores el Condestable, q̄ era ya Maestre de Santiago, y Iuan Pacheco de la otra parte, a quien se auia hecho merced del Marquesado de Villena, y sabiendo el Príncipe, q̄ su padre pasaua los puertos, recelādo q̄ se yria a Arevalo, y le cercaria en Segouia, fue de sobresalto con cient ginetes a ponerse en Arevalo: y allí junto sus gentes: con los q̄ eran de su opinion: y entonces su padre salio de Auila con mil y quinientos de cauallo: y fue se a Madrigal: y dexando el Príncipe la villa de Arevalo en defensa, se fue a Medina del Campo: y en espacio de pocos dias junto cerca de dos mil de cauallo: y luego se boluio para Arevalo: y siēdo su padre

padre auisado por sus espías, salio de Madrigal, cō hasta dos mil de cauallo: a medio del camino: cerca de vna aldea, que dizen Ataquinas: y siendo así salteado el Principe, acogio se a vn cerro: con los suyos: y el Rey se fue acercando, de manera, que no se podia escusar la batalla: y estando en este punto, acordaron dexar sus differēcias, el Rey en poder del Condestable, y Maestre, y el Principe, y los caualleros de su opiniō, en don Iuan Pacheco Marques de Villena: y el Rey se boluio a Madrigal: y el Principe a Areuato. Salio el Maestre de Madrigal para verse con el Marques de Villena, y con el don Lope de Barrientos Obispo de Quenca, y Alonso Perez de Buitero, con hasta cient ginetes: y de Areuato salio el Marques, y con el Iuan de Sylua Alferes del Rey, y Alonso Aluarez de Toledo, cō otros cient ginetes: y juntaron se a la habla: en medio del camino: y no se pudiendo cōcertar, otro dia se juntaron aquellos quatro, que yuan con el Maestre, y Marques en Astudillo: a vna legua de Madrigal. Allí se concertó, que el Rey de Castilla ruiesse por cierto tiempo el castillo de Burgos: y en este medio el Maestre, y Marques determinassen la emienda, que se deuia dar por el a don Pedro de Sruñiga Conde de Ledesma: y el alcazar de Toledo, que se auia quitado a Pero Lopez de Ayala, quedasse del todo por el Rey: y se hiziesse emienda de juro de heredad a Pero Lopez. Tambiē se delibero, que el Rey mandasse boluer todas sus fortalezas al Almirante, y al Conde de Benauēte, y a Iuan de Touar: y las del Cōde de Castro, quedassen por dos años en poder del Rey: y si antes se entregassen, fuesse, supplicado lo el Principe al Rey. Quedo acordado, q̄ el Maestrado de Calatraua, se diesse a don Pedro Girō hermano del Marques de Villena: y se hiziesse algūa emienda de vasallos, y dineros a don Iuan Ramirez de Guzmā, que fue elgido Maestre: sin hazer menciō alguna del Maestre don A-

lonso hijo del Rey de Navarra: y el Maestrado de Santiago, quedasse al Condestable: haziendo se cierta emienda a Rodrigo Manrique: que pretendia auer de recho a el. Esto se firmo por el Rey de Castilla estando en Madrigal, a catorze del mes de Mayo deste año: y porq̄ doña Iuana hija del Almirante estava en poder del Rey de Castilla, ya con titulo de Reyna de Navarra, se acordo, que el Rey la mandasse entregar a su padre: con tanto, que diesse seguridad bastante, de no consentir, que se lleuasse al Rey de Navarra su esposo: sin licēcia del Rey de Castilla: y fuesse tambien con voluntad del Principe: y así en vn instante, pensando el Rey de Navarra valerse del Rey de Castilla, o del Principe su hijo, y tomar el mejor partido, que le pareciesse, quedaron los mas de los Grandes contentos desta cōcordia: sino fueron el Conde de Ledesma, y don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, y Pero Lopez de Ayala: y tras esto derramaron el Rey, y el Principe sus gentes: y el Rey de Castilla con algunas compañías, q̄ mando juntar, fue a poner cerco sobre Atienza, que estaua por el Rey de Navarra: y la tenia en defensa don Rodrigo de Rebolledo: aunque la concordia entre el Rey de Castilla, y el Principe su hijo duro poco tiempo.

Que el Rey embio sus embaxadores al Papa, para tratar de la paz vniuersal de Italia. XL.



AVI A EMBIA do el Rey sus embaxadores al Papa, despues que toda la guerra se auia pasado a la empresa de la Marca: y el gozaua de la pacifica possession del reyno: para procurar la paz vniuersal de Italia. Fueron estos embaxadores don Berenguer de Eril Almirante de Aragon, y Baptista Platamon: y partieron de Napoles en fin del mes de Março deste año: y

año: y el Rey los embio tambien por cōplazer al Papa: que estaua muy fatigado de vna tan continua guerra dentro de las tierras de la Iglesia: a cabo de tantos años de disension: qual se padecia generalmēte por toda la Christiandad. Fue embiado por esta causa por el Papa al Rey, Alonso de Couarruias Protonotario Apostolico, y Comisario del Papa: y requirio con mucha instancia al Rey, que embiasse su embaxador a la ciudad de Sena: para hallar se con los que allí se auian juntado: para tratar de los medios de la paz, y cōcordia vniuersal de Italia: y para esto embio el Rey a Sena a Baptista Platamon. Entendia el Rey, que toda Italia se aparejaua a paz, y guerra: y considerado el peligro, en que estauan las cosas del Papa, por causa del Conde Francisco Sforça, hallaua, que el mismo Papa era el que se hazia mayor guerra: y así proueyo luego de embiar dos mil caualleros, y quinientos soldados: que yuan la via de Roma: y ponian se en orden otros mil de cauallo, y mil soldados, que auian de yr la via de Abruço. Entre tanto el Rey mandaua poner a punto la otra gente suya: con determinacion de salir en campo por su persona: y deliberau a yr a poner se en qualquier buen lugar: por esperar la respuesta del Duque de Milan: por entender su deliberacion. Esto era a nueue del mes de Abril: y a diez y siete de Mayo consulto con el Papa el Protonotario Alonso de Couarruias, si se romperia la guerra contra Florentines: por que en aquel caso seria contento atēder a la empresa de la Marca: y que la gente del Papa hiziesse la guerra a los Florentines: y aunque se auia mouido platica de la paz general de Italia, requeria al Papa, que mandasse hazer la prouision, que fuesse posible para la guerra: y por refrenar la mala intencion del Conde Francisco, y de sus fautores, y de Venecianos, y Florentines, si pareciesse, que se le deuia hazer guerra, se diesse licencia al Rey, para hazer la: no obstāte el juramen-

to de la inuestidura. Mas porque estaua incierto de lo que en aquello se effectuaria, auia mandado poner en orden todas las cosas necesarias para la guerra: porq̄ no conformado se en lo que tocaba a la paz general de todos los Princes, y Potentados de Italia, se hallasse aperecebido, y a punto contra sus enemigos, y los del Papa: y a toda offensa suya. Esto era, que auia embiado al Duque de Malfa, y a Cesar de Martinengo, y Magno Barrile, y a Sācho Carrillo la via de la Marca: con sus compañías de gente de armas: e yuan con orden de seguir por su general a Francisco Picinino: y estar a lo que el en todo les ordenasse. Las condutas destos quatro capitanes eran ochocientas lanças: y allende dellas, se auia ya començado a pagar la mitad del sueldo, que llamauan prestaça, a tres mill lanças de gente de armas del rey: y se daua a otros capitanes aquella mitad de sueldo: y mandaua que se diesse el cumplimiento del sueldo de toda la gente de armas, dentro de breues dias: con intento, que otro dia despues de la fiesta de S. Iorge, pudiesse salir en campo: con diez mil de cauallo: y embiaron se a Francisco Picinino diez mil ducados: y en breue tiempo se dio orden de embialle el cumplimiento de cinquenta mil. No auia aun aceptado el Rey la bula de la infeudacion del reyno de Sicilia, desta parte del Pharo, que el Papale auia embiado contra el mismo Protonotario Alonso de Couarruias, por el respeto de aquellas cosas, que el Rey pretendia, que se auian de reformar en ella: de que se ha hecho mención: e insistia siempre supplicando al Papa tuuiesse por biē de se las otorgar. Tambiē pidia, q̄ pluguiesse a su Sātidad, que todas las cosas ordenadas en el concilio de Basilea, desde el tiempo, que el Rey presto la obediencia al concilio, hasta que mando, que se guardasse la indiferencia, qualquier que fuesen, atendido, q̄ en aquel tiempo no se auia dado la obediencia por el al Papa Eugenio, fuesen appro-

EEB uadas;

Libro XV de los Anales.

uadas: y tuuiesen su fuerça, y vigor. Por que como se ordenaron, y establecieron en aquel tiempo, por los que celebrauan aquel concilio, y casi por todos los Reyes, y Príncipes de la Christianidad eran toleradas, y admitidas, era justa cosa, que por razon de la vtilidad publica, y por la buena se tuuiesen valor: mayormente considerando, que por orden, y mandamiento del Rey, todos sus subditos, y vassallos tuuieron recurso a aquel concilio: como a congregacion, que exercia, y tenia en aquel tiempo la administraciõ de todos los derechos Pontificales: por vigor de la suspension, que se hizo de Eugenio: que fue recibida por el Rey: pues en la concordia, que se assento en el concilio de Constancia, con pacto se referuaron todas las cosas, que auian sido ordenadas por Benedito en su obediencia. Mas quanto a las cosas, que se ordenarõ en el concilio de Basilea, despues de la indifferencia, que se mando guardar por el Rey, hasta el tiempo de la concordia, que se assento entre Eugenio, y el Rey en Terracina las letras, y gracias impetradas por qualesquier causas assi del Papa, como del concilio, que se alcançaron cõ licencia del Rey, preualeciesen a las otras, que se concedieron sin su licencia: teniendo consideraciõ, que despues de la trãslacion, que se hizo por Eugenio del concilio de Basilea, a la ciudad de Ferrara, los embaxadores del Emperador, y de los Reyes de Francia, Aragon, y Castilla, y del Duque de Milan se quedaron en Basilea: y residieron allí muchos de los naturales del Rey: hasta que se concerto cõ el Papa. Procuero se por los embaxadores, q̄ el Papa no otorgasse las dispensaciones, que el Infante don Pedro de Portugal pidia para que casasse doña Isabel su hija, con el Rey de Portugal: y don Pedro hijo del Infante, casasse con vna de las hermanas del Rey de Portugal: las quales el Infante tenia en su poder cõ tyrania: por q̄ dello se seguirian grãdes escãdalos: y los Reyes de Castilla, y Nauarra,

y el Infante dõ Enriq̄ en su vida, tios del Rey de Portugal, no pudierõ tolerar tanta injuria, q̄ aq̄llos matrimonios se concludiesen contra su voluntad: y el Infante de Portugal tenia en su poder al Rey don Alfonso su sobrino: y a la Infante su hermana: contralo q̄ ordeno el Rey don Duarte su padre. Llego Baptista Platamon a Sena: y refirio a los q̄ allí se juntaron, en nõbre de los Príncipes, y Potentados de Italia, para platicar sobre la paz vniuersal, la buena, y verdadera intenciõ, q̄ el Rey tenia a la paz: y las causas, q̄ le induziã a ello: q̄ era la req̄sta, y grande instãcia, q̄ el Papa le hazia sobre lo mismo: y el desseo, q̄ el tenia de biuir en paz: pues Dios le hizo merced, q̄ vuuiesse conquistado todo el reyno de Sicilia desta parte del Pharo, q̄ le pertenecia de justicia: y q̄ no tenia intencion de pasar mas adelante: de lo q̄ le conuenia: para sustentar aq̄l reyno en buena concordia. Que tãbiẽ se persuadiõ a ello, por participar de tan gran beneficio, como se esperaba seguir, de la paz vniuersal d̄ Italia: y lo postrero: por q̄ siguiẽdo se aq̄lla paz, dexando aq̄l reyno en sosiego, entẽdia venir a visitar los otros sus reynos: y tierras: y las principales cõdicionẽs, q̄ se deuiã poner fuẽsẽ: q̄ se hiziesse vniuersalmẽte entre los Príncipes por toda Italia: por el beneficio, y quietud della: y por cõseruaciõ de los estados de cada vno: y q̄ cõtra ellos ninguno intentasse cosa alguna: y quãdo se emprendiesse, a sola req̄sta de la parte injuriada, y offendida, todos los q̄ se cõprehendiesen en ella, fuẽsẽ obligados de pceder cõtra el offensor. Cõ esto q̄ria el Rey, q̄ el Cõde Francisco Sforça restituyessee enteramente la Marca de Ancona: y las tierras, q̄ en ella tenia tyranicamẽte: contra la voluntad dei Papa, y dela Iglesia, cuyas erã: y restituyessee al Rey a Ciuitela: y las otras fuerças, y tierras que tenia en el reyno: que pertenecian al Rey: pues sin estas restituciones, no podria durar la paz: y con ellas era contento el Rey de firmalla.

De la

Rey don Alfonso V.

De la concordia, que se tomo cõ el Rey de Castilla sobre las villas, y fortalezas de Atienza, y Torija: que se tenian por la gente del Rey de Nauarra. XLI.

DE la postrera entrada, que el Rey de Nauarra hizo en Castilla, se apodero de la villa, y fortaleza de Torija: y puso en ella con muy buena gente de guarnicion vn cauallero, que se dezia Iuan de Puelles: y en la villa, y castillo de Atienza estaua con muy buenas compañías de gente de cauallo, Rodrigo de Rebolledo: y estos dos caualleros desde aquellas fortalezas corrian sus comarcas: y hizieron muy grandes caualgadas. Despues de la concordia, que vuo entre el Rey de Castilla, y el Príncipe su hijo, tomo el Rey por su persona la empreza de yr a cercar la villa, y castillo de Atienza: y junto diuersas compañías de gente de armas: que estauan derramadas por Castilla: y formo vn buen exercito de gente de cauallo: y de pie. Assento el Rey de Castilla su real cerca del arrual de la villa: y combatieron el castillo con diuersos trabucos, y lombardas: y como el castillo era muy alto, y fuerte no le pudieron hazer ningun daño: ni a la gente, que en el estaua, que era mucha: assi de Aragoneses, como Nauarros: y dexando el combate del castillo, mando el Rey combatir la villa: y hazer ciertas minas: por diuersas partes del muro. Como la defensa de aquella fortaleza, y de la villa principalmente consistia en el valor grãde de aquel cauallero, procuro el Maestre, y Condestable don Aluaro de Luna, que saliesse a ver se con el: y salio por la puerta falsa del castillo: acompañado de veynte caualleros muy bien armados: y el Maestre con grandes promessas le rogo, y requirio por su fe, y lealtad, y por la naturaleza, que tenia en aquel reyno, y por la obligacion, en que como cauallero era tenido al Rey de Castilla, entregasse aquella fortaleza al Rey su señor: cuya

era: y cõ el Maestre se hallo a la habla dõ Alfonso Carrillo: que era ya proueydo de la Iglesia de Toledo: y Hernando de Ribadeneyra. Mas a pocas palabras entedio el Maestre, que no era aquel cauallero hombre, que auia de dar el castillo, como el lo pensaua: porque no le podia sacar otra razon, sino esta. Como que: redes vos señor, que yo yerre al Rey de Nauarra, que me crio. Fazed con el el trato: porque por qualquier que fizieredes estare yo. Tras esto, como la villa fue muy reziamente combatida por todas partes, vn Martes que fue a nueue de Agosto, los que tenian cargo de las minas, despues de auer derribado por ellas vn lienço del adarue, siendo reparado por los de dentro, hizieron otra mina, para salir por ella a la caua, y baluarte, que tenian los de dentro, por reparo del adarue derribado: y por cegalles la caua por aquella mina: y por allí se trauo vna muy rezia pelea: y llegando Gutierre de Rebolledo con alguna gente, a socorrer los suyos, fue muerto de vna saeta, que se lanço con vn trabuco: y passo le vn tarjõ que traya: y las hojas: del vn costado al otro. Como el Rey de Nauarra no podia entrar en Castilla, por ser le tã defendido por el Rey, como esta declarado, y desseasse, q̄ Rodrigo de Rebolledo, y los que con el estauã, no se perdiessen, auia deliberado, antes passar por qualquier partido: y los embaxadores del Rey, y Reyna de Aragon, que estauan con el Rey de Castilla, procuraron de tomar algun medio: por que el Rey de Castilla se levantasse de aquel cerco: y assi se cõcerto el mismo dia: en vna tienda del Rey: que estaua en la juderia cerca del arrual. Eran los embaxadores Ramõ Cerdã, y Antonio Nogueras: y con ellos se tomo la concordia como procuradores del Rey de Nauarra. Concertaron: que dentro de quarenta dias los castillos, y fortalezas de Atienza, y Torija se entregassen a la Reyna de Aragon: para que pusiesse en ellas personas

EEE ij nas

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC-
XLVI.

nas de quien tuuiesse confianza que fues-
sen sin sospecha: para que estuuies-
sen en su nombre, con razonable numero de
gente: que residiese en su guarda, y de-
fensa a vño, y costumbre de España: por
tiempo de seys meses. Los que tuuies-
sen estas fortalezas, auian de hazer pleyto o-
menage en poder, y manos de la Reyna,
o de quien su poder tuuiesse, y en manos
de los Reyes de Castilla, y de Navarra, o
de quien uuiesse su poder: que guardada
la forma desta concordia, ternian aque-
llos castillos, segun la costumbre de Es-
paña. La Reyna auia de jurar, y los
que en su nombre tuuies-
sen los castillos, que passados los seys meses, dentro de
quinze dias se tornarian, y entregarian
por la Reyna, y por los que los tuuies-
sen por ella al Rey de Navarra: o a quien el
mandasse: y auian de recibir con inuen-
tario las prouisiones, y armas, y artilleria,
y municiones, y otras qualesquier cosas
que uuiesse en ellos: para que los dexasse
al Rey de Navarra en la forma que se en-
tregasse. Passados los seys meses, y quin-
ze dias, podia el Rey de Navarra embiar
a los castillos, y poner en ellos la gen-
te, que entendiessse cumplir para la guar-
da de aquellas fuerças: al castillo de Atien-
ça, hasta en numero de cinquenta solda-
dos: y al de Torija, de treynta y cinco: y
de los cinquenta pudiesse ser hasta veynte
hombres de armas a cavallo, o ginetes: y
los otros a su voluntad: con que no fues-
sen mas hombres de cavallo: y en el de
Torija diez hombres de armas: o gine-
tes: y esta gente se pudiesse poner sin em-
pacho alguno. Fue acordado, que las vi-
llas de Atiença, y Torija se entregassen al
Rey de Castilla: la de Atiença hasta el
lueus primero siguiente: a hora de ter-
cia: y la de Torija, hasta el Lunes prime-
ro siguiente: y auian de entregar libre-
mente: sin resistencia alguna del Rey
de Navarra: ni de las gentes, que por
el estauan en ellas: dando a los que esta-
uan en los castillos, y en las villas a cada
vno en su caso, sus cartas de seguro: para

que se pudies-
sen yr libremente con sus
cauallos, y armas, y bienes. Durante este
tiempo, se auia desobrefecer en todo mo-
uimiento, y auto de guerra, de los reynos
de Castilla contra Navarra, y contra la
villa de Briones: que se tenia por el Rey
de Navarra en Castilla: en poder del Ma-
riscal Sancho de Londoño. Tambien
fue acordado en este assiento, que el Rey
de Castilla diesse licencia, para que la Rey-
na doña Iuana pudiesse libre, y descm-
bargadamente salir de sus reynos: y ve-
nir se para el Rey de Navarra su esposo:
quando embiase por ella: y diesse para
ello sus cartas de seguro: con que se en-
tregassen primero las fortalezas de Atien-
ça, y Torija a la Reyna de Aragon: y au-
ian de jurar lo, y cumplir lo las partes,
so pena de cinquenta mil doblas de la vñ-
da: de la ley, y cuño de Castilla: y jura-
ron lo, y votaron lo el mismo dia el Rey
de Castilla, y los embaxadores: y hizie-
ron el pleyto omenage en manos del
Condestable Maestre de Santiago. Este
termino de los seys meses, se tomo con
proposito, que dentro del se concertaria
los Reyes de Castilla, y Navarra: y comē-
ço se a poner lo acordado en execucion: y
recibio dentro en la villa Rodrigo de Re-
bolledo al Rey de Castilla: y como estu-
uo dentro, mando luego aportillar la: y
derribar algunas casas: y estuuo allí ocho
dias: y a veynte de Agosto mando poner
fuego a la villa: y quemó se la mayor par-
te della: y otro dia Domingo se fue a Ay-
llon: y de allí a Valladolid. Por esta noue-
dad de aportillar, y quemar la villa de A-
tiença, el Rey de Navarra no quiso man-
dar entregar las fortalezas: como estaua
acordado: y quedaron en el mismo rom-
pimiento que antes: de lo qual se siguiere-
ron, como escriue Hernā Perez de Guz-
man, grandes daños en aquellos reynos:
por no se auer guardado por el Rey de
Castilla, el concierto jurado, y firmado
dos dias antes: entre el, y el Rey de Na-
uarra. Continuando el Rey de Navarra
la platica, que traya con los Grandes de
Castilla

Reydon Alonso V.

303

Año
MCCCC-
XLVI.

Castilla en virtud del poder, que tenia del
Rey de Aragon, de que arriba se haze
mencion, ofrecio a Diego Gomez
Manrique Adelantado mayor de Cas-
tilla, que sucedio en el estado del Ade-
lantado Pero Manrique su padre, para
tenerle cierto en el seruicio del Rey, y a
todos sus hermanos, dozientos mil flo-
rines de oro: de la ley, peso, y cuño
de Aragon: para que los repartiessse en-
tre ellos a su voluntad: y hizo su obli-
gacion en Çaragoça a seys del mes de
Deziembre deste año. Fue desta mane-
ra: que don Garcia Obispo de Lerida,
y Iuan perez Caluillo señor del lugar de
Malon, se obligaron de tener en depo-
sito, y fieltad vn cartel, que Diego de
Leon alcaide de Ocon les auia entrega-
do: que fue firmado del Almirante de
Castilla, y del Conde de Benauente,
y del Adelantado Diego Gomez Man-
rique: y de Pedro de Quiñones, y Iuan
de Touar con orden: que en viniendo
el Rey de Aragon a sus reynos de Ara-
gon, y Valencia, o a Cataluña por todo
el mes de Março del año siguiente de
MCCCCXLVII, luego le entre-
garian en sus manos. Si dentro deste
termino no viniesse el Rey, aquel car-
tel sin ser trasladado, y abierto, dentro de
quinze dias del mes de Abril, se auia de
holuer por el Obispo de Lerida, y por
Iuan Perez Caluillo al Adelantado: o al
alcaide Diego de Leon. Declarauan,
que antes que se entregasse aquella escri-
tura al Rey, fuesse sabidor el Adelanta-
do de la entrega: para que el auisasse a
los otros señores: por el peligro, que so-
bre ello podia venir a ellos, y a el: y porq̃
puies-
sen sus personas en saluo: y a buen
recaudo. En caso, que el cartel se uuies-
se de restituyr, por no venir el Rey, den-
tro de los quinze de Abril, el alcaide a-
uia de restituyr en manos, y poder del
Obispo de Lerida, o de Iuan Perez Calui-
llo la obligaciō de los dozientos mil flo-
rines: que este mismo dia se auia otorga-
do al Adelantado, por el Rey de Navarra:

en nombre del Rey de Aragon, y fuyo:
firmada de su nombre: y signada de An-
tonio Nogueras secretario del Rey de
Aragon: y Protonotario del Rey de Na-
uarra. Este assiento, se endereçaua a
tener el Rey al Almirante de su opinion,
y a los Manriques, y Quiñones, y toda
aquella parcialidad, que era gran parte en
aqllos reynos: para en caso, q̃ delibera-
set tomar la empresa de mudar el gouier-
no de las personas del Rey de Castilla, y
del Principe su hijo, q̃ estauan en poder
de sus priuados: pues cada vno de los po-
nia aqllos reynos en grandes mouimien-
tos, y turbaciones de guerra: y tenian en
gran dissension al padre, y al hijo: y para
esto aqllos Grandes estuuies-
sen ciertos de la venida del Rey, para no poner se en
aqla empresa, sin su presencia: y a esto se
hallarō presentes Rodrigo d Rebolledo,
y Luys Dezpuch Clauero de Montesa:
y Diego Ramirez Chantre de la Iglesia
de Calahorra: en nombre del Adelanta-
do Diego Gomez Manrique.

Dela instancia, que el Duque de Milani
hazia, para que el Rey aceptasse la empresa de
señorear la ciudad, y comū de Genoua: por di-
uertir sus enemigos de la guerra, que le hazian
en Lombardia. XLII.



RA cosa muy cierta, q̃
aunque el Rey desseaua
grandemente la paz v-
niuersal de Italia, por te-
ner las cosas del reyno
en tan pacifico estado,
como lo estauan las del
reyno de Aragon, y todo su pensamien-
to era poner assiēto en las de Castilla, de
manera, q̃ no se turbassen las cosas della
por la codicia, y tyrania de los q̃ estauan
apoderados de las personas del Rey de
Castilla, y del Principe don Enriq̃ su hi-
jo, q̃ eran dos caualleros: y aúnq̃ auia lle-
gado cō la priuança de aqllos Príncipes,
a tener grandes estados, en summa fuerō
ellos los que los leuantaron, y sus casas:
y eran auidos por estrangeros: pero solo
el Duque de Milan bastara a poner le en
EEE iij conti-

Libro XV de los Anales.

cōtinua guerra: por las pēdēcias ordina-
rias, q̄ tenia en Lōbardia: y ē la Marca cō
el Cōde Frācisco Sforça su yerno. Como
esta guerra era cōrinua, y el Rey entraua
en ella, así por lo q̄ tocava a la defensa del
estado d̄ la Iglesia, como por ser tā obliga-
do a todo lo q̄ cōuenia al del Duq̄ de Mi-
lā, como si fuera su p̄pio padre, nūca fal-
taua ocasiō d̄ guerra perpetua: o ē la Mar-
ca, o en Lōbardia: y así era cosa muy va-
na pēsar: q̄ podia boouer el rostro a las co-
sas de Castilla: de manera, q̄ desistiese de
las de Italia. Sucedió así, q̄ por el mes de
Otubre d̄ este año la gēte de armas d̄ Du-
q̄ de Milā, q̄ estaua enl territorio de Cre-
mona, fue rōpida por la de Venecianos:
y era tal la cōdiciō del Duq̄, q̄ por diuertir
a sus enemigos por muy differēte par-
te, q̄ por la Marca, pues aq̄llo estaua ya a
cargo dela Iglesia, y del Rey, pcuraua de
periuadir al Rey, q̄ tomasse la empresa de
sojuzgar la ciudad, y comū de Genoua:
cō la parte, q̄ le req̄ria para ello. Entēdiē-
do el Rey quā contrario era aq̄llo, para la
cōcordia vniversal, q̄ se pponia de los es-
tados d̄ Italia, q̄ se pcuraua por el Papa,
y por su parte, por el beneficio dela Chri-
stianidad, excusaua se cō el Duq̄ diziēdo: q̄
ya sabia quā aborrecido era el nōbre del
señorio de los Reyes de Aragō, y dela na-
ciō Catalana ē aq̄lla comunidad d̄ Geno-
ua: y quāto mas lo seria, si el aceptasse aq̄-
lla ep̄resa: y q̄ era negocio, q̄ se deuia mu-
cho cōsiderar: pero por lo q̄ cōuenia al so-
corro del estado del Duq̄, embio a Milā
a dō Inigo de Aualos: para dar ordē en
ello como en lo de su p̄pio estado. Tenia
el Rey en esta sazō buena paz cō el Duq̄
de Genoua: y con aq̄lla ciudad: y auia les
embiado algunas galeras, para q̄ estuuies-
sen a su ordē en su ribera: para su defensa:
y de todo su estado: y auia algunas cōpa-
nias de soldados Aragoneses dētro d̄ Ge-
noua: q̄ el Rey les auia embiado: cuyo ca-
pitā era vn cauallero Catalā llamado Ra-
mō de Ortassa. Mas por la nueua que el
Rey tuuo, q̄ la gēte d̄ Venecianos se auia
apoderado del Cōdado de Cremona, y

estauā tā poderosos, q̄ passaua su exercito
discurriēdo por Lōbardia, la via d̄ Milā,
sin ningūa resistēcia, mādō poner en or-
dē sus gētes: pa q̄ acudiesē al focorro d̄
estado d̄ Duq̄. Esto era hallādo se el Rey
en Napoles: a onze del mes de Octubre.

Del focorro, q̄ el Rey embio a los Duq̄s
de Milan, y Genoua: y que salio por su persona
al focorro del Papa, y del Duq̄ de Milā. XLIII.



Stimādo el Rey las co-
sas del estado d̄ Duq̄
de Milan en el mismo
grado, q̄ las fuyas pro-
pias, cō esta nueua de
estar los Venecianos
tā poderosos, q̄ cō la vitoria q̄ vuiēdo en
el Cremones, y auiedo se apoderado de
aq̄l Cōdado, no parauā hasta llegar a las
puertas de Milā, creyēdo apoderar se de
aq̄lla ciudad, cō el fauor de la pte Guelfa,
q̄ estaua dētro, cō toda la celeridad possi-
ble, mādō poner su exercito a p̄uto: para
salir al focorro del estado d̄ Duq̄ por su
p̄sona misma. Entretanto embio al Duq̄
a dō Inigo de Aualos su grā priuado: y
ēbio le a dezir, q̄ no le pēsaua cōsolar: por
q̄ sabia, q̄ su valor era tal, q̄ en el, ni aduer-
sidad, ni prosperidad no hazia mudāça:
mas le q̄ria notificar su deliberaciō, y exe-
cuciō en su ayuda: y en offensa de sus co-
munes enemigos. Lo primero el Rey cō
toda la furia possible embio delante mil
y quinientos hombres de armas: y escri-
uió al Papa, que entre los dos se diēse
conduta a Reynaldo Vrsino: para que
rōpiesse la guerra en Toscana: o fuesse a
jutar se con el Duq̄: como el Duq̄ lo or-
denasse. Iuntamēte cō esto, mādō poner
en ordē quinze galeras, q̄ seria presto ar-
madas cō las q̄ tenia: y aparejauā se otras
quinze: por q̄ si fuēse menester se arma-
sen: pues cō ninguna fuerça se podia me-
jor diuertir la pujāça de Venecianos, q̄ sa-
liēdo a offender les por sus costas, y por
tierra firme. Aduirtio al Duq̄, q̄ si le pare-
ciesse, q̄ este focorro no era bastāte, yria el
Duq̄ de Calabria su hijo cō toda la gēte
q̄ tenia: y el q̄daria: por q̄ en su ausencia
no se

Rey don Alonso V.

no se daria tā buē recaudo, a lo q̄ queda-
ua por hazer: y quādo esto no bastasse, le
offrecia la persona: y ponerla a todo peli-
gro por el, y por su estado: mucho mejor
q̄ por el suyo: y embio le a informar d̄ to-
das sus deliberaciones, con dō Inigo de
Aualos. Todo el tiēpo q̄ duro la conq̄sta
d̄l reyno, nūca se impuso subsidio eclesia-
stico sobre la clerezia: y aū q̄ el Papa Eu-
genio pa la empresa dela Marca en vn a-
ño focorrio al Rey cō ciēto y quarēta mil
ducados: afirmaua el Rey, q̄ aq̄l mismo
año auia espēdido ochocientos mil duca-
dos: y la mayor parte fuerō por la empre-
sa del Papa: y se gano la Marca: de suerte,
q̄ no q̄darō seys lugares en poder de los
enemigos: y supo dar en ello tan buen re-
caudo Nicolo Picinino, y los que por el
quedarō en la defensa de aquella prouin-
cia, q̄ la perdieron toda: sino muy pocos
lugares: y aq̄llos se perdieran, sino los mā-
dara el Rey reforçar de gente: y se susten-
tarā en la esperança, q̄ en pudiendo salir
en campo, los focorreria con su poder: y
luego que llego el tiempo, saliēdo el Rey
cō su exercito cobro a Ascoli: y despues
toda la Marca, q̄ no se tenia por el enemi-
go, sino solo vn lugar. Poco antes deste
tiempo, estuuó el Papa en punto de per-
der a Roma: y dar en poder de sus enemi-
gos: y el Rey le focorrio cō buena suma
de gente, y dinero: y con ella pudo echar
de las tierras dela Iglesia sus enemigos: y
passo a conquistar de los cōtrarios. Mas
agora variaron las cosas de manera, q̄ la
gēte del Duque de Milan, auia sido des-
baratada, y rōpida en el Cremones de la
gente de los Venecianos: y el Conde Frā-
cisco Sforça tenia cercado en el territorio
del señor de Arimino al Cardenal de A-
quileia, con toda la gente de la Iglesia: y
con la del reyno, q̄ estaua con el. Por otra
parte el Duque de Genoua, y toda aq̄lla
Señoria estauan en grā peligro: por auer
llegado a su ribera Benedito de Oria, cō
cinco naues: y con la diuision q̄ auia den-
tro dela ciudad, estaua en punto de auer
gran mudança en aq̄l estado. Todo esto

sucedio de tal manera, q̄ en vna semana
recibió el Rey mēfageros del Papa, y del
Duque de Milan, y del Duque, y Comu-
nidad de Genoua: en q̄ le pidian cō gran
de instancia, los focorriēse. Embio lue-
go a Genoua sin las galeras que alla te-
nia, dos galeras, y vna galeota cō dinero
para cōduzir gente: y allende de los mil y
quiniētos hōbres de armas, q̄ yuan a Mi-
lan, el Rey se puso en orden, mediado el
mes de Octubre, cō cinco mil cauallōs, pa-
ra dar focorro al Cardenal Camarlēgo,
y al Duque de Milan: y por q̄ calūniauā
al Rey, q̄ lleuaua aq̄l dinero del subsidio:
escriuió en esta fazō a los Cardenales sus
seruidores, y amigos: q̄ juzgassen, si era
mal empleado aq̄l dinero: y mirassē aq̄-
llos, q̄ con passion le disfamauā, si los ga-
naua al tablero. Viendo q̄ las cosas del
Duque de Milan se ponian en mucho
estrecho, salio el Rey de la ciudad de Na-
poles, para ponerse en camino de Roma:
y estuuó con su campo en la Selua: jū-
to al lugar de Presençano de la prouin-
cia de tierra de Labor: a los diez del mes
de Nouiembre.

Que Philippo Duque de Borgoña em-
bio al Rey el collar de la deuifa, y orden del Thū-
son de oro: como hermano, y compañero de a-
quella orden: y el Rey le embio su deuifa de la
Estola, y Jarra. XLIII.



Via embiado Philippo Duq̄
de Borgoña al Rey vn caua-
llero de su casa, y su camarero
llamado Giliberto de la Noy
señor d̄ Vvlnal, y d̄ Trōcienes, cō el co-
llar del Thūson de oro: como a eligido, y
nōbrado por hermano, y cōpañero d̄ aq̄-
lla ordē de caualleria, q̄ el auia instituydo:
y el Rey la acepto con mucha solenidad
cō estas cōdiciones. Primeramēte q̄so q̄
por respeto d̄ su dignidad fuesse exēpto
d̄ traer el collar del Thūson cada dia, sino
le pluguiēse: cō q̄ lo lleuasse los Domi-
gos: y si algū cauallero de aq̄lla ordē fue-
se p̄so, hallādose en seruicio de otro Prin-
cipe cōtra el, y estuuiesse en su poder, no
fuesse obligado a librarlo: pues no era ju-
sto.

Libro XV de los Anales.

sto, q̄ el tal cauallero gozasse de priuilegio, q̄ el no q̄ria guardar: y se guardasse sus horas, y estados, saluado se la preeminencia, q̄ se deuia al Rey, y al Duq̄. Declaro se, q̄ si en algũ tiempo el Duque de Borgoña se confederasse cõ el Duque de Anjous, o teniendo el de Anjous guerra cõ el Rey, el Duque de Borgoña le valiesse, en estos casos, fuesse lícito al Rey, boluer le el collar: y salir de su orden: y hazer guerra al Duq̄ de Borgoña. Embio le el Rey con las mismas condiciones su deuia de la Estola, y Iarra. Esto fue hallado se el Rey en su tienda en el real, q̄ tenia en la Selua: junto al lugar de Prefençano: a treze del mes de Nouiembre: y lleuaua aquel cauallero comisiõ de dezir al Rey, de parte del Duque de Borgoña, que de buena volũtad se entremeteria a concertar las diferencias, que auia entre el Rey, y el Infante don Pedro de Portugal: que era hermano de la Infante doña Isabel muger del Duque: y el Rey respondio, que holgaria dello: pero ante todas cosas los seruidores de la Reyna doña Leonor de Portugal su hermana, que auian sido echados de Portugal, y se les tomaron sus bienes, fuesen restituydos en ellos: y las rentas, y joyas, que se tomaron a la Reyna. Pidia tambien, que la Infante doña Iuana su sobrina, hija de la Reyna doña Leonor, que antes de su muerte la dexo encomendada al Rey, se le entregasse: la qual, como dicho es, fue llevada a Portugal. Por el mismo tiempo el Infante don Pedro en las cortes, que se celebraron en Lisboa entregó el regimiento de aquel reyno, al Rey don Alfonso su sobrino: que era de catorze años: y el lo boluio a encomendar al Infante su tio: por no sentir se aun dispueste, para poder lo regir: pero no duró mucho aquella conformidad: y vno en aquel reyno grandes dissensiones, y guerras: partiendo se todo el en dos partes: siguiendo los vnos al Rey: y otros al Infante don Pedro: de donde re-

sultaron grandes turbaciones, y mouientos: y vna guerra ciuil muy sangrieta: en reyno, adonde los Principes, y subditos biuen continuamente en tanta conformidad: tan peligroso es el gouerno en la tueta, y menor edad, de los q̄ hã de reynar.

Que el Rey rompio la guerra con Venecianos, y Florentines por socorrer los estados del Papa, y del Duque de Milan. XLV.



DETVVOSE EL Rey en aquel bosque de Prefençano, hasta quinze del mes de Nouiembre: y de allí embio a requerir al Duque de Milan, que en ninguna manera quisiesse tomar acuerdo con Venecianos, y Florentines: ni con el Conde Francisco Sforça: porq̄ si lo hiziesse, seria en gran abatimiento, y affrenta del Cardenal de Aquileia: y aun del Papa: el qual instigado cada día por parte de Venecianos, y Florentines, por ventura sintiendo su acuerdo, el tambien se concertaria: y al Rey le conuendria cessar de la empresa, que auia tomado, por socorrer al Duque. Que de aquello se auia de seguir forçadamente gran daño, al estado del Papa, y del Duque, y suyo: auiendo el Rey deliberado, por qualquier manera, romper la guerra, contra aquellas Señorias: así por mar, como por tierra: y ya en este tiempo la auia rompido por mar: aunque se hallo desproveydo de armada en aquella mar del golfo de Venecia: porque parte se embio a Genoua, para sustentar aquel estado, y parte estaua en leuante: y otra parte en sus reynos de poniente: y auia proueydo, que se viniessen a juntar, para proseguir aquella guerra. Cada día se yua juntando mas gente, para la empresa, que el Rey auia tomado de socorrer al Duque: aunque dieron alguna dilacion a ella las grandes lluuias, que sobreninierõ estos días. Partio este mismo día el Rey de aquel bosque la via de Pontecoruo: y desde aquel lugar embio a animar al Cardenal de Aquileia: y

Rey don Alfonso V.

leia: y aduertirle, que estuuiesse en defensa en lugar fuerte, y seguro: y por cosa del mundo no emprendiesse la batalla contra el Conde Francisco: por mucho que le fuesse aconsejado. Tambien le exhortaua, que por qualquier concordia, que el Duque de Milan hiziesse, no le fallciesse el animo: ni tomasse otro partido con los enemigos: porque ya se entendia, que el Duque trataua de reducir al Conde Francisco a su obediencia: viendose se muy apretado en la guerra, que le hazian los Venecianos. De Pontecoruo dio el Rey orden a don Inigo de Aualos, que dixesse al Duque de Milan, que era contento de seguir la voluntad, y consejo del Duque: de aceptar el dominio de la Comunidad de Genoua: pero que su intencion era, sobrefecer en aquella empresa, por los casos seguidos: y obrar segun la deliberacion del Duque. Porque en este tiempo los enemigos del Duque auian passado el Adda, y como quiera, que su desseo siempre fue entender en su socorro, y hasta este día, que eran veynte y seys de Nouiembre, auia hecho quanto le fue posible, con el mal tiempo, que auia hecho, y hazia cada día de grandes aguas, permanecia en aquel proposito, de passar por su persona a dar socorro a las cosas del Duque. De Pontecoruo passo el Rey a poner su campo junto a Ceprano: lugar del estado de la Iglesia: y siendo a ocho del mes de Diciembre, parte de sus gentes, estauan ya en Lombardia: y parte auia quedado en la defensa del estado de Sigismundo de Malatesta: y no se pudo asegurar tã presto: y así el Rey se yua deteniendo: porque era necesario crecer su potencia: de forma, que fuesse, como pertenecia a su dignidad, y reputacion. Puso en esto toda la diligencia, que se requeria: como si fuera para la defensa de aquel reyno: auiendo de asistir por su persona a ella: y no se detenia, sino por esperar sus gentes: y que las aguas, y nieues cessassen: que fueron causa, que le tu-

uiessen encerrado en los bosques: y delibero de passar por cerca de Roma: por consultar con el Papa: algunas cosas de aquella empresa: y por vna via, y por otra trabajar, que la paz general de Italia se hiziesse: o continuar la guerra, en lo que pudiesse. Estuuo en Ceprano a onze del mes de Diciembre: y de allí passo a poner su campo al bosque de Ceruara, cerca de Anania: y los Florentines entendiendo, que el Rey continuaua su camino mas adelante, acordaron de embiar le sus embaxadores, para mouer platica de concordia. Parecia al Rey, que seria muy conuiniente cosa, pudiendo auer de su parte, y de la del Papa, y Duque de Milan a los Florentines, apartarlos de Venecianos, y del Conde Francisco Sforça: y mando, que don Inigo de Aualos lo comunicasse con el Duque de Milan. Esto fue a veynte y vno del mes de Diciembre: y detuuose en aquel bosque de Ceruara algunos dias.

De la muerte del Papa Eugenio: y de la creacion del Papa Nicolao V.

XLVI.



DVVO EL REY la fiesta de Nauidad, del Año de MCCCCXLVII, en el real, q̄ assesto en el bosque de Ceruara, junto a la ciudad de Anania: y porque Leonelo de Este Marques de Ferrara su yerno, no quiso dar passo a la gente, que el Papa, y el embiauan en socorro del Duque de Milan, recibio dello mucho descontentamiento: y embio le a requerir, que le dieffe: pues era obligado al Papa, como vicario suyo: y a el teniendo le en cuenta de hijo. Esto fue a veynte y siete de Diciembre: y otro día, desde aquel lugar embio a Carraffelo Carrassa, y a Mattheo Malferit a la Señoria de Florencia: para q̄ procurassen, de reducir la, a la confederacion del Papa, y suya: y apartar los de la

de la liga, que tenían con Venecianos, y con el Conde Francisco. Aquellos embaxadores refirieron en aquel Senado: quan cūplidamente el Rey auía, no solo conferuado, pero acrecentado la buena, y antigua amistad, que vuo entre los Reyes sus predecesores, y aquella Comunidad: y que de gran tiempo atras, aquella Señoria secreta, y descubiertamente auía trabajado, en dar empacho en todas las cosas que pudo: biuiendo Iacobo Caldora: al qual dieron dineros, que siruieron para embaraçar al Rey en la empresa del reyno. De la misma suerte dieron fauor al Conde Francisco Sforça, que sabian auer sido siempre enemigo publico de la Iglesia: ocupando la Marcay otros lugares del patrimonio, y del Rey: embiando le allende de la prouision ordinaria, en cada vn año, la gente de aquella Comunidad: quando la quisoy no obstante, que en el tiempo pasado ellos, juntamente con Venecianos auian ocupado a Boloña, y otros lugares de la Iglesia, ahora juntamente con Venecianos auian rompido la guerra al Duque de Milan: y acometieron su estado: y perseverauan en aquella empresa. Por esto, queriendo el Rey proseguir su buena, y antigua amistad, hasta el fin, no pudiendo faltar al Duque, por la liga, y confederacion, que auía entre ellos, los requería, q̄ desistiesen de hazer qualquiera offensa en su estado: y le restituyesen los lugares, y castillos, que se le auian tomado, despues que se començo esta nueva guerra. Que si viniessen en esto con presta execucion, verian, que el Rey tenia voluntad, no solo de conseruar la buena, y antigua amistad entre ellos, mas aun quãto en el fuesse, aumentarla. Auía pocos días, que vna galeota del Rey, que yua la via de Genoua, cō otras dos galeras reales, arribando a Lihorna, con fortuna, fue salteada de las fustas de Florentines, que estauan en aquel puerto: y hirieron muchos de los q̄ yuan en ella: y cortaron los dedos de las ma-

nos, al que tenia la vandra real: y fue herido, y puesto en prision el patron de la galeota: y aunque el Rey les embio a requerir, q̄ se le diese la galeota, con la gente, y se satisfiziesen los daños, pues no auía entrado en aquel puerto, por hazer mal, sino por repararse de la tormenta, y por derecho de las gentes, y de hospitalidad, aunque fueran enemigos, llegando a su puerto, deuian ser seguros, y no recibir daño, a lo menos por vn día, pero aquella Señoria estaua tan aliada con Venecianos, y con el Conde Francisco Sforça, que no se tuuo esperanza de poder los reducir a la amistad, y concordia con la Iglesia, y con el Rey: sino a todos juntos. Aquellos días antes de la fiesta de Nauidad auía el Papa creado Cardenales al Arçobispo de Milan, y al Abbad de Sant Pablo: y creo otros dos secretamente, que fueron Thomas de Sarzana Obispo de Boloña: que fue dentro de pocos días elegido Summo Pontifice, y sucessor del mismo Eugenio, y don Iuan de Caruajal electo Obispo de Plazencia: que era hechura del Condestable de Castilla don Aluaro de Luna: de que el Rey recibio mucho descontentamiento. Murio pocos días despues el Papa: el qual fallecio a veynte y tres del mes de Hebrero: y auía ya el Rey pasado con su campo a Tibuli: y desde aquel lugar otro día, a veynte y quatro del mismo embio sus embaxadores al Colegio de los Cardenales, para exhortar los, y requerir los, que en la eleccion del Pastor vniuersal de la Iglesia, tuuiesen respeto, principalmente al seruicio de Dios: y al buen estado de la Iglesia: y fueron los embaxadores Marino Caraciolo Conde de Sant Angelo, Iuan Antonio Vrsino Conde de Troia, Garcia de Cabanillas, y Carraffelo Carraffa. Como estauan las cosas de Italia en tanta turbacion, y guerra, no solo en los confines, pero en las mismas tierras de la Iglesia, vuo vna muy grande conformidad en el Colegio: y la eleccion

cion se hizo el segundo día, que entró en el conclaue a seys del mes de Março: y fue elegido el Cardenal de Boloña: llamado tã pocos días antes el Maestro Thomas de Sarzana: varon de excelentevida, y exemplo: y que resistio quanto pudo, a su assumpcion: affirmado ser indigno de llegar a aq̄lla dignidad: y llamo se Nicolao V. Otro día a siete del mes de Março desde Tibuli, donde el Rey estaua cō su cãpo embio sus embaxadores: a darle la obediencia: q̄ fuerō Honorato Gaetano Cōde de Fundi, don Guillē Ramon de Mōcada, Carlo de Cãpobasso, y Marino Caraciolo: y trato se luego de embiar a Ferrara personas, que tratassen de la paz vniuersal de Italia: y el Papa delibero embiar al Cardenal Morinense: que era Frances: y el Rey a Carraffelo Carraffa, y a Mattheo Malferit.

Que el Rey recibio en su proteccion al Conde Francisco Sforça: y a Federico de Monte Fieltro Conde de Urbino. XLVII.



OR la muerte del Papa Eugenio, mudado se el estado de las cosas de vn Pōtifice tan guerrero, a otro desleoso de la paz vniuersal, o por ver se el Duque de Milan muy oprimido con la guerra, que le hazian Venecianos, y Florentines, delibero reducir a su gracia al Conde Francisco Sforça su yerno: y el Rey, aunque le auía sido muy importuno, y terrible aduersario, no le quiso tener por mas enemigo, de quanto el Duque lo permitia: y así se concerto estando en Tibuli, despues de la muerte de Eugenio, con los embaxadores del Duque: de darle conduta de general: en nombre de los dos: por el beneficio de la Iglesia: y en daño, y offensa de Venecianos, y Florentines sus comunes enemigos. Este acuerdo fue a dos del mes de Março: y en el mismo mes Alexandro Sforça Conde de Cotiñola, y de Pesaro fue a hazer reuerencia al Rey

a Tibuli: en nombre del Conde Francisco su hermano: y de Federico de Monte Fieltro Conde de Urbino: que estauan ya confederados con el Duque de Milan: y el Rey los recibio a ellos, y a sus estados debaxo de su proteccion: pero el Rey procuraua con el nuevo sumo Pontifice, que no dexasse al Conde Francisco las tierras, y castillos, que se auía usurpado en la Marca: ni le diese los vicaratos francos, como lo pretendia. Entendio en este mismo tiempo el Rey, que en Venecia se armauan algunas galeras: y la fama publica era, que se hazia a instancia de dō Antonio de Centellas, y Veyntenuilla: que fue Marques de Cotron: y porq̄ se tuuo recelo no acometiesen los lugares de Calabria, y hiziesen daño en aquellas marinas, especialmente en la de Cotron, el Visorey de Calabria pueyo, que se forneciesen Cotron: y los castillos de aquel estado.

Que el Duque de Milan delibero entregar su estado al Rey: y que estuuiesse a su gouerno: y que al tiempo de su muerte le dexo por heredero, y sucessor en el. XLVIII.



Entuuo se el Rey en Tibuli todo este tiempo, por ser aquel tan cómodo puesto, para comunicar con el Papa, las cosas que se ofrecian, para mejor encaminar lo de la paz general de Italia: y por estar mas vezino de Venecianos, y Florentines: para en caso de qualquier rompimiento. Allí tuuo auiso, que el Duque de Milan estaua determinado a entregar la ciudad de Aste a Luys Delfin de Francia: y visto quan dañoso era aquello, para el estado del Rey, y quã peligroso para todas sus empresas, aduirtio al Duque, de los inconuinentes, que de tal cosa se le podian seguir: exhortandole: que considerasse, que si el Delfin vuiesse a Aste, en aquel punto intentaria de mouer la guerra a la ciudad de Genoua: lo que al Duque, y al Rey

Rey redundaria en muy grande daño: mayormente viniendo se a perder aquella ciudad, y su ribera; y no era de creer, que viendo los Franceses, que tenía libre vna tal entrada para Lombardia, se contentassen de solo Aste; y no estendiesen las manos, viendo buena dispusición, a lo de mas. Porque no se sabia, que Franceses entrassen en Italia, sino por mal, y daño della; y en Lombardia el Duque no podría tener buen seruicio de Franceses, y Aragoneses: pues mayor guerra sería aquella, que harian entresi, que contra los enemigos: y por esto sería necesario, que la vna parte diessse lugar a la otra. Llego el Rey a advertir al Duque; que en su mano estaría elegir aquella, que el mas quisiese: pero no embargante esto, dando el la ciudad de Aste a los Franceses, era necesario que Genoua hiziesse de dos cosas, la vna: o que se concertasse con Franceses, o rompiesse la guerra; y si se concertaua, al Rey le cōuenia, que hiziesse guerra a Genoueses: en qualquier destas dos vias: y siendo el empachado, podría muy poco focorrer a las cosas del Duque. Esto fue estando el Rey en Tibuli a doze del mes de Mayo: y siguió se luego, que el Duque le pidió muy encarecidamente le embiasse vna persona de la mayor confianza, que tuuiesse, cerca de si: y en su consejo; y entendiendo el Rey, que no lo podía el Duque sin mucha causa, embio a fray Luys Dezpuch Clauero de Montesa; a quien ponía en todos los mayores negocios de su estado: que era tan su privado, que ninguno pudo yr de quien el Rey mas confiasse: ni que mejor le siruiesse: tan grande era su valor, y prudencia. Con la llegada deste cauallero, luego descubrió el Duque su animo: que era entregar al Rey todo su estado: y que estuuiessse a su gouerno: referuando se los castillos de Milan, y Pauia: y que la gente de guerra le jurasse fidelidad: y se pusiesse del todo debaxo del gouerno, y orden, y dispusición del Rey: y el nombre persona, para el regimiento de

las cosas de su estado: y así estuuó en su nombre Luys de Sant Seuerino en aquel cargo: y luego sucedió en el Luys Dezpuch. Estaua en el mismo tiempo en Milan con la gente de armas del Rey, don Ramon Boyl Visorey de Abruço: y este cauallero por orden del Rey, auía procurado desuiar al Duque, que no entregasse a Aste al Delfin de Francia: y en el mismo tiempo Iano de Campo Fregoso Duque de Genoua, y aquel Comun confirmaron la paz, que tenían con el Rey: y se asentaron entre ellos nueuas condiciones: para tener el Rey a su mano aquella ciudad: y al Duque, y toda la casa de los Fregosos: y era mas estrecha confederacion, que la que auía tenido con el Duque pasado. En la misma sazón ordeno el Rey, que el Conde Francisco Sforça fuesse con toda celeridad, a acometer a los enemigos: de manera, que reconociesse, que le tenían sobre si: y auía mandado a sus comissarios don Ramon Boyl, y Pedro de Monferrat, que estaua en Lombardia, que le acudiesse en todo lo necesario. Auía pagado el Rey la mayor parte de su gente: y desseuaua, que el Conde Francisco, antes que el passasse adelante, saliesse al encuentro a los enemigos: por lo que tocaba al comun beneficio suyo, y del Duque: porque quando el Rey llegasse, y tuuiesse alguna buena ocasion de executar algo contra Florentines, el Conde Francisco, no le diessse algun estoruo: porque se entendía, que tenía alguna inteligencia con Florentines: y traya sus platicas con ellos secretamente. En esto se passó todo el mes de Mayo, y Junio: y por el mismo tiempo Carraffello Carraffa, y Mattheo Malferit trauaã con el Cardenal Morinense, sobre lo de la paz general en Ferrara: y con los embaxadores del Duque de Milan: y hallauan gran dificultad en satisfacer los daños, que el Rey, y el Duque auían recibido en aquella guerra: la qual rompieron Venecianos, y Florentines: por sola ocasion de auer ayudado, y fauorecido el Duque,

Duque, y el Rey a la Iglesia, a cobrar lo que le auía sido ocupado: y por esto rompieron la guerra contra el Duque: y tomaron parte de su estado. En este medio Luys Dezpuch, que fue al Duque de Milan, supo lo que deliberaua: y boluio al Rey a Tibuli: y fue tambien de parte del Duque, Luys Cescafes: y con el el Duque declaro al Rey: que su voluntad era, que toda via el Rey tomasse a su cargo el gouerno de su estado: y de la gente de guerra: y sobre esto torno a embiar al Duque a Luys Dezpuch. Esta postrera y da deste cauallero, fue a onze del mes de Agosto: y con el embio el Rey a dezir al Duque: que pensando continuamente, en lo que tocaba a su honra, y estado, no menos que en el suyo, considerando, que el exercito de la Señoria de Venecia se auía leuantado del campo de Lecho, y el Conde Francisco Sforça auía entregado a Hiesi, y se auía partido, con su presta salida de Tibuli, que sería luego, sería causa de gran prosperidad de sus cosas: y daría mucho disfauor a los enemigos. Dezia el Rey, que por esta razon le parecia: que el Duque deuia sobreeser, por entonces, dedar le aquel gouerno: porque tenía duda, no fuesse causa de descontentamiento al Conde Francisco: que esperaua ser le sucesor en el estado. Porque tomando el Rey entonces la posesion de las ciudades, y fuerças, y del gouerno del estado, y de la gente de guerra, no sería sino dar le a entender, que era despojado, y desconfiado de auer ninguna cosa de lo que esperaua: y esto le podría traer en tanta desesperacion, que tomaría partido con los enemigos: o al menos sería tardio en la prosecucion de la guerra: y en dessear alcanzar la vitoria: y qualquiere destas cosas no sería menos, sino que auía derefultar en algun gran daño, y peligro al Duque, y a su estado. Dio le comission de dezir le: que no se marauillasse, si en lo pasado, no le auía representado estas razones: porque considerando agora el peligro, en que se hallaua el estado del Du-

que, no queria que pensasse, que lo hazía por poca afficion, que le tuuiesse: o que por recelo de la pujança de los enemigos, dexata de tomar aquel cargo: y que la sospecha desto, no fuesse causa de hazer le tomar partido dañoso a su estado: y honor: mas no porque no viesse, que lo que agorale parecia, era lo mejor: que era no hazer en esta sazón ninguna nouedad, por no desesperar al Conde Francisco. Ordenaua el Rey: que si el Duque fuesse deste parecer, Dezpuch tomasse su buena licencia: y se boluiesse: y en caso, que en todas maneras perseuerasse, en que tomasse aquel gouerno, queria el Rey, que hiziesse lo que el Duque le mandasse. En esta deliberacion del Rey sucedió, que el Duque murió dentro de dos dias: que fue a treze del mes de Agosto. Vn día antes, que fue a doze de aquel mes de Agosto, ordeno el Duque su testamento: y reuocando todos los otros testamentos, que auía hecho, dexo por razon, y titulo de institucion, a Bianca Maria su vnica hija, que auía sido legitimada, muger del Conde Francisco Sforça Vizcõde, la ciudad de Cremona, con su distrito, y territorio: y jurisdiccion: y todo el derecho, que le competía en aquel estado: y sus joyas, y recamara. En todas las ciudades, tierras, y castillos de aquel estado, así las que llamauan feudales, como alodiales, y en todos los otros bienes, y derechos, instituyo por heredero vniuersal, al Serenissimo Rey don Alonso de Aragon: a quien estimaua en lugar de padre: y mandaua en su testamento a Antonelo de Seratico castellano de su castillo de Porta Iouis de Milan, y a Francisco de Landria no su camarero, Domingo Ferosino, y a Iuan Mattheo Butigela sus secretarios, y a Brocardo de Persico, y Bonifacio de Belingerijs su familiar, y a todos los capitanes, y gente de armas, castellanos, y oficiales, que pusiesse en execuciõ esta su postrimera voluntad: y en todo obedeciesse al Rey: y a sus embaxadores, y ministros, y comissarios: sin alguna exce-

Libro XV delos Anales.

pcion: con todos los suplemētos, y fuer-
gas que se podía ordenar. Testifico el tes-
tamento Jacobo Becchero secretario del
Duque, en el castillo de Porta Iouis, en
presencia del Conde Antonelo de Sera-
tico castellano del castillo, hijo de Ga-
briel: y de Francisco de Landriano su ca-
marero, hijo de Bartholome: y de otros
muchos testigos. No sabria en vn hecho
tan grande como este, qual fue mayor
grādeza de animo: la del Duque, en que-
rer dexar vn tal sucessor en su estado: por
poner en el vn y qual competidor, no so-
lo al Conde Francisco Sforça, a quien el
Duque tenia por indigno, que le suce-
diesse, sino al Rey, y a la casa de Francia: o
la del Rey de Aragon, q̄ con animo tan
generoso aconsejaua al Duque, preui-
niēse en la conseruacion de aquel esta-
do, como mas conuenia a su honor, y re-
putacion: conociendo la diuision de las
partes: y el odio, que comunmente se te-
nia a la nacion Catalana: debaxo de cuyo
nombre se comprehendian todos los de
la Corona de Aragon. Vuo tanto moui-
miento en Milā por su muerte, entre los
del vando, que llamauan Braccēcos, y el
otro de los Sforceces, que todo el pueblo
se puso en armas: y don Ramon Boyl se
vuo de recoger al castillo de Porta Iouis:
y fue destrozada toda su gente. Con esta
nueva el Rey, que auia estado en Tibuli
ocho meses, partio luego de aquel lugar,
la via de Toscana: para dar animo a los
Milaneses: que eran de su deuocion: y du-
dando si seguiria la via de Toscana, o de
Lombardia, embio a llamar a don Xi-
men Perez de Corella Conde de Cocen-
tayna, y a Mattheo Pujades, y a Iuan de
Olzina: para dexarles la orden, que se
deuia tener en su ausencia, en el gouier-
no del reyno: que eran los principales de
nuestra nacion, que quedauan en el con-
sejo del Duque de Calabria su hijo. Tu-
uo su campo junto a Passarano del ter-
ritorio del Roma, a veynte y cinco del
mes de Agosto: y en esta turbacion del
estado del Duque de Milan, acudiendo

a gran furia el Conde Francisco, a tomar
la posesion del, tuuo gran contradiciō,
y resistencia, de los que eran del vando
contrario: y del comū de aquella ciudad:
no tātō por no cūplir la volūdad del Du-
que: siendo notorio, que dexo por here-
dero, y sucessor al Rey, quanto con pro-
posito de poner se en libertad: y salir de
la sugesion de qualquier Principe: para
lo qual se pensaron valer de Venecia-
nos, y Florentines: mas el Duque de Ge-
noua, luego acudio a ofrecer se al Rey:
y fue de los primeros, que le auisaron
de la muerte del Duque. Començo el
Rey a tratar, por las vias de negociacion,
y amenazas, q̄ conuino para reducir las
ciudades, y pueblos de aquel estado a
su deuocion si pudiera: y considerando,
quanto importaua, tener primero assen-
tadas las cosas de aquel reyno, gozando
en su posesion del fruro de las vitorias
passadas, con vna muy gran prudēcia
desistio de proseguir su justicia por nue-
ua guerra, y conquista: como ello auia de
ser: entendiendo que en ella le serian
contrarios, y muy grandes enemigos,
no solo los Sumos Pontifices, y los Po-
tentados de Italia, sin quedar ninguno,
pero todo el Imperio de Alemania jun-
to: y los Reyes de Francia: como con-
tra Principe, que aspiraua a la monar-
chia: y a ocupar el reyno de toda Ita-
lia, como parecia, que deuia ser: te-
niendo el reyno de Sicilia de la vna,
y de la otra parte del Pharo, si tuuie-
ra el señorio de Lombardia. Mayor-
mente, que la afficion, que tenia a las
cosas de Castilla, y a no dexar de po-
ner la mano en el gouierno della, co-
mo en su propia naturaleza, y patria, y las
empresas del Rey de Nauarra su herma-
no, le diuertian, de auer de intentar vn he-
cho tan grande: y tambien no fueron pe-
queña parte los regalos de sola la ciudad
de Napoles: que pudieran amansar a
qualquier Principe: por muy valeroso, y
guerrero que fuera: quanto mas al que
en edad tan declinada a la vejez, auia
passado

Rey don Alonso V.

passado tantos trabajos, y peligros por
mar, y tierra.

De la yda del Rey a Toscana, contra la
Señoria de Florencia: y del partido que se mouio
al Conde Francisco Sforça, para reducir le a con-
cordia con el Rey. XLIX.



L postrero del mes de
Agosto tuuo el Rey su
campo junto a Castella-
cia: y desde alli embio
sus embaxadores a la
vniuersidad de la ciudad
de Milan: que fueron

Carraffelo Carraffa, Guini Fores Barzi-
zio, Luys Dezpuch, y Mattheo Malfe-
rit. Estos juntamente con don Ramon
Boyl dixerón a los del gouierno de aque-
lla ciudad: que el Rey sabida la muerte
del Duque de Milan, a quien el tenia en
quenta de padre, se auia dolido della: y
mucho mas, por no auer podido mo-
strar en su vida, tan cumplidamente, co-
mo quisiera, el grande amor que tenia,
no solamente a la persona del Duque, pe-
ro a su estado: por la platica, que en el tiē-
po passado tuuo en aquella ciudad: y por
los seruicios q̄ dellos auia recibido. Que
por esta causa, teniēdo informacion, que
el Duque le auia dexado por su heredero,
y sucessor, los embiaua a su vniuersidad:
para notificar les, como la intencion
del Rey, cerca de aquello era: proceder cō
su buena gracia: y ofrecer se aparejado
de ayudar los: si a ellos pluguiese: contra
aquellos, que quisiesen turbar el benefi-
cio, y pacifico estado de aquella ciudad, y
de Lombardia. Declararon: que el Rey
auia sabido, que don Ramon Boyl, y la
gente de armas, que auia sido embiada
en socorro del Duque, fueron deteni-
dos: y se les tomaron las armas, y cauia-
llos, y bienes, por orden de aquella vni-
uersidad: de que el Rey estaua marauilla-
do: pues por derecho de hospitalidad,
aquella gente deuia ser segura: aunque
fuera entre infieles: y no recibir daño nin-
guno: y tanto mas, quanto era cierto, que

fue embiada en su ayuda, y socorro. Era
con principal fin, que procurasen auer el
testamento del Duque: o saber, como or-
deno en su fin. Passo el Rey a poner su
campo a Montopolo: adonde a dos del
mes de Setiembre ya entendio, que los
Milaneses, auian deliberado regirse por
pueblo, y comun: y de alli fue a poner su
real junto del rio Farfo: y los Venecia-
nos, no se cōtentado de sus limites, occu-
paron algunos lugares, que fueron del
Duque de Milan: que el Rey pretendia,
que le pertenecian por herencia: y junta-
ron se con ellos los Florentines: y asy co-
menço del todo a turbar se la platica, que
se auia mouido de procurar la paz de Ita-
lia: y teniēdo el Rey su campo junto a
Farfa, a diez de Setiembre, embio a don
Ximen Perez de Corella Conde de Co-
centayna, y a Iuan Olzina su secretario al
Papa: por auer alguna suma de dinero,
para pagar el sueldo de la gēte de armas,
que lleuaua a la Marca Sigisimundo de
Malatesta: y con vna real magnificencia,
celebro las exequias del Duque: como se
pudiera hazer por la memoria del Rey
su padre. De Farfa passo adelante el Rey
con su exercito: y entro en el territorio de
Sena: y assento su real junto a Sarciano,
mediado el mes de Otubre: y de alli em-
bio a Baptista Platamon, y a Luys Dez-
puch a la Comunidad de Sena: con quiē
el Rey tenia buena amistad: y alli se
començo a declarar, que auiendo el
conquistado por la gracia de Nuestro
Señor el reyno, que le pertenecia de ju-
sticia, contentando se con aquella parte
de Italia, no se entendia mas empachar
de otra empresa ninguna: sino quanto
conuiniēse a la paz vniuersal: la qual el di-
uerlas vezes auia ofrecido: asy a Vene-
cianos, como a Florentines: y a otros, que
por estrañas vias la auian differido: y re-
husado en tanto grado, que auiendo su-
cedido la muerte del Duque de Milan, el
embio por el embaxador de los Floren-
tines, que estaua en Roma: y le ofrecio,
que queria tener buena paz con ellos:
FFF ij consi-

considerando, que por la muerte del Duque, estava en su libertad: y podia hazer lo que le pluguiese. Pero dentro de breues días respondieron: que ellos estauan en liga con la Señoría de Venecia: y no podian, ni querian entrar en platica alguna sin ella: y así anduieron rehusando la paz. Allende desto los Venecianos auiedo hecho demostracion, mientras biuia el Duque, que la guerra que hazian, era por defender se dehen muriendo se esforçaron de ocupar toda Lombardia: diziendo, que auia de ser robo, y despojo de los vencedores. Por esto desseando el Rey la paz vniuersal de Italia, auia ydo la via de Toscana: tanto por auer la con Florentines, si la quisiesen de buena voluntad: como no la queriendo, por alcançar dellos la vitoria: y reprimir la insolencia de Venecianos: y estoruar, que no se apoderassen de Lombardia: porque estava muy cierto, que entre Venecianos, y Florentines se auian partido a toda Italia. Pretendia el Rey, que los Seneses le diessen por su estado passo, y vituallas por su dinero: y persuadieron los sus embaxadores: que no creyessen, que lo pidia por hazer les romper la paz: porque antes seria contento, que así a la gente de Florentines, como a la suya, diessen vituallas en sus tierras: y los Seneses le dieron el passo libre, como le pidian. De Sarciano continuo su camino: y fue a poner su campo junto a Turrita: adonde estuvo, a veynte y dos del mes de Octubre: y fue a assentar su real a Campo Petroso: mediado el mes de Nouiembre: con fin de començar la guerra por el estado de Pomblin: por socorrer se en aquella empresa contra Florentines, de su armada de mar: y porque la mayor necesidad, que se esperaua era, por la falta de vituallas, mando que se proueyessen de Sicilia: y se lleuassen al puerto de Pomblin: y fue a poner su real contra Monte Castelo: y començo se a combatir, a veynte y dos del mes de Nouiembre. Como

el Rey estuuiese determinado, de hazer la guerra contra los Florentines, como mas vezinos, y el Conde Francisco Sforca vuuiese mouido medios de reducir se a concordia con el Rey, sino le pudiesse embaraço en la sucesion del estado de Milan, el Rey venia en ello: con que el Conde quedasse su vassallo, por razon de aquel estado: y por el Condado de Pauia: y fuesse obligado al Rey al seruicio militar a la vsança del reyno: con que tambien fuesse tenido, de hazer guerra a Venecianos: y a todos los enemigos del Rey: y valer le contra la Señoría de Venecia: hasta conquistar las ciudades, y tierras de Bressa, y el Bressano: Bergamo, y el Bergamasco: Verona, Vicencia, Padua, y Treuifo: y la Marca Treuifana: que el Rey pretendia para si. Offrecia el Rey de valer al Conde con dos mil cauallos, y mil infantes: y procuraua de conduxir a su seruicio, para capitanes de gente de armas al Conde Luys de Berme, y a Guido Antonio señor de Faença, Carlo de Gonzaga, y Astor de Faença. Con esta platica fue embiado por el Rey al Conde Francisco, Luys Dezpuch, del campo que tenia contra Monte Castelo: y con los Milanenses se mouian otros partidos de concordia: que intentaron de librar se de la Señoría del Rey: y del Conde Francisco Sforca. La guerra se començo a hazer en el estado de Florencia furiosamente: combatiendo los castillos, y fuerças: y poniendo los lugares a saco en el territorio de Volterra.

Del rompimiento de guerra, que vuo entre los reynos de Castilla, y Aragon: y de la toma de la Peña de Alcaçar. L.



NTES desta salida del Rey a la empresa contra Florentines, quando se esperaba, que auia de ser seruido destos reynos, en guerra tan justa

justa, y necessaria, se rompio la guerra entre Castilla, y Aragon: por auer hecho el Rey de Castilla vna execucion tan injusta, y rigurosa, contra lo que se auia assentado: con los embaxadores de la Reyna de Aragon: en aportillar, y quemar la villa de Atiença. De alli se siguió, q̄ como las fortalezas de Atiença, y Torija setenian por los capitanes del Rey de Navarra, que eran Rodrigo de Rebolledo, y Iuan de Puelles, con muy buenas guarniciones de soldados, y con gran numero de gente de cauallo, hizieron grandes correrias, y presas en todas sus comarcas: y en el año pasado de MCCCCXLVI, algunas compañías de Gascones, y Nauarros, contra la orden, y voluntad de los que entendian en el gouerno del reyno, combatieron, y robaron el lugar de Veraton: en el reyno de Castilla: y lleuaron la caualgada a Mallen: y esto se executo con gran contradicion de los Diputados del reyno: por ser en quebrantamiento de la paz, que auia entre los reynos de Castilla, y Aragon. Pero era así: que el Rey de Navarra auia embiado al Rey a consultar sobre las cosas de Castilla con Pero Vaca: informando así de los partidos, que el Principe de Castilla, y don Iuan Pacheco Marques de Villena le auian mouido de liga, y confederacion entre los Reyes de Aragon, y Navarra, y ellos: como de la restitucion de los castillos, y tierras que demandauan: y sobre la entrada del Rey de Navarra en Castilla. A esta consulta auia respondido el Rey estando en Tíbuli, a diez de Enero deste año de MCCCCXLVII: que quanto a la liga, queria saber, que socorro, o ayuda podria el auer del Principe, y Marques de Villena: para en sus empresas: o por otra via: porque así como haziendo se aquella alianza, el Rey seria tenido de socorrer los dentro en Castilla, así era cosa justa, que ellos por virtud de la misma confederacion, hi-

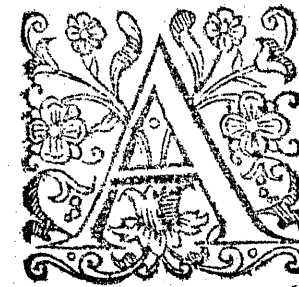
ziessen otro tal socorro al Rey. Mas quanto a la restitucion de los estados del Rey de Navarra, y del Infante don Enrique, y que offrecian de hazer satisfacion en otros, considerando el Rey, que mayorazgo no se podia, ni deuia renunciar, y el Rey su padre dexó aquellos estados con condicion, que de sucesion, en sucesion se esperaua, que auian de recaer en la Corona de Aragon, por ninguna liga, no entendia hazer perjuyzio a la Corona real: ni de derecho lo podia hazer. Mas quanto a la entrada del Rey de Navarra en Castilla, fue siempre el Rey de parecer: que en ninguna manera lo deuia hazer: porque della, no podia resultar sino algun engaño: o inconueniente contra el mismo Rey de Navarra. Con estas platicas, estando en diuision el Rey de Castilla, y su hijo, y con la disension de las partes, y con la gana, que el Rey de Navarra tenia, que se offreciese ocasion, para cobrar los estados perdidos, facilmente se encaminaron las cosas al rompimiento. Estaua en aquella sazón de la entrada de los Gascones, y Nauarros en Huesca, Ioan de Moncayo Governador de Aragon: y a quinze del mes de Mayo tuuo auiso del Arçobispo de Çaragoça, y de los Diputados del reyno, de aquella entrada de los Gascones: por la qual se auia quebrantado la paz: y luego fue el Governador a Mallen: adonde estava aquella gente: y por mandado del Rey de Navarra, que vino entonces a Çaragoça, los echo del reyno: y los acompaño: hasta que salieron del: y buelto el Governador a Çaragoça, con la nueua, que el Rey de Castilla se acercaua a la frontera de Calatayud, el Arçobispo, y los Diputados del reyno le embiaron a Calatayud: para que asistiese a la defensa de aquellas fronteras: y salio de Çaragoça la vigilia de Sant Iuan de Iunio. Fue embiado por el Rey de Navarra en su nombre, y como Lugarteniente general del Rey, al Rey de Castilla, Miguel del Espital camare-

ro del Rey de Aragon: para notificar al Rey de Castilla el rompimiento, que se hizo primero de sus reynos de la paz, que estava assentada: y a diez y ocho del mes de Abril, deste año, estando el Rey de Castilla en Valladolid le declaro: que despues de auer se jurado la paz, muchos de aquellos reynos hizieron diuersas violencias, y robos a los vassallos del Rey de Aragon, desde el mes de Octubre, del año de MCCCCXLIII: y fue los refiriendo particularmente: protestando auer caydo en las penas. Esto se notifico en presencia del Maestre, y Condestable don Aluaro de Luna, y de don Pedro Obispo de Palencia: y respondió el Rey, que su intencion era de cumplir con effeto los capitulos de la paz: y ofrecio, que a lo que dezia auer se hecho aquellos robos, y daños, si los prouassien, mandaria hazer justicia, con toda breuedad. Añidio a esto, que el auia embiado a notificar al Rey de Aragon, y a la Reyna su muger su Lugarteniente, que entonces era, en el reyno, y a los Diputados del, y a los caualleros, y ciudades, y villas destos reynos: que se auian hecho, y hazian muchas oppresiones, y fuerças, en quebrantamiento de la paz: por los naturales dellos: señaladamente el Rey de Navarra, y Rodrigo de Rebolledo, y otros caualleros juntauan gentes: y combatieron diuersas fuerças, y lugares: y se alçaron contra el en la villa, y castillo de Atienza: y en la fortaleza, y villa de Torija. Dada esta respuesta, embio el Rey de Castilla de la villa de Arevalo, a requerir al Rey de Navarra, y al Principe de Viana su hijo, y a los estados del reyno, y a los Pertados, y caualleros, que se obligaron a las pazes, y a las ciudades, y villas, sobre el quebrantamiento dellas, con Pero Sanchez de Auila su guarda: y hizo se por este cauallero el requerimiento, y protestaçion en Çaragoça al Rey de Navarra, el primero de Julio: en presencia de Lope de Vega su canceller, y de Lope de Mendoza, y del Licenciado Aluaro de

Heredia: que eran de su consejo. Succedió tras esto, que algunas compañías de gente de cauallo del Rey de Navarra Castellanos, Navarros, y Aragoneses salieron del reyno de Aragon, por mandado del Rey de Navarra: teniendo por rompida la guerra: y escalaron, y combatieron vn castillo de tierra de Soria de estraña fortaleza, y sitio: y el mas importante de aquella frontera: que llaman la Peña de Alcaçar: y siendo rendido, como era de la naturaleza del sitio fortissimo, el Rey de Navarra lo mando fornecer de gente, y vituallas: y desde el, y de los castillos de Atienza, y Torija, y por nuevas fronteras se continuo la guerra todo el año passado. Despues a siete del mes de Julio salio el Rey de Navarra de Çaragoça para Calatayud: porque el Almirante de Castilla le embiava a la Reyna doña Ioana su hija: para que celebrasse su matrimonio: y fueron con el, para proueer en las cosas necessarias a la defensa de las fronteras, el Governador, y Justicia de Aragón: y algunos caualleros principales del reyno: y las fiestas se continuaron en aquella ciudad, con mas ruydo de guerra, que de otros regozijos: hasta el tercero del mes de Agosto. Estando el Rey en aquella ciudad, fue cierta gente con vituallas, y municiones, para fornecer la fortaleza de la Peña de Alcaçar: y antes que tornassen, quemarõ vn lugar en Castilla llamado Reznos: en el qual solia estar cierta gente de armas de Castilla en guarnición cõtra la fortaleza de Alcaçar: y le auian desamparado. Como tras esto se siguió, q̄ el Rey de Castilla estando en Aranda de Duero, passo contra la frontera de Aragón, la via de Soria, algũos publicarõ, q̄ venia para entregar la a la Reyna doña Isabel su muger: hija del Infante dõ Iuã de Portugal: cõ quiẽ se auia casado: y se le dió en camara: y otros tuuierõ por cierto, q̄ venia por cobrar el castillo de Soria de poder de Iuã de Luna: del qual se dixo, q̄ no se tenia por biẽ contento: pero lo mas cierto era, que venia

nia con proposito de hazer la guerra en Aragon: y los Diputados del reyno auisaron al Rey de Navarra, que se apercibiesse: para que juntamente con la corte, se asistiese a la defensa del reyno. Mas el Rey de Castilla se torno de Aranda a Roa: porque estava muy sospechoso del Principe su hijo: y auia entre ellos tanta diuision, que estubo el Rey de Castilla dudoso, si daria la obediencia al Papa Nicolo: temiendo, que si la diessẽ, no le fuesse contrario el Principe: y de Aranda embio a Soria con cierta gente de armas al Maestre de Alcantara.

De lo que se proueyo en las cortes, que el Rey de Navarra tuuo en Çaragoça a los Aragoneses: por el rompimiento de guerra con el reyno de Castilla. LI.



VIA ACVDI do el Rey de Navarra al reyno de Valencia, para mandar proueer en las cosas necessarias a la guerra por aquellas fronteras: y estando en aquella ciudad, a veynte del mes de Mayo, conuoco cortes generales de los estados del reyno de Aragon, para la ciudad de Çaragoça, para veynte de Junio. Juntaron se en el monesterio de los frayles Predicadores: y despues de las prorogaciones ordinarias, estando la corte junta, a onze del mes de Agosto, propuso el Rey de Navarra: que auia catorze años, que el Rey era partido de sus reynos a proseguir la empresa de conquistar el reyno de Sicilia, desta parte del Pharo: de la qual auia alcanzado tan glorioso fin: y considerando, que su presencia era muy necessaria en estos sus reynos, por el beneficio vniuersal dellos, y reducir los a prospero estado, assi en la justicia, como en el buen gouierno, como se esperaba, por esta razon auia mandado conuocar aquellas cortes: para que tan gran

bien, como este se pudiesse conseguir. Rogaua, que para esto le aconsejassen, y diessen fauor: ofreciendo, que si algo conuiniessẽ proueer, para el pacifico estado del reyno, se proueria por el. A esto respondió el Arçobispo de Çaragoça: que como quiera, que no podian ser conuocadas, ni celebradas cortes, sin la presencia del Rey, pero considerando su larga ausencia, de que se seguian tantos males, y daños, y por dar alguna orden en la venida del Rey, por su seruicio, y de la Reyna de Aragon, por esta vez consentian en ello: protestando de su derecho. Concurrio a estas cortes toda la nobleza del reyno, que se hallaua en el: y los oficiales reales, que asistieron a los tratados dellas, fueron: Iuan de Moncayo Regente la gouernacion del reyno de Aragon, Ferrer de la Nuça Justicia de Aragon, Iuan Gallart regente de la cancelleria, y Pedro de la Caualleria Maestre racional: que eran del consejo del Rey. Mudo se la corte general del monesterio de los Predicadores a la Iglesia de Santa Maria la Mayor: a quatro del mes de Setiembre, y jütaua se en el dormitorio: y teniendo nueua, que el Rey de Castilla, era venido cerca de la frontera, comenzaron a entender en las prouisiones de la defensa del reyno: muy tardiamente: y ordeno se, que todas las ciudades, y pueblos se dezenassen: y estuuessen en orden, para la defensa del reyno. Esto era a doze del mes de Setiembre: y dentro de dos dias nombraron por embaxadores, para el Rey de Castilla, a Iñigo de Bolea, y a Ramon de Palomar: para que no se diessẽ lugar, que se quebrantassen las pazes juradas entre los Reyes, y sus reynos. Tenian los estados del reyno comunmente gran sentimiento, de la guerra, que se auia mouido por nuestra parte: afirmãdo, q̄ la q̄ el Rey de Navarra hazia de los castillos de Atienza, y Torija, y de la Peña de Alcaçar, y la fortificación, que en ellos se hazia, fue contra mandamiento, y prohibiciõ de la Reyna

Lugarteniente general, que era entonces del reyno: y contra la voluntad de los del reyno: y los fornecio de gente de armas: y vituallas: a lo qual no se diera lugar, sino mostrara el Rey de Navarra, que lo hazia por orden, y mandado del Rey: pero como se entendio, que el Rey de Castilla era buelto a las fronteras, acompañado de mucha gente de armas, se hizieron algunas prouisiones, para la defensa del reyno. Lo primero que se debiero tras esto en estas cortes, fue embiar estos embaxadores al Rey de Castilla: para que le requiriesse sobre la paz jurada, y firmada: que auia entre los Reyes, y sus reynos: aunque por parte del Rey de Castilla se auian hecho los requirimientos, y protestaciones por Pero Sanchez de Auila su guarda, como se ha referido. Quando el Rey de Castilla se boluio de Aranda, Iuan de Luna se concerto con el: y aunque entonces dexo por fronteros al mismo Iuan de Luna, y a don Gaston de la Cerda Conde de Medina Celi, que sucedio entonces en el estado al Conde don Luys su padre, y a Iuā Ramirez d'Arellano, Carlos de Arellano, ya Pedro de Mendoza, y el Maestre de Alcantara vino a Soria, el Rey de Castilla juntando sus gentes, se vino a aquella ciudad: y en ella le hallaron los embaxadores, que embiaron los de las cortes. Dio se les audiēcia por el Rey de Castilla, estando presentes el Maestre, y Condestable don Alvaro de Luna, que era Conde de Sant Estevan, y señor del Infantado, don Gutierrez de Soto mayor Maestre de Alcantara, don Alonso de Fonseca Obispo de Auila, don Diego Perez Sarmiento Conde de Santa Martha Adelantado mayor del reyno de Galizia, Ruy Diaz de Mendoza mayordomo mayor del Rey de Castilla, don Diego Hurtado de Mendoza, Alonso Perez de Buiero contador mayor de Castilla, y los doctores Diego Gonzalez de Toledo, Pero Gonzalez del Castillo, Gomez Fernandez de Mi-

randa, Fernando Diaz de Toledo referendario, y secretario del Rey de Castilla, y Iuan Sanchez de Zurbarano oydores del Rey, y de su consejo. Refirieron particularmente el asiento de la paz jurada, y votada entre los Reyes: y que era notorio a todo el mundo, que el Rey de Aragon la auia guardado: y los quatro brazos del reyno la entendian guardar: y que estando así las cosas, el Rey de Castilla auia venido con gran exercito de gente de armas, y muy acompañado de los Grandes de su reyno, y con estado no acostumbrado, a las fronteras muy confines al reyno de Aragon: y era fama publica, que venia para guerrear, y inuadir el reyno de Aragon: de lo que estaua muy marauillada la corte: porque no entendian, que vuisse justa causa, para hazer la guerra: considerada la gran cuenta, que se tenia en guardar la concordia. Pidian al Rey de Castilla, de parte de la corte, que fuesse su merced, de guardar lo mismo: y desistiesse de aquellos autos, que notoriamente se atreuerian contra los votos, y juramentos: y les declarasse, si era su intencion de guerrear, o inuadir este reyno: porque de su animo ellos pudiesse certificar al Rey: así como le auian dado auiso, de su venida con el poder, y exercito, que traya a las fronteras. Esto fue a veynte del mes de Setiembre deste año: y el mismo día los embaxadores acordaron de visitar al Maestre, y Condestable: y haziendo se lo saber, el le embio a dezir, que le plazia: y salio al campo: y allí los mando llamar: y recogio los muy bien: y puso se en medio para oyr los: y estuuieron por espacio de dos horas: hasta que fue de noche: y hablaron muy largo, sobre las cosas passadas: y el les respondió también muy largo: y quando el hecho en deliberación de los del consejo del Rey de Castilla. De allí a dos días se les dio la respuesta por escrito: que en suma era: ser notorio, y cosa manifesta, que la paz, y concordia no auia sido guarda-

da al

da al Rey de Castilla, ni a sus reynos: antes fue quebrantada en diuersos casos, y tiempos: segun se auia notificado, así al Rey de Aragon, y a sus Lugartenientes, y por su abluencia a los Gouernadores, y Diputados, y al Rey de Navarra: y a los que firmaron, y votaron la paz: y no se auia proueydo, ni remediado: antes el Rey de Navarra, con fauor, y ayuda de gentes del reyno de Aragon continuaua, y persistia en el quebrantamiento de la paz: en daño, y perdida grande del Rey de Castilla, y de sus reynos, y vassallos. En lo que tocaba a la venida del Rey de Castilla a la frontera, se dezia: que la verdad era, que no por la forma, ni con la intencion, que ellos dezian, era venido a aquellas sus comarcas: y con estado muy diferente de lo acostumbrado por el: y por los Reyes sus progenitores: los quales, y el así mismo, siempre acostumbraron ser acompañados de los grandes hombres de su reyno: y traer en su guarda gentes de armas, para poderosamente, y mejor mandar cumplir, y executar la justicia, que por Dios le era encomendada: y para proueer en otras muchas cosas cumplideras a su seruicio: y a la conseruacion de la república. Mas en caso, que algun tanto viniessse desta vez mas acompañado, no se deuian marauillar: como vuisse de proueer de gentes de armas, y mandar las repartir contra sus rebeldes, y desleales: que le tenian ocupadas la su villa de Atienza, y su fortaleza, y la fortaleza de la Peña de Alcaçar, y la villa de Torija, y su fortaleza: y para resistir las quemadas de lugares, y robos: y los males, y daños, que se hazian en los reynos de Castilla: y para defender la tierra de los malhechores: lo qual era permitido por toda razon natural. Que allende desto, tenia gran causa, y justa razon, y derecho de lo así hazer: por los mouimientos, que el Rey de Navarra aquellos días auia hecho: y aun se dezia, que se hazian en el reyno de Aragon: conuocando gentes del: y de

otras partes: y haziendo aparejos de guerra, para entrar en sus reynos. Pues afirmauan, que el Rey de Aragon, y los quatro brazos entendian guardar la paz, y concordia, y no venir contra ella, el así mismo dezia: que la auia guardado enteramente: y plazera, que ellos lo hiziesse, y cumplierse así: y que haziendo ellos lo que deuian, el lo guardaria de su parte: y pues no auia hecho cosa alguna contra la paz, escusado era de el desistir, como dezian, de aquello, que no auia hecho. Tornaron a proponer los protestos, que se auian hecho al Rey de Navarra, y al Príncipe don Carlos su hijo: y a los tres estados de aquel reyno: declarando, que la mayor parte de la caualleria, y mucha gente de armas del reyno de Navarra, con otras gentes estrangeras entraron haziendo guerra en el reyno de Castilla, por diuersas vezes: y corrieron sus fronteras en su gran offensa, y injuria del Rey de Castilla: tomando el apellido de Navarra: y cercaron la ciudad de Logroño: y hizieron allí muchos robos, y ralas: y acometieron de escalar, y tomar por hurto el castillo de Alfaro: y la ciudad de Calahorra: y tomaron el castillo de Veraton: y el lugar de la Granja, y lo robaron: y quemaron: y la Iglesia del, con todos los vezinos, y moradores, que allí se encerraron. También combatieron, y tomaron la villa, y castillo de Belhorado: y robaron, y quemaron la mayor parte del lugar: y llegaron a Palengueta, con intencion de pelear con el Príncipe de Castilla: y alçandose, y rebelando se contra el Rey de Castilla algunas villas, y fortalezas, no lo quisieron acoger en ellas contra la paz, y en quebrantamiento della. Referian, que no contento con esto el Rey de Navarra, y el Infante don Enrique su hermano, y los otros sus aliados, con gentes del Rey de Navarra se pusieron en batalla contra el Rey de Castilla: y contra el Prin-

Libro XV de los Anales.

el Príncipe su hijo: y contra su pendon real: y plugo a dios dar la vitoria contra ellos al Rey de Castilla. Que al Príncipe de Castilla tenía ocupada el Rey de Navarra la villa, y castillo de Torija: y entro por fuerza de armas la torre, y fortaleza, q̄ se llamaua Alcornos: en las quales tenía gēte de armas: y desde allí hazia cōtinua guerra: y agora nueuamente de pocos días atras mosē Mudarra, y mosē García, y Rodrigo d̄ la Peña, y otros seruidores del Rey de Navarra, por su mandado hurtaron, y tomaron el castillo de la Peña de Alcaçar: q̄ era de la ciudad de Soria: y así auia caydo en la pena de los tres millones de coronas de oro. Requeria que dexasse a don Gonzalo de Guzman Conde de Gebes la su villa, y castillo de Torija: y hiziesse salir la gente que auia en Logroño. Afirmauan, que todo esto hazia el Rey de Navarra, con fauor, y ayuda de los reynos de Aragon: y con gentes dellos: contra la forma, y tenor de la paz: y la gente que hurto la fortaleza de la Peña de Alcaçar, salio de Aragon. Demas desto se dezia, que de pocos dias a esta parte, gentes de armas de los reynos del Rey de Aragon, así a pie, como a cauallo, entraron en el reyno de Murcia: y fueron en cercar, y combatir la villa de Molina: que era del Adelantado Pedro Fajardo: y la tuuieron cercada mucho tiempo: y gentes del reyno de Aragon, muy pocos días auia, acometieron de combatir la Torre, que dezian de Martín González. No contento con requerir de todo esto, a los embaxadores, que fueron a Soria, embio el Rey de Castilla a Çaragoça, al doctor Iuan Sanchez de Zurbarano, y a Pero González de Carauero alcalde mayor del Rey de Castilla: a requerir lo mismo a los estados, que estauan ayuntados a cortes: adonde anduieron en las mismas demandas, y respuestas. Los estados del reyno dieron poder a treynta y dos personas, para trar de los medios, con que se guardasse la paz assen-

tada entre los Reyes, y sus reynos: y para proueer sobre la defenſa del reyno, en caso de rompimiento. Estos nombraron quatro embaxadores, para embiar al Rey de Castilla, por lo que tocaba a la conseruacion de la paz: que fueron don Jorge de Bardaxi Obispo de Tarazona, don Iuan señor de Ixar, don Iayme de Luna señor de Illueca, y Martín Cabrero ciudadano de Çaragoça. Llegaron los embaxadores a Soria, a veynte y siete de Otubre: y los salieron a recibir el Maestre de Santiago, el Marques de Santillana, el Obispo de Coria, y todos los mayores de la corte: y sin apcar se, fueron a hazer reuerencia al Rey de Castilla. Otro día les embio el Rey a don Diego Perez Sarmiento Conde de Santa Martha, y a Pero Sarmiento, y Hernando de Velasco: y al doctor Zurbarano: y los acompañaron hasta palacio. Hallarō al Rey asentado en su silla real en alto sobre seys gradas: y hizo los assentar delante de si: y el Obispo de Tarazona propuso su embaxada: y para la tarde les nombro a Ruy Diaz de Mendoza, Alonso Perez de Buiero, Hernando de Ribadeneyra, que llamauan de la camara, y al relator Hernando Diaz de Toledo, y al doctor Zurbarano: para que comunicassen con ellos los negocios. La suma se resoluió en referir muchas cosas contra el Rey de Navarra: y los embaxadores en quanto podiã justificauan su causa: aunque discrepauan en el hecho: y llegaron a mouer algunos medios. Entendieron, que el Rey de Castilla tenía gran ansia por partir se de la frontera: y estando en apuntamiento de muy entera concordia, sobreuino nueua, que algunos del lugar de Verdejo, que eran naturales de Castilla, se auian alçado con el castillo de aq̄ll lugar: y se apoderaron del, por el Rey de Castilla: cō fauor, y ayuda de gente de armas de aquel reyno: y tuuieron mayor quēta cō aquel lugar de la Comunidad de Calatayud, q̄ tenía vn castillo biē fuerte: por q̄ era fama que

Rey don Alonso V.

que los de aquel lugar, y de su castillo, fueron en tomar la Peña de Alcaçar: y se apoderaron della: y que de allí salio la gente quando fue tomada: y se bastecio de pertrechos, y viandas. Los embaxadores vista aquella nouedad, y que no se deuia proseguir el tratado de la cōcordia, sin entender la voluntad de los de la corte, considerando la offensa, que se auia hecho al Rey, y a este reyno, pidieron con mucha instancia, que les diese el Rey de Castilla respuesta a su embaxada: porque no entendian detener se mas: y dio se les en escrito. La suma era: que al Rey de Castilla siempre plugo, y le plazia, que la paz se guardasse: con que se guardasse por todos: y se diese orden para la execucion: y verdadera guarda della: y que embiaria su embaxador, para que se tratasse juntamente con el Rey de Navarra, y con las otras personas, que estauan en este reyno, que erã los quebratadores de la paz: Esto fue a veynte y dos de Nouiembre: y luego embio a Pero González de Carauero Alcalde de su corte: y los de la corte embiaron al Rey de Navarra a Nicolas Brandin sabio en derecho. Visto que las cosas se encaminauan a todo rompimiento, los del reyno, que estauan cōgregados a cortes, dierō sueldo por vn mes a dozientos de cauallo: y a dozientos y veynte ballesteros: y el Governador Iuã de Moncayo, que estaua en Tarazona, con algunas compañías de gente de armas, en defenſa de aquella frontera, se passó a Calatayud: en fin del mes de Nouiembre.

De la confederacion que se assento, entre el Rey, y la Comunidad de Milan: y de la guerra, q̄ se hizo en el estado de Reynaldo Ursino señor de Pomblin. LII.



VVO el Rey su campo, junto al bosque de Castellon de la Pescara, en la fiesta de Nauidad, del año d̄ MCCCXLVIII: y pue

sto cerco sobre el, rindio se le con otros castillos: y de allí delibero de reboluer cōtra Arnaldo Ursino señor de Pomblin: contra el qual auia determinado hazer guerra: por la inteligencia, que tenía con Florentines. En este medio la ciudad, y comun de Milan tuuieron su recurso al Rey: para que los recibiesse en su proteccion: y estado ya con su exercito en Toscana, le embiaron sus embaxadores: que fueron Iuan Homodco, y Iacobo de Triuulcio: y firmo con ellos la confederaciō que pidian: y mostro mucha afficion de disponer se a procurar la conseruacion de su libertad: como se compusiesse las diferencias, que tenía con Florentines: a lo qual se inclinaua por hazer mas presto el socorro a Milan. Quisiera aquella ciudad, y comun de Milan, que el Rey passara con toda su pujança, hazia la parte de Padua: para que se hiziera la guerra en Lombardia: y para aquello era necesario vn muy excelsiuo gasto: para sustentar vn tan poderoso exercito de tierra, y mar, como el q̄ lleuaua. Offrecierō aquellos embaxadores al Rey algunas cosas, q̄ eran mas vanas, que de provecho: para sustentar aquella empresa: como era: q̄ en señal de amor, y singular deuocion, querian traer las armas del Rey a quarteles: con las de su comun: y dar en cada vn año al Rey por su vida cierto don: y el Rey holgo de aceptar su offerta: y ser defensor, y protector de su libertad: tomando aq̄ll apellido. Trato se, que aq̄lla ciudad, considerando el excelsiuo, y innumerable gasto, que se le offrecia al Rey, por defenſa de su libertad, y en offension de los enemigos, cōtribuyesse en vna peq̄na parte: por el tiempo q̄ durasse la guerra por tierra: q̄ erã diez mil ducados de oro cada mes: y cō esto, el Rey era cōteto de partir dētro de quinze días: cō todo su exercito: y cōtinuar su camino hazia los cãpos de Padua: con q̄ todo lo q̄ conquistasse de aquella parte del Adda, hazia la ciudad de Venecia, señaladamente Padua, Vicencia, Verona, y Treuiso, con todas sus

de focorrera Reynaldo Vrsino. Pretendia el Rey de los Seneses, que ya que no le diessen vituallas, tampoco las vuisse Florentines: mas los contrarios, y enemigos del Rey les dauan a entender, q procuraua que Grosseto, y Telamon le les rebelassen: y cada diales ponian nuevos temores del Rey: viēdo le tan cerca. Acordo en el mismo tiempo de embiar en socorro de Milanefes, quatro mil de cauallero: y fue delante el Cōde Carlo de Campobasso con los mil: y tenia proueydo, q el señor de Forli fuese con otra parte: y murio en aquellos dias: y el exercito de los enemigos se fue acercando a Pōblin. Tenia el Rey su armada en el puerto de Pomblin: que era de diez galeras, de las que llamauan aun en este tiempo sotiles: y quatro galeras gruesas, y cinco naues: que la menor passaua de setecientos toneles: y llegaron le del reyno de Valencia, y de Cataluña algunas compañías de ballesteros. Estando el campo de los Florentines junto a Campilla, embiaron a Portobarato quatro Galeaças, con vituallas para fornecer su campo: y el Rey mado salir contra ellos seys galeras, y vna galeota, y tres naues pequeñas, que fuesen en su seguimiento: y apuesta de sol, vn poco mas arriba de Portobarato, acometieron las galeaças: y tuuo se entre ellos vnarezia pelea: y antes de dos horas ganaron los nuestros las dos: y las otras sobreniendo la noche, y refrescando algun tanto el viento, se pusieron en saluo: con la mayor parte de la gente muerta: y herida: y fueron a recoger se a Liorna: dando les caça algunas de nuestras galeras: y por que las otras se pusieron a saco mano, no pudierō los nuestros tã presto recoger la gente: y otro día fuerō cō las dos galeaças: y remolcādo las por la popa, entrarō cō ellas en el puerto de Pomblin: y se apoderaron de la Isla del Lilio. Teniendo el Rey determinado de salir con parte de su exercito en busca de los enemigos, adō de tenían su campo, dexando la otra en el real, ellos en la noche siguiente leuanta-

ron su campo: y se fueron por el camino que auian traydo: y embiaron sus carruages por la via de la montaña. Martes a diez de Setiembre se dio el combate a Pomblin: y no le pudo entrar: estando ya su real muy diminuydo: porque deteniendo se sobre aquel lugar todo el estio, sobrecuino en el campo gran pestilencia: y hizo tanto estrago en su gente, que fue forçado leuantar se de aquel cerco: como si fuera destrozado de los enemigos. Esto fue mediado el mes de Setiembre: y a diez y siete estuuu con su campo cerca de Castellon de Pescara: y alli se detuuu algunos dias: y passo por el Senes a poner su real junto a la Cidonia, en principio del mes de Octubre: de donde embio a don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, y a Iuan de Miraual al Duque de Calabria su hijo: para que se le embiasse su armada de galeras a Ciuita vieja: y de la Cidonia se fue a Ciuita vieja mediado el mes de Octubre: y de alli por mar arribo con tormenta a Gaeta: y el exercito se fue por tierra. Señalarō se en aquella guerra en diuersos combates don Pedro de Cardona, don Berenguer de Eri, y Galeoto de Bardaxi: que fue vno de los señalados caualleros en valentia, y esfuerço, que vuo en aquellos tiempos. Fueron las fuerças, y valentia de animo deste cauallero maravillosas, y muy alabadas de todas las naciones: en que sobrepuso a los mas robustos, y valientes soldados, y capitanes, q se señalaron en las guerras de Italia: así peleando a pie, como a cauallo: sin hallar ninguno, que peleasse con el, que no fuese vencido: y sus hazañas no se encarecen como de los otros hombres de su tiempo: sino en comparacion de los excelentes caualleros, que dexaron de largos siglos immortal memoria. En este año nacio don Alonso hijo primogenito del Duque de Calabria: que despues de la muerte del padre sucedio en el reyno. Estando el Rey con su campo junto a Ciuita vieja a onze del mes de Octubre, fue au-

fado por Luys Dezpuch, del estado de las cosas de Lombardia: y escriuia le, que le pesaua, que vuisse leuantado su campo de Pomblin: y no vuisse participado en la vitoria, que auian alcanzado los Milanefes: y el Rey le cōsuela, y dize: que no se marauille: y fuese cierto, que mas son las cosas, que espantan, que las que dañan: que era muy ordinario prouerbio suyo: y certificaua, que el perseveraria en ayudar a los Milanefes: y prouar la liga que auia hecho con ellos: y no mudar ninguna cosa: ni seguir otro camino: con que le guardassen lo que le auian prometido.

De la tregua, que se asento entre los reynos de Castilla, y Aragon: y de la yda del Almirante don Fadrique al reyno de Napoles. LIII.



QVEDARON las cosas entre estos reynos, y los de Castilla en tanto rompimiento, como antes: y por las correrias grandes que se hazian de la villa, y fortaleza de Torija, por la gente que tenia en ella Iuan de Puelles, que hizieron mucho daño en todas sus comarcas, auia embiado el Rey de Castilla a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo: por capitán de aquella frontera: y puso cerco sobre Torija: pero Iuan de Puelles la defendio de manera, que el Arçobispo se leuanto del cerco: y se boluio a Guadalaajara. Despues el año pasado de MCCCCXLVII, dō Inigo Lopez de Mendoza Marques de Santillana se junto con el Arçobispo: y tuuieron muchos meses cercada la fortaleza de Torija: y no pudiendo ser socorrido Iuan de Puelles, entrego la villa, y la fortaleza: y el se vino a Aragon. Auia ya en aquel reyno mayor confusión: porque la diferencia, no solamente era con el Rey de Navarra, y con los Grandes, que eran de su afficion,

GGG fino

Libro XV de los Anales.

fino entre el Rey de Castilla, y el Príncipe su hijo: y entre sus priuados: gobernando se el Príncipe por el Marques de Villena, de la misma manera, que su padre por su Condestable: y era la competencia mas odiosa, y terrible entre padre, y hijo: y al hijo seguian los mas: por el aborrecimiento del Condestable: y por la esperanza de la sucesion: y el se atreuia a mucho mas en confianza del Rey de Navarra: al qual no queria para mas, de quanto se pudiesse valer del en algun peligro. En este tiempo Rodrigo Manrique Comendador de Segura con el fauor del Rey de Aragon, vno confirmacion del Papa, para la eleccion, que se hizo del, para Maestre de Santiago: y començo a apoderar se de algunas fuerças, y villas del Maestrazgo: y tras esto el Obispo de Quenca echo de aquella ciudad a Diego Hurtado de Mendoza con orden, y fauor del Rey de Castilla: y por consejo del Condestable. Sucedió tambien, que auiedo se casado el Rey de Castilla con doña Isabel hija del Infante don Iuan de Portugal, y de la Infante doña Isabel, que como dicho es, fue hija de don Alonso Duque de Bregança, hijo del Rey don Iuan de Portugal, y de doña Beatriz hija del Condestable don Nuño Aluarez Pereyra su muger, por su induzimiento començo a aborrecer al Condestable: de manera, que tuuo deliberado alguna vez, de mandar le prender: como a promouedor, y autor de todos aquellos mouimientos, y males. Por la mudança que se hizo del gouerno de la ciudad de Quenca, el alcayde de Albarrazin con algunas compañías de gente de cauallo, y de pie entro por el Obispado de Quenca: y tomaron el castillo de Huelamo. Esto fue a veynte y quatro de Enero deste año de MCCCCXLVIII: y por la frontera de Navarra se entro el lugar de fantá Cruz de Campeço: y prendieron a Lope de Rojas: que era señor de aquel

lugar: y a su muger. Firmo se tregua por medio de Pero Gonçalez de Caraveo alcalde mayor del Rey de Castilla en su nombre, y del Rey de Navarra, en nombre del Rey de Aragon, y suyo: la qual se firmo por la corte general a ocho del mes de Março deste año: y fue la tregua hasta el mes de Setiembre siguiente: y acuerdo se, que entrassen libremente los de los vnos reynos en los otros: con que no fuesen los que se hallaron en la toma de Alcaçar en Castilla: y los que fueron en la de Verdejo en Aragon: y començaua a correr la tregua a diez y ocho del mes de Abril: y duraua por todo Setiembre: y embio el Rey de Navarra a mandar a Iuan de Puelles, que estaua en el castillo de Torija, y a Lope de Rebolledo, que tenia el de Atiença, y a Rodrigo de la Peña, que era alcayde del castillo, y fortaleza de la Peña de Alcaçar, que sobreyessen de hazer guerra en el reyno de Castilla. Fue en nombre de la corte general del reyno de Aragon, a Tordesillas, adonde estaua el Rey de Castilla, Nicolas Brandin: y en su presencia el Rey, y todos los de su consejo la firmaron el primero de Abril. Sabiendo el Condestable, que la Reyna de Castilla, y algunos Grandes trataban de su perdicion, y recelando de la condicion de su Príncipe, que el conoçia bien, que era para ser regido, y facilmente induzido: mayormente estando en tanta sospecha del Príncipe su hijo, procuro con gran artificio, cõfederar se con el Príncipe, y con el Marques de Villena: siendo medianero don Alonso de Fonseca Obispo de Auila: y dieron tal orden, que viendo se el Rey, y su hijo entre Medina del Campo, y Tordesillas en la vispera de la fiesta del Spiritu Santo, fuesen presos los Condes de Benaute, y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones, y Suero de Quiñones su hermano: y tenian deliberado por

Rey don Alonso V.

por el consejo, y astucia de aquel Obispo, de prender tambien al Almirante, y al Conde de Castro: pero porque no se hallaron a las vistas, pareció, que no conuenia differir mas lo acordado: de lo qual no se siguió menos alteracion en aquellos reynos, que en los mouimientos passados: tocando aquello a tantos, y a tan grandes hombres. El Almirante, y el Conde de Castro se fueron a Tudela del reyno de Navarra: y porque el Rey de Navarra, durando aun las cortes, que se celebrauan en Çaragoça, vino de la ciudad de Valencia donde estaua, y entro en Çaragoça a siete del mes de Mayo: el Almirante delibero de passar a Çaragoça: y entro en esta ciudad a veynte y nueue del mismo mes: y viniéron con el Iuan de Touar señor de Berlanga, y Astudillo, y Diego de Quiñones, y otros caualleros. Delibero se entre el Rey de Navarra, y el Almirante, y aquellos caualleros, que el Almirante passasse al reyno de Napoles: teniendo aquella por buena ocasion, para que el Rey pensasse en poner algun grã remedio en las cosas de Castilla: porque cessassen ya tantos males. Vino tambien a Çaragoça, en el mismo tiempo, don Garcia Aluarez de Toledo hijo mayor de don Hernan Aluarez de Toledo Conde de Alua: y porque el Conde su padre le auia encomendado mucho antes de su prision, el regimiento del Adelantamiento de Caçorla, y la tenencia de los castillos, y fortalezas de Caçorla, Aznatoraffe, Villa nueva, la torre del Bezerro, y de las otras fortalezas del Adelantamiento, que su padre tuuo, del tiempo del Arçobispo de Toledo don Gutierre Aluarez su tio: y las encomendo a Alonso de Herrera de su casa, para que en nombre del Conde, como Adelantado las tuuiesse, y guardasse, y por la prision de su padre, que fue detenido contra el seguro, que con juramentos, y pleyto omena-

ge se le auia dado por el Rey de Castilla, no estaua en libertad, para poner orden en la defensa del Adelantamiento, y don Garcia yua a Italia con el Almirante, como hijo, y heredero del Conde, mando entregar aquellas fortalezas a don Rodrigo Manrique, que llamaua Maestre de la caualleria de la orden de Santiago: y su tio: teniendo confianza, que por honra de su padre, y por le hazer gracia, recibiria de Alonso de Herrera aquellas fortalezas: para que pudiesse hazer dellas paz, y guerra, a su voluntad: teniendo las por el Conde: y acoger le en ellas: estando en su libertad. Esto fue a veynte y tres del mes de Junio: y estaua el Rey, quando el Almirante lleugo a Genoua, en la empresa de Toscana: y alla se trato de su venida a estos reynos: porque el Almirante hazia muy largos ofrecimientos: auiendo se ya apoderado el Rey de Castilla de todo su estado: y de los caualleros, que se auian salido con el de aquel reyno: antes que el Almirante llegasse a Italia: y requeria para esta empresa, en nombre de todos los Grandes de su opinion: y de los que pensaua que lo serian. El Rey de la misma manera ofrecia de su parte, todo lo que podia: que era venir a España: aunque el pensaua en aquello gouernar se, segun las seguridades se le dieseren: que eran tan peligrosas: por la poca confianza que auia del Rey de Castilla, y del Príncipe: siendo gouernados por sus priuados. Pero ya el Almirante se contentaua, que estando las cosas en aquel peligro, el Rey assecurasse a los Grandes, que estauan detenidos, que los fauoreceria con las gentes de sus reynos, por su deliberacion: y por la restitucion de sus estados: y el Rey lo ofrecia muy liberalmente: y en vna letra de su mano escriuio en pocos renglones al Conde de Benaute, y al Conde de Alua, y a don Enrique, y a Pedro, y Suero de Quiñones desta suerte.

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC-
XLVIII.

» **M**IS caros, y bien amados amigos,
» Yo he oydo al Almirante mi pri-
» mo: y sed ciertos, que yo estoy delibe-
» rado, poner mi persona, y reynos por
» la liberación vuestra: y por el remedio
» de los reynos de Castilla: no dudando
» ningún peligro: como plaziendo a Nue-
» stro Señor lo vereys puesto en obra, muy
» presto. En campo contra Pomblin a
» diez de Agosto del año de MCCCC
» XLVIII.

DE mas desto embio luego a Pero
Nuñez Cabeça de Vaca: para auir
far al Cōde de Castro, y a don Rodrigo
Manrique, que llamauan Maestre, y al
Adelantado Diego Gomez Manrique,
y al Marques de Santillana, y a los Con-
des de Medinaceli, Haro, y Plazen-
cia, y a Pedro de Menoça, de la con-
clusion, que auia tomado con el Almi-
rante: porque estos parecia, que auian de
seguir vna misma opinion.

De la inteligencia, que el Rey de Navarra
tuvo con los Alcaldes, y Regidores de la ciu-
dad de Murcia: para defender aquella ciu-
dad de la oppresion del Condestable
dō Alvaro de Luna: y del A-
delantado Pedro Fa-
jardo. LIIII.

LVVO EL REY
de Navarra sus inteli-
gencias con los alcal-
des, y regidores de la
ciudad de Murcia: pa-
ra sacar la de la fugeciō,
y oppresion en que estauan del Conde-
stable don Alvaro de Luna, y del Ade-
lantado Pedro Fajardo: y aun el odio en-
tre ellos era tan grande, que aquel pue-
blo passaua mas adelante: y pidian, que
el Rey de Aragon los aceptasse: y con-
cediesse los fueros del reyno de Valen-
cia. Venia el Rey en esto: y teniendo su
campo junto a la Cidonia, a veynte y qua-
tro del mes de Setiembre, que boluia la
via del reyno, embio por sola esta causa

al Rey de Navarra, con sus poderes ba-
stantes a Andres Gazul su secretario.
Affirmaua el Rey, que auia procurado
con todo su estudio, conseruar la paz,
que auia firmado con el Rey de Casti-
lla: y por la conseruacion della, dene-
go al Rey de Navarra, y al Infante don
Enrique sus hermanos la ayuda, y fa-
uor que le pidian: para cobrar sus esta-
dos: aunque segun opinion de notables
personas, los pudiera valer, sin quebran-
tar la paz: teniendo consideracion a la
tyrania, y oppresion en que el Rey de
Castilla estaua sojuzgado de su Conde-
stable. Que no considerando el Rey de
Castilla esto, le auia mouido guerra ma-
lamente: mandādo entrar diuersas com-
pañias de gente de armas en su reyno
de Aragon: y hazer todos los autos
de guerra, que entre enemigos decla-
rados se suelen hazer: hasta tomar el
castillo, y lugar de Verdejo: y nunca
lo quiso restituir: aunque fue requerido:
en grande daño, y offensa suya. Por
esto dezia: que auia deliberado, pues te-
nia la justicia de su parte, satisfazer a su
propia honra: y aceptar de tomar en su
proteccion la ciudad de Murcia: y las o-
tras con los castillos, y tierras que pu-
diesse auer del reyno de Castilla: pues
la experiencia lo auia mostrado, que su
suffrimiento, y dissimulacion, y pacien-
cia auia dado ocasion al Rey de Casti-
lla, y al que le aconsejaua, para osar em-
prender, lo que se auia intentado. Tam-
bien Diego Hurtado de Menoça, y
Juan Hurtado su hijo auian ofrecido
de dar al Rey de Aragon la ciudad de
Quenca: siēdo declarados enemigos del
Obispo don Lope de Barrientos: y lo
del entregar la ciudad de Murcia, se pu-
so tan adelante, que se proueyo por el
Rey, que estuuiesse en guarda de aque-
lla ciudad, trezientos de cauallo: y tre-
zientos de pie: y mando acabar el casti-
llo: para mayor seguridad de aquella
ciudad: y teniendo cargo della, y de a-
quella frontera dō Rodrigo Manrique,
pudiesse

Rey don Alonso V.

315

Año
MCCCC-
XLVIII.

pudiesse campear libremente, por don-
de quisiesse: quedando la ciudad guar-
dada: y apoderar se del castillo de Mon-
tagudo: que esta entre Murcia, y Hori-
huela: y tornecello de gente de cauallo,
y de pie. Tambien se nombro por ca-
pitan de la gente de armas, y de pie, que
auia de estar en Murcia, vn cauallero,
que se llamaua Iayme Malferit: gouer-
nador de Xatiua. Embiauan se a la ciu-
dad de Quenca dozientos hombres de
armas: y dozientos soldados: y deli-
berose, que se executasse la empresa de
Quenca con la gente de Teruel, y Da-
roca: y la de Murcia con la de Hori-
huela: y de aquella frontera. Proueyo
se tambien, que las compañías de cau-
allo del reyno de Aragon acudiesen a
valer, y socorrer al Adelantado Diego
Gomez Manrique, y al Conde de Me-
dina Celi: y a Pedro de Menoça, y al
Marques de Santillana: y a otros de la
frontera. Tuuo se duda qual de aque-
llas dos empresas de Quenca, y Mur-
cia se executaria primero: y parecia al
Rey: que se deuia emprender primero la
de Quenca: porque aquella ciudad no
estaua en poder de amigos: como Mur-
cia: y emprendiendo se primero lo de
Murcia, se podia fortificar Quenca por
los enemigos. Prometia se a Diego
Hurtado de Menoça, por lo que offre-
cia en la empresa de la ciudad de Quen-
ca, de dar le otros tantos vassallos, y
rentas en el reyno de Aragon: y en sus
señorios: como tenia en Castilla: si por
seguir el seruicio del Rey, perdiessse su
estado: y obligo se dar le la villa de
Alcolea de Cinca y entregar la a Gomez
Manrique hermano de don Rodrigo
Manrique: que era yerno de Diego
Hurtado: y de ayudar le con sus gentes
de armas a cobrar a Valdoliuas, y la
metad de Salmeron: para que las vuies-
se para si, y sus descendientes. Con es-
ta orden, que el Rey de Navarra tuuo
del Rey su hermano, hallando se la ciu-
dad de Murcia oppresa, y perseguida

por doña Maria de Quesada, y por el
Adelantado Pedro Fajardo su hijo, y
por don Diego de Comontes Obispo
de Cartagena, y por sus adherentes, se
cōcerto cō el Rey de Navarra, por medio
de sus alcaldes, alguazil, regidores, ju-
rados, y officiales, declarando ser per-
seguidos, y maltratados por el Conde-
stable don Alvaro de Luna: y por Juan
Pacheco: que tyranicamente tenian op-
presas, el vno la persona del Rey don
Juan de Castilla, y el otro la del Prin-
cipe don Enrique su hijo: persiguien-
do los de la casa real: y a los otros
Grandes: a los vnos echando los fue-
ra, y a los otros teniendō los presos, y
maltratados, y desheredados de sus
patrimonios: no guardando las fes,
ni votos, ni juramentos, ni los priui-
legios, y libertades: ni otra alguna re-
ligion Christiana: en grande caymien-
to de la Corona real. Por estas razo-
nes, considerando, que los Reyes de
Aragon, y Navarra, por auer salido
de la casa real de Castilla, auian de guar-
dar mas que otro algūno, lo que cum-
plia a la honra, y estado de la Corona
real, con grande instancia pidieron al
Rey de Navarra, que en nombre del
Rey de Aragon, y suyo les diesse fa-
uor, y ayuda en su defensa, y amparo:
porque no fuessen maltratados, y perse-
guidos por el Condestable don Alvaro
de Luna: y por el Adelantado Pedro Fa-
jardo, y su madre: y por el Obispo de
Cartagena: y por los otros: que eran en
su fauor. Offerciati, que a aquella ciudad
plazia, de recibir el tal fauor de los Re-
yes de Aragon, y Navarra, y de don
Rodrigo Manrique Maestre de Santia-
go: y del Conde de Castro: y de los o-
tros Condes, y caualleros naturales de
aquel reyno, cuyo poder tenia el Rey de
Navarra para en la dicha defensa: y aca-
tando, que tenian intencion de guardar
el honor de aquella ciudad, jurasse el
Rey de Navarra, y prometiesse por su
se real, en nombre del Rey de Aragon, y
GGG iij suyo,

fuyo, y de los otros caualleros, que se-
ria guardada para la Corona real de Ca-
stilla, como siempre fue: con todos
sus priuilegios, y franquezas: y que no
serian en contrario desto: saluo en am-
paro, y defensa della. Quisieron, que
jurasse el Rey de Navarra, que no con-
sintiria, que en algun tiempo vuisse
Adelantado: ni regidores, ni oficiales,
que vuisen sido con el Adelantado Pe-
dro Fajardo: antes en su lugar fuesen
puestos otros vezinos de aquella ciu-
dad: y nombrados por ella: porque
aquel Adelantamiento auia sido, y era
siempre causa de los mouimientos de
aquella ciudad: haziendo la dos partes:
apropiando en si la jurisdiccion, y ter-
minos: en gran deseruiçio del Rey de
Castilla, y de su Corona: mayormen-
te, que los lugares de aquel Adelanta-
miento eran ya enagenados en la ciu-
dad de Cartagena. Vino el Rey de Na-
uarra, en que se les jurasse, que Pedro
Fajardo no fuesse en ningun tiempo A-
delantado de Murcia: ni vuisse Ade-
lantado de alli adelante: como auia sido
otorgado por los Reyes de Castilla en
semejante caso: a la ciudad de Cordoua.
Iuro tambien de ser en destruyçion del
Adelantado: y del nombre de Fajardo:
y de Diego de Comontes: y de sus alia-
dos: y que de mas de gozar de sus pri-
uilegios, y libertades, se procurasse, que
gozassen de las que tenia la ciudad de
Orihuela: y prometio, que no man-
daria soltar a Sancho Gonçalez de Har-
roniz, ni a Pero Gonçalez su hermano,
sin consentimiento de aquella ciudad.
Hizo el Rey de Navarra voto, y pley-
to omenage de cumplir todo esto: a la
costumbre de España: en manos de don
Juan Ruyz de Corella: y que entrega-
ria la confirmacion del Rey de todo ello,
y del Almirante don Fadrique, y del
Maestre don Rodrigo Manrique, y del
Conde de Castro: y Diego Fajardo re-
gidor de aquella ciudad en su nombre lo
acepto: y se obligo de cumplir lo.

Del renquentro, que tuuo Rodrigo de
Rebolledo con don Gaston de la Cerda Con-
de de Medinaceli: cerca del lugar de
Gomara: en el qual fue preso el
Conde. L V.



EN PRINCI-
pio del mes de Se-
tiembre deste año,
salio Iuan de Mon-
cayo Governador
de Aragon de Ça-
ragoça, para la fron-
tera de Castilla: por mandado del Rey
de Navarra: y de las treynta y feys per-
sonas, que estauan nombradas por la
corte, para proueer en las cosas de la
guerra: porque la tregua, que se auia
assentado con el Rey de Castilla, por me-
dio de Pero Gonçalez de Carauco fu
alcalde, se acabaua en fin de aquel mes.
Passado el termino desta tregua, el
Rey de Castilla puso por capitán gene-
ral de aquella frontera, contra los que es-
tauan en guarnicion en la Peña de Al-
caçar, y en la comarca de la tierra de
Soria, a don Gaston de la Cerda Con-
de de Medinaceli: con dozientos de ca-
uallo: y residia la mayor parte del tiem-
po en Gomara. Desde aquel lugar ha-
zia la guerra bien templadamente: en lo
que tocava a hazer daño en el reyno de
Aragon: porque la mayor parte de su
cuydado, y diligencia se conuertia, y
señalaua que era, en resistir a los de la
Peña: y en auer por fuerza de armas, o a
hurto aquel castillo. Despues de algun
tiempo, que estuuu la corte del reyno
ayuntada en Çaragoça, por grandes, y
diuerfas instancias, que hizo el Rey de
Navarra, afirmando, que estauan las
fronteras del reyno desiertas, y sin nin-
gun socorro, y q los de Verdejo, q esta-
ua en poder de Castellanos, y la gente del
Conde de Medinaceli, de cada dia hazia
grandes daños en el reyno, y procuraua
de hurtar algunas fortalezas, los Dipu-
tados por la corte, mandarõ dar sueldo a
quatrozientos de cauallo: por tres meses:
y el ga-

y el gasto, y sueldo desta gente monto
veynte mil florines. Fue nombrado por
capitán della el Rey de Navarra, a veynte
y vno del mes de Octubre: y lleuo la a la
frontera: y por su mandamiento, y ordē
entraron sus capitanes en Castilla: y por
principal de todos Rodrigo de Reboile-
do: y eran Aragoneses, y Navarros. El
Conde de Medinaceli capitán general de
aquellas fronteras dezia que residia en
Gomara, para hazer la guerra contra los
castillos, y fortalezas, que en aquel rey-
no se auian occupado al Rey de Casti-
lla: y que por su mandado era venido a
Gomara: para dar orden, que los capi-
tulos de la paz firmada, y jurada por el
Rey de Castilla, se guardassen: mas es-
to sucedio de manera, que desta entra-
da vuieron batalla los nuestros con el
Conde de Medinaceli: y fue en ella el
Conde preso, y vencido: y con el fue-
ron presos otros muchos caualleros: y
fue esta batalla muy cerca del lugar de
Gomara: adonde el Conde tenia su guar-
nicion. Truxeron al Conde a Villa-
roya: que esta cerca de aquella fronte-
ra: y despues a Çaragoça: y desta ciu-
dad se lleuo a Bardallur: y se entrego a
Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon: y
en aquel lugar, que era de Ferrer de la
Nuça, estuuu quasi dos años en prision.
Començando se la guerra a encender a
toda furia, los estados, que se hallauan
juntos a las cortes, dieron poder, pa-
ra todos los autos dellas, a cinquenta y
dos personas: treze de cada estado: y
entre los del ecclesiastico, fueron el Ar-
gobispo de Çaragoça, Pedro Ramon
Çacosta Castellan de Amposta: don
Carlos de Vrries Abbad de Monta-
ragon, Alvaro de Heredia Prior de
Santa Christina: y entre los Ricos hom-
bres se hallaron don Artal de Alagon,
don Iuan de Luna, don Pedro de Vr-
rea, don Iayme de Luna, don Iuan de I-
xar, don Ramon de Espes, don Ximeno
de Vrrica, don Ioffre de Castro: y Ra-
mon Cerdan, como procurador de la

Reyna de Aragon, como señora de la
ciudad de Borja, y de la villa de Maga-
llon: y los procuradores del Rey de Na-
uarra, y de don Lope Ximenez de Vr-
rea, y de dō Phelippe de Castro. Por el
estado de los caualleros, e infançones, se
nombraron Iuan de Bardaxi, Martin
de Gurrea, Iuan Ximenez Cerdan, Be-
renguer de Bardaxi, Pero Ximenez de
Embun, Iuan Gilbert, Phelippe de Vr-
ries el menor: que eran caualleros: y por
infançones, Iuan Lopez de Gurrea, Pe-
dro Gilbert, Iuan de Mur, Inigo de Bo-
lea, Sancho de Francia, y Garcia de
Chalez. Por la ciudad de Çaragoça, se
nombraron: Iayme Arenes Iurado: y
Pedro Cerdan, Cypres de Paternoy, y
Antonio Nogueras procuradores de la
ciudad.

EN ESTE año estuuieron en el rey-
no de Valencia, dos caualleros muy
principales del en gran dissension, y vari-
do: y lo pusieron en diuision de par-
tes: tomando las armas: y eran don
Luys Cornel, hijo de don Pero Ma-
ga de Ligana, y Nicolas de Prochyta,
hijo de don Iuan de Prochyta. Co-
mollego su contienda a desafíos de ba-
talla, y aquel reyno estaua por esta cau-
sa en mucha dissension de partes, el
Rey de Navarra, como Lugartenien-
te general, por el pacifico estado del,
tomó a su mano juzgar sus diferen-
cias: y para ello le dieron su poder. Vi-
sto por el Rey de Navarra, que resul-
tauan algunas cosas, por donde pare-
cia manifestamente, que no se confor-
marián en las condiciones de la batalla,
y considerando, que en aquel caso, se
trataua de batalla voluntaria: la qual sin
cargo de ninguna de las partes, le era
permitido, como a Lugarteniente ge-
neral, prohibirla entre los subditos del
Rey: mayormente en aquel caso: por es-
ta causa declaro por ninguna, aquella
batalla: y los autos, que se seguian della:
por vigor de los carteles: sin nota: o
cargo de la honra, linage, nombre, y fa-
GGG iij made

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC.
XLIX.

ma de aquellos caualleros: que eran en-
trambos del estado de los Nobles. E-
sta sentencia se dio por el Rey de Na-
uarra en Çaragoça, a ocho del mes de
Julio deste año: y se hallaron a la publi-
cacion della, Iuan de Moncayo Regen-
te el officio de la gouernacion, Ferrer de
la Nuça Iusticia de Aragon, Pedro de la
Caualleria Maestre racional de la corte
del Rey, en el reyno de Aragon, y mos-
sen Luys de Sant Angel del consejo del
Rey: y fue aceptada por las partes.

Que el Principe don Enrique de Casti-
lla trato de confederarse con el Rey de Aragon:
contra el Rey su padre: y de la entrada, que
hizieron algunos capitanes en Ca-
stilla: para apoderarse de la
ciudad de Quenca.

LVI.

DARECIO al Rey
de Nauarra, que tenia
en este tiempo ya mas
parte en el reyno de
Castilla, de la que se
pudo esperar: estan-
do el Principe don En-
rique muy desauenido del Rey su padre:
en tanto grado, que no se contendia me-
nos, que con ayuntamientos de gentes,
y guerra formada: por la codicia, y ty-
rania de sus priuados: que los tenian en
perpetua dissension, y discordia. Esta-
uan las cosas en mayor rompimiento
por la prision de aquellos Grandes, y ca-
ualleros: mayormente despues, que se sa-
lio della el Conde de Benauente. Auia
embiado el Principe de Castilla a reque-
rir al Rey de Aragon su tio, de muy es-
trecha liga, y confederacion: con fin de
tomar a su poder, y mando el gouier-
no de aquellos reynos: y el Rey, aunque
muy desconfiado, que aquello se execu-
tasse por el Principe, por supoca con-
stancia, y estar no menos redido al Mar-
ques de Villena, que su padre al Con-
destable, el qual auia de atender a con-
seruar se en aquel estado, que era tan

grande, por los mismos medios, que le
auia adquerido, vino en dar poder al
Rey de Nauarra, para assentar esta nue-
ua confederacion: y con el Rey don A-
lonso de Portugal su sobrino: que auia
tomado el regimiento de su reyno. La
offerta de parte del Principe, y de los
que mouieron lo desta concordia llega-
ua, a que la seguridad della fuesse: en-
tregando al Rey la ciudad, y reyno de
Murcia: para que fuesse de la Corona,
y señorio de Aragon. Con esto, el Rey
de Nauarra, que estuuó en Çaragoça cõ
la Reyna, hasta en fin deste año, se de-
termino de tomar la empresa de apode-
rarse primero de la ciudad de Quenca:
como al Rey parecio, que se deuia ha-
zer: y entro por la frontera de Reque-
na, y Vtiel don Balthasar Ladron hijo
del Vizconde de Chelua: con doziens-
tos de cauallo, y quinientos peones: y fue-
ron al arroyo de Xorquera: que esta en
el campo de Sierradel: y sacaron vna
presa, y caualgada de doze mil cabeças
de ganado: y saliendo a ellos los de Re-
quena, y Vtiel, para defender les la ca-
ualgada, vuo entre ellos pelea, y fueron
los de la frontera de Castilla rotos, y ven-
cidos. Esta jornada fue a diez del mes
de Enero, del Año de MCCCC-
XLIX: y siendo don Iuan de Luna
Capitan general de las fronteras de Da-
roca se proueyo, que se pusiesse gente de
guerra en Torralua de los frayles: por-
que los del lugar le desamparauan: auien-
do gran prouisiõ dentro: con fin que los
enemigos no se apoderassen del: que po-
diã desde allí correr, hasta las puertas de
Daroca, y de Villafeliz, y Calatayud: y
tambien se proueyo de gente fuset: por
lo que importauã estas dos fuerças: pues
los de Daroca, no les podian embiar so-
corro: por la mucha gente, que se reque-
ria, para su defensa: por el gran ambito
de torres, y muros que cercã aquella ciu-
dad. Era venido en este tiempo a Mo-
lina Gomez Carrillo el Feo: con gente
de cauallo, para entrar en Aragon: y te-
nian

Rey don Alonso V.

317

Año
MCCCC-
XLIX.

nian fin de combatir el castillo de San-
ter: porque don Iuan de Luna auia entra-
do por las fronteras de Castilla: y man-
do le el Rey de Nauarra mudar con to-
da su gente de armas a Calamocha: o a
Ojosnegros: porque desde allí defen-
diessse toda aquella frontera: y en Po-
zuel, que esta junto a Ojosnegros, y era
vna muy buena fuerça, se proueyo de gē-
te de guarnicion. Estaua don fray Vgo
de Ceruillon por el Arçobispo de Ça-
ragoça en Cutanda: y porque los de Mo-
lina intentaron de robar los ganados de
Cutanda, Ruuielos, Cossa, y Bañon, y
de aquella comarca, se passaron la tierra
adentro a Azuara. A diez y ocho del
mes de Hebrero entro el Rey de Nauar-
ra en Daroca: y de allí embio al Conde
de Medinaceli a Çaragoça: bien acom-
pañado de gente: y a cinco del mismo
mes de Hebrero don Alonso Maestre de
Calatraua, hijo del Rey de Nauarra, y
Gomez Manrique auian llegado a com-
batir la ciudad de Quenca: siendo lleva-
dos, por lo que estaua tratado, por Die-
go Hurtado de Mendoza: que tenia el
castillo: y yuan con el Maestre buenas
compañias de gente de armas, y ginetes,
y peones balleteros, y lanceros: y fue-
ron por capitanes desta gente: don Iuan
de Ixar, don Pedro de Vrra, hermano
de don Lope Ximenez de Vrra, Fer-
rer de la Nuça Iusticia de Aragon, Iuan
de Bardaxi, Rodrigo de Rebolledo,
Martin de Ansa, Iuan Fernandez de He-
redia señor de Sisamon, don Hernan-
do de Rojas, y don Diego Gomez de
Sandoual hijos del Conde de Castro,
Galacian Cerdan, y Iuan de Angulo: y
dio se le muy rezio combate: pero no se
vuo con menos valor don Lope de Bar-
rientos Obispo de aquella ciudad: en su
defensa, que Diego Hurtado, y aquellos
capitanes en el combate: y boluieron sin
hazer el effeto que se pensaua. Auia su-
cedido por este tiempo, que el Condesta-
ble don Aluaro de Luna, con codicia de
atlegar vn gran thesoro, aconsejo al Rey

de Castilla, q̄ inpusiesse en la ciudad de
Toledo vn emprestido, de gran suma de
doblas: pretendiendo aquella ciudad ser
franca, y libre de pechos, y emprestidos:
por los priuilegios, q̄ tenia de los Reyes
passados: y por ello se alboroto la ciudad
de tal manera, que se leuantaron las gen-
tes del comun della: y publicaron aquel
emprestido: y con el tumulto del pueblo,
quemaron las casas de vn Alonso Cota,
que era recaudador de aquel empresti-
do: y toda la ciudad se puso en armas en
fin del mes de Enero deste año: incitan-
do el pueblo vn cauallero muy prin-
cipal, que se dezia Pero Sarmiento: y
tenia a su mano el alcaçar: y el Conde-
stable, que en aquella sazõ estaua en
Ocaña, quisiera entrar en Toledo: por
apoderar se del alcaçar: y quitarle la te-
nencia del: y como lo supo, se apodero de
todas las puertas de la ciudad: y mano ar-
mada echo della muchos caualleros, y
ciudadanos de la afficion del Condesta-
ble: y fueron robadas las casas de los que
llamauan conuersos: y fue en esto gran
consejero, y caudillo vn gran letrado de
aquella ciudad, que se dezia el Bachiller
Marcos Garcia de Mora: aquiẽ los con-
uersos, por denuesto, llamauan el Bachi-
ller Marquillos de Mazarambroz: y se
procedio a hazer graue inquisicion, y ca-
stigo contra los conuersos: y fueron mu-
chos dellos quemados. Por el leuanta-
miento de aquel pueblo, estando el Rey
de Nauarra en Çaragoça, a diez y siete
del mes de Março deste año, embio a a-
nimar a los Alcaldes, Alguazil, officia-
les, y concejo de aquella ciudad: alaban-
do el animo, y virtud, y esfuerço gran-
de con que se auian puesto en vno, con
Pero Sarmiento, a resistir la oppresion,
e incomportable tyrania del Condesta-
ble don Aluaro de Luna: que toda su
vida auia trabajado, no acordando se
detantas honras, y beneficios, como au-
ia recibido de la casa real de Castilla,
en desheredar los Grandes de aquel rey-
no: y echarlos del: y mandar prender, y
matar

matar con la mano del Rey muchos de-
llos; y sembrar diuisiones, y opprimir los
pueblos con pedidos, y monedas, y em-
prestidos; y con otras ilícitas exacciones,
en quebrantamiento de sus priuilegios,
y libertades: y en dissipación del patrimo-
nio real: como era notorio en toda Espa-
ña: y aun en otras partes del mundo. Que
por esto eran dignos de grālor: y fama:
y los exhortaua, que perseverassen en su
propósito: pues era principio, y exēplo: y
por el tomarian las otras ciudades, y vi-
llas esfuerço: y entenderian, quan gran-
de es el beneficio, que trae la libertad: y
que para biuir en ella, y salir de tanta op-
pression, todos los valerosos, que se glo-
riauā en famosos autos, y dignos de me-
moria, auenturaron, no solamente los es-
tados, que por sazón de tiempo, o se ga-
nan, o se pierden, mas aun las personas:
y vidas. Dezía el Rey, que por auer mo-
strado tanto valor en aquel hecho, y por
la voluntad, con que siempre obraron
en ayuda del Infante don Enrique su
hermano, les ofrecia, que si ayuda, y so-
corro vniessen menester, para sustentar
tan loable empresa, pondria su persona, y
quanto tenia: y pensassen en que cosas a-
quella ciudad, y ellos pudiessen alcanzar
honra, y gracias, y mercedes, y augmen-
to de sus libertades, y priuilegios: porque
procuraria, y trabajaria a todo su leal po-
der, con el Rey de Aragón su hermano, y
por si mismo, y con todos los parientes,
y amigos, y con sus adherentes, que v-
niessen el galardón, y premio que mere-
cian: por tan singular auto, como auian
emprendido: si le prosiguiesen. Auia
venido el Almirante de Castilla del rey-
no de Napoles, con orden del Rey: que
se le diese el mismo fauor, y socorro,
que si fuera por la persona del Rey de
Nauarra su hermano: y por la restitu-
ción de su estado. Con su venida, se tra-
to matrimonio del Principe de Viana,
hijo del Rey de Nauarra, con vna hija
del Conde de Haro: y de vna muy es-
trecha confederacion con el Rey de

Nauarra, y con el Almirante su suegro,
y con el Conde de Haro, y Marques In-
igo Lopez de Mendoga, y don Pedro
de Stuniga Conde de Plazencia: y con
otros muy principales caualleros de a-
quellos reynos, por la deliberacion del
Conde de Alua: y de los caualleros, que
estauan presos: y en destruccion del
Condestable don Alvaro de Luna. Vie-
ron se los Grandes, y caualleros Caste-
llanos, que estauan confederados con el
Rey de Nauarra, en la villa de Coruña:
que era de Pedro Lopez de Padilla: a
veynte y seys del mes de Julio deste a-
ño: y fue el Principe de Castilla a hallar
se a las vistas: y por su parte el Marques
de Villena, y don Pedro Giron su her-
mano, que se llamaua Maestre de Cala-
traua: y por parte del Rey de Nauarra,
fue el Almirante de Castilla: y en nombre
de los caualleros presos, y absentes
estauan el Conde de Haro, y el Mar-
ques de Sātillana, y don Rodrigo Man-
rique: y alli se concertaron de juntar sus
gentes. Esto lleuo a tales terminos, que
el Rey de Nauarra a diez del mes de Se-
tiembre, refirio a los estados de las Cor-
tes, que se celebrauan en Çaragoça, con
quanto trabajo, y fatiga de su persona de
tres años atras, y yua en quatro, que a-
quellas cortes fueron conuocadas: y les
certifica: que con voluntad del Principe
de Castilla, y de otros Grandes de aquel
reyno, era llamado por ellos con gran-
de instancia: y entendia luego partir de
alli: con propósito de entrar en el reyno
de Castilla: y así por esta causa, se siguió
el espirar la corte: no pudiendo tornar a
la assignacion, que se haria de la proro-
gacion della: y por esto a veynte y siete
del mismo mes, dieron poder a cinquēta
y seys personas para todos los autos, q̄ se
ofreciessen de Cortes: y fue se proroga-
do la corte, hasta quinze del mes de Ene-
ro siguiēte. Salio el Principe de Castilla de
Segouia con los suyos: y fue a assentar su
real cerca de Peñafiel: pero desistio luego
de aquella empresa: y así se desbarato toda
la con-

la confederacion, en que el Rey de Na-
uarra se auia fundado: para mudar el go-
uierno de aq̄l reyno: faltando le el Prin-
cipe, que le començo a ser tan enemigo,
como el Rey su padre: y el Conde de Be-
nauente se fue a Portugal. Procuero el
Rey de Nauarra tener de su parte al Mar-
ques de Santillana: por medio de dar or-
den en la libertad del Conde de Medī-
na celi: y de Çaragoça hizo saber al Mar-
ques, en principio del mes de Mayo de-
ste año, que despues que la ventura qui-
so, que el Conde de Medina fuesse pre-
so, y viniessse a su poder, deseando con
toda voluntad, y afficion la libertad del
Conde de Alua, y de don Enrique su
primo, y de Pedro, y Suero de Quiño-
nes, pues ya auia plazido a Dios, que
fuesse libre el Conde de Benauente, fue
mouido por el Rey de Nauarra, que se
hiziesse trueque del Conde de Medina
por los quatro: y despues se estrecho, que
se hiziesse por don Enrique, y por Sue-
ro de Quiñones. Como esto no se pudo
effetuar, trato se de poner le en libertad
cō otras seguridades: y eran q̄ Rodrigo
de Rebolledo camarero mayor del Rey
de Nauarra lleuasse al Conde, hasta Ca-
latayud seguramente: y alli le hiziesse
guardar el tiempo que estuuiesse en aque-
lla ciudad: o en el castillo de Maluenda,
o en el de Paracuellos: como entendies-
se que mas cumplia: y no le dexasse ha-
blar con otras personas: sino hallando se
el presente: o otro en su lugar. Pero en-
tre tanto, que el Conde se ponía en li-
bertad, era contento el Rey de Nauarra,
que quedassen con el Iuan de Aguilera,
y Rodrigo de Aldana: o qualquiera de-
llos: con que estuuiesse otros puestos
por Rodrigo de Rebolledo en guarda
del Conde. Auia de dar el Conde tres
fortalezas bastecidas de pertrechos, y vi-
tuallas por tres meses: y auia se de poner
en Calatayud en poder de Rodrigo de
Rebolledo en nombre del Rey de Na-
uarra, vn hijo del Conde: y quando se v-
niessse recibido con los tres castillos, en se

guridad del rescate, era contento el Rey
de Nauarra, que el Conde se pusiesse en
Castilla, en su estado libremente: y con
esta orden, que se dio por el Rey de Na-
uarra en Çaragoça, a onze del mes de Ju-
lio deste año, el Cōde fue libre: y se resca-
to por vna gran suma. Tras esto, estan-
do el Rey de Nauarra en Tudela, en fin
de Agosto, se trato que la ciudad de So-
ria firmasse cierta hermādad, y sobrefey-
miento de guerra: que se auia concertado
por quinze meses: entre algūos pueblos
de las fronteras: y lo mismo se trato con
los de Molina, y Moya: y con Pedro de
Mendoga señor de Almaçan, Iuan de
Luna, Diego Hurtado señor de Cañe-
te, Diego Hurtado de Molina, y Iuan
Hurtado su hijo, Gomez Carrillo el Feo,
Carlos de Arellano, y Iuan Ramirez de
Arellano, Inigo de Touar, Iuan de Tor-
res: y con la villa de Agreda: y conctio
se a Iuan Nauarro de Teruel, y a Fabian
de Rauaneda justicia de la ciudad de Da-
roca, y a Galacian de Sese, y a Pedro de
Conchillos Bayle de la ciudad de Tara-
çona, para que tratassen de la execucion
de aquella hermandad: y el primero de
Otubre deste año, estando el Rey de Na-
uarra en Çaragoça, en su nombre, y co-
mo Lugarteniente general del Rey, y
por la corte general se dio licencia a don
Iayme de Luna, y a don Lope Xime-
nez de Vrrera, don Iuan de Luna, don
Pedro de Vrrera, don Ximeno de Vrrera,
Martín de Gurrea, Iuan Perez Cal-
uillo, Iuan Lopez de Gurrea, Antonio
de Palafox, Alonso de Liñan, Iuan Her-
nandez de Heredia señor de la villa de
Mora, y a Iuan Fernandez de Here-
dia señor de Sisamon, y a los Justicias, y
concejos de las ciudades de Tarazona,
Calatayud, Daroca, Borja, Albarrazin,
y Teruel, y a la villa de Magallon con
sus Comunidades, y aldeas, y a todos
los lugares del reyno de Aragon, que es-
tuuiesse a diez leguas de los mojo-
nes, para que se pudiessen concertar con
dō Gastō de la Cerda, Cōde de Medina
celi, y

Libro XV de los Anales.

celi, y con los caualleros de Castilla, que se han nombrado: y con las ciudades, y villas de Calahorra, Soria, Siguença, Agreda, Alfaro, Gomara, Molina, y Moya: para guardar entresi el sobrey=mierto de la guerra. Auia tomado el Rey don Alonso de Portugal, en el mes de Mayo del año passado, la possession del regimiento de su reyno: y celebrou su matrimonio en Santaren, con doña Isabel hija del Infante don Pedro, que era nieta del Conde de Vrgel: y vuo entre el Rey, y el Infante don Pedro su tio gran discordia, y dissension: y el Rey quito el officio de Condestable a don Pedro su primo: hijo del Infante: y dio lo al Principe don Hernando su hermano: y de la dissension resulto vna guerra ciuil muy crucial: como suele ser entre Principes tan deudos, quando llegan a contender por las armas. Encendió se la guerra entre el fuego, y yerno, de manera, que llegaron a juntar sus exercitos: ambos tan poderosos, que concurrían en ellos todas las fuerzas de aquel reyno: y la nobleza, y cauallería del: de fuerte, que el Rey fue sobre el Infante a veynte del mes de Mayo deste año: que fue vispera de la Ascension, con treynta mil de pelea: segun se afirma por las memorias de aquellos tiempos: y mezclando se la batalla, fue la gente del Infante rota, y vencida: y el herido de vna saeta por los pechos: que le atravesó el coraçon. Fue muerto en la batalla don Alvaro de Almada Cōde de Abranches: que siguió la parte del Infante don Pedro: y ninguno de los del Infante se escapo de muerto, o preso. Era el Infante de cinquenta y siete años: y fue allí preso don Iayme su hijo: que despues se fue para doña Isabel Duquesa de Borgoña su tia: y ella lo embio a Roma: y fue creado Cardenal por el Papa Calisto del titulo de Sant Estacio: y despues doña Beatriz su hermana se fue tambien a Borgoña: y casó con Adolfo, hijo del Duque de Cleues: y vueron a Philipppo señor de Rabastan.

Que el Rey por medio del Cardenal Patriarcha de Aquileia, torno a tomar la defenfa de la ciudad, y Señoria de Milan: y el Conde Francisco Sforça hazia instancia, porque le recibiese en su proteccion. LVII.



DESDE el tiempo, que el Rey se concertó de tomar en su proteccion la ciudad, y Comū de Milā, y les embio grā socorro de gente de armas, se procuró de sustentar la ciudad de Parma: porq̄ estuuiese por la ciudad, y Señoria de Milan: y puso se en Parma, por orden del Rey en su defenfa, con algunas compañías de gente de cauallo, y de pie del reyno, el Cōde Carlo de Camobasso. Estando el Conde en aquella ciudad, le mādó el Rey en fin del mes de Hebrero deste año, que se fuesse a juntar con su Visorey, que tenía en Lombardia: para que se hiziesse la guerra contra el Conde Francisco Sforça: y estando entonces muy encendida, el Cardenal Patriarcha de Aquileia se fue a uer cō el Rey por orden del Papa: y juntaron se en el castillo de Trajeto. Allí se concertaron el Rey, y el Cardenal en nõbre de la ciudad, y Señoria de Milan, y del consejo general de los nouecientos, que representauan aquella Comunidad, que el Rey a sus costas fuesse obligado, de tomar a su cargo la defenfa, y amparo de aquella Comunidad, contra qualesquier enemigos suyos: y mantener la en su libertad: y todas las ciudades, y castillos, que tenía en esta sazón: y conquistar lo que estaua vsurpado de aquel señorio: por el Conde Francisco Sforça. Tomaua a su cargo de procurar, que la ciudad de Pavia, con su ciudadela, y los castillos, y fortalezas que estauan en poder del Conde Francisco, y de los suyos, se conquistassen: y los Milaneses auian de tener a su sueldo tres mil de cauallo, y dos mil infantes: todo el tiempo que durasse la guerra: y se obligauan de pagar en cada

Rey don Alonso V.

en cada vn año al Rey cient mil ducados. Esto fue a veynte y cinco del mes de Março: y en el mismo tiempo traya platica de concertar se con la Señoria de Venecia: y sobre ello embio desde Napoles, a ocho del mes de Abril a Venecia, a Luys Dezpuch Clauero de Montesa, y a Mattheo Malferit: entendiendo, que el Duque, y Señoria de Venecia tenían buena, y sana intencion, a que se procurasse la paz, y tranquilidad de Italia: pero fueron con esta condicion: que la Comunidad de Milan entreuiniesse en aquella platica, y sus embaxadores en su nombre. Tambien se declaró el Rey, que su intencion era, que la ciudad de Parma quedasse en libertad: como lo estaua antes que fuesse ocupada por el Conde Francisco: y se reuocasse cierto derecho de cinco por ciento: impuesto sobre las mercaderías de Catalanes, y Sicilianos, por cierta repesalia. Despues desto, como la guerra estaua muy encendida en Lombardia, y las compañías de gente de armas, que el Rey embiaua por el socorro del estado de Milan, fueron creciendo, el Rey hizo su Lugarteniente general de Lombardia a Luys de Gonzaga Marques de Mantua. Esto fue a diez del mes de Julio: y en el mismo tiempo salio don Iñigo de Aualos capitán general de la armada de naos del reyno, del puerto de Napoles: y fue haziendo la guerra a Venecianos, y Genoueses la vía de leuante, por las costas de Berberia. Començaua el Rey en este tiempo a gozar de la gloria de las vitorias passadas: y de algun reposo, y regalo, a cabo de tantas fatigas, y trabajos, como auia padecido en las guerras de tantos años: como fue necesario en la conquista de aquel reyno, por mar, y tierra: y su exercicio mas ordinario era caça de buelo, y mōteria: aunque despues, quando cargo la edad, se deleyto en gran manera del estudio de las letras: y en el conocimiento de la grandeza del Imperio Romano: y de sus empresas: y vitorias: teniendo ordinaria lecion de los autores

mas excelentes, que las dexaron escritas: con comunicacion de varones de gran eloquencia, y doctrina: que para esto tenía consigo: como era Bartholome Faccio, y Lorenzo de Vala, Antonio Panhormita. Tambien en las cosas del estado, y de la guerra, y del gouierno asistia con los de su consejo, que eran en este tiempo Ioan Antonio de Baucio Vrsino, Principe de Taranto, don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, Luys Dezpuch Clauero de Montesa, Honorato Gactano Conde de Fundi, Iorge de Alemaña Conde de Pulcino, Pericono Caraciolo Conde de Bruyengaga, Marino Caracio'o Conde de Santangel, y Gisberto Dezfar. Asistían al consejo por personas sabias en el derecho ciuil, y canonico, Baptista Platamon su Vicecanceller, varon de singular prudencia, y experiencia en las cosas del estado así en paz, como en guerra, Valentin Clauer Regente de la cancelleria, Nicolas Fillac, y Miguel Ricio. Auendo passado toda la guerra, y la furia, y estruendo de las armas de aquel reyno, adonde preualectierō por tanto tiempo, a Lombardia, y gozando de vna paz perpetua en el, fue el Rey muy requerido por el Papa, y por el Marques de Ferrara su yerno, y por otros Principes, y Potentados, ala cōcordia con Florentines: y no queria venir en ella: sino quedando le Castellon de la Pescara: y el Lilio: y que el estado de Pomblin, que era de Reynaldo Vrsino, se deshaziessse de manera, que el viuesse la Elua: y todos los lugares, que el señor de Pomblin tenía del rio de la Cornia, hazia Castellon: y quedasse a los Florentines Pomblin, y Sonareto: y le pagassen cinquenta mil ducados. Despues se siguió, que se assepto paz entre los Milaneses, y la Señoria de Venecia: y los Milaneses suplicaron al Rey, que tuuiesse por biē, de aceptarla: attendido, que le fue reseruado lugar: y no quiso al principio dar sobre ello alguna respuesta cierta. Mas como sucedió despues, que el Conde Francisco

HHH Sforça

Sforça, aunque Alexandro Sforça su hermano la auia aceptado por su parte, no hazia la restitucion a los Milanefes, de las fuerças, que se les auian de entregar, y embio al Rey por diuerfas vias, a ofrecer se, que le queria ser buen seruidor, y hazer quanto le quisiessse mandar, si le recibiesse en su proteccion, y por seguridad desto, queria poner en poder del Rey a su muger, y hijos, y quanto en este mundo tenia, haziendo muy buenas, y largas promessas, y los Venecianos, y Milanefes dudauan en gran manera, que el Rey en este caso no le diessse fauor, y embiarõ al Conde diuerfas embaxadas, así por la restitucion, como por conducir lo a la paz, mostro el Rey ser contento de entrar con el, sobre ello en platica: y por poder venir mejor a la conclusion, le embio vn saluo conduto, para vno de los suyos. Esto fue estando el Rey en la Torre de Octauo, a diez y siete del mes de Nouiembre deste año: y hasta este dia, ni con el, ni con Milanefes, despues de hecha aquella paz, no concluyo cosa ninguna. Tambiẽ los Florentines hazian muy grande instãcia, por concertar se con el Rey: y los Venecianos sobre el assentar sus cosas, embiaron sus embaxadores al Papa: y los Milanefes se declarauã, que serian contentos, de guardar al Rey todo lo que le auia prometido. Tambien Luys Duque de Sauoya trataua de cõfederar se cõ el Rey: y en este tiempo los Florentines embiarõ a cercar el castillo de Castellon de la Pescara: y el Rey, aunq̄ estaua tan adelãte el yuerno, embio a Simoneto Cõde de Castro Piero, a socorrer le por tierra, y por mar: y salio Bernaldo de Vilamarin del Puerto de Napoles, cõ todas las galeras.

En este año de MCCCCXLIX, a onze del mes de Mayo Amadeo de Sauoya, que en su obediencia se llamo Felix V, por ruego del Emperador Federico se aparto de su error, y porfia: y depuso el Pontificado: auiendo perseverado con gran pertinacia en su opiniõ: y quedo cõ la dignidad de Cardenal: y Obispo

de Sabina: y fue nõbrado por el Papa Nicolao por Legado ppetuo, y Vicario general de la Sede Apostolica en Alemania.

Vno Domingo a tres del mes de Agosto del mismo año, vno en Caragoça vna gran pelea entre don Iua de Ixar, y don Iayme de Luna, y los de sus parcialidades: estando el Rey de Navarra en su reyno por la guerra, que auia por aquellas fronteras: y no boluio hasta dos del mes de Setiembre: que entro en esta ciudad: y porque los de la villa de Alcañiz no querian acoger a don Alonso su hijo Maestre de Calatraua, mando yr alla al Governador de Aragon: y los de Alcañiz le presentaron letras de inhibicion, q̄ llaman firma de derecho: porq̄ pretendia, que no podia exercitar allí jurisdiccion: y concertaron se con el Maestre.

De la concordia, que el Rey tomo con Florentines: y con la Señoria de Venecia. LVIII.



Elebro se el año santo del Iubileo, en el año de MCCCCCL, por el Sumo Pontifice Nicolao V: y por toda la Christiandad con gran deuocion, y concurso

de diuerfas naciones: que fuerõ a Roma, a visitar los tẽplos sagrados, y ganar las indulgẽcias, y remission de sus culpas. Instaua siẽpre el Cõde Frãcisco Sforça, q̄ el Rey le recibiesse en su proteccion: y no rehusaua de dar en rehenes a su muger, y hijos: entendiẽdo, q̄ con solo aq̄llo assguraua la sucesion del estado de Milan: y intercedia por el, los Marq̄ses de Ferrara, y Mãtua. Era el Rey contento de aceptarlo a su seruicio, y conduta: y ofrecia le, porque le siruiesse en su empresa contra Venecianos, dozientos mil ducados: cõ q̄ el Conde fuesse obligado de seruir le a su costa: con cinco mil cauallos: hasta auer cõquistado todas las tierras de la Señoria: y el Treuisano, y Frioli. Pidia en seguridad deste seruicio, que el Conde pudiesse

siessse en poder del Cõde Carlo de Cãpo Basso todas sus tierras, y castillos: para q̄ faltãdo a lo prometido, quedassen por el Rey. Molestauan al Rey los Florentines por la concordia: y poniã por intercessor al Cardenal Patriarcha de Aquileia: porq̄ el Rey estaua determinado de boluer a la empresa: y hazer les la guerra dẽtro en su estado. Era cierto, q̄ hasta este tiẽpo, lo q̄ se auia hecho, y hazia en aquella empresa cõtra Florentines, no era por ningũa cosa mas, que por cõseruar la reputaciõ, y augmẽtar la: y no dudaua trabajo: ni temia peligro: porq̄ este effecto se siguiessse: por que si esto no fuera, Castellõ, y el Lilio, q̄ se tenia por el Rey en Toscana, no merecia, q̄ el pudiesse tãtas p̄cdas por su defensa: y certificaua al Cardenal, q̄ así como auia fiado del mayores cosas, fiara esta pequeña: q̄ en su p̄samiẽto no era de ninguna reputaciõ. Como por el mismo tiẽpo los Milanefes se rindierõ al Cõde Frãcisco, antes q̄ se reduxessen las cosas a cõcertarse cõ el Rey, mãdo el Rey poner en orde sus gẽtes de armas: pa passar a la puincia de Abruço: y continuar la empresa de Toscana por sus capitanes, hasta reducir a los Florentines a la cõcordia: quedando cõ los lugares q̄ se tenia por el: q̄ era Castellon de la Pescara, Lilio, y Gauarra: y poniẽdo se en su obediencia Reynaldo Vrsino señor de Põblin. Passõ el Rey cõ su exercito, a poner su cãpo junto a Monte milloso de la prouincia de Abruço, cerca del rio de la Pescara: y auiedo venido allí los embaxadores de la Señoria de Florencia, q̄ eran Ioanoto de Pandolfino, y Frãco de Sachetiz, se assento paz perpetua cõ aq̄lla Señoria. Prometia el Rey, q̄ no procederia a offensa de aq̄l estado, ni de Reynaldo Vrsino señor de Põblin: q̄ entrara en la misma cõcordia: siendo abraçado en ella por los Florentines: el qual auia de dar en cada vn año al Rey vn vaso de oro: de quiniẽtos ducados de valor: y a sus sucesores: y biuio despues deste assiento pocos dias: y quedauã en poder del Rey aq̄llos lugares de Castellon de la

Pescara, y Lilio, y Gauarra. Esta cõcordia se assento en aq̄l real, q̄ el Rey tuuo junto a Mõtemilloso vn Domingo, a veynte y vno del mes de Junio: y de allí passõ el Rey a poner su cãpo junto a Castellon de Sãgro: y el Duq̄ de Genoua pretendia, q̄ el Rey le tomassse debaxo de su amparo: y el lo rehusaua: porq̄ la parte del vando de Istria, q̄ era poderosos en Corcega, ofrecia de mudar el estado de aq̄lla Isla: hasta reducir la a la obediencia del Rey. Escusaua se el Rey cõ el Duq̄ de Genoua, diziedo: q̄ estaua sentido de la falta, q̄ le auia hecho algũos que auia recibido debaxo de su proteccion en Lombardia: que no le guardarõ lo que le auia prometido: señaladamente los de Milan: por los quales auia desp̄dido muchos cẽtenares de millares de ducados: y a la fin le auia respõdido cõ la gratitud que se veyra: y así queria saber del Duque, que seguridad le daria. Esto fue en principio del mes de Julio. Como el Conde Francisco Sforça llego a tanta grãdeza, que los Milanefes le auia recibido por señor, y legitimo sucesor, como a hijo adoptiuo del Duq̄ Philippo, todas las cosas de Italia començaron a tomar nuevo estado: y señaladamente los Venecianos se apercebieron contra vn Principe tã poderoso, y vezino, y tã valeroso, y guerrero: y deliberarõ de concertar se cõ el Rey en confederacion, y liga. Era Francisco Foscaro Duq̄ de aquella Señoria: y la principal condicion de la liga fue: que se hiziesse guerra contra Frãcisco Duque de Milã: hasta q̄ la ciudad de Milã quedasse en su libertad con las tierras, y castillos, q̄ estan entre el rio Adda, y el Ticino: con las mismas condiciones, q̄ aquella ciudad estaua obligada al Rey: en el assiento, que tomo con los Milanefes por medio del Cardenal de Aquileia: en nõbre, y como comissario de aquella ciudad: y si se conquistassen Parma, y Pavia, y sus Condados, fuesen del Rey: y Cremona, con todas las tierras, que estan de la otra parte de la Adda hazia Venecia fuesen de la Señoria. Las otras ciuda-

HHH ij des. y

Libro XV de los Anales.

des, y pueblos, que estan desta parte del Po, y del Ticino, q̄ se tenían por el Duq̄ Francisco Sforça, se repartian por la Señoría, y por el Rey enre los capitanes, y señores, que entrauan en esta liga: reseruado el Cōdado de Plazēcia, que se auia de dar al Conde Iacobo Picinino. Esta cōcordia se assento con Mattheo Viciario procurador de la Señoría de Venecia: a veynte y quatro del mes de Octubre. Mas este Principe, q̄ con tanta grãdeza de animo, y tã estrãno, y excelēte valor, puso su persona a tãto trance, y peligro en tã grã empresa, como fue la conquista de aquel reyno, perseverando tantos años en ella, y en las otras q̄ se le offrecierō, con fin de fundar en toda paz, y firmeza el reyno, q̄ acordo dexar al Duque de Calabria su hijo, ya en este tiempo, estando en tã madura edad, le diuirtieron algũ tanto de las cosas de la guerra, los amores de vna dōzella: por la delicadeza, y regalos de aq̄lla ciudad: q̄ por este camino se juzgaron, y effeminarō otros capitanes muy feroces, y guerreros. Esta fue aquella tã celebrada por todas las naciones, por los fauores, q̄ este Principe le hizo, llamada Lucrecia d̄ Alaño, hija de Cola de Alaño: a cuyo señorio, y mando se sugeto de manera: q̄ se tuuo por cosa muy cierta, que si muriera la Reyna de Aragō, se casara con ella: y lo menos fue dexar a ella, y a todos sus parientes enriquecidos de grandes thesoros: aunque era cierto, que estaua el Rey en edad, que no auia de auēturar su persona tã facilmēte, como en lo pasado: y en lo q̄ tuuo intenciō de poner la mano, no se dexo de proueer en las cosas de la guerra, con el mismo cuydado que antes: por medio de sus capitanes: y del Duque de Calabria su hijo: que tanta razon era, q̄ se descansasse en aquella parte: siēdo Principe muy robusto, y dotado de excelente valor, y virtud. Sucedió por el mismo tiempo: que Federico Duque de Austria, hijo del Duque Ernesto, que fue elegido Rey de Romanos, en principio del mes de Enero, del año de MCCCCXL, en

lugar del Emperador Alberto, que fue tambien de aquella casa de Austria, conseruo su matrimonio con la Infante doña Leonor, hija del Rey don Duarte de Portugal: q̄ era sobrina del Rey: y por su medio: porque el Rey dō Alfonso de Portugal su hermano, que era muy moço, lo cometio al Rey: y el lo procuro, y acabo, como si la Infante fuera su hija: aunque Luys Delfin de Francia la auia pedido con mucha instãcia: y celebró se el desposorio en la ciudad d̄ Napoles, por medio de Iuã Duq̄ d̄ Cleues: embaxador d̄l Rey d̄ Romanos: a diez del mes de Deziēbre deste año: con grande solemnidad, y fiesta. No es de olvidar en este lugar vna nouedad, que sucedió en aquel reyno: que se escriue por vn autor del, que no se nombra: que auiendo el Rey mandado quitar por el mes de Abril deste año a Landolfo Marramaldo la tenēcia del castillo de Barleta, auiendo la tenido treynta y quatro años, despues todas las fortalezas de aquel reyno se fueron poniendo en poder, y tenēcia de Catalanes, y Aragoneses. Tambiē es muy digno de memoria, que procuro este mismo año el Rey, con mucha instancia con el Papa, que se consagrassse la memoria del Santo varō fray Vicente Ferrer: de cuya santidad tuuierō aquellos tiempos en vida, y muerte tanta, y tan vniuersal aprouacion: y se continuo el processo, y informacion de sus santas, y maravillosas obras: y de los milagros, q̄ en diuersas prouincias de la Cristiandad obro Nuestro Señor por su seruo: y assi señaladamente entendieron en ello tres Pontifices: Nicolao, que mando con gran cuydado formar su processo: y Calisto, que lo acabo: y le puso en el numero de los Santos: y Pio su suessor, que mando expedir la bula de su canonizacion. Desta tan santa obra recibieron estos reynos gran consolacion, y fauor: y quedo consagrada su memoria en la Iglesia Catholica con gran deuocion, y reuerencia de todas las naciones: nuestras, y estrangeras.

De las

Rey don Alfonso V.

De las cortes, que el Rey de Nauarra Lugarteniente general del Rey celebró a los Aragoneses en Caragoça. LIX.



En principio deste año de MCCCCCL entro Pedro de Mendoza con algunas compañías de gente de cauallero, y de pie, por nuevas fronteras: y fue a combatir el castillo de Bordalua: y entro se por fuerza de armas: y estando en aquella sazón Iuan de Moncayo Governador de Aragon en Caragoça, salio della, para yr a cercar el castillo de aquel lugar: que se tenia por los enemigos: y entro en Calatayud, a veynte y vno del mes de Enero. Iuntandose los capitanes de aquellas fronteras, y las compañías de gente de guerra, que auia en ellas, para yr a cercar el castillo de Bordalua, le desampararon los Castellanos: y las cosas de aquella frontera se pusieron en tregua. En las cortes, que se celebrauan en Caragoça, que se conuocarō por el Rey de Nauarra, para treynta del mes de Octubre del año pasado, vuo mucha dificultad en la deliberacion de cierto apuntamiēto: sobre diputar personas, con poder de disponer de los derechos, q̄ llama del general: dudando, si sería por via de administracion, o de arrendamiento. Pero la mayor duda fue sobre el fuero, que se d̄terminaua establecer, sobre la pesquisa, y juzgado del officio del Iusticia de Aragon: y de sus Lugartenientes, y oficiales, que llaman inquisicion: que se solia entōces cometer a las personas, que se nombrauan en cortes, por juezes de las tales pesquisas: y agora se remitía a ciertas personas, que diputaron, para que ordenassen aquella ley. Prorogose se la corte, para quinze del mes de Enero pasado: y porque auian dado poder a cincoenta y seys personas, que representassen toda la corte, a cuya determinacion, y aluedrio se remitía todo, prorogose les aquella facultad, y poder por todo el mes de

Hebrero. Estuuo el Rey de Nauarra presente, para los quinze de Enero, que se auia señalado, que se continuasse la corte en Caragoça: y viendo que los hechos de aquellas cortes, no estauan en terminos, que se pudiesen proseguir, como el Rey lo dessea, ya el le conuenia tornar presto a Nauarra, por la disension, que se començo a mouer, por los estados de aquel reyno, dessea la vna parcialidad del, que el Principe don Carlos tomasse a su mano la gouernacion, y la posesiō de su reyno, como legitimo suessor, a quien pertenecia de derecho, con voluntad de aquellas cincoenta y seys personas, que representauan la corte, se prorogose por el, para veynte de Abril: porque en este medio, dō Iorge de Bardaxi Obispo de Taraçona, y Cãceller del Rey, y Presidente en su consejo, y Martin de la Nueva camarero del Rey, y Bayle general de Aragon, que fueron a dar razon al Rey del estado de las cosas, serian llegados para aquel tiempo: porque con ellos auiso el Rey de Nauarra al Rey de su intencion. Antes que aquella prorogaciō de la corte se hiziesse, para quinze de Enero, todos los de las cortes, assi de la vna parcialidad, como de la otra, porque estaua ordinariamente diuidida en dos partes, la vna que pensaua procurar el beneficio del reyno, y la otra el seruicio del Rey, auiendo de yr estas dos cosas juntas, fueron de vn acuerdo, y parecer: que se deuia dar poder bastante, por la corte, al Arçobispo d̄ Caragoça, y al Iusticia de Aragon: de disponer del general, o por via de administracion, o de arrendamiento: con algunas calidades: y que con qualquiera de aquellas dos formas, de procurar los derechos del general, concurriessse la cōstitucion, y publicacion del fuero del juzgado del officio del Iusticia de Aragon: y de los depositos, y no lo vno sin lo otro. Mas quanto a este fuero de la pesquisa, y juzzio del officio del Iusticia de Aragon, y de sus ministros, estauan todos muy conformes, y deliberados por

HHH iij el gran

el gran beneficio, y utilidad, que se seguía al reyno, que se diessse buena orden en el considerando, que en la forma, en que en esta sazón estaua ordenado este magistrado, qualquiera persona, que fuesse Justicia de Aragon, tenia absoluto poder de fauorecer, o oprimir a quien le pluguiesse: y así lo entendía el Rey de Navarra: y los de su consejo: porque la forma que se tenia en el inquirir, si administrauan justicia, y la que se platicaua, no era de ninguna importancia: a effeto, que ni en lo criminal, ni en lo ciuil pudiesse resultar castigo, de cosa que se hiziesse. Mas este fuero, que se ordenaua al parecer de todos, retraya a qualquiera que fuesse Justicia de Aragon, o Lugarteniente suyo, de muchas osadías: y teniendo consideración, y respeto a la preeminencia real, segun lo que parecia al Rey de Navarra, y a los que asistían a su consejo, mas seruicio era del Rey enflaquecer las preeminencias de aquel officio, que engrossar las: como ellos dezian: y sublimar las mas, de lo que ya lo eran. Quanto a lo que tocaua a los depositos de las sumas, que yuán a poder de los juezes, se tenia por mas que claro, que redundaua en muy conocida utilidad del reyno: señalar lugar cierto, adonde estuuiesse reservados: porque los juezes por vías exquisitas differían la determinación de la justicia: y presuponían, que los officiales de la diputación, y los juezes de la pesquisa del officio del Justicia de Aragon, auían de durar de tres en tres años: y que se nombrasen personas para algunos trienios, y despues saliesse por su fuerte. En esto se alterco en estas cortes: como en negocios, que estauan ya muy platicados, y nunca resueltos: y en este medio el Obispo de Tarazona, y Martín de la Nuça, que fueron por embaxadores del reyno al Rey, boluieron de su embaxada: y a onze del mes de Mayo en las cortes, dieron razón de lo que auían hecho en ella: y a treze del mismo se mudo la corte de la Iglesia de Santa

Maria del Pilar, a las casas de la diputación: que se labraron con gran magnificencia, para la residencia de los tribunales: y para las congregaciones de cortes generales. A cinco del mes de Junio prorogo el Rey de Navarra las cortes por diez dias: por yr a verfecō el Almirante de Castilla: y con otros caualleros, que estauan en Albarrazin: y boluio para los quinze del mismo. Vuo en el mismo tiempo mortandad en Çaragoça: y no pudiendo reducir el Rey de Navarra las cortes a buena conclusion, como todos se querían salir de la ciudad, en presencia del Justicia de Aragon, estando los estados juntos, vn dia, que fue a catorze del mes de Julio les dixo: que muchas vezes los auía solicitado, y requerido generalmente, de la manera, que entonces estauan juntos, y particularmente por estados: rogando les, que entendiesse con toda diligencia, en que se diessse fin, y conclusion a la corte: y no se daua orden, que tuuiesse fin: aunque por ocupar se en esto, auía dexado de entender en hechos suyos muy grandes: en que yua mucho a su honra: no embargante, que su residencia en esta ciudad era muy peligrosa por la pestilencia. Que el dia pasado auía recibido cartas del reyno de Navarra, que el Rey de Castilla auía publicado guerra contra aquel reyno: y hazia venir fronteros a sus fronteras: para hazer guerra en Navarra: y así le conuenia partir de Çaragoça, dentro de dos dias: para entender en la defensa de su reyno. Antes de su partida, a diez y siete de Julio, con expreso consentimiento de la corte, con condición, si plazierá dello al Rey de Aragon, y no en otra manera, dio ordenado vn fuero, que comenzaua: Queriendo deuidamente proueer: y dio lo cerrado, y sellado con el sello del Arçobispo de Çaragoça al notario de la corte: y mando, que lo tuuiesse así sellado: y que quando por los Diputados del reyno, o por la mayor parte dellos

dellos se mandasse, que le abriessse, fuesse obligado de abrir lo: y assentar lo en el registro de aquellas cortes: y no antes: ni en otra manera: y por este fuero, que tocava al officio del Justicia de Aragon, ofrecieron al Rey de Aragon, condicionalmente, quinze mil libras. El mismo dia el Arçobispo de Çaragoça, y el Justicia de Aragon, en vigor de dos autos, que se ordenaron en aquellas cortes, el vno por el Rey de Navarra, y el otro en nombre de la corte, por la comisión, que se les dio, hizieron ciertas ordenanças, sobre nombrar las personas, que auían de ser Diputados del reyno: y Inquisidores del officio, y tribunal del Justicia de Aragon: y a ocho del mes de Agosto, por el poder que se les dio de la corte, pusieron en sus bolsas las personas, que les auían parecido ser suficientes, para los officios de Diputados del reyno: y de Inquisidores del officio del Justicia de Aragon: y de otros officios. Auía estado don Gastón de la Cerda Conde de Medina Celi, hasta este tiempo, detenido en prisión: por Rodrigo de Rebolledo: y auiendo se concertado con el, estado en Bardallur, a veynte y vno del mes de Nouiembre deste año, hizo pleyto o menage en manos de Ferrer de la Nuça Justicia de Aragon, que cumpliria por todo el mes de Diciembre siguiente, las cosas que se auían acordado entre el, y Rodrigo de Rebolledo camarero mayor del Rey de Navarra: estado presente el mismo Rodrigo de Rebolledo: con pena de ser auido por traydor, sino lo cumpliera en aq̄l plazo: y por perjuro, e infame. Esto era pagar la suma de su rescate de tal manera, y con tal condición, que quedasse preso, como lo estaua en poder del Justicia de Aragon: o el Rey de Navarra le mandasse yr para el: o poner le en otra prisión: o que fuesse libre sin algū rescate: de fuerate, que no fuesse necesario, que el Rey de Navarra tuuiesse las fortalezas de Montuenga, Arcos, y Cihuela, que auía de entregar en seguridad deste assiento: ni darlas el Cōde bastecidas, segun lo acordado en-

tre el, y Rodrigo de Rebolledo. Fue lieuada el Conde al Rey de Navarra: y passarō lo de aquel reyno: y rescato se en sessenta mil florines: de los quales dio luego los treynta mil: y por los restantes entrego aquellos castillos, y fuerças de Montuenga, Arcos, y Cihuela, que estan en la frontera de Aragon.

De la confederacion que se assento, entre el Rey, y Demetrio Despoto de la Romania, y de la Morea: y con Jorge Castrioto señor de Croia: y otros Principes de Albania. LX.

Hizo el Rey grā recibimiento, y fiesta en la ciudad de Napoles a Iuā Duq̄ de Cleues: que como dicho es, fue embiado por Federico Rey de Romanos, para celebrar su desposorio, con la Infante doña Leonor, hermana del Rey dō Alōso d̄ Portugal. Era el Duque sobrino d̄ Philippo Duq̄ de Borgonia, hijo de Maria de Borgonia su hermana: y era grā señora: y esperaba suceder a su tio en su estado: si muriessse sin hijos: y la Infante doña Isabel Duq̄sa de Borgonia procuraua, que el Duq̄ de Cleues casasse con vna de las hijas del Infante dō Pedro de Portugal su hermano. Mas entendiendo el Rey tanto tiempo antes con su grā prudencia, que enemiga auía de ser toda la decedencia del Infante dō Pedro a la casa de Aragon, como aquella, que sucedia del Cōde de Vrgel, procuró de estoruarlo: y con Vasco de Gouea, que fue embiado por el Rey de Portugal a Napoles, por lo del desposorio de la Infante doña Leonor, se dio ordē, que el Rey de Portugal lo desuassse: y diessse vna de las Infantes sus hermanas al Duque de Cleues: y esto se hiziesse tan secretamente, que la Reyna doña Isabel muger del Rey de Portugal, que era hija del Infante don Pedro, no auissasse dello a la Duquesa d̄ Borgonia su tia. Mas aun que se deba barato aq̄l matrimonio, caso doña Beatriz hija del Infante dō Pedro, como esta referido, con Adolpho de Rabastā, hermano de Iuan Duque de Cleues, hijo de

HHH iij Adol-

Adolpho Duque de Cleues. Despues que el Rey vuo despedido al Duque de Cleues, y partio de la ciudad de Napoles, que fue en principio del mes de Hebrero del año de MCCCCLI, el Rey se fue a la Torre de Octauo: que esta a ocho millas de Napoles, adonde solia mas ordinariamente recrear se: y en aquel lugar, a cinco del mes de Hebrero, el Conde Athanasio Lascaris embaxador del señor Demetrio Paleologo Despoto de Romania, y de la Morea, concerto vna muy estrecha confederacion, y liga con el Rey: y en ella se trato, que en caso que el Rey tomasse la empresa contra el Turco, y passasse a las tierras del Despoto, para hazer la guerra, fuesse obligado el Despoto y por su persona, con seys mil de cauallo, y con la infanteria, que pudiesse recoger: y sustentar la a sus costas, por el tiempo que durasse la guerra. Ordenaua se de manera, que en caso que se mouiesse la guerra por la parte de Albania, que era fuera del señorío del Despoto, hiziesse la guerra a los Turcos por sus comarcas: y pretendia este Principe, que auia de suceder en el Imperio de Constantinopla: o el que casasse con vna hija suya: y pidia en caso, que se conquistasse el Imperio, que le quedassen todo el tiempo, que el Rey biuiesse, la Hellada: que en lo antiguo se llamo de los Romanos Grecia: y comegaua de la angostura del Isthmo: y con ella tuuiesse las prouincias de Thessalia, y Macedonia: y desde Salonique, hasta la Morea: y Seras, y Christopoli, hasta Varna: que esta en el Ponto Euxino: y todas las tierras, y lugares, que se comprehendian dentro destas prouincias: y persuadia se, que con el fauor del Rey seria creado Emperador de Constantinopla. Era este Principe, hermano del Emperador Constantino: y tuuo otro hermano, que se llamo Thomas Paleologo: y entrambos vieron la destruycion de aquel Imperio: de la qual no fue pequeña causa Demetrio: pues estando tan poderoso el Turco, haziendo cruelissima guerra a

su hermano, el trataua por este camino de suceder le: y la confederacion con el Rey, no era por la conseruacion de aquellos estados: ni por la guerra contra los Turcos: sino por su sucesion en el Imperio de su hermano. Con mejor fe, que la deste Principe, procuro de confederar se con el Rey, Jorge Castrioto señor de Croia: principal ciudad del Illyrico: al qual por su gra valor, llamaron los Turcos Scanderbec: comparando le en valentia, y grandeza de animo, al Rey Alexandre de Macedonia. Este Principe embio por sus embaxadores al Rey, a Esteuan Obispo de Croia, y fray Nicolas de Berguzi de la orden de Santo Domingo: y en su nombre, y de toda aquella casa de los Castriotos, que eran grandes señores en Albania, prometian al Rey, que embiandogente en su socorro, quando llegassen a su estado, entregaria la ciudad, y castillo de Croia: y pondria todo su estado debaxo del gouierno de la persona, que el Rey embiasse: y lo que se conquistasse, estuuiesse en dispuscion del Rey: y socorriendo le, y sacando le de la fugacion de los Turcos, vendria a hazer reuerencia al Rey: y a prestarle omenage, y fidelidad como vassallo: y pagarian el tributo, que dauan entonces en cada vn año al gran Turco. Esto fue estando el Rey en Gaeta, a veynte y seys del mes de Marzo: y con el fauor, y amparo del Rey, estando su estado mas vezino al reyno, se sustentaron el, y los de aquella linage mucho tiempo: y sucedio ocasion, que el seruicio deste Principe fue de gran socorro al Duque de Calabria: despues de la muerte del Rey. Tambien en el mismo tiempo, Aranito Connonuili, que era Conde en Albania, se ofrecio de seruir al Rey, en la empresa contra el Turco: y hazer se su vassallo: dando el tributo, que pagaua al gran Turco. Este auia tenido parte de la Musachia: y se la auian ganado los Turcos: y pretendia, que era de su conquista la Belona, y la Canina: hasta Belgrado.

Dd

Del reconocimiento, que hizo al Rey Manuel de Appiano señor de Pomblin. LXI.



MVrio por este tiempo Leonelo de Este Marques de Ferrara, que estaua casado con doña Maria de Aragõ, hija del Rey: y por no dexar su cesion, recayo aq̃l estado en Borsio de Este su hermano: y el Rey le embio a visitar con Luys Dezpuch Clauero de Mõtesa: y con Antonio de Boloña famoso orador, y poeta de aquellos tiempos: que se llamo Antonio Panhormita. Tãbiẽ por esta sazõ, los del estado de Pomblin aceptaron por su seõora Manuel de Appiano, despues de la muerte de Reynaldo Vrsino: y con voluntad, y consentimieto de todos, fue recibido en aquel estado: de que el Rey recibio mucho contentamiento: porque era su gran seruidor: y por tener le mas cierto en su seruicio, contra la Señoria de Florẽcia, quando le conuiniesse: y estando en la Torre de Octauo, a diez del mes de Março le embio a Andres Gazul su secretario. Este le declaro el contentamiento, que el Rey tenia, asì por auer hecho los de Pomblin su deuer, en aquello, como por la buena voluntad, que el Rey le tenia: porque le fue siempre particular, y affectado seruidor: y tuuo muy caro, que en el viuiesse recaydo aquel estado: antes que en otro alguno: y ofrecio de recibir le a el, y al estado, en especial recomendacion. Era asì, que Catalina de Appiano en su vida, y Reynaldo Vrsino su marido, y despues dellos el mismo Manuel de Appiano, y otros qualesquier que sucediessen en la Señoria de Pomblin, era obligados de guardar por capitulo expreso, que se puso en la conuencion, y contrato de la paz, que se assento con la Comunidad de Florẽcia, que fue aceptada, y aprouada por Catalina de Appiano, de dar en cada vn año al Rey en cierto dia, y a sus sucesores, vn vaso de oro: de valor de quinientos florines: y fue este secretario

a saber si tenia intencion de cumplir lo. Era este Manuel de Appiano, hijo de Iayme de Appiano: a quẽ se dezia, que pertenecia legitimamente aquella Señoria: y sin ninguna dificultad por si, y por sus sucesores en aquel estado, hizo el mismo reconocimiento al Rey: y a los suyos en el reyno: quedando esentos, y libres de todo vassallage. Esto fue en Pomblin, a veynte y ocho del mes de Mayo deste año.

Que los Barones del vando de Istria de la Isla de Corcega, solicitauan al Rey, que tornasse a la empresa de reducir la a su obediencia: y embio por su Governador, y capitã general a ella a Iayme de Besora. LXII.



ESTAVA en este tiempo por la Isla de Corcega de tal manera sojuzgada, y diuidida en partes, que los mas desleauan biuir debaxo de la obediencia del Rey: teniendo se por tyranizados, y oppresos: y los principales, que lo procurauan era: el Conde Pablo de la Rocha, y Vicentelo de Istria: que sustentauan en aquella Isla la parte, y boz de la casa real de Aragon: despues de la muerte del Conde Vicentelo. Embio por este tiempo el Conde Pablo de la Rocha al Rey, a Antonio de la Rocha su hermano: para suplicar al Rey, que embiasse a Corcega capitã, y gente de guerra. Era cierto, que desde que el Rey sucedio en el reyno, al Rey su padre, estuuu muy aficionado a proseguir la empresa de Cerdeña, y Corcega: y sacar aquellas Islas de la fugacion de los que las tenian tyranizadas: y con todo su pensamiento, por la primera empresa, se encargo de hazer la guerra a los enemigos: hasta cobrar lo que estaua usurpado a su Corona. Con este proposito junto su armada: y por su persona se fue a poner en aquella guerra: y acabado lo de Cerdeña prosperamente, passo con su armada

Libro XV de los Anales.

armada a la Isla de Corcega: adonde entendiendo en hazer la guerra contra los lugares, que estauan rebeldes, y teniendo acabada la mayor parte, fãco le d̄alli otra mayor empresa: cõ d̄esseo d̄ ganar mayor estimaciõ, y gloria: por la excelẽcia, y riqueza del reyno de Sicilia d̄sta pte d̄l Pharo: y como se req̄ria en vna empresa tãto mayor, d̄esseo d̄o satisfazer cõ mayor pujança, se dexo la cõquista de Corcega: y auie do reduzido aquel reyno a su obediẽcia, despues de tanta variedad de sucessos, y a cabo de tãtos trabajos, y peligros, boluía el Rey su pensamiento a lo primero. Por esto teniẽdo memoria, cõ quãta fidelidad auia persistido en su obediẽcia, y seruicio el Cõde Vicẽtelo de Istria, hasta la muerte, porque toda su caia, y linage persevero valerosamẽte cõ su deuociõ, y q̄ el Cõde Pablo de la Rocha, y Antonio de la Rocha su hermano cõ grã instãcia le req̄ria, q̄ tomasse la empresa de reducir a su obediẽcia toda la Isla, y offreciã sus personas, y valedores, cõfirmo les el estado q̄ teniã en aquã Isla: q̄ se cõtinuaua desde Xalataxa, hasta la ciudad de Bonifacio: con sus castillos, y fortalezas. Tãbien hizo merced a Vicentelo de Istria de los lugares, y castillos, q̄ tenia Salon de Istria su hermano: que fue grã seruidor del Rey: y murio en la armada, que se embio con el Maestre de Mõtela Romeo de Corbera. Nõbro por su Visorey, y capitan general de la parte que tenia en Corcega, vn cauallero muy principal de Cataluã llamado Jayme de Besora: y fue cõ algunas cõpañias de gente de cauallo, y de pie: y con ordẽ, que recibiesse las fortalezas, y omenages: y mandõ le yr a Cerdeña: porque allí se juntassen las compañías de gente de cauallo, y de pie: para en caso, que las cosas se pudiesen ordenar, como passasse a se apoderar de algunas fuerças a la marina: pero era cõ esta condicion, q̄ no se empuchasse en ninguna suerte de Calui, y Bonifacio: ni de otras fuerças, ni lugares, que possenyã los Genoueses al tiẽpo, q̄ firmo el Rey con ellos la paz: ni los recibiesse

aunque se quisiessen dar. Era Visorey, y Lugarteniẽte general de Cerdeña en este tiẽpo, Gaicerã Mercader: y las cosas estauan en ella en mucha paz, y losiego: por que vna pendencia antigua, q̄ auia entre Guillen Vgo de Rocaberti, y Leonardo Cubello Marqs de Oristau, sobre ciertas partes del luzgado de Arborea, se proseguia en este tiẽpo, por dõ Dalmao de Rocaberti mayordomo del Rey, q̄ fue hijo de Guillen Vgo, por cõtencion de juyzio: y pleyto: y no por las armas. Esto fue, desde q̄ el Rey estuuu en la villa de Alguer, el año de MCCCCXX: por q̄ entonces Guillen Vgo suplico al Rey, se le hiziesse justicia, sobre el d̄recho, q̄ pretendia en el luzgado de Arborea: por causa de vna donacion, q̄ se hizo al mismo Guillen Vgo, por doña Maria d̄ Arborea su madre: como hija, y heredera, y sucessora en el luzgado del luez Vgo de Arborea su padre: y así se prosiguiu por terminos d̄ justicia: y estaua aũ entonces por decidir. El Rey en este tiẽpo ētaua confederado cõ Venecianos: y tenia deliberado de romper la guerra cõtra Florentines: y aduirtio al Cardenal de Lerida, q̄ en la paz, q̄ hizo con Florentines, le auia prometido el Cardenal de parte del Papa, que cõcederia su bula: que no se le guardãdo la paz por Florentines, quedasse absuelto de la cõdiciõ del juramento, q̄ hizo en la inuestidura del reyno: y le fuesse permitido hazerles guerra. La occasiõ q̄ el Rey tomo, para el rompimiento fue, que de Florencia se dauã algunos fauores, y colorados socorros a Francisco Sforça: que sellamaua Duq̄ de Milan: el qual continuamẽte entendia en la turbacion de la paz, y reposo de Italia: y que auian hecho los Florentines nueuamente liga con el: y embiaron el Rey, y la Señoria de Venecia, a requerir les, que desistiesen dello.

De la confederacion que el Rey de Castilla, y su Condestable, hizieron con don Carlos Principe de Viana: contra el Rey de Nauarra su padre: y de la guerra, que se començo en aquel reyno, entre el padre, y el hijo. LXIII.

A LA

Rey don Alonso V.



LA guerra que estaua rompida entre los reynos de Castilla, y Aragon se junto otra mas fiero, y cruel, d̄entro del reyno de Nauarra: entre el Rey don Iuan, y don Carlos Principe de Viana su hijo: que fue principio de tan grandes guerras, y tã continuas en estos reynos, que no se yo, que enemigos estrãgeros, los pusiesse en pũto de mayor aflicion, y perdiciõ. Tuuo esta desuẽtura, y tormenta este principio. Quãdo el Cõdestable don Aluaro de Luna entendio la confederacion, y aliãça, q̄ el Rey de Nauarra, y el Principe de Castilla hizierõ entre si, con los Grãdes, q̄ se hallaron cõ ellos en las vistas de Coruña, cõsiderãdo, q̄ si aquella cõfederaciõ duraua, era no solo en mucho daño del estado del Rey de Castilla, pero en gran peligro de su vida, y q̄ tenia en auentura todas sus cosas, en qualquier mudãça que se hiziesse del gouierno, q̄ era lo q̄ se pretendia por el Rey de Nauarra, y por aquellos Grandes, tuuo tal orden con el Rey de Castilla, que aquellos señores, y caualleros, que estauan presos, se pusiesse en su libertad: y se tomasse concordia con ellos: porque por aquel camino el Rey de Nauarra, no pusiesse la mano en las cosas de Castilla. Allẽde desto vso de tal artificio: q̄ le mouio vna guerra ciuil, d̄entro del reyno de Nauarra: q̄ tuuo tales rayzes: q̄ fue la mas sangrienta, y cruel, q̄ se vio jamas en las prouincias de España: incitãdo, y induziẽdo, y dãdo fauor al Principe de Viana, para q̄ tomasse a su mano el gouierno de aquel reyno: y a la parcialidad del, que queria, que el Principe, pues era tan hombre, y tan suficiente, y bastante para gouernar lo, lo rigiesse, y sellamasse Rey: cõsiderãdo, que así lo disponian todos los derechos diuino, y humano: y las leyes de la patria: y el Rey su padre, no se entremetiesse en ninguna cosa: visto que los tenia en perpetua guerra con el Rey de Castilla: de que seguia la perdicion, y

destruyciõ de aquẽ reyno. Assentada su cõfederacion, y aliãça, cõforme a las pazes, q̄ se cõcertarõ entre los Reyes passados de Castilla, y Nauarra, el Principe dõ Carlos embio al Rey su padre, a suplicar le, y requerir le con don Iuan de Ixar, hijo de don Iuan señor de Ixar, que fue casado con doña Catalina de Beamonte, hija de dõ Carlos de Beamõte Alferez de aquẽ reyno, q̄ tuuiesse por biẽ, q̄ aquẽllas pazes se guardassen: y cõpliesse las cõdiciones dellas. En esto vso el Cõdestable de tal ardid, y de tanta industria, y malicia, que fallio con todo lo que pretendia: que era, que el Rey de Nauarra dexasse la opiniõ del Principe de Castilla: que entraua con su padre en esta empresa, d̄ dar fauor al Principe de Viana: para que tomasse la posesiõ de su reyno: y el Rey de Castilla quedasse confederado con el Principe de Viana: para lo mismo: y con esto se ponía tãta turbacion, y confusiõ en aquel reyno, que forçosamente el Rey de Nauarra auia de desistir de entremeterse en las cosas de Castilla: pensando mudar el gouierno della: pues en el del reyno de Nauarra se hiziesse esta mudanga. Por este camino fue por orden del Condestable contento el Rey de Castilla, que el Almirante, y don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro boluiesse al reyno de Castilla: y fuesse restituydo el Almirante en todo lo que possenya: al tiempo que se absentaron el, y el Cõde de Castro: y lo mismo se otorgo a don Enrique Enriquez, hermano del Almirante: que se auia salido del castillo de Langa: y a Iuan de Touar. Parece en las memorias de Pero Carrillo de Albornoz, que esto se concluyu vn Viernes a ocho del mes de Deziembre d̄l año passado de MCCCCCL: aunque no declara adonde: ni por medio de los que cõcurrieron a ello en nombre de los Reyes de Castilla, Aragon, y Nauarra: y pusieron por ceuo de aquella concordia, para enganar al Rey de Nauarra, que don Alonso su hijo fuesse restituydo en su Maestrazgo de Cala-

Libro XV de los Anales.

Año
MCCCC
LI.

Calatrava, que estava usurpado por don Pedro Giron: y don Alonso entro con mucha gente de cauallo, y de pie, con provisiones del Rey de Castilla: y entro en Pastrana: y tomo la posesion de aquella villa, y de su tierra: y passo la via de Almagro: pero como no le acudieron los Comendadores, por orden del Principe de Castilla, y don Pedro Giron tenia mucha mas gente dentro de Almagro, fue sin ningun fruto lo que se proueyo por el Rey de Castilla. En el reyno de Navarra se començo luego a encender la guerra de manera, que toda ella se puso en armas: diuidiendo se en dos partes: porque los de Lussa, y Beamonte querian, que el Principe de Viana tomase la posesion y regimiento del reyno: que le dexaron su madre, y aguelo, como a legitimo sucesor: y los de Agramonte, que eran sus contrarios, y la otra parcialidad de Navarra tenian la parte del Rey: a quien dezian, que auian hecho los omenages, para durante su vida. Pretendia el Rey de Navarra, que el auia entrado en la sucesion de aquel reyno, por causa de su matrimonio: y que despues de la muerte del Rey don Carlos el, y la Reyna doña Blanca fueron jurados por los tres estados de aquel reyno en concordia, y sin alguna discrepancia por Reyes, y señores del reyno de Navarra: y fueron coronados, y vngidos: y despues de la muerte de la Reyna doña Blanca, el auia regido, y gobernado aquel reyno, como Rey, y señor del: y de nuevo fue jurado en cortes: y fue ra de cortes. Entonces junto el Principe de Viana sus gentes, con la confianza de la secreta confederacion, que tenia con el Rey de Castilla: y con el Principe su hijo: y el Rey de Navarra salio de Çaragoça a grã furia, a diez y nueue del mes de Agosto: porque tuuo nueva, que el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique entraban por Navarra. Era esto en la misma fazon, que el Rey Carlos de Francia, que auia cobrado de Ingleses a Normandia, tomo a Bayona: y acabaron los Frã-

ceses de apoderar se de Guiana: echando della a los Ingleses: que fue gran ocasiõ, para entremeter se mas libremente en las cosas de Nauarra, en fauor de los de Lussa, y Beamonte. Salieron de Çaragoça por orden del reyno, con companias de gente de armas, para yr a Nauarra, a juntar se con la gente, que el Rey de Navarra tenia junta, el Governador, y Iusticia de Aragon, a dos del mes de Setiembre: y dentro de ocho dias siruio la ciudad de Çaragoça, con quatrocientos soldados: los dozientos con lanças, y otros dozientos ballesteros: y fue por capitan desta gente vn ciudadano principal, que se llamaua Ximeno Gordo. Estando ya apoderados el Rey de Castilla, y el Principe de Viana de la ciudad de Pamplona, fue el Rey de Castilla a poner se sobre Estella: adonde estava la Reyna de Navarra: y como el Rey de Navarra no tenia aun la gente, que se requeria, para llegar poderosamente al socorro, boluio se a Çaragoça: adonde entro, a siete del mes de Setiembre: para recoger toda la gente que pudiesse: y a diez del mismo, mando partir al Governador a Exea, y al Iusticia de Aragon a Calatayud: y a Martin de la Nuça su hermano Bayle general a Taragona: para que le embiasen toda la gente de guerra, que estava en aquellas fronteras: y la que sepudiesse juntar. Esto se executo con tanta celeridad, que el Rey de Castilla leuanto su campo del cerco que puso sobre Estella: y se boluio a Castilla: porque el Rey de Navarra entro con muy buen exercito en aquel reyno: y fue a poner cerco sobre Ayuar: adonde acudio la mayor fuerza de los Beamonteses. Estaua en el mismo tiempo todo este reyno en gran dissension, y vando: por vna diferencia, que auia entre don Iayme de Luna señor de Illueca, y Gotor, y Antonio de Olzina: sobre las encomiendas de Motaluan, Enguera, Muferos, Villajoyosa, y Val de Orcheta: que se proueyeron por el Papa a Antonio de Olzina: y don Iayme de Luna fundaua su derecho, por auer

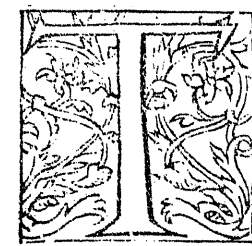
Rey don Alonso V.

325

Año
MCCCC
LI.

auer sido proueydas en su persona por el Maestre de Santiago don Aluaro de Luna su primo: y el Rey auia mandado dar la posesion a Antonio de Olzina: por que no tenia por Maestre al Condestable: sino a don Rodrigo Manrique, a quien el auia fauorecido para q lo fuesse.

Del cerco que el Rey de Navarra puso sobre Ayuar: y de la concordia, que se firmo entre el, y el Principe de Viana su hijo. LXIII.



ENIENDO EL Rey de Navarra su real contra la villa de Ayuar, y estando el Principe su hijo muy cerca, con muy buen exercito para socorrer la, y entrando cada dia diuerfas companias de gente de armas, y ginetes, que yuan en su fauor, se trato de concertar las diferencias que tenian: por excusar, que no viniessen padre, y hijo a rompimiento de batalla: teniendo sus exercitos juntos. Pidian se por el Principe estas condiciones. Que el Rey le recibiesse en su buen amor, y bendicion: y por su contemplacion a todos los que le auian seguido en su empresa: que estauan en su seruicio: y cessasse todo el odio, y mala voluntad, que auia entre el Rey, y ellos: y por conseruacion, y beneficio de aquel reyno, el Rey de Navarra se contentasse, que la paz, que se auia firmado, y jurado entre el Rey, y el Principe de Castilla, y sus reynos, y el reyno de Navarra se guardasse, como lo auia suplicado el Principe al Rey su padre: por medio de don Iuan de Ixar. Auia de otorgar el Rey de Navarra perdon general a los que auian seguido al Principe: y le siguian, y se auian declarado por su parte: assi en el lugar donde estava en esta fazon con su exercito, como en otros lugares, y castillos: y no fuessen detenidos en sus personas, ni desterrados de aquel reyno. Pidia se tambien, que jurasse el Rey de Navarra, que no facaria de aquel

reyno al Principe contra su voluntad: ni le detendria, ni apartaria de su casa, a ninguno de sus seruidores: ni le daria otros de nuevo: y en ausencia del Rey su padre, quedasse en el regimiento de aquel reyno: y estuuiesse en su entera libertad, segun le pluguiesse: y bien visto fuesse: y pudiesse ordenar de su casa, como el lo dispusiesse. Iuntamente con esto se pidia: que el Rey de Navarra dentro de veynte dias le mandasse entregar enteramente el Principado de Viana: con las villas, y fortalezas, que el Rey don Carlos su aguelo le auia dado con su jurisdiccion: y las rentas ordinarias, y esstraordinarias del reyno se partiesen por medio entre el Rey, y su hijo: y los officios, y beneficios y tenencias se restituyessen aquiẽ los tenia: y estuuiessen de la misma manera, que estuuieron la primera vez, que el Rey de Navarra, y la Reyna doña Blanca entrarõ en aquel reyno: y con los mismos juramentos, y omenages. Auian se de restituyr, y entregar dentro de diez dias sus villas, y castillos, y rentas a don Luys de Beamonte Condestable de aquel reyno: y a don Iuan de Beamonte su hermano: y a don Iuan de Cardona: que era hijo de don Vgo de Cardona, y de doña Blanca de Navarra: que fue prima de la Reyna doña Blanca: y era primo segundo del Principe, y al señor de Lussa: y a todos los otros seruidores del Principe: y auia de procurar el Rey de Navarra, que Gaston Conde de Fox su yerno restituyesse al señor de Lussa todo lo q le auia tomado por razon deste nuevo rompimiento. Todos los caualleros Castellanos, y la gente de Castilla, que auia ydo a seruir al Principe se auian de boluer en saluo: y los presos poner en libertad: y los de otras qualesquier naciones Nauarros, o Aragoneses: aunque vuiessen tratado de rescatar se estando prisioneros. Con esto pidia el Principe, que por auer jurado, y prometido de no asentar cosa alguna con el

Libro XV de los Anales.

Rey su padre, sin orden, ni sabiduria del Rey de Castilla, y del Principe su hijo, se le diesse lugar para dar les razon desta concordia. Venia el Rey de Navarra en recibir al Principe, y a los que estauan con el, en su gracia: viniendo luego a su obediencia: y declaro se, que por pacto, ni necesidad no vendria, en que la paz de Castilla se guardasse en aquel reyno: pero offrecia, que le plazia de con feruar al Principe su hijo con ella: hasta que el Rey su hermano vuisse ordenado sobre aquello, lo que por bien tuuiesse. Que el Principe deuia estar a la disposicion del Rey su padre: y a su orden, y mandamiento: pues deuia pensar, que guardaria lo que cumplia al seruicio de Dios, y suyo: y al beneficio del Principe: y de aquel reyno: y era contento, que pudiesse andar por el reyno, con tanto: que los castillos, y fortalezas quedassen en su poder, como primero estaua entre ellos tratado, y firmado. Tambien dezia el Rey, que era contento de entregalle el Principado de Viana: con que los castillos, y fortalezas se tuuiesse por el: por tiempo de vn año: y quedassen en su firmeza las donaciones hechas por el Rey don Carlos: y por la Reyna doña Blanca. Mas quanto a dar razon de aquella concordia al Rey de Castilla, y al Principe su hijo, respondió el Rey: que no era su intencion de dar lugar a ello: ni el tiempo lo suffria: segun el estado de las cosas: porque el Rey visfo, que al Principe siempre le acudia gente de socorro de Castilla, y que se yua cada dia mas reforçando su exercito, se determino de darle la batalla: si no se le rindia. A esto replico el Principe: que dandole la seguridad, que pidia para si, y para los suyos, era contento de yr con todos ellos a la obediencia del Rey su padre: pues nunca della se auia el apartado: ni fue su voluntad de lo hazer: con esto: que partiendo el Rey para donde le pluguiesse, diesse tiempo al Principe de vn dia, o de medio, para

poder partir con toda su gente, y con todo lo suyo, para donde el Rey su padre fuesse: y pidia, que todos los prisioneros se pudiesen en libertad. Finalmente vinieron en esta concordia aquel mismo dia: que fue a veynte, y tres del mes de Octubre: estando los reales juntos: y la juraron, y firmaron el Rey en manos de fray Pablo Plagat confessor del Principe: teniendo el escrito de los capitulos en la vna mano, y en la otra vna reliquia de la Vera cruz: y allende de la solemnidad deste juramento, hizo el Rey pleyto omenage, segun la costumbre de España, en manos de don Iuã de Cardona: que era mayordomo mayor del Principe. Luego tras esto, juraron en presencia del Rey de Navarra, don Alonso Maestre de Calatraua su hijo, don Pedro de Vrrea hermano de don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, Suero de Quinones, Iuan Lopez de Gurra, y Martin de la Nuça Bayle general de Aragon: y hizieron pleyto omenage en manos del mismo don Iuan de Cardona: que se guardaria aquella concordia: a todo su leal poder: y sino la guardasse el Rey de Navarra, no le tendrían, ni mantendrían fidelidad: ni le ayudarian, ni fauorecerian contra el Principe.

De la batalla, que se dio en Ayuar entre el Rey de Navarra, y don Carlos Principe de Viana su hijo: en la qual fue el Principe preso, y vencido. L X V.

NO HE podido hallar con la diligencia, que me fue posible, la causa de no auer seguido este assiento: que tan bien parecia venir a estos Principes: en tan grande rompimiento: siendo padre, y hijo: y que ocasion vuo de venir a la batalla: pues parece cosa muy allegada a razon, que antes, que el Rey de Navarra

Rey don Alonso V.

uarra firmasse esta concordia, la vuisse firmado, y jurado el Principe su hijo. Pero con estar los exercitos tan juntos, y los animos, y voluntades de los Navarros, que peleauan por la vna, y por la otra parte, tan estragadas, y rendidas a odio, y passion: con poca premia se encaminaron las cosas al peor estado que pudo ser: para que sucediesse el mas escandaloso exemplo, y mas pernicioso, que vieron aquellos tiempos: y muchos siglos passados: por la discordia, que estaua concebida en sus animos, y coraçones: con vn odio, y enemistad terrible. Vinieron padre, y hijo a dar la batalla, muy pocos dias, o horas despues de auer se jurado la concordia, con tanta solemnidad, como se ha referido: estando el Principe con vn muy pujante exercito: que segun yo congeturo, fue la causa de auenturar las cosas, a tanto peligro: teniendo por cierta la vitoria. Pero como el Rey de Navarra, y sus capitanes eran muy diestros, y exercitados en aquel menester, y las compañías de gente de armas, y las de pie muy guerreras, y los soldados plasticos, y valientes, y los que seguian al Principe eran allegadizos, y conegiles, salvo las compañías de gentes de la Andaluzia, que le fueron a seruir en esta guerra: el Rey su padre como tan valeroso, y arriscado, no rehusó la batalla: aunque en el numero, era su exercito muy inferior. Parece en memorias de aquellos tiempos, que salió el Principe de Ayuar con quatrocientos hombres de armas, y seyscientos ginetes Castellanos: y con otros muchos caualleros Lusitanos, y Beamonteses: y acometieron con gran impetu: y rompieron la auanguardia del Rey: y rompió aquella primera batalla, boluendo ya el rostro los del Rey, quedo Rodrigo de Rebolledo con algunos de los suyos en medio de los enemigos: que era capitán de la gente de armas de Castilla, que truxo de Atiença, y de las otras fortalezas, que tenia en Aragon, y Cataluña: y

reconociendo los suyos, que quedaua peleando, boluieron furiosamente, en vn esquadron, a donde estaua: y siendo en aquel punto muy herida la batalla, y cargando todo el exercito del Principe con furia grande, estando para ser vencidos los del Rey, viendo que Rodrigo de Rebolledo resistia a los enemigos, y peleaua con ellos valerosamente, acudieron a juntar se con el: y pusieron gran esfuerzo en la pelea: y fueron Rodrigo de Rebolledo, y los suyos, los que asseguraron la vitoria: rompiendo, y desbaratando a los enemigos: y escriuen que los primeros que fueron rompidos, y echados del campo, fueron los ginetes Andaluzes: que començaron a trauar la pelea. Por su puesto los del esquadron, en que estaua el Rey, fueron resistiendo, y peleando: y por aquella parte se vencio tambien la batalla: y fue preso el Principe: y los principales, que se hallaron con el. Affirma se por algunos, que el Principe no se quiso rendir, sino a don Alonso de Aragon Maestre de Calatraua su hermano: y que a el dio el estoque, y vna mano a la rodilla al Principe. Mas en las mismas memorias que aqui se alegan, se afirma, que en vn requesto los del Principe trayan a mal andar a los ginetes, y peones del Rey su padre: y que entonces el Maestre su hermano, con solos treynta hombres de armas, criados suyos, hirio por el lado, a los que se tenían por vencedores: y fue desbaratada la batalla del Principe: y el se recogió a la fortaleza: y a la fin llamando merced, se puso en poder del Rey su padre. Pocas vezes sabemos, que concurriessen dos exercitos de padre, y hijo con tanto furor, y rabia: como se vio en estos Principes: que se començaron a perseguir por las armas: procurando el vno del otro, su catiuero, y muerte: obra de que se auian de offender los cielos, y los elementos. Vio se en este tiempo que tres Reyes, y otros tres Principes poderosos, padres, y hijos

Libro XV de los Anales.

y hijos tuvieron guerra entre sí: y profiguieron su odio por las armas: con terrible vengança: que fueron el Rey de Navarra, y el Príncipe de Viana su hijo, y el Rey de Castilla, y el Príncipe don Enrique, y el Rey Carlos, y Luys Delfin de Francia: lo qual, con mucha consideracion, encarrecio despues de ser Pontifice el Papa Pio segundo: como cosa inhumana, y fiera: y de gran sacrilegio. En aquella batalla, como en guerra muy justa, se escriue, que se armo cavallero Iuan Lopez de Gurrea: señor de Pedrola, y Torrellas: que fue aguelo de don Alonso de Aragon el segundo Conde de Ribagorça. Tambien se escriue, que llevando le aquella tarde, que se rindio el Principe, colacion, no la quiso recibir: sino allegando le primero el Maestre su hermano: y haziendo le la salva: y que de allí adelante todo el tiempo, que estuvieron juntos, comia el Maestre con el: y siempre mostraua el Principe estar temeroso, que le querian matar con ponçoña. Con esta vitoria de tener el hijo preso, y vencido, se vino el Rey de Navarra a Çaragoça: a donde conuocó cortes a los Aragoneses: a diez y seys del mes de Agosto deste año: para los diez y seys de Setiembre: que se fueron prorogando. Iunto se la corte vn Lunes a ocho del mes de Noviembre: y propuso en ella el Rey de Navarra su ordinaria arenga: que era dar a entender, que aquel ayuntamiento se hazia, para que se diese orden en la venida del Rey: que auia veynte años, que partio de sus Reynos: para proseguir su empresa: y conquista del reyno. Que sobre esto auia embiado el Rey por sus embaxadores a don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, y a Iuan de Moncayo: que regia el officio de la gouernacion de Aragon. Lo que contenia su demanda en virtud de la creencia, que trayan fue pedir: que la

corte socorriese al Rey para su venida de ciento y veynte mil florines: y que lo mismo auian propuesto a la corte de Cataluña: y que auian ofrecido quarenta mil florines: sin lo que era necessario proueer se: que se auia de pagar en satisfacion de agrauios. Ofrecieron los Aragoneses, para vna cosa tan justa como esta, y tan deseada por todos, de seruir con sesenta mil libras jaquesas: y estas que se pagassen dentro de tres meses, que uiesse venido el Rey personalmente a Çaragoça: y a veynte de Nouiembre se concluyeron las cortes: y siruieron en ellas con ciento y veynte mil florines: con que viniessedesde aquel dia, hasta la fiesta de Sant Iuan Baptista del Año de MCCCCLIII. Acabado esto se boluio luego el Rey de Navarra a continuar la guerra contra sus rebeldes: y aquel reyno se vio en el postrer peligro: rebelando se toda la tierra: y el Governador de Aragon se puso en Exea con toda la gente de cauallo, que se pudo juntar: y fue socorriendo a las mayores necesidades: juntando se con los del vando de Agramonte: a donde se detuuó hasta el mes de Março del año siguiente. Los del Principado de Cataluña, que estauan congregados a cortes, ofrecieron de seruir al Rey con quatrocientos mil florines de Aragon: que eran dozientas y veynte mil libras de Barcelona, dentro de dos meses, que uiesse llegado al Principado: con que fuese desde veynte y quatro de Deziembre deste año, que se le hazia esta offerta, hasta por todo el mes de Agosto del Año de MCCCCLIII: y embiaron a dar desto auiso al Rey, con fray Beltran Samaso Abbad de Ripol, y con Frances Dezpla.

EN ESTE año Francisco de Sant Escuerino Duque de Scalea, y Conde de Lauria se declaro atreuidamente, en

Rey don Alonso V.

te, en no dar lugar, que se hiziesen ciertas lanças, que el Rey mandaua juntar en el territorio de Lauria: y el Rey mando proceder contra el: asistiendo a su consejo Iuan Antonio de Marzano Duque de Sessa, Nicolas Cantelmo Duque de Troia, y Visorey de las prouincias del Principado allende, y del Val

de Beneuento, y Capitanata, Francisco Pandon Conde de Venafra, Francisco Siscar Visorey de Calabria, Carlo de Campobasso Conde de Termenis, don Pedro del Mila gran Camarlengo, sobrino de don Alonso de Borja Cardenal de Valencia, y Leonelo Aclozzamura Conde de Celano, y capitan de gente de armas del reyno.



LIBRO XIII.

Capit. XXVIII. Fol. 172. col. 4. Cerca de la Torre de Arciel del reyno de Navarra. Lea se Araciel.

Cap. LI. Fol. 185. col. 3. Iuan de Echariz Vizconde de Vaygori. Lea se Iuan de Echaoz Vizconde de Baygorri.

LIBRO XIII.

Cap. XLIII. Fol. 247. col. 4. y del Vitulano salio el Rey con su real a Saouona. En el original esta Souona.

LIBRO XV.

Cap. LI. Fol. 311. col. 2. y tomaron el castillo de Veraton: y el lugar de la Granja. En el original esta el lugar de la Gran: y no Granja.

 IMPRIMIO SE LA

SEGUNDA PARTE DE LOS A-
nales de la Corona de Aragon, por mandado de

los muy Ilustres Señores don Iuan de Sangorriñ Castellan de Amposta, el Do-
tor Martin de Aysa Canonigo de la Santa Iglesia de Iacca, don Iuan Frances de
Ariño señor de las Baronias de Ossera, y Figueruelas, don Francisco de Aragon,
Domingo Palacio, Miguel de Omedes, Pedro Martinez de Insauti, y el Dotor
Antonio Iuan Mattheo ciudadano de Huesca, y Cathedratico en aquella Vni-
uersidad: Y acabaron se de imprimir los cinco libros primeros, que son los li-
bros XI, XII, XIII, XIII, XV, en la muy insigne ciudad de

Çaragoça: en la Oficina de Domingo de Portonarijs, y Vrsino,

Impressor de la Sacra Real Catholica Magestad, y del

Reyno de Aragon: a veynte dias del

mes de Octubre

Año,

M D L X X V I I I.